Bogotá, D.C., 13 septiembre de 2024

Señores
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI
A/A: Ing. JUAN CARLOS RENJIFO RAMIREZ
Gerente Proyecto Autopista Magdalena 2
Calle 24A No. 59-42 Edificio Argos Torre 4. piso 2
La Ciudad.

REF: **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO VJ-VEJ-CM-005-2022. MODULO 1 "INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR SABANA DE TORRES – CURUMANÍ"**

Asunto: **Respuesta a su comunicación ANI No 20245010321881 del 10 de septiembre de 2024 - "*Devolución del Informe Mensual No. 20* – Correspondiente al mes de julio del 2024. Contrato de Interventoría No. 539 de 2022. Proyecto Troncal del Magdalena "Sabana de Torres – Curumani".**

Respetado Doctor Rengifo:

En atención a la comunicación del asunto, mediante el cual la ANI hace devolución del Informe de Interventoría No.20 correspondiente al mes de julio de 2024, esta Interventoría da atención a las observaciones realizadas por las diferentes áreas en los siguientes términos:

Área Técnica:

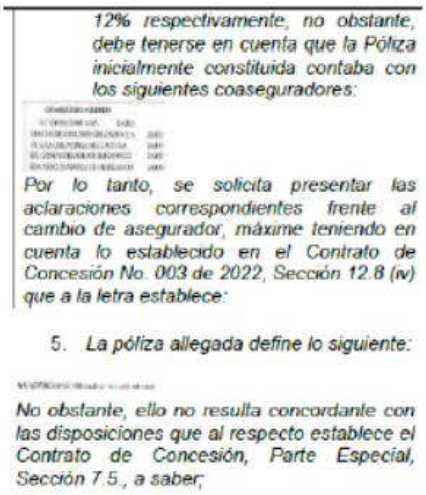
"(…) 14.4 Vallas del proyecto, ha sido recurrente en los informes el hecho de no contar con todas las vallas en buenas condiciones, para el informe de julio de las 8 vallas hay 4 que no cumplen con las condiciones informativas para las que fueron destinadas, se solicita continuar con las gestiones encaminadas en el cumplimiento por parte del Concesionario.

Respuesta: Se atiende la observación solicitada en el numeral 14.4 de la nueva versión del informe. Esta Interventoría continuará realizando la gestión en los próximos meses para que el Concesionario atienda este requerimiento. No obstante, es importante mencionar que el Concesionario mediante comunicado ARG-2024-01988 del 05 de agosto de 2024, manifestó que se encuentra a la espera de la entrega del nuevo diseño definitivo de la valla por parte del área de comunicaciones de la ANI y a su vez de la nueva resolución por parte del Ministerio de Transporte.

- Páginas 150, 155 y 334. Aparece mensaje ¡Error! Vínculo no válido. Favor revisar.

Respuesta: Se atiende la observación realizando el ajuste correspondiente.

- Página 382. Las imágenes no son visibles: Favor verificar en todo el contenido del cuadro.



12% respectivamente, no obstante, debe tenerse en cuenta que la Póliza inicialmente constituida contaba con los siguientes coaseguradores:

Por lo tanto, se solicita presentar las aclaraciones correspondientes frente al cambio de asegurador, máxime teniendo en cuenta lo establecido en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Sección 12.8 (iv) que a la letra establece:

5. *La póliza allegada define lo siguiente:*

No obstante, ello no resulta concordante con las disposiciones que al respecto establece el Contrato de Concesión, Parte Especial, Sección 7.5., a saber;

Respuesta: Se atiende la observación realizando el ajuste correspondiente.

- Página 706, 718, 719, hay cuadros en blanco. Favor verificar.

 Respuesta: Se atiende la observación realizando el ajuste correspondiente.

- Página 840. Personal de Interventoría:

 Título de la tabla dice:

ANEXO 2 - PERSONAL DE INTERVENTORIA ETAPA PREOPERATIVA – FASE DE CONSTRUCCIÓN

 Y en el mes de julio estábamos en Fase de Preconstrucción.

 Respuesta: Se ajusta la tabla 132 tal y como se muestra a continuación:

ANEXO 2 - PERSONAL DE INTERVENTORÍA ETAPA PREOPERATIVA – FASE DE PRECONSTRUCCIÓN

- Se incluye la planilla de pago del señor MILLER ALBERTO MATOMA y no se encuentra relacionado en el cuadro Anexo 2.

Respuesta: Se relaciona en la tabla 132 (anexo 2) al señor Miller Matoma, sin embargo, se informa que él no hace parte del personal mínimo de interventoría, ni es aprobado por la Agencia, sin embargo, se relaciona por estar vinculado al Consorcio como personal con discapacidad

- Se incluye la planilla de pago de la señora CLAUDIA JANETH GUERRERO ROMERO y no se encuentra relacionada en el cuadro Anexo 2.

 Respuesta: Se relaciona en la tabla 132 (anexo 2) la profesional CLAUDIA JANETH GUERRERO ROMERO como residente social, tal y como se muestra a continuación:

05-Ambiental-Social-SST	Residente Social	Claudia Guerrero	100%	Aprobado

 Nota: Se informa que no se relaciona en la tabla 132 el cargo de auxiliar social, debido a que para el mes de julio de 2024 la interventoría no contaba con el profesional para dicho cargo.

- No se anexan las planillas de seguridad social de julio de las siguientes personas:

 Respuesta:

 - ✓ **WILLIAM MALAVER:** Se incluye la planilla
 - ✓ **JUAN PABLO HUERTAS:** Se incluye la planilla
 - ✓ **JEFFERSON BONILLA:** Se incluye la planilla
 - ✓ **JAVIER JOSE CARRILLO:** No se adjunta debido a que se cambió por el profesional Edwin Castaño, para el cual se adjunta su planilla.
 - ✓ **LUIS CARLOS GUIO:** Se incluye la planilla
 - ✓ **JENNIFER MONGUI:** Se incluye la planilla
 - ✓ **ANTONIO POYATOS:** Se incluye la planilla
 - ✓ **DAYANA BETANCOURT:** Se incluye la planilla
 - ✓ **OSCAR LAUREANO ROSERO:** Se incluye la planilla
 - ✓ **FRANCISCO ALEXANDER RAMIREZ:** Se incluye la planilla
 - ✓ **YADIRIS MORELO:** No se adjunta debido a que se cambió por la profesional Claudia Guerrero, para la cual se adjunta su planilla.
 - ✓ **YANETH ARIZA:** Se incluye la planilla
 - ✓ **MONICA LORENA ROMERO:** No se incluye planilla debido a que ella se retiró en el mes de mayo 2024, como su reemplazo está Norida Rodríguez para la cual se adjunta su planilla.
 - ✓ **ERIKA HERNANDEZ:** Se incluye la planilla
 - ✓ **CAROLINA ACOSTA:** Se incluye la planilla
 - ✓ **MARIA ANGELICA APONTE:** Se incluye la planilla
 - ✓ **SANTIAGO CASTILLO CALDERON:** Se incluye la planilla

Área Social:

"(…) nos permitimos con respecto al componente social solicitar a la Interventoría:

1. Allegar la matriz de empleabilidad que no se encuentra adjunta dentro de los anexos de orden social.

Respuesta: se atiende la observación y se ajusta el anexo.

2. Allegar los anexos correspondientes a la carpeta de Plan de Compensaciones - Matriz General de estado de avance del programa.

Respuesta: Se atiende la observación y se ajusta el anexo.

Se solicita amablemente que en adelante se presente como parte integral del informe mensual, la información inherente a actividades de campo asistidas presencialmente por el equipo social de la Interventoría, profesional (s) asistente y evidencias de gestión correspondiente (...)"

De acuerdo a lo sugerido por la ANI, se incluyó *un aparte en el informe que detalla, para el periodo objeto de reporte y a la luz de las actividades citadas en el numeral 8.3, Actividades de verificación de la Interventoría (Fecha, escenario o gestión, programa del PGSC, aporte, conclusión y/o consideración).*

8.3 ACTIVDADES DE VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA.

Gestión realizada por la interventoría de acompañamiento o seguimiento en campo al concesionario (fecha, escenario o gestión, programa del PGSC, aporte, conclusión y/o consideración).

	ACOMPAÑAMIENTO O SEGUIMIENTO EN CAMPO AL CONCESIONARIO				
CANT	**FECHA**	**PROGRAMA PGSC**	**OBJETIVO**	**APORTE, CONCLUSION Y/O CONSIDERACION**	**REGISTRO FOTOGRAFICO**
1	02/07/2024	Programa de atención al usuario.	Mesa de trabajo subsanación inconsistencias encontradas PQRS mes de julio.	En el proceso de revisión y verificación por la interventoría, se subsanaron por parte del Concesionario inconsistencias PQRS mes de julio.	
2	03/07/2024	Plan de Compensaciones Socioeconómicas.	Acompañamiento en los procesos de levantamiento, verificación de la información y contacto con los usuarios.	Esta Interventoría sugirió al Concesionario entregar a la administradora una ortofoto, con la imagen del área requerida y su respectivo metraje, con el objetivo de poder iniciar un alistamiento y su	

	ACOMPAÑAMIENTO O SEGUIMIENTO EN CAMPO AL CONCESIONARIO				
CANT	**FECHA**	**PROGRAMA PGSC**	**OBJETIVO**	**APORTE, CONCLUSION Y/O CONSIDERACION**	**REGISTRO FOTOGRAFICO**
				respectivo avance en el momento de llegada la etapa constructiva.	
3	16/07/2024	Información y Participación Comunitaria.	Acompañamiento recorrido levantamiento actas de vecindad.	Reconocimiento equipo de actas de vecindad, verificación de formato registro actas de vecindad.	
4	16/07/2024	Cultura vial	Acompañamiento campaña vial día de la Virgen del Carmen.	Se sugirió a la profesional fortalecer un mensaje relacionado con el área espiritual y los comportamientos responsables y/ o seguros en el marco de la celebración de la virgen del Carmen y las fiestas patronales de Pailitas Cesar.	
5	18/07/2024	Plan de Compensaciones Socioeconómicas	Mesa de trabajo expediente LLS - 293 A	Unificación de criterios metodológicos y conceptuales referente a las unidades sociales objeto de reconocimiento socioeconómico.	
6	23-24/07/2024	Agencia Nacional de Licencias Ambientales.	Visita de seguimiento y control ambiental	Acompañamiento en el proceso de verificación y	

	ACOMPAÑAMIENTO O SEGUIMIENTO EN CAMPO AL CONCESIONARIO				
CANT	**FECHA**	**PROGRAMA PGSC**	**OBJETIVO**	**APORTE, CONCLUSION Y/O CONSIDERACION**	**REGISTRO FOTOGRAFICO**
			seguimiento y control ambiental Expediente LAM5718 Variante Aguachica Cesar.	seguimiento del proceso.	
7	29/07/2024	Plan de Compensaciones Socioeconómicas	Mesa de trabajo expediente LLS - 293 A	Unificación de criterios metodológicos y conceptuales referente a las unidades sociales objeto de reconocimiento socioeconómico.	
8	29/07/2024	Información y participación comunitaria	Recorrido registro de imágenes del proyecto para actualización de video institucional.	Esta interventoría sugirió fortalecer la visibilidad de las oficinas móviles de atención al usuario.	
9	30/07/2024	Información y participación comunitaria	Mesa de trabajo levantamiento actas de vecindad	Esta interventoría por medio de comunicación ARG 2024-01876 recibió 111 actas de vecindad correspondientes a la unidad funciona 4. Para proceso de verificación y validación.	
10	30/07/2024	Apoyo a la capacidad de gestión institucional.	Acompañamiento recorrido proceso de caracterización.	Verificación formato y encuesta de caracterización unidades sociales productivas con los usuarios objeto muestra.	

	ACOMPAÑAMIENTO O SEGUIMIENTO EN CAMPO AL CONCESIONARIO				
CANT	**FECHA**	**PROGRAMA PGSC**	**OBJETIVO**	**APORTE, CONCLUSION Y/O CONSIDERACION**	**REGISTRO FOTOGRAFICO**
					
11	31/07/2024	Atención al Usuario	Mesa de trabajo subsanación inconsistencias encontradas PQRS mes de julio.	En el proceso de revisión y verificación por la interventoría, se subsanaron por parte del Concesionario inconsistencias PQRS mes de julio.	
12	31/07/2024	Información y participación comunitaria	Recorrido registro de imágenes del proyecto para actualización de video institucional.	Esta interventoría sugirió fortalecer el reconocimiento y visibilidad de las oficinas móviles, por las comunidades, cuyo objetivo sea lograr en las oficinas móviles se genere un impacto y factor protector para todas las etapas del desarrollo humano de toda el área de influencia del proyecto.	

Es importante resaltar que únicamente cambian tomos I y II, los demás tomos quedan igual.

Cordialmente,

WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO
Director de Interventoría
CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA
ANEXOS: Lo enunciado
INFORME TECNICO OPERATIVO JURIDICO No. 20 MES DE JULIO DE 2024 – TOMO 1 V1– Y SUS ANEXOS:
ANEXO 1 INFORME EJECUTIVO

ANEXO 2 FICHA TECNICA DEL PROYECTO
ANEXO 3 FORMATO SIAC
ANEXO 4 CORRESPONDENCIA
ANEXO 5 LISTA DE CHEQUEO EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DE PRIMEROS AUXILIOS
ANEXO 6 COPIA BITÁCORA DE EVENTOS
ANEXO 7 SEGUIMIENTO CERTIFICADOS DE CALIDAD OBRAS CONCESIONARIO
ANEXO 8 INFORME MEDICIÓN DE INDICADORES MÍNIMOS
ANEXO 9 ACTAS DE INCREMENTO TARIFARIO 2024
ANEXO 10 MEMORIA TECNICA
ANEXO 11 VIDEOS DEL PROYECTO
ANEXO 12 ACTAS JURIDICAS
ANEXO 13 RELACION RECURSOS FISICOS
ANEXO 14 RESUMEN CARGAS INDIVISIBLES
ANEXO 15 ACTA DE REMUNERACION INTERVENTORIA

INFORME DE INTERVENTORÍA No. 20 MES DE JULIO DE 2024 TOMO II SOCIAL V1 PREDIAL CON SUS ANEXOS
INFORME DE INTERVENTORÍA No. 20 MES DE JULIO DE 2024 III FINANCIERO Y RIESGOS CON SUS ANEXOS
INFORME DE INTERVENTORÍA No. 20 MES DE JULIO DE 2024 IV SST CON SUS ANEXOS
INFORME DE INTERVENTORÍA No. 20 MES DE JULIO DE 2024 TOMO V AMBIENTAL CON SUS ANEXOS

Elaboró: Concesiones por Colombia
Revisó: William Enrique Malaver Bello - Director
Aprobó: William Enrique Malaver – Director

c.c. Vanessa Jiménez Dávila- Líder del Equipo de Coordinación y Seguimiento del Proyecto - ANI
Juan Carlos Rengifo – Gerente Proyecto ANI

MINISTERIO DE TRANSPORTE
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI
VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA

MODO CARRETERO
CONTRATO DE INTERVENTORÍA 539 DE 2022

INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA. CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA, DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR SABANA DE TORRES - CURUMANÍ

INTERVENTOR: CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA

INFORME MENSUAL TÉCNICO – OPERATIVO, JURÍDICO Y REDES DE INTERVENTORÍA No. 20 TOMO 1

I - M -TOJR– 20– R0 – T0

PERIODO: 01 al 31 de Julio de 2024

ETAPA PREOPERATIVA
FASE DE PRECONSTRUCCIÓN

BOGOTÁ, SEPTIEMBRE DE 2024

LISTA DE DISTRIBUCIÓN

Este documento ha sido entregado a las siguientes dependencias:

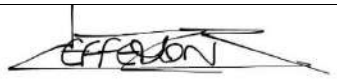
DEPENDENCIA	COPIAS
– ANI	1
– SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE	1
– CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RIO GRANDE.	1
– CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA	1

Las observaciones que resulten de su revisión y aplicación deben ser informadas al director de Interventoría, para proceder a evaluar y realizar las modificaciones o aclaraciones a que haya lugar.

CONTRATO No. **539 DEL 4 DICIEMBRE de 2022**

OBJETO **INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, SOCIO PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA, DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR SABANA DE TORRES - CURUMANÍ**

REVISIÓN Y APROBACIÓN:

NUMERO DE REVISIÓN		1
Responsable por elaboración	Nombre	Wilson Emilio Castilla
	Firma	
	Nombre	Ricardo Luna Navarro
	Firma	
	Nombre	Natalia Mayorga Ulloa
	Firma	
	Nombre	Jefferson Rolando Bonilla
	Firma	
Responsable por revisión	Nombre	Jhon Edison Reyes
	Firma	
Responsable por Aprobación	Nombre	William Enrique Malaver Bello
	Firma	
	Fecha	Septiembre de 2024

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 32

2. GENERALIDADES 34

2.1 Localización 34

2.2 Descripción 36

2.3 Etapas y Fases del Proyecto 36

3. INFRAESTRUCTURA ENTREGADA POR INVIAS A LA ANI Y A SU VEZ AL CONCESIONARIO AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S 37

3.1 Infraestructura entregada al Concesionario Autopista del Río Grande S.A.S 38

3.2 Pasos Poblados 39

3.3 Estaciones de peaje 41

3.4 Convenio Interadministrativo ANI – INVIAS VEJ -021-2022 – Atención de Emergencias Ola Invernal en el corredor Puerto Salgar – San Roque – Puntos Críticos 41

3.4.1 Valor del Convenio Interadministrativo INVIAS – ANI - Puntos Críticos: 43
3.4.2 Sitios Críticos del corredor Sabana Torres – Curumaní del Proyecto Troncal Magdalena 2 a cargo del Convenio ANI-INVIAS: 43
3.4.3 Obligaciones de la ANI (Convenio Interadministrativo Sitios Críticos): 44
3.4.4 Obligaciones del INVIAS, dentro del Convenio Interadministrativo Puntos Críticos 44
3.4.5 Obligaciones de Supervisión Convenio Interadministrativo Puntos Críticos 46
3.4.6 Avance en la ejecución del Convenio Interadministrativo Puntos Críticos 47

4. ALCANCE TÉCNICO DEL PROYECTO 50

4.1 Descripción del alcance contractual de cada una de las 11 Unidades Funcionales según el Apéndice Técnico 1 54

4.1.1 Descripción de la Unidad Funcional 0 (UF0) 54
4.1.2 Unidad Funcional 1 (UF1): Rio Sogamoso - Las Pampas 55
4.1.3 Unidad Funcional 2 (UF2): Las Pampas - Llano Grande 57
4.1.4 Unidad Funcional 3 (UF3): Barrancabermeja - Sabana de Torres 59
4.1.5 Unidad Funcional 4 (UF4): Sabana de Torres -Tropezón 61
4.1.6 Unidad Funcional 5 (UF5): Tropezón - San Alberto 63
4.1.7 Unidad Funcional 6 (UF6): La Mata – Pailitas 66
4.1.8 Unidad Funcional 7 (UF7): Pailitas - Las Vegas 68
4.1.9 Unidad Funcional 8 (UF8): Las Vegas – Curumaní 71
4.1.10 Unidad Funcional 9 (UF9): Curumaní – San Roque 73

4.1.11 Unidad Funcional 10 (UF10): La Gloria - San Roque 76

4.2 Excepciones a la velocidad de diseño 78

4.3 Obras de movilidad local 81

4.4 Resumen del Alcance de las Unidades Funcionales y Etapa de Operación 82

4.5 Resumen de Puentes existentes en Operación y Mantenimiento y Puentes que requieren reforzamiento estructural (Según el Contrato de Concesión). 84

4.6 Resumen de Puentes Peatonales para su Instalación 94

4.7 Estaciones de Peaje a ser Reubicadas 96

4.8 Resumen de Variantes para Construcción Corredor Sabana de Torres - Curumaní 96

4.9 Resumen de Intersecciones a Desnivel para Construcción Corredor Sabana de Torres - Curumaní 97

5. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 98

5.1 Información General del Contrato de Concesión 98

5.2 Otrosí al Contrato de Concesión 100

6. SEGUIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO 100

6.1 Requisitos para suscribir el Acta de Inicio del Contrato de Concesión 100

6.2 Estado de Garantías del Contrato de Concesión 103

7. GESTIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS 107

7.1 Avance de Estudios y diseños UF0 y UF1 a la UF10: 107

7.2 Gráfico avance Estudios y diseños UF0 y UF1 a la UF10: 109

8. PROGRAMACIÓN DE LAS OBRAS E INTERVENCIONES EJECUTADAS 111

8.1. Programación de las Obras sección 5.2 Parte Especial Contrato de Concesión 111

8.2. Avance en el mantenimiento de la UF-0 para el cumplimiento de los indicadores mínimos 112

9. PLAN DE OBRAS 112

9.1 Entrega del Plan de Obras por parte del Concesionario Parte Especial del Contrato de Concesión Capítulo II, TABLA DE REFERENCIAS A LA PARTE GENERAL 112

9.2 Revisión Plan de Obras por parte de la Interventoría 112

9.3 Meses de inicio y Fin de las Unidades Funcionales 113

10 PROGRAMACIÓN DE LAS OBRAS DE LA UF0. 114

10.1 Subdivisión de las Intervenciones de la UF0 y su alcance: 114

11 PLAN DE MANEJO TRÁNSITO 117

11.1 Plan de Manejo de Tráfico en las obras de mantenimiento prioritario de la UF0 117

12 AUDITORIA DE SEGURIDAD VIAL 117

12.1 Auditoria Vial No. 1 - Año 2023 118

12.2 Auditoria Vial No. 2 - Año 2024 118

13. INSTALACIONES DEL CORREDOR DEL PROYECTO 119

13.1. Centro de Control de Operaciones (CCO) 119

13.2. Puesto de Mando Unificado (PMU) 120

14. ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CONCESIONARIO – ETAPA PREOPERATIVA – FASE DE PRECONSTRUCCIÓN 123

14.1. Infraestructura para Operación y Mantenimiento 123

14.2. Vallas del Proyecto: Numeral 3.3.5.2 Operación del Tráfico en estaciones de Peaje - del Apéndice Técnico 2 123

14.3. Solicitud del arte de las Vallas del Proyecto. 128

14.4. Trazabilidad Vallas del Proyecto 129

14.5. Página Web del concesionario 132

14.6. Servicios a cargo del Concesionario 136

14.6.1. Mantenimiento Rutinario 137

14.6.2. Señalización y Seguridad Vial150
14.6.2.1 Señalización Horizontal: Demarcación de pavimento existente en sectores de intervención de Mantenimiento Prioritario de la UF-0 en el Corredor Sabana de Torres – Curumaní.150
14.6.2.2 Instalacion de Tachas: Demarcación de pavimento existente en sectores de intervención de Mantenimiento Prioritario de la UF-0 en el Corredor Sabana de Torres – Curumaní.153
14.6.2.3 Señalización Vertical: Suministro, Instalación y/o reemplazo de Señales verticales Tipo SP, SI y SR en sectores de intervención de Mantenimiento Prioritario de la UF-0 en el Corredor Sabana de Torres – Curumaní.156
14.6.2.4 Suministro e Instalación de Delineadores Tubulares Simple en Bifurcaciones y/o Intersecciones existentes.168
14.6.3. Sitios Críticos: Estado actual del sector y señalización vial171

14.7. Plan de Manejo de Cargas Extradimensionadas y Transportes Especiales y Seguimiento 178

14.8. Atención de emergencias, derrumbes o inundaciones 182

14.9. Mantenimiento de obras de infraestructura para la operación de la Concesión (peajes).. 188

14.10. Accidentes e Incidentes 190

14.11. Estadística de Accidentes e Incidentes del Corredor Sabana de Torres – Curumaní..... 194
14.11.1. Accidentes e incidentes del Tramo Sabana de Torres – San Alberto de la Ruta 4513.....197
14.11.2. Accidentes e incidentes Corredor San Alberto – La Mata Ruta 4514.....200
14.11.3. Accidentes e incidentes Corredor La Mata – San Roque Ruta 4515.....204

14.12. Histórico de accidentes de los tres corredores: Sabana de Torres – San Alberto de la ruta 4513, San Alberto - la Mata de la Ruta 4514 y La Mata – San Roque de la Ruta 4515..... 208
14.12.1. Histórico Corredor Sabana de Torres- San Alberto de la Ruta 4513.....209
14.12.2. Histórico de accidentes de la vía Corredor La Mata – San Roque de la Ruta 4514.....212
14.12.3. Histórico de accidentes de la vía Corredor La Mata – San Roque de la Ruta 4515.....215

14.13. Puntos de Concentración de Accidentes 218

14.14. Convenio con la Policía de Carreteras. 221

14.15. Bases de operación 226

15. OPERACIÓN DE LAS ESTACIONES DE PEAJE238

15.1. Estación de Peaje La Gómez 238

15.2. Estación de Peaje Morrison 239

15.3. Estación de Peaje Pailitas 239

15.4. Localización de las estaciones de peaje. 240

15.5. Estructura tarifaria 241
15.5.1. Tarifas especiales vigentes Contrato de Concesión No.003 de 2022 244
15.5.2. Fondo de Seguridad Vial FOSEVI. 258

15.6. Estado de la infraestructura de las estaciones de Peaje 261
15.6.1. Estación de peaje La Gómez (Ruta 4513) 262
15.6.2. Estación de peaje Morrison (Ruta 4514) 265
15.6.3. Estación de peaje Pailitas (Ruta 4515) 269
15.6.4. Plan de Mantenimiento Preventivo en infraestructura de Estaciones de Peaje 272

15.7. Operación de los peajes por parte del concesionario 281
15.7.1. Operación estación de Peaje La Gómez 281
15.7.2. Operación estación de Peaje Morrison 281
15.7.3. Operación estación de Peaje Pailitas 282

15.8. Planes de Contingencia 282
15.8.1. Boletería Manual para planes de contingencia 282

15.9. Vigilancia de las instalaciones de las Estaciones de peaje. 283

15.10. Seguimiento diario del tráfico en las estaciones de peaje. 283
15.10.1. Seguimiento diario del tráfico Peaje La Gómez 284
15.10.2. Seguimiento diario del tráfico Peaje Morrison 290
15.10.3. Seguimiento diario del tráfico Peaje Pailitas 296

15.11. Comparativo de las tres estaciones de peaje del Proyecto 301
15.11.1. Participación en % de cada una de las categorías del tráfico de las estaciones de Peajes 304
15.11.2. Tráfico Promedio diario 305

15.12. Gestión de recaudo para las estaciones de peaje La Gómez, Morrison y Pailitas 305
15.12.1. Estación de Peaje La Gómez 306
15.12.2. Estación de Peaje Morrison 309
15.12.3. Estación de Peaje Pailitas 312
15.12.4. Chequeo recaudo Estaciones de peaje La Gómez, Morrison y Pailitas. 320

15.13. Operación estación de pesaje por parte del concesionario 324

16. GESTIÓN JURÍDICA 325

16.1. Funciones Generales: 325

16.2. Actividades Específicas en la Etapa Preoperativa – Fase de Preconstrucción: 386

16.3. Correspondencia enviada desde el Área Jurídica durante el periodo de tiempo comprendido entre el 01 al 31 de julio de 2024. 436

16.4. Reuniones con asistencia del Área Jurídica de la Interventoría durante el periodo de tiempo comprendido entre el 01 al 31 de julio de 2024: 447

16.5. Eventos Eximentes de Responsabilidad 448

16.6. Planes de Mejoramiento sobre Hallazgos advertidos por la Contraloría General de la República al Contrato de Concesión No. 003 de 2022. 457

17. DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA INTERVENTORÍA . 458

17.1. Inspección a equipos de control del tráfico y de caseta administrativa de los peajes La Gómez, Morrison y Pailitas..... 458
17.1.1. Revisión extintores en la estación de peaje La Gómez, Morrison y Pailitas.460
17.1.1.1. Estación de Peaje La Gómez 460
17.1.1.2. Estación de Peaje Morrison..... 461
17.1.1.3. Estación de Paje Pailitas 463

17.2. Reporte de Información General del Proyecto en la Plataforma ANISCOPIO 464
17.2.1. Reporte de información de tráfico y recaudo de las estaciones de peaje del proyecto en la plataforma ANISCOPIO, realizado por esta Interventoría.464

17.3. Auditoría de Sistemas de Estaciones de Peaje 468
17.3.1. PEAJE LA GÓMEZ469
17.3.2. PEAJE MORRISON479
17.3.3. PEAJE PAILITAS492

17.4. Visita Técnica de las Estaciones de Peaje 504
17.4.1. Estación de Peaje La Gómez504
17.4.2. Estación de Peaje Morrison538
17.4.3. Estación de Peaje Pailitas592

17.5. Conclusiones y Recomendaciones Auditoria de Sistemas de peajes 631

17.6. Instalación equipos de video para aforos vehiculares en los peajes La Gómez, Morrison y Pailitas: 637

17.7. Informe de aforo vehicular en video estaciones de Peaje La Gómez, Morrison y Pailitas- mes de julio de 2024..... 640
17.7.1. Informe de Tráfico Peaje La Gómez646
17.7.2. Informe de Tráfico Peaje Morrison.....690
17.7.3. Informe de Tráfico Peaje Pailitas736
17.7.4. Historico de tráfico de peajes.....784

17.8. Implementación de IP/REV en estaciones de Peaje a cargo del contrato de Concesión No.003 de 2022..... 787

17.9. Informe de aforo de motocicletas en video estaciones de Peaje La Gómez, Morrison y Pailitas- mes de julio de 2024..... 787

17.10. Informe Mensual de Evaluación de Indicadores Mínimos del Apéndice Técnico 4 – de la UF0. 788

17.10.1. Listado de segmentos UF0-D; UF0-T y UF0-P:789
17.10.2. Indicador E3: Fisuras....792
17.10.2.1. Indicador E3: Fisuras UF0-D.... 792
17.10.2.2. Indicador E3: Fisuras UF0-T 793
17.10.2.3. indicador E3: Fisuras UF0-P 794
17.10.3. Indicador E6: Baches795
17.10.3.1. Indicador E6: Baches UF0-D.... 795
17.10.3.2. I Indicador E6: Baches UF0-T 796
17.10.3.3. indicador E6: Baches UF0-P 797
17.10.4. Indicador E7: Hundimientos797
17.10.4.1. Indicador E7: Hundimientos UF0-D.... 798
17.10.4.2. Indicador E7: Hundimientos UF0T 799
17.10.4.3. Indicador E7: Hundimientos UF0P. 799
17.10.5. Indicador E8: Estado de Márgenes, Separador Central, Áreas de Servicio y Corredor del proyecto.....799
17.10.5.1. Indicador E8: Estado de Márgenes, Separador Central, Áreas de Servicio y Corredor del proyecto. UF0-D 800
17.10.5.2. Indicador E8: Estado de Márgenes, Separador Central, Áreas de Servicio y Corredor del proyecto. UF0-T.... 801
17.10.5.3. indicador E8: Estado de Márgenes, Separador Central, Áreas de Servicio y Corredor del proyecto. UF0-P 801
17.10.6. Indicador E10: Drenajes superficiales, longitudinal y transversal802
17.10.6.1. Indicador E10: Drenajes superficiales, longitudinal y transversal UF0-D 802
17.10.6.2. Indicador E10: Drenajes superficiales, longitudinal y transversal UF0-T.... 803
17.10.6.3. Indicador E10: Drenajes superficiales, longitudinal y transversal UF0-P 804
17.10.7. Indicador E11: Señalización vertical....804
17.10.7.1. Indicador E11: Señalización vertical UF0-D.... 807
17.10.7.2. Indicador E11: Señalización vertical UF0-T 807
17.10.7.3. Indicador E11: Señalización vertical UF0-P.... 808
17.10.8. Indicador E12: Señalización horizontal809
17.10.8.1. Indicador E12: SEÑALIZACION HORIZONTAL UF0D.... 810
17.10.8.2. Indicador E12: señalización horizontal UF0T.... 811
17.10.8.3. Indicador E12: señalización horizontal UF0P. 812
17.10.9. Indicador E19: Grietas....813
17.10.9.1. Indicador E19: Grietas UF0D. 813
17.10.9.2. Indicador E19: Grietas UF0-T. 814
17.10.9.3. Indicador E19: Grietas UF0-P. 814
17.10.10. Indicador E20: Desportillamiento de juntas....814
17.10.10.1. INDICADOR E20: DESPORTILLAMIENTO DE JUNTAS UF0D. 815
17.10.10.2. Indicador E20: Desportillamiento de juntas UF0T.... 815
17.10.10.3. INDICADOR E20: DESPORTILLAMIENTO DE JUNTAS UF0p. 815
17.10.11. Indicador O3: Cola de Peaje816
17.10.12. Indicador O4: Tiempo de atención de incidentes....820
17.10.13. Indicador O5: Tiempo de atención de accidentes y emergencias824
17.10.14. CONCLUSIONES....829

17.11. Actividades del área Técnica 830
17.11.1. Esquema del abscisado del proyecto....830
17.11.2. Estado del tiempo....832

17.11.3. Revisión Memoria Técnica del Concesionario837
17.11.4. Seguimiento de la calidad de los materiales de las actividades de operación mantenimiento.837
17.11.5. Página Web de la Interventoría837

18. INFORME DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA838

18.1. Información General del contrato de Interventoría 838

18.2. Pólizas de la Interventoría 839

18.3. Personal de la Interventoría 840

18.4. Relación de los Recursos físicos de la Interventoría 844

18.5. Relación de Correspondencia enviada y recibida 844

19. REQUERIMIENTOS, INFORMES Y/O DOCUMENTOS E INFORMACIÓN SOLICITADOS AL CONCESIONARIO.891

20. TEMAS PENDIENTES Y CAUSA DE SU NO DEFINICIÓN898

20.1. Convenio INVIAS – ANI Puntos Críticos de la temporada Invernal del año 2022 en el corredor Puerto Salgar – San Roque 898

20.2. La Reconstrucción del Puente Trujillos ubicado en el PR 44+600 del sector de Pailitas .. 901

21. GESTIÓN REDES902

13.1. INVENTARIO DE REDES Y ACTA DE HALLAZGOS..... 904

13.2. PLAN DE REDES 913

13.3. SUBCUENTAS DE REDES..... 917

22. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....918

22.1. Técnicas 918

22.2. Redes..... 920

22.3. Operación y Mantenimiento 920

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Etapas y fases del proyecto. 36
Tabla 2. Rutas del Proyecto. 38
Tabla 3. Pasos Poblados 40
Tabla 4. Ubicación de las estaciones de peaje. 41
Tabla 5. Puntos Críticos Convenio ANI-INVIAS Corredor Puerto Salgar – San Roque 42
Tabla 6. Sitios críticos a cargo del Convenio ANI-INVIAS 44
Tabla 7. Unidades funcionales del proyecto 51
Tabla 8. UF1 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 1 55
Tabla 9. UF1 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos 56
Tabla 10. UF2 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 2 57
Tabla 11. UF2 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos 57
Tabla 12. UF2 Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario 58
Tabla 13. UF3 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 3 59
Tabla 14. UF3 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos 59
Tabla 15. UF3 Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario 60
Tabla 16. UF4 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 4 61
Tabla 17. UF4 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos 62
Tabla 18. UF5 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 5 63
Tabla 19. UF5 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos 64
Tabla 20. UF5 Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario 65
Tabla 21. UF5 Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario 65
Tabla 22. UF6 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 6 66
Tabla 23. UF6 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos 66
Tabla 24. UF6 Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario 67
Tabla 25. UF6 Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario 68
Tabla 26. UF7 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 7 68
Tabla 27. UF7 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos 69
Tabla 28. UF7 Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario 70
Tabla 29. UF7 Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario 71
Tabla 30. UF8 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 8 71
Tabla 31. UF8 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos 72

Tabla 32. UF8 Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario 73
Tabla 33. UF9 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 9 73
Tabla 34. UF9 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos 74
Tabla 35. UF9 Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario 75
Tabla 36. UF9 Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario 76
Tabla 37. UF10 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 10 76
Tabla 38. UF10 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos 77
Tabla 39. Excepciones a la velocidad de diseño 78
Tabla 40. Requisitos técnicos mínimos para tramos con velocidad de diseño de 80 km/h 79
Tabla 41. Requisitos técnicos mínimos para tramos con velocidad de diseño de 90 km/h 80
Tabla 42. Obras de movilidad local 81
Tabla 43.Áreas comerciales comunitarias (ACC) 82
Tabla 44. Resumen del alcance de las Unidades Funcionales 82
Tabla 45. Resumen Etapa de Operación 83
Tabla 46. Resumen de Puentes Existentes en Operación y Mantenimiento y Puentes que requieren reforzamiento estructural Unidad Funcional 0 (UF0) 84
Tabla 47. Resumen de Puentes a construir Unidad Funcional 1 (UF1) 90
Tabla 48. Resumen de Puentes a construir Unidad Funcional 2 (UF2) 90
Tabla 49. Resumen de Puentes Existentes en operación y mantenimiento y Puentes que requieren reforzamiento estructural Unidad Funcional 3 (UF3) 91
Tabla 50. Resumen de Puentes a construir Unidad Funcional 4 (UF4) 91
Tabla 51. Resumen de Puentes a construir Unidad Funcional 5 (UF5) 91
Tabla 52. Resumen de Puentes a construir Unidad Funcional 6 (UF6) 91
Tabla 53. Resumen de Puentes a construir Unidad Funcional 7 (UF7) 92
Tabla 54. Resumen de Puentes a construir Unidad Funcional 8 (UF8) 93
Tabla 55. Resumen de Puentes a construir Unidad Funcional 9 (UF9) 93
Tabla 56. Resumen de Puentes Existentes que requieren reforzamiento estructural Unidad Funcional 10 (UF10) 94
Tabla 57. Resumen de Puentes Peatonales para su Instalación 94
Tabla 58. Estaciones de Peaje a ser Reubicadas 96
Tabla 59. Resumen de Variantes para Construcción 96
Tabla 60. Resumen de Intercambiadores y/o pasos deprimidos para Construcción 97
Tabla 61. Información general del contrato de Concesión. 98
Tabla 62. Otrosí del contrato de Concesión 100
Tabla 63. Requisitos para suscribir el Acta de Inicio del Contrato de Concesión. 101
Tabla 64. Póliza de Seguro de Cumplimiento Estatal 104
Tabla 65. Descripción de las vigencias y valor asegurado de la Póliza Seguro de Cumplimiento Garantía Única 104
Tabla 66. Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual 105

Tabla 67. Vigencia y valor asegurado Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual 105
Tabla 68. Póliza Todo Riesgo Obras Civiles 106
Tabla 69. Infraestructura vial entrega por INVIAS-ANI-Concesionario mediante Actas de Entrega 123
Tabla 70. Servicios obligatorios de operación 136
Tabla 71. Actividades de Mantenimiento Rutinario. 138
Tabla 72. Relación de cuadrillas para el Mantenimiento Rutinario 138
Tabla 73. Número de trabajadores por cuadrillas de Mantenimiento Rutinario. 139
Tabla 74. Actividades Ejecutadas Mantenimiento Rutinario julio de 2024 140
Tabla 75. Reporte de eventos de inundación mes de Julio de 2024 187
Tabla 76. Vehículos y equipos de operación para la atención de incidentes, accidentes y emergencias 191
Tabla 77. Resumen Cantidad de Accidentes en el Corredor Sabana de Torres – Curumaní 194
Tabla 78. Resumen daños a personas por accidentes de tránsito en el Corredor Sabana de Torres – Curumaní 195
Tabla 79. Resumen Cantidad de incidentes en el Corredor Sabana de Torres – Curumaní 196
Tabla 80. Cantidad de accidentes de tránsito y posibles causas en el Corredor Sabana de Torres- San Alberto de la Ruta 4513 197
Tabla 81. Cantidad de Incidentes y causas ocurridos en el Corredor Sabana de Torres- San Alberto de la Ruta 4513 198
Tabla 82. Distribución porcentual de los servicios de atención al usuario Corredor Sabana de Torres- San Alberto de 199
Tabla 83. Cantidad de accidentes de tránsito y posibles causas en el Corredor San Alberto – La Mata Ruta 4514 201
Tabla 84. Cantidad de Incidentes y causas ocurridos en el Corredor San Alberto – La Mata Ruta 4514 202
Tabla 85. Distribución porcentual de los servicios de atención al usuario Corredor San Alberto – La Mata Ruta 4514 203
Tabla 86. Cantidad de accidentes de tránsito y posibles causas en el Corredor La Mata – San Roque Ruta 4515 205
Tabla 87. Cantidad de Incidentes y causas ocurridos en el Corredor La Mata – San Roque Ruta 4515 206
Tabla 88. Distribución porcentual de los servicios de atención al usuario Corredor La Mata – San Roque Ruta 4515 207
Tabla 89. Histórico de accidentes Corredor Sabana de Torres- Curumaní 208
Tabla 90. Histórico de accidentes corredor Sabana de Torres- San Alberto de la Ruta 4513 209
Tabla 91. Histórica gravedad de los accidentes vía Sabana de Torres- San Alberto de la Ruta 4513 210
Tabla 92. Histórico de accidentes desde el inicio de la Concesión en el corredor La Mata – San Roque Ruta 4514 212
Tabla 93. Histórica gravedad de los accidentes vía La Mata – San Roque Ruta 4514 214

Tabla 94. Histórico de accidentes desde el inicio de la Concesión en el corredor La Mata – San Roque Ruta 4515 215
Tabla 95. Accidentalidad Ruta 4513 por segmentos 218
Tabla 96. Accidentalidad ruta 4514 por segmentos 219
Tabla 97. Accidentalidad ruta 4515 por segmentos 220
Tabla 98. Vehículos requeridos según el Apéndice Técnico 2 numeral 3.3.3.1. 226
Tabla 99. Tarifas vigentes peajes 242
Tabla 100. Tarifas vigentes peajes 2024 242
Tabla 101. Tarifas estación de peaje La Gómez a partir del 16 de enero de 2024. 259
Tabla 102. Tarifas estación de peaje Morrison a partir del 16 de enero de 2024. 260
Tabla 103. Tarifas estación de peaje Pailitas Vigentes 2024 260
Tabla 104. Consolidado total del tráfico diario por categorías de la estación de peaje La Gómez. 285
Tabla 105. Consolidado total del tráfico diario por categorías de la estación de peaje Morrison. 290
Tabla 106. Consolidado total del tráfico diario por categorías de la estación de peaje Pailitas 296
Tabla 107. Resumen de tráfico para las estaciones de peaje La Gómez, Morrison y Pailitas por día durante el mes de Julio de 2024 302
Tabla 108. Participación % categorías La Gómez 304
Tabla 109. Participación % categorías Morrison 304
Tabla 110. Participación % categorías Pailitas 305
Tabla 111. TPD La Gómez 305
Tabla 112. TPD Morrison 305
Tabla 113. TPD Pailitas 305
Tabla 114. Recaudo Total de la estación de peaje La Gómez, correspondiente al mes de Julio de 2024. 306
Tabla 115. Recaudo total de la estación de peaje Morrison, correspondiente al mes de Julio de 2024. 309
Tabla 116. Recaudo total de la estación de peaje Pailitas, correspondiente al mes de Julio de 2024 312
Tabla 117. Consolidado del recaudo de las tres estaciones de peaje en el mes de Julio de 2024. 315
Tabla 118. Valor total del recaudo de cada una de las estaciones de peajes. 316
Tabla 119. Resumen general del tráfico del mes de Julio de 2024. 319
Tabla 120. Chequeo del recaudo de la estación de peaje La Gómez para el mes de Julio de 2024. 320
Tabla 121. Chequeo del recaudo en la estación de peaje Morrison en el mes de Julio de 2024. 321
Tabla 122. Chequeo del recaudo en la estación de peaje Pailitas en el mes de julio de 2024. 323
Tabla 123: categorización de vehículos peajes La Gómez, Morrison y Pailitas 640
Tabla 124: Ubicación de las cámaras y los carriles Estación La Gómez 644

Tabla 125: Ubicación de las cámaras y los carriles Estación Morrison 644
Tabla 126: Ubicación de las cámaras y los carriles Estación Pailitas 645
Tabla 127. Estado del tiempo Rio Sogamoso – San Alberto 835
Tabla 128. Estado del tiempo Ruta 4514 836
Tabla 129. Estado del tiempo Ruta 4515 836
Tabla 130. Datos contrato de interventoria 838
Tabla 131. Resumen de Pólizas 839
Tabla 132. Personal de Interventoría periodo 01 al 31 de julio de 2024 - Etapa Preoperativa – Fase de Preconstrucción 840
Tabla 133. Puntos críticos Puerto Salgar – San Roque. 898
Tabla 134. Aportes a subcuenta de redes 917

LISTA DE FIGURAS

Figura 1. Localización general del proyecto. 34
Figura 2. Localización particular del proyecto 34
Figura 3. Gráfico Etapas del Proyecto. 37
Figura 4. Plano de Ubicación 241
Figura 5. Unidades Funcionales 0 y 1 a la 5. 831
Figura 6. Unidades Funcionales 6 a la 10 831
Figura 7.Unidad Funcional 0 832
Figura 8. Posible Interferencia de redes, subrayado color verde 903
Figura 9. Posible Interferencia de redes, subrayado color verde 903
Figura 10. Posible Interferencia de redes, subrayado color azul 904

LISTA DE GRÁFICOS

Gráfico 1. Número de incidentes y accidentes 195
Gráfico 2. Resumen de víctimas involucradas en accidente de tránsito Corredor Sabana de Torres – Curumaní 196
Gráfico 3. Número de incidentes y accidentes Ruta 4513 197
Gráfico 4. Severidad de los lesionados Corredor Sabana de Torres – San Alberto 4513 198
Gráfico 5. Cantidad y Causas de Incidentes en la Ruta 4513 199
Gráfico 6. Distribución de los incidentes por tipo de vehículo Corredor Sabana de Torres- San Alberto de la Ruta 4513 200
Gráfico 7. Número de incidentes y accidentes corredor San Alberto – La Mata 4514 201
Gráfico 8. Severidad de los lesionados Tramo San Alberto – La Mata 4514 201
Gráfico 9. Cantidad y Causas de Incidentes en la Ruta 4514 203
Gráfico 10. Distribución de los incidentes por tipo de vehículo Corredor San Alberto – La Mata Ruta 4514 204
Gráfico 11. Número de incidentes y accidentes corredor La Mata – San Roque Ruta 4515 205

Gráfico 12. Severidad de los lesionados Tramo La Mata – San Roque Ruta 4515.....205
Gráfico 13. Cantidad y Causas de Incidentes en la Ruta 4515.....206
Gráfico 14. Distribución de los incidentes por tipo de vehículo Corredor La Mata – San Roque Ruta 4515.....208
Gráfico 15. Histórico de accidentes desde el inicio de la Operación de la Sabana de Torres- San Alberto Ruta 4513210
Gráfico 16. Histórica gravedad del accidente en la vía Sabana de Torres- San Alberto de la Ruta 4513.....212
Gráfico 17. Histórico de accidentes desde el inicio de la Operación La Mata – San Roque 4514213
Gráfico 18. Histórica gravedad del accidente en la vía La Mata – San Roque Ruta 4514.....215
Gráfico 19. Histórico de accidentes desde el inicio de la Operación La Mata – San Roque 4515216
Gráfico 20. Histórica gravedad del accidente en la vía La Mata – San Roque Ruta 4515.....217
Gráfico 21. Histórica gravedad del accidente en la vía La Mata – San Roque Ruta 4515.....218
Gráfico 22. Tráfico diario total peaje La Gómez en el mes de Julio de 2024.....287
Gráfico 23. Comportamiento del tránsito por categoría y por día en el Peaje La Gómez mes de julio de 2024.....287
Gráfico 24. Tránsito vehicular vs. Promedio diario para el mes de Julio de 2024289
Gráfico 25. Tráfico del mes de Julio de 2024 peaje Morrison por día.293
Gráfico 26. Tráfico del mes de Julio de 2024 en el peaje Morrison por categoría por día.294
Gráfico 27. Tránsito vehicular diario Vs Promedio diario para el mes de Julio de 2024.295
Gráfico 28. Tráfico del mes de Julio de 2024 por día.....299
Gráfico 29. Tráfico del mes de Julio de 2024 en el peaje Pailitas por categoría por día.300
Gráfico 30. Tránsito vehicular diario Vs Promedio diario para el mes de Julio de 2024.301
Gráfico 31. Comportamiento del tránsito en las estaciones de Peajes La Gómez, Morrison y Pailitas – Julio de 2024.....303
Gráfico 32. Comparativo de flujo vehicular de las estaciones de Peajes para el mes de Julio de 2024.....304
Gráfico 33. Diagrama de barras de Recaudo- Estación de Peaje La Gómez.....309
Gráfico 34. Diagrama del recaudo diario peaje Morrison durante el mes de Julio de 2024.....312
Gráfico 35. Diagrama del recaudo diario peaje Pailitas durante el mes de Julio de 2024.315
Gráfico 36. Comparativo flujo diario de recaudo de las estaciones de peaje La Gómez, Morrison y Pailitas para el mes de Julio de 2024.317
Gráfico 37. Comparativo del flujo vehicular de las estaciones de peaje La Gómez, Morrison y Pailitas para el mes de Julio de 2024.318
Gráfico 38. Comparativo recaudo estaciones de peajes La Gómez, Morrison y Pailitas en el mes de Julio de 2024.....319
Gráfico 39. Estado del tiempo Ruta Nacional 4513835
Gráfico 40. Estado del tiempo Ruta Nacional 4514836
Gráfico 41. Estado del tiempo Ruta Nacional 4515837

LISTA DE FOTOGRAFÍAS

Fotografía 1. Oficina del CCO ubicada en el PR 39+750 RN 4514. 119
Fotografía 2. Oficina de operacion, centro de control de operaciones CCO. 119
Fotografía 3. Equipos y sistema de cómputo funcionando con normalidad, oficina del centro de control de operaciones CCO. 119
Fotografía 4. Pantalla de monitoreo cámaras de peajes, centro de control de operaciones CCO. 119
Fotografía 5. Actividad de rocería RN 4513 PR 26+000. 141
Fotografía 6. Actividad de rocería RN 4513. PR 18+000. 141
Fotografía 7. Actividad de rocería RN 4513 PR 37+240. 141
Fotografía 8. Actividad de rocería RN 4513 PR 49+000. 141
Fotografía 9. Actividad de rocería RN 4514 PR 46+000. 142
Fotografía 10. Actividad de rocería RN 4514 PR 02+300. 142
Fotografía 11. Actividad de rocería RN 4514 PR 73+100 142
Fotografía 12. Actividad de rocería RN 4514 PR 82+800 142
Fotografía 13. Actividad de rocería RN 4515, PR 02+000. 142
Fotografía 14. Actividad de rocería RN 4515 PR 14+340. 142
Fotografía 15. Actividad de rocería RN 4515 PR 46+500. 143
Fotografía 16. Actividad de rocería RN 4515 PR 47+620. 143
Fotografía 17. Actividad limpieza de cuneta RN 4513 PR 22+060. 143
Fotografía 18 Actividad limpieza de cuneta RN 4513 PR 56+320. 143
Fotografía 19 Actividad limpieza de cuneta RN 4514 PR 00+500. 143
Fotografía 20. Actividad limpieza de cuneta RN 4514 PR 71+500. 143
Fotografía 21. Actividad limpieza de cuneta RN 4514 PR 81+400. 144
Fotografía 22. Actividad limpieza de cuneta RN 4514 PR 77+680. 144
Fotografía 23. Actividad limpieza de cuneta RN 4514 PR 77+750. 144
Fotografía 24. Actividad limpieza de cuneta RN 4514 PR 66+000. 144
Fotografía 25. Actividad de limpieza de obras de drenaje RN 4513 PR 13+235. 145
Fotografía 26. Actividad de limpieza de obras de drenaje RN 4513 PR 51+400. 145
Fotografía 27. Actividad de limpieza de obras de drenaje RN 4513 PR 74+775. 145
Fotografía 28. Actividad de limpieza de obras de drenaje RN 4514 PR 18+000. 145
Fotografía 29. Actividad de limpieza de obras de drenaje RN 4515 PR. 57+085. 145
Fotografía 30. Actividad de limpieza de obras de drenaje RN 4515 PR. 71+560. 145
Fotografía 31. Actividad poda de árbol RN 4514 PR. 27+550. 146
Fotografía 32. Actividad de repique de árbol RN 4515 PR. 56+900. 146
Fotografía 33. Actividad de poda árbol RN 4515 PR. 78+680. 146
Fotografía 34. Actividad repicada de árbol RN 4515 PR. 63+440. 146
Fotografía 35. Actividad de poda de árbol RN 4515 PR. 70+600. 146
Fotografía 36. Actividad poda de árbol RN 4515 PR. 64+800. 146

Fotografía 37. Actividad de recolección de basura RN 4513 PR. 11+280. 147
Fotografía 38. Actividad de recolección de basura RN 4514 PR. 00+500. 147
Fotografía 39. Actividad de recolección de basura RN 4514 PR. 17+000. 147
Fotografía 40. Actividad de recolección de basura RN 4514 PR. 75+000. 147
Fotografía 41. Actividad de limpieza de berma RN 4515 PR. 01+500. 147
Fotografía 42. Actividad de limpieza de berma RN 4514 PR. 94+300. 147
Fotografía 43. . Actividad de limpieza señales verticales RN 4513 PR. 26+840. 148
Fotografía 44. Actividad de limpieza de berma RN 4513 PR. 36+000. 148
Fotografía 45. Actividad de limpieza señales verticales RN 4513 PR. 39+000. 148
Fotografía 46. Actividad de limpieza señales verticales RN 4513 PR. 71+335. 148
Fotografía 47. Actividad de limpieza señales verticales RN 4514 PR. 01+900 csf. 148
Fotografía 48. Actividad de limpieza señales verticales RN 4514 PR. 17+120. 148
Fotografía 49. Actividad de limpieza señales verticales RN 4515 PR.37+280. 149
Fotografía 50. Actividad de limpieza señales verticales RN 4514 PR.10+900. 149
Fotografía 51. Actividad de limpieza defensas RN 4513 PR.52+240. 149
Fotografía 52. Actividad de limpieza defensas RN 4514 PR. 25+950. 149
Fotografía 53. Actividad de limpieza defensas metálicas RN 4514 PR.00+300 csf. 149
Fotografía 54. Actividad de limpieza defensas metálicas RN 4514 PR.06+00 149
Fotografía 55. Actividad de limpieza defensas metálicas RN 4514 PR.10+900. 150
Fotografía 56. Actividad de limpieza defensas metálicas RN 4514 PR.13+500. 150
Fotografía 57. Actividad de limpieza defensas metálicas RN 4514 PR.22+020. 150
Fotografía 58. Actividad de limpieza defensas metálicas RN 4514 PR.12+320. 150
Fotografía 59. Demarcación Horizontal RN 4514 PR62+800 151
Fotografía 60. Demarcación Horizontal RN 4514 PR62+800 151
Fotografía 61. Demarcación Horizontal RN 4514 PR61+800 151
Fotografía 62. Demarcación Horizontal RN 4514 PR44+000 151
Fotografía 63. Demarcación Horizontal RN 4514 PR44+000 151
Fotografía 64. Demarcación Horizontal RN 4514 PR96+000 151
Fotografía 65. Demarcación Horizontal RN 4514 PR11+000 152
Fotografía 66. Demarcación Horizontal RN 4514 PR11+000 152
Fotografía 67. Demarcación Horizontal RN 45CSD PR1+000 152
Fotografía 68. Demarcación Horizontal RN 4514 PR7+000 152
Fotografía 69. Demarcación Horizontal RN 4514 PR23+000 152
Fotografía 70. Demarcación Horizontal RN 4514 PR11+000 152
Fotografía 71. Demarcación Horizontal RN 4514 PR9+000 153
Fotografía 72. Demarcación Horizontal RN 4514 PR9+000 153
Fotografía 73. Demarcación Horizontal RN 4514 PR9+000 153
Fotografía 74. Demarcación Horizontal RN 4514 PR9+000 153
Fotografía 75. Instalación de tacha RN 4515 PR 71+960. 154
Fotografía 76. Instalación de tacha RN 4515 PR 82+900. 154
Fotografía 77. Instalación de tacha RN 4515 PR 73+300. 155

Fotografía 78. Instalación de tacha RN 4513 PR 82+700. 155
Fotografía 79. Instalación de tacha RN 4515 PR 23+450. 155
Fotografía 80. Instalación de tacha RN 4513 PR 80+000. 155
Fotografía 81. Instalación de tacha RN 4513 PR 73+000. 155
Fotografía 82. Instalación de tacha RN 4513 PR 17+680. 155
Fotografía 83. Instalación de tacha RN 4513 PR 19+000. 156
Fotografía 84. Instalación de tacha RN 4515 PR 74+700. 156
Fotografía 85. Reposicion Señal Vertical SI-05A RN45 PR 48+26 156
Fotografía 86. Reposicion Señal Vertical SI-27 RN4514 PR1+080 157
Fotografía 87. Reposicion Señal Vertical SP-75 RN4514 PR40+300 157
Fotografía 88. Reposicion Señal Vertical MOV-S RN4514 PR41+880 157
Fotografía 89. Reposicion Señal Vertical SP-04 RN4514 PR42+860 158
Fotografía 90. Reposicion Señal Vertical MOV-S RN4514 PR95+220 158
Fotografía 91. Reposicion Señal Vertical SR-30(100) RN4514 PR90+160 158
Fotografía 92. Reposicion Señal Vertical MOV-S RN4514 PR44+325 159
Fotografía 93. Reposicion Señal Vertical MOV-S RN4514 PR43+320 159
Fotografía 94. Reposicion Señal Vertical SI-22 RN4514 PR44+655 159
Fotografía 95. Reposicion Señal Vertical MOV-S RN4514 PR45+100 160
Fotografía 96. Reposicion Señal Vertical MOV-S RN4514 PR49+160 160
Fotografía 97. Reposicion Señal Vertical MOV-S RN4514 PR49+160 160
Fotografía 98. Reposicion Señal Vertical SR-30(100) RN4514 PR90+160 161
Fotografía 99. Reposicion Señal Vertical SP-03 RN45CSJ PR0+700 161
Fotografía 100. Reposicion Señal Vertical MOV-S RN4514 PR48+390 161
Fotografía 101. Reposicion Señal Vertical MOV-S RN4514 PR47+210 162
Fotografía 102. Reposicion Señal Vertical MOV-S RN4514 PR45+510 162
Fotografía 103. Reposicion Señal Vertical MOV-S RN4514 PR45+380 162
Fotografía 104. Reposicion Señal Vertical MOV-S RN4514 PR44+840 163
Fotografía 105. Reposicion Señal Vertical MOV-S RN4514 PR82+200 163
Fotografía 106. Reposicion Señal Vertical MOV-S RN4515 PR22+060 163
Fotografía 107. Reposicion Señal Vertical MOV-S RN4515 PR42+960 164
Fotografía 108. Reposicion Señal Vertical MOV-S RN4515 PR47+160 164
Fotografía 109. Reposicion Señal Vertical MOV-S RN4515 PR47+340 164
Fotografía 110. Reposicion Señal Vertical MOV-S RN4515 PR51+880 165
Fotografía 111. Reposicion Señal Vertical MOV-S RN4515 PR61+610 165
Fotografía 112. Reposicion Señal Vertical MOV-S RN4515 PR67+860 165
Fotografía 113. Reposicion Señal Vertical MOV-S RN4515 PR67+870 166
Fotografía 114. Reposicion Señal Vertical MOV-S RN4515 PR83+240 166
Fotografía 115. Reposicion Señal Vertical MOV-S RN4515 PR83+260 166
Fotografía 116. Reposicion Señal Vertical MOV-S RN4515 PR69+130 167
Fotografía 117. Reposicion Señal Vertical SP-30 RN4515 PR44+990 167
Fotografía 118. Reposicion Señal Vertical MOV-S RN4514 PR98+310 167

Fotografía 119. Reposición De Hitos Plásticos Flexibles RN 4513 PR79+400 169
Fotografía 120. Reposición De Hitos Plásticos Flexibles RN 4513 PR61+100 169
Fotografía 121. Reposición De Hitos Plásticos Flexibles RN 4513 PR61+100 169
Fotografía 122. Reposición De Hitos Plásticos Flexibles RN 4513 PR58+480 170
Fotografía 123. Reposición De Hitos Plásticos Flexibles RN 4513 PR39+600 170
Fotografía 124. Reposición De Hitos Plásticos Flexibles RN 4513 PR39+600 170
Fotografía 125: Señalización y estado actual del sitio Critico del PR 16+700 RN 4513 Calzada Sencilla 171
Fotografía 126: Señalización y estado actual del sitio Critico del PR 62+0090 RN 4514 Calzada Sur 172
Fotografía 127: Estado actual del sitio Critico del PR 42+100 RN 4514 Sentido N-S. Se evidencia una leve pérdida de la banca..... 173
Fotografía 128: Estado actual del sitio Critico del PR 42+0050 RN 4514 Calzada Norte. 174
Fotografía 129: Estado actual del sitio Critico del PR 44+500 RN 4515 Calzada Única. 175
Fotografía 130: Señalización y estado actual del sitio Critico del PR 21+460 RN 4513 Calzada Sencilla 176
Fotografía 131. Sacos rellenos con material. RN 4513 PR21+280 176
Fotografía 132: Señalización y estado actual del sitio Crítico del PR 74+600 RN 4513 Calzada Sencilla. Demarcación para monitoreo de las grietas 177
Fotografía 133: Señalización y estado actual del sitio Crítico del PR 60+050 RN 4514..... 178
Fotografía 134. Recolección Y Limpieza De Derrumbes RN 4514 PR70+720..... 183
Fotografía 135. Recolección Y Limpieza De Derrumbes RN 4514 PR70+910..... 184
Fotografía 136. Recolección Y Limpieza De Derrumbes RN 4514 PR71+040..... 184
Fotografía 137. Recolección Y Limpieza De Derrumbes RN 4514 PR71+190..... 184
Fotografía 138. Recolección Y Limpieza De Derrumbes RN 4514 PR85+930..... 185
Fotografía 139. Recolección Y Limpieza De Derrumbes RN 4514 PR71+250..... 185
Fotografía 140. Recolección Y Limpieza De Derrumbes RN 4514 PR85+020..... 185
Fotografía 141. Limpieza casetas de carril, Estación de Peaje La Gómez ruta 4513 PR 37+150. 188
Fotografía 142. Limpieza casetas de carril, Estación de Peaje La Gómez ruta 4513 PR 37+150. 188
Fotografía 143. Limpieza de casetas, estación de Peaje Morrison ruta 4514 PR 39+750..... 188
Fotografía 144. Mantenimiento de elementos de señalización, estación de Peaje Morrison ruta 4514 PR 39+750. 188
Fotografía 145. Limpieza de carriles, estación de Peaje Morrison ruta 4514 PR 39+750. 189
Fotografía 146. Mantenimiento de jardinería, Peaje Morrison ruta 4514 PR 39+750. 189
Fotografía 147. Mantenimiento de aires acondicionados, estación de Peaje Morrison ruta 4514 PR 39+750. 189
Fotografía 148. Mantenimiento conductos de aire acondicionado, estación de Peaje Morrison ruta 4514 PR 39+750. 189

Fotografía 149. Mantenimiento de estructuras, estación de Peaje Morrison ruta 4514 PR 39+750.189
Fotografía 150. Mantenimiento de talanqueras, estación de Peaje Morrison ruta 4514 PR 39+750..189
Fotografía 151. Mantenimiento de alumbrado, estación de Peaje Morrison ruta 4514 PR 39+750.190
Fotografía 152. Limpieza de cortinas, estación de Peaje Morrison ruta 4514 PR 39+750.190
Fotografía 153. Limpieza de camaras, estación de Peaje Morrison ruta 4514 PR 39+750. ...190
Fotografía 154. Limpieza tablero IP/REV, estación de Peaje Morrison ruta 4514 PR 39+750.190
Fotografía 155. Asistencia de atención inspección vial señalización de vehículo varado, PR15+000 RN 4513.192
Fotografía 156. Asistencia de atención grúa gancho para señalización y traslado de vehículo varado PR 87+100 RN 4513.192
Fotografía 157. Asistencia de atención grúa plataforma para movilización y señalización a vehículo varado PR29+900 RN 4514.192
Fotografía 158. Asistencia de atención de accidente para señalización y atención en el PR 26+900 RN 4514.192
Fotografía 159. Asistencia de atención de grúa plataforma para señalización y traslado de vehículo varado en el PR 74+000 Ruta 4515.192
Fotografía 160. Asistencia de atención ambulancia para atención de accidente y señalización PR 39+800 RN 4514.192
Fotografía 161. Asistencia de atención grúa pesada para señalización de vehículo varado ubicado en el PR 00+960 CSG Ruta 4514.193
Fotografía 162. Asistencia de atención inspección vía para atención de accidente y señalización en el PR 33+400 Ruta 4513.193
Fotografía 163. Asistencia de atención inspección vial para señalización a vehículo varado en el PR 80+700 RN 4515.193
Fotografía 164. Asistencia de atención carro-taller para señalización de vehículo en el PR 26+060 Ruta 4515.193
Fotografía 165. Asistencia de atención carro-taller para señalización de vehículo varado en el PR 92+700 RN 4514.193
Fotografía 166. Asistencia de atención carro-taller para señalización de vehículo varado en el PR 39+600 RN 4514.193
Fotografía 167. Asistencia de atención grúa gancho para señalización y traslado de vehículo varado en el PR 19+220 RN 4513.194
Fotografía 168. Asistencia de atención carro-taller para señalización varado en el PR 25+800 RN 4514.194
Fotografía 169. Unidad de operación grúa gancho, en el PR 69+300 RN 4514.227
Fotografía 170. Unidad de operación de inspección PR 69+300 RN 4514.227
Fotografía 171. Unidad de operación carro-taller ubicada en el PR 02+400 CSF RN 4514. ...227
Fotografía 172. Unidad de operación grúa plataforma ubicado en el PR 04+200 RN 4514.227

Fotografía 173. Unidad de operación inspección vial en el PR 37+150 RN 4513. 228
Fotografía 174. Unidad de operación carro-taller ubicada en el PR 37+150 RN 4513. 228
Fotografía 175. Unidad de operación grúa gancho ubicada en el PR 37+150 RN 4513. 228
Fotografía 176. Unidad de operación carro-taller ubicada en el PR 9+200 RN 4515 228
Fotografía 177. Unidad de operación grúa plataforma ubicada en el PR 28+600 RN 4515. ... 228
Fotografía 178. Unidad de operación ambulancia Morrison ubicada en el PR 40+300 RN 4514 228
Fotografía 179. Unidad de operación inspección vial ubicada en el PR 09+300 RN 4515. 229
Fotografía 180. Unidad de operación ambulancia Pailitas ubicada en el PR 09+300 RN 4515. 229
Fotografía 181. Revisión de Vehículo operación ambulancia Morrison RN 4514. 229
Fotografía 182. Revisión sistema de luces Vehículo operación ambulancia Morrison RN 4514. 229
Fotografía 183. Revisión de equipos con normal funcionamiento, Vehículo operación ambulancia Morrison RN 4514. 229
Fotografía 184. Revisión de medicamentos Vehículo operación ambulancia Morrison RN 4514. 229
Fotografía 185. Revisión Vehículo de operación ambulancia Pailitas, RN 4515. 230
Fotografía 186. Revisión sistema de luces, Vehículo operación ambulancia Pailitas, RN 4515. 230
Fotografía 187. Revisión de elementos y medicamentos, Vehículo operación ambulancia Pailitas, RN 4515. 230
Fotografía 188. Revisión de equipos con normal funcionamiento, Vehículo operación ambulancia Pailitas, RN 4515. 230
Fotografía 189. Revisión de vehículo de operación Ambulancia La Gómez, RN 4513. 230
Fotografía 190. Revisión de equipos vehículo de operación Ambulancia La Gómez, RN 4513. 230
Fotografía 191. Revisión y equipo de alerta (sirena no funciona), vehículo de operación Ambulancia La Gómez, RN 4513. 231
Fotografía 192. Revisión de rescate, vehículo de operación Ambulancia La Gómez, RN 4513. 231
Fotografía 193. Revisión de Vehículo operación grúa planchón RN 4514. 231
Fotografía 194. Revisión de sistema de luces (balizas no funcionan) Vehículo operación grúa planchón RN 4514. 231
Fotografía 195. Revisión Brazo del espejo delantero derecho golpeado, vidrio del espejo no corresponde al equipo, Vehículo operación grúa planchón RN 4514. 232
Fotografía 196. Revisión de reatas presentan desgastes, Vehículo operación grúa planchón RN 4514. 232
Fotografía 197. Revisión de Vehículo de operación grúa gancho, RN 4514. 232
Fotografía 198 Revisión sistema de luces (baliza sin funcionar) Vehículo de operación grúa gancho, RN 4514. 232

Fotografía 199. Revisión de elementos de señalización (dos conos presentan daños en la base) Vehículo de operación grúa gancho, RN 4514. 232
Fotografía 200. Revisión de herramientas Vehículo de operación grúa gancho, RN 4514. 232
Fotografía 201. Revisión Vehículo de operación grúa gancho, RN 4513. 232
Fotografía 202.Revisión de llanta delantera derecha con desgaste, Vehículo de operación grúa gancho, RN 4513 232
Fotografía 203. . Revisión de llantas de repuesto con desgaste (lisas en el labrado) vehículo de operación grúa gancho, RN 4513. 233
Fotografía 204. . Revisión de rodamiento del equipo de levante en mal estado. Vehículo de operación grúa gancho, RN 4513. 233
Fotografía 205. Revisión vehículo de operación grúa plataforma, RN 4513. 233
Fotografía 206. Revisión de sistema de luces (balizas sin funcionar), vehículo de operación grúa plataforma, RN 4513. 233
Fotografía 207. Revisión elementos de señalización (conos con bases deterioradas) vehículo de operación grúa plataforma, RN 4513. 233
Fotografía 208. Revisión de extintores (extintor izquierdo no se encontró) vehículo de operación grúa plataforma, RN 4513. 233
Fotografía 209. Revisión Vehículo de operación inspección vial RN 4514. 234
Fotografía 210. Revisión sistema de luces Vehículo de operación inspección vial RN 4514. 234
Fotografía 211. Revisión de llanta (repuesto presenta desgaste) Vehículo de inspección vial RN 4514. 234
Fotografía 212. Revisión de elementos de señalización (conos) en buen estado, Vehículo de inspección vial RN 4514. 234
Fotografía 213. Revisión de Vehículo de operación inspección vial, RN 4515. 235
Fotografía 214. Revisión de sistema de luces (luces de alta delantera izquierda sin funcionar) Vehículo de operación inspección vial, RN 4515. 235
Fotografía 215. Revisión elementos de señalización (conos presentan algunas bases dañadas) de Vehículo de operación inspección vial, RN 4515. 235
Fotografía 216. Revisión de herramientas (paleta pare y siga deteriorada) Vehículo de operación inspección vial, RN 4515. 235
Fotografía 217. Revisión de Vehículo de operación carro-taller, RN 4515. 235
Fotografía 218. Revisión elementos de señalización (conos con cinta reflectivas deterioradas) Vehículo de operación carro-taller, RN 4515 235
Fotografía 219. Revisión sistema de luces (luminaria izquierda sin funcionar) Vehículo de operación Carro-Taller, RN 4515 236
Fotografía 220. Revisión de herramienta Vehículo de operación carro-taller, RN 4515 236
Fotografía 221. Revisión Vehículo de operación Carro-Taller RN 4514. 236
Fotografía 222. Revisión sistema de luces (luminaria derecha sin funcionar) Vehículo de operación Carro-Taller RN 4514. 236
Fotografía 223. Revisión de herramientas y equipos Vehículo de operación Carro-Taller RN 4514. 236

Fotografía 224 Revisión equipos y herramientas Vehículo de operación Carro-Taller RN 4514. 236
Fotografía 225. Revisión vehículo de operación inspección vial, RN 4513. 236
Fotografía 226. Revisión elementos de señalización, vehículo de operación inspección vial, RN 4513. 236
Fotografía 227. Revisión de herramientas, vehículo de operación inspección vial, RN 4513... 237
Fotografía 228. Revisión de equipos y herramientas, vehículo de operación inspección vial, RN 4513. 237
Fotografía 229.Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513, sentido Sabana de Torres-San Alberto 238
Fotografía 230, Oficinas Administrativa, Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513, sentido Sabana de Torres- San Alberto..... 238
Fotografía 231. Equipos de computo y sistema de recaudo, estación de peaje La Gómez PR 37+150 RN 4513 en normal funcionamiento..... 238
Fotografía 232. Carriles y casetas, estación de peaje La Gómez Ruta 4513 PR 37+150. 238
Fotografía 233. Estación de Peaje Morrison ruta 4514 PR 39+750 Sentido Sur. 239
Fotografía 234. Equipos de cómputo y sistema de control y monitoreo funcionando con normalidad. Estación de Peaje Morrison ruta 4514 PR 39+750 Sentido Sur. 239
Fotografía 235. Carriles en normal funcionamiento. Estación de Peaje Morrison ruta 4514 PR 39+750. 239
Fotografía 236. Carril exclusivo de motos. Estación de Peaje Morrison ruta 4514 PR 39+750. 239
Fotografía 237. Estación de Peaje Pailitas ruta 4515 PR 28+600 Sentido Sur. 240
Fotografía 238. Equipos de computo y sistema con normal funcionamiento. Estación de Peaje Pailitas ruta 4515 PR 28+600 Sentido Sur. 240
Fotografía 239. Tarifarios y semáforo funcionando con normalidad. Peaje Pailitas Km 28+600 Ruta 4515..... 240
Fotografía 240. Camaras funcionando con normalidad, Peaje Pailitas Km 28+600 Ruta 4515. 240
Fotografía 241. Tarifas estación de peaje La Gómez Vigentes 2024..... 259
Fotografía 242. Tarifas estación de peaje Morrison Vigentes 2024 260
Fotografía 243. Tarifas estación de peaje Pailitas vigentes 260
Fotografía 244. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513, sentido San Alberto - Sabana de Torres..... 263
Fotografía 245 Valla tarifaría sentido S-N, tablero no presenta uniformidad en color de las letras y números, no cuenta con todos los logos institucionales y presentan poca legibilidad en los mismos, valla deteriorada. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513. 263
Fotografía 246. Fotografía 109. Valla tarifaría sentido N-S, tablero no presenta uniformidad en color de las letras y números, no cuenta con todos los logos institucionales y presentan poca legibilidad en los mismos. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513. 263

Fotografía 247 Baldosa de pared de baño del segundo piso caída y despegada. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513. 264
Fotografía 248. Planta eléctrica funcionando con normalidad. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513. 264
Fotografía 249. Equipòs de computo seguimiento de carril funcionando con normalidad. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513 264
Fotografía 250. Carriles de concreto rigido presentan abultamiento de mezcla asfaltica por reparaciones realizadas por daños en el pavimento rigido. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513 264
Fotografía 251. Juntas entre pavimento rigido y flexible presentan desportillamiento. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513 265
Fotografía 252. Conos de señalización presentan desgaste en el color presentan poca visibilidad. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513 265
Fotografía 253. Islas de carril en sus muros presentan desprendimiento de pintura. Estación de peaje La Gómez, PR 39+750 RN 4514. 265
Fotografía 254. Muros de carriles presentan deterioro por impacto. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513. 265
Fotografía 255. Carriles funcionando con normalidad. Estación de peaje La Gómez, PR 39+750 RN 4514. 265
Fotografía 256. Visores de usuarios funcionando con normalidad Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513. 265
Fotografía 257. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514. 266
Fotografía 258. Edificio administrativo. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514 266
Fotografía 259 Valla tarifaría sentido N-S, Tablero E-3 y 4 letreros de precio sin funcionar y no cuenta con todos los logos institucionales y presentan poca legibilidad en los mismos. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514 267
Fotografía 260. Valla tarifaría sentido N-S, Tablero E-3-4 y E-5 letreros con intermitencia en los bombillos led, no cuenta con todos los logos institucionales y presentan poca legibilidad en los mismos. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514 267
Fotografía 261. Aire acondicionado del cuarto de recaudo presenta goteo y su enfriamiento es regular. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514. 267
Fotografía 262. Paredes de la cocina requieren mantenimiento de pintura. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514. 267
Fotografía 263. Túnel acceso a las cabinas, presenta en las paredes humedad y filtraciones requieren mantenimiento de pintura, PR 39+750 RN 4514. 267
Fotografía 264. Pavimento Flexible presentan hundimiento y abultamiento ingreso a carriles sentido N-S. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514. 267
Fotografía 265.Sistema y equipos de carril en normal funcionamiento. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514. 268
Fotografía 266 Carriles funcionando con normalidad. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514. 268

Fotografía 267 Vidrios de casetas requieren limpieza. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514. 268
Fotografía 268 Semáforos de carril funcionando con normalidad. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514. 268
Fotografía 269. Vidrio gabinete contraincendio portería vencido. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514. 268
Fotografía 270 Lámina de techo de portería averiada. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514. 268
Fotografía 271. Draibol de cielo raso cuarto de recaudo presen humedad y desprendimiento por infiltración. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514. 269
Fotografía 272. Enchape de paredes y pisos presentan desgastes y lavamanos presenta fuga en tubo de conexión. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514. 269
Fotografía 273. Estación de peaje Pailitas, PR 37+150 RN 4513. 270
Fotografía 274. Container área administrativa. Estación de peaje Pailitas, PR 37+150 RN 4513. 270
Fotografía 275. Valla tarifaría sentido S-N, no hay uniformidad en el color del tablero y no cuentan con todos los logos institucionales, asimismo, presentan poca legibilidad en los mismos. Estación de peaje Pailitas, PR 38+600 RN 4515. 270
Fotografía 276. Valla tarifaría sentido N-S, se encuentra impactada, letras del tablero y los logos institucionales se encuentran con poca legibilidad. Estación de peaje Pailitas, PR 38+600 RN 4515. 270
Fotografía 277. Piso del container donde se ubica la cafetería presenta deterioro. Estación de peaje Pailitas,PR 38+600 RN 4515. 271
Fotografía 278. Piso del container donde se ubica cuarto de equipos presenta deterioro. Estación de peaje Pailitas, PR 38+600 RN 4515. 271
Fotografía 279. Planta eléctrica funcionando con normalidad. Estación de peaje Pailitas, PR 38+600 RN 4515. 271
Fotografía 280. Puerta corrediza carril 1, no desliza por falta del riel inferior. Estación de peaje Pailitas, PR 38+600 RN 4515. 271
Fotografía 281. Container donde se encuentra el cuarto de recaudo no presenta ventilación y el espacio es muy reducido para que un trabajador pueda realizar el trabajo asignado adecuadamente con alto riesgo de presentarse accidente laboral. Estación de peaje Pailitas, PR 38+600 RN 4515. 271
Fotografía 282. Carriles y casetas funcionando con normalidad. Estación de peaje Pailitas, PR 38+600 RN 4515. 271
Fotografía 283. Equipos instalados de IP/REV funcionando con normalidad. Estación de peaje Pailitas, PR 38+600 RN 4515. 272
Fotografía 284. Equipos y sistema de monitoreo de cámaras de carril funcionando con normalidad. Estación de peaje Pailitas, PR 38+600 RN 4515. 272
Fotografía 285. Equipos de cómputo y sistema de monitoreo casetas de recaudo funcionando con normal. Estación de peaje La Gómez. 459

Fotografía 286. Visores y semaforos de usuario funcionando con normalidad. Estación peaje La Gómez. 459
Fotografía 287 Cortinas de carril funcionando con normalidad. Estación de peaje La Gómez. 459
Fotografía 288. Equipos de recaudo en casetas funcionando con normalidad. Estación de peaje Morrison. 459
Fotografía 289. Valla tarifaria. Estación peaje Morrison. 459
Fotografía 290. Rack de servidores funcionando con normalidad. Estación peaje Morrison. 459
Fotografía 291. Equipos de cómputo y sistema de monitoreo funcionando con normal. Estación de servicio Pailitas. 460
Fotografía 292. Visor de usuario y semaforo funcionando con normal. Estación peaje Pailitas. 460
Fotografía 293. Extintor área administrativa primer piso área administrativa. 460
Fotografía 294. Extintor cuarto de equipos segundo piso área administrativa. 460
Fotografía 295. Extintor planta eléctrica, parte externa área administrativa. 460
Fotografía 296. Extintor isla de carril uno (1) 460
Fotografía 297. Extintor isla de carril dos (2) no se encontró. 461
Fotografía 298. Extintor Satelite isla uno (1). 461
Fotografía 299 Extintor red contraincendios primer piso área administrativa no se encontró, pasillo cuarto de recaudo. 461
Fotografía 300. Extintor red contraincendios primer piso área administrativa, pasillo a la cocina. 461
Fotografía 301. Extintor planta eléctrica área administrativa. 462
Fotografía 302 Extintor cuarto CCO del peaje segundo piso. 462
Fotografía 303. Extintor satelite isla carril N. 1 462
Fotografía 304. Extintor isla carril N. 2. 462
Fotografía 305. Extintor isla carril N.3. 462
Fotografía 306. Extintor isla carril N.4. 462
Fotografía 307. Extintor isla carril N.5. 463
Fotografía 308. Extintor satelite isla carril N.6. 463
Fotografía 309. Extintor de red contraincendio portería externo. 463
Fotografía 310. Extintor red contraincendio pasillo externo ingreso oficina social. 463
Fotografía 311 Extintor planta eléctrica parte externa. 463
Fotografía 312. Extintor isla uno (1), caseta de recaudo no se encontro. 463
Fotografía 313. Extintor satélite isla dos (2), caseta de recaudo, 464
Fotografía 314 Extintor isla tres (3), caseta de recaudo 464
Fotografía 315. Extintor isla cuatro (4), caseta de recaudo. 464
Fotografía 316. Extintor isla cinco (5), caseta de recaudo no se encontro. 464
Fotografía 317. Videocamaras Interventoría sentido norte-sur peaje La Gómez PR 37+150 RN 4513. 637
Fotografía 318. Videocamaras Interventoría sentido sur-norte peaje La Gómez PR 37+150 RN 4513. 637

Fotografía 319. Equipos de cómputo video cámara peaje La Gómez PR 37+150 RN 4513. ..638
Fotografía 320. Equipos de computo de video camara peaje Morrison PR 39+750 RN 4514. 638
Fotografía 321. Videocamaras Interventoría peaje Morrison sentido norte-sur isla uno PR 39+750 RN 4514. ..638
Fotografía 322. Videocamaras Interventoría peaje Morrison sentido norte-sur isla tres PR 39+750 RN 4514. ..638
Fotografía 323. Videocamaras Interventoría peaje Morrison sentido sur-norte isla dos PR 39+750 RN 4514. ..638
Fotografía 324. Videocamaras Interventoría peaje Morrison sentido sur-norte isla cuatro PR 39+750 RN 4514. ..638
Fotografía 325. Equipo de monitero de Interventoría peaje Pailitas sentido norte-sur isla dos PR 28+600 RN 4515. ..639
Fotografía 326. Videocamaras Interventoría peaje Pailitas sentido norte-sur isla cuatro PR 28+600 RN 4515. ..639
Fotografía 327. Videocamaras Interventoría peaje Pailitas sentido norte-sur isla tres PR 28+600 RN 4515. ..639
Fotografía 328. Videocamaras Interventoría peaje Pailitas sentido sur-norte isla cuatro PR 28+600 RN 4515. ..639
Fotografía 329. Videocamaras Interventoría peaje Pailitas sentido sur-norte isla cuatro PR 28+600 RN 4515 ..639
Fotografía 330. Equipos e infarestructura del IP/REV instalados ..787
Fotografía 331. Medición indicador E3 Fisuras-UF0-D ..793
Fotografía 332. Medición indicador E3 Fisuras-UF0-D ..793
Fotografía 333. Medición indicador E3 Fisuras-UF0T ..793
Fotografía 334. Medición indicador E3 Fisuras-UF0T ..793
Fotografía 335. Medición indicador E3 Fisuras-UF0P ..794
Fotografía 336. Medición indicador E3 Fisuras-UF0P ..794
Fotografía 337. Medición indicador E6 Baches UF0-D ANTES ..796
Fotografía 338. Reparación del indicador E6 Baches UF0-D DESPUÉS ..796
Fotografía 339. Medición indicador E6 Baches UF0-T ANTES ..796
Fotografía 340. Reparación del indicador E6 Baches UF0-T DESPUES ..796
Fotografía 341. Medición indicador E6 Baches UF0-P ANTES ..797
Fotografía 342. Reparación del indicador E6 Baches UF0-P DESPUES ..797
Fotografía 343. Medición indicador E7 Hundimientos UF0-D ANTES ..798
Fotografía 344. Medición indicador E7 Hundimientos UF0-D DESPUES ..798
Fotografía 345. Medición indicador E8 UF0-D ..800
Fotografía 346. Medición indicador E8 UF0-D ..800
Fotografía 347. Medición indicador E8 UF0-T ANTES ..801
Fotografía 348. Medición indicador E8 UF0-T DESPUES ..801
Fotografía 349. Medición indicador E10 UF0-D ANTES ..803
Fotografía 350. Medición indicador E10 UF0-D DESPUES ..803

Fotografía 351. Medición indicador E10 UF0-T ANTES.....804
Fotografía 352. Medición indicador E10 UF0-T DESPUES804
Fotografía 353. Medición indicador E11 UF0-D ANTES807
Fotografía 354. Medición indicador E11 UF0-D DESPUES807
Fotografía 355. Medición indicador E11 UF0-T808
Fotografía 356. Medición indicador E11 UF0-T808
Fotografía 357. Medición indicador E11 UF0-P809
Fotografía 358. Medición indicador E11 UF0-P809
Fotografía 359. Medición indicador E12 UF0-D.....811
Fotografía 360. Medición indicador E12 UF0-D.....811
Fotografía 361. Medición indicador E12 UF0-T811
Fotografía 362. Medición indicador E12 UF0-T811
Fotografía 363. Medición indicador E12 UF0-P812
Fotografía 364. Medición indicador E12 UF0-P812
Fotografía 365. Medición indicador E19 UF0-P814
Fotografía 366. Medición indicador E19 UF0-P814
Fotografía 367. Medición indicador E20 Desportillamiento de juntas UF0-P.....815
Fotografía 368. Medición indicador E20 Desportillamiento de juntas UF0-P.....815
Fotografía 369. Medición indicador 03 Peaje Morrison y Pailitas.....818
Fotografía 370.Medición indicador 03 Peaje Morrison y Pailitas.....818
Fotografía 371. Medición indicador 03 Peaje la Gómez.....820
Fotografía 372. Medición indicador 03 Peaje la Gómez.....820
Fotografía 373. Asistencia de Carro grúa para señalización y retiro de vehículo RN 4514 Sur824
Fotografía 374. Asistencia de carro taller para señalización de vehículo volcado RN 4514 sur.824
Fotografía 375. Asistencia de inspección vial en accidente ocurrido en la Ruta 4515 sur.....828
Fotografía 376. Asistencia de Ambulancia en atención de accidente Ruta 4515 norte.828
Fotografía 377. Asistencia de grúa en atención de accidente choque Ruta 4513 norte.828
Fotografía 378. Asistencia de grúa planchón en atención de accidente en la Ruta 4515 norte.828

LISTADO DE ANEXOS.

ANEXO 1	INFORME EJECUTIVO
ANEXO 2	FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO
ANEXO 3	FORMATO SIAC
ANEXO 4	CORRESPONDENCIA
ANEXO 5	LISTA DE CHEQUEO EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DE PRIMEROS AUXILIOS
ANEXO 6	COPIA BITÁCORA DE EVENTOS
ANEXO 7	SEGUIMIENTO CERTIFICADOS DE CALIDAD OBRAS CONCESIONARIO
ANEXO 8	INFORME DE MEDICIÓN INDICADORES UF0 JULIO 2024
ANEXO 9	ACTAS DE INCREMENTARIO TARIFARIO 2024
ANEXO 10	MEMORIA TÉCNICA DEL CONCESIONARIO
ANEXO 11	VIDEOS DEL PROYECTO
ANEXO 12	ACTAS JURÍDICA
ANEXO 13	RELACIÓN RECURSOS FÍSICOS DE LA INTERVENTORÍA
ANEXO 14	RESUMEN CARGAS INDIVISIBLES, EXTRADIMENSIONADAS Y EXTRAPESADAS
ANEXO 15	ACTA DE REMUNERACION INTERVENTORIA

1. INTRODUCCIÓN

Mediante Resolución No. 20227030007455 del 8 de junio 2022 la Agencia Nacional de Infraestructura adjudicó la licitación Pública No. VJ-VE-APP-IPB-003-2021 a la Estructura Plural AUTOVIA DEL MAGDALENA MEDIO integrada por KMA CONSTRUCCIONES S.A.S Y ORTÍZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A

El día 22 de julio de 2022 se suscribió el Contrato de Concesión No. 003 del 2022 entre la Agencia Nacional de Infraestructura y el Concesionario AUTOPISTAS DEL RIO GRANDE S.A.S para que bajo el esquema de una Concesión de Asociación Publico Privada en los términos de la Ley 1508 de 2012 que permita llevar a cabo la financiación, elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor SABANA DE TORRES – CURUMANI, de acuerdo con el alcance descrito en el Contrato Parte Especial, Apéndice Técnico 1 y demás Apéndices del Contrato.

Se suscribió Acta de Inicio del Contrato de Concesión el día 01 de diciembre de 2022. Asi mismo se suscribió otrosí No. 1 al Contrato de concesión el día 16 de noviembre de 2022 para el cambio de referencia de la sociedad AUTOVÍA MAGDALENA MEDIO SAS por AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE SAS.

El proceso de adjudicación del contrato de Interventoría se surtió mediante el Concurso de Méritos VJ – VEJ-CM-005-2022 del 2022 y el Modulo 1 de la Interventoría Técnica, Financiera, Contable, Jurídica, Operativa, Mantenimiento, Administrativa de Aforo y Recaudo y de Gestión de Calidad al Contrato de Concesión Sabana de Torres Curumani se adjudicó al CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA mediante por Resolución No. 20227030013825 del 7/09/2022

El día 4 de noviembre de 2022, se suscribió el Contrato de Interventoría No. 539 del 2022.

El día 01 de diciembre de 2022, se suscribió Acta de Inicio del Contrato de Interventoría No. 539 del 4 de noviembre de 2022.

El Corredor Sabana De Torres – Curumaní tiene una longitud total estimada (origen – destino) de 272.1 kilómetros, su recorrido discurre entre los departamentos de Santander, Norte Santander y Cesar, está compuesto por 11 Unidades Funcionales (0 a 10) e incorpora la ejecución de intervenciones de construcción, mejoramiento, rehabilitación, así como de operación y mantenimiento.

Según la Parte Especial del Contrato de Concesión, sección 3.8 Plazos de las Fases de la Etapa Preoperativa, la Fase de Preconstrucción tiene un plazo de 12 meses contados a partir de la fecha de inicio de del Contrato de Concesión, sin embargo aún no se ha suscrito Acta de Inicio de la Fase de Construcción, porque el Concesionario solicitó ampliación del Plazo de la Fase de Preconstrucción (ARG 2023-02556) argumentando que se presentaron factores imputables a terceros que impidieron el cumplimiento de los requisitos previos al Inicio de la Fase de Construcción de la sección 4.4 de la Parte General del Contrato de Concesión, como son el Cierre Financiero, la No Objeción de Estudios y Diseños y la cesión de las Licencias Ambientales, entre otros.

Con relación al plan de obras, esta Interventoría remitió el comunicado CCPC-ANI-0267-0424. (Radicado ANI 20244090442972), dando la NO Objeción condicionada al Plan de Obras.

Desde el área de Operación y Mantenimiento se realizó la medición de indicadores de la UF0 del mes de Julio de 2024 según la tabla de Indicadores Mínimos del Apéndice Técnico 4, Auditoria de Peajes, Aforos vehiculares en video, seguimiento a la operación de los peajes La Gómez, Morrison y Pailitas, avances en implementación de IP/REV en estaciones de peaje Gestión Jurídica, Seguimiento del Protocolo de Convenio Policía de Carreteras, seguimiento de sitios críticos de infraestructura, seguiemiento de solicitudes de intervención temporal y/o uso de zona de vía según resolución No. 716 de 2015, Gestión de Redes, seguimiento a las Pólizas del Concesionario, Seguimiento Pólizas de Interventoría, temas pendientes y la causa de no definición y actuaciones de la Interventoría frente al cumplimento de las obligaciones del Concesionario y requerimientos realizados al Concesionario entre otros.

2. GENERALIDADES

2.1 Localización

El proyecto de Concesión Sabana de Torres - Curumaní se localiza en los departamentos de Santander, Norte de Santander y Cesar y discurre por los municipios de Barrancabermeja, Sabana de Torres y Río Negro en el departamento de Santander; municipio de la Esperanza en departamento de Norte de Santander y San Alberto, San Martín, Aguachica, Río de Oro, Gamarra, La Gloria, Pelaya, Pailitas, Tamalameque, Curumaní y Chimichagua del departamento del Cesar.

Figura 1. Localización general del proyecto.

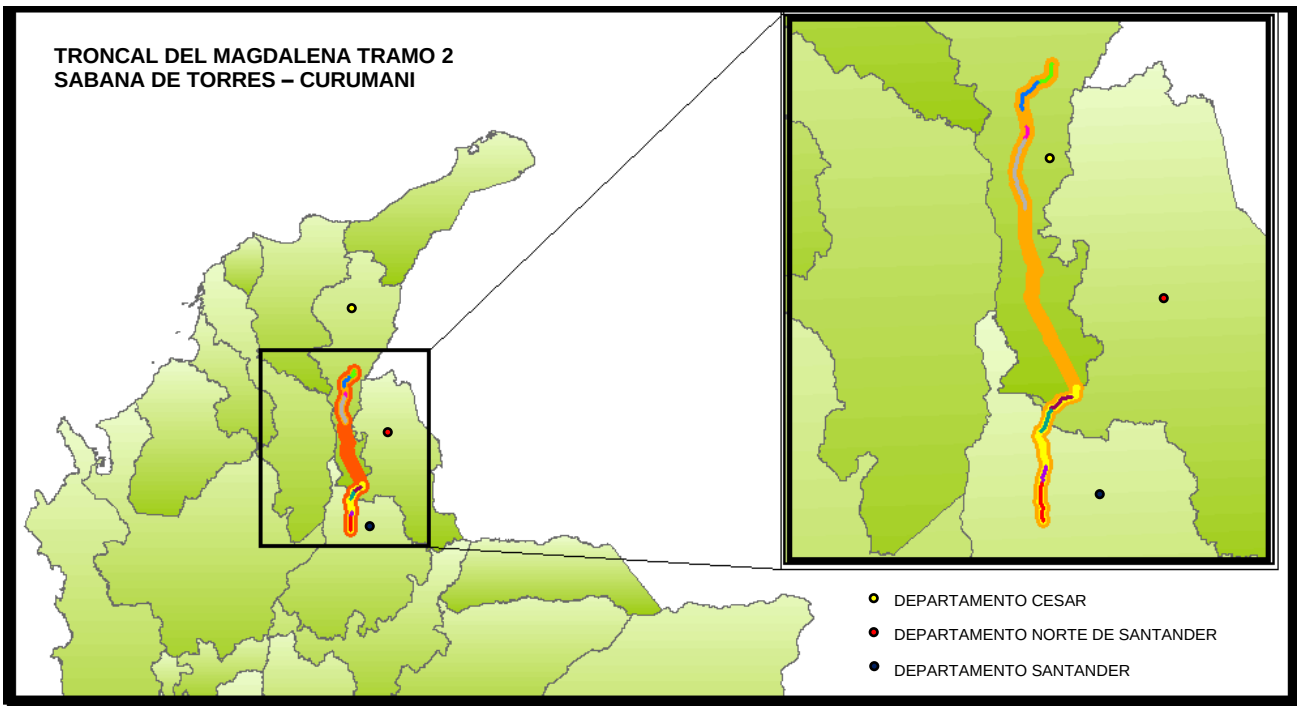
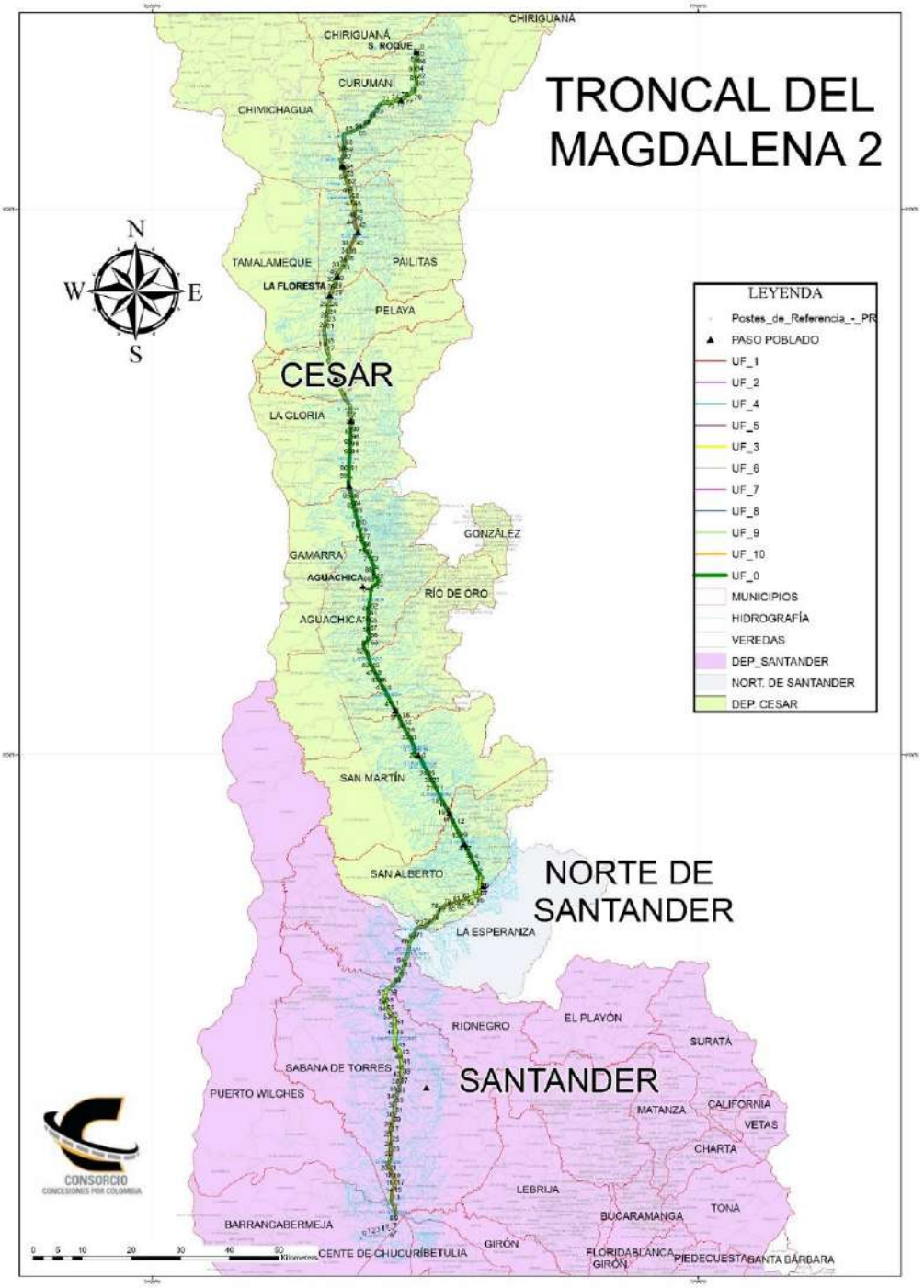


Figura 2. Localización particular del proyecto


TRONCAL DEL MAGDALENA 2
CHIRIGUANÁ
S. ROQUE
CURUMANÍ
CHIMICHAGUA
TAMALAMEQUE
PAILITAS
LA FLORESTA
PELAYA
CESAR
LA GLORIA
GONZÁLEZ
GAMARRA
AGUACHICA
RÍO DE ORO
AGUACHICA
SAN MARTÍN
SAN ALBERTO
NORTE DE SANTANDER
LA ESPERANZA
RIONEGRO
EL PLAYÓN
SURATÁ
SABANA DE TORRES
SANTANDER
PUERTO WILCHES
MATANZA
CALIFORNIA
VETAS
CHARTA
LEBRIJA
BUCARAMANGA
TONA
BARRANCABERMEJA
GIRÓN
FLORIDABLANCA
PIEDECUESTA
SANTA BÁRBARA
CENTE DE CHUCURÍ
BETULIA
N
S
E
W
LEYENDA
Postes_de_Referencia_-_PR
PASO POBLADO
UF_1
UF_2
UF_4
UF_5
UF_3
UF_6
UF_7
UF_8
UF_9
UF_10
UF_0
MUNICIPIOS
HIDROGRAFÍA
VEREDAS
DEP_SANTANDER
NORT. DE SANTANDER
DEP_CESAR
CONSORCIO
CONCESIONES POR COLOMBIA

2.2 Descripción

El proyecto de Concesión Sabana de Torres – Curumaní tiene una longitud de origen destino estimada de 272.1 Kilómetros comprendidos dentro de las rutas de la Troncal 4513, 4514 y 4515 y su recorrido discurre por los departamentos de Santander, Norte de Santander y Cesar. Este proyecto se enmarca dentro del Proyecto completo Puerto Salgar y San Roque que tiene como objetivo generar interconexión vial entre el interior del pais y la costa Atlantica, así como con las concesiones viales que se interceptan, además de fortalecer la intermodalidad que surge con el río Magdalena, el sitema ferreo y los aeropuertos de la zona.

Las obras objeto de esta concesión consisten en el mejoramiento de la calzada existente, la puesta a punto de segmentos de la calzada existente, la construcción o duplicación de calzada, la rehabilitación de paso por centro poblado y la operación y Mantenimiento de la totalidad de la vía entregada en concesión, la construccion de variantes, puentes peatonales e intersecciones

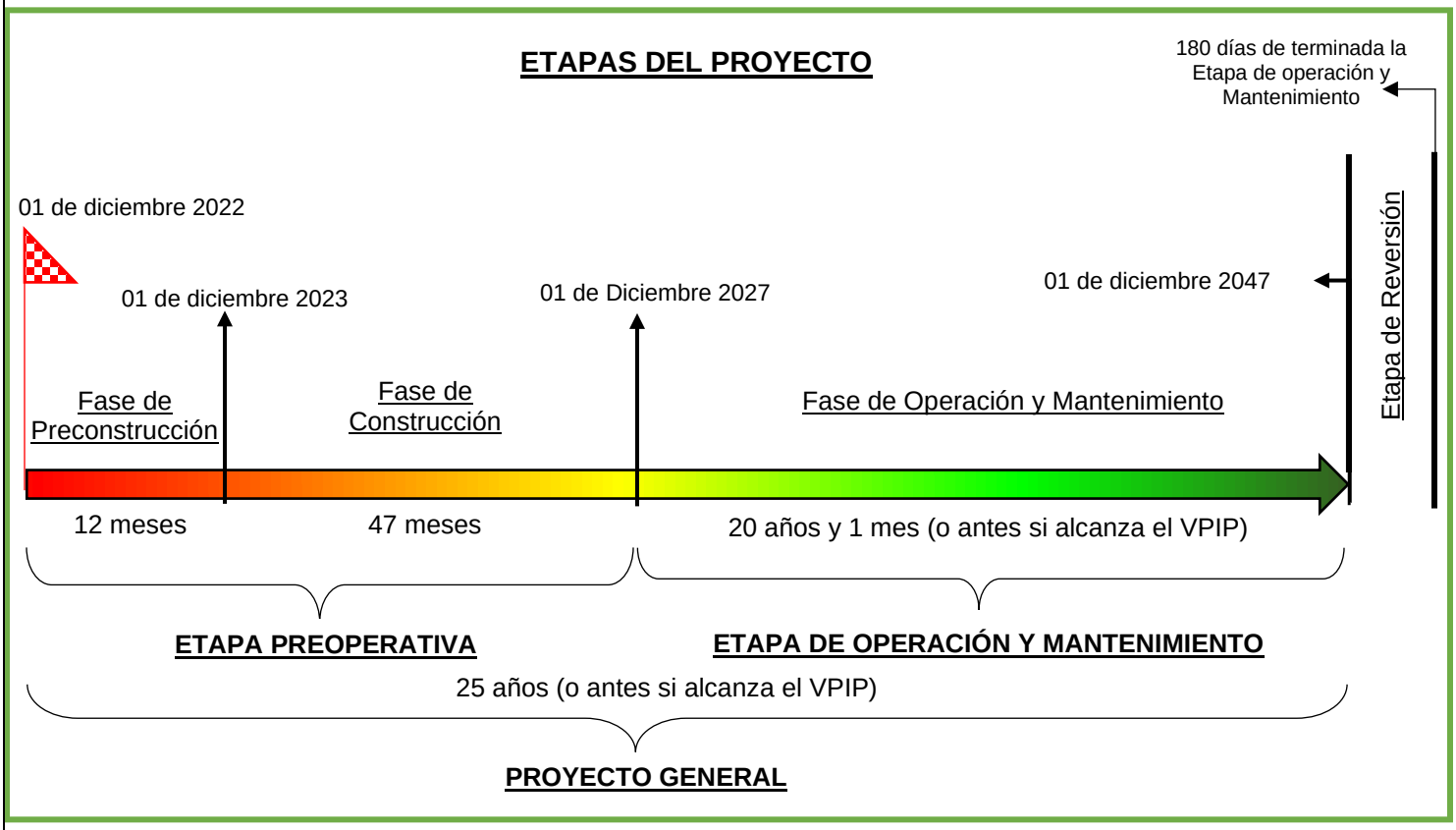
2.3 Etapas y Fases del Proyecto

Tabla 1. Etapas y fases del proyecto.

ETAPAS	PLAZO	
Etapas de ejecución contractual	**Etapa Preoperativa (59 meses)**	Compuesta por: i) **Fase de Pre Construcción:** Doce 12 meses contados desde la fecha de Inicio y ii) **Fase de Construcción** cuarenta y siete (47) meses contados a partir desde la fecha del Acta de Inicio de la Fase de Construcción. (Parte Especial del Contrato de Concesión, sección 3.8 Plazos de la Etapa Preoperativa, según se encuentra estipulado en la sección 3.8 Plazos de la Etapa Preoperativa
	Etapa de Operación y Mantenimiento	Inicia con la suscripción de la última acta de terminación de la Última Unidad Funcional (UF3) y según la parte Especial, numeral 2.4(b)(i) La Etapa de operación y Mantenimiento ocurrirá en cualquiera de los siguientes eventos, el que primero acaezca: (i) En cualquier momento antes del año (25) contado a partir de la Fecha de Inicio una vez se haya alcanzado el VPIP y se haya realizado la totalidad de los desembolsos de los aportes ANI, o; (ii) Al cumplirse el año veinticinco (25) contado a partir de la Fecha de Inicio, aún en el caso que llegada esa fecha el Concesionario no hubiera obtenido el VPIP.

ETAPAS	PLAZO	
	Etapa de Reversión	Inicia una vez concluya la Etapa de Operación y Mantenimiento o se haya declarado la terminación anticipada del contrato y concluirá con la suscripción del acta de reversión. En todo caso, la etapa de reversión concluye al vencerse el plazo máximo de la etapa de reversión (180 días) numeral 1.149 Plazo máximo Etapa de Reversión – Parte General del Contrato de Concesión

Figura 3. Gráfico Etapas del Proyecto.



3. INFRAESTRUCTURA ENTREGADA POR INVIAS A LA ANI Y A SU VEZ AL CONCESIONARIO AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S

El día 01 de diciembre de 2022 se suscribió Acta de entrega de la Infraestructura del proyecto Troncal del Magdalena 2, en cumplimiento de lo estipulado en la Parte Especial del contrato de concesión, sección 3.5 Entrega y Reversión anticipada de la Infraestructura.

3.1 Infraestructura entregada al Concesionario Autopista del Río Grande S.A.S

Según el literal (b) de la sección 3.5 de la Parte Especial del Contrato de Concesión, dentro de la Infraestructura entregada al concesionario se encuentran las siguientes vías:

Tabla 2. Rutas del Proyecto.

Código de vía (nomenclatura)	Ente Competente	Origen (Nombre – PK)	Destino (Nombre – PK)	Longitud (Km)	Observaciones
4513	INVIAS	**Rio Sogamoso** PR 09+800 PK 09+800 E= 1057840.18 N= 1283507.47	**San Alberto** PR 91+000 PK 90+718 E= 1074956.82 N= 1351929.55	80.68	Vía existente primaria bidireccional pavimentada, con condiciones bajas desde el punto de vista geométrico. Del PR36+520 hasta el PR58+200 se ha construido la segunda calzada opera en doble calzada.
4514	INVIAS	**San Alberto** PR 00+000 PK 00+000 E= 1074956.82 N= 1351929.55	**Inicio Paso Poblado San Martín** PR 27+280 PK 26+765	27.28	Vía primaria en doble calzada pavimentada,con velocidad de diseño de 100 Km/h.
45CSF	INVIAS	**Inicio Paso Poblado San Martín** PR 00+00	**Fin Paso Poblado San Martín** PR 3+192	3,19	Variante de San Martín en doble calzada pavimentada, con velocidad de diseño de100 Km/h.
4514	INVIAS	**Fin Paso Poblado San Martín PR 29+384 PK 29+960**	**Inicio Paso Poblado Aguachica** PR 64+990 PK 64+800	35,61	Vía primaria en doble calzada pavimentada,con velocidad de diseño de 100 Km/h.
45CSI	INVIAS	**Inicio Paso Poblado Aguachi ca**PR 00+000	**Fin Paso Poblado Aguachica** PR 4+672	4.67	Variante de Aguachica en doble calzada pavimentada, con velocidad de diseño de100 Km/h.

Código de vía (nomenclatura)	Ente Competente	Origen (Nombre – PK)	Destino (Nombre – PK)	Longitud (Km)	Observaciones
4514	INVIAS	**Fin Paso Poblado Aguachica** PR 68+840 PK 70+007	**La Mata** PR 100+000 PK 101+365 E= 1048826.39 N= 1444374.24	31,36	Vía primaria en doble calzada pavimentada,con velocidad de diseño de 100 Km/h.
4515	INVIAS	**La Mata** PR 00+000 PK 00+000 E= 1048826.39 N= 1444374.24	**San Roque** PR 88+000 PK 89+230 E= 1062124.32 N= 1518102.53	87.79	Vía primaria bidireccional pavimentada

Nota 1: *Los pasos poblados de los municipios de San Martín y Aguachica, que cuentan con variante ya construida no harán parte del contrato de concesión, considerando que su administración, operación y mantenimiento continuarán a cargo del INVIAS*

Nota 2: *Las coordenadas y los PR incluidos son de referencia y podrán ser ajustados en campo al momento de la entrega de la Infraestructura.*

3.2 Pasos Poblados

Según el literal (h) de la sección 3.5 de la Parte Especial del Contrato de Concesión, como parte de la infraestructura indicada en la sección 3.5 literal (b) se encuentran los siguientes pasos poblados, los cuales deberán ser operados y mantenidos por el concesionario como parte de las obligaciones descritas en la UF0, cumpliendo con las obligaciones señaladas en el Apéndice Técnico 1, mientras se construyen las variantes asociadas a dichos tramos. Una vez se suscriba Acta de Terminación de la Unidad funcional (o Acta de terminación Parcial si es del caso) a la que pertenezca la respectiva Variante, el paso poblado se devolverá al INVIAS, como titular del paso Poblado, y dejará de hacer parte del contrato 003 del 22 de julio de 2022.

Los pasos poblados son los siguientes:

Tabla 3. Pasos Poblados

UNIDADES FUNCIONALES PASOS POBLADOS BIDIRECCIONALES DE USO PROVISIONAL						
RUTA NACIONAL	HITO	ABSCISAS		LONGITUD	UNIDAD FUNCIONAL	PASO POBLADO
		INICIO	FIN		TIPO	
4513	H35PA	PK 70+900	PK 72+380	1.25 km	**UF0-P**	TROPEZON
4513	H35PB	PK 82+200	PK 83+420	0.49 km	**UF0-P**	LA PALMA
4514	H36PA	PK 6+750	PK 7+830	0.93 km	UF0-P	LÍBANO**
4514	H37PA	PK 13+500	PK 15+280	1.56 km	UF0-P	MINAS**
4514	H40PA	PK 37+750	PK 39+050	1.07 km	UF0-P	MORRISON**
4514	H41PA	PK 52+380	PK 53+800	1.02 km	UF0-P	JUNCAL**
4514	H46PA	PK 87+291	PK 88+424	1.06 km	UF0-P	BESOTES**
4514-4515	H47PA	PK 99+990	PK 0+428	1.32 km	**UF0-P**	LA MATA
4515	H49PA	PK 7+959	PK 10+974	2.19 km	**UF0-P**	PELAYA
4515	H51PB	PK 30+758	PK 32+108	0.93 km	**UF0-P**	FLORESTA
4515	H51PA	PK 26+764	PK 27+785	0.71 km	**UF0-P**	EL BURRO
4515	H51PC	PK 39+133	PK 44+662	3.91 km	UF0-P	PAILITAS
4515		PK55+070	PK 56+000	0.93km	UF0-P	LAS VEGAS
4515		PK 75+000	PK 78+850	3.85 km	UF0-P	CURUMANÍ

Nota 1: *El paso poblado de La Gómez no se incluye en la tabla, ya que el proyecto contempla el cruce del municipio en doble calzada y no hace parte de los pasos poblados a ser revertidos anticipadamente.*

Nota 2**: *Los pasos poblados de los municipios de Líbano, Minas, Morrison, Juncal y Besotes, que cuentan con variante construidas, deberán cumplir, en un plazo máximo de ciento ochenta (180) Días contados a partir de la Fecha de Inicio, con los Indicadores que se establecen en la Tabla – Indicadores Mínimos del Apéndice Técnico 4 e iniciar su proceso de reversión al Instituto Nacional de Vías – INVÍAS. El Concesionario deberá realizar como mínimo las actividades prioritarias definidas en la sección 4.2 (vi) del Apéndice técnico 1 (alcance).*

Nota 3: *Los pasos poblados de los municipios de San Martín y Aguachica, que cuentan con variante ya construida, no harán parte del Contrato de Concesión considerando que su administración, Operación y Mantenimiento continuara a cargo del Instituto Nacional de Vías.*

Nota 4: *En los pasos poblados que no cuenten con variante construida, se deberán desarrollar intervenciones prioritarias para cumplir en un plazo máximo de ciento (180) días contados a partir de la Fecha de Inicio, con los indicadores que se establecen en la tabla indicadores Mínimos del Apéndice Técnico 4. Dichos indicadores serán objeto de medición hasta que entre en operación la variante para ser revertido el paso poblado al INVIAS*

3.3 Estaciones de peaje

Según la Parte Especial del Contrato de Concesión, sección 3.6 Estaciones de peaje, literal (a) el proyecto cuenta con 3 estaciones de peaje existentes, denominadas: La Gómez, Morrison y Pailitas, las cuales fueron recibidas en la misma fecha de la Infraestructura.

Según el literal (d) una vez entregada la infraestructura, el concesionario tendrá derecho a efectuar el recaudo de las estaciones de peaje en los términos dispuestos en la sección 3.3 de la Parte General y sección 4.2 de la Parte Especial del contrato de concesión.

Según el Apéndice Técnico 1, sección 2.4 Estaciones de Peaje tabla No. 2 se describen las estaciones de peaje con su respectiva ubicación de la siguiente manera:

Tabla 4. Ubicación de las estaciones de peaje.

PEAJE	UBICACIÓN	RUTA	SEGMENTO	SENTIDO DE COBRO
La Gómez	PR 37+150	4513	Lizama – San Alberto	Bidireccional
Morrison	PR 39+750	4514	San Alberto – La Mata	Bidireccional
Pailitas	PR 28+600	4515	La Mata – San Roque	Bidireccional

3.4 Convenio Interadministrativo ANI – INVIAS VEJ -021-2022 – Atención de Emergencias Ola Invernal en el corredor Puerto Salgar – San Roque – Puntos Críticos

La Agencia Nacional de Infraestructura y el INVIAS suscribieron el Convenio Interadministrativo VEJ-021-2022 para la atención de emergencias por ola Invernal en el corredor Puerto Salgar San Roque, por valor de $7.000.000.000.

En el convenio también se incluyen dos (2) puntos críticos que no hacen parte del corredor Sabana de Torres – Curumaní. Estos puntos críticos son el PR 62+580 de la Ruta 4510 con pérdida parcial de banca y PR 27+620 de la Ruta 4511 con escalonamiento calzada izquierda. La información de estos dos (2) puntos críticos se sale del alcance del contrato de Concesión N° 003 de 2022, por lo tanto, no será objeto de reporte ni registro en los informes de esta Interventoría.

En atención al estado actual y las condiciones de inestabilidad en que se encuentra cada sitio crítico, esta Interventoría mediante comunicado CCPC-ANI-212-2023 del 22/02/2023, solicitó respetuosamente a la ANI informar el avance para la ejecución del convenio ANI-INVIAS con la finalidad de remitir los documentos a que haya lugar y realizar el debido seguimiento al resultado de las intervenciones allí contempladas, las cuales serán trasladas a la Sociedad Concesionaria Autopista del Río Grande SAS.

A continuación, se presentan los Puntos Críticos del corredor Puerto Salgar- San Roque establecidos en el marco del convenio ANI-INVIAS:

Tabla 5. Puntos Críticos Convenio ANI-INVIAS Corredor Puerto Salgar – San Roque

OBSERVACIÓN	UBICACIÓN	REGISTRO FOTOGRÁFICO
Pérdida de banca Tramo San Martín - Aguachica	PR 62+0090 Calzada Norte Ruta 4514	
Pérdida de banca Tramo Aguachica – San Martín	PR 42+0010 Calzada Norte Ruta 4514	
Pérdida de banca Tramo San Martín - Aguachica	PR 42+0050 Calzada Sur Ruta 4514	
Pérdida de banca Tramo Sogamoso – La Gómez	PR 16+0700 Carril Derecho Ruta 4513	

Se aclara que el sector del Puente Trujillos en el PR44+0500 de la Ruta 4515, reportado en informes anteriores, no hace parte del convenio ANI – INVIAS VEJ -021-2022. La construcción del puente hace parte de una intervención del INVIAS, con ocasión a la voladura del puente el 23 de febrero de 2022 por un artefacto explosivo instalado por el ELN. Situación ocurrida mientras la vía se encontraba a cargo del INVIAS.

OBSERVACIÓN	UBICACIÓN	REGISTRO FOTOGRÁFICO
Puente Los Trujillos	PR 44+0500 Ruta 4515 Calzada Sencilla	

3.4.1 Valor del Convenio Interadministrativo INVIAS – ANI - Puntos Críticos:

Según la Cláusula Quinta Compromisos Presupuestales, el Convenio cuenta con recursos,por un valor de SIETE MIL MILLONES DE PESOS ($7.000.000.000,00) correspondientes al Proyecto de Inversión Asignado a la Vicepresidencia Ejecutiva de la ANI para el desarrollo de las obras objeto del convenio, el cual no incluye gestión social, ambiental, y demás que se requieran para la ejecucióndel convenio, actividades que el INVIAS ejecutará a través de su presupuesto para el cumplimientodel objeto del Convenio.

Según la cláusula sexta, LA ANI expidió el CDP No. 76422 el 08 de Diciembre de 2022, y se compromete a realizar el pago correspondiente por valor de $7.000.000.000 y EL INVÍAS se compromete a adelantar los trámites pertinentes para lograr la incorporación de los recursos mediante el presente documento para la ejecución del rubro presupuestal C-2401-0600-70-0-2401023-02 “ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - VÍA PRIMARIA MANTENIDA - CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA PUERTO SALGAR - PUERTO ARAUJO - LA LIZAMA - SAN ALBERTO - SAN ROQUE DE LA TRONCAL DEL MAGDALENA. CUNDINAMARCA, BOYACÁ, SANTANDER, NORTE DE SANTANDER, CESAR

3.4.2 Sitios Críticos del corredor Sabana Torres – Curumaní del Proyecto Troncal Magdalena 2 a cargo del Convenio ANI-INVIAS:

Tabla 6. Sitios críticos a cargo del Convenio ANI-INVIAS

Ruta	Calzada	Abscisa Inicial	Abscisa Inicial	Descripción
4513 La Lizama – San Alberto	Única	PR 16+0700	PR 16+0900	Pérdida de banca
4514 San Alberto – La Mata	Norte	PR 62+0090	PR 62+0100	Pérdida de banca
4514 San Alberto – La Mata	Sur	PR 42+0010	PR 42+0090	Pérdida de banca por socavación Quebrada Pradera
4514 San Albero – La Mata	Norte	PR 42+0050	PR 42+0120	Pérdida de banca por socavación Quebrada Pradera

3.4.3 Obligaciones de la ANI (Convenio Interadministrativo Sitios Críticos):

Según la Cláusula Tercera las obligaciones de la ANI son las siguientes:

a) Efectuar todas las diligencias administrativas y demás trámites indispensables para que el INVÍAS ocupe las vías y sectores que se requieran para la ejecución de las obras, siempre y cuando estos trámites recaigan sobre el objeto de los contratos de concesión citados en este documento, así como coordinar con los Concesionarios a cargo de los corredores Troncal del Magdalena 1 (Puerto Salgar - Barrancabermeja) y Troncal del Magdalena 2 (Sabana de Torres- Curumaní) las actividades que permitan la ejecución del convenio y las obras y/o actividades que de él se deriven.

b) Coordinar con el Concesionario previo el cumplimiento de la normatividad aplicable, la intervención de las vías y sectores donde se ejecutarán las obras necesarias objeto del presente convenio.

c) Facilitar toda la información y prestar todo el apoyo y cooperación para salvaguardar la cabal ejecución de las obras, previo el cumplimiento de la normativa aplicable.

d) Informar a los concesionarios sobre la finalización de las obras y/o actividades objeto de este convenio para que estos continúen con la ejecución de sus obligaciones en los sectores o puntos atendidos, conforme al alcance de los contratos de concesión.

3.4.4 Obligaciones del INVIAS, dentro del Convenio Interadministrativo Puntos Críticos

a) Elaborar al inicio y al final de la ejecución de los contratos a cargo del INVIAS, un inventario vial de los elementos e infraestructura de los sitios que serán intervenidos con la construcción de las diferentes obras del objeto del presente convenio, en una

distancia de 20 metros de acuerdo con la normatividad aplicable y/o condiciones contempladas en los contratos de concesión, antes y después del sitio de cada obra, inventarios que serán suscritos por las partes que intervienen en el convenio.

b) Incorporar los recursos girados por la ANI a la ejecución del rubro presupuestal C-2401-0600-70-0- 2401023-02 "*ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - VÍA PRIMARIA MANTENIDA - CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA PUERTO SALGAR -PUERTO ARAUJO - LA LIZAMA - SAN ALBERTO - SAN ROQUE DE LA TRONCAL DEL MAGDALENA. CUNDINAMARCA, BOYACÁ, SANTANDER, NORTE DE SANTANDER, CESAR*

c) El INVIAS garantizará que los contratistas que ejecutan las obras cumplan la normativa aplicable vigente, lo cual deberá ser verificado y aprobado por la interventoría que sea designada por el INVIAS para tal efecto.

d) Exigir al Contratista para la ejecución de las obras derivadas del presente convenio, las respectivas pólizas que amparan la ejecución del contrato, en especial, la póliza que garantice la calidad y estabilidad de las obras.

e) Identificar de acuerdo con el alcance del presente convenio, los permisos, concesiones, autorizaciones y/o licencias ambientales que deben ser tramitados para garantizar la ejecución de asumir el traslado reposición y/o protección de redes, y el trámite y obtención de los permisos, concesiones, autorizaciones y/o licencias ambientales que sean requeridos para garantizar la ejecución de las obras, así como el costo y ejecución de estas.

f) Dar cumplimiento a los requerimientos efectuados por parte de las Autoridades Ambientales competentes como resultado del otorgamiento de los permisos, concesiones, autorizaciones y/o licencias ambientales que sean requeridos para la ejecución de la obra, y propender por el cierre de expedientes ambientales una vez finalizadas las actividades constructivas.

g) Tramitar y obtener según la normativa ambiental vigente que rige la materia, los sitios para la disposición de material sobrante de las obras previstas a ejecutar. Lo anterior, asumiendo los costos asociados a la actividad.

h) Ejecutar la gestión social y ambiental que demande la construcción de las obras y la implementación del Convenio. Lo anterior de conformidad a la normatividad vigente en la materia y a las directrices y lineamientos establecidos regularmente por el INVIAS para los proyectos a su cargo, la cual será asumida por el INVIAS o por quien este delegue.

i) Mantener indemne a la ANI y los Concesionarios a cargo del corredor vial, de cualquier sanción o requerimiento que llegare a imponer la Autoridad Ambiental como resultado de la acción u omisión del INVIAS respecto a las obligaciones en materia ambiental que pueda llegar a adquirir en virtud de la celebración del presente Convenio.

j) Entregar mediante acta suscrita por las partes las obras objeto del presente convenio, que deberá cumplir con la normatividad y especificaciones técnicas vigentes, así como la señalización, infraestructura, elementos asociados a su construcción, pólizas y demás documentos que estén asociados a la entrega de las obras.

k) Las demás inherentes a la naturaleza del convenio y que resulten necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del convenio.

l) Una vez incorporados los recursos en el presupuesto del INVIAS, el INSTITUTO se compromete a presentar mensualmente a la ANI, el informe financiero y contable sobre los recursos entregados por la ANI, el cual deberá ser presentado la segunda semana del mes siguiente al que se reporta. Para efectos de supervisión y para fines contables, de la ANI, se requiere el debido diligenciamientopor las partes, de los formatos de informe de ejecución de seguimiento y la conciliación de los recursos entregados, establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad de la ANI. Así mismo, dentrode los primeros cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada trimestre, el INVIAS entregará la información financiera y de ejecución del convenio a esta Entidad.

3.4.5 Obligaciones de Supervisión Convenio Interadministrativo Puntos Críticos

Según la cláusula Cuarta del convenio, la supervisión y seguimiento del convenio se realizará por la vicepresidente Ejecutiva de la Agencia Nacional de Infraestructura, o a quien esta delegue, y por el supervisor designado por parte del INVÍAS, en lo que corresponda a las obligaciones y compromisos que le competan a cada entidad. Esta designación deberá realizarse en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles a partir de la firma del convenio. Las funciones serán las siguientes

a) Vigilar y controlar el cumplimiento de los compromisos a cargo de las partes.
b) Realizar revisiones periódicas sobre las actividades adelantadas con el objeto de verificar que se cumpla el objeto convenido.
c) Presentar informes de las actividades desarrolladas en el marco del Convenio, cuando sea requerido.

d) Solicitar las modificaciones y prórrogas del presente Convenio, cuando haya lugar teniendo en cuenta los plazos establecidos por éste.
e) Reunirse una vez al mes y cada vez que se requiera durante la ejecución del Convenio
f) Elaborar el informe final de supervisión,
g) Proyectar y elaborar la respectiva Acta de Liquidación, y someterla a la aprobación de LAS PARTES.

3.4.6 Avance en la ejecución del Convenio Interadministrativo Puntos Críticos

A la fecha del presente informe, el INVIAS no ha ejecutado las obras correspondientes y el concesionario como mediada de seguridad de los puntos criticos ha implementado medidas de señalización.

- La ANI mediante carta No. 202350000164941 del 15/05/2023 reiteró los comunicados ANI No. 20235000032661 del 2 de febrero de 2023 y No. 20235000084091 del 13 de marzo de 2023, mediante los cuales se solicitó al Instituto Nacional de Vías – INVIAS informar sobre las gestiones adelantadas, por dicho Instituto, para la intervención de los siguientes puntos críticos:

✓ 4513 (La Lizama – San Alberto) Calzada Única 16+0700 16+0900
✓ 4514 (San Alberto – La Mata) Calzada Norte 62+0090 62+0100
✓ 4514 (San Alberto – La Mata) Calzada Sur 42+0010 42+0090
✓ 4514 (San Alberto – La Mata) Calzada Norte 42+0050 42+0120

Lo anterior, en cumplimiento de las obligaciones del INVIAS relacionadas en la Cláusula Tercera del convenio No. VEJ-021-2022 (numeración ANI), entre otras: “Entregar mediante acta suscrita por las partes las obras objeto del presente convenio, que deberá cumplir con la normatividad y especificaciones técnicas vigentes, así como la señalización, infraestructura, elementos asociados a su construcción, pólizas y demás documentos que estén asociados a la entrega de las obras”. Esto dado que a la fecha no se evidencia intervención alguna en los puntos críticos relacionados anteriormente ocasionando que el estado del daño en la vía empeore por la falta de atención al mismo y el alto tráfico en el corredor, en algunos de estos puntos críticos está comprometida la transitabilidad en los tramos.

Por otro lado, la Agencia Nacional de Infraestructura solicita se entreguen los diseños de las actividades que se llevaran a cabo en dichos puntos para socializarlos con los concesionarios que se encuentran adelantando actividades en el corredor y de esta manera realizar los ajustes que sean necesarios en los diseños con el objeto de empalmar

dichas obras con las que realizaran los mismos en la etapa de construcción

Por último, se solicita enviar a la Agencia un cronograma de ejecución del convenio lo anterior teniendo en cuenta que el plazo actual del convenio se proyecta insuficiente para la ejecución del mismo en el caso que el Instituto no haya adelantado las gestiones tendientes a la atención de los puntos críticos.

- La ANI mediante comunicado No. 20235000278701 del 8/08/2023 se dirige al INVIAS para manifestar lo siguiente: (…) *"En atención a la respuesta dada por parte del INVIAS a las comunicaciones con radicados ANI Nos. 20235000190401 del 2 de junio de 2023, 20235000032661 de 2 de febrero de 2023, 20235000084091 del 13 de marzo de 2023 y 20235000164941 del 15 de mayo de 2023, en lo que respecta a las acciones adelantadas por el INVIAS para dar cumplimiento al Convenio Interadministrativo ANI No.VEJ-021-2022, en la que se manifestó que se atendió el punto crítico ubicado en la ruta 4514 San Alberto - La Mata entre los PR42+0115 – PR42+055, conocido como el punto "puente Pradera" y se informa que se están realizando los estudios y diseños de la solución definitiva, esta Agencia con fundamento en la Cláusula Cuarta del Convenio2 le solicita cordialmente informar la fecha prevista de terminación y aceptación de dicho estudios y diseños, además de la fecha probable de inicio de obras.*

 Adicionalmente se solicita aclarar la siguiente afirmación: "(…) Una vez finalice la ejecución de estudios y diseños, se dará inicio a las obras, para lo cual se adelantan trámites de traslados presupuestales, y la creación del rubro correspondiente a la Ruta del Sol 2. En este sentido estamos a la espera la respuesta de Planeación Nacional las obras que se van a realizar", lo anterior toda vez que, de conformidad con las Cláusulas Quinta y Sexta del convenio, los recursos para la ejecución de la atención de los puntos críticos están respaldados con el CDP No. 76422 el 08 de Diciembre de 2022 y fueron girados por esta Agencia para que el Instituto adelante las gestiones para atender los puntos críticos, razón por la que no se entiende la naturaleza de los traslados y gestiones financieras a realizar.

 Asi mismo, se solicita informar los trámites realizados para atender los puntos críticos ubicados en las rutas: a) 4513 (La Lizama – San Alberto) Calzada Única 16+0700 16+0900 y b) 4514 (San Alberto – La Mata) Calzada Norte 62+0090 62+0100 ya que de estos dos puntos no se tiene información en su comunicado.

 Además de los puntos relacionados anteriormente la Agencia le solicita informar los avances en las obras que se están llevando a cabo en puente Trujillos, toda vez que en la visita técnica realizada a la troncal el pasado 24 y 25 de julio de 2023 se evidenció el mismo avance que el observado hace más de un (1) mes en la anterior visita técnica3, con el agravante de que no se observaron trabajadores en el sector y nos informan personas de la comunidad que la obra se encuentra paralizada hace varios días.

El 24 de julio posterior al paso en este punto, se llevó a cabo ó una reunión en la alcaldía de Pailitas en la que el personal de la Alcaldía Municipal y concejales del municipio reiteraron enfáticamente que necesitan la ejecución del puente lo antes posible y que desde el Gobierno Central no se han tomado las medidas respectivas para la terminación y puesta en funcionamiento de dicha estructura.

Por último y en aras de dar cumplimiento a otras cláusulas estipuladas en el convenio interadministrativo, amablemente se solicita:

1. *Presentar mensualmente a la ANI, el informe financiero y contable sobre los recursos entregados por esta Agencia al INVÍAS, el cual deberá ser presentado la segunda semana del mes siguiente al que se reporta. Para efectos de supervisión y para fines contables de la ANI, se requiere el debido diligenciamiento por las partes de los formatos de informe de ejecución de seguimiento y la conciliación de los recursos entregados, establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad de la ANI.*

2. *Presentar, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada trimestre, la información financiera y de ejecución del convenio a esta Entidad. Programar comité de seguimiento presencial en la segunda quincena de agosto de 2023, en que se informe plan de choque para la ejecución del proyecto.*

Para la Agencia es importante conocer las acciones que adelantará el Instituto en aras de avanzar en la ejecución del proyecto teniendo en cuenta que el plazo para el cumplimiento del objeto expiró en diciembre de este año".

4. ALCANCE TÉCNICO DEL PROYECTO

La Concesión está dividida en 11 Unidades Funcionales, basadas en los diseños realizados por el Consorcio Estructurador 2017 y son las siguientes:

- **UF0: Río Sogamoso - San Roque**

 Tiene una longitud aproximada origen destino de 268.4 Kilometros, cuya intervención prevista es operación y Mantenimiento: Corresponde a los tramos transitables del proyecto que el Concesionario deberá mantener y operar según la descripción detallada y condiciones de operación y Mantenimiento de la UF0 según el numeral 2.5.2 del Apendice Técnico 1. Esta unidad funcional se subdivide en tres (3) etapas a saber:
 - ✓ UF0-D (definitiva) longitud: 302.01 km
 - ✓ UF0-T (Temporal), longitud: 116.24 Km
 - ✓ UF0-P (provisional) Longitud: 16.44 km, corresponde a los pasos poblados en sitios de futuras variantes.

- **UF1: Río Sogamoso – Las Pampas**
 Construcción de 20.55 Km de calzada nueva, operación y Mantenimiento

- **UF2: Las Pampas - Llano Grande**
 Construcción de una calzada adicional por el centro poblado de la Gómez, operación y Mantenimiento con una longitud de intervención de 9.86 km.

- **UF3: Río Sogamoso – San Alberto**
 Mejoramiento de calzada actual – Operación y Mantenimiento en una longitud de aproximada de 80.7 km, incluye la reubicación del peaje La Gomez y construcción del intercambiador de San Martín Norte.

- **UF4: Sábana de Torres – Tropezón**
 Construcción de calzada nueva en una longitud aproximada de 12.6 km, operación y mantenimiento

- **UF5: Tropezon - San Alberto**,
 Construcción de calzada nueva en una longitud aproximada de 13.4 Km, incluye construcción de las Variantes Tropezón y La Palma y construcción de intercambiador San Alberto Acceso Sur.

- **UF6 La Mata – Pailitas**
 Construcción de calzada nueva en una longitud de origen destino de 37.99, incluye las Variantes la Mata, Pelaya, Floresta y el Burro, construcción del intercambiador Pelaya Sur y el puente vehicular Ayacucho.

- **UF7: Variante Pailitas**
 Construcción de calzada nueva, operación y Mantenimiento, en una longitud origen destino de 9.2 km, inluye la construccipon de Variante Pailitas y el intercambiador Pailitas Sur.

- **UF8: Las Vegas – Curumaní**
 Construcción de Calzada nueva, operación y mantenimiento en una longitud de origen destino de 13.27 Km, incluye la construccipon de la Variante las Vegas.

- **UF9: Curumaní – San Roque**
 Construcción de calzada Nueva, oepración y mantenimiento en una longitud de intervención de 22.9 Km, inluye la construcción de la Variante curumní y construcción del intercambiador Curumaní -Sur y 5 pasos deprimidos en la Variante.

- **UF10: La Mata- San Roque**
 Mejoramiento de la calzada actual, longitud de origen destino 87,61 Km y longitud intervenida de 39,04 km

A continuación, se presenta el cuadro resumen de las once (11) unidades funcionales del alcance del proyecto descrito en la Parte Especial del contrato de concesión seccion 3.3 División del proyecto y Apendice Técnico 1, sección 2.5 Unidades Funcionales del proyecto y sus características generales.

Tabla 7. Unidades funcionales del proyecto

UF	Sector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud aproxima daorigen destino (1)	Longitud de intervención (km-calzada)	Intervención prevista	Observación
UF0	Río Sogamoso - San Roque	**Río Sogamoso** PK09+800 RN 4513 (1057840.18- 1283507.47)	**San Roque** PK89+230 RN 4515 (1062124.36- 1518102.52)	268.4	UF0-D = 302.01 km UF0-T= 116.24km UF0-P = 16.44 km	Operación y Mantenimiento	Corresponde a los tramos transitables al inicio del proyecto, que el concesionario deberá mantener y operar. Ver descripción

UF	Sector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud aproximadaorigen destino (1)	Longitud de intervención (km-calzada)	Intervención prevista	Observación
							detallada y condiciones de operación y mantenimiento de la UF0, numeral 2.5.2
UF1	Río Sogamoso - Las Pampas	**Río Sogamoso** PK09+800 RN 4513 (105.7840.18-1283507.47)	**Las Pampas** PK30+000 RN 4513 (1057341.17-1302761.66)	20.2	20.55	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	
UF2	Las Pampas -Llano Grande	**Las Pampas** PK30+000 RN 4513 (1057341.17-1302761.66)	**Llano Grande NuevoPeaje la Gómez** PK39+200 RN 4513 (1059075.83-1311711.32)	9.2	9.86	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de una calzada adicional por el centro poblado LaGómez.
UF3	Río Sogamoso - El Juncal	**Río Sogamoso** PK09+800 RN 4513 (1057840.18-1283507.47)	**San Alberto** PK90+718 RN 4513 (1074956.82-1351929.55)	80.7	77.20	Mejoramiento de la calzada actual, operación y mantenimiento.	Reubicación del Peaje La Gómez y Construcción del Intercambiador San Martín Norte.
UF4	Sabana de Torres-Tropezón	**Sabana de Torres** PK58+200 RN 4513 (1056630.88-1329274.04)	**Tropezón** PK 70+760 RN 4513 (1061602.33-1340451.03)	12.6	12.57	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	
UF5	Tropezón - SanAlberto	**Tropezón** PK 70+760 RN 4513 (1061602.33-1340451.03)	**San Alberto** PK 84+170 RN 4513 (1072305.87-1347290.88)	13.4	9.05	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de las Variantes Tropezón y La Palma; construcción Intercambiador SanAlberto Acceso Sur.
UF6	La Mata - Pailitas	**La Mata** PK 100+300 RN 4514 (1048627.93 N=1442732.52)	**Pailitas** PK37+215 RN 4515 (1048272.28-1478759.71)	37.99	20.37	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de las Variantes LaMata, Pelaya, Floresta y El Burro. Construcción

UF	Sector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud aproximadaorigen destino (1)	Longitud de intervención (km-calzada)	Intervención prevista	Observación
							del Intercambiador Pelaya Sur y el Puente Vehicular Ayacucho.
UF7	Variante Pailitas	**Pailitas** PK37+215 RN 4515 (1048272.28-1478759.71)	**Pailitas** PK45+090 RN 4515 (1049524.093 - 1484669.068)	9,02	14.59	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de la VariantePailitas y el Intercambiador Pailitas Sur.
UF8	Las Vegas - Curumaní	**Las Vegas** PK 54+270 RN 4515 (1047336.41-1494517.67)	**Curumaní** PR72+458 RN 4515 (1054777.87-1508368.57)	13.27	19.42	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de la Variante Las Vegas.
UF9	Curumaní – San Roque	**Curumaní** PR72+458 RN4515 (1054777.87-1508368.57)	**San Roque** PK89+170 RN 4515 (1062141.96-1518096.50)	14.73	22.90	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de la Variante Curumaní. Construcción del Intercambiador Curumaní Sur ycinco pasos deprimidos en la Variante.
UF10	La Gloria – San Roque	**La Mata** PK 99+865 RN 4514 (1048609.77-1443063.03)	**San Roque** PK89+230 RN 4515 (1062124.36-1518102.52)	87.61	39.04	Mejoramiento de la calzada actual, operación y mantenimiento	

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Las longitudes. PR/PK y coordenadas son de referencia; y podrán ser ajustados en campo al momento de la entrega de la infraestructura. El Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud real, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, para cada Unidad Funcional de acuerdo con su descripción particular.*

Nota (2): *La infraestructura existente deberá ser Operada y Mantenida por el Concesionario durante todas las Etapas del Contrato de Concesión.*

Nota (3): *En general, los tramos de intervención en las diferentes unidades funcionales no son todos continuos. Ver detalle de los tramos que corresponden a cada unidad funcional en numeral 2.5.3, desglose de las unidades funcionales.*

4.1 Descripción del alcance contractual de cada una de las 11 Unidades Funcionales según el Apéndice Técnico 1

4.1.1 Descripción de la Unidad Funcional 0 (UF0)

La Unidad Funcional 0 (UF0) corresponde a los tramos transitables al inicio del proyecto, que el Concesionario deberá mantener y operar.

La Unidad Funcional 0 se subdivide de la siguiente manera:

a) **Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento Definitiva" o UF0-D:** Corresponde a una subdivisión de la Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento establecida en la Parte General y está compuesta por los tramos transitables al inicio del Proyecto que no requieren intervenciones de Mejoramiento o Rehabilitación de conformidad con lo establecido en el Apéndice Técnico 1. Para estos tramos el Concesionario deberá efectuar en un plazo máximo de ciento ochenta (180) Días contados a partir de la Fecha de Inicio, los trabajos necesarios (Puesta a Punto de Tramos UF0-D) para lograr que todos estos tramos cumplan los Valores Mínimos de Aceptación de los Indicadores incluidos en el Apéndice Técnico 4.

b) **Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento Temporal o UF0-T:** Corresponde a una subdivisión de la Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento establecida en la Parte General y corresponde a los tramos transitables al inicio del Proyecto que corresponden a vías existentes que requieren intervenciones de Mejoramiento o Rehabilitación. Para estos tramos, establecidos en el Apéndice Técnico 1, el Concesionario deberá cumplir, en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días contados a partir de la Fecha de Inicio, los Indicadores que se establecen en la Tabla - *Indicadores Mínimos*, del Apéndice Técnico 4, hasta tanto inicie la Fase de Construcción de la Unidad Funcional a la que pertenecen dichos tramos, fecha en la cual, éstos dejarán de hacer parte de la Unidad Funcional 0 Temporal.

c) **Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento Provisional o UF0-P:** Corresponde a una subdivisión de la Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento establecida en la Parte General y corresponde a los Pasos Poblados en sitios de futuras variantes. Estos Pasos Poblados deberán ser operados y mantenidos por el Concesionario mientras se

construyen las variantes; El Concesionario deberá cumplir, en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días contados a partir de la Fecha de Inicio, los Indicadores que se establecen en la Tabla - *Indicadores Mínimos*, del Apéndice Técnico 4.

4.1.2 Unidad Funcional 1 (UF1): Rio Sogamoso - Las Pampas

a) UF1: Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional

Tabla 8. UF1 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 1

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas)	Longitud Mínima Origen Destino (km)	Intervención Prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación
1	Rio Sogamoso PK 09+800 RN 4513 (1057840.18-1283507.47)	La Pampas PK30+000 RN 4513 (1057341.17-1302761.66)	20,55	Construcción de Calzada nueva, operación y mantenimiento		

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Esta información dependerá de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico*

b) UF1: Obras especiales obligatorias dentro de la Unidad Funcional

El Concesionario deberá construir como mínimo las estructuras que se requieran para la construcción de la segunda calzada en los tramos que este Apéndice exija tal Intervención. En todo caso, éstas deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas, en especial, lo previsto en el Apéndice Técnico 3.

Para garantizar la conectividad y movilidad local como consecuencia de implantar la doble calzada, el Concesionario incluirá la construcción de una serie de retornos a lo largo del corredor para que, en conjunto con las intersecciones del sector en doble calzada, se generen suficientes puntos de conexión y retorno. Dichos retornos deberán ser definidos como resultado de un análisis de velocidad de diseño y conectividad y movilidad del sector, dentro de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

c) UF1: Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Tabla 9. UF1 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Requisitos Técnicos	Subsector 1
Longitud de referencia (Km)	20.55
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uní o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30
Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N.A.
Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m)	N.A.
Excepciones a la pendiente máxima (% de Longitud a un determinado %)	N.A.
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): Estas excepciones corresponden a los PK definidos en las Excepciones a la pendiente máxima

d) UF1: Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

No aplica.

e) UF1: Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

No aplica.

4.1.3 Unidad Funcional 2 (UF2): Las Pampas - Llano Grande

a) UF2: Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 2

Tabla 10. UF2 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 2

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud Mínima Origen Destino (Km) (1)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación (1)
2	Las Pampas PK30+000 RN 4513 (1057341.17-1302761.66)	Llano Grande Nuevo Peaje la Gómez PK39+200 RN 4513 (1059075.83-1311711.32)	9,90	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de una calzada adicional por el centro poblado La Gómez.	

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Esta información dependerá de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.*

b) UF2: Obras especiales obligatorias dentro de la Unidad Funcional

No aplica

c) UF2: Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Tabla 11. UF2 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Requisitos Técnicos	Subsector 2
Longitud de referencia (Km)	9.9
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uno o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30
Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00

Requisitos Técnicos	Subsector 2
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N.A.
Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m)	N.A.

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Estas excepciones corresponden a los PK definidos en las Excepciones a la pendiente máxima*

d) UF2: Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

No aplica.

e) UF2: Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Tabla 12. UF2 Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Variante	Inicio			Final		
	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)
La Gómez	PK34+960	4513	(1058102.15-1307617.68)	PK36+520	4513	(1058526.50-1309115.35)

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Esta información dependerá de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.*

4.1.4 Unidad Funcional 3 (UF3): Barrancabermeja - Sabana de Torres

a) UF3: Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional

Tabla 13. UF3 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 3

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud Mínima Origen Destino (Km) (1)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación (1)
3.1	Rio Sogamoso PK09+800 RN 4513 (1057840.18-1283507.47)	San Alberto PK90+718 RN 4513 (1074956.82-1351929.55)	77,33	Mejoramiento de la calzada actual, operación y mantenimiento.	Vía existente que requiere mejorar condiciones geométricas (ampliación de calzada)	

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

b) UF3: Obras especiales obligatorias dentro de la Unidad Funcional

El Concesionario deberá construir como mínimo las estructuras que se requieran para la construcción de la segunda calzada en los tramos que este Apéndice exija tal Intervención. En todo caso, éstas deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas, en especial, lo previsto en el Apéndice Técnico 3.

Para garantizar la conectividad y movilidad local como consecuencia de implantar la doble calzada, el Concesionario incluirá la construcción de una serie de retornos a lo largo del corredor para que, en conjunto con las intersecciones del sector en doble calzada, se generen suficientes puntos de conexión y retomo. Dichos retornos deberán ser definidos como resultado de un análisis de velocidad de diseño y conectividad y movilidad del sector, dentro de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

c) UF3: Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Tabla 14. UF3 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Requisitos Técnicos	Subsector 3.1
Longitud de referencia (Km)	77.33
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30

Requisitos Técnicos	Subsector 3.1
Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N.A.
Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m)	N.A.
Excepciones a la pendiente máxima (% de Longitud a un determinado %)	N.A.
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Estas excepciones corresponden a los PK definidos en las Excepciones a la pendiente máxima*

d) UF3: Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Tabla 15. UF3 Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Intersección	Cruce Vial	Ruta	PK(1)	Coordenadas (1)
Intercambiador San Martín Norte	A desnivel	4514	29+700	(1061623.04 – 1377621.39)

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.*

Nota (2): *Los tipos de intersección a nivel o desnivel que implemente el Concesionario deberán cumplir con lo indicado en el Apéndice Técnico No. 3 y ser consideradas en el estudio de seguridad vial. En todo caso no se podrán implementar intersecciones semaforizadas.*

Nota (3): *Todos los predios bajo el intercambiador de San Martín deberán ser adquiridos para el proyecto como parte de la gestión y adquisición predial adelantada por el Concesionario de modo que se garantice la NO presencia de asentamientos o caseríos conforme con la franja de Utilidad Pública del Proyecto y de acuerdo con los Estudios de Detalle y de Trazado y Diseño Geométrico a ser realizados por el Concesionario.*

Nota (4)*: El concesionario deberá Operar y Mantener las vías existentes en el intercambiador y garantizar su adecuada conectividad con el diseño resultante y accesibilidad de los asentamientos existentes no impactados por la adecuación del intercambiador para operar en Doble Calzada de acuerdo con los Estudios de Detalle y de Trazado y Diseño Geométrico a ser realizados por el Concesionario.*

e) UF3: Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

No aplica

4.1.5 Unidad Funcional 4 (UF4): Sabana de Torres -Tropezón

a) UF4: Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional

Tabla 16. UF4 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 4

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud Mínima Origen Destino (Km) (1)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación (1)
4	Sabana de Torres PK58+200 RN 4513 (1056630.88-1329274.04)	Tropezón PK70+760 RN 4513 (1064584.53-1342413.42)	12,57	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de la Variante Tropezón	

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

b) UF4: Obras especiales obligatorias dentro de la Unidad Funcional

El Concesionario deberá construir como mínimo las estructuras que se requieran para la construcción de la segunda calzada en los tramos que este Apéndice exija tal Intervención. En

todo caso, éstas deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas, en especial, lo previsto en el Apéndice Técnico 3.

Para garantizar la conectividad y movilidad local como consecuencia de implantar la doble calzada, el Concesionario incluirá la construcción de una serie de retornos a lo largo del corredor para que, en conjunto con las intersecciones del sector en doble calzada, se generen suficientes puntos de conexión y retorno. Dichos retornos deberán ser definidos como resultado de un análisis de velocidad de diseño y conectividad y movilidad del sector, dentro de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

c) UF4: Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Tabla 17. UF4 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Requisitos Técnicos	Subsector 4
Longitud de referencia (Km)	12.57
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30
Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50
Tipo de berma	Asfalto o concreto (Según Tipo de Pavimento Calzada Principal)
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí

Requisitos Técnicos	Subsector 4
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N.A.
Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m)	N.A.
Excepciones a la pendiente máxima (% de Longitud a un determinado %)	N.A.
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30

Requisitos Técnicos	Subsector 4
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Estas excepciones corresponden a los PK definidos en las Excepciones a la pendiente máxima.*

d) UF4: Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

No aplica.

e) UF4: Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

No aplica.

4.1.6 Unidad Funcional 5 (UF5): Tropezón - San Alberto

a) UF5: Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional

Tabla 18. UF5 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 5

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud Mínima Origen Destino (Km) (1)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación (1)
5	Tropezón PK70+760 RN 4513 (1064584.53-1342413.42)	San Alberto PK90+715 RN 4513 (1074956.82-1351929.55)	10,53	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción Variante La Palma y el Intercambiador San Alberto Sur.	

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

b) UF5: Obras especiales obligatorias dentro de la Unidad Funcional

El Concesionario deberá construir como mínimo las estructuras que se requieran para la construcción de la segunda calzada en los tramos que este Apéndice exija tal Intervención. En todo caso, éstas deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas, en especial, lo previsto en el Apéndice Técnico 3.

Para garantizar la conectividad y movilidad local como consecuencia de implantar la doble calzada, el Concesionario incluirá la construcción de una serie de retornos a lo largo del corredor

para que, en conjunto con las intersecciones del sector en doble calzada, se generen suficientes puntos de conexión y retorno. Dichos retornos deberán ser definidos como resultado de un análisis de velocidad de diseño y conectividad y movilidad del sector, dentro de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

c) UF5: Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Tabla 19. UF5 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Requisitos Técnicos	Subsector 5
Longitud de referencia (Km)	10.53
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30
Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N.A.
Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m)	N.A.
Excepciones a la pendiente máxima (% de longitud a un determinado %)	N.A.
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

d) UF5: Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Tabla 20. UF5 Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Intersección	Cruce Vial	Ruta	PK(1)	Coordenadas (1)
Intercambiador San Alberto Sur	A desnivel	4513	87+200	(1074690.91 – 1348704.43)

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.*

Nota (2): *Los tipos de intersección a nivel o desnivel que implemente el Concesionario deberán cumplir con lo indicado en el Apéndice Técnico No.3 y ser consideradas en el estudio de seguridad vial. En todo caso no se podrán implementar intersecciones semaforizadas.*

Nota (3): *Todos los predios bajo el intercambiador de San Alberto Sur deberán ser adquiridos para el proyecto como parte de la gestión y adquisición predial adelantada por el Concesionario de modo que se garantice la NO presencia de asentamientos o caseríos conforme con la franja de Utilidad Pública del Proyecto y de acuerdo con los Estudios de Detalle y de Trazado y Diseño Geométrico a ser realizados por el Concesionario.*

Nota (4): *El concesionario deberá Operar y Mantener las vías existentes en el intercambiador y garantizar su adecuada conectividad con el diseño resultante y accesibilidad de los sentamientos existentes no impactados por la adecuación del intercambiador para operar en Doble Calzada de acuerdo con los Estudios de Detalle y de Trazado y Diseño Geométrico a ser realizados por el Concesionario.*

e) UF5: Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Tabla 21. UF5 Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Variante	Inicio			Final		
	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)
Tropezón	PK70+760	4513	(1061570.41-1340427.20)	PK72+542	4513	(1062920.71-1341599.36)
La Palma	PK81+560	4513	(1069811.73-1346536.20)	PK84+170	4513	(1072306.68-1347290.86)

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): Esta información dependerá de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de

referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

4.1.7 Unidad Funcional 6 (UF6): La Mata – Pailitas

a) UF6: Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional

Tabla 22. UF6 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 6

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud Mínima Origen Destino (Km) (1)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación (1)
6	La Mata PK100+030 RN 4514 (1048633.42-1443161.74)	Pailitas PK37+215 RN 4515 (1048272.28-1478759.71)	13,21	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de las Variantes La Mata, Pelaya, Floresta y El Burro.	

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Esta información dependerá de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.*

b) UF6: Obras especiales obligatorias dentro de la Unidad Funcional

El Concesionario deberá construir como mínimo las estructuras que se requieran para la construcción de la segunda calzada en los tramos que este Apéndice exija tal Intervención. En todo caso, éstas deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas, en especial, lo previsto en el Apéndice Técnico 3.

Para garantizar la conectividad y movilidad local como consecuencia de implantar la doble calzada, el Concesionario incluirá la construcción de una serie de retornos a lo largo del corredor para que, en conjunto con las intersecciones del sector en doble calzada, se generen suficientes puntos de conexión y retorno. Dichos retornos deberán ser definidos como resultado de un análisis de velocidad de diseño y conectividad y movilidad del sector, dentro de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

c) UF6: Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Tabla 23. UF6 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Requisitos Técnicos	Subsector 6
Longitud de referencia (Km)	13.21

Requisitos Técnicos	Subsector 6
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30
Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N.A.
Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m)	N.A.
Excepciones a la pendiente máxima (% de longitud a un determinado %)	N.A.
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

d) UF6: Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Tabla 24. UF6 Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Intersección	Cruce Vial	Ruta	PK(1)	Coordenadas (1)
Deprimido o Puente Vehicular y Peatonal Empalme oriental acceso Ayacucho	A desnivel	4514	100+810	(1048983.66–1443720.87)
Intersección Pelaya (Deprimido)	A desnivel	4515	9+385	(1046278.59–1453034.39)

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

Nota (2): Los tipos de intersección a nivel o desnivel que implemente el Concesionario deberán cumplir con lo indicado en el Apéndice Técnico No. 3 y ser consideradas en el estudio de seguridad vial. En todo caso no se podrán implementar intersecciones semaforizadas.

Nota (3): El Concesionario deberá adelantar la adquisición total de los predios afectados por la construcción de la intersección proyectada, de modo que no queden predios sin adquirir dentro de las intersecciones y sus ramales.

Nota (4): El Concesionario deberá garantizar la accesibilidad a los predios existentes, que por causa de la construcción y/o mejoramiento de la intersección se vea afectada.

e) UF6: Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Tabla 25. UF6 Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Variante	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)
La Mata	PK100+030	4514	(1048633.42-1443161.74)	PK00+410	4515	(1048654.13-1444743.47)
Pelaya	PK07+400	4515	(1046294.49-1451167.60)	PK11+000	4515	(1045054.46-1453960.44)
Floresta	PK26+390	4515	(1044373.20-1468766.27)	PK27+780	4515	(1044640.19-1470145.60)
El Burro	PK30+305	4515	(1045617.76-1472445.74)	PK32+520	4515	(1046386.71-1474487.45)

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): Esta información dependerá de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

4.1.8 Unidad Funcional 7 (UF7): Pailitas - Las Vegas

a) UF7: Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional

Tabla 26. UF7 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 7

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud Mínima Origen Destino (Km) (1)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación (1)
7	Pailitas PK37+215 RN 4515 (1048272.28-1478759.71)	Pailitas PK45+090 RN 4515 (1049332.43-1485741.74)	9,02	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción Variante Pailitas.	

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Esta información dependerá de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.*

b) UF7: Obras especiales obligatorias dentro de la Unidad Funcional

El Concesionario deberá construir como mínimo las estructuras que se requieran para la construcción de la segunda calzada en los tramos que este Apéndice exija tal Intervención. En todo caso, éstas deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas, en especial, lo previsto en el Apéndice Técnico 3.

Para garantizar la conectividad y movilidad local como consecuencia de implantar la doble calzada, el Concesionario incluirá la construcción de una serie de retornos a lo largo del corredor para que, en conjunto con las intersecciones del sector en doble calzada, se generen suficientes puntos de conexión y retorno. Dichos retornos deberán ser definidos como resultado de un análisis de velocidad de diseño y conectividad y movilidad del sector, dentro de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

c) UF7: Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Tabla 27. UF7 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Requisitos Técnicos	Subsector 7
Longitud de referencia (Km)	9.02
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30
Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50
Tipo de berma	Asfalto o Concreto (Según tipo de Pavimento Calzada Principal)
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100

Requisitos Técnicos	Subsector 7
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N.A.
Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m)	N.A.
Excepciones a la pendiente máxima (% de longitud a un determinado %)	N.A.
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Estas excepciones corresponden a los PK definidos en las Excepciones a la pendiente máxima.*

d) UF7: Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Tabla 28. UF7 Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Intersección	Cruce Vial	Ruta	PK(1)	Coordenadas (1)
Intercambiador Pailitas Sur	A desnivel	4515	39+500	(1049350.82 – 1480729.00)

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.*

Nota (2): *Los tipos de intersección a nivel o desnivel que implemente el Concesionario deberán cumplir con lo indicado en el Apéndice Técnico No. 3 y ser consideradas en el estudio de seguridad vial. En todo caso no se podrán implementar intersecciones semaforizadas.*

Nota (3): *El Concesionario deberá adelantar la adquisición total de los predios afectados por la construcción de la intersección proyectada, de modo que no queden predios sin adquirir dentro de las intersecciones y sus ramales.*

Nota (4): *El Concesionario deberá garantizar la accesibilidad a los predios existentes, que por causa de la construcción y/o mejoramiento de la intersección se vea afectada.*

e) UF7: Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Tabla 29. UF7 Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Variante	Inicio			Final		
	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)
Pailitas	PK37+215	4515	(1048272.28-1478759.71)	PK45+090	4515	(1048272.28-1478759.71)

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): Esta información dependerá de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

4.1.9 Unidad Funcional 8 (UF8): Las Vegas – Curumaní

a) UF8: Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional

Tabla 30. UF8 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 8

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud Mínima Origen Destino (Km) (1)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación (1)
8	Las Vegas PK54+270 RN 4515 (1047336.41-1494517.67)	Curumaní PK72+458 RN 4515 (1054777.87 1508368.57)	19.42	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción Variante Las Vegas.	

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

b) UF8: Obras especiales obligatorias dentro de la Unidad Funcional

El Concesionario deberá construir como mínimo las estructuras que se requieran para la construcción de la segunda calzada en los tramos que este Apéndice exija tal Intervención. En

todo caso, éstas deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas, en especial, lo previsto en el Apéndice Técnico 3.

Para garantizar la conectividad y movilidad local como consecuencia de implantar la doble calzada, el Concesionario incluirá la construcción de una serie de retornos a lo largo del corredor para que, en conjunto con las intersecciones del sector en doble calzada, se generen suficientes puntos de conexión y retorno. Dichos retornos deberán ser definidos como resultado de un análisis de velocidad de diseño y conectividad y movilidad del sector, dentro de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico. Los retornos que se encuentran en estado de construcción sin terminar, localizados en los PK48+500 (N-N) y PK 51+400 (S-S) - Ruta Nacional 4515, deberán ser terminados y puestos en operación mediante las actividades de la Unidad Funcional 8.

c) UF8: Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Tabla 31. UF8 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Requisitos Técnicos	Subsector 8
Longitud de referencia (Km)	19.42
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30
Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50
Tipo de berma	Asfalto o concreto (según tipo de pavimento calzada principal)
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N.A.
Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m)	N.A.

Requisitos Técnicos	Subsector 8
Excepciones a la pendiente máxima (% de longitud a un determinado %)	N.A.
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

d) UF38: Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

No aplica.

e) UF8: Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Tabla 32. UF8 Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Variante	Inicio			Final		
	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)
Las Vegas	PK54+990	4515	(1047171.28-1495208.41)	PK57+100	4515	(1046846.98-1497099.82)

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Esta información dependerá de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.*

4.1.10 Unidad Funcional 9 (UF9): Curumaní – San Roque

a) UF9: Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional

Tabla 33. UF9 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 9

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud Mínima Origen Destino (Km) (1)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación (1)
9	Curumaní PK72+458 RN 4515 (1054777.87-1508368.57)	San Roque PK89+170 RN 4515 (1062141.96-1518096.50)	22,9	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción Variante Curumaní.	

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

b) UF9: Obras especiales obligatorias dentro de la Unidad Funcional

El Concesionario deberá construir como mínimo las estructuras que se requieran para la construcción de la segunda calzada en los tramos que este Apéndice exija tal Intervención. En todo caso, éstas deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas, en especial, lo previsto en el Apéndice Técnico 3.

Para garantizar la conectividad y movilidad local como consecuencia de implantar la doble calzada, el Concesionario incluirá la construcción de una serie de retornos a lo largo del corredor para que, en conjunto con las intersecciones del sector en doble calzada, se generen suficientes puntos de conexión y retorno. Dichos retornos deberán ser definidos como resultado de un análisis de velocidad de diseño y conectividad y movilidad del sector, dentro de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

c) UF9: Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Tabla 34. UF9 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Requisitos Técnicos	Subsector 9
Longitud de referencia (Km)	22.9
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30
Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50
Tipo de berma	Asfalto o concreto (según tipo de pavimento calzada principal)
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N.A.
Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m)	N.A.

Requisitos Técnicos	Subsector 9
Excepciones a la pendiente máxima (% de longitud a un determinado %)	N.A.
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

d) UF9: Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Tabla 35. UF9 Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Intersección	Cruce Vial	Ruta	PK(1)	Coordenadas (1)
Intercambiador Curumaní Sur	A desnivel	4515	75+000	(1057252.84 – 1508820.17)
Deprimido (Vereda Palmar)	A desnivel	4515	76+370	(1058300.00 – 1507999.42)
Deprimido (Vereda La Calichosa)	A desnivel	4515	77+680	(1059555.21 – 1508234.63)
Deprimido (Vereda La Galaxia)	A desnivel	4515	78+530	(1060373.24 – 1508466.62)
Deprimido (Vereda El Bolsillo)	A desnivel	4515	79+250	(1060895.70 – 1508890.36)
Deprimido (Vereda San Pedro)	A desnivel	4515	80+150	(1060554.81 – 1509812.41)

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.*
Nota (2): *Los tipos de intersección a nivel o desnivel que implemente el Concesionario deberán cumplir con lo indicado en el Apéndice Técnico No. 3 y ser consideradas en el estudio de seguridad vial. En todo caso no se podrán implementar intersecciones semaforizadas.*
Nota (3): *El Concesionario deberá adelantar la adquisición total de los predios afectados por la construcción de la intersección proyectada, de modo que no queden predios sin adquirir dentro de las intersecciones y sus ramales.*

Nota (4): *El Concesionario deberá garantizar la accesibilidad a los predios existentes, que por causa de la construcción y/o mejoramiento de la intersección se vea afectada.*

e) UF9: Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Tabla 36. UF9 Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Variante	Inicio			Final		
	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)
Curumaní	PK72+458	4515	(1054777.87-1508368.57)	PK81+840	4515	(1061441.54-1511054.20)

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): Esta información dependerá de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

4.1.11 Unidad Funcional 10 (UF10): La Gloria - San Roque

a) UF10: Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional

Tabla 37. UF10 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 10

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud Mínima Origen Destino (Km) (1)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación (1)
10.1	La Mata PK99+750 RN 4514 (1048603.91-1442948.17)	San Roque PK89+230 RN 4515 (1062124.36-1518102.52)	35.03	Mejoramiento de la calzada actual, operación y mantenimiento.	Vía existente que requiere mejorar condiciones geométricas (ampliación de calzada)	

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Esta información dependerá de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.*

b) UF10: Obras especiales obligatorias dentro de la Unidad Funcional

El Concesionario deberá construir como mínimo las estructuras que se requieran para la construcción de la segunda calzada en los tramos que este Apéndice exija tal Intervención. En

todo caso, éstas deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas, en especial, lo previsto en el Apéndice Técnico 3.

Para garantizar la conectividad y movilidad local como consecuencia de implantar la doble calzada, el Concesionario incluirá la construcción de una serie de retornos a lo largo del corredor para que, en conjunto con las intersecciones del sector en doble calzada, se generen suficientes puntos de conexión y retorno. Dichos retornos deberán ser definidos como resultado de un análisis de velocidad de diseño y conectividad y movilidad del sector, dentro de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

c) UFI10: Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Tabla 38. UF10 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Requisitos Técnicos	Subsector 10.1
Longitud de referencia (Km)	39.04
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30
Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50
Tipo de berma	Asfalto o concreto (según tipo de pavimento calzada principal)
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N.A.
Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m)	N.A.
Excepciones a la pendiente máxima (% de longitud a un determinado %)	N.A.
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30

Requisitos Técnicos	Subsector 10.1
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

d) UF10: Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

No aplica.

e) UF10 Variantes o Centros Poblados que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

No aplica.

4.2 Excepciones a la velocidad de diseño

En los siguientes tramos, la velocidad de diseño es diferente a la velocidad general de diseño del proyecto, de 100 km/h.

Tabla 39. Excepciones a la velocidad de diseño

TRAMO	ABS. INICIO	ABS. FIN	DISTANCIA (Km)	V. DE DISEÑO (Km/H) - CALZADA NORTE	CALZADA. NUEVA (N) CALZADA EXISTENTE (E)	OBSERVACIONES
UF3	K35+400,00	K35+500,00	0.1	80	E	Ajuste debido a Puente La Gómez y línea férrea existente
UF3	K35+500,00	K37+500,00	2	80	E	Ajuste debido a Puente La Gómez y línea férrea existente
UF3	K86+120,00	K88+120,00	2	80	E	Empalme con la vía existente
UF0-D	K26+400,00	K26+700,00	0.3	90	N	El tramo ya se encuentra construido
UF0-D	K26+400,00	K26+700,00	0.3	90	E	El tramo ya se encuentra construido
UF0-D	K26+700,00	K29+100,00	2.4	90	N	Variante San Martín El tramo ya se encuentra construido
D	K26+700,00	K29+100,00	2.4	90	N	El tramo ya se encuentra construido
UF0-D	K29+100,00	K29+960,00	0.86	90	N	Variante San Martín El tramo ya se encuentra construido
UF0-D	K29+840,00	K30+930,00	1.09	90	N	El tramo ya se encuentra construido
UF0-D	K56+350,00	K64+650,00	8.3	80	E	El tramo ya se encuentra construido

TRAMO	ABS. INICIO	ABS. FIN	DISTANCIA (Km)	V. DE DISEÑO (Km/H) - CALZADA NORTE	CALZADA. NUEVA (N) CALZADA EXISTENTE (E)	OBSERVACIONES
UF0-D	K70+100,00	K71+000,00	0.9	80	N	El tramo ya se encuentra construido
UF0-D	K70+100,00	K71+000,00	0.9	80	E	El tramo ya se encuentra construido
UF0-D	K71+000,00	K74+500,00	3.5	80	E	El tramo ya se encuentra construido
UF0-D	K71+000,00	K74+500,00	3.5	80	N	El tramo ya se encuentra construido
UF0-D	K74+500,00	K75+800,00	1.3	80	N	El tramo ya se encuentra construido
UF0-D	K74+500,00	K75+800,00	1.3	80	E	El tramo ya se encuentra construido
UF0-D	K77+820,00	K79+820,00	2	80	N	El tramo ya se encuentra construido
UF0-D	K84+850,00	K86+450,00	1.6	80	N	El tramo ya se encuentra construido
UF0-D	K84+850,00	K86+450,00	1.6	80	E	El tramo ya se encuentra construido
UF0-D	K86+450,00	K86+840,00	0.39	80	E	El tramo ya se encuentra construido
UF0-D	K15+800,00	K18+480,00	2.68	80	E	El tramo ya se encuentra construido
UF0-D	K21+500,00	K26+440,00	4.94	80	E	El tramo ya se encuentra construido
UF6	K26+440,00	K26+900,00	0.46	80	N	Los tramos adyacentes están totalmente construidos
UF0-D	K28+950,00	K29+350,00	0.4	80	N	El tramo ya se encuentra construido
UF0-D	K29+350,00	K30+600,00	1.25	80	E	El tramo ya se encuentra construido
UF0-D	K31+800,00	K39+100,00	7.3	80	E	El tramo ya se encuentra construido
UF0-D	K46+080,00	K49+080,00	3	90	E	El tramo ya se encuentra construido
UF0-D	K52+660,00	K54+920,00	2.26	80	E	El tramo ya se encuentra construido

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota: *Los tramos de vía existente, que tendrán intervención de Mejoramiento y que los parámetros geométricos verticales (pendiente longitudinal, k curvas verticales, entretangencia vertical, etc.) no cumplen con la condición para la velocidad de diseño 100 Km/hr, tendrán excepción de velocidad de diseño, en estos tramos se aplicará la intervención de mejoramiento únicamente para los elementos geométricos que integran el trazado en planta y la sección transversal, más no en perfil.*

Tabla 40. Requisitos técnicos mínimos para tramos con velocidad de diseño de 80 km/h

Requisitos Técnicos	
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65

Requisitos Técnicos	
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30
Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50
Tipo de berma	Asfalto o concreto (según tipo de pavimento calzada principal)
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	80
Radio mínimo (m)	229
Pendiente máxima (%)	6
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N.A.
Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m)	N.A.
Excepciones a la pendiente máxima (% de longitud a un determinado %)	N.A.
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30 (ver nota 1)
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Tabla 41. Requisitos técnicos mínimos para tramos con velocidad de diseño de 90 km/h

Requisitos Técnicos	
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30
Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50
Tipo de berma	Asfalto o concreto (según tipo de pavimento calzada principal)
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido

Requisitos Técnicos	
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	90
Radio mínimo (m)	304
Pendiente máxima (%)	6
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N.A.
Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m)	N.A.
Excepciones a la pendiente máxima (% de longitud a un determinado %)	N.A.
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30 (ver nota 1)
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

4.3 Obras de movilidad local

El Concesionario deberá ejecutar las obras de movilidad local que se relacionan en las tablas siguientes:

Tabla 42. Obras de movilidad local

Municipio	Lugar	RN-PR	OBRA POR REALIZAR
Rionegro	San Rafael de Lebrija	RN 4513//62+600	Puente Peatonal
La Esperanza	Variante El Tropezón	RN 4513//71+500	Puente Peatonal
San Alberto	La Palma	RN 4513//83+000	Puente Peatonal
	Casco urbano de San Alberto	RN 4513//87+000	El diseño Contempla Intersección 87+400
	Barrio Oasis	RN 4513//90+000	Puente Peatonal
	Minas	RN 4515	Muro tierra armada
San Martin	Variante en el casco urbano de San Martin	RN 4514// 28+000	Puente vehicular bidireccional
	Corregimiento el Barro	RN4514//17+500	Retorno N-N Pk17+500
Rio de Oro	Acceso a Corregimiento el Marqués	RN4514 //42+700	Retorno S-S Pk42+700
La Gloria	Variante en el corregimiento La Mata	RN 4515// 100+500	Puente Vehicular bidireccional
			+ paso peatonal-por diseñar
Pelaya	Variante en el casco urbano de Pelaya	RN 4515// 8+000	Se presentará diseño que permita el acceso al centro poblado en el Box culver PK9+400
		RN 4515// 9+400	
	Vegas Lindas 1/El Lucero	RN 4515// 19+180	Puente Peatonal

Municipio	Lugar	RN-PR	OBRA POR REALIZAR
Pailitas	Variante en el casco urbano de Pailitas	RN 4515// 37+280	Intersección por diseñar
		RN 4515	Deprimido que de movilidad a las tres veredas
	Raya Grande	RN 4515//49+089	Puente Peatonal
Curumaní	Variante en el caso urbano de Curumaní	RN 4515// 72+420	Intersección por diseñar
		RN 4515// 63+250	Deprimido
		RN 4515// 63+750	Deprimido
		RN 4515//80+150	Deprimido
	Unión 28 y Unión Animito	RN 4515//80+150	Deprimido

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

- **Áreas comerciales comunitarias (ACC)**

Tabla 43.Áreas comerciales comunitarias (ACC)

INSTALACIÓN	UBICACIÓN
ACC El Burro	PK 31+180
ACC Las Vegas	PK 54+850
ACC LA GÓMEZ	PK 36+750
ACC PAILITAS	PK 29+750
ACC LA MATA	PK 100+350

4.4 Resumen del Alcance de las Unidades Funcionales y Etapa de Operación

A continuación, se describe el resumen de las intervenciones de cada unidad funcional, la longitud de cada calzada nueva que se proyecta construir en cada sentido y longitud del paso poblado de uso provisional:

Tabla 44. Resumen del alcance de las Unidades Funcionales

CÓDIGO		INTERVENCIÓN	LONGITUD X CALZADA			
			NORTE	SUR	PASOS POBLADOS DE USO PROVISIONAL	TOTAL
UF0-inicial		MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN INICIAL	177.39 km	240.86 km	16.44 km	434.69 km
Desglose UF0-inicial	UF0-D / C1UF00	PUESTA A PUNTO, Mantenimiento yOperación permanente con indicadores plenos. (UF0 FINAL)	167.23 km	134.78 km	0.00 km	302.01 km
	UF0-T	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, operación temporal con indicadores mínimos	10.16 km	106.08 km	0.00 km	116.24 km
	UF0-P	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, operación temporal con indicadores mínimos y RESTAURACIÓN PARA DEVOLUCIÓN	0.00 km	0.00 km	16.44 km	16.44 km

		LONGITUD X CALZADA			
CÓDIGO	**INTERVENCIÓN**	**NORTE**	**SUR**	**PASOS POBLADOS DE USO PROVISIONAL**	**TOTAL**
UF1	**CONSTRUCCIÓN, Mantenimiento y Operación permanente con indicadoresplenos**	15.64 km	4.91 km	0.00 km	20.55 km
UF2	**CONSTRUCCIÓN, Mantenimiento y Operación permanente con indicadoresplenos**	8.30 km	1.56 km	0.00 km	9.86 km
UF3	**REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO, Mantenimiento y Operación permanentecon indicadores plenos**	5.46 km	71.74 km	0.00 km	77.20 km
UF4	**CONSTRUCCIÓN, Mantenimiento y Operación permanente con indicadoresplenos**	12.57 km	0.00 km	0.00 km	12.57 km
UF5	**CONSTRUCCIÓN, Mantenimiento y Operación permanente con indicadores plenos**	6.39 km	2.66 km	0.00 km	9.05 km
UF6	**CONSTRUCCIÓN, Mantenimiento y Operación permanente con indicadores plenos**	13.53 km	6.85 km	0.00 km	20.37 km
UF7	**CONSTRUCCIÓN, Mantenimiento y Operación permanente con indicadoresplenos**	9.06 km	5.53 km	0.00 km	14.59 km
UF8	**CONSTRUCCIÓN, Mantenimiento y Operación permanente con indicadoresplenos**	18.22 km	1.20 km	0.00 km	19.42 km
UF9	**CONSTRUCCIÓN, Mantenimiento y Operación permanente con indicadoresplenos**	13.35 km	9.55 km	0.00 km	22.90 km
UF10	**REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO, Mantenimiento y Operación permanentecon indicadores plenos**	4.70 km	34.34 km	0.00 km	39.04 km

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Tabla 45. Resumen Etapa de Operación

RESUMEN ETAPA OPERACIÓN	**NORTE**	**SUR**	**PASOS POBLADOS DE USO PROVISIONAL**	**TOTAL**
CONSTRUCCIÓN, Mantenimiento y Operación permanente con indicadores plenos	97.07 km	32.26 km	0.00 km	129.33 km
REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO, Mantenimiento y Operación permanente con indicadores plenos	10.16 km	106.08 km	0.00 km	116.24 km
PUESTA A PUNTO, Mantenimiento y Operación permanente con indicadores plenos	167.23 km	134.78 km	0.00 km	302.01 km
TOTAL, CONCESIÓN	274.46 km	273.12 km	0.00 km	547.58 km

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

4.5 Resumen de Puentes existentes en Operación y Mantenimiento y Puentes que requieren reforzamiento estructural (Según el Contrato de Concesión).

Nota aclaratoria: La siguiente tabla denominada resumen de Puentes existentes en Operación y Mantenimiento y Puentes que requieren reforzamiento estructural UF0, corresponde a la señalada y contemplada en el alcance técnico del proyecto, específicamente en el Apéndice Técnico 1 del Contrato de Concesión No.003 de 2022.

Tabla 46. Resumen de Puentes Existentes en Operación y Mantenimiento y Puentes que requieren reforzamiento estructural Unidad Funcional 0 (UF0)

PUENTES EXISTENTE - MANTENIMIENTO MÍNIMO			
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Intervención**
PUENTE CANAL SANTO GUTIÉRREZ - PR47+249 N - H32	21.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE GUADUAS - PR6+540 N - H37	18.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE PASAGANADO LIBANO - PR7+170 - H37	5.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE RIO PESCADO - PR8+140 N - H37	36.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE MINAS I - PR13+550 N - H38	21.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE MINAS II - PR14+075 N - H38	15.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE MINAS II - PR14+075 S - H38		15.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE PASA GANADO MINAS - PR14+950 - H38	42.00		Terminación
PUENTE TORCOROMA - PR19+100 S - H38		48.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE CAÑO SAPO - PR20+075 N - H39	15.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P1 - PR21+750 N - H39	10.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P1 - PR21+730 S - H38E		10.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE P2 CAÑO PAQUITA - PR23+170 N - H39	10.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P2A - PR25+031 N - H39	10.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE EL BEJUCO - PR25+417 N - H39	19.60		Operación y Mantenimiento
PUENTE LA COLORADA - PR26+370 N - H39	15.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE LA RAYITA - PR30+320 N - H40	24.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE CAÑO LARGO - PR30+815 N - H40	24.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P3 - PR37+675 N - H40	12.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE MORRISON - PR39+496 N - H40	15.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE LA PRADERA - PR42+220 N - H41	24.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE CAÑO LOS ALPES - PR44+513 N - H40E	15.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE CAÑO LOS ALPES - PR44+410 S - H41		12.80	Operación y Mantenimiento

PUENTES EXISTENTE - MANTENIMIENTO MÍNIMO			
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Intervención**
PUENTE P4 - PR46+215 N - H41E	7.60		Operación y Mantenimiento
PUENTE P4 - PR46+113 S - H41		7.50	Operación y Mantenimiento
PUENTE CAÑO CABEZAS - PR49+350 S - H41		15.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE GUADUAS CABEZA - PR50+735 N - H42	24.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE GUADUAS CABEZA - PR50+645 S - H41E		24.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE AGUAS CLARAS - PR61+140 N	18.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE AGUAS CLARAS - PR61+042 S - H42E		18.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE INTERSECCIÓN OCAÑA - PR61+308 N - H43	36.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P5 GUADUITAS - PR62+442 N - H43	10.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P5 GUADUITAS - PR61+468 S - H42E		8.95	Operación y Mantenimiento
PUENTE EL MINUTO - PR63+620 N - H43	21.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE EL MINUTO - PR63+515 S - H42E		21.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE INTERSECCIÓN AGUACHICA - PR65+600 SUR - HITO 44	53.30		Operación y Mantenimiento
PUENTE DE PASO DE GANADO - PR67+917 - H44	42.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE PASAGANADO - PR68+639 - HAG	42.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE INTERSECCIÓN AGUACHICA - PR69+870 NORTE - HITO 44	72.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE CASCABELA - PR73+644 N - H44E	12.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE CASCABELA - PR73+560 S - H44		12.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE NOREAN - PR76+148 N - H45	36.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P7 CAIMAN - PR81+555 N - H45	15.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P8 LA LATA - PR83+674 N - H45	21.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P9 - PR84+440 N - H45	10.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P10 - PR85+077 N - H45	10.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE QUEBRADA BESOTES 1- PR 86+900 S - H45	21.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE RIO BESOTES 2 - PR87+086 S - H46	36.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P11 - PR88+640 N - H46	12.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P12 ARROYO PITAL - PR91+342 N - H46	10.10		Operación y Mantenimiento
PUENTE QUEBRADA SECA - PR92+965 S - H46		42.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE CAÑO GACHA - PR93+900 N - H46	21.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE LA PALMA - PR95+975 N - H46	21.00		Operación y Mantenimiento

PUENTES EXISTENTE - MANTENIMIENTO MÍNIMO			
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Intervención**
PUENTE P13 LA SABANA - PR97+329 N - H47	10.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P14 CAÑO VIEJO LARA - PR98+888 N - H47	10.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P16 SOBRE CAUCE - PR 1+882 S - H48		10.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE P17 SOBRE CAUCE - PR 2+228 S - H48		10.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE EL GUARE - PR 2+680 S - H48		21.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE P18 SOBRE CAUCE - PR 4+098 S - H48		10.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE SAN ALONSO - PR 4+475 S - H48		15.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE ALIVIADERO SIMAÑA - PR 5+090 S - H48		30.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE CAÑO SUCIO - PR 13+890 N - H50	15.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P19 SOBRE CAUCE - PR14+400 N - H50	10.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE EL LUCERO - PR 19+373 N - H50	21.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P20 SOBRE CAUCE - PR 19+843 N - H50	10.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P21 SOBRE CAUCE - PR 20+669 N - H50	7.50		Operación y Mantenimiento
PUENTE 22 SOBRE CAUCE - PR 21+985 N - H50	10.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE LOS LAURELES - PR 22+068 N - H50	15.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE EL QUEMADO - PR23+945 N - H50	12.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE EL TIGRE - PR 25+063 N - H50	18.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P25 (K32+987)	10.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P26 (K36+139)	10.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P30 SOBRE CAUCE - PR 46+494 N - H52	10.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE JAIRO - PR46+979 N - H52	18.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE SOBRE CAUCE - PR 47+455 N - H52	7.50		Operación y Mantenimiento
PUENTE VILLA MARY - PR 49+457 N - H52	24.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE LA RAYITA - PR 49+694 N - H52	12.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE SOBRE CAUCE - PR 51+329 N - H52	7.50		Operación y Mantenimiento
PUENTE TOCALOA - PR 52+497 N - H52	12.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P31 SOBRE CAUCE - PR 53+646 N - H52	10.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE AGUACATAL - PR 57+748 N - H53	10.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE EL HATO - PR2+064 S - H37E		16.20	Operación y Mantenimiento
PUENTE GUADUAS - PR6+535 S - H37E		16.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE RIO PESCADO - PR8+130 S - H37E		18.70	Operación y Mantenimiento

PUENTES EXISTENTE - MANTENIMIENTO MÍNIMO			
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Intervención**
PUENTE MINAS I - PR13+525 S - H38E		17.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE TORCOROMA - PR19+100 N - H38	48.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE CAÑO SAPO - PR20+045 S - H38E		12.30	Operación y Mantenimiento
PUENTE P2 CAÑO PAQUITA - PR23+150 S - H39E		8.70	Operación y Mantenimiento
PUENTE P2A - PR25+010 S - H39E		8.60	Operación y Mantenimiento
PUENTE EL BEJUCO - PR25+385 S - H39E		15.50	Operación y Mantenimiento
PUENTE LA COLORADA - PR26+335 S - H39E		13.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE LA RAYITA - PR30+018 S - H39E		13.40	Operación y Mantenimiento
PUENTE CAÑO LARGO - PR30+392 S - H39E		15.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE P3 - PR37+245 S - H40E		7.40	Operación y Mantenimiento
PUENTE MORRISON - PR39+107 S - H40E		13.30	Operación y Mantenimiento
PUENTE CAÑO CABEZAS - PR49+450 N - H41E	10.60		Operación y Mantenimiento
PUENTE NOREAN - PR76+015 S - H44E		35.80	Operación y Mantenimiento
PUENTE P7 CAIMAN - PR81+825 S - H45E		9.30	Operación y Mantenimiento
PUENTE P8 LA LATA - PR83+530 S - H45E		9.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE P9 - PR84+695 S - H45E		9.90	Operación y Mantenimiento
PUENTE P10 - PR84+940 S - H45E		9.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE QUEBRADA BESOTES 1 - PR 86+900 N - H45		21.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE RIO BESOTES 2 - PR87+086 N - H46		36.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE P11 - PR88+495 S - H46E		9.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE P12 ARROYO PITAL - PR91+190 S - H46E		8.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE QUEBRADA SECA - PR93+115 N - H46E	42.20		Operación y Mantenimiento
PUENTE CAÑO GACHA - PR93+750 S - H46E		21.12	Operación y Mantenimiento
PUENTE LA PALMA - PR95+818 S - H46E		21.04	Operación y Mantenimiento
PUENTE P13 LA SABANA - PR97+170 S - H47E		8.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE P14 CAÑO VIEJO LARA - PR98+735 S - H47E		8.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE P15 (8.0 M) PR99+240 S - H47E	8.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE EL GUARE	21.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE ALIVIADERO SIMAÑA - PR 5+090 N - H48	30.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE CAÑO SUCIO - PR13+920 S - H49E		13.20	Operación y Mantenimiento
PUENTE P19 SOBRE CAUCE - PR14+404 S - H49E		9.20	Operación y Mantenimiento

PUENTES EXISTENTE - MANTENIMIENTO MÍNIMO			
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Intervención**
PUENTE EL LUCERO - PR19+380 S - H49E		19.20	Operación y Mantenimiento
PUENTE P20 SOBRE CAUCE - PR19+848 S - H49E		10.10	Operación y Mantenimiento
PUENTE 22 SOBRE CAUCE - PR22+000 S - H50E		9.20	Operación y Mantenimiento
PUENTE P30 SOBRE CAUCE - PR46+470 S - H52E		10.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE JAIRO - PR47+016 S - H52E		13.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE VILLAMARY - PR49+408 S - H52E		21.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE RAYITA - PR49+670 S - H52E		22.60	Operación y Mantenimiento
PUENTE TOCALOA - PR52+468 S - H52E		11.00	Operación y Mantenimiento
PR75+059 (BOX CÚLVERT EXISTENTE) dentro de poblado	10.00		Operación y Mantenimiento
PR77+893 (BOX CÚLVERT-EXISTENTE) dentro de poblado	10.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P16 SOBRE CAUCE - PR1+870 N - H48E	10.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P17 SOBRE CAUCE - PR2+210 N - H48E	9.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P21 SOBRE CAUCE - PR 20+669 S - H50		7.50	Operación y Mantenimiento
PUENTE LOS LAURELES - PR22+082 S - H50E		12.90	Operación y Mantenimiento
PUENTE EL QUEMADO - PR23+970 S - H50E		11.10	Operación y Mantenimiento
PUENTE EL TIGRE - PR25+075 S - H50E		13.30	Operación y Mantenimiento
PUENTE P23 SOBRE CAUCE - PR30+396 S - H50E		6.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE P25 K36+128 CALZADA SUR		8.18	Operación y Mantenimiento
PUENTE P26 K38+185 CALZADA SUR		6.96	Operación y Mantenimiento
PUENTE SOBRE CAUCE - PR 51+329 S - H52		5.50	Operación y Mantenimiento
PUENTE P31 SOBRE CAUCE - PR53+626 S - H52E		7.20	Operación y Mantenimiento
PUENTE QUEBRADA SANTO GUTIERREZ - PR47+076 S - H32		26.55	Operación y Mantenimiento
PUENTE CANAL SANTO GUTIERREZ - PR47+249 S - H32		20.55	Operación y Mantenimiento
PUENTE RIO LA MULA - PR71+988 S - H35 - VARIANTE TROPEZON		11.80	Operación y Mantenimiento
PUENTE RIO SAN ALBERTO - PR72+436 S - H35 - VARIANTE TROPEZON		30.70	Recrecimiento Secciones (Concreto Reforzado)
PUENTE MINAS II EXISTENTE		15.00	Operación y Mantenimiento+Prueba de Carga
PUENTE LA MATA EXISTENTE		23.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE CAÑO SUCIO - PR13+920 S - H49E		13.20	Operación y Mantenimiento
PUENTE LA FLORESTA (EXISTENTE)	45.00		Reforzamiento Tensionamiento Externo

PUENTES EXISTENTE - MANTENIMIENTO MÍNIMO			
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Intervención**
PUENTE 32+435 CALZADA SUR		39.00	Operación y Mantenimiento
PR40+322 (PONTÓN EXISTENTE) DENTRO DE POBLADO PAILITAS	10.00		Operación y Mantenimiento
PR40+755 (PONTÓN EXISTENTE) DENTRO DE POBLADO PAILITAS	19.00		Operación y Mantenimiento
PR41+616 (PONTÓN EXISTENTE) DENTRO DE POBLADO PAILITAS	36.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE SOBRE CAUCE - PR 47+471 S - H52		7.50	Operación y Mantenimiento

PUENTES EXISTENTE – REPARACIÓN MENOR			
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Intervención**
PUENTE EL HATO - PR2+055 N - H37	21.00		Reparación Protección de Orilla
PUENTE LA PRADERA - PR42+315 S - H40E		24.00	Reparación Protección de Orilla

PUENTES EXISTENTE – REPARACIÓN MENOR			
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Intervención**
PUENTE ARGELINO D.QUINTERO (SOGAMOSO) - PR10+345 S-H29		749.10	Terminación
PUENTE QUEBRADA LA FINAL - PR11+164 S - H29		33.00	Terminación
PUENTE QUEBRADA SANTO GUTIERREZ - PR47+076 N - H32	27.00		Terminación
PUENTE QUEBRADA PARAGUAY - PR49+960 N - H32	18.00		Terminación
PUENTE LEBRIJA - PR58+988 N - H33	150.00		Terminación
PUENTE PELAYA - PR 9+853 N - H49 - VARIANTE PELAYA	10.00		Terminación
PUENTE PELAYA - PR 9+861 S - H49 - VARIANTE PELAYA		10.00	Terminación

PUENTES EXISTENTE – REPARACIÓN MENOR			
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Intervención**
PUENTE SIMAÑA - PR4+780 N - H48E	108.00		Demolición y Reemplazo Estructuras Primera Luz

PUENTES EXISTENTE – REFORZAMIENTO			
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Intervención**
PUENTE QUEBRADA PARAGUAY - PR49+960 S - H32		20.80	Reforzamiento Tensionamiento Externo
PUENTE P18 SOBRE CAUCE - PR4+090 N - H48E	9.30		Reforzamiento Fibra de Carbono
PUENTE SIMAÑA - PR 4+780 S - H48		108.00	Reforzamiento Estructura Metálica
PUENTE PELAYA - EXISTENTE (dentro de poblado)		10.00	Reforzamiento Fibra de Carbono
PUENTE EL BURRO - (EXISTENTE) PR 30+692		10.00	Reforzamiento Fibra de Carbono
PUENTE P24 K32+975 CALZADA SUR		8.05	Reforzamiento Fibra de Carbono
PUENTE JORDANIA - PR43+920 S - H51E		13.10	Reforzamiento Fibra de Carbono

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Tabla 47. Resumen de Puentes a construir Unidad Funcional 1 (UF1)

PUENTES A CONSTRUIR (ACTUALIZACIÓN CCP14)			
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Intervención**
PUENTE QUEBRADA PAYOA - PR12+231S - H29		39.00	Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE QUEBRADA CAYUMBITA - PR21+530 N - H30	36.00		Nuevo Diseño / Construcción

Tabla 48. Resumen de Puentes a construir Unidad Funcional 2 (UF2)

PUENTES A CONSTRUIR (ACTUALIZACIÓN CCP14)			
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Intervención**
PUENTE QUEBRADA LA GÓMEZ - PR35+740 S - H31 - VARIANTE LA GÓMEZ		42.39	Nuevo Diseño / Construcción

PUENTES A CONSTRUIR (NUEVO DISEÑO / CONSTRUCCIÓN)			
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Intervención**
Puente Sobre Ferrocarril (Nuevo / Norte) 36+300	≈30.00		Nuevo Diseño / Construcción

Tabla 49. Resumen de Puentes Existentes en operación y mantenimiento y Puentes que requieren reforzamiento estructural Unidad Funcional 3 (UF3)

PUENTES EXISTENTES (MANTENIMIENTO)			
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Intervención**
PUENTE ARGELINO D. QUINTERO (SOGAMOSO) - PR10+345 N-H29	701.10		Operación y Mantenimiento
PUENTE Canal LA GÓMEZ - PR35+740 N - H31 - VARIANTE LA GÓMEZ	22.35		Operación y Mantenimiento
PUENTE LEBRIJA - PR58+988 S - H33		150.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE PAYANDE - PR60+501 S - H33		12.70	Recrecimiento Secciones (Concreto Reforzado)
PUENTE TALADRO NORTE - PR61+385 S - H34		11.00	Operación y Mantenimiento

Tabla 50. Resumen de Puentes a construir Unidad Funcional 4 (UF4)

PUENTES A CONSTRUIR (ACTUALIZACIÓN CCP14)					
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Tipo 1**		**Intervención**
PUENTE TALADRO NORTE - PR61+385 N - H34	12.00		Nuevo		Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE RIO CACHIRA - PR67+640 N - H34	33.00		Nuevo		Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE RIO SAN ALBERTO - PR72+436 N - H35 - VARIANTE TROPEZON	27.00		Nuevo		Nuevo Diseño / Construcción

Tabla 51. Resumen de Puentes a construir Unidad Funcional 5 (UF5)

PUENTES A CONSTRUIR (ACTUALIZACIÓN CCP14)			
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Intervención**
PUENTE INTERCAMBIADOR SAN ALBERTO - PR87+410 S - H36	43.22		Nuevo Diseño / Construcción

Tabla 52. Resumen de Puentes a construir Unidad Funcional 6 (UF6)

PUENTES A CONSTRUIR (ACTUALIZACIÓN CCP14)			
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Intervención**
PUENTE LA MATA (10.0 M) PR100+540 N - H47	10.00		Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE LA MATA (10.0 M) PR100+413 S - H47		10.00	Nuevo Diseño / Construcción

PUENTES A CONSTRUIR (ACTUALIZACIÓN CCP14)			
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Intervención**
PASO DEPRIMIDO K9+388 CALZADA NORTE - VARIANTE PELAYA	42.48		Nuevo Diseño Construcción /
PUENTE LA FLORESTA - PR 27+184 S - H51 - VARIANTE FLORESTA	54.40		Nuevo Diseño Construcción /
PUENTE LA FLORESTA - PR 27+267 N - H51 - VARIANTE FLORESTA		53.80	Nuevo Diseño Construcción /
PUENTE INTERSECCION TAMALAMEQUE K31+182 CALZADA SUR VARIANTE EL BURRO		13.40	Nuevo Diseño Construcción /
PUENTE EL BURRO - PR30+703 N - VARIANTE EL BURRO	15.00		Nuevo Diseño Construcción /
PUENTE INTERSECCION TAMALAMEQUE K31+182 CALZADA SUR VARIANTE EL BURRO	13.40		Nuevo Diseño Construcción /
PUENTE P23 PK30+393 CALZADA NORTE	6.00		Nuevo Diseño Construcción /
PUENTE P24 K32+373.50 (K32+460) CALZADA NORTE	7.50		Nuevo Diseño Construcción /

Tabla 53. Resumen de Puentes a construir Unidad Funcional 7 (UF7)

PUENTES A CONSTRUIR (ACTUALIZACIÓN CCP14)			
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Intervención**
PUENTE P27A K38+194 CALZADA NORTE	7.50		Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE JORDANIA - PR43+955 N - H51 - VARIANTE PAILITAS	12.00		Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE K40+425 Calzada Norte	15.94		Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE K40+465 Calzada Sur		15.94	Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE K41+810 Calzada Norte RÍO PAILITAS	30.22		Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE K41+830 Calzada Sur RÍO PAILITAS		30.22	Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE K42+550 S		30.21	Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE K44+840 N Puente Los Trujillos		14.9	Nuevo Diseño / Construcción

Tabla 54. Resumen de Puentes a construir Unidad Funcional 8 (UF8)

PUENTES A CONSTRUIR (ACTUALIZACIÓN CCP14)					
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Tipo 1**	**T. obra**	**Intervención**
PUENTE QUIEBRADIENTES - PR 56+823 N - H53 - VARIANTE LAS VEGAS	15.00		Nuevo	O. Nueva	Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE QUIEBRADIENTES - PR 56+939 S - H53 - VARIANTE LAS VEGAS		15.00	Nuevo	O. Nueva	Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE AGUACATAL - PR57+805 S - H53		12.00	Nuevo	O. Nueva	Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE TIJERAS - PR 62+564 N - H53	10.00		Nuevo	O. Nueva	Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE SOBRE CAUCE - PR 64+039 N - H53	10.00		Nuevo	O. Nueva	Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE SANTA ISABEL - PR 64+948 N - H54	7.50		Nuevo	O. Nueva	Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE P32 SOBRE CAUCE - PR 69+614.35 N - H54	7.50		Nuevo	O. Nueva	Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE ANIMITO (42.0 M) PR 72+834 N H54 - VARIANTE CURUMANI	42.40		Nuevo	O. Nueva	Nuevo Diseño / Construcción

Tabla 55. Resumen de Puentes a construir Unidad Funcional 9 (UF9)

PUENTES A CONSTRUIR (ACTUALIZACIÓN CCP14)			
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Intervención**
PUENTE CURUMANI (N) (10.0 M) PR 80+078 S H55 - VARIANTE CURUMANI	10.00		Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE CURUMANI (S) (10.0 M) PR 80+010 N H55 - VARIANTE CURUMANI		10.00	Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE SAN PEDRO (18.0 M) PR 81+389 N H55 - VARIANTE CURUMANI	18.00		Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE SAN MARTIN (18.0 M) PR 83+104 N H55 - VARIANTE CURUMANI	18.00		Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE SAN MARTIN (18.0 M) K83+084S VARIANTE CURUMANI		18.00	Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE CAÑO LARGO (18.0 M) PR 85+090 N H55	18.00		Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE SOBRE CAUCE (PONTÓN 33) (7.50 M) PR 85+442 N H55	7.50		Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE SOBRE CAUCE (PONTÓN 34) (7.50 M) PR 89+706 N H55	7.50		Nuevo Diseño / Construcción

Tabla 56. Resumen de Puentes Existentes que requieren reforzamiento estructural Unidad Funcional 10 (UF10)

PUENTES EXISTENTES (REFORZAMIENTO)			
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Intervención**
PUENTE TIJERAS - PR62+678 S - H53E		11.3	Reforzamiento Fibra de Carbono
PUENTE SANTA ISABEL - PR64+990 S - H53E		10.95	Reforzamiento Fibra de Carbono
PUENTE ANIMITO (45.7 M) PR72+940 S - H54E		45.3	Reforzamiento Fibra de Carbono
PUENTE SAN PEDRO (18.0 M) K81+494 S - VARIANTE CURUMANI		13.01	Reforzamiento Fibra de Carbono
PUENTE CAÑO LARGO (17.1 M) PR85+150 S - H55E (85+090 según diseño geométrico)		17.1	Reforzamiento Fibra de Carbono
PUENTE SOBRE CAUCE (PONTÓN 33) (7.0 M) PR85+464 S - H55E		7.04	Reforzamiento Fibra de Carbono
PUENTE SOBRE CAUCE (PONTÓN 34) (6.9 M) PR89+741 S - H55E		6.94	Reforzamiento Fibra de Carbono

4.6 Resumen de Puentes Peatonales para su Instalación

Tabla 57. Resumen de Puentes Peatonales para su Instalación

No.	Unidad Funcional	Ruta	Ubicación Aproximada
1	UF3	4513	PK 10+200
2	UF3	4513	PK 12+300
3	UF3	4513	PK 15+560
4	UF3	4513	PK 22+650
5	UF3	4513	PK 29+870
6	UF3	4513	PK 33+380
7	UF3	4513	PK 34+900
8	UF3	4513	PK 36+100
9	UF3	4513	PK 36+500
10	UF3	4513	PK 41+220
11	UF3	4513	PK 49+650
12	UF3	4513	PK 61+660

No.	Unidad Funcional	Ruta	Ubicación Aproximada
13	UF3	4513	PK 67+600
14	UF3	4513	PK 71+500
15	UF3	4513	PK 79+260
16	UF3	4513	PK 82+580
17	UF3	4513	PK 83+140
18	UF3	4513	PK 88+400
19	UF3	4514	* PK 57+760 “Terminar construcción peatonal Columpios”
20	UF3	4514	PK 59+800
21	UF10	4514	PK 65+600
25	UF6	4514	**PK 100+650 “Deprimido o Puente vehicular con paso peatonal”
26	UF10	4515	PK 03+210
27	UF10	4515	PK 06+570
28	UF6	4515	***PK 09+385 “Paso a Desnivel - Deprimido”
29	UF10	4515	PK 15+970
30	UF10	4515	PK 19+180
31	UF10	4515	PK 31+180
32	UF7	4515	PK 40+800 “Deprimido o Puente vehicular con paso peatonal”
33	UF7	4515	PK42+640-PK43+400 “Deprimido o Puente vehicular con paso peatonal”
34	UF10	4515	PK 55+670
35	UF10	4515	PK 58+240
36	UF10	4515	PK 63+250
37	UF10	4515	PK 63+750
38	UF9	4515	PK 76+350 “Paso a Desnivel”
39	UF9	4515	PK 77+700 “Paso a Desnivel”
40	UF9	4515	PK 78+550 “Paso a Desnivel”
41	UF9	4515	PK 79+280 “Paso a Desnivel”
42	UF9	4515	PK 80+150 “Paso a Desnivel”
43	UF10	4515	PK 84+230

() En el sector de Columpios terminación del puente peatonal sobre la calzada sur.*

*(**) En la Variante la Mata, PK100+650 permitir el paso vehicular en sentido bidireccional y el paso de peatones de forma segura, cruce de la vía que comunica las poblaciones de La Mata y el corregimiento de Ayacucho y municipios de Norte de Santander.*

*(***) En la Variante de Pelaya, PK9+385 permitir el paso vehicular en sentido bidireccional y el paso de peatones de forma segura, cruce de la vía que comunica la población de La Mata con la Vereda Bubeta. Esta obra permite el ingreso a la población de Pelaya de los usuarios que transitan por la calzada norte.*

4.7 Estaciones de Peaje a ser Reubicadas

Tabla 58. Estaciones de Peaje a ser Reubicadas

Nombre	Ubicación	Sentido de Cobro	Observación
La Gómez	PR 37+700 RN 4513	Bidireccional	El peaje existente en el PR 37+150 de la ruta nacional 4513 se traslada al PR 37+700 de la ruta nacional 4513

4.8 Resumen de Variantes para Construcción Corredor Sabana de Torres - Curumaní

Tabla 59. Resumen de Variantes para Construcción

VARIANTES PARA CONSTRUCCIÓN			
DESCRIPCIÓN	**PR Inicial**	**PR Final**	**RUTA**
VARIANTE TROPEZÓN	70+760	72+542	4513
VARIANTE LA PALMA	81+560	84+170	4513
VARIANTE LA MATA	100+030	00+410	4514 - 4515
VARIANTE PELAYA	07+400	11+000	4515
VARIANTE FLORESTA	26+390	27+780	4515
VARIANTE EL BURRO	30+305	32+520	4515
VARIANTE PAILITAS	37+215	45+090	4515
VARIANTE LAS VEGAS	54+990	57+100	4515
VARIANTE CURUMANÍ	72+458	81+840	4515

Dentro del Apéndice Técnico 1 se encuentra la obligación de la construcción de la Variante La Gómez, numeral 2.6.2 Unidad Funcional 2. Las Palmas – Llano Grande, literal (c)
(c) UF2: Variantes o Centros Poblados que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Tabla 13 – UF2 Variantes o Centros Poblados que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Variante	Inicio			Final		
	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)
La Gómez	PK34+960	4513	(1058102.15-1307617.68)	PK36+520	4513	(1058526.50-1309115.35)

No obstante, lo anterior, en las consideraciones de la tabla No. 6 “Pasos Poblados bidireccionales de uso provisional” en la Nota 1, se describe lo siguiente: Nota 1: El paso poblado de la Gómez no se incluye en la tabla, ya que el proyecto contempla el cruce del municipio en doble calzada y no hace parte de los pasos poblados a ser revertidos anticipadamente.

Por lo tanto, no se va a construir una Variante como tal, se construirá una doble calzada. En el entendido de que las variantes tienen la finalidad de liberar a los pasos urbanos del tráfico de una autopista de alta velocidad. No se daría cumplimiento al Alcance descrito en el Apéndice Técnico1.

4.9 Resumen de Intersecciones a Desnivel para Construcción Corredor Sabana de Torres - Curumaní

Tabla 60. Resumen de Intercambiadores y/o pasos deprimidos para Construcción

INTERSECCIONES A DESNIVEL (INTERCAMBIADORES Y DEPRIMIDOS)			
No.	**UBICACIÓN**	**ABSCISA (PR)**	**RUTA**
1	SAN MARTÍN NORTE: INTERCAMBIADOR	29+700	4514
2	SAN ALBERTO SUR: INTERCAMBIADOR	87+200	4513
3	AYACHUCHO: DEPRIMIDO O PUENTE VEHICULAR Y PEATONAL	100+810	4514
4	PELAYA: DEPRIMIDO	09+385	4515
5	PAILITAS SUR: INTERCAMBIADOR	39+500	4515
6	CURUMANÍ SUR: INTERCAMBIADOR	75+000	4515
7	VEREDA PALMAR: DEPRIMIDO	76+370	4515
8	VEREDA LA CALICHOSA: DEPRIMIDO	77+680	4515
9	VEREDA LA GALAXIA: DEPRIMIDO	78+530	4515
10	VEREDA EL BOLSILLO: DEPRIMIDO	79+250	4515
11	VEREDA SAN PEDRO: DEPRIMIDO	80+150	4515

5. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

5.1 Información General del Contrato de Concesión

A continuación, se muestra la información general del contrato de concesión referenciada en la tabla 61.

Tabla 61. Información general del contrato de Concesión.

Concesionario	Concesión Autopista del Río Grande
Contrato de Concesión bajo el esquema de Asociación Público Privada	No. 003 del 22 de julio de 2022
Generación	Quinta
Nit	900.607093-1
Conformado por	KMA Construcciones S.A.S con un porcentaje del 50% y Ortiz Construcciones y Proyectos S.A.S sucursal Colombia con un porcentaje del 50%. **Modificación de Composición Accionaria:** La Sociedad Autopista del Río Grande S.A., mediante la comunicación No. 20244090670332 de 4 de junio de 2024, solicita a la Agencia la autorización para que KMA Construcciones S.A.S. como integrante de la sociedad Autopista del Río Grande S.A. en un porcentaje del cincuenta por ciento (50%), ceda la totalidad de sus acciones a KMA Concesión Río Grande S.A.S. Mediante comunicado radicado ANI 20245010264361del 30/07/2024 la entidad informó que una vez verificados en el SECOP I los documentos del proceso de Licitación Pública VJ-VEAPP-IPB003-2021, la documentación remitida por el Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S. y los conceptos de la interventoría (CCPC-ANI-0512-0624, radicado ANI No. 20244090787962 de 28 de junio de 2024), el Grupo de Gestión Contractual y el Grupo de Contratación se concluye que **KMA Concesión Rio Grande S.A.S.**, CUMPLE con lo dispuesto en la Cláusula 19.6 del Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 003 de 2022, quedando la composición accionaria del proyecto así:

<table>
<tr><th>Concesionario</th><th>Concesión Autopista del Río Grande</th></tr>
<tr><td></td><td><table>
<tr><th>Integrante</th><th>% de Participación</th></tr>
<tr><td>KMA Concesión Rio Grande S.A.S.</td><td>50%</td></tr>
<tr><td>Ortiz Construcciones y Proyectos S.A.</td><td>50%</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Objeto</td><td>Contrato de concesión bajo el esquema de una Concesión de Asociación Publico Privada en los términos de la Ley 1508 de 2012 que permita llevar a cabo la financiación, elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor SABANA DE TORRES – CURUMANI, de acuerdo con el alcance descrito en el Contrato Parte Especial, Apéndice Técnico 1 y demás Apéndices del Contrato.</td></tr>
<tr><td>Gerente</td><td>GERMÁN DE LA TORRE LOZANO</td></tr>
<tr><td>Representante Legal</td><td>MENZEL RAFAEL AMÍN AVENDAÑO</td></tr>
<tr><td>Valor del Contrato</td><td>$ 3.640.401.125.347 mes de referencia: diciembre 2020.</td></tr>
<tr><td>Acta de Inicio</td><td>01 de diciembre de 2022</td></tr>
<tr><td>Etapa Preoperativa (59 meses)</td><td>Compuesta por: i) Fase de Pre Construcción: Doce 12 meses contados desde la fecha de Inicio y ii) la Fase de Construcción cuarenta y siete (47) meses contados a partir desde la fecha del Acta de Inicio de la Fase de Construcción. (Parte Especial del Contrato de Concesión, sección 3.8 Plazos de la Etapa Preoperativa, según se encuentra estipulado en la sección 3.8 Plazos de la Etapa Preoperativa</td></tr>
<tr><td>Etapa de Operación y Mantenimiento</td><td>Inicia con la suscripción de la última acta de terminación de la Última Unidad Funcional (UF3) y según la parte Especial, numeral 2.4(b)(i) La Etapa de Operación y Mantenimiento ocurrirá en cualquiera de los siguientes eventos, el que primero acaezca: (i) En cualquier momento antes del año 25 años contados a partir de la Fecha de Inicio una vez se haya alcanzado el VPIP y se haya realizado la totalidad de los desembolsos de los aportes ANI, o; (ii) Al cumplirse el año veinticinco(25) contado a partir de la Fecha de Inicio, aún en el caso que llegada esa fecha el Concesionario no hubiera obtenido el VPIP.</td></tr>
<tr><td>Etapa de Reversión</td><td>Inicia una vez concluya la Etapa de Operación y Mantenimiento o se haya declarado la terminación anticipada del contrato y</td></tr>
</table>

Concesionario	Concesión Autopista del Río Grande
	concluirá con la suscripción del acta de reversión. En todo caso, la etapa de reversión concluye al vencerse el plazo máximo de la etapa de reversión (180 días) numeral 1.149 Plazo máximo Etapa de Reversión – Parte General del Contrato de Concesión
Gerente Proyecto ANI	Ing. Juan Carlos Rengifo Ramírez
Líder del Proyecto ANI	Ing. Vanessa Jiménez
Apoyo Supervisión	Ing. Luis Fernando Castaño

5.2 Otrosí al Contrato de Concesión

Tabla 62. Otrosí del contrato de Concesión.

Otrosí No. 1 del Contrato de Concesión del 16 de Diciembre de 2022	Tiene por objeto modificar el contrato de Concesión en su Parte Especial, capitulo III Aspectos Generales, numeral 3.1 literal (b) el cual queda así: (b) El concesionario es la sociedad de objeto único Autopistas del Río Grande S.A.S identificada con Nit: 901.607.093-1, conformada por KMA Construcciones S.A.S con Nit 830.094.920-5 (50%) y Ortiz Construcciones y Proyectos Nit No. 900.356.847-7

A la fecha del presente informe se surten los trámites de verificación y revisión de todas las condiciones contenidas en la Sección 4.4 de la Parte General del Contrato de Concesión, para dar inicio a la Fase de Construcción del Proyecto, tal y como se describe en la Sección 16.1. Funciones Gerenciales del capítulo 16. GESTIÓN JURÍDICA.

6. SEGUIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO

6.1 Requisitos para suscribir el Acta de Inicio del Contrato de Concesión

En la tabla No. 64, se describen los requisitos que se cumplieron, previos a la suscripción del Acta de Inicio del Contrato de Concesión.
Los requisitos cumplidos para la suscripción del Acta de la Inicio del contrato se encuentran contenidos en el Anexo 1 del Acta de Inicio del Contrato de Concesión, que hace parte integral de la misma.

Tabla 63. Requisitos para suscribir el Acta de Inicio del Contrato de Concesión.

ACTIVIDAD	CONTRATO DE CONCESIÓN PARTE GENERAL Y/ PARTE ESPECIAL	No. RADICADO ENTRADA ANI	ESTADO APROBACIÓN
Pólizas de Cumplimiento y Responsabilidad Civil y Pólizas Todo Riesgo que amparan el inicio del Contrato de Concesión	Sección 12.1(a) de la Parte General del Contrato de Concesión	El Concesionario, mediante la comunicación No. 20224090864902 de 5 de agosto de 2022, allegó a la ANI las Pólizas que amparan el inicio del contrato de Concesión.	La ANI mediante comunicado No. 20225000389801 de 01 de diciembre de 2022 emitió concepto de aprobación
Certificación del representante Legal y/o revisor Fiscal sobre el pago de Parafiscales	Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o de las demás normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan.	El Concesionario, mediante radicado No. 20224090834102 de 29/07/2022 de julio de 2022, remitió certificado de pago de parafiscales, certificado de pagos de seguridad social y aportes parafiscales, expedido el 29 de julio de 2022 por el Representante Legal MENZEL RAFAEL AMIN AVENDAÑO	N/A
Constitución del Patrimonio Autónomo y el fondeo de las Subcuentas	Secciones 3.13 y 3.14 Parte General Contrato de Concesión	El Concesionario, mediante comunicado radicado ANI No. 20224090820682 de 26/07/2022, remitió certificado de operación expedido por la Superintendencia Financiera de la Fiduciaria Bancolombia S.A. y copia del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos Número 15421.	La ANI mediante comunicado No. 20225000372691 de 18/11/2022, emitió concepto de No Objeción a la Fiduciaria presentada por el Concesionario y a la minuta del Contrato de Fiducia Mercantil y el Concesionario efectuó los fondeos de las Subcuentas en los términos contractuales, según fue verificado por la Gerencia Financiera de la Vicepresidencia Ejecutiva a partir de constancia expedida por Fiduciaria

ACTIVIDAD	CONTRATO DE CONCESIÓN PARTE GENERAL Y/ PARTE ESPECIAL	No. RADICADO ENTRADA ANI	ESTADO APROBACIÓN
			Bancolombia actuando como vocera y administradora del Fideicomiso P.A. Troncal del Magdalena 2, mediante Comunicación No. C30510002-0340-22 expedida el 30 de Diciembre de 2022
Designación del Líder de Proyecto de la ANI dentro de los (10) Días Hábiles siguientes a la suscripción del Contrato	Sección 4.1 Condiciones precedentes a la Fase de Preconstrucción	Mediante memorando No. 20225000100173 del 16/08/2022la ANI designó el Gerente Técnico; El Líder de seguimiento fue designado el mediante memorando No. 20225000147963 del 30/11/2022	N/A
La suscripción por parte de la ANI del Contrato de Interventoría.		El Contrato de Interventoría No. VEJ – 539 de 2022 fue firmado digitalmente por la Agencia el 4 de Diciembre de 2022. SECOP II	N/A
Comisión de Éxito-Primer pago 70% una vez que se haya constituido el Patrimonio Autónomo	Sección 3.7, literal (b)	Mediante comunicado radicado No. 20224091333382 de 28/11/2022, el Concesionario solicitó tramitar el pago de la factura presentada por el Consorcio Estructurador 2017	la ANI mediante radicado No. 20225000387671 del 30 de Diciembre de 2022 indicó que ésta cumple con lo establecido contractualmente y se puede proceder con el trámite
Fondeo de las Subcuentas del Patrimonio Autónomo	Sección 4.5 de la Parte Especial del contrato de concesión	Mediante comunicación No. C30510002-0340-22 expedida el 30/11/2022 la Fiduciaria Bancolombia indicó que se fondearon las subcuentas del patrimonio Autónomo	N/A

ACTIVIDAD	CONTRATO DE CONCESIÓN PARTE GENERAL Y/ PARTE ESPECIAL	No. RADICADO ENTRADA ANI	ESTADO APROBACIÓN
Giros Equity	Sección 4.4 de la Parte Especial del contrato de Concesión	Mediante comunicado No. C30510002-0344-22 del 01 de diciembre de 2022, la fiduciaria Bancolombia Certificó que la Autopista del Río Grande S.A.S fondeó los recursos de los recursos correspondientes al primer Giro Equity	N/A
Entrega de la Información Financiera	Inciso final del parágrafo del artículo 2.2.2.1.8.6. del Decreto 1082 de 2015	Mediante comunicado No. ARG-DJ-024-2022, radicado ANI No. 20224091051872 del 19/09/2022, el Concesionario Autopista del Río Grande S.A.S remitió la información Financiera	N/A
Entrega de la infraestructura programada para ser recibida por el Concesionario al inicio del Contrato en los términos previstos en la Parte Especial, incluyendo las Estaciones de Peaje, las Estaciones de Pesaje y toda aquella infraestructura asociada.	Sección 3.5 de la Parte Especial del Contrato de Concesión	Se suscribió Acta de Entrega de la Infraestructura el primero (01) de diciembre de 2022	N/A

6.2 Estado de Garantías del Contrato de Concesión

No se generan comunicados para este periodo sobre el estado de las garantías del Contrato de Concesión.

A continuación, presentamos el resumen de las vigencias y valor asegurado de las Pólizas de Cumplimiento, Responsabilidad Civil y Poliza Todo Riesgo Construcción que cuentan con la aprobación por parte de la ANI.

Póliza Garantía Única de Cumplimiento No. 400042493

Tabla 64. Póliza de Seguro de Cumplimiento Estatal

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ESTATAL No. 400042493	
Fecha expedición	02/03/2023
Expedida por	Nacional de Seguros S. A
Tomador	Autopista del Rio Grande S.A.S NIT 901.607.093-1
Asegurado	Agencia Nacional de Infraestructura
Beneficiario	Agencia Nacional de Infraestructura.
Vigencia general de la póliza	Desde el 01/01/2024 hasta 02/12/2027
Tipo de movimiento	Modificación
Etapa del Proyecto:	Etapa Preoperativa – Fase de Pre Construcción
Objeto	"Amparar el pago de los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones adquiridas en desarrollo del contrato de concesión bajo el esquema de APP No. 003 de 2022, cuyo objeto es el otorgamiento de una concesión que, bajo el esquema de Asociación Publico Privada en los términos de la ley 1508 de 2012, permita llevar a cabo la financiación, elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor "sabana de Torres - Curumaní", de acuerdo con el alcance descrito en la Parte Especial, el Apéndice Técnico 1 y demás Apéndices del Contrato."

Descripción de las vigencias y valor asegurado de la Póliza Seguro de Cumplimiento No. Garantía Única

Tabla 65. Descripción de las vigencias y valor asegurado de la Póliza Seguro de Cumplimiento Garantía Única

Amparos	Partes		Vigencia		Valor asegurado
	Asegurado	Beneficiario	Desde	Hasta	
Cumplimiento del Contrato	Agencia Nacional de Infraestructura		01/01/2024	02/12/2027	$450.548.603.716,34
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales			01/01/2024	02/12/2027	$571.006.669,58

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO No 400052439

Tabla 66. Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. 400052439	
Fecha de expedición	2/02/2023
Expedida por	Nacional de Seguros S. A
Tomador/garantizado	Autopista del Rio Grande S.A.S NIT 901.607.093-1
Asegurado	Agencia Nacional de Infraestructura
Beneficiario	Agencia Nacional de Infraestructura
Vigencia	Desde el 22/07/2022 hasta el 02/12/2024
Objeto de la Póliza	**“**Se ampara la Responsabilidad Civil Extracontractual por daños a bienes de terceros y o lesiones a personas que se puedan causar en la ejecución del contrato concesión bajo el esquema de APP 003 de 2022, cuyo objeto es será el otorgamiento de una concesión que, bajo el esquema de Asociación Público Privada en los términos de la ley 1508 de 2012, que permita llevar a cabo la financiación, elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor “Sabana de Torres – Curumaní”, de acuerdo con el alcance descrito en la Parte Especial, el Apéndice Técnico 1 y demás Apéndices del Contrato (…).”

VIGENCIA Y VALOR ASEGURADO PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO No. 400052439

Tabla 67. Vigencia y valor asegurado Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual

Amparos	Partes		Vigencia		Valor asegurado
	Asegurado	Beneficiario	Desde	Hasta	
Predios, labores y Operaciones - PLO					$97.500.000.000,00
Contratistas y Subcontratistas					$97.500.000.000,00
Gastos Médicos					$2.000.000.000,00

Amparos	Partes		Vigencia		Valor asegurado
	Asegurado	Beneficiario	Desde	Hasta	
Responsabilidad Civil Patronal	Agencia Nacional de Infraestructura		22/07/2022	02/12/2024	$48.750.000.000,00
Responsabilidad Civil Cruzada					$97.500.000.000,00
Vehículos Propios y No propios					$48.750.000.000,00

PÓLIZA TODO RIESGO OBRAS CIVILES No. 2919

En la siguiente tabla prestamos el resumen de las vigencias y valor asegurado de la Póliza Todo Riesgo Obras Civiles

Tabla 68. Póliza Todo Riesgo Obras Civiles

PÓLIZA DE SEGURO DE OBRAS CIVILES No. 2919	
Fecha de expedición	20/04/2023
Expedida por	CHUBB Seguros Colombia S. A
Tomador/garantizado	Autopista del Rio Grande S.A.S NIT 901.607.093-1
Asegurado	Agencia Nacional de Infraestructura
Beneficiario	Agencia Nacional de Infraestructura
Vigencia	Desde 07/06/2024 hasta 06/06/2025
Objeto de la Póliza	“Asegurar con sujeción a los términos, exclusiones y condiciones contenidas en la presente póliza, los bienes mencionados en la caratula de la misma, contra los daños materiales que sufran durante el periodo de vigencia, siempre que sucedan en forma accidental, súbita e imprevista y se haga necesaria la reparación o reposición de los mismos, como consecuencia directa de los riesgos amparados por esta póliza igualmente sujeto a los términos, exclusiones y condiciones contenidas en la presente póliza, se ampara el lucro cesante como consecuencia de pérdidas materiales aseguradas”

7. GESTIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS

- El Concesionario presentó a la Interventoría los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico dentro del plazo de los 210 días que concede el Contrato de Concesión en su Parte General, sección 6.1, literal (a).

- El Concesionario presentó a la Interventoría los Estudios y diseños de Detalle de las UF1 a la UF8, dentro del plazo de los doscientos setenta (270) días, que concede el Contrato de Concesión en su Parte General sección 6.1, literal (b)

- En los términos y requisitos establecidos en la Sección 5.1 (a), (b) y (d); y, 5.1 de la Parte General y Especial del Contrato de Concesión, respectivamente, el Concesionario, suscribió el 21 de noviembre del 2022, con el Consorcio Constructor Autopista del Río Grande, conformado por KMA Construcciones S.A.S. y Ortiz Construcciones y Proyectos S.A., el CONTRATO PARA LA INGENIERÍA, GESTIÓN DE COMPRAS Y CONSTRUCCIÓN, para la ejecución de los Estudios de Trazado, Diseño Geométrico, los Estudios de Detalle de las Intervenciones y ejecutar las obras del proyecto.

7.1 Avance de Estudios y diseños UF0 y UF1 a la UF10:

- A continuación, presentamos la trazabilidad de las entregas de los estudios y diseños por parte del Concesionario Autopista del Río Grande S.A.S y las comunicaciones de revisión y NO OBJECIÓN por parte de la Interventoría

ESTADO DE AVANCE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS	
COMPONENTE	**ESTADO**
Estudios de Tránsito y Transporte. Volumen I. **No objetado.**	- Concesionario presentó ajuste al Estudio de Tránsito y Transporte mediante comunicado No. ARG-2023-02498 del 27/10/2023 - **CONCEPTO DE NO OBJECIÓN** por parte de la Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-906-1123 del 10/11/2023
Estudios de Trazado y Diseño Geométrico y Señalización. Volumen II. **No objetado.**	- El Concesionario hizo entrega del Ajuste del Estudio de Trazado y Diseño Geométrico mediante comunicado No. ARG-2023-02654 del 17/11/2023 - **CONCEPTO DE NO OBJECIÓN** por parte de la Interventoría mediante comunicado No. CCPC- ANI- 697-1223 del 01/12/2023 con radicado ANI No.

ESTADO DE AVANCE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS	
COMPONENTE	**ESTADO**
	20234091381742 del 01/12/2023 con radicado ANI No. 20234091381742 del 01/12/2023
Hidrología e Hidráulica de la UF1 a la UF8. **Volumen VII.** **No Objetado.**	- El Concesionario hizo entrega de los Estudios y diseños de Hidrología hidráulica y Socavación de las UF1 a la UF8 mediante comunicado No. ARG-1911-2023 del 28/08/2023 - La Interventoría realizó observaciones de las UF1 a la UF5 mediante comunicado No. CCPC-ANI-823-1023 del 13/10/2023 con radicado ANI No. 20234091184782 del 13/10/2023 - La Interventoría emitió concepto de **NO OBJECIÓN** de estudios y Diseños de Hidráulica e Hidrología para las **UF6 y UF7** mediante comunicado No. CCPC- ANI-859-1023 del 25/10/2023 con radicado ANI No. 20234091225512 del 25/10/2023 - Concepto de **NO OBJECIÓN** de la **UF8** mediante el comunicado No. CCPC-ANI-873-1023 del 30/10/2023 con radicado ANI No. 20234091247612 del 30/10/2023 - La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-915-1123 del 10/11/2023 realizó un requerimiento para que el Concesionario haga entrega de la subsanación de observaciones de Estudios y Diseños de Hidráulica e Hidrología de las UF1 a la UF5 - La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-971-1223 del 01/12/2023 con radicado ANI No. 2023 4091391482 del 01/12/2023 solicitó a la ANI la No objeción a un periodo de Cura de 15 días para que el Concesionario subsane el presunto incumplimiento en la entrega de la subsanación de observaciones de Estudios y Diseños de Hidráulica e Hidrología de las UF1 a la UF5 - La ANI mediante comunicado No. 20235010450871 del 12/12/2023 otorgó la No Objeción a un plazo de cura de 15 días contados a partir de la Notificación por parte de la Interventoría para que el concesionario subsane el presunto incumplimiento en la entrega de la subsanación de observaciones de la UF1 a la UF5. - La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-1025-1223 del 20/12/2023 con radicado ANI No. 20234091461242 del 20/12/2023, notificó al concesionario el plazo de cura de los 15 días que le fueron concedidos por la ANI para que sanee el presunto incumplimiento en la entrega de la subsanación de observaciones de la UF1 a la UF5 - El concesionario mediante comunicado No. ARG-2023-02688 del 22/11/2023 hizo entrega de los Estudios y diseños de Hidráulica Hidrología y Socavación de la UF9 y UF10

ESTADO DE AVANCE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS	
COMPONENTE	**ESTADO**
	- La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-1032-1223 del 22/12/2023 emitió concepto de **NO OBJECIÓN** a los estudios y diseños de Hidráulica, Hidrología y Socavación de la **UF9 y UF10** - El concesionario mediante comunicado No. ARG-2023-02771 del 29/11/2023 hizo entrega de la Información faltante de diseños de protección contra la socavación de puentes y estructuras de las UF1 a la UF5 solicitados por la Interventoría mediante el comunicado No. CCPC-ANI-0771-0923 del 25/09/2023 - El concesionario mediante comunicado No. ARG-2023-02977 del 7/12/2023 hizo entrega de compromisos mesa de trabajo Hidráulica e Hidrología de la UF1 a la UF5 e Hidráulica e Hidrología de la UF9 y UF10 en lo que respecta a descarga de archivos. - El concesionario mediante comunicado No. ARG-2023-03093 del 22/12/2023 realizó un alcance a las cartas No. ARG-2023-02771 del 29/11/2023 y No. ARG-2023-02977 del 7/12/2023 para informar que con las citadas comunicaciones dio respuesta a la carta de la Interventoría No. CCPC-ANI – 829-1023 del 13/10/2023 (revisión Estudios y Diseños de Hidráulica Hidrología de las UF1a la UF5) - la Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-1045-1223 del 29/12/2023 emitió concepto de **NO OBJECIÓN** a los Estudios y Diseños de Hidráulica Hidrología y Socavación de la UF1 a la UF5

7.2 Gráfico avance Estudios y diseños UF0 y UF1 a la UF10:

A continuación, presentamos gráficamente el estado de los estudios y diseños con las siguientes convenciones:

CONVENCIONES	
ENTREGADO ATENCIÓN OBSERV A LA INTERVENTORÍA	INTERV
PRIMERA ENTREGA A INTERVENTORÍA	INTERV
ENTREGA PENDIENTE	PEND
ATENDIENDO OBSERVACIONES DE INTERVENTORÍA	ARG
NO OBJECIÓN VOLUMEN	NO OBJ

SEGUIMIENTO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS - FECHA DE CORTE: 31 DE JULIO DE 2024												
ÍTEM	**FECHA CONTRACTUAL DE ENTREGA**	**UF0**	**UF1**	**UF2**	**UF3**	**UF4**	**UF5**	**UF6**	**UF7**	**UF8**	**UF9**	**UF10**
VOLUMEN II. ESTUDIO DE TRAZADO Y DISEÑO GEOMÉTRICO	29-jun-23	N.A	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ
			1/12/2023	1/12/2023	1/12/2023	1/12/2023	1/12/2023	1/12/2023	1/12/2023	1/12/2023	1/12/2023	1/12/2023
ESTUDIOS DE DETALLE	28-ago-23											
VOLUMEN I: ESTUDIO DE TRANSPORTE	28-ago-23	N.A	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ
			10/11/2023	10/11/2023	10/11/2023	10/11/2023	10/11/2023	10/11/2023	10/11/2023	10/11/2023	10/11/2023	10/11/2023
VOLUMEN III. GEOLOGÍA PARA INGENIERÍA	28-ago-23	N.A	NO OBJECIÓN 17/07/2024 CCPC-ANI-581-0724	NO OBJECIÓN 17/07/2024 CCPC-ANI-581-0724	NO OBJECIÓN 17/07/2024 CCPC-ANI-581-0724	NO OBJECIÓN 09/07/2024 CCPC-ANI-549-0724	NO OBJECIÓN 17/07/2024 CCPC-ANI-581-0724	NO OBJECIÓN 24/07/2024 CCPC-ANI-603-0724	NO OBJECIÓN 09/07/2024 CCPC-ANI-549-0724	NO OBJECIÓN 24/07/2024 CCPC-ANI-603-0724	08/07/2024 ARG-2024-01706	08/07/2024 ARG-2024-01706
VOLUMEN IV. ESTUDIO DE SUELOS PARA EL DISEÑO DE FUNDACIONES DE PUENTES Y OTRAS ESTRUCTURAS DE CONTENCIÓN	28-ago-23	N.A	NO OBJ_Condic 03/05/24 CCPC-ANI-332-0524	NO OBJ_Condic 03/05/24 CCPC-ANI-332-0524	NO OBJ_Condic 03/05/24 CCPC-ANI-332-0524	NO OBJECIÓN 05/07/2024 CCPC-ANI-543-0724	NO OBJ_Condic 03/05/24 CCPC-ANI-332-0524	NO OBJECIÓN 05/07/2024 CCPC-ANI-543-0724	NO OBJECIÓN 05/07/2024 CCPC-ANI-543-0724	NO OBJECIÓN 05/07/2024 CCPC-ANI-543-0724	23/07/2024 ARG-2024-01831	23/07/2024 ARG-2024-01831
VOLUMEN V. ESTUDIO DE ESTABILIDAD Y ESTABILIZACIÓN DE TALUDES	28-ago-23	N.A	NO OBJECIÓN 16/07/2024 CCPC-ANI-568-0724	22/07/2024 ARG-2024-01820	22/07/2024 ARG-2024-01820	NO OBJECIÓN 03/07/2024 CCPC-ANI-533-0724	22/07/2024 ARG-2024-01820	NO OBJECIÓN 03/07/2024 CCPC-ANI-533-0724	NO OBJECIÓN 03/07/2024 CCPC-ANI-533-0724	NO OBJECIÓN 03/07/2024 CCPC-ANI-533-0724	23/07/2024 ARG-2024-01831	23/07/2024 ARG-2024-01831
VOLUMEN VI. ESTUDIO GEOTÉCNICO Y DISEÑO DEL PAVIMENTO	28-ago-23	N.A	NO OBJECIÓN 02/05/2024 CCPC-ANI-313-0524	NO OBJECIÓN 02/05/2024 CCPC-ANI-313-0524	11/07/2024 CCPC-ANI-554-0724	NO OBJECIÓN 02/05/2024 CCPC-ANI-313-0524	NO OBJECIÓN 02/05/2024 CCPC-ANI-313-0524	NO OBJECIÓN 02/07/2024 CCPC-ANI-516-0724	NO OBJECIÓN 02/07/2024 CCPC-ANI-516-0724	NO OBJECIÓN 02/07/2024 CCPC-ANI-516-0724	NO OBJECIÓN 12/07/2024 CCPC-ANI-564-0724	PEND
VOLUMEN VII. ESTUDIO DE HIDROLOGÍA, HIDRÁULICA Y SOCAVACIÓN	28-ago-23	N.A	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ
			29/12/2023	29/12/2023	29/12/2023	29/12/2023	29/12/2023	25/10/2023	25/10/2023	25/10/2023	22/12/2023	22/12/2023

VOLUMEN VIII. ESTUDIO Y DISEÑO DE ESTRUCTURAS	28-ago-23	N.A	NO OBJECIÓN 07/06/2024 CCPC-ANI-446-0624	NO OBJECIÓN 07/06/2024 CCPC-ANI-446-0624	NO OBJECIÓN 24/06/2024 CCPC-ANI-495-0624 Intercambiador San Martín norte NO OBJECIÓN 24/06/2024 CCPC-ANI-495-0624 23/07/2024 ARG-2024-01832 Puentes_peatonales_uf3	NO OBJECIÓN 02/07/2024 CCPC-ANI-515-0724	NO OBJECIÓN 26/06/2024 CCPC-ANI-506-0624	12/07/2024 CCPC-ANI-550-0724	16/07/2024 ARG-01771-2024	12/07/2024 CCPC-ANI-565-0724	26/07/2024 ARG-01874-2024	25/07/2024 ARG-01859-2024
VOLUMEN IX. URBANISMO Y PAISAJISMO		N.A	18/07/2024 ARG-2024-01784	18/07/2024 ARG-2024-01784	24/06/2024 CCPC-ANI-497-0624	18/07/2024 ARG-2024-01784	18/07/2024 ARG-2024-01784	24/06/2024 CCPC-ANI-497-0624	22/07/2024 ARG-2024-01822	02/07/2024 CCPC-ANI-523-0724	22/07/2024 ARG-2024-01822	24/06/2024 CCPC-ANI-497-0624
VOLUMEN XV. GEODESIA Y TOPOGRAFÍA		N.A	NO OBJ 11/10/2023 CCPC-ANI-806-1023	NO OBJ 11/10/2023 CCPC-ANI-806-1023	NO OBJ 11/10/2023 CCPC-ANI-806-1023	NO OBJ 11/10/2023 CCPC-ANI-806-1023	NO OBJ 11/10/2023 CCPC-ANI-806-1023	NO OBJ 11/10/2023 CCPC-ANI-806-1023	NO OBJ 11/10/2023 CCPC-ANI-806-1023	NO OBJ 11/10/2023 CCPC-ANI-806-1023	NO OBJ 11/10/2023 CCPC-ANI-806-1023	NO OBJ 11/10/2023 CCPC-ANI-806-1023
VOLUMEN XIV. INFORME FINAL		N.A	03/10/2023 ARG-2246-2023	PENDIENTE	10/05/2024 ARG-2024-01236	03/10/2023 ARG-2246-2023	03/10/2023 ARG-2246-2023	25/04/2024 ARG-1074-2024	25/04/2024 ARG-1074-2024	25/04/2024 ARG-1074-2024	25/04/2024 ARG-1074-2024	25/04/2024 ARG-1074-2024

8. PROGRAMACIÓN DE LAS OBRAS E INTERVENCIONES EJECUTADAS

8.1. Programación de las Obras sección 5.2 Parte Especial Contrato de Concesión

El Contrato de Concesión en su Parte Especial, sección 5.2 la Programación de las Obras presenta los plazos máximos para el inicio de la Operación de las Unidades Funcionales, los cuales deberán contarse a partir de la suscripción del Acta de Inicio de la Fase de Construcción

A continuación, presentamos la tabla de la sección 5.2 de la Parte Especial del Contrato de Concesión.

Unidad Funcional	Plazo Máximo de Ejecución
1	33 meses
2	38 meses
3	47 meses
4	14 meses
5	19 meses
6	11 meses
7	20 meses

8	9 meses
9	17 meses
10	24 meses

Nota: si una vez cumplidos los plazos mencionados en la tabla, el concesionario no ha terminado las Intervenciones de la Unidad Funcional correspondiente, el concesionario tendrá un plazo adicional de doce (12) Meses, para dar cumplimiento al inicio de la Operación de las unidades Funcionales, sin lugar a superar en ningún caso el plazo establecido para la Fase de Construcción, de conformidad con lo establecido en la sección 3.8 (b) de esta Parte Especial. Durante el plazo adicional no se impondrán Multas y Sanciones derivadas de la aplicación de las secciones 6.1 y 6.2 de esta parte Especial

8.2. Avance en el mantenimiento de la UF-0 para el cumplimiento de los indicadores mínimos

En el ANEXO 8 – INFORME DE INDICADORES, se describe el cumplimiento de cada uno de los indicadores mínimos establecidos en la Tabla – ***Indicadores Mínimos***, del apéndice técnico 4

9. PLAN DE OBRAS

Según la Parte Especial del Contrato de Concesión, Capitulo II "*Tabla de Referencias a la Parte General*" la sección 4.2 (q) de la Parte General del Contrato de Concesión es modificada en la Parte Especial de la siguiente manera: (…) *"El plazo para la entrega del Plan de Obras será de trescientos treinta días (330) Días, contados desde la fecha de Inicio".*

9.1 Entrega del Plan de Obras por parte del Concesionario Parte Especial del Contrato de Concesión Capítulo II, TABLA DE REFERENCIAS A LA PARTE GENERAL

El Concesionario dio cumplimiento a la entrega del Plan de Obras a los 330 días contados a partir de la fecha de inicio que concede la Parte Especial del Contrato de Concesión Capitulo II, 4.2(q), mediante comunicado No. ARG-2023-02475 del 27 de octubre de 2023.

9.2 Revisión Plan de Obras por parte de la Interventoría

La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-957-1123 del 28/11/2023, con radicado ANI No. 20234091361582 del 28/11/2023 y N° CCPC-ANI-1012-1223 del 15/12/2023, con radicado ANI No. 20234091438852 presentó los conceptos de revisión al Plan de Obras. El Concesionario responde las observaciones con el comunicado ARG-2024-00396 del 16/02/2024. Esta Interventoría realiza comentarios a las observaciones con el comunicado N° CCPC-ANI-174-0324 del 07/03/2024, con radicado ANI N°. 20244090295722. El Concesionario igualmente responde con ARG-2024-00661 del 15/03/2024. Seguimiento de los comunicados:

Mayo

No. COMUNICACIÓN	FECHA	ASUNTO
ARG-2024-01380.	23 de mayo 2024	Respuesta al comunicado CCPC-ANI-0267-0424. (Sin Radicado por daño en la plataforma Orfeo). Respuesta a la No Objeción Condicionada.

Julio

No. COMUNICACIÓN	FECHA	ASUNTO
CCPC-ANI-534-0724. Rad Ani. 20244090799992	3 de julio 2024	Respuesta a sus comunicaciones ARG-2024-01380 y ARG-2024-01655. *Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0267-0424, con Asunto: "Respuesta a sus comunicacionesARG-2024-00661 y ARG-2024-00738. Respuesta a sus comunicados ARG-2024-00396 y ARG-2024-00486: "Respuesta a su comunicado ARG-2023-02475 del 27/10/2023 – Presentamos observaciones al Plan de Obras de las UF1 a la UF10 – Parte Especial del Contrato de Concesión Capitulo II Tabla de Referencia a la Parte General, sección 4.2 (q) - Sección 5.2 Programación de las Obras de la Parte Especial del Contrato de Concesión y Apéndice Técnico 9 – Plan de Obras."*
CCPC-ANI-535-0724. Rad Ani. 20244090800022	3 de julio 2024	Remisión del pronunciamiento de No Objeción al Plan de Obras presentado por el Concesionario.
20245010242551 ANI.	16 de julio 2024	Pronunciamiento plan de obras del proyecto.

9.3 Meses de inicio y Fin de las Unidades Funcionales

En el siguiente cuadro se presenta los meses de inicio y Fin de cada Una de las Unidades Funcionales de acuerdo al comunicado ARG-2024-00396 del 16/02/2024:

Unidad Funcional	INICIO	FIN
UF1	MES 4	MES 45
UF2	MES 4	MES 47
UF3	MES 4	MES 47

Unidad Funcional	INICIO	FIN
UF4	MES 1	MES 26
UF5	MES 4	MES 31
UF6	MES 1	MES 23
UF7	MES 4	MES 32
UF8	MES 1	MES 21
UF9	MES 4	MES 29
UF10	MES 4	MES 36

10 PROGRAMACIÓN DE LAS OBRAS DE LA UF0.

10.1 Subdivisión de las Intervenciones de la UF0 y su alcance:

Según la Parte Especial del Contrato de Concesión, Capitulo II "*Tabla de Referencias a la Parte General"* la UF0 es la Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento, esta Unidad Funcional está compuesta por tramos transitables al Inicio del Proyecto, los cuales se subdividen en tres tipos de Intervenciones UF0-D; UF0-T y UF0-P

A continuación, presentamos la subdivisión de las Intervenciones de la UF0 según la Parte Especial del Contrato de Concesión, Apéndice Técnico 1 y su correspondiente alcance

DIVISIÓN UF0	DESCRIPCIÓN	TIPO DE INTERVENCIÓN SEGÚN EL APÉNDICE TÉCNICO 1	OBLIGACIONES SEGÚN LA TABLA II DE LA PARTE ESPECIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN
UF0- D	Tramos transitables al inicio del proyecto que no requieren intervenciones de mejoramiento o rehabilitación	Operación y Mantenimiento (no requiere intervenciones de rehabilitación ni mantenimiento	Corresponde a una subdivisión de la Unidad funcional de Operación y Mantenimiento establecida en la Parte General y está compuesta por tramos transitables al inicio del Proyecto que no requieren intervenciones de Mejoramiento o Rehabilitación de conformidad con lo establecido en el Apéndice Técnico 1. **Para estos tramos el concesionario deberá cumplir, en un plazo máximo de (180) días contados a partir de la fecha de inicio, los indicadores que se establecen en la tabla Indicadores Mínimos del Apéndice Técnico 4.** Adicionalmente, el concesionario deberá efectuar los trabajos necesarios para (Puesta a Punto de Tramos UF0-D) para lograr que estos tramos cumplan los Valores Mínimos de aceptación de los Indicadores incluidos en el Apéndice

DIVISIÓN UF0	DESCRIPCIÓN	TIPO DE INTERVENCIÓN SEGÚN EL APÉNDICE TÉCNICO 1	OBLIGACIONES SEGÚN LA TABLA II DE LA PARTE ESPECIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN
			Técnico 4, los cuales iniciaran su medición, vencido el mes (36), contados a partir de la fecha de inicio del Contrato de Concesión.
UF0-T	Tramos transitables que requieren intervenciones de mejoramiento y rehabilitación	Requiere Mejoramiento y Rehabilitación	Corresponde a una subdivisión de la Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento establecida en la Parte General y corresponde a los tramos transitables el inicio del proyecto que corresponden a vías existes que requieren intervenciones de mejoramiento o rehabilitación. **Para estos tramos establecidos en el Apéndice Técnico 1, el Concesionario deberá cumplir, en un plazo máximo de (180) días contados a partir de la fecha de inicio, los indicadores que se establecen en la tabla Indicadores Mínimos del Apéndice Técnico 4.** Hasta tanto inicie la Fase de Construcción de la Unidad funcional a la que pertenezcan dichos tramos, fecha en la cual estos dejarán de hacer parte de la UF0 Temporal.
UF0-P	Pasos poblados en sitios de futuras variantes	***Nota 1****: En los pasos poblados que no cuenten con variante construida, se deberán desarrollar intervenciones prioritarias para cumplir en un plazo máximo de ciento (180) días contados a partir de la Fecha de Inicio, con los indicadores que se establecen en la tabla indicadores Mínimos del Apéndice Técnico 4. Dichos indicadores serán objeto de medición hasta que entre en operación la variante para ser revertido el paso poblado al INVIAS*	Corresponde a una subdivisión de la Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento establecida en la Parte General y corresponde a los Pasos Poblados en sitios de futuras variantes. Estos pasos Poblados deberán ser operados y Mantenidos por el Concesionario mientras se construye las variantes; El concesionario deberá cumplir, en un plazo máximo de (180) días contados a partir de la fecha de Inicio del -Contrato de
UF0-P		***Nota 2**:*** *Los pasos poblados de los municipios de Líbano, Minas, Morrison, Juncal y Besotes, que cuentan con variante construidas, deberán cumplir, en un plazo máximo de ciento ochenta (180) Días*	

DIVISIÓN UF0	DESCRIPCIÓN	TIPO DE INTERVENCIÓN SEGÚN EL APÉNDICE TÉCNICO 1	OBLIGACIONES SEGÚN LA TABLA II DE LA PARTE ESPECIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN
		contados a partir de la Fecha de Inicio, con los Indicadores que se establecen en la Tabla – Indicadores Mínimos del Apéndice Técnico 4 e iniciar su proceso de reversión al Instituto Nacional de Vías – INVÍAS. El Concesionario deberá realizar como mínimo las actividades prioritarias definidas en la sección 4.2(vi) del Apéndice técnico 1 (alcance)	Concesión los indicadores que se establecen en la Tabla – "*Indicadores Mínimos*" del Apéndice Técnico 4. Dichos indicadores serán objeto de medición hasta el momento de reversión del paso poblado al Instituto Nacional de Vías INVIAS

- La UF0, tanto Definitiva UF0-D, UF0-Temporal y UF0-Provisional, tienen como plazo máximo 180 días para el inicio de la medición de los Indicadores de la Tabla *"Indicadores Mínimos"* del Apéndice Técnico 4, según se encuentra estipulado en el Apéndice Técnico 1, sección 2.5.2 y Capitulo 2 del Apéndice Técnico 4 y Contrato de Concesión en su Parte Especial "*Tabla de Referencias de la Parte General"*

 A continuación, relacionamos los indicadores Mínimos del Apendice Técnico 4 que se deben medir una vez cumplidos los 180 días que concede la Parte Especial del Contrato de Concesión y el Apendice Técnico 1. Estos indicadores para la vigencia del presente informe continuan en medición y verificación por parte de Interventoría.

Tabla Indicadores Mínimos

IDT	INDICADOR
E3/E19	Fisuras / Grietas
E6/E20	Baches / Desportillamiento de juntas
E7	Hundimientos
E8	Estado de Márgenes, separador central. Área de servicio y Derecho de vía
E10	Drenajes Superficiales, longitudinal y trasversal
E11	Señalización Vertical
E12	Señalización Horizontal
O3	Cola de peaje
O4	Tiempo de atención de incidentes
O5	Tiempo de atención de accidentes y emergencias

11 PLAN DE MANEJO TRÁNSITO

11.1 Plan de Manejo de Tráfico en las obras de mantenimiento prioritario de la UF0

Esta Interventoría remitió el comunicado CCPC-592-0724 del 22 de julio de 2024 con Rad. Ani. 20244090882902, informando las inconsistencias del PMT en el frente de obra de la corrección del indicador E7 – Hundimientos del mes de mayo.

12 AUDITORIA DE SEGURIDAD VIAL

- Según Anexo 4 Metodología y Plan de Cargas de Interventoría, en la sección 7.2 Área Técnica, viñeta No. 30 Auditoría Vial, se encuentra estipula la obligación de la Interventoría de la realización de una Auditoría Vial cada año, para lo cual la Interventoría debe presentar un cronograma de realización de Auditorías.
- En virtud de lo anterior, la Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-257-0323 del 6 de marzo de 2023, con radicado ANI No. 20234090290472 del 14/03/2023, hizo entrega del cronograma de Auditorias a realizarse con una periodicidad anual, durante la vigencia del Contrato de Interventoría.
- El comunicado de la Interventoría expresa lo siguiente: (…) " *En cumplimiento de nuestras obligaciones establecidas en la Metodología y Plan de Cargas de Trabajo de la Interventoría, sección 7.2 Área Técnica, viñeta No. 30 donde se encuentra estipulado que el Interventor deberá llevar a cabo una (1) Auditoría de Seguridad Vial anualmente durante la vigencia del contrato de Interventoría, para lo cual deberá presentar el correspondiente cronograma para aprobación de la ANI dentro de los primeros tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, nos permitimos poner a consideración de la Agencia Nacional de Infraestructura, el siguiente cronograma Auditorías Viales :*

No.	Etapa y Fase del Proyecto	Fecha realización de la Auditoría – comprende trabajo de campo – procesamiento de información y entrega de Informe
1	Etapa Preoperativa – Fase de Preconstrucción	Mes de agosto de 2023
2	Etapa Preoperativa – Fase de Construcción	Mes de febrero de 2024
3	Etapa Preoperativa – Fase de Construcción	Mes de febrero de 2025
4	Etapa Preoperativa – Fase de Construcción	Mes de febrero de 2026

No.	Etapa y Fase del Proyecto	Fecha realización de la Auditoría – comprende trabajo de campo – procesamiento de información y entrega de Informe
5	Etapa Preoperativa – Fase de Construcción	Mes de febrero de 2027
6	Etapa de Operación y Mantenimiento	Mes de junio de 2028
7	Etapa de Operación y Mantenimiento	Mes de junio de 2029

En cumplimiento de lo estipulado en la sección 7.2 Área Técnica, viñeta 30 de la Metodología y Plan de Cargas de la Interventoría, el Plan de Acción Auditorías estarán alineadas con el Plan Nacional de Seguridad Vial e incluirán como mínimo lo siguiente:

1. *Recopilación, análisis descriptivo y georreferenciado de los datos de siniestralidad existentes.*
2. *Análisis de la siniestralidad desagregado por actor vial e identificación de puntos críticos de mayor concentración de víctimas de siniestros viales*
3. *Análisis de velocidad de operación, límites de velocidad, eficiencia de las medidas de control y su relación con la siniestralidad del corredor concesionado, especialmente en entornos urbanos o con tránsito de actores vulnerables (e. g. peatones, ciclistas)*
4. *Priorización de recomendaciones en materia de seguridad vial, a partir de los análisis de velocidades y siniestralidad, desagregado por actor vial y ubicación geográfica.*

12.1 Auditoria Vial No. 1 - Año 2023

- La ANI mediante comunicado No. 2023501040131 del 7/11/2023, realizó observaciones a la Auditoría Vial No. 1 realizada por la Interventoría
- La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-934-1123 del 2/07/2023 atendió observaciones de la ANI realizadas al Informe de la Auditoría Vial No. 1.

12.2 Auditoria Vial No. 2 - Año 2024

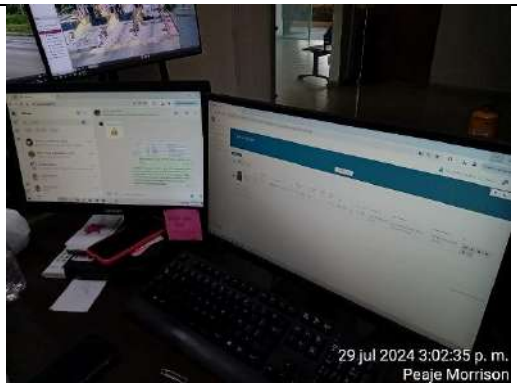
- La Interventoría se encuentra en la elaboración del informe de auditorio vial correspondiente al año 2024. Se tiene previsto la entrega definitiva del mismo para el mes de agosto, teniendo en cuenta la visita realizada en el mes de junio en la que se identificaron las necesidades y recomendaciones necesarias para mejorar las condiciones de seguridad vial del proyecto.

13. INSTALACIONES DEL CORREDOR DEL PROYECTO

13.1. Centro de Control de Operaciones (CCO)

El Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.AS. ha instalado y puesto en funcionamiento el Centro de Control de Operaciones a partir de la fecha de inicio del proyecto, ubicado en el Área Administrativa del Peaje Morrison PR 39+750 de la Ruta Nacional 4514 San Alberto – La Mata.

El Concesionario a través del CCO ejerce funciones de control, contabilización y entrega de información de tráfico (volúmenes, accidentes e incidentes, emergencias, etc.) y la información relacionada con el recaudo de Peaje a la ANI. A continuación, se observa el registro fotográfico de las instalaciones del Centro de Control de Operaciones CCO ubicado en el Peaje Morrison.

<table>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Fotografía 1. Oficina del CCO ubicada en el PR 39+750 RN 4514.</td><td>Fotografía 2. Oficina de operacion, centro de control de operaciones CCO.</td></tr>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Fotografía 3. Equipos y sistema de cómputo funcionando con normalidad, oficina del centro de control de operaciones CCO.</td><td>Fotografía 4. Pantalla de monitoreo cámaras de peajes, centro de control de operaciones CCO.</td></tr>
</table>

Las instalaciones del Centro de Control de operaciones CCO, cuentan con oficinas de fácil acceso dentro de la edificación, equipo de cómputo y celular de comunicaciones para la atención de los usuarios en la vía.
El centro de control de operaciones CCO, dispone del siguiente personal:

- **Turno A:** desde las 06:00 am hasta las 14:00 pm, cuenta con un coordinador, un supervisor y un radioperador.
- **Turno B:** desde las 14:00 pm hasta las 22:00 pm, cuenta con un coordinador hasta las 17:00 horas, un supervisor hasta las 17:00 horas y un radioperador.
- **Turno C**: desde las 22:00 pm hasta las 06:00 am, un radioperador.

Prestación de servicios gratuitos las 24 horas del día, los 7 días de la semana brindando la atención a todos los usuarios que lo requieran en la Troncal del Magdalena 2, desde Sabana de Torres a Curumaní.



13.2. Puesto de Mando Unificado (PMU)

Conforme al seguimiento realizado por la Interventoría al Contrato de Concesión No.003 de 2022, se ha dispuesto en los canales de comunicación el Grupo PMU MAGDALENA 2 por plataforma WhatsApp para el reporte de novedades que ocurran en el corredor Sabana de Torres – Curumaní.

Adicionalmente, el Concesionario ha relacionado el siguiente personal disponible para el PMU durante los puentes festivos del año 2024.

PMU AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE
CORREDOR VIAL SABANA DE TORRES - CURUMANÍ - 2024

La Concesionaria Autopista del Rio Grande SAS, ha dispuesto de los siguientes recursos de personal, maquinaria y equipos, para la atención de incidentes y emergencias que se puedan presentar a lo largo del corredor Sabana de Torres (Santander) - Curumaní (Cesar); de tal forma que se puedan atender eficientemente las situaciones que afecten la movilidad y se conviertan en posibles causas de accidentes.

1. PERSONAL Autopista del Rio Grande SAS

Cargo	Nombre	Hora Turno	Numero de Contacto	e-mail
Director de O&M	Juan Carlos Fandiño Herrán	General (Todo el PMU)	311 2232945	j_fandino@autopistadelriogrande.com.co
Coordinador de O&M RN 4513	Daniel David Hereira Alvis	General (Todo el PMU)	316 5276504	d_hereira@autopistadelriogrande.com.co
Coordinador de O&M RN 4514	Renato Ojeda Rochel	General (Todo el PMU)	318 3436603	r_ojeda@autopistadelriogrande.com.co
Coordinador de O&M RN 4515	Luis Hernando Zorro Garcia	General (Todo el PMU)	318 6810631	l_zorro@autopistadelriogrande.com.co
Jefe de Sala CCO	Germán Fabián Trujillo Rincón	General (Todo el PMU)	3182851410	g_trujillo@autopistadelriogrande.com.co
Supervisor de Peajes	Francisco Javier Quintero Torres	General (Todo el PMU)	317 7263208	f_quintero@autopistadelriogrande.com.co

2. VEHÍCULOS DE ATENCIÓN AL USUARIO Y PRIMEROS AUXILIOS

Vehículo	Unidad	Ruta Nacional	Ubicación aproximada*
Inspector Vial	M11	4513	PR 25+000
Ambulancia TAM	A1	4513	PR 36+500
Grúa Plataforma	M31	4513	PR 50+000
Grúa Gancho	M41	4513	PR 70+000

2. VEHÍCULOS DE ATENCIÓN AL USUARIO Y PRIMEROS AUXILIOS			
Vehículo	**Unidad**	**Ruta Nacional**	**Ubicación aproximada***
Carro Taller	M21	4514	PR 28+000
Ambulancia TAM	A2	4514	PR 40+200
Inspector Vial	M12	4514	PR 53+000
Grúa Gancho	M42	4514	PR 85+000
Grúa Plataforma	M32	4515	PR 9+000
Ambulancia TAM	A3	4515	PR 40+000
Inspector Vial	M13	4515	PR 43+000
Carro Taller	M22	4515	PR 75+000

* La ubicación indicada es aproximada y podrá variar según requerimientos operativos de la vía o de ocurrencia de eventos

3. CUADRILLAS DE ATENCIÓN A EMERGENCIAS		
CUADRILLA	**TRAMO VIAL**	**Población más cercana**
Cuadrillas de mantenimiento	Sub-Tramo 1.1 (PR 9+800 al PR 30+000 de la RN 4513)	Sabana de Torres
	Sub-Tramo 1.2 (PR 30+000 RN 4513 hasta PR 50+000 RN 4513)	San Alberto
	Sub-Tramo 2 (PR 50+000 RN 4513 hasta PR 91 RN 4513)	San Alberto
	Sub-Tramo 3 (PR 0+000 RN 4514 hasta PR 50+000 RN 4514)	San Martin
	Sub-Tramo 4 (PR 50+000 RN 4514 hasta PR 99+800 RN 4514).	Aguachica
	Sub-Tramo 5 (PR0+000 RN 4515 hasta PR 44+000 RN 4515).	Pailitas
	Sub-Tramo 6 (PR 44+000 RN 4515 hasta PR 86+877 RN 4515).	Curumaní

Durante el mes de Julio de 2024, se presentarón dos (2) días festivos, los cuales fueron atendidos por el Concesionario con los siguientes reportes:

- Día 01 de Julio de 2024: NO se reportaron eventualidades ni emergenecias en el corredor.
- Día 20 de Julio de 2024: Reporte de 1 accidente de tránsito – Atendido por ambulancia y carro taller. (Ver bitácora de eventos – ANEXO 6)

14. ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CONCESIONARIO – ETAPA PREOPERATIVA – FASE DE PRECONSTRUCCIÓN

14.1. Infraestructura para Operación y Mantenimiento

En la siguiente tabla se relaciona la infraestructura vial y las estaciones de peaje entregadas por el INVIAS a la ANI y a su vez al Concesionario Autopista del Rio Grande.

Tabla 69. Infraestructura vial entrega por INVIAS-ANI-Concesionario mediante Actas de Entrega

Infraestructura vial entregada por INVIAS	PR Inicio	PR Fin	Ruta Código	Observación
Corredor Vial Sábana de Torres – San Alberto	PR 09+800	PR 91+000	4513	Acta de Entrega de la Infraestructura 01 de diciembre de 2022
Corredor vial San Alberto – La Mata	PR 00+000	PR 100+000	4514	Acta de Entrega de la Infraestructura, 01 de diciembre de 2022
Corredor Vial la Mata – San Roque	PR 00+000	88+000	4515	Acta de Entrega de la Infraestructura, 01 de diciembre de 2022
Estación de Peaje La Gómez	PR 37+150		4513	Acta de Entrega de la Infraestructura, 01 de diciembre de 2022
Estación de Peaje Morrison	PR 39+750		4514	Acta de Entrega de la Infraestructura, 01 de diciembre de 2022
Estación de Peaje Pailitas	PR 28+600		4515	Acta de Entrega de la Infraestructura, 01 de diciembre de 2022

14.2. Vallas del Proyecto: Numeral 3.3.5.2 Operación del Tráfico en estaciones de Peaje - del Apéndice Técnico 2

- Sobre las Vallas del Proyecto numeral 3.3.5.2 del Apéndice Técnico 2, estipula lo siguiente (…) *"En un término máximo de veinte (20) Días Calendario contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, el Concesionario instalará vallas informativas que contengan la información básica de las obras de ampliación que se realizarán, el plazo y la firma que las ejecuta, de acuerdo con la Resolución No. 1219 del 4 de mayo de 2015 expedida por el Ministerio de Transporte, según se modifique o adicione de tiempo en tiempo. En la definición del número y localización de las vallas a lo largo del período de concesión, el Concesionario considerará las recomendaciones de la Interventoría".*
- En virtud de lo anterior, la Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-0430-0423 del 18/05/2023 con radicado ANI No. 20234090552592 del 19/05/2023 solicitó al concesionario remitir a la Interventoría y a la ANI la siguiente información sobre las vallas a instalar en el Proyecto Autopista Troncal – Magdalena 2, teniendo en cuenta que el Ministerio de Transporte emitió la Resolución No. 20233040016175 del 25 de abril de 2023, mediante la cual se modifica el Anexo 1 de la Resolución 0001935 del 24 de mayo

de 2019 en el cual se encuentra reglamentado el prototipo de las vallas. La solicitud realizada por la Interventoría es la siguiente:

- ✓ Presentar a la ANI y a la Interventoría prototipo de las vallas a instalar en el Proyecto de acuerdo al Anexo de la Resolución 20233040016175 del 25/04/2023 (Teniendo en cuenta que el prototipo se encuentra reglamentado en el anexo 1 de la citada Resolución), cabe anotar que los demás artículos de la Resolución 0001219 del 4 de mayo de 2015 continúan vigentes.
- ✓ Presentar a la Interventoría el cálculo estructural de las torres, teniendo en cuenta que estas deben ser hincadas en el terreno a una profundidad mínima de 0.90 m y resistencia mínima de 150 Kg/cm2 y la altura mínima del tablero de la valla sobre el terreno:1.80 m, según la Resolución 0001219 del 4 de mayo de 2015
- ✓ El tablero de las vallas se elaborará, se pintarán e imprimirán con insumos especiales para soportar la intemperie, para lo cual el concesionario debe presentar los certificados de calidad de los materiales utilizados.
- ✓ Informar sobre los posibles sitios de ubicación de las vallas del Proyecto, siguiendo las recomendaciones de la Resolución 00012219 del 4 de mayo de 2015 a saber:
 - ✓ Se instalarán en sitios visibles
 - ✓ Se debe verificar que los sitios escogidos no generen conflictos de visualización con la señalización existente y proyectada una vez termine el proyecto
 - ✓ Se debe verificar que la localización seleccionada no genere riesgo para la seguridad de los usuarios
 - ✓ Para la instalación de las vallas del Proyecto debe dar cumplimiento a lo señalado en la Metodología de Zonas Laterales de la Agencia Nacional de Seguridad Vial según el Artículo Tercero Resolución 20233040016175 del 25/04/2023

- El Concesionario dio respuesta a la carta de la Interventoría mediante la carta No. ARG-1094-2023 del 25/05/2023 dio respuesta, para remitir la información solicitada por la Interventoría con la carta No. CCPC-ANI-0430-0423 del 18/05/2023

- La ANI mediante comunicado No. 20235000183671 del 30/05/2023 solicitó al concesionario el prototipo, características e instalación de las vallas informativas del Proyecto, dando alcance al comunicado No. 20235000183591 y respuesta a la carta No. 20234090552592, de igual manera solicitó el Concesionario el modelo de la valla para aprobación de la ANI, e inicio inmediato de instalación antes del 15 de junio de 2023.

- Durante el mes de Julio el Concesionario Autopista del Río Grande S.A.S, realizó la instalación de las 8 vallas informativas del proyecto en el corredor Sabana de Torres – Curumaní.

 Aunado a lo anterior, el 31 de julio de 2023 el Concesionario reportó oficialmente a la interventoría la instalación sobre el corredor vial concesionado, de las ocho (8) vallas informativas del proyecto Troncal del Magdalena 2, las cuales fueron aprobadas por la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI y el Ministerio de Transporte, en cumplimiento de los parámetros establecidos para las mismas, en las resoluciones 20233040016175, del 25 de abril de 2023; y, 20233040025285, del 20 de junio de 2023.

- Conforme al seguimiento realizado por esta Interventoría sobre el estado actual de cada valla informativa del proyecto, reportó mediante comunicado CCPC-ANI-666-0823 las siguientes novedades:

- La Valla informativa del proyecto ubicada en el PR 22+030 Sentido Norte-Sur Ruta 4514 se encuentra averiada (Hundimiento) en la parte superior del tablero.

- La Valla informativa del proyecto ubicada en el PR 44+220 Sentido Norte-Sur Ruta 4513 se encuentra averiada por daños en la lona.

 Sobre el particular, se le solicito al Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S. realizar las intervenciones de reparación de las vallas referidas en el comunicado, así como las actividades de limpieza y mantenimiento de todas las vallas informativas cada vez que se requiera.

- Al respecto, el Concesionario emitió respuesta mediante comunicación ARG-1965-2023 del 31 de agosto de 2023, en el que informa las reparaciones y/o reposiciones de las vallas del proyecto afectadas, reestableciendo sus condiciones de calidad y disponibilidad a lo largo del corredor.

- Posteriormente, el Concesionario reportó novedad con las vallas del Proyecto (Valla 4 – PR 22 + 030 RN 4514 y Valla 7 – PR 45 + 370 RN 4515), por posibles hechos de vandalismo y procedió a instaurar la respectiva denuncia, ante la autoridad competente, por medio del aplicativo Sistema de Denuncia Virtual, Policía Nacional de Colombia - Fiscalía General de la Nación, recibiéndose la respectiva notificación. Así mismo informó a la ANI mediante su comunicado ARG-2259-2023 del 5 de octubre de 2023, que realizará la respectiva reposición de las lonas, en cumplimiento de las disposiciones emanadas de la Resolución 20233040025285, del 20 de junio de 2023 del Ministerio de Transporte, solicitando a su vez a la entidad respetuosamente, realizar las gestiones necesarias ante

las Autoridades Policiales, Militares y Municipales, según corresponda, con el fin de abordar y solucionar los hechos que afectaron los bienes del Concesionario.

- Por su parte, la ANI realizó la diligencia y tramite pertinente con la autoridad competente, solicitando al Coronel EDUARDO CHAMORRO PINZÓN Comandante DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR – DECES, mediante comunicado 20235000383431 del 22 de octubre de 2023, solicitar su apoyo en relación a diversas situaciones de seguridad que se han presentado en el Departamento del Cesar, específicamente en el área de influencia del proyecto Troncal del Magdalena C2 “Sabana de Torres – Curumaní”, el cual es llevado a cabo por el concesionario Autopista del Rio Grande. En el oficio, se detallaron los hechos reportados por el concesionario, y se le solicitó amablemente brindar la oportunidad y los espacios necesarios de discutir con el concesionario Autopista de Rio Grande y la Interventoría Consorcio Concesiones por Colombia de dichas situaciones, de conocer las operaciones que la institución lleva a cabo en el área de influencia del proyecto y de manera efectiva implementar acciones necesarias durante el desarrollo del proyecto, a fin de enfrentar estos hechos y garantizar la seguridad de la infraestructura.

- El 31 de octubre de 2023, el Concesionario reportó mediante comunicado ARG-2023-02519 del 31/10/2023, nuevamente la ausencia de la lona correspondiente a la valla del proyecto Troncal del Magdalena 2, la cual fue instalada en el PR 89+100 RN 4513. Al respecto, se procedió a instaurar la respectiva denuncia, ante la autoridad competente, por medio del aplicativo Sistema de Denuncia Virtual, Policía Nacional de Colombia - fiscalía general de la Nación, recibiéndose la respectiva notificación. Así mismo informó a la ANI que realizará la respectiva reposición de la lona en el mes de Diciembre, en cumplimiento de las disposiciones emanadas de la Resolución 20233040025285, del 20 de junio de 2023 del Ministerio de Transporte.

- El 31 de octubre de 2023, el Concesionario reportó mediante comunicado ARG-2023-02519 del 31/10/2023, nuevamente la ausencia de la lona correspondiente a la valla del proyecto Troncal del Magdalena 2, la cual fue instalada en el PR 89+100 RN 4513. Al respecto, se procedió a instaurar la respectiva denuncia, ante la autoridad competente, por medio del aplicativo Sistema de Denuncia Virtual, Policía Nacional de Colombia - Fiscalía General de la Nación, recibiéndose la respectiva notificación. Así mismo informó a la ANI que realizará la respectiva reposición de la lona en el mes de Diciembre, en cumplimiento de las disposiciones emanadas de la Resolución 20233040025285, del 20 de junio de 2023 del Ministerio de Transporte.

- El Concesionario a través del comunicado ARG-2023-02786 dio respuesta al requerimiento de la interventoría, informando que, realizó la reposición de las vallas informativas del Proyecto ubicadas en el PR 22+030, Sentido Norte-Sur, Ruta 4514, sector

San Martín; y, PR 45+370, Sentido Sur-Norte, Ruta 4515, Sector Pailitas, las cuales cuentan actualmente con la composición visual y mensaje informativo del objeto del Contrato de Concesión, de acuerdo con la Resolución 20233040025285, del 20 de junio de 2023, emitida por el Ministerio de Transporte.

- **Relación de Comunicados Interventoría/Concesionario**

Mayo.

No. COMUNICACIÓN	ASUNTO	RESPUESTA
CCPC-ANI-0358-0524 (RAD. ANI 20244090569972) 14/05/2024	**Reiteración 1.** Solicitud de reposición de lonas en dos (2) vallas informativas y reposición completa de una (1) valla informativa del Proyecto Troncal del Magdalena 2	ARG-2024-01339 del 23/05/2024. *Concesionario atenderá la solicitud.*
20245010160871 del 17/05/2024	Reiteración a oficio remisorio CCPC-ANI-0358-0524 con radicado ANI No. 20244090569972 del 14 de mayo de 2024 – "Reiteración 1. Solicitud de reposición de lonas en dos (2) vallas informativas y reposición completa de una (1) valla informativa del Proyecto Troncal del Magdalena 2."	

Junio.

No. COMUNICACIÓN	ASUNTO	RESPUESTA
CCPC-ANI-0474-0624 (RAD. ANI 20244090730882) 18/06/2024	**Reiteración 2.** Solicitud de reposición de lonas en dos (2) vallas informativas y reposición completa de una (1) valla informativa del Proyecto Troncal del Magdalena 2	
CCPC-ANI-0499-0624 (RAD. ANI 20244090774712) 24/06/2024	**Alcance CCPC-474-0624 del 18 de junio de 2024.** Solicitud de reposición de la lona de una valla informativa en el PR96+440 de la Ruta 4514 sentido Sur-Norte del Proyecto Troncal del Magdalena 2.	

Julio

No. COMUNICACIÓN	ASUNTO	RESPUESTA
CCPC-ANI-547-0724 Rad Ani. 20244090823132. 05/07/2024	**Reiteración 3.** Solicitud de reposición de lonas en tres (3) vallas informativas y reposición completa de una (1) valla informativa del Proyecto Troncal del Magdalena 2.	ARG-2024-01778. Solicitud de prórroga para la reposición de las vallas.
ANI 20245010234981	Solicitud de reposición de lonas en tres (3) vallas informativas y reposición completa de una (1) valla informativa del Proyecto Troncal del Magdalena 2. (10) días de plazo	ARG-2024-01795. Solicitud de prórroga para la reposición de las vallas.
CCPC-ANI-628-0724 Rad Ani. 20244090931822. 30/07/2024	Rta ARG-2024-01778. CCPC-ANI-0474-0624 (18 de junio de 2024). Reiteración 2. Solicitud de reposición de lonas en dos (2) vallas informativas y reposición completa de una (1) valla informativa del Proyecto Troncal del Magdalena 2.; CCPC-ANI-0499-0624 (24 de junio de 2024). Alcance CCPC-474-0624 del 18 de junio de 2024. Solicitud de reposición de la lona de una valla informativa en el PR96+440 de la Ruta 4514 sentido Sur-Norte del Proyecto Troncal del Magdalena 2.; y, CCPC-ANI-0547-0724 (05 de julio de 2024). Reiteración 3. Solicitud de reposición de lonas en tres (3) vallas informativas y reposición completa de una (1) valla informativa del Proyecto Troncal del Magdalena 2.	En Seguimiento. El Concesionario se encuentra a la espera del nuevo diseño definitivo de la valla por parte del área de comunicaciones de la ANI.

14.3. Solicitud del arte de las Vallas del Proyecto.

- Mediante comunicado No. CCPC-ANI-0469-0523 del 30/05/2023 con radicado ANI No. 20234090594173 la Interventoría solicitó al concesionario remitir a la ANI el arte de las vallas del Proyecto, con el fin de que sea aprobado por la ANI, en cumplimiento de la Resolución No. 1219 del 4 de mayo de 20015 expedida por el Ministerio de Transporte, modificada por la Resolución 1935 del 24 de mayo de 2019 y a su vez modificada por la Resolución 20233040016175 del 25 de abril de 2023, por lo tanto, para el diseño del arte de las vallas del Proyecto, el Concesionario debe tener en cuenta los parámetros del arte del Anexo I Resolución 20233040016175. Finalmente, la Interventoría solicitó al Concesionario remitir el documento de aprobación del arte de las vallas por parte de la ANI.

- La ANI mediante CIRCULAR No. 20235000000284 del 05-07-2023 remitió la actualización de la Resolución 20233040025285 del 20 de junio de 2023 “Por la cual se establece la distribución, diseño y parámetros de las vallas y demás elementos de información de las obras y proyectos de infraestructura de transporte que contrate el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI y la UNIDAD

ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL", en la que se ajustaron y modificaron los nuevos parámetros del arte de las vallas del proyecto.

14.4. Trazabilidad Vallas del Proyecto

A Continuación, presentamos la trazabilidad de las vallas del proyecto, así como las solicitudes de la Interventoría encaminadas a la reposición de las vallas del proyecto que se encuentran en mal estado:

COMUNICADOS INTERVENTORÍA 2024	ASUNTO
CCPC-ANI-0233-0324 del 01 de abril de 2024 - Radicado ANI 20244090384392	Valla caída en el PR22+060 de la Ruta 4514 sentido Norte-Sur. Tema: Reposición de valla caída en el PR22+060 de la Ruta 4514 sentido Norte-Sur.
CCPC-ANI-0247-0424 del 04 de abril de 2024 - Radicado ANI 20244090403332	Solicitud de reposición de lonas en dos (2) vallas informativas del Proyecto Troncal del Magdalena 2.
CCPC-ANI-0358-0524 del 14 de mayo de 2024 - Radicado ANI 20244090569972	Reiteración 1. Solicitud de reposición de lonas en dos (2) vallas informativas y reposición completa de una (1) valla informativa del Proyecto Troncal del Magdalena 2.
CCPC-ANI-0474-0624 del 18 de junio de 2024 - Radicado ANI 20244090730882	Reiteración 2. Solicitud de reposición de lonas en dos (2) vallas informativas y reposición completa de una (1) valla informativa del Proyecto Troncal del Magdalena 2.
CCPC-ANI-0499-0624 del 24 de junio de 2024 - Radicado ANI 20244090774712	Alcance CCPC-474-0624 del 18 de junio de 2024. Solicitud de reposición de la lona de una valla informativa en el PR96+440 de la Ruta 4514 sentido Sur-Norte del Proyecto Troncal del Magdalena 2.
CCPC-ANI-0547-0724 del 05 de julio de 2024 - Radicado ANI 20244090823132	Reiteración 3. Solicitud de reposición de lonas en tres (3) vallas informativas y reposición completa de una (1) valla informativa del Proyecto Troncal del Magdalena 2.

VALLAS DEL PROYECTO TRONCAL MAGDALENA 2						
No.	CORREDOR	RUTA	UBICACIÓN	MARGEN	REPORTE DE ESTADO ACTUAL	REGISTRO FOTOGRÁFICO
1	Rio Sogamoso – San Alberto	4513	PR 09+820	CALZADA SENCILLA MARGEN DERECHO	Valla vigente en buen estado	
2	Rio Sogamoso – San Alberto	4513	PR 44+220	CALZADA SUR MARGEN DERECHO	Valla vigente en buen estado	
3	Rio Sogamoso – San Alberto	4513	PR 89+100	CALZADA SUR MARGEN DERECHO	Valla sin lona – A la espera de resolución de MINTRANSPORTE según comunicación ARG-2024-01988 del 05 de agosto de 2024	
4	San Alberto – La Mata	4514	PR 22+030	CALZADA SUR MARGEN DERECHO	Valla desinstalada completamente por el Concesionario. Se solicitó su reinstalación. A la espera de resolución de MINTRANSPORTE según comunicación ARG-2024-01988 del 05 de agosto de 2024	

VALLAS DEL PROYECTO TRONCAL MAGDALENA 2						
No.	CORREDOR	RUTA	UBICACIÓN	MARGEN	REPORTE DE ESTADO ACTUAL	REGISTRO FOTOGRÁFICO
5	San Alberto – La Mata	4514	PR 43+000	CALZADA NORTE MARGEN DERECHO	Valla vigente en buen estado	
6	San Alberto – La Mata	4514	PR 96+440	CALZADA SUR MARGEN DERECHO	Valla sin lona - A la espera de resolución de MINTRANSPORTE según comunicación ARG-2024-01988 del 05 de agosto de 2024	
7	La Mata - San Roque	4515	PR 45+370	CALZADA NORTE MARGEN DERECHO	Valla vigente en buen estado.	
8	La Mata - San Roque	4515	PR 85+320	CALZADA SENCILLA MARGEN IZQUIERDO	Valla sin lona - A la espera de resolución de MINTRANSPORTE según comunicación ARG-2024-01988 del 05 de agosto de 2024	

14.5. Página Web del concesionario

- La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-0750-0923 del 20/09/2023 con radicado ANI No. 20234091078752 del 21/09/2023 informó a la ANI lo siguiente:

(…) “

> *Juicio de esta Interventoría, a la fecha, el Concesionario no ha cumplido cabalmente con las obligaciones descritas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Apéndice Técnico 2 numeral 3.3.3.2.1 Página Web y Apéndice Técnico 8, numeral 5.2.2.4.4.3 Página Web, al no contar con un Módulo Informativo al Usuario en los términos y condiciones allí expuestos, considerando necesario la creación del mismo con la inclusión de todos los requisitos que el mismo debe contener, lo que implica que se deberá reorganizar la página web con las particularidades contractuales e incluir aquellos ítems que a la fecha no existen en ningún aparte de la página.*
> *Teniendo en cuenta lo anterior, esta Interventoría le solicita nuevamente a la ANI la No Objeción al Plazo de Cura de ocho (8) días para que el concesionario sanee el presunto incumplimiento en los requisitos mínimos de la página web, en relación con el Módulo Informativo al Usuario*

- La ANI mediante comunicado No. 20235000340911 del 21/09/2023 solicitó a la Interventoría ampliar la solicitud de No objeción al Periodo de Cura por el presunto incumplimiento de los requisitos de la página web, teniendo en cuenta que, en las diferentes reuniones, el concesionario ha informado que presenta avances referentes a reuniones esta obligación.

- La Interventoría mediante comunicado dio respuesta a la ANI (No. 20235000340911 del 21/09/2023) para manifestar que con la carta No. CCPC-ANI-0750-0923 del 20/09/2023 con radicado ANI No. 20234091078752 del 21/09/2023, la Interventoría informó a la ANI que aún persisten los incumplimientos de los requisitos del Módulo de Información al Usuario, por lo tanto, en vista de que el Concesionario, aún no ha cumplido a cabalidad los requisitos del Módulo de Información al usuario, la Interventoría solicita nuevamente la No objeción a un Plazo de cura de ocho (8) días para que el Concesionario saneé el presunto incumplimiento.

- La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-781-0923 del 27/09/2023 con radicado ANI No. 2023409108732 notificó al Concesionario la No objeción de un Periodo de Cura de ocho (8) días, contados a partir del recibo de la notificación por parte de la Interventoría, el cual fue otorgado por la ANI mediante comunicado No. 20235000342641 del 22/09/2023

- El Concesionario mediante comunicado No. ARG-2251-2023 del 4/10/2023, responde a la carta de Notificación del Periodo de Cura de la Interventoría para manifiesta que está cumpliendo a cabalidad con todos y cada uno de los requisitos de la página web según la sección 3.3.3.2.1 del Apéndice Técnico 2, donde algunos de los requisitos se cumplen con información de la Página web como tal, y otros requisitos se cumplen con información de las redes sociales de la siguiente manera:

> (…) "*Por lo anteriormente expuesto, no existiendo supuesto legal o fáctico que indique que, este concesionario ha incumplido las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Apéndice Técnico 2, numeral 3.3.3.2.1 Página Web; y, Apéndice Técnico 8, numeral 5.2.2.4.4.3 Página Web, solicitamos muy comedidamente que la Interventoría del Contrato, de por cerrado el presente procedimiento.*
> *Finalmente, agradecemos las observaciones que nos presenta la Interventoría, las cuales nos permiten establecer acciones de mejora; en este caso, las correspondientes al desarrollo de nuestra página; sin embargo, esta Concesionaria considera que, a la fecha, se encuentra CUMPLIENDO con los requerimientos contractuales descritos para la misma, por lo que expresamos nuestra intención de generar una mesa de trabajo, a partir de la cual, revisemos en conjunto los puntos expuestos en la presente comunicación."*

- El día 9 de octubre de 2023, se realizó una mesa de trabajo entre Concesionario e Interventoría para revisar de manera conjunta los avances en la implementación del Módulo de Información al Usuario de la Página web de la Concesión Autopista del Río Grande S.A.S., donde la Interventoría ratificó su posición del presunto incumplimiento de la información del Módulo de Información al Usuario

- El Concesionario mediante comunicado No. ARG-2351-2023 del 12/10/2023, realizó un alcance a su carta No. ARG-2251-2023 del 4/10/2023 para manifestar que como acciones de mejora implementará unos ajustes al Módulo de Información al Usuario de la página Web, para lo cual solicitó 5 días hábiles para la implementación de las mejoras.

- La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-1023 del 13/10/2023 con radicado ANI No. 20234091182572 del 13/10/2023 presentó a la ANI el informe de cumplimiento del concesionario relacionado con el vencimiento del periodo de cura, para manifestar lo siguiente:

> *El día 9 de octubre de 2023 se llevó a cabo una mesa de trabajo virtual entre el Concesionario y la Interventoría, en la que esta última le expuso al Concesionario que, el incumplimiento persistía y lo que procedía era dar cabal cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 10.3, no obstante, el día 11 de octubre*

> *de 2023 mediante la comunicación ARG-2351-2023 el Concesionario le informó a esta Interventoría que implementará una nueva metodología con la finalidad registrar las novedades sobre el estado de la vía y de las situaciones que puedan afectar la transitabilidad sobre el corredor vial concesionado.*
>
> *Para la implementación de la metodología, el Concesionario requirió un plazo de cinco (5) días hábiles, de manera que, con posterioridad a ello, esta Interventoría podría verificar el cumplimiento cabal de las disposiciones aplicables al módulo informativo al usuario.*
>
> *Teniendo en cuenta lo anterior, salvo disposición contraria de la Entidad y ante la manifestación del Concesionario mediante comunicación ARG-2351-2023, esta Interventoría verificará la implementación de las acciones que permitan garantizar el cumplimiento de las estipulaciones aplicables al módulo informativo a partir del 20 de octubre de 2023 y se informará a la ANI de manera oportuna si con la implementación de dichas acciones se da cabal cumplimiento a las disposiciones contractuales o si, por el contrario, el incumplimiento persiste, evento en el cual se remitirá el respectivo informe correspondiente para dar inicio al procedimiento administrativo sancionatorio.*

- La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-857-1023 del 24/10/2023 con radicado ANI No. 202340991224132 del 24/10/2023, informó a la ANI que el Concesionario dio cumplimiento al contenido del Módulo de Información al Usuario de la Página web de la Concesión Autopista del Río Grande S.A.S, según su propuesta del comunicado No. ARG -2351 -2023.
 La Interventoría en su comunicado No. CCPC-ANI-857-1023 manifestó a la ANI lo siguiente:

 > *(…) Dado lo anterior, y teniendo en cuenta que para la Interventoría es notoria la existencia del cumplimiento por parte del Concesionario frente a esta obligación, el Consorcio Concesiones por Colombia manifiesta que NO hay lugar al inicio del proceso Sancionatorio de Imposición de Multas, atendiendo lo señalado en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Sección 10.2, Literal (d), el cual señala: "Si el Concesionario sanea el incumplimiento en el plazo de cura, conforme a lo señalado en la Sección 10.2 (a) anterior, no se impondrá la Multa correspondiente."*

- La Interventoría mediante comunicado No. CCPC- ANI-918-1123 del 14/11/2023 presentó la revisión de la Página web del Concesionario.

- Posteriormente mediante comunicado No. CCPC-ANI-1053-1223 del 29/12/2023 realizó la lista de cumplimiento certificando todos los requisitos dispuestos en el Apéndice Técnico 2 y Apéndice Técnico 8 del Contrato de Concesión.

- De acuerdo con el comunicado No. CCPC-ANI-566-0724 del 12/07/2024 con radicado ANI 20244090847102, esta Interventoría evidenció que la página web *www.autopistadelriogrande.com.co*, cumple con los requisitos contractuales.





14.6. Servicios a cargo del Concesionario

Dentro de las obligaciones generales de la Operación se encuentra la de prestar a los usuarios de la vía los siguientes servicios:

Tabla 70. Servicios obligatorios de operación

SERVICIOS DE CARÁCTER OBLIGATORIO
a) Mantenimiento rutinario y periódico de los pavimentos de la(s) vía(s) objeto de la Concesión.
b) Mantenimiento de la zona de vía, libre de obstáculos, ramas, troncos, arbustos, piedras, animales muertos y demás objetos que impiden la visibilidad, tránsito y drenaje de la vía.
c) Atención de emergencias como derrumbes o inundaciones que afecten la normal circulación por las vías.
d) Mantenimiento de obras hidráulicas, puentes, pontones y obras de contención.
e) Mantenimiento señalización.
f) Mantenimiento de obras de infraestructuras construidas para la Operación de la concesión (peajes, áreas de servicio, estación de pesaje, etc.).
g) Operación de las Estaciones de Peaje
h) Cercado de los Predios que se encuentran en el Corredor del Proyecto y Mantenimiento del cercado durante el término de la Concesión. No aplica para corredores urbanos, Pasos Nacionales o zonas conurbadas.
i) Operación, seguimiento y control del tránsito.
j) Atención de accidentes.
k) Primeros auxilios a personas.
l) Auxilio mecánico básico a vehículos.
m) Manejo y control ambiental.
n) Áreas de Servicio. Será obligatoria la existencia de un número de Áreas de Servicio según se define en el Apéndice Técnico 1, a las cuales podrán acceder cualquier vehículo que circulen en la vía, sin que exista un cargo por el acceso a éstas. Lo anterior, sin perjuicio del derecho que le asiste al Concesionario de explotar comercialmente dichas Áreas de Servicio mediante la prestación de Servicios Adicionales.
o) Pago de Peaje con tarjeta o telepeaje, sin perjuicio de lo previsto en la Sección 3.3.4.3 del Apéndice Técnico 2.
p) Control del peso de vehículos de carga (Estaciones de Pesaje).
q) Vigilancia de las instalaciones de las Estaciones de Peaje.
r) Comunicaciones con el Centro de Control de Operación.
s) Paraderos para el servicio de transporte público.

SERVICIOS DE CARÁCTER OBLIGATORIO
t) Grúas.
u) Carrotalleres.
v) Postes SOS.
w) Sistema de información al usuario acerca de los trabajos que se presentan en la vía, accidentes o incidentes que afecten la normal circulación de vehículos dentro de la concesión, tarifas de cada estación de peaje, mapa con el corredor vial donde se indique la ubicación de los peajes y sitios de interés como hospitales, estaciones de servicio y sitios turísticos.
x) Siembra y Mantenimiento de la cerca viva. No aplica para corredores urbanos, Pasos Nacionales
y) Cualquier otro servicio que, por su naturaleza, sea necesario para el desarrollo de los servicios obligatorios anteriormente mencionados, o de las obligaciones especiales de Operación a que hace referencia el numeral 3.3 del Apéndice Técnico 2.

El seguimiento realizado por esta Interventoría para la verificación del cumplimiento de los servicios prestados por el concesionario se encuentra dispuesto en el numeral 14.11. Accidentes e Incidentes, en el numeral 14.16. Bases de Operación del presente informe y en el informe de evaluación final de indicadores correspondiente al mes de julio de 2024 dispuesto en el Anexo No. 8 del informe, así como indispensablemente cada evento atendido en los reportes diarios disponibles en el SICC.

Para el presente mes el Concesionario cumplió satisfactoriamente con la prestación de los servicios obligatorios conforme a los recorridos de campo efectuados por la Interventoría y al seguimiento de los reportes diarios registrados en el SICC. Esta Interventoría conforme a las obligaciones de seguimiento y control verifica diariamente el cumplimiento de las obligaciones contractuales de equipos, dotación e insumos mínimos para el personal de atención médica y Equipos de rescate conforme a lo establecido en el numeral 3.3.1. Operación de la Vía durante la Etapa Preoperativa del contrato de concesión No.003 de 2022. Al respecto, los insumos, equipos y vehículos, han sido verificados y evidenciados por esta Interventoría mediante el ANEXO No.5 LISTA DE CHEQUEO MES DE JULIO DE 2024 del presente informe.

14.6.1. Mantenimiento Rutinario

Para los tres corredores viales existentes, Sabana de Torres – San Alberto de la ruta 4513, San Alberto – La Mata de la ruta 4514 y La Mata – San Roque de la ruta 4515, el Concesionario AUTOPISTAS DEL RÍO GRANDE S.A.S cuenta con siete (7) cuadrillas para cumplir lo dispuesto en el Apéndice técnico 2, numeral 6.2 Tipos de Actuaciones de Mantenimiento, Actividades de Mantenimiento Ordinario (rutinarias o cíclicas).

Dentro de las actividades relevantes que realizaron se encuentran rocería de las franjas laterales y separadores, limpieza de cunetas, limpieza de señales verticales, limpiza de obras de drenaje tipo alcantarillas y box Coulvert, encoles y descoles, limpieza de bermas, limpieza de defensas metálicas, retiro de deslizamientos menores, entre otras.

Tabla 71. Actividades de Mantenimiento Rutinario.

PRINCIPALES ACTIVIDADES EJECUTADAS	ACTIVIDAD	EJECUCIÓN
	Limpieza general de calzada, márgenes, berma y áreas de servicio.	✓
	Limpieza manual de las cunetas revestidas y en Tierra	✓
	Limpieza de las zanjas de coronación revestidas y en tierra	✓
	Limpieza de encoles y/o descoles revestidos y en tierra	✓
	Limpieza de Canales revestido y en tierra	✓
	Limpieza de obras (Alcantarillas y box coulvert)	✓
	Mantenimiento rutinario de puentes, incluye obras de limpieza (trabajos que puedan realizarse manualmente y que no impliquen equipo especializado)	✓
	Rocería, Paisajismo y mantenimiento de explanaciones	✓
	Poda, corte y/o retiro de ramas	✓
	Limpieza de señales verticales y mojones	✓
	Limpieza de defensas metálicas	✓
	Además de labores de igual o similar naturaleza que sean indicadas por la Interventoría y la ANI.	✓

En la siguiente tabla se relacionan los frentes de intervención y las cooperativas de Mantenimiento dispuesta por el Concesionario:

Tabla 72. Relación de cuadrillas para el Mantenimiento Rutinario

No.	RUTA	SECTOR A INTERVENIR	MICROEMPRESA
1	4513	PR09+800 – PR30+000	MANTENEDORES DEL SUR S.A.S
2	4513	PR30+000 – PR50+000	EMSERMACOL S.A.S
3	4513	PR50+000 – PR90+747	MACORSOL S.A.S
4	4514	PR00+000 – PR50+000	EMPREAGUACHICA S.A.S
5	4514	PR50+000 – PR99+800	EMPRESUR SAS
6	4515	PR00+0000 – PR44+000	CONSTRUVIAL LAS PAILAS S.A.S
7	4515	PR44+000 – PR88+800	OBRAMCOL S.A.S

Cada cuadrilla de mantenimiento cuenta como mínimo con un camión doble cabina para el desplazamiento del personal y transporte de equipos como guadañas, herramienta menor, señalización y material de obra.

Para el mes de julio de 2024, cada cuadrilla de mantenimiento está conformada por el siguiente número de trabajadores:

Tabla 73. Número de trabajadores por cuadrillas de Mantenimiento Rutinario.

No.	RUTA	SECTOR A INTERVENIR	LONGITUD (km)	No. TRABAJADORES	MAQUINARIA (TRACTORES)	MICROEMPRESA
1	4513	PR09+800 – PR30+000	20.2	4	0	MANTENEDORES DEL SUR S.A.S
2	4513	PR30+000 – PR50+000	20	4	1	EMSERMACOL S.A.S
3	4513	PR50+000 – PR90+747	40.7	8	0	MACORSOL S.A.S
4	4514	PR00+000 – PR50+000	50	10	1	EMPREAGUACHICA S.A.S
5	4514	PR50+000 – PR99+800	49.8	10	1	EMPRESUR SAS
6	4515	PR00+0000 – PR44+000	44	8	1	CONSTRUVIAL LAS PAILAS S.A.S
7	4515	PR44+000 – PR88+800	44.8	8	1	OBRAMCOL S.A.S

Actualmente cada cuadrilla de mantenimiento rutinario cuenta con el acompañamiento de un (a) inspector (a) SISO encargada del velar por el cumplimiento de los elementos de Protección Personal (EPP), seguridad y salud en el trabajo y señalización vial durante la ejecución de las actividades diarias.

En la siguiente tabla, se relacionan las actividades de mantenimiento Rutinario ejecutadas por el Concesionario durante el mes de julio de 2024:

Tabla 74. Actividades Ejecutadas Mantenimiento Rutinario julio de 2024

ACTIVIDAD	UND	SUB-TRAMOS						
		1.1 - DEL PR 9+800 AL 30+000 DE LA RN	1.2 - DEL PR 30+000 AL 50+000 DE LA RN 4513	2 - DEL PR 50+000 AL 90+747 DE LA RN 4513	3 - DEL PR 00+000 AL 50+000 DE LA RN 4514	4 - DEL PR 50+000 AL 99+800 DE LA RN 4514	5 - DEL PR 00+000 AL 44+000 DE LA RN 4515	6 - DEL PR 44+000 AL 88+700 DE LA RN 4515
Limpieza de Cunetas	m	0	1.040	661	39.047	60.937	34.159	9.864
Limpieza de Zanjas de Coronación	m	0	0	0	106	2.201	592	238
Limpieza de Encoles	UND	43	230	316	270	227	274	184
Limpieza de Descoles	UND	43	230	316	270	227	274	184
Limpieza de ODT - Alcantarillas	UND	40	191	220	164	118	141	78
Limpieza de ODT - Box Coulvert	UND	3	39	96	107	108	133	106
Limpieza de Puentes	UND	3	5	8	40	40	50	33
Limpieza de Bermas	m	19.594	19.600	38.302	46.000	47.808	43.120	42.465
Limpieza de Zonas Laterales	m	19.594	19.600	38.302	46.000	47.808	43.120	42.465
Rocería	Ha	8,49	56,12	82,39	204,41	194,08	123,56	90,53
Limpieza de Señales Verticales	UND	139	424	478	756	516	818	725
Limpieza de Defensas metálicas	m	2.914	2.626	4.460	31.007	27.801	28.200	12.517

En el siguiente registro fotográfico se presentan actividades de mantenimiento rutinario realizadas por las microempresas:

- ✓ **Actividades de Rocería en Margenes y Separador Central**

	
Fotografía 5. Actividad de rocería RN 4513 PR 26+000.	Fotografía 6. Actividad de rocería RN 4513. PR 18+000.
	
Fotografía 7. Actividad de rocería RN 4513 PR 37+240.	Fotografía 8. Actividad de rocería RN 4513 PR 49+000.
	
Fotografía 68. Actividad de rocería RN 4513 PR 51+500	Fotografía 68. Actividad de rocería RN 4513 PR 56+120.

	
Fotografía 9. Actividad de rocería RN 4514 PR 46+000.	Fotografía 10. Actividad de rocería RN 4514 PR 02+300.
	
Fotografía 11. Actividad de rocería RN 4514 PR 73+100	Fotografía 12. Actividad de rocería RN 4514 PR 82+800
	
Fotografía 13. Actividad de rocería RN 4515, PR 02+000.	Fotografía 14. Actividad de rocería RN 4515 PR 14+340.

	
Fotografía 15. Actividad de rocería RN 4515 PR 46+500.	Fotografía 16. Actividad de rocería RN 4515 PR 47+620.

- **Limpieza de cunetas y zanjas de coronación**

	
Fotografía 17. Actividad limpieza de cuneta RN 4513 PR 22+060.	Fotografía 18 Actividad limpieza de cuneta RN 4513 PR 56+320.
	
Fotografía 19 Actividad limpieza de cuneta RN 4514 PR 00+500.	Fotografía 20. Actividad limpieza de cuneta RN 4514 PR 71+500.

	
Fotografía 21. Actividad limpieza de cuneta RN 4514 PR 81+400.	Fotografía 22. Actividad limpieza de cuneta RN 4514 PR 77+680.
	
Fotografía 23. Actividad limpieza de cuneta RN 4514 PR 77+750.	Fotografía 24. Actividad limpieza de cuneta RN 4514 PR 66+000.
	
Fotografía 118. Actividad limpieza de cuneta RN 4515 PR 72+270.	Fotografía 118. Actividad limpieza de cuneta RN 4515 PR 46+700.

- **Limpieza de obras de drenajes**

	
Fotografía 25. Actividad de limpieza de obras de drenaje RN 4513 PR 13+235.	Fotografía 26. Actividad de limpieza de obras de drenaje RN 4513 PR 51+400.
	
Fotografía 27. Actividad de limpieza de obras de drenaje RN 4513 PR 74+775.	Fotografía 28. Actividad de limpieza de obras de drenaje RN 4514 PR 18+000.
	
Fotografía 29. Actividad de limpieza de obras de drenaje RN 4515 PR. 57+085.	Fotografía 30. Actividad de limpieza de obras de drenaje RN 4515 PR. 71+560.

- **Poda, cortes y repique de árboles**

<table>
<tr><td>
</td><td>
</td></tr>
<tr><td>Fotografía 31. Actividad poda de árbol RN 4514 PR. 27+550.</td><td>Fotografía 32. Actividad de repique de árbol RN 4515 PR. 56+900.</td></tr>
<tr><td>
</td><td>
</td></tr>
<tr><td>Fotografía 33. Actividad de poda árbol RN 4515 PR. 78+680.</td><td>Fotografía 34. Actividad repicada de árbol RN 4515 PR. 63+440.</td></tr>
<tr><td>
</td><td>
</td></tr>
<tr><td>Fotografía 35. Actividad de poda de árbol RN 4515 PR. 70+600.</td><td>Fotografía 36. Actividad poda de árbol RN 4515 PR. 64+800.</td></tr>
</table>

- **Limpieza y recolección de basura derecho de vía**

	
Fotografía 37. Actividad de recolección de basura RN 4513 PR. 11+280.	Fotografía 38. Actividad de recolección de basura RN 4514 PR. 00+500.
	
Fotografía 39. Actividad de recolección de basura RN 4514 PR. 17+000.	Fotografía 40. Actividad de recolección de basura RN 4514 PR. 75+000.

- **Limpieza y recuperación de bermas y calzada.**

	
Fotografía 41. Actividad de limpieza de berma RN 4515 PR. 01+500.	Fotografía 42. Actividad de limpieza de berma RN 4514 PR. 94+300.

- **Limpieza / Aplome De Señales Verticales**

<table>
<tr><td>
</td><td>
</td></tr>
<tr><td>Fotografía 43. . Actividad de limpieza señales verticales RN 4513 PR. 26+840.</td><td>Fotografía 44. Actividad de limpieza de berma RN 4513 PR. 36+000.</td></tr>
<tr><td>
</td><td>
</td></tr>
<tr><td>Fotografía 45. Actividad de limpieza señales verticales RN 4513 PR. 39+000.</td><td>Fotografía 46. Actividad de limpieza señales verticales RN 4513 PR. 71+335.</td></tr>
<tr><td>
</td><td>
</td></tr>
<tr><td>Fotografía 47. Actividad de limpieza señales verticales RN 4514 PR. 01+900 csf.</td><td>Fotografía 48. Actividad de limpieza señales verticales RN 4514 PR. 17+120.</td></tr>
</table>

	
Fotografía 49. Actividad de limpieza señales verticales RN 4515 PR.37+280.	Fotografía 50. Actividad de limpieza señales verticales RN 4514 PR.10+900.

- **Limpieza de defensas metálicas**

	
Fotografía 51. Actividad de limpieza defensas RN 4513 PR.52+240.	Fotografía 52. Actividad de limpieza defensas RN 4514 PR. 25+950.
	
Fotografía 53. Actividad de limpieza defensas metálicas RN 4514 PR.00+300 csf.	Fotografía 54. Actividad de limpieza defensas metálicas RN 4514 PR.06+00

	
Fotografía 55. Actividad de limpieza defensas metálicas RN 4514 PR.10+900.	Fotografía 56. Actividad de limpieza defensas metálicas RN 4514 PR.13+500.
	
Fotografía 57. Actividad de limpieza defensas metálicas RN 4514 PR.22+020.	Fotografía 58. Actividad de limpieza defensas metálicas RN 4514 PR.12+320.

14.6.2. Señalización y Seguridad Vial

14.6.2.1 Señalización Horizontal: Demarcación de pavimento existente en sectores de intervención de Mantenimiento Prioritario de la UF-0 en el Corredor Sabana de Torres – Curumaní.

El concesionario Autopista del Río Grande SAS durante el mes de julio 2024 dispuso de su vehículo de alto rendimiento para la demarcación vial, dotado con las características y especificaciones técnicas que cumplen con la NORMA TÉCNICA NTC COLOMBIANA 1335.

Teniendo en cuenta la longitud del corredor (272 km), se ha venido realizando en el mes de julio 2024 el suministro e instalación de pintura en sectores del corredor Sabana de Torres – Curumaní que se identifiquen con necesidad de demarcación de líneas de eje y líneas de borde pavimento existente, con el objetivo de fortalecer la seguridad vial y garantizar la visibilidad en horas nocturna a los diferentes actores viales.

A continuación, se dispone del siguiente registro fotográfico de la actividad de demarcación horizontal.

ANTES	DESPUÉS
	
Fotografía 59. Demarcación Horizontal RN 4514 PR62+800	Fotografía 60. Demarcación Horizontal RN 4514 PR62+800
	
Fotografía 61. Demarcación Horizontal RN 4514 PR61+800	Fotografía 62. Demarcación Horizontal RN 4514 PR44+000
	
Fotografía 63. Demarcación Horizontal RN 4514 PR44+000	Fotografía 64. Demarcación Horizontal RN 4514 PR96+000

ANTES	DESPUÉS
	
Fotografía 65. Demarcación Horizontal RN 4514 PR11+000	Fotografía 66. Demarcación Horizontal RN 4514 PR11+000
	
Fotografía 67. Demarcación Horizontal RN 45CSD PR1+000	Fotografía 68. Demarcación Horizontal RN 4514 PR7+000
	
Fotografía 69. Demarcación Horizontal RN 4514 PR23+000	Fotografía 70. Demarcación Horizontal RN 4514 PR11+000

ANTES	DESPUÉS
	
Fotografía 71. Demarcación Horizontal RN 4514 PR9+000	Fotografía 72. Demarcación Horizontal RN 4514 PR9+000
	
Fotografía 73. Demarcación Horizontal RN 4514 PR9+000	Fotografía 74. Demarcación Horizontal RN 4514 PR9+000

14.6.2.2 Instalacion de Tachas: Demarcación de pavimento existente en sectores de intervención de Mantenimiento Prioritario de la UF-0 en el Corredor Sabana de Torres – Curumaní.

El Concesionario realizó suministro, reemplazo y ajustes de las tachas faltantes, a lo largo del corredor Sabana de Torres – Curumaní.

FECHA	RN	ABSCISA		CALZADA	COLOR				
		INICIAL	FINAL		BL_D	BL_C	AM_C	AM_IZ	BL_IZ
3/07/2024	4513	13+000	14+000	BIDIRECCIONAL			71		
3/07/2024	4513	14+000	14+520	BIDIRECCIONAL			33		
3/07/2024	4513	82+260	83+000	BIDIRECCIONAL			54		
3/07/2024	4513	83+000	84+000	BIDIRECCIONAL			82		
3/07/2024	4513	84+000	84+500	BIDIRECCIONAL			27		
8/07/2024	4513	14+520	15+000	BIDIRECCIONAL			37		

8/07/2024	4513	15+000	16+000	BIDIRECCIONAL			59		
8/07/2024	4513	16+000	17+000	BIDIRECCIONAL			40		
8/07/2024	4513	17+000	17+680	BIDIRECCIONAL			45		
10/07/2024	4513	79+360	80+000	BIDIRECCIONAL			35		
10/07/2024	4513	80+000	81+000	BIDIRECCIONAL			84		
10/07/2024	4513	81+000	82+000	BIDIRECCIONAL			80		
10/07/2024	4513	81+000	82+260	BIDIRECCIONAL			13		
11/07/2024	4513	71+700	72+000	BIDIRECCIONAL			26		
11/07/2024	4513	72+000	73+000	BIDIRECCIONAL			86		
11/07/2024	4513	73+000	74+000	BIDIRECCIONAL			84		
11/07/2024	4513	74+000	74+700	BIDIRECCIONAL			58		
15/07/2024	4513	17+680	18+000	BIDIRECCIONAL			18		
15/07/2024	4513	18+000	19+000	BIDIRECCIONAL			67		
15/07/2024	4513	19+000	20+000	BIDIRECCIONAL			62		
16/07/2024	4513	69+700	70+000	BIDIRECCIONAL			25		
16/07/2024	4513	70+000	71+000	BIDIRECCIONAL			73		
16/07/2024	4513	71+000	71+700	BIDIRECCIONAL			52		
11/07/2024	4514	00+000	01+000	BIDIRECCIONAL				31	
16/07/2024	4514	01+000	02+000	NORTE		46			
2/07/2024	4515	71+040	72+000	BIDIRECCIONAL			83		
2/07/2024	4515	72+000	72+500	BIDIRECCIONAL			60		
5/07/2024	4515	72+500	73+000	BIDIRECCIONAL			42		
16/07/2024	4515	73+000	74+000	BIDIRECCIONAL			83		
16/07/2024	4515	74+000	75+000	BIDIRECCIONAL			49		
TOTAL					0	46	1528	31	0

A continuación, se dispone del siguiente registro fotográfico de la actividad de instalación de tacha.



Fotografía 75. Instalación de tacha RN 4515 PR 71+960.



Fotografía 76. Instalación de tacha RN 4515 PR 82+900.



Fotografía 77. Instalación de tacha RN 4515 PR 73+300.



Fotografía 78. Instalación de tacha RN 4513 PR 82+700.



Fotografía 79. Instalación de tacha RN 4515 PR 23+450.



Fotografía 80. Instalación de tacha RN 4513 PR 80+000.



Fotografía 81. Instalación de tacha RN 4513 PR 73+000.



Fotografía 82. Instalación de tacha RN 4513 PR 17+680.



Fotografía 83. Instalación de tacha RN 4513 PR 19+000.



Fotografía 84. Instalación de tacha RN 4515 PR 74+700.

14.6.2.3 Señalización Vertical: Suministro, Instalación y/o reemplazo de Señales verticales Tipo SP, SI y SR en sectores de intervención de Mantenimiento Prioritario de la UF-0 en el Corredor Sabana de Torres – Curumaní.

El Concesionario realizó suministro, reemplazo y ajustes de las señales verticales de tránsito (Tipo Preventivas, Informativas y Reglamentarias) según el manual de señalización vial 2015, a lo largo del corredor Sabana de Torres – Curumaní.

A continuación, se relaciona registro fotográfico de las actividades realizadas de Instalación, reposición de señales verticales.

ANTES	DESPUES
	

Fotografía 85. Reposicion Señal Vertical SI-05A RN45 PR 48+26

ANTES	DESPUES
	

Fotografía 86. Reposicion Señal Vertical SI-27 RN4514 PR1+080

Fotografía 87. Reposicion Señal Vertical SP-75 RN4514 PR40+300

Fotografía 88. Reposicion Señal Vertical MOV-S RN4514 PR41+880

ANTES	DESPUES
	

Fotografía 89. Reposicion Señal Vertical SP-04 RN4514 PR42+860

Fotografía 90. Reposicion Señal Vertical MOV-S RN4514 PR95+220

Fotografía 91. Reposicion Señal Vertical SR-30(100) RN4514 PR90+160

ANTES	DESPUES
	

Fotografía 92. Reposicion Señal Vertical MOV-S RN4514 PR44+325

Fotografía 93. Reposicion Señal Vertical MOV-S RN4514 PR43+320

Fotografía 94. Reposicion Señal Vertical SI-22 RN4514 PR44+655

ANTES	DESPUES
	

Fotografía 95. Reposicion Señal Vertical MOV-S RN4514 PR45+100

Fotografía 96. Reposicion Señal Vertical MOV-S RN4514 PR49+160

Fotografía 97. Reposicion Señal Vertical MOV-S RN4514 PR49+160

ANTES	DESPUES
	
Fotografía 98. Reposicion Señal Vertical SR-30(100) RN4514 PR90+160	
	
Fotografía 99. Reposicion Señal Vertical SP-03 RN45CSJ PR0+700	
	
Fotografía 100. Reposicion Señal Vertical MOV-S RN4514 PR48+390	

ANTES	DESPUES
	

Fotografía 101. Reposicion Señal Vertical MOV-S RN4514 PR47+210

Fotografía 102. Reposicion Señal Vertical MOV-S RN4514 PR45+510

Fotografía 103. Reposicion Señal Vertical MOV-S RN4514 PR45+380

ANTES	DESPUES
	
Fotografía 104. Reposicion Señal Vertical MOV-S RN4514 PR44+840	
	
Fotografía 105. Reposicion Señal Vertical MOV-S RN4514 PR82+200	
	
Fotografía 106. Reposicion Señal Vertical MOV-S RN4515 PR22+060	

ANTES	DESPUES
	

Fotografía 107. Reposicion Señal Vertical MOV-S RN4515 PR42+960

Fotografía 108. Reposicion Señal Vertical MOV-S RN4515 PR47+160

Fotografía 109. Reposicion Señal Vertical MOV-S RN4515 PR47+340

ANTES	DESPUES
	

Fotografía 110. Reposicion Señal Vertical MOV-S RN4515 PR51+880

Fotografía 111. Reposicion Señal Vertical MOV-S RN4515 PR61+610

Fotografía 112. Reposicion Señal Vertical MOV-S RN4515 PR67+860

ANTES	DESPUES
	

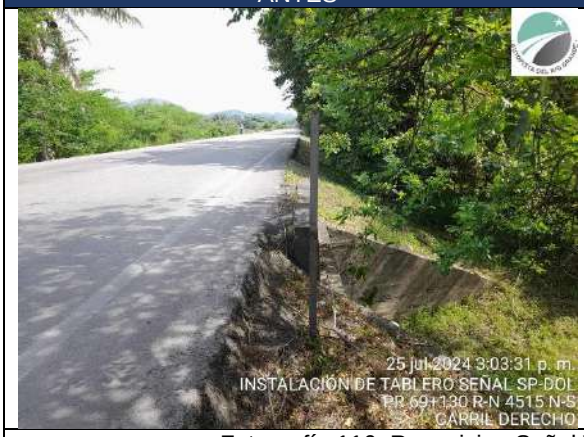
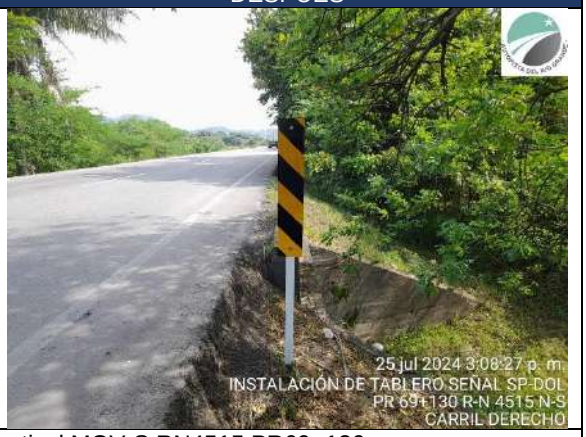
Fotografía 113. Reposicion Señal Vertical MOV-S RN4515 PR67+870

Fotografía 114. Reposicion Señal Vertical MOV-S RN4515 PR83+240

Fotografía 115. Reposicion Señal Vertical MOV-S RN4515 PR83+260

ANTES	DESPUES
	

Fotografía 116. Reposicion Señal Vertical MOV-S RN4515 PR69+130

Fotografía 117. Reposicion Señal Vertical SP-30 RN4515 PR44+990

Fotografía 118. Reposicion Señal Vertical MOV-S RN4514 PR98+310

14.6.2.4 Suministro e Instalación de Delineadores Tubulares Simple en Bifurcaciones y/o Intersecciones existentes.

Durante este periodo, el concesionario mantiene en las mismas condiciones la señalización en algunos puntos de las intersecciones y/o bifurcaciones a traves de elementos de canalización vehicular tipo Delineadores Tubulares Simple (Hitos), los cuales inicialmente fueron instaladas en a partir del mes de enero de 2023, y continuan implementandose cada vez que se requiera a lo largo del Corredor Sabana de Torres – Curumaní. Lo anterior, con el objetivo de reducir los indices de accidentalidad en cada ruta nacional del corredor mencionado. Se describen en la siguiente tabla, los desvíos existentes que a la fecha se encuentran señalizados y se intervinierón en los meses anteriores:

FECHA	RN	PR	CANTIDAD
15/05/2024	4514	PR 42+200 SUR	3
24/05/2024	4514	PR 42+580 SUR	5
27/05/2024	4513	PR 74+600 SUR	11
28/05/2024	4513	PR21+460 SUR	8
TOTAL			27

FECHA	RN	PR	CANTIDAD
5/06/2024	4513	DESVIO PR 79+400	10
5/06/2024	4513	DESVIO PR 61+1000	13
6/06/2024	4513	DESVIO PR 58+480	11
6/06/2024	4513	DESVIO PR 39+600	9
27/06/2024	4515	SEÑALIZACIÓN EN EL PR 85+920	9
TOTAL			52

Acontinuación se muestra registro fotográfico de las actividades realizadas en la instalación de los Hitos.

ANTES	DESPUÉS
	
Fotografía 119. Reposición De Hitos Plásticos Flexibles RN 4513 PR79+400	
	
Fotografía 120. Reposición De Hitos Plásticos Flexibles RN 4513 PR61+100	
	
Fotografía 121. Reposición De Hitos Plásticos Flexibles RN 4513 PR61+100	





Fotografía 122. Reposición De Hitos Plásticos Flexibles RN 4513 PR58+480





Fotografía 123. Reposición De Hitos Plásticos Flexibles RN 4513 PR39+600





Fotografía 124. Reposición De Hitos Plásticos Flexibles RN 4513 PR39+600

14.6.3. Sitios Críticos: Estado actual del sector y señalización vial

A continuación, se relacionan los sitios críticos a cargo del Convenio ANI-INVIAS relacionados en la tabla 7 del numeral *3.4.3. Sitios Críticos del corredor Sabana Torres – Curumaní del Proyecto Troncal Magdalena 2 a cargo del Convenio ANI-INVIAS,* que no están contemplados dentro del contrato de Concesión No.003 de 2022. No obstante, el Concesionario ha señalizado todos los críticos para evitar posibles siniestros viales desde del 01 de diciembre de 2022:

- **Pérdida Parcial de Banca en el PR 16+700 Ruta 4513:**

En el PR 16+700 de la Ruta 4513 se presenta socavación lateral de banca en margen derecho producto de la infiltración de flujos de agua de alcantarilla de D= 36" colapsada por pérdida de recubrimiento de la misma.

El sitio critico está contemplado para su intervención por parte del Instituto Nacional de Vías a través del Convenio Interadministrativo *ANI – INVIAS VEJ -021-2022 – Atención de Emergencias Ola Invernal en el corredor Puerto Salgar – San Roque – Puntos Críticos*. Sin embargo, La Agencia Nacional de Infraestructura traslado el comunicado DT-OCA 80663 del 28 de diciembre de 2022 del INVIAS Dirección Territorial Ocaña, en el cual solicita a la ANI aunar los esfuerzos necesarios para garantizar la seguridad vial a través del Contrato de Concesión No. 003 de 2022 se realice el manejo de tránsito en los sitios críticos hasta tanto el Instituto Nacional de Vías reanude el contrato de obra e interventoría que realizaran las obras de emergencia y definitivas en los sectores mencionados.

Para el presente mes el Concesionario Autopista del Río Grande mantiene en el sector señales preventivas de obra (SPO) y elementos de señalización mejorando las condiciones de seguridad vial en el Sector a través del suministro de barreras plásticas tipo Maletines y la disponibilidad de controladores viales en el sector.





Fotografía 125: Señalización y estado actual del sitio Critico del PR 16+700 RN 4513 Calzada Sencilla

- **Pérdida Parcial de Banca en el PR 62+0090 Ruta 4514:**

Se presenta Hundimiento y pérdida parcial de banca en margen derecho. Inestabilidad del talud del terraplén derecho que ocasionó el hundimiento y desmoronamiento del pavimento flexible existente. Actualmente el sector presenta Berma derecha restringida.

El Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S. a cargo del corredor mediante el Contrato de Concesión No.003 de 2022 procedió a señalizar el sector desde el mes de abril de 2023 para garantizar la seguridad vial de los usuarios.

Para este periodo, el sitio crítico permanece en las mismas condiciones, a la espera de la reactivación del convenio interadministrativo ANI-INVIAS y demás lineamientos que establezca la entidad.





Fotografía 126: Señalización y estado actual del sitio Critico del PR 62+0090 RN 4514 Calzada Sur

- **Pérdida Parcial de Banca en el PR 42+0010 Ruta 4514 Sector N-S. Puente Pradera:**

El Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE mantiene los elementos de señalización y seguridad vial en el Sector Puente Pradera, el cual presenta afectación por pérdida parcial de banca. Los delineadores tubulares instalados permiten canalizar el tránsito vehicular y advertir al usuario la reducción de calzada por cierre del carril izquierdo en sentido Norte-Sur.





Fotografía 127: Estado actual del sitio Critico del PR 42+100 RN 4514 Sentido N-S. Se evidencia una leve pérdida de la banca.

En julio de 2024 se remitió a la ANI el comunicado CCPC-ANI-608 del 24/07/2024 con Rad. 20244090904032, informando el estado actual del punto crítico del PR42+100 calzada Norte-Sur.

- **Pérdida Parcial de Banca en el PR 42+0050 Ruta 4514 Sector Puente Pradera Calzada Norte.**

El Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE mantiene la instalación de elementos de señalización mejorando las condiciones de seguridad vial en el sector, el cual presenta afectación por pérdida parcial de banca. Los delineadores tubulares instalados permiten canalizar el tránsito vehicular y advertir al usuario la reducción de calzada por cierre del carril izquierdo en sentido Norte-Sur.

La Quebrada la Pradera presenta cambio en su trazado horizontal configurando una curva hacia la izquierda (referencia con respecto aguas abajo), la cual se ha venido recostando sobre el estribo del puente (margen derecha), identificado por el depósito de material sobre la margen izquierda y por la socavación sobre obras de protección instaladas aguas arriba.

Es de precisar que el fenómeno de socavación ocurrido en la curva externa del cauce ocasionó el colapso definitivo de los gaviones preexistentes construidos en su momento por la concesionaria anterior. Aguas abajo del puente, en el separador de las calzadas, se observa un cambio de dirección de la corriente de la quebrada hacia la derecha, generando erosión en la margen izquierda, afectando el terreno de apoyo de la vía. El Talud derecho que conforma el terraplén presenta erosión progresiva.



Fotografía 128: Estado actual del sitio Critico del PR 42+0050 RN 4514 Calzada Norte.

En julio de 2024 se remitió a la ANI el comunicado CCPC-ANI-604-0724 el 24/07/2024 con Rad 20244090901842, informando el estado actual del punto crítico del PR42+050 calzada Sur-Norte.

Se aclara que el sector del Puente Trujillos en el PR44+0500 de la Ruta 4515, reportado en informes anteriores, no hace parte del convenio ANI – INVIAS VEJ -021-2022. La construcción del puente hace parte de una intervención del INVIAS, con ocasión a la voladura del puente el 23 de febrero de 2022 por un artefacto explosivo instalado por el ELN. Situación ocurrida mientras la vía se encontraba a cargo del INVIAS.

- **Puente Los Trujillos PR 44+0500 Ruta 4515**

Puente que se encuentra en reconstrucción por parte del INVIAS. Actualmente existen dos vías alternas en afirmado, construidas por el INVIAS para garantizar el tránsito vehicular en ambos sentidos por el sector.





Fotografía 129: Estado actual del sitio Critico del PR 44+500 RN 4515 Calzada Única.

Este periodo se remitió a la ANI el comunicado CCPC-ANI-562-0724 12/07/2024 con Rad. 20244090841642, informando sobre Evidencias de tráfico vehicular y estado de la vía sentido Sur-Norte en el puente Trujillos PR44+050 R4515.

Del mismo modo, se relaciona a continuación la intervención del Concesionario en los sitios críticos vigentes en el contrato de Concesión No.003 de 2022, que no hacen parte del convenio ANI-INVIAS:

RUTA 4513 SECTOR RÍO SOGAMOSO – SAN ALBERTO

- **Pérdida Parcial de Banca en el PR 21+460:**

En el PR 21+460 de la Ruta Nacional 4513 sector el tropezón, se ha originado un proceso erosivo que ha evolucionado a pérdida parcial de banca en el margen izquierdo de la calzada existente. El Concesionario Autopista del Río Grande realizó la instalación de elementos de señalización mejorando las condiciones de seguridad vial en el Sector a través de delineadores tubulares y barreras plásticas tipo Maletines. Esta Interventoría remite el comunicado CCPC-ANI-624-0724 del 30/07/2024 con Rad Ani 20244090931722, alertando el avance del hundimiento del sector.



Fotografía 130: Señalización y estado actual del sitio Critico del PR 21+460 RN 4513 Calzada Sencilla

- **Pérdida Parcial de Banca en el PR 21+280.**

En el PR 21+460 de la Ruta Nacional 4513 sector el tropezón, se originó un proceso erosivo que ha evolucionado a pérdida parcial de banca en el margen izquierdo de la calzada existente. El Concesionario Autopista del Río Grande realizó la instalación de elementos de señalización de los cuales esta interventoría evidenció la poca señalización y/o la falta de dispositivos de seguridad vial para señalizar el punto crítico del PR21+280 RN4513, teniendo en cuenta los elementos que hacen parte de Manual de Señalización Vial 2015 del Ministerio de Transporte, que alerten al usuario del riesgo de la pérdida de banca en el sector. Esta Interventoría remite el comunicado CCPC-ANI-624-0724 del 30/07/2024 con Rad Ani 20244090931722, alertando el mal estado de los sacos superiores.

A continuación, se ilustra la actividad realizada en el punto crítico del PR 21+280 RN 4513.



Fotografía 131. Sacos rellenos con material. RN 4513 PR21+280

- **Pérdida Parcial de Banca en el PR 74+600.**

Se presenta pérdida parcial de la banca por colapso de obra hidráulica tipo box Coulvert. El Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE mantiene la instalación de elementos de señalización mejorando las condiciones de seguridad vial en el Sector a través de delineadores tubulares simples. Esta Interventoría remite el comunicado CCPC-ANI-624-0724 del 30/07/2024 con Rad Ani 20244090931722, alertando el leve hundimiento del sector.



Fotografía 132: Señalización y estado actual del sitio Crítico del PR 74+600 RN 4513 Calzada Sencilla. Demarcación para monitoreo de las grietas

RUTA 4514 SAN ALBERTO – LA MATA

- **Pérdida Parcial de Banca en el PR 60+050. Punto crítico.**

Punto crítico, con una socavación debajo de la berma izquierda en el PR60+050 RN4514 calzada sur, donde el Concesionario instaló sacos de tierra para sostener el talud de manera temporal; informado mediante comunicado ARG-2024-01466 del 11 de junio de 2024. El sector se encuentra estable. Esta Interventoría remite el comunicado CCPC-ANI-624-0724 del 30/07/2024 con Rad Ani 20244090931722, alertando el mal estado de los sacos superiores.





Fotografía 133: Señalización y estado actual del sitio Crítico del PR 60+050 RN 4514

14.7. Plan de Manejo de Cargas Extradimensionadas y Transportes Especiales y Seguimiento

En el Anexo 14 del presente informe, se relaciona el listado resumen de registro de paso de CARGAS INDIVISIBLES, EXTRADIMENSIONADAS Y EXTRAPESADAS en el corredor Sabana de Torre-Curumaní, de acuerdo con el control de tráfico de cada estación de peaje. Ahora bien, es menester indicar que para el control y regulación de cargas sobre el corredor se deberá considerar que el Contrato de Concesión No.003 de 2022 contempla en su apéndice Técnico 1 - Alcance capítulo 3.2. Estaciones de Pesaje durante la fase de construcción (ver detalle más adelante).

- **Objetivos**

 - El objetivo principal del Plan de manejo Transportes Especiales y de cargas extradimensionadas implementado por el Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S. es establecer las condiciones y requisitos que debe cumplir todo tipo de transporte de materiales peligrosos y cargas sobredimensionadas durante el recorrido de la vía concesionada, cumpliendo con la legislación nacional resolución 4959 de 2006 y estándares internacionales vigentes relacionados con el transporte de mercancías y establecer estrategias de respuesta a través de procedimientos operativos o protocolos de respuesta para la atención de accidentes, que requiere la intervención del personal de emergencia.

 - Establecer estrategias de respuesta a través de procedimientos operativos o protocolos de respuesta para la atención de accidentes, que requiere la intervención del personal de emergencia.

 - La prevención y atención de emergencias y desastres es materia de interés colectivo y las medidas tomadas para evitar o mitigar los efectos de su ocurrencia son de obligatorio cumplimiento según la Ley 1523 de 2012.

- **Condiciones de Transporte**
 - Cada vez que se presentan mercancías especiales para el transporte, deben tomarse ciertas medidas para señalar debidamente sus posibles riesgos para los demás usuarios de la vía en cuanto estos puedan tener un contacto con la mercancía. Tradicionalmente esto se hace colocando en la mercancía marcas y etiquetas especiales indicando su contenido y riesgos, lo cual se hace para cumplir uno de los principales requisitos del documento de transporte de mercancías, pero las autoridades pueden exigir información adicional aparte de la que esta instaurada por la Ley.

 - Los controles respectivos a este tipo de transporte serán realizados conjuntamente por la Policía de Tránsito y Transporte (DITRA) y la Concesionaria Autopista del Rio Grande S.A.S. Estos controles están dados por el Ministerio de Transporte en la NTC 2880 la cual limita el transporte de mercancías peligrosas para la condición de transportes terrestres.

 - La Concesionaria Autopista del Rio Grande S.A.S. dispondrá del centro de control operacional y de personal de vigilancia las 24 horas del día los 365 días del año; e informará a la Policía Nacional - DITRA sobre usuarios que tengan las características de Transporte Especial para que esta se encargue de monitorear a través de sus respectivos controles de tráfico a lo largo del tramo vial.

 - Tal como lo dispone la Ley Colombiana y el Ministerio de Transporte; los automotores que vayan a transportar Cargas Especiales deben realizar el correspondiente trámite de solicitud de permiso de transporte por la vía concesionada ante el INVIAS, como se menciona en el siguiente numeral, para su correspondiente autorización y verificación por parte del personal de la Concesionara para determinar en campo si el transportista lleva en regla toda la documentación exigida y al día, dando cumplimiento en la Resolución 4959 del 08 de Diciembre del 2006, y serán las autoridades policiales las encargadas de realizar las ordenes de comparendo respectivas en caso de incumplimientos ante la norma.

- **Solicitudes de Permisos especiales y/o de Transporte de Carga Extradimensionada en el Corredor Sabana de Torres – Curumaní.**

Conforme al seguimiento realizado por la Interventoría, a la fecha el Contrato de Concesión No.003 de 2022 no ha otorgado concepto de viabilidad de permisos para el transporte de cargas especiales y/o extradimensionadas. Así mismo, desde la fecha de inicio del Contrato de Concesión hasta el mes de julio de 2024, se han recibido solicitudes oficiales por parte de peticionarios y/o empresas transportadoras para el requerimiento del permiso y paso de vehículos por el corredor. No obstante, dichas solicitudes han sido revisadas por el Concesionario sin cumplimiento definitivo conforme a los requisitos dispuestos por La Resolución 4959 de 2006 del Ministerio de Transporte, la cual a su vez establece en su Artículo 18 lo siguiente:

Artículo 18. Verificación del cumplimiento de requisitos. *La autoridad competente que otorgó el permiso podrá en cualquier momento, directamente o a través de las autoridades de tránsito, verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas, de operación y de seguridad reguladas en la presente resolución para la expedición de los permisos para el transporte de carga especial indivisible, extrapesada o extradimensionada o de ambas condiciones a la vez, y si se llegase a comprobar cualquier incumplimiento podrá cancelar directamente dicho permiso. Las autoridades de control además de imponer las sanciones establecidas en las normas vigentes inmovilizarán los vehículos rindiendo un informe en el mismo día a la entidad expedidora del permiso*.

No obstante, para dar cumplimiento al control de transporte de cargas extradimensionadas y/o extrapesadas y/o peligrosas, de acuerdo con las condiciones que apliquen al Contrato de Concesión, en cumplimiento de la Resolución 4959 de 2006 del Ministerio de Transporte, es necesario la disponibilidad y funcionamiento de una instalación operativa de estación de pesaje o bascula diseñadas y construidas para tal fin.

A través de la estación de Pesaje se determina la medición el número de kilogramos que puede exceder del peso bruto vehicular autorizado durante el pesaje del vehículo, a fin de tener en cuenta las diferencias ocasionadas por el peso del conductor, el peso del combustible, el exceso de peso producido por efecto de la humedad absorbida por las mercancías, la calibración y la operación de las básculas de control y cualquier otro aditamento o situación que pueda variar la medición del peso bruto vehicular.

El Contrato de Concesión No.003 de 2022 contempla en su apéndice Técnico 1 - Alcance capítulo *3.2. Estaciones de Pesaje* su construcción en el corredor Sabana de Torres – Curumaní:

El Concesionario deberá construir, operar y mantener como mínimo, una (1) Estación de Pesaje fija en el Corredor del Proyecto. Dichas Estaciones deberán contar, además de lo previsto en el Apéndice Técnico 2, con las siguientes características mínimas:

ESTACIÓN DE PESAJE				
ESPACIO	**ÁREA**		**CANTIDAD**	**TOTAL**
ÁREA CONTROL DE PESAJE	25	m²	1	25 m²
OFICINA DE POLICÍA	14	m²	1	14 m²
BODEGA	4.5	m²	1	4.5 m²
CAFETERÍA	10	m²	1	10 m²
SERV. SANIT. MIXTO	2.6	m²	1	2.6 m²
PARQUEO VEHICULO DE CARGA	70	m²	6	420 m²
ZONA DE REVISIÓN	100x10		1	1000 m²
NOTAS:				

ESTACIÓN DE PESAJE			
ESPACIO	**ÁREA**	**CANTIDAD**	**TOTAL**
LOS CUARTOS TÉCNICOS, SUBESTACIÓN, GENERADOR, CUARTOS DE BOMBAS, TANQUES DE ALMACENAMIENTO, PTAP Y PTAR SERÁN PROPUESTOS POR EL DISEÑADOR DE ACUERDO CON LA NECESIDAD DE CADA EDIFICACIÓN. LAS ÁREAS PARA MANIOBRA DE VEHÍCULOS SERÁN PROPUESTAS POR EL DISEÑADOR TENIENDO EN CUENTA LOS RADIOS DE GIRO DE CADA UNOS DE LOS TIPOS DE VEHÍCULO.			

Cada una de las Estaciones de Pesaje deberá disponer de carriles de desaceleración y aceleración para el ingreso y salida de estas.

La estación de pesaje se contempla asociada a la Estación de peaje de Pailitas (PR 28+600 RN 4515) para operar en doble calzada (una estación por sentido). No obstante, el Concesionario podrá proponer una nueva localización a ser definida conjuntamente con la Interventoría.

Las estaciones de pesaje deberán contemplar los adecuados carriles y longitudes de incorporación, de acuerdo a un estudio de tráfico local y porcentaje de pesados en la ubicación final de modo que el tráfico de camiones en espera de pesaje no interfiera con el tráfico vehicular sobre la doble calzada.

Los registros del peso deberán servir para emitir sanciones a los Usuarios y por lo tanto deben estar a disposición de la Policía de Carreteras y de la ANI. La aplicación de infracciones detectadas a través del sistema de pesaje es responsabilidad única de la Policía de Carreteras. Cuando los vehículos superen el peso máximo autorizado por el Ministerio de Transporte, será obligación del Concesionario reportarlo a la Policía de forma inmediata, para que ésta proceda de acuerdo con las normas y la reglamentación vigentes.

En virtud de lo anterior, el proyecto contempla la construcción y operación de las estaciones de pesaje las cuales están previstas iniciar operación, una vez finalice la fase de Construcción. Teniendo en cuenta el Contrato de Concesión No.003 actualmente, el Concesionario cuenta a partir del 03 de abril de 2024, la suscribió del Protocolo de Seguridad con Policía Nacional de Carreteras, con el fin de desarrollar los operativos de control y seguimiento de transito, como lo estipula el Apéndice 2, numeral 3.3.10.1.

Como parte del Manual de Operación y Mantenimiento, el Concesionario presentó a la INTERVENTORÍA y a la ANI en el Anexo 1 del mismo, los procedimientos de operación de las Estaciones de Pesaje, incluyendo instrucciones para casos rutinarios y especiales que comprendan entre otros temas, señalización, controles, fiscalización, elaboración de mapas estadísticos con el porcentaje de camiones controlados y el número de horas de control realizado por semana, registro de novedades, localización de equipos de trabajo, control y vigilancia de

equipos e instalaciones, atención al Usuario y Sistema de Control para el cumplimiento de estas normas.

14.8. Atención de emergencias, derrumbes o inundaciones

Durante el presente mes, se presentaron algunos derrumbes sobre la calzada afectando parcialmente la transitabilidad en el corredor Sabana de Torres – Curumaní, los cuales se detallan en el presente acápite.

No obstante, en la Ruta Nacional 4514 San Alberto – La Mata, desde la fecha de inicio del Contrato de Concesión No.003 de 2022, se identifica el riesgo de vulnerabilidad y afectación parcial de la calzada por desprendimiento de material granular.

Asi mismo, esta Interventoría acogió la solicitud de aplicación de las directrices establecidas en relación con los Corredores viales en alerta por el FENÓMENO DE “LA NIÑA” 2024-2025 remitida por la ANI, y mediante comunicado CCPC-ANI-0573-0724 del 18 de Julio 2024 Radicado ANI 20244090874712 requirió al Concesionario tomar acciones preventivas fundamentadas en la Resolución 02755 del 6 de Julio de 2024 que en su parágrafo del artículo 1, resuelve:

> ***Parágrafo.*** *La Direcciones Territoriales, la Subdirección de Gestión Integral de Carreteras del INVIAS y/o las* ***Concesionarias*** *para las vías a su cargo, deberán informar de manera inmediata a través de comunicación oficial dirigida a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, al #767 y a la Subdirección de Reglamentación Técnica e Innovación del INVIAS, sobre la realización del cierre junto con la justificación técnica y las vías alternas que serán utilizadas durante el tiempo de duración, así como la fecha y hora prevista para la apertura de la vía. De igual manera, se deberá emitir un comunicado a través de los medios de difusión disponibles, con la finalidad de brindar una información oportuna y eficaz a los usuarios de la vía.*

- **Talud Inestable del PR 70+800 al PR 72+000 Calzada Norte-Sur**

Sitio crítico que presenta constantes deslizamientos en temporadas de invierno producto de procesos geomorfológicos asociados a movimientos en masa, ubicado en el margen derecho de la vía calzada Norte-Sur. Se generan distintos desprendimientos a lo largo del tramo con una longitud aproximada de 1.2 km.

El talud inestable ésta categorizado como riesgo ALTO para los usuarios de la vía, susceptible al constante desprendimiento rotacional de material mediante erosión del suelo generado por el movimiento y la concentración de aguas de escorrentía sobre la parte superior del talud. En

temporada de lluvias se hace el riesgo inminente teniendo en cuenta el drenaje deficiente en el escarpe superior de la montaña, conformado por fuentes de infiltración y represamiento del agua.

Durante el presente mes de julio 2024 el concesionario realizó remoción de material y recuperación de calzada y cunetas que fueron obstruidas por deslizamiento del talud que en tiempos de invierno ocasionan desprendimiento de la capa vegetal. El material retirado fue transportado a sitios autorizados por el concesionario, dejando la calzada despejada.

FECHA	RN	PR	VOLUMEN (M3)
8/07/2024	4514	70+100	98
10/07/2024	4514	71+000	70
11/07/2024	4514	70+800	98
12/07/2024	4514	70+800	154
13/07/2024	4514	70+800	238
15/07/2024	4514	70+800	70
TOTAL			728

A continuación, presentamos registro fotográfico de la remoción del derrumbe, donde se observa el retiro de material dejando despejada la calzada.

ANTES	DESPUES
	

Fotografía 134. Recolección Y Limpieza De Derrumbes RN 4514 PR70+720

ANTES	DESPUES
	
Fotografía 135. Recolección Y Limpieza De Derrumbes RN 4514 PR70+910	
	
Fotografía 136. Recolección Y Limpieza De Derrumbes RN 4514 PR71+040	
	
Fotografía 137. Recolección Y Limpieza De Derrumbes RN 4514 PR71+190	

ANTES	DESPUES
	
Fotografía 138. Recolección Y Limpieza De Derrumbes RN 4514 PR85+930	
	
Fotografía 139. Recolección Y Limpieza De Derrumbes RN 4514 PR71+250	
	
Fotografía 140. Recolección Y Limpieza De Derrumbes RN 4514 PR85+020	

- **Talud Inestable del PR 77+400 al PR 77+900 Calzada Sur-Norte**

Sitio crítico que presenta constantes deslizamientos en temporadas de invierno producto de procesos geomorfológicos asociados a movimientos en masa, ubicado en el margen derecho de la vía calzada Norte-Sur. Se generan distintos desprendimientos a lo largo del tramo con una longitud aproximada de 500 metros.

El talud inestable ésta categorizado como riesgo ALTO para los usuarios de la vía, susceptible al constante desprendimiento rotacional de material mediante erosión del suelo generado por el movimiento y la concentración de aguas de escorrentía sobre la parte superior del talud. En temporada de lluvias se hace el riesgo inminente teniendo en cuenta el drenaje deficiente en el escarpe superior de la montaña, conformado por fuentes de infiltración y represamiento del agua.

Durante el presente mes de julio 2024 el talud se mantuvo estable sin presentar caída de material, ni afectación al transito del corredor víal Sabana de Torres – Curumani.



- **Reporte de Inundaciones**

Durante el presente mes, se reportaron los siguientes eventos de inundación en el corredor:

- **PR 60+000 – PR 61+000 Ruta 4513 Sector Río Lebrija**

Teniendo en cuenta la situación que se ha venido presentando en la calzada única sector entre el PR 60+000 y PR 61+000 de la Ruta nacional 4513, en relación con las inundaciones que han generado inclusive el cierre de la vía dadas las condiciones de riesgo que pueden generarse, esta Interventoría le solicita al Concesionario mediante comunicado CCPC-ANI-0545-0724 del 05 de julio de 2024 Radicado ANI 20244090874712 tomar las acciones preventivas y correctivas necesarias para atender la zona de inundación, toda vez que representa un riesgo para la

seguridad vial de los usuarios del corredor y situación de deterioro a la estructura de pavimento existente.

EVENTOS DE INUNDACIÓN	**Fecha:** 04 de Julio de 2024	**Fecha:** 05 de Julio de 2024
Abscisa	61+020	50+200
Calzada:	Bidireccional	Sur-Norte
PR y Ruta:	PR 61+020 RN 4513	PR 50+200 RN 4514
Municipio y Departamento:	Rio negro, Santander	Rio de oro, Cesar
Tipo de Novedad:	Desbordamiento de caños	Desbordamiento de caño Cabezas
Causa probable:	N/A	N/A
Consecuencia inmediata:	N/A	N/A
Vehículos involucrados:	N/A	N/A
Hora de reporte:	11:16 a.m.	05:17 p.m.
Tipo de cierre:	- Tránsito lento por el sector desde las 11:16 a.m. hasta las 06:56 p.m. - Cierre Total de vía preventivo desde las 06:56 p.m. hasta las 10:02 p.m. - Paso uno a uno desde las 10:02 p.m. hasta las 11:32 p.m. - Tránsito vehicular lento a partir de las 11:32 p.m. Monitoreo por parte del Concesionario	- Tránsito lento por el sector desde las 05:17 p.m. a.m. hasta las 05:23 p.m. - Cierre preventivo de carril derecho desde las 05:23 p.m. hasta las 08:00 p.m. - Tránsito vehicular normal a partir de las 08:00 p.m. Monitoreo por parte del Concesionario.
Hora de terminación:	11:32 p.m.	08:00 p.m.

EVENTOS DE INUNDACIÓN	**Fecha:** 05 de Julio de 2024
Abscisa	42+0050 Puente Pradera
Calzada:	Norte Sur y Sur-Norte
PR y Ruta:	42+0050 RN 4514
Municipio y Departamento:	Rio de oro, Cesar
Tipo de Novedad:	Creciente Puente Pradera
Causa probable:	N/A
Consecuencia inmediata:	N/A
Vehículos involucrados:	N/A
Hora de reporte:	14:30.
Tipo de cierre:	N/A. se presenta creciente de la Quebrada Pradera, generando erosión en parte de la banca que se encuentra expuesta
Hora de terminación:	N/A

Tabla 75. Reporte de eventos de inundación mes de Julio de 2024

14.9. Mantenimiento de obras de infraestructura para la operación de la Concesión (peajes)

En el presente mes, el Concesionario realizó limpieza de las señales verticales, actividades de aseo en las estaciones de peajes la Gómez, Morrison y Pailitas, mantenimiento, limpieza de equipos y arreglo de daños varios, para garantizar la funcionabilidad en el servicio.

Además, se realizaron actividades de mantenimiento en infraestructura del Peaje, pintura del edifico administrativo, mantenimiento de UPS, instalación de sensores, poda de árboles, limpieza de amortiguadores, equipos de oficina y adecuación de areas de operación e infraestructura asociada de peajes.

<table>
<tr><td>
</td><td>
</td></tr>
<tr><td>Fotografía 141. Limpieza casetas de carril, Estación de Peaje La Gómez ruta 4513 PR 37+150.</td><td>Fotografía 142. Limpieza casetas de carril, Estación de Peaje La Gómez ruta 4513 PR 37+150.</td></tr>
<tr><td>
</td><td>
</td></tr>
<tr><td>Fotografía 143. Limpieza de casetas, estación de Peaje Morrison ruta 4514 PR 39+750.</td><td>Fotografía 144. Mantenimiento de elementos de señalización, estación de Peaje Morrison ruta 4514 PR 39+750.</td></tr>
</table>

	
Fotografía 145. Limpieza de carriles, estación de Peaje Morrison ruta 4514 PR 39+750.	Fotografía 146. Mantenimiento de jardinería, Peaje Morrison ruta 4514 PR 39+750.
	
Fotografía 147. Mantenimiento de aires acondicionados, estación de Peaje Morrison ruta 4514 PR 39+750.	Fotografía 148. Mantenimiento conductos de aire acondicionado, estación de Peaje Morrison ruta 4514 PR 39+750.
	
Fotografía 149. Mantenimiento de estructuras, estación de Peaje Morrison ruta 4514 PR 39+750.	Fotografía 150. Mantenimiento de talanqueras, estación de Peaje Morrison ruta 4514 PR 39+750..



Fotografía 151. Mantenimiento de alumbrado, estación de Peaje Morrison ruta 4514 PR 39+750.



Fotografía 152. Limpieza de cortinas, estación de Peaje Morrison ruta 4514 PR 39+750.



Fotografía 153. Limpieza de camaras, estación de Peaje Morrison ruta 4514 PR 39+750.



Fotografía 154. Limpieza tablero IP/REV, estación de Peaje Morrison ruta 4514 PR 39+750.

14.10. Accidentes e Incidentes

Según el Apéndice Técnico 4 del Contrato de Concesión No.003 de 2022, un incidente es un suceso repentino no deseado que ocurre por las mismas causas del accidente, solo que por cuestiones del azar no desencadena en un daño a las personas, y puede incluir daños materiales a equipos o instalaciones. Este hecho da como resultado una condición de inseguridad vial y/o podria desencadenar en un accidente.

Para cualquier tipo de incidente deberán presantarse en el lugar del incidente al menos dos (2) personas del concesionario en un vehículo que tenga luces de emergencia superiores y todo el material necesario para señalizar el incidente y cumplir con el tiempo de despeje.

El Concesionario durante este periodo prestó oportunamente el servicio de atención de incidentes y accidentes en todos los tramos del corredor: Sabana de Torres - San Alberto de la Ruta 4513, San Alberto – La Mata de la Ruta 4514 y La Mata – San Roque de la Ruta 4515. En algunos eventos el Concesionario no presta ayuda mecánica por decisión del usuario de la vía y/o los

usuarios no permiten la atención del Concesionario. Cuando se presentan estos casos, el Concesionario hace acompañamiento con señalización y personal.

Tanto los incidentes como los accidentes han sido atendidos con tiempos de respuesta adecuados por parte del Concesionario en los corredores Sabana de Torres – San Alberto, San Alberto- La Mata y La Mata – San Roque de las rutas 4513, 4514 y 4515 respectivamente. El Concesionario dispone de los vehículos y equipos de atención de incidentes, accidentes y emergencias que atienden el corredor en cada ruta nacional ubicados de la siguiente manera:

Tabla 76. Vehículos y equipos de operación para la atención de incidentes, accidentes y emergencias

EQUIPOS DE ATENCIÓN DE INCIDENTES, ACCIDENTES Y EMERGENCIAS			
Vehículo	**Unidad**	**Ruta Nacional**	**Ubicación**
Inspector Vial - Vigilancia -	M11	4513	PR 25+000
Ambulancia TAM	A1	4513	PR 36+500
Grúa Plataforma	M31	4513	PR 50+000
Grúa Gancho	M41	4513	PR 70+000
Carro Taller	M21	4514	PR 28+000
Ambulancia TAM	A2	4514	PR 40+200
Inspector Vial - Vigilancia -	M12	4514	PR 53+000
Grúa Gancho	M42	4514	PR 85+000
Grúa Plataforma	M32	4515	PR 9+000
Ambulancia TAM	A3	4515	PR 40+000
Inspector Vial - Vigilancia -	M13	4515	PR 43+000
Carro Taller	M22	4515	PR 75+000

Nota: *La ubicación de los diferentes vehiculos que prestan el servicio de atención integral al usuario pueden variar, debido a que están sujetos a desplazamientos y traslados de atención a lo largo del corredor Sabana de Torres – Curumaní, con la obligación de atender cualquier reporte solicitado por el usuario las 24 horas del día, todos los días del año y garantizando el cumplimiento de altos niveles de disponibilidad, calidad y funcionabilidad en sus equipos y personal.*

A continuación, presentamos el registro fotográfico del seguimiento realizado de incidentes y accidentes atendidos por la concesión en el mes de julio de 2024 en los tres tramos viales que hacen parte del corredor Sabana de Torres - Curumaní.

	
Fotografía 155. Asistencia de atención inspección vial señalización de vehículo varado, PR15+000 RN 4513.	Fotografía 156. Asistencia de atención grúa gancho para señalización y traslado de vehículo varado PR 87+100 RN 4513.
	
Fotografía 157. Asistencia de atención grúa plataforma para movilización y señalización a vehículo varado PR29+900 RN 4514.	Fotografía 158. Asistencia de atención de accidente para señalización y atención en el PR 26+900 RN 4514.
	
Fotografía 159. Asistencia de atención de grúa plataforma para señalización y traslado de vehículo varado en el PR 74+000 Ruta 4515.	Fotografía 160. Asistencia de atención ambulancia para atención de accidente y señalización PR 39+800 RN 4514.

	
Fotografía 161. Asistencia de atención grúa pesada para señalización de vehículo varado ubicado en el PR 00+960 CSG Ruta 4514.	Fotografía 162. Asistencia de atención inspección vía para atención de accidente y señalización en el PR 33+400 Ruta 4513.
	
Fotografía 163. Asistencia de atención inspección vial para señalización a vehículo varado en el PR 80+700 RN 4515.	Fotografía 164. Asistencia de atención carro-taller para señalización de vehículo en el PR 26+060 Ruta 4515.
	
Fotografía 165. Asistencia de atención carro-taller para señalización de vehículo varado en el PR 92+700 RN 4514.	Fotografía 166. Asistencia de atención carro-taller para señalización de vehículo varado en el PR 39+600 RN 4514.

	
Fotografía 167. Asistencia de atención grúa gancho para señalización y traslado de vehículo varado en el PR 19+220 RN 4513.	Fotografía 168. Asistencia de atención carro-taller para señalización varado en el PR 25+800 RN 4514.

A continuación, presentamos la relación de los incidentes y accidentes del periodo que fueron atendidos y reportados por el Concesionario en las rutas nacionales 4513, 4514 y 4515.

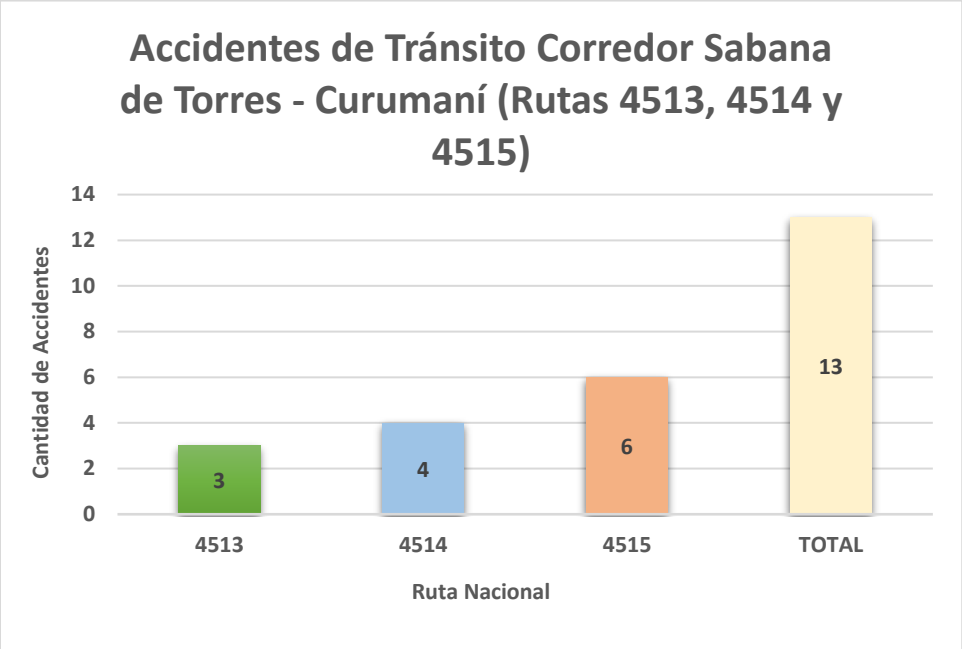
14.11. Estadística de Accidentes e Incidentes del Corredor Sabana de Torres – Curumaní

En el mes de julio de 2024, se presentaron en el corredor Sabana de Torres – Curumaní un total de **(13)** Accidentes de tránsito discriminados por cada ruta nacional en la siguiente tabla.

Tabla 77. Resumen Cantidad de Accidentes en el Corredor Sabana de Torres – Curumaní

ESTADÍSTICA BÁSICA DE ACCIDENTES				
TIPO DE ACCIDENTE	**4513**	**4514**	**4515**	**TOTAL**
ACCIDENTES DE TRÁNSITO	3	4	6	13
TOTAL	**3**	**4**	**6**	**13**

Gráfico 1. Número de incidentes y accidentes

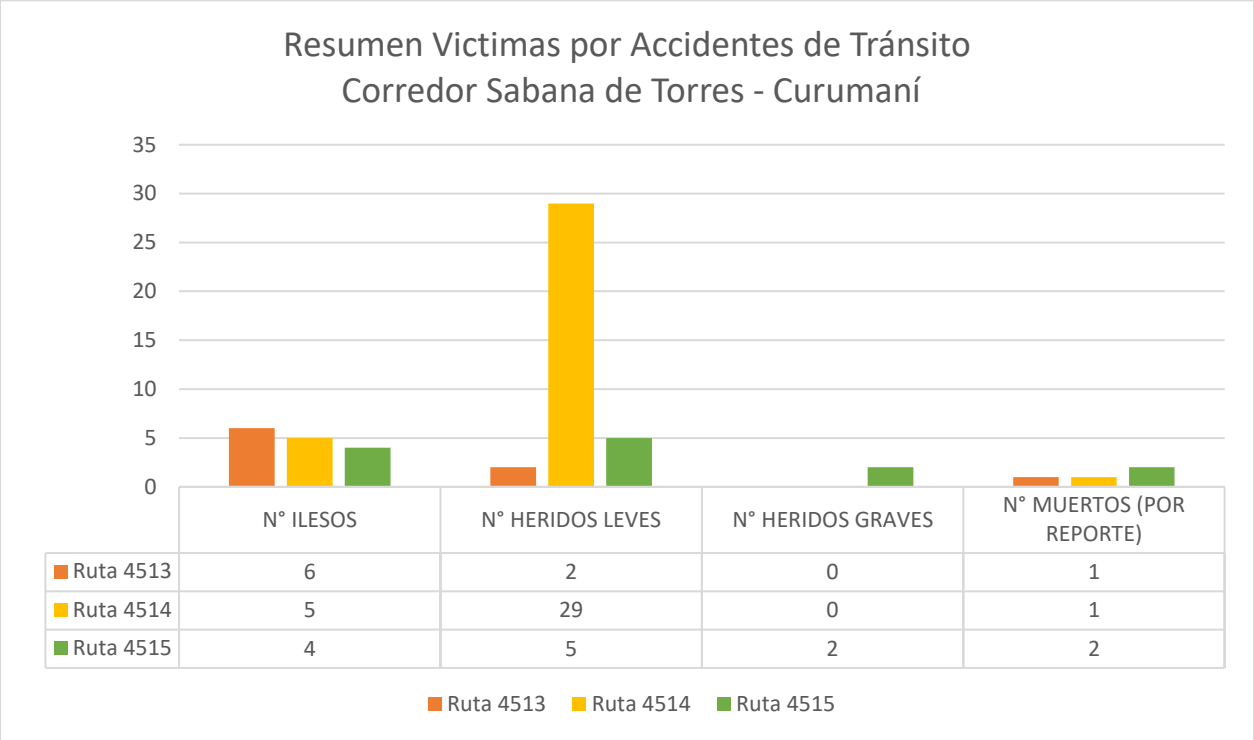


Así mismo, se relaciona la gravedad de las personas involucradas en los accidentes de tránsito de cada ruta nacional del corredor Sabana de Torres – Curumaní

Tabla 78. Resumen daños a personas por accidentes de tránsito en el Corredor Sabana de Torres – Curumaní

RESUMEN DAÑOS A PERSONAS				
GRAVEDAD INVOLUCRADOS	**4513**	**4514**	**4515**	**TOTAL**
N° ILESOS	6	5	4	**15**
N° HERIDOS LEVES	2	29	5	**36**
N° HERIDOS GRAVES	0	0	2	**2**
N° MUERTOS (POR REPORTE)	1	1	2	**4**
TOTAL	**9**	**35**	**13**	**57**

Gráfico 2. Resumen de víctimas involucradas en accidente de tránsito Corredor Sabana de Torres – Curumaní



En el mes de julio de 2024, se presentaron en el corredor Sabana de Torres – Curumaní (Rutas 4513,4514 y 4515) un total **(64)** incidentes de tránsito discriminados por cada ruta nacional en la siguiente tabla.

Tabla 79. Resumen Cantidad de incidentes en el Corredor Sabana de Torres – Curumaní

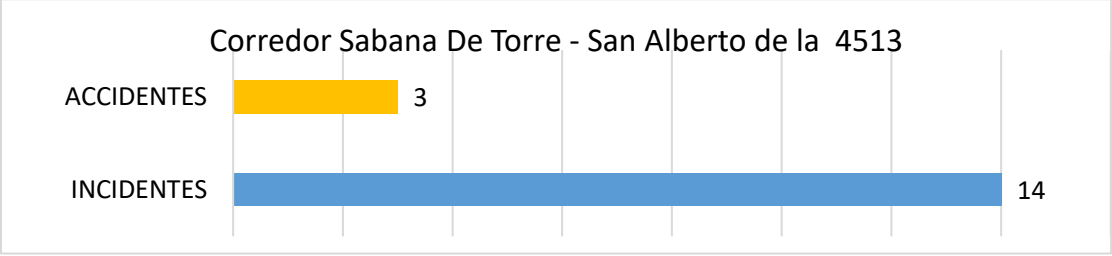
	CAUSA DEL INCIDENTE	RUTA NACIONAL 4513	RUTA NACIONAL 4514	RUTA NACIONAL 4515	TOTAL
INCIDENTE DE TRÁNSITO	103. ADELANTAR CERRANDO	3	4	-	**7**
	106. ADELANTAR INVADIENDO CARRIL DEL MISMO SENTIDO EN ZIGZAG	-	2	2	**4**
	110. EXCESO EN HORAS DE CONDUCCIÓN	2	15	2	**19**
	112. DESOBEDECER SEÑALES DE TRÁNSITO	-	1	-	**1**
	116. EXCESO DE VELOCIDAD	-	3	-	**3**
	121. NO MANTENER DISTANCIA DE SEGURIDAD	-	2	3	**5**

	127. TRANSITAR EN CONTRAVÍA	3	-	-	**3**
	157. OTRA	3	-	-	**3**
	201. FALLAS EN LAS LLANTAS	-	11	3	**14**
	205. FALLAS EN LUCES DE FRENO	3	-	-	**3**
	307. DEJAR O MOVILIZAR SEMOVIENTES EN LA VÍA	-	-	2	**2**
	TOTAL	**14**	**38**	**12**	**64**

14.11.1. Accidentes e incidentes del Tramo Sabana de Torres – San Alberto de la Ruta 4513

En el periodo se presentaron **(17)** eventos, de los cuales **(14)** fueron incidentes de transito y **(3)** accidentes de tránsito ocurridos entre el 01 al 31 de Julio de 2024, hubo **(6)** ilesos, **(2)** leves, **(0)** heridos graves y **(1)** fallecido.

Gráfico 3. Número de incidentes y accidentes Ruta 4513

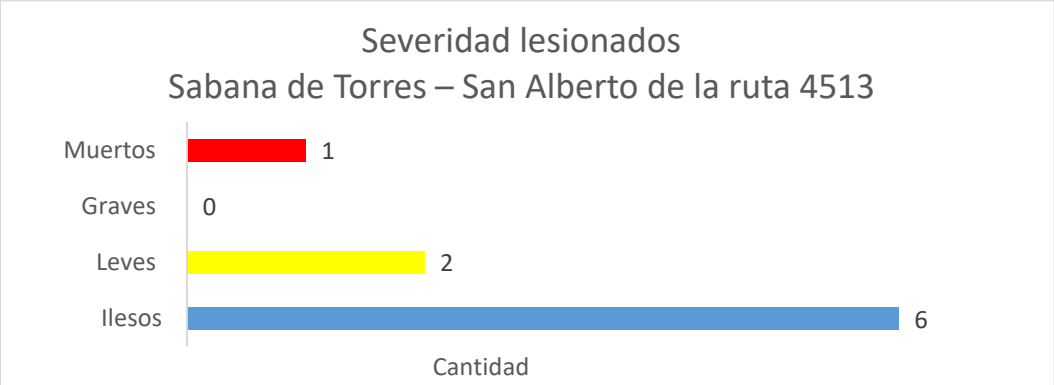


- **Accidentes de tránsito ocurridos en la Ruta 4513: Sabana de Torres – San Alberto**

Tabla 80. Cantidad de accidentes de tránsito y posibles causas en el Corredor Sabana de Torres- San Alberto de la Ruta 4513

POSIBLES CAUSAS ACCIDENTALIDAD		
ACCIDENTES DE TRÁNSITO	**HIPOTESIS DE CAUSAS**	**RUTA NACIONAL**
		4513
	105. ADELANTAR EN ZONA PROHIBIDA	1
	121. NO MANTENER DISTANCIA DE SEGURIDAD	1
	131. SALIRSE DE LA CALZADA	1
	TOTAL	**3**

Gráfico 4. Severidad de los lesionados Corredor Sabana de Torres – San Alberto 4513



De los **(3)** accidentes de tránsito ocurridos entre el 01 al 31 de julio de 2024 en la Ruta 4513, hubo un total de **(2)** heridos leves, **(6)** ilesos, **(0)** grave y se presento **(1)** victimas fatales.

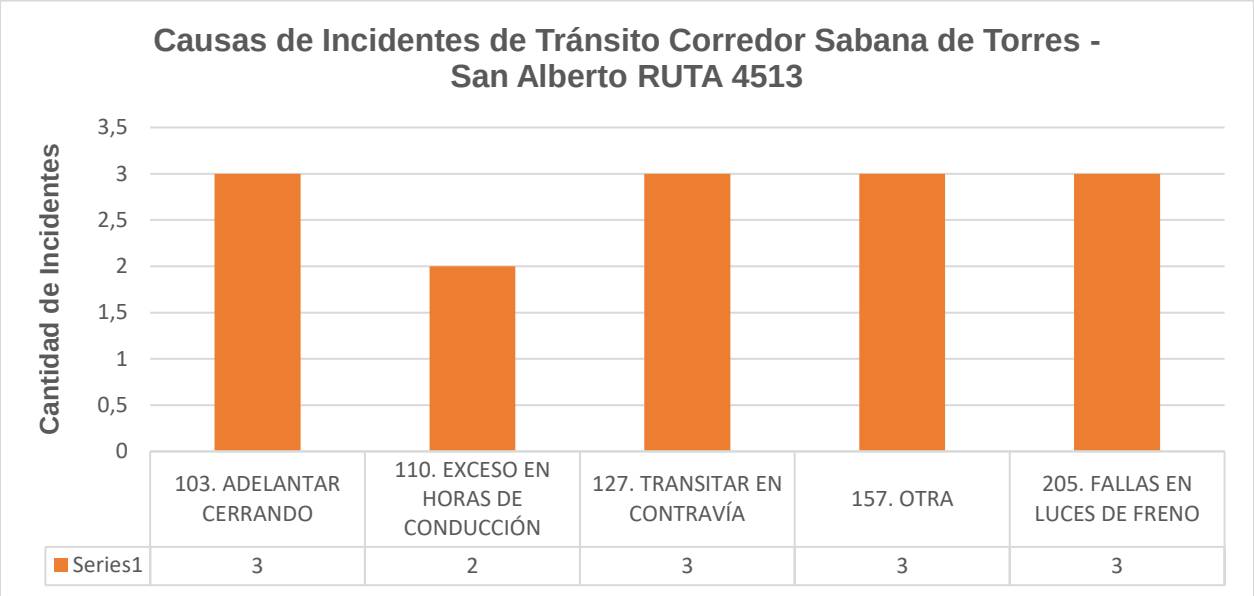
- **Incidentes de tránsito ocurridos en la Ruta 4513: Sabana de Torres – San Alberto**

En el periodo del 01 al 31 de julio de 2024 se presentaron **(14) incidentes** de tránsito. La causa de incidente más recurrente en los usuarios involucrados es la 127. TRANSITAR EN CONTRAVÍA

Tabla 81. Cantidad de Incidentes y causas ocurridos en el Corredor Sabana de Torres- San Alberto de la Ruta 4513

	CAUSA DEL INCIDENTE	RUTA NACIONAL
		4513
INCIDENTE DE TRÁNSITO	103. ADELANTAR CERRANDO	3
	110. EXCESO EN HORAS DE CONDUCCIÓN	2
	127. TRANSITAR EN CONTRAVÍA	3
	157. OTRA	3
	205. FALLAS EN LUCES DE FRENO	3
	TOTAL	**14**

Gráfico 5. Cantidad y Causas de Incidentes en la Ruta 4513



- **Incidentes (eventos y servicios) de atención al usuario en la Ruta 4513: Sabana de Torres – San Alberto.**

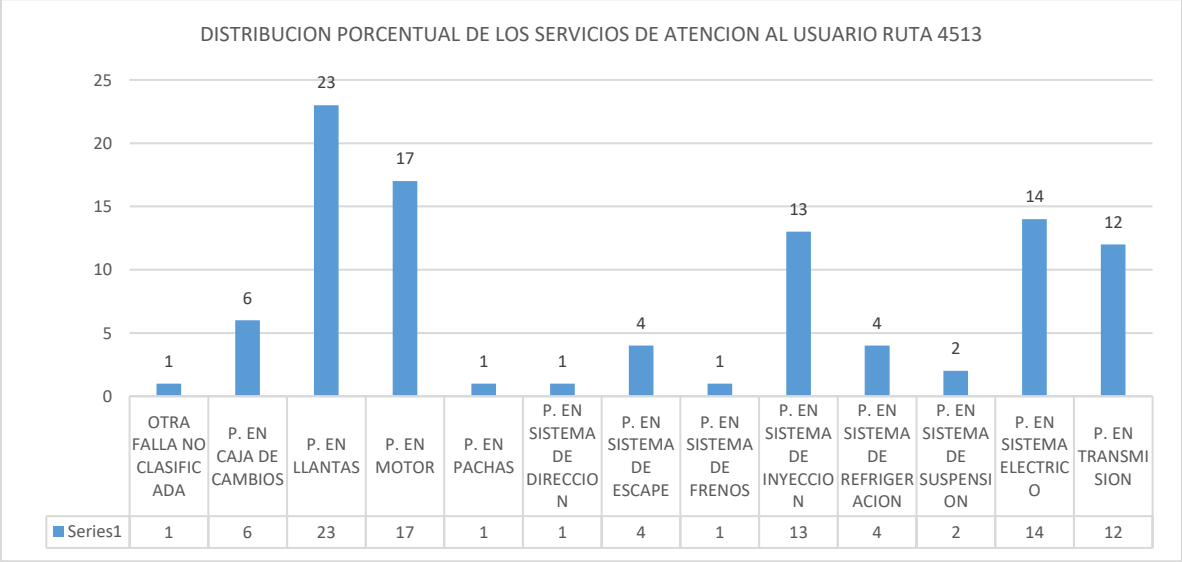
En el periodo, hubo un total de **(99)** incidentes, los de mayor incidencia es Falla en llantas con un total de **(23)** incidente y Falla en el motor con **(17)** incidentes.

Tabla 82. Distribución porcentual de los servicios de atención al usuario Corredor Sabana de Torres- San Alberto de la Ruta 4513

TIPO DE VEHÍCULO (Automovil, Bus, Buseta, Camión, Camioneta, Motocicleta, Tractocamión, Volqueta.)	CANTIDAD	PORCENTAJE (%)
OTRA FALLA NO CLASIFICADA	1	1%
P. EN CAJA DE CAMBIOS	6	6%
P. EN LLANTAS	23	23%
P. EN MOTOR	17	17%
P. EN PACHAS	1	1%
P. EN SISTEMA DE DIRECCION	1	1%
P. EN SISTEMA DE ESCAPE	4	4%
P. EN SISTEMA DE FRENOS	1	1%

P. EN SISTEMA DE INYECCION	13	13%
P. EN SISTEMA DE REFRIGERACION	4	4%
P. EN SISTEMA DE SUSPENSION	2	2%
P. EN SISTEMA ELECTRICO	14	14%
P. EN TRANSMISION	12	12%
TOTAL	**99**	**100%**

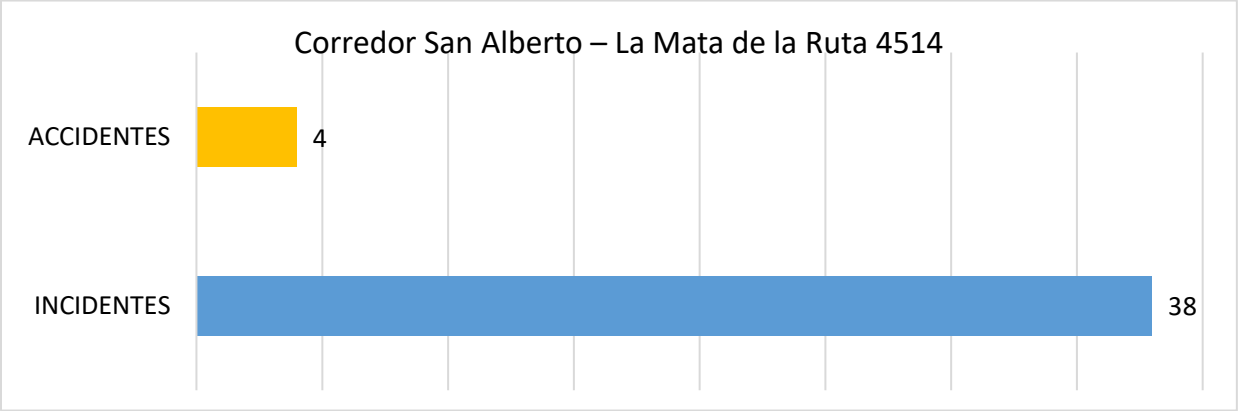
Gráfico 6. Distribución de los incidentes por tipo de vehículo Corredor Sabana de Torres- San Alberto de la Ruta 4513



14.11.2. Accidentes e incidentes Corredor San Alberto – La Mata Ruta 4514

En el periodo se presentaron **(42)** eventos, de los cuales **(38)** fueron incidentes de transito y **(4)** accidentes ocurridos entre el 01 al 31 de julio de 2024, hubo **(29)** heridos leves, **(5)** ilesos, **(0)** heridos graves y **(1)** fallecidos.

Gráfico 7. Número de incidentes y accidentes corredor San Alberto – La Mata 4514

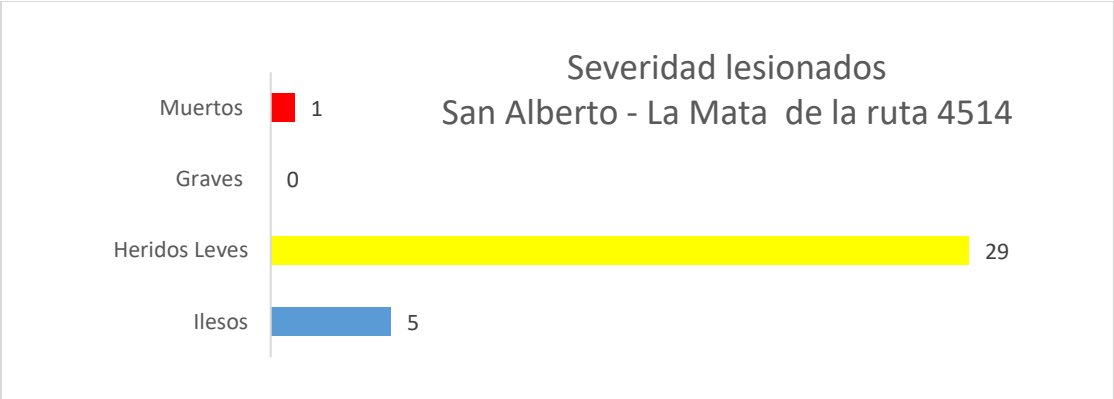


- **Accidentes de Tránsito ocurridos en la Ruta 4514: San Alberto – La Mata**

Tabla 83. Cantidad de accidentes de tránsito y posibles causas en el Corredor San Alberto – La Mata Ruta 4514

POSIBLES CAUSAS ACCIDENTALIDAD		
ACCIDENTES DE TRÁNSITO	HIPOTESIS DE CAUSAS	RUTA NACIONAL
		4514
	121. NO MANTENER DISTANCIA DE SEGURIDAD	2
	122. GIRAR BRUSCAMENTE	1
	157. OTRA	1
	TOTAL	**4**

Gráfico 8. Severidad de los lesionados Tramo San Alberto – La Mata 4514



De los **(4)** accidentes de tránsito ocurridos entre el 01 al 31 de julio de 2024, hubo **(0)** heridos graves, **(29)** heridos leves, **(5)** ilesos y **(1)** fallecidos.

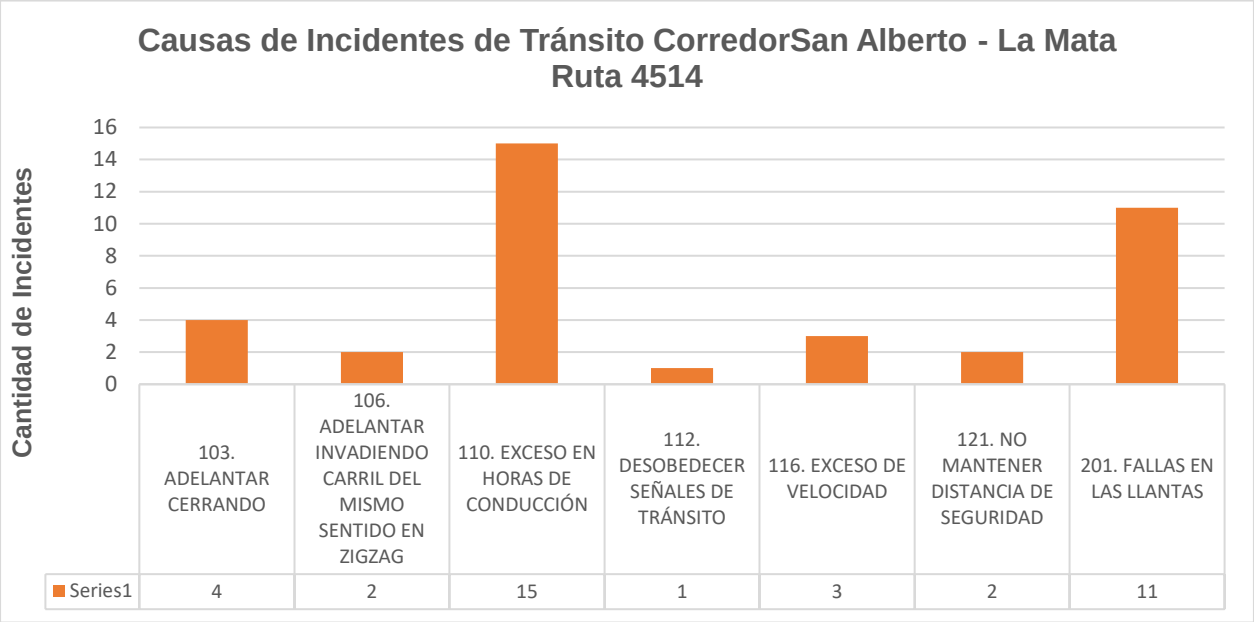
- **Incidentes de tránsito ocurridos en la Ruta 4514: San Alberto – La Mata**

En el periodo del 01 al 31 de julio de 2024 se presentaron **(38)** incidentes de tránsito. La causa de incidente más recurrente en los usuarios involucrados es la 110 exceso de horas de conduccion.

Tabla 84. Cantidad de Incidentes y causas ocurridos en el Corredor San Alberto – La Mata Ruta 4514

	CAUSA DEL INCIDENTE	RUTA NACIONAL
		4514
INCIDENTE DE TRÁNSITO	103. ADELANTAR CERRANDO	4
	106. ADELANTAR INVADIENDO CARRIL DEL MISMO SENTIDO EN ZIGZAG	2
	110. EXCESO EN HORAS DE CONDUCCIÓN	15
	112. DESOBEDECER SEÑALES DE TRÁNSITO	1
	116. EXCESO DE VELOCIDAD	3
	121. NO MANTENER DISTANCIA DE SEGURIDAD	2
	201. FALLAS EN LAS LLANTAS	11
	TOTAL	**38**

Gráfico 9. Cantidad y Causas de Incidentes en la Ruta 4514



- **Incidentes (eventos y servicios) de atención al usuario en la Ruta 4514: San Alberto – La Mata.**

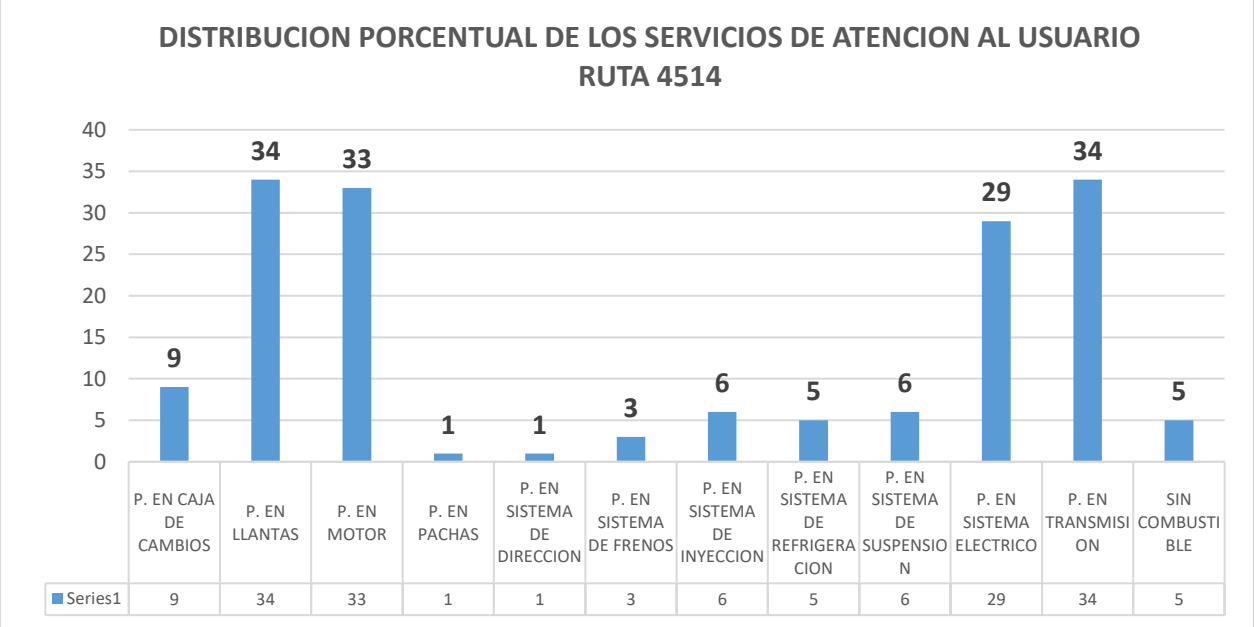
En el periodo sucedieron, **(166)** incidentes, donde se evidencia mayor incidencia en los servicios por Fallas en llantas con (34) eventos, seguida de fallas en motor del vehículo con (33) eventos.

Tabla 85. Distribución porcentual de los servicios de atención al usuario Corredor San Alberto – La Mata Ruta 4514

TIPO DE VEHÍCULO (Automovil, Bus, Buseta, Camión, Camioneta, Motocicleta, Tractocamión, Volqueta.)	CANTIDAD	PORCENTAJE (%)
P. EN CAJA DE CAMBIOS	9	5%
P. EN LLANTAS	34	20%
P. EN MOTOR	33	20%
P. EN PACHAS	1	1%
P. EN SISTEMA DE DIRECCION	1	1%
P. EN SISTEMA DE FRENOS	3	2%
P. EN SISTEMA DE INYECCION	6	4%

P. EN SISTEMA DE REFRIGERACION	5	3%
P. EN SISTEMA DE SUSPENSION	6	4%
P. EN SISTEMA ELECTRICO	29	17%
P. EN TRANSMISION	34	20%
SIN COMBUSTIBLE	5	3%
TOTAL	**166**	**100%**

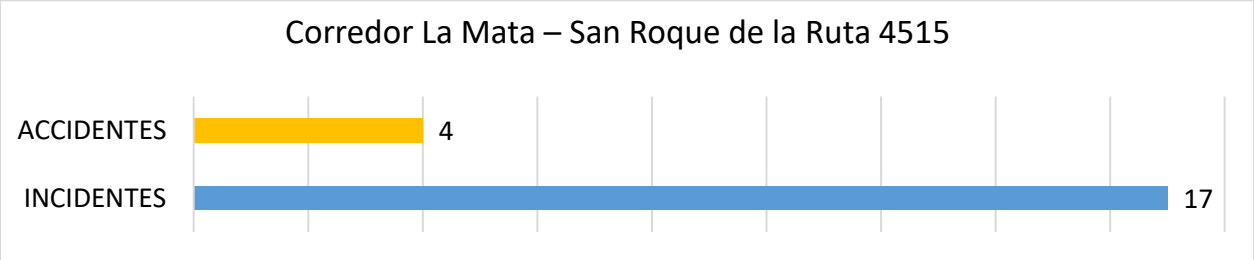
Gráfico 10. Distribución de los incidentes por tipo de vehículo Corredor San Alberto – La Mata Ruta 4514



14.11.3. Accidentes e incidentes Corredor La Mata – San Roque Ruta 4515

En el periodo se presentaron **(18)** eventos, de los cuales **(12)** fueron incidentes y **(6)** accidentes ocurridos entre el 01 al 31 de julio de 2024, hubo **(5)** heridos leves, **(4)** ilesos, **(2)** heridos graves y **(2)** fallecido.

Gráfico 11. Número de incidentes y accidentes corredor La Mata – San Roque Ruta 4515

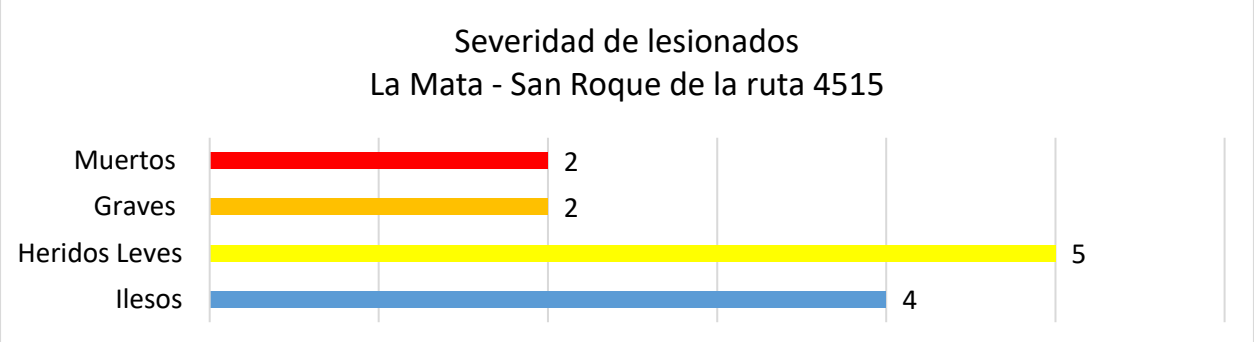


- **Accidentes de Tránsito ocurridos en la Ruta 4515: La Mata – San Roque.**

Tabla 86. Cantidad de accidentes de tránsito y posibles causas en el Corredor La Mata – San Roque Ruta 4515

POSIBLES CAUSAS ACCIDENTALIDAD		
	HIPOTESIS DE CAUSAS	**RUTA NACIONAL**
		4515
ACCIDENTES DE TRÁNSITO	090. TRANSPORTAR OTRA PERSONA O COSAS.	1
	116. EXCESO DE VELOCIDAD	1
	122. GIRAR BRUSCAMENTE	1
	139. IMPERICIA EN EL MANEJO	1
	157. OTRA	1
	202. FALLAS EN LOS FRENOS	1
	TOTAL	**6**

Gráfico 12. Severidad de los lesionados Tramo La Mata – San Roque Ruta 4515



De los **(6)** accidentes de tránsito ocurridos entre el 01 al 31 de julio de 2024, hubo **(5)** heridos leves, **(4)** ilesos,**(2)** heridos graves y **(2)** victimas fatales.

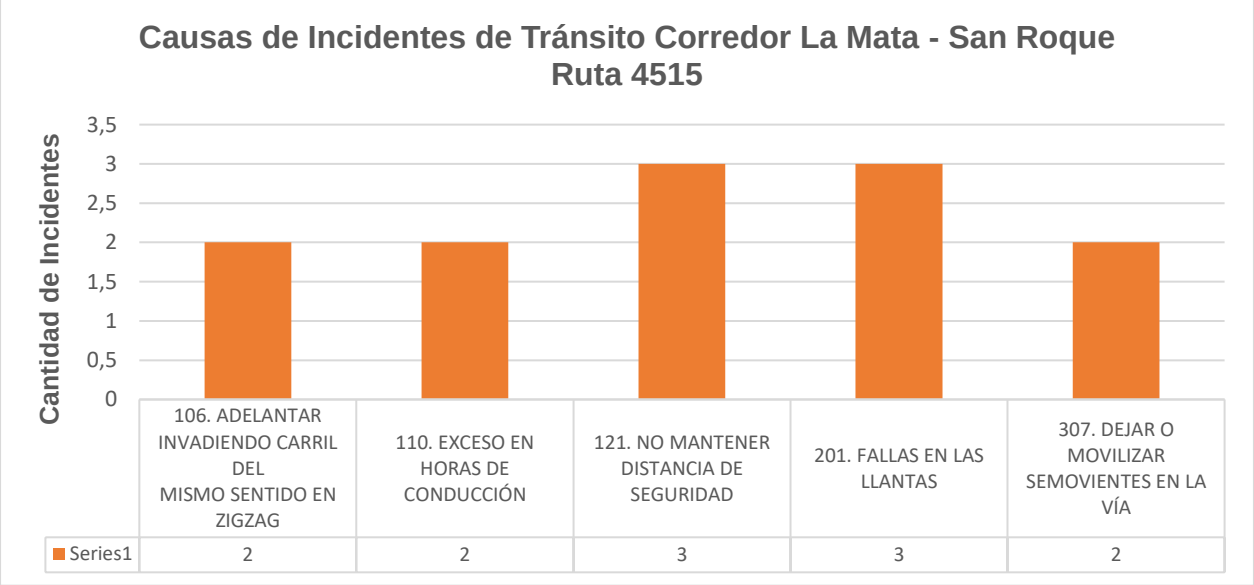
- **Incidentes de tránsito ocurridos en la Ruta 4515: La Mata – San Roque.**

En el periodo del 01 al 31 de julio de 2024 se presentaron **(12)** incidentes de tránsito. La causa de incidente más recurrente en los usuarios involucrados es la 121. No mantener distancia de seguridad.

Tabla 87. Cantidad de Incidentes y causas ocurridos en el Corredor La Mata – San Roque Ruta 4515

	CAUSA DEL INCIDENTE	RUTA NACIONAL
		4515
INCIDENTE DE TRÁNSITO	106. ADELANTAR INVADIENDO CARRIL DEL MISMO SENTIDO EN ZIGZAG	2
	110. EXCESO EN HORAS DE CONDUCCIÓN	2
	121. NO MANTENER DISTANCIA DE SEGURIDAD	3
	201. FALLAS EN LAS LLANTAS	3
	307. DEJAR O MOVILIZAR SEMOVIENTES EN LA VÍA	2
	TOTAL	**12**

Gráfico 13. Cantidad y Causas de Incidentes en la Ruta 4515



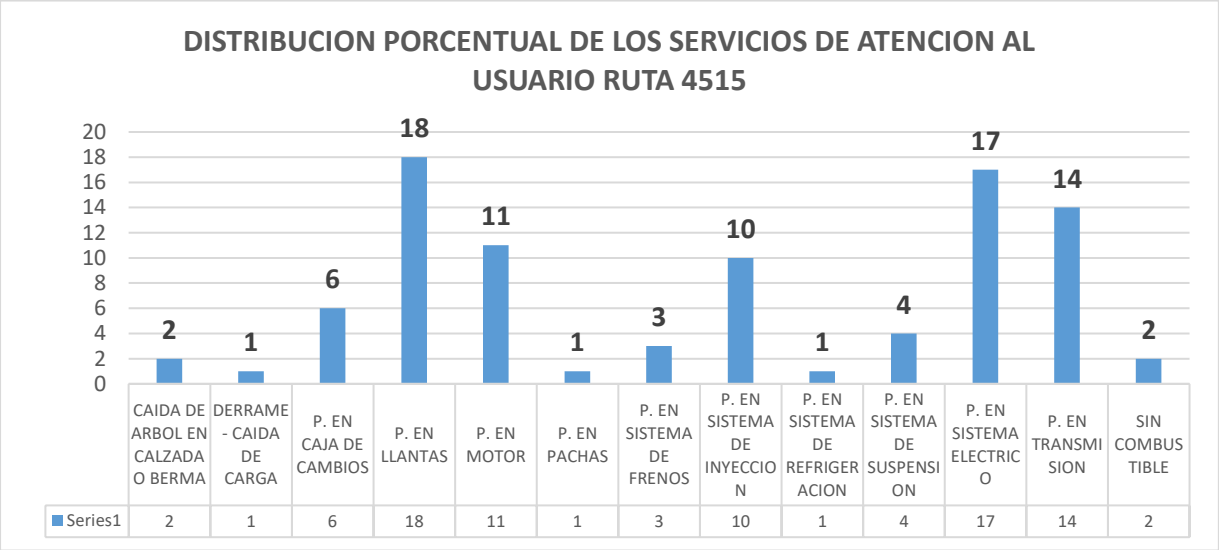
- **Incidentes (eventos y servicios) de atención al usuario en la Ruta 4515: La Mata – San Roque.**

En el periodo se presentaron **(90)** incidentes donde la mayor incidencia es por fallas en llantas.

Tabla 88. Distribución porcentual de los servicios de atención al usuario Corredor La Mata – San Roque Ruta 4515

TIPO DE VEHÍCULO (Automovil, Bus, Buseta, Camión, Camioneta, Motocicleta, Tractocamión, Volqueta.)	CANTIDAD	PORCENTAJE (%)
CAIDA DE ARBOL EN CALZADA O BERMA	2	2%
DERRAME - CAIDA DE CARGA	1	1%
P. EN CAJA DE CAMBIOS	6	7%
P. EN LLANTAS	18	20%
P. EN MOTOR	11	12%
P. EN PACHAS	1	1%
P. EN SISTEMA DE FRENOS	3	3%
P. EN SISTEMA DE INYECCION	10	11%
P. EN SISTEMA DE REFRIGERACION	1	1%
P. EN SISTEMA DE SUSPENSION	4	4%
P. EN SISTEMA ELECTRICO	17	19%
P. EN TRANSMISION	14	16%
SIN COMBUSTIBLE	2	2%
TOTAL	90	100%

Gráfico 14. Distribución de los incidentes por tipo de vehículo Corredor La Mata – San Roque Ruta 4515



14.12. Histórico de accidentes de los tres corredores: Sabana de Torres – San Alberto de la ruta 4513, San Alberto - la Mata de la Ruta 4514 y La Mata – San Roque de la Ruta 4515.

A continuación, se relaciona el histórico de los accidentes desde la fecha de Inicio del Contrato de Concesión (01 de diciembre de 2022).

Tabla 89. Histórico de accidentes Corredor Sabana de Torres- Curumaní

Histórico de Accidentes (desde el inicio de la Concesión Autopista Troncal Magdalena 2 – (Fecha de Inicio de diciembre de 2022)		
Periodo	Cantidad de accidentes	Porcentaje
dic-22	43	8%
ene-23	26	5%
feb-23	18	3%
mar-23	21	4%
abr-23	24	5%
may-23	25	5%
jun-23	27	5%
jul-23	29	5%
ago-23	29	5%

sep-23	26	5%
oct-23	36	7%
nov-23	27	5%
dic-23	32	6%
ene-24	42	8%
feb-24	24	5%
mar-24	28	5%
abr-24	23	4%
may-24	22	4%
jun-24	14	3%
jul-24	13	2%
TOTAL	**529**	**100%**

14.12.1. Histórico Corredor Sabana de Torres- San Alberto de la Ruta 4513

A continuación, se presenta un histórico de accidentes de la Ruta 4513 desde el inicio del contrato de concesión (01 de diciembre de 2022)

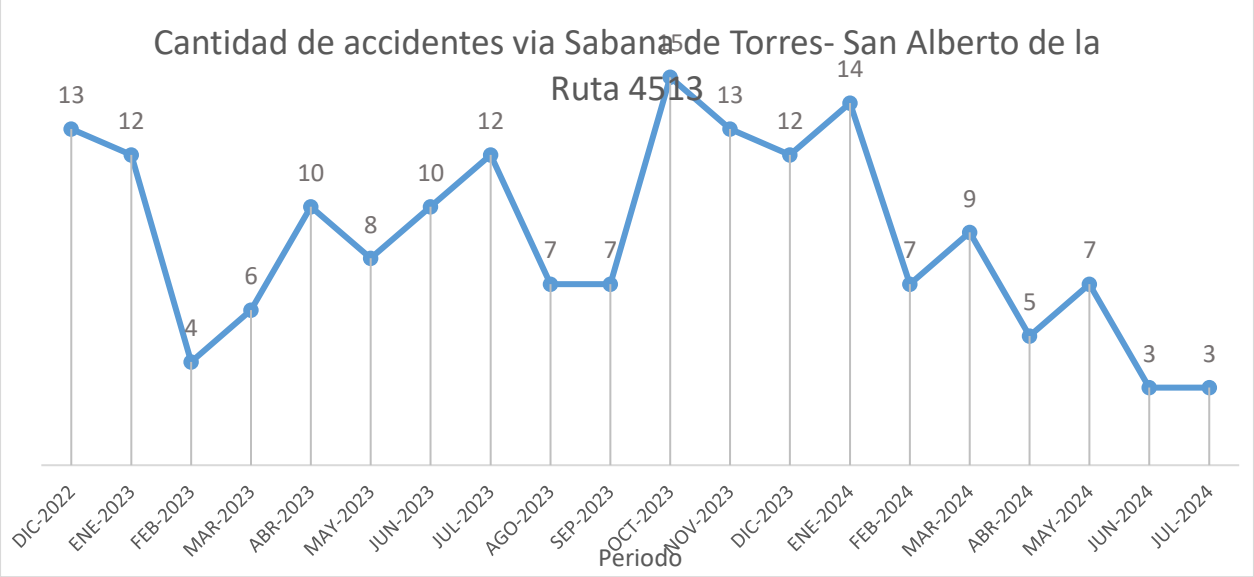
Tabla 90. Histórico de accidentes corredor Sabana de Torres- San Alberto de la Ruta 4513

HISTORICO DE ACCIDENTES (Fecha de Inicio de diciembre de 2022)		
PERIODO	CANTIDAD DE ACCIDENTES	PORCENTAJE
DIC-2022	13	7,3%
ENE-2023	12	6,8%
FEB-2023	4	2,3%
MAR-2023	6	3,4%
ABR-2023	10	5,6%
MAY-2023	8	4,5%
JUN-2023	10	5,6%
JUL-2023	12	6,8%
AGO-2023	7	4,0%
SEP-2023	7	4,0%
OCT-2023	15	8,5%
NOV-2023	13	7,3%
DIC-2023	12	6,8%

ENE-2024	14	7,9%
FEB-2024	7	4,0%
MAR-2024	9	5,1%
ABR-2024	5	2,8%
MAY-2024	7	4,0%
JUN-2024	3	1,7%
JUL-2024	3	1,7%
TOTAL	**177**	**100%**

Las causas principales de los eventos presentados en el mes de julio de 2024, corresponden a las condiciones de los conductores por exceso de velocidad. Siendo las motocicletas y las Camionetas los vehiculos con más participación en los eventos registrados en el periodo.

Gráfico 15. Histórico de accidentes desde el inicio de la Operación de la Sabana de Torres- San Alberto Ruta 4513



En la siguiente tabla se presenta el histórico de la gravedad de los accidentes a partir de la fecha de inicio del contrato de concesión:

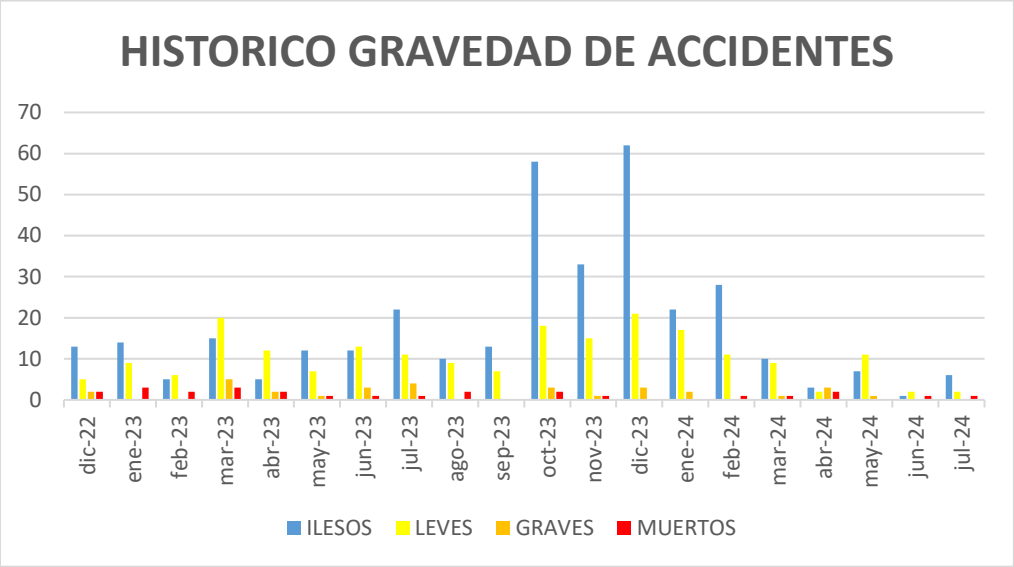
Tabla 91. Histórica gravedad de los accidentes vía Sabana de Torres- San Alberto de la Ruta 4513

MES	ILESOS	LEVES	GRAVES	MUERTOS	TOTAL POR MES
dic-22	13	5	2	2	22

ene-23	14	9	0	3	26
feb-23	5	6	0	2	13
mar-23	15	20	5	3	43
abr-23	5	12	2	2	21
may-23	12	7	1	1	21
jun-23	12	13	3	1	29
jul-23	22	11	4	1	38
ago-23	10	9	0	2	21
sep-23	13	7	0	0	20
oct-23	58	18	3	2	81
nov-23	33	15	1	1	50
dic-23	62	21	3	0	86
ene-24	22	17	2	0	41
feb-24	28	11	0	1	40
mar-24	10	9	1	1	21
abr-24	3	2	3	2	10
may-24	7	11	1	0	19
jun-24	1	2	0	1	4
jul-24	6	2	0	1	9

A continuación, se presenta la grafica del histórico de gravedad de los accidentes desde diciembre de 2022.

Gráfico 16. Histórica gravedad del accidente en la vía Sabana de Torres- San Alberto de la Ruta 4513



14.12.2. Histórico de accidentes de la vía Corredor La Mata – San Roque de la Ruta 4514

En la siguiente tabla se presenta el acumulado de los accidentes en la ruta 4514 con un total de **222** accidentes.

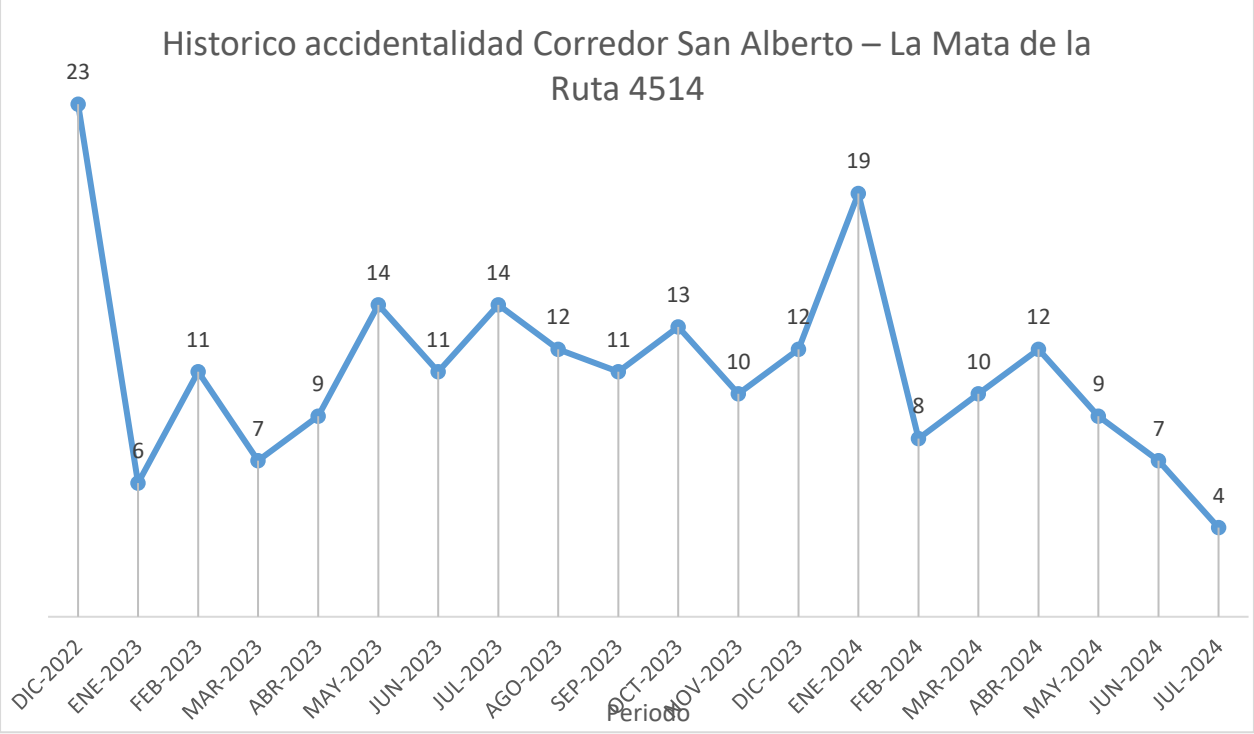
Tabla 92. Histórico de accidentes desde el inicio de la Concesión en el corredor La Mata – San Roque Ruta 4514

HISTORICO DE ACCIDENTES (Fecha de Inicio de diciembre de 2022)		
PERIODO	CANTIDAD DE ACCIDENTES	PORCENTAJE
DIC-2022	23	10,4%
ENE-2023	6	2,7%
FEB-2023	11	5,0%
MAR-2023	7	3,2%
ABR-2023	9	4,1%
MAY-2023	14	6,3%
JUN-2023	11	5,0%
JUL-2023	14	6,3%
AGO-2023	12	5,4%
SEP-2023	11	5,0%

OCT-2023	13	5,9%
NOV-2023	10	4,5%
DIC-2023	12	5,4%
ENE-2024	19	8,6%
FEB-2024	8	3,6%
MAR-2024	10	4,5%
ABR-2024	12	5,4%
MAY-2024	9	4,1%
JUN-2024	7	3,2%
JUL-2024	4	1,8%
TOTAL	222	100%

A continuación, se presenta la distribución mensual acumulada de los accidentes atendidos en lo que va del contrato para esta ruta.

Gráfico 17. Histórico de accidentes desde el inicio de la Operación La Mata – San Roque 4514



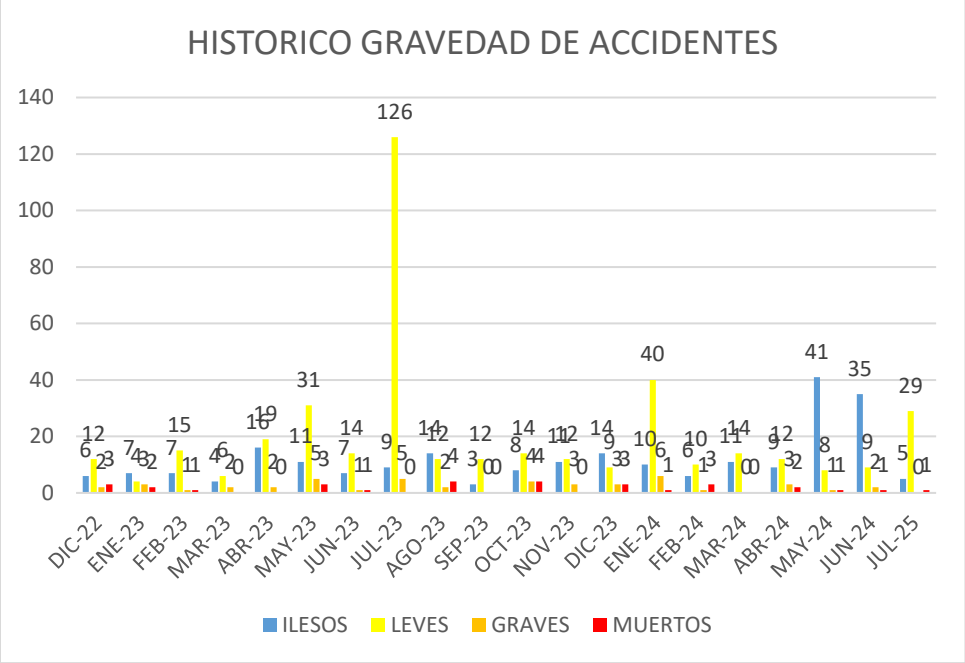
En la siguiente tabla se presenta el histórico de la gravedad de los accidentes del mes de julio de 2024.

Tabla 93. Histórica gravedad de los accidentes vía La Mata – San Roque Ruta 4514

MES	ILESOS	LEVES	GRAVES	MUERTOS	TOTAL POR MES
DIC-22	6	12	2	3	23
ENE-23	7	4	3	2	16
FEB-23	7	15	1	1	24
MAR-23	4	6	2	0	12
ABR-23	16	19	2	0	37
MAY-23	11	31	5	3	50
JUN-23	7	14	1	1	23
JUL-23	9	126	5	0	140
AGO-23	14	12	2	4	32
SEP-23	3	12	0	0	15
OCT-23	8	14	4	4	30
NOV-23	11	12	3	0	26
DIC-23	14	9	3	3	29
ENE-24	10	40	6	1	57
FEB-24	6	10	1	3	20
MAR-24	11	14	0	0	25
ABR-24	9	12	3	2	26
MAY-24	41	8	1	1	51
JUN-24	35	9	2	1	47
JUL-25	5	29	0	1	35

A continuación, se presenta la grafica del histórico de gravedad de los accidentes desde diciembre de 2022:

Gráfico 18. Histórica gravedad del accidente en la vía La Mata – San Roque Ruta 4514



14.12.3. Histórico de accidentes de la vía Corredor La Mata – San Roque de la Ruta 4515

En la siguiente tabla se presenta el acumulado de los accidentes en la ruta 4515 con un total de **130** accidentes.

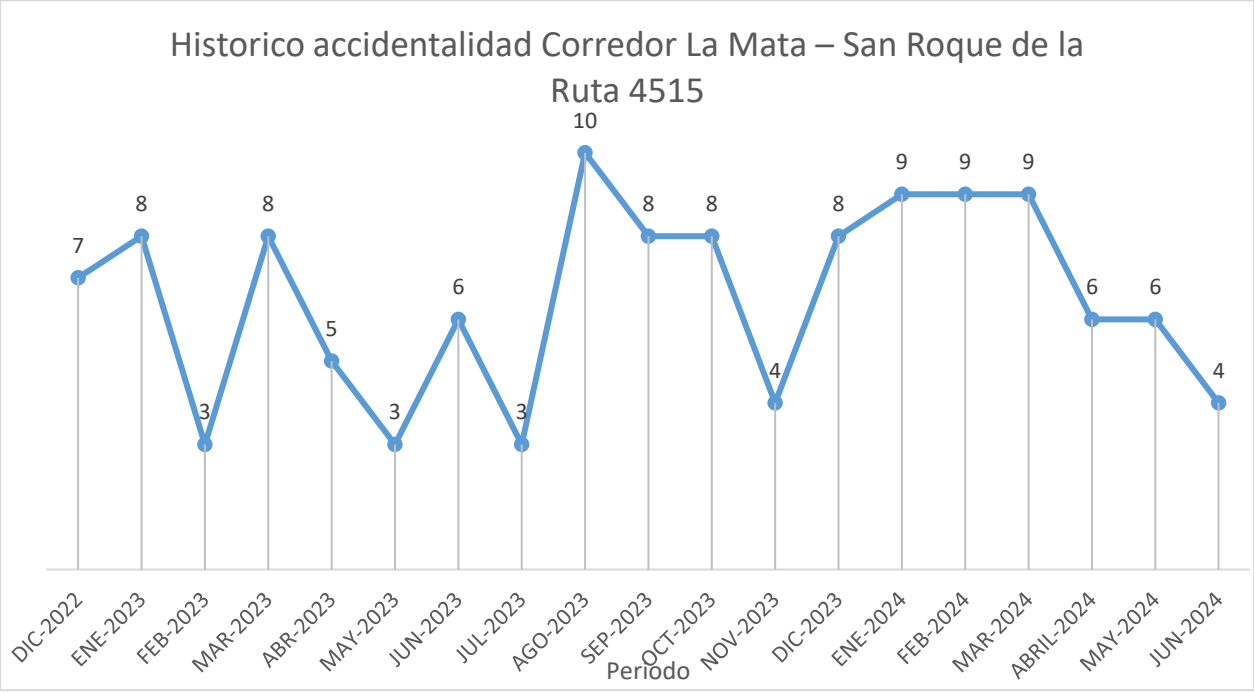
Tabla 94. Histórico de accidentes desde el inicio de la Concesión en el corredor La Mata – San Roque Ruta 4515

HISTORICO DE ACCIDENTES (Fecha de Inicio de diciembre de 2022)		
PERIODO	CANTIDAD DE ACCIDENTES	PORCENTAJE
DIC-2022	7	5,4%
ENE-2023	8	6%
FEB-2023	3	2%
MAR-2023	8	6%
ABR-2023	5	4%
MAY-2023	3	2,3%
JUN-2023	6	5%

JUL-2023	3	2%
AGO-2023	10	8%
SEP-2023	8	6%
OCT-2023	8	6,2%
NOV-2023	4	3,1%
DIC-2023	8	6,2%
ENE-2024	9	6,9%
FEB-2024	9	6,9%
MAR-2024	9	6,9%
ABR-2024	6	4,6%
MAY-2024	6	4,6%
JUN-2024	4	3,1%
JUL-2024	6	4,6%
TOTAL	**130**	**100%**

A continuación, se presenta la distribución mensual acumulada de los accidentes atendidos en lo que va del contrato para esta ruta.

Gráfico 19. Histórico de accidentes desde el inicio de la Operación La Mata – San Roque 4515



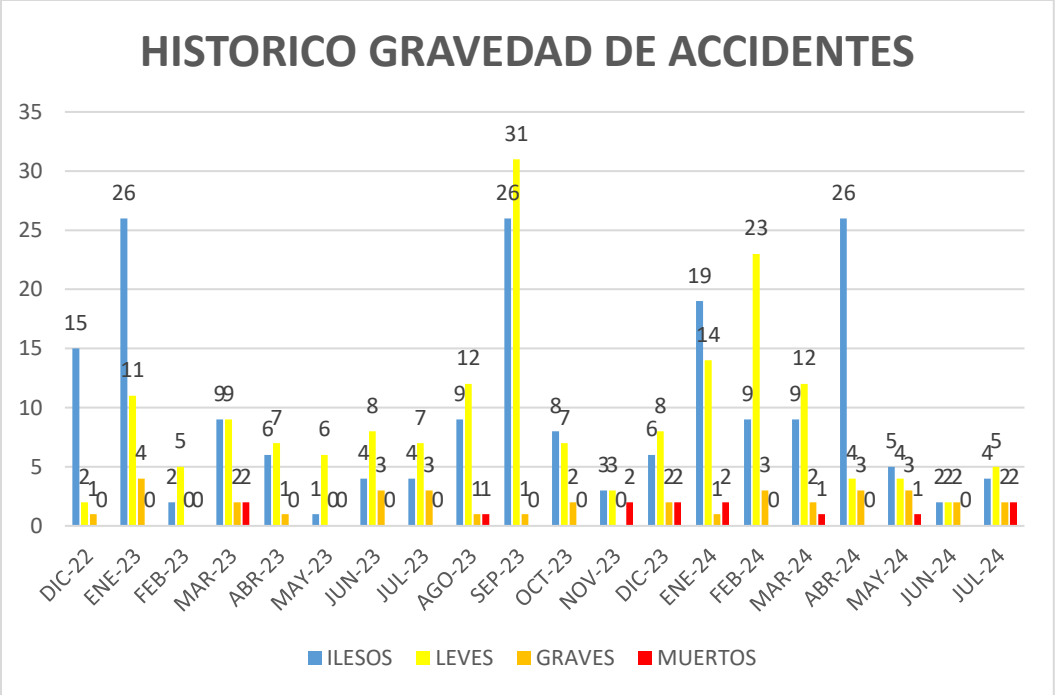
A continuación, se presenta la grafica del histórico de gravedad de los accidentes desde diciembre de 2022:

Gráfico 20. Histórica gravedad del accidente en la vía La Mata – San Roque Ruta 4515

GRAVEDAD	ILESOS	LEVES	GRAVES	MUERTOS	TOTAL POR MES
DIC-22	15	2	1	0	18
ENE-23	26	11	4	0	41
FEB-23	2	5	0	0	7
MAR-23	9	9	2	2	22
ABR-23	6	7	1	0	14
MAY-23	1	6	0	0	7
JUN-23	4	8	3	0	15
JUL-23	4	7	3	0	14
AGO-23	9	12	1	1	23
SEP-23	26	31	1	0	58
OCT-23	8	7	2	0	17
NOV-23	3	3	0	2	8
DIC-23	6	8	2	2	18
ENE-24	19	14	1	2	36
FEB-24	9	23	3	0	35
MAR-24	9	12	2	1	24
ABR-24	26	4	3	0	33
MAY-24	5	4	3	1	13
JUN-24	2	2	2	0	6
JUL-24	4	5	2	2	13

A continuación, se presenta la grafica del histórico de gravedad de los accidentes desde diciembre de 2022:

Gráfico 21. Histórica gravedad del accidente en la vía La Mata – San Roque Ruta 4515



14.13. Puntos de Concentración de Accidentes

A continuación, presentamos los puntos de concentración de accidentes (TCA) determinados para las rutas en servicio del proyecto. Además, del consolidado de la cantidad de accidentes presentados por cada segmento del corredor vial: desde diciembre de 2022 a julio de 2024.

- **Ruta 4513 Sabana de Torres – San Alberto**

Tabla 95. Accidentalidad Ruta 4513 por segmentos

RUTA 4513														
INICIO PR	FIN PR	TOTAL 2023	INICIO PR	FIN PR	TOTAL 2023	INICIO PR	FIN PR	TOTAL 2023	INICIO PR	FIN PR	FIN PR	INICIO PR	FIN PR	FIN PR
06+000	07+000	1	27+000	28+000	1	43+000	44+000	3	61+000	62+000	2	80+000	81+000	7
10+000	11+000	1	28+000	29+000	3	44+000	45+000	1	63+000	64+000	2	81+000	82+000	3
11+000	12+000	2	29+000	30+000	2	45+000	46+000	3	64+000	65+000	1	82+000	83+000	2
12+000	13+000	4	30+000	31+000	2	47+000	48+000	2	65+000	66+000	6	83+000	84+000	4
14+000	15+000	1	31+000	32+000	3	48+000	49+000	6	66+000	67+000	2	84+000	85+000	1

15+000	16+000	4	32+000	33+000	2	51+000	52+000	4	68+000	69+000	1	85+000	86+000	1
16+000	17+000	6	33+000	34+000	1	52+000	53+000	1	70+000	71+000	1	86+000	87+000	3
17+000	18+000	4	34+000	35+000	1	53+000	54+000	1	71+000	72+000	1	88+000	89+000	2
19+000	20+000	2	35+000	36+000	5	55+000	56+000	1	72+000	73+000	3	89+000	90+000	1
21+000	22+000	1	36+000	37+000	13	56+000	57+000	2	73+000	74+000	4	90+000	91+000	3
22+000	23+000	2	37+000	38+000	7	57+000	58+000	1	74+000	75+000	1			
23+000	24+000	2	38+000	39+000	2	58+000	59+000	12	77+000	78+000	1			
24+000	25+000	1	40+000	41+000	2	59+000	60+000	5	78+000	79+000	1			
26+000	27+000	2	42+000	43+000	1	60+000	61+000	1	79+000	80+000	3	TOTAL		177

1 accidente (sector de baja Accidentalidad)

2 o 3 Accidentes (sector de baja a media Accidentalidad)

Más de 3 Accidentes (Sector de alta Accidentalidad)

- **Ruta 4514 San Alberto – La Mata**

Tabla 96. Accidentalidad ruta 4514 por segmentos

RUTA 4514																	
INICIO PR	FIN PR	TOTAL	INICIO PR	FIN PR	TOTAL	INICIO PR	FIN PR	TOTAL	INICIO PR	FIN PR	TOTAL	INICIO PR	FIN PR	TOTAL	INICIO PR	FIN PR	TOTAL
00+000	01+000	11	17+000	18+000	2	34+000	35+000	3	51+000	52+000	1	69+000	70+000	1	85+000	86+000	3
01+000	02+000	2	18+000	19+000	3	35+000	36+000	5	53+000	54+000	1	70+000	71+000	2	89+000	90+000	1
02+000	03+000	2	19+000	20+000	2	36+000	37+000	5	54+000	55+000	2	71+000	72+000	1	90+000	91+000	5
03+000	04+000	5	20+000	21+000	3	37+000	38+000	3	55+000	56+000	3	72+000	73+000	2	93+000	94+000	1
04+000	05+000	3	22+000	23+000	2	39+000	40+000	5	56+000	57+000	3	73+000	74+000	6	94+000	95+000	1
05+000	06+000	2	23+000	24+000	4	40+000	41+000	4	57+000	58+000	6	74+000	75+000	1	95+000	96+000	3
06+000	07+000	1	24+000	25+000	4	41+000	42+000	1	58+000	59+000	5	75+000	76+000	2	97+000	98+000	2
08+000	09+000	2	25+000	26+000	1	42+000	43+000	2	59+000	60+000	3	76+000	77+000	2	99+000	100+000	1
10+000	11+000	2	26+000	27+000	2	43+000	44+000	3	60+000	61+000	3	77+000	78+000	5			
11+000	12+000	2	27+000	28+000	2	44+000	45+000	5	61+000	62+000	1	79+000	80+000	4			
12+000	13+000	1	30+000	31+000	2	45+000	46+000	3	62+000	63+000	3	80+000	81+000	3			
13+000	14+000	6	31+000	32+000	2	46+000	47+000	3	63+000	64+000	3	82+000	83+000	5			
14+000	15+000	3	32+000	33+000	3	48+000	49+000	4	64+000	65+000	1	83+000	84+000	2			
16+000	17+000	4	33+000	34+000	5	49+000	50+000	1	67+000	68+000	2	84+000	85+000	2	TOTAL		222

- **Ruta 4515 La Mata – San Roque**

Tabla 97. Accidentalidad ruta 4515 por segmentos

RUTA 4515														
INICIO PR	FIN PR	TOTAL	INICIO PR	FIN PR	TOTAL	INICIO PR	FIN PR	TOTAL	INICIO PR	FIN PR	TOTAL	INICIO PR	FIN PR	TOTAL
00+000	01+000	2	19+000	20+000	2	35+000	36+000	1	61+000	62+000	1	82+000	83+000	2
01+000	02+000	2	20+000	21+000	1	37+000	38+000	3	62+000	63+000	1	84+000	85+000	5
02+000	03+000	4	21+000	22+000	1	38+000	39+000	1	63+000	64+000	1	85+000	86+000	2
04+000	05+000	2	22+000	23+000	1	39+000	40+000	5	64+000	65+000	1	86+000	87+000	1
06+000	07+000	2	24+000	25+000	2	40+000	41+000	2	65+000	66+000	2			
07+000	08+000	6	26+000	27+000	5	42+000	43+000	2	67+000	68+000	1			
08+000	09+000	2	27+000	28+000	3	43+000	44+000	1	69+000	70+000	4			
09+000	10+000	3	28+000	29+000	1	44+000	45+000	8	70+000	71+000	3			
10+000	11+000	1	29+000	30+000	2	47+000	48+000	1	71+000	72+000	3			
12+000	13+000	2	30+000	31+000	2	49+000	50+000	3	72+000	73+000	1			
13+000	14+000	1	31+000	32+000	3	50+000	51+000	1	73+000	74+000	2			
14+000	15+000	1	32+000	33+000	4	54+000	55+000	3	77+000	78+000	1			
16+000	17+000	1	33+000	34+000	1	58+000	59+000	3	79+000	80+000	1			
18+000	19+000	2	34+000	35+000	1	59+000	60+000	3	80+000	81+000	1	TOTAL		130

1 Accidente (sector de baja Accidentalidad)

2 o 3 Accidentes (sector de baja a media Accidentalidad)

Más de 3 Accidentes (Sector de alta Accidentalidad)

14.14. Convenio con la Policía de Carreteras.

- Sobre el particular, por parte de esta Interventoría le fue requerido a la Sociedad Concesionaria Autopista del Rio Grande S.A.S. la remisión de documento mediante comunicación CCPC-ANI-045-1222 (RAD. ANI 20224091416772) del 20 de diciembre de 2022, sobre lo cual, se recibió respuesta por parte del Concesionario mediante comunicación ARG-211-2022 del 24-12-2022, quien manifestó, entre otras consideraciones, lo siguiente: *"(…)Así las cosas, y evidenciando que el Concesionario ha venido realizando los acercamientos necesarios para la suscripción del convenio de cooperación con la Policía Nacional, desde antes de la firma del acta de inicio del contrato, sin que hasta la fecha se halla evidenciado de parte de la Policía Nacional un avance frente a los compromisos adquiridos, se hace necesario que, tanto la Interventoría como la ANI, brinden su acompañamiento para que se generen los espacios de dialogo y se logue realizar la suscripción del convenio entre las partes."*

- Ahora bien, al respecto, debe tenerse en cuenta que el día 22 de diciembre de 2022 se llevó a cabo una reunión en las instalaciones de la Agencia Nacional de Infraestructura, con la participación de la Entidad, el Concesionario y esta Interventoría, en la cual, entre otros aspectos, se indicó por parte del Concesionario que, a dicha fecha, no había sido posible obtener respuesta favorable por parte de la Policía Nacional con la finalidad de suscribir el respectivo convenio de cooperación requerido, en este sentido, se solicitó a la ANI su colaboración con la finalidad de realizar los acercamientos respectivos para obtener el documento en mención.

- **Gestiones y avances de la suscripción del Convenio durante el año 2024**

 - ✓ Para el mes de enero de 2024, teniendo en cuenta que, no se ha logrado la suscripción del Convenio de Cooperación requerido contractualmente con la Policía de Carreteras en los términos del Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 4.2, (s) y (t) en concordancia con lo establecido en el Apéndice Técnico 2, Sección 3.3.10.1, la Interventoría mediante comunicado CCPC-ANI-1063-0124 del 04/01/2024 Radicado ANI 20244090011842, solicitó al Concesionario que, en un plazo no superior a cinco (5) Días Hábiles contados a partir del recibo del comunicado, proceda a informar sobre el avance, trámites y gestión adelantados hasta el día 02 de Febrero de 2024, tendientes suscripción Convenio de Cooperación, remitiendo copia de la totalidad de las comunicaciones cruzadas entre el Concesionario y la Policía de Carreteras para tal efecto.4

 - ✓ Al respecto, el Concesionario efectuó respuesta en los siguientes términos:

Sic… *"En atención al correo electrónico enviado por el Concesionario el día 11 de diciembre de 2023, en el cual se realizó la remisión a la Policía Nacional de la minuta del convenio con los ajustes finales solicitado por la institución (ANEXO 1), la Policía Nacional informo, que se encuentra realizando los trámites de aprobaciones internas requeridos por la institución, para que este sea firmado por la Institución. Por lo cual, este Concesionario se encuentra a la espera de la remisión del documento firmado, para proceder con el perfeccionamiento de este."*



Julio 2024

Para este periodo se realiza la mesa de trabajo entre Concesionario, Ditra e Interventoría, correspondiente al mes en curso, donde se tratan los siguientes temas:



- **Seguimiento Compromisos y cumplimientos de la mesa de trabajo mes de julio 2024**

- En la reunión se discutieron varios temas, incluyendo el seguimiento de la accidentalidad y los compromisos pendientes de la mesa anterior. Se destacó la información detallada sobre la accidentalidad, incluyendo los municipios con mayor incidencia, las causas de los accidentes y los puntos calientes identificados durante los últimos tres meses. Además, se presentaron planes para una campaña de seguridad vial en Pailitas durante la fiesta de los transportadores y se discutió la necesidad de coordinación interna y el apoyo de la dirección central para estas iniciativas.

- Se discutieron otros temas, como el seguimiento de los servicios prestados por el concesionario, la necesidad de controlar el tránsito sobre un puente en construcción (los Trujillos) y la importancia de recibir retroalimentación de la policía en relación con cargas extradimensionadas o extrapesadas que sean revisadas por la institución. También se mencionó la ausencia de códigos únicos en la información recibida sobre la dotación policial y se solicitó aclaraciones al respecto. Finalmente, se destacó la necesidad de interactuar con las instituciones para mitigar los bloqueos en la vía 4513 y cumplir con los indicadores de seguridad y mantenimiento.

- Se inicia la reunión con la presentación con el seguimiento a los compromisos adquiridos en la mesa 03, donde se encuentra pendiente el suministro de cronograma de controles y campañas sobre el corredor vial por parte de la DITRA, se solicitó nuevamente el envío de su respectiva programación y por parte de la Concesión establecer los puntos calientes de accidentalidad, lo cuales se analizaron en la presente reunión.

- Seguimiento a Accidentalidad Puntos Calientes: se realiza revisión de los puntos calientes identificados en el trimestre correspondiente a los meses de abril-mayo-junio 2024, teniendo en cuenta la metodología por la Super de transporte, todo esto con el objetivo de realizar un seguimiento más especifico desde la concesión con el apoyo de la DITRA, con el fin de mejorar el comportamiento de los usuarios y evitar la ocurrencia de este tipo de eventos; de igual forma la interventoría hace la observación de clasificar los puntos calientes si se presentan en doble calzada o calzada única, de parte de la concesión se realizará el análisis y se evaluará la inclusión de estos datos en cada punto.

- Se realizó seguimiento a los servicios prestados por parte de las unidades de operación, realizando un comparativo desde el inicio de la concesión, tanto por unidad como por Ruta, observando que la Ruta 4514 es el tramo con más servicios de operación.

- Relación de obras: se hace acotación de las obras que se realizan actualmente, como las ubicadas en el PR71+620 RN4514, donde se realizan cierres parciales de carril derecho para el retiro del material, calzada norte-sur. Trabajos de parcheo técnico y tapahuecos en las abscisas PR65+000 RN4514 y PR85+000 RN 4515 Por parte de la DITRA se solicitan intervenciones en los diferentes sitios donde se presenta fallas patológicas que pueden causar accidentes, desde la concesión se solicita registro fotográfico y la ubicación de los sitios, para poder solicitar la Reparación al EPC.

- Relación de Información Cargas y Transportes Especiales: desde la concesión se informa a la DITRA que cualquier solicitud de información relacionada con cargas extra dimensionadas y especiales, pueden dirigirse al Jefe de Sala CCO, persona Encargada de recopilar toda la documentación enviada desde las empresas transportadoras, se requiere sea en horario Laboral de manera tal que se brinde una información más precisa. Desde la DITRA manifiestan que su personal está disponible para cualquier apoyo y se requiere cualquier retroalimentación Con relación a requisitos y controles de paso de cargas extra dimensionadas.

- Desde el área social de la concesión ARG se identificaron las diferentes campañas de seguridad vial realizadas a la fecha, verificando los sitios donde se vienen realizando, los temas de campañas y la cantidad de usuarios que han participado en los eventos.

- Se socializó la proyección de las campañas de seguridad vial que se tienen para el presente año, donde se busca el apoyo y la participación de la DITRA en los diferentes eventos que buscan mejorar la información a todos los actores viales que se desplazan en la vía concesionada, desde el área social se solicita apoyo de la DITRA durante las fiestas de la virgen del Carmen que se encuentran próximas a realizarse, con el fin de evitar accidentes y mayor control a los usuarios.

- Se realiza revisión y seguimiento al convenio:

- Elementos Logísticos: Se encuentran en proceso de compra, se solicita codificación, específicamente para los brazaletes, desde la DITRA manifiestan que revisaran con el personal encargado y se hará llegar la información.
- Eventos de orden público: Se relacionan los diferentes eventos ocurridos de orden público y se solicita apoyo de la DITRA en los diferentes sitios identificados.
- Bloqueos en cruces ilegales: se trae a colación un evento ocurrido en donde un vehículo se ubica en un cruce ilegal, debido a que la concesión viene implementado medidas para cerrar estos sitios críticos, se resalta la intervención de la policía en cuanto a la implementación de comparendos al usuario involucrado.
- Defensa del DDV: Desde la concesión se solicita apoyo de la DITRA con la realización de los recorridos en conjunto para identificación y ubicación de los sitios de control de los DDV, se les explica el procedimiento que se realiza desde la concesión y donde se resalta la importancia de la participación y apoyo desde la DITRA.
- Se solicita el envío de un informe mensual por parte de la DITRA, con los diferentes eventos y actividades realizadas desde la entidad, los cuales manifiestan que se compartirá vía correo electrónico para conocimiento y proceder de la concesión vial.

- De parte del Concesionario, se reiteró el llamado y solicitud efectiva de apoyo a la Policía, especialmente en los momentos donde se presenten bloqueos u otros hechos contrarios a la sana convivencia, por parte de los vecinos de la vía, usuarios, etc., especialmente dado que el personal del concesionario no tiene atribuciones ni jurídicas ni legales para actuar en dichos casos. Así mismo, se informó que ya inclusive se ha evidenciado personas armadas en dichas manifestaciones y bloqueos, lo que genera zozobra e imposibilita que el personal de concesionario y del EPC, dentro de su control razonable, puedan efectuar las actividades propias dentro del marco del Contrato de Concesión.

3. RELACIÓN DE COMPROMISOS Y RESPONSABLES					
ITEM	ASUNTO	AREA /PERSONA RESPONSABLE	FECHA PROGRAMADA	ESTADO	OBSERVACIONES
			DD / MM /AA AA	A /C / P /	
1	Suministrar cronograma de controles y campañas sobre el corredor vial.	DITRA DESAN / DITRA DECES		EN PROCESO	
2	Suministrar informe mensual con las actividades desarrolladas por los cuadrantes DITRA sobre el corredor vial.	DITRA DESAN / DITRA DECES		EN PROCESO	
3	Suministrar informacion relacionada con los códigos de identificación únicos del material logístico – dotación.	DITRA		EN PROCESO	

14.15. Bases de operación

El Concesionario dispone de los siguientes vehículos para la operación de los tres corredores viales, de acuerdo al apéndice Técnico 2, numeral 3.3.3.1.1, bases de operación:

Tabla 98. Vehículos requeridos según el Apéndice Técnico 2 numeral 3.3.3.1.

Vehículos	Cantidad mínima numeral 3.3.3.1 según Apéndice Técnico 2	Cantidad en el Proyecto	Ubicación aproximada en cada ruta
Vehículos de vigilancia e inspección vial	2	3	Ruta 4513: PR25+000
			Ruta 4514: PR53+000
			Ruta 4515: PR43+000
Carrotaller	2	2	Ruta 4514: PR28+000
			Ruta 4515: PR75+000
Grúa para movilizar vehículos grandes.	2	2	Ruta 4513: PR70+000
			Ruta 4514: PR85+000
Grúa para movilizar vehículos pequeños.	2	2	Ruta 4513: PR50+000
			Ruta 4515: PR9+000
Ambulancia.	2	3	Ruta 4513: PR36+500
			Ruta 4514: PR40+200
			Ruta 4515: PR40+000
Cama baja	1	2	Ruta 4513: PR50+000 Ruta 4515: PR9+000

El Concesionario cuenta con una ambulancia y un vehículo de vigilancia adicionales a la cantidad requerida en el contrato. En el ANEXO 5 del presente informe se relacionan las listas de chequeo debidamente firmadas entre concesionario e Interventoría sobre la revisión de esta obligación.

Se adjunta el siguiente registro fotográfico de los vehículos de servicios de atención al usuario disponibles las 24 horas del día en las tres (3) Rutas nacionales 4513, 4514 y 4515:

<table>
<tr><td>
</td><td>
</td></tr>
<tr><td>Fotografía 169. Unidad de operación grúa gancho, en el PR 69+300 RN 4514.</td><td>Fotografía 170. Unidad de operación de inspección PR 69+300 RN 4514.</td></tr>
<tr><td>
</td><td>
</td></tr>
<tr><td>Fotografía 171. Unidad de operación carro-taller ubicada en el PR 02+400 CSF RN 4514.</td><td>Fotografía 172. Unidad de operación grúa plataforma ubicado en el PR 04+200 RN 4514.</td></tr>
</table>

	
Fotografía 173. Unidad de operación inspección vial en el PR 37+150 RN 4513.	Fotografía 174. Unidad de operación carro-taller ubicada en el PR 37+150 RN 4513.
	
Fotografía 175. Unidad de operación grúa gancho ubicada en el PR 37+150 RN 4513.	Fotografía 176. Unidad de operación carro-taller ubicada en el PR 9+200 RN 4515
	
Fotografía 177. Unidad de operación grúa plataforma ubicada en el PR 28+600 RN 4515.	Fotografía 178. Unidad de operación ambulancia Morrison ubicada en el PR 40+300 RN 4514

	
Fotografía 179. Unidad de operación inspección vial ubicada en el PR 09+300 RN 4515.	Fotografía 180. Unidad de operación ambulancia Pailitas ubicada en el PR 09+300 RN 4515.

En el presente mes, ésta Interventoría realizó la inspección de los elementos de las ambulancias de la empresa Sismédica a cargo del Concesionario, verificando los elementos minimos para su operación y servicio.

	
Fotografía 181. Revisión de Vehículo operación ambulancia Morrison RN 4514.	Fotografía 182. Revisión sistema de luces Vehículo operación ambulancia Morrison RN 4514.
	
Fotografía 183. Revisión de equipos con normal funcionamiento, Vehículo operación ambulancia Morrison RN 4514.	Fotografía 184. Revisión de medicamentos Vehículo operación ambulancia Morrison RN 4514.

	
Fotografía 185. Revisión Vehículo de operación ambulancia Pailitas, RN 4515.	Fotografía 186. Revisión sistema de luces, Vehículo operación ambulancia Pailitas, RN 4515.
	
Fotografía 187. Revisión de elementos y medicamentos, Vehículo operación ambulancia Pailitas, RN 4515.	Fotografía 188. Revisión de equipos con normal funcionamiento, Vehículo operación ambulancia Pailitas, RN 4515.
	
Fotografía 189. Revisión de vehículo de operación Ambulancia La Gómez, RN 4513.	Fotografía 190. Revisión de equipos vehículo de operación Ambulancia La Gómez, RN 4513.

	
Fotografía 191. Revisión y equipo de alerta (sirena no funciona), vehículo de operación Ambulancia La Gómez, RN 4513.	Fotografía 192. Revisión de rescate, vehículo de operación Ambulancia La Gómez, RN 4513.

Asimismo, se realizó la inspección de la dotación (herramientas y equipos) de la grúa planchon y grúa gancho en la ruta 4513, 4514 y 4515, evidenciando los elementos necesarios para prestar ayuda mecánica básica.

	
Fotografía 193. Revisión de Vehículo operación grúa planchón RN 4514.	Fotografía 194. Revisión de sistema de luces (balizas no funcionan) Vehículo operación grúa planchón RN 4514.
	

Fotografía 195. Revisión Brazo del espejo delantero derecho golpeado, vidrio del espejo no corresponde al equipo, Vehículo operación grúa planchón RN 4514.	Fotografía 196. Revisión de reatas presentan desgastes, Vehículo operación grúa planchón RN 4514.
	
Fotografía 197. Revisión de Vehículo de operación grúa gancho, RN 4514.	Fotografía 198 Revisión sistema de luces (baliza sin funcionar) Vehículo de operación grúa gancho, RN 4514.
	
Fotografía 199. Revisión de elementos de señalización (dos conos presentan daños en la base) Vehículo de operación grúa gancho, RN 4514.	Fotografía 200. Revisión de herramientas Vehículo de operación grúa gancho, RN 4514.
	
Fotografía 201. Revisión Vehículo de operación grúa gancho, RN 4513.	Fotografía 202.Revisión de llanta delantera derecha con desgaste, Vehículo de operación grúa gancho, RN 4513

	
Fotografía 203. . Revisión de llantas de repuesto con desgaste (lisas en el labrado) vehículo de operación grúa gancho, RN 4513.	Fotografía 204. . Revisión de rodamiento del equipo de levante en mal estado. Vehículo de operación grúa gancho, RN 4513.
	
Fotografía 205. Revisión vehículo de operación grúa plataforma, RN 4513.	Fotografía 206. Revisión de sistema de luces (balizas sin funcionar), vehículo de operación grúa plataforma, RN 4513.
	
Fotografía 207. Revisión elementos de señalización (conos con bases deterioradas) vehículo de operación grúa plataforma, RN 4513.	Fotografía 208. Revisión de extintores (extintor izquierdo no se encontró) vehículo de operación grúa plataforma, RN 4513.

Igualmente, se realizó la inspección del vehículo de inspección vial y carro-taller de equipos y elementos para la atención de incidentes y accidentes de tránsito en la Ruta Nacional 4513,4514, 4515:



Fotografía 209. Revisión Vehículo de operación inspección vial RN 4514.



Fotografía 210. Revisión sistema de luces Vehículo de operación inspección vial RN 4514.



Fotografía 211. Revisión de llanta (repuesto presenta desgaste) Vehículo de inspección vial RN 4514.



Fotografía 212. Revisión de elementos de señalización (conos) en buen estado, Vehículo de inspección vial RN 4514.





Fotografía 213. Revisión de Vehículo de operación inspección vial, RN 4515.	Fotografía 214. Revisión de sistema de luces (luces de alta delantera izquierda sin funcionar) Vehículo de operación inspección vial, RN 4515.
	
Fotografía 215. Revisión elementos de señalización (conos presentan algunas bases dañadas) de Vehículo de operación inspección vial, RN 4515.	Fotografía 216. Revisión de herramientas (paleta pare y siga deteriorada) Vehículo de operación inspección vial, RN 4515.
	
Fotografía 217. Revisión de Vehículo de operación carro-taller, RN 4515.	Fotografía 218. Revisión elementos de señalización (conos con cinta reflectivas deterioradas) Vehículo de operación carro-taller, RN 4515
	

Fotografía 219. Revisión sistema de luces (luminaria izquierda sin funcionar) Vehículo de operación Carro-Taller, RN 4515	Fotografía 220. Revisión de herramienta Vehículo de operación carro-taller, RN 4515
	
Fotografía 221. Revisión Vehículo de operación Carro-Taller RN 4514.	Fotografía 222. Revisión sistema de luces (luminaria derecha sin funcionar) Vehículo de operación Carro-Taller RN 4514.
	
Fotografía 223. Revisión de herramientas y equipos Vehículo de operación Carro-Taller RN 4514.	Fotografía 224 Revisión equipos y herramientas Vehículo de operación Carro-Taller RN 4514.
	
Fotografía 225. Revisión vehículo de operación inspección vial, RN 4513.	Fotografía 226. Revisión elementos de señalización, vehículo de operación inspección vial, RN 4513.

	
Fotografía 227. Revisión de herramientas, vehículo de operación inspección vial, RN 4513.	Fotografía 228. Revisión de equipos y herramientas, vehículo de operación inspección vial, RN 4513.

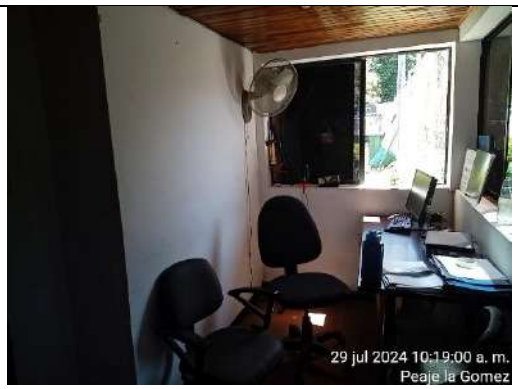
Cabe indicar, que los reportes y hallazgos detectados en cada base de operación por parte de esta Interventoría fueron reportados al Concesionario para su atención pertinente a través del comunicado CCPC-ANI-0559-0724 del 11 de julio Radicado ANI 20244090841532.

15. OPERACIÓN DE LAS ESTACIONES DE PEAJE

El concesionario Autopista del Río Grande S.A.S, cuenta con tres (3) estaciones de peaje: La Gómez ubicado en el PR 37+150 del Corredor Sabana de Torres – San Alberto de la ruta nacional 4513, el peaje Morrison ubicado en el PR 39+750 del corredor San Alberto – La Mata de la ruta 4514 y el peaje Pailitas ubicado en el PR 28+600 del corredor La Mata – San Roque ruta 4515.

15.1. Estación de Peaje La Gómez

El peaje La Gómez se encuentra ubicado en el PR 37+150 de la Ruta Nacional 4513 del corredor Sabana de Torres – San Alberto. Su infraestructura esta conformada por cuatro carriles cubiertos reversibles, de los cuales el carril uno y cuatro son exclusivo para carga extradimensionada, tres islas, cinco cabinas en operación, dos carriles para tránsito de motocicleta, una edificación donde opera el área administrativa la cual consta de dos niveles y zonas verdes. A continuación, presentamos el registro fotográfico de la zona de cobro y caseta administrativa.

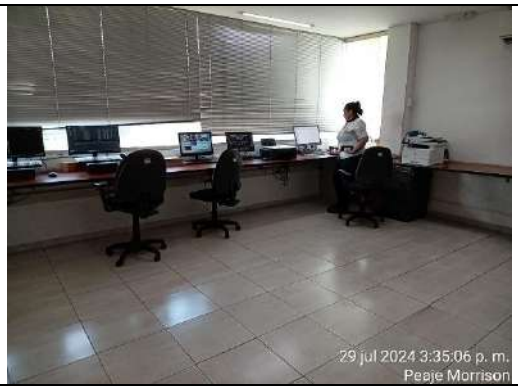
<table>
<tr><td>
</td><td>
</td></tr>
<tr><td>Fotografía 229.Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513, sentido Sabana de Torres- San Alberto</td><td>Fotografía 230, Oficinas Administrativa, Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513, sentido Sabana de Torres- San Alberto</td></tr>
<tr><td>
</td><td>
</td></tr>
<tr><td>Fotografía 231. Equipos de computo y sistema de recaudo, estación de peaje La Gómez PR 37+150 RN 4513 en normal funcionamiento.</td><td>Fotografía 232. Carriles y casetas, estación de peaje La Gómez Ruta 4513 PR 37+150.</td></tr>
</table>

15.2. Estación de Peaje Morrison

El peaje de Morrison se encuentra ubicado en el PR 39+750 de la Ruta Nacional 4514 del corredor San Alberto La Mata. Su infraestructura está conformada por siete carriles cubiertos reversibles, de los cuales el carril uno y siete son exclusivos para carga extradimensionada, seis islas, doce cabinas en operación, dos carriles para transito de motocicleta, una edificación donde opera el área administrativa la cual consta de dos niveles y zonas verdes.



Fotografía 233. Estación de Peaje Morrison ruta 4514 PR 39+750 Sentido Sur.



Fotografía 234. Equipos de cómputo y sistema de control y monitoreo funcionando con normalidad. Estación de Peaje Morrison ruta 4514 PR 39+750 Sentido Sur.



Fotografía 235. Carriles en normal funcionamiento. Estación de Peaje Morrison ruta 4514 PR 39+750.



Fotografía 236. Carril exclusivo de motos. Estación de Peaje Morrison ruta 4514 PR 39+750.

15.3. Estación de Peaje Pailitas

El peaje de Pailitas se encuentra ubicado en el PR 28+600 del Corredor La Mata San Roque de la Ruta 4515; su infraestructura está conformada por siete carriles cubiertos reversibles, de los

cuales los carriles uno y siete son exclusivos para carga extradimensionada, seis islas, doce cabinas, dos carriles para tránsito de motocicleta y dos (2) container donde opera el área administrativa.

<table>
<tr><td>
</td><td>
</td></tr>
<tr><td>Fotografía 237. Estación de Peaje Pailitas ruta 4515 PR 28+600 Sentido Sur.</td><td>Fotografía 238. Equipos de computo y sistema con normal funcionamiento. Estación de Peaje Pailitas ruta 4515 PR 28+600 Sentido Sur.</td></tr>
<tr><td>
</td><td>
</td></tr>
<tr><td>Fotografía 239. Tarifarios y semáforo funcionando con normalidad. Peaje Pailitas Km 28+600 Ruta 4515</td><td>Fotografía 240. Camaras funcionando con normalidad, Peaje Pailitas Km 28+600 Ruta 4515.</td></tr>
</table>

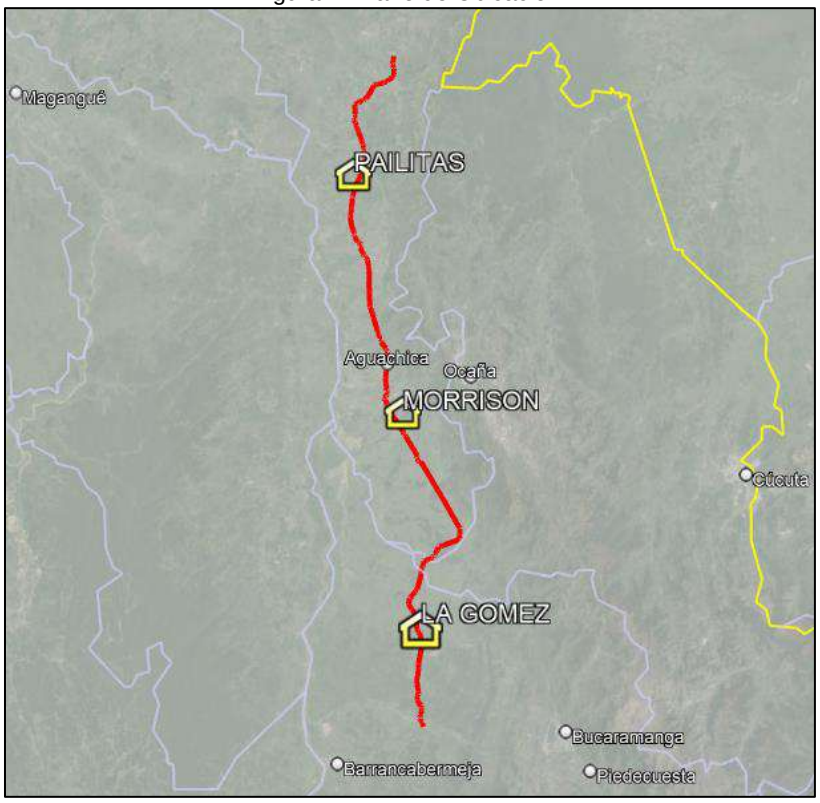
15.4. Localización de las estaciones de peaje.

- La estación de peaje la Gómez está ubicada en el Municipio de Sabana de Torres, corregimiento La Gómez en la Vía Sabana de Torres – San Alberto en la ruta 4513 en el PR 37+150.

- La estación de peaje Morrison está ubicada en jurisdicción del Municipio de Rio de Oro, Corregimiento de Morrison, en la Vía San Alberto – La Mata en la ruta 4514, en el PR 39+750, en la doble calzada.

- La estación de peaje Pailitas está ubicada la jurisdicción del Municipio de Pailitas, en la Vía La Mata – San Roque en la ruta 4515 en el PR 28+600, en la doble calzada.

Figura 4. Plano de Ubicación.



15.5. Estructura tarifaria

A partir del martes 16 de enero de 2024 a las 00:00 se aplicó el incremento tarifario del año 2024 en las estaciones de Peaje Morrison, La Gómez y Pailitas conforme a lo dispuesto en las resoluciones 20243040001135 y 20243040001125 del 15-01-2024 emitidas por el Ministerio de Transporte.

A continuación se presentan las tarifas vigentes de las Estaciones de Peaje “La Gómez”, “Morrison”, y “Pailitas”, de acuerdo con lo establecido resoluciones 20243040001135 y 20243040001125 del 15-01-2024 emitidas por el Ministerio de Transporte, con actualización del valor de FOSEVI en $500 (Quinientos Pesos M/CTE), las cuales continuarán vigentes en el año 2024 en el marco del presente Contrato de Concesión, en las condiciones establecidas en la Sección 3.6(a) y 3.6(b) de esta Parte Especial, y durante todo el plazo contractual hasta modificación y/o sustitución que se designe, conforme se establece en la Sección 4.2(c) siguiente:

Tarifas iniciales según Contrato de Concesión Parte Especial

Tabla 99. Tarifas vigentes peajes

Peaje:	1. La Gómez	2. Morrison	3. Pailitas
Categoría Vehicular	Tarifa	Tarifa	Tarifa
I	10.900	9.800	9.800
IE	-	-	4.700
II	13.800	10.700	10.700
IIE	-	-	-
III	32.700	22.400	22.400
IIIE	-	-	11.200
IV	39.200	28.700	28.700
IVE	-	-	14.300
V	46.100	32.700	32.700
VE	-	-	16.400

*Estas tarifas NO contienen el FOSEVI
Tarifas expresadas en Pesos constantes del mes de referencia

Tarifas Vigentes Año 2024 con Incremento Tarifario

Tabla 100. Tarifas vigentes peajes 2024

PEAJE PAILITAS

CATEGORÍAS	A. TARIFA ANTIGUA 2023	B. TARIFA NUEVA 2024
I	10600	12300
IE	5200	6200
II	11500	13300
IIE	200	500
III	23700	27300
IV	30500	34800
V	34700	39500
Eje Grúa	7800	8800
Eje Remolque	10800	12200
Eje Adicional	11000	12.400

PEAJE LA GÓMEZ

CATEGORÍAS	A. TARIFA ANTIGUA 2023	B. TARIFA NUEVA 2024
I	11.700	13.500
IE	N/A	7.100
II	14.800	17.000
IIE	N/A	8.800
III	34.700	39.500
IV	41.600	47.300
V	48.900	55.600
Eje Grúa	7.800	8.800
Eje Remolque	10.000	12.200
Eje Adicional	10.200	12.400

PEAJE MORRISON

CATEGORÍAS	A. TARIFA ANTIGUA 2023	B. TARIFA NUEVA 2024
I	10.600	12.300
IE	N/A	6.200
II	11.500	13.300
IIE	N/A	500
III	23.900	27.300
IV	30.500	34.800
V	34.700	39.500
Eje Grúa	7.800	8.800
Eje Remolque	10.800	12.200

CATEGORÍAS	A. TARIFA ANTIGUA 2023	B. TARIFA NUEVA 2024
Eje Adicional	11.000	12.400

15.5.1. Tarifas especiales vigentes Contrato de Concesión No.003 de 2022

- **Estación de Peaje La Gomez y Estación de Peaje Morrison**

En contraste con lo anterior, la Agencia Nacional de Infraestructura -ANI- a través del comunicado 20235000267831 del 31 de julio de 2023, remitió la Regulación aplicación Tarifas Diferenciales estaciones de peaje “La Gómez” y “Morrison” conforme con la Resolución No. 202113040038455 del 1º de septiembre de 2021 y lo dispuesto en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022 Proyecto Troncal del Magdalena C2 “Sabana de Torres – Curumani”, en los siguientes términos:

“El Ministerio de Transporte expidió la Resolución No. 202113040038455 del 1º de septiembre de 2021, *“Por la cual se emite concepto vinculante previo a la reubicación de la estación de peaje La Gómez, Morrison y se establecen incrementos en las tarifas de las estaciones de peaje de La Gómez, Morrison y Pailitas, del proyecto Troncal del Magdalena – concesión 2 – Sabana de Torres – Curumaní, y se dictan otras disposiciones”,* que en su artículo Segundo, establece:

“ARTÍCULO 2.- Establecer las siguientes tarifas diferenciales en las categorías I y II de las estaciones de peaje La Gómez y Morrison:

ESTACIÓN DE PEAJE LA GÓMEZ		
CATEGORÍA	***DESCRIPCIÓN***	***TARIFA Pesos constantes diciembre de 2020 (incluye fondo de seguridad vial)***
Categoría Especial I	*Vehículos de la Categoría I de servicio particular cuyos propietarios o arrendatarios en virtud de un contrato de leasing transiten frecuentemente por el peaje La Gómez y sean residentes del*	*$5.700*
Corregimiento de Aguas Claras (municipio de Sabana de Torres), corregimiento La Gómez (municipio de Sabana de Torres) y los corregimientos de San Rafael de Lebrija		

ESTACIÓN DE PEAJE LA GÓMEZ		
CATEGORÍA A	**DESCRIPCIÓN**	**TARIFA Pesos constantes diciembre de 2020 (incluye fondo de seguridad vial)**
(municipio de Rionegro- Santander) y Tropezón (La Esperanza – Norte de Santander) y los vehículos de servicio público de la Categoría I que estén autorizados por la autoridad competente para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en las siguientes rutas: *· Desde La Lizama – San Alberto y viceversa.*		
Categoría Especial II	*Vehículos de la Categoría II que estén autorizados por la autoridad competente para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en las siguientes rutas:* *· Desde La Lizama – San Alberto y viceversa*	*$7.100*

ESTACIÓN DE PEAJE MORRISON		
CATEGORÍA	**DESCRIPCIÓN**	**TARIFA Pesos constantes diciembre de 2020 (incluye fondo de seguridad vial)**
Categoría	*Vehículos de la Categoría I de servicio particular cuyos propietarios o arrendatarios en virtud de un contrato de leasing transiten frecuentemente por el peaje y sean residentes en el Corregimiento de Líbano y Minas (San Alberto), municipio de San Martín, los corregimientos de Morrison (Río de*	

ESTACIÓN DE PEAJE MORRISON		
CATEGORÍA	**DESCRIPCIÓN**	**TARIFA Pesos constantes diciembre de 2020 (incluye fondo de seguridad vial)**
Especial I	*Oro), Municipio de Aguachica y corregimiento de Norean (Aguachica) y los vehículos de servicio público de la Categoría I que estén autorizados por la autoridad competente para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en las siguientes rutas:* • *Desde San Alberto – La Mata y viceversa.*	*$4.900*
Categoría Especial II	*Vehículos de la Categoría II que estén autorizados por la autoridad competente para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en las siguientes rutas:* • *Desde San Alberto – La Mata y viceversa*	*$200*

Así mismo la resolución en comento en su artículo sexto establece:

> *"(…) ARTÍCULO 6.- La fijación de los requisitos para acreditar la calidad de beneficiario, el procedimiento para acceder al beneficio, los mecanismos de otorgamiento, reemplazo y control, y las causales de pérdida del beneficio de las tarifas diferenciales previstas en esta resolución corresponderá a la Agencia Nacional de Infraestructura.".*

Teniendo en cuenta la competencia asignada en la disposición anterior, se indica a continuación, el procedimiento para aplicar las tarifas diferenciales en las estaciones de peaje "La Gómez" y "Morrison" del corredor vial concesionado en el proyecto Troncal del Magdalena 2, Sabana de Torres-Curumaní:

1. **Número de cupos**

El contrato de concesión en la Parte Especial, Numeral 4.2 *"Estructura Tarifaria",* literal c, establece:

"NOTA: Para estimar el número de beneficiarios iniciales para las tarifas especiales a la fecha de inicio del Contrato de Concesión que resulte del proceso de selección que adelante la ANI para la adjudicación del Proyecto de Asociación Público Privada de iniciativa pública denominado Troncal del Magdalena corredor Sabana de Torres - Curumaní, se deberá calcular el tráfico promedio diario (TPDA) de la Estación de Peaje correspondiente, entre 01 de Febrero y el 31 de diciembre del año inmediatamente anterior a la suscripción del Acta de Inicio, y de acuerdo con dicha cifra, se asignará

como límite en dicha Estación de Peaje para la Categoría IE el dos por ciento (2%) del TPDA, y se asignará como límite para la Categoría IIE el uno por ciento (1%) del TPDA.

Como máximo al quinto (5) día hábil del mes de Febrero siguiente a la fecha de inicio del Contrato de Concesión, y en los años sucesivos del contrato, se deberá revisar el cálculo del TPDA del corredor entre el 01 de Febrero y el 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, y con base en dicha cifra se asignarán los límites de las categorías IE y IIE de acuerdo a los mismos porcentajes precitados según cada categoría; tal resultado fijará el número de beneficiarios aplicable para esa anualidad. Sin embargo, en el evento que dicho resultado arroje un número de beneficiarios menor a los que se venían otorgando, deberá mantenerse este último, esto es, los otorgados en el año inmediatamente anterior (…)".

Por lo tanto, teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente el número de cupos a asignar en las estaciones de peaje La Gómez y Morrison, es el siguiente:

	PEAJE LA GÓMEZ
CATEGORÍA	**Número de Beneficiarios**
IE	97
IIE	48

Fuente: cálculo realizado por el área técnica de la VEJ con base en el TPDA de la estación de peaje La Gómez para el año 2022 (TPDA de Febrero a noviembre fuente Invias Radicado 20234090563162 del 23/5/2023, diciembre fuente informe interventoría rad 20234090155172 del 9/2/2023)

	PEAJE MORRISON
CATEGORÍA	**Número de Beneficiarios**
IE	170
IIE	85

Fuente: cálculo realizado por el área técnica de la VEJ con base en el TPDA de la estación de peaje Morrison para el año 2022 (TPDA de Febrero a noviembre fuente Invias Radicado 20234090563162 del 23/5/2023, diciembre fuente informe interventoría rad 20234090155172 del 9/2/2023)

NOTA: el número de beneficiarios podrán ser ajustados por la ANI de acuerdo con el seguimiento que se haga al uso del beneficio y al número de pasos que no generan compensación, conforme lo establece el numeral 4.2 (c) del Contrato Parte Especial.

2. Requisitos para la acreditación de la Tarifa Especial

A. Vehículos de Servicio Particular

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del solicitante.
- Certificado de residencia o certificado de vecindad, emitidos por la Alcaldía respectiva.

- Fotocopia de la licencia de tránsito del vehículo en la que conste que el mismo es de propiedad del solicitante. Si el vehículo fuere de propiedad de una compañía de financiamiento comercial, el solicitante deberá presentar la licencia de tránsito junto con una certificación de dicha compañía en la cual se indique que el solicitante ostenta la tenencia legítima del vehículo.

- Recibo de algún servicio público que permita relacionar el inmueble con el domicilio del solicitante.

La obtención de la tarifa diferencial estará supeditada a la disponibilidad de cupos y a la revisión de la documentación por parte de la concesión y de la interventoría, en los tiempos establecidos en el presente reglamento.

En caso de agotarse el número de cupos de beneficiarios, se conformará una lista de espera con los solicitantes que cumplan con los requisitos exigidos y serán tenidos en cuenta en el orden de radicación de su solicitud.

B. Vehículos de Servicio Público

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del solicitante o NIT de la empresa de transporte ha la cual está vinculado el vehículo.

- Certificado de existencia y representación de la empresa de transporte a la cual está vinculado el vehículo, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la presentación de la solicitud.

- Fotocopia de la licencia de tránsito del vehículo, en la que conste que es de propiedad del solicitante o de la empresa. Si el vehículo fuere de propiedad de una compañía de financiamiento comercial, el solicitante deberá presentar la licencia de tránsito junto con una certificación de dicha compañía en la cual se indique que el solicitante ostenta la tenencia legítima del vehículo.

- Fotocopia de la resolución de habilitación de la empresa de servicio público a la cual está vinculado el vehículo, en la cual conste que la empresa está autorizada para operar en alguna de las rutas exigidas en esta resolución para la Categoría Especial en la estación de peaje respectiva.

- Fotocopia de la tarjeta de operación vigente.

Los documentos antes referidos deberán ser entregados en las oficinas administrativas del peaje, oficinas del Centro de Control de Operaciones CCO o las oficinas que destine el Concesionario para su entrega.

En caso de agotarse el número de cupos de beneficiarios, se conformará una lista de espera con los solicitantes que cumplan con los requisitos exigidos y serán tenidos en cuenta en el orden de radicación de su solicitud.

3. Requisitos para mantener el beneficio de la tarifa especial

Los beneficiarios de la tarifa especial diferencial de las categorías IE y IIE, deberán cumplir con el número de pasos mínimos mensuales para conservarla, los cuales deberán ser validados por el concesionario, y serán los siguientes:

ESTACIÓN DE PEAJE LA GÓMEZ		
CATEGORÍA	**DESCRIPCIÓN**	**PASOS MÍNIMOS AL MES**
Categoría Especial I	Vehículos de la Categoría I de servicio particular cuyos propietarios o arrendatarios en virtud de un contrato de leasing transiten frecuentemente por el peaje de La Gómez y sean residentes en: Corregimiento de Aguas Claras (municipio de Sabana de Torres), corregimiento La Gómez (municipio de Sabana de Torres) y los corregimientos de San Rafael de Lebrija (municipio de Rionegro- Santander) y Tropezón (La Esperanza – Norte de Santander) y los vehículos de servicio público de la Categoría I que estén autorizados por la autoridad competente para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en las siguientes rutas: • Desde La Lizama – San Alberto y viceversa.	8 en cualquier sentido
Categoría Especial II	Vehículos de la Categoría II que estén autorizados por la autoridad competente para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en las siguientes rutas: • Desde La Lizama – San Alberto y viceversa	20 en cualquier sentido

ESTACIÓN DE PEAJE MORRISON		
CATEGORÍA	**DESCRIPCIÓN**	**PASOS MÍNIMOS AL MES**
Categoría Especial I	Vehículos de la categoría I de servicio particular cuyos propietarios o arrendatarios en virtud de un contrato de leasing transiten frecuentemente por el peaje y sean residentes en el corregimiento de Líbano y Minas (San Alberto), municipio de San Martín, los corregimientos de Morrison (Río de Oro), Municipio de Aguachica y corregimiento de Norean (Aguachica) y los vehículos de servicio público de la Categoría I que estén autorizados por la autoridad competente para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en las siguientes rutas: • Desde San Alberto – La Mata y viceversa.	8 en cualquier sentido
Categoría Especial II	Vehículos de la Categoría II que estén autorizados por la autoridad competente para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en las siguientes rutas: • Desde San Alberto – La Mata y viceversa.	20 en cualquier sentido

- ***Categoría IE***, los beneficiarios de esta categoría, deberán cumplir con esta frecuencia mínima, por lo menos tres (3) meses, dentro de un período de seis (6) meses.

- ***Categoría IIE***, los beneficiarios de esta categoría, deberán pasar en el vehículo beneficiario por la estación de peaje respectiva mínimo veinte (20) pasos al mes.

4. Pérdida del beneficio de Tarifa Especial

Los beneficiarios de las tarifas diferenciales para las estaciones de peaje La Gómez y Morrison perderán el beneficio en los siguientes eventos:

Cuando se evidencie por el Concesionario fraude o inconsistencias en cualquiera de los documentos entregados con la solicitud.

- Cuando se evidencie por el Concesionario fraude o suplantación en la utilización del beneficio de la tarifa diferencial.

- Cuando se evidencie por el Concesionario que el beneficiario está comercializando con el derecho a la tarifa diferencial.

- Cuando el Concesionario evidencie que el vehículo beneficiado se encuentre reportado como evasor de cualquier peaje en el territorio colombiano.

Para las anteriores causales, se entenderá perdido el beneficio en forma definitiva por lo cual, en caso de presentar nueva solicitud la misma será rechazada.

Asimismo perderán definitivamente el beneficio de la tarifa diferencial aquellos vehículos que se encuentren relacionados con problemas de alteraciones de orden público y los vehículos que durante su tránsito por el corredor origen-destino (conforme a la descripción), causen daños a la infraestructura vial y/o sus elementos constitutivos.

Para los siguientes eventos, la pérdida del beneficio será temporal y podrá ser solicitado nuevamente por el beneficiario en caso de que la inconsistencia presentada pueda ser subsanada, para lo cual se deberá presentar la solicitud nuevamente y la documentación correspondiente:

- Para los vehículos particulares, cuando el beneficiario ha cambiado de residencia a un municipio y/o veredas diferentes a los previstos en la Resolución No. 20213040038455 del 01 de septiembre de 2021 del Ministerio de Transporte.

- Para los vehículos de transporte público de pasajeros, cuando el vehículo asociado al beneficio se desvincule de la empresa transportadora acreditada en la solicitud.

- Por venta del vehículo asociado al beneficiario o la pérdida de la tenencia de este. En este caso, el beneficiario deberá informar tal hecho al Concesionario y podrá solicitar el beneficio para otro vehículo que cumpla con los requisitos establecidos en el presente documento.

- Si transcurrido cuarenta y cinco (45) días desde la notificación de cumplimiento de los requisitos no se adquiere la TAG_RFID - Etiqueta de Radiofrecuencia según estándar ISO 18000-63.

- En el evento en que el beneficiario no cumpla con la frecuencia mínima de pasos exigida en el numeral 3 del presente documento, por lo menos durante tres (3) meses en un período de seis (6) meses.

La Agencia Nacional de Infraestructura, la Interventoría o el Concesionario, podrán en cualquier momento requerir la actualización de todos o cualquiera de los documentos establecidos en el presente documento, la solicitud será dirigida al lugar de residencia del interesado o al correo electrónico informado por el beneficiario. Si el beneficiario no responde a la solicitud en un término de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de esta, la tarjeta se inactivará y se perderá la calidad de usuario beneficiario de la tarifa diferencial, en cuyo caso, para obtener nuevamente el beneficio deberá iniciar el trámite indicado en el presente documento. Aunado a lo anterior, se podrán practicar visitas domiciliarias tendientes a verificar la veracidad de la información del solicitante o usuario beneficiario.

5. Proceso de validación de la documentación

Una vez recibida la documentación, el Concesionario en un plazo no superior a quince (15) días, verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente documento. Vencido este

término, si la documentación cumple, remitirá mediante comunicación escrita a la Interventoría del Contrato de Concesión, copia de la documentación presentada por el beneficiario o el solicitante, y el concepto del proceso de validación de esta. En caso contrario, el Concesionario deberá notificar al beneficiario o peticionario las razones de la no validación de la documentación.

La Interventoría en un plazo no superior a quince (15) días, verificará el cumplimiento de los requisitos y notificará al Concesionario los resultados de su validación, para que así mismo, sea este quien notifique al beneficiario de la aceptación de la solicitud.

6. TAG_RFID - Etiqueta de Radiofrecuencia según estándar ISO 18000-63

La TAG_RFID - Etiqueta de Radiofrecuencia según estándar ISO 18000-63, es un dispositivo que deberá adquirir el beneficiario para la aplicación de la Tarifa Especial Diferencial.

El pago se realizará de acuerdo con los lineamientos que para el efecto indique el Concesionario.

El beneficiario deberá permitir la instalación TAG_RFID - Etiqueta de Radiofrecuencia según estándar ISO 18000-63 por el personal autorizado por el concesionario.

Reposición o cambio de la TAG_RFID - Etiqueta de Radiofrecuencia según estándar ISO 18000-63

Los usuarios beneficiarios de la tarifa diferencial podrán solicitar el cambio de la tarjeta, asumiendo el costo correspondiente de la nueva tarjeta, en los siguientes casos:

- Por pérdida o hurto de la tarjeta.
- Por deterioro grave.
- Por rotura del vidrio panorámico del vehículo.
- Por cambio de vehículo por parte del usuario beneficiario, el titular deberá presentar al concesionario además del oficio que solicita el cambio de TAG_RFID
 - Etiqueta de Radiofrecuencia según estándar ISO 18000-63, fotocopia de la Licencia de Tránsito del vehículo que reemplaza el anterior y devolución de la TIE. Previa autorización de la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI.

No se acepta cambio de TAG_RFID - Etiqueta de Radiofrecuencia según estándar ISO 18000-63 por cambio de Propietario del vehículo con TIE, dado que el beneficiario es la persona que cumple los requisitos de residencia, más no el vehículo. Será posible acceder al beneficio, si el nuevo propietario cumple los requisitos exigidos en el presente reglamento.

El usuario de la tarifa diferencial deberá en un término no superior a los quince (15) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho, dirigirse a las Oficinas administrativas del peaje para tramitar la solicitud con la información actualizada del beneficio, adjuntando:

- Oficio solicitando el cambio de TAG_RFID - Etiqueta de Radiofrecuencia según estándar ISO 18000-63

- La tarjeta original o en su defecto copia del denuncio por pérdida de la tarjeta o hurto del vehículo, según sea el caso.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Fotocopia de la Licencia de Tránsito del nuevo vehículo.
- Recibo de pago de la TAG_RFID - Etiqueta de Radiofrecuencia según estándar ISO 18000-63.
- Para los beneficiarios - propietarios y/o con contrato de leasing, certificado de vinculación a las cooperativas o empresas habilitadas para prestar el servicio en área de influencia.

El Concesionario tendrá un término máximo de quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de presentación de los documentos mencionados en los numerales anteriores, para la correspondiente reposición. Durante el período de reposición de la TIE, el usuario deberá cancelar la tarifa plena vigente establecida en las estaciones de peaje La Gómez y Morrison.

7. Validación del cumplimiento del beneficio

El Concesionario allegará a la interventoría y a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI con una periodicidad mensual, la información actualizada relacionada con el listado de los usuarios beneficiarios, los pasos mínimos efectuados por los vehículos de la tarifa diferencial, usuarios inactivos, usuarios con pérdida de beneficio y usuarios en trámite. Igualmente enviará la lista de las personas que pretendan acceder a la tarifa, compuesta por los nuevos solicitantes, o quienes lo hubiesen obtenido y posteriormente perdieron la calidad de usuario beneficiario de la tarifa diferencial, siempre y cuando la causa no corresponda a fraude para acceder a la calidad de usuario beneficiario de la tarifa diferencial o al mal uso del beneficio mientras se tuvo la calidad de usuario beneficiario.

El presente reglamento, deberá ser publicado en la página web de la Concesión, e informado a los usuarios beneficiarios de la Tarifa Diferencial de los peajes La Gómez y Morrison.

- Para el año 2024, la interventoría mediante comunicado CCPC-ANI-008- 0124 del 11 de enero de 2024 Radicado ANI 20244090031312, emitió Respuesta al comunicado del Concesionario ARG-2023-03030 del 15/12/2023 sobre la Presentación del “Procedimiento Tarifa Diferenciales” para las estaciones de peaje de “Morrison” y “La Gómez”. Al respecto, se efectuó la revisión dando lugar a observaciones y ajustes pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en las resoluciones Resolución No. 202113040038455 del 1º de septiembre de 2021 expedida por el Ministerio de Transporte y directriz emitida por la Agencia Nacional de Infraestructura -ANI- mediante comunicado 20235000267831 del 31-07-2023. Por su parte, el Concesionario se atendió y subsanó las observaciones para dar inicio en el mes de abril de 2024 (12/04/2034) con la aplicación de tarifas diferencias en las estaciones de Peaje La Gómez y Morrison.

- El concesionario mediante la comunicación ARG-2024-00269 del 05 de febrero de 2024, da respuesta a las observaciones y ajustes requeridos de la comunicado CCPC-ANI-008- 0124 del 11 de enero de 2024 Radicado ANI 20244090031312, la interventoría emitió respuesta al comunicado del Concesionario mediante comunicado CCPC-ANI-121- 0224, donde emite

concepto de NO objeción con el objetivo de dar inicio con la implementación del beneficio, los mecanismos de otorgamiento, reemplazo y control y demás procedimientos dispuestos por la Resolución No. 202113040038455 del 1º de septiembre de 2021 y Resolución No. 20213040035125 del 11 de agosto de 2021, del Ministerio de Transporte: "Por la cual se emite concepto vinculante previo a la reubicación de la estación de peaje La Gómez, se establecen tarifas diferenciales en las estaciones de peaje La Gómez, Morrison y se establecen incrementos en las tarifas de las estaciones de peaje de La Gómez, Morrison y Pailitas, del proyecto Troncal del Magdalena — Concesión 2 — Sabana de Torres — Curumani, y se dictan otras disposiciones". Lo anterior, salvo disposición contraria de la Entidad.

- **Estación de Peaje Pailitas**

- Con relación a las Tarifas Diferenciales del Peaje Pailitas, la ANI mediante comunicado 20235000440641 del 5 de diciembre de 2023, indicó que para el contrato Concesión se deberá tener en cuenta lo dispuesto por el Ministerio de Transporte a través de Resolución No.202113040038455 del 1 de septiembre de 2021 por medio de la cual "se emite concepto vinculante previo a la reubicación de la estación de peaje La Gómez, se establecen tarifas diferenciales en las estaciones de peaje La Gómez, Morrison y se establecen incrementos en las tarifas de las estaciones de peje de La Gómez, Morrison y Pailitas, del proyecto Troncal del Magdalena – concesión 2 – Sabana de Torres – Curumaní, y se dictan otras disposiciones".

 En la citada resolución no fue establecida, ni reguladas las condiciones tarifas diferenciales de todas las categorías en la estación de peaje de Pailitas, igualmente se encuentran diferencias entre la información contractual, la resolución 062 de 2010, Acta de acuerdo con la comunidad de Pailitas y la resolución 20213040038455 del 01/09/2021 donde no se indica regulación sobre las tarifas especiales en el peaje Pailitas.

 Por lo anterior la Vicepresidencia Ejecutiva de la ANI, solicito concepto a la interventoría del proyecto Consorcio Concesiones por Colombia, quienes realizaron un análisis a la luz del contrato y las disposiciones aplicables al peaje Pailitas y con radicado ANI No. 20234091064552 del 18/9/2023 emiten concepto indicando entre otros lo siguiente:

"Lo descrito en el Artículo 3 de la Resolución 000062 del 14 de Febrero de 2010 que dio origen a la Estación de Peaje de Pailitas, así como los términos del Acta de Concertación antes descrita, no resulta compatible con la Estructura Tarifaria aplicable al Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte Especial, Numeral 4.2, pues la Resolución en mención establece que las Tarifas Especiales podrán beneficiar como máximo al 10% del TPDA de la estación de peaje de Pailitas, entre tanto, el Contrato de Concesión indica que a la categoría IE de las Estaciones de Peaje del Proyecto se le asignará un límite de cupos del 2% del TDPA que resulte del cálculo entre el 01

de Febrero y el 31 de diciembre del año inmediatamente anterior y a la categoría IIE se le asignará un 1% del TPDA.

La Interventoría considera pertinente que se adelanten los trámites ante la Autoridad Competente, para regular los términos aplicables a la Estación de Peaje "Pailitas", de manera que las condiciones aplicables resulten coherentes con la Estructura Tarifaría del Proyecto y en este mismo sentido, se establezca con claridad las condiciones para acceder al beneficio de Tarifas Especiales Diferenciales, así como para establecer el número de beneficiarios y las categorías existentes, entre otros".

Igualmente se solicitó información a la Vicepresidencia de estructuración, Gerencia de carretera, solicitando indicaciones sobre los parámetros establecidos y la forma de aplicación de las tarifas especiales en la estación de Peaje de Pailitas para las categorías IE, IIIE, IVE y VE quienes luego de realizar un análisis de los antecedentes, mediante memorando ANI No. 20232000159323 indican lo siguiente:

"(…) teniendo en cuenta que el contrato de concesión no establece las condiciones para determinación de los beneficiarios de las tarifas diferenciales en las categorías IIEE, IIIE, IVE y VE, corresponde a la Vicepresidencia Ejecutiva junto con la interventoría de la concesión, aportar elementos de juicio para la toma de decisiones relacionados con la adopción, la ejecución y el control de los planes, programas y proyectos a cargo de la dependencia, así como adelantar la actividad contractual de los proyectos de infraestructura de transporte asignados, de acuerdo con las normas vigentes.

Ahora bien, en concordancia con lo expresado por la interventoría: "(…) considera pertinente que se adelanten los trámites ante la Autoridad Competente, para regular los términos aplicables a la Estación de Peaje "Pailitas", de manera que las condiciones aplicables resulten coherentes con la Estructura Tarifaría del Proyecto y en este mismo sentido, se establezca con claridad las condiciones para acceder al beneficio de Tarifas Especiales Diferenciales, así como para establecer el número de beneficiarios y las categorías existentes, entre otros", esta gerencia considera que en caso de encontrarlo pertinente, se sugiere adelantar el trámite correspondiente ante el Ministerio de Transporte, para la expedición de una nueva Resolución de peajes que dirima cualquier diferencia en la aplicación de las condiciones del contrato de Concesión.
En virtud de lo anterior, es preciso indicar que la ANI procederá a realizar los análisis pertinentes para aclarar o ajustar vía resolución en caso de ser necesario, para establecer las condiciones de aplicación de las tarifas especiales en el peaje de Pailitas de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022 Parte Especial numeral 4.2 Estructura tarifaria.

Sin embargo, mientras se realizan las aclaraciones que se requieren, es necesario que el concesionario mantenga las condiciones ya vigentes previo al inicio del contrato de concesión, conforme los lineamientos establecidos en la Circular Externa No. 001 del 13 de septiembre de 2021 expedida por el Instituto Nacional de Vías – INVIAS, de acuerdo con lo contemplado en el literal (b) del numeral 4.2 Estructura Tarifaria del Contrato de Concesión No. 003 de 2002, citado al inicio de la comunicación, "(…) de acuerdo con lo establecido en la Circular Externa No. 001

del 13 de Febrero de 2021, expedida por el Instituto Nacional de Vías - INVÍAS, expresadas en pesos del Mes de Referencia, sin valor FOSEVI las cuales continuarán vigentes una vez dichas Estaciones entren en operación en el marco del presente Contrato de Concesión, en las condiciones establecidas en la Sección 3.6(a) y 3.6(b) de esta Parte Especial, y durante todo el plazo contractual, conforme se establece en la Sección 4.2(c)"

- Ahora bien, la entidad mediante comunicado Radicado ANI No.: 20245010203561 del 17 de junio de 2024, dispuso de la regulación de las tarifas diferenciales en la estación de peaje Pailitas de la siguiente manera:

"Con el fin de establecer las condiciones y regulación aplicable para el acceso a las tarifas especiales en la estación de Peaje de Pailitas, la cual se encuentra prevista en la Resolución No. 062 de 14 de enero de 2010, y contemplada en la estructura tarifaria contractual, para la categoría IE se indica lo siguiente:

1. Número de cupos y condiciones

Con base en lo indicado en el contrato de concesión en la Parte Especial, Numeral 4.2 "Estructura Tarifaria", literal c, y teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, el número de cupos a asignar en la estacion de peaje Pailitas, es el siguinte:

	PEAJE PAILITAS
CATEGORÍA	Número de Beneficiarios
IE	148

Fuente: cálculo realizado por el área técnica de la VEJ con base en el TPDA de la estación de peaje Pailitas para el año 2023 (TPDA de enero a diciembre fuente correo interventoría del 15/01/2024)

NOTA: el número de beneficiarios podrán ser ajustados por la ANI de acuerdo con el seguimiento que se haga al uso del beneficio y al número de pasos que no generancompensación, conforme lo establece el numeral 4.2 (c) del Contrato Parte Especial.

Condiciones:

De acuerdo con lo acordado con la comunidad de Pailitas según acta de concertación producto de la Resolución N. 062 de 2010, se establecen las siguientes condiciones para la Categoría IE:

Vehículos de la Categoría I de servicio particular y público, cuyos propietarios o arrendatarios en virtud de un contrato de leasing transiten frecuentemente por el peaje y sean residentes del municipio de Pailitas por razones comerciales, agropecuarias, de residencia o de trabajo, transitan permanentemente por la zona de influencia del peaje de Pailitas.

Con relación al número de beneficiarios actuales, la interventoría indica que los que actualmente transitan por la Estación de Peaje, según los registros del Concesionario, son a la fecha aproximadamente 20 vehículos de la categoría IE, para los cuales, el Concesionario deberá informar las condiciones actuales y otorgar un plazo de 2 meses para que los mismos actualicen los documentos conforme los requisitos descritos en el numeral 2 de la presente comunicación, debiendo efectuar la entrega de estos y seguir el mismo proceso de verificación, validación e instalación de la TAG_RFID actualmente vigente, de manera que se homologuen a las actuales condiciones del Contrato

El presente reglamento, deberá ser publicado en la página web de la Concesión, e informado a los usuarios beneficiarios de la Tarifa Especial Diferencial del peaje Pailitas.

- La Interventoría mediante comunicado CCPC-ANI-0557-0724 del 11 de julio de 2024 *informó que, una vez revisada la nueva versión del procedimiento ó nuevo "Instructivo Tarifa Diferenciales" para las estaciones de peaje de "Pailitas", "Morrison" y "La Gomez", y en virtud de lo indicado por la Agencia Nacional de Infraestructura, a través de su comunicaicón 20245010203561 del 17 de junio de 2024 en relación con la Categoría I E para la Estación de Peaje de Pailitas, puesto a disposición de la Interventoría, se evidencian inclusiones tales como (i) periodo de transición estación de peaje Pailitas; (ii) adecuación de cupos conforme a la comunicación ANI 20245010169741 del 23 de mayo de 2024 y (iii) inclusión de aspectos regulatorios asociados a la Categoría I E para la Estación de Peaje de Pailitas, sobre lo cual esta Interventoría emite concepto de NO objeción con el objetivo de dar inicio con la implementación del beneficio, los mecanismos de otorgamiento, reemplazo y control y demás procedimientos dispuestos para la Estación de Peaje Pailitas, conforme a las indicaciones efectuadas por la ANI mediante comunicación 20245010203561 del 17 de junio de 2024.*

- **Consolidado de Tarifas Especiales mes de Julio de 2024**

PEAJE	CAT.	TOTAL CUPOS	EN TRAMITE	ASIGNADOS	DISPONIBLES	OCUPACION
MORRISON	IE	171	13	45	113	34%
	IIE	85	0	0	85	0%
LA GOMEZ	IE	98	0	0	98	0%
	IIE	49	0	0	49	0%
PAILITAS	IE	148 Nota 2	3	17 Nota 3	128	14%
TOTAL		551	16	62	473	14%

NOTA 1: *Mediante el radicado ANI No. 20245010169741 del 23 de mayo de 2024, se relizo la actualización del número de cupos disponibles para las estaciones de peaje de "La Gomez" y "Morrison", según lo establecido en el Contrato.*

NOTA 2: *Mediante el radicado ANI No. 20245010203561 del 17 de junio de 2024, se realizó la definición del número de cupos disponibles para las estaciones de peaje de "Pailitas".*

NOTA 3: *Según lo indicado en el radicado ANI No. 20245010203561 del 17 de junio de 2024, aproximadamente existe registro de 17 usuarios "heredados" que cuentan con el beneficio de Tarifa Diferencial en la estacion de peaje de "Pailitas", los cuales fueron informados, mediante envio de correo electrónico a las direcciones suministradas por estos, sobre la actualización de requisitos y el periodo de homologación, el cual estará vigente hasta el 11 de septiembre de 2024.*

15.5.2. Fondo de Seguridad Vial FOSEVI.

En lo referente al fondo de seguridad vial FOSEVI la Resolución 1859 del 18 de julio de 2014 del Ministerio de Transporte, en el artículo primero de la parte Resolutoria establece que un igual incremento en el FOSEVI se realizará con el IPC decretado por el DANE para los recursos que se destinan y ejecutan a través del Programa de Seguridad en carreteras Nacionales. Por lo tanto, el FOSEVI para el año 2024, debe ser ajustado igualmente con el IPC del cierre de año 2023.

En línea con lo anterior, la resolución 20243040001135 del 15 de Enero de 2024 expedida por el Ministerio de Transporte resuelve para el año 2024 lo siguiente:

ARTÍCULO 1°. *Establecer en la suma de quinientos pesos ($500.00) Moneda Corriente, el valor que será destinado para el Fondo de Seguridad Vial – FOSEVI por cada vehículo que haga su tránsito y cancele la tasa de peaje en los sitios determinados para tal fin, en las estaciones de recaudo a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura*

PARÁGRAFO TERCERO: La diferencia resultante entre el valor actual del FOSEVI y el valor de quinientos pesos ($500.00) de que trata el presente artículo, será adicionado al valor de la tarifa de peaje para cada estación en particular.

ARTÍCULO 2º. El valor definido en el artículo primero de la presente resolución estará vigente en el año 2024 y para los años subsiguientes será actualizado a partir del 16 de enero de cada anualidad, conforme con el índice de precios al consumidor - IPC decretado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE para el año inmediatamente anterior. El valor resultante de la actualización, deberá ser aproximado por exceso o por defecto, al peso más cercano.

ARTÍCULO 3º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial y deroga los artículos 19 y 20 del Resolución 228 de 2013, este último adicionado por el artículo 1 de la Resolución 1859 de 2014 y todas aquellas que le sean contrarias, en especial aquellas que para todos los efectos previstos en la presente Resolución apliquen en los contratos a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI y el Instituto Nacional de Vías – INVÍAS, según sea el caso.

A continuación, se relacionan las tarifas que rigen en el Proyecto Troncal Magdalena 2 a partir del 16 de enero de 2024 desde las 00:00 horas.

Tabla 101. Tarifas estación de peaje La Gómez a partir del 16 de enero de 2024.

TARIFAS VIGENTES ESTACIÓN DE PEAJE LA GÓMEZ 2024							
I	**II**	**III**	**IV**	**V**	**E.G.**	**E.A.**	**E.R.**
$ 13.500	$ 17.000	$ 39.500	$ 47.300	$ 55.600	$ 8.800	$ 12.400	$ 12.200

Fotografía 241. Tarifas estación de peaje La Gómez Vigentes 2024

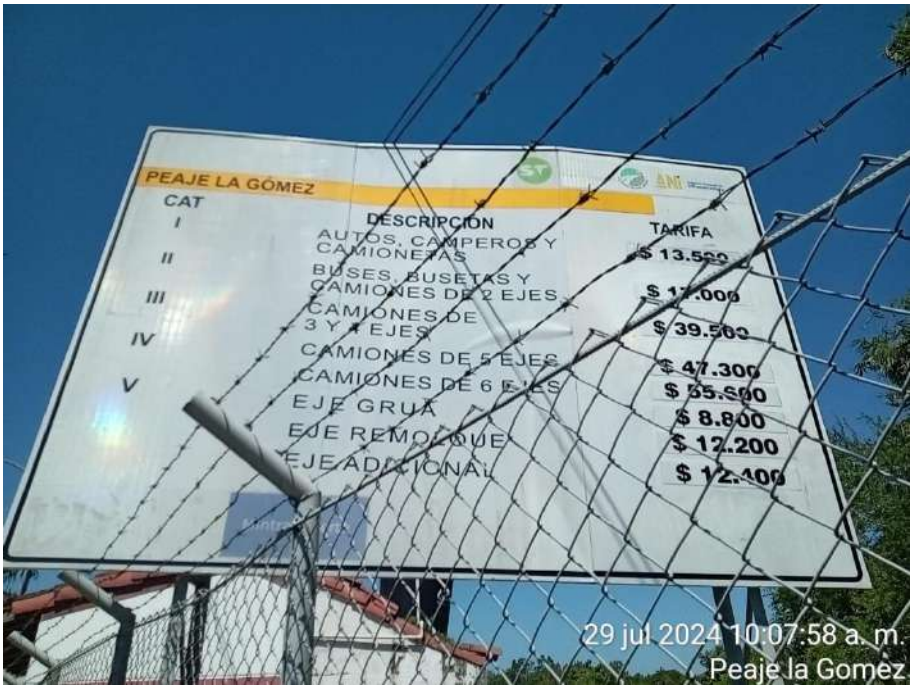


Tabla 102. Tarifas estación de peaje Morrison a partir del 16 de enero de 2024.

TARIFAS VIGENTES ESTACIÓN DE PEAJE MORRISON 2024							
I	II	III	IV	V	E.G.	E.A.	E.R.
$ 12.300	$ 13.300	$ 27.300	$ 34.800	$ 39.500	$ 8.800	$ 12.400	$ 12.200

Fotografía 242. Tarifas estación de peaje Morrison Vigentes 2024



Tabla 103. Tarifas estación de peaje Pailitas Vigentes 2024

VALOR CATEGORÍAS ESTACIÓN DE PEAJE PAILITAS							
I	II	III	IV	V	E.G.	E.A.	E.R.
$ 12.300	$ 13.300	$ 27.300	$ 34.800	$ 39.500	$ 8.800	$ 12.400	$ 12.200

VALOR CATEGORÍAS ESTACIÓN DE PEAJE PAILITAS – TARIFAS DIFERENCIALES VIGENTES					
IE	IIE	IIIE	IVE	VE	IE2
$ 5.200	$ 200	$ -	$ -	$ -	$ -

Fotografía 243. Tarifas estación de peaje Pailitas vigentes



15.6. Estado de la infraestructura de las estaciones de Peaje

A continuación, se relaciona el estado de la infraestructura en las estaciones de Peaje a cargo del contrato de Concesión No.003 de 2022.

Las intervenciones de infraestructura de las estaciones de Peaje tales como ampliaciones, construcciones, rehabilitaciones y demás obras de complejidad en las estaciones de peaje del corredor a cargo, el Concesionario se encuentra en etapa de estudios y diseños, y a su vez en la elaboración del plan de obras que contendrá la programación para cada intervención definitiva conforme a los plazos de construcción de cada unidad funcional del proyecto.

En las revisiones realizadas al estado actual de la infraestructura física a las estaciones de peaje de La Gómez, Morrison, y Pailitas, se han encontraron hallazgos y afectaciones, por lo cual esta interventoría ha solicitado al Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S. realizar las intervenciones, reparaciones, mejoras y acciones correctivas en las instalaciones, de modo que se garantice el cumplimiento con lo estipulado y señalado en el contrato de Concesión a través de las comunicaciones:

- CCPC-ANI-359-0524 del 14 de mayo de 2024. Radicado ANI 20244090569982, Correspondientes a los hallazgos encontrados para el mes de abril de 2024, al no tener respuesta del concesionario fue reitetada el 12 de julio de 2024, con radicado CCPC-ANI-0453-0624. Radicado ANI 20244090701682, sin tener a la fecha respuesta, por tal motivo se realiza la segunda reiteración 01 de agosto de 2024 con radicado CCPC-ANI-0637-

0824, Radicado ANI 20244090943932 otorgando para el efecto un plazo no superior a diez (10) Días contados a partir de recibo quedando a la espera de la oportuna respuesta.

- CCPC-ANI-0498-0624 del 26 de julio de 2024. Radicado ANI 20244090774702, Correspondientes a los hallazgos encontrados para el mes de mayo de 2024, sin obtener ninguna respuesta, por tal motivo esta interventoría reitera la comunicación el 26 de julio de 2024 con radicado CCPC-ANI-0617-0724, Radicado ANI 20244090913682 otorgando para el efecto un plazo no superior a diez (15) Días contados a partir de recibo y quedando a la espera de la oportuna respuesta.

- CCPC-ANI-0620-0724 del 26 de julio de 2024. Radicado ANI 20244090914992, correspondiente Hallazgos en Auditoria de Peajes La Gómez, Morrison y Pailitas. Junio 2024 Mantenimiento de Infraestructura de Estaciones de Peaje. Otorgando para el efecto un plazo no superior a quince (15) Días contados a partir de recibo y quedando a la espera de la oportuna respuesta.

- Los hallazgos encontrados en el presente mes de las estaciones de peajes serán notificados mediante comunicación en el mes de agosto 2024.

15.6.1. Estación de peaje La Gómez (Ruta 4513)

- **Inventario y estado de elementos de la estación de peaje La Gómez.**

Se inspeccionó el estado actual del pavimento rígido y flexible, juntas e islas de cada una de las estaciones de Peaje.

A continuación, presentamos la descripción de las novedades encontradas

Los carriles de cobro están construidos en losas de concreto rígido y superficialmente en regular estado, se evidencian patologías del pavimento las cuales se relacionan a continuación:

- Losas en pavimento rígido y empalmes con resaltos y pavimento asfáltico.
 - Se presentan daños con severidad alta en losa de concreto rígido y empalme con resalto.

Otros:

- Valla tarifaría sentido N-S, tablero no presenta uniformidad en color de las letras y números, no cuenta con todos los logos institucionales y presentan poca legibilidad en los mismos.

- Valla tarifaría sentido S-N, tablero no presenta uniformidad en color de las letras y números, no cuenta con todos los logos institucionales y presentan poca legibilidad en los mismos.
- Baldosa de pared de baño del segundo piso caída y despegada.
- Pared del cuarto de recaudo presenta humedad requiere mantenimiento de pintura.
- Bordillo de casetas e islas de carriles presentan desprendimiento de pintura.
- Islas de carriles presentan desprendimiento de pintura.
- Conos de señalización presentan desgaste en el color presentan poca visibilidad.

Las observaciones y novedades encontradas serán notificadas al Concesionario mediante comunicaciones que serán remitidas en la primera semana del mes de agosto 2024, para su respectiva acción correctiva y preventiva.

En el siguiente registro fotográfico se ilustra la revisión de la infraestructura física y de elementos correspondiente a la estación de peaje La Gomez, realizada en el presente mes.

<table>
<tr><td>
</td><td>
</td></tr>
<tr><td>Fotografía 244. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513, sentido San Alberto - Sabana de Torres.</td><td>Fotografía 161. Pared del cuarto de recaudo presenta humedad requiere mantenimineto de pintura. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513.</td></tr>
<tr><td>
</td><td>
</td></tr>
<tr><td>Fotografía 245 Valla tarifaría sentido S-N, tablero no presenta uniformidad en color de las letras y números,</td><td>Fotografía 246. Fotografía 109. Valla tarifaría sentido N-S, tablero no presenta uniformidad en color de las</td></tr>
</table>

no cuenta con todos los logos institucionales y presentan poca legibilidad en los mismos, valla deteriorada. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513.	letras y números, no cuenta con todos los logos institucionales y presentan poca legibilidad en los mismos. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513.
	
Fotografía 247 Baldosa de pared de baño del segundo piso caída y despegada. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513.	Fotografía 248. Planta eléctrica funcionando con normalidad. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513.
	
Fotografía 249. Equipòs de computo seguimiento de carril funcionando con normalidad. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513	Fotografía 250. Carriles de concreto rigido presentan abultamiento de mezcla asfaltica por reparaciones realizadas por daños en el pavimento rigido. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513
	

Fotografía 251. Juntas entre pavimento rigido y flexible presentan desportillamiento. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513	Fotografía 252. Conos de señalización presentan desgaste en el color presentan poca visibilidad. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513
	
Fotografía 253. Islas de carril en sus muros presentan desprendimiento de pintura. Estación de peaje La Gómez, PR 39+750 RN 4514.	Fotografía 254. Muros de carriles presentan deterioro por impacto. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513.
	
Fotografía 255. Carriles funcionando con normalidad. Estación de peaje La Gómez, PR 39+750 RN 4514.	Fotografía 256. Visores de usuarios funcionando con normalidad Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513.

15.6.2. Estación de peaje Morrison (Ruta 4514)

- **Inventario y estado de elementos de la estación de peaje**

En inspecciones realizada al peaje Morrison en cuanto a la parte fisica se encontró que el concesionario viene realizando limpieza a la parte interna y externa del peaje, mantenimiento a los equipos, presenta en general buen estado de la infraestructura.

Se inspeccionó el pavimento, juntas e islas de cada una de las estaciones de peaje encontrando lo relacionado a continuación.

- Los carriles de cobro están construidos en losas de concreto rígido.

Otros

- Valla tarifaría sentido N-S, tarifa de categoría II y III no funcionan bombillo led, no cuentan con todos los logos institucionales y presentan poca legibilidad en los mismos.
- Valla tarifaría sentido S-N, no cuentan con todos los logos institucionales y presentan poca legibilidad en los mismos.
- El baño de portería presenta en el enchape del piso y paredes, desgaste en el esmalte.
- Lamina de techo de portería costado izquierdo se encuentra averiado.
- losa del lavamanos del baño de mujeres primer piso presenta desportillamiento.
- Vidrio de gabinete red contraincendios vencido y/o fisurado ubicado en portería.
- Bordillo de casetas presentan desprendimiento de pintura.
- Túnel acceso a las cabinas, presenta en las paredes humedad y requieren mantenimiento de pintura
- Paredes de la cocina requieren mantenimiento de pintura.
- Draibol de cielo raso cuarto de recaudo presen humedad y desprendimiento por infiltración.

En el siguiente registro fotográfico se ilustra la revisión de la infraestructura física y de elementos correspondiente a la estación de peaje Morrison, realizada en el mes julio de 2024.

<table>
<tr>
<td>
</td>
<td>
</td>
</tr>
<tr>
<td>Fotografía 257. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514</td>
<td>Fotografía 258. Edificio administrativo. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514</td>
</tr>
</table>

	
Fotografía 259 Valla tarifaría sentido N-S, Tablero E-3 y 4 letreros de precio sin funcionar y no cuenta con todos los logos institucionales y presentan poca legibilidad en los mismos. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514	Fotografía 260. Valla tarifaría sentido N-S, Tablero E-3-4 y E-5 letreros con intermitencia en los bombillos led, no cuenta con todos los logos institucionales y presentan poca legibilidad en los mismos. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514
	
Fotografía 261. Aire acondicionado del cuarto de recaudo presenta goteo y su enfriamiento es regular. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514.	Fotografía 262. Paredes de la cocina requieren mantenimiento de pintura. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514.
	
Fotografía 263. Túnel acceso a las cabinas, presenta en las paredes humedad y filtraciones requieren mantenimiento de pintura, PR 39+750 RN 4514.	Fotografía 264. Pavimento Flexible presentan hundimiento y abultamiento ingreso a carriles sentido N-S. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514.

	
Fotografía 265.Sistema y equipos de carril en normal funcionamiento. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514.	Fotografía 266 Carriles funcionando con normalidad. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514.
	
Fotografía 267 Vidrios de casetas requieren limpieza. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514.	Fotografía 268 Semáforos de carril funcionando con normalidad. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514.
	
Fotografía 269. Vidrio gabinete contraincendio portería vencido. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514.	Fotografía 270 Lámina de techo de portería averiada. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514.

	
Fotografía 271. Draibol de cielo raso cuarto de recaudo presen humedad y desprendimiento por infiltración. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514.	Fotografía 272. Enchape de paredes y pisos presentan desgastes y lavamanos presenta fuga en tubo de conexión. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514.

Las observaciones y novedades encontradas serán notificadas al Concesionario mediante comunicaciones que serán remitidas en la primera semana del mes de agosto 2024, para su respectiva acción correctiva y preventiva.

15.6.3. Estación de peaje Pailitas (Ruta 4515)

- **Inventario y estado de elementos de la estación de peaje**

En inspecciones realizada al peaje Pailitas en cuanto a la infraestructura fisica se encontro que el concesionario viene realizando las respectivas limpiezas a la parte interna y externa del peaje, mantenimiento a los equipos, presenta en general buen estado de la infraestructura.

Se inspeccionó el pavimento, juntas e islas de cada una de las estaciones de peaje encontrando lo relacionado a continuación.

- Los carriles de cobro están construidos en losas de concreto rígido.
- Segundo resalto en concreto en sentido norte-sur, carril uno (1) presenta ahuellamiento, deformacion de mezcla en concreto.

Otros

- Valla tarifaría sentido S-N, no hay uniformidad en el color del tablero y no cuentan con todos los logos institucionales, asimismo, presentan poca legibilidad.
- Valla tarifaría sentido N-S, se encuentra impactada, letras del tablero y los logos institucionales se encuentran con poca legibilidad.

- Piso del container donde se ubica la cafetería presenta deterioro.
- Piso del container donde se ubica cuarto de equipos presenta deterioro
- Puerta corrediza carril 1, no desliza por falta del riel inferior.
- Container donde se encuentra el cuarto de recaudo no presenta ventilación y el espacio es muy reducido para que un trabajador pueda realizar el trabajo asignado adecuadamente con alto riesgo de presentarse accidente laboral.

En el siguiente registro fotográfico se ilustra la revisión de la infraestructura física y de elementos correspondiente a la estación de peaje Pailitas, realizada en el mes de julio de 2024.

Las observaciones y novedades reportadas, han sido previamente informadas y notificadas al Concesionario mediante la visita de auditoria de peajes mensual en cada estación para su respectiva acción correctiva y preventiva.

<table>
<tr><td>
</td><td>
</td></tr>
<tr><td>Fotografía 273. Estación de peaje Pailitas, PR 37+150 RN 4513.</td><td>Fotografía 274. Container área administrativa. Estación de peaje Pailitas, PR 37+150 RN 4513.</td></tr>
<tr><td>
</td><td>
</td></tr>
<tr><td>Fotografía 275. Valla tarifaría sentido S-N, no hay uniformidad en el color del tablero y no cuentan con todos los logos institucionales, asimismo, presentan poca legibilidad en los mismos. Estación de peaje Pailitas, PR 38+600 RN 4515.</td><td>Fotografía 276. Valla tarifaría sentido N-S, se encuentra impactada, letras del tablero y los logos institucionales se encuentran con poca legibilidad. Estación de peaje Pailitas, PR 38+600 RN 4515.</td></tr>
</table>

	
Fotografía 277. Piso del container donde se ubica la cafetería presenta deterioro. Estación de peaje Pailitas,PR 38+600 RN 4515.	Fotografía 278. Piso del container donde se ubica cuarto de equipos presenta deterioro. Estación de peaje Pailitas, PR 38+600 RN 4515.
	
Fotografía 279. Planta eléctrica funcionando con normalidad. Estación de peaje Pailitas, PR 38+600 RN 4515.	Fotografía 280. Puerta corrediza carril 1, no desliza por falta del riel inferior. Estación de peaje Pailitas, PR 38+600 RN 4515.
	
Fotografía 281. Container donde se encuentra el cuarto de recaudo no presenta ventilación y el espacio es muy reducido para que un trabajador pueda realizar el trabajo asignado adecuadamente con alto riesgo de presentarse accidente laboral. Estación de peaje Pailitas, PR 38+600 RN 4515.	Fotografía 282. Carriles y casetas funcionando con normalidad. Estación de peaje Pailitas, PR 38+600 RN 4515.

	
Fotografía 283. Equipos instalados de IP/REV funcionando con normalidad. Estación de peaje Pailitas, PR 38+600 RN 4515.	Fotografía 284. Equipos y sistema de monitoreo de cámaras de carril funcionando con normalidad. Estación de peaje Pailitas, PR 38+600 RN 4515.

Esta Interventoría en las revisiones realizadas ha evidenciado que el concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S. en el mes de julio de 2024 realizó correcciones, intervenciones y reparaciones de la infraestructura física del peaje de varios hallazgos encontrados en el mes anterior, de igual manera se continua con el seguimiento por parte de esta Interventoría a los hallazgos pendientes por subsanar.

15.6.4. Plan de Mantenimiento Preventivo en infraestructura de Estaciones de Peaje

El Concesionario Autopista del Río Grande S.A.S. a través del Manual de Operaciones y Mantenimiento V3.0 dispone de la programación para la ejecución de actividades de mantenimiento en infraestructura de las estaciones de peaje de la siguiente manera:

Actividades que realizará para el mantenimiento de la infraestructura y sistema eléctrico de las estaciones de peaje.

ÍTEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA	CUMPLIMIENTO
1	Pintura General	Vinilo exterior en las edificaciones que conforman el área administrativa y de sistemas, casetas de recaudo y de planta eléctrica.	Una (1) vez al año	Actividad ejecutada en las 3 estaciones de peaje
2	Esmalte	Sobre mampostería Sobre lámina llena Estructura metálica del cubre isla o cubierta	Una (1) vez al año	Actividad ejecutada en las 3 estaciones de peaje

ÍTEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA	CUMPLIMIENTO
	Pintura retro	Pintura tráfico de los elementos de protección, sardineles, arquetas, resaltos y		Actividad ejecutada en las 3

ÍTEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA	CUMPLIMIENTO
3	reflectivas	demarcación de piso de las casetas de peaje.	Dos (2) veces al año	estaciones de peaje
4	Graniplast	Pintura	Una (1) vez al año	Actividad ejecutada en las 3 estaciones de peaje
5	Instalaciones eléctricas	Revisión general y reemplazo de tomas, interruptores, luminarias y bombillos inservibles.	Una (1) vez al año y/o cada vez que se requiera para el adecuado funcionamiento.	Actividad ejecutada en las 3 estaciones de peaje
6	Cubierta	Revisión general, corrección de goteras.	Una (1) vez al año y/o cada vez que se requiera para el adecuado funcionamiento.	Actividad ejecutada en las 3 estaciones de peaje
7	Pisos y Enchapes	Revisión general de los enchapes de pisos y paredes, reemplazo de las piezas que presenten fracturas, fisuras o grietas.	Una (1) vez al año y/o cada vez que se requiera para el adecuado funcionamiento.	Actividad ejecutada en el Peaje Pailitas por requerimiento
8	Aparatos sanitarios y accesorios	Revisión general y reemplazo de los elementos que presenten fracturas, fisuras o grietas.	Una (1) vez al año y/o cada vez que se requiera para el adecuado funcionamiento.	Actividad ejecutada en las 3 estaciones de peaje (En seguimiento)
9	Instalaciones hidráulicas y sanitarias	Revisión general y corrección de fugas en las válvulas y conexiones de la red.	Una (1) vez al año y/o cada vez que se requiera para el adecuado Funcionamiento.	Actividad ejecutada en las 3 estaciones de peaje (En seguimiento)
10	Carpintería Madera (Puertas y Ventanas)	Revisión general, reparación y pintura de puertas y ventanas en madera	Una (1) vez al año.	Pendiente por ejecución según necesidad
11	Señalización de la Caseta de Peaje	Revisión general limpieza, pintura, reparación o restitución de las señales verticales de acercamiento de la caseta de peaje existentes.	Una vez al año y/o cada vez que se requiera para el adecuado funcionamiento.	Actividad ejecutada en las 3 estaciones de peaje (En seguimiento)

ÍTEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA	CUMPLIMIENTO
		Suministro e instalación de barreras manuales.		

ÍTEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA	CUMPLIMIENTO
	Señalización	Restitución de tachas retro reflectivas.	Una vez al año y/o cada vez que se requiera para el adecuado funcionamiento	Actividad ejecutada en las 3 estaciones de peaje (En seguimiento)
12	Losas de concreto de la zona de recaudo	Mantenimiento de juntas de expansión de carriles vehiculares y de motos.	Dos (2) veces al año.	Actividad ejecutada en las 3 estaciones de peaje a través de SELLO DE FISURAS (En seguimiento)
13	Aseo General	Despeje del área de localización de la caseta de peaje y su zona adyacente de basuras y materiales de desecho.	Mensual	Actividad ejecutada rutinariamente en las 3 estaciones de peaje (En seguimiento)
14	Mantenimiento de Pozos Sépticos	Limpieza y mantenimiento	Una (1) vez al año	Actividad ejecutada en las 3 estaciones de peaje (En seguimiento)
15	Mantenimiento de la Planta Eléctrica	Mantenimiento y limpieza preventiva, incluye cambio de aceite, cambio de filtros.	Cada seis (6) meses	Actividad ejecutada en las 3 estaciones de peaje (En seguimiento)
16	Mantenimiento UPS	Mantenimiento y limpieza preventiva, incluye revisión de baterías	Cada seis (6) meses	Actividad ejecutada en las 3 estaciones de peaje (En seguimiento)
	Mantenimiento			

ÍTEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA	CUMPLIMIENTO
17	de pararrayos y tierras	Mantenimiento preventivo	Una (1) vez al año	Actividad ejecutada en las 3 estaciones de peaje (En
18	Mantenimiento aire acondicionado	Mantenimiento y limpieza preventiva, incluye cambio de filtro y recarga de gas.	Cada seis (6) meses	Actividad ejecutada en las 3 estaciones de peaje (En seguimiento)
19	Iluminación	Realizar mantenimiento y suministro, cuando sea necesario, de todas las lámparas (circulares, fluorescentes, bombillas, balastros, condensadores) y bombillos de las casetas de recaudo y administrativa.	Dos (2) veces al año	Actividad ejecutada en las 3 estaciones de peaje (En seguimiento). Se realiza reemplazo según necesidad
20	Alumbrado Público.	Realizar mantenimiento y suministro, cuando sea necesario, de los postes de iluminación. Cuando los postes sean de servicio público, se gestionará con las empresas de energía la reparación, sustitución o cualquier actividad que lo requiera.	Dos (2) veces al año cada vez que se requiera para el adecuado funcionamiento.	Actividad ejecutada en las 3 estaciones de peaje (En seguimiento). Se realiza reemplazo según necesidad
22	Fumigaciones	Fumigación para control de plagas	Cada cuatro (4) meses	Actividad ejecutada rutinariamente en las 3 estaciones de peaje (En seguimiento)
23	Motobomba	Mantenimiento preventivo y limpieza	Cada seis (6) meses	Actividad ejecutada rutinariamente en las 3 estaciones de peaje (En seguimiento)

Actividades a realizar para el mantenimiento de Áreas de Servicio

ÍTEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA	CUMPLIMIENTO
1	Pintura General	Vinilo exterior en las edificaciones que conforman el área administrativa y de sistemas, casetas de recaudo y de planta eléctrica.	Una (1) vez al año	Actividad a ejecutarse a partir del inicio de la etapa de construcción en cada área de servicio según el
2	Esmalte	Sobre mampostería Sobre lámina llena Estructura metálica del cubre isla o cubierta	Una (1) vez al año	Actividad a ejecutarse a partir del inicio de la etapa de construcción en cada área de servicio según el plan de obras.
3	Pintura retro reflectivas	Pintura tráfico de los elementos de protección, sardineles, arquetas, resaltos y demarcación de piso de las casetas de peaje.	Dos (2) veces al año	Actividad a ejecutarse a partir del inicio de la etapa de construcción en cada área de servicio según el plan de obras.
4	Graniplast	Pintura	Una (1) vez al año	Actividad a ejecutarse a partir del inicio de la etapa de construcción en cada área de servicio según el plan de obras.
5	Instalaciones eléctricas	Revisión general y reemplazo de tomas, interruptores, luminarias y bombillos inservibles.	Una (1) vez al año y/o cada vez que se requiera para el adecuado funcionamiento.	Actividad a ejecutarse a partir del inicio de la etapa de construcción en cada área de servicio según el plan de obras.

ÍTEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA	CUMPLIMIENTO
6	Cubierta	Revisión general, corrección de goteras.	Una (1) vez al año y/o cada vez que se requiera para el adecuado funcionamiento.	Actividad a ejecutarse a partir del inicio de la etapa de construcción en cada área de servicio según el plan de obras.
7	Pisos y Enchapes	Revisión general de los enchapes de pisos y paredes, reemplazo de las piezas que presenten fracturas, fisuras o grietas.	Una (1) vez al año y/o cada vez que se requiera para el adecuado funcionamiento.	Actividad a ejecutarse a partir del inicio de la etapa de construcción en cada área de servicio según el plan de obras.
8	Aparatos sanitarios y accesorios	Revisión general y reemplazo de los elementos que presenten fracturas, fisuras o grietas.	Una (1) vez al año y/o cada vez que se requiera para el adecuado funcionamiento.	Actividad a ejecutarse a partir del inicio de la etapa de construcción en cada área de servicio según el plan de obras.
9	Instalaciones hidráulicas y sanitarias	Revisión general y corrección de fugas en las válvulas y conexiones de la red.	Una (1) vez al año y/o cada vez que se requiera para el adecuado funcionamiento.	Actividad a ejecutarse a partir del inicio de la etapa de construcción en cada área de servicio según el plan de obras.

ÍTEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA	CUMPLIMIENTO
10	Carpintería Madera (Puertas y Ventanas)	Revisión general, reparación y pintura de puertas y ventanas en madera	Una (1) vez al año.	Actividad a ejecutarse a partir del inicio de la etapa de construcción en cada área de servicio según el plan de obras.

ÍTEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA	CUMPLIMIENTO
11	Señalización de la Caseta de Peaje	Revisión general limpieza, pintura, reparación o restitución de las señales verticales de acercamiento de la caseta de peaje existentes. Suministro e instalación de barreras manuales. Restitución de tachas retro reflectivas.	Una vez al año y/o cada vez que se requiera para el adecuado funcionamiento.	Actividad a ejecutarse a partir del inicio de la etapa de construcción en cada área de servicio según el plan de obras.
12	Losas de concreto de la zona de recaudo	Mantenimiento de juntas de expansión de carriles vehiculares y de motos.	Dos (2) veces al año.	Actividad a ejecutarse a partir del inicio de la etapa de construcción en cada área de servicio según el plan de obras.
13	Aseo General	Despeje del área de localización de la caseta de peaje y su zona adyacente de basuras y materiales de desecho.	Mensual	Actividad a ejecutarse a partir del inicio de la etapa de construcción en cada área de servicio según el plan de obras.
14	Mantenimiento de Pozos Sépticos	Limpieza y mantenimiento	Una (1) vez al año	Actividad a ejecutarse a partir del inicio de la etapa de construcción en cada área de servicio según el plan de obras.
15	Mantenimiento de la Planta Eléctrica	Mantenimiento y limpieza preventiva, incluye cambio de aceite, cambio de filtros.	Cada seis (6) meses	Actividad a ejecutarse a partir del inicio de la etapa de construcción
	Mantenimiento			

ÍTEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA	CUMPLIMIENTO
16	UPS	Mantenimiento y limpieza preventiva, incluye revisión de baterías	Cada seis (6) meses	Actividad a ejecutarse a partir del inicio de la etapa de construcción en cada área de servicio según el plan de obras.
17	Mantenimiento de pararrayos y tierras	Mantenimiento preventivo	Una (1) vez al año	Actividad a ejecutarse a partir del inicio de la etapa de construcción en cada área de servicio según el plan de obras.
18	Mantenimiento aire acondicionado	Mantenimiento y limpieza preventiva, incluye cambio de filtro y recarga de gas.	Cada seis (6) meses	Actividad a ejecutarse a partir del inicio de la etapa de construcción en cada área de servicio según el plan de obras.
19	Iluminación	Realizar mantenimiento y suministro, cuando sea necesario, de todas las lámparas (circulares, fluorescentes, bombillas, balastros, condensadores) y bombillos de las casetas de recaudo y administrativa.	Dos (2) veces al año	Actividad a ejecutarse a partir del inicio de la etapa de construcción en cada área de servicio según el plan de obras.
20	Alumbrado público.	Realizar mantenimiento y suministro, cuando sea necesario, de los postes de iluminación. Cuando los postes sean de servicio público, se gestionará con las empresas de energía la reparación,	Dos (2) veces al año cada vez que se requiera para el adecuado funcionamiento.	Actividad a ejecutarse a partir del inicio de la etapa de construcción.

ÍTEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA	CUMPLIMIENTO
		Sustitución o cualquier actividad que lo requiera.		Actividad a ejecutarse a partir del inicio de la etapa de construcción en cada área de servicio según el plan de obras.

ÍTEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA	CUMPLIMIENTO
22	Fumigaciones	Fumigación para control de plagas	Cada cuatro (4) meses	Actividad a ejecutarse a partir del inicio de la etapa de construcción en cada área de servicio según el plan de obras.
23	Motobomba	Mantenimiento preventivo y limpieza	Cada seis (6) meses	Actividad a ejecutarse a partir del inicio de la etapa de construcción en cada área de servicio según el plan de obras.

Así mismo, mediante el Concesionario continua con las actividades en el mes de julio de 2024 en las tres (3) estaciones de peaje relacionadas con la señalización, y limpieza y mantenimiento de equipos de semaforización.

15.7. Operación de los peajes por parte del concesionario

Teniendo en cuenta el contrato de Concesión Sección 3.6 Estaciones de Peaje, literal (d) donde se encuentra estipulado lo siguiente "*Una vez entregada la infraestructura a la que se refiere esta seccion, el concesionario tendra derecho a efectuar el recaudo a la estaciones de peaje en los terminos dispuestos en la seccion 3.3 de la parte general y la seccion 4.2 de esta misma sección*".

La Agencia Nacional de Infraestructura entregó al Concesionario Autopista del Rio Grande S.A.S las estaciones de peajes La Gómez, Morrison y Pailitas, para ser operadas a partir del día 1 de diciembre de 2022.

15.7.1. Operación estación de Peaje La Gómez

El concesionario dispone del siguiente personal por turnos así:

- **Turno A:** de las 06:00 hasta las 14:00 pm, cuenta con cuatro (4) recaudadoras, dos (2) supervisora, un (1) jefe de peaje, un (1) técnico, un (1) vigilante, una persona (1) de servicios generales.
- **Turno B:** de las 14:00 pm hasta las 22:00 pm, cuenta con cuatro (4) recaudadoras, dos (2) supervisora, un (1) técnico con horario hasta las 15:00 horas, un (1) vigilante.
- **Turno C:** de las 22:00 pm hasta las 6:00, cuenta con tres (3) recaudadoras, una (1) supervisora y un (1) vigilante.

15.7.2. Operación estación de Peaje Morrison

El concesionario dispone del siguiente personal por turnos así:

- **Turno A:** de las 06:00 hasta las 14:00 pm, cuenta con siete (7) recaudadoras, un (1) recaudador apoyo, tres (3) supervisora, un (1) jefe de peaje, un (1) técnico, dos (2) vigilante, una persona (1) de servicios generales.
- **Turno B:** de las 14:00 pm hasta las 22:00 pm, cuenta con siete (7) recaudadoras, un (1) recaudador apoyo, tres (3) supervisora, un (1) técnico con horario hasta las 15:00 horas, dos (2) vigilante.
- **Turno C:** de las 22:00 pm hasta las 6:00, cuenta con cinco (5) recaudadoras, una (1) supervisora y un (1) vigilante.

15.7.3. Operación estación de Peaje Pailitas

El concesionario dispone del siguiente personal por turnos así:

- **Turno A:** de las 06:00 hasta las 14:00 pm, cuenta con cinco (5) recaudadoras, cuatro (4) supervisora, un (1) jefe de peaje, un (1) técnico, un (1) vigilante, una persona (1) de servicios generales.
- **Turno B:** de las 14:00 pm hasta las 22:00 pm, cuenta con cinco (5) recaudadoras, cuatro (4) supervisora, un (1) jefe de peaje con horario hasta las 15:00 horas, un (1) técnico con horario hasta las 15:00 horas, un (1) vigilante.
- **Turno C:** de las 22:00 pm hasta las 6:00, cuenta con cinco (5) recaudadoras, dos (2) supervisora y un (1) vigilante.

15.8. Planes de Contingencia

- **Estación de peaje de La Gómez**

El plan de contingencia cuenta con 7 recaudadoras (cuatro (4) recaudadoras de planta y tres (3) externas) cada una de ellas cuenta con $ 200.000 pesos de base en dinero fraccionado ($20.000 en billetes de $2.000, $10.000 en monedas de $500, $10.000 en monedas de $200 y $10.000 en monedas de $100) y con 100 tiquetes de boletería manual de categoría I.

- **Estación de peaje de La Pailitas**

El plan de contingencia cuenta con 9 recaudadoras (cinco (5) recaudadoras de planta y cuatro (4) externas) cada una de ellas cuenta con $ 200.000 pesos de base en dinero fraccionado ($20.000 en billetes de $2.000, $10.000 en monedas de $500, $10.000 en monedas de $200 y $10.000 en monedas de $100) y con 100 tiquetes de boletería manual de categoría I.

15.8.1. Boletería Manual para planes de contingencia

El Concesionario dispone de boletería manual en la caseta administrativa y cabinas de recaudo, debidamente inventariada y registrada para la prestación del servicio en caso de activarse el Plan de contingencia como, por ejemplo, vacaciones escolares de mitad de año y puentes festivos, temporada navideña y fin de año, se realiza también contraflujo y/o reversibilidad cuando el flujo vehicular así lo requería.

En el presente periodo no se implementó el plan de contingencia en las estaciones de peaje.

15.9. Vigilancia de las instalaciones de las Estaciones de peaje.

La vigilancia de las estaciones de peaje La Gomez, Morrison y Pailitas, está a cargo de la empresa ZIMA SEGURIDAD LTDA. El sistema de vigilancia lo realiza un vigilante por turnos de 12 horas, de 6 a.m. hasta 6 p m y de 6 p.m. hasta 6 a.m., con descanso y rotación del personal.

En las estaciones de peaje La Gomez, Morrison y Pailitas el transporte del dinero del recaudo fue realizado por la empresa transportadora de valores TRANSBANK**,** durante el periodo del 01 al 30 de junio de 2024 y la consolidación de los procesos de consignación con la fiduciaria Banco Colombia. El transporte se continúa realizando cada dos días.

En los peajes La Gomez, Morrison y Pailitas se cuenta con circuito cerrado de video: cámara panorámica, cámaras de video en la sala de sistemas, casetas de cobro de peaje y cuarto de cajas fuerte.
Cada estación cuenta con cajas de seguridad donde el jefe de peaje y la transportadora deben combinar clave y llave siendo los únicos en tener acceso al dinero del recaudo.

15.10. Seguimiento diario del tráfico en las estaciones de peaje.

El concesionario envía la información del tráfico y recaudo diariamente para revisión de la Interventoría. La Interventoría procede a realizar la operación aritmética de multiplicación de las tarifas de cada categoría por la cantidad de vehículos de esa categoría, se revisa faltantes y alguna otra novedad. Además, se revisa en la estación de peaje el informe diario de recaudo realizado por el Concesionario para verificar lo siguiente: autoliquidación manual, control de tránsito diario por carril, conciliación diaria o de tránsito y recaudo de todos los vehículos, novedades realizadas por las recaudadoras, informe de parte diario, informe de recaudo, discrepancias, consignaciones del turno de cada carril y cierre, vehículos exentos, informe de arqueo y el tráfico por hora. Estos datos del informe diario se validan con la información que envía el Concesionario diariamente como la autoliquidación diaria de recaudo, formato de control diario de recaudo y el tránsito diario por carril. En el caso de encontrar alguna inconsistencia se le notifica al Concesionario mediante formato de novedad o en libro de novedades.

La información del tráfico y recaudo del 01 al 30 de julio de 2024, fue entregada diariamente por el concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S a la Interventoria, por medio de correo electrónico: peajesconcesionesporcolombia@gmail.com

Una vez realizada esta revisión se procede a alimentar el consolidado del tráfico y recaudo mensual.

15.10.1. Seguimiento diario del tráfico Peaje La Gómez

La operación de tráfico en el peaje La Gómez es sistematizado.

En las siguientes tablas se presenta el consolidado del tráfico total diario por categoría del mes de Julio de 2024.

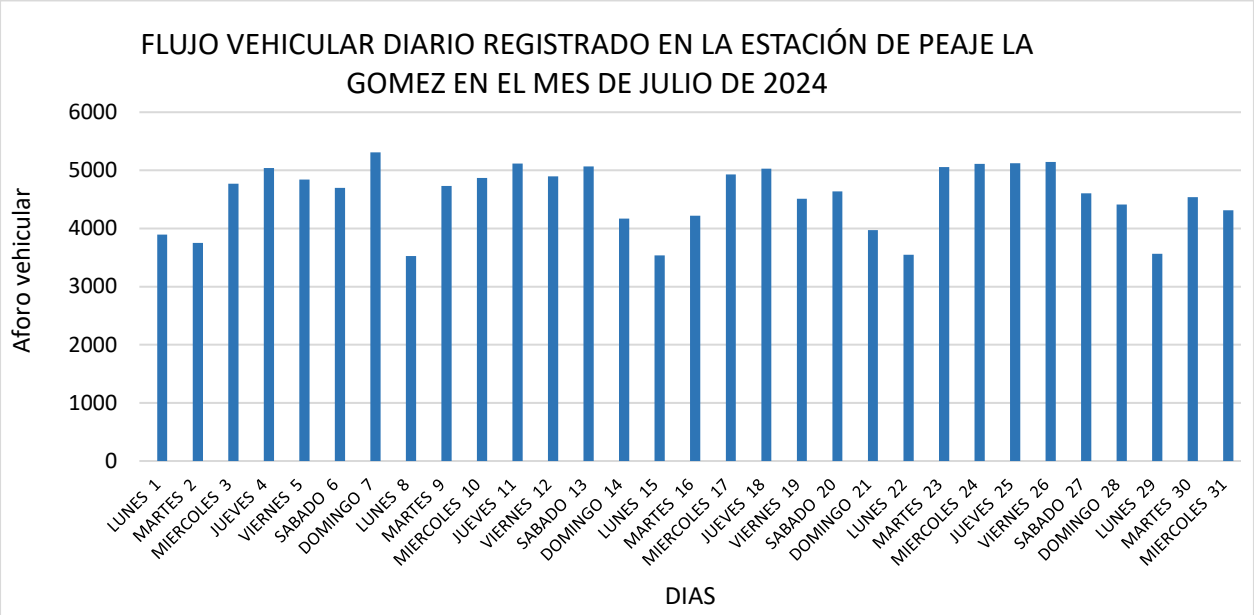
Tabla 104. Consolidado total del tráfico diario por categorías de la estación de peaje La Gómez.

	INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORIA TECNICA, ECONOMICA, FINANCIERA. CONTABLE, JURIDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, SDE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA, DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR SABANA DE TORRES - CURUMANÍ	**Código:** F-IN-018-OM-40
		Versión: 5
	TRÁFICO ESTACIÓN DE PEAJE	**Fecha de Vigencia:** 26/03/2023

DIAS DEL MES	**Concesionario**	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE			**Interventoría**	CONCESIONES POR COLOMBIA																				
	Contrato N°	003 de 2022			**Contrato N°**	539 de 2022									**FECHA INICIAL**	1/07/2024										
	ESTACIÓN DE PEAJE	**La Gómez**			**RUTA**	4513									**FECHA FINAL**	31/07/2024										
	TRÁFICO POR CATEGORIA - TARIFA PLENA								**VEHÍCULOS EXENTOS DE LEY 787**								**PREPAGOS**								**TOTAL VEHÍCULOS POR DÍA**	
	I	**II**	**III**	**IV**	**V**	**E.G.**	**E.A.**	**E.R.**	**I**	**II**	**III**	**IV**	**V**	**E.G.**	**E.A.**	**E.R.**	**I**	**II**	**III**	**IV**	**V**	**E.G.**	**E.A.**	**E.R.**		
LUNES 1	2.082	672	152	289	672	0	1	2	20	1	0	0	0	0	0	0	2	0	4	0	0	0	0	0		3.894
MARTES 2	1.359	802	182	397	977	3	3	8	8	10	0	0	0	0	0	0	13	2	4	0	0	0	0	0		3.754
MIERCOLES 3	1.366	1.125	330	577	1.318	0	6	12	19	17	2	0	3	0	0	0	14	0	2	0	0	0	0	0		4.773
JUEVES 4	1.289	1.285	347	595	1.480	0	3	16	13	9	0	1	12	0	0	0	8	0	2	0	0	0	0	0		5.041
VIERNES 5	1.425	1.053	351	539	1.440	2	2	10	11	11	0	0	0	0	0	0	6	4	4	0	0	0	0	0		4.844
SABADO 6	1367	1085	354	532	1.337	5	4	18	13	5	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0		4.697
DOMINGO 7	1.514	1.199	378	550	1.627	5	10	8	10	9	4	1	12	0	0	0	2	0	4	0	0	0	0	0		5.310
LUNES 8	1095	743	178	451	1.029	0	2	11	8	11	0	0	0	0	0	0	7	2	4	0	0	0	0	0		3.528
MARTES 9	1.171	1.127	347	577	1.467	2	1	15	13	15	6	0	0	0	0	0	8	2	0	0	0	0	0	0		4.733
MIERCOLES 10	1.011	1.193	369	607	1.641	0	3	17	22	13	0	0	3	0	0	0	10	0	3	0	0	0	0	0		4.872

JUEVES 11	1.084	1.281	425	618	1.680	1	3	14	6	9	1	1	4	0	0	0	4	2	0	0	0	0	0	0	5.115
VIERNES 12	1.262	1.154	356	580	1.501	1	12	10	18	9	0	0	0	0	0	0	10	1	5	0	0	0	0	0	4.896
SABADO 13	1256	1130	377	594	1664	6	9	12	18	9	1	1	7	0	0	0	8	0	4	0	0	0	0	0	5.069
DOMINGO 14	832	1084	343	474	1419	0	3	12	6	4	0	0	0	0	0	0	4	0	2	0	0	0	0	0	4.168
LUNES 15	1006	752	202	433	1.116	2	1	5	11	6	0	0	0	0	0	0	9	0	2	0	0	0	0	0	3.537
MARTES 16	965	1.066	292	525	1.342	2	3	11	5	10	0	0	0	0	0	0	11	0	2	0	0	0	0	0	4.218
MIERCOLES 17	1.055	1.243	383	549	1.655	2	5	10	17	12	0	0	0	0	0	0	12	0	2	0	0	0	0	0	4.928
JUEVES 18	1.103	1.277	391	582	1.637	4	6	17	21	4	0	0	0	0	0	0	8	0	6	0	0	0	0	0	5.029
VIERNES 19	1.161	1.025	330	525	1.432	2	2	12	21	4	0	0	0	0	0	0	10	2	2	0	0	0	0	0	4.512
SABADO 20	983	1149	389	609	1486	2	4	12	9	8	0	0	0	0	0	0	4	0	2	0	0	0	0	0	4.639
DOMINGO 21	1019	970	285	394	1280	0	4	10	15	3	0	0	0	0	0	0	6	0	2	0	0	0	0	0	3.974
LUNES 22	1021	922	204	356	999	0	1	15	26	10	1	0	0	0	0	0	8	0	4	0	0	0	0	0	3.551
MARTES 23	1.142	1.378	423	587	1.471	1	1	17	18	15	0	0	0	0	0	0	14	2	4	0	0	0	0	0	5.054
MIERCOLES 24	918	1.305	438	625	1.784	2	7	20	16	8	0	0	0	0	0	0	13	0	2	0	0	0	0	0	5.109
JUEVES 25	1.069	1.253	400	581	1.766	1	3	13	34	11	0	0	0	0	0	0	4	0	2	0	0	0	0	0	5.120
VIERNES 26	1.321	1.246	400	563	1.570	0	3	21	25	7	0	0	0	0	0	0	9	0	2	0	0	0	0	0	5.143
SABADO 27	959	1063	384	602	1.565	0	1	20	9	11	0	0	2	0	0	0	2	2	4	0	0	0	0	0	4.603
DOMINGO 28	969	1.157	362	509	1.399	2	3	15	10	1	0	0	0	0	0	0	4	0	2	0	0	0	0	0	4.413
LUNES 29	911	754	269	410	1.178	1	1	4	11	10	0	0	0	0	0	0	17	0	4	0	0	0	0	0	3.564
MARTES 30	929	1.104	364	512	1.596	1	4	23	11	3	0	0	0	0	0	0	15	2	4	0	0	0	0	0	4.540
MIERCOLES 31	886	1.070	394	523	1.406	2	10	16	14	3	9	0	1	0	0	0	8	0	2	0	0	0	0	0	4.316
TOTALES	**35.530**	**33.667**	**10.399**	**16.265**	**43.934**	**49**	**121**	**406**	**458**	**258**	**24**	**4**	**44**	**0**	**0**	**0**	**250**	**21**	**90**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**140.944**

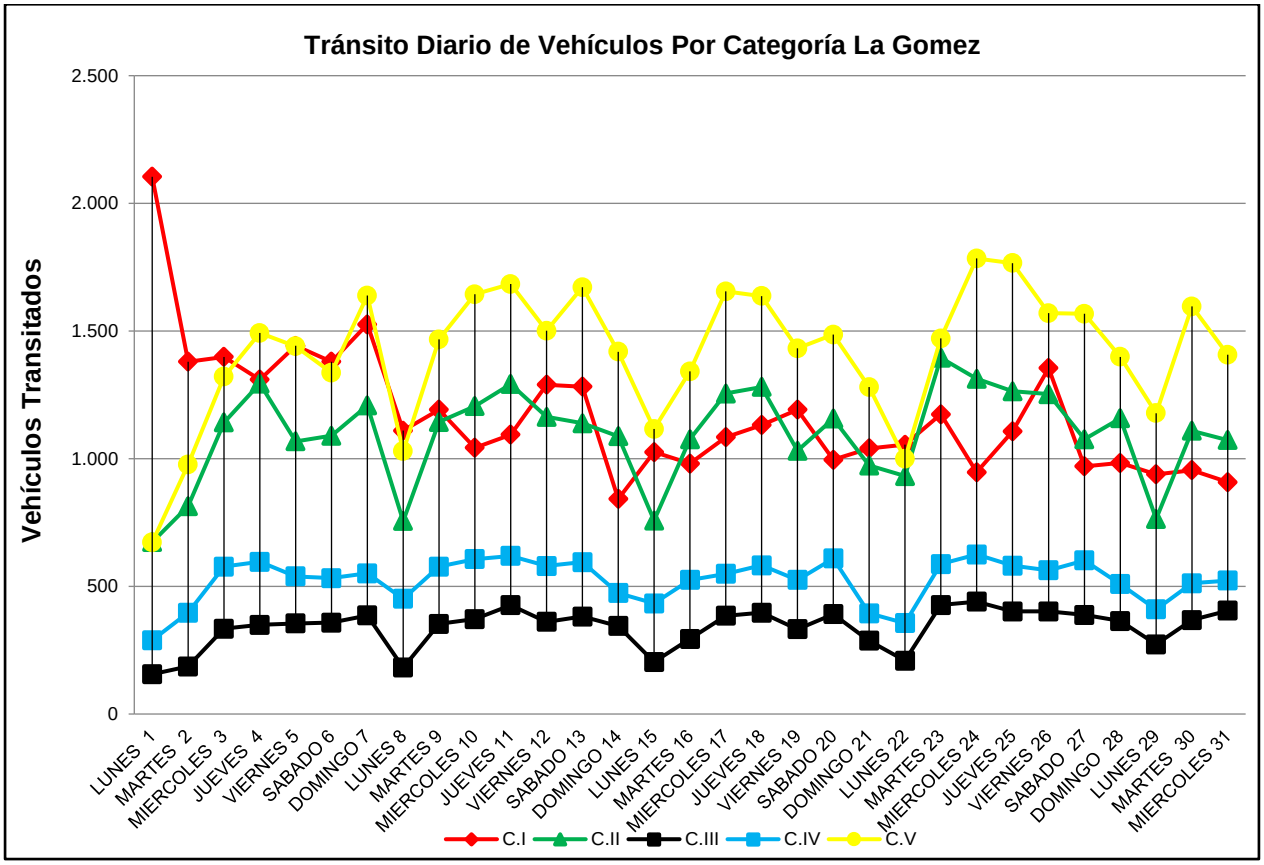
Gráfico 22. Tráfico diario total peaje La Gómez en el mes de Julio de 2024.



Se puede observar que el día de mayor tráfico fue el día domingo 7 de Julio de 2024 con un total de 5.310 vehículos incluyendo (36) exentos de ley 787 y el día de menor trafico fue el día lunes 3 de Julio de 2024 con un total de 3.528 vehiculos incluyendo (22) vehiculos exentos de ley 787.

En la siguiente gráfica se muestra el comportamiento del tráfico por categoria y por día.

Gráfico 23. Comportamiento del tránsito por categoría y por día en el Peaje La Gómez mes de julio de 2024.



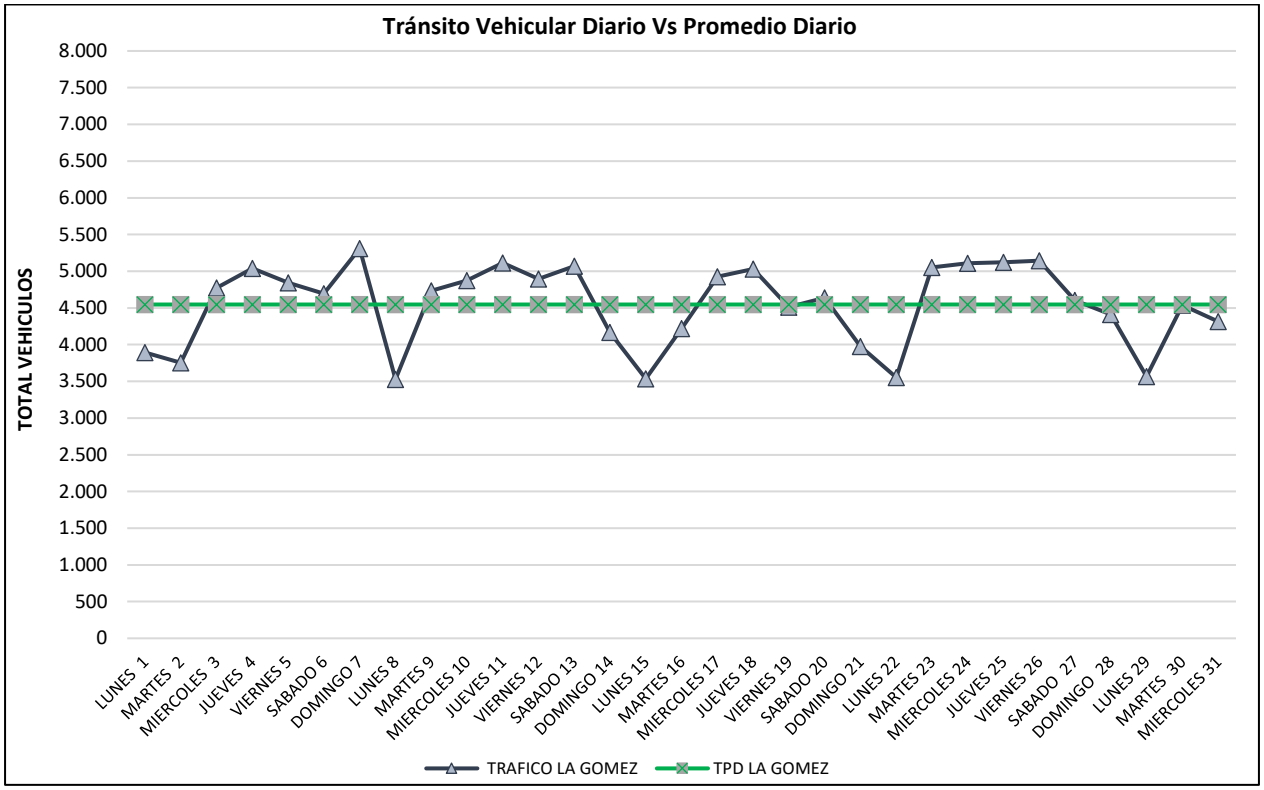
En el gráfico anterior se puede apreciar que los vehículos que más transitaron por este sector, son los de categorías (V) con un total de 43.978 vehículos y categoría (I) con 36.238 vehículos; incluyendo (502) vehiculos exentos de ley 787.

El número total de vehículos de categorías I y V para el mes de Julio de 2024 fue de 80.216 vehículos; incluidos 502 vehiculos exentos de ley 787.

Las categorías menos transitadas son III, IV, que sumados representan el 19%.
Para el presente mes tenemos la siguiente distribución de tráfico en cuanto a categorías III, IV y V.
Vehículos de carga tipo III 7,5% tipo IV 11,5% y tipo V 31,2%.

En la siguiente gráfica se muestra el tráfico promedio diario Vs. el promedio TPDM.

Gráfico 24. Tránsito vehicular vs. Promedio diario para el mes de Julio de 2024



Se puede observar que el día de mayor tráfico fue el día domingo 7 de Julio de 2024 con un total de 5.310 vehículos incluyendo (36) exentos de ley 787 y el día de menor trafico fue el día lunes 3 de Julio de 2024 con un total de 3.528 vehiculos incluyendo (22) vehiculos exentos de ley 787

Se observa también que, de los 31 días del mes, 11 de ellos no superan el promedio diario, siendo los 20 días restantes superiores.

- **El tráfico promedio diario mensual TPDM** en el peaje de La Gómez para este periodo fue de **4.547** vehículos.

15.10.2. Seguimiento diario del tráfico Peaje Morrison

La operación de tráfico en el peaje Morrison es sistematizado y en lo sucesivo debe realizarce bajo los lineamientos del Manual de Operación que el Concesionario está obligado a entregar dentro de los 30 días contados a partir del Acta de Inicio del Contrato de Concesión (01 de Diciembre de 2022).

El Concesionario remite diariamente a la Interventoría el informe del tráfico y recaudo al correo electronico **peajesconcesionesporcolombia@gmail.com**. La Interventoría lo revisa y realiza las observaciones a que haya lugar.

En la siguiente tabla presentamos el consolidado del tráfico diario del peaje Morrison.

Tabla 105. Consolidado total del tráfico diario por categorías de la estación de peaje Morrison.

INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORIA TECNICA, ECONOMICA, FINANCIERA. CONTABLE, JURIDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, SDE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA, DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR SABANA DE TORRES - CURUMANÍ

Código: F-IN-018-OM-40

Versión: 5

TRÁFICO ESTACIÓN DE PEAJE

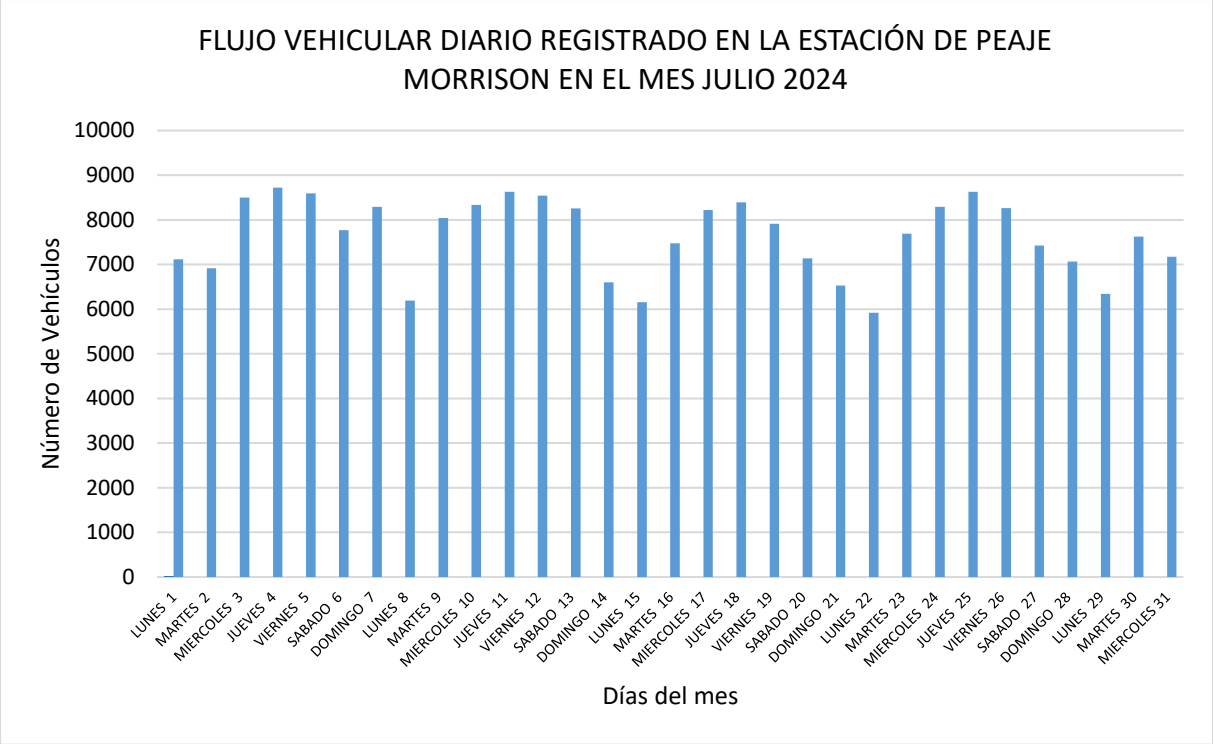
Fecha de Vigencia: 26/03/2023

Concesionario	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE								**Interventoría**	CONCESIONES POR COLOMBIA														
Contrato N°	003 de 2022								**Contrato N°**	539 de 2022			**FECHA INCIAL**	1/07/2024										
ESTACIÓN DE PEAJE	**Morrison**								**RUTA**	4514			**FECHA FINAL**	31/07/2024										

DIAS DEL MES	**TRÁFICO POR CATEGORIA - TARIFA PLENA**								**TRAFICO - TARIFA ESPECIAL**				**PREPAGO**			**VEHÍCULOS EXENTOS DE LEY 787**								**TOTAL VEHÍCULOS POR DÍA**
	I	**II**	**III**	**IV**	**V**	**E.G.**	**E.A.**	**E.R.**	**IE**	**IIE**	**IIIE**	**IVE**	**I**	**II**	**III**	**I**	**II**	**III**	**IV**	**V**	**E.A**	**E.R**	**E.G**	
LUNES 1	4.440	1.390	203	259	752	0	1	4	23	0	0	0	6	1	0	36	6	0	0	0	0	0	0	**7.116**
MARTES 2	3.206	1.662	297	415	1.206	12	5	4	37	0	0	0	13	2	2	54	18	2	0	3	0	0	0	**6.917**
MIERCOLES 3	3.191	2.249	426	598	1.897	1	4	14	31	0	0	0	23	4	0	63	15	1	0	0	0	0	0	**8.498**
JUEVES 4	3.155	2.359	485	609	2.011	0	5	18	32	0	0	0	14	2	0	30	9	0	1	12	0	0	0	**8.719**
VIERNES 5	3.351	2.173	467	582	1.891	4	2	11	43	0	0	0	19	2	0	51	13	0	0	0	0	0	0	**8.592**
SABADO 6	3.002	1.902	403	584	1.793	9	5	15	47	0	0	0	3	0	0	27	4	0	0	0	0	0	0	**7.765**
DOMINGO 7	2.998	1.947	463	608	2.183	2	6	20	19	0	0	0	2	2	0	40	11	4	1	12	0	0	0	**8.290**
LUNES 8	2.761	1.456	263	399	1.200	2	6	8	43	0	0	0	13	0	0	36	19	0	0	0	0	0	0	**6.190**
MARTES 9	2.747	2.158	452	593	1.956	4	1	18	40	0	0	0	11	0	2	48	25	6	0	0	0	0	0	**8.038**
MIERCOLES 10	2.544	2.250	502	633	2.282	5	4	19	43	0	0	0	13	0	0	43	21	0	0	3	0	0	0	**8.334**
JUEVES 11	2.750	2.341	531	698	2.207	6	3	17	40	0	0	0	8	6	0	27	12	1	1	4	0	0	0	**8.626**

VIERNES 12	3.057	2.242	470	619	2.011	4	13	13	50	0	0	0	9	4	2	56	22	0	0	0	0	0	0	**8.542**
SABADO 13	2.800	2.063	455	614	2.206	9	8	8	38	0	0	0	12	0	2	39	15	1	1	7	0	0	0	**8.253**
DOMINGO 14	1.922	1.725	420	580	1.881	2	3	12	21	0	0	0	6	0	2	33	11	0	0	0	0	0	0	**6.601**
LUNES 15	2.480	1.463	282	412	1.416	5	1	6	37	0	0	0	8	2	0	40	12	0	0	0	0	0	0	**6.152**
MARTES 16	2.502	2.000	416	577	1.845	5	3	9	43	0	0	0	16	2	0	56	17	0	0	0	0	0	0	**7.474**
MIERCOLES 17	2.524	2.253	519	598	2212	11	4	10	44	0	0	0	9	2	2	45	11	0	0	0	0	0	0	**8.219**
JUEVES 18	2.623	2.294	500	629	2.237	8	6	19	38	0	0	0	16	2	0	46	3	0	0	0	0	0	0	**8.388**
VIERNES 19	2.945	2.054	421	564	1.822	3	3	14	46	0	0	0	9	2	2	42	5	1	0	0	0	0	0	**7.913**
SABADO 20	2.280	1.866	449	615	1854	2	3	12	29	0	0	0	0	0	0	35	9	0	0	0	0	0	0	**7.137**
DOMINGO 21	2.307	1.607	373	464	1.710	3	5	16	22	0	0	0	5	4	0	28	8	0	0	0	0	0	0	**6.528**
LUNES 22	2.518	1.495	277	345	1.163	3	1	12	47	0	0	0	12	0	2	51	11	1	0	0	0	0	0	**5.922**
MARTES 23	2.374	2.169	470	605	1.945	4	1	16	40	0	0	0	9	0	2	49	25	0	0	0	0	0	0	**7.688**
MIERCOLES 24	2.467	2.310	524	628	2.253	4	8	18	38	0	0	0	14	0	0	44	13	0	0	0	0	0	0	**8.291**
JUEVES 25	2.655	2.429	532	643	2.240	3	2	17	47	0	0	0	12	4	0	56	13	0	0	0	0	0	0	**8.631**
VIERNES 26	2.847	2.246	479	609	1.971	2	4	20	47	0	0	0	15	2	0	39	11	0	0	0	0	0	0	**8.266**
SABADO 27	2.392	1.878	457	639	1.950	1	0	20	47	0	0	0	2	0	2	43	11	0	0	2	0	0	0	**7.423**
DOMINGO 28	2.290	1.892	455	556	1.804	3	2	19	29	0	0	0	2	0	2	30	3	0	0	0	0	0	0	**7.063**
LUNES 29	2.390	1.537	376	482	1.432	4	2	7	51	0	0	0	14	4	0	34	19	0	0	0	0	0	0	**6.339**
MARTES 30	2.350	2.104	483	591	1.988	8	10	22	46	0	0	0	19	2	0	37	5	0	0	0	0	0	0	**7.625**
MIERCOLES 31	2.188	1.836	481	608	1.931	4	4	15	52	0	0	0	15	2	0	38	12	9	0	1	0	0	0	**7.173**
TOTALES	**84.056**	**61.350**	**13.331**	**17.356**	**57.249**	**133**	**125**	**433**	**1.210**	**0**	**0**	**0**	**329**	**51**	**22**	**1.296**	**389**	**26**	**4**	**44**	**0**	**0**	**0**	**236.713**

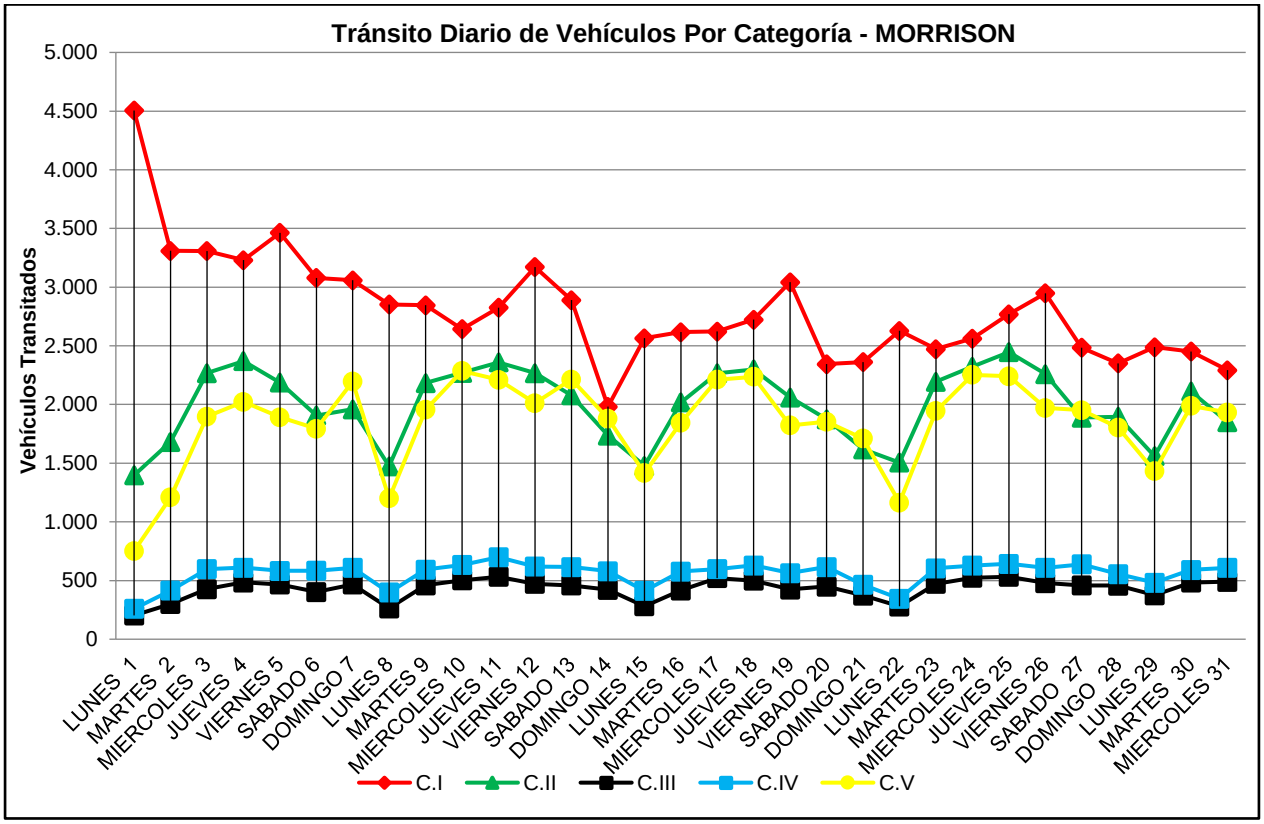
Gráfico 25. Tráfico del mes de Julio de 2024 peaje Morrison por día.



Se puede observar que el día de mayor tráfico fue el jueves 4 de Julio de 2024 con un total de **8.719** vehículos; incluyendo (52) exentos de ley 787.
El día de menor tráfico fue el lunes22 de Julio de 2024 con un total de **5.922** vehículos; incluyendo (63) exentos de ley 787.

En la siguiente gráfica se muestra el comportamiento del tráfico por categoria y por día.

Gráfico 26. Tráfico del mes de Julio de 2024 en el peaje Morrison por categoría por día.



De la figura anterior se puede observar que los vehículos que más transitaron por el peaje Morrison en el mes de Julio de 2024 fueron los de categoría (I) que para este periodo sumaron **86.891** vehículos incluyendo (**1.296**) exentos de ley 787 y categoría (ll) con **61.790** vehículos; incluye (**389**) exentos de ley 787.

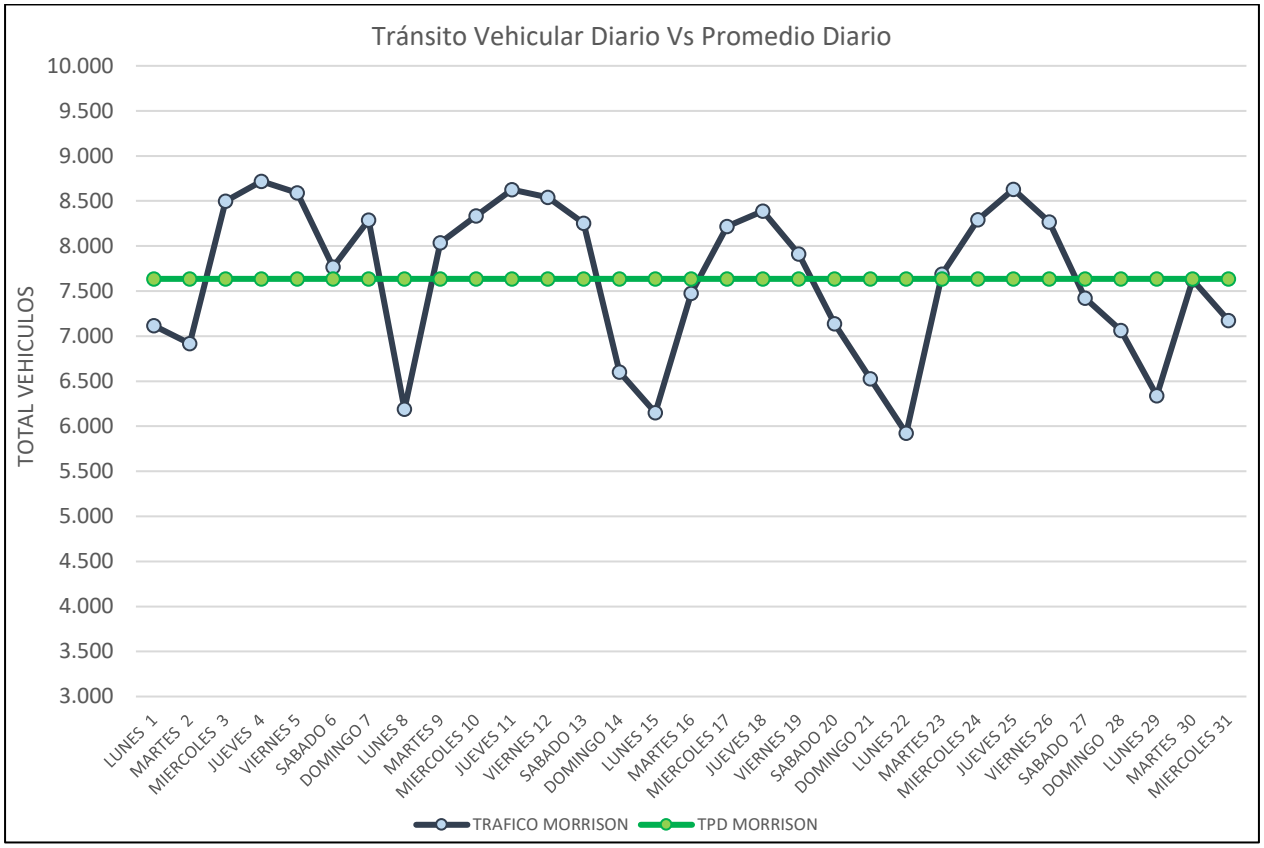
El número total de vehículos de categorías I y ll para el mes de Julio de 2024 fue de **148.681** vehículos; incluidos **1.685** exentos de ley 787.

Las categorías menos transitadas son III y IV, que sumados representan el 13%.

Para el presente mes tenemos la siguiente distribución de tráfico en cuanto a categorías III, IV y V: Vehículos de carga tipo III 6%, tipo IV 7 % y tipo V 24%.

En la siguiente gráfica se puede observar el comportamiento del tránsito respecto el TPDM.

Gráfico 27. Tránsito vehicular diario Vs Promedio diario para el mes de Julio de 2024.



Como es evidente en la gráfica anterior, el dia de mayor trafico fue jueves 4 de Julio de 2024 con un total de **8.719** vehículos; incluyendo (**52**) exentos de ley 787.
El día de menor tráfico fue el lunes 22 de Julio con un total de **5.922** vehículos; incluyendo **(63)** exentos de ley 787.

De los 31 días del mes, 13 no superaron el promedio diario y los 18 restantes si lo supera.

- **El tráfico promedio diario mensual TPDM** en el peaje Morrison para este periodo fue de **7.636** vehículos.

15.10.3. Seguimiento diario del tráfico Peaje Pailitas

La operación de tráfico en el peaje Pailitas es sistematizada y en lo sucesivo se debe realizar bajo los lineamientos del Manual de Operación que el Concesionario está obligado a entregar dentro de los 30 días contados a partir del Acta de Inicio del Contrato de Concesión (01 de diciembre de 2022),

El Concesionario remite diariamente a la Interventoría el informe del tráfico y recaudo al correo electronico **peajesconcesionesporcolombia@gmail.com.** La Interventoría lo revisa y realiza las observaciones a que haya lugar.

En la siguiente tabla presentamos el consolidado del tráfico diario del peaje pailitas

Tabla 106. Consolidado total del tráfico diario por categorías de la estación de peaje Pailitas

INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORIA TECNICA, ECONOMICA, FINANCIERA. CONTABLE, JURIDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, SDE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA, DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR SABANA DE TORRES - CURUMANÍ

Código: F-IN-018-OM-40

Versión: 5

Fecha de Vigencia: 26/03/2023

TRÁFICO ESTACIÓN DE PEAJE

Concesionario	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	**Interventoría**	CONCESIONES POR COLOMBIA
Contrato N°	003 de 2022	**Contrato N°**	539 de 2022
ESTACIÓN DE PEAJE	**Pailitas**	**RUTA**	4515

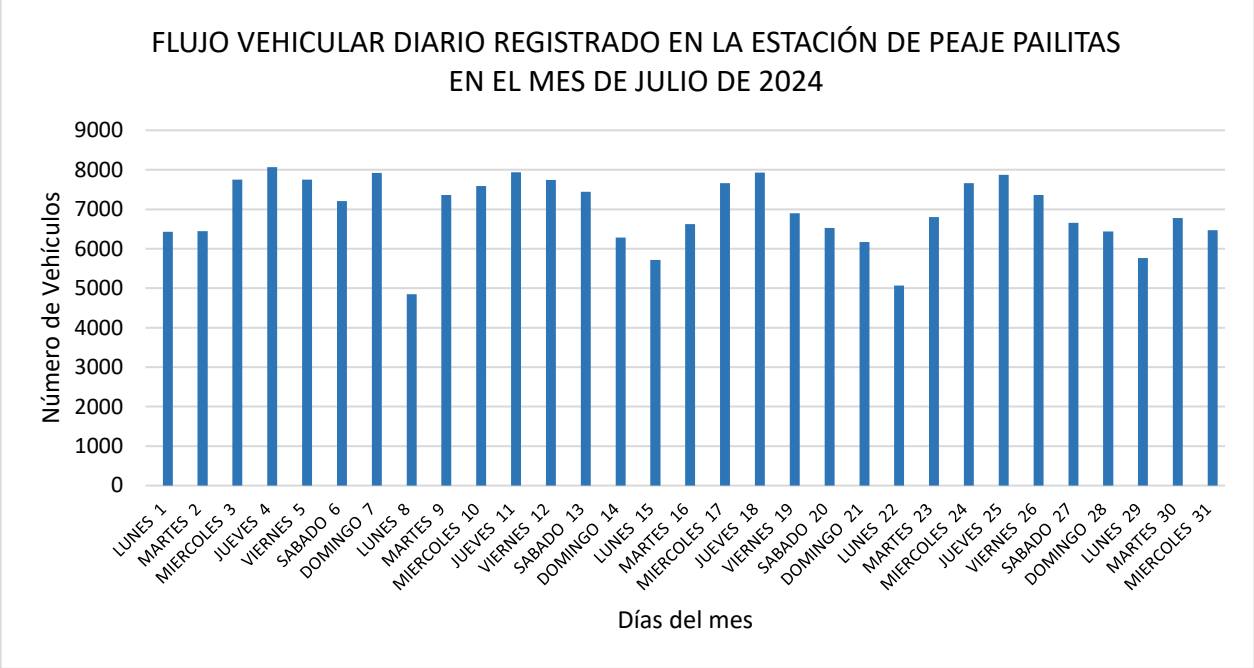
FECHA INCIAL 1/07/2024

FECHA FINAL 31/07/2024

| DIAS DEL MES | TRÁFICO POR CATEGORIA - TARIFA PLENA | | | | | | | | TRAFICO - TARIFA E1 | | | | | TRAFICO - TARIFA ESPECIAL 2 | | | | | PREPAGO | | | | | | | | VEHÍCULOS EXENTOS DE LEY 787 | | | | | | | | TOTAL VEHÍCULOS POR DÍA |
|---|
| | I | II | III | IV | V | E. G. | E. A. | E. R. | IE | II E | IIIE | IV E | V E | IE | IIE | IIIE | IVE | V E | I | II | III | I V | V | E. R | E. G | E. A | I | II | III | I V | V | E. R | E. G | E.A | |
| LUNES 1 | 3.883 | 1.343 | 153 | 196 | 798 | 3 | 1 | 12 | 11 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 4 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 34 | 5 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 6.429 |
| MARTES 2 | 2.604 | 1.488 | 280 | 404 | 1.603 | 0 | 8 | 14 | 16 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 4 | 4 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 30 | 11 | 1 | 0 | 4 | 0 | 0 | 0 | 6.449 |
| MIERCOLES 3 | 2.524 | 2.048 | 387 | 551 | 2.177 | 0 | 2 | 28 | 15 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 13 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 30 | 6 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 7.754 |
| JUEVES 4 | 2.482 | 2.054 | 456 | 588 | 2.406 | 0 | 7 | 24 | 17 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 16 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 20 | 10 | 0 | 2 | 11 | 0 | 0 | 0 | 8.063 |
| VIERNES 5 | 2.582 | 1.927 | 415 | 516 | 2.237 | 7 | 2 | 18 | 14 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 15 | 2 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 35 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 7.747 |
| SABADO 6 | 2.402 | 1.762 | 356 | 561 | 2.060 | 2 | 5 | 26 | 13 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 8 | 3 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 22 | 7 | 0 | 1 | 12 | 0 | 0 | 0 | 7.207 |
| DOMINGO 7 | 2.417 | 1.830 | 465 | 596 | 2.584 | 2 | 6 | 21 | 8 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 13 | 7 | 3 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 7.925 |
| LUNES 8 | 1.791 | 1.200 | 187 | 312 | 1.324 | 2 | 0 | 18 | 8 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 16 | 7 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 4.848 |
| MARTES 9 | 2.136 | 1.850 | 397 | 565 | 2.337 | 5 | 7 | 23 | 19 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 18 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 22 | 11 | 6 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 7.362 |
| MIERCOLES 10 | 1.878 | 1.988 | 461 | 590 | 2.601 | 3 | 3 | 35 | 20 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 8 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 28 | 8 | 0 | 0 | 3 | 0 | 0 | 0 | 7.585 |

JUEVES 11	2.085	2.075	493	621	2.592	6	12	25	22	0	0	0	0	0	0	0	0	0	16	3	2	0	0	0	0	0	19	6	0	0	0	0	0	0	7.934
VIERNES 12	2.349	1.996	419	570	2.329	4	2	22	19	0	0	0	0	0	0	0	0	0	14	2	2	0	0	0	0	0	21	11	0	0	13	0	0	0	7.745
SABADO 13	2.219	1.849	432	508	2.374	5	10	27	16	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8	1	2	0	0	0	0	0	24	6	0	0	0	0	0	0	7.439
DOMINGO 14	1.582	1.679	419	527	2.036	4	6	11	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	1	0	0	0	0	0	0	22	9	0	0	0	0	0	0	6.285
LUNES 15	2.036	1.396	216	327	1.675	1	0	15	18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	15	2	0	0	0	0	0	0	24	11	0	0	0	0	0	0	5.720
MARTES 16	1.827	1.805	372	511	2.030	5	2	18	16	0	0	0	0	0	0	0	0	0	16	6	0	0	0	0	0	0	25	16	0	0	0	0	0	0	6.624
MIERCOLES 17	1.910	2.054	440	547	2.647	7	6	19	19	0	0	0	0	0	0	0	0	0	12	3	0	0	0	0	0	0	23	5	0	0	0	0	0	0	7.660
JUEVES 18	2.003	2.093	473	608	2.692	5	6	23	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	12	5	2	0	0	0	0	0	29	3	0	0	0	0	0	0	7.929
VIERNES 19	2.191	1.780	399	473	2.012	3	3	20	13	0	0	0	0	0	0	0	0	0	12	1	0	0	0	0	0	0	18	4	0	0	0	0	0	0	6.903
SABADO 20	1.731	1.762	407	504	2074	3	3	22	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8	1	0	0	0	0	0	0	22	8	0	0	0	0	0	0	6.525
DOMINGO 21	1.719	1.638	352	424	2.007	0	5	25	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	15	5	0	0	0	0	1	0	6.171
LUNES 22	1.868	1.284	209	261	1.387	2	4	21	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	14	6	0	0	0	0	0	0	24	4	1	0	0	0	0	0	5.068
MARTES 23	1.673	1.905	445	509	2.204	2	3	22	19	0	0	0	0	0	0	0	0	0	12	2	0	0	0	0	0	0	25	11	0	0	0	0	0	0	6.805
MIERCOLES 24	1.876	2.063	491	511	2.662	1	5	23	17	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8	2	2	0	0	0	0	0	20	10	0	0	0	0	0	0	7.662
JUEVES 25	1.997	2.213	500	555	2.537	1	3	31	16	0	0	0	0	0	0	0	0	0	14	1	0	0	0	0	0	0	33	8	0	0	0	0	0	0	7.874
VIERNES 26	2.078	1.933	457	469	2.344	1	3	35	18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	12	4	0	0	0	0	0	0	36	10	0	0	0	0	0	0	7.361
SABADO 27	1.804	1.779	427	501	2.092	1	2	16	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	3	0	0	0	0	0	0	28	10	0	0	0	0	0	0	6.657
DOMINGO 28	1.672	1.697	457	497	2.085	4	1	20	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	21	2	0	0	0	0	0	0	6.439
LUNES 29	1.884	1.435	319	361	1.704	4	2	9	19	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10	3	2	0	0	0	0	0	24	4	0	0	2	0	0	0	5.767
MARTES 30	1.762	1.815	460	478	2.204	7	10	35	17	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	32	2	0	0	0	0	0	0	6.780
MIERCOLES 31	1.599	1.599	496	537	2.165	4	7	25	11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	18	1	0	0	0	0	0	0	27	9	9	0	1	0	0	0	6.472
TOTALES	**64.564**	**55.340**	**12.240**	**15.178**	**65.979**	**94**	**136**	**683**	**440**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**310**	**64**	**14**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**762**	**228**	**21**	**3**	**46**	**0**	**1**	**0**	**215.189**

Gráfico 28. Tráfico del mes de Julio de 2024 por día.

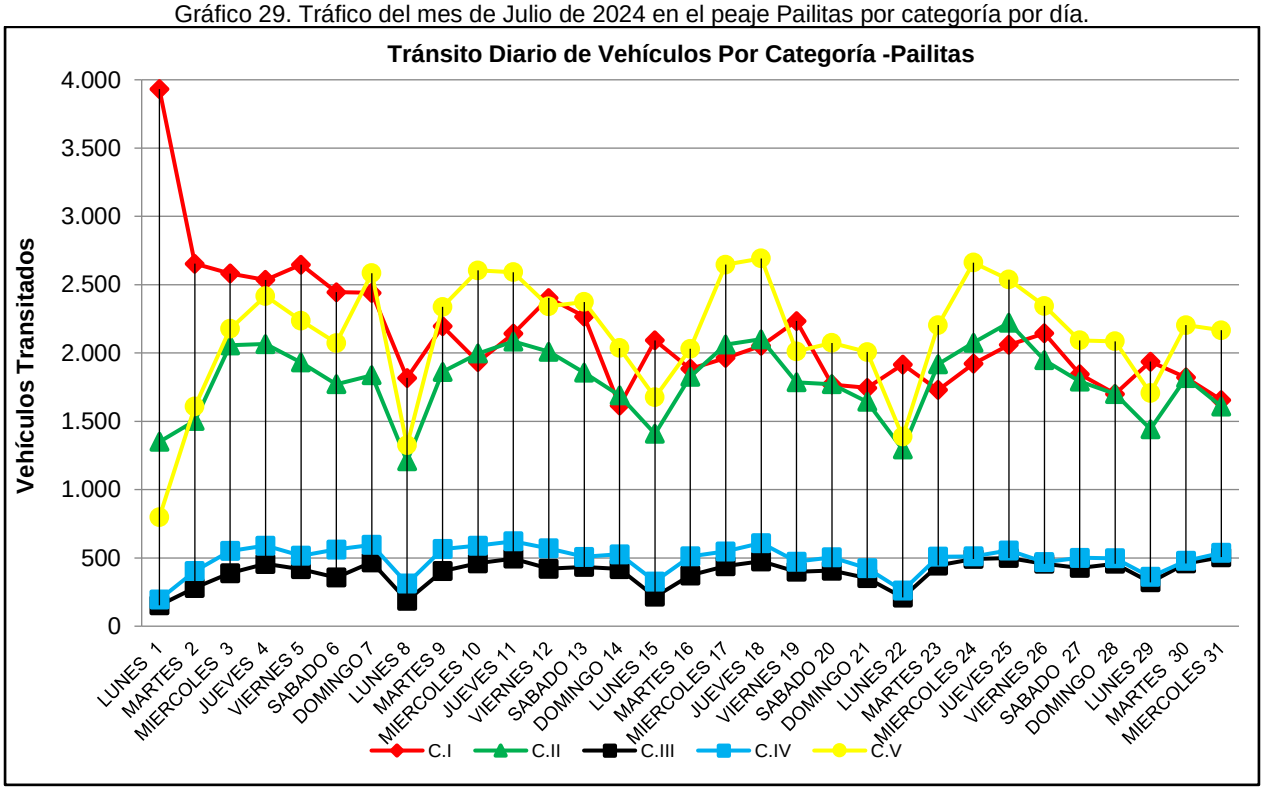


Se puede observar que el día de mayor tráfico fue el día jueves 4 de julio de 2024 con un total de **8.063** vehículos; incluyendo **(43)** exentos de ley 787.

Se observa que el día de menor tráfico fue el día lunes 8 de Julio de 2024 con un total de **4.848** vehículos; incluyendo **(23)** exentos de ley 787.

En la siguiente gráfica se muestra el comportamiento del tráfico por categoria y por día.

Gráfico 29. Tráfico del mes de Julio de 2024 en el peaje Pailitas por categoría por día.



De la figura anterior se puede observar que los vehículos que más transitaron por el peaje Pailitas en el mes de Julio de 2024 fueron los de categoría (I) con **66.076** Vehículos; incluye **(762)** exentos de ley 787 y categoría (V) con **66.025** vehículos; incluye **(46)** exentos de ley 787.

El número total de vehículos de categorías V y I para el mes de Julio de 2024 fue de **132.101** vehículos; incluidos (**808**) exentos de ley 787.

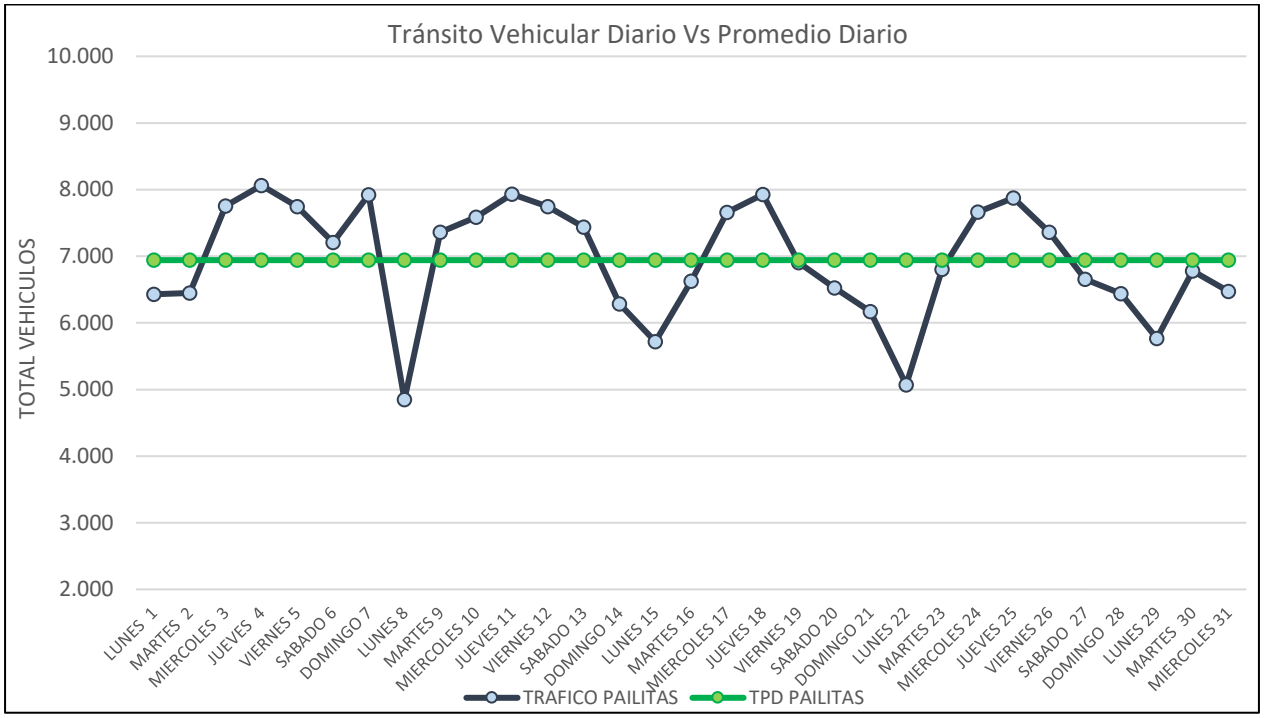
Las categorías menos transitadas son III y IV, que sumados representan el 12,8%.

Para el presente mes tenemos la siguiente distribución de tráfico en cuanto a categorías III, IV y V:

Vehículos de carga tipo III 5,7%, tipo IV 7,1% y tipo V 30,7%.

En la siguiente gráfica se puede observar el comportamiento del tránsito respecto el TPDM.

Gráfico 30. Tránsito vehicular diario Vs Promedio diario para el mes de Julio de 2024.



Como es evidente en la gráfica anterior, Se puede observar que el día de mayor tráfico fue el día jueves 4 de Julio de 2024 con un total de **8.063** vehículos; **(43)** exento de ley 787.

Se observa que el día de menor tráfico fue el día lunes 8 de Julio de 2024 con un total de **4.848** vehículos; incluyendo **(23)** exentos de ley 787.

De los 31 días del mes, 16 días no superaron el promedio diario y los 15 días restantes si lo supera.

- **El tráfico promedio diario mensual TPDM** en el peaje Pailitas para este periodo fue de **6.942.**

15.11. Comparativo de las tres estaciones de peaje del Proyecto

Con base en los reportes diarios de control de tráfico, entregados por el Concesionario, se procesó dicha información para obtener los consolidados y las estadísticas para las estaciones de peaje La Gómez, Morrison y Pailitas.

Con los anteriores datos permiten obtener el siguiente consolidado de flujo vehicular para las tres estaciones de peaje (La Gómez, Morrison y Pailitas).

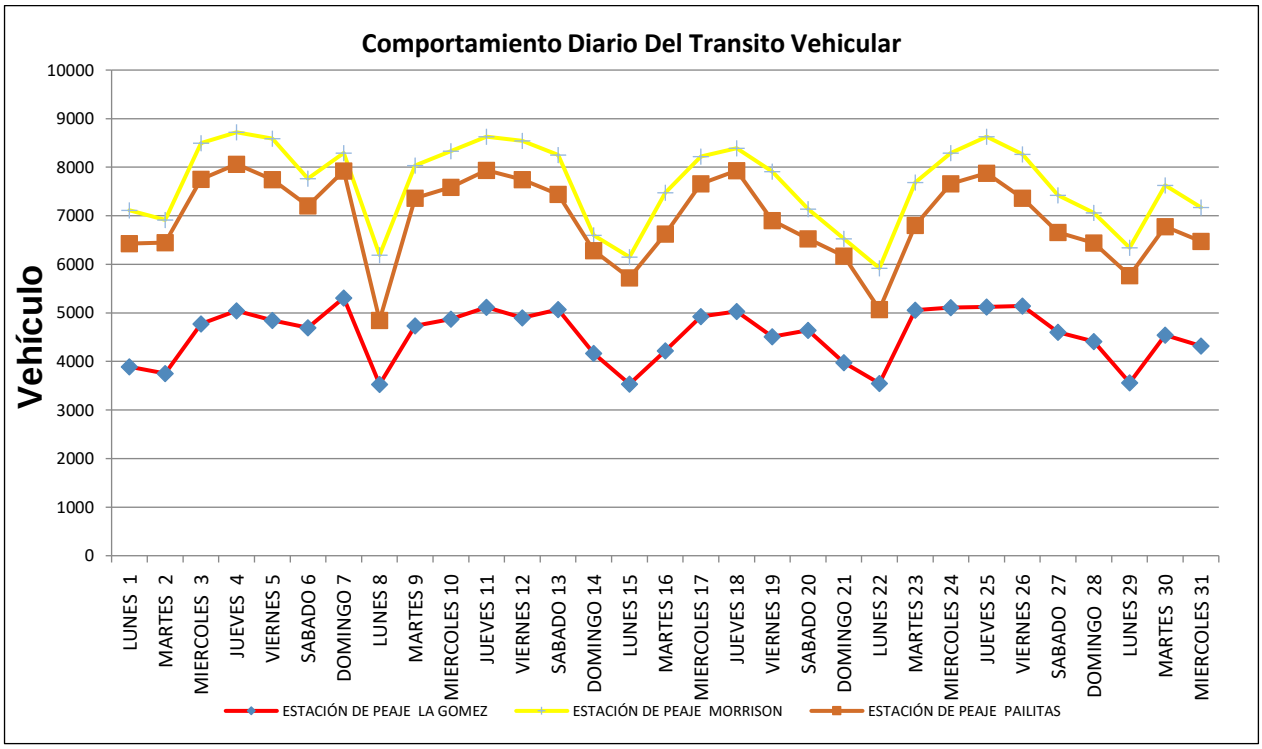
Tabla 107. Resumen de tráfico para las estaciones de peaje La Gómez, Morrison y Pailitas por día durante el mes de Julio de 2024

DÍA	ESTACIÓN DE PEAJE			
	LA GOMEZ	MORRISON	PAILITAS	TOTAL
LUNES 1	3894	7116	6429	17439
MARTES 2	3754	6917	6449	17120
MIERCOLES 3	4773	8498	7754	21025
JUEVES 4	5041	8719	8063	21823
VIERNES 5	4844	8592	7747	21183
SABADO 6	4697	7765	7207	19669
DOMINGO 7	5310	8290	7925	21525
LUNES 8	3528	6190	4848	14566
MARTES 9	4733	8038	7362	20133
MIERCOLES 10	4872	8334	7585	20791
JUEVES 11	5115	8626	7934	21675
VIERNES 12	4896	8542	7745	21183
SABADO 13	5069	8253	7439	20761
DOMINGO 14	4168	6601	6285	17054
LUNES 15	3537	6152	5720	15409
MARTES 16	4218	7474	6624	18316
MIERCOLES 17	4928	8219	7660	20807
JUEVES 18	5029	8388	7929	21346
VIERNES 19	4512	7913	6903	19328
SABADO 20	4639	7137	6525	18301
DOMINGO 21	3974	6528	6171	16673
LUNES 22	3551	5922	5068	14541
MARTES 23	5054	7688	6805	19547
MIERCOLES 24	5109	8291	7662	21062
JUEVES 25	5120	8631	7874	21625
VIERNES 26	5143	8266	7361	20770
SABADO 27	4603	7423	6657	18683
DOMINGO 28	4413	7063	6439	17915

LUNES 29	3564	6339	5767	15670
MARTES 30	4540	7625	6780	18945
MIERCOLES 31	4316	7173	6472	17961
TOTAL	140944	236713	215189	592846
TPD	**4547**	**7636**	**6942**	**19124**

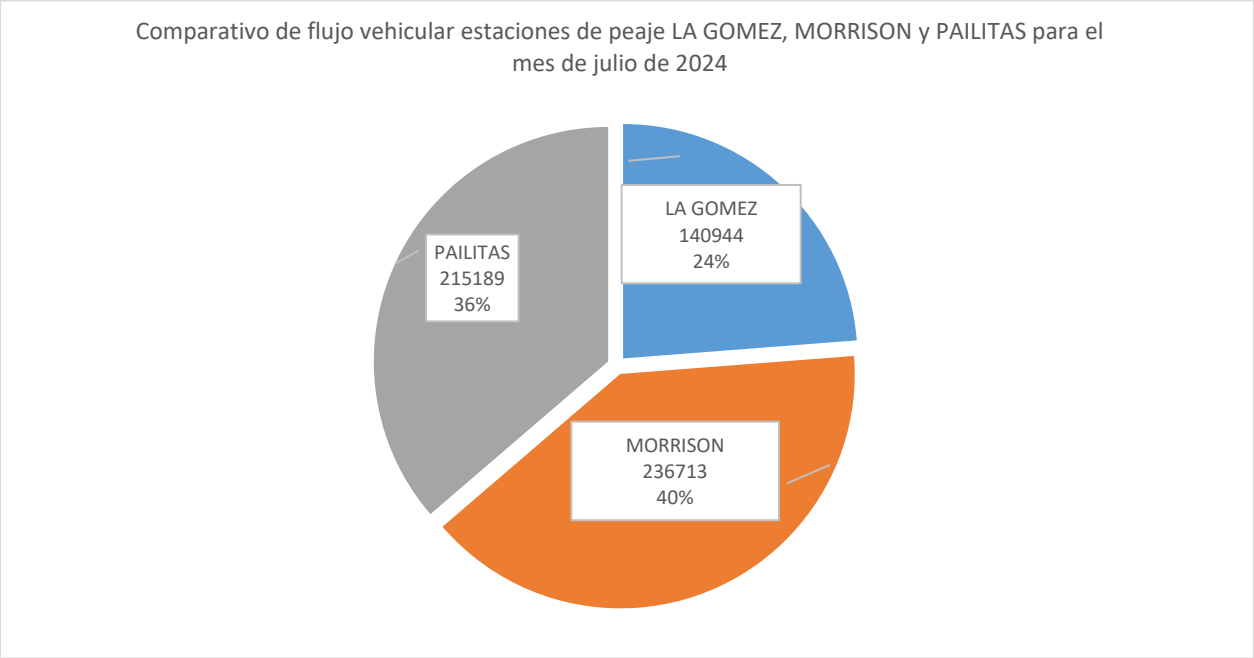
Se presenta a continuación el gráfico comparativo de tránsito para las estaciones de peaje, La Gómez, Morrison y Pailitas, mes de Julio de 2024

Gráfico 31. Comportamiento del tránsito en las estaciones de Peajes La Gómez, Morrison y Pailitas – Julio de 2024.



Como se puede observar en el anterior gráfico, la estación de peaje Morrison cuenta con el mayor flujo vehicular para el presente mes.

Gráfico 32. Comparativo de flujo vehicular de las estaciones de Peajes para el mes de Julio de 2024



Como podemos apreciar, el flujo vehicular en la estación de Peaje Morrison es el mayor en el Corredor Sabana de Torres – Curumaní

15.11.1. Participación en % de cada una de las categorías del tráfico de las estaciones de Peajes

Tabla 108. Participación % categorías La Gómez

CATEGORIAS	I	II	III	IV	V
TOTAL, VEHICULOS.	140.944				
PORCENTAJE	25,7%	24,1%	7,5%	11,5%	31,2%

Tabla 109. Participación % categorías Morrison

CATEGORIAS	I	II	III	IV	V
TOTAL, VEHICULOS.	236.713				
PORCENTAJE	37%	26%	6%	7%	24%

Tabla 110. Participación % categorías Pailitas

CATEGORIAS	I	II	III	IV	V
TOTAL, VEHICULOS.	215.189				
PORCENTAJE	30,7%	25,9%	5,7%	7,1%	30,7%

15.11.2. Tráfico Promedio diario

- Tráfico total Promedio diario en el mes de Julio de 2024 peaje La Gómez

Tabla 111. TPD La Gómez

Total Tráfico	140.944
TPD	4.547

- Tráfico total Promedio diario en el mes de julio de 2024 peaje Morrison

Tabla 112. TPD Morrison

Total Tráfico	236.713
TPD	7.636

- Tráfico total Promedio diario en el mes de julio de 2024 peaje Pailitas

Tabla 113. TPD Pailitas

Total Tráfico	215.189
TPD	6.942

15.12. Gestión de recaudo para las estaciones de peaje La Gómez, Morrison y Pailitas

La actividad de control de tráfico y recaudo se realizó en el periodo comprendido entre el 01 y el 31 de julio de 2024.

- Para la revisión del recaudo el concesionario envía diariamente la información a la Interventoría al correo peajesconcesionesporcolombia@gmail.com, se verifican los cálculos en las hojas de Excel y si se presentan discrepancias se notificarán al concesionario mediante al mismo correo. Para este periodo de tiempo no se encontró ninguna discrepancia.

- La verificación consiste en revisar que la operación aritmética de la multiplicación de las tarifas del peaje de cada categoría por tráfico efectivo, (tarifa neta sin incluir el Fondo de seguridad vial), sin sobretasa o similar que tenga destinación diferente al proyecto. como también el análisis y verificación de las discrepancias generadas por el sistema y discrepancias de sobrantes.

- La revisión de las consignaciones realizadas por el concesionario.

- Con respecto al Fondo de Seguridad Vial el Contrato de Concesión en la sección 3.14 Cuentas y Subcuentas de Patrimonio Autónomo, literal (h) Cuenta ANI (iv) Subcuenta Recaudo Peaje, numeral (3), se encuentra estipulado lo siguiente: (…) *en la Subcuenta de Recaudo Peaje también se depositarán las sumas correspondientes a la contribución al Fondo de Seguridad Vial, o cualquiera otra sobretasa, contribución o similar que tenga destinación diferente al proyecto, siempre que las mismas sean recaudadas por el concesionario. La Fiducia será la encargada de realizar el giro de esos recursos, de la subcuenta Recaudo peaje a las cuentas de las entidades beneficiarias de esas sobretasas y/o contribuciones, de acuerdo con la ley aplicable*.

A continuación, se presentan el resumen de recaudo de las estaciones de Peajes La Gómez, Morrison y Pailitas del mes de Julio de 2024.

15.12.1. Estación de Peaje La Gómez

Tabla 114. Recaudo Total de la estación de peaje La Gómez, correspondiente al mes de Julio de 2024.

INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORIA TECNICA, ECONOMICA, FINANCIERA. CONTABLE, JURIDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, SDE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA, DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR SABANA DE TORRES - CURUMANÍ

Código: F-IN-018-OM-41

Versión: 4

RECAUDO ESTACIÓN DE PEAJE

Fecha de Vigencia: 26/03/2023

Concesionario	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	**Interventoría**	CONCESIONES POR COLOMBIA	
Contrato N°	003 de 2022	**Contrato N°**	539 de 2022	**FECHA INICIO** 1/07/2024
ESTACIÓN DE PEAJE	La Gómez	**RUTA**	45 13	**FECHA FINAL** 31/07/2024

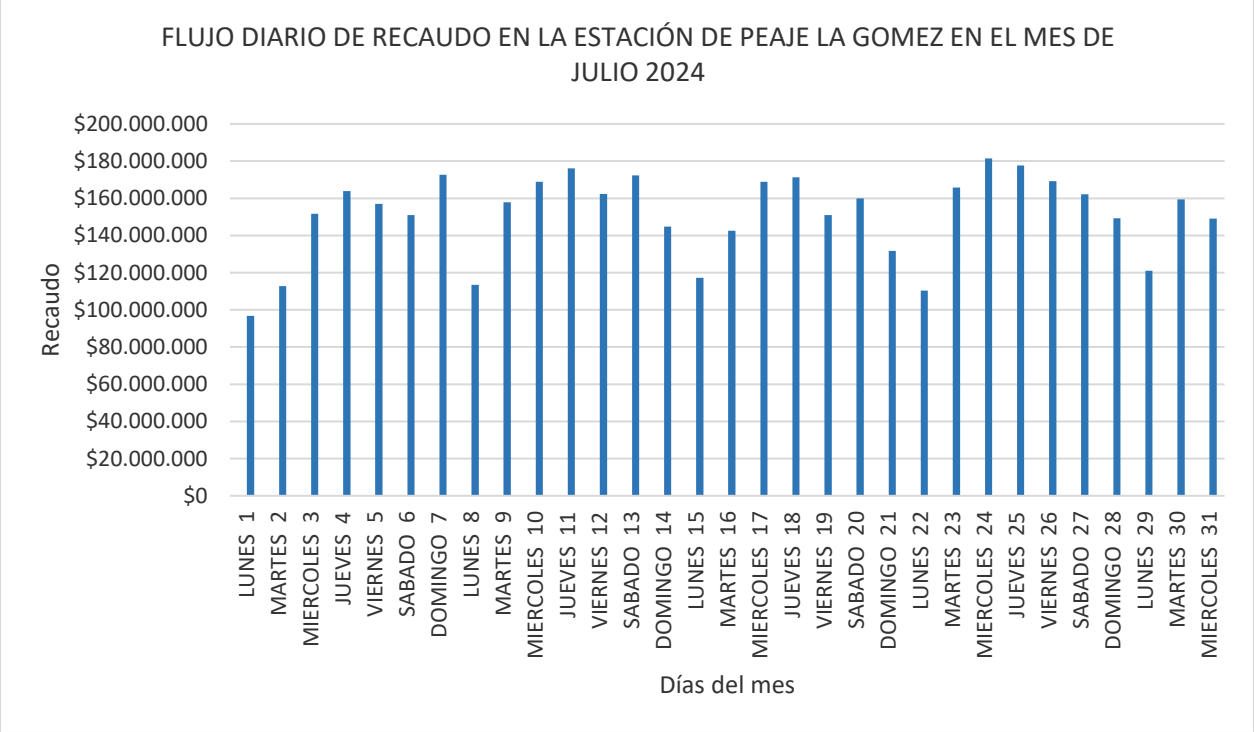
FOSEVI 1: 16 Enero de 2024 **VALOR:** $500

FOSEVI 2: Enero 16 de 2022 a Enero 15 de 2023

| DIAS DEL MES | N° VEHÍCULOS QUE PAGARON - TARIFA PLENA | | | | | | | | VEHÍCULOS EXENTOS DE LEY 787 | | | | | | | | PREPAGOS | | | | | | | | TOTAL VEHÍCULOS POR DÍA | RECAUDO VEHÍCULOS CON PAGO | FONDO SEGURIDAD VIAL | RECAUDO NETO CONCESION | SOBRANTES | PREPAGOS | TOTAL RECAUDO | CONSIGNADO EFECTIVO |
|---|
| | I | II | III | IV | V | E.G. | E.A. | E.R. | I | II | III | IV | V | E.G. | E.A. | E.R. | I | II | III | IV | V | E.G. | E.A. | E.R. | | | | | | | |
| LUNES 1 | 2.082 | 672 | 152 | 289 | 672 | 0 | 1 | 2 | 20 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 | 0 | 4 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 3.894 | $ 96.789.700,00 | $ 1.936.500,00 | 94.853.200 | $ 44.000 | $ 185.000 | $ 96.833.700,00 | $ 94.897.200,00 |
| MARTES 2 | 1.359 | 802 | 182 | 397 | 977 | 3 | 3 | 8 | 8 | 10 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 13 | 2 | 4 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 3.754 | $ 112.797.500,00 | $ 1.868.000,00 | 110.929.500 | $ 12.700 | $ 367.500 | $ 112.810.200,00 | $ 110.942.200,00 |
| MIERCOLES 3 | 1.366 | 1.125 | 330 | 577 | 1.318 | 0 | 6 | 12 | 19 | 17 | 2 | 0 | 3 | 0 | 0 | 0 | 14 | 0 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 4.773 | $ 151.662.700,00 | $ 2.366.000,00 | 149.296.700 | $ 13.100 | $ 268.000 | $ 151.675.800,00 | $ 149.309.800,00 |
| JUEVES 4 | 1.289 | 1.285 | 347 | 595 | 1.480 | 0 | 3 | 16 | 13 | 9 | 0 | 1 | 12 | 0 | 0 | 0 | 8 | 0 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 5.041 | $ 163.803.900,00 | $ 2.503.000,00 | 161.300.900 | $ 32.000 | $ 187.000 | $ 163.835.900,00 | $ 161.332.900,00 |
| VIERNES 5 | 1.425 | 1.053 | 351 | 539 | 1.440 | 2 | 2 | 10 | 11 | 11 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 6 | 4 | 4 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 4.844 | $ 157.033.100,00 | $ 2.411.000,00 | 154.622.100 | $ 56.500 | $ 307.000 | $ 157.089.600,00 | $ 154.678.600,00 |
| SABADO 6 | 1.367 | 1.085 | 354 | 532 | 1.337 | 5 | 4 | 18 | 13 | 5 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 4 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 4.697 | $ 150.854.500,00 | $ 2.339.500,00 | 148.515.000 | $ 52.800 | $ 158.000 | $ 150.907.300,00 | $ 148.567.800,00 |
| DOMINGO 7 | 1.514 | 1.199 | 378 | 550 | 1.627 | 5 | 10 | 8 | 10 | 9 | 4 | 1 | 12 | 0 | 0 | 0 | 2 | 0 | 4 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 5.310 | $ 172.679.800,00 | $ 2.637.000,00 | 170.042.800 | $ 15.500 | $ 185.000 | $ 172.695.300,00 | $ 170.058.300,00 |
| LUNES 8 | 1.095 | 743 | 178 | 451 | 1.029 | 0 | 2 | 11 | 8 | 11 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 7 | 2 | 4 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 3.528 | $ 113.434.700,00 | $ 1.754.500,00 | 111.680.200 | $ 54.100 | $ 286.500 | $ 113.488.800,00 | $ 111.734.300,00 |
| MARTES 9 | 1.171 | 1.127 | 347 | 577 | 1.467 | 2 | 1 | 15 | 13 | 15 | 6 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 8 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 4.733 | $ 157.886.300,00 | $ 2.349.500,00 | 155.536.800 | $ 7.800 | $ 142.000 | $ 157.894.100,00 | $ 155.544.600,00 |
| MIERCOLES 10 | 1.011 | 1.193 | 369 | 607 | 1.641 | 0 | 3 | 17 | 22 | 13 | 0 | 0 | 3 | 0 | 0 | 0 | 10 | 0 | 3 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 4.872 | $ 168.953.800,00 | $ 2.417.000,00 | 166.536.800 | $ 4.800 | $ 253.500 | $ 168.958.600,00 | $ 166.541.600,00 |
| JUEVES 11 | 1.084 | 1.281 | 425 | 618 | 1.680 | 1 | 3 | 14 | 6 | 9 | 1 | 1 | 4 | 0 | 0 | 0 | 4 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 5.115 | $ 176.142.700,00 | $ 2.547.000,00 | 173.595.700 | $ 600 | $ 88.000 | $ 176.143.300,00 | $ 173.596.300,00 |

VIERNES 12	1.262	1.154	356	580	1.501	1	12	10	18	9	0	0	0	0	0	0	10	1	5	0	0	0	0	0	4.896	$ 162.235.700,00	$ 2.434.500,00	159.801.200	$ 27.600	$ 349.500	$ 162.263.300,00	$ 159.828.800,00
SABADO 13	1.256	1.130	377	594	1.664	6	9	12	18	9	1	1	7	0	0	0	8	0	4	0	0	0	0	0	5.069	$ 172.248.900,00	$ 2.516.500,00	169.732.400	$ 14.300	$ 266.000	$ 172.263.200,00	$ 169.746.700,00
DOMINGO 14	832	1.084	343	474	1.419	0	3	12	6	4	0	0	0	0	0	0	4	0	2	0	0	0	0	0	4.168	$ 144.841.700,00	$ 2.079.000,00	142.762.700	$ 22.400	$ 133.000	$ 144.864.100,00	$ 142.785.100,00
LUNES 15	1.006	752	202	433	1.116	2	1	5	11	6	0	0	0	0	0	0	9	0	2	0	0	0	0	0	3.537	$ 117.166.000,00	$ 1.760.000,00	115.406.000	$ 5.200	$ 200.500	$ 117.171.200,00	$ 115.411.200,00
MARTES 16	965	1.066	292	525	1.342	2	3	11	5	10	0	0	0	0	0	0	11	0	2	0	0	0	0	0	4.218	$ 142.547.700,00	$ 2.101.500,00	140.446.200	$ 20.700	$ 227.500	$ 142.568.400,00	$ 140.466.900,00
MIERCOLES 17	1.055	1.243	383	549	1.655	2	5	10	17	12	0	0	0	0	0	0	12	0	2	0	0	0	0	0	4.928	$ 168.930.300,00	$ 2.449.500,00	166.480.800	$ 400	$ 241.000	$ 168.930.700,00	$ 166.481.200,00
JUEVES 18	1.103	1.277	391	582	1.637	4	6	17	21	4	0	0	0	0	0	0	8	0	6	0	0	0	0	0	5.029	$ 171.251.800,00	$ 2.502.000,00	168.749.800	$ 21.400	$ 345.000	$ 171.273.200,00	$ 168.771.200,00
VIERNES 19	1.161	1.025	330	525	1.432	2	2	12	21	4	0	0	0	0	0	0	10	2	2	0	0	0	0	0	4.512	$ 151.022.000,00	$ 2.243.500,00	148.778.500	$ 26.800	$ 248.000	$ 151.048.800,00	$ 148.805.300,00
SABADO 20	983	1.149	389	609	1.486	2	4	12	9	8	0	0	0	0	0	0	4	0	2	0	0	0	0	0	4.639	$ 159.942.900,00	$ 2.311.000,00	157.631.900	$ 57.500	$ 133.000	$ 160.000.400,00	$ 157.689.400,00
DOMINGO 21	1.019	970	285	394	1.280	0	4	10	15	3	0	0	0	0	0	0	6	0	2	0	0	0	0	0	3.974	$ 131.639.800,00	$ 1.978.000,00	129.661.800	$ 45.200	$ 160.000	$ 131.685.000,00	$ 129.707.000,00
LUNES 22	1.021	922	204	356	999	0	1	15	26	10	1	0	0	0	0	0	8	0	4	0	0	0	0	0	3.551	$ 110.360.100,00	$ 1.757.000,00	108.603.100	$ 10.300	$ 266.000	$ 110.370.400,00	$ 108.613.400,00
MARTES 23	1.142	1.378	423	587	1.471	1	1	17	18	15	0	0	0	0	0	0	14	2	4	0	0	0	0	0	5.054	$ 165.713.800,00	$ 2.510.500,00	163.203.300	$ 4.800	$ 381.000	$ 165.718.600,00	$ 163.208.100,00
MIERCOLES 24	918	1.305	438	625	1.784	2	7	20	16	8	0	0	0	0	0	0	13	0	2	0	0	0	0	0	5.109	$ 181.234.800,00	$ 2.542.500,00	178.692.300	$ 132.400	$ 254.500	$ 181.367.200,00	$ 178.824.700,00
JUEVES 25	1.069	1.253	400	581	1.766	1	3	13	34	11	0	0	0	0	0	0	4	0	2	0	0	0	0	0	5.120	$ 177.541.000,00	$ 2.537.500,00	175.003.500	$ 60.400	$ 133.000	$ 177.601.400,00	$ 175.063.900,00
VIERNES 26	1.321	1.246	400	563	1.570	0	3	21	25	7	0	0	0	0	0	0	9	0	2	0	0	0	0	0	5.143	$ 169.231.300,00	$ 2.555.500,00	166.675.800	$ 18.200	$ 200.500	$ 169.249.500,00	$ 166.694.000,00
SABADO 27	959	1.063	384	602	1.565	0	1	20	9	11	0	0	2	0	0	0	2	2	4	0	0	0	0	0	4.603	$ 162.149.500,00	$ 2.290.500,00	159.859.000	$ 52.700	$ 219.000	$ 162.202.200,00	$ 159.911.700,00
DOMINGO 28	969	1.157	362	509	1.399	2	3	15	10	1	0	0	0	0	0	0	4	0	2	0	0	0	0	0	4.413	$ 149.280.400,00	$ 2.201.000,00	147.079.400	$ 59.000	$ 133.000	$ 149.339.400,00	$ 147.138.400,00
LUNES 29	911	754	269	410	1.178	1	1	4	11	10	0	0	0	0	0	0	17	0	4	0	0	0	0	0	3.564	$ 121.089.300,00	$ 1.771.500,00	119.317.800	$ 4.100	$ 387.500	$ 121.093.400,00	$ 119.321.900,00
MARTES 30	929	1.104	364	512	1.596	1	4	23	11	3	0	0	0	0	0	0	15	2	4	0	0	0	0	0	4.540	$ 159.376.200,00	$ 2.263.000,00	157.113.200	$ 56.900	$ 394.500	$ 159.433.100,00	$ 157.170.100,00
MIERCOLES 31	886	1.070	394	523	1.406	2	10	16	14	3	9	0	1	0	0	0	8	0	2	0	0	0	0	0	4.316	$ 149.149.300,00	$ 2.144.500,00	147.004.800	$ 300	$ 187.000	$ 149.149.600,00	$ 147.005.100,00
TOTALES	**35.530**	**33.667**	**10.399**	**16.265**	**43.934**	**49**	**121**	**406**	**458**	**258**	**24**	**4**	**44**	**0**	**0**	**0**	**250**	**21**	**90**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**140.944**	**4.688.991.200**	**70.078.000**	**4.618.913.200**	**934.500**	**7.287.000**	**4.689.925.700**	$ 4.619.847.700,00

Gráfico 33. Diagrama de barras de Recaudo- Estación de Peaje La Gómez.



El recaudo real en el mes de Julio de 2024 para la estación de peaje de La Gómez fue de **$ 4.689.925.700** (incluye sobrantes por valor de **$ 934.500**) de los cuales **$ 70.078.000** serán consignados al fondo de seguridad vial.

15.12.2. Estación de Peaje Morrison

Tabla 115. Recaudo total de la estación de peaje Morrison, correspondiente al mes de Julio de 2024.

INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORIA TECNICA, ECONOMICA, FINANCIERA. CONTABLE, JURIDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, SDE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA, DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR SABANA DE TORRES - CURUMANÍ

Código: F-IN-018-OM-41

Versión: 4

Fecha de Vigencia: 26/03/2023

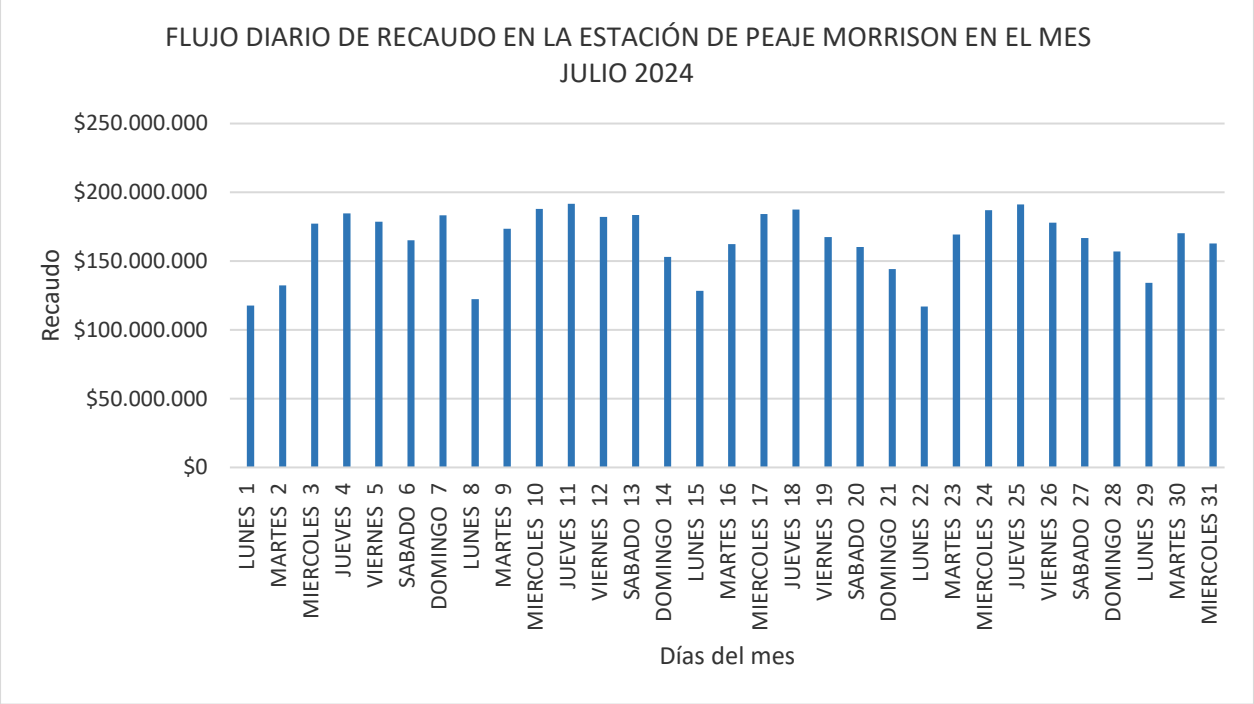
RECAUDO ESTACIÓN DE PEAJE

Concesionario	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	**Interventoría**	CONCESIONES POR COLOMBIA	**FOSEVI 1:** Enero 16 de 2024 — **VALOR:** $500
Contrato N°	003 DE 2022	**Contrato N°**	539 de 2022	**FECHA INICIO** 1/07/2024 — **FOSEVI 2:** Enero 16 de 2022 a Enero 15 de 2023
ESTACIÓN DE PEAJE	Morrison	**RUTA**	4514	**FECHA FINAL** 31/07/2024

| DIAS DEL MES | Nº VEHÍCULOS QUE PAGARON - TARIFA PLENA Y TARIFA ESPECIAL | | | | | | | | | | | | PREPAGO | | | | | | | | VEHÍCULOS EXENTOS DE LEY 787 | | | | | | | | TOTAL VEHÍCULOS POR DÍA | RECAUDO VEHÍCULOS CON PAGO | FONDO SEGURIDAD VIAL | RECAUDO NETO CONCESION | SOBRANTES | PREPAGO | TOTAL RECAUDO CONSIGNADO | CONSIGNADO EFECTIVO |
|---|
| | I | II | III | IV | V | E. G. | E. A. | E. R. | IE | II E | III E | IV E | I | II | II I | I V | V | E . A | E . R | E . G | I | II | II I | I V | V | E . A | E . R | E . G | | | | | | | |
| LUNES 1 | 4.440 | 1.390 | 203 | 259 | 752 | 0 | 1 | 4 | 23 | 0 | 0 | 0 | 6 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 36 | 6 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 7.116 | $ 117.649.000,00 | $ 3.537.000,00 | 114.112.000 | $ 10.100 | $ 87.100 | $ 117.659.100,00 | $ 114.122.100,00 |
| MARTES 2 | 3.206 | 1.662 | 297 | 415 | 1.206 | 12 | 5 | 4 | 37 | 0 | 0 | 0 | 13 | 2 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 54 | 18 | 2 | 0 | 3 | 0 | 0 | 0 | 6.917 | $ 132.412.400,00 | $ 3.420.000,00 | 128.992.400 | $ 10.300 | $ 241.100 | $ 132.422.700,00 | $ 129.002.700,00 |
| MIERCOLES 3 | 3.191 | 2.249 | 426 | 598 | 1.897 | 1 | 4 | 14 | 31 | 0 | 0 | 0 | 23 | 4 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 63 | 15 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 8.498 | $ 177.290.200,00 | $ 4.209.500,00 | 173.080.700 | $ 6.000 | $ 336.100 | $ 177.296.200,00 | $ 173.086.700,00 |
| JUEVES 4 | 3.155 | 2.359 | 485 | 609 | 2.011 | 0 | 5 | 18 | 32 | 0 | 0 | 0 | 14 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 30 | 9 | 0 | 1 | 12 | 0 | 0 | 0 | 8.719 | $ 184.728.200,00 | $ 4.333.500,00 | 180.394.700 | $ 3.700 | $ 198.800 | $ 184.731.900,00 | $ 180.398.400,00 |
| VIERNES 5 | 3.351 | 2.173 | 467 | 582 | 1.891 | 4 | 2 | 11 | 43 | 0 | 0 | 0 | 19 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 51 | 13 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 8.592 | $ 178.536.500,00 | $ 4.264.000,00 | 174.272.500 | $ 19.300 | $ 260.300 | $ 178.555.800,00 | $ 174.291.800,00 |
| SABADO 6 | 3.002 | 1.902 | 403 | 584 | 1.793 | 9 | 5 | 15 | 47 | 0 | 0 | 0 | 3 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 27 | 4 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 7.765 | $ 165.022.300,00 | $ 3.867.000,00 | 161.155.300 | $ 24.500 | $ 36.900 | $ 165.046.800,00 | $ 161.179.800,00 |
| DOMINGO 7 | 2.998 | 1.947 | 463 | 608 | 2.183 | 2 | 6 | 20 | 19 | 0 | 0 | 0 | 2 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 40 | 11 | 4 | 1 | 12 | 0 | 0 | 0 | 8.290 | $ 183.302.300,00 | $ 4.111.000,00 | 179.191.300 | $ 61.800 | $ 51.200 | $ 183.364.100,00 | $ 179.253.100,00 |
| LUNES 8 | 2.761 | 1.456 | 263 | 399 | 1.200 | 2 | 6 | 8 | 43 | 0 | 0 | 0 | 13 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 36 | 19 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 6.190 | $ 122.406.300,00 | $ 3.067.500,00 | 119.338.800 | $ 19.600 | $ 159.900 | $ 122.425.900,00 | $ 119.358.400,00 |
| MARTES 9 | 2.747 | 2.158 | 452 | 593 | 1.956 | 4 | 1 | 18 | 40 | 0 | 0 | 0 | 11 | 0 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 48 | 25 | 6 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 8.038 | $ 173.432.600,00 | $ 3.979.500,00 | 169.453.100 | $ 23.600 | $ 189.900 | $ 173.456.200,00 | $ 169.476.700,00 |
| MIERCOLES 10 | 2.544 | 2.250 | 502 | 633 | 2.282 | 5 | 4 | 19 | 43 | 0 | 0 | 0 | 13 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 43 | 21 | 0 | 0 | 3 | 0 | 0 | 0 | 8.334 | $ 187.840.100,00 | $ 4.133.500,00 | 183.706.600 | $ 32.700 | $ 159.900 | $ 187.872.800,00 | $ 183.739.300,00 |
| JUEVES 11 | 2.750 | 2.341 | 531 | 698 | 2.207 | 6 | 3 | 17 | 40 | 0 | 0 | 0 | 8 | 6 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 27 | 12 | 1 | 1 | 4 | 0 | 0 | 0 | 8.626 | $ 191.647.100,00 | $ 4.290.500,00 | 187.356.600 | $ 46.800 | $ 178.200 | $ 191.693.900,00 | $ 187.403.400,00 |

VIERNES 12	3.057	2.242	470	619	2.011	4	13	13	50	0	0	0	9	4	2	0	0	0	0	0	56	22	0	0	0	0	0	0	8.542	$ 182.109.900,00	$ 4.232.000,00	177.877.900	$ 8.100	$ 218.500	$ 182.118.000,00	$ 177.886.000,00
SABADO 13	2.800	2.063	455	614	2.206	9	8	8	38	0	0	0	12	0	2	0	0	0	0	0	39	15	1	1	7	0	0	0	8.253	$ 183.517.400,00	$ 4.095.000,00	179.422.400	$ 16.800	$ 202.200	$ 183.534.200,00	$ 179.439.200,00
DOMINGO 14	1.922	1.725	420	580	1.881	2	3	12	21	0	0	0	6	0	2	0	0	0	0	0	33	11	0	0	0	0	0	0	6.601	$ 152.992.400,00	$ 3.278.500,00	149.713.900	$ 36.200	$ 128.400	$ 153.028.600,00	$ 149.750.100,00
LUNES 15	2.480	1.463	282	412	1.416	5	1	6	37	0	0	0	8	2	0	0	0	0	0	0	40	12	0	0	0	0	0	0	6.152	$ 128.414.100,00	$ 3.050.000,00	125.364.100	$ 9.600	$ 125.000	$ 128.423.700,00	$ 125.373.700,00
MARTES 16	2.502	2.000	416	577	1.845	5	3	9	43	0	0	0	16	2	0	0	0	0	0	0	56	17	0	0	0	0	0	0	7.474	$ 162.369.500,00	$ 3.700.500,00	158.669.000	$ 72.900	$ 223.400	$ 162.442.400,00	$ 158.741.900,00
MIERCOLES 17	2.524	2.253	519	598	2.212	11	4	10	44	0	0	0	9	2	2	0	0	0	0	0	45	11	0	0	0	0	0	0	8.219	$ 184.096.300,00	$ 4.081.500,00	180.014.800	$ 22.600	$ 191.900	$ 184.118.900,00	$ 180.037.400,00
JUEVES 18	2.623	2.294	500	629	2.237	8	6	19	38	0	0	0	16	2	0	0	0	0	0	0	46	3	0	0	0	0	0	0	8.388	$ 187.509.400,00	$ 4.169.500,00	183.339.900	$ 62.300	$ 223.400	$ 187.571.700,00	$ 183.402.200,00
VIERNES 19	2.945	2.054	421	564	1.822	3	3	14	46	0	0	0	9	2	2	0	0	0	0	0	42	5	1	0	0	0	0	0	7.913	$ 167.342.700,00	$ 3.932.500,00	163.410.200	$ 5.900	$ 191.900	$ 167.348.600,00	$ 163.416.100,00
SABADO 20	2.280	1.866	449	615	1.854	2	3	12	29	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	35	9	0	0	0	0	0	0	7.137	$ 160.135.500,00	$ 3.546.500,00	156.589.000	$ 19.200	$ -	$ 160.154.700,00	$ 156.608.200,00
DOMINGO 21	2.307	1.607	373	464	1.710	3	5	16	22	0	0	0	5	4	0	0	0	0	0	0	28	8	0	0	0	0	0	0	6.528	$ 144.159.000,00	$ 3.246.000,00	140.913.000	$ 13.800	$ 114.700	$ 144.172.800,00	$ 140.926.800,00
LUNES 22	2.518	1.495	277	345	1.163	3	1	12	47	0	0	0	12	0	2	0	0	0	0	0	51	11	1	0	0	0	0	0	5.922	$ 117.040.300,00	$ 2.929.500,00	114.110.800	$ 29.600	$ 202.200	$ 117.069.900,00	$ 114.140.400,00
MARTES 23	2.374	2.169	470	605	1.945	4	1	16	40	0	0	0	9	0	2	0	0	0	0	0	49	25	0	0	0	0	0	0	7.688	$ 169.416.500,00	$ 3.807.000,00	165.609.500	$ 16.400	$ 165.300	$ 169.432.900,00	$ 165.625.900,00
MIERCOLES 24	2.467	2.310	524	628	2.253	4	8	18	38	0	0	0	14	0	0	0	0	0	0	0	44	13	0	0	0	0	0	0	8.291	$ 186.982.000,00	$ 4.117.000,00	182.865.000	$ 34.000	$ 172.200	$ 187.016.000,00	$ 182.899.000,00
JUEVES 25	2.655	2.429	532	643	2.240	3	2	17	47	0	0	0	12	4	0	0	0	0	0	0	56	13	0	0	0	0	0	0	8.631	$ 191.093.000,00	$ 4.281.000,00	186.812.000	$ 14.600	$ 200.800	$ 191.107.600,00	$ 186.826.600,00
VIERNES 26	2.847	2.246	479	609	1.971	2	4	20	47	0	0	0	15	2	0	0	0	0	0	0	39	11	0	0	0	0	0	0	8.266	$ 177.828.000,00	$ 4.108.000,00	173.720.000	$ 4.200	$ 211.100	$ 177.832.200,00	$ 173.724.200,00
SABADO 27	2.392	1.878	457	639	1.950	1	0	20	47	0	0	0	2	0	2	0	0	0	0	0	43	11	0	0	2	0	0	0	7.423	$ 166.760.700,00	$ 3.683.500,00	163.077.200	$ 57.000	$ 79.200	$ 166.817.700,00	$ 163.134.200,00
DOMINGO 28	2.290	1.892	455	556	1.804	3	2	19	29	0	0	0	2	0	2	0	0	0	0	0	30	3	0	0	0	0	0	0	7.063	$ 156.900.900,00	$ 3.515.000,00	153.385.900	$ 12.800	$ 79.200	$ 156.913.700,00	$ 153.398.700,00
LUNES 29	2.390	1.537	376	482	1.432	4	2	7	51	0	0	0	14	4	0	0	0	0	0	0	34	19	0	0	0	0	0	0	6.339	$ 134.128.500,00	$ 3.143.000,00	130.985.500	$ 27.200	$ 225.400	$ 134.155.700,00	$ 131.012.700,00
MARTES 30	2.350	2.104	483	591	1.988	8	10	22	46	0	0	0	19	2	0	0	0	0	0	0	37	5	0	0	0	0	0	0	7.625	$ 170.175.200,00	$ 3.791.500,00	166.383.700	$ 4.400	$ 260.300	$ 170.179.600,00	$ 166.388.100,00
MIERCOLES 31	2.188	1.836	481	608	1.931	4	4	15	52	0	0	0	15	2	0	0	0	0	0	0	38	12	9	0	1	0	0	0	7.173	$ 162.696.700,00	$ 3.556.500,00	159.140.200	$ 24.700	$ 211.100	$ 162.721.400,00	$ 159.164.900,00
TOTALES	**84.056**	**61.350**	**13.331**	**17.356**	**57.249**	**133**	**125**	**433**	**1.210**	**0**	**0**	**0**	**329**	**51**	**22**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**1.296**	**389**	**26**	**4**	**44**	**0**	**0**	**0**	**236.713**	**5.099.935.000**	**117.477.000**	**4.982.458.000**	**750.700**	**5.325.600**	**5.100.685.700**	**4.983.208.700**

Gráfico 34. Diagrama del recaudo diario peaje Morrison durante el mes de Julio de 2024.



El recaudo real en el mes de Julio de 2024 para la estación de peaje Morrison fue de **$ 5.100.685.700** (incluye sobrantes por valor de $ **750.700**), de los cuales **$ 117.477.000** Serán consignados al fondo de seguridad vial.

15.12.3. Estación de Peaje Pailitas

Tabla 116. Recaudo total de la estación de peaje Pailitas, correspondiente al mes de Julio de 2024

INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORIA TECNICA, ECONOMICA, FINANCIERA. CONTABLE, JURIDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, SDE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA, DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR SABANA DE TORRES - CURUMANÍ

Código: F-IN-018-OM-41

Versión : 4

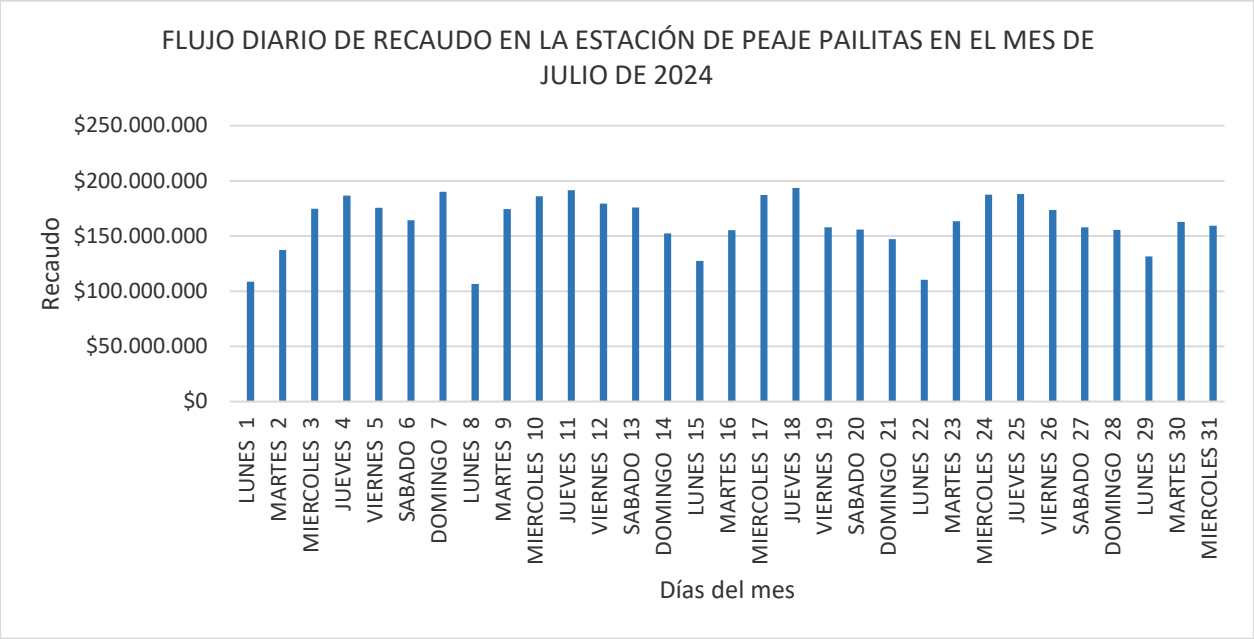
RECAUDO ESTACIÓN DE PEAJE

Fecha de Vigencia: 26/03/2023

| | | |

VIERNES 12	2.349	1.996	419	570	2.329	4	2	22	19	0	0	0	0	0	0	0	0	0	14	2	2	0	0	0	0	0	21	11	0	0	13	0	0	0	7.745	$ 179.409.300,00	$ 3.850.000,00	175.559.300	$ 10.100	$ 253.400	$ 179.419.400,00	$ 175.569.400,00		
SABADO 13	2.219	1.849	432	508	2.374	5	10	27	16	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8	1	2	0	0	0	0	0	24	6	0	0	0	0	0	0	7.439	$ 175.893.300,00	$ 3.704.500,00	172.188.800	$ 82.700	$ 166.300	$ 175.976.000,00	$ 172.271.500,00		
DOMINGO 14	1.582	1.679	419	527	2.036	4	6	11	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	1	0	0	0	0	0	0	22	9	0	0	0	0	0	0	6.285	$ 152.327.000,00	$ 3.127.000,00	149.200.000	$ 48.600	$ 50.200	$ 152.375.600,00	$ 149.248.600,00		
LUNES 15	2.036	1.396	216	327	1.675	1	0	15	18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	15	2	0	0	0	0	0	0	24	11	0	0	0	0	0	0	5.720	$ 127.563.000,00	$ 2.842.500,00	124.720.500	$ 6.900	$ 211.100	$ 127.569.900,00	$ 124.727.400,00		
MARTES 16	1.827	1.805	372	511	2.030	5	2	18	16	0	0	0	0	0	0	0	0	0	16	6	0	0	0	0	0	0	25	16	0	0	0	0	0	0	6.624	$ 155.266.200,00	$ 3.291.500,00	151.974.700	$ 14.500	$ 276.600	$ 155.280.700,00	$ 151.989.200,00		
MIERCOLES 17	1.910	2.054	440	547	2.647	7	6	19	19	0	0	0	0	0	0	0	0	0	12	3	0	0	0	0	0	0	23	5	0	0	0	0	0	0	7.660	$ 187.088.400,00	$ 3.816.000,00	183.272.400	$ 48.700	$ 187.500	$ 187.137.100,00	$ 183.321.100,00		
JUEVES 18	2.003	2.093	473	608	2.692	5	6	23	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	12	5	2	0	0	0	0	0	29	3	0	0	0	0	0	0	7.929	$ 193.602.600,00	$ 3.948.500,00	189.654.100	$ 14.500	$ 268.700	$ 193.617.100,00	$ 189.668.600,00		
VIERNES 19	2.191	1.780	399	473	2.012	3	3	20	13	0	0	0	0	0	0	0	0	0	12	1	0	0	0	0	0	0	18	4	0	0	0	0	0	0	6.903	$ 157.999.500,00	$ 3.440.500,00	154.559.000	$ 9.800	$ 160.900	$ 158.009.300,00	$ 154.568.800,00		
SABADO 20	1.731	1.762	407	504	2.074	3	3	22	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8	1	0	0	0	0	0	0	22	8	0	0	0	0	0	0	6.525	$ 155.792.500,00	$ 3.247.500,00	152.545.000	$ 37.700	$ 111.700	$ 155.830.200,00	$ 152.582.700,00		
DOMINGO 21	1.719	1.638	352	424	2.007	0	5	25	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	15	5	0	0	0	0	0	0	6.171	$ 147.017.800,00	$ 3.075.500,00	143.942.300	$ 57.800	$ 24.600	$ 147.075.600,00	$ 144.000.100,00		
LUNES 22	1.868	1.284	209	261	1.387	2	4	21	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	14	6	0	0	0	0	0	0	24	4	1	0	0	0	0	0	5.068	$ 110.266.000,00	$ 2.519.500,00	107.746.500	$ 4.900	$ 252.000	$ 110.270.900,00	$ 107.751.400,00		
MARTES 23	1.673	1.905	445	509	2.204	2	3	22	19	0	0	0	0	0	0	0	0	0	12	2	0	0	0	0	0	0	25	11	0	0	0	0	0	0	6.805	$ 163.449.300,00	$ 3.384.500,00	160.064.800	$ 6.700	$ 174.200	$ 163.456.000,00	$ 160.071.500,00		
MIERCOLES 24	1.876	2.063	491	511	2.662	1	5	23	17	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8	2	2	0	0	0	0	0	20	10	0	0	0	0	0	0	7.662	$ 187.485.200,00	$ 3.816.000,00	183.669.200	$ 43.000	$ 179.600	$ 187.528.200,00	$ 183.712.200,00		
JUEVES 25	1.997	2.213	500	555	2.537	1	3	31	16	0	0	0	0	0	0	0	0	0	14	1	0	0	0	0	0	0	33	8	0	0	0	0	0	0	7.874	$ 187.880.400,00	$ 3.916.500,00	183.963.900	$ 87.500	$ 185.500	$ 187.967.900,00	$ 184.051.400,00		
VIERNES 26	2.078	1.933	457	469	2.344	1	3	35	18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	12	4	0	0	0	0	0	0	36	10	0	0	0	0	0	0	7.361	$ 173.439.000,00	$ 3.657.500,00	169.781.500	$ 59.700	$ 200.800	$ 173.498.700,00	$ 169.841.200,00		
SABADO 27	1.804	1.779	427	501	2.092	1	2	16	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	3	0	0	0	0	0	0	28	10	0	0	0	0	0	0	6.657	$ 157.949.500,00	$ 3.309.500,00	154.640.000	$ 45.800	$ 89.100	$ 157.995.300,00	$ 154.685.800,00		
DOMINGO 28	1.672	1.697	457	497	2.085	4	1	20	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	21	2	0	0	0	0	0	0	6.439	$ 155.613.200,00	$ 3.208.000,00	152.405.200	$ 27.800	$ 13.300	$ 155.641.000,00	$ 152.433.000,00		
LUNES 29	1.884	1.435	319	361	1.704	4	2	9	19	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10	3	2	0	0	0	0	0	24	4	0	0	2	0	0	0	5.767	$ 131.343.300,00	$ 2.868.500,00	128.474.800	$ 21.700	$ 217.500	$ 131.365.000,00	$ 128.496.500,00		
MARTES 30	1.762	1.815	460	478	2.204	7	10	35	17	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	32	2	0	0	0	0	0	0	6.780	$ 162.903.500,00	$ 3.373.000,00	159.530.500	$ 31.400	$ 123.000	$ 162.934.900,00	$ 159.561.900,00		
MIERCOLES 31	1.599	1.599	496	537	2.165	4	7	25	11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	18	1	0	0	0	0	0	0	27	9	9	0	1	1	0	0	6.473	$ 159.410.200,00	$ 3.213.000,00	156.197.200	$ 4.400	$ 234.700	$ 159.414.600,00	$ 156.201.600,00		
TOTALES	**64.564**	**55.340**	**12.240**	**15.178**	**65.979**	**94**	**136**	**683**	**440**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**310**	**64**	**14**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**762**	**228**	**21**	**3**	**46**	**1**	**0**	**0**	**215.190**	**5.017.296.700**	**107.064.500**	**4.910.232.200**	**895.300**	**5.046.400**	**5.018.192.000**	**$ 4.911.127.500,00**		

Gráfico 35. Diagrama del recaudo diario peaje Pailitas durante el mes de Julio de 2024.



El recaudo real en el mes de Julio de 2023 para la estación de peaje Pailitas fue de **$ 5.018.192.000** (incluye sobrantes por valor de $ **895.300**), de los cuales $ **107.064.500** Serán consignados al fondo de seguridad vial.

En la siguiente tabla presentamos el consolidado del recaudo de las tres estaciones de Peaje, La Gómez, Morrison y Pailitas.

Tabla 117. Consolidado del recaudo de las tres estaciones de peaje en el mes de Julio de 2024.

ESTACIONES DE PEAJE LA GOMEZ, MORRISON Y PAILITAS				
DÍA	ESTACIONES DE PEAJE			
	LA GOMEZ	MORRISON	PAILITAS	TOTAL
LUNES 1	$ 96.833.700	$ 117.659.100	$ 108.503.500	$ 322.996.300
MARTES 2	$ 112.810.200	$ 132.422.700	$ 137.352.800	$ 382.585.700
MIERCOLES 3	$ 151.675.800	$ 177.296.200	$ 174.683.700	$ 503.655.700
JUEVES 4	$ 163.835.900	$ 184.731.900	$ 186.517.200	$ 535.085.000
VIERNES 5	$ 157.089.600	$ 178.555.800	$ 175.699.800	$ 511.345.200
SABADO 6	$ 150.907.300	$ 165.046.800	$ 164.245.600	$ 480.199.700
DOMINGO 7	$ 172.695.300	$ 183.364.100	$ 190.003.000	$ 546.062.400

LUNES 8	$ 113.488.800	$ 122.425.900	$ 106.580.500	$ 342.495.200
MARTES 9	$ 157.894.100	$ 173.456.200	$ 174.467.900	$ 505.818.200
MIERCOLES 10	$ 168.958.600	$ 187.872.800	$ 186.129.700	$ 542.961.100
JUEVES 11	$ 176.143.300	$ 191.693.900	$ 191.644.900	$ 559.482.100
VIERNES 12	$ 162.263.300	$ 182.118.000	$ 179.419.400	$ 523.800.700
SABADO 13	$ 172.263.200	$ 183.534.200	$ 175.976.000	$ 531.773.400
DOMINGO 14	$ 144.864.100	$ 153.028.600	$ 152.375.600	$ 450.268.300
LUNES 15	$ 117.171.200	$ 128.423.700	$ 127.569.900	$ 373.164.800
MARTES 16	$ 142.568.400	$ 162.442.400	$ 155.280.700	$ 460.291.500
MIERCOLES 17	$ 168.930.700	$ 184.118.900	$ 187.137.100	$ 540.186.700
JUEVES 18	$ 171.273.200	$ 187.571.700	$ 193.617.100	$ 552.462.000
VIERNES 19	$ 151.048.800	$ 167.348.600	$ 158.009.300	$ 476.406.700
SABADO 20	$ 160.000.400	$ 160.154.700	$ 155.830.200	$ 475.985.300
DOMINGO 21	$ 131.685.000	$ 144.172.800	$ 147.075.600	$ 422.933.400
LUNES 22	$ 110.370.400	$ 117.069.900	$ 110.270.900	$ 337.711.200
MARTES 23	$ 165.718.600	$ 169.432.900	$ 163.456.000	$ 498.607.500
MIERCOLES 24	$ 181.367.200	$ 187.016.000	$ 187.528.200	$ 555.911.400
JUEVES 25	$ 177.601.400	$ 191.107.600	$ 187.967.900	$ 556.676.900
VIERNES 26	$ 169.249.500	$ 177.832.200	$ 173.498.700	$ 520.580.400
SABADO 27	$ 162.202.200	$ 166.817.700	$ 157.995.300	$ 487.015.200
DOMINGO 28	$ 149.339.400	$ 156.913.700	$ 155.641.000	$ 461.894.100
LUNES 29	$ 121.093.400	$ 134.155.700	$ 131.365.000	$ 386.614.100
MARTES 30	$ 159.433.100	$ 170.179.600	$ 162.934.900	$ 492.547.600
MIERCOLES 31	$ 149.149.600	$ 162.721.400	$ 159.414.600	$ 471.285.600
TOTAL	**$ 4.689.925.700**	**$ 5.100.685.700**	**$ 5.018.192.000**	**$ 14.808.803.400**

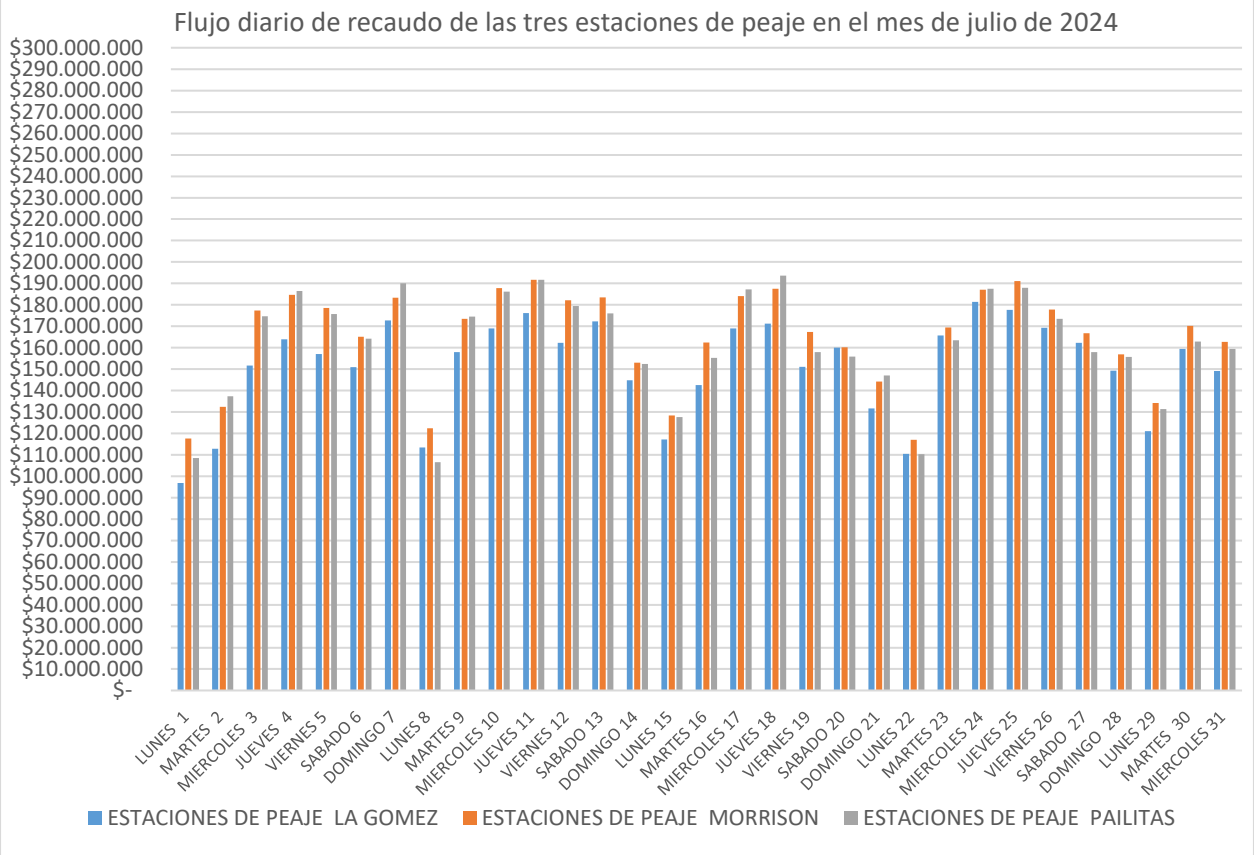
Para el presente periodo, el recaudo de las tres estaciones de peaje La Gómez, Morrison y Pailitas suman un total de **$14.808.803.400**

En la siguiente tabla resumen presentamos el valor total del recaudo en cada una de las estaciones de Peaje La Gómez, Morrison y Pailitas correspondiente al mes de Julio de 2024.

Tabla 118. Valor total del recaudo de cada una de las estaciones de peajes.

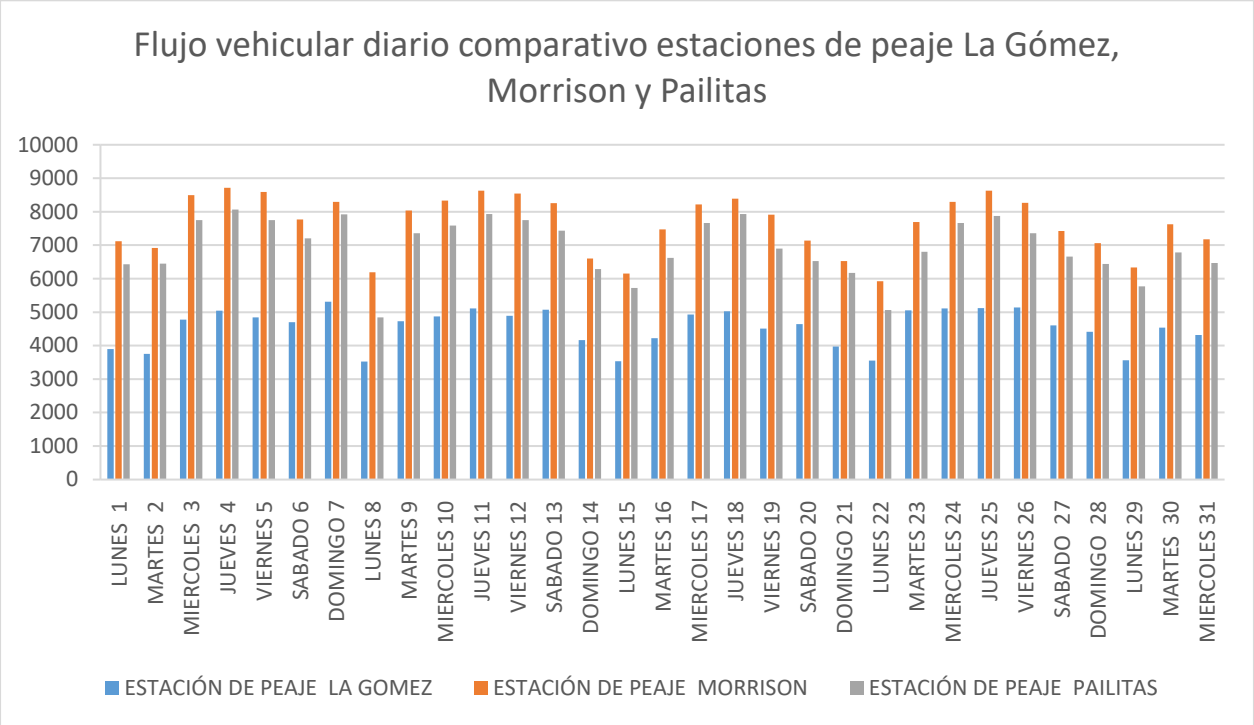
ESTACIÓN DE PEAJE	RECAUDO TOTAL
LA GÓMEZ	$4.689.925.700
MORRISON	$5.100.685.700
PAILITAS	$5.018.192.000
TOTAL	$14.808.803.400

Gráfico 36. Comparativo flujo diario de recaudo de las estaciones de peaje La Gómez, Morrison y Pailitas para el mes de Julio de 2024.



El día jueves 11 de julio de 2024 fue el día que mayor recaudo aportaron las tres estaciones de peaje, La Gómez con un valor de **$176.143.300** Morrison con un valor de **$191.693.900** y Pailitas con un valor de **$191.644.900.**

Gráfico 37. Comparativo del flujo vehicular de las estaciones de peaje La Gómez, Morrison y Pailitas para el mes de Julio de 2024.



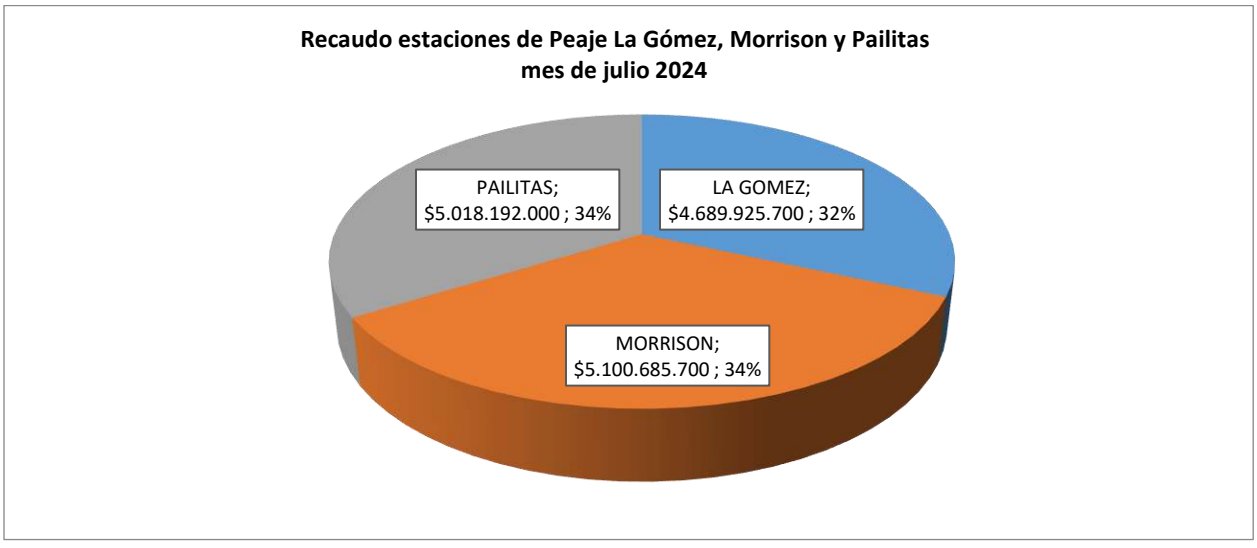
El día jueves 4 de Julio de 2024 fue el día que mayor flujo vehicular hubo en las tres estaciones, La Gómez con un total de **5.041** Morrison con un total de **8.719** y Pailitas con un total de **8.063.**

En la siguiente tabla presentamos el resumen del tráfico del mes de Julio de 2024 por categoría de las tres estaciones de peaje.

Tabla 119. Resumen general del tráfico del mes de Julio de 2024.

ESTACIÓN DE PEAJE	VEHÍCULOS QUE PAGAN TARIFA PLENA Y TARIFA ESPECIAL													EXENTOS LEY 787							TOTAL VEHICULOS					TRÁFICO QUE PAGA	TRÁFICO TOTAL	TPD
	C. I	C. II	C. III	C. IV	C. V	C .I E	PREP. I	PREP. II	PREP. III	E. G.	E. A.	E. R.	E. A.	C.I	C. II	C .III	C .IV	C . V	C . VI	C. VII	C. I	C. II	C. III	C. IV	C. V			
LA GOMEZ	35.530	33.667	10.399	16.265	43.934	0	0	0	0	49	121	406	0	458	258	24	4	44	0	0	35.988	33.925	10.423	16.269	43.978	139.795	140.944	4.547
MORRISON	84.056	61.350	13.331	17.356	57.249	1.210	0	0	0	133	125	433	1.210	1.296	389	26	4	44	22	0	86.562	61.739	13.357	17.360	57.293	234.552	236.713	7.636
PAILITAS	64.564	33.667	10.399	16.265	43.934	440	310	64	14	94	136	683	0	0	762	228	21	3	46	1	65.314	34.493	10.641	16.286	43.937	169.657	215.189	6.942
TOTAL	**184.150**	**128.684**	**34.129**	**49.886**	**145.117**	**1.650**	**310**	**64**	**14**	**276**	**382**	**1.522**	**1.210**	**1.754**	**1.409**	**278**	**29**	**91**	**68**	**1**	**187.864**	**130.157**	**34.421**	**49.915**	**145.208**	**544.004**	**592.846**	19.124

Gráfico 38. Comparativo recaudo estaciones de peajes La Gómez, Morrison y Pailitas en el mes de Julio de 2024.



15.12.4. Chequeo recaudo Estaciones de peaje La Gómez, Morrison y Pailitas.

Para el chequeo del recaudo se ha incluido los sobrantes de cada una de las tres estaciones de peaje.

- **Estación de Peaje LA GÓMEZ**

Tabla 120. Chequeo del recaudo de la estación de peaje La Gómez para el mes de Julio de 2024.

CHEQUEO DEL RECAUDO CONCESIONARIO E INTERVENTORÍA			Código F-IN-018-OM-37 Vesión 2 Fecha de vigencia: 26/02/2023		
CHEQUEO RECAUDO PEAJE LA GÓMEZ ENTRE EL 01 AL 31 DE JULIO DE 2024			**PEAJE LA GOMEZ RUTA 4513**		
Concesionario:	Autopista del Río Grande	**Contrato No.**	003 de 2022		
Interventoría:	Concesiones por Colombia	**Contrato No.**	539 de 2022	**Periodo**	01 al 31 de julio de 2024
FECHA:	**RECAUDO**		**DIFERENCIA**		
	CONCESIÓN	**INTERVENTORÍA**			
LUNES 1	$ 96.833.700,00	$ 96.833.700,00	$ -		
MARTES 2	$ 112.810.200,00	$ 112.810.200,00	$ -		
MIERCOLES 3	$ 151.675.800,00	$ 151.675.800,00	$ -		
JUEVES 4	$ 163.835.900,00	$ 163.835.900,00	$ -		
VIERNES 5	$ 157.089.600,00	$ 157.089.600,00	$ -		
SABADO 6	$ 150.907.300,00	$ 150.907.300,00	$ -		
DOMINGO 7	$ 172.695.300,00	$ 172.695.300,00	$ -		
LUNES 8	$ 113.488.800,00	$ 113.488.800,00	$ -		
MARTES 9	$ 157.894.100,00	$ 157.894.100,00	$ -		
MIERCOLES 10	$ 168.958.600,00	$ 168.958.600,00	$ -		
JUEVES 11	$ 176.143.300,00	$ 176.143.300,00	$ -		

VIERNES 12	$ 162.263.300,00	$ 162.263.300,00	$ -
SABADO 13	$ 172.263.200,00	$ 172.263.200,00	$ -
DOMINGO 14	$ 144.864.100,00	$ 144.864.100,00	$ -
LUNES 15	$ 117.171.200,00	$ 117.171.200,00	$ -
MARTES 16	$ 142.568.400,00	$ 142.568.400,00	$ -
MIERCOLES 17	$ 168.930.700,00	$ 168.930.700,00	$ -
JUEVES 18	$ 171.273.200,00	$ 171.273.200,00	$ -
VIERNES 19	$ 151.048.800,00	$ 151.048.800,00	$ -
SABADO 20	$ 160.000.400,00	$ 160.000.400,00	$ -
DOMINGO 21	$ 131.685.000,00	$ 131.685.000,00	$ -
LUNES 22	$ 110.370.400,00	$ 110.370.400,00	$ -
MARTES 23	$ 165.718.600,00	$ 165.718.600,00	$ -
MIERCOLES 24	$ 181.367.200,00	$ 181.367.200,00	$ -
JUEVES 25	$ 177.601.400,00	$ 177.601.400,00	$ -
VIERNES 26	$ 169.249.500,00	$ 169.249.500,00	$ -
SABADO 27	$ 162.202.200,00	$ 162.202.200,00	$ -
DOMINGO 28	$ 149.339.400,00	$ 149.339.400,00	$ -
LUNES 29	$ 121.093.400,00	$ 121.093.400,00	$ -
MARTES 30	$ 159.433.100,00	$ 159.433.100,00	$ -
MIERCOLES 31	$ 149.149.600,00	$ 149.149.600,00	$ -
TOTAL RECAUDO	$ 4.689.925.700,00	$ 4.689.925.700,00	$ -

- **Estación de Peaje MORRISON**

Tabla 121. Chequeo del recaudo en la estación de peaje Morrison en el mes de Julio de 2024.

CHEQUEO DEL RECAUDO CONCESIONARIO E INTERVENTORÍA			Código F-IN-018-OM-37 Vesión 2 Fecha de vigencia: 26/10/2023		
CHEQUEO RECAUDO PEAJE MORRISON ENTRE EL 01 AL 31 DE JULIO DE 2024			**PEAJE MORRISON RUTA 4514**		
Concesionario:	Autopista del Río Grande	**Contrato No.**	003 de 2022	**Periodo**	01 al 31 de julio de 2024

Interventoría:	Concesiones por Colombia	**Contrato No.**	539 de 2022		
FECHA:	**RECAUDO**		**DIFERENCIA**		
	CONCESIÓN	**INTERVENTORÍA**			
LUNES 1	$ 117.659.100,00	$ 117.659.100,00	$ -		
MARTES 2	$ 132.422.700,00	$ 132.422.700,00	$ -		
MIERCOLES 3	$ 177.296.200,00	$ 177.296.200,00	$ -		
JUEVES 4	$ 184.731.900,00	$ 184.731.900,00	$ -		
VIERNES 5	$ 178.555.800,00	$ 178.555.800,00	$ -		
SABADO 6	$ 165.046.800,00	$ 165.046.800,00	$ -		
DOMINGO 7	$ 183.364.100,00	$ 183.364.100,00	$ -		
LUNES 8	$ 122.425.900,00	$ 122.425.900,00	$ -		
MARTES 9	$ 173.456.200,00	$ 173.456.200,00	$ -		
MIERCOLES 10	$ 187.872.800,00	$ 187.872.800,00	$ -		
JUEVES 11	$ 191.693.900,00	$ 191.693.900,00	$ -		
VIERNES 12	$ 182.118.000,00	$ 182.118.000,00	$ -		
SABADO 13	$ 183.534.200,00	$ 183.534.200,00	$ -		
DOMINGO 14	$ 153.028.600,00	$ 153.028.600,00	$ -		
LUNES 15	$ 128.423.700,00	$ 128.423.700,00	$ -		
MARTES 16	$ 162.442.400,00	$ 162.442.400,00	$ -		
MIERCOLES 17	$ 184.118.900,00	$ 184.118.900,00	$ -		
JUEVES 18	$ 187.571.700,00	$ 187.571.700,00	$ -		
VIERNES 19	$ 167.348.600,00	$ 167.348.600,00	$ -		
SABADO 20	$ 160.154.700,00	$ 160.154.700,00	$ -		
DOMINGO 21	$ 144.172.800,00	$ 144.172.800,00	$ -		
LUNES 22	$ 117.069.900,00	$ 117.069.900,00	$ -		
MARTES 23	$ 169.432.900,00	$ 169.432.900,00	$ -		
MIERCOLES 24	$ 187.016.000,00	$ 187.016.000,00	$ -		
JUEVES 25	$ 191.107.600,00	$ 191.107.600,00	$ -		
VIERNES 26	$ 177.832.200,00	$ 177.832.200,00	$ -		
SABADO 27	$ 166.817.700,00	$ 166.817.700,00	$ -		

DOMINGO 28	$ 156.913.700,00	$ 156.913.700,00	$ -
LUNES 29	$ 134.155.700,00	$ 134.155.700,00	$ -
MARTES 30	$ 170.179.600,00	$ 170.179.600,00	$ -
MIERCOLES 31	$ 162.721.400,00	$ 162.721.400,00	$ -
TOTAL RECAUDO	$ 5.100.685.700,00	$ 5.100.685.700,00	$ -

- **Estación de Peaje PAILITAS**

Tabla 122. Chequeo del recaudo en la estación de peaje Pailitas en el mes de julio de 2024.

CHEQUEO DEL RECAUDO CONCESIONARIO E INTERVENTORÍA			Código F-IN-018-OM-37 Vesión 2 Fecha de vigencia: 26/01/2023		
CHEQUEO RECAUDO PEAJE LA GÓMEZ ENTRE EL 01 AL 31 DE JULIO DE 2024			**PEAJE PAILITAS RUTA 4515**		
Concesionario:	Autopista del Río Grande	**Contrato No.**	003 de 2022	**Periodo**	01 al 31 de julio de 2024
Interventoría:	Concesiones por Colombia	**Contrato No.**	539 de 2022		
FECHA:	**RECAUDO**		**DIFERENCIA**		
	CONCESIÓN	**INTERVENTORÍA**			
LUNES 1	$ 108.503.500,00	$ 108.503.500,00	$ -		
MARTES 2	$ 137.352.800,00	$ 137.352.800,00	$ -		
MIERCOLES 3	$ 174.683.700,00	$ 174.683.700,00	$ -		
JUEVES 4	$ 186.517.200,00	$ 186.517.200,00	$ -		
VIERNES 5	$ 175.699.800,00	$ 175.699.800,00	$ -		
SABADO 6	$ 164.245.600,00	$ 164.245.600,00	$ -		
DOMINGO 7	$ 190.003.000,00	$ 190.003.000,00	$ -		
LUNES 8	$ 106.580.500,00	$ 106.580.500,00	$ -		
MARTES 9	$ 174.467.900,00	$ 174.467.900,00	$ -		

MIERCOLES 10	$ 186.129.700,00	$ 186.129.700,00	$ -
JUEVES 11	$ 191.644.900,00	$ 191.644.900,00	$ -
VIERNES 12	$ 179.419.400,00	$ 179.419.400,00	$ -
SABADO 13	$ 175.976.000,00	$ 175.976.000,00	$ -
DOMINGO 14	$ 152.375.600,00	$ 152.375.600,00	$ -
LUNES 15	$ 127.569.900,00	$ 127.569.900,00	$ -
MARTES 16	$ 155.280.700,00	$ 155.280.700,00	$ -
MIERCOLES 17	$ 187.137.100,00	$ 187.137.100,00	$ -
JUEVES 18	$ 193.617.100,00	$ 193.617.100,00	$ -
VIERNES 19	$ 158.009.300,00	$ 158.009.300,00	$ -
SABADO 20	$ 155.830.200,00	$ 155.830.200,00	$ -
DOMINGO 21	$ 147.075.600,00	$ 147.075.600,00	$ -
LUNES 22	$ 110.270.900,00	$ 110.270.900,00	$ -
MARTES 23	$ 163.456.000,00	$ 163.456.000,00	$ -
MIERCOLES 24	$ 187.528.200,00	$ 187.528.200,00	$ -
JUEVES 25	$ 187.967.900,00	$ 187.967.900,00	$ -
VIERNES 26	$ 173.498.700,00	$ 173.498.700,00	$ -
SABADO 27	$ 157.995.300,00	$ 157.995.300,00	$ -
DOMINGO 28	$ 155.641.000,00	$ 155.641.000,00	$ -
LUNES 29	$ 131.365.000,00	$ 131.365.000,00	$ -
MARTES 30	$ 162.934.900,00	$ 162.934.900,00	$ -
MIERCOLES 31	$ 159.414.600,00	$ 159.414.600,00	$ -
TOTAL RECAUDO	$ 5.018.192.000,00	$ 5.018.192.000,00	$ -

15.13. Operación estación de pesaje por parte del concesionario

El Apéndice Técnico 1 Alcance del Proyecto en el Capítulo III Instalaciones del Corredor del Proyecto, sección 3.2 Estaciones de Pesaje estipula que el Concesionario deberá construir, operar y mantener cómo mínimo, dos (2) Estaciones de Pesaje fija en el Corredor del Proyecto. Cada una de las Estaciones de Pesaje deberá disponer de carriles de desaceleración y aceleración para el ingreso y salida de estas.

Con referencia a la operación de la(s) estaciones de pesaje establecidas en el apéndice Técnico 1, índice “3.2. Estaciones de Pesaje”, así como el Apéndice Técnico 2, índice “3.3.9. Sistemas de Pesaje”, para la etapa contractual actual del proyecto, (Etapa Preoperativa), el concesionario no

cuenta con estaciones de pesaje (basculas) fijas ni móviles sobre el corredor vial. Si al Concesionario le fueren entregadas Estaciones de Pesaje existentes, este deberá adaptarlas para que cumplan con lo exigido por las Secciones anteriores y el Apéndice Técnico 2.
La estación de pesaje se contempla asociada a la Estación de peaje de Pailitas (PR 28+600 RN 4515) para operar en doble calzada (una estación por sentido). No obstante, el Concesionario podrá proponer una nueva localización a ser definida conjuntamente con la Interventoría.

Las estaciones de pesaje deberán contemplar los adecuados carriles y longitudes de incorporación, de acuerdo a un estudio de tráfico local y porcentaje de pesados en la ubicación final de modo que el tráfico de camiones en espera de pesaje no interfiera con el tráfico vehicular sobre la doble calzada.

16. GESTIÓN JURÍDICA

En concordancia con lo descrito en el Contrato de Interventoría Número 539 de fecha 04 de noviembre de 2022 y su anexo 4; referente a la Metodología y Cargas de Trabajo, se hace mención al Área Jurídica como parte de la Gestión que debe realizarse por parte de la Interventoría en desarrollo del Contrato de Concesión Número 003 de fecha 22 de julio de 2022, por medio del cual se establece como objetivo específico de dicha área el desarrollo de "actividades de apoyo y asesoramiento a la ANI en los temas relacionados con el Contrato de Concesión."

De este modo, dando aplicación a las actividades que se encuentran a cargo del Área Jurídica bajo el margen del Contrato de Interventoría Número 539 de fecha 04 de noviembre de 2022, cuyo objetivo principal es el seguimiento y control integral al Contrato de Concesión Número 003 de fecha 22 de julio de 2022, para el periodo comprendido entre el 1 al 31 de julio de 2024 se establece:

16.1. Funciones Generales:

FUNCIÓN	SEGUIMIENTO
Analizar y tener en cuenta los aspectos regulatorios, riesgos legales y contractuales relacionados con el	El Área Jurídica, a la fecha, cuenta con el conocimiento, estudio y análisis del Contrato de Concesión Número 003 de fecha 22 de julio de 2022, sus Anexos y Apéndices, Contrato de Interventoría No. 539 de fecha 04 de noviembre de 2022, Ley 80 de 1993, ley 388 de 1997, Ley 1150 de 2008, Decreto 2150 de 1995 y Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), Ley 1082 de 2015, Ley 1882 del 2018 "*Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia, la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones*", Ley 2080 del 2021 por medio del cual se modifica el CPACA, entre otros. Lo cual permite tener una amplia visión para llevar a cabo el seguimiento y control de cada una de las actividades relacionadas con el mismo.

<table>
<tr><td>Contrato de Concesión</td><td>Ahora bien, la Interventoría se encuentra realizando un análisis permanente de los documentos regulatorios del Contrato de Concesión No. 003 de 2022, permitiendo ello conocer y analizar todas las situaciones que puedan generarse durante la ejecución de este.</td></tr>
<tr><td>Estudiar y conceptuar oportunamente sobre las sugerencias y consultas jurídicas hechas por la ANI.</td><td>El Área Jurídica de la Interventoría CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA se encuentra a disposición de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA para estudiar y conceptuar sobre aquellas consultas, sugerencias y requerimientos a que haya lugar en el desarrollo del Contrato de Concesión Número 003 de fecha 22 de julio de 2022.

Ahora bien, durante el periodo comprendido entre el 1 al 31 de julio de 2024, se requirió por parte de la ANI la emisión de análisis y conceptos sobre casos particulares, a saber;
<table>
<tr><th>Radicado ANI</th><th>Solicitud</th><th>Oficio respuesta CCPC</th><th>Conclusiones</th></tr>
<tr><td>20245010207191 del 19 de junio de 2024</td><td>“Solicitud concepto comunicado concesionario con radicado ANI No. 20244090719852. ARG-2024-01503. Ref: contrato de concesión No 003-2022 Asunto: Notificación de un Evento Eximente de Responsabilidad (“EER”). Sección 14.2 (a), de la Parte General del Contrato de Concesión.”</td><td>CCPC-ANI-524-0724 (RAD. ANI 20244090799982) del 03 de julio de 2024</td><td>“Así las cosas, se concluye que, en virtud de los documentos y todo el material aportado por parte del Concesionario en los alcances efectuados a la Notificación del Evento Eximente de Responsabilidad, no se pudo establecer y ni siquiera evidenciar cuál fue la afectación para el Concesionario en la ejecución de cada una de las Intervenciones presuntamente afectadas, pues no hay definición ni relación de tramos puntuales afectados con análisis de afectación en cronograma ni se describen las actividades adelantadas por el Concesionario en los tramos no afectados por los eventos referidos con lo cual se pudiese cumplir con la obligación de resultado en los plazos previstos para el efecto. Razón por la cual, no pudo verificar esta Interventoría la supuesta afectación en el cumplimiento de las obligaciones referidas por el Concesionario.
Lo anterior, máxime teniendo en cuenta que la descripción general de hechos carece de material probatorio suficiente y pertinente que permitan evidenciar que los mismos son generadores de afectación en el cumplimiento de las obligaciones que se encuentran a cargo del Concesionario y por ende no se</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

					evidencia la configuración de un Evento Eximente de Responsabilidad."	
		20245010230011 del 05 de julio de 2024.	*"Comunicado con radicado ANI No. 20244090787262 del 28 de junio de 2024.* *Octavo alcance solicitud EER por condiciones de seguridad en el Proyecto, Concesionario Autopista del Río Grande SAS".*	CCPC-ANI-563-0724 (RAD. ANI 20244090841662) del 12 de julio de 2024	*"Así las cosas, se concluye que, en virtud de los documentos y todo el material aportado por parte del Concesionario en los alcances efectuados a la Notificación del Evento Eximente de Responsabilidad, no se pudo establecer y ni siquiera evidenciar cuál fue la afectación para el Concesionario en la ejecución de cada una de las Intervenciones presuntamente afectadas, pues no hay definición ni relación de tramos puntuales afectados con análisis en relación con el cronograma.* ***Razón por la cual, no pudo verificar esta Interventoría la supuesta afectación en el cumplimiento de las obligaciones referidas por el Concesionario****.* *En virtud de lo anterior, la descripción general de hechos carece de material probatorio suficiente y pertinente que permitan evidenciar que los mismos son generadores de afectación en el cumplimiento de las obligaciones que se encuentran a cargo del Concesionario y por ende no se evidencia la configuración de un Evento Eximente de Responsabilidad."*	
		20245010234321 del 09 de julio de 2024	*"Comunicado con radicado ANI No. 20244090815032 del 5 de julio de 2024.* *Prórroga del término para iniciar la medición de indicadores, por la necesidad de ejecutar intervenciones que superan la puesta a punto en la UF0-D."*	CCPC-ANI-586-0724 (RAD. ANI 20244090873572) del 18 de julio de 2024	*"En virtud de las consideraciones previamente expuestas, la Interventoría no considera procedente la propuesta presentada por el Concesionario, como quiera que esta no se encuentra justificada ni probada, máxime teniendo en cuenta que; (i) las actividades requeridas para cumplir con los Indicadores del Capítulo 3 del Apéndice Técnico 4 deberán adelantarse por el Concesionario a su cuenta y riesgo, para lo cual deberá realizar todos los trabajos de conservación, Mantenimiento,*	

				reparación, Rehabilitación y reconstrucción que sean necesarios para el cumplimiento de los mismos, por lo tanto, lo indicado por el Concesionario ya se encuentra contemplado en el marco del Contrato de Concesión No. 003 de 2022; (ii) el Contrato ya cuenta con un plazo establecido con la finalidad de efectuar con las obligaciones de resultado, tenientes al cumplimiento de los Indicadores contenidos en el Apéndice Técnico 4, plazo que corresponde a treinta y seis (36) meses desde la Fecha de Inicio del Proyecto."
	20245010243421 del 16 de julio de 2024.	*"Concepto sobre el Estado de los requisitos aplicables para el inicio de la Fase de Construcción - Contrato de Concesión No. 003 de 2022."*	CCPC-ANI-607-0724 (RAD. ANI 20244090904122) del 24 de julio de 2024	*"En los términos anteriores se presenta el estado actual de cada uno de los requisitos previstos para el inicio de la Fase de Construcción, de conformidad con lo indicado en la Sección 4.4 de la Parte General del Contrato de Concesión No. 003 de 2022. Por lo que se concluye que,* ***una vez se lleve a cabo el trámite expuesto para el Plan de Redes y habiéndose recibido la aprobación de la Póliza de Seguro de Obras Civiles por parte de la ANI, se considerará procedente la suscripción del Acta de Inicio de la Fase de Construcción****."*

Fuente: Elaboración propia

Por otra parte, es pertinente indicar que, con corte al 31 de julio de 2024, las condiciones para iniciar la Fase de Construcción se encontraban en el siguiente estado:

Condición precedente para el inicio de la Fase de Construcción – Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 4.4	**Consideraciones Interventoría**
"…(a) Haberse no objetado el Plan de Obras, de conformidad con lo establecido en la Sección 4.7 de esta Parte General y en el Apéndice Técnico 9.	**CUMPLE.** Mediante comunicación CCPC-ANI-0267-0424 (RAD. ANI 20244090442972) del 12 de abril de 2024, la Interventoría emitió concepto de No Objeción condicionada en relación con el Plan de Obras presentado por el Concesionario. Posteriormente, mediante comunicaciones ARG-2024-01380 del 27 de mayo de 2024 y ARG-2024-01655 del 02 de julio de 2024 el Concesionario presentó respuesta a los aspectos que se encontraban sujetos a condición, habiendo sido ello revisado por la Interventoría y sobre lo cual se emitió concepto mediante comunicación CCPC-ANI-0534-0724 (RAD. ANI 20244090799992) del 03 de julio de 2024. A través de la comunicación en mención, la Interventoría profirió concepto de No Objeción del Plan de Obras, sobre lo cual se solicitó tener en cuenta las siguientes consideraciones: - Una vez suscrita el Acta de Inicio de la Fase de Construcción, el Concesionario deberá allegar el cronograma debidamente ajustado, estableciendo las fechas respectivas para la ejecución de las Intervenciones. - La ubicación de la Estación de Pesaje en cercanías a la Estación de Peaje de Morrison ha sido propuesta por el Concesionario bajo su cuenta, riesgo y responsabilidad, con fundamento en el Estudio de Tránsito actualmente no objetado. - En relación con la justificación presentada sobre la inclusión en la Unidad Funcional 3 de la ejecución de la Estación de Pesaje en cercanas a la Estación de Peaje Morrison, es menester de esta Interventoría indicar que la misma hace referencia a "*obras del área de servicio del peaje Morrison*", siendo ello una intervención diferente a la que está siendo objeto de discusión, de manera que la ubicación final de la misma deberá ser revisada por el Concesionario, la ANI y la Interventoría, bajo los términos precontractuales y contractuales que regulen la materia y de esta manera se deberá confirmar o modificar dicho aspecto en el Plan de Obras, según corresponda. - Se recuerda que el Concesionario tiene la obligación de llevar a cabo el monitoreo, revisión y control sobre todas las estructuras del Proyecto, que deben ser objeto de Operación y Mantenimiento en los términos del Apéndice Técnico 2. - Loa plazos para la ejecución de las Intervenciones y consecuente inicio de operación y mantenimiento deberán

		ser concordantes con el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte Especial. Sección 5.2. - Los tres primeros (3) meses que el Concesionario usará como actividades preliminares sin reportar ningún tipo de avance, son única y exclusiva responsabilidad del Concesionario. Esta Interventoría no podrá considerar ningún tipo de reclamación de tiempo adicional por parte del Concesionario por este vacío en la ejecución de las obras durante estos tres (3) primeros meses, pues ha sido el Concesionario quien bajo su cuenta, riesgo y responsabilidad discriminó las actividades propias para la ejecución de las Intervenciones. - Una vez más se recomienda al Concesionario presentar un plan de acción que contenga todas las actividades tendientes a resolver las diferentes inquietudes presentadas por la comunidad, de la manera que corresponda con la finalidad de garantizar la ejecución de las intervenciones aplicables en los términos contractuales. En virtud de lo anterior, mediante comunicación CCPC-ANI-0535-0724 (RAD. ANI 20244090800022) del 03 de julio de 2024, la Interventoría informó a la Agencia Nacional de Infraestructura sobre el concepto de No Objeción para los fines pertinentes. Finalmente, la ANI se pronunció favorablemente en los términos descritos en la comunicación 20245010242551 del 16 de julio de 2024.
	(b) Haber obtenido el Concesionario la no objeción de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico de todas las Unidades Funcionales, así como de sus modificaciones, de conformidad con lo previsto en la Sección 6.2 de esta Parte General, atendiendo, entre otros, lo establecido en el Apéndice Técnico 3.	**CUMPLE:** Mediante comunicación CCPC-ANI-967-1223 del 01/12/2023 (RAD. ANI 20234091381742) con alcance a través del oficio CCPC-ANI-976-1223 del 04/12/2023 (RAD. ANI 20234091383982), la Interventoría emitió el concepto de No objeción de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico de todas las Unidades Funcionales. En tal sentido, la condición aquí referida se encuentra en estado de Cumple.
	(c) Haber obtenido el Concesionario la no objeción de los Estudios de Detalle de las Intervenciones de las Unidades Funcionales cuya ejecución deba comenzar al inicio de la Fase de Construcción de acuerdo con el Plan de Obras, así	**CUMPLE:** De conformidad con el Plan de Obras, el Concesionario iniciará Intervenciones en las Unidades Funcionales 4, 6 y 8, desde el Mes 1, así las cosas, a continuación, se presenta una breve relación de los Estudios de Detalle que cuentan con No Objeción, teniendo en consideración las Intervenciones previstas para el Mes 1, de conformidad con el Plan de Obras presentado por el Concesionario: **UNIDAD FUNCIONAL 4** **ESTUDIOS Y DISEÑOS** — **NO OBJECIÓN**

	como de sus modificaciones, de conformidad con lo previsto en la Sección 6.2 de esta Parte General atendiendo, entre otros, lo establecido en el Apéndice Técnico 3.		Estudio de Tránsito y Transporte	CCPC-ANI-906-1123 (RAD. ANI 20234091296012) del 10/11/2023
			Estudios de Geodesia y Topografía	CCPC-ANI-806-1023 (RAD. ANI 20234091171942) del 11/10/2023
			Estudio de Geología para la Ingenieria	CCPC-ANI- 549-0724 (RAD. ANI 20244090841632) del 09/07/2024
			Estudio de suelos para el diseño de fundaciones de puentes y otras estructuras de contención	CCPC-ANI- 543-0724 (RAD. ANI 20244090812022) del 05/07/2024
			Estudio de Estabilidad y estabilización de Taludes	CCPC-ANI- 533-0724 (RAD. ANI 20244090799962) del 03/07/2024
			Estudio geotécnico y diseño del pavimento	CCPC-ANI- 313-0524 (RAD. ANI 20244090530752) del 03/05/2024
			Estudio de Hidrología, Hidráulica y socavación	CCPC-ANI-1045-1223 (RAD. ANI 20244090027042) del 29/12/2023
			Estudio y Diseño de Estructuras	CCPC-ANI-515-0724 (RAD. ANI 20244090798552) del 03/07/2024
			UNIDAD FUNCIONAL 6	
			ESTUDIOS Y DISEÑOS	**NO OBJECIÓN**
			Estudio de Tránsito y Transporte	CCPC-ANI-906-1123 (RAD. ANI 20234091296012) del 10/11/2023
			Estudios de Geodesia y Topografía	CCPC-ANI-806-1023 (RAD. ANI

	20234091171942) del 11/10/2023
Estudio de Geología para la Ingenieria	CCPC-ANI-603-0724 (RAD. ANI 20244090901402) del 24/07/2024
Estudio de suelos para el diseño de fundaciones de puentes y otras estructuras de contención	CCPC-ANI- 543-0724 (RAD. ANI 20244090812022) del 05/07/2024
Estudio de Estabilidad y estabilización de Taludes	CCPC-ANI- 533-0724 (RAD. ANI 20244090799962) del 03/07/2024
Estudio geotécnico y diseño del pavimento	CCPC-ANI- 516-0724 (RAD. ANI 20244090798562) del 03/07/2024
Estudio de Hidrología, Hidráulica y socavación	CCPC-ANI-859-1023 (RAD. ANI 20234091225512) del 25/10/2023
UNIDAD FUNCIONAL 8	
ESTUDIOS Y DISEÑOS	**NO OBJECIÓN**
Estudio de Tránsito y Transporte	CCPC-ANI-906-1123 (RAD. ANI 20234091296012) del 10/11/2023
Estudios de Geodesia y Topografía	CCPC-ANI-806-1023 (RAD. ANI 20234091171942) del 11/10/2023
Estudio de Geología para la Ingenieria	CCPC-ANI-603-0724 (RAD. ANI 20244090901402) del 24/07/2024
Estudio de suelos para el diseño de fundaciones de puentes y otras estructuras de contención	CCPC-ANI- 543-0724 (RAD. ANI 20244090812022) del 05/07/2024

<table>
<tr><td></td><td></td><td>
<table>
<tr><td>Estudio de Estabilidad y estabilización de Taludes</td><td>CCPC-ANI- 533-0724 (RAD. ANI 20244090799962) del 03/07/2024</td></tr>
<tr><td>Estudio geotécnico y diseño del pavimento</td><td>CCPC-ANI- 516-0724 (RAD. ANI 20244090798562) del 03/07/2024</td></tr>
<tr><td>Estudio de Hidrología, Hidráulica y socavación</td><td>CCPC-ANI-873-1023 (RAD. ANI 20234091247612) del 30/10/2023</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td></td><td>(d) Haber realizado las actividades descritas en el numeral 3.2.1 del Apéndice Técnico 5, - Obligaciones del Concesionario con relación a las Redes que se puedan afectar por el Proyecto-, aplicables a la Fase de Preconstrucción.</td><td>Inventario de Redes y Acta de Hallazgos: el Concesionario presentó en nuevo inventario de hallazgos mediante comunicación ARG-2024-00751 del 01 de abril de 2024, la Interventoría remitió nuevas observaciones el 3 de mayo de 2024, indicando que las UF 4, 6 y 8 ya contaban con la información necesaria para iniciar el traslado. Ahora bien, el día 14 de junio de 2024 mediante comunicación ARG-2024-1499 el Concesionario remitió una nueva versión del Inventario de Redes y del Acta de Hallazgos, misma que fue revisada por la Interventoría y se emitió la No Objeción del documento a través de la comunicación CCPC-ANI-583-0724 (RAD. 20244090874632) del 18 de julio de 2024.

Plan de Redes: A través de la comunicación ARG-2024-00518 del 29 de febrero de 2024, el Concesionario le remitió a la Interventoría el Plan de Redes correspondiente a las Unidades Funcionales de la 1 a la 10, sobre el particular la Interventoría se pronunció mediante comunicación CCPC-ANI-0228-0324. El día 27 de mayo de 2024, mediante comunicación ARG-2024-01382, el Concesionario remitió la nueva versión del plan de redes, la cual fue verificada por la Interventoría, quien mediante comunicación CCPC-ANI-504-0624 (RAD. ANI 20244090776402) del 26 de junio de 2024 presentó nuevamente observaciones en virtud de la documentación allegada. Ahora bien, frente a este particular, es menester indicar que se llevó a cabo una mesa de trabajo el pasado 25 de julio de 2024 entre el Concesionario y la Interventoría, en la que Autopista del Rio Grande S.A.S. socializó la metodología y atención de observaciones y posteriormente, de conformidad con lo indicado por el Concesionario, se radicaría la versión del Plan de Redes para el concepto de la Interventoría, no obstante, a la fecha de corte del presente informe no se ha recibido dicha versión.</td></tr>
<tr><td></td><td>(e) Haber suscrito el Concesionario el Contrato de Construcción con sujeción a lo previsto en el CAPÍTULO V de esta Parte General.</td><td>CUMPLE: A la fecha, el Concesionario ha cumplido con los requerimientos que se han realizado sobre el particular y se encuentra cumplido el presente requisito, en los términos del Contrato de Concesión No. 003 de 2022.</td></tr>
</table>

		Así mismo, el Concesionario informó que en los documentos presentados para acreditar el cierre financiero se encontraba la discriminación de capex y opex por Unidad Funcional, y con ello se atiende el requerimiento que de manera reiterada ha efectuado la Interventoría al respecto.
	(f) Haber efectuado el Concesionario el(los) Cierre(s) Financiero(s), según corresponda en los términos de la Sección 3.8 de esta Parte General, y efectuado los Giros de Equity previstos para ser desembolsados en la Fase de Preconstrucción.	**CUMPLE:** Cierre Financiero: Plazo previsto contractualmente: El Concesionario contaba con trescientos sesenta (360) días desde la fecha de inicio para remitir la totalidad de la documentación requerida para lograr el cierre financiero. Al respecto, el 27 de noviembre de 2023, el Concesionario NO remitió los documentos de que trata el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 3.8 "Cierre Financiero", por el contrario, remitió a la ANI con copia a la Interventoría, la comunicación ARG-2023-02743, en la que presenta la siguiente manifestación: "*(…)**Este Concesionario se permite informarle de imposibilidad de dar cumplimiento al literal (a) de la Sección 3.8 Cierre Financiero de la Parte General del Contrato de Concesión, y de la no atención del término que en tal sentido establece el CAPÍTULO II TABLA DE REFERENCIAS A LA PARTE GENERAL (3.8(a))** de la Parte Especial del Contrato, en lo que respecta a la acreditación mediante la presentación a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, de los documentos para el Cierre Financiero del Proyecto, por la permanencia de factores externos, ajenos y fuera de nuestro control, tal y como lo ha manifestado el Concesionario en las múltiples comunicaciones enviadas a la Entidad y a la Interventoría (…)*" (negrilla y subrayas fuera de texto original) En concordancia con lo anterior, mediante comunicación ARG-2023-2745 del 30 de noviembre de 2023, el Concesionario presentó lo siguiente: *" Alcance a nuestra comunicación: ARG-2023-02743, del 27 de noviembre del 2023. Sección 3.8 (a) "Cierre Financiero", de la Parte General del Contrato, CAPÍTULO II TABLA DE REFERENCIAS A LA PARTE GENERAL (3.8(a)), de la Parte Especial del Contrato. Cierre Financiero del Proyecto y Sección 4.4. (f) "Condiciones Precedentes para el Inicio de la Fase de Construcción", de la parte General del Contrato. Notificación de Evento Eximente de Responsabilidad ("EER"). Sección 14.2 (a), de la Parte General del Contrato de Concesión."* En virtud de la comunicación antes mencionada, el Concesionario solicitó la aceptación y declaratoria de ocurrencia y acaecimiento de un EER, que lo exima del cumplimiento de las obligaciones asociadas al Cierre Financiero, estimando un Periodo Especial de SEIS (6) Meses. Dicho EER, a la fecha, no ha sido aceptado, de manera que lo procedente era el plazo de cura otorgado para el cumplimiento de sus obligaciones, mismo que venció el 15 de febrero de 2024,

			Posteriormente, mediante comunicación ARG-2024-01050 el Concesionario presentó documentación de Cierre Financiero el 26 de abril de 2024. Dicha documentación fue revisada por la Interventoría, sobre la cual se presentaron observaciones a través de la comunicación CCPC-ANI-0352-0524 del 09 de mayo de 2024 (RAD. ANI 20244090557572), posteriormente, la ANI, a través de la comunicación 20245010160561 del 17 de mayo de 2024 ratificó las observaciones que habían sido presentadas por la Interventoría, aclarando que ello se había mencionado en la mesa de trabajo realizada el 16 de mayo de 2024 llevada a cabo en las instalaciones de la ANI. Posteriormente, el día ARG-2024-01335 del 24 de mayo de 2024, el Concesionario dio respuesta a las observaciones efectuadas por la Interventoría y ratificadas por la ANI. Una vez efectuada la revisión a los nuevos documentos con los cuales el Concesionario subsanaría lo requerido para acreditar el Cierre Financiero, la Interventoría entregó el concepto a través de la comunicación CCPC-ANI-0417-0524 (RAD. ANI 20244090658532) del 31 de mayo de 2024, señalando, entre otras consideraciones, lo siguiente: "(…) ***Al respecto, es pertinente indicar que se aceptan las aclaraciones, no obstante, las previsiones contenidas en los formatos remitidos no podrán bajo ningún concepto reemplazar ni modificar las disposiciones contractuales atenientes al plazo, alcance de intervención ni mucho menos al valor del contrato.*** *Ahora bien, debe tenerse en cuenta que, de conformidad con la validación de la totalidad de la información, y las anotaciones presentadas, esta Interventoría considera que el Concesionario ha resuelto de manera adecuada las inquietudes planteadas, y no presenta objeción a la documentación allegada por el Concesionario para el* ***cumplimiento de la obligación asociada al Cierre Financiero****, en los términos de la Sección 3.8 de la Parte General del Contrato de Concesión, salvo disposición contraria de la Entidad.* *Se anota que, de acuerdo con la Sección 3.8 (b), el Concesionario deberá presentar la siguiente información dentro del plazo establecido en la Parte Especial contado desde la fecha de suscripción del Acta de Inicio de la Fase de Construcción para presentar la información relacionada con el valor y la tasa acordada con las entidades financieras referidas en los numerales 4 y 5 de la presente comunicación. Igualmente se solicita a la entidad instrucciones sobre el procedimiento a seguir en cuanto a lo mencionado en el numeral 9 de la presente comunicación.* *En los anteriores términos la Interventoría resuelve la revisión de la documentación presentada por el Concesionario para el cumplimiento de la acreditación del Cierre Financiero, establecida en la Sección 3.8 de la Parte General del Contrato de Concesión.*

		Así las cosas, se remite el presente concepto para los trámites, consideraciones y fines a que haya lugar." Finalmente, la ANI emitió pronunciamiento sobre la acreditación del Cierre Financiero 20245010211891 del 23 de junio de 2024 en los siguientes términos: "*La Agencia Nacional de Infraestructura - ANI - informa que se acredita el cierre financiero para el Proyecto Troncal Magdalena II con los documentos aportados por el Consorcio Autopistas del Río Grande SAS, aclarando que el presente comunicado no limita, excluye o excusa la obligación del Concesionario de procurar la totalidad de recursos necesarios para ejecutar el proyecto «…incluso si los Recursos de Deuda que exija el Proyecto deben ser mayores a los comprometidos a través del Cierre Financiero.»; igualmente, deberá precisarse que la obligación de financiación del Proyecto no se agota ni se entiende cumplida con la obtención del Cierre Financiero."*
	(g) Respecto de los Predios, el Concesionario deberá (i) haberlos adquirido, o (ii) demostrar que cuenta con la disponibilidad –entendida como la tenencia que le permita al Concesionario acceder físicamente al predio y realizar las actividades que impliquen su destinación al Proyecto– sobre, al menos, el cuarenta por ciento (40%) (ya sea por (i), por (ii) o por la suma de ambos) de la longitud efectiva de los Predios necesarios para la ejecución de las Intervenciones de la primera Unidad Funcional que deban acometerse al inicio de la Fase de Construcción de acuerdo con el Plan de Obras.	De conformidad con el Consolidado Predial remitido por el Concesionario y verificado por la Interventoría, a la fecha de corte del presente informe, nueve (9) Unidades Funcionales del Proyecto cuentan con Disponibilidad Predial:

UNIDAD FUNCIONAL	% DISPONIBILIDAD
UNIDAD FUNCIONAL 1	63,90%
UNIDAD FUNCIONAL 2	78,80%
UNIDAD FUNCIONAL 3	42,50%
UNIDAD FUNCIONAL 4	92,02%
UNIDAD FUNCIONAL 5	55,71%

			UNIDAD FUNCIONAL 6	**80,73%**
			UNIDAD FUNCIONAL 7	**39,17%**
			UNIDAD FUNCIONAL 8	**78,37%**
			UNIDAD FUNCIONAL 9	**52,19%**
			UNIDAD FUNCIONAL 10	**45,50%**

Fuente: Consolidado semanal con corte al 28 de julio de 2024

Al respecto se aclara que, la Unidad Funcional 7 fue objeto de nueva verificación en la que se evidenció que el porcentaje real correspondía a 39.17% no obstante, ello no interfiere en el inicio de la Fase de Construcción, como quiera que, de conformidad con el Plan de Obras, las Unidades Funcionales con las cuales iniciarán las Intervenciones corresponden a la 4, 6 y 8.

(h) Haber obtenido las Licencias y Permisos –incluida la Licencia Ambiental, de ser procedente– requeridos por la Autoridad Estatal y por la Autoridad Ambiental para el inicio de las Intervenciones de la primera Unidad Funcional a que se refiere la Sección 4.4(g), que requieran conforme a la Ley Aplicable de Licencias y/o Permisos, en general dar aplicación a lo establecido en el Capítulo III del Apéndice Técnico 6 Gestión Ambiental – Obligaciones durante la Fase de Preconstrucción.

CUMPLE: La verificación del requisito aquí descrito deberá ser concordante con el Plan de Obras que presente el Concesionario, teniendo en cuenta que la condición precedente es: *Haber obtenido las Licencias y Permisos –incluida la Licencia Ambiental, de ser procedente– requeridos por la Autoridad Estatal y por la Autoridad Ambiental* ***para el inicio de las Intervenciones de la primera Unidad Funcional.***

Al respecto, lo primero que debe advertirse es que las Intervenciones requeridas, según el Apéndice Técnico 1 cuentan con Licenciamiento previo.

Por su parte, a la fecha, se ha obtenido la cesión de las siguientes licencias:

Nombre Variante	**Municipio**	**No. Resolución Cesión**	**Unidad Funcional**
Variante La Gómez – LAM 6301	Sabana de Torres (Santander)	1631-27-07-2023	UF2 y UF3
Variante El Tropezón – LAM 6301	La Esperanza (NS)	1631-27-07-2023	UF5

Variante La Palma – LAM 6301	San Alberto (Cesar)	1631-27-07-2023	UF5
Variante La Mata – LAM 5680	La Gloria (Cesar)	1204-12-06-2023	UF6
Variante Pelaya – LAM 6171	Pelaya (Cesar)	1063-24-05-2023	UF6
Variante Floresta – LAM 6171	Pailitas (Cesar)	1063-24-05-2023	UF6
Variante El Burro – LAV0065-13	Chimichagua (Cesar)	0091-12-05-2023	UF6
Variante Pailitas – LAV0024-14	Pailitas (Cesar)	1007-12-05-2023	UF7
Variante Las Vegas – – LAM 6171	Curumaní (Cesar)	1063-24-05-2023	UF8
Variante Curumaní – LAM 0065-13	Pailitas (Cesar)	0091-12-05-2023	UF9

Tramos Rectos

Intervención prevista	**Municipio**	**No. Resolución Cesión**	**Unidad Funcional**
Construcción de Calzada nueva	Sabana de Torres (Santander) - Tropezón	291 del 26 de febrero de 2024	UF4
Construcción de Calzada nueva	La Mata - Pailitas	439-14-03-2024	UF6
Construcción calzada nueva	Las Vegas – Curumaní (Cesar)	439-14-03-2024	UF8

A través de las Resoluciones 291 del 26 de febrero de 2024 y 439-14-03-2024 la Autoridad Ambiental autorizó las cesiones de los tramos rectos requeridos para el Proyecto, no obstante, el Concesionario interpuso recurso de reposición sobre dichos actos administrativos, los cuales fueron resueltos por parte de la Autoridad Ambiental Competente a través de las Resoluciones 1204 y 001203 del 19 de junio de 2024 respectivamente, en las que se modificaron algunos aspectos de las

		Resoluciones principales y sobre los demás aspectos se ratifica el contenido de los mismos. Ahora bien, sin perjuicio de lo expuesto, debe tenerse en cuenta que, a la fecha, los tramos rectos cuentan con Licencia Vigente para la ejecución de las obras.
	(i) Respecto del cumplimiento del proceso de consulta previa a comunidades étnicas, que sean reconocidas por Autoridad Estatal competente con posterioridad a la apertura del Proceso de Selección, en los casos en los que aplique para el inicio de las Intervenciones de las Unidades Funcionales que deben acometerse al inicio de la Fase de Construcción, haber logrado los acuerdos definitivos y protocolizados por parte del Ministerio del Interior.	De conformidad con lo informado por el Concesionario mediante comunicación ARG-1263-2023 del 14-05-2023, el proceso de consulta previa no aplica en las condiciones actuales del Proyecto.
	(j) Haber cumplido con las demás obligaciones previstas en los Apéndices y Anexos del Contrato que deben ser cumplidas durante la Fase de Preconstrucción.	De manera constante la Interventoría se encuentra verificando el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Concesionario.
	(k) Obtener y mantener en vigor las garantías de que trata el CAPÍTULO XII de esta Parte General.	A la fecha de corte del presente informe, el estado de las Pólizas es el siguiente: PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO: A la fecha, el Concesionario ya remitió la indexación requerida, y el certificado de pago de prima fue allegado mediante oficio ARG-2024-00493 del 29 de febrero de 2024. La Póliza cuenta con aprobación de la ANI a través de la comunicación 20245010107621 del 01 de abril de 2024. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: El Concesionario presentó la renovación de la Póliza de RCE con vigencia hasta el 02 de diciembre de 2024, y presentó la indexación requerida. Ahora bien, en relación con lo que se encontraba pendiente en relación con presentar certificado de pago de prima y corregir Anexo 2, es menester informar que estos documentos fueron allegados mediante oficio ARG-2024-00493 del 29 de febrero de 2024. La Póliza cuenta con aprobación de la ANI a través de la comunicación 20245010107621 del 01 de abril de 2024.

PÓLIZA DE SEGURO DE OBRAS CIVILES: Mediante comunicación ARG-2024-00214, el Concesionario presentó la renovación de la Póliza Todo Riesgo de Obras Civiles No. 2919, con una vigencia hasta el 02 de mayo de 2024 y su certificado de pago de prima fue allegado mediante oficio ARG-2024-00493 del 29 de febrero de 2024.La Póliza en mención fue aprobada por parte de la ANI a través de la comunicación 20245010107621 del 01 de abril de 2024.
Teniendo en cuenta la fecha de pérdida de vigencia de la Póliza Todo Riesgo de Obras Civiles No. 2919, es decir, el 02 de mayo de 2024, por parte de la ANI y la Interventoría se le solicitó al Concesionario presentar la renovación de esta. Lo anterior se produjo a través de las siguientes comunicaciones:

Remitente	Consecutivo	Solicitud
Consorcio Concesiones por Colombia	CCPC-ANI-326-0524 (RAD. ANI 20244090531202) del 03 de mayo de 2024	*"Teniendo en cuenta que la Póliza de Seguro Todo Riesgo de Obras Civiles tiene vigencia hasta el día 02 de mayo de 2024, es necesario que, en un plazo no superior a tres (3) Días, contados a partir del recibo de la presente, el Concesionario proceda a remitir a la ANI con copia ala Interventoría, la respectiva renovación o constitución de la nueva Póliza que permita cubrir la vigencia requerida contractualmente y demás aspectos legales, contractuales y financieros a que haya lugar. Lo anterior, tal y como ha sido requerido en diferentes comités de seguimiento con la participación de la ANI, la Interventoría y el Concesionario."*
Agencia Nacional de Infraestructura	20245010143641 del 07 de mayo de 2024	*"Mediante el comunicado con radicado No. 20244090531202 del 3 de mayo de 2024, el consorcio Concesiones por Colombia en calidad de interventor solicita al concesionario proceda a remitir a la ANI y a la Interventoría, la renovación o constitución de la nueva Póliza Seguro Todo Riesgo de Obras Civile, lo anterior teniendo en cuenta que*

					la misma estuvo vigente hasta el 2 de mayo de 2024. *Con respecto a la misma, el concesionario informó en reunión del 6 de mayo de 2024, que se estaban realizando los trámites para atender la solicitud realizada no obstante que el plazo estimado para ello era superior a tres (3) días. Por lo anterior y en aras de contar con todos los amparos requeridos de manera contractual vigentes se requiere que el concesionario realice las gestiones que sean necesarias para contar con la renovación lo antes posible."*
			Consorcio Concesiones por Colombia	CCPC-ANI-350-0524 (RAD. ANI 20244090557532) del 09 de mayo de 2024	*"Teniendo en cuenta que la Póliza de Seguro Todo Riesgo de Obras Civiles tiene vigencia hasta el día 02 de mayo de 2024, es necesario que, en un plazo no superior a tres (3) Días, contados a partir del recibo de la presente, el Concesionario proceda a remitir a la ANI con copia ala Interventoría, la respectiva renovación o constitución de la nueva Póliza que permita cubrir la vigencia requerida contractualmente y demás aspectos legales, contractuales y financieros a que haya lugar. Lo anterior, tal y como ha sido requerido en diferentes comités de seguimiento con la participación de la ANI, la Interventoría y el Concesionario."*
			Consorcio Concesiones por Colombia	CCPC-ANI-372-0524 (RAD. ANI 20244090591432) del 17 de mayo de 2024	*"Durante los días 03 de mayo de 2024 y 09 de mayo de 2024 mediante las comunicaciones del asunto, esta Interventoría le solicitó presentar la respectiva renovación o constitución de la nueva Póliza de Seguro Todo*

					Riesgo de Obras Civiles que permita cubrir la vigencia requerida contractualmente y demás aspectos legales, contractuales y financieros a que haya lugar. Lo anterior, tal y como ha sido requerido en diferentes comités de seguimiento con la participación de la ANI, la Interventoría y el Concesionario. No obstante, a la fecha, el Concesionario no ha remitido lo propio, siendo ello requerido para verificar el debido cumplimiento a las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 12.8 (a) y Sección 7.5 de la Parte Especial del mismo. *Así las cosas, esta Interventoría le reitera que, en un plazo no superior a dos (2) Días, contados a partir del recibo de la presente, proceda a remitir la respectiva renovación o constitución de la nueva Póliza de Seguro Todo Riesgo de Obras Civiles, so pena de la aplicación de los mecanismos de apremio contenidos en el Capítulo X de la Parte General del Contrato de la referencia."*
			Consorcio Concesiones por Colombia	CCPC-ANI-397-0524 (RAD. ANI 20244090613452) del 22 de mayo de 2024	*"Teniendo en cuenta lo anterior, esta Interventoría eleva Requerimiento Formal al Concesionario "AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S." para que dé cumplimiento a las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 12.8 (a) y Sección 7.5 de la Parte Especial del mismo, y en consecuencia, en un término no superior a dos (2) Días contados a partir del recibo de la presente comunicación, proceda a remitir*

				la Póliza de Seguro de Obras Civiles debidamente renovada, según corresponda, en la que se verifique el cumplimiento de la vigencia y demás aspectos requeridos contractualmente."

El día 24 de mayo de 2024 mediante comunicación ARG-2024-01329, el Concesionario le presentó a la Interventoría la renovación de la Póliza de Seguro de Obras Civiles, sobre lo cual se realizó la respectiva verificación y se remitieron las observaciones correspondientes mediante comunicación CCPC-ANI-403-0524 del 27 de mayo de 2024, en los siguientes términos:

1. La vigencia de la póliza se encuentra prevista hasta el 31 de mayo de 2024, no obstante, el Concesionario debe garantizar que los términos de la misma se mantenga hasta que subsista la Fase de Preconstrucción y una vez se suscriba el Acta de Inicio de Fase de Construcción, el Concesionario deberá de manera inmediata proceder a realizar los ajustes correspondientes, de tal manera que la vigencia del seguro y disposiciones aplicables, resulten concordantes con lo descrito en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 12.8 (a), Parte Especial, Sección 7.5 (b) y en general con el Apéndice Financiero 3.
2. Se solicita allegar certificado de pago de prima
3. El clausulado de la Póliza debe guardar total coherencia con el Apéndice Financiero No. 3, en cuanto a condiciones, exclusiones y en general todas las disposiciones allí contenidas.

Posteriormente, se presentó la siguiente trazabilidad en relación con las Póliza de Seguro de Obras Civiles:

Remitente	Consecutivo	Solicitud
Consorcio Concesiones por Colombia	CCPC-ANI-435-0624 (RAD. ANI 20244090681992) del 06 de junio de 2024	*"Teniendo en cuenta que la Póliza de Seguro Todo Riesgo de Obras Civiles tuvo vigencia hasta el día **31 de mayo de 2024**, es necesario que, en un plazo no superior a Dos (2) Días, contados a partir del recibo de la presente, el Concesionario proceda a remitir a la ANI con copia ala Interventoría, la respectiva renovación o constitución de la nueva Póliza que permita cubrir la vigencia requerida*

				contractualmente y demás aspectos legales, contractuales y financieros a que haya lugar."
		Autopista del Rio Grande S.A.S.	ARG-2024-01496, del 13 de junio del 2024	El Concesionario remite la renovación de la Póliza de Seguro de Obras Civiles, hasta el 07 de junio de 2024
		Consorcio Concesiones por Colombia	CCPC-ANI-468-0624 (RAD. ANI 20244090723592) del 17 de junio de 2024	La Interventoría presenta las siguientes observaciones: "(…) 1. *La vigencia de la póliza se encuentra prevista hasta el 07 de junio de 2024, no obstante, el Concesionario debe garantizar que los términos de la misma se mantenga hasta que subsista la Fase de Preconstrucción y una vez se suscriba el Acta de Inicio de Fase de Construcción, el Concesionario deberá de manera inmediata proceder a realizar los ajustes correspondientes, de tal manera que la vigencia del seguro y disposiciones aplicables, resulten concordantes con lo descrito en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 12.8 (a), Parte Especial, Sección 7.5 (b) y en general con el Apéndice Financiero 3. Teniendo en cuenta lo anterior, es necesario que el Concesionario allegue a la ANI y a la Interventoría el documento que permita verificar que la*

				Póliza de Seguro de Obras Civiles cumple con la vigencia requerida contractualmente. 2. *Se solicita allegar certificado de pago de prima* 3. *El clausulado de la Póliza debe guardar total coherencia con el Apéndice Financiero No. 3, en cuanto a condiciones, exclusiones y en general todas las disposiciones allí contenidas.* *Teniendo en cuenta lo anterior, esta Interventoría le solicita que, en un plazo no superior a tres (3) Días contados a partir del recibo de la presente comunicación, remita los documentos necesarios que acrediten el cumplimiento de los ítems previamente descritos."*
		Autopista del Rio Grande S.A.S.	ARG-2024-01562, del 20 de junio del 2024	El Concesionario remite una nueva Póliza con vigencia del 07 de junio de 2024 hasta el 06 de junio de 2025.
		Consorcio Concesiones por Colombia	CCPC-ANI-489-0624 (RAD. ANI 20244090759232) del 26 de junio de 2024	*La Interventoría presentó las siguientes observaciones en relación con la Póliza allegada por el Concesionario a través de la comunicación ARG-2024-01562, en los siguientes términos:* 1. *Se presenta una nueva póliza con vigencia desde el 07 de junio de 2024 hasta el 06 de junio de 2025, con la cual se cumple actualmente teniendo en cuenta la fase actual (Fase de Preconstrucción) del Contrato, no obstante, una vez suscrita el Acta*

de Inicio de la Fase de Construcción del Contrato de Concesión No. 003 de 2022, deberá actualizarse la misma, adecuando los plazos y condiciones a cada Unidad Funcional tal y como lo contempla el Contrato en la Parte General, Sección 12.8 (a), Parte Especial, Sección 7.5 (b) y en general con el Apéndice Financiero 3 para esta Fase.

2. *La Póliza es expedida por la aseguradora Mapfre Colombia con un 44% y los coaseguradores Allianz Seguros S.A. y Compañía Aseguradora de Fianza con 44% y 12% respectivamente, no obstante, debe tenerse en cuenta que la Póliza inicialmente constituida contaba con los siguientes coaseguradores:*

COASEGURO CEDIDO		
NOMBRE COMPAÑIA	% CED	
330 CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.	28,00	
70 AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	24,00	
180 COMPANIA SURAMERICANA DE	24,00	
520 ASEGURADORA DE FIANZAS CO	24,00	

Por lo tanto, se solicita presentar las aclaraciones correspondientes frente al cambio de asegurador, máxime teniendo en cuenta lo establecido en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Sección 12.8 (iv) que a la letra establece:

"Una vez suscrita y aprobada la póliza todo riesgo obras civiles ANI, no se aceptan cambios de asegurador durante la Fase de

					Construcción ni antes de finalizar la Etapa Preoperativa. En la Etapa de Operación y Mantenimiento la póliza podrá expedirse por anualidades y con otros aseguradores." 4. *La póliza allegada define lo siguiente:* *No obstante, ello no resulta concordante con las disposiciones que al respecto establece el Contrato de Concesión, Parte Especial, Sección 7.5., a saber;* *7.5. Valor y vigencia para los amparos de todo riesgo obra civil* *(b) Fase de Construcción* *(i) El plazo de las coberturas será por el plazo de duración de la Fase de Construcción de cada Unidad Funcional y deberá guardar concordancia con el amparo de obra civil terminada, para que no exista ningún lapso sin amparo para los bienes.* *(ii) El valor asegurable del amparo será el equivalente al valor del contrato de construcción, consideradas cada una de las*

					Unidades Funcionales, de forma que se permita la reconstrucción de toda y cada pérdida que les afecte, sin perjuicio de lo anterior, el valor asegurado del amparo será como se indica en la Sección 12.8 de la Parte General. *En virtud de lo anterior, la póliza acá descrita no será actualizada anualmente para la Fase de Construcción, pues deberá garantizarse si vigencia durante todo el plazo contractual previsto, por lo que se deben realizar las correcciones correspondientes ante la inclusión realizada en la póliza.* 4. *En la póliza se incluye lo siguiente:* *"Vigencia: Efecto: 07/06/2024 00.00 horas hasta 06/06/2025 24:00 horas renovable anualmente hasta la finalización del periodo de construcción."* *Al respecto, debe aclararse que el Amparo II debe estar vigente desde el inicio de la Fase de Construcción, por lo que, cualquier plazo interno acordado con el asegurador no podrá sobreponerse a los requerimientos contractuales, so pena del inicio de los trámites conminatorios aplicables para lograr el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el*

<table>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td>marco del Contrato de Concesión.

5. Se solicita allegar certificado de pago de prima
Teniendo en cuenta lo anterior, esta Interventoría le solicita que, en un plazo no superior a diez (10) Días contados a partir del recibo de la presente comunicación, remita los documentos necesarios que acrediten el cumplimiento de los ítems previamente descritos.</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td>Autopista del Rio Grande S.A.S.</td><td>ARG-2024-01723 del 11 de julio de 2024</td><td>El Concesionario presenta las aclaraciones que considera procedentes, a cada una de las inquietudes presentadas por la Interventoría, y adicionalmente remite: (i) póliza de seguro de obras civiles suscrita por el asegurador y coaseguradores y (ii) acuerdo de pago de prima.</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td>Consorcio Concesiones por Colombia</td><td>CCPC-ANI-558-0724 (RAD. ANI 20244090841092) del 11 de julio de 2024</td><td>La Interventoría presenta el Concepto ante la ANI sobre el resultado de revisión y verificación de la Póliza de Seguro de Obras Civiles presentada por el Concesionario mediante comunicación ARG-2024-01723 del 11 de julio de 2024.</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td colspan="3">La Póliza remitida por el Concesionario mediante comunicación ARG-2024-01723 del 11 de julio de 2024 fue aprobada por la ANI mediante oficio con radicado 20245010260101 del 26 de julio de 2024.</td></tr>
<tr><td></td><td>(l) Fondear las subcuentas del Patrimonio Autónomo que así lo requieran, de conformidad con lo previsto en este Contrato.</td><td colspan="3">En relación con el Fondeo a las Subcuentas, el Concesionario, a la fecha, se encuentra al día, no obstante, como quiera que al día 360 contado a partir de la Fecha de Inicio de deberán realizar nuevos fondeos, el cumplimiento de dicha obligación se verificará, de conformidad con las previsiones contractuales contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte Especial.</td></tr>
<tr><td></td><td colspan="4">Frente al estado de cada uno de los requisitos antes descritos, por parte de la Interventoría se han tomado las siguientes medidas:</td></tr>
</table>

Tema	Comunicación	Estado Actual
Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Apéndice Técnico 5 “Interferencia Redes”, Capítulo III, Numeral 3.2.1, romanito (xxiv) – Entrega Plan de Redes de conformidad con las observaciones efectuadas por la Interventoría.	CCPC-ANI-0877-1123 del 01 de noviembre de 2023 (RAD. ANI No. 20234091258922)	El Plazo de Cura a través del oficio CCPC-ANI-0920-1123 del 16 de noviembre de 2023 (RAD. ANI No. 20234091315982), frente al cual se pronunció el Concesionario mediante las comunicaciones ARG-2023-02668 del 21-11-2023 ARG-2023-02671 del 21-11-2023 y ARG-2023-02695 del 23-11-2023, sobre los cuales se han realizado dos (2) mesas de trabajo durante los días 06 y 21 de diciembre de 2023. Posteriormente, mediante comunicación 20245010019231 del 17 de enero de 2024 la Agencia Nacional de Infraestructura le solicitó a la Interventoría que procediera a presentar aclaraciones frente a las obligaciones presuntamente incumplidas. Mediante comunicación CCPC-ANI-058-0124 del 23 de enero de 2024, la Interventoría le presentó a la ANI las aclaraciones requeridas. A través de la comunicación 20245010033741 del 30 de enero de 2024**,** la ANI emitió el concepto de No Objeción al Plazo de Cura requerido por esta Interventoría. De manera que, mediante comunicación CCPC-ANI-087-0224 (RAD. ANI 20244090146852) del 07 de febrero de 2024, la Interventoría le otorgó el Plazo de Cura correspondiente con la

				finalidad de que cumpliera con la obligación asociada al cumplimiento del Plan de Redes, bajo las disposiciones contractuales que regulan la materia. El día 14 de febrero de 2024 mediante comunicación ARG-2024-0364 el Concesionario remitió el Plan de Redes parcial que contiene las Unidades Funcionales de la 1 a la 5, posteriormente, la Interventoría le informó a la ANI dicha situación a través del oficio CCPC-ANI-140-0224 (RAD. ANI 20244090215042) informando que dicho documento será objeto de revisión y verificación Posteriormente, a través de la comunicación ARG-2024-00518 del 29 de febrero de 2024, el Concesionario le remitió a la Interventoría el Plan de Redes correspondiente a las Unidades Funcionales de la 1 a la 10, sobre el particular la Interventoría se pronunció mediante comunicación CCPC-ANI-0228-0324. El día 27 de mayo de 2024, mediante comunicación ARG-2024-01382, el Concesionario remitió la nueva versión del plan de redes, la cual fue verificada por la Interventoría, quien mediante comunicación CCPC-ANI-504-0624 (RAD. ANI 20244090776402) del 26 de junio de 2024 presentó nuevamente observaciones en virtud de la documentación allegada. Ahora bien, frente a este particular, la Interventoría

			no ha recibido una nueva actualización por parte del Concesionario. Ahora bien, mediante comunicación CCPC-ANI-541-0724 del 07 de julio de 2024, la Interventoría actualizó el informe de presunto incumplimiento ante la Entidad. No obstante, a la fecha de corte del presente informe no se ha logrado la obtención de la no objeción y/o aprobación del producto aquí mencionado.
	Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 6.5, Literal (a) – Vencimiento del Plazo otorgado al Concesionario para realizar ajustes a los Estudios y Diseños del Concesionario.	CCPC-ANI-0971-1223 del 01 de diciembre de 2023 (RAD. ANI No. 20234091381842)	Mediante comunicación 20234091381842 del 13 de diciembre de 2023., la ANI emitió el concepto de No Objeción de Plazo de Cura aplicable, de manera que, la Interventoría le Notificó al Concesionario el respectivo Pazo de Cura mediante comunicación CCPC-ANI-1025-1223 (RAD. ANI 20234091461242) del 21 de diciembre de 2023. El plazo otorgado para tal efecto venció el pasado 4 de enero de 2024, el cual fue objeto de seguimiento y verificación por parte de esta Interventoría, determinando la persistencia del incumplimiento. Lo anterior, fue informado a la ANI a través de la comunicación CCPC-ANI-0017-0124 (RAD. ANI20244090031482) del 12 de enero de 2024, no obstante, posterior a la remisión de dicho documento, por parte del Concesionario se han entregado nuevos productos que han sido objeto de revisión por parte de la Interventoría.

			Adicionalmente, a la fecha, se cuenta con la No Objeción de los siguientes Estudios y Diseños de Detalle: - Estudio de Transporte: UF 1 a la 10 (No objeción) - Estudio Geología para la Ingeniería: UF 1 - 8 - Estudio de Suelos para el Diseño De Fundaciones de Puentes y otras Estructuras de Contención: UF 1-8 - Estudio de estabilidad y Estabilización de aludes: UF 1, 2, 3 y 5 y UF 4, 6, 7 y 8. - Estudio geotécnico y diseño de pavimento: UF 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 - Estudio de Hidrología, hidráulica y socavación: UF 1 a la 10 (No objeción) - Estudios y Diseños Estructuras: UF 1, 2, 3 (Puentes vehiculares), 4 y 5 (No objeción) La obligación aquí descrita continúa en seguimiento.

Fuente: Elaboración propia

Tal y como se evidencia de la situación antes expuesta, es claro que el Concesionario no inició la Fase de Construcción del Proyecto en los plazos previstos contractualmente, luego entonces, es inminente la ampliación de la Fase de Preconstrucción del Contrato, con todas las implicaciones que ello conlleva.

Es preciso alertar a la Entidad sobre la grave afectación que se genera para la Interventoría la ampliación de la Fase de Preconstrucción del Contrato de Concesión, pues de conformidad con lo establecido en el Contrato de Interventoría No. 539 de 2022, Cláusula 2.4, Literal (f), operaría la siguiente disposición:

“Si eventualmente alguna de las Fases de la Etapa Preoperativa descritas en el Contrato de Concesión llegare a ampliarse, y sin perjuicio del inicio de las actuaciones administrativas sancionatorias a que hubiera lugar frente al Concesionario, el valor mensual a pagar por el tiempo adicional al Interventor en el

marco del Contrato corresponderá al valor que resulte de aplicar las reglas establecidas en el literal (a) de la presente cláusula con las siguientes salvedades: para el número de Meses se tomará el número de Meses inicialmente estimado de la Fase correspondiente, (ii) el valor tope mensual de los pagos en la Fase de Preconstrucción será el 50 % del "Valor Mensual Máximo de la Fase de Preconstrucción" y (iii) la sumatoria del porcentaje de avance de obra ejecutado mensual no podrá superar el 100 % (cien por ciento) del porcentaje de obra ejecutado de la Fase y al llegar al 100 % (cien por ciento) este valor mensual variable será cero (0).
i) Fase de Preconstrucción:
Se pagará de la siguiente forma:
Valor a pagar = (Valor de la Interventoría en la Fase X 50%) /Número inicial
de meses de la Etapa y/o Fase.

Al respecto, se precisa que la cláusula acá descrita es ineficaz de pleno derecho en la medida que su aplicación desnaturaliza por completo la razón de ser de una Interventoría, cuya función, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 se circunscribe "*en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal.",* tarea que el Consorcio Concesiones por Colombia viene adelantando de manera oportuna y adecuada desde el inicio del Contrato, con los recursos humanos y materiales contractualmente necesarios, e inclusive con el reforzamiento de áreas que así lo han requerido con la finalidad de cumplir a cabalidad con todas las obligaciones a nuestro cargo y particularmente las asociadas a la Fase de Preconstrucción.

Ahora bien, de conformidad con las disposiciones contractuales antes descritas, ante la eventual ampliación de una de las Fases de la Etapa Preoperativa, como lo es, la Fase de Preconstrucción, la forma de pago al Interventor se reduce al 50% del valor realmente estipulado para dicha Fase, situación que, a todas luces, (i) desmejora las condiciones de la Interventoría, e inclusive de las previsiones estipuladas en la Oferta, generando la asunción de riesgos como consecuencias de incumpliendo propios del Concesionario, es decir, actos imputables en su integridad a terceros y (ii) desconoce en su integridad la función propia de la Interventoría, misma que se traduce en verificar que el Concesionario de cumplimiento a sus obligaciones contractuales, y de no ser así informar a la Entidad y adelantar los mecanismos conminatorios a que haya lugar.

Lo anterior, ha sido reconocido jurisprudencialmente por el Consejo de Estado, quien mediante providencia del 17 de octubre de 2023 ha manifestado lo siguiente:

"Precisado lo anterior, la Sala considera que un acuerdo de esa índole se aparta de la naturaleza del contrato de interventoría, habida cuenta que desconoce que, al margen de que el contratista vigilado incurra en incumplimiento, **ello no se traduce en que por esta circunstancia la labor de la interventoría automáticamente adolezca del mismo reproche o que ese hecho pueda entenderse o equipararse como una desatención de las obligaciones contraídas en el marco de este vínculo negocial**. **No puede perderse de vista que la tarea del interventor se centra en realizar el seguimiento técnico, financiero y jurídico del contrato sobre el que recae su objeto, mas no en asegurarlo, como si se tratara de un contrato de garantía; por manera que la gestión del interventor puede considerarse cabalmente satisfecha cuando este formula correctivos, informa a la entidad acerca de hechos de incumplimiento del contrato inspeccionado que darían lugar a la imposición de sanciones, rechaza o se abstiene de recibir las obras, bienes o servicios prestados, cuando estos no cumplan con los requisitos preestablecidos, eventos en los cuales su trabajo debe ser recompensado.**

	Estas reflexiones permiten considerar que la sujeción del pago de la contraprestación atinente al contrato de interventoría, subordinada en un ciento por ciento al cumplimiento del contrato supervisado, eventualmente y, en principio, podría encajar en el supuesto previsto en el literal d) numeral 5 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, que castiga con ineficacia de pleno derecho una estipulación de imposible cumplimiento, toda vez que, como se precisó, el objeto del contrato de interventoría en línea con su naturaleza no se traduce en la garantía de la satisfacción del objeto del negocio jurídico intervenido, por lo que no resulta posible ofrecer que las obligaciones del contrato objeto de seguimiento serán acatadas a plenitud, ya que tal circunstancia no depende de manera directa del que se obliga a que así sea, sino de la actuación y voluntad de un tercero."[1] En virtud de lo anterior, el Consorcio Concesiones por Colombia presenta total desacuerdo frente a las estipulaciones contractuales aquí previstas, al desmejorar sustancialmente las condiciones económicas propias de la Interventoría, como quiera que, la contraprestación de tan solo el 50% del valor previsto contractualmente de ninguna manera compensa las labores que como Interventor se deben continuar ejecutando sobre el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, lo anterior, sin perjuicio de que la ampliación de la Fase de Preconstrucción se deriva de hechos ajenos en su integridad a este Consorcio, de manera que, pactar una forma de pago que no reconozca la ejecución de la totalidad de nuestras obligaciones, desnaturaliza por completo el Contrato de Interventoría. Frente a lo anterior, el Consorcio Concesiones por Colombia le remitió a la ANI la comunicación CCPC-ANI-0945-1123 del 23 de noviembre de 2023 (RAD. ANI 20234091350462), solicitando lo siguiente: 1. **Ratifique** que el literal (f) de la Sección 2.4 del Contrato de Interventoria VEJ 539 de 2022, **es ineficaz de pleno derecho** y en ese sentido se debe tener como no escrito por lo que no puede producir ningún efecto entre las partes ni ahora ni a partir del 02 de diciembre de 2023. **2. Informe** a quien corresponda dentro de la entidad **que los pagos a que tiene derecho la Interventoría en el marco de la ejecución de sus obligaciones después del 01 de diciembre de 2023 deben hacerse de conformidad con el romanillo (i) literal (a) de la Sección 2.4 del Contrato de Interventoría.** **De manera subsidiaria:** **3.** Si en gracia de discusión la entidad considera que es **necesario hacer una modificación contractual para regular el tema,** proceda a lo pertinente de manera urgente indicando **que en caso de ampliación de la Fase de Preconstrucción se deberá pagar al Interventor de conformidad con el romanillo (i) literal (a) de la Sección 2.4 del Contrato de Interventoría bajo estudio.** Al respecto, la ANI mediante comunicación 20235010433241 del 30 de noviembre de 2023 le indicó lo siguiente a la Interventoría: "*En atención a la solicitud realizada mediante la comunicación del asunto, la cual está siendo analizada por la Entidad, la Agencia le comunica que hasta tanto el Contrato de Interventoría 539 de 2022 no sea modificado, deberá darse cumplimiento a las reglas en los términos en él previstos*."

[1] Consejo de Estado, Sección Tercera – Subsección A, Consejera Ponente; MARTA NUBIA VELÁSQUEZ RICO, Expediente 25000232600020210049001 (69492), 17 de octubre de 2023.

<table>
<tr>
<td>Efectuar la proyección, realización, estudio y análisis de los documentos contractuales que se llegasen a elaborar durante la vigencia de la interventoría, así como el estudio, revisión, análisis y conceptos de la totalidad de documentos legales del Contrato de Concesión</td>
<td>El Área Jurídica de la Interventoría CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA se encuentra a disposición para efectuar la proyección, realización, estudio y análisis de los documentos contractuales que se llegasen a elaborar durante la vigencia del Contrato de Interventoría, así como el estudio, revisión, análisis y conceptos de la totalidad de documentos legales del Contrato de Concesión Número 003 de fecha 22 de julio de 2022.

Al respecto, debe tenerse en cuenta que, durante el mes de julio de 2024, el Consorcio Concesiones por Colombia realizó el análisis respectivo sobre los siguientes aspectos:

<table>
<tr><th>Radicado ANI</th><th>Solicitud</th><th>Oficio respuesta CCPC</th><th>Conclusiones</th></tr>
<tr><td>20245010207191 del 19 de junio de 2024</td><td>“Solicitud concepto comunicado concesionario con radicado ANI No. 20244090719852. ARG-2024-01503. Ref: contrato de concesión No 003-2022 Asunto: Notificación de un Evento Eximente de Responsabilidad (“EER”). Sección 14.2 (a), de la Parte General del Contrato de Concesión.”</td><td>CCPC-ANI-524-0724 (RAD. ANI 20244090799982) del 03 de julio de 2024</td><td>“Así las cosas, se concluye que, en virtud de los documentos y todo el material aportado por parte del Concesionario en los alcances efectuados a la Notificación del Evento Eximente de Responsabilidad, no se pudo establecer y ni siquiera evidenciar cuál fue la afectación para el Concesionario en la ejecución de cada una de las Intervenciones presuntamente afectadas, pues no hay definición ni relación de tramos puntuales afectados con análisis de afectación en cronograma ni se describen las actividades adelantadas por el Concesionario en los tramos no afectados por los eventos referidos con lo cual se pudiese cumplir con la obligación de resultado en los plazos previstos para el efecto. Razón por la cual, no pudo verificar esta Interventoría la supuesta afectación en el cumplimiento de las obligaciones referidas por el Concesionario.
Lo anterior, máxime teniendo en cuenta que la descripción general de hechos carece de material probatorio suficiente y pertinente que permitan evidenciar que los mismos son generadores de afectación en el cumplimiento de las obligaciones que se encuentran a cargo del Concesionario y por ende no se evidencia la configuración de un</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
</table>

					Evento Eximente de Responsabilidad."	
		20245010230011 del 05 de julio de 2024.	*"Comunicado con radicado ANI No. 20244090787262 del 28 de junio de 2024. Octavo alcance solicitud EER por condiciones de seguridad en el Proyecto, Concesionario Autopista del Río Grande SAS".*	CCPC-ANI-563-0724 (RAD. ANI 20244090841662) del 12 de julio de 2024	*"Así las cosas, se concluye que, en virtud de los documentos y todo el material aportado por parte del Concesionario en los alcances efectuados a la Notificación del Evento Eximente de Responsabilidad, no se pudo establecer y ni siquiera evidenciar cuál fue la afectación para el Concesionario en la ejecución de cada una de las Intervenciones presuntamente afectadas, pues no hay definición ni relación de tramos puntuales afectados con análisis en relación con el cronograma.* ***Razón por la cual, no pudo verificar esta Interventoría la supuesta afectación en el cumplimiento de las obligaciones referidas por el Concesionario****. En virtud de lo anterior, la descripción general de hechos carece de material probatorio suficiente y pertinente que permitan evidenciar que los mismos son generadores de afectación en el cumplimiento de las obligaciones que se encuentran a cargo del Concesionario y por ende no se evidencia la configuración de un Evento Eximente de Responsabilidad."*	
		20245010234321 del 09 de julio de 2024	*"Comunicado con radicado ANI No. 20244090815032 del 5 de julio de 2024. Prórroga del término para iniciar la medición de indicadores, por la necesidad de ejecutar intervenciones que superan la puesta a punto en la UF0-D."*	CCPC-ANI-586-0724 (RAD. ANI 20244090873572) del 18 de julio de 2024	*"En virtud de las consideraciones previamente expuestas, la Interventoría no considera procedente la propuesta presentada por el Concesionario, como quiera que esta no se encuentra justificada ni probada, máxime teniendo en cuenta que; (i) las actividades requeridas para cumplir con los Indicadores del Capítulo 3 del Apéndice Técnico 4 deberán adelantarse por el Concesionario a su cuenta y riesgo, para lo cual deberá realizar todos los trabajos de conservación, Mantenimiento, reparación, Rehabilitación y*	

			reconstrucción que sean necesarios para el cumplimiento de los mismos, por lo tanto, lo indicado por el Concesionario ya se encuentra contemplado en el marco del Contrato de Concesión No. 003 de 2022; (ii) el Contrato ya cuenta con un plazo establecido con la finalidad de efectuar con las obligaciones de resultado, tenientes al cumplimiento de los Indicadores contenidos en el Apéndice Técnico 4, plazo que corresponde a treinta y seis (36) meses desde la Fecha de Inicio del Proyecto."
20245010243421 del 16 de julio de 2024.	*"Concepto sobre el Estado de los requisitos aplicables para el inicio de la Fase de Construcción - Contrato de Concesión No. 003 de 2022."*	CCPC-ANI-607-0724 (RAD. ANI 20244090904122) del 24 de julio de 2024	*"En los términos anteriores se presenta el estado actual de cada uno de los requisitos previstos para el inicio de la Fase de Construcción, de conformidad con lo indicado en la Sección 4.4 de la Parte General del Contrato de Concesión No. 003 de 2022. Por lo que se concluye que,* ***una vez se lleve a cabo el trámite expuesto para el Plan de Redes y habiéndose recibido la aprobación de la Póliza de Seguro de Obras Civiles por parte de la ANI, se considerará procedente la suscripción del Acta de Inicio de la Fase de Construcción****."*

Fuente: Elaboración propia

Por otra parte, es preciso indicar que mediante comunicación 20245010264361 del 30 de julio de 2024 la Agencia Nacional de Infraestructura aprobó la cesión de participación Accionaria de la Sociedad Concesionaria Autopista del Rio Grande S.A.S. quedando su composición de la siguiente manera:

Integrante	**% de Participación**
KMA Concesión Rio Grande S.A.S.	50%
Ortiz Construcciones y Proyectos S.A.	50%

Comunicar al Concesionario las sanciones que se generen por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se establecen en el Contrato de Concesión, de conformidad con el procedimiento establecido para el efecto en el Contrato de Concesión.

El Área Jurídica de la Interventoría CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA, se encuentra atenta y realizando actividades de seguimiento, vigilancia y control, atendiendo los parámetros establecidos en el Contrato de Concesión No. 003 de fecha 22 de julio de 2022, así como en sus Apéndices y Anexos, con la finalidad de conminar el cumplimiento de todas las actividades requeridas, y de no ser así identificar las posibles sanciones a las que puede ser acreedora la Sociedad Concesionaria Autopista del Rio Grande S.A.S. y proceder a su comunicación. Por lo anterior, esta Interventoría se encuentra ejecutando las actividades de seguimiento, vigilancia y control previstas para el buen funcionamiento de esta.

En virtud de lo anterior, y como parte del seguimiento realizado por el CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA sobre las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, se han realizado diferentes solicitudes al Concesionario tendientes a obtener las respuestas oportunas que permitan verificar el cumplimiento de las disposiciones contractuales a su cargo.

Así, para el periodo comprendido entre el 01 al 31 de julio de 2024, se realizaron las siguientes solicitudes:

Tema	**Consecutivo Consorcio Concesiones Por Colombia**	**Fecha**	**Respuesta Concesionario**
Circular N°. 20235000000474. Reporte de información sobre inventarios viales al Sistema Integral Nacional de Carreteras “SINC” en el marco de la resolución 412 de 2020 del Ministerio de Transporte	CCPC-ANI-513-0724 (RAD. ANI 20244090798492)	03/07/2024	Se reitera mediante comunicación CCPC-ANI-618-0724
Reporte de Medición del Indicador E8- Estado de Márgenes, Separador Central, Área de Servicio y Corredor del Proyecto del mes de junio de 2024	CCPC-ANI-514-0724 (RAD. ANI 20244090798502)	03/07/2024	ARG-2024-01849 del 24 de julio de 2024
Respuesta ARG-2024-01502– No objeción Unidad Funcional 4	CCPC-ANI-515-0724 (RAD. ANI 20244090798552)	03/07/2024	En seguimiento Interventoría
Respuesta ARG-2024-01539 – No objeción unidad funcional 6,7,8 Pavimentos	CCPC-ANI-516-0724 (RAD. ANI 20244090798562)	03/07/2024	En seguimiento Interventoría
Respuesta a su comunicado ARG-2024-00838 del 5 de mayo de 2024 – Entrega actualización memoria técnica a corte mes de mayo de 2024.	CCPC-ANI-517-0724 (RAD. ANI 20244090798592)	03/07/2024	En seguimiento Interventoría
Respuesta al comunicado ARG-2024-01592 - No Objeción PGSC.	CCPC-ANI-519-0724 (RAD. ANI 20244090798602)	3/07/2024	En seguimiento Interventoría

		Solicitud información y seguimiento de pagos pendientes a diferentes proveedores y/o trabajadores de la comunidad de Sabana de Torres (Santander).	CCPC-ANI-520-0724 (RAD. ANI 20244090798622)	3/07/2024	ARG-2024-01799 del 18 de julio de 2024	
		Alcance a nuestra comunicación CCPC-ANI-509-0624 – Consideraciones particulares en relación con lo indicado en su comunicación ARG-2024-1488 "(Actualizar- Resumen del control y seguimiento realizado a expedientes prediales"	CCPC-ANI-521-0724 (RAD. ANI 20244090798732)	3/07/2024	ARG-2024-01775 del 19 de julio de 2024	
		Respuesta a su comunicación ARG-2024-01586 - Respuesta a la comunicación CCPC-ANI-0449-0624 "Revisión Informes de avalúo".	CCPC-ANI-522-0724 (RAD. ANI 20244090798742)	3/07/2024	ARG-2024-01742 del 16 de julio de 2024	
		Respuesta ARG-01531-2024-Revisión Unidad Funcional 8 urbanismo y paisajismo	CCPC-ANI-523-0724 (RAD. ANI 20244090798742)	3/07/2024	En seguimiento Interventoría	
		Cronograma medición de indicadores Mínimos UF0-D, UF0-T y UF0-P mes de junio de 2024	CCPC-ANI-525-0724 (RAD. ANI 20244090797012)	3/07/2024	En seguimiento Interventoría	
		Respuesta ARG-2024-01154– Concepto de revisión Unidad Funcional 9 Estructuras	CCPC-ANI-526-0724 (RAD. ANI 20244090796982)	3/07/2024	ARG-2024-01874 del 29 de julio de 2024	
		Respuesta ARG-2024-01072– Revisión puentes peatonales UF3	CCPC-ANI-527-0724 (RAD. ANI 20244090798792)	3/07/2024	ARG-2024-01832 del 23 de julio de 2024	
		Actualización Plan de tramite	CCPC-ANI-528-0724 (RAD. ANI 20244090797062)	3/07/2024	En seguimiento Interventoría	

		Actualización del PUEAA	CCPC-ANI-529-0724 (RAD. ANI 20244090798842)	3/07/2024	ARG-2024-01732 del 17 de julio de 2024
		Respuesta ARG-2024-01454 y ARG-2024-01523 – No objeción Unidades Funcionales 4,6,7,8 Volumen V - Estabilidad y Estabilización de Taludes	CCPC-ANI-533-0724 (RAD. ANI 20244090799962)	3/07/2024	En seguimiento Interventoría
		Respuesta a sus comunicaciones ARG-2024-01380 y ARG-2024-01655. Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0267-0424, con Asunto: “Respuesta a sus comunicacionesARG-2024-00661 y ARG-2024-00738. Respuesta a sus comunicados ARG-2024-00396 y ARG-2024-00486: “Respuesta a su comunicado ARG-2023-02475 del 27/10/2023 – Presentamos observaciones al Plan de Obras de las UF1 a la UF10 – Parte Especial del Contrato de Concesión Capitulo II Tabla de Referencia a la Parte General, sección 4.2 (q) - Sección 5.2 Programación de las Obras de la Parte Especial del Contrato de Concesión y Apéndice Técnico 9 – Plan de Obras.”	CCPC-ANI-534-0724 (RAD. ANI 20244090799992)	3/07/2024	En seguimiento Interventoría
		Proceso erosivo en el PR25+020 RN4513 calzada única	CCPC-ANI-536-0724 (RAD. ANI 20244090800062)	3/07/2024	En seguimiento Interventoría
		Respuesta a su Oficio ARG-2024-01616: “Respuesta a las comunicaciones CCPC-ANI-0426-0624- CCPC-ANI-0427-0624 Identificación de ocupaciones con construcciones preexistentes y nuevas en predios con Folio de Matricula a nombre de la ANI.”	CCPC-ANI-538-0724 (RAD. ANI 20244090807502)	4/07/2024	ARG-2024-01793 del 18 de julio de 2024

		Reporte de Medición del Indicador E10- Drenajes Superficiales, Longitudinal y Transversal del mes de junio de 2024.	CCPC-ANI-539-0724 (RAD. ANI 20244090807542)	4/07/2024	ARG-2024-01850 del 24 de julio de 2024
		Respuesta ARG-2024-01583– No objeción Unidades Funcionales 4,6,7,8 Volumen IV Estudio y Diseños de Diseño de Fundaciones de Puentes.”	CCPC-ANI-543-0724 (RAD. ANI 20244090812022)	4/07/2024	En seguimiento de la Interventoría
		Inundación de la calzada única entre el PR60 y PR61 de la Ruta 4513.	CCPC-ANI-545-0724 (RAD. ANI 20244090823102)	8/07/2024	En seguimiento de la Interventoría
		Solicitud de información respecto de la relación contractual entre el Concesionario y/o EPC y la Empresa ANDINA GOMEZ MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS SAS.	CCPC-ANI-546-0724 (RAD. ANI 20244090823122)	8/07/2024	ARG-2024-01787 del 18 de julio de 2024
		Reiteración 3. Solicitud de reposición de lonas en tres (3) vallas informativas y reposición completa de una (1) valla informativa del Proyecto Troncal del Magdalena 2.	CCPC-ANI-547-0724 (RAD. ANI 20244090823132)	8/07/2024	ARG-2024-01778 del 16 de julio de 2024
		Respuesta a su comunicación ARG-2024-01686-Solicitud de verificación cumplimiento – Tarifas Diferenciales.	CCPC-ANI-548-0724 (RAD. ANI 20244090823142)	8/07/2024	En seguimiento de la Interventoría
		Respuesta ARG-2024-01570– No objeción Unidades Funcionales 4,7 Volumen III –Geología para la Ingeniería	CCPC-ANI-549-0724 (RAD. ANI 20244090841632)	8/07/2024	En seguimiento de la Interventoría
		Alcance a nuestra comunicación CCPC-ANI-509-0624_ Respuesta a su comunicación ARG-2024-01488-Actualizar Resumen del control y seguimiento realizado a expedientes prediales. Entrega de 17 expedientes todos con observaciones.	CCPC-ANI-551-0724 (RAD. ANI 20244090841632)	8/07/2024	ARG-2024-01637 del 26 de junio de 2024
		Respuesta a la comunicación ARG-2024-01557- Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0413-0524, con Asunto: “Respuesta a la comunicación ARG2024-01281 con radicado 12 de marzo de 2024- Remisión	CCPC-ANI-552-0724 (RAD. ANI 20244090825542)	8/07/2024	En seguimiento de la Interventoría

Resoluciones de expropiación expedientes de gestión inconclusa –OFERTADOS CON GESTION "-				
Respuesta a su comunicación ARG-2024-01542 - (i) Alcance a la comunicación ARG-2024-01449, con Asunto: "Respuesta a la comunicación CCPC-ANI-328-0524 Revisión Informes de avalúo". (ii) Remite insumos ajustados con CUMPLE.	CCPC-ANI-553-0724 (RAD. ANI 20244090825522)	9/07/2024	ARG-2024-01796 del 18 de julio de 2024	
Respuesta ARG-2024-01667– Concepto de revisión Unidad Funcional 3 Pavimentos	CCPC-ANI-554-0724 (RAD. ANI 20244090841572)	11/07/2024	En seguimiento por la Interventoría.	
Solicitud informe de cumplimiento al Plan de Responsabilidad Ambiental y Social (PRAS)	CCPC-ANI-555-0724 (RAD. ANI 20244090841562)	11/07/2024	ARG-2024-01862 del 29 de julio de 2024	
Respuesta a Oficio ARG-2024-01688: "Presentación del "Instructivo Tarifa Diferenciales" para las estaciones de peaje de "Pailitas", "Morrison" y "La Gomez", ", INT-OYM-001 V04, del 27 de junio de 2024. Corredor vial Sabana de Torres –Curumaní."	CCPC-ANI-557-0724 (RAD. ANI 20244090841542)	11/07/2024	En seguimiento por la Interventoría.	
Solicitud de cumplimiento obligaciones contractuales Equipos para auxilio mecánico, atención de incidentes y Equipo de Atención Médica.	CCPC-ANI-559-0724 (RAD. ANI 20244090841532)	11/07/2024	En seguimiento por la Interventoría.	
Respuesta ARG-2024-01683– No objeción Unidad Funcional 9 Pavimentos	CCPC-ANI-564-0724 (RAD. ANI 20244090847302)	12/07/2024	En seguimiento por la Interventoría.	
Respuesta ARG-2024-01604 y ARG-2024-01715 – Concepto de revisión Unidad Funcional 8 Estructuras	CCPC-ANI-565-0724 (RAD. ANI 20244090847082)	12/07/2024	En seguimiento por la Interventoría.	
Revisión página web Concesionario Autopista del Río Grande S.A.S., según los requerimientos del Apéndice Técnico 2 y Apéndice Técnico 8	CCPC-ANI-566-0724 (RAD. ANI 20244090847102)	12/07/2024	En seguimiento por la Interventoría.	

Respuesta ARG-2024-01454 – No objeción Unidad Funcional 1 Volumen V - Estabilidad y Estabilización de Taludes	CCPC-ANI-568-0724 (RAD. ANI 20244090857602)	16/07/2024	En seguimiento por la Interventoría.	
Respuesta a su comunicación ARG-2024-01484 - Respuesta a la comunicación CCPC-ANI-0391-0524 “Revisión Informes de avalúo”.	CCPC-ANI-570-0724 (RAD. ANI 20244090874492)	18/07/2024	ARG-2024-01873 del 29 de julio de 2024	
“Respuesta a su comunicación ARG-2024-01696 “Remisión Informe Mensual de junio No. 18…” Con Observaciones.	CCPC-ANI-571-0724 (RAD. ANI 20244090873042)	18/07/2024	En seguimiento por la Interventoría.	
Solicitud de aplicación de las directrices establecidas en relación con los Corredores viales en alerta por el FENÓMENO DE “LA NIÑA” 2024-2025.	CCPC-ANI-573-0724 (RAD. ANI 20244090874712)	19/07/2024	ARG-2024-01834 y ARG-2024-01836del 23 de julio de 2024	
Reiteración a nuestras comunicaciones CCPC-ANI-0424-0524 del 31 de mayo de 2024 y CCPC-ANI-0457-0624 del 12 de junio de 2024 - Respuesta a su oficio ARG-2024-01391: “Respuesta a sus comunicaciones con radicados: CCPC-ANI-0368-0524, de 14 de mayo de 2024, CCPC-ANI-304-0424 de 25 de abril de 2024 y CCPC-ANI-0242-0424, de 2 de abril de 2024 con Asunto: “Reiteración a nuestra comunicación CCPC-ANI-169-0324.”, y con Tema: “Respuesta a su oficio ARG-2024-00148: “Respuesta comunicación con radicado CCPC-ANI-1015-1223 con el asunto “Reiteración 3 a nuestro oficio CCPC-ANI-0368-0524 de 14 de mayo de 2024”	CCPC-ANI-574-0724 (RAD. ANI 20244090873092)	19/07/2024	En seguimiento por la Interventoría	
Reiteración a nuestras comunicaciones CCPC-ANI-0419-0524 del 31 de mayo de 2024 y CCPC-ANI-0456-0624 del 12 de junio de 2024 -Respuesta a su comunicación ARG-2024-01209: “Proyección de ingresos y	CCPC-ANI-575-0724 (RAD. ANI 20244090873092)	19/07/2024	En seguimiento por la Interventoría.	

		egresos de las Subcuentas Predios, Redes, y Compensaciones Socioambientales				
		Reiteración a nuestra comunicación CCPC-ANI-0421-0524 del 31 de mayo de 2024 - Respuesta a su comunicado ARG-2024-01079. Respuesta a sus comunicaciones CCPC-ANI-0192-0324, con Asunto: “Alcance a nuestra comunicación CCPC-ANI-175-0324. Tema: Observaciones del Inventario de Puentes y Pontones Fichas SIPUCOL entregado mediante comunicado ARG-2164-2023 del 25 de septiembre de 2023”. Y CCPC-ANI-0175-0324, con Asunto: “Respuesta a su comunicado ARG-2024-00297. Reiteración a nuestra comunicación CCPC-ANI-1004-1223 del 15 de diciembre de 2023. Respuesta a las comunicaciones CCPC-ANI-009-0124 y CCPC-ANI-1004-1223 con Asunto: “Observaciones del inventario de Puentes y Pontones Fichas SIPUCOL entregado mediante comunicación ARG-1904-2023 del 28 de agosto de 2023.” / Observaciones del Inventario de Puentes y Pontones Fichas SIPUCOL entregado mediante comunicado ARG-2164-2023 del 25 de septiembre de 2023.	CCPC-ANI-576-0724 (RAD. ANI 20244090919902)	19/07/2024	En seguimiento por la Interventoría.	
		Respuesta ARG-2024-01583– No objeción Unidades Funcionales 1,2,3,5 Volumen IV Estudio y Diseños de Diseño de Fundaciones de Puentes.”	CCPC-ANI-577-0724 (RAD. ANI 20244090873192)	19/07/2024	En seguimiento por la Interventoría.	
		Respuesta a su comunicación ARG-2024-01732 – “Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0529-0724, radicado ARG-CR-2024-01496, con Asunto: “Actualización del PUEAA”	CCPC-ANI-578-0724 (RAD. ANI 20244090873202)	19/07/2024	ARG-2024-01562 del 20 de junio de 2024	

Respuesta a su comunicación ARG-2024-01762- Solicitud de verificación cumplimiento – Tarifas Diferenciales.	CCPC-ANI-579-0724 (RAD. ANI 20244090873202	19/07/2024	En seguimiento por la Interventoría.	
Respuesta ARG-2024-01570– No objeción Unidades Funcionales 1,2,3,5 Volumen III –Geología para la Ingeniería	CCPC-ANI-581-0724 (RAD. ANI 20244090874532)	19/07/2024	En seguimiento por la Interventoría.	
Solicitud Certificado de Pago de Prima de la Póliza de Seguro de Obras Civiles No. 2202224000834 expedida por la aseguradora Mapfre Colombia.”	CCPC-ANI-582-0724 (RAD. ANI 20244090874602)	19/07/2024	ARG-2024-01803 del 19 de julio de 2024	
Respuesta a su comunicación ARG-2024-01449 “Revisión Informes de avalúo”, con traza de las comunicaciones ARG-2024-00728, CCPC-ANI-328-0524, CCPC-ANI-0480-0624 y ARG-2024-01663 al Contrato de Concesión No. 003 de 2022 – Autopista del Río Grande S.A.S	CCPC-ANI-584-0724 (RAD. ANI 20244090874652)	19/07/2024	ARG-2024-01873 del 29 de julio de 2024	
Respuesta a su comunicación ARG-2024-01662 - “Revisión Informes de avalúo”.	CCPC-ANI-585-0724 (RAD. ANI 20244090874662)	19/07/2024	En seguimiento por la Interventoría.	
Reiteración a nuestra comunicación CCPC-ANI-0490-0624 del 24 de junio de 2024.- Solicitud de atención al Oficio 20245010207381 - Radicado ANI No. 20244090576582, Traslado comunicación TGI SA ESP solicitud avance o cierre de interferencias con los proyectos Troncal del Magdalena 1 “Puerto Salgar– Barrancabermeja”- y Troncal del Magdalena 2 “Sabana de Torres – Curumaní”	CCPC-ANI-587-0724 (RAD. ANI 20244090874752)	19/07/2024	En seguimiento por la Interventoría.	
Respuesta a su comunicado ARG-2024-01692 del 5 de julio de 2024 – Entrega actualización memoria técnica a corte mes de junio de 2024.	CCPC-ANI-588-0724 (RAD. ANI 20244090874792)	19/07/2024	En seguimiento por la Interventoría.	
Reporte de Medición del Indicador E7- Hundimientos del mes de Julio de 2024	CCPC-ANI-591-0724 (RAD. ANI 20244090882812)	22/07/2024	En seguimiento por la Interventoría.	

		Solicitud de cumplimiento de Plan de Manejo de Tránsito -PMT- en los frentes de obra de la UF-0, corrección del indicador E7 – Hundimientos, conforme con los requisitos establecidos en el Manual de Señalización Vial 2015.	CCPC-ANI-592-0724 (RAD. ANI 20244090882902)	22/07/2024	En seguimiento por la Interventoría.	
		Alcance a nuestra comunicación CCPC-ANI-509-0624_ Respuesta a su comunicación ARG-2024-01488-Actualizar Resumen del control y seguimiento realizado a expedientes prediales. Devolución de 17 de 43 expedientes todos con observaciones.	CCPC-ANI-593-0724 (RAD. ANI 20244090883952)	22/07/2024	En seguimiento por la Interventoría.	
		Respuesta a su comunicación ARG-2024-01787 del 18 de julio de 2024: “Su Oficio CCPC-ANI-0546-0724 de5 de julio de 2024, con Asunto: “Solicitud de información respecto de la relación contractual entre el Concesionario y/o EPC y la Empresa ANDINA GOMEZ MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS SAS.”	CCPC-ANI-596-0724 (RAD. ANI 20244090884282)	22/07/2024	ARG-2024-01929 del 31 de julio de 2024	
		Respuesta a su comunicación ARG-2024-01607- “Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0478-0624, con Asunto: “i) Alcance a las comunicaciones ARG2024-01052 y ARG-2024-01331; y, (ii) Remisión Insumos finales para CUMPLE. expedientes revisados en mesas de trabajo”	CCPC-ANI-598-0724 (RAD. ANI 20244090887772)	22/07/2024	En seguimiento por la Interventoría.	
		Solicitud de atención al correo electrónico remitido por la ANI el día 22 de julio de 2024 con asunto: “Solicitud Información cumplimiento Auto del Tribunal Administrativo del Cesar del 13 de junio de 2024, Radicado 20-001-23-39-002-2016-00114-00. Proyecto Troncal del Magdalena 2 “Sabana de Torres – Curumaní	CCPC-ANI-599-0724 (RAD. ANI 20244090888272)	22/07/2024	ARG-2024-01856 del 24 de julio de 2024	

		Solicitud de actualización de los inventarios en el sistema SICC para la medición de los indicadores E11, establecidos en el Apéndice Técnico 4.	CCPC-ANI-600-0724 (RAD. ANI 20244090892982)	23/07/2024	En seguimiento por la Interventoría
		Respuesta ARG-2024-01570–ARG-2024-01782- No objeción Unidades Funcionales 6 y 8 Volumen III –Geología para la Ingeniería	CCPC-ANI-603-0724 (RAD. ANI 20244090901402)	24/07/2024	En seguimiento por la Interventoría
		Respuesta a su comunicado ARG-2024-01628. “Respuesta a su comunicado CCPC-ANI-0442-0624 de 06 de junio de 2024 con asunto: Pronunciamiento sobre su comunicación ARG-2024-00775 del 01/04/2024. Inventario de Activos de la Concesión a diciembre de 2023.”	CCPC-ANI-605-0724 (RAD. ANI 20244090901752)	24/07/2024	En seguimiento por la Interventoría
		Reporte de Medición del Indicador E6- Baches del mes de Julio de 2024	CCPC-ANI-606-0724 (RAD. ANI 20244090901782)	24/07/2024	En seguimiento por la Interventoría
		Solicitud de atención al Oficio 20245010252841- Traslado radicado ANI No. 20244090875172 del 19 de julio del 2024 – SOLICITUD CAMARAS PEAJE MORRISON Radicado:20011600123220240037 0. Troncal del Magdalena “Sabana de Torres – Curumaní”. Contrato de Concesión No. 003 de 2022.	CCPC-ANI-610-0724 (RAD. ANI 20244090901782)	24/07/2024	ARG-2024-01855 del 24 de julio de 2024
		Verificación de disponibilidad predial del Proyecto Troncal del Magdalena 2 “Sábana de Torres Curumaní” con corte al 30 de junio de 2024.	CCPC-ANI-612-0724 (RAD. ANI 20244090913362)	26/07/2024	En seguimiento por la Interventoría
		Respuesta a su comunicación ARG-2024-01796- “Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0553-0724”	CCPC-ANI-613-0724 (RAD. ANI 20244090913402)	26/07/2024	En seguimiento por la Interventoría
		Respuesta a su comunicación ARG-2024-01776 del 18 de julio de 2024, con Asunto: “Remisión	CCPC-ANI-615-0724 (RAD. ANI 20244090913422)	26/07/2024	En seguimiento por la Interventoría

		de ficha social del predio LLS-293A".			
		Solicitud entrega informe SST del Concesionario del mes de julio de 2024- Capitulo XVI ASUNTOS LABORALES Y DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, Sección 16.1 Personal del Concesionario.	CCPC-ANI-616-0724 (RAD. ANI 20244090913632)	26/07/2024	En seguimiento por la Interventoría
		Reiteración a nuestra comunicación CCPC-ANI-0498-0624 del 26 de junio de 2024 - Reportes de Hallazgos en Auditoria de Peajes La Gómez, Morrison y Pailitas. Mayo 2024 – Mantenimiento de Infraestructura de Estaciones de Peaje.	CCPC-ANI-617-0724 (RAD. ANI 20244090913682)	26/07/2024	En seguimiento por la Interventoría
		Reiteración CCPC-ANI-0513-0724 del 03 de julio de 2024. - Circular N°. 20235000000474. Reporte de información sobre inventarios viales al Sistema Integral Nacional de Carreteras "SINC" en el marco de la resolución 412 de 2020 del Ministerio de Transporte.	CCPC-ANI-618-0724 (RAD. ANI 20244090913712)	26/07/2024	En seguimiento por la Interventoría
		Reportes de Hallazgos en Auditoria de Peajes La Gómez, Morrison y Pailitas. Junio 2024 – Mantenimiento de Infraestructura de Estaciones de Peaje.	CCPC-ANI-620-0724 (RAD. ANI 20244090914992)	26/07/2024	En seguimiento por la Interventoría
		Respuesta al comunicado ARG-2024-01730 - Respuesta a la comunicación CCPC-ANI-0508-0624, con Asunto: "Cumplimiento al numeral 3.3, literal (a) (b) del Capítulo III del Apéndice Técnico 6 - Gestión Ambiental. "Entrega del Informe Trimestrales Ambientales No 6"	CCPC-ANI-621-0724 (RAD. ANI 20244090915622)	26/07/2024	En seguimiento por la Interventoría
		Cumplimiento PAGA O&M, Proyectos: PAC-2.1-04 y PAC-2.4-07	CCPC-ANI-623-0724 (RAD. ANI 20244090917292)	26/07/2024	En seguimiento por la Interventoría

		Situación actual de los puntos críticos a cargo del Concesionario y excluidos del convenio interadministrativo ANI – INVIAS VEJ -021-2022.	CCPC-ANI-624-0724 (RAD. ANI 20244090931722)	30/07/2024	En seguimiento por la Interventoría
		Solicitud de atención al Oficio 20245010261581 - Traslado radicado ANI No. 20244090876052 del 19 de julio del 2024 – “Traslado radicado 2024E-VUVR- 063747 de fecha 15-07-2024 _ Robert Molar”. Troncal del Magdalena “Sabana de Torres – Curumaní”. Contrato de Concesión No. 003 de 2022.	CCPC-ANI-626-0724 (RAD. ANI 20244090931782)	30/07/2024	En seguimiento por la Interventoría
		Solicitud de atención al Oficio 20245010261581 - Traslado radicado ANI No. 20244090876052 del 19 de julio del 2024 – “Traslado radicado 2024E-VUVR- 063747 de fecha 15-07-2024 _ Robert Molar”. Troncal del Magdalena “Sabana de Torres – Curumaní”. Contrato de Concesión No. 003 de 2022. RIESGO EN SEGURIDAD VIAL, EN LAS BARRERAS DE CONTENCIÓN	CCPC-ANI-627-0724 (RAD. ANI 20244090931792)	30/07/2024	En seguimiento por la Interventoría
		Rta ARG-2024-01778. CCPC-ANI-0474-0624 (18 de junio de 2024). Reiteración 2. Solicitud de reposición de lonas en dos (2) vallas informativas y reposición completa de una (1) valla informativa del Proyecto Troncal del Magdalena 2.; CCPC-ANI-0499-0624 (24 de junio de 2024). Alcance CCPC-474-0624 del 18 de junio de 2024. Solicitud de reposición de la lona de una valla informativa en el PR96+440 de la Ruta 4514 sentido Sur-Norte del Proyecto Troncal del Magdalena 2.; y, CCPC-ANI-0547-0724 (05 de julio de 2024). Reiteración 3. Solicitud de reposición de lonas en tres (3) vallas informativas y reposición completa de una (1)	CCPC-ANI-628-0724 (RAD. ANI 20244090931822)	30/07/2024	En seguimiento por la Interventoría

valla informativa del Proyecto Troncal del Magdalena 2.				
Traslado queja presunto Zodme ilegal.	CCPC-ANI-629-0724 (RAD. ANI 20244090932862 9)	30/07/2024	En seguimiento por la Interventoría	
Reporte de Medición del Indicador E10- Drenajes Superficiales, Longitudinal y Transversal del mes de julio de 2024.	CCPC-ANI-630-0724 (RAD. ANI 20244090932872)	30/07/2024	En seguimiento por la Interventoría	
Devolución de expedientes allegados mediante comunicaciones ARG-2024-0726, ARG-2024-01016, ARG-2024-01017, ARG-2024-01115 y ARG-2024-01546.	CCPC-ANI-631-0724 (RAD. ANI 20244090932902)	30/07/2024	En seguimiento por la Interventoría	

Fuente: Elaboración Propia

- **Solicitudes de No Objeción de Plazo de Cura durante el periodo comprendido el 01 al 31 de julio de 2024**

Durante el periodo comprendido entre el 01 al 31 de julio de 2024, el Consorcio Concesiones por Colombia no presentó ante la ANI ninguna solicitud de No Objeción de Plazo de Cura en los términos descritos en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Numeral 10.2.

- **Plazos de Cura notificados durante el periodo comprendido entre el 01 al 31 de julio de 2024**

Durante el mes comprendido entre el 01 al 31 de julio de 2024, el Consorcio Concesiones por Colombia no notificó al Concesionario ningún Plazo de Cura en los términos descritos en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Numeral 10.2.

Constatar la suscripción de pólizas de calidad y cumplimiento a cargo del Concesionario y a favor de la ANI, y velar por la buena calidad de documentos

El Área Jurídica de la Interventoría CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA se encuentra realizando el seguimiento sobre el correcto desarrollo del Contrato de Concesión No. 003 de fecha 22 de julio de 2022, y el Contrato de Interventoría No. 539 de fecha 04 de noviembre de 2022.

Ahora bien, en virtud de dicho seguimiento, se establece que, a la fecha, se cuenta con las siguientes Pólizas del Concesionario:

Pólizas actualmente aprobadas por la ANI mediante documento 20245010107621 del 01 de abril de 2024:

Nº de Póliza	Objeto	Aseguradora	Cobertura (vigencia desde)	Cobertura (vigencia	No. de anexo o certificación	Valor asegurado.

y el cumplimiento de los procedimientos establecidos.						**hasta)**			
		4000042493	AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS EN DESARROLLO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP NO. 003 DE 2022, CUYO OBJETO ES EL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN QUE, BAJO EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PUBLICO PRIVADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 1508 DE 2012, PERMITA LLEVAR A CABO LA FINANCIACIÓN,	NACIONAL DE SEGUROS	1/01/2024	2/12/2027	5	$450.548.603.716,34	

			ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, GESTIÓN AMBIENTAL, GESTIÓN PREDIAL, GESTIÓN SOCIAL, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR “SABANA DE TORRES – CURUMANÍ”, DE ACUERDO CON EL ALCANCE DESCRITO EN LA PARTE ESPECIAL, EL APÉNDICE TÉCNICO 1 Y DEMÁS APÉNDICES DEL CONTRATO.						

			MEDIANTE ESTE AMPARO SE CUBRE A LA ANI, CONTRA LOS PERJUICIOS QUE LE OCASIONEN COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES LEGALES A QUE ESTA OBLIGADO EL CONTRATISTA		1/01/2024	2/12/2027	5	$571.006.669,58	
		400052439	OBJETO DE LA PÓLIZA: SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A BIENES DE TERCEROS Y O LESIONES A PERSONAS QUE SE PUEDAN CAUSAR EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA	NACIONAL DE SEGUROS	22/07/2022	02/12/2024	2	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES – PLO: $97.500.000.000,00 CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS: $97.500.000.000,00 GASTOS MÉDICOS: $2.000.000.000,00 RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL: $48.750.000.000,00 RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA: $97.500.000.000,00 VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS: $48.750.000.000,00	

			DE APP 003 DE 2022, CUYO OBJETO ES SERÁ EL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN QUE, BAJO EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 1508 DE 2012, QUE PERMITA LLEVAR A CABO LA FINANCIACIÓN, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, GESTIÓN AMBIENTAL, GESTIÓN PREDIAL, GESTIÓN SOCIAL, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR “SABANA DE						

			TORRES - CURUMANI"", DE ACUERDO CON EL ALCANCE DESCRITO EN LA PARTE ESPECIAL, EL APÉNDICE TÉCNICO 1 Y DEMÁS APÉNDICES DEL CONTRATO.						
		2202224000834	PÓLIZA TODO RIESGO OBRA CIVIL-ASEGURAR CON SUJECIÓN A LOS TÉRMINOS, EXCLUSIONES Y CONDICIONES CONTENIDAS EN LA PRESENTE PÓLIZA, LOS BIENES MENCIONADOS EN LA CARATULA DE LA MISMA, CONTRA LOS DAÑOS MATERIALES QUE SUFRAN DURANTE EL PERIODO DE VIGENCIA, SIEMPRE	MAPFRE COLOMBIA	07/06/2024	06/06/2025	0	Valor Asegurable Sección I – OCT: Bienes Existentes 860.048.774.013 Límite Asegurado Sección I – OCT $ 147.160.615.689	

			QUE SUCEDAN EN FORMA ACCIDENTAL, SÚBITA E IMPREVISTA Y SE HAGA NECESARIA LA REPARACIÓN O REPOSICIÓN DE LOS MISMOS, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LOS RIESGOS AMPARADOS POR ESTA PÓLIZA IGUALMENTE SUJETO A LOS TÉRMINOS, EXCLUSIONES Y CONDICIONES CONTENIDAS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE AMPARA EL LUCRO CESANTE COMO CONSECUENCIA DE PERDIDAS MATERIALES ASEGURADAS.”.					

Fuente: Elaboración Propia

- La Póliza de Seguro de Obras Civiles No. 2202224000834 fue aprobada por la ANI mediante comunicación **20245010260101 del 26 de julio de 2024.**

Teniendo en cuenta la fecha de pérdida de vigencia de la Póliza Todo Riesgo de Obras Civiles No. 2919, es decir, el 02 de mayo de 2024, por parte de la ANI y la Interventoría se le solicitó al Concesionario presentar la renovación de esta. Lo anterior se produjo a través de las siguientes comunicaciones:

Remitente	Consecutivo	Solicitud
Consorcio Concesiones por Colombia	CCPC-ANI-326-0524 (RAD. ANI 20244090531202) del 03 de mayo de 2024	*"Teniendo en cuenta que la Póliza de Seguro Todo Riesgo de Obras Civiles tiene vigencia hasta el día 02 de mayo de 2024, es necesario que, en un plazo no superior a tres (3) Días, contados a partir del recibo de la presente, el Concesionario proceda a remitir a la ANI con copia ala Interventoría, la respectiva renovación o constitución de la nueva Póliza que permita cubrir la vigencia requerida contractualmente y demás aspectos legales, contractuales y financieros a que haya lugar. Lo anterior, tal y como ha sido requerido en diferentes comités de seguimiento con la participación de la ANI, la Interventoría y el Concesionario."*
Agencia Nacional de Infraestructura	20245010143641 del 07 de mayo de 2024	*"Mediante el comunicado con radicado No. 20244090531202 del 3 de mayo de 2024, el consorcio Concesiones por Colombia en calidad de interventor solicita al concesionario proceda a remitir a la ANI y a la Interventoría, la renovación o constitución de la nueva Póliza Seguro Todo Riesgo de Obras Civile, lo anterior teniendo en cuenta que la misma estuvo vigente hasta el 2 de mayo de 2024.* *Con respecto a la misma, el concesionario informó en reunión del 6 de mayo de 2024, que se estaban realizando los trámites para atender la solicitud realizada no obstante que el plazo estimado para ello era superior a tres (3) días. Por lo anterior y en aras de contar con todos los amparos requeridos de manera contractual vigentes se requiere que el concesionario realice las gestiones que sean necesarias para contar con la renovación lo antes posible."*
Consorcio Concesione	CCPC-ANI-350-0524 (RAD. ANI 20244090557532)	*"Teniendo en cuenta que la Póliza de Seguro Todo Riesgo de Obras Civiles tiene vigencia hasta el día 02 de mayo de 2024, es necesario*

		s por Colombia	del 09 de mayo de 2024	*que, en un plazo no superior a tres (3) Días, contados a partir del recibo de la presente, el Concesionario proceda a remitir a la ANI con copia ala Interventoría, la respectiva renovación o constitución de la nueva Póliza que permita cubrir la vigencia requerida contractualmente y demás aspectos legales, contractuales y financieros a que haya lugar. Lo anterior, tal y como ha sido requerido en diferentes comités de seguimiento con la participación de la ANI, la Interventoría y el Concesionario."*	
		Consorcio Concesiones por Colombia	CCPC-ANI-372-0524 (RAD. ANI 20244090591432) del 17 de mayo de 2024	*"Durante los días 03 de mayo de 2024 y 09 de mayo de 2024 mediante las comunicaciones del asunto, esta Interventoría le solicitó presentar la respectiva renovación o constitución de la nueva Póliza de Seguro Todo Riesgo de Obras Civiles que permita cubrir la vigencia requerida contractualmente y demás aspectos legales, contractuales y financieros a que haya lugar. Lo anterior, tal y como ha sido requerido en diferentes comités de seguimiento con la participación de la ANI, la Interventoría y el Concesionario. No obstante, a la fecha, el Concesionario no ha remitido lo propio, siendo ello requerido para verificar el debido cumplimiento a las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 12.8 (a) y Sección 7.5 de la Parte Especial del mismo.* *Así las cosas, esta Interventoría le reitera que, en un plazo no superior a dos (2) Días, contados a partir del recibo de la presente, proceda a remitir la respectiva renovación o constitución de la nueva Póliza de Seguro Todo Riesgo de Obras Civiles, so pena de la aplicación de los mecanismos de apremio contenidos en el Capítulo X de la Parte General del Contrato de la referencia."*	

Consorcio Concesiones por Colombia	CCPC-ANI-397-0524 (RAD. ANI 20244090613452) del 22 de mayo de 2024	*"Teniendo en cuenta lo anterior, esta Interventoría eleva Requerimiento Formal al Concesionario "AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S." para que dé cumplimiento a las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 12.8 (a) y Sección 7.5 de la Parte Especial del mismo, y en consecuencia, en un término no superior a dos (2) Días contados a partir del recibo de la presente comunicación, proceda a remitir la Póliza de Seguro de Obras Civiles debidamente renovada, según corresponda, en la que se verifique el cumplimiento de la vigencia y demás aspectos requeridos contractualmente."*

El día 24 de mayo de 2024 mediante comunicación ARG-2024-01329, el Concesionario le presentó a la Interventoría la renovación de la Póliza de Seguro de Obras Civiles, sobre lo cual se realizó la respectiva verificación y se remitieron las observaciones correspondientes mediante comunicación CCPC-ANI-403-0524 (RAD. ANI 20244090632222) del 27 de mayo de 2024, en los siguientes términos:

"(…)

1. *La vigencia de la póliza se encuentra prevista hasta el 31 de mayo de 2024, no obstante, el Concesionario debe garantizar que los términos de la misma se mantenga hasta que subsista la Fase de Preconstrucción y una vez se suscriba el Acta de Inicio de Fase de Construcción, el Concesionario deberá de manera inmediata proceder a realizar los ajustes correspondientes, de tal manera que la vigencia del seguro y disposiciones aplicables, resulten concordantes con lo descrito en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 12.8 (a), Parte Especial, Sección 7.5 (b) y en general con el Apéndice Financiero 3.*
2. *Se solicita allegar certificado de pago de prima*
3. *El clausulado de la Póliza debe guardar total coherencia con el Apéndice Financiero No. 3, en cuanto a condiciones, exclusiones y en general todas las disposiciones allí contenidas."*

Posteriormente, se presentó la siguiente trazabilidad en relación con las Póliza de Seguro de Obras Civiles:

Remitente	Consecutivo	Solicitud
Consorcio Concesiones por Colombia	CCPC-ANI-435-0624 (RAD. ANI 20244090681992) del 06 de junio de 2024	*"Teniendo en cuenta que la Póliza de Seguro Todo Riesgo de Obras Civiles tuvo vigencia hasta el día **31 de mayo de 2024**, es necesario que, en un plazo no superior a Dos (2) Días, contados a partir del recibo de la presente, el Concesionario proceda a remitir a la ANI con copia ala Interventoría, la respectiva renovación o constitución de la nueva Póliza que permita cubrir la vigencia requerida contractualmente y demás aspectos legales, contractuales y financieros a que haya lugar."*
Autopista del Rio Grande S.A.S.	ARG-2024-01496, del 13 de junio del 2024	El Concesionario remite la renovación de la Póliza de Seguro de Obras Civiles, hasta el 07 de junio de 2024
Consorcio Concesiones por Colombia	CCPC-ANI-468-0624 (RAD. ANI 20244090723592) del 17 de junio de 2024	La Interventoría presenta las siguientes observaciones: "(…) 4. *La vigencia de la póliza se encuentra prevista hasta el 07 de junio de 2024, no obstante, el Concesionario debe garantizar que los términos de la misma se mantenga hasta que subsista la Fase de Preconstrucción y una vez se suscriba el Acta de Inicio de Fase de Construcción, el Concesionario deberá de manera inmediata proceder a realizar los ajustes correspondientes, de tal manera que la vigencia del seguro y disposiciones aplicables, resulten concordantes con lo descrito en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 12.8 (a), Parte Especial, Sección 7.5 (b) y en general con el Apéndice Financiero 3. Teniendo en cuenta lo anterior, es necesario que el Concesionario allegue a la ANI y a la Interventoría el documento que permita verificar que la Póliza de Seguro de Obras Civiles cumple con la vigencia requerida contractualmente.*

				5. *Se solicita allegar certificado de pago de prima* 6. *El clausulado de la Póliza debe guardar total coherencia con el Apéndice Financiero No. 3, en cuanto a condiciones, exclusiones y en general todas las disposiciones allí contenidas.* *Teniendo en cuenta lo anterior, esta Interventoría le solicita que, en un plazo no superior a tres (3) Días contados a partir del recibo de la presente comunicación, remita los documentos necesarios que acrediten el cumplimiento de los ítems previamente descritos."*	
		Autopista del Rio Grande S.A.S.	ARG-2024-01562, del 20 de junio del 2024	El Concesionario remite una nueva Póliza con vigencia del 07 de junio de 2024 hasta el 06 de junio de 2025.	
		Consorcio Concesiones por Colombia	CCPC-ANI-489-0624 (RAD. ANI 20244090759232) del 26 de junio de 2024	*La Interventoría presentó las siguientes observaciones en relación con la Póliza allegada por el Concesionario a través de la comunicación ARG-2024-01562, en los siguientes términos:* 3. *Se presenta una nueva póliza con vigencia desde el 07 de junio de 2024 hasta el 06 de junio de 2025, con la cual se cumple actualmente teniendo en cuenta la fase actual (Fase de Preconstrucción) del Contrato, no obstante, una vez suscrita el Acta de Inicio de la Fase de Construcción del Contrato de Concesión No. 003 de 2022, deberá actualizarse la misma, adecuando los plazos y condiciones a cada Unidad Funcional tal y como lo contempla el Contrato en la Parte General, Sección 12.8 (a), Parte Especial, Sección 7.5 (b) y en general con el Apéndice Financiero 3 para esta Fase.* 4. *La Póliza es expedida por la aseguradora Mapfre Colombia con un 44% y los coaseguradores Allianz Seguros S.A. y Compañía Aseguradora de Fianza con 44% y*	

12% respectivamente, no obstante, debe tenerse en cuenta que la Póliza inicialmente constituida contaba con los siguientes coaseguradores:

COASEGURO CEDIDO

NOMBRE COMPA#IA	% CED
330 CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.	28,00
70 AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	24,00
180 COMPAÑIA SURAMERICANA DE	24,00
520 ASEGURADORA DE FIANZAS CO	24,00

Por lo tanto, se solicita presentar las aclaraciones correspondientes frente al cambio de asegurador, máxime teniendo en cuenta lo establecido en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Sección 12.8 (iv) que a la letra establece:

"Una vez suscrita y aprobada la póliza todo riesgo obras civiles ANI, no se aceptan cambios de asegurador durante la Fase de Construcción ni antes de finalizar la Etapa Preoperativa. En la Etapa de Operación y Mantenimiento la póliza podrá expedirse por anualidades y con otros aseguradores."

5. *La póliza allegada define lo siguiente:*

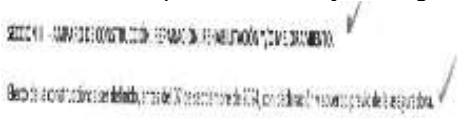
[redacted]

No obstante, ello no resulta concordante con las disposiciones que al respecto establece el Contrato de Concesión, Parte Especial, Sección 7.5., a saber;

7.5. Valor y vigencia para los amparos de todo riesgo obra civil

(b) Fase de Construcción

(iii) El plazo de las coberturas será por el plazo de duración de la Fase de Construcción de cada Unidad Funcional y deberá guardar concordancia con el amparo de obra civil terminada, para que no exista

				ningún lapso sin amparo para los bienes. *(iv) El valor asegurable del amparo será el equivalente al valor del contrato de construcción, consideradas cada una de las Unidades Funcionales, de forma que se permita la reconstrucción de toda y cada pérdida que les afecte, sin perjuicio de lo anterior, el valor asegurado del amparo será como se indica en la Sección 12.8 de la Parte General.* *En virtud de lo anterior, la póliza acá descrita no será actualizada anualmente para la Fase de Construcción, pues deberá garantizarse si vigencia durante todo el plazo contractual previsto, por lo que se deben realizar las correcciones correspondientes ante la inclusión realizada en la póliza.* 6. *En la póliza se incluye lo siguiente:*  *Al respecto, debe aclararse que el Amparo II debe estar vigente desde el inicio de la Fase de Construcción, por lo que, cualquier plazo interno acordado con el asegurador no podrá sobreponerse a los requerimientos contractuales, so pena del inicio de los trámites conminatorios aplicables para lograr el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el marco del Contrato de Concesión.* 7. *Se solicita allegar certificado de pago de prima* *Teniendo en cuenta lo anterior, esta Interventoría le solicita que, en un plazo no superior a diez (10) Días contados a partir del recibo de la presente comunicación, remita los documentos necesarios que acrediten el*	

<table>
<tr>
<td></td>
<td>La remitida
<table>
<tr><td></td><td></td><td>cumplimiento de los ítems previamente descritos.</td></tr>
<tr><td>Autopista del Rio Grande S.A.S.</td><td>ARG-2024-01723 del 11 de julio de 2024</td><td>El Concesionario presenta las aclaraciones que considera procedentes, a cada una de las inquietudes presentadas por la Interventoría, y adicionalmente remite: (i) póliza de seguro de obras civiles suscrita por el asegurador y coaseguradores y (ii) acuerdo de pago de prima.</td></tr>
<tr><td>Consorcio Concesiones por Colombia</td><td>CCPC-ANI-558-0724 (RAD. ANI 20244090841092) del 11 de julio de 2024</td><td>La Interventoría presenta el Concepto ante la ANI sobre el resultado de revisión y verificación de la Póliza de Seguro de Obras Civiles presentada por el Concesionario mediante comunicación ARG-2024-01723 del 11 de julio de 2024.</td></tr>
</table>
Póliza por el Concesionario mediante comunicación ARG-2024-01723 del 11 de julio de 2024 fue aprobada por la ANI mediante oficio con radicado 20245010260101 del 26 de julio de 2024.</td>
</tr>
<tr>
<td><u>Preparar para la ANI en forma oportuna, todas las respuestas a las solicitudes, peticiones y requerimientos que formule la comunidad, usuarios de la vía, entidades de control del Estado, y en general todos los requerimientos que se relacionen con las obras y actividades objeto del Contrato de</u></td>
<td>El área Jurídica de la Interventoría CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA se encuentra a disposición de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA para preparar las respuestas a todas las solicitudes, peticiones y requerimientos que formule la comunidad, usuarios de la vía, entidades de control del Estado, y en general todos los requerimientos a que haya lugar en el desarrollo del Contrato de Concesión Número 003 de fecha 22 de julio de 2022, y el Contrato de Interventoría Número 539 de fecha 04 de noviembre de 2022.

En tal sentido, es preciso señalar que, por parte de esta Interventoría le fue requerido al Concesionario emitir respuesta clara, veraz y oportuna sobre aquellos Derechos de Petición que le fueron trasladados por parte de la ANI para que, en virtud de sus competencias, emitiera la respuesta oportuna en los términos otorgados para el efecto.

Así, durante el periodo comprendido entre el 01 al 31 de julio de 2024 le fue requerido al Concesionario la emisión de la respuesta a los siguientes Derechos de Petición:
<table>
<tr><th>Solicitud Respuesta Interventoría</th><th>Comunicación</th><th>Plazo</th><th>Respuesta Concesionario</th></tr>
<tr><td>Solicitud de atención al Oficio 20245010252841- Traslado radicado ANI No. 20244090875172 del 19 de julio del 2024 – SOLICITUD CAMARAS PEAJE</td><td>CCPC-ANI-0610-0724 del 25/07/2024 (RAD. ANI 20244090905212)</td><td>06/08/2024</td><td>ARG-2024-01855 del 24 de julio de 2024</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
</table>

Concesión y de esta Interventoría.		*MORRISON Radicado:20011600123220240 00370.* Troncal del Magdalena "Sabana de Torres – Curumaní". Contrato de Concesión No. 003 de 2022			
		S Solicitud de atención al Oficio 20245010261581 - Traslado radicado ANI No. 20244090876052 del 19 de julio del 2024 – "*Traslado radicado 2024E-VUVR-063747 de fecha 15-07-2024 _ Robert Molar".* Troncal del Magdalena "Sabana de Torres – Curumaní". Contrato de Concesión No. 003 de 2022.	CCPC-ANI-0626-0724 del 25/07/2024 (RAD. ANI 20244090931782)	15/08/2024	En seguimiento
		S Solicitud de atención al Oficio 20245010261581 - Traslado radicado ANI No. 20244090876052 del 19 de julio del 2024 – "*Traslado radicado 2024E-VUVR-063747 de fecha 15-07-2024 _ Robert Molar".* Troncal del Magdalena "Sabana de Torres – Curumaní". Contrato de Concesión No. 003 de 2022.	CCPC-ANI-0627-0724 del 25/07/2024 (RAD. ANI 20244090931792)	15/08/2024	En seguimiento
	Fuente: Elaboración Propia Frente a las solicitudes que carecen de respuesta, por parte de esta Interventoría se realizará el respectivo seguimiento y verificación y se tomarán las medidas conducentes para requerir la respuesta en los términos y plazos establecidos para tal fin.				

16.2. Actividades Específicas en la Etapa Preoperativa – Fase de Preconstrucción:

FUNCIÓN	SEGUIMIENTO
Efectuar revisión desde la perspectiva jurídica del contrato de	En virtud de las funciones adquiridas por parte del CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA se ha venido realizando la respectiva revisión de los documentos referidos al contrato de Construcción, el Manual de Operación y Mantenimiento, el Plan de Adquisición de Predios, el Plan de Compensaciones Socioeconómicas, trámites para obtener el convenio a celebrar con la Policía

Construcción, del Manual de Operación y Mantenimiento, el Plan de Adquisición de Predios, el Plan de Compensaciones Socioeconómicas, el convenio a celebrar con la Policía Nacional, el plan de responsabilidad social ambiental, el manual de buen gobierno corporativo, el plan de contingencia y emergencia, los planes de SARLAFT.	Nacional, el plan de responsabilidad social ambiental, el manual de buen gobierno corporativo, el plan de contingencia y emergencia, los planes de SARLAFT. Veamos: **Contrato de Construcción:** Deberá ser suscrito por el Concesionario en cualquier momento desde la suscripción del Contrato y a más tardar dentro de los doscientos cuarenta (240) Días contados desde la Fecha de Inicio. Sobre el particular, es menester informar que mediante comunicación CCPC-ANI-022-1222 del 14/12/2022 (RAD. ANI 20224091411252) esta Interventoría le solicitó a la Sociedad Concesionaria remitir el Contrato de Construcción para efectuar la revisión y verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos para el efecto, no obstante, al respecto emitió respuesta la Sociedad Concesionaria mediante comunicación ARG-196-2022 manifestando lo siguiente: "*En atención a su comunicación del asunto, este Concesionario se permite dar respuesta a la solicitud de entrega de los Contratos de Diseño y Operación y Mantenimiento, precisando que, a las voces de lo convenido en el Contrato de Concesión, no se requiere la conformidad, ni la No Objeción de dichos documentos por parte de la Interventoría del proyecto, así: "Los términos y requisitos establecidos en la Sección 5.1 (a), (b) y (d); y, 5.1 de la Parte General y Especial del Contrato de Concesión, respectivamente, este Concesionario, suscribió el 21 de noviembre del 2022, con el Consorcio Constructor Autopista del Río Grande, conformado por KMA Construcciones S.A.S. y Ortiz Construcciones y Proyectos S.A., el CONTRATO PARA LA INGENIERÍA, GESTIÓN DE COMPRAS Y CONSTRUCCIÓN, para la ejecución de los Estudios de Trazado, Diseño Geométrico, los Estudios de Detalle de las Intervenciones y acometer las obras del proyecto. El referido contrato, contempló los seguros correspondientes para amparar las actividades a cargo del Consorcio Constructor."* Ahora bien, teniendo en cuenta la respuesta emitida por parte del Concesionario, esta Interventoría se pronunció mediante comunicación CCPC-ANI-058-1222 del 28/12/2022 (RAD. ANI 20224091454852) manifestando lo siguiente: *"(…) Sobre el particular, es menester de esta Interventoría manifestar que, en efecto, los contratos referidos no requieren aprobación ni pronunciamiento de no objeción por parte de la Interventoría, sin perjuicio de lo cual, dichos contratos y los consecuentes contratistas deben cumplir con unas condiciones particulares que establece el Contrato de Concesión, cuya observancia debe ser verificada por esta Interventoría, de conformidad con las obligaciones adquiridas por nosotros en virtud del Contrato de No. 539-2022, mismo que establece en su Anexo 4, correspondiente a la "HOJA DE DATOS, METODOLOGÍA Y PLAN DE CARGAS DE TRABAJO" lo siguiente:* *8.1.4 Área jurídica:* • *Efectuar revisión desde la perspectiva jurídica del contrato de Construcción (…)* *Así las cosas, se reitera la solicitud referida a que, en un plazo no superior a diez (10) Días contados a partir del día siguiente al recibo de la presente comunicación proceda a remitir lo siguiente:* - *Contrato de Diseño* - *Garantías constituidas por parte de cada Contratista.* - *Declaración juramentada en la que conste que cada contratista como el Concesionario declaren que dicho Contratista cumple con los requisitos establecidos en el Contrato de Concesión, Parte Especial para el perfil para el cual ha sido contratado."*

Ahora bien, teniendo en cuenta que esta Interventoría no recibió respuesta por parte del Concesionario, se procedió a reiterar el requerimiento mediante comunicación CCPC-ANI-153-0123 del 02/02/2023 (RAD. ANI 20234090124352) manifestando lo siguiente:

"El pasado 28 de diciembre de 2022 mediante la comunicación CCPC-ANI-058-1222, esta Interventoría le informó a la Sociedad Concesionaria AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S. que, en relación con los Contratos de Diseño y Operación y Mantenimiento, es necesario por parte del Consorcio Concesiones por Colombi ase proceda a verificar que los referidos contratos y los Contratistas cumplan con las condiciones particulares que establece el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Capítulo V "Etapa Preoperativa – Contratos de Diseño, Construcción y Operación" así como lo indicado en la Parte Especial, Sección 5.1. "Características de los Contratistas".

Así las cosas, se reitera la solicitud referida a que, en un plazo no superior a cinco (5) Días contados a partir del día siguiente al recibo de la presente comunicación proceda a remitir lo siguiente:

- *Contrato de Diseño, Construcción y de Operación y Mantenimiento*
- *Garantías constituidas por parte de cada Contratista.*
- *Declaración juramentada en la que conste que cada contratista como el Concesionario declaren que dicho Contratista cumple con los requisitos establecidos en el Contrato de Concesión, Parte Especial para el perfil para el cual ha sido contratado."*

Sobre el particular, el Concesionario emitió respuesta mediante comunicación ARG-385-2023 del 23 de febrero de 2023, manifestando lo siguiente:

"(…)
De acuerdo con lo señalado por la Interventoría, es claro para este Concesionario el alcance previsto para el Contrato de Interventoría No. 539 de 2022; sin embargo, es importante señalar que, la carga obligacional no se predica del mismo modo para el Contrato de Concesión, considerándose que se trata de Contratos Estatales solemnes, cuyas cargas sólo le son exigibles a cada una de las Partes, sin que por ello se entienda que automáticamente se puedan trasladar a un tercero.
En el anterior sentido, el Concesionario hace un llamado a que se de aplicación al Principio de la Relatividad de los contratos, el cual establece:

"El principio de relatividad es una doctrina fundamental del derecho contractual que establece que los efectos de un contrato solo afectan a las partes que lo han celebrado, es decir, que los derechos y obligaciones surgidos de un contrato solo tienen efecto entre las partes que lo han acordado y no pueden ser impuestos a terceros.
Por lo tanto, cualquier pacto que se establezca en un contrato solo es vinculante para las partes involucradas. Esto significa que si una de las partes no cumple con lo acordado en el contrato, la otra parte solo puede exigir el cumplimiento del contrato o la resolución del mismo, pero no puede exigir el cumplimiento a un tercero que no haya participado en el contrato.
En resumen, el principio de relatividad de los contratos establece que los efectos de un contrato solo afectan a las partes que lo han celebrado y que los derechos y obligaciones surgidos de un contrato solo tienen efecto entre las partes que lo han acordado y no pueden ser impuestos a terceros".

Tal y *como se indicó en la comunicación:* ***ARG-235-2023*** *del 03 de febrero del 2023, remitida a la ANI e Interventoría, este Concesionario dejó constancia de que, el Consorcio Constructor, conforme a lo pactado en el* ***CONTRATO PARA LA INGENIERÍA, GESTIÓN DE COMPRAS Y***

***CONSTRUCCIÓN**, presentó las garantías exigidas en el mismo a favor del Concesionario, las cuales cubren el cumplimiento de sus obligaciones, de acuerdo con lo estipulado en la Sección 5.2(d) de la Parte General del Contrato de Concesión, por lo que no hay lugar al envió de la información requerida por la Interventoría. Ello, asimismo, atendiéndose los Principios de Buena fe contractual y la Relatividad de los contratos."*

Sobre lo indicado por parte del Concesionario, esta Interventoría se pronunció mediante comunicación CCPC-ANI-0226-0223 (RAD. ANI 20234090233392) del 28 de febrero de 2023 en los siguientes términos:

"*Acusamos recibo de la comunicación citada en el asunto, por medio de la cual la Sociedad Concesionaria AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S. le remite a esta Interventoría la respuesta a los requerimientos efectuados mediante la comunicación CCPC-ANI-0178-0223 del 09 de febrero de 2023 en relación con el Contrato de Construcción y la Declaración juramentada, evidenciando que su contenido no atiende las observaciones efectuadas sobre el particular.*

Así las cosas, se reitera, en todo, el contenido de la comunicación CCPC-ANI-0178-0223, requiriendo la remisión de los documentos a que haya lugar en un plazo no superior a cinco (5) Días Hábiles contados a partir del recibo de la presente."

Posteriormente, la Sociedad Concesionaria ARG, remitió la comunicación ARG-490-2023 del 13 de marzo de 2023, remitiendo apartes del Contrato de Construcción y una imagen de la Póliza de Cumplimiento suscrita sobre el particular, sobre lo cual, esta Interventoría se pronunció en los siguientes términos:

"*Acusamos recibo de la comunicación citada en el asunto, por medio de la cual la Sociedad Concesionaria **AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S.** le remite a esta Interventoría la respuesta a las consideraciones expuestas en relación con el Contrato de Construcción y demás disposiciones contenidas en Contrato de Concesión, Parte General, Capítulo V, sobre lo cual es pertinente presentar las siguientes consideraciones:*

1. *Si bien se indica que el Contrato de Construcción corresponde a un valor global fijo, es necesario que se informe el valor aplicable a cada Unidad Funcional, una vez se cuente con los presupuestos requeridos para el efecto.*

2. *Como quiera que se aporta el pantallazo de la póliza sin que se evidencie el contenido de la misma, se solicita de la manera más atenta la remisión de un certificado de vigencia que permita evidenciar dicha circunstancia.*
3. *Las respuestas emitidas en relación con las observaciones contenidas en los numerales 1 y 2 de nuestra comunicación CCPC-ANI-0178-0223 no contienen ningún soporte que permitan verificar a esta Interventoría las consideraciones allí expuestas, de manera que, se reitera la observación. (…)"*

Lo anterior, mediante comunicación CCPC-ANI-0270-0323 (RAD. ANI 20234090308232) del 17 de marzo de 2023.

Al respecto, el Concesionario remitió copia de la póliza mediante comunicación mediante comunicación ARG-686-2023 de 3 de abril de 2023. No obstante, frente a las demás observaciones

no se presentaron soportes que permitieran evidenciar el saneamiento de estas, sin perjuicio de las manifestaciones que subjetivamente presentó el Concesionario.

En virtud de lo anterior y sin perjuicio de que el Concesionario demostrara la existencia del contrato de construcción tal y como lo exige el Contrato, esta Interventoría reiteró las observaciones que se mantenían vigentes mediante comunicación CCPC-ANI-0622-0823 (RAD. ANI No. 20234090894182) del 10 de agosto de 2023.

Posteriormente, mediante comunicación ARG-1892-2023 del 23 de agosto de 2023 el Concesionario emitió respuesta al requerimiento de la Interventoría en los siguientes términos:

"En atención a su oficio del Asunto, le informamos que, mediante comunicación ARG-686-2023, de 3 de abril de 2023 (que anexo), el Concesionario procedió a dar respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0270-0623, de 17 de marzo de 2023, y de la cual se copió a la ANI, con relación a la solicitud de entrega de los Contratos de Diseño y Operación y Mantenimiento; de acuerdo con nuestras obligaciones contractuales."

En virtud de lo anterior, la Interventoría presentó respuesta mediante comunicación CCPC-ANI-0668-0823 (RAD. ANI No. 20234090961152) del 24 de agosto de 2023, en los siguientes términos:

1. *Si bien se indica que el Contrato de Construcción corresponde a un valor global fijo, es necesario que se informe el valor aplicable a cada Unidad Funcional, una vez se cuente con los presupuestos requeridos para el efecto. Frente a este particular, el Concesionario manifiesta que: "el Concesionario cuenta con el derecho de negarse a proporcionar información que esté protegida por una cláusula de confidencialidad establecida en un contrato entre particulares."*

Sobre lo cual, esta Interventoría presenta total desacuerdo en la medida que la postura del Concesionario no permite que por nuestra parte se validen aspectos financieros importantes del Contrato, e inclusive, resulta ser un condicionante para verificar que se cumplan a cabalidad las obligaciones del Concesionario, contenidas en el Numeral 12.8 (v) de la Parte General del Contrato de Concesión que, a la letra señala: como requisito para la suscripción de cada Acta de Terminación de Unidad Funcional, el objeto de este seguro deberá ampliarse para cubrir las Intervenciones y el valor asegurable deberá aumentarse en un valor equivalente al valor total del Contrato de Construcción aplicable a la Unidad Funcional correspondiente (…)

Así las cosas, reiteramos la solicitud efectuada por esta Interventoría bajo diferentes comunicaciones, lo cual permitirá desarrollar un adecuado seguimiento al Contrato de Concesión No. 003 de 2022.

2. *Las respuestas emitidas en relación con las observaciones contenidas en los numerales 1 y 2 de nuestra comunicación CCPC-ANI-0178-0223 no contienen ningún soporte que permitan verificar a esta Interventoría las consideraciones allí expuestas, pues el Concesionario única y exclusivamente indica que de buena fe se han remitido las certificaciones. No obstante, las mismas no son claras en su totalidad para esta Interventoría, al no evidenciarse el tipo de Intervención ejecutada en cada proyecto certificado, siendo ello requerido y necesario para verificar que se cumpla a cabalidad con lo descrito en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte Especial, Numeral 5.1, de manera que, se reitera la observación.*

Al respecto, se recuerda que las observaciones contenidas en los numerales 1 y 2 previamente descritos son las siguientes:

1. *Una vez revisada la declaración juramentada se evidencia que la experiencia en construcción de carreteras nuevas y/o mantenimiento se certifica con la participación en los siguientes proyectos:*

 - *Proyecto de Concesión Vial Córdoba Sucre (Contrato de Concesión No. 002 de 2007)*
 - *Proyecto de Concesión Vial Ruta Caribe (Contrato de Concesión No. 008 de 2007)*
 - *Proyecto de mejoramiento de la vía Sampués – San Benito Abad, en el Departamento de Sucre (Contrato de obra pública No. LP-001-2014)*
 - *Proyecto de Concesión y Explotación de la Autovía A-31 (Bonete – Alicante) ejecutado para la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento del Reino de España.*
 - *Proyecto de Acceso a Ibiza, Contrato de Ejecución de Obras con Suministro de Materiales. Obras de construcción el nuevo acceso al aeropuerto de Ibiza.*

No obstante, no se aclara el alcance en cada Proyecto frente a las Intervenciones ejecutadas, bien sea construcción, mejoramiento o rehabilitación y la longitud de cada uno, con la finalidad de verificar que se cumplan con las disposiciones contenidas en la Sección 5.1 (a) de la Parte Especial del Contrato de Concesión No. 003 de 2022, razón por la cual se requiere presentar las aclaraciones correspondientes.

2. *En relación con la experiencia en construcción de puentes y/o viaductos se evidencia que la misma se certifica con la participación en los siguientes proyectos:*

 - *El Proyecto de construcción de las obras del nuevo puente sobre el rio Guardiana en la EX351 de la N-430A Villanueva de la Serena ejecutadas para la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura, Reino de España.*
 - *El Proyecto de construcción de la plataforma de la nueva red ferroviaria del País Vasco, tremo: Eskio/Itsaso – Beasain situada en la provincia de Gipuzkoa, ejecutado para el Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructura del Gobierno Vasco.*
 - *Proyecto de Concesión Vial Transversal Barú (Contrato de Concesión No. VAL-02-06 del 29 de diciembre de 2006).*
 - *Proyecto de Concesión Vial Ruta Caribe (Contrato de Concesión No. 008 de 2007).*
 - *Proyecto de mejoramiento de la vía Sampués – San Benito Abad, en el Departamento de Sucre (Contrato de obra pública No. LP-001-2014).*

No obstante, no se aclara el alcance en cada Proyecto frente a las Intervenciones ejecutadas, bien sea de construcción de puentes o viaductos, así como su longitud, con la finalidad de verificar que se cumplan con las disposiciones contenidas en la Sección 5.1 (b) de la Parte Especial del Contrato de Concesión No. 003 de 2022, razón por la cual se requiere presentar las aclaraciones correspondientes.

Teniendo en cuenta lo anterior, esta Interventoría le solicita al Concesionario que; en un plazo no superior a diez (10) Días contados a partir del recibo de la presente, proceda a remitir la información y documentos necesarios para atender las observaciones previamente descritos.(…)"

El requerimiento antes descrito fue reiterado mediante comunicaciones CCPC-ANI-714-0923 del 13/09/2023 (RAD. ANI 20234091042422) y CCPC-ANI-764-0923 del 22/09/2023 (RAD. ANI 20234091088272).

Al respecto, el Concesionario emitió respuesta mediante comunicación ARG-2169-2023 del 27-09-2023, a través de la cual remitió nuevamente la declaración juramentada con la información requerida contractualmente, e informó que, el valor de cada Unidad Funcional sería informado una vez se cuente con los documentos que harán parte del cierre financiero.

Así las cosas, por parte de la Interventoría le fue informado al Concesionario mediante comunicación CCPC-ANI-793-1023 del 02/10/2023 (RAD. ANI 20234091125232) lo siguiente:

Observación de la Interventoría	**Respuesta del Concesionario**	**Resultado de la revisión de la documentación allegada mediante comunicación ARG-2169-2023**
1. Si bien se indica que el Contrato de Construcción corresponde a un valor global fijo, es necesario que se informe el valor aplicable a cada Unidad Funcional, una vez se cuente con los presupuestos requeridos para el efecto. Frente a este particular, el Concesionario manifiesta que: "el Concesionario cuenta con el derecho de negarse a proporcionar información que esté protegida por una cláusula de confidencialidad establecida en un contrato entre particulares."	*"El Concesionario, mediante comunicación ARG-DJ-024-2022, de 16 de septiembre de 2022 (que se anexa), en cumplimiento del romanito (ix), de la Sección 2.3 Perfeccionamiento e Inicio de Ejecución del Contrato, de la Parte General del Contrato de Concesión, entregó como requisito para la suscripción del Acta de Inicio de este, la información financiera, de que trata el inciso final del parágrafo del artículo 2.2.2.1.8.6., del Decreto 1082 de 2015, en cuanto al valor de la Ejecución de Obra, Operación y Mantenimiento y la Financiación, en cumplimiento del Contrato. No obstante, lo anterior, el Concesionario en cumplimiento de*	Se recibe la información general remitida, no obstante, esta Interventoría queda atenta a la información financiera complementaria que se allegue sobre el particular, en el marco del cierre financiero en los términos y plazos contractualmente establecidos para el efecto.

	Sobre lo cual, esta Interventoría presenta total desacuerdo en la medida que la postura del Concesionario no permite que por nuestra parte se validen aspectos financieros importantes del Contrato, e inclusive, resulta ser un condicionante para verificar que se cumplan a cabalidad las obligaciones del Concesionario, contenidas en el Numeral 12.8 (v) de la Parte General del Contrato de Concesión que, a la letra señala: como requisito para la suscripción de cada Acta de Terminación de Unidad Funcional, el objeto de este seguro deberá ampliarse para cubrir las Intervenciones y el valor asegurable deberá aumentarse en un valor equivalente al valor total del Contrato de Construcción aplicable a la Unidad Funcional correspondiente (…) **<u>Así las cosas, reiteramos la solicitud efectuada por esta Interventoría bajo diferentes comunicaciones, lo cual permitirá desarrollar un adecuado seguimiento al Contrato de Concesión No. 003 de 2022.</u>**	*APÉNDICE FINANCIERO 1: INFORMACIÓN FINANCIERA, hará: "La entrega de las tablas de datos financieros completas y auditadas por el interventor independiente deberá presentarse al Interventor y a la ANI dentro del mismo plazo establecido para acreditar el Cierre Financiero, previsto en el Contrato." Lo anterior, para que la Interventoría del Contrato, valide los aspectos financieros importantes de este."*	
	2. En relación con la experiencia en construcción de puentes y/o viaductos se evidencia que la misma se certifica con la participación en los siguientes proyectos: • El Proyecto de construcción de las obras del	*"En cumplimiento de lo establecido en la Sección 5.3 (a) de la Parte General del Contrato de Concesión, remitimos a la Interventoría: Declaración Extrajuicio No. 546 de 26 de septiembre de 2023, con fines extraprocesales, formalizada ante la Notaría Cuarenta y Cuatro, del*	La Declaración juramentada remitida **<u>cumple</u>** con los requisitos establecidos para tal fin en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022.

	nuevo puente sobre el rio Guardiana en la EX351 de la N-430A Villanueva de la Serena ejecutadas para la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura, Reino de España. • El Proyecto de construcción de la plataforma de la nueva red ferroviaria del País Vasco, tremo: Eskio/Itsaso – Beasain situada en la provincia de Gipuzkoa, ejecutado para el Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructura del Gobierno Vasco. • Proyecto de Concesión Vial Transversal Barú (Contrato de Concesión No. VAL-02-06 del 29 de diciembre de 2006). • Proyecto de Concesión Vial Ruta Caribe	*Círculo de Bogotá, por los representantes legales del Concesionario y del Consorcio Constructor, donde declaran que, el Contratista cumple con los requisitos de experiencia e idoneidad exigidos en los términos establecidos en la Sección 5.1 (a) y (b), de la Parte Especial del Contrato de Concesión 003 de 2022."*		

	(Contrato de Concesión No. 008 de 2007). • Proyecto de mejoramiento de la vía Sampués – San Benito Abad, en el Departamento de Sucre (Contrato de obra pública No. LP-001-2014). No obstante, no se aclara el alcance en cada Proyecto frente a las Intervenciones ejecutadas, bien sea de construcción de puentes o viaductos, así como su longitud, con la finalidad de verificar que se cumplan con las disposiciones contenidas en la Sección 5.1 (b) de la Parte Especial del Contrato de Concesión No. 003 de 2022, razón por la cual se requiere presentar las aclaraciones correspondientes. (…)"		

De manera que, con corte al 31 de julio de 2024, la obligación frente a la suscripción del contrato de construcción se encuentra cumplida.

En relación con los valores asociados a cada Unidad Funcional, el Concesionario presentó los documentos con los cuales busca acreditar el cierre financiero el día 26 de abril de 2024, incluyendo la discriminación de valores CAPEX Y OPEX por Unidad Funcional, sin comentarios frente a este particular.

Manual de Operación y Mantenimiento: De conformidad con las disposiciones contractuales, el Concesionario se encontraba en la obligación de entregar el Manual de Operación Mantenimiento dentro de los treinta (30) Días siguientes a la Fecha de Inicio, de manera que, el plazo previsto para ello culminó el 31 de diciembre de 2022.

Sobre el particular, por parte de esta Interventoría le fue requerido a la Sociedad Concesionaria Autopista del Rio Grande S.A.S. dicho documento mediante comunicación CCPC-ANI-060-1222 del 29/12/2022 (RAD. ANI 20224091454889). Ahora bien, al respecto, el Concesionario remitió la

comunicación ARG-241-2022 del 27/12/2022, misma que fue objeto de alcance y complemento mediante comunicado ARG-044-2023 del 05/01/2023.

Sobre el particular, por parte de esta Interventoría le fue requerido a la Sociedad Concesionaria Autopista del Rio Grande S.A.S. dicho documento mediante comunicación CCPC-ANI-060-1222 del 29/12/2022 (RAD. ANI 20224091454889). Ahora bien, al respecto, el Concesionario remitió la comunicación ARG-241-2022 del 27/12/2022, misma que fue objeto de alcance y complemento mediante comunicado ARG-044-2023 del 05/01/2023.

Una vez recibido dicho documento por parte de esta Interventoría se procedió a efectuar la revisión integral del mismo, presentando las observaciones y consideraciones contenidas en la comunicación CCPC-ANI-082-2023 del 17 de enero de 2023.

Al respecto, la Sociedad Concesionaria ARG S.A.S. remitió la comunicación ARG-181-2023 del 30 de enero de 2023 indicando lo siguiente: "(…) este Concesionario respetuosamente, se permite solicitar a la interventoría, un plazo adicional de cuarenta y cinco (45), con el fin de brindar respuesta a las observaciones elevadas por la interventoría, al Manual de Operación y Mantenimiento presentado". Sobre lo cual, esta Interventoría le manifestó a la Sociedad Concesionaria ARG S.A.S. lo siguiente: "*es menester indicar que, teniendo en cuenta las observaciones emitidas mediante comunicación CCPC-ANI-082-2023 así como la importancia y la necesidad de contar con un Manual de Operación y Mantenimiento que cumpla con los parámetros contractuales, se considera que el plazo adicional requerido por el Concesionario excede todo juicio de razonabilidad para lograr el fin deseado. Así las cosas, se informa que, para la corrección y ajuste del Manual de Operación y Mantenimiento se le otorga a la Sociedad Concesionaria un plazo no superior a veinte (20) días, contados a partir del recibo de la presente comunicación."* Lo anterior, mediante comunicación CCPC-ANI-156-2023 del 02 de febrero de 2023 (RAD. ANI 20234090124482).

Así las cosas, el plazo antes descrito culminó el 23 de febrero de 2023 sin obtener respuesta sobre el particular, de manera que, mediante comunicación CCPC-ANI-247-2023 del 07 de marzo de 2023 (RAD. ANI 20234090261952) esta Interventoría requirió formalmente al Concesionario con la finalidad de que diera cumplimiento a las obligaciones contenidas en el Apéndice Técnico 2 "Condiciones para la Operación y Mantenimiento", Numeral 3.2.1. "Manual de Operación y Mantenimiento", y en consecuencia, proceda a remitir a esta Interventoría el Manual de Operación y Mantenimiento con el cumplimiento de todas y cada una de las disposiciones allí contenidas, en concordancia con las observaciones efectuadas mediante comunicación CCPC-ANI-082-2023 del 17 de enero de 2022. Para tal fin, el Concesionario remitió mediante comunicado ARG-500-2023 el día 10 de marzo de 2023, el Manual de Operación y Mantenimiento V2.0, para la respectiva revisión por parte de interventoría. Al respecto, se remitieron observaciones del área jurídica y operativa el día 18 de abril de 2023 a través del oficio CCPC-ANI-347-0423 (RAD. ANI 20234090423462).

Sobre el particular, el día 04 de mayo de 2023 mediante la comunicación ARG-889-2023 el Concesionario remitió una nueva versión del Manual de Operación y Mantenimiento, habiendo sido revisado el mismo por parte de esta Interventoría y sobre el cual se emitió el concepto respectivo mediante la comunicación CCPC-ANI-421-0523 (RAD. ANI 20234090539802) del 17 de mayo de 2023, concluyendo lo siguiente:

"*Así las cosas, se le solicita al Concesionario dar cabal cumplimiento al Manual de Operación y Mantenimiento, y realizar las actualizaciones requeridas en virtud de las condiciones naturales de ejecución del Contrato. No obstante, se recuerda que es obligación del Concesionario dar cabal*

cumplimiento a todas las obligaciones contenidas en el Apéndice Técnico 2 en relación con las condiciones de Operación y Mantenimiento requeridas dentro del corredor."

Con posterioridad, el día 13 de junio de 2023, el Concesionario remitió la comunicación ARG-1284-2023 con la V4 del Manual de Operación y Mantenimiento, habiéndose realizado algunos ajustes al mismo en virtud de algunas observaciones que se mantenían vigentes. Así pues, una vez verificado dicho documento por parte de la Interventoría, se emitió el respectivo concepto mediante comunicación CCPC-ANI-514-0623 (RAD. ANI 20234090675532) del 20 de junio de 2023, manifestando lo siguiente:

"Ahora bien, una vez revisados los arreglos indicados por el Concesionario sobre el documento en mención, es menester indicar que los mismos atienden lo referido por la Interventoría.(…)

Así las cosas, se le solicita al Concesionario dar cabal cumplimiento al Manual de Operación y Mantenimiento, y realizar las actualizaciones requeridas en virtud de las condiciones naturales de ejecución del Contrato. No obstante, se recuerda que es obligación del Concesionario dar cabal cumplimiento a todas las obligaciones contenidas en el Apéndice Técnico 2 en relación con las condiciones de Operación y Mantenimiento requeridas dentro del corredor."

Ahora bien, esta Interventoría se encuentra atenta a las actualizaciones que por parte del Concesionario proceda a efectuar en relación con el Manual de Operación y Mantenimiento, sin perjuicio de lo cual, es menester tener en cuenta que, de conformidad con el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General "*el Concesionario bajo su propia responsabilidad podrá acoger o no las recomendaciones del Interventor, pero en ningún caso se eximirá de responsabilidad si la aplicación del Manual de Operación y Mantenimiento no es suficiente para la obtención de los resultados del Apéndice Técnico 2."*

Durante el mes de julio de 2024, el Concesionario no presentó ninguna actualización al Manual de Operación y Mantenimiento del Proyecto.

Plan de Adquisición de Predios: El Concesionario debía entregar el Plan de Adquisición de Predios dentro de los doscientos diez (210) Días siguientes a la Fecha de Inicio, de manera que, el plazo previsto para ello culminó el 30 de junio de 2023. Ahora bien, al respecto, es menester informar que el documento aquí referido fue presentado por el Concesionario el día 27 de junio de 2023 a través de la comunicación ARG-1388-2023, mismo que ha sido revisado por el Consorcio Concesiones por Colombia y se han emitido las observaciones correspondientes mediante la comunicación CCPC-ANI-0563-0723 (RAD. ANI 20234090776882) del 13 de julio de 2023.

Sobre el particular, el Concesionario emitió respuesta mediante comunicación ARG-1744-2023 del 04 de agosto de 2023, de manera que la Interventoría procedió a la revisión de los documentos allegados, presentándose nuevamente observaciones que fueron remitidas al Concesionario mediante comunicación CCPC-ANI-0649-0823 (RAD. ANI 20234090937962) del 18 de agosto de 2023.

Posteriormente el Concesionario mediante comunicación ARG-1953-2023 del 01 de septiembre de 2023 allegó nuevamente el Plan de Adquisición Predial el cual se encuentra en revisión de la Interventoría, el cual fue revisado por la Interventoría, evidenciando la persistencia de observaciones, de manera que, mediante comunicación CCPC-ANI-0739-0923 (RAD. ANI 20234091057462) del 15 de septiembre de 2023. Sobre el particular, el Concesionario presentó una nueva versión al Plan de

Adquisición Predial mediante comunicación ARG-2221-2023 del 06-10-2023, habiendo sido este revisado por la Interventoría y sobre el cual se reiteraron observaciones previamente ya indicadas, mediante comunicación CCPC-ANI-0839-1023 (RAD. ANI 20234091197102) del 18 de octubre de 2023, habiendo sido este objeto de respuesta por parte del Concesionario, mediante comunicación ARG-2023-02504 del 31-10-2023. Finalmente, mediante comunicación CCPC-ANI-0918-1123 (RAD. ANI 20234091302352) del 14 de noviembre de 2023, la Interventoría emitió la No Objeción al Plan de Adquisición Predial.

Sobre el particular, durante el mes de julio de 2024 no se presentó ninguna novedad.

Plan de Compensaciones Socioeconómicas: El Concesionario debía entregar el Plan de Compensaciones Socioeconómicas dentro de los treinta (30) Días siguientes al recibo de la no objeción del Plan de Adquisición Predial, de manera que, a través de la comunicación ARG-2023-02576 del 09 de noviembre de 2023, el Concesionario remitió el Plan de Compensaciones Socioeconómicas, el cual fue objeto de revisión por parte de la Interventoría quien emitió observaciones a través de la comunicación CCPC-996-1223 del 12 de diciembre de 2023 (RAD. ANI 20234091417122) y posteriormente, mediante oficio ARG-2023-03088 del 22-12-2023 el Concesionario entregó la nueva versión del Plan de Compensaciones Socioeconómicas, el cual fue revisado por parte de la Interventoría y se emitió el respectivo concepto de No Objeción a través del oficio CCPC-ANI-032-0124 (RAD. ANI 20244090053852), presentando las siguientes consideraciones:

"(…)

1. *Ajustar la estimación del valor de las Compensaciones Socioeconómicas de las Unidades Funcionales 1 a la 10 de los 390 predios reconocidos dentro de la Sabana Predial.*

2. *Incluir un numeral donde de manera general se presente la información de los 40 predios de la Gestión sin Culminar de la UF1 a la UF10 a manera informativa y general.*

3. *Incluir el abscisado de manera descendente a los predios de la Sabana de Compensaciones Socioeconómicas, concordante con la Sábana Predial.*

4. *Que se dé cumplimiento al capítulo 5.1.4 Seguimiento del Plan de Compensaciones Socioeconómicas del Apéndice Técnico Social 8, y se remita a la Interventoría la actualización mensual del Plan de Compensaciones Socioeconómicas incluyendo las variaciones existentes respecto del mes anterior, indicando especialmente el valor estimado total por Compensaciones Socioeconómicas, el número de predios respecto de los cuales existe un Plan de Compensaciones Socioeconómicas definitivo, el valor de los acuerdos de compensaciones socioeconómicas logradas, el número de Predios faltantes y el valor estimado remanente.*

*Así las cosas, esta Interventoría emite concepto de **NO OBJECIÓN** al Plan de Compensaciones Socioeconómicas, no obstante, se recuerda que el documento contiene estimaciones económicas que deberán ser actualizadas mes a mes una vez se cuente con los valores reales como consecuencia del resultado de la elaboración de los insumos prediales efectuados para tal fin*. (…)"

Al respecto, durante el mes de julio de 2024 no se presentó ninguna novedad en el seguimiento de la obligación aquí descrita, no obstante, el desarrollo y ejecución de la misma se encuentra detallada en el componente social del presente informe mensual de la Interventoría.

<u>Convenio a celebrar con la Policía Nacional:</u> El Concesionario deberá entregar el Convenio suscrito con la Policía Nacional dentro de los treinta (30) Días siguientes a la Fecha de Inicio, no obstante, deberá instrumentalizarse dentro de los tres (3) meses siguientes.

Sobre el particular, por parte de esta Interventoría le fue requerido a la Sociedad Concesionaria Autopista del Rio Grande S.A.S. la remisión de documento mediante comunicación CCPC-ANI-045-1222 (RAD. ANI 20224091416772) del 20 de diciembre de 2022, sobre lo cual, se recibió respuesta por parte del Concesionario mediante comunicación ARG-211-2022 del 24-12-2022, quien manifestó, entre otras consideraciones, lo siguiente:

"(…)Así las cosas, y evidenciando que el Concesionario ha venido realizando los acercamientos necesarios para la suscripción del convenio de cooperación con la Policía Nacional, desde antes de la firma del acta de inicio del contrato, sin que hasta la fecha se halla evidenciado de parte de la Policía Nacional un avance frente a los compromisos adquiridos, se hace necesario que, tanto la Interventoría como la ANI, brinden su acompañamiento para que se generen los espacios de dialogo y se logue realizar la suscripción del convenio entre las partes."

Ahora bien, al respecto, debe tenerse en cuenta que el día 22 de diciembre de 2022 se llevó a cabo una reunión en las instalaciones de la Agencia Nacional de Infraestructura, con la participación de la Entidad, el Concesionario y esta Interventoría, en la cual, entre otros aspectos, se indicó por parte del Concesionario que, a dicha fecha, no había sido posible obtener respuesta favorable por parte de la Policía Nacional con la finalidad de suscribir el respectivo convenio de cooperación requerido, en este sentido, se solicitó a la ANI su colaboración con la finalidad de realizar los acercamientos respectivos para obtener el documento en mención.

De otro modo, por parte del Concesionario le fue solicitado a la ANI la incorporación al proceso de dialogo para la suscripción del Convenio de Cooperación con la Policía Nacional tal y como consta en la comunicación ARG-032-2023 del 03 de enero de 2023.

Por su parte, en respuesta a la comunicación ARG-211-2022, esta Interventoría emitió pronunciamiento mediante comunicación CCPC-ANI-074-0123 del 10 de enero de 2023, indicando lo siguiente:

"…*esta Interventoría le solicita a la Sociedad Concesionaria* ***AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S.*** *que en un plazo no superior a diez (10) Días proceda a informar con copia a la ANI, cuáles son los trámites previstos para llevar a cabo la suscripción del Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras en los términos y plazos establecidos en el Contrato de Concesión bajo el esquema de APP-No.003 de 22 de julio de 2022, Apéndice Técnico 2, Numeral 3.3.10. "Policía de Carreteras." 3.3.10.1. "Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras."*

Entre tanto, el pasado 11 de enero de 2023 se desarrolló una reunión con la participación del Concesionario, esta Interventoría y la Policía Nacional, en la que se acordó que esta última deberá entregar al Concesionario un listado con los elementos que requieren para desarrollar sus funciones dentro del corredor concesionado, con la finalidad de verificar el mismo y determinar si se adecua a los parámetros contractuales, así como al rubro especifico en el proyecto para el efecto.

La mesa de trabajo acordada tuvo lugar el día 25 de enero de 2023, habiendo sido la misma suspendida. Posteriormente, el día 1 de febrero de 2023, por parte del Concesionario se remitió la

comunicación ARG-213-2023, invitando a mesa de trabajo con la finalidad de revisar los elementos y equipamiento requerido para llevar a cabo la suscripción del Convenio.

Ahora bien, el día 07 de febrero de 2023 se llevó a cabo una mesa de trabajo con la Policía Nacional, en la que el Concesionario realizó una proyección económica de los elementos logísticos y la cantidad que, a su juicio, podrían concederse en virtud de los recursos establecidos para el efecto.

Entre tanto, mediante comunicación ARG-238-2023, el Concesionario le solicitó a la Policía Nacional las fichas técnicas de los elementos solicitados por la institución. Ahora bien, el pasado 24 de febrero de 2023, se llevó a cabo una nueva mesa de trabajo, en la que indicó que realizaría la entrega al Concesionario de las fichas técnica y el desglose de rangos de los uniformados, así como la minuta del convenio.

No obstante, el Concesionario mediante comunicación ARG-423-2023 le manifestó a esta Interventoría lo siguiente: "*Con el propósito de atender las obligaciones contractuales a cargo de este Concesionario, dentro del término establecido en el numeral 3.3.10.1, del Apéndice Técnico 2 del Contrato, respecto a la suscripción del Protocolo de Coordinación con la Policía Nacional, tal y como es de conocimiento de esa Interventoría y de la Agencia Nacional de Infraestructura, de nuestra Parte se han adelantado mesas de trabajo conjuntas, donde inclusive Ustedes han sido partícipes, se han remitido múltiples comunicaciones, ello con el fin de establecer el Protocolo del Asunto; sin embargo, a la fecha no ha sido posible, como consecuencia de validaciones internas y trámites administrativos que continúa adelantando la Policía Nacional, situación que avizora imposibilitará la suscripción de éste dentro del término contractual, configurándose a las voces del Contrato de Concesión, un Evento Eximente de Responsabilidad como causal exonerativa de nuestra responsabilidad, derivado por el hecho de un tercero. (…)*"

Posteriormente, mediante comunicación No. ARG-436-2023 radicada en la Interventoría el día 02 de marzo de 2023, la Sociedad Concesionaria Autopista del Rio Grande S.A.S. presentó ante la ANI y la Interventoría una Notificación del acaecimiento de un presunto Evento Eximente de Responsabilidad mismo que, de conformidad con lo indicado en la comunicación referida, es "*generado con ocasión de los tiempos adicionales requeridos por la Policía Nacional para validaciones internas y la culminación de trámites administrativos a su cargo, ello en su condición de Autoridad Estatal, que impacta de manera directa el cumplimiento en término de la obligación relacionada con la suscripción del Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras, contemplada en el numeral 3.3.10.1, del Apéndice Técnico 2 del Contrato.*"

Ahora bien, con ocasión de la Notificación del Evento Eximente de Responsabilidad, la Agencia Nacional de Infraestructura mediante comunicación 20235000076971 del 15 de marzo de 2023, le solicitó a esta Interventoría pronunciarse respecto de lo referido por parte de la Sociedad Concesionaria Autopista del Rio Grande S.A.S.

Dicho concepto fue remitido a la Entidad mediante la comunicación CCPC-ANI-0297-0323 (RAD. ANI 20234090366802), mismo que concluyó lo siguiente:

Solicitud	**Respuesta**
Con fundamento en lo anteriormente expuesto y de acuerdo con lo establecido en la Sección 14.2 de la Parte General	De conformidad con las consideraciones descritas en la Sección 3.4 de la presente comunicación, esta Interventoría considera que se cumplen los requisitos

	del Contrato de Concesión, solicitamos formalmente a la ANI, la aceptación de la ocurrencia y acaecimiento de un EER, así: • El otorgamiento del Periodo Especial solicitado.	establecidos en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022 para proceder al reconocimiento de un Evento Eximente de Responsabilidad, durante el periodo de tiempo descrito por el Concesionario, teniendo en cuenta las consideraciones antes descritas para el efecto**.** Lo anterior, sin perjuicio de las consideraciones que sobre el particular determine la ANI. No obstante lo anterior, debe tenerse en cuenta que, sin perjuicio de las determinaciones que sobre el particular establezca la ANI, el Concesionario debe propender por: 1. Garantizar en todo momento la seguridad vial del Corredor concesionado, haciendo uso de los mecanismos que se encuentren bajo su competencia y arbitrio. 2. Adelantar las campañas de cultura vial que, bajo la Gestión Social resulten procedentes. 3. Realizar los fondeos contractualmente exigibles sobre la Subcuenta de la Policía de Carreteras. 4. Adelantar todas las acciones, acercamientos y gestiones a que haya lugar con la Policía de Carreteras o la que resulte competente, con la finalidad de obtener el documento contractual que permita a la referida Policía de Carreteras ejecutar las obligaciones y funciones contenidas en el Contrato de Concesión y en el Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión No. 003 de 2022, tendientes a garantizar la seguridad en el corredor del Proyecto, entre otras, y efectuar la entrega de los Bienes y Equipos contractualmente exigibles cuando se cumplan los requisitos para tal efecto.
	• Que la no atención en término de la obligación establecida en el numeral 3.3.10.1, del Apéndice Técnico 2 del Contrato, no sea objeto de Periodo de Cura, de Proceso Sancionatorio ni de imposición de multa alguna por el incumplimiento de las	Sobre el particular, esta Interventoría considera que, hasta que no sea suscrita un Acta de Reconocimiento de Evento Eximente de Responsabilidad, el Concesionario no podrá quedar relevado del cumplimiento de las obligaciones afectadas, de conformidad con lo indicado en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 14.2, Literal (d) (x).

obligaciones a cargo de este Concesionario, habida cuenta su atención se encuentra afecta por el acaecimiento del EER, aquí notificado.	
• Que la Interventoría y la ANI, continúen brindando su acompañamiento para que se logre materializar la suscripción del Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras.	Al respecto, es menester indicar que por parte del Consorcio Concesiones por Colombia se adelantarán las acciones que en el marco del Contrato de Interventoría No. 539 de 2022 sean permitidas y bajo las competencias allí conferidas.

Ahora bien, sin perjuicio de lo anterior, mediante comunicación CCPC-ANI-287-0323 (RAD. ANI 20234090331482) del 24 de marzo de 2023, esta Interventoría le solicitó al Concesionario informar sobre los trámites adelantados con corte al 22 de marzo de 2023 para lograr la suscripción del Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras en los términos establecidos en el Contrato de Concesión bajo el esquema de APP-No.003 de 22 de julio de 2022, Apéndice Técnico 2, Numeral 3.3.10. “Policía de Carreteras.” 3.3.10.1. “Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras.”

La anterior solicitud fue reiterada a través de la comunicación CCPC-ANI-346-0423 del 19 de abril de 2023 (RAD. ANI No. 20234090423322), misma que fue objeto de respuesta por parte del Concesionario mediante comunicación ARG-819-2023 del 26 de abril de 2023, en la que el Concesionario informó las siguientes actividades:

“(…)

- *Con la comunicación: **ARG-678-2023**, del 31 de marzo del 2023, remitida a la ANI y en copia a la Interventoría, el Concesionario dio alcance a la Notificación de Evento Eximente de Responsabilidad. Sección 14.2 (d) (i) de la Parte General del Contrato.*
- *Mediante comunicación: **ARG-750-2023**, del 14 de abril del 2023, remitida a la ANI y en copia a la Interventoría, el Concesionario informó de las resultas de la mesa de trabajo del 11 de abril, a la cual asistió la Cámara Colombiana de la Infraestructura – CCI, Autopista del Rio Grande y los demás Concesionarios Viales.*
- *Con la comunicación: ARG-769-2023, del 17 de abril del 2023, enviada a la Policía Nacional y en copia a la ANI e Interventoría, este Concesionario remitió a esa Institución, observaciones respecto del personal uniformado y de algunas Fichas Técnicas, que no fueron posible encontrar ni descargar. Así mismo, se solicitó nuevamente a la Policía Nacional ajustar las cantidades, frecuencia de recambio y elementos a ser incluidos dentro de los elementos logísticos, a ser dispuestos dentro de los compromisos del Concesionario; toda vez que, según el Fondeo de recursos económicos dispuestos en el Contrato de Concesión, para la “Subcuenta Policía de Carreteras”, son de monto agotable; por lo cual, una vez consumidos, no será obligación de la ANI ni del Concesionario efectuar aportes adicionales.*
- *Como parte de las mesas de trabajo que se vienen realizando con el apoyo del Gremio, a través de la Cámara Colombiana de la Infraestructura – CCI, para solventar las dificultades presentadas por los Concesionarios Viales del País, relacionados con los Protocolos de Coordinación y/o Convenios, a las cuales viene participando la Agencia Nacional de*

Infraestructura y la Policía Nacional; se programó para el próximo 26 de abril de 2023, a las 8:30 a.m. a 10:30 a.m., nueva sesión. Adjunto remitimos invitación.
(…)"

Entre tanto, en virtud de lo informado por el Concesionario mediante la comunicación ARG-819-2023, por parte de la Interventoría se le solicitó al Concesionario lo siguiente:

"(…)

1. *Que, en un plazo no superior a diez (10) días contados a partir del recibo de la presente, proceda a remitir toda la información respectiva sobre el resultado de la mesa de trabajo llevada a cabo el 26 de abril de 2023.*
2. *Remitir a esta Interventoría y a la ANI con una periodicidad semanal un informe que contenga las actividades adelantadas por el Concesionario, tenientes a lograr la suscripción del "Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras, en virtud de lo descrito en el Apéndice Técnico 2, Numeral 3.3.10. "Policía de Carreteras." 3.3.10.1. "Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras"*

Lo anterior, mediante comunicación CCPC-ANI-382-0523 del 02 de mayo de 2023 (RAD. ANI No. 20234090496132).

En virtud de lo anterior, mediante comunicación ARG-983-2023 del 17 de mayo de 2023, el Concesionario emitió respuesta a la solicitud efectuada por parte de la Interventoría, relatando las siguientes actuaciones efectuadas sobre el particular:

"(…)

- *Con el oficio Radicado No.: **20235000123921,** del 17 de Abril del 2023, la Agencia Nacional de Infraestructura, informó: "(…)" De conformidad con lo previsto en la Sección 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión, se solicitó concepto a la Interventoría del Proyecto, con el fin que analizara los hechos presentados por el Concesionario, el cual fue presentado por esta, mediante comunicación con radicado ANI No 20234090366802 del 03 de abril de 2023 y actualmente la ANI se encuentra revisando lo pertinente, razón por la cual, se informa que una vez se cuente con los análisis correspondientes, se emitirá respuesta a su solicitud "(…)".*

- *Dando continuidad a lo concertado en la reunión del 26 de abril del 2023, se fijó la realización de **Mesa Técnica** el 11 de Mayo de 2023, en las instalaciones de la CCI.*

- *Mediante oficio DITRA-PLANE - 1.10, del 4 de Mayo de 2023, la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, fijó reunión de manera virtual, el 10 de mayo de 2023, con el fin de brindar respuesta oportuna y detallada a lo solicitado por este Concesionario.*

- *El 10 de mayo de 2023, la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, canceló la reunión fijada de manera virtual, reunión a la cual también fue citada la Interventoría del Proyecto, señalando que: "(…) que en atención al cambio del señor Director General de La Policía Nacional de Colombia y teniendo en cuenta que se realizará una nueva estructuración a la administración policial, motivo por el cual no se podrá asistir a la mesa de trabajo virtual "(…)".*

- *El 10 de mayo de 2023, se realizó **Mesa Técnica,** en las instalaciones de la CCI, a la cual asistió la ANI, Policía Nacional y voceros de los Concesionarios, donde se abordaron las*

problemáticas relacionadas con los Convenios. Se fijaría próximamente la realización de la Mesa Jurídica.

*Como consecuencia de la cancelación por parte de la Policía Nacional de la reunión fijada de manera virtual, con la comunicación: **ARG-957-2023**, del 11 de mayo de 2023, remitida a la Policía Nacional y en copia a la ANI e Interventoría, este Concesionario le señaló a esa Institución que, quedaba a la espera de la fijación de una nueva fecha y hora para agendar la reunión virtual, y de esta forma dar celeridad y avance de celebración del Convenio de Cooperación entre las Partes, según lo establecido en el Contrato de Concesión; comunicación a la fecha sin respuesta*."

Así pues, mediante comunicación CCPC-ANI-466-0523 (RAD. ANI No. 20234090613392) del 29 de mayo de 2023 esta Interventoría procedió a requerir al Concesionario lo siguiente:

"*Acusamos recibo de la comunicación citada en el asunto, por medio de la cual la Concesionaria AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S. le remite a esta Interventoría la información sobre las últimas actuaciones realizadas con la finalidad de llevar a cabo la suscripción del "Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras, en virtud de lo descrito en el Apéndice Técnico 2, Numeral 3.3.10. "Policía de Carreteras." 3.3.10.1. "Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras.", al respecto, el Concesionario informó que la última actuación se surtió el día 11 de mayo de 2023, fecha en la cual se remitió a la Policía Nacional la comunicación ARG-957-2023, a través de la cual se le informó que quedaba a la espera de la fijación de una nueva fecha y hora para agendar la reunión para dar celeridad y avance de celebración del Convenio de Cooperación entre las Partes.*

Teniendo en cuenta lo anterior, esta Interventoría le solicita al Concesionario que, en un plazo no superior a ocho (8) Días contados a partir del recibo de la presente, proceda a informar a esta Interventoría sobre las actuaciones adelantadas entre el 12 de mayo al 29 de mayo de 2023 con la finalidad de lograr la suscripción del Convenio de Cooperación con la Policía Nacional."

Frente a la comunicación CCPC-ANI-466-0523 el Concesionario emitió respuesta a través de la comunicación ARG-1231-2023 del 08 de junio de 2023, informando lo siguiente:

"(…) *Como parte de la intermediación del gremio, a través de la Cámara Colombiana de la Infraestructura -CCI, la ANI, este Concesionario y demás voceros de las Concesiones Viales, se continúa gestionando la materialización de mesas de trabajo, tanto grupales como individuales para cada Proyecto, con la Policía Nacional; sin embargo, a la fecha no se han materializado por la falta de respuesta de esa Institución.*

2) Mediante comunicación: ARG-1207-2023, del 6 de junio de 20231, el Concesionario reiteró el oficio ARG-957-2023, solicitándole a la Policía Nacional, la fijación de una nueva fecha y hora para agendar reunión virtual suspendida, y de esta forma, dar celeridad y avance al proceso y conseguir el fin propuesto, en cumplimiento de nuestras obligaciones del Contrato de Concesión. A la fecha, no se ha obtenido respuesta alguna de esa Institución. (…)"

Entre tanto, mediante el oficio CCPC-ANI-0537-0623 (RAD. ANI 20234090704702) del 27 de junio de 2023 nuevamente le fue solicitado al Concesionario informar las actividades adelantadas con la finalidad de obtener la suscripción del Protocolo con la Policía Nacional, al respecto, manifestó el Concesionario a través de las comunicaciones ARG-1391-2023- del 29-06-2023 y ARG-1420-2023- del 29-06-2023 lo siguiente:

*"(…)Mediante comunicación: **ARG-1365-2023**, del 22 de junio de 20231, el Concesionario reiteró los oficios: **ARG-957-2023** y **ARG-1207-2023,** solicitándole a la Policía Nacional, la fijación de una nueva fecha y hora para agendar reunión virtual suspendida, y de esta forma, dar celeridad y avance al proceso y conseguir el fin propuesto, en cumplimiento de nuestras obligaciones del Contrato de Concesión. A la fecha, no se ha obtenido respuesta alguna de esa Institución."*

En virtud de lo anterior, el Concesionario le solicitó a la ANI nuevamente el reconocimiento del Evento Eximente de Responsabilidad que había sido solicitado al respecto.

De otro modo, en virtud del seguimiento a la obligación aquí descrita que sobre el particular se encuentra adelantando la Interventoría, es preciso indicar que, en el Comité Gerencial llevado a cabo el día 14 de julio de 2023 en las instalaciones de la ANI, se indagó sobre los avances con DITRA para lograr la suscripción del Convenio de Cooperación requerido contractualmente y establecido en el Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión No. 003 de 2022, sobre el particular, se estableció lo siguiente:

"Al respecto informa la ANI que se están adelantando mesas de trabajo con la Policía Nacional coadyuvando a los Concesionario con la suscripción del Convenio requerido para cumplir con las disposiciones contractuales establecidos en el Apéndice Técnico 2. Ahora bien, para el proyecto que nos ocupa, se informa que el próximo 1 de agosto de 2023 a las 10 am se desarrollará una mesa de trabajo puntual para lograr avances y acuerdos entre el Concesionario y DITRA y en tal sentido se logre la suscripción del Convenio.
Frente a lo anterior, manifiesta la ANI la importancia de esta mesa de trabajo y solicita información sobre el trámite que se está realizando sobre la Notificación del EER que se presentó al respecto. Ante lo cual informa la ANI que ello está en estudio de la Entidad, habiéndose requerido los conceptos internos procedentes, estando en curso dicho análisis.
No obstante, la ANI llamó la atención en la importancia de continuar con las gestiones necesarias con DITRA que permitan el cumplimiento de la obligación contractual. (…)"
A su turno, la reunión planteada se llevó a cabo el día 1 de agosto de 2023 a las 11:00am, en la que trató y acordó lo siguiente:

"Los representantes de DITRA empiezan su exposición indicando que, como resultado de las mesas de trabajo previamente desarrolladas, han comprendido el límite de recursos del Proyecto y, en tal sentido, presentan una propuesta que permitirá integrar elementos necesarios para la ejecución del convenio de manera paulatina, atendiendo los fondeos que año a año deberá realizar el Concesionario a la Subcuenta denominada Policía de Carreteras de conformidad con lo establecido para el efecto en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022.

Así las cosas, se prevé que, la primera entrega de elementos deberá corresponder al valor que resulte de la suma del primer fondeo y el segundo que deberá realizarse en diciembre de 2023, cuya previsión asciende a $4.630.000.000 aproximadamente, distribuidos así: $2.030.000.000 aproximadamente correspondiente al primer fondeo ya efectuado (sin rendimientos como quiera que los mismos deberán ser consignados a la Subcuenta Excedentes ANI) y $2.600.000.000 que corresponden al segundo fondeo a efectuarse en diciembre de 2023 con la indexación debida de conformidad con los requerimientos contractuales.

En tal sentido, una vez aclarado el presupuesto inicial para la suscripción del convenio se procederá de la siguiente manera:

1. *El día 17 de agosto de 2023, DITRA le remitirá al Concesionario una lista de elementos de referencia, que se adecue al presupuesto antes descrito, el cual deberá ser revisado por el Concesionario quien tendrá que realizar las revisiones y cotizaciones correspondientes con la finalidad de determinar si, en efecto, los elementos propuestos por DITRA se adecuan al presupuesto. Lo que remitirá DITRA en esta fecha será de mera referencia y no corresponde a la ficha técnica definitiva de los elementos.*
2. *El día 30 de agosto de 2023 el Concesionario deberá pronunciarse sobre la lista de elementos presentado por DITRA.*
3. *El día 1 de septiembre de 2023 se llevará a cabo una mesa de trabajo entre DITRA y el Concesionario, con la finalidad de revisar posibles inquietudes u observaciones derivadas de la revisión del Concesionario. A esta fecha se espera contar con la ficha técnica de los elementos.*
4. *El día 06 de septiembre de 2023 la Interventoría se pronunciará sobre el listado de elementos y la revisión del Concesionario, lo cual será puesto en conocimiento de la ANI.*

Una vez se llegue a un acuerdo sobre los elementos y la verificación de la adecuación del valor de los mismos en el presupuesto, DITRA remitirá la minuta del convenio para la respectiva revisión, mesas de trabajo y posterior suscripción.

Ahora bien, debe tenerse en cuenta que, con la finalidad de contar con el tiempo adecuado para obtener los recursos y adquirir los elementos, en el convenio se establecerá un periodo de tiempo de 2 o 3 meses, o aquellos que se requieran para la entrega de los mismos.

Así las cosas, se llevarán a cabo las actividades previamente descritas, con la finalidad de lograr la suscripción del Convenio de Cooperación con DITRA en los términos antes definidos."

Ahora, en virtud de los compromisos adquiridos en la reunión del 1 de agosto de 2023 previamente citada, esta Interventoría, mediante comunicación CCPC-ANI-0648-2023 (RAD. ANI 20234090937932) del 18 de agosto de 2023 le consultó al Concesionario sobre los avances y cumplimiento de estos, sobre lo cual, a la fecha de corte del presente informe no se ha presentado respuesta formal del Concesionario, sin perjuicio de ello, en el Comité Gerencial del 31 de agosto, el Concesionario manifestó que DITRA no había cumplido con sus compromisos y que se reiterarían las solicitudes para obtener respuestas favorables y se solicitó colaboración de la Entidad nuevamente, tal y como ha venido trabajando en este aspecto, solicitud que fue acogida por la Entidad.

Entre tanto, durante el mes de septiembre de 2023, el Concesionario remitió a la Interventoría copia de los siguientes avances en torno a la suscripción del convenio de Cooperación con DITRA:

- Comunicación ARG-1971-2023 del 01 de septiembre de 2023: Comunicación remitida a DITRA - Solicitud de información faltante y envío de información.
- Comunicación ARG-2168-2023 del 25 de septiembre de 2023: El Concesionario le informa a la Interventoría las acciones adelantadas con miras a lograr la suscripción del Convenio de Cooperación DITRA, sobre lo cual se resaltan los siguientes aspectos:

"(…)

2. *El día 15 de agosto de 2023, se recibe mediante correo electrónico, las fichas técnicas de referencia, mas no de compra de una serie de elementos logísticos solicitados por la Policía. (**Anexo 2**: Recepción Fichas Técnicas.pdf).*

3. No obstante, en la información recibida, hacía falta el suministro de las fichas técnicas de los siguientes elementos: Kit de Iluminación Portátil. Alcohosensores.
Radares con cámara lectora de velocidad-impresora. Impermeables. Así mismo, hacía falta información. relacionada con el número de elementos solicitados, como: frecuencia de reposición y número total de uniformados, desglosados según rango de cada uniformado; por lo cual, el 17 de agosto de 2023, el Concesionario envió a la ANI, mediante correo electrónico, estas inquietudes, para que fueran solventadas por la Policía Nacional

*4. No obstante, el Concesionario envió mediante correo electrónico a la Policía Nacional la siguiente información: (**Anexo 4**: "Envío Información Solicitada 01.pdf" y "Envío Información Solicitada 02.pdf"): Certificado de Existencia y Representación Legal.*
Documento de identificación de la Gerente General de la Concesión Autopista del Rio Grande S.A.S.
Saldo a la fecha, del fondeo en subcuenta Policía de Carreteras, expedido por la fiducia del proyecto.

5. *Por lo anterior, y ante la ausencia de repuesta, el Concesionario, mediante el comunicado ARG-1971-2023, del 1 de septiembre de 2023, nuevamente solicito a la Policía Nacional, el envío de la información faltante (Anexo 5: "ARG-1971-2023.pdf", "Correo remisión ARG-1971-2023.pdf" "Anexos ARG-1971-2023.rar").*

6. *Así las cosas, y pese a la falta de repuesta por parte de la Policía Nacional y de la ANI, frente a las fichas técnicas faltantes, se procedió a realizar cotización de todos los elementos referenciados por la institución (**Anexo 6:** "Cotización Elementos DITRA.rar").*

7. *El día 19 de septiembre de 2023, se llevó a cabo una mesa de trabajo entre el Concesionario, la Policía Nacional e Interventoría, en la cual la Policía presentó un cuadro de proyección económica del convenio, en el cual se indicaba la cantidad y frecuencia de reposición, y también precios de referencia, indicados por la institución para cada uno de los elementos, así como el costo total del primer año de ejecución del convenio (Anexo 7: "Correo recepción proyección DITRA.pdf" y "Cuadro proyección DITRA.pdf").*

8. *No obstante, en dicha proyección, se omitió la inclusión del número de uniformados y su rango, así como otros costos asociados al uso y mantenimiento de vehículos y elementos tecnológicos; por lo cual, el Concesionario, tomando dicha información base, y junto con la información de las cotizaciones obtenidas, se proyectó una nueva tabla de ejecución de presupuesto año a año para el convenio de cooperación, incluyendo una proyección estimada de uniformados a prestar servicio. Así mismo, se plantearon tres escenarios a ser considerados para la negociación del convenio (Anexo 8: "Correo remisión Proyección ARG.pdf", "Escenario 1.pdf", "Escenario 2.pdf" y "Escenario 3.pdf").*

a. Escenario 1: Información original enviada por la institución, incluyendo los valores relacionados al costo del Leasing Vehicular para camionetas 4X4 y Motocicletas, así como la proyección estimada de los costos asociados a mantenimientos, combustibles, seguros, etc.

b. Escenario 2: Información original relacionada a la cantidad y frecuencia de reposición de los elementos logísticos, y se ajustaron los costos establecidos en las respectivas cotizaciones efectuadas por ARG.
c. Escenario 3: Se ajustaron cantidades de los elementos logístico (la frecuencia de reposición se mantuvo igual a lo enviado por PONAL), y se ajustaron los costos establecidos en las respectivas cotizaciones efectuadas por el concesionario.

9. *Así las cosas, y con el ánimo de solventar las inquietudes e información faltante, se invitó a la Policía Nacional, e interventoría a una nueva mesa de trabajo, para el día 27 de septiembre de 2023*

(…)"

Ahora bien, durante el mes de octubre de 2023 esta Interventoría tuvo conocimiento de las siguientes actividades adelantadas en relación con la suscripción del Convenio de Cooperación requerido con DITRA:

1. El día 24 de octubre de 2023, se llevó a cabo una reunión entre el Concesionario, la ANI, DITRA y la Interventoría, en la que expuso DITRA que en los próximos días haría llegar la minuta del convenio de cooperación con la finalidad de que la misma fuera revisada y validada por el Concesionario.

2. El día 25 de octubre de 2023 DITRA le remitió al Concesionario la comunicación GS-2023-019122 / DITRA-PLANE-29.25, con asunto "*solicitud revisión jurídica proyecto minuta del convenio de cooperación*"

3. El día 30 de octubre de 2023, mediante comunicación CCPC-ANI-866-1023 (RAD. ANI No. 20234091244552, la Interventoría le solicitó al Concesionario que procediera a remitir información sobre el avance y trámites tendientes suscripción Convenio de Cooperación con la Policía de Carreteras en virtud de lo descrito en el Apéndice Técnico 2 del Contrato, estando a la espera de la respuesta e informe pertinente.

4. El día 02 de noviembre de 2023 el Concesionario le remitió al Director de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional la comunicación ARG-2023-02522, indicando lo siguiente:

"En atención a la comunicación del Asunto, este concesionario se permite hacer el envío de la revisión de la minuta de Convenio de Cooperación, enviada por la Policía Nacional, y sobre la cual, se realizaron ajustes y correcciones en cuanto a su contenido y forma, en control de cambios. Así mismo, se hace el envío del cuadro de proyección económica recibido, con las cantidades referenciadas en el anexo No.1, sobre los elementos logísticos y equipamiento mínimo requerido por la Policía Nacional - Dirección de Tránsito y Transporte, donde se comprometen cuarenta y tres (43) uniformados de las Seccionales de Tránsito y Transporte del Cesar y Santander, con los valores llevados a diciembre 2020, para que la institución realice los ajuste de cantidades, que permitan

llevar el valor del convenio al monto destinado, según el contrato de concesión, el cual corresponde a $12.182.530.170 COP."

Entre tanto, durante el mes de noviembre de 2023 esta Interventoría tuvo conocimiento de las siguientes actividades adelantadas en relación con la suscripción del Convenio de Cooperación requerido con DITRA:

Comunicación	Asunto	Contenido
CCPC-ANI-0905-1123 (RAD. ANI 20234091314662) del 08 de noviembre de 2023. **Remitente:** Consorcio Concesiones por Colombia. **Receptor:** Autopista del Rio Grande S.A.S.	Solicitud de información sobre el avance y trámites tendientes suscripción Convenio de Cooperación con la Policía de Carreteras en virtud de lo descrito en el Apéndice Técnico 2 del Contrato	
ARG-2023-02545 del 07 de noviembre de 2023 **Remitente:** Autopista del Rio Grande S.A.S. **Receptor:** DITRA	Alcance a comunicado No. ARG-2023-02522, del 2 de noviembre de 2023, con asunto "Respuesta a su comunicado No. GS-2023-019122 / DITRA-PLANE-29.25, del 25 de octubre de 2023, con asunto "solicitud revisión jurídica proyecto minuta del convenio de cooperación	"*En atención a la comunicación del Asunto, este concesionario se permite dar alcance a la misma, haciendo envío nuevamente de la revisión de la minuta de Convenio de Cooperación, enviada por la policía Nacional, y sobre la cual, se realizaron nuevos ajustes y correcciones en cuanto a su contenido y forma, en control de cambios."*
ARG-2023-02595 del 10 de noviembre de 2023 **Remitente:** Autopista del Rio Grande S.A.S. **Receptor:** DITRA	Alcance a comunicados No. **ARG-2023-02522**, del 2 de noviembre de 2023, y **ARG-2023-02545**, del 7 de noviembre de 2023*, con asunto "solicitud revisión jurídica proyecto minuta del convenio de cooperación*	"*En atención a las comunicaciones del Asunto, este concesionario se permite indicar que, tal como fue conversado en las mesas de trabajo llevadas a cabo el 3 y 24 de octubre de 2023, con participantes la ANI, el Concesionario, La interventoría y la policía Nacional, hemos revisado la tabla de elementos*

			presentada, ***concluyendo que esta se encuentra dentro de presupuesto indicado en nuestro Contrato de Concesión, no obstante, la compra, mantenimientos, consumibles, auxilios económicos, etc., indicados en dicha tabla, estarán supeditados a los fondos disponibles en la "Subcuenta Policía de Carreteras****", según lo estipulado en el Contrato y no podrán exceder el valor establecido como obligación en nuestro contrato de concesión*." (Negrilla fuera de texto original)
	ARG-2023-02607 del 10 de noviembre de 2023 **Remitente:** Autopista del Rio Grande S.A.S. **Receptor:** Consorcio Concesiones por Colombia	Respuesta a su comunicación **CCPC-ANI-0866-1023**, del 25 de octubre de 2023, con Asunto: *"Solicitud de información sobre el avance y trámites tendientes suscripción Convenio de Cooperación con la Policía de Carreteras en virtud de lo descrito en el Apéndice Técnico 2 del Contrato*	"*El día 2 de noviembre de 2023, mediante la comunicación No. ARG-2023-02522, se dio respuesta a la comunicación GS-2023-019122-DITRA-PLANE-29.25, con Asunto: "solicitud revisión jurídica proyecto minuta del convenio de cooperación", mediante la cual el concesionario realizo él envió de la revisión interna del proyecto de minuta del convenio.* *2.* *El día carta 7 de noviembre de 2023, mediante la comunicación No. ARG-2023-02545, se dio alcance a respuesta a la comunicación No. ARG-2023-02522, del 2 de noviembre de 2023, realizando él envió de nuevos ajustes a la revisión*

			interna del proyecto de minuta del convenio. *En todas las comunicaciones anteriormente referidas, se allega copia a la ANI e Interventoría del proyecto.* *A la fecha, nos encontramos a la espera del comunicado de respuesta por parte de la Policía Nacional."*
	ARG-2023-02645 del 17 de noviembre de 2023 **Remitente:** Autopista del Rio Grande S.A.S. **Receptor:** DITRA	Alcance a comunicados No. ARG-2023-02522, del 2 de noviembre, ARG-2023-02545, del 7 de noviembre y ARG-2023-02595, del 10 de noviembre de 2023, con Asunto: "Solicitud revisión jurídica proyecto minuta del convenio de cooperación"	"*Con referencia a las comunicaciones del Asunto, este Concesionario tiene el gusto de reenviar la revisión jurídica del proyecto de la Minuta del Convenio de Cooperación, junto con el cuadro de proyección económica. Los valores proyectados, han sido ajustados conforme al Índice de Precios al Consumidor (IPC) de diciembre de 2020.* *En cuanto a la adquisición y financiamiento de los vehículos, tanto las camionetas 4x4 como las motocicletas, serán obtenidas de manera directa y de contado, y sufragadas mediante los fondos disponibles en la subcuenta correspondiente.* *Se ha descartado la posibilidad de utilizar el arrendamiento financiero (leasing) para estos vehículos, de acuerdo con las directrices y procedimientos establecidos por la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), para la gestión de las Subcuentas del patrimonio autónomo*."

Por su parte, durante el mes de diciembre de 2023 esta Interventoría tuvo conocimiento de las siguientes actividades adelantadas en relación con la suscripción del Convenio de Cooperación requerido con DITRA:

Comunicación	Asunto	Contenido
CCPC-ANI-0986-1223 (RAD. ANI 20234091400852) del 06 de diciembre de 2023. **Remitente:** Consorcio Concesiones por Colombia. **Receptor:** Autopista del Rio Grande S.A.S.	Solicitud de información sobre el avance y trámites tendientes suscripción Convenio de Cooperación con la Policía de Carreteras en virtud de lo descrito en el Apéndice Técnico 2 del Contrato	
ARG-2023-02995 del 12-12-2023 **Remitente:** Autopista del Rio Grande S.A.S. **Receptor:** Consorcio Concesiones por Colombia.	Respuesta a su comunicación **CCPC-ANI-0986-1223**, del 6 de diciembre de 2023, con Asunto: *"Solicitud de información sobre el avance y trámites tendientes suscripción Convenio de Cooperación con la Policía de Carreteras en virtud de lo descrito en el Apéndice Técnico 2 del Contrato*	- El día 11 de diciembre de 2023, se llevó a cabo una mesa de trabajo entre el Concesionario, la Policía Nacional e Interventoría; en la cual, se realizó la socialización y concertación de los ajustes indicados por el concesionario y por la Policía. - El día 11 de diciembre de 2023, en horas de la tarde se realizaron los ajustes finales solicitado por la institución a, y fue enviada a la institución mediante correo electrónico proyecto de minuta, sobre el cual el concesionario no tiene más observaciones, y queda atento para el avance en cuanto a la suscripción del convenio

Entre tanto, durante el mes de enero de 2024 esta Interventoría tuvo conocimiento de las siguientes actividades adelantadas en relación con la suscripción del Convenio de Cooperación requerido con DITRA:

Comunicación	Asunto	Contenido
CCPC-ANI-1063-0124 (RAD. ANI 20244090011842) del 06 de diciembre de 2023. **Remitente:** Consorcio Concesiones por Colombia. **Receptor:** Autopista del Rio Grande S.A.S.	Solicitud de información sobre el avance y trámites tendientes suscripción Convenio de Cooperación con la Policía de Carreteras en virtud de lo descrito en el Apéndice Técnico 2 del Contrato.	
ARG-2024-00055 del 09-10-2023 **Remitente:** Autopista del Rio Grande S.A.S. **Receptor:** Consorcio Concesiones por Colombia.	Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-1063-0124, del 4 de enero de 2024, con Asunto: "Solicitud de información sobre el avance y trámites tendientes suscripción Convenio de Cooperación con la Policía de Carreteras en virtud de lo descrito en el Apéndice Técnico 2 del Contrato."	"*En atención al correo electrónico enviado por el Concesionario el día 11 de diciembre de 2023, en el cual se realizó la remisión a la Policía Nacional de la minuta del convenio con los ajustes finales solicitado por la institución (ANEXO 1), la Policía Nacional informo, que se encuentra realizando los tramites de aprobaciones internas requeridos por la institución, para que este sea firmado por la Institución. Por lo cual, este Concesionario se encuentra a la espera de la remisión del documento firmado, para proceder con el perfeccionamiento de este.*"
ARG-2024-00261 **Remitente:** Autopista del Rio Grande S.A.S. **Receptor:** Policía Nacional.	Solicitud de avances – Convenio de Cooperación. Alcance a comunicados No. ARG-2023-02645, del 17 de noviembre de 2023, y respuesta al Correo Electrónico No. 1909 / DITRA - PLANE, del 11 de diciembre de 2023.	*"Con referencia a la comunicación del Asunto (ANEXO 1), así como al correo electrónico de respuesta enviado por el Concesionario el 11 de diciembre de 2023 (ANEXO 2), mediante el cual se remitió la minuta de convenio, con la aprobación jurídica de parte del Concesionario y de la Policía Nacional, nos permitimos solicitar a este*

		despacho, nos sea informado los avances y/o requerimientos pendientes para agilizar la firma y perfeccionamiento del Convenio de Cooperación entre las partes, en el entendido que han transcurrido casi dos meses desde la última comunicación enviada por el Concesionario, y a la fecha, no se ha recibido ningún tipo de pronunciamiento al respecto."

Por su parte, en el mes de febrero de 2024 esta Interventoría tuvo conocimiento de las siguientes actividades adelantadas en relación con la suscripción del Convenio de Cooperación requerido con DITRA:

Comunicación	**Asunto**	**Contenido**
CCPC-ANI-0090-0224 (RAD. ANI 20244090146232) del 06 de febrero de 2024. **Remitente:** Consorcio Concesiones por Colombia. **Receptor:** Autopista del Rio Grande S.A.S.	Solicitud de información sobre el avance y trámites tendientes suscripción Convenio de Cooperación con la Policía de Carreteras en virtud de lo descrito en el Apéndice Técnico 2 del Contrato.	
ARG-2024-00300 del 06-02-2024 **Remitente:** Autopista del Rio Grande S.A.S. **Receptor:** Consorcio Concesiones por Colombia.	"Respuesta a su comunicación **CCPC-ANI-090-0224**, del 5 de febrero de 2024, con Asunto: *"Solicitud de información sobre el avance y trámites tendientes suscripción Convenio de Cooperación con la Policía de Carreteras en virtud de lo descrito en el Apéndice Técnico 2 del Contrato.*	"*El concesionario remitió el comunicado **ARG-2024-00261**, el día 1° de febrero de 2024, solicitando información referente al avance de firmas y/o requerimientos, para agilizar la suscripción y perfeccionamiento del Convenio de Cooperación entre las partes. En la comunicación referenciada, se allego copia a la Agencia Nacional de Infraestructura, y a la Interventoría del Proyecto."*

Fuente: Elaboración propia

Entre tanto, en el mes de marzo de 2024 esta Interventoría tuvo conocimiento de las siguientes actividades adelantadas en relación con la suscripción del Convenio de Cooperación requerido con DITRA:

Comunicación	Asunto	Contenido
CCPC-ANI-0178-0324 (RAD. ANI 20244090300822) del 08 de marzo de 2024. **Remitente:** Consorcio Concesiones por Colombia. **Receptor:** Autopista del Rio Grande S.A.S.	Solicitud de información sobre el avance y trámites tendientes suscripción Convenio de Cooperación con la Policía de Carreteras en virtud de lo descrito en el Apéndice Técnico 2 del Contrato.	
ARG-2024-00739 del 26 de marzo de 2024 **Remitente:** Autopista del Rio Grande S.A.S. **Receptor:** DITRA	Remisión por parte del Concesionario del Convenio de Cooperación debidamente suscrito por el Representante Legal del Concesionario.	

En relación con lo anterior, el día 2 de abril de 2024 se realizó la firma del convenio de cooperación No. 64-9-100003-24 entre Autopista del Rio Grande SAS y la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional de Colombia, y cuya acta de inicio fue firmada el 3 de abril de 2024.

De manera que la obligación aquí descrita se encuentra debidamente cumplida a la fecha, lo cual será objeto de seguimiento por parte la Interventoría en los términos contractualmente previstos para el efecto.

Entre tanto, en relación con la solicitud de reconocimiento de Evento Eximente de Responsabilidad, la Agencia Nacional de Infraestructura se pronunció mediante comunicación 20245010173741 del 25 de mayo de 2024 en los siguientes términos:

"La Agencia en virtud de lo dispuesto en el numeral 3.3.10.1. Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras del Apéndice Técnico 2 – Operación y Mantenimiento se informa: "(…) En el evento en que, pasados treinta (30) Días desde la suscripción del Acta de Inicio o la expedición de la Orden de Inicio, no hubiere sido factible la suscripción del Protocolo, la ANI se incorporará en el proceso de diálogo para establecer las condiciones definitivas del Protocolo." adelantó mesas de trabajo con la Dirección Policía de Tránsito (DITRA) con el objeto de llegar a acuerdos para la suscripción del protocolo haciendo que las acciones conjuntas entre ANI, concesionario e interventoría resultaran en la firma del protocolo con la Policía de Carreteras y la respectiva acta de inicio el pasado 3 de abril de 2024, lográndose la suscripción de dicho documento, y con base en el pronunciamiento del interventor, resulta improcedente acceder declarar el Evento Eximente de Responsabilidad solicitado por sustracción de materia"

Durante el mes de julio de 2024 no se presentó ninguna situación particular en relación con la obligación aquí descrita.

Plan de Responsabilidad Social Ambiental: El Concesionario debía entregar el Plan de Responsabilidad Social Ambiental dentro de los noventa (90) Días siguientes al inicio de la Fecha de Proconstrucción, de manera que, el plazo previsto para ello culminó el 1 de marzo de 2023. Sobre el particular, es menester informar que el pasado 06 de marzo de 2023 mediante comunicación ARG-454-2023 el Concesionario presentó el Plan aquí referido, mismo que fue revisado por la Interventoría, habiéndose emitido observaciones mediante comunicación CCPC-ANI-381-0523 (RAD. ANI No. 20234090496102) del 05 de mayo de 2023, habiendo sido atendidas dichas observaciones a través de la comunicación ARG-1122-2023 del 30 de mayo de 2023, en tal sentido, por parte de la Interventoría se emitió pronunciamiento de no objeción al PRAS, mediante comunicación CPC-ANI-472-0623 (RAD. ANI No. 20234090612392) del 01 de junio de 2023.

El día 29 de julio de 2024 mediante la comunicaicón ARG-2024-01862, el Concesionario le remitió a la Interventoría el informe anual del Plan de Responsabilidad Social Ambiental, el cual se encuentra en revisión de la Interventoría.

Manual de Buen Gobierno Corporativo: El Concesionario debía entregar el Manual de Buen Gobierno Corporativo dentro de los noventa (90) Días siguientes al inicio de la Fecha de Proconstrucción, de manera que, el plazo previsto para ello culminó el 1 de marzo de 2023. Al respecto, es pertinente indicar que mediante comunicación ARG-379-2023 el Concesionario remitió el Manual de Buen Gobierno Corporativo, mismo que fue objeto de revisión por parte de la Interventoría, habiéndose presentado observaciones mediante comunicación CCPC-ANI-0241-0323 (RAD. ANI No. 20234090260272) del 07 de marzo de 2023.

Posteriormente, a través de la comunicación ARG-570-2023 del 21 de marzo de 2023, el Concesionario remitió nuevamente el Manual de Buen Gobierno Corporativo ajustando lo indicado por la Interventoría, no obstante, hacía falta la divulgación en la página web del Manual de Buen Gobierno Corporativo que fue ajustado por el Concesionario, estando ello pendiente, tal y como le fue informado al Concesionario, mediante comunicación CCPC-ANI-0302-0323 (RAD. ANI No. 20234090350652) del 29 de marzo de 2023.

Teniendo en cuenta lo anterior, mediante comunicación ARG-692-2023 del 05 de abril de 2023, el Concesionario informó que ya había procedido a realizar la divulgación según lo requerido, de manera que, mediante comunicación CCPC-ANI-0332-0323 (RAD. ANI No. 20234090400222) del 12 de abril de 2023 esta Interventoría se pronunció en los siguientes términos:

"Ahora bien, una vez efectuada la revisión a la comunicación del asunto, esta Interventoría pudo verificar que, en efecto, ya se realizó la divulgación del Manual de Buen Gobierno Corporativo actualizado, de conformidad con las observaciones presentadas por la Interventoría.

Así las cosas, se han atendido las observaciones que fueron efectuadas sobre el documento del asunto, no obstante, es necesario que, una vez se cumplan los presupuestos aplicables, el Concesionario proceda a efectuar la divulgación de los siguientes documentos y sus modificaciones:

(i) informes semestrales sobre la gestión de los principales órganos y los cambios en la estrategia corporativa.

(ii) Información sobre posibles conflictos de intereses
(iii) Información sobre Auditoría Técnica, legal, financiera y contable y el informe anual del gobierno corporativo.
(iv) Informe anual del Manual de Buen Gobierno Corporativo
(v) La estructura, composición accionaria del Concesionario, los cambios de control, los derechos y procedimientos de votación, la composición de los órganos de administración.(…)"

En virtud de lo expuesto previamente, esta Interventoría le solicitó al Concesionario efectuar la divulgación en el portal de internet de los informes semestrales sobre la gestión de los principales órganos y los cambios en la estrategia corporativa que resulten aplicables a la fecha, informando sobre las acciones adelantadas sobre el particular. Lo anterior, mediante comunicación CCPC-ANI-0516-0623 (RAD. ANI No. 20234090675582) del 20 de junio de 2023, solicitud que fue reiterada mediante comunicación CCPC-ANI-0621-0823 (RAD. ANI No. 20234090894172) del 10 de agosto de 2023.

Sobre el particular, el Concesionario mediante comunicación ARG-1870-2023 del 22 de agosto de 2023 manifestó lo siguiente:

"*En atención a las comunicaciones del Asunto, le informamos que, el Concesionario ha procedido a divulgar en su portal de Internet, el informe semestral, relacionada con la gestión de los principales órganos societarios, y los cambios en la estrategia corporativa que resulten aplicables a la fecha, tal y como se puede constatar en el siguiente link, así:*
https://autopistadelriogrande.com.co/documentosl"

Lo anterior, fue verificado por esta Interventoría evidenciado que, en efecto, se encontraba divulgado en el portal de internet de la Concesión el Informe con la gestión realizada por los principales órganos, correspondiente al periodo de tiempo comprendido entre agosto de 2022 y julio de 2023.

Entre tanto, mediante comunicación CCPC-ANI-0672-0823 (RAD. ANI No. 20234090964652) del 28 de agosto de 2023, la Interventoría le indicó al Concesionario lo siguiente:

"(…)Por otra parte, de la manera más respetuosa se solicita que, en un plazo no superior a diez (10) Días contados a partir del recibo de la presente, se proceda a informar si, a la fecha, se cumplen los presupuestos para dar cumplimiento a la obligación contenida en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, parte General, Sección 4.2, (dd) (3), que a la letra señala: "divulgación pública en el portar pública de internet de su información financiera que se reporte a las autoridades o que sea de pública información, máximo dos (2) Meses después de haber sido aprobados por la junta directiva" y de ser positiva su respuesta, se realice la publicación respectiva, remitiendo los soportes a que haya lugar."

Al respecto, el Concesionario emitió respuesta mediante comunicación ARG-1920-2023 del 29 de agosto de 2023, manifestando que la información financiera aplicable ya había sido publicada también en el portal de internet, hecho que fue debidamente verificado por la Interventoría.

Por otra parte, nos permitimos informar que el Concesionario, a través de la comunicación ARG-2023-02555 del 09 de noviembre de 2023, le presentó a la Interventoría la Versión: 02 del Manual de Buen Gobierno Corporativo de la Sociedad, donde se efectúo inclusión del Comité de Buen Gobierno y la Versión: 04 del Manual de SAGRILAFT, sobre lo cual presentó su pronunciamiento el Consorcio Concesiones por Colombia, a través de la comunicación CCPC-ANI-0944-1123 (RAD.

ANI 20234091362002) del 23 de noviembre de 2023, indicando que no contaba con observaciones sobre el particular.
Ahora bien, durante el mes de marzo de 2024 mediante comunicación CCPC-ANI-0190-0324 (RAD. ANI 20244090330102) del 14 de marzo de 2024, la Interventoría le requirió al Concesionario lo siguiente:
"(…)De conformidad con las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 4.4. Literal (dd) (i) numerales 1 parcialmente y 3, esta Interventoría le solicita al Concesionario que, ***en un término no superior a diez (10) Días Hábiles contados a partir del recibo de la presente****, proceda a realizar la divulgación pública de los siguientes documentos en su portal de internet:*

1. *Informes semestrales sobre la gestión de sus principales órganos y de los cambios en la estrategia corporativa.*
2. *Información sobre auditoría técnica, legal, financiera y contable actualmente vigente.*
3. *Información financiera que se reporte a las autoridades actualmente vigente. (la última registrada corresponde a los Estados financieros con corte a diciembre de 2022.)*

Así mismo, se solicita informar si los documentos de que trata el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 4.4. Literal (dd) (i) numerales 4 a 11 han sido objeto de ajustes o modificaciones que deban ser reportados a la ANI y a la Interventoría en los términos contractualmente previstos para tal fin.)

El requerimiento antes descrito fue reiterado por parte de la Interventoría a través de las comunicaciones CCPC-ANI-243-0424 (RAD. ANI 20244090390632) del 02 de abril de 2024 y CCPC-ANI-305-0424 (RAD. ANI 20244090483722) del 25 de abril de 2024. Al respecto, el Concesionario respondió a través de la comunicación ARG-2024-01117 del 02-05-2024, señalando, entre otros aspectos, lo siguiente:
"(..)

- *Este Concesionario se encuentra adelantando las gestiones administrativas correspondientes, para la convocatoria y reunión del Comité de Buen Gobierno Corporativo, quien tendrá a su cargo la revisión del Segundo Informe Semestral y el Informe Anual 2023, las cuales, en todo caso, deberán ser aprobados por la Junta Directiva, ello dando cumplimiento a las disposiciones Estatutarias de la Sociedad.*
- *Lo relacionado con la Información sobre la Auditoría técnica, legal, financiera y contable actualmente vigente, esta hizo parte de la documentación remitida a la ANI e Interventoría, con la comunicación ARG-2024-947 del 17 de abril de 2024, con la que se envió:*
 - *Informe del Auditor Independiente, sobre los Estados Financieros de la Concesión.*
 - *Estados Financieros de la Concesión*
 - *Notas a los Estados Financieros de la Concesión.*
- *La información Financiera del Concesionario, a corte del 31 de diciembre de 2023, fue remitida a la ANI e Interventoría con las comunicaciones: ARG-2024-00947 del 17 de abril del 2024 y ARG-2024-1062 del 25 de abril del 2024.*

Por último, nos permitimos señalar que, la información será divulgada en la página web del Concesionario, una vez se surtan las Aprobaciones respectivas, ello conforme a las disposiciones Estatutarias de la Sociedad."
Posteriormente, mediante comunicación ARG-2024-01441 del 05 de junio de 2024 el Concesionario informó que: "*procedió con la divulgación en la Página Web del Proyecto, de los documentos:*

	Segundo Informe Semestral y el Informe Anual 2023, del Comité de Buen Gobierno Corporativo, al igual que, los Estados Financieros Consolidados a 31 de diciembre del 2023". Información que fue debidamente verificada por la Interventoría. Durante el mes de julio de 2024 no se presentó ninguna novedad frente a este particular. Así las cosas, esta Interventoría continuará realizando el debido seguimiento conforme las disposiciones contractuales que regulan la materia, requiriendo al Concesionario dar cumplimiento a todas las obligaciones que se encuentran a su cargo.
Revisar que el auditor o comité de auditoría, así como la persona u órgano encargado del seguimiento al buen gobierno corporativo, cumpla con los requisitos establecidos en el Contrato de Concesión.	En virtud de las funciones adquiridas por parte del CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA se realizará la respectiva revisión requerida siguiendo los plazos y lineamientos establecidos en el Contrato para el efecto, de conformidad con lo indicado en la Parte General, Numeral 4.2 (dd) (i). Al respecto, es pertinente indicar que mediante comunicación ARG-379-2023 el Concesionario remitió el Manual de Buen Gobierno Corporativo, mismo que fue objeto de revisión por parte de la Interventoría, habiéndose presentado observaciones mediante comunicación CCPC-ANI-0241-0323 (RAD. ANI No. 20234090260272) del 07 de marzo de 2023. Posteriormente, a través de la comunicación ARG-570-2023 del 21 de marzo de 2023, el Concesionario remitió nuevamente el Manual de Buen Gobierno Corporativo ajustando lo indicado por la Interventoría, no obstante, hacía falta la divulgación en la página web del Manual de Buen Gobierno Corporativo que fue ajustado por el Concesionario, estando ello pendiente, tal y como le fue informado al Concesionario, mediante comunicación CCPC-ANI-0302-0323 (RAD. ANI No. 20234090350652) del 29 de marzo de 2023. Teniendo en cuenta lo anterior, mediante comunicación ARG-692-2023 del 05 de abril de 2023, el Concesionario informó que ya había procedido a realizar la divulgación según lo requerido, de manera que, mediante comunicación CCPC-ANI-0332-0323 (RAD. ANI No. 20234090400222) del 12 de abril de 2023 esta Interventoría se pronunció en los siguientes términos: *"Ahora bien, una vez efectuada la revisión a la comunicación del asunto, esta Interventoría pudo verificar que, en efecto, ya se realizó la divulgación del Manual de Buen Gobierno Corporativo actualizado, de conformidad con las observaciones presentadas por la Interventoría.* *Así las cosas, se han atendido las observaciones que fueron efectuadas sobre el documento del asunto, no obstante, es necesario que, una vez se cumplan los presupuestos aplicables, el Concesionario proceda a efectuar la divulgación de los siguientes documentos y sus modificaciones:* *(i) informes semestrales sobre la gestión de los principales órganos y los cambios en la estrategia corporativa.* *(ii) Información sobre posibles conflictos de intereses* *(iii) Información sobre Auditoría Técnica, legal, financiera y contable y el informe anual del gobierno corporativo.* *(iv) Informe anual del Manual de Buen Gobierno Corporativo* *(v) La estructura, composición accionaria del Concesionario, los cambios de control, los derechos y procedimientos de votación, la composición de los órganos de administración.(…)"*

En virtud de lo expuesto previamente, esta Interventoría le solicitó al Concesionario efectuar la divulgación en el portal de internet de los informes semestrales sobre la gestión de los principales órganos y los cambios en la estrategia corporativa que resulten aplicables a la fecha, informando sobre las acciones adelantadas sobre el particular. Lo anterior, mediante comunicación CCPC-ANI-0516-0623 (RAD. ANI No. 20234090675582) del 20 de junio de 2023, solicitud que fue reiterada mediante comunicación CCPC-ANI-0621-0823 (RAD. ANI No. 20234090894172) del 10 de agosto de 2023.

Sobre el particular, el Concesionario mediante comunicación ARG-1870-2023 del 22 de agosto de 2023 manifestó lo siguiente:

"*En atención a las comunicaciones del Asunto, le informamos que, el Concesionario ha procedido a divulgar en su portal de Internet, el informe semestral, relacionada con la gestión de los principales órganos societarios, y los cambios en la estrategia corporativa que resulten aplicables a la fecha, tal y como se puede constatar en el siguiente link, así:*
https://autopistadelriogrande.com.co/documentosl"

Lo anterior, fue verificado por esta Interventoría evidenciado que, en efecto, se encontraba divulgado en el portal de internet de la Concesión el Informe con la gestión realizada por los principales órganos, correspondiente al periodo de tiempo comprendido entre agosto de 2022 y julio de 2023.

Entre tanto, mediante comunicación CCPC-ANI-0672-0823 (RAD. ANI No. 20234090964652) del 28 de agosto de 2023, la Interventoría le indicó al Concesionario lo siguiente:

"(…)Por otra parte, de la manera más respetuosa se solicita que, en un plazo no superior a diez (10) Días contados a partir del recibo de la presente, se proceda a informar si, a la fecha, se cumplen los presupuestos para dar cumplimiento a la obligación contenida en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, parte General, Sección 4.2, (dd) (3), que a la letra señala: "divulgación pública en el portar pública de internet de su información financiera que se reporte a las autoridades o que sea de pública información, máximo dos (2) Meses después de haber sido aprobados por la junta directiva" y de ser positiva su respuesta, se realice la publicación respectiva, remitiendo los soportes a que haya lugar."

Al respecto, el Concesionario emitió respuesta mediante comunicación ARG-1920-2023 del 29 de agosto de 2023, manifestando que la información financiera aplicable ya había sido publicada también en el portal de internet, hecho que fue debidamente verificado por la Interventoría.

Por otra parte, nos permitimos informar que el Concesionario, a través de la comunicación ARG-2023-02555 del 09 de noviembre de 2023, le presentó a la Interventoría la Versión: 02 del Manual de Buen Gobierno Corporativo de la Sociedad, donde se efectúo inclusión del Comité de Buen Gobierno y la Versión: 04 del Manual de SAGRILAFT, sobre lo cual presentó su pronunciamiento el Consorcio Concesiones por Colombia, a través de la comunicación CCPC-ANI-0944-1123 (RAD. ANI 20234091362002) del 23 de noviembre de 2023, indicando que no contaba con observaciones sobre el particular.
Ahora bien, durante el mes de marzo de 2024 mediante comunicación CCPC-ANI-0190-0324 (RAD. ANI 20244090330102) del 14 de marzo de 2024, la Interventoría le requirió al Concesionario lo siguiente:
"(…)De conformidad con las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 4.4. Literal (dd) (i) numerales 1 parcialmente y 3, esta Interventoría le solicita

al Concesionario que, ***en un término no superior a diez (10) Días Hábiles contados a partir del recibo de la presente****, proceda a realizar la divulgación pública de los siguientes documentos en su portal de internet:*

1. *Informes semestrales sobre la gestión de sus principales órganos y de los cambios en la estrategia corporativa.*
2. *Información sobre auditoría técnica, legal, financiera y contable actualmente vigente.*
3. *Información financiera que se reporte a las autoridades actualmente vigente. (la última registrada corresponde a los Estados financieros con corte a diciembre de 2022.)*

Así mismo, se solicita informar si los documentos de que trata el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 4.4. Literal (dd) (i) numerales 4 a 11 han sido objeto de ajustes o modificaciones que deban ser reportados a la ANI y a la Interventoría en los términos contractualmente previstos para tal fin.)

El requerimiento antes descrito fue reiterado por parte de la Interventoría a través de las comunicaciones CCPC-ANI-243-0424 (RAD. ANI 20244090390632) del 02 de abril de 2024 y CCPC-ANI-305-0424 (RAD. ANI 20244090483722) del 25 de abril de 2024. Al respecto, el Concesionario respondió a través de la comunicación ARG-2024-01117 del 02-05-2024, señalando, entre otros aspectos, lo siguiente:

"(..)

- *Este Concesionario se encuentra adelantando las gestiones administrativas correspondientes, para la convocatoria y reunión del Comité de Buen Gobierno Corporativo, quien tendrá a su cargo la revisión del Segundo Informe Semestral y el Informe Anual 2023, las cuales, en todo caso, deberán ser aprobados por la Junta Directiva, ello dando cumplimiento a las disposiciones Estatutarias de la Sociedad.*
- *Lo relacionado con la Información sobre la Auditoría técnica, legal, financiera y contable actualmente vigente, esta hizo parte de la documentación remitida a la ANI e Interventoría, con la comunicación ARG-2024-947 del 17 de abril de 2024, con la que se envió:*
 - *Informe del Auditor Independiente, sobre los Estados Financieros de la Concesión.*
 - *Estados Financieros de la Concesión*
 - *Notas a los Estados Financieros de la Concesión.*
- *La información Financiera del Concesionario, a corte del 31 de diciembre de 2023, fue remitida a la ANI e Interventoría con las comunicaciones: ARG-2024-00947 del 17 de abril del 2024 y ARG-2024-1062 del 25 de abril del 2024.*

Por último, nos permitimos señalar que, la información será divulgada en la página web del Concesionario, una vez se surtan las Aprobaciones respectivas, ello conforme a las disposiciones Estatutarias de la Sociedad."

Posteriormente, mediante comunicación ARG-2024-01441 del 05 de junio de 2024 el Concesionario informó que: "*procedió con la divulgación en la Página Web del Proyecto, de los documentos: Segundo Informe Semestral y el Informe Anual 2023, del Comité de Buen Gobierno Corporativo, al igual que, los Estados Financieros Consolidados a 31 de diciembre del 2023*". Información que fue debidamente verificada por la Interventoría.

Durante el mes de julio de 2024 no se presentó ninguna novedad frente a este particular.

	Así las cosas, esta Interventoría continuará realizando el debido seguimiento conforme las disposiciones contractuales que regulan la materia, requiriendo al Concesionario dar cumplimiento a todas las obligaciones que se encuentran a su cargo.
Revisar los mecanismos que faciliten y prevengan el manejo de conflictos de interés. Revisar que los mecanismos de selección de miembros de junta directiva cumplan con los requisitos del Contrato de Concesión.	En virtud de las funciones adquiridas por parte del CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA se realiza el respectivo seguimiento sobre el particular, es así como, mediante las siguientes comunicaciones le fue solicitado al Concesionario lo siguiente: - Comunicación CCPC-ANI-023-1222 del 14 de diciembre de 2022 (RAD. ANI 20224091411202): *"(…) proceda a remitir a esta Interventoría y a la Agencia Nacional de Infraestructura la información contenida en la Sección 2.6. (a) (xx) de la Parte General del Contrato de Concesión bajo el esquema de APP-No.003 de 22 de julio de 2022, misma que se describe a continuación:* *1. La composición de su capital social.* *2. Indicar si pertenece o no a un grupo económico empresarial.* *3. Toda la información relevante de índole jurídico, comercial o financiero de la sociedad de objeto único, sus representantes legales, socios y/o accionistas.* *4. La existencia o no de pactos o acuerdos de sus accionistas siempre que la misma no goce de reserva legal y que esté a disposición del Concesionario."* Al respecto, emitió respuesta el Concesionario mediante comunicación ARG-203-2022 en los siguientes términos: *"El Concesionario Autopista del Rio Grande S.A.S., por medio de la presente, acusa recibo de su comunicación de referencia, y sobre la misma, responde a cada una de sus solicitudes de la siguiente manera:* *1. Adjunto certificado expedido por el Revisor Fiscal de la sociedad, donde hace constar la composición del capital social de la sociedad concesionaria.* *2. Por medio del presente hacemos constar que, la sociedad Autopista del Rio Grande S.A.S., no pertenece a un grupo económico empresarial.* *3. Adjuntamos Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, donde consta la información relevante de índole jurídico y comercial y sus representantes legales. Así mismo, se adjunta la información financiera, mediante los balances consolidados (agosto – noviembre de 2022).* *4. Por medio del presente hacemos constar que, a la fecha, los accionistas no han celebrado acuerdos privados, fuera de los establecidos en los estatutos sociales de la sociedad."* - Comunicación CCPC-ANI-027-1222 del 14 de diciembre de 2022 ((RAD. ANI 20224091411062): "*sí, desde la suscripción del Contrato de Concesión bajo el esquema de APP-No.003 de 22 de julio de 2022 hasta la fecha, se han generado investigaciones, medidas de aseguramiento y/o condenas nacionales y/o internacionales en contra de los representantes legales del Concesionario, sus socios o accionistas, por delitos cometidos contra la administración pública, la administración de justicia y*

que afecten al patrimonio del Estado, o de cualquiera de los delitos o faltas contempladas por la Ley 1474 de 2011, o de cualquiera de las conductas delictivas contempladas por las convenciones o tratados de lucha contra la corrupción."

Al respecto, emitió respuesta el Concesionario mediante comunicación ARG-199-2022 en los siguientes términos:

" La sociedad AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S. por medio de la presente certifica: Que, a la fecha, no se tiene conocimiento sobre investigaciones, medidas de aseguramiento y/o condenas nacionales y/o internacionales, en contra de los representantes legales del Concesionario, sus socios o accionistas, por delitos cometidos contra la administración pública, la administración de justicia y que afecten al patrimonio del Estado, o de cualquiera de los delitos o faltas contempladas por la Ley 1474 de 2011, o de cualquiera de las conductas delictivas contempladas por las convenciones o tratados de lucha contra la corrupción."

Entre tanto, durante el mes de mayo de 2023 se realizaron las siguientes consultas sobre el particular:

- Comunicación CCPC-ANI-422-0523 del 17 de mayo de 2023 (RAD. ANI 20234090539792):

"*Solicitud de actualización de información sobre la composición del capital social del Concesionario y demás aspectos referidos en la Sección 2.6. (a) (xx) de la Parte General del Contrato de la Referencia, en concordancia con lo descrito en la Ley 2195 de 2022*."

Al respecto, emitió respuesta el Concesionario mediante comunicación ARG-1089-2023 del 25 de mayo de 2023 en los siguientes términos:

***"1)** Adjunto certificado expedido por el Revisor Fiscal del 13 de Abril del 2023, donde hace constar la composición del Capital Social de la Sociedad Concesionaria.*
***2)** Por medio del presente hacemos constar que, la Sociedad **AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S.,** no pertenece a un grupo económico empresarial.*
***3)** Adjuntamos Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, el 28 de Abril del 2023, donde consta la información relevante de índole jurídico, comercial y los Representantes Legales de la Sociedad. Así mismo, se remite la Información Financiera, mediante los EEFF consolidados a Marzo del 2023.*
***4)** Por medio de la presente hacemos constar que, a la fecha, los Accionistas no han celebrado acuerdos privados, fuera de los establecidos en los Estatutos Sociales de la Sociedad."*

- Comunicación CCPC-ANI-423-0523 del 17 de mayo de 2023 (RAD. ANI 20234090539752):

"*Solicitud de actualización de información sobre los aspectos contenidos en la Sección 2.6. (a) (xxi) de la Parte General del Contrato de la Referencia*."

Al respecto, emitió respuesta el Concesionario mediante comunicación ARG-1086-2023 del 26 de mayo de 2023 en los siguientes términos:

*"En atención a su oficio del Asunto, este Concesionario se permite informarle que, las condiciones certificadas en la comunicación **ARG-199-2022**, del 19 de diciembre de 2022, no han experimentado cambios hasta la fecha actual. No hemos recibido ninguna notificación sobre modificaciones en dichas condiciones.*
Por lo tanto, no se requiere una actualización de la información relacionada con los aspectos contenidos en la Sección 2.6. (a) (xxi) de la Parte General del Contrato de Concesión."

Ahora bien, las obligaciones aquí descritas son de seguimiento constante por parte de esta Interventoría durante la vigencia del Contrato de Concesión No. 003 de 2022.

Ahora bien, durante el mes de noviembre de 2023, se realizaron las siguientes solicitudes al Concesionario:

Comunicación	Requerimiento Interventoría	Respuesta Concesionario
CCPC-ANI-0910-1123 (RAD. ANI No. 20234091287312) del 08 de noviembre de 2023	Solicitud de actualización de información sobre la composición del capital social del Concesionario y demás aspectos referidos en la Sección 2.6. (a) (xx) de la Parte General del Contrato de la Referencia, en concordancia con lo descrito en la Ley 2195 de 2022	ARG-2023-02619 del 16-11-2023 "*El Concesionario Autopista del Rio Grande S.A.S., por medio de la presente, acusa recibo de su comunicación de referencia, y sobre la misma, responde a cada una de sus solicitudes de la siguiente manera:* *1) Adjunto certificado expedido por el Revisor Fiscal de la sociedad, donde hace constar la composición del capital social de la sociedad concesionaria.* *2) Por medio del presente hacemos constar que, la sociedad Autopista del Rio Grande S.A.S., no pertenece a un grupo económico empresarial.* *3) Adjuntamos Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, donde consta la información relevante de índole jurídico y comercial y sus representantes legales. Así mismo, y en cuanto a la información financiera, lo*

		remitimos a nuestra comunicación ARG-2023-02393, mediante la cual, se enviaron los estados financieros no auditados, a septiembre de 2023. *4) Los accionistas celebraron un acuerdo privado de accionistas, el cual goza de reserva legal.* *Así las cosas, mediante este documento, damos por atendidas las solicitudes efectuadas por la Interventoría"*
CCPC-ANI-0911-1123 (RAD. ANI No. 20234091287342) del 08 de noviembre de 2023	Proceda a informar a la Agencia Nacional de Infraestructura y a esta Interventoría sí, a la fecha, se han generado investigaciones, medidas de aseguramiento y/o condenas nacionales y/o internacionales en contra de los representantes legales del Concesionario, sus socios o accionistas, por delitos cometidos contra la administración pública, la administración de justicia y que afecten al patrimonio del Estado, o de cualquiera de los delitos o faltas contempladas por la Ley 1474 de 2011, o de cualquiera de las conductas delictivas contempladas por las convenciones o tratados de lucha contra la corrupción.	ARG-2023-02620 del 16-11-2023 "*Que, a la fecha, no se tiene conocimiento sobre investigaciones, medidas de aseguramiento y/o condenas nacionales y/o internacionales, en contra de los representantes legales del Concesionario, sus socios o accionistas, por delitos cometidos contra la administración pública, la administración de justicia y que afecten al patrimonio del Estado, o de cualquiera de los delitos o faltas contempladas por la Ley 1474 de 2011, o de cualquiera de las conductas delictivas contempladas por las convenciones o tratados de lucha contra la corrupción"*

Por su parte, durante el mes de mayo de 2024, se realizaron las siguientes solicitudes al Concesionario:

Comunicación	**Requerimiento Interventoría**	**Respuesta Concesionario**
CCPC-ANI-338-0524 (RAD. ANI 20244090531592) del 03 de mayo de	Solicitud de actualización de información sobre la composición del capital social del Concesionario y demás aspectos referidos en la Sección 2.6. (a) (xx) de la	ARG-2024-01351 del 23 de mayo de 2024

	2024 Y CCPC-ANI-394-0524 (RAD. ANI 20244090613422) del 22 de mayo de 2024.	Parte General del Contrato de la Referencia, en concordancia con lo descrito en la Ley 2195 de 2022.	"*En atención a sus comunicaciones del Asunto, y dándose cumplimiento al deber de información establecido en la Sección 2.6. (a)(xx) de la Parte General del Contrato; damos respuesta a cada una de sus solicitudes en los siguientes términos:* *1) La composición de su capital social.* ***Respuesta del Concesionario:*** *Adjunto certificado expedido por el Revisor Fiscal, donde hace constar la composición del Capital Social de la Sociedad.* *2) Indicar si pertenece o no a un grupo económico empresarial.* ***Respuesta del Concesionario:*** *La Sociedad* ***AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S.,*** *no pertenece a un grupo económico empresarial.* *3. Toda la información relevante de índole jurídico, comercial o financiero de la sociedad de objeto único, sus representantes legales, socios y/o accionistas.* ***Respuesta del Concesionario:*** *Adjuntamos Certificado de Existencia y Representación Legal Expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, de fecha 23 de mayo de 2024, donde consta la información relevante de índole jurídico y comercial y sus Representantes Legales. Por otra parte, lo relacionado con la información Financiera del Concesionario, a corte del*	

			31 de diciembre de 2023, fue remitida a la ANI e Interventoría con las comunicaciones: ARG-2024-00947, del 17 de abril de 2024 y ARG-2024-1062, del 25 de abril del 2024. *4.La existencia o no de pactos o acuerdos de sus accionistas siempre que la misma no goce de reserva legal y que esté a disposición del Concesionario.* ***Respuesta del Concesionario:** Los socios de AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S. celebraron Acuerdo de Accionistas, el cual goza de reserva; de conformidad con lo establecido en el artículo 61 del Código de Comercio.*
	CCPC-ANI-339-0524 (RAD. ANI 20244090531602) del 03 de mayo de 2024 Y CCPC-ANI-393-0524 (RAD. ANI 20244090613412) del 03 de mayo de 2024	Proceda a informar a la Agencia Nacional de Infraestructura y a esta Interventoría sí, a la fecha, se han generado investigaciones, medidas de aseguramiento y/o condenas nacionales y/o internacionales en contra de los representantes legales del Concesionario, sus socios o accionistas, por delitos cometidos contra la administración pública, la administración de justicia y que afecten al patrimonio del Estado, o de cualquiera de los delitos o faltas contempladas por la Ley 1474 de 2011, o de cualquiera de las conductas delictivas contempladas por las convenciones o tratados de lucha contra la corrupción.	ARG-2024-01340 del 23 de mayo de 2024 "*En atención a sus comunicaciones del Asunto, y dándose cumplimiento al deber de información establecido en la Sección 2.6.(a) (xxi) de la Parte General del Contrato; nos permitimos señalar que, a la fecha, no se tiene conocimiento sobre medidas de aseguramiento y/o condenas nacionales y/o internacionales, en contra de los Representantes Legales del Concesionario, sus Socios o Accionistas, por delitos cometidos en contra de los Representantes Legales del Concesionario, sus Socios o Accionistas, por delitos cometidos contra la administración pública, la administración de justicia y que afecten al patrimonio del Estado, o de cualquiera de los*

			delitos o faltas contempladas por la Ley 1474 de 2011, o de cualquiera de las conductas delictivas contempladas por las convenciones o tratados de lucha contra la corrupción. *Por otra parte, en lo que respecta a Investigaciones, a la fecha, se tiene conocimiento sobre dos (2) actuaciones, así:* ➢ *El 10 de abril del 2024, se recibió la notificación del Auto que ordenó la apertura de investigación disciplinaria, por parte de la Procuraduría General de la Nación – Procuraduría delegada Disciplinaria de Instrucción 9: Cuarta para la Contratación Estatal, en contra de uno de los Representantes Legales del Concesionario.* ➢ *El 29 de abril del 2024, se recibió la notificación del Auto que ordenó la apertura de Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal, por parte de la Contraloría General de la República – Contralor Delegado Intersectorial 2, Unidad de Investigaciones Especiales Contra la Corrupción de la Gerencia Departamental Colegiada de Bolívar, en contra de uno de*

			los Accionistas del Concesionario"
	CCPC-ANI-0414-0524 (RAD ANI 20244090643822) del 28 de mayo de 2024	Acusamos recibo de la comunicación citada en el asunto, por medio de la cual el Concesionario informa a esta Interventoría sobre la apertura de dos (2) investigaciones en contra de uno de los Representantes Legales del Concesionario y en contra de uno de los socios de este; a saber; - El 10 de abril del 2024, se recibió la notificación del Auto que ordenó la apertura de investigación disciplinaria, por parte de la Procuraduría General de la Nación – Procuraduría delegada disciplinaria de instrucción 9: cuarta para la Contratación Estatal, en contra de uno de los Representantes Legales del Concesionario. - El 29 de abril del 2024, se recibió la notificación del Auto que ordenó la apertura de Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal, por parte de la Contraloría General de la República – Contralor Delegado intersectorial 2, Unidad de Investigaciones Especiales Contra la Corrupción de la Gerencia Departamental Colegiada de Bolívar, en contra de uno de los Accionistas del Concesionario. Razón por la cual, se le solicita al Concesionario mantener informado tanto a la ANI como a la Interventoría sobre las actuaciones que sobre el particular se desarrollen y las decisiones que se profieran por los órganos de control competentes para tal fin. Todo lo anterior, mientras persistan los procesos en mención, sin perjuicio de la obligación semestral de reportar todos los actos e investigaciones de los que se tenga	En seguimiento.

	conocimiento durante la vigencia del Proyecto.	

Por otra parte, es pertinente indicar que, mediante comunicaciones CCPC-ANI-0261-0323 del 14 de marzo de 2023 ((RAD. ANI 20234090290572), CCPC-ANI-0307-0323 del 29 de marzo de 2023 (RAD. ANI 20234090350982) y CCPC-ANI-0390-0523 del 2 de mayo de 2023 (RAD. ANI 20234090350992) esta Interventoría le requirió al Concesionario que procediera a efectuar la entrega del Plan que contenga acciones preventivas para evitar el lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la financiación del terrorismo y/o actos de corrupción, de conformidad con la Ley Aplicable, al respecto, el Concesionario remitió el Plan referido a través de la comunicación ARG-929-2023 del 08 de mayo de 2023, sobre el cual se pronunció esta Interventoría mediante oficio CCPC-ANI-0432-0523 del 19 de mayo de 2023 (RAD. ANI 20234090557542), presentando las siguientes observaciones:

"(…)

1. *Incluir en el numeral 4.2 las normas que taxativamente regulan el sistema penal colombiano.*
2. *Incluir en el numeral 5.10 de manera taxativa los lineamientos definidos en la política de conflictos de intereses, las inhabilidades y las incompatibilidades.*
3. *Remitir los soportes a que haya lugar que permitan evidenciar la divulgación del SAGRILAFT a todos los colaboradores a quienes le resulta aplicable.*
4. *Informar quien es el oficial de cumplimiento, indicando las calidades del mismo, con la finalidad de verificar que cumpla las condiciones establecidas en el plan para el efecto.*
5. *Remitir el Plan Anual de Auditoría actividades de monitoreo y seguimiento al SAGRILAFT.*
6. *En el numeral 5.22 indicar de manera clara y textual cuáles son las sanciones administrativas por el incumplimiento del SAGRILAFT.*
7. *Una vez se cumplan los plazos y términos descritos en el SAGRILAFT, allegar a esta Interventoría el informe sobre el monitorio del riesgo y la matriz que se elabore sobre el particular. (…)"*

Teniendo en cuenta lo anterior, mediante comunicación ARG-1235-2023 del 07 de junio de 2023 el Concesionario presentó una nueva versión del Plan de Lavado de Activos, siendo esta revisada por la Interventoría e indicando las observaciones que se mantienen vigentes y, en tal sentido, otorgando un plazo razonable al Concesionario para el ajuste de ello. Todo lo anterior, mediante comunicación CCPC-ANI-0518-0623 del 21 de junio de 2023 (RAD. ANI 20234090681652).

Teniendo en cuenta lo anterior, mediante comunicación ARG-1464-2023 del 11 de julio de 2023 el Concesionario remitió nuevamente el Plan de Lavado de Activos – SAGRILAFT, siendo este revisado por la Interventoría, concluyendo lo siguiente:

"Así las cosas, se solicita al Concesionario dar cabal aplicación al MANUAL DE SAGRILAFT, informando a esta Interventoría sobre su implementación, así también, se recuerda que, en el menor tiempo posible es necesario remitir toda la información referida a los siguientes aspectos:

1. *Informar quien es el oficial de cumplimiento, indicando las calidades del mismo, con la finalidad de verificar que cumpla las condiciones establecidas en el plan para el efecto.*

2. *Una vez se cumplan los plazos y términos descritos en el SAGRILAFT, allegar a esta Interventoría el informe sobre el monitorio del riesgo y la matriz que se elabore sobre el particular."*

Lo anterior, a través de la comunicación CCPC-ANI-0589-0723 del 24 de julio de 2023 (RAD. ANI 20234090818722), habiendo sido reiterada a través de los oficios CCPC-ANI-0671-0823 del 28 de agosto de 2023 (RAD. ANI 20234090964632) y CCPC-ANI-0715-0923 del 13 de septiembre de 2023 (RAD. ANI 20234091042482). Al respecto, el Concesionario presentó respuesta mediante comunicación ARG-2057-2023 del 14-09-2023, la cual fue objeto de revisión por parte de la Interventoría, y se emitieron los comentarios respectivos mediante comunicación CCPC-ANI-0813-1023 (RAD. ANI 20234091172732) del 11 de octubre de 2023, requiriendo al Concesionario que una vez sea nombrado el Oficial de Cumplimiento para llevar a cabo las funciones asociadas al Plan de acciones preventivas para evitar el lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la financiación del terrorismo y/o actos de corrupción, se proceda a informar a esta Interventoría los datos que resulten procedentes para llevar a cabo el respectivo seguimiento.

Frente a la comunicación antes descrita no se recibió respuesta, razón por la cual, a través de la comunicación CCPC-ANI-0890-1123 (RAD. ANI 20234091261642) del 01 de noviembre de 2023, la Interventoría le reiteró al Concesionario la solicitud antes expuesta.

El día 10 de noviembre de 2023 mediante comunicación ARG-2023-02555 el Concesionario emitió respuesta, presentando los resultados de la Auditoría desarrollada sobre el particular e indicando que no se generaron no conformidades como quiera que cada integrante auditado conocía todos los aspectos asociados al Plan de acciones preventivas para evitar el lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la financiación del terrorismo y/o actos de corrupción.

Ahora bien, la respuesta emitida por esta Interventoría a la comunicación antes descrita se profirió mediante comunicación CCPC-ANI-0944-1123 (RAD. ANI 20234091362002) del 23 de noviembre de 2023, en los siguientes términos:

"*Acusamos recibo de la comunicación citada en el asunto, a través de la cual el Concesionario remite lo siguientes documentos:*

- *Resultados de la Auditoría desarrollada a mediados del mes de septiembre de 2023 sobre el cumplimiento del MANUAL DE SAGRILAFT.*
- *Versión: 02 del Manual de Buen Gobierno Corporativo de la Sociedad, donde se efectúo inclusión del Comité de Buen Gobierno y la Versión: 04 del Manual de Sagrilaft.*

Sobre el particular, esta Interventoría no presenta comentarios ni observaciones, no obstante, se solicita al Concesionario que implemente todas las medidas necesarias con la finalidad de garantizar el cabal cumplimiento del Manual de Buen Gobierno Corporativo, así como del Manual de Sagrilaft en los términos allí contenidos al interior de la Sociedad.
Por otro lado, es necesario que, en un término no superior a ***diez (10) Días Hábiles*** *contados a partir del recibo de la presente, el Concesionario remita a esta Interventoría la información respectiva sobre el estado actual del proceso de contratación del Oficial de Cumplimiento."*

Al respecto, el Concesionario presentó respuesta a través de la comunicación ARG-2023-02778 del 30 de noviembre de 2023, manifestando lo siguiente: "*es importante señalar nuevamente que, este Concesionario continúa adelantando las gestiones administrativas correspondientes; por lo cual, una vez vinculado el Oficial de Cumplimiento se le informará a la Interventoría"*

<table>
<tr><td></td><td>Posteriormente, mediante comunicación CCPC-ANI-101-0224, la Interventoría le solicitó al Concesionario informar sobre el estado actual del proceso de contratación del Oficial de Cumplimiento en el marco del MANUAL DE SAGRILAFT y Manual de Buen Gobierno Corporativo, frente a lo cual el Concesionario presentó respuesta mediante comunicación ARG-2024-00448 del 26-02-2024, señalando lo siguiente:

“En atención a su comunicación del Asunto y en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Sagrilaf y Manual de Buen Gobierno Corporativo, nos permitimos informarle a la Interventoría y a la Agencia Nacional de Infraestructura -ANI, que el abogado Miguel Angel Jiménez Gavilán, es el Oficial de Cumplimiento de la Sociedad (…)”

Durante el mes de julio de 2024, no se presentó ninguna novedad frente a la obligación aquí descrita.

Así las cosas, esta Interventoría continuará realizando el respectivo seguimiento y verificación frente a los aspectos antes señalados, bajo lo expuesto por el Concesionario.</td></tr>
<tr><td>Verificar la correcta expedición, la validez jurídica y los términos y plazos de las garantías que deberá presentar el Concesionario, de conformidad con lo establecido en el Contrato de concesión con relación a la ejecución de las obras a llevar a cabo en la concesión</td><td>El Área Jurídica de la Interventoría CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA se encuentra realizando el seguimiento a las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de fecha 22 de julio de 2022, mismo que está en cabeza de la Sociedad Concesionaria Autopistas del Rio Grande S.A.S., entre las cuales se encuentran; verificar la correcta expedición, la validez jurídica y los términos y plazos de las garantías que deberá presentar el Concesionario. Para tal efecto el Concesionario debe ajustar los valores e indexar de conformidad con lo establecido en la sección 12.9 de la Parte General del Contrato de Concesión No. 003 de 2022 dentro de los primeros quince (15) días del mes de enero de cada año.

Sobre las pólizas indexadas y presentadas por la Sociedad Concesionaria Autopista del Rio Grande S.A.S. se ha presentado la siguiente trazabilidad:

<table>
<tr><th>No. COMUNICACIÓN</th><th>FECHA</th><th>ASUNTO</th></tr>
<tr><td>20235000210711</td><td>16 de junio de 2023</td><td>Aprobación Pólizas por parte de la ANI</td></tr>
<tr><td>CCPC-ANI-0881-1123 (RAD. ANI 20234091261472)</td><td>01 de noviembre de 2023</td><td>La Interventoría le solicita al Concesionario dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 12.7, Literal (c), requiriendo la renovación de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual y la Póliza de Seguro de Obras Civiles.</td></tr>
<tr><td>CCPC-ANI-0952-1123 (RAD. ANI 20234091361692)</td><td>27 de noviembre de 2023</td><td>La Interventoría le solicita al Concesionario dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 12.7, Literal (c), requiriendo la renovación de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual y la Póliza de Seguro de Obras Civiles.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	ARG-2023-2789	01 de diciembre de 2024	El Concesionario remite de manera preliminar la renovación de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual.
	CCPC-ANI-0982-1223 (RAD. ANI 20234091400532)	06 de diciembre de 2023.	La Interventoría solicita ajustar las Pólizas de conformidad con lo descrito en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 12.9., por lo tanto, se emiten observaciones sobre el documento presentado por el Concesionario.
	ARG-2023-02792	18 de diciembre de 2023	El Concesionario responde algunas observaciones que fueron efectuadas sobre la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual y remite la renovación de la Póliza de Seguro de Obras Civiles.
	CCPC-ANI-1031-1223 (RAD. ANI 20234091474942)	22 de diciembre de 2023.	La Interventoría presenta observaciones sobre los documentos remitidos por el Concesionario a través de la comunicaicón ARG-2023-02792, solicitando ajustar las Pólizas de conformidad con lo descrito en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 12.9.
	CCPC-ANI-011-0124 (RAD. ANI 20244090031362)	11 de enero de 2024.	La Interventoría reitera la solicitud tendiente a ajustar las Pólizas de conformidad con lo descrito en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 12.9.
	CCPC-ANI-061-0124 (RAD. ANI 20244090086622)	23 de enero de 2024.	La Interventoría reitera por tercera vez la solicitud tendiente a ajustar las Pólizas de conformidad con lo descrito en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 12.9.
	ARG-2024-00214	08 de febrero de 2024	El Concesionario remite la indexación de las siguientes pólizas: 1. Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual. No Póliza 400052439 2. Póliza de Responsabilidad Civil o Todo Riesgo Construcción No. 2919 3. Póliza de Cumplimiento No. 400042493
	CCPC-ANI-0123-0224 (RAD. ANI 20244090182752)	13 de febrero de 2024.	La Interventoría presenta observaciones en relación con los documentos allegados a través del oficio ARG-2024-00214 y se presentan las consideraciones sobre el saneamiento de algunas observaciones que habían sido efectuadas mediante comunicación CCPC-ANI-1031-1223
	ARG-2024-00360	14 de febrero de 2024	El Concesionario remite el certificado de pago de prima generado como consecuencia de la renovación de la Póliza de Obras Civiles – Todo Riesgo.

	CCPC-ANI-0142-0224 (RAD. ANI 20244090215242)	20 de febrero de 2024	La Interventoría le informa al Concesionario que en relación con la Póliza de Obras Civiles – Todo Riesgo, hace falta allegar el certificado de pago de prima generado por la indexación de los valores.
	ARG-2024-00493	29 de febrero de 2024	El Concesionario remite los documentos que permiten evidenciar el ajuste y saneamiento de las observaciones que habían sido efectuadas a través del oficio CCPC-ANI-0123-0224 del 13 de febrero de 2024 y CCPC-ANI-0142-0224 del 20 de febrero de 2024.
	CCPC-ANI-0168-0224 (RAD. ANI 20244090285862)	05 de marzo de 2024	La Interventoría le presenta a la ANI el concepto formal sobre la revisión de las Pólizas, indicando que estas cumplen con las disposiciones establecidas para tal fin, sin perjuicio de las consideraciones que al respecto presente la Entidad.
	CCPC-ANI-0170-0224 (RAD. ANI 20244090285962)	05 de marzo de 2024	La Interventoría le manifiesta al Concesionario que las Pólizas cumplen con las disposiciones establecidas para tal fin, sin perjuicio de las consideraciones que al respecto presente la Entidad
	20245010107621	01 de abril de 2024	Aprobación de las Garantías por parte de la ANI
	CCPC-ANI-326-0524(RAD. ANI20244090531202)	03 de mayo de 2024	Solicitud de renovación de la Póliza de Seguro de Obras Civiles.
	CCPC-ANI-350-0524 (RAD. ANI 20244090557532)	09 de mayo de 2024	Reiteración a la solicitud de renovación de la Póliza de Seguro de Obras Civiles.
	CCPC-ANI-372-0524 (RAD. ANI 20244090591432)	17 de mayo de 2024	Nueva reiteración a la solicitud de renovación de la Póliza de Seguro de Obras Civiles.
	CCPC-ANI-397-0524 (RAD. ANI 20244090613452)	22 de mayo de 2024	Requerimiento formal tendiente a que el Concesionario presente la renovación de la Póliza de Seguro de Obras Civiles.
	ARG-2024-01329	24 de mayo de 2024	El Concesionario remitió la renovación de la Póliza de Seguro de Obras Civiles.
	CCPC-ANI-403-0524 (RAD. ANI 20244090632222)	27 de mayo de 2024	La Interventoría presentó observaciones en relación con la vigencia de la póliza de seguro de obras civiles allegada por el Concesionario y se requirió el certificado de pago de prima.

	CCPC-ANI-435-0624 (RAD. ANI 20244090681992)	06 de junio de 2024	*"Teniendo en cuenta que la Póliza de Seguro Todo Riesgo de Obras Civiles tuvo vigencia hasta el día **31 de mayo de 2024**, es necesario que, en un plazo no superior a Dos (2) Días, contados a partir del recibo de la presente, el Concesionario proceda a remitir a la ANI con copia ala Interventoría, la respectiva renovación o constitución de la nueva Póliza que permita cubrir la vigencia requerida contractualmente y demás aspectos legales, contractuales y financieros a que haya lugar."*
	ARG-2024-01496	13 de junio de 2024	El Concesionario remite la renovación de la Póliza de Seguro de Obras Civiles, hasta el 07 de junio de 2024
	CCPC-ANI-468-0624 (RAD. ANI 20244090723592)	17 de junio de 2024	La Interventoría presenta observaciones en relación con la Póliza de Seguro de Obras Civiles entregada por el Concesionario.
	ARG-2024-01562	20 de junio del 2024	El Concesionario remite una nueva Póliza con vigencia del 07 de junio de 2024 hasta el 06 de junio de 2025.
	CCPC-ANI-489-0624 (RAD. ANI 20244090759232)	26 de junio de 2024	La Interventoría presenta observaciones en relación con la Póliza de Seguro de Obras Civiles entregada por el Concesionario.
	ARG-2024-01723	11 de julio de 2024	El Concesionario presenta las aclaraciones que considera procedentes, a cada una de las inquietudes presentadas por la Interventoría, y adicionalmente remite: (i) póliza de seguro de obras civiles suscrita por el asegurador y coaseguradores y (ii) acuerdo de pago de prima.
	CCPC-ANI-558-0724 (RAD. ANI 20244090841092)	11 de julio de 2024	La Interventoría presenta el Concepto ante la ANI sobre el resultado de revisión y verificación de la Póliza de Seguro de Obras Civiles presentada por el Concesionario mediante comunicación ARG-2024-01723 del 11 de julio de 2024.
	CCPC-ANI-597-0724 (RAD. ANI I 20244090884682)	22 de julio de 2024	La Interventoría le traslada a la ANI el certificado de pago de prima de la primera cuota
	20245010260101 del 26 de julio de 2024.	26 de julio de 2024.	La ANI emite aprobación de la Póliza de Seguro de Obras civiles.

Fuente: Elaboración Propia

Estudiar y conocer el contenido del Contrato de Concesión y el de	El área Jurídica a la fecha cuenta con el conocimiento, estudio y análisis del Contrato de Concesión Número 003 de fecha 22 de julio de 2022, sus Anexos y Apéndices, Contrato de Interventoría Número 539 de fecha 04 de noviembre de 2022, Ley 80 de 1993, ley 388 de 1997, Ley 1150 de 2008, Decreto 2150 de 1995 y Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

todos sus documentos relacionados con la ejecución de las obras a llevar a cabo en la concesión.	Administrativo), Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), Ley 1082 de 2015, Ley 1882 del 2018 "*Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia, la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones*", Ley 2080 del 2021 por medio del cual se modifica el CPACA, entre otros. Lo cual permite tener una amplia visión para llevar a cabo el seguimiento y control de cada una de las actividades relacionadas con el mismo.
En general, asesorar y apoyar a la ANI, en todos los asuntos jurídicos que se susciten en desarrollo de las obras objeto del Contrato de Concesión y de esta Interventoría .	El área Jurídica de la Interventoría CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA se encuentra a disposición de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA para asesorarla y apoyarla en todos los asuntos jurídicos que se susciten en desarrollo de las obras objeto del Contrato de Concesión y de esta Interventoría. Sin presentarse a la fecha novedad alguna.

16.3. Correspondencia enviada desde el Área Jurídica durante el periodo de tiempo comprendido entre el 01 al 31 de julio de 2024.

FECHA DEL OFICIO	CONSECUTIVO	ASUNTO	DESTINATARIO	FECHA RADICADO	RADICADO ANI
03/07/2024	CCPC-ANI-513-0724	Circular N°. 20235000000474. Reporte de información sobre inventarios viales al Sistema Integral Nacional de Carreteras "SINC" en el marco de la resolución 412 de 2020 del Ministerio de Transporte	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	03/07/2024	20244090798492
03/07/2024	CCPC-ANI-514-0724	Reporte de Medición del Indicador E8- Estado de Márgenes, Separador Central, Área de Servicio y Corredor del Proyecto del mes de junio de 2024	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	03/07/2024	20244090798502
03/07/2024	CCPC-ANI-515-0724	Respuesta ARG-2024-01502– No objeción Unidad Funcional 4	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	03/07/2024	20244090798552
03/07/2024	CCPC-ANI-516-0724	Respuesta ARG-2024-01539 – No objeción unidad funcional 6,7,8 Pavimentos	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	03/07/2024	20244090798562

FECHA DEL OFICIO	CONSECUTIVO	ASUNTO	DESTINATARIO	FECHA RADICADO	RADICADO ANI
03/07/2024	CCPC-ANI-517-0724	Respuesta a su comunicado ARG-2024-00838 del 5 de mayo de 2024 – Entrega actualización memoria técnica a corte mes de mayo de 2024.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	03/07/2024	20244090798592
3/07/2024	CCPC-ANI-519-0724	Respuesta al comunicado ARG-2024-01592 - No Objeción PGSC.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	3/07/2024	20244090798602
3/07/2024	CCPC-ANI-520-0724	Solicitud información y seguimiento de pagos pendientes a diferentes proveedores y/o trabajadores de la comunidad de Sabana de Torres (Santander).	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	3/07/2024	20244090798622
3/07/2024	CCPC-ANI-521-0724	Alcance a nuestra comunicación CCPC-ANI-509-0624 – Consideraciones particulares en relación con lo indicado en su comunicación ARG-2024-1488 “(Actualizar- Resumen del control y seguimiento realizado a expedientes prediales”	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	3/07/2024	20244090798732
3/07/2024	CCPC-ANI-522-0724	Respuesta a su comunicación ARG-2024-01586 - Respuesta a la comunicación CCPC-ANI-0449-0624 “Revisión Informes de avalúo”.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	3/07/2024	20244090798742
3/07/2024	CCPC-ANI-523-0724	Respuesta ARG-01531-2024-Revisión Unidad Funcional 8 urbanismo y paisajismo	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	3/07/2024	20244090798742
3/07/2024	CCPC-ANI-525-0724	Cronograma medición de indicadores Mínimos UF0-D, UF0-T y UF0-P mes de junio de 2024	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	3/07/2024	20244090797012
3/07/2024	CCPC-ANI-526-0724	Respuesta ARG-2024-01154–Concepto de revisión Unidad Funcional 9 Estructuras	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	3/07/2024	20244090796982
3/07/2024	CCPC-ANI-527-0724	Respuesta ARG-2024-01072–Revisión puentes peatonales UF3	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	3/07/2024	20244090798792
3/07/2024	CCPC-ANI-528-0724	Actualización Plan de tramite	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	3/07/2024	20244090797062
3/07/2024	CCPC-ANI-529-0724	Actualización del PUEAA	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	3/07/2024	20244090798842

FECHA DEL OFICIO	CONSECUTIVO	ASUNTO	DESTINATARIO	FECHA RADICADO	RADICADO ANI
3/07/2024	CCPC-ANI-533-0724	Respuesta ARG-2024-01454 y ARG-2024-01523 – No objeción Unidades Funcionales 4,6,7,8 Volumen V - Estabilidad y Estabilización de Taludes	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	3/07/2024	20244090799962
3/07/2024	CCPC-ANI-534-0724	Respuesta a sus comunicaciones ARG-2024-01380 y ARG-2024-01655. Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0267-0424, con Asunto: “Respuesta a sus comunicacionesARG-2024-00661 y ARG-2024-00738. Respuesta a sus comunicados ARG-2024-00396 y ARG-2024-00486: “Respuesta a su comunicado ARG-2023-02475 del 27/10/2023 – Presentamos observaciones al Plan de Obras de las UF1 a la UF10 – Parte Especial del Contrato de Concesión Capitulo II Tabla de Referencia a la Parte General, sección 4.2 (q) - Sección 5.2 Programación de las Obras de la Parte Especial del Contrato de Concesión y Apéndice Técnico 9 – Plan de Obras.”	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	3/07/2024	20244090799992
3/07/2024	CCPC-ANI-536-0724	Proceso erosivo en el PR25+020 RN4513 calzada única	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	3/07/2024	20244090800062
4/07/2024	CCPC-ANI-538-0724	Respuesta a su Oficio ARG-2024-01616: “Respuesta a las comunicaciones CCPC-ANI-0426-0624- CCPC-ANI-0427-0624 Identificación de ocupaciones con construcciones preexistentes y nuevas en predios con Folio de Matricula a nombre de la ANI.”	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	4/07/2024	20244090807502
4/07/2024	CCPC-ANI-539-0724	Reporte de Medición del Indicador E10- Drenajes Superficiales, Longitudinal y Transversal del mes de junio de 2024.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	4/07/2024	20244090807542
4/07/2024	CCPC-ANI-543-0724	Respuesta ARG-2024-01583– No objeción Unidades Funcionales 4,6,7,8 Volumen IV Estudio y Diseños de Diseño de Fundaciones de Puentes.”	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	4/07/2024	20244090812022

FECHA DEL OFICIO	CONSECUTIVO	ASUNTO	DESTINATARIO	FECHA RADICADO	RADICADO ANI
8/07/2024	CCPC-ANI-545-0724	Inundación de la calzada única entre el PR60 y PR61 de la Ruta 4513.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	8/07/2024	20244090823102
8/07/2024	CCPC-ANI-546-0724	Solicitud de información respecto de la relación contractual entre el Concesionario y/o EPC y la Empresa ANDINA GOMEZ MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS SAS.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	8/07/2024	20244090823122
8/07/2024	CCPC-ANI-547-0724	Reiteración 3. Solicitud de reposición de lonas en tres (3) vallas informativas y reposición completa de una (1) valla informativa del Proyecto Troncal del Magdalena 2.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	8/07/2024	20244090823132
8/07/2024	CCPC-ANI-548-0724	Respuesta a su comunicación ARG-2024-01686-Solicitud de verificación cumplimiento – Tarifas Diferenciales.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	8/07/2024	20244090823142
8/07/2024	CCPC-ANI-549-0724	Respuesta ARG-2024-01570– No objeción Unidades Funcionales 4,7 Volumen III –Geología para la Ingeniería	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	8/07/2024	20244090841632
8/07/2024	CCPC-ANI-551-0724	Alcance a nuestra comunicación CCPC-ANI-509-0624_ Respuesta a su comunicación ARG-2024-01488-Actualizar Resumen del control y seguimiento realizado a expedientes prediales. Entrega de 17 expedientes todos con observaciones.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	8/07/2024	20244090841632
8/07/2024	CCPC-ANI-552-0724	Respuesta a la comunicación ARG-2024-01557- Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0413-0524, con Asunto: “Respuesta a la comunicación ARG2024-01281 con radicado 12 de marzo de 2024-Remisión Resoluciones de expropiación expedientes de gestión inconclusa –OFERTADOS CON GESTION “-	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	8/07/2024	20244090825542
9/07/2024	CCPC-ANI-553-0724	Respuesta a su comunicación ARG-2024-01542 - (i) Alcance a la comunicación ARG-2024-01449, con Asunto: “Respuesta a la comunicación CCPC-ANI-328-0524 Revisión Informes de avalúo”. (ii) Remite insumos ajustados con CUMPLE.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	9/07/2024	20244090825522

FECHA DEL OFICIO	CONSECUTIVO	ASUNTO	DESTINATARIO	FECHA RADICADO	RADICADO ANI
11/07/2024	CCPC-ANI-554-0724	Respuesta ARG-2024-01667– Concepto de revisión Unidad Funcional 3 Pavimentos	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	11/07/2024	20244090841572
11/07/2024	CCPC-ANI-555-0724	Solicitud informe de cumplimiento al Plan de Responsabilidad Ambiental y Social (PRAS)	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	11/07/2024	20244090841562
11/07/2024	CCPC-ANI-557-0724	Respuesta a Oficio ARG-2024-01688: “Presentación del “Instructivo Tarifa Diferenciales” para las estaciones de peaje de “Pailitas”, “Morrison” y “La Gomez”, '', INT-OYM-001 V04, del 27 de junio de 2024. Corredor vial Sabana de Torres –Curumaní.”	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	11/07/2024	20244090841542
11/07/2024	CCPC-ANI-559-0724	Solicitud de cumplimiento obligaciones contractuales Equipos para auxilio mecánico, atención de incidentes y Equipo de Atención Médica.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	11/07/2024	20244090841532
12/07/2024	CCPC-ANI-564-0724	Respuesta ARG-2024-01683– No objeción Unidad Funcional 9 Pavimentos	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	12/07/2024	20244090847302
12/07/2024	CCPC-ANI-565-0724	Respuesta ARG-2024-01604 y ARG-2024-01715 – Concepto de revisión Unidad Funcional 8 Estructuras	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	12/07/2024	20244090847082
12/07/2024	CCPC-ANI-566-0724	Revisión página web Concesionario Autopista del Río Grande S.A.S., según los requerimientos del Apéndice Técnico 2 y Apéndice Técnico 8	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	12/07/2024	20244090847102
16/07/2024	CCPC-ANI-568-0724	Respuesta ARG-2024-01454 – No objeción Unidad Funcional 1 Volumen V - Estabilidad y Estabilización de Taludes	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	16/07/2024	20244090857602
18/07/2024	CCPC-ANI-570-0724	Respuesta a su comunicación ARG-2024-01484 - Respuesta a la comunicación CCPC-ANI-0391-0524 “Revisión Informes de avalúo”.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	18/07/2024	20244090874492
18/07/2024	CCPC-ANI-571-0724	“Respuesta a su comunicación ARG-2024-01696 “Remisión Informe Mensual de junio No. 18…” Con Observaciones.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	18/07/2024	20244090873042

FECHA DEL OFICIO	CONSECUTIVO	ASUNTO	DESTINATARIO	FECHA RADICADO	RADICADO ANI
19/07/2024	CCPC-ANI-573-0724	Solicitud de aplicación de las directrices establecidas en relación con los Corredores viales en alerta por el FENÓMENO DE “LA NIÑA” 2024-2025.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	19/07/2024	20244090874712
19/07/2024	CCPC-ANI-574-0724	Reiteración a nuestras comunicaciones CCPC-ANI-0424-0524 del 31 de mayo de 2024 y CCPC-ANI-0457-0624 del 12 de junio de 2024 - Respuesta a su oficio ARG-2024-01391: “Respuesta a sus comunicaciones con radicados: CCPC-ANI-0368-0524, de 14 de mayo de 2024, CCPC-ANI-304-0424 de 25 de abril de 2024 y CCPC-ANI-0242-0424, de 2 de abril de 2024 con Asunto: “Reiteración a nuestra comunicación CCPC-ANI-169-0324.”, y con Tema: “Respuesta a su oficio ARG-2024-00148: “Respuesta comunicación con radicado CCPC-ANI-1015-1223 con el asunto “Reiteración 3 a nuestro oficio CCPC-ANI-0368-0524 de 14 de mayo de 2024”	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	19/07/2024	20244090873092
19/07/2024	CCPC-ANI-575-0724	Reiteración a nuestras comunicaciones CCPC-ANI-0419-0524 del 31 de mayo de 2024 y CCPC-ANI-0456-0624 del 12 de junio de 2024 -Respuesta a su comunicación ARG-2024-01209: “Proyección de ingresos y egresos de las Subcuentas Predios, Redes, y Compensaciones Socioambientales	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	19/07/2024	20244090873092
19/07/2024	CCPC-ANI-576-0724	Reiteración a nuestra comunicación CCPC-ANI-0421-0524 del 31 de mayo de 2024 - Respuesta a su comunicado ARG-2024-01079. Respuesta a sus comunicaciones CCPC-ANI-0192-0324, con Asunto: “Alcance a nuestra comunicación CCPC-ANI-175-0324. Tema: Observaciones del Inventario de Puentes y Pontones Fichas SIPUCOL entregado mediante comunicado ARG-2164-2023 del 25 de	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	19/07/2024	20244090919902

FECHA DEL OFICIO	CONSECUTIVO	ASUNTO	DESTINATARIO	FECHA RADICADO	RADICADO ANI
		septiembre de 2023". Y CCPC-ANI-0175-0324, con Asunto: "Respuesta a su comunicado ARG-2024-00297. Reiteración a nuestra comunicación CCPC-ANI-1004-1223 del 15 de diciembre de 2023. Respuesta a las comunicaciones CCPC-ANI-009-0124 y CCPC-ANI-1004-1223 con Asunto: "Observaciones del inventario de Puentes y Pontones Fichas SIPUCOL entregado mediante comunicación ARG-1904-2023 del 28 de agosto de 2023." / Observaciones del Inventario de Puentes y Pontones Fichas SIPUCOL entregado mediante comunicado ARG-2164-2023 del 25 de septiembre de 2023.			
19/07/2024	CCPC-ANI-577-0724	Respuesta ARG-2024-01583– No objeción Unidades Funcionales 1,2,3,5 Volumen IV Estudio y Diseños de Diseño de Fundaciones de Puentes."	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	19/07/2024	20244090873192
19/07/2024	CCPC-ANI-578-0724	Respuesta a su comunicación ARG-2024-01732 – "Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0529-0724, radicado ARG-CR-2024-01496, con Asunto: "Actualización del PUEAA"	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	19/07/2024	20244090873202
19/07/2024	CCPC-ANI-579-0724	Respuesta a su comunicación ARG-2024-01762- Solicitud de verificación cumplimiento – Tarifas Diferenciales.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	19/07/2024	20244090873202
19/07/2024	CCPC-ANI-581-0724	Respuesta ARG-2024-01570– No objeción Unidades Funcionales 1,2,3,5 Volumen III –Geología para la Ingeniería	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	19/07/2024	20244090874532
19/07/2024	CCPC-ANI-582-0724	Solicitud Certificado de Pago de Prima de la Póliza de Seguro de Obras Civiles No. 2202224000834 expedida por la aseguradora Mapfre Colombia."	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	19/07/2024	20244090874602
19/07/2024	CCPC-ANI-584-0724	Respuesta a su comunicación ARG-2024-01449 "Revisión Informes de avalúo", con traza de las comunicaciones ARG-2024-00728, CCPC-ANI-328-0524, CCPC-ANI-0480-0624 y ARG-	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	19/07/2024	20244090874652

FECHA DEL OFICIO	CONSECUTIVO	ASUNTO	DESTINATARIO	FECHA RADICADO	RADICADO ANI
		2024-01663 al Contrato de Concesión No. 003 de 2022 – Autopista del Río Grande S.A.S			
19/07/2024	CCPC-ANI-585-0724	Respuesta a su comunicación ARG-2024-01662 - “Revisión Informes de avalúo”.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	19/07/2024	20244090874662
19/07/2024	CCPC-ANI-587-0724	Reiteración a nuestra comunicación CCPC-ANI-0490-0624 del 24 de junio de 2024.- Solicitud de atención al Oficio 20245010207381 - Radicado ANI No. 20244090576582, Traslado comunicación TGI SA ESP solicitud avance o cierre de interferencias con los proyectos Troncal del Magdalena 1 “Puerto Salgar–Barrancabermeja”- y Troncal del Magdalena 2 “Sabana de Torres – Curumaní”	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	19/07/2024	20244090874752
19/07/2024	CCPC-ANI-588-0724	Respuesta a su comunicado ARG-2024-01692 del 5 de julio de 2024 – Entrega actualización memoria técnica a corte mes de junio de 2024.	AUTOPISTA DEL RÍO GRAN	19/07/2024	20244090874792
22/07/2024	CCPC-ANI-591-0724	Reporte de Medición del Indicador E7- Hundimientos del mes de Julio de 2024	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	22/07/2024	20244090882812
22/07/2024	CCPC-ANI-592-0724	Solicitud de cumplimiento de Plan de Manejo de Tránsito -PMT- en los frentes de obra de la UF-0, corrección del indicador E7 – Hundimientos, conforme con los requisitos establecidos en el Manual de Señalización Vial 2015.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	22/07/2024	20244090882902
22/07/2024	CCPC-ANI-593-0724	Alcance a nuestra comunicación CCPC-ANI-509-0624_ Respuesta a su comunicación ARG-2024-01488-Actualizar Resumen del control y seguimiento realizado a expedientes prediales. Devolución de 17 de 43 expedientes todos con observaciones.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	22/07/2024	20244090883952
22/07/2024	CCPC-ANI-596-0724	Respuesta a su comunicación ARG-2024-01787 del 18 de julio de 2024: “Su Oficio CCPC-ANI-0546-0724 de5 de julio de 2024, con Asunto: “Solicitud de información	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	22/07/2024	20244090884282

FECHA DEL OFICIO	CONSECUTIVO	ASUNTO	DESTINATARIO	FECHA RADICADO	RADICADO ANI
		respecto de la relación contractual entre el Concesionario y/o EPC y la Empresa ANDINA GOMEZ MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS SAS.”			
22/07/2024	CCPC-ANI-598-0724	Respuesta a su comunicación ARG-2024-01607- “Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0478-0624, con Asunto: “i) Alcance a las comunicaciones ARG2024-01052 y ARG-2024-01331; y, (ii) Remisión Insumos finales para CUMPLE. expedientes revisados en mesas de trabajo”	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	22/07/2024	20244090887772
22/07/2024	CCPC-ANI-599-0724	Solicitud de atención al correo electrónico remitido por la ANI el día 22 de julio de 2024 con asunto: “Solicitud Información cumplimiento Auto del Tribunal Administrativo del Cesar del 13 de junio de 2024, Radicado 20-001-23-39-002-2016-00114-00. Proyecto Troncal del Magdalena 2 “Sabana de Torres – Curumaní	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	22/07/2024	20244090888272
23/07/2024	CCPC-ANI-600-0724	Solicitud de actualización de los inventarios en el sistema SICC para la medición de los indicadores E11, establecidos en el Apéndice Técnico 4.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	23/07/2024	20244090892982
24/07/2024	CCPC-ANI-603-0724	Respuesta ARG-2024-01570–ARG-2024-01782- No objeción Unidades Funcionales 6 y 8 Volumen III –Geología para la Ingeniería	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	24/07/2024	20244090901402
24/07/2024	CCPC-ANI-605-0724	Respuesta a su comunicado ARG-2024-01628. “Respuesta a su comunicado CCPC-ANI-0442-0624 de 06 de junio de 2024 con asunto: Pronunciamiento sobre su comunicación ARG-2024-00775 del 01/04/2024. Inventario de Activos de la Concesión a diciembre de 2023.”	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	24/07/2024	20244090901752
24/07/2024	CCPC-ANI-606-0724	Reporte de Medición del Indicador E6- Baches del mes de Julio de 2024	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	24/07/2024	20244090901782

FECHA DEL OFICIO	CONSECUTIVO	ASUNTO	DESTINATARIO	FECHA RADICADO	RADICADO ANI
24/07/2024	CCPC-ANI-610-0724	Solicitud de atención al Oficio 20245010252841- Traslado radicado ANI No. 20244090875172 del 19 de julio del 2024 – SOLICITUD CAMARAS PEAJE MORRISON Radicado:20011600123220240037 0. Troncal del Magdalena “Sabana de Torres – Curumaní”. Contrato de Concesión No. 003 de 2022.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	24/07/2024	20244090 901782
26/07/2024	CCPC-ANI-612-0724	Verificación de disponibilidad predial del Proyecto Troncal del Magdalena 2 “Sábana de Torres Curumaní” con corte al 30 de junio de 2024.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	26/07/2024	20244090 913362
26/07/2024	CCPC-ANI-613-0724	Respuesta a su comunicación ARG-2024-01796- “Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0553-0724”	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	26/07/2024	20244090 913402)
26/07/2024	CCPC-ANI-615-0724	Respuesta a su comunicación ARG-2024-01776 del 18 de julio de 2024, con Asunto: “Remisión de ficha social del predio LLS-293A”.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	26/07/2024	20244090 913422
26/07/2024	CCPC-ANI-616-0724	Solicitud entrega informe SST del Concesionario del mes de julio de 2024- Capitulo XVI ASUNTOS LABORALES Y DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, Sección 16.1 Personal del Concesionario.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	26/07/2024	20244090 913632
26/07/2024	CCPC-ANI-617-0724	Reiteración a nuestra comunicación CCPC-ANI-0498-0624 del 26 de junio de 2024 - Reportes de Hallazgos en Auditoria de Peajes La Gómez, Morrison y Pailitas. Mayo 2024 – Mantenimiento de Infraestructura de Estaciones de Peaje.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	26/07/2024	20244090 913682
26/07/2024	CCPC-ANI-618-0724	Reiteración CCPC-ANI-0513-0724 del 03 de julio de 2024. - Circular N°. 20235000000474. Reporte de información sobre inventarios viales al Sistema Integral Nacional de Carreteras “SINC” en el marco de la resolución 412 de 2020 del Ministerio de Transporte.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	26/07/2024	20244090 913712

FECHA DEL OFICIO	CONSECUTIVO	ASUNTO	DESTINATARIO	FECHA RADICADO	RADICADO ANI
26/07/2024	CCPC-ANI-620-0724	Reportes de Hallazgos en Auditoria de Peajes La Gómez, Morrison y Pailitas. Junio 2024 – Mantenimiento de Infraestructura de Estaciones de Peaje.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	26/07/2024	20244090914992
26/07/2024	CCPC-ANI-621-0724	Respuesta al comunicado ARG-2024-01730 - Respuesta a la comunicación CCPC-ANI-0508-0624, con Asunto: “Cumplimiento al numeral 3.3, literal (a) (b) del Capítulo III del Apéndice Técnico 6 - Gestión Ambiental. “Entrega del Informe Trimestrales Ambientales No 6”	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	26/07/2024	20244090915622
26/07/2024	CCPC-ANI-623-0724	Cumplimiento PAGA O&M, Proyectos: PAC-2.1-04 y PAC-2.4-07	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	26/07/2024	20244090917292
30/07/2024	CCPC-ANI-624-0724	Situación actual de los puntos críticos a cargo del Concesionario y excluidos del convenio interadministrativo ANI – INVIAS VEJ -021-2022.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	30/07/2024	20244090931722
30/07/2024	CCPC-ANI-626-0724	Solicitud de atención al Oficio 20245010261581 - Traslado radicado ANI No. 20244090876052 del 19 de julio del 2024 – “Traslado radicado 2024E-VUVR- 063747 de fecha 15-07-2024 _ Robert Molar”. Troncal del Magdalena “Sabana de Torres – Curumaní”. Contrato de Concesión No. 003 de 2022.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	30/07/2024	20244090931782
30/07/2024	CCPC-ANI-627-0724	Solicitud de atención al Oficio 20245010261581 - Traslado radicado ANI No. 20244090876052 del 19 de julio del 2024 – “Traslado radicado 2024E-VUVR- 063747 de fecha 15-07-2024 _ Robert Molar”. Troncal del Magdalena “Sabana de Torres – Curumaní”. Contrato de Concesión No. 003 de 2022. RIESGO EN SEGURIDAD VIAL, EN LAS BARRERAS DE CONTENCIÓN	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	30/07/2024	20244090931792
30/07/2024	CCPC-ANI-628-0724	Rta ARG-2024-01778. CCPC-ANI-0474-0624 (18 de junio de 2024). Reiteración 2. Solicitud de reposición de lonas en dos (2) vallas informativas y reposición	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	30/07/2024	20244090931822

FECHA DEL OFICIO	CONSECUTIVO	ASUNTO	DESTINATARIO	FECHA RADICADO	RADICADO ANI
		completa de una (1) valla informativa del Proyecto Troncal del Magdalena 2.; CCPC-ANI-0499-0624 (24 de junio de 2024). Alcance CCPC-474-0624 del 18 de junio de 2024. Solicitud de reposición de la lona de una valla informativa en el PR96+440 de la Ruta 4514 sentido Sur-Norte del Proyecto Troncal del Magdalena 2.; y, CCPC-ANI-0547-0724 (05 de julio de 2024). Reiteración 3. Solicitud de reposición de lonas en tres (3) vallas informativas y reposición completa de una (1) valla informativa del Proyecto Troncal del Magdalena 2.			
30/07/2024	CCPC-ANI-629-0724	Traslado queja presunto Zodme ilegal.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	30/07/2024	20244090 9328629
30/07/2024	CCPC-ANI-630-0724	Reporte de Medición del Indicador E10- Drenajes Superficiales, Longitudinal y Transversal del mes de julio de 2024.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	30/07/2024	20244090 932872
30/07/2024	CCPC-ANI-631-0724	Devolución de expedientes allegados mediante comunicaciones ARG-2024-0726, ARG-2024-01016, ARG-2024-01017, ARG-2024-01115 y ARG-2024-01546.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	30/07/2024	20244090 932902

16.4. Reuniones con asistencia del Área Jurídica de la Interventoría durante el periodo de tiempo comprendido entre el 01 al 31 de julio de 2024:

Fecha	Tema	Intervinientes
26/07/2024	**Comité de seguimiento predial**	**Interventoría-ANI-ARG**
29/07/2024	**Comité de Seguimiento Gerencial**	**Interventoría-ANI-ARG**

Fuente: Elaboración Propia

16.5. Eventos Eximentes de Responsabilidad

Quien Notifica el EER	Documento por el cual se Notifica el Evento Eximente de Responsabilidad.	Tema	Concepto de Interventoría	Concepto de la ANI	Aprobado /Rechazado
Sociedad Concesionaria Autopista del Rio Grande S.A.S.	ARG-436-2023 radicada en la Interventoría el día 02 de marzo de 2023	Presunto Evento Eximente de Responsabilidad mismo que, de conformidad con lo indicado en la comunicación referida, es "*generado con ocasión de los tiempos adicionales requeridos por la Policía Nacional para validaciones internas y la culminación de trámites administrativos a su cargo, ello en su condición de Autoridad Estatal, que impacta de manera directa el cumplimiento en término de la obligación relacionada con la suscripción del Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras, contemplada en el numeral 3.3.10.1, del Apéndice Técnico 2 del Contrato*"	CCPC-ANI-0297-0323 (RAD. ANI 20234090366802) – Concepto favorable.	Mediante comunicación 20235000123921 del 17 de abril de 2023 la ANI le informó al Concesionario lo siguiente: "*En atención al comunicado del asunto, por medio del cual el Concesionario Autopista del Rio Grande S.A.S. notifica la ocurrencia de lo que, a su criterio, corresponde a: ""(…) La ocurrencia de un Evento Eximente de Responsabilidad ("EER"). Este Evento es generado con ocasión de los tiempos adicionales requeridos por la Policía Nacional para validaciones internas y la culminación de trámites administrativos a su cargo, ello en su condición de Autoridad Estatal, que impacta de manera directa el cumplimiento en término de la obligación relacionada con la suscripción del Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras, contemplada en el numeral 3.3.10.1, del Apéndice Técnico 2 del Contrato (…)", la Agencia manifiesta lo siguiente:*	En estudio, no obstante, debe tenerse en cuenta que se realizó la firma del convenio de cooperación No. 64-9-100003-24 entre Autopista del Rio Grande SAS y la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional de Colombia, y cuya acta de inicio fue firmada el 3 de abril de 2024, de manera que, a la fecha, los hechos generadores del Evento Eximente de Responsabilidad que fue notificado por el Concesionario se encuentran superados. No obstante, debe tenerse en cuenta que dicho EER no fue aceptado por la Entidad.

Quien Notifica el EER	Documento por el cual se Notifica el Evento Eximente de Responsabilidad.	Tema	Concepto de Interventoría	Concepto de la ANI	Aprobado /Rechazado
				De conformidad con lo previsto en la Sección 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión, se solicitó concepto a la Interventoría del Proyecto, con el fin que analizara los hechos presentados por el Concesionario, el cual fue presentado por esta, mediante comunicación con radicado ANI No 20234090366802 del 03 de abril de 2023 y actualmente la ANI se encuentra revisando lo pertinente, razón por la cual, se informa que una vez se cuente con los análisis correspondientes, se emitirá respuesta a su solicitud" Posteriormente, *la* ANI mediante comunicación 20235000252481 del 18 de julio de 2023, le indicó al Concesionario lo siguiente: "*Considerando que la falta de suscripción del protocolo es una obligación que no ha sido posible cumplir en varios de los proyectos carreteros, la Agencia Nacional de Infraestructura, en la reunión llevada a cabo el 27 de junio de 2023, acordó una programación de mesas de trabajo*	

Quien Notifica el EER	Documento por el cual se Notifica el Evento Eximente de Responsabilidad.	Tema	Concepto de Interventoría	Concepto de la ANI	Aprobado /Rechazado
				presenciales para cada proyecto con el alcance de tratar cada caso específico, como se indicó en el comité gerencial llevado a cabo el 14 de julio de 2023, con acompañamiento del Director de la interventoría y Gerente del Concesionario, la primera mesa de trabajo se realizara el próximo 02 de agosto de 2023 a las 10:00 a.m, con la asistencia de los siguientes representantes: *DITRA Nivel Central* *DITRA Nivel Regional* *Gerente General de Concesionario* *Director Operativo Concesionario* *Director de Interventoría* *Gerente ANI* *Líder ANI"* Entre tanto, en relación con la solicitud de reconocimiento de Evento Eximente de Responsabilidad, la Agencia Nacional de Infraestructura se pronunció mediante comunicación 20245010173741 del 25 de mayo de 2024 en los siguientes términos:	

Quien Notifica el EER	Documento por el cual se Notifica el Evento Eximente de Responsabilidad.	Tema	Concepto de Interventoría	Concepto de la ANI	Aprobado /Rechazado
				"La Agencia en virtud de lo dispuesto en el numeral 3.3.10.1. Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras del Apéndice Técnico 2 – Operación y Mantenimiento se informa: "(…) En el evento en que, pasados treinta (30) Días desde la suscripción del Acta de Inicio o la expedición de la Orden de Inicio, no hubiere sido factible la suscripción del Protocolo, la ANI se incorporará en el proceso de diálogo para establecer las condiciones definitivas del Protocolo." adelantó mesas de trabajo con la Dirección Policía de Tránsito (DITRA) con el objeto de llegar a acuerdos para la suscripción del protocolo haciendo que las acciones conjuntas entre ANI, concesionario e interventoría resultaran en la firma del protocolo con la Policía de Carreteras y la respectiva acta de inicio el pasado 3 de abril de 2024, lográndose la suscripción de dicho documento, y con base en el pronunciamiento del interventor, resulta improcedente acceder declarar el Evento Eximente de	

Quien Notifica el EER	Documento por el cual se Notifica el Evento Eximente de Responsabilidad.	Tema	Concepto de Interventoría	Concepto de la ANI	Aprobado /Rechazado
				Responsabilidad solicitado por sustracción de materia"	
Sociedad Concesionaria Autopista del Rio Grande S.A.S.	ARG-861-2023 radicada en la Interventoría el día 28 de abril de 2023, con alcance mediante comunicaciones ARG-1084-2023 radicada en la Interventoría el día 24 de mayo de 2023, ARG-1131-2023 radicada en la Interventoría el día 30 de mayo de 2023 y ARG-1254-2023 del 09 de junio de 2023	Notificación de Evento Eximente de Responsabilidad ("EER") "*generado con ocasión a hechos de inseguridad, manifestaciones, bloqueos, alteración del orden público, eventos de connotación social, acaecidos en el corredor vial concesionado, que impactaron y continúan afectando el cumplimiento en tiempo en la ejecución de la Intervenciones Prioritarias en la Unidad Funcional 0; las cuales, deben cumplir los Indicadores Mínimos que se establecen en la "Tabla-Indicadores Mínimos" establecidos en el Apéndice Técnico 4, circunstancias ajenas y fuera de nuestro control que impactan negativamente el desarrollo normal de nuestras obligaciones*."	CCPC-ANI-0442-0523 (RAD. ANI No. 20234090558222) del 19 de mayo de 2023, CCPC-ANI-0470-0523 (RAD. ANI No. 20234090595072) del 30 de mayo de 2023 y CCPC-ANI-0512-0523 (RAD. ANI No. 20234090675482) del 20 de junio de 2023– Concepto desfavorable	Mediante comunicación 20235000217471 del 22 de junio de 2023 la ANI le informó al Concesionario lo siguiente: "*De conformidad con lo previsto en la Sección 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión, se solicitó concepto a la Interventoría del Proyecto, con el fin que analizara los hechos presentados por el Concesionario, el cual fueron presentados por esta, mediante comunicaciones con radicados ANI Nos. 20234090558222 del 19 de mayo, 20234090595072 del 30 de mayo y 20234090675482 del 21 de junio del 2023 y actualmente la ANI se encuentra revisando lo pertinente, razón por la cual, se informa que una vez se cuente con los análisis correspondientes, se emitirá respuesta a su solicitud."*	Rechazado a través de la comunicación 20235000333401 del 15 de septiembre de 2023 "*Es por ello, que en virtud de los aportes entregados, el concepto emitido por la interventoría que se acoge en su totalidad por parte de esta Agencia, los conceptos emitidos por las diferentes áreas de nuestra Entidad y los antecedentes relacionados en el presente documento, que la Agencia Nacional de Infraestructura se ratifica que no se constituyó un Evento Eximente de Responsabilidad; por lo que no hay lugar a su reconocimiento."* Sobre esta comunicación, el Concesionario presentó su desacuerdo a través de la comunicación ARG-2023-2415 del 31 de octubre de 2023, con concluyendo lo siguiente: " *De la declaración anterior, este Concesionario*

Quien Notifica el EER	Documento por el cual se Notifica el Evento Eximente de Responsabilidad.	Tema	Concepto de Interventoría	Concepto de la ANI	Aprobado /Rechazado
					manifiesta formalmente su desacuerdo con los argumentos de hecho y de derecho en los que se fundamenta su decisión, pues por el contrario a lo mencionado por ustedes, nos ratificamos en que los hechos en su momento advertidos, sí constituyeron y se materializaron como un EER, pues los mismos se derivaron de situaciones de inseguridad, manifestaciones, bloqueos, alteraciones de Orden Público y eventos de connotación social ocurridos en el corredor vial concesionado, los cuales impactaron negativamente en el cumplimiento en tiempo de la ejecución de las Intervenciones Prioritarias en la Unidad Funcional 0 y demás gestiones puntuales, los cuales a nuestro juicio, no merecen prueba adicional, pues su connotación nacional son de notorio conocimiento público; sin embargo, la entidad no tuvo en consideración las argumentaciones fácticas, el material probatorio, ni el nexo causal, los cuales

Quien Notifica el EER	Documento por el cual se Notifica el Evento Eximente de Responsabilidad.	Tema	Concepto de Interventoría	Concepto de la ANI	Aprobado /Rechazado
					quedaron claramente establecidos y estaban fuera de nuestro control."
Sociedad Concesionaria Autopista del Rio Grande S.A.S.	ARG-2682-2023 radicada en la Interventoría el día 28 de noviembre de 2023 - ARG-2023-2415 - ARG-2024-00685 del 13 de marzo de 2024 y ARG-2024-00716 del 03 de abril de 2024. - ARG-2024-001078 del 03 de mayo de 2024. - ARG-2024-001332 del 24 de mayo de 2024. - ARG-2024-01503 del 14 de junio de 2024. - ARG-2024-01590 del 24 de junio de 2024 - ARG-2024-01650 del 28 de junio de 2024	Notificación de Evento Eximente de Responsabilidad ("EER"). Sección 14.2 (a) de la Parte General del Contrato de Concesión. El Evento Eximente de Responsabilidad que se avisa, obedece a hechos de alteración al orden público, que se han venido presentando de manera sistemática a lo largo del corredor vial concesionado. Hechos que no solo han comprometido los bienes del Concesionario, el Consorcio Constructor y sus subcontratistas, sino que han puesto en riesgo la vida, seguridad, libertad, integridad física y psicológica y la integridad del personal que opera en el Proyecto	CCPC-ANI-1001-1223 (RAD. ANI No.20234091425722) del 13 de diciembre de 2023. * La Interventoría emitió concepto indicando que no se cumplen los requisitos para el reconocimiento de un EER. CCPC-ANI-151-0224 (RAD. ANI No. 20244090235812) del 23 de febrero de 2024. La Interventoría ratifica el concepto indicando que no se cumplen los requisitos para el reconocimiento de un EER. Mediante comunicación CCPC-ANI-0281-0424 (RAD ANI 20244090423322) del 19 de abril de 2024, la Interventoría le ratificó al Concesionario la improcedencia del EER referido que fue objeto de alcance mediante comunicaciones ARG-2024-00685 del 13 de mayo de 2024 y ARG-2024-00716 del 03 de abril de 2024. Mediante comunicación CCPC-ANI-0402-0524	RECHAZO * 20245010107011 del 01 de abril de 2024 - 5.1. Conforme al análisis realizado de los hechos reportados por la interventoría en su comunicado con radicado ANI No. 20234091425722, además de los documentos que reposan en la Gerencia Técnica de la Vicepresidencia Ejecutiva no se cumplen las condiciones esbozadas en el contrato con respecto a la ocurrencia de un Evento Eximente de responsabilidad relacionado en el contrato parte general numeral 14.2 (...)	

Quien Notifica el EER	Documento por el cual se Notifica el Evento Eximente de Responsabilidad.	Tema	Concepto de Interventoría	Concepto de la ANI	Aprobado /Rechazado
			(RAD. ANI 20244090613332) del 22 de mayo de 2024 la Interventoría le ratificó al Concesionario la improcedencia del EER referido en la comunicaicón ARG-2024-001078 del 03 de mayo de 2024. Mediante comunicación CCPC-ANI-0451-0624 (RAD. ANI 20244090701612) del 12 de junio de 2024 la Interventoría le ratificó al Concesionario la improcedencia del EER referido en la comunicaicón ARG-2024-001332 del 24 de mayo de 2024. Mediante comunicación CCPC-ANI-0524-0724 (RAD. ANI 20244090799982) del 03 de julio de 2024 la Interventoría le ratificó al Concesionario la improcedencia del EER referido en la comunicaciones ARG-2024-01503 del 14 de junio de 2024, ARG-2024-01590 del 24 de junio de 2024. Mediante comunicación CCPC-ANI-0563-0724 (RAD. ANI 20244090841662) del 12 de julio de 2024 la Interventoría le ratificó al		

Quien Notifica el EER	Documento por el cual se Notifica el Evento Eximente de Responsabilidad.	Tema	Concepto de Interventoría	Concepto de la ANI	Aprobado /Rechazado
			Concesionario la improcedencia del EER referido en la comunicaciones ARG-2024-01650 del 28 de junio de 2024.		
Sociedad Concesionaria Autopista del Rio Grande S.A.S.	ARG-2745-2023 radicada en la Interventoría el día 30 de noviembre de 2023, ARG-0041-2024 radicada en la Interventoría el día 04 de enero de 2024 y ARG-0534-2024 radicada en la Interventoría el día 05 de marzo de 2024	Alcance a nuestra comunicación: ARG-2023-02743, del 27 de noviembre del 2023. Sección 3.8 (a) “Cierre Financiero”, de la Parte General del Contrato, CAPÍTULO II TABLA DE REFERENCIAS A LA PARTE GENERAL (3.8(a)), de la Parte Especial del Contrato. Cierre Financiero del Proyecto y Sección 4.4. (f) “Condiciones Precedentes para el Inicio de la Fase de Construcción”, de la parte General del Contrato. Notificación de Evento Eximente de Responsabilidad (“EER”). Sección 14.2 (a), de la Parte General del Contrato de Concesión.	CCPC-ANI-1027-1223 (RAD. ANI No.20234091461022) del 20 de diciembre de 2023. CCPC-ANI-0051-0124 (RAD. ANI No. 20244090079092) del 22 de enero de 2024. * La Interventoría emitió concepto indicando que no se cumplen los requisitos para el reconocimiento de un EER.	RECHAZO * 20245010106051 del 01 de abril de 2024 - 5. CONCLUSIONES 5.1. Conforme al análisis realizado de los hechos reportados, así como del concepto de la interventoría en su comunicación No. CCPC-ANI-1027-1223 radicado ANI No. 20234091378382 de 30 noviembre del 2023, además de los documentos que reposan en la Gerencia Técnica de la Vicepresidencia Ejecutiva, para la Agencia Nacional de Infraestructura no se cumplen los requisitos para que se configure el Evento Eximente de responsabilidad invocado. 5.2. El Concesionario no acreditó que la expedición del Decreto 050 afecte el cumplimiento de la obligación de la obtención del Cierre Financiero. 5.3. Tampoco se acreditó la Debida Diligencia del concesionario en la	

Quien Notifica el EER	Documento por el cual se Notifica el Evento Eximente de Responsabilidad.	Tema	Concepto de Interventoría	Concepto de la ANI	Aprobado /Rechazado
				gestión para la obtención del Cierre Financiero. Con fundamento en las consideraciones expuestas, la Agencia Nacional de Infraestructura niega la solicitud contenida en la comunicación radicado No. 20234091378382 del 30 de noviembre de 2023.	
Sociedad Concesionaria Autopista del Rio Grande S.A.S.	ARG-2024-777 radicada en la Interventoría el día 18 de abril de 2024	Notificación de Evento Eximente de Responsabilidad ("EER"). Sección 14.2 (a), de la Parte General del Contrato de Concesión. - No obtención de cesión de Licencias ambientales de tramos rectos del Proyecto.	La Interventoría presentó concepto negativo mediante comunicación CCPC-ANI-348-0525 (RAD. ANI No.20244090557512) del 9 de Mayo de 2023.	En estudio	

16.6. Planes de Mejoramiento sobre Hallazgos advertidos por la Contraloría General de la República al Contrato de Concesión No. 003 de 2022.

Dando cumplimiento a la circular No. 20245000000164 del 03 de marzo de 2024, esta Interventoría se permite informar que, durante la ejecución del Contrato de Concesión No. 003 de 2022 y a la fecha de corte del presente Informe, no se han generado hallazgos por parte de la Contraloría General de la República que hayan sido conocidos y/o trasladados al Consorcio Concesiones por Colombia, de manera que, no resulta aplicable la elaboración e implementación de los Planes de Mejoramiento a los cuales hace referencia la circular en mención.

MARCO LEGAL DE REFERENCIA:

a. *El Contrato de Interventoría No. 539 de fecha 04 de noviembre de 2022, Anexo 4 –Metodología y Plan de Cargas de Trabajo*
b. *El Contrato de Concesión No. 003 de fecha 22 de julio de 2022, sus Apéndices y documentos que hicieron parte del proceso de selección.*

c. *Ley 9 de 1989: Procedimiento para la adquisición de predios por enajenación voluntaria y por expropiación.*
d*. Ley 80 de 1993: Estatuto de Contratación administrativa.*
e*. Ley 388 de 1997: Ley de Ordenamiento Territorial.*
f*. Decreto 1420 de 1998: Reglamenta: Ley 9 de 1989, Decreto Ley 2150 de 1995, Ley 388 de 1997, Decreto Ley 151 de 1998.*
g*. Ley 1150 de 2008: Se introducen medidas para eficiencia y transparencia de la Ley 80 de 1993.*
h*. Ley 1228 de 2008: Se determinan las fajas mínimas de retiro obligatorio áreas de exclusión para las carreteras del sistema vial nacional.*
i*. Decreto 2150 de 1995: Se suprimen y reforman regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios existentes en la administración pública.*
j. *Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011)*
k*. Ley 1682 de 2013: Se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias.*
l. *Ley 1082 de 2015:" Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"*
m. *Ley 1882 del 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia, la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones*
n. *Ley 2080 del 2021: Por medio de la cual se reforma el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo -ley 1437 de 2011- y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción.*

17. DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA INTERVENTORÍA

17.1. Inspección a equipos de control del tráfico y de caseta administrativa de los peajes La Gómez, Morrison y Pailitas

En el mes de julio de 2024 se realizó la inspección a los equipos existentes del control del tráfico en casetas de cobro y caseta administrativa de los peajes La Gómez, Morrison y Pailitas.
A continuación, se presenta el registro fotográfico de las actividades revisión de libros e inspección de elementos realizados en las tres (3) estaciones de Peaje.





Fotografía 285. Equipos de cómputo y sistema de monitoreo casetas de recaudo funcionando con normal. Estación de peaje La Gómez.	Fotografía 286. Visores y semaforos de usuario funcionando con normalidad. Estación peaje La Gómez.
	
Fotografía 287 Cortinas de carril funcionando con normalidad. Estación de peaje La Gómez.	Fotografía 288. Equipos de recaudo en casetas funcionando con normalidad. Estación de peaje Morrison.
	
Fotografía 289. Valla tarifaria. Estación peaje Morrison.	Fotografía 290. Rack de servidores funcionando con normalidad. Estación peaje Morrison.
	

Fotografía 291. Equipos de cómputo y sistema de monitoreo funcionando con normal. Estación de servicio Pailitas.	Fotografía 292. Visor de usuario y semaforo funcionando con normal. Estación peaje Pailitas.

17.1.1. Revisión extintores en la estación de peaje La Gómez, Morrison y Pailitas.

17.1.1.1. ESTACIÓN DE PEAJE LA GÓMEZ

En las inspecciones realizadas se observan que no se cuenta con todos los extintores en la zonas de carril, asimismo se verifica los existentes encontrándose con vigencia y en condiciones apropiadas para su uso.

<table>
<tr><td>
</td><td>
</td></tr>
<tr><td>Fotografía 293. Extintor área administrativa primer piso área administrativa.</td><td>Fotografía 294. Extintor cuarto de equipos segundo piso área administrativa.</td></tr>
<tr><td>
</td><td>
</td></tr>
<tr><td>Fotografía 295. Extintor planta eléctrica, parte externa área administrativa.</td><td>Fotografía 296. Extintor isla de carril uno (1)</td></tr>
</table>

	
Fotografía 297. Extintor isla de carril dos (2) no se encontró.	Fotografía 298. Extintor Satelite isla uno (1).

17.1.1.2. ESTACIÓN DE PEAJE MORRISON

En las inspecciones realizadas se observan que no se cuenta con todos los extintores en la zonas de carril y área administrativa, asimismo se verifica los existentes encontrándose con vigencia y en condiciones apropiadas para su uso.

	
Fotografía 299 Extintor red contraincendios primer piso área administrativa no se encontró, pasillo cuarto de recaudo.	Fotografía 300. Extintor red contraincendios primer piso área administrativa, pasillo a la cocina.

	
Fotografía 301. Extintor planta eléctrica área administrativa.	Fotografía 302 Extintor cuarto CCO del peaje segundo piso.
	
Fotografía 303. Extintor satelite isla carril N. 1	Fotografía 304. Extintor isla carril N. 2.
	
Fotografía 305. Extintor isla carril N.3.	Fotografía 306. Extintor isla carril N.4.

	
Fotografía 307. Extintor isla carril N.5.	Fotografía 308. Extintor satelite isla carril N.6.
	
Fotografía 309. Extintor de red contraincendio portería externo.	Fotografía 310. Extintor red contraincendio pasillo externo ingreso oficina social.

17.1.1.3. ESTACIÓN DE PAJE PAILITAS

	
Fotografía 311 Extintor planta eléctrica parte externa.	Fotografía 312. Extintor isla uno (1), caseta de recaudo no se encontro.

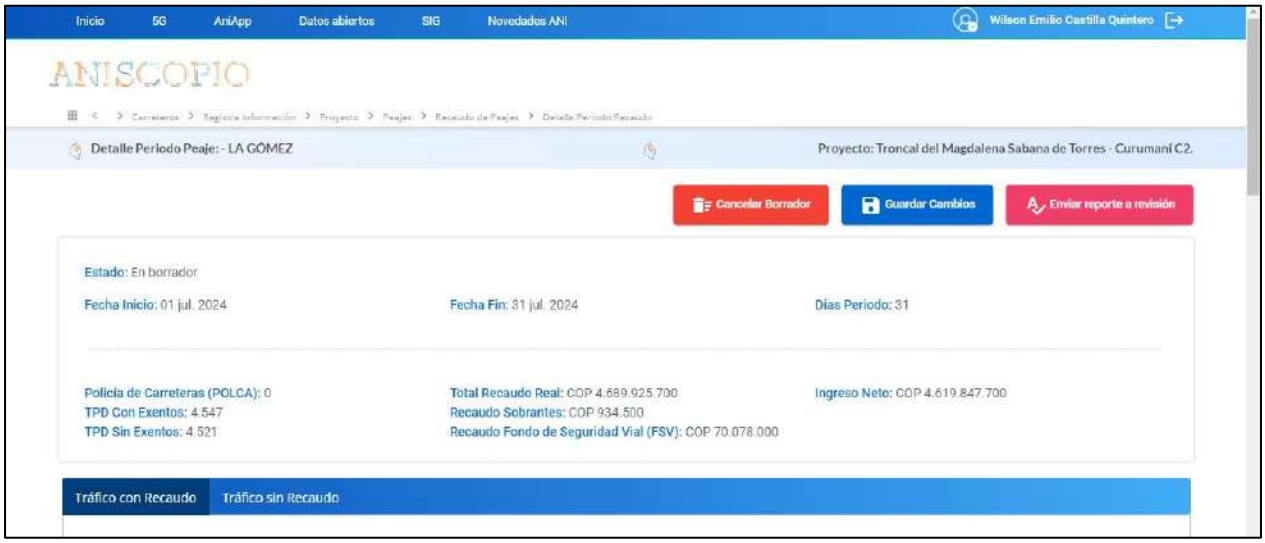
	
Fotografía 313. Extintor satélite isla dos (2), caseta de recaudo,	Fotografía 314 Extintor isla tres (3), caseta de recaudo
	
Fotografía 315. Extintor isla cuatro (4), caseta de recaudo.	Fotografía 316. Extintor isla cinco (5), caseta de recaudo no se encontro.

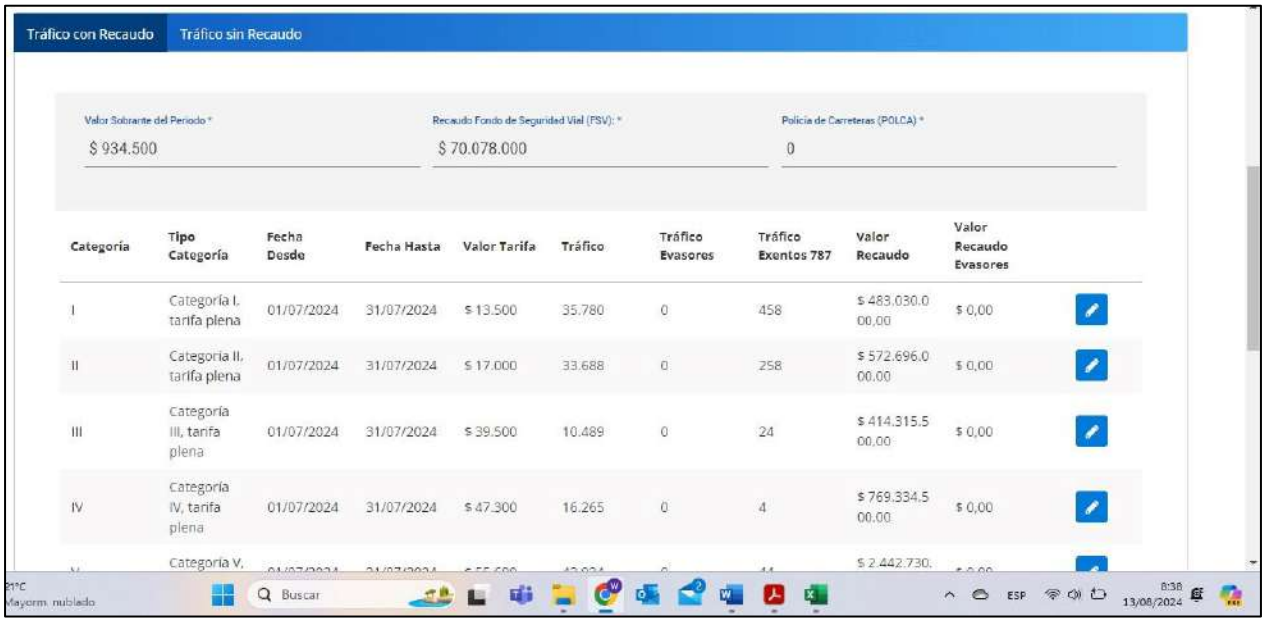
17.2. Reporte de Información General del Proyecto en la Plataforma ANISCOPIO

Durante el mes JULIO de 2024, la Plataforma ANISCOPIO mantiene la información de las unidades funcionales del proyecto, conforme con lo establecido en el contrato de Concesión No.003 de 2022.

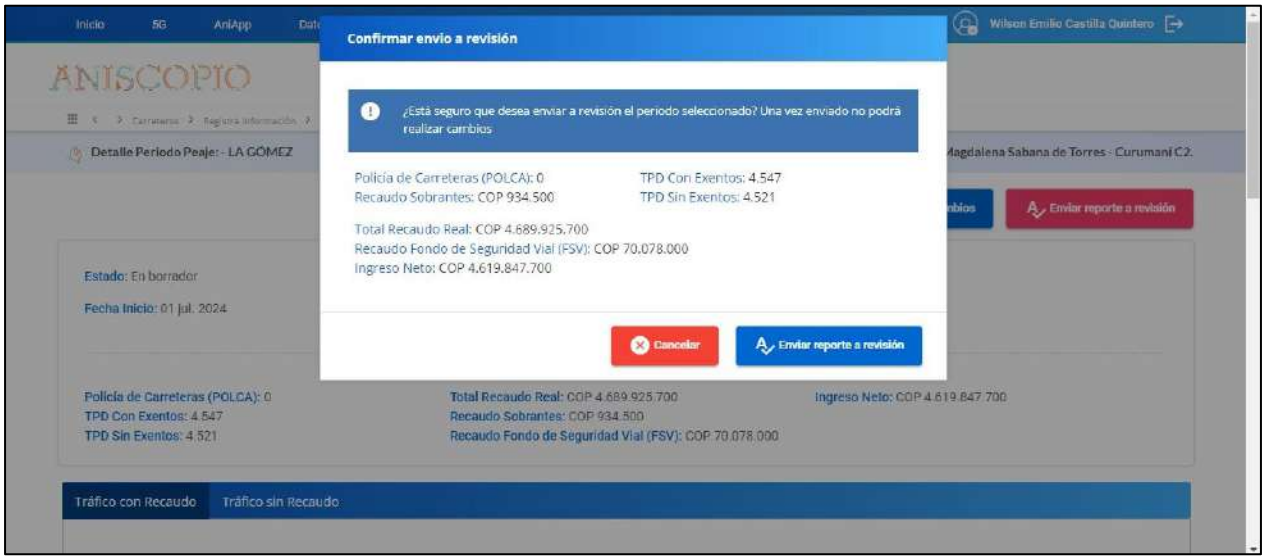
17.2.1. Reporte de información de tráfico y recaudo de las estaciones de peaje del proyecto en la plataforma ANISCOPIO, realizado por esta Interventoría.

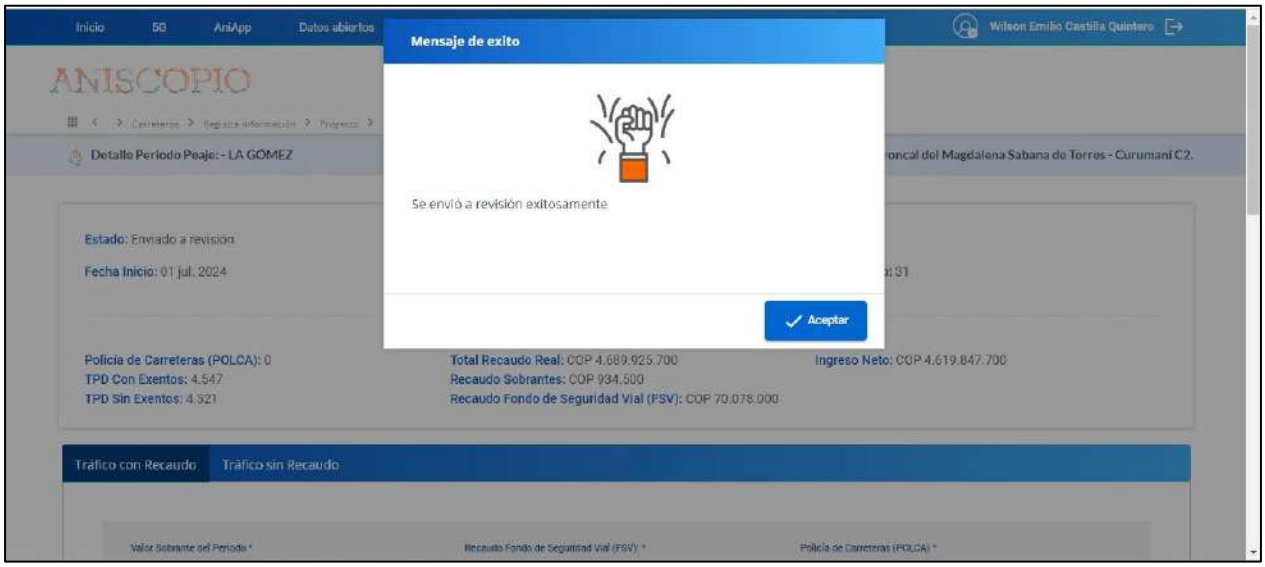
- **Sección Tráfico y Recaudo Peajes Mensual mes de julio de 2024 por Interventoría**





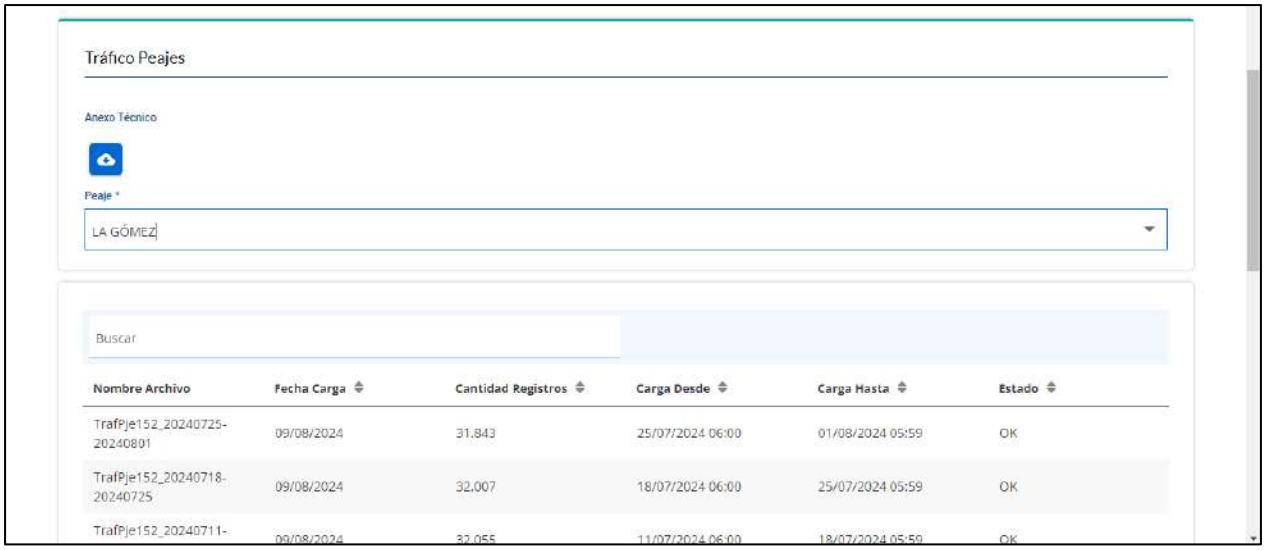
Registro fotográfico de evidencia del cargue de información de Interventoría en ANISCOPIO

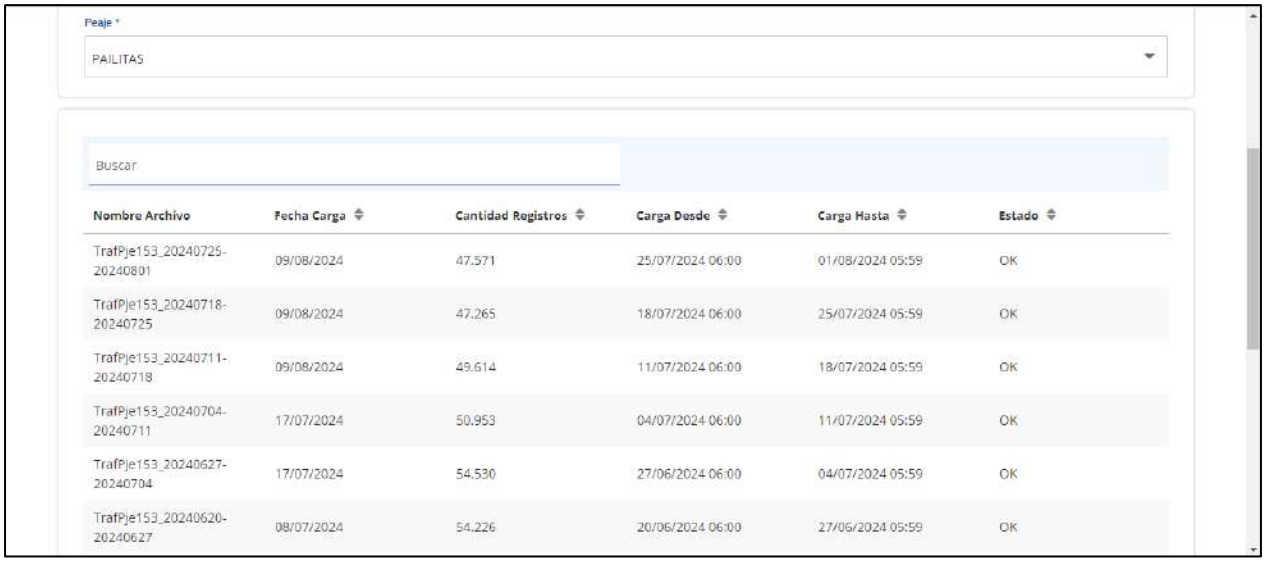




Registro fotográfico de evidencia del cargue de información de Interventoría en ANISCOPIO

- **Sección de Tráfico Semanal d e Peajes mes de Julio de 2024 reportado por el Concesionario**





Registro fotográfico de evidencia del cargue de información del Concesionario en ANISCOPIO

17.3. Auditoría de Sistemas de Estaciones de Peaje

A continuación, se describen las actividades y hallazgos encontrados en cada una de las estaciones de peaje, durante la visita del mes de julio de 2024:

En las revisiones realizadas al estado actual por la auditoria a las estaciones de peaje de La Gómez, Morrison, y Pailitas, se han encontraron hallazgos y afectaciones, por lo cual esta interventoría ha solicitado al Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S. realizar las intervenciones, reparaciones, mejoras y acciones correctivas en las instalaciones, de modo que se garantice el cumplimiento con lo estipulado y señalado en el contrato de Concesión a través de las comunicaciones:

- CCPC-ANI-359-0524 del 14 de mayo de 2024. Radicado ANI 20244090569982, Correspondientes a los hallazgos encontrados para el mes de abril de 2024, al no tener respuesta del concesionario fue reitetada el 12 de julio de 2024, con radicado CCPC-ANI-0453-0624. Radicado ANI 20244090701682, sin tener a la fecha respuesta, por tal motivo se realiza la segunda reiteración 01 de agosto de 2024 con radicado CCPC-ANI-0637-0824, Radicado ANI 20244090943932 otorgando para el efecto un plazo no superior a diez (10) Días contados a partir de recibo quedando a la espera de la oportuna respuesta.

- CCPC-ANI-0498-0624 del 26 de julio de 2024. Radicado ANI 20244090774702, Correspondientes a los hallazgos encontrados para el mes de mayo de 2024, sin obtener ninguna respuesta, por tal motivo esta interventoría reitera la comunicación el 26 de julio de 2024 con radicado CCPC-ANI-0617-0724, Radicado ANI 20244090913682 otorgando para el efecto un plazo no superior a diez (15) Días contados a partir de recibo y quedando a la espera de la oportuna respuesta.

- CCPC-ANI-0620-0724 del 26 de julio de 2024. Radicado ANI 20244090914992, correspondiente Hallazgos en Auditoria de Peajes La Gómez, Morrison y Pailitas. Junio 2024 Mantenimiento de Infraestructura de Estaciones de Peaje. Otorgando para el efecto un plazo no superior a quince (15) Días contados a partir de recibo y quedando a la espera de la oportuna respuesta.

Los hallazgos encontrados en el presente mes de las estaciones de peajes serán notificados mediante comunicación en el mes de agosto 2024.

17.3.1. PEAJE LA GÓMEZ

El ingreso a la estación fue el pasado 25 de julio de 2024, una vez en la estación una de las supervisoras realizó el registro del equipo auditor en el libro de control de asistencia y dineros personales.

La visita de auditoria fue atendida por la jefe de estación, Sra. Lisbeth Beltrán y las supervisoras Olga Gomez a cargo del libro de consignaciones a caja fuerte y Carolina Molina quien realizó el acompañamiento en arqueos en carriles.

Libro de control de asistencia y dineros personales

Se procedió a verificar el registro en el libro control de asistencia y dineros personales, cuya fecha de apertura era el 11 de julio de 2024, en este libro se registra el personal presente en la estación, así como el valor correspondiente a los dineros personales que dejan en custodia.

De acuerdo con los folios 017 y 018, el personal presente en la estación se relaciona a continuación, junto con sus dineros personales, este reporte fue verificado encontrándolo conforme y sin novedad.

Nombre	Cargo	Dineros personales
Francisco Quintero	Coordinador Concesión	-
Victor Ariza	Coordinador ZIMA	-
Lisbeth Beltran	Jefe de Peaje	-
Yomara Lamus	Supervisora	4.800
Olga Gomez	Supervisora	2.000
Carolina Molina	Supervisora	4.100
Leidy Pinzon	Recolectora	1.100
Yulieth Guerrero	Recolectora	1.200
Ingrid Sanabria	Recolectora	4.300
Yessica Espitia	Recolectora	4.700
Erika Ferrer	Recolectora	2.000
Edwin Hernández	Técnica	-
Ándres Niño	Servicios generales	-
Sebastian Mejia	Guarda	

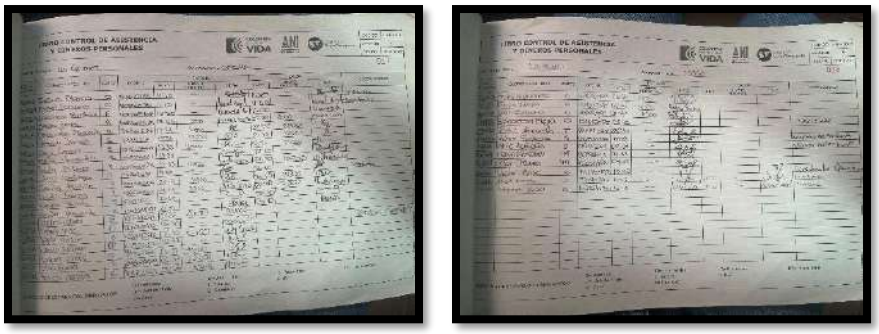


Ilustración 1: Libro de asistencia y dineros personales, folio 017-018

Se verificaron los dineros personales registrados, estos conformes y custodiados dentro de la caja fuerte debidamente marcados.



Ilustración 2: custodia de dineros personales

Libro de consignaciones a caja fuerte

Se revisa el libro de consignaciones a caja fuerte con apertura el 05 de julio de 2024, en este libro se registran las consignaciones parciales que se van presentando durante el turno.

De acuerdo con el folio 165, en el reglón 4 se reportó la suma de $36.440.100, como recaudo acumulado con corte 10:20, este valor correspondiente a las 4 casetas que se encontraban en operación, cabe resaltar que los carriles 1 y 4 se encuentran operando sin equipo, por lo tanto, la operación se apoya en la boletería manual.

Se verifico el valor custodiado en caja chica, que corresponde a los billetes que aún no completan 100 unidades, para que puedan ser custodiados en la caja fuerte, de acuerdo con el formato sin trazabilidad, el saldo consignado en la caja fuerte Corresponde a la suma de $30.000.000, es decir, que en caja chica se encontró la suma de $6.440.100, distribuidos de la siguiente manera:

Denominación		Valor		Cantidad	Total	
Billete	100.000	$	100.000	37	$	3.700.000
Billete	50.000	$	50.000	47	$	2.350.000
Billete	10.000	$	10.000	3	$	30.000
Billete	5.000	$	5.000	42	$	210.000
Billete	2.000	$	2.000	74	$	148.000
Monedas					$	2.100
Total, Caja Chica						**6.440.100**

Libro consignaciones bancarias.

Se revisó el libro de consignaciones bancarias con fecha de apertura 08 de febrero de 2024, en este libro se registran las consignaciones entregadas a la transportadora, se revisaron los folios 008 y 009 correspondientes a los despachos entre el 27 de junio al 25 de julio, siendo estos conformes con los registros de las planillas de conducción de efectivo, que relacionan los recaudos de dichas fechas.

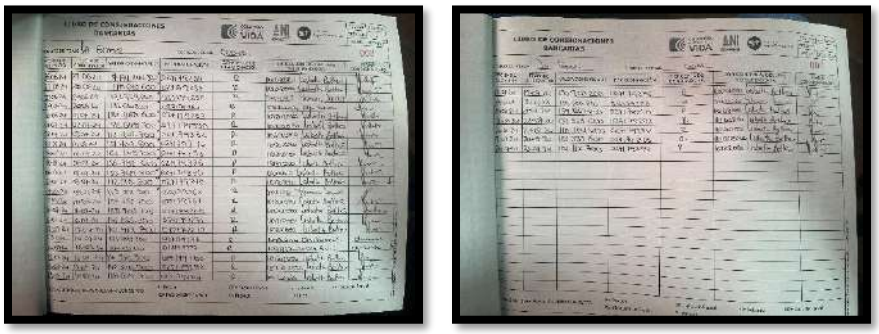


Ilustración 3: Libro consignaciones bancarias, folios 009 y 009

Libro de control de dineros fondo de recambio

Se pudo establecer la existencia del libro de control de dineros del fondo de recambio con fecha de apertura 06 de julio de 2024, el fondo está conformado por la suma de $25.000.000, de acuerdo con el saldo encontrado en el folio 025 en el reglón 4 se estableció un saldo en cajas por valor de $9.000.000, siendo este conforme, sin novedad y distribuido de la siguiente manera:

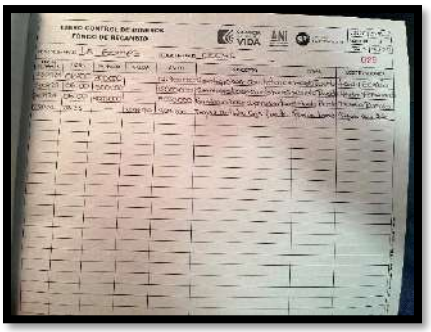


Ilustración 4: Libro fondo de recambio, folio 025

Caja Fuerte

Denominación		Valor	Cantidad	Total
Billete	100.000	$ 100.000	100	$10.000.000
Total, Caja fuerte Fondo de Recambio				**10.000.000**

Caja inferior

Denominación		Valor	Cantidad	Total
Billete	100.000	$ 100.000	50	$ 5.000.000
Billete	50.000	$ 50.000	8	$ 400.000
Billete	5.000	$ 500.000	1	$ 500.000
Billete	2.000	$ 200.000	12	$ 2.400.000
Moneda	200	$ 20.000	20	$ 400.000
Moneda	100	$ 20.000	15	$ 300.000
Total, Caja Inferior Fondo de Recambio				**9.000.000**

Supervisora

Denominación		Valor		Cantidad	Total	
Billete	100.000	$	100.000	5	$	500.000
Billete	50.000	$	50.000	16	$	800.000
Billete	20.000	$	20.000	3	$	60.000
Billete	5.000	$	500.000	1	$	500.000
Billete	2.000	$	200.000	10	$	2.000.000
Moneda	200	$	20.000	7	$	140.000
Supervisora					**4.000.000**	

El fondo de recambio general es por valor de $25.000.000 y se encontraba distribuido de la siguiente manera:

Caja fuerte de Recambio	$ 19.000.000
Supervisora	$ 4.000.000
Bases en carriles	$ 2.000.000
Total Fondo de Recambio	**$ 25.000.000**

Libro de control de dineros a la caja menor

Se revisó el libro de caja menor con apertura el 08 de febrero de 2024, al momento de la visita se pudo establecer que el fondo se encuentra conformado por la suma de $300.000, de este valor se encontró en efectivo la suma de $286.700 y 12 soportes por valor de $70.400, es decir, el fondo está conforme de acuerdo con el registro encontrado en el folio 090, en el reglón 11, estos distribuidos de la siguiente manera:

Fecha	Item	Valor
26-jun	Efectivo	286.700
24-jul	Marly Hernadez	3.300
23-jul	Joan Gonzalez	10.000
Total caja menor		**$ 300.000**

La caja menor se encuentra custodiada dentro de la caja fuerte a cargo de la supervisora, dentro de una cartuchera de tela y los vales se custodian dentro de una carpeta plástica.



Ilustración 5: Custodia del efectivo y los recibos de caja menor.

Libro control de dinero faltante

Se revisó el libro control de dinero faltante con fecha de apertura el 08 de febrero de 2023, el último registro encontrado correspondía al del folio 184 con los dineros faltantes del 23 de julio de 2024.
Se revisaron los registros de dineros faltantes desde el folio 161 al 184 correspondientes a los días 01 al 25 de julio, sin novedad

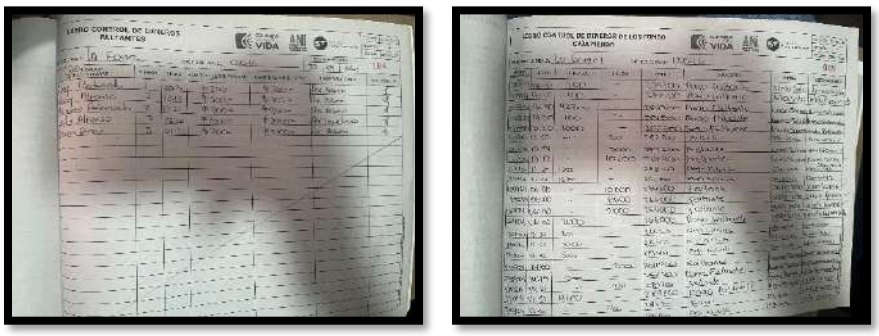


Ilustración 6: Libro de faltantes, folio 184 y libro de caja menor, folio 084

Nuevamente se insiste en la importancia de unificar el nombre que es reportado en los libros de faltantes y caja menor, ya que en un libro se reporta con un nombre y en el otro se reporta con otro.

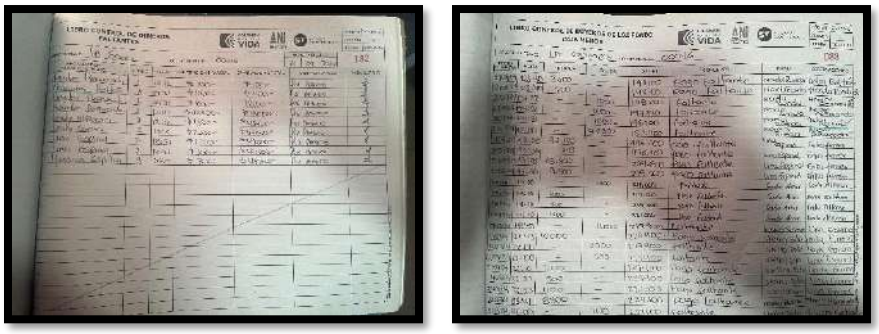


Ilustración 7: Libro de faltantes, folio 182 y libro de caja menor, folio 088

Despacho a la Transportadora

Durante la visita se acompañó el proceso de transportadora, estos realizaron un recambio mediante la planilla #027179297 por valor de $18.000.000 distribuido de la siguiente manera:

Denominación		Valor		Cantidad	Total
Billete	50.000	$	5.000.000	3	$15.000.000
Billete	50.000	$	50.000	60	$ 3.000.000
Recambio					**18.000.000**



Ilustración 8: Planilla N. 027179297

Libro Informe Diario de Recaudo

Se revisó el informe diario de recaudo correspondiente al día 24 de julio de 2024, por valor de $118.110.000, dinero despachado en la planilla N. 027179299, este valor conforme con el informe de sistemas y el libro.

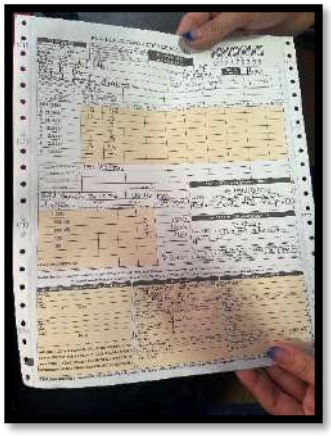


Ilustración 9: Planilla N. 027179299

Arqueos

Durante la visita se realizaron arqueos en cada caseta que se encontraba en operación, en este procedimiento se pudo constatar que cada carril cuenta con una base por valor de $500.000, está se encuentra separada del recaudo en una caja metálica independiente y en su totalidad en sencillo.

Se observa que el equipo registra como base la suma de $300.000, es decir, no se ha realizado la actualización de esta cifra en el sistema.

A continuación, se describen los resultados del arqueo realizado en cada carril.

Carril	Recaudador	Efectivo	Consignacion	Total	Estado
1	Erika Ferrer	$ 1.139.600	$ 7.870.000	$ 9.009.600	conforme
2	Yessica Espitia	$ 1.066.100	$ 6.700.000	$ 7.766.100	conforme
3	Yulieth Guerrero	$ 681.800	$ 7.600.000	$ 8.281.800	conforme
4	Leidy Pinzon	$ 522.500	$ 10.270.000	$ 10.792.500	conforme

Boletería

Se realizó la verificación de los kits de boletería de contingencia dispuestos en carriles con la tarifa actualiza del 2024, hallando conformes las existencias con los formatos de control de boletería.

Carril 1

CATEGORÍA	SERIE INICIAL	SERIE FINAL	TOTAL
I	25687	26000	314
II	32384	33000	617
III	8383	9000	618
IV	24821	25000	180
V	59897	60000	104
EJE ADICIONAL	486	505	20
EJE REMOLQUE	574	580	7
EJE GRÚA	212	231	20
FORMATO No.	**1586**		

Carril 2

CATEGORÍA	SERIE INICIAL	SERIE FINAL	TOTAL
I	8620	9000	381
II	6729	7000	272
III	845	1000	156
IV	4228	4500	273
V	13148	13500	353
EJE ADICIONAL	23	40	18
EJE REMOLQUE	35	40	6
EJE GRÚA	27	40	14
FORMATO No.	**1559**		

Carril 3

CATEGORÍA	SERIE INICIAL	SERIE FINAL	TOTAL
I	30321	31000	680
II	7886	8000	115
III	352	468	117
IV	18041	19000	960
V	13959	14000	42
EJE ADICIONAL	3	20	18
EJE REMOLQUE	155	165	11
EJE GRÚA	6	20	15
FORMATO No.	**1525**		

Carril 4

CATEGORÍA	SERIE INICIAL	SERIE FINAL	TOTAL
I	31351	32000	650
II	31631	32000	370
III	11334	12000	667
IV	17430	18000	571
V	58934	59000	67
EJE ADICIONAL	477	485	9
EJE REMOLQUE	670	680	11
EJE GRÚA	202	211	10
FORMATO No.	**1592**		

Kit administrativo

CATEGORÍA	SERIE INICIAL	SERIE FINAL	TOTAL
I	29003	29010	8
II	33001	33020	20
III	8010	8020	11
IV	8011	8020	10
V	51006	51010	5
EJE ADICIONAL	102	105	4
EJE REMOLQUE	81	85	5
EJE GRÚA	81	85	5
FORMATO No.	**1599**		

17.3.2. PEAJE MORRISON

El ingreso a la estación fue el pasado 23 de julio de 2024, una vez en la estación una de las supervisoras realizó el registro del equipo auditor en el libro de control de asistencia y dineros personales.

La visita de auditoria fue atendida por la jefe de peajes Angélica Morales y las supervisoras María Contreras quien realizó acompañamiento en los arqueos en carriles, Gladys Aguilar encargada de la base de supervisora y de fondos la supervisora Yuleidy Santiago.

Libro de control de asistencia y dineros personales

Se procedió a verificar el registro en el libro control de asistencia y dineros personales con fecha de apertura 15 de mayo de 2024, en el libro se registra el personal presente en la estación, así como el valor correspondiente a los dineros personales dejado en custodia, de acuerdo con los folios 140 y 141 los cuales se exponen a continuación

Nombre	Cargo	Dineros Personales
Victor Ariza	Coordinador Zima	-
Francisco Quintero	Coordinador de peajes	-
Angelica Morales	Jefe de Peaje (E)	21.500
Alix Mosquera	Supervisora	10.000
Gladiys Aguilar	Supervisora	10.000
Lenis Mejia	Supervisora	2.000
Yuleidy Santiago	Supervisora	20.000
Maria Contreras	Supervisora	2.000
Margarita Grisales	Recolectoras	2.000
Noreliys Moreno	Recolectoras	2.000
Sandra Cabrales	Recolectoras	3.000
Katerine Maldonado	Recolectoras	6.900
Zully Arevalo	Recolectoras	2.000
Yorly Suarez	Recolectoras	2.000
Dayana Cervantes	Recolectoras	2.000
Ludy Bautista	Recolectoras	2.000
Edinson Contreras	Técnico	3.900

Se pudo evidenciar que los dineros personales son custodiados en una de las cajas fuertes de recambio y que estos se encuentran debidamente marcados.

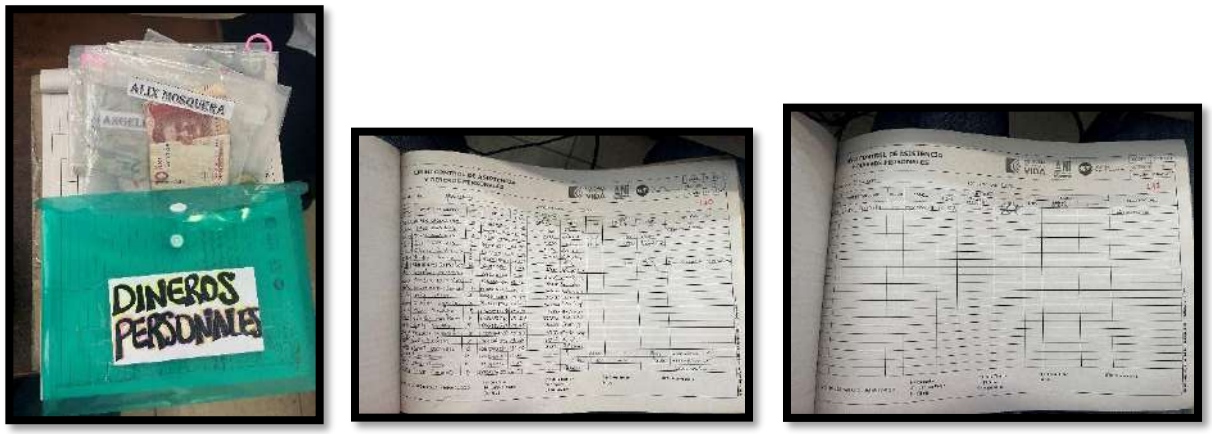


Ilustración 10: Dineros en custodia, Libro de Asistencia y Dineros Personales

Se revisó el libro desde el folio 082 del 24 de junio hasta el folio 141 del 23 de julio, encontrando todo conforme y sin novedad.

Libro consignaciones a caja fuerte

Se evidencia la existencia del libro de consignaciones a caja fuerte con fecha de apertura 10 de julio de 2024, de acuerdo con el folio 0115, en el reglón 03, el saldo del dinero recaudado correspondía a la suma de $87.677.500, de este valor se encuentran registrados como consignados la suma de $85.000.000 y en la caja chica la suma de $2.681.600, distribuidos de la siguiente manera:

Denominación		Fajos	Cantidad	Total
Billete	100.000	$ 100.000	8	800.000
Billete	50.000	$ 50.000	37	1.850.000
Billete	10.000	$ 10.000	1	10.000
Billete	5.000	$ 5.000	1	5.000
Billete	2.000	$ 2.000	8	16.000
Moneda	500	$ 500	1	500
Moneda	100	$ 100	1	100
Total Consignaciones a Caja Fuerte				**2.681.600**

La custodia de la caja chica se realiza en una caja metálica, encima del escritorio de donde se encuentra el equipo, esta custodia se hace entre tanto, se reciben 100 billetes de cada denominación, lo que permiten armar un fajo.



Ilustración 11: Custodia de dinero Caja Chica

Libro de consignaciones bancarias

Se pudo evidenciar la existencia del libro de consignaciones bancarias con fecha de apertura 08 de febrero de 2024, en este se verificaron los despachos durante el mes de julio de 2024, los registros se encontraron conformes y sin novedad.

Libro de control de dineros fondo de recambio

Se pudo establecer la existencia del libro de control de dineros del fondo de recambio con fecha de apertura 21 de julio de 2024, de acuerdo con el folio 0005 el saldo reportado en el reglón 5 correspondía a la suma de $28.000.000, distribuidos en 2 cajas fuertes pequeñas, discriminadas como a continuación se relacionan.

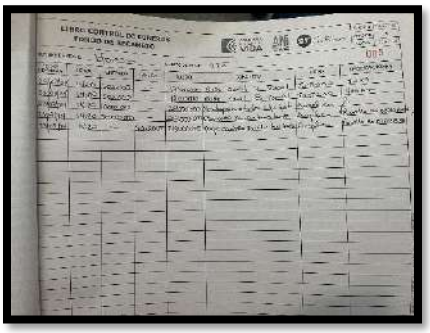


Ilustración 12: Saldo Fondo de Recambio, folio 0134

Caja jefe de estación

Denominación		Valor	Cantidad	Total
Billete	20.000	$ 20.000	50	$ 1.000.000
Billete	5.000	$ 100.000	25	$ 2.500.000
Billete	2.000	$ 200.000	35	$ 7.000.000
Moneda	1.000	$ 20.000	100	$ 2.000.000
Moneda	500	$ 20.000	200	$ 4.000.000
Moneda	200	$ 20.000	50	$ 1.000.000
Moneda	100	$ 20.000	25	$ 500.000
Total, Fondo de Recambio Jefe				**18.000.000**

Caja Inferior

Denominación		Valor		Cantidad	Total
Billete	100.000	$	100.000	6	$ 600.000
Billete	50.000	$	50.000	74	$ 3.700.000
Billete	5.000	$	100.000	25	$ 2.500.000
Billete	2.000	$	2.000	100	$ 200.000
Moneda	1.000	$	20.000	100	$ 2.000.000
Moneda	200	$	200.000	5	$ 1.000.000
Total, Fondo de Recambio Caja inferior					**10.000.000**

Base a cargo de supervisora

Por otra parte, se verificó la base de recambio a cargo de la supervisora Tatiana Santiago, por valor de $3.000.000, estos dineros se encontraron conformes y distribuidos de la siguiente manera:

Denominación		Valor		Cantidad	Total
Billete	100.000	$	100.000	2	$ 200.000
Billete	50.000	$	50.000	1	$ 50.000
Billete	20.000	$	20.000	22	$ 440.000
Billete	10.000	$	10.000	2	$ 20.000
Billete	5.000	$	5.000	36	$ 180.000
Billete	5.000	$	100.000	14	$ 1.400.000
Billete	2.000	$	50.000	13	$ 650.000
Billete	2.000	$	2.000	24	$ 48.000
Billete	1.000	$	1.000	3	$ 3.000
Moneda	500	$	500	5	$ 2.500
Moneda	200	$	200	18	$ 3.600
Moneda	100	$	100	29	$ 2.900
Total, Caja Supervisora					**3.000.000**

El fondo de recambio general es por valor de $35.000.000 y se encontraba distribuido de la siguiente manera:

Caja fuerte de Recambio	$ 28.000.000
Supervisora	$ 3.000.000
Bases en carriles	$ 4.000.000
Total Fondo de Recambio	**$ 35.000.000**

Libro de control de dineros a la caja menor

Se revisó el fondo de caja menor, establecido por la suma de $300.000, de este valor y de acuerdo con el libro de control, con apertura el 08 de febrero de 2024 en el folio N°133, reglón 24, el saldo en efectivo era la suma de $288.600, valor que se encontró conforme, junto con 5 recibos por valor de $11.400, es decir, que este fondo se encontró conforme.

Los recibos correspondientes a los soportes se relacionan a continuación:

Fecha	Item	Valor
24-jun	Efectivo	288.600
22-jul	leidy lopez	100
23-jul	carmen hernandez	200
23-jul	tatiana santiago	2.000
23-jul	zoraida castro	9.000
23-jul	diana sanchez	100
Total caja menor		**$ 300.000**

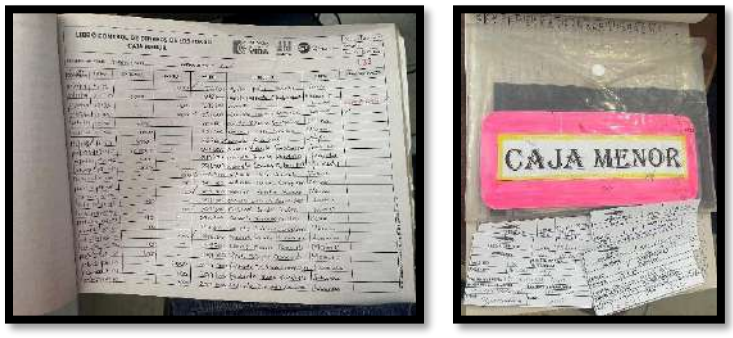


Ilustración 13: Libro caja menor

Despacho a la Transportadora

Durante la visita se acompañó el proceso de transportadora, estos realizaron un recambio mediante la planilla #027141640 por valor de29.800.000 distribuido de la siguiente manera:

Denominación	Valor	Cantidad	Total
Billete 5.000	$ 500.000	40	$20.000.000
Billete 2.000	$ 200.000	49	$ 9.800.000
Recambio			**29.800.000**



Ilustración 14: Planilla N. 027141640

Libro de informe diario de recaudo

Este libro solo es diligenciado al momento en el que se hace un recaudo con boletería en el total de carriles, en este momento si se entrega boletería por error en tabulación, daño de impresora no se registra la boleta entregada en este libro.

La apertura del libro vigente es el 08 de febrero de 2024 y a la fecha no cuenta con ningún registro.

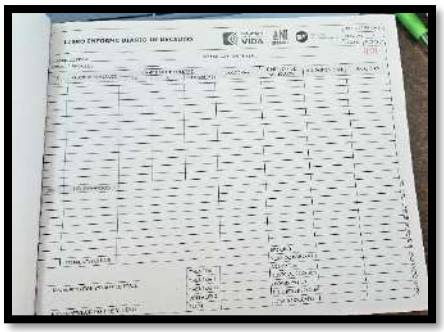


Ilustración 15: Libro informe diario de recaudo

Informe diario

Se revisó el informe del 23 de julio de 2024, que fue el que se despachó el día de hoy con la transportadora, mediante la planilla N° 026128580 por valor de $116.867.700, este valor confirme al registro en el libro de consignaciones a caja fuerte y al informe del sistema.

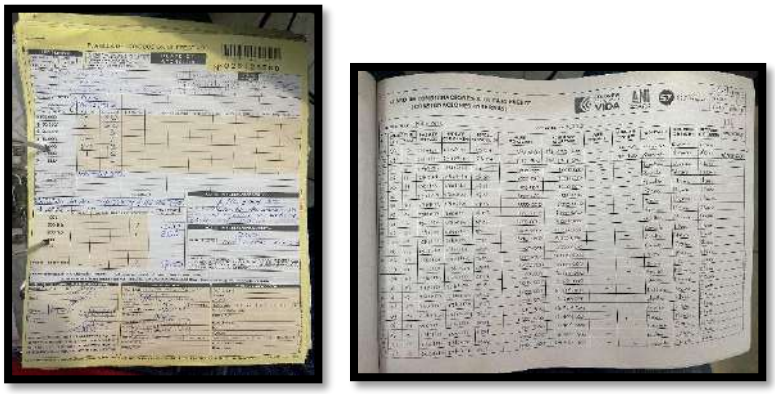


Ilustración 16: Libro Consignaciones a caja fuerte, folio 111

Libro control de dinero faltante

Se evidenció el libro control de dinero faltante con fecha de apertura 08 de febrero de 2024 el último registro corresponde al folio 066, del 08 de abril de 2024, se revisaron los folio del 155 al 179 correspondientes al mes de julio, siendo estos conformes con los registros encontrados en el libro de caja menor.



Ilustración 17: Libro control de dinero faltante, folio 155-179

Arqueos

Durante la visita se realizaron arqueos en cada caseta que se encontraba en operación, en este procedimiento se pudo constatar que cada carril cuenta con una base por valor
De $500.000, está se encuentra separada del recaudo en una caja metálica independiente y en su totalidad en sencillo.

Se sigue observando que el equipo registra como base la suma de $300.000, es decir, no se ha realizado la actualización de esta cifra en el sistema.

A continuación, se describen los resultados del arqueo realizado en cada carril.

Carril	Recaudador	Efectivo	Consignacion	Total	Estado
1	Katerine Maldonado	$ 517.900	$ 5.000.000	$ 5.517.900	Conforme
2	Yorli Suarez	$ 828.200	$ 5.000.000	$ 5.828.200	Conforme
3	Sandra Cabrales	$ 544.800	$ 4.000.000	$ 4.544.800	Conforme
4	Zully Arevalo	$ 770.600	$ 2.000.000	$ 2.770.600	Conforme
5	Zully Arevalo	$ 37.900	$ 0	$ 37.900	Conforme
6	Norelys Moreno	$ 594.700	$ 5.000.000	$ 5.594.700	Sobrante $ 4,900
7	Margarita Grisales	$ 569.100	$ 4.000.000	$ 4.569.100	Conforme
8	Yudy Bautista	$ 495.200	$ 4.000.000	$ 4.495.200	Conforme

Boletería

Se realizó la verificación de los kits de boletería de contingencia dispuestos en carriles con la tarifa actualiza del 2024, hallando conformes las existencias respecto a los formatos de control de boletería.

Carril 1

CATEGORÍA	SERIE INICIAL	SERIE FINAL	TOTAL
I	4199	4300	102
II	4266	4500	235
III	2541	2700	160
IV	3136	3300	165
V	6428	6600	173
EJE ADICIONAL	163	180	18
EJE REMOLQUE	163	180	18
EJE GRÚA	92	100	9
IE	38003	38100	98
FORMATO No.	**428**		

Carril 2

CATEGORÍA	SERIE INICIAL	SERIE FINAL	TOTAL
I	111	300	190
II	106	298	193
III	18	300	283
IV	31	300	270
V	47	300	254
EJE ADICIONAL	1	20	20
EJE REMOLQUE	4	20	17
EJE GRÚA	1	20	20
FORMATO No.	**342**		

Carril 3

CATEGORÍA	SERIE INICIAL	SERIE FINAL	TOTAL
I	5361	5700	340
II	1651	1800	150
III	1536	1800	265
IV	1563	1800	238
V	1642	1800	159
EJE ADICIONAL	103	120	18
EJE REMOLQUE	101	120	20
EJE GRÚA	105	120	16
IE	38201	38300	100
FORMATO No.	**4444**		

Carril 4

CATEGORÍA	SERIE INICIAL	SERIE FINAL	TOTAL
I	477	600	124
II	452	600	149
III	334	600	267
IV	339	600	262
V	378	600	223
EJE ADICIONAL	21	40	20
EJE REMOLQUE	21	40	20
EJE GRÚA	21	40	20
IE	38301	38400	100
FORMATO No.	**447**		

Carril 5

CATEGORÍA	SERIE INICIAL	SERIE FINAL	TOTAL
I	1823	2100	278
II	1816	2100	285
III	1808	2000	193
IV	1802	2000	199
V	1814	2100	287
EJE ADICIONAL	121	140	20
EJE REMOLQUE	121	140	20
EJE GRÚA	121	140	20
IE	38401	38500	100
FORMATO No.	**346**		

Carril 6

CATEGORÍA	SERIE INICIAL	SERIE FINAL	TOTAL
I	4744	5000	257
II	2302	2400	99
III	2139	2300	162
IV	2137	2400	264
V	2240	2400	161
EJE ADICIONAL	141	160	20
EJE REMOLQUE	141	160	20
EJE GRÚA	141	160	20
IE	38504	38600	97
FORMATO No.	**441**		

Carril 7

CATEGORÍA	SERIE INICIAL	SERIE FINAL	TOTAL
I	676	900	225
II	745	900	156
III	616	900	285
IV	612	900	289
V	655	900	246
EJE ADICIONAL	41	60	20
EJE REMOLQUE	42	60	19
EJE GRÚA	42	60	19
FORMATO No.	**259**		

Carril 8

CATEGORÍA	SERIE INICIAL	SERIE FINAL	TOTAL
I	3709	4000	292
II	4533	4800	268
III	2804	3000	197
IV	2925	3000	76
V	6271	6300	30
EJE ADICIONAL	69	80	12
EJE REMOLQUE	66	80	15
EJE GRÚA	61	80	20
EJE GRÚA	38701	38800	100
FORMATO No.	**450**		

Kit Administrativo

CATEGORÍA	SERIE INICIAL	SERIE FINAL	TOTAL
I	4305	4310	6
II	4801	4810	10
III	2003	2010	8
IV	2004	2010	7
V	6603	6609	7
EJE ADICIONAL	181	190	10
EJE REMOLQUE	301	310	10
EJE GRÚA	162	170	9
FORMATO No.	**420**		

17.3.3. PEAJE PAILITAS

El ingreso a la estación fue el pasado 24 de julio de 2024, una vez en la estación realizan el registro del equipo auditor en el libro de control de asistencia y dineros personales.

Se insiste en la importancia de mejorar las oficinas de recaudo, especialmente el espacio en donde se custodian las cajas fuertes, este no permite la apertura normal de las puertas de las cajas fuertes, es tan estrecho el lugar que aumenta el riesgo de accidentes labores, además hasta el momento no cuenta con aire acondicionado o al menos un ventilador.

Actualmente el espacio entre las cajas fuertes y el archivo es de aproximadamente 45 cm, esto no da la posibilidad de maniobra, incluso dificulta los despachos del recaudo a la empresa transportadora.



Ilustración 18: Novedad oficina de recaudo

Libro de control de asistencia y dineros personales

Una vez registrado el ingreso del personal de auditoria se procedió a revisar el libro de asistencia con fecha de apertura 23 mayo de 2024, libro en el cual se registra la entrada y salida de todo el personal que ingresa a las estaciones de peaje, así como los dineros personales. El personal presente en la estación se encontraba registrado en los folios 0110 y 0111, a continuación se relaciona el personal del turno A, junto con sus dineros personales custodiados.

Nombre	Cargo	Dineros Personales
Francisco Quintero	Coordinador Concesión	-
Victor Ariza	Coordinador Zima	-
Leides Clavijo	Jefe de Peaje	2.000
Marina Ortega	Supervisora	10.000
Sugeidy Garcia	Supervisora	2.000
Esly Contreras	Supervisora	33.700
Kleyda Galvis	Supervisora	5.700
Yoleidys Boneth	Recolectora	30.000
Monica Carvajalino	Recolectora	3.700
Luz Hernandez	Recolectora	20.200
Ingrid Leon	Recolectora	2.200
Zharick Gutierrez	Recolectora	2.000
Jhoanys Zuleta	Recolectora	2.200
Ana Mora	Recolectora	2.000
Edgar Rangel	Servicios Generales	2.000
Luis Camacho	Técnico	4.000
Hector Navarro	Guarda	2.000

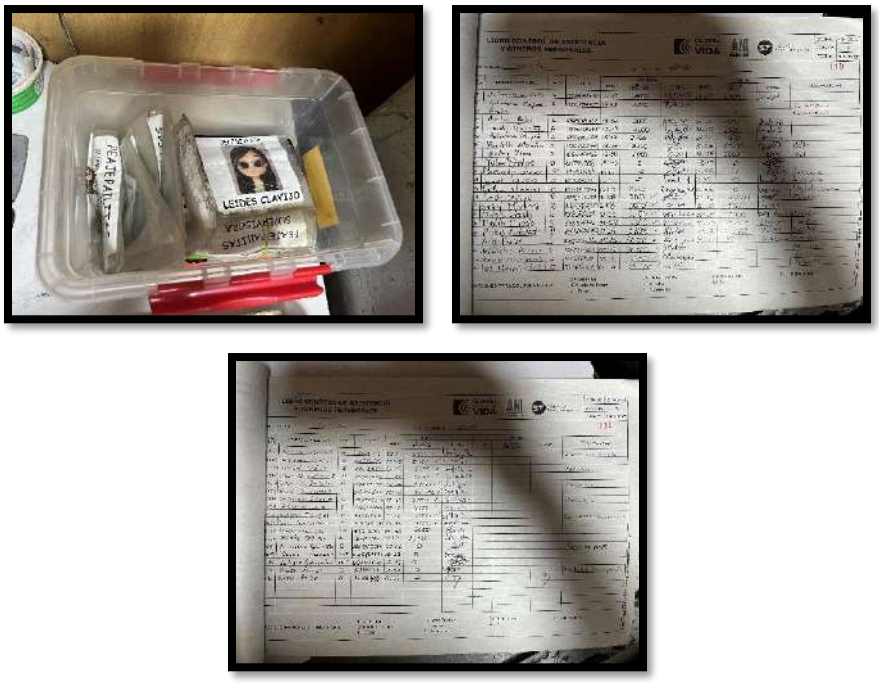


Ilustración 19: Libro de asistencia, folios 060-061

Libro de control de dineros fondo de recambio

Se pudo establecer la existencia del libro de control de dineros del fondo de recambio, con fecha de apertura 24 de mayo de 2024, en este libro, se controla el sencillo dispuesto en la estación por la suma de $37.000.000, de acuerdo con el folio 0129 el saldo disponible reportado en el reglón 08 correspondía a la suma de $28.500.000, distribuidos en 2 cajas fuertes pequeñas, discriminados como a continuación se relacionan.

Caja superior

Denominación		Valor	Cantidad	Total
Billete	100.000	$ 100.000	9	$ 900.000
Billete	50.000	$ 50.000	71	$ 3.550.000
Billete	20.000	$ 20.000	2	$ 40.000
Billete	5.000	$ 5.000	500	$ 2.500.000
Billete	2.000	$ 200.000	13	$ 2.600.000
Moneda	1.000	$ 50.000	6	$ 300.000
Moneda	500	$ 500	100	$ 50.000
Moneda	200	$ 200	300	$ 60.000
Total, Fondo de Recambio Caja Superior				**10.000.000**

Caja Inferior

Denominación		Valor	Cantidad	Total
Billete	5.000	$ 500.000	27	$13.500.000
Billete	2.000	$ 200.000	20	$ 4.000.000
Billete	1.000	$ 50.000	20	$ 1.000.000
Caja Inferior				**18.500.000**

El fondo de recambio general es por valor de $37.000.000 y se encontraba distribuido de la siguiente manera:

Caja fuerte de Recambio	$ 28.500.000
Consignación a Caja Fuerte	$ 5.000.000
Bases en carriles	$ 3.500.000
Total Fondo de Recambio	**$ 37.000.000**

Libro de control de dinero a la caja menor

Adicionalmente, se pudo establecer la existencia del libro de control de dineros a la caja menor con fecha de apertura el 07 de febrero de 2024, este fondo se encuentra establecido por la suma de $300.000, al momento de la visita se encontraba disponible $239.600 en efectivo y recibos por $60.400, de acuerdo con el saldo registrado en el folio 150 reglón 6.



Ilustración 20: Libro den control de dineros a la caja menor, folio 150

La caja menor se encuentra custodiado en la caja fuerte de recambio, separada en una bolsa debidamente marcada.



Ilustración 21: Custodia caja menor

Despacho a la transportadora

Se revisó el recambio realizado por la transportadora, realizado el día 23 de julio de 2024, mediante la planilla # 026128770, distribuidas de la siguiente manera:

Denominación		Valor	Cantidad	Total
Billete	100.000	$ 10.000.000	3	$30.000.000
Billete	50.000	$ 5.000.000	16	$80.000.000
Billete	2.000	$ 2.000	9	$ 18.000
Moneda	500	$ 500	1	$ 500
Moneda	200	$ 200	1	$ 200
Moneda	100	$ 100	2	$ 200
Total del Recambio				**110.018.900**

En cuanto al pago del sencillo, se pudo evidenciar que fue realizado mediante la planilla 026128771, distribuido de la siguiente manera:

Denominación		Valor	Cantidad	Total
Billete	50.000	$ 5.000.000	6	$ 30.000.000
Billete	50.000	$ 50.000	80	$ 4.000.000
Total del Recambio				**34.000.000**

Libro de consignaciones bancarias

Se pudo evidenciar la existencia del libro de consignaciones bancarias con fecha de apertura 07 de febrero de 2024, en este se verificaron los despachos durante el mes de julio de 2024, los registros se encontraron conformes y sin novedad.

Libro control de dinero faltante

Se revisó el libro de dineros faltantes con apertura el 07 de febrero de 2024, el último registro correspondía al del folio 170 con la información del turno 1 del 24 de julio de 2024, se revisaron los registros del 27 de junio al 24 de julio de 2024, comparando esta información con la registrada en el libro de caja menor.

Se observa un erro de faltantes registrado en el libro de caja menor folio 140, se registró el faltante de Ana Milena Duran de $100 junto con el de Dalgis Ravelo por $900, quedando en el libro de caja menor a nombre de Dalgis Ravelo por $1.000

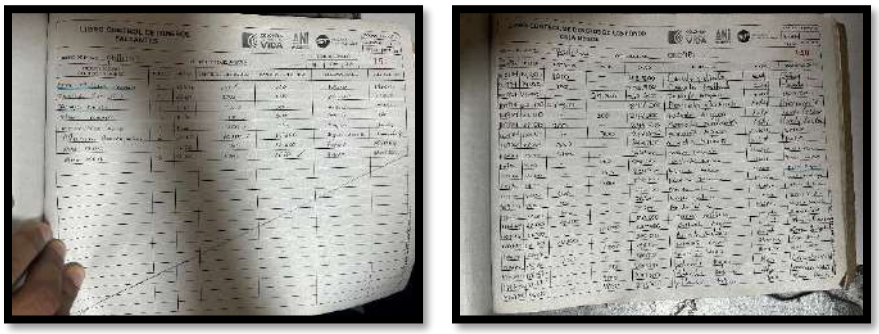


Ilustración 22: Libro control de dinero faltante, folio 157, libro de caja menor folio 140

Libro Informe diario de recaudo

Se revisó el informe diario de recaudo correspondiente al día 23 de julio de 2024, por valor de $163.281.800, dinero despachado en la planilla N.026128772, este valor conforme con el informe de sistemas y el libro.



Ilustración 23: Planilla N. 026128772

Arqueos

A continuación, se relacionan los hallazgos en cada caseta, en el orden en el que se realizaron los arqueos en los carriles habilitados de la estación del turno 2. Se verificaron los dineros en carriles y caseta, el diligenciamiento de libros y el manejo de base para realizar arqueo

Carril	Recaudador	Efectivo	Consignacion	Total	Estado
1	Janica Romero	$ 1.162.800	$ 1.000.000	$ 2.162.800	Conforme
2	Leidy Castro	$ 1.017.400	$ 2.000.000	$ 3.017.400	Sobrante $ 100
3	Leidy Quintero	$ 591.900	$ 2.000.000	$ 2.591.900	Sobrante $ 200
5	Karen Picon	$ 511.700	$ -	$ 511.700	Conforme
6	Diany Chinchilla	$ 936.400	$ 2.000.000	$ 2.936.400	Faltante $ 200
7	Carme Delgado	$ 885.400	$ 3.000.000	$ 3.885.400	Faltante $ 2000
8	Arelis Rios	$ 130.200	$ 1.000.000	$ 1.130.200	Conforme

Boletería

Se realizó la verificación de los kits de boletería de contingencia dispuestos en carriles con la tarifa actualiza del 2024, hallando conformes las existencias con los formatos de control de boletería.

Carril 1

CATEGORÍA	SERIE INICIAL	SERIE FINAL	TOTAL
I	8945	9000	56
	9001	9500	500
IE	62	100	39
II	15326	16000	675
III	5998	6000	3
	6001	6100	100
IV	5593	6000	408
V	34530	35000	471
EJE ADICIONAL	295	320	26
EJE REMOLQUE	227	228	2
	231	250	20
EJE GRÚA	167	170	4
FORMATO No.	**1961-1962**		

Carril 2

CATEGORÍA	SERIE INICIAL	SERIE FINAL	TOTAL
I	2304	2500	197
IE	201	250	50
II	2283	2500	218
III	250	250	1
	751	850	100
IV	822	900	79
V	2084	2200	117
EJE ADICIONAL	82	100	19
EJE REMOLQUE	88	100	13
EJE GRÚA	81	100	20
FORMATO No.	**1803-1805**		

Carril 3

CATEGORÍA	SERIE INICIAL	SERIE FINAL	TOTAL
I	1802	1900	99
IE	103	150	48
II	7018	7100	83
III	558	650	93
IV	650	700	51
V	1852	1900	49
EJE ADICIONAL	41	60	20
EJE REMOLQUE	42	60	19
EJE GRÚA	42	60	19
FORMATO No.	**1795-1796**		

Carril 4

CATEGORÍA	SERIE INICIAL	SERIE FINAL	TOTAL
I	373	1000	628
	1901	2200	300
IE	153	200	48
II	884	1000	117
	1901	2200	300
III	179	200	22
	651	750	100
IV	178	200	23
	701	800	100
V	723	1000	278
EJE ADICIONAL	62	80	19
EJE REMOLQUE	62	80	19
EJE GRÚA	61	80	20
FORMATO No.	**0021-0022**		

Carril 5

CATEGORÍA	SERIE INICIAL	SERIE FINAL	TOTAL
I	823	1000	178
	1901	2200	300
IE	154	200	47
II	973	1000	28
	1901	2200	300
III	197	200	4
	651	750	100
IV	705	800	96
V	852	1000	149
EJE ADICIONAL	63	80	18
EJE REMOLQUE	62	80	19
EJE GRÚA	61	80	20
FORMATO No.	**1707-1720**		

Carril 6

CATEGORÍA	SERIE INICIAL	SERIE FINAL	TOTAL
I	2519	2800	282
IE	252	300	49
II	591	600	10
	2501	2800	300
III	287	300	14
	851	1000	150
IV	277	300	24
	901	1000	100
V	2220	2500	281
EJE ADICIONAL	101	120	20
EJE RE,MOLQUE	101	120	20
EJE GRÚA	101	120	20
FORMATO No.	**1685-1716**		

Carril 7

CATEGORÍA	SERIE INICIAL	SERIE FINAL	TOTAL
I	1177	1300	124
IE	3	50	48
II	1179	1300	122
III	420	448	29
IV	432	500	69
V	24684	24700	17
	24801	25000	200
EJE ADICIONAL	2	20	19
EJE RE,MOLQUE	3	20	18
EJE GRÚA	1	20	20
FORMATO No.	**1744-1712**		

Carril 8

CATEGORÍA	SERIE INICIAL	SERIE FINAL	TOTAL
I	4419	4600	182
IE	322	350	29
II	6058	6500	443
III	1527	1600	74
	4501	5000	500
IV	4554	4700	147
V	35182	35500	319
EJE ADICIONAL	273	290	18
EJE RE,MOLQUE	146	150	5
EJE GRÚA	132	150	19
FORMATO No.	**1957-1960**		

Kit Administrativo

CATEGORÍA	SERIE INICIAL	SERIE FINAL	TOTAL
I	612	650	39
IE	301	320	20
II	770	800	31
III	310	350	41
IV	306	350	45
V	28505	28550	46
EJE ADICIONAL	139	150	12
EJE REMOLQUE	122	130	9
EJE GRÚA	123	130	8
FORMATO No.	**1850-2371**		

17.4. Visita Técnica de las Estaciones de Peaje

17.4.1. Estación de Peaje La Gómez

CARRILES

Carril 1



Ilustración 24: Cámaras

Se observa la cámara de verificación de transacciones aseguradas.



Ilustración 25: Semáforo

Se observa el semáforo de carril debidamente asegurado.



Ilustración 26: Talanquera

La talanquera se halló dispuesta para la operación.



Ilustración 27: Sensores

Se observan los nuevos sensores instalados.



Ilustración 28: Tarifario, sirena y baliza

Se observa tarifario funcionando adecuadamente, así mismo, la sirena y baliza son adecuadas.



Ilustración 29: Cortinas

Se observan las cortinas de separación de tránsitos, durante la visita se evidencio que el vidrio de protección de estas se empaña, es necesario la instalación de ventiladores que corrijan dicha situación.



Ilustración 30: Consola e impresora

Se evidencia la instalación de la nueva consola e impresora. Se recomienda hacer mantenimiento al habitáculo de la impresora.



Ilustración 31: Bastón TIE



Ilustración 32: Bastón IPREV

Se observa la instalación de un bastón Tie para lectura de vehículos exentos, así mismo, se observa la instalación de un bastón para lectura de vehículos con convenios de pago electrónicos (IPRev).



Ilustración 33: Tiquete Exento



Ilustración 34: Tiquete concesión

Durante la visita se hallan en el carril 1 tiquete correspondiente a vehículos exentos y 1 tiquete correspondiente a vehículos concesión.



Ilustración 35: Aire acondicionado

Se observa la presencia de un aire acondicionado dispuesto para el uso en carril.



Ilustración 36: Controlador de vía

Se observa el nuevo gabinete de vía. Los cableados se observan debidamente marcados y organizados. Se recomienda que la refrigeración del gabinete sea equilibrada, es decir por cada ventilador de entrada debe haber un o de salida.



Ilustración 37: Semáforo de techo

El semáforo de marquesina se encuentra encendido.



Ilustración 38: Semáforo de techo contraflujo

Se observa el semáforo de marquesina de salida del carril funcionando adecuadamente.



Ilustración 39: Luces de techo

Se observa que una de las luces de techo se encuentra averiada.



Ilustración 40: Luces de aproximación

Se observa las luces de aproximación bien aseguradas y funcionando.



Ilustración 41: Antena RFID y cortinas

Se observa la antena RFID destinada al cobro de vehículos con convenios electrónicos. Se observa que el ducto que resguarda el cable del inductivo se encuentra expuesto, así como el mismo cableado, adicionalmente, el vidrio de protección de estas se empaña, es necesario la instalación de ventiladores que corrijan dicha situación.



Ilustración 42: Extintor

Se observa la presencia de un extintor debidamente dispuesto para el uso en carril.



Ilustración 43: Estado de la vía

Se observa que la vía del carril se encuentra bastante deteriorada, no solamente a la entrada del carril sino también en su recorrido, se recomienda sea reparada, para mejorar los tiempos de tránsito en el carril.

Carril 2



Ilustración 44: Cámara

Se observa la cámara de verificación de tránsitos en carril debidamente asegurada.



Ilustración 45: Semáforo

El semáforo se encuentra conmutando adecuadamente, sin embargo, el acrílico rojo se encuentra en malas condiciones.





Ilustración 46: Tarifarios, sirena, baliza

El tarifario se encuentra fuera de servicio debido al cambio de sentido de la vía. Se observa la sirena y la baliza debidamente aseguradas.



Ilustración 47: Talanquera

Se observa la talanquera asegurada, se observan los mecanismos deteriorados y la actividad de subir y bajar el brazo se hace con dificultad.



Ilustración 48: Sensores.

Los sensores de piso se observan con normalidad, se observan dos de las peanas en mal estado.



Ilustración 49: Cortinas

Se observan las cortinas de separación de tránsitos debidamente aseguradas.



Ilustración 50: Consola e impresora

Se observa la consola de transacciones debidamente operativa, sin embargo, la calidad de la imagen es baja. Se observa la impresora dispuesta.



Ilustración 51: Bastón TIE

Se observa el bastón Tie, utilizado en la lectura de vehículos exentos y vehículos Ley 787. En el momento de la visita se hallan 1 tiquetes de vehículos exentos y 0 tiquetes de vehículo concesión.



Ilustración 52: Controlador de vía

Se observa el equipo de vía dispuesto en funcionamiento. Debido al cambio de sentido del carril, la sensórica se encuentra deshabilitada.



Ilustración 53: Semáforo de techo

Se observa el semáforo de techo funcionando con normalidad.



Ilustración 54: Semáforo de techo contraflujo

Se observa el semáforo de techo de contraflujo funcionando correctamente.



Ilustración 55: Luces de techo

Las luminarias correspondientes al carril se observan aseguradas, sin embargo, una de ellas se encuentra averiada.



Ilustración 56: Luces de aproximación

Las luces de aproximación se encuentran debidamente funcionales.



Ilustración 57: Adecuaciones

Se observan adecuaciones realizadas en pro de trasladar la talanquera del carril.

Carril 3



Ilustración 58: Cámaras

Se visualiza la cámara de revisión de transacciones, encontrándose funcional.



Ilustración 59: Semáforo

El semáforo se encuentra encendido y conmutando adecuadamente.



Ilustración 60: Talanquera

Se observa la talanquera funcional.



Ilustración 61: Sensores

Se observa que uno de los sensores presenta levantamiento, adicionalmente la tapa de protección de una de las peanas se encuentra suelta.



Ilustración 62: Tarifario, sirena, baliza

Se observa el tarifario encendido, y es posible ver los logos de la concesión, sin embargo, no muestra las tarifas correspondientes a los tránsitos en el carril. La sirena y la baliza se hallan debidamente aseguradas.



Ilustración 63: Cortinas.

Se observan las cortinas de división de tránsitos debidamente aseguradas.



Ilustración 64: Consola e impresora

La consola y la impresora son funcionales, la impresora presenta segmentos borrosos en la impresión.



Ilustración 65: Bastón TIE

Se observa el bastón Tie, utilizado en la lectura de vehículos exentos y vehículos Ley 787. En el momento de la visita se hallan 1 tiquetes de vehículos exentos y 0 tiquetes vehículos concesión.

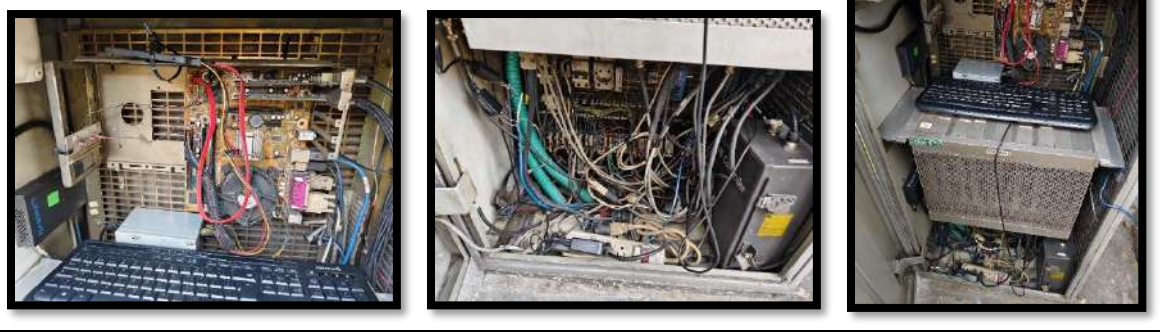


Ilustración 66: Controlador de vía

Se observa en el armario de vía las diferentes tarjetas y periféricos conectados. Se recomienda mejorar la organización de los cableados. Se evidencia el funcionamiento de 3 sensores y dos 2 ópticos.



Ilustración 67: Ventilador

Se observa un ventilador funcional en el carril.



Ilustración 68: Semáforo de techo

El semáforo de marquesina se encuentra encendido y funcional.



Ilustración 69: Semáforo de techo de contraflujo

El semáforo de marquesina de contraflujo se encuentra funcional.

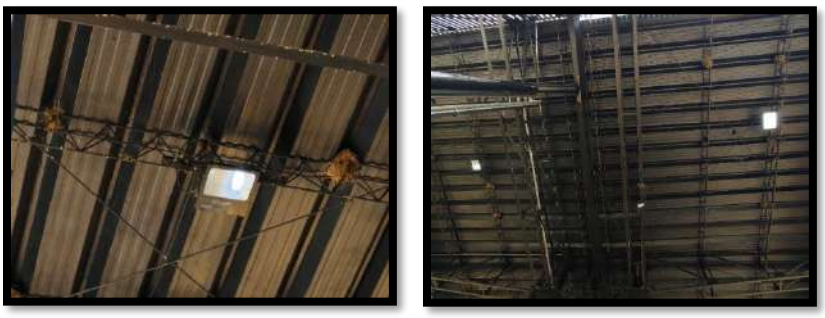


Ilustración 70: Luces de techo

Las luces de techo correspondientes al carril se observan aseguradas, sin embargo, se observan deficiencias en el funcionamiento de una de ellas.



Ilustración 71: Extintor

Se observa un extintor debidamente dispuesto para el uso.



Ilustración 72: Estado de la vía

Se observa que la vía en su recorrido se encuentra en mal estado. Se recomienda sea debidamente reparada.

Carril 4



Ilustración 73: Cámaras

Se observan las cámaras de validación de tránsitos debidamente aseguradas.



Ilustración 74: Semáforo

Se observa la instalación de un nuevo semáforo.



Ilustración 75: Talanquera

Se observa la talanquera funcional.



Ilustración 76: Sensores

Se observan los nuevos sensores instalados. Se recomienda que los finales de ducto sean debidamente protegidos.



Ilustración 77: Cortinas

Se observan las cortinas de separación de tránsitos, durante la visita se evidencio que el vidrio de protección de estas se empaña, es necesario la instalación de ventiladores que corrijan dicha situación.



Ilustración 78: Tarifario, sirena y baliza.

Se observa la instalación del nuevo tarifario, así mismo, la sirena y la baliza.



Ilustración 79: Caseta de recaudo

La operación se hace mediante el uso de boletería preimpresa. Se observa la consola, la impresora y el teléfono.



Ilustración 80: Bastón Tie



Ilustración 81: Bastón IPRev

Se verifica la presencia de un Bastón TIe, para lectura de vehículos exentos, así como la presencia de un bastón para lectura de vehículos con convenios de pago electrónicos (IPREV).



Ilustración 82: Gabinete

Se observan los diferentes elementos conectados



Ilustración 83: Aire Acondicionado

En la caseta se observa la instalación de un aire acondicionado, ya se encuentra en funcionamiento.



Ilustración 84: Semáforo de marquesina

El semáforo de marquesina fue instalado.



Ilustración 85: Semáforo de marquesina de contraflujo

El semáforo de marquesina de contraflujo se encuentra fuera de servicio.



Ilustración 86: Antena RFID y cortinas.

Se observa la antena RFID destinada al cobro de vehículos con convenios electrónicos. Se observan las cortinas de separación de tránsitos, durante la visita se evidencio que el vidrio de protección de estas se empaña, es necesario la instalación de ventiladores que corrijan dicha situación.



Ilustración 87: Luces de techo

Las luces de techo del carril se hallan adecuadas.



Ilustración 88: Luces de aproximación

En el carril se observan las luces de aproximación.



Ilustración 89: Bajante

En el carril se observa la bajante de agua que tiene una filtración considerable, se recomienda sea reparada adecuadamente.

Planta eléctrica



Ilustración 90: Planta eléctrica

Se observa la planta eléctrica dispuesta para la operación.



Ilustración 91: Batería y cargador.

Se observa la batería conectada. Se identifica el cargador de baterías asegurado.



Ilustración 92: Detalle lubricante.

Se observa el nivel de lubricante adecuado.



Ilustración 93: Transferencia.

Se observa que el armario fue trasladado a un nuevo cuarto contiguo a la planta eléctrica. En general todos los breakeres presentan temperatura elevada, se recomienda que esta situación sea revisada y corregida.



Ilustración 94: UPS

Durante la visita se verificó la instalación de una nueva UPS.



Ilustración 95: Extintor

Durante la visita se verificó la presencia de un extintor debidamente dispuesto.



Ilustración 96: Aire Acondicionado

Durante la visita observa que el aire acondicionado presenta falencias en su funcionamiento.

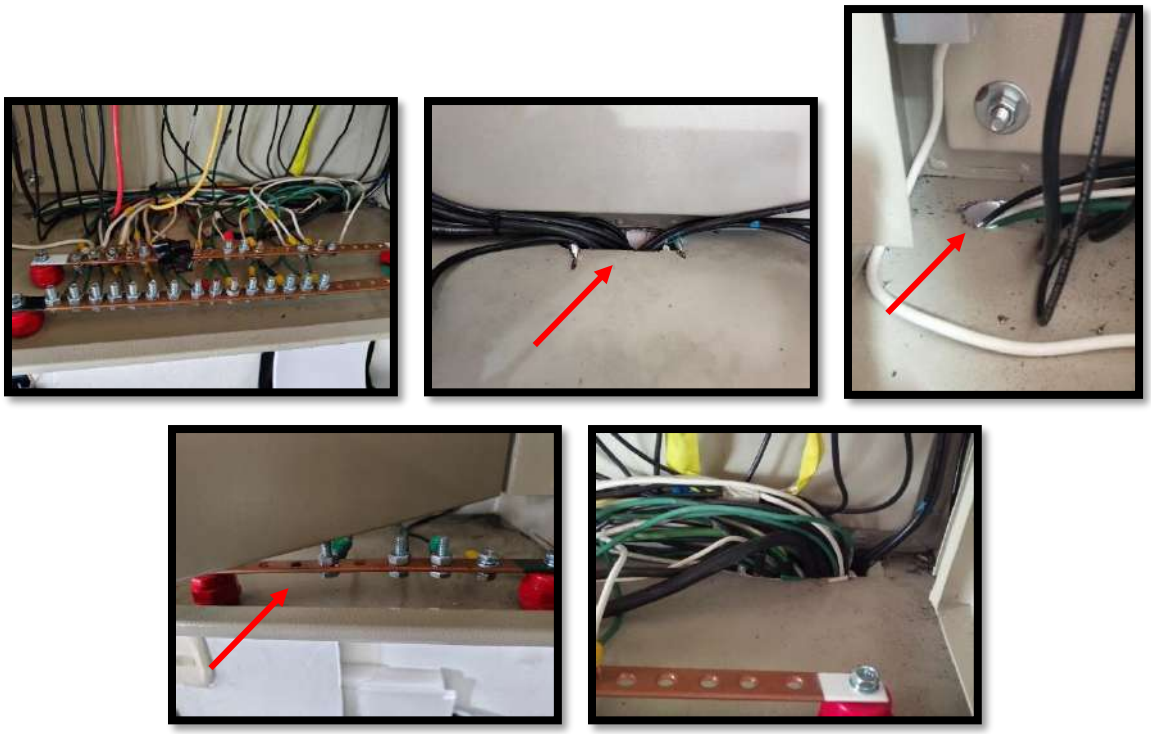


Ilustración 97: Tableros

Durante la visita se revisa el tablero de circuitos regulados encontrado que todos los cableados nuevos no fueron debidamente protegidos en el ingreso al gabinete y se encuentran en riesgo de corte, adicionalmente la tapa intermedia del gabinete genera corto eléctrico con los tornillos del barraje de Neutro.

Servidores



Ilustración 98: Servidores

Se observa el rack de servidores. Se observa un servidor principal con su debida redundancia.



Ilustración 99: Equipos de oficina

Se observan los equipos para verificación de transacciones debidamente funcionales.

Durante la visita se revisan los reportes de discrepancias y vehículos exentos correspondientes al día 24 del mes de julio de 2024:

Carril	Eventos	Total Pasos del Día	% de Confiabilidad
1	6	1304	99,54%
3	27	1528	98,23%
4	2	1039	99,81%
TOTAL		3871	

Tabla 1: Discrepancias

EXENTOS	NO EMBLEMADOS	PASOS TOTALES
CARRIL 1	2	4
CARRIL 2	0	0
CARRIL 3	0	0
CARRIL 4	5	7
TOTALES	7	11
PORCENTAJE SIN EMBLEMA	64%	

Tabla 2: Exonerados

17.4.2. Estación de Peaje Morrison

- **Carriles**

Carril 1



Ilustración 100: Servidores

Se observa el rack de servidores. Se observa un servidor principal con su debida redundancia.

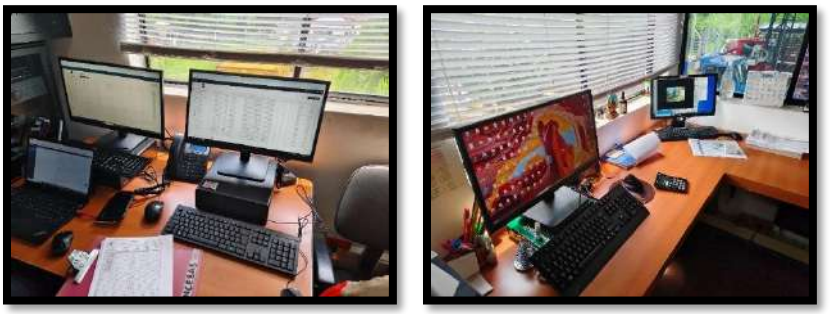


Ilustración 101: Equipos de oficina

Se observan los equipos para verificación de transacciones debidamente funcionales.

Carril 2



Ilustración 102: Cámara

La cámara de revisión de tránsitos se encuentra debidamente asegurada.



Ilustración 103: Semáforo

El semáforo conmuta adecuadamente entre sus estados.



Ilustración 104: Talanquera

Se observa la talanquera funcional y debidamente asegurada.



Ilustración 105: Sensores

La sensórica de piso se encuentra adecuada. Se observa una de las peanas levantada.



Ilustración 106: Tarifario, sirena y baliza

Durante la visita el tarifario se observa funcionando adecuadamente. La sirena y la baliza se encuentran debidamente aseguradas.



Ilustración 107: Cortinas

Se observan las cortinas de separación de tránsitos debidamente aseguradas.



Ilustración 108: Consola e impresora

Se observan los diferentes elementos en la caseta de recaudo como son, la consola, la impresora y el probador de billetes, siendo estos adecuados.



Ilustración 109: Bastón Tie

Se observa el bastón Tie, utilizado en la lectura de vehículos exentos y vehículos Ley 787. En el momento de la visita se hallan 3 tiquetes de vehículos exentos y 0 tiquetes de vehículos concesión.

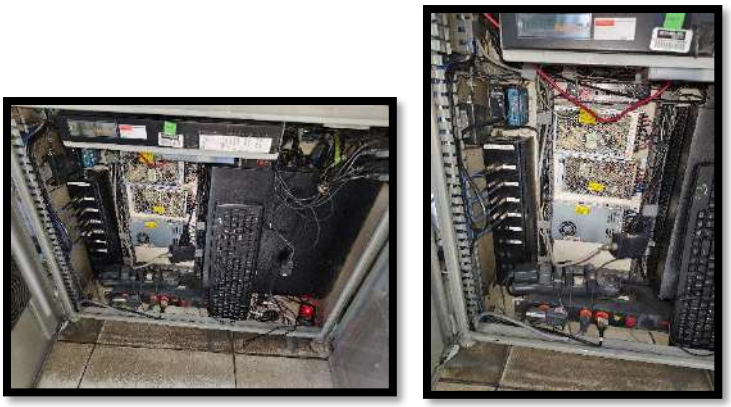


Ilustración 110: Controlador de vía

Se observa el controlador de vía con los diferentes periféricos conectados.



Ilustración 111: Aire Acondicionado

Se observa un aire acondicionado funcionando en la caseta de carril.



Ilustración 112: Luces de techo

Se observa que las luces de techo fueron reemplazas.



Ilustración 113: Semáforo de techo

Se observa el semáforo de marquesina debidamente funcional.



Ilustración 114: Semáforo de techo contrasentido

Los semáforos de techo se encuentran funcionando adecuadamente, sin embargo, el acrílico de protección se encuentra deteriorado.



Ilustración 115: Luz de aproximación.

Se observan las luces de aproximación al carril funcionando sin novedad.



Ilustración 116: Extintor

Se observan extintor debidamente dispuesto para el uso.



Ilustración 117: Cortinas

Se observan las cortinas de entrada al carril debidamente aseguradas.

Carril 3



Ilustración 118: Cámara

La cámara de revisión de tránsitos se encuentra debidamente aseguradas.



Ilustración 119: Semáforo

El semáforo se encuentra debidamente asegurado. La conmutación se hace adecuadamente.



Ilustración 120: Talanquera

La talanquera se encuentra funcionando con normalidad.



Ilustración 121: Sensores

Se observa levantamiento en una de las peanas.



Ilustración 122: Tarifario, sirena, baliza

El tarifario se encuentra funcionando adecuadamente. La sirena y la baliza son adecuadas.



Ilustración 123: Cortinas

Se observan las cortinas de separación de tránsitos debidamente aseguradas.

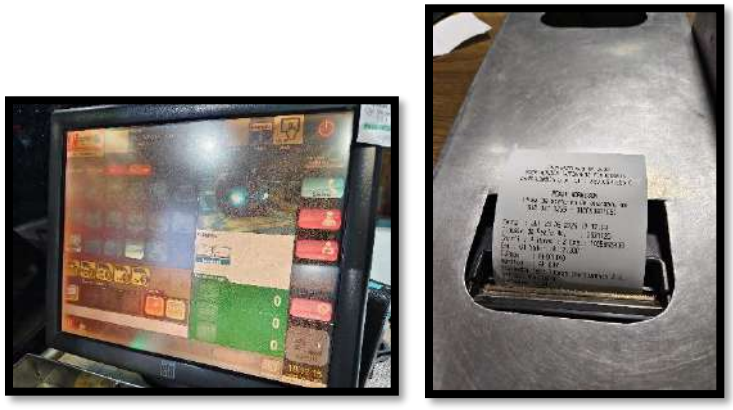


Ilustración 124: Consola e impresora

Se observan los diferentes elementos en la caseta de recaudo como son, la consola, la impresora y el probador de billetes, siendo estos adecuados.



Ilustración 125: Bastón Tie

Se observa el bastón Tie, utilizado en la lectura de vehículos exentos y vehículos Ley 787. En el momento de la visita se encuentran 2 tiquetes correspondientes a vehículos exentos ni tiquetes correspondientes a vehículos concesión.



Ilustración 126: Controlador de vía

Se observa el equipo de vía con los diferentes periféricos conectados.



Ilustración 127: Luces de techo

Se observa las luces de techo funcionando adecuadamente.



Ilustración 128: Semáforo de techo

Se observa el semáforo de marquesina debidamente funcional.



Ilustración 129: Semáforo de techo de contraflujo

Se observa el semáforo de marquesina de contraflujo debidamente funcional, sin embargo, el acrílico de protección se observa deteriorado.



Ilustración 130: Luces de aproximación

Se observa la luz de aproximación al carril funcionando sin novedad.



Ilustración 131: Extintor

Se observa un extintor debidamente dispuesto para el uso.

Carril 4



Ilustración 132: Cámara

Se observa la cámara de revisión de tránsitos debidamente asegurada.



Ilustración 133: Semáforo

El semáforo se encuentra encendido.



Ilustración 134: Talanquera

Se observa la talanquera funcionando adecuadamente.



Ilustración 135: Sensores

Los sensores de piso se hallan bien dispuestos, sin embargo, se observa el ducto de entrada de la peana desprotegido.



Ilustración 136: Tarifario, Sirena y baliza

El tarifario se encuentra apagado. La sirena y la baliza son funcionales.



Ilustración 137: Cortinas

Las cortinas de separación de tránsitos se encuentran debidamente aseguradas.



Ilustración 138: Consola e impresora

Se observan los diferentes elementos de la caseta de recaudo funcionales, como son, la consola, la impresora.



Ilustración 139: Bastón Tie

Se observa el bastón Tie, utilizado en la lectura de vehículos exentos y vehículos Ley 787. En el momento de la visita se hallan 2 tiquetes correspondientes a vehículos exentos y 0 tiquetes correspondientes a vehículo Concesión.



Ilustración 140: Controlador de vía

Se observa el controlador de vía con sus diferentes elementos conectados.



Ilustración 141: Luces de techo

Se observan las luces de techo aseguradas.



Ilustración 142: Semáforo de techo

Se observan el semáforo de techo se haya asegurado y funcional.



Ilustración 143: Semáforo de techo de contraflujo

Se observan el semáforo de techo se haya asegurado y funcional.



Ilustración 144: Luces de aproximación

Se observa la luz de aproximación al carril funcionando sin novedad.



Ilustración 145: Extintor

Se observa un extintor dispuesto para el uso.

Carril 5 (Vía 4)



Ilustración 146: Cámaras

Se observan las cámaras de carril debidamente aseguradas.



Ilustración 147: Semáforo

Se observa que el semáforo se encuentra apagado debido a que se encuentra habilitado el carril 4 en la misma vía.

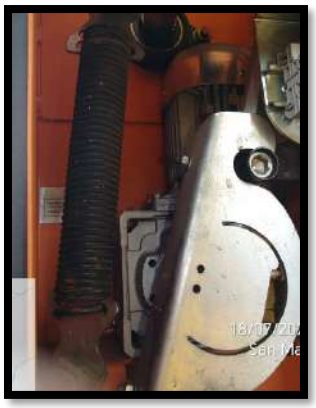


Ilustración 148: Talanquera

La talanquera se encuentra funcionando.



Ilustración 149: Sensores

Los sensores de piso se observan sin novedad.



Ilustración 150: Tarifario, sirena y baliza

Se observa el tarifario debidamente asegurado, se muestra encendido. La sirena y la baliza se observan adecuadas.



Ilustración 151: Cortinas

Se observan las cortinas de separación de tránsitos debidamente aseguradas.



Ilustración 152: Consola e impresora Equipo

Se observan los diferentes elementos de la caseta de recaudo funcionales, como son, la consola, la impresora y el probador de billetes.



Ilustración 153: Bastón TIE

Se observa el Bastón Tie debidamente dispuesto, durante la visita se hallan 0 tiquetes correspondientes a vehículos exentos.

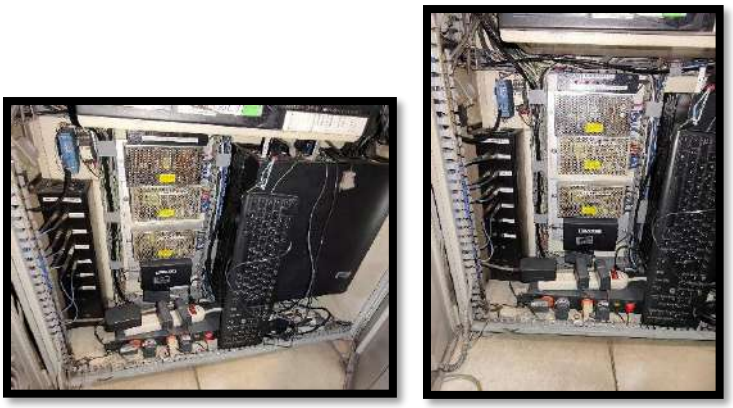


Ilustración 154: Controlador de vía

Se observa el controlador de vía con sus diferentes elementos conectados.



Ilustración 155: Extintor

Se observa un extintor debidamente dispuesto para el uso.

Carril 6 (Vía 5)



Ilustración 156: Cámara

Se observa la cámara de verificación de tránsitos asegurada.



Ilustración 157: Semáforo

El semáforo se encuentra conmutando adecuadamente entre sus estados.



Ilustración 158: Talanquera

La talanquera se encuentra funcional y debidamente asegurada.



Ilustración 159: Sensores

Los sensores de piso se encuentran dispuestos, se observa una de las peanas levantada.



Ilustración 160: Tarifario, sirena y baliza

El tarifario se encuentra encendido y funcional. La sirena y la baliza se encuentran debidamente aseguradas.



Ilustración 161: Cortinas

Las cortinas de separación de tránsitos se encuentran debidamente aseguradas.



Ilustración 162: Consola e impresora

Se observan la impresora y la consola funcionando adecuadamente.



Ilustración 163: Bastón TIE

Se observa el bastón Tie, utilizado en la lectura de vehículos exentos y vehículos Ley 787. Se encuentra 0 tiquetes correspondientes a vehículos exentos y 0 tiquetes correspondiente a vehículos concesión.



Ilustración 164: Equipo de vía.

Se observa el controlador de vía con los diferentes periféricos conectados.



Ilustración 165: Aire acondicionado

Se observa un aire acondicionado fuera del servicio en el carril.



Ilustración 166: Semáforo de techo

Se observa el semáforo de marquesina se encuentra debidamente funcional.



Ilustración 167: Semáforo de techo de contraflujo

Se observa el semáforo de marquesina de contraflujo se encuentra debidamente funcional.



Ilustración 168: Luces de techo

Las luces de techo son funcionales.



Ilustración 169: Luces de aproximación

Se observan las luces de aproximación debidamente funcionales.



Ilustración 170: Extintor

Se observa un extintor debidamente dispuesto en el carril.

Carril 7 (Vía 6)



Ilustración 171: Cámara

La cámara de verificación de tránsitos se encuentra debidamente asegurada.



Ilustración 172: Semáforo

El semáforo se encuentra conmutando adecuadamente entre sus estados.



Ilustración 173: Talanquera

Se observa la talanquera funcional y asegurado adecuadamente.



Ilustración 174: Sensores

Los sensores se encuentran dispuestos, sin embargo, una de las peanas se encuentra en mal estado.



Ilustración 175: Tarifario, sirena y baliza

La sirena y la baliza se encuentran bien dispuestas y funcionales. El tarifario se muestra encendido y funcional.



Ilustración 176: Cortinas

Las cortinas de separación de tránsitos se encuentran debidamente aseguradas.



Ilustración 177: Equipo e Impresora

Se observa la impresora y la consola debidamente funcionales. Se advierte la presencia de un probador de billetes.



Ilustración 178: Bastón TIE

Se observa el bastón Tie, utilizado en la lectura de vehículos exentos y vehículos Ley 787. Se encuentra 0 tiquetes correspondientes a vehículos exentos y 0 tiquetes correspondiente a vehículos concesión.



Ilustración 179: Controlador de vía

Se observan las diferentes tarjetas conectadas en el equipo de vía. Se observa el funcionamiento de 1 sensor cuenta ejes y dos dobles rueda. Se observa una de las fuentes sin la tapa de protección.



Ilustración 180: Ventilador

Se observa un ventilador fuera de servicio en el carril de via.



Ilustración 181: Semáforo de techo

Se observa el semáforo de techo debidamente funcional, sin embargo, se advierten algunos segmentos led con deficiencias en su funcionamiento.



Ilustración 182: Semáforo de techo de contraflujo

Se observa el semáforo de contraflujo de techo debidamente funcional.



Ilustración 183: Luces de techo

Se observan las luces de techo con fallas en su funcionamiento.

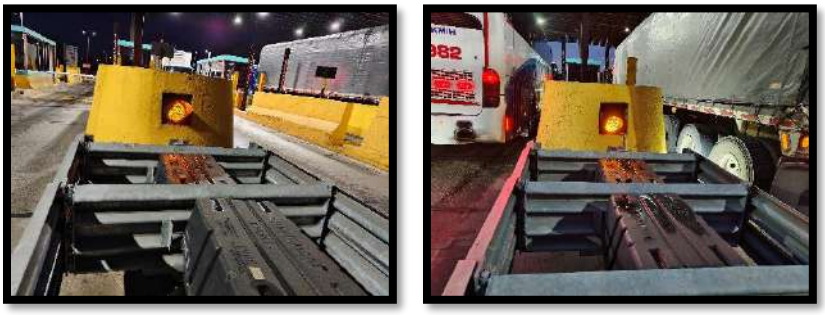


Ilustración 184: Luces de aproximación

Se observan las luces de aproximación debidamente funcionales.



Ilustración 185: Cortinas

Se observan las cortinas de entrada al carril aseguradas.



Ilustración 186: Extintor

Se observan las luces de aproximación debidamente funcionales.

Carril 8 (Vía 7)



Ilustración 187: Cámara

Se observan las nuevas cámaras de verificación de tránsitos bien asegurada.



Ilustración 188: Semáforo

El semáforo se encuentra encendido y conmuta adecuadamente entre sus estados.



Ilustración 189: Talanquera

Se observa la talanquera debidamente asegurada y funcional.



Ilustración 190: Sensores

Se observa los nuevos sensores instalados.



Ilustración 191: Tarifarios, sirena, baliza

Se observa el tarifario funcional. La sirena y la baliza son adecuadas.



Ilustración 192: Cortinas

Se observan las cortinas de separación de tránsitos, durante la visita se evidencio que el vidrio de protección de estas se empaña, es necesario la instalación de ventiladores que corrijan dicha situación.



Ilustración 193: Consola e impresora

Se observan en funcionamiento los diferentes elementos de caseta como son la consola, impresora y teléfono.



Ilustración 194: Bastón Tie



Ilustración 195: Bastón IPREV

Se observa el bastón Tie, utilizado en la lectura de vehículos Ley 787.



Ilustración 1: Tiquete Exento

Se observa el bastón Tie, utilizado en la lectura de vehículos Ley 787. Se observan 1 tiquetes correspondientes a vehículos exentos, y 0 tiquetes correspondientes a vehículos concesión.



Ilustración 197: Controlador de vía

Se observan el nuevo gabinete y los nuevos conexionados.



Ilustración 2: Aire acondicionado

En el carril se observa un aire acondicionado debidamente funcional.



Ilustración 199: Semáforo de techo

Se observa el semáforo de techo funcional.



Ilustración 200: Semáforo de techo de contrasentido

Se observa el semáforo de contraflujo se encuentra funcionando adecuadamente.



Ilustración 201: Luces de aproximación

Las luces de aproximación se encuentran debidamente funcionales.



Ilustración 202: Tag y cortinas

Se observa la presencia de una antena RFID para detección de vehículos con convenios de pago electrónicos. Se observan las cortinas de separación de tránsitos, durante la visita se evidencio que el vidrio de protección de estas se empaña, es necesario la instalación de ventiladores que corrijan dicha situación.



Ilustración 203: Extintor

Se observa un extintor debidamente dispuesto para el uso.



Ilustración 204: Tarifario General

Se observa el tarifario general en funcionamiento, sin embargo, uno de los paneles se encuentra fuera de servicio.

Planta eléctrica



Ilustración 205: Planta eléctrica

Se observa la planta debidamente dispuesta para la operación. El panel led fue retirado nuevamente.



Ilustración 206: Lubricante

Los niveles de lubricante de la planta son adecuados.



Ilustración 207: Batería

Las baterías se encuentran debidamente dispuestas.



Ilustración 208: Kit de derrame y extintor

Se observa el kit de derrame y el extintor dispuesto para el uso.



Ilustración 209: Almacenamiento combustibles

Se observa el kit de derrame y el extintor dispuesto para el uso.



Ilustración 210: Ventanas

Se observa que las ventanas del cuarto de la planta fueron retiradas.

Cuarto eléctrico



Ilustración 211: Armarios Eléctricos

Se observan los armarios eléctricos debidamente dispuestos.



Ilustración 212: Subestación Eléctrica

Se observa una subestación 112.5 KVA.



Ilustración 213: Ups

Se observa la Ups en estado de alarma. El cuarto en el que se encuentra instalada no cuenta con las condiciones ambientales adecuadas para el uso de la misma.



Ilustración 214: Aire Pasillo subterráneo

Se observa un aire acondicionado destinado a la ventilación del túnel que comunica las oficinas administrativas con las casetas de recaudo.

Servidores



Ilustración 215: Servidores

Se observa el rack de servidores debidamente dispuesto.



Ilustración 216: Equipos de oficina

Se observan los equipos para verificación de transacciones debidamente funcionales.



Ilustración 217: Manguera contra incendios

Se observan un gabinete que alberga una manguera y extintor debidamente dispuestos para el uso.



Ilustración 218: Barandal

Se observa la baranda que lleva al túnel de acceso a los carriles suelta. Se recomienda sea asegurada adecuadamente.



Ilustración 219: Cubierta

Se observa que la cubierta de techo correspondiente a la portería del área administrativa, se encuentra deteriorada, se recomienda realizar una intervención que prevenga posibles accidentes al personal.

Durante la visita se revisan los reportes de discrepancias y vehículos exentos correspondientes al día 22 del mes de julio de 2024:

Carril/Equipo	Eventos	Total Pasos del Día	% de Confiabilidad
1	3	638	99,53%
2	19	1253	98,48%
3	7	823	99,15%
4	0	142	100,00%
5	33	126	73,81%
6	1	1273	99,92%
7	44	847	94,81%
8	1	820	99,88%
TOTAL		5922	

Tabla 220: Discrepancias

VEHICULOS EXENTOS	NO EMBLEMADOS	PASOS TOTALES
CARRIL 1	0	10
CARRIL 2	4	8
CARRIL 3	4	8
CARRIL 4	0	0
CARRIL 5	1	2
CARRIL 6	10	15
CARRIL 7	5	10
CARRIL 8	3	10
TOTALES	27	63
PORCENTAJE SIN EMBLEMA	43%	

Tabla 221: Exentos

17.4.3. Estación de Peaje Pailitas

- **Carriles**

Carril 1



Ilustración 222: Cámaras

Las cámaras de revisión de tránsitos se encuentran aseguradas.



Ilustración 223: Semáforo

Se observa el semáforo debidamente funcional.



Ilustración 224: Talanquera

Se observa la talanquera debidamente funcional.



Ilustración 225: Sensores

Durante la visita se evidencia la instalación de los nuevos sensores de piso.



Ilustración 226: Tarifario y sirena.

El tarifario se encuentra encendido y muestra los logos de la concesión. La sirena se encuentra instalada y funcional.



Ilustración 227: Cortinas

Se observan las cortinas de separación de tránsitos, durante la visita se evidencio que el vidrio de protección de estas se empaña, es necesario la instalación de ventiladores que corrijan dicha situación.



Ilustración 228: Consola e impresora

Se observan los diferentes elementos del carril, así como son, la consola y la impresora, bien dispuestos. En el momento de la visita se utiliza boletería manual.



Ilustración 229: Bastón Tie



Ilustración 230: Bastón IPREV

Se observa el bastón Tie, utilizado en la lectura de vehículos exentos y vehículos Ley 787. En el momento de la visita se hallan 0 tiquetes correspondientes a vehículos exentos y 0 tiquetes correspondientes a vehículos concesión.



Ilustración 231: Controlador de vía

Se observa el equipo de vía adecuado para la operación.



Ilustración 232: Aire Acondicionado

Durante la visita se observa que el aire acondicionado se encuentra debidamente funcional.



Ilustración 233: Semáforo de techo

Se observa el semáforo debidamente funcional.



Ilustración 234: Semáforo de techo de contraflujo

Se observa el semáforo debidamente funcional.



Ilustración 235: Antena RFID

Se observa una nueva antena RFID para lectura de vehículos con convenios de pago electrónicos. Se observan las cortinas de separación de tránsitos, durante la visita se evidencio que el vidrio de protección de estas se empaña, es necesario la instalación de ventiladores que corrijan dicha situación.



Ilustración 3: Luces de aproximación

Las luces de aproximación se encuentran funcionales.



Ilustración 237: Antena pararrayos

Se recomienda realizar un análisis de megger, que permita verificar el estado de la malla de tierras de la estación.



Ilustración 238: Extintor

Se observa un extintor debidamente dispuesto para el uso.

Carril 2



Ilustración 239: Cámaras

Las cámaras de revisión de tránsitos se encuentran aseguradas.



Ilustración 240: Talanquera

La talanquera es funcional. Se observan el resorte deteriorado.



Ilustración 241: Sensores

Se observan los sensores dispuestos para la operación, sin embargo, se halla que dos de ellos se encuentran levantados.



Ilustración 242: Tarifario

El tarifario se encuentra apagado. La baliza es funcional.



Ilustración 243: Cortinas

Se observan las cortinas de separación de tránsitos debidamente aseguradas.



Ilustración 244: Consola e impresora

Se observan los diferentes elementos del carril, así como son, la consola y la impresora, debidamente funcionales.



Ilustración 245: Bastón Tie

Se observa el bastón Tie, utilizado en la lectura de vehículos exentos y vehículos Ley 787. En el momento de la visita se halla 2 tiquetes correspondientes a vehículos exentos y 1 tiquete correspondiente a vehículos concesión.



Ilustración 246: Controlador de vía

Se observa el equipo de vía adecuado para la operación.



Ilustración 247: Semáforo de techo

El semáforo de techo se muestra funcional.



Ilustración 248: Semáforo de techo de contraflujo

El semáforo de techo de contraflujo se muestra funcional.



Ilustración 249: Luces de Techo

Las luces de techo correspondientes al carril se encuentran debidamente aseguradas, sin embargo, dos de las tres presentan fallas en su funcionamiento, una de ellas funciona parcialmente y la otra se encuentra fuera de servicio.



Ilustración 250: Luces de aproximación

Las luces de aproximación al carril son funcionales.



Ilustración 251: Extintor

En el carril es posible encontrar un extintor debidamente dispuesto.

Carril 3

El carril se habilitó para recaudo en sentido norte sur de manera permanente (contrasentido)



Ilustración 252: Cámara

La cámara de revisión de tránsitos se encuentra asegurada.



Ilustración 253: Talanquera

Durante la visita la talanquera se encuentra funcional. La activación se realiza de manera manual. El resorte se muestra deteriorado



Ilustración 254: Sensores de piso.

Se observan levantamiento de una de las peanas.



Ilustración 255: Tarifario

El tarifario correspondiente al carril se encuentra deshabilitado.



Ilustración 256: Cortinas

Se observan las cortinas de división de tránsitos debidamente aseguradas.



Ilustración 257: Consola e impresora

Se encuentra en la caseta de recaudo, diversos elementos para la operación como son la consola y la impresora.



Ilustración 258: Bastón Tie

Se observa el bastón Tie, utilizado en la lectura de vehículos exentos y vehículos Ley 787. En el momento de la visita se halla 1 tiquetes de vehículos exentos.



Ilustración 259: Controlador de vía.

Se observa el controlador de vía debidamente dispuesto. Se observan dos sensores doble rueda y 2 sensores cuenta ejes en funcionamiento, El Loop de entrada y de salida es funcional.



Ilustración 260: Semáforos de techo

El semáforo de techo se muestra funcional, sin embargo, es posible observar algunos segmentos led averiados.



Ilustración 261: Semáforos de techo de contraflujo.

El semáforo de techo de contraflujo se muestra funcional, sin embargo, presenta segmentos averiados.



Ilustración 262: Luces de techo.

Las luces de techo se observan bien aseguradas, sin embargo, se observan fuera de servicio.



Ilustración 263: Luces de aproximación.

Las luces de aproximación se hallan debidamente funcionales.



Ilustración 264: Extintor.

Se observa un extintor debidamente dispuesto para el uso.

Carril 4

Durante la visita se observa que no hay equipo correspondiente a carril 4

Carril 5



Ilustración 265: Cámara

Se observa la cámara de verificación de tránsitos asegurada.



Ilustración 266: Talanquera

Se observa la talanquera debidamente dispuesta para la operación, sin embargo, el resorte se encuentra deteriorado.



Ilustración 267: Consola e impresora

Se observa la consola y la impresora funcionales.



Ilustración 268: Bastón TIE

Se observa el bastón Tie, utilizado en la lectura de vehículos exentos y vehículos Ley 787. Durante la visita no se hallan tiquetes correspondientes a vehículos exentos ni tiquetes de vehículos concesión.



Ilustración 269: Luces de techo

Se observan las luces de techo debidamente aseguradas, sin embargo, su funcionamiento es deficiente.



Ilustración 270: Semáforo de techo

Se observa el semáforo de techo funcional.



Ilustración 271: Semáforo de techo de contraflujo

Se observa el semáforo de techo de contraflujo debidamente funcional.

Carril 6



Ilustración 272: Cámara

La cámara de verificación de tránsitos se encuentra instalada.



Ilustración 273: Talanquera

La talanquera se encuentra encendida. La activación de esta se realiza mediante un control manual.

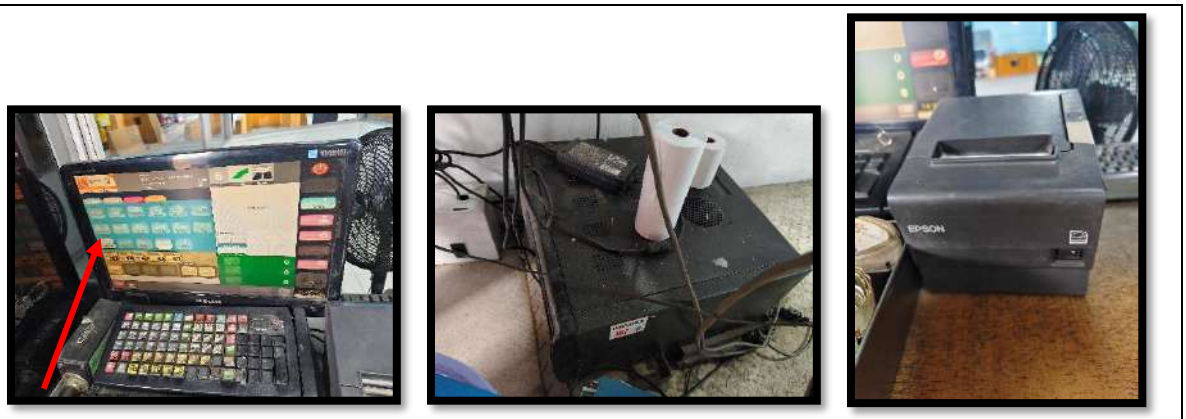


Ilustración 274: Consola e impresora

Se observa la presencia de la consola y la impresora.



Ilustración 275: Bastón Tie

Se observa el bastón Tie, utilizado en la lectura de vehículos exentos y vehículos Ley 787. Durante la visita no se hallan tiquetes correspondientes a vehículos exentos ni tiquetes correspondientes a vehículos concesión.



Ilustración 276: Luces de techo

Las luces de techo se encuentran debidamente aseguradas, sin embargo, no todas funcionan adecuadamente.



Ilustración 277: Semáforo de techo

El semáforo de techo es funcional.



Ilustración 278: Semáforo de techo de contraflujo

El semáforo de techo es funcional.



Ilustración 279: Luces de aproximación

Las luces de aproximación se encuentran funcionales.



Ilustración 280: Extintor

Las luces de aproximación se encuentran funcionales.

Carril 7



Ilustración 281: Cámaras

Se observan las cámaras de revisión de tránsitos debidamente aseguradas.



Ilustración 282: Talanquera

Se observa la talanquera debidamente asegurada y funcional.

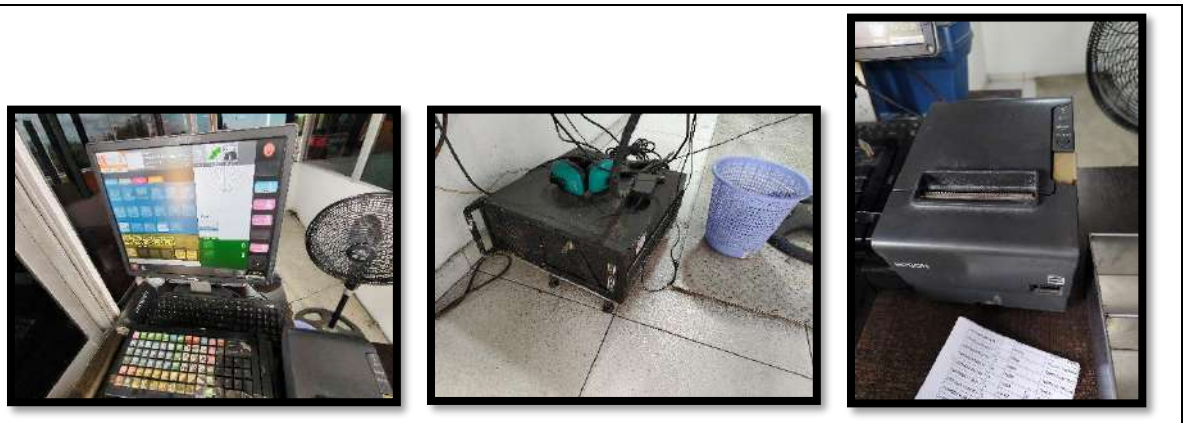


Ilustración 283: Caseta.

En la caseta se observa la consola y la impresora bien dispuestas.



Ilustración 284: Bastón Tie

Se observa la presencia de un lector para la lectura de vehículos exentos.



Ilustración 285: Luces de techo

Se observa que las luces de techo se encuentran averiadas.



Ilustración 286: Semáforo de techo

El semáforo de techo se encuentra instalado y apagado.



Ilustración 287: Semáforo de techo de contraflujo

El semáforo de techo de contraflujo se encuentra deshabilitado.



Ilustración 288: Luces de aproximación

Se observa la luz de aproximación al carril, funcionando sin novedad.



Ilustración 289: Extintor

Se observa un extintor de gran capacidad debidamente dispuesto para el uso.

Carril 8



Ilustración 290: Cámaras

Se observan las cámaras de revisión de tránsitos debidamente aseguradas.



Ilustración 291: Semáforo

Se observa el semáforo debidamente dispuesto.



Ilustración 292: Talanquera

Se observa la talanquera debidamente asegurada y funcional.



Ilustración 293: Sensórica

Se observa la nueva sensórica adecuada.



Ilustración 294: Tarifario, sirena y baliza.

Se evidencia la instalación de tarifario, la sirena y la baliza correspondientes al carril.



Ilustración 295: Cortinas.

Se observan las cortinas de separación de tránsitos, durante la visita se evidencio que el vidrio de protección de estas se empaña, es necesario la instalación de ventiladores que corrijan dicha situación.





Ilustración 296: Caseta.

En la caseta se observa la consola y la impresora bien dispuestas, sin embargo, al hacer pruebas de la talanquera, esta no responde adecuadamente. EL carril opera con boletería manual.



Ilustración 297: Bastón Tie



Ilustración 298: Bastón IPREV

Se observa la presencia de dos lectores uno se emplea para la lectura de vehículos exentos y otro para lectura de los vehículos con convenios de pago electrónicos.



Ilustración 299: Gabinete.

En la caseta se observa el gabinete bien dispuesto.



Ilustración 300: Luces de techo

Se observa que las luces de techo se encuentran averiadas.



Ilustración 301: Semáforo de techo

El semáforo de techo se encuentra instalado y apagado.



Ilustración 302: Semáforo de techo de contraflujo

El semáforo de techo de contraflujo se encuentra deshabilitado.



Ilustración 303: Antena RFID y cortinas

Se observa la instalación de una nueva antena RFID, Se observan las cortinas de separación de tránsitos, durante la visita se evidencio que el vidrio de protección de estas se empaña, es necesario la instalación de ventiladores que corrijan dicha situación.



Ilustración 304: Luces de aproximación

Se observa la luz de aproximación al carril, funcionando sin novedad.

Planta eléctrica



Ilustración 305: Planta eléctrica.

Se observa la planta eléctrica debidamente dispuesta.



Ilustración 306: Lubricante y Combustible.

El nivel de lubricante es adecuado es en extremo bajo. El nivel de combustible se halla en ¼ de capacidad.



Ilustración 307: Detalle batería.

La batería se encuentra adecuada. El indicador muestra 12.5V.

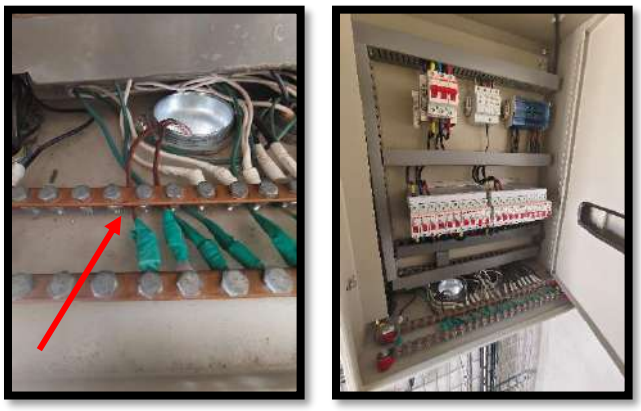


Ilustración 308: Tableros eléctricos.

Se observa el tablero de la transferencia eléctrica. Se verifica el totalizador eléctrico. Se observa que la conexión de tierra, hace contacto directo con el barraje de Neutro, se recomienda que

Servidores



Ilustración 309: Servidores

Se observan los servidores en la oficina de equipos.



Ilustración 310: UPS

Se observa la UPS debidamente funcional.



Ilustración 311: Oficina

Se observa que en la oficina de recaudo se encuentran los equipos dispuestos para la operación.



Ilustración 312: Aire Acondicionado

Se observa que en la oficina de recaudo se halla un aire acondicionado, sin embargo, se observan que la posición en la que se encuentra instalado no es óptima para regular la temperatura de la oficina y de recambio. Adicionalmente se recomienda que su funcionamiento sea revisado, ya que su funcionamiento es deficiente y presenta devolución de agua sobre los escritorios donde se encuentran los equipos.

No se revisan discrepancias debido a la intervención correspondiente a la instalación del nuevo sistema.

Se revisan los exentos correspondientes al día 23 de julio de 2024:

Carril/Equipo	Eventos	Total Pasos del Día	% de Confiabilidad
1	9	815	98,90%
2	332	1253	73,50%
8	2	581	99,66%
TOTAL		2649	

NO EMBLEMADOS	PASOS TOTALES	MANUALES
2	2	
3	7	
5	8	
2	4	
4	6	
4	7	
2	2	
22	36	

Tabla 5: Exonerados

17.5. Conclusiones y Recomendaciones Auditoria de Sistemas de peajes

- **Conclusiones Administrativas**

Peaje La Gomez

- Nuevamente se insiste en la importancia de unificar el nombre que es reportado en los libros de faltantes y caja menor, ya que en un libro se reporta con un nombre y en el otro se reporta con otro.

Peaje Morrison

- Se resalta la colaboración del personal y su disposición para atender todos los requerimientos que se consultaron.

Peaje Pailitas

- Se recomienda un mayor control al registrar los faltantes en el libro de caja menor. Se evidenció que se unificaron dos faltantes, uno a nombre de la recaudadora Milena Durán y otro a nombre de Dalgis Ravelo, quedando el faltante acumulado solo a nombre de Dalgis Ravelo.

- **Conclusiones Específicas Técnicas**

Peaje La Gómez

Carril 1

- Se recomienda realizar un mantenimiento al habitáculo de la impresora.
- Se observa que uno de los ductos de las cortinas nuevas se encuentra desprotegido, se recomienda sea corregida esta situación.
- Se observan las cortinas de separación de tránsitos, durante la visita se evidencio que el vidrio de protección de estas se empaña, es necesario la instalación de ventiladores que corrijan dicha situación.
- Se recomienda que la ventilación del gabinete sea equilibrada, es decir, que las entradas activas (ventiladores), sea la misma que de salida.
- El estado del asfalto/losas del carril de via se encuentran muy deterioradas, se recomienda sean reparadas.
- Se observa que una de las luces de techo correspondiente al carril se encuentra averiado.

Carril 2

- Se recomienda cambiar el acrílico rojo del semáforo de vía.
- La talanquera funciona, sin embargo, se observa que su funcionamiento es deficiente.
- Se observa que una de las luces de techo correspondiente al carril se encuentra averiado.

Carril 3

- Se recomienda hacer mantenimiento a la cámara y limpieza a la cámara.
- La talanquera funciona, sin embargo, se observa que su funcionamiento es deficiente.
- El estado del asfalto/losas del carril de via se encuentran muy deterioradas, se recomienda sean reparadas.
- Se observa que una de las luces de techo correspondiente al carril se encuentra averiado.

Carril 4

- Se observa la instalación de los nuevos periféricos del carril.
- Se recomienda colocar en funcionamiento el semáforo de marquesina correspondiente a la salida del carril.
- Se observan las cortinas de separación de tránsitos, durante la visita se evidencio que el vidrio de protección de estas se empaña, es necesario la instalación de ventiladores que corrijan dicha situación.
- Se observa que la bajante de aguas de la cubierta tiene una filtración importante, se recomienda sea reparada.

Varios

- Se observa en los gabinetes eléctricos, que las perforaciones realizadas para el ingreso de los cableados no fueron protegidas con prensa estopa u otro elemento, esta condición deja expuestos los cableados a cortes con la lámina del gabinete. Se recomienda sea recableado el armario incluyendo las protecciones adecuadas.
- La tornillería utilizada en los barrajes correspondientes a Neutro y tierra en los gabinetes hace contacto con la tapa interna de los mismos, esta situación genera corto eléctrico en el sistema, y dispara las protecciones de la UPS. Se recomienda reorganizar el sistema de sujeción de los cableados.

- La resolución de las cámaras de verificación de tránsitos tiene una resolución muy baja cuando son consultadas desde el sistema de conciliación. Se recomienda sea mejorada esta condición.

Peaje Morrison

Carril 1

- Se observan las cortinas de separación de tránsitos, durante la visita se evidencio que el vidrio de protección de estas se empaña, es necesario la instalación de ventiladores que corrijan dicha situación.
- Se verifica la presencia de dos lectores de bastón, uno para vehículos exentos y especiales y uno para convenios electrónicos IPrev.

Carril 2

- Se recomienda cambiar las peanas que se encuentran levantadas.
- Se observa que el software y hardware del carril ha superado la vida útil y por tanto sus niveles de confiabilidad son en general bajos.

Carril 3

- Se observa una de las peanas levantada.
- Se observa que el software y hardware del carril ha superado la vida útil y por tanto sus niveles de confiabilidad son en general bajos.

Carril 4

- Se recomienda proteger el ducto que llega a la peana.
- Se observa que el software y hardware del carril ha superado la vida útil y por tanto sus niveles de confiabilidad son en general bajos.

Carril 5

- Se observa que el software y hardware del carril ha superado la vida útil y por tanto sus niveles de confiabilidad son en general bajos.

Carril 6

- Se recomienda cambiar los sensores que se encuentran levantados.
- Se observa que el software y hardware del carril ha superado la vida útil y por tanto sus niveles de confiabilidad son en general bajos.

Carril 7

- Durante la visita es posible observar que una luz de techo tiene segmentos averiados.
- Se observan segmentos led averiados en el semáforo de marquesina.
- Se observa que el software y hardware del carril ha superado la vida útil y por tanto sus niveles de confiabilidad son en general bajos.

Carril 8

- Se observan las cortinas de separación de tránsitos, durante la visita se evidencio que el vidrio de protección de estas se empaña, es necesario la instalación de ventiladores que corrijan dicha situación
- El tarifario general se encuentra habilitado, sin embargo, falta el panel correspondie3nte al eje remolque.

Varios

- Es necesario reemplazar el panel LCD de la planta eléctrica, ya que lleva varios meses sin ella y es necesaria para la revisión del estado en general del funcionamiento de la planta.
- Se observa que la UPS funciona correctamente, sin embargo, permanece alarmada, se recomienda que la habitación donde se encuentra sea provista de refrigeración adecuada, ya que en el momento no tiene aire acondicionado ni extractor de aire.
- La baranda de la escalera que lleva al pasillo subterráneo de carriles se encuentra suelta. Se recomienda sea asegurada adecuadamente.
- La cubierta de techo correspondiente a la portería de acceso a la zona administrativas se encuentra deteriorada. Se recomienda sea intervenida para prevenir posibles accidentes.

Peaje Pailitas

Carril 1

- Se observan las cortinas de separación de tránsitos, durante la visita se evidencio que el vidrio de protección de estas se empaña, es necesario la instalación de ventiladores que corrijan dicha situación

Carril 2

- Se observa el resorte de la talanquera deteriorado, se recomienda sea reemplazado.
- Se recomienda cambiar los sensores que se encuentran levantados.
- Se recomienda que el tarifario sea reemplazado.
- Es necesario cambiar las luces de techo que se encuentra averiadas.
- Se observa que el software y hardware del carril ha superado la vida útil y por tanto sus niveles de confiabilidad son en general bajos.

Carril 3

- Se recomienda que el tarifario sea reemplazado.
- Se observa el resorte de la talanquera deteriorado, se recomienda sea reemplazado.
- Se observa que los semáforos de techo tienen segmentos led averiados.
- Las luces de techo presentan fallas en su funcionamiento.
- Se observa que el software y hardware del carril ha superado la vida útil y por tanto sus niveles de confiabilidad son en general bajos.

Carril 4

- En este sentido no hay equipos instalados.

Carril 5

- Se observa el resorte de la talanquera deteriorado, se recomienda sea reemplazado.
- Se observa que el software y hardware del carril ha superado la vida útil y por tanto sus niveles de confiabilidad son en general bajos.

Carril 6

- Las luces de techo presentan fallas en su funcionamiento.
- Se observa que el software y hardware del carril ha superado la vida útil y por tanto sus niveles de confiabilidad son en general bajos.

Carril 7

- El muro de contención fue debidamente reparado.
- Las luces de techo presentan fallas en su funcionamiento.

Carril 8

- Se observan las cortinas de separación de tránsitos, durante la visita se evidencio que el vidrio de protección de estas se empaña, es necesario la instalación de ventiladores que corrijan dicha situación
- La talanquera presenta problemas de comunicación con el equipo de vía.
- Las luces de techo del carril se encuentran averiadas.

Varios

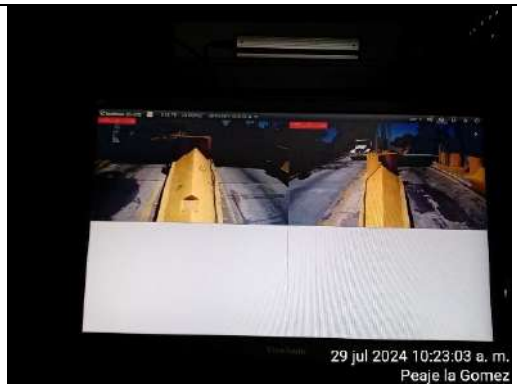
- En la caseta de recambio es necesario instalar un aire acondicionado adicional o reubicar el existente de tal manera que sea posible climatizar adecuadamente las dos oficinas.
- Se observa que en la oficina de recaudo se halla un aire acondicionado, sin embargo, se observan que la posición en la que se encuentra instalado no es óptima para regular la temperatura de la oficina y de recambio. Adicionalmente se recomienda que su funcionamiento sea revisado, ya que su funcionamiento es deficiente y presenta devolución de agua sobre los escritorios donde se encuentran los equipos.

17.6. Instalación equipos de video para aforos vehiculares en los peajes La Gómez, Morrison y Pailitas:

- La Interventoría en cumplimiento de su obligación contemplada en la Metodología y Plan de Cargas, sección 7.5 Área de Aforo y Recaudo, del 08 al 14 de marzo de 2023 procedió a instalar las videocámaras y equipos de cómputo en los peajes La Gómez, Morrison y Pailitas dentro de los 60 días que concede el Plan de Cargas de la Interventoría, con el fin de realizar la auditoria de tráfico de los peajes del proyecto mediante conteos en video 7 días continuos durante 24 horas.

- De igual manera la Interventoría en cumplimiento de la obligación contemplada en la sección 7.2 área de Aforo y Recaudo, presentara el informe de los aforos vehiculares del mes de julio de 2024 realizados mediante video (…) "*Realizar conteos de vehículos independientes en cada una de las estaciones de peaje del corredor del proyecto, durante un mínimo de (7) días consecutivos al mes durante 24 horas para establecer un parámetro de control al TPD reportado por el concesionario. Esta información deberá reportar y analizar en informes mensuales y semestrales de aforo y en general se deberán suministrar los datos de aforo tomados con los equipos de Interventoría".*

A continuación, presentamos el registro fotográfico de los equipos de video de la Interventoría instalados en los peajes La Gómez, Morrison y Pailitas.



Fotografía 317. Videocamaras Interventoría sentido norte-sur peaje La Gómez PR 37+150 RN 4513.



Fotografía 318. Videocamaras Interventoría sentido sur-norte peaje La Gómez PR 37+150 RN 4513.

	
Fotografía 319. Equipos de cómputo video cámara peaje La Gómez PR 37+150 RN 4513.	Fotografía 320. Equipos de computo de video camara peaje Morrison PR 39+750 RN 4514.
	
Fotografía 321. Videocamaras Interventoría peaje Morrison sentido norte-sur isla uno PR 39+750 RN 4514.	Fotografía 322. Videocamaras Interventoría peaje Morrison sentido norte-sur isla tres PR 39+750 RN 4514.
	
Fotografía 323. Videocamaras Interventoría peaje Morrison sentido sur-norte isla dos PR 39+750 RN 4514.	Fotografía 324. Videocamaras Interventoría peaje Morrison sentido sur-norte isla cuatro PR 39+750 RN 4514.



Fotografía 325. Equipo de monitero de Interventoría peaje Pailitas sentido norte-sur isla dos PR 28+600 RN 4515.



Fotografía 326. Videocamaras Interventoría peaje Pailitas sentido norte-sur isla cuatro PR 28+600 RN 4515.



Fotografía 327. Videocamaras Interventoría peaje Pailitas sentido norte-sur isla tres PR 28+600 RN 4515.



Fotografía 328. Videocamaras Interventoría peaje Pailitas sentido sur-norte isla cuatro PR 28+600 RN 4515.



Fotografía 329. Videocamaras Interventoría peaje Pailitas sentido sur-norte isla cuatro PR 28+600 RN 4515

17.7. Informe de aforo vehicular en video estaciones de Peaje La Gómez, Morrison y Pailitas- mes de julio de 2024

El estudio se realizó revisando una a una las grabaciones entre las 06:00:00 a las 05:59:59 del siguiente día, con una secuencia hora a hora, durante 7 días comprendidos entre los días del 01 al 07 de julio para la estación de La Gómez y Morrison, entre los días 06 al 12 de julio para la estación de Pailitas.

Los aforos se realizaron categorizando los vehículos de la misma forma en que se realiza el cobro en cada peaje, tal como se describe en las siguientes tablas:

Categoría	Descripción
I	Automóviles, camperos y camionetas
II	Buses, busetas, microbuses con eje trasero de doble llanta, camiones pequeños de dos ejes, camiones grandes de dos ejes
III	Camiones de tres y cuatro ejes
IV	Camiones de cinco ejes
V	Camiones de seis ejes o más.

Tabla 123: categorización de vehículos peajes La Gómez, Morrison y Pailitas

✓ NOVEDADES RELEVANTES

➢ Peaje La Gómez

- Durante los aforos se presentan casos en los que la categoría posiblemente no corresponde, principalmente en categorías III, IV y V. Esto puede deberse a que para la auditoría presente sólo se aplica el beneficio contemplado en la Resolución No. 4596 de 2007 a los vehículos en los que puede identificarse visualmente que no cuentan con carga, como lo son el caso de planchones, camiones no carpados o con reja. De esta manera, al no ser posible corroborar que el vehículo se encuentre vacío es contado como categoría plena, según el número de ejes con los que cuente, independientemente de que no todos estén en contacto con la capa de rodadura.

- Durante los días aforados, los vehículos Ley 787 que no se reportan posiblemente corresponden a vehículos particulares Ley 787 que no portan distintivo, pero estos sólo se pueden identificar si cuentan con el emblema.

- En los días de aforo se presentan diferencias en la información enviada por la Concesión en el archivo RECAUDO ESTACION CONCILIADO y el REPORTE TRAFICO POR CARRIL.

- En los días de aforo se observa Apoyo de Recaudo en los carriles, por ello se presentan compensaciones entre categorías, horas y carriles.
- En algunos días se evidencian vehículos que abren la puerta frente a los puntos de recaudo.
- Durante los días de aforo se presentan contraflujos.
- En los algunos días de aforo se visualiza vehículo llegar al punto de recaudo y se regresa.
- Durante los días de aforos se visualiza persona subir y/o bajar del vehículo frente al punto de recaudo.
- En algunos días de aforo se observa personas posiblemente no autorizadas.
- En el día 4 Se presenta el paso de maquinaria agrícola en el carril 4 a la hora 08.12.06.
- En el día 6 Se evidencia el paso de 1 Eje Adicional no reportado por la concesión en la hora 05 en el carril 1.

➢ **Peaje Morrison**

- Durante los aforos se presentan casos en los que la categoría posiblemente no corresponde, principalmente en categorías III, IV y V. Esto puede deberse a que para la auditoría presente sólo se aplica el beneficio contemplado en la Resolución No. 4596 de 2007 a los vehículos en los que puede identificarse visualmente que no cuentan con carga, como lo son el caso de planchones, camiones no carpados o con reja. De esta manera, al no ser posible corroborar que el vehículo se encuentre vacío es contado como categoría plena, según el número de ejes con los que cuente, independientemente de que no todos estén en contacto con la capa de rodadura.
- Durante los días aforados, los vehículos Ley 787 que no se reportan posiblemente corresponden a vehículos particulares Ley 787 que no portan distintivo, pero estos sólo se pueden identificar si cuentan con el emblema.
- En los días de aforo se presentan diferencias en la información enviada por la Concesión en el archivo RECAUDO ESTACION CONCILIADO y el REPORTE TRAFICO POR CARRIL.
- Durante algunos días de aforos se observan personas subir y/o bajar de los vehículos.
- En los días de aforo se visualizan vehículos que abren las puertas frente a los puntos de recaudo.

- En algunos días de aforo se visualizan vehículos llegar hasta los puntos de recaudo y retroceden.
- En algunos días se presenta el paso de motos, motocarros y motos con remolque.
- En los días de aforo visualiza vehículo llegar a la caseta de recaudo y demorarse.
- En el día de aforo se observan personas posiblemente no autorizadas en los carriles.
- En algunos días se observan contraflujo.
- En el día 6 se observa vehículo posiblemente varado frente al punto de recaudo, como es el caso del carril 2 a la hora 07.16.55.
- En el día 8 Se observa el paso de maquinarias agrícola, como ejemplo en el carril 2 a la hora 10.51.33.

➢ **Peaje Pailitas**

- Durante los aforos se presentan casos en los que la categoría posiblemente no corresponde, principalmente en categorías III, IV y V. Esto puede deberse a que para la auditoría presente sólo se aplica el beneficio contemplado en la Resolución No. 4596 de 2007 a los vehículos en los que puede identificarse visualmente que no cuentan con carga, como lo son el caso de planchones, camiones no carpados o con reja. De esta manera, al no ser posible corroborar que el vehículo se encuentre vacío es contado como categoría plena, según el número de ejes con los que cuente, independientemente de que no todos estén en contacto con la capa de rodadura.
- Durante los días aforados, los vehículos Ley 787 que no se reportan posiblemente corresponden a vehículos particulares Ley 787 que no portan distintivo, pero estos sólo se pueden identificar si cuentan con el emblema.
- En los días de aforo se presentan diferencias en la información enviada por la Concesión en el archivo RECAUDO ESTACION CONCILIADO y el REPORTE TRAFICO POR CARRIL.
- En los días de aforo se observa Apoyo de Recaudo en los carriles, por ello se presentan compensaciones entre categorías, horas y carriles.
- Durante algunos días de aforos se observan personas subir y/o bajar de los vehículos.
- En algunos días se evidencian vehículos que abren la puerta frente a los puntos de recaudo.

- Durante algunos días de aforo se visualizan vehículos llegar hasta los puntos de recaudo y retroceder.

- En algunos días se observa el paso de motos, motocarros y motos con remolque.

- En algunos días de aforo se visualizan vehículos llegar hasta los puntos de recaudo y demoran.

- En el día 1 se realizó verificación en las horas 6 en el carril 2 y no se evidencia el paso de 1 Eje Adicional reportado por la concesión. Sin embargo, se visualiza el paso de 1 Eje Adicional no reportado por la concesión en la hora 08.05.45 del carril 1.

- En el día 2 se realizó verificación en las horas 06 en el carril 2 y no se evidencia el paso de 1 Eje Adicional reportado por la concesión. Sin embargo, se visualiza el paso de 1 Eje Adicional no reportado por la concesión en la hora 13.51.55 del carril 1.

- En el día 3 se evidencia el paso de 6 Ejes Remolque no reportados por la concesión en las horas 06.46.28, 09.19.38 y 17.54.10 en el carril 1.

- En el día 3 se evidencia el paso de 2 Ejes Adicionales no reportados por la concesión en las horas 08.22.58 y 10.12.18 en el carril 1.

- En el día 3 se realizó verificación en las horas 06 y 14 en el carril 2 y no se evidencia el paso de 6 Ejes Remolque reportados por la concesión.

- En el día 3 se realizó verificación en la hora 06 en el carril 2 y no se evidencia el paso de 2 Ejes Adicional reportados por la concesión.

- En el día 4 se evidencia persona manipular talanquera en el carril 3 en la hora 10.30.55.

- En el día 4 se realizó verificación en las horas 06, en el carril 2 y 7 y no se evidencia el paso de 2 Eje Remolques y 2 Ejes Adicionales reportado por la concesión. Sin embargo, se visualiza el paso de 2 Eje Remolques no reportado por la concesión en la hora 10.08.59 del carril 1 y 2 Ejes Adicionales no reportados por la concesión en el carril 8 en la hora 13.24.21.

- En el día 6 se realizó verificación en las horas 06 y 14, en el carril 2 y no se evidencia el paso de 5 Eje Adicional y 3 Ejes Remolque reportado por la concesión. Sin embargo, se visualiza el paso de 5 Ejes Adicionales y 3 Eje Remolque no reportado por la concesión, en las hora 11.28.27, 11.41.05 y 14.38.47 y 15.47.46 en las horas del carril 1

- En el día 7 se realizó verificación en las horas 6, en el carril 2 y no se evidencia el paso de 2 Ejes Remolques, 4 Ejes Adicionales Y 2 Ejes Grúas, reportado por la concesión. Sin embargo, se visualiza el paso de 4 Ejes Adicionales no reportado por la concesión en la hora

07.24.07, 07.45.08 y 12.50.43, 2 Ejes Remolques en la hora 11.20.06 y 2 Ejes Grúas en la hora 11.19.53 y la hora 13.01.20 En el carril 1.

✓ CONCLUSIONES

A continuación, se mencionan las actividades más importantes y relevantes de los días aforados.

Desde enero 2024 se inicia el proceso de aforos para la estación de peaje La Gómez por parte de ACR Energi Q S.A.S., la cual está ubicado en el corredor vial Sabana de Torres – San Alberto de la ruta 4513, continuación se muestra la ubicación tenida en cuenta para realizar el conteo de los aforos relacionados en este informe para la estación:

CÁMARA	CARRIL	SENTIDO
1	3	IZQUIERDA
1	2	DERECHA
2	2	DERECHA
2	1	IZQUIERDA

Tabla 124: Ubicación de las cámaras y los carriles Estación La Gómez

Desde enero 2024 se inicia el proceso de aforos para la estación de peaje Morrison por parte de ACR Energi Q S.A.S., la cual está ubicado en el corredor vial San Alberto – La Mata de la Ruta 4514, continuación se muestra la ubicación tenida en cuenta para realizar el conteo de los aforos relacionados en este informe para la estación:

CÁMARA	CARRIL	SENTIDO
1	1	IZQUIERDA
1	2	DERECHA
2	3	IZQUIERDA
2	4	DERECHA
3	4	DERECHA
3	5	IZQUIERDA
4	6	DERECHA
4	7	IZQUIERDA

Tabla 125: Ubicación de las cámaras y los carriles Estación Morrison

Desde enero 2024 se inicia el proceso de aforos para la estación de peaje Pailitas por parte de ACR Energi Q S.A.S., la cual Está ubicado en el corredor vial La Mata – San roque de la ruta 4515, continuación se muestra la ubicación tenida en cuenta para realizar el conteo de los aforos relacionados en este informe para la estación:

CÁMARA	CARRIL	SENTIDO
1	1	IZQUIERDA
1	2	DERECHA
2	3	IZQUIERDA
2	4	DERECHA
3	4	DERECHA
3	5	IZQUIERDA
4	6	DERECHA
4	7	IZQUIERDA

Tabla 126: Ubicación de las cámaras y los carriles Estación Pailitas

Para el mes de Julio de 2024, en el Proyecto Sabana de Torres se realizó una Auditoría Vehicular en los Peajes La Gómez, Morrison y Pailitas, para establecer el porcentaje de confiabilidad, mediante la elaboración de aforos vehiculares con una muestra de siete (7) días entre los días del 01 al 07 de Julio para la estación de La Gómez y Pailitas, entre los días del 03 al 09 para la estación de Morrison.

De la muestra tomada se pudo establecer que el TPD del peaje de La Gómez corresponde a 4.615 vehículos diarios, de los cuales el mayor porcentaje de paso corresponde a la categoría I con 1.505 vehículos, es decir, representa el 32.6% del total de paso de las categorías.

De la muestra tomada se pudo establecer que el TPD del peaje de Morrison corresponde a 8.013 vehículos diarios, de los cuales el mayor porcentaje de pasos corresponden a la categoría I con 3.118 vehículos, es decir, representa el 38.9% del total de paso de las categorías.

Para la estación de Pailitas, se pudo establecer que el TPD corresponde a 7.367 vehículos diarios, de los cuales el mayor porcentaje de pasos corresponden a la categoría I con 2.748 vehículos, es decir, representa el 37.3% del total de paso de las categorías.

El día con mayor flujo vehicular para la estación de La Gómez es el domingo 07 de julio.

En la estación de Morrison el día de mayor paso vehicular es el jueves 04 de julio.

El día con mayor flujo vehicular para la estación de Pailitas es el jueves 04 de julio.

17.7.1. Informe de Tráfico Peaje La Gómez

Como se ha venido mencionando anteriormente, en el peaje La Gómez se realizaron siete (7) días de aforos consecutivos, que van desde el día 01 al 07 de julio de 2024, esta información ha sido discriminada por días, horas y carriles.

- ✓ **Aforos vehiculares**

Se relacionan las tablas correspondientes a los aforos realizados en el mes, cada uno de ellas contiene:

- ✓ Total 24 horas, resumen del aforo vehicular correspondiente a las 24 horas de conteo discriminado en carriles y categorías y comparado con el tráfico reportado por el concesionario, junto con las novedades más relevantes encontradas en cada día.

- ✓ Consolidado, en esta pestaña se relaciona el tráfico hora a hora por carril y el resumen consolidado de carriles, ambos comparados con el tráfico igualmente reportado por el concesionario.

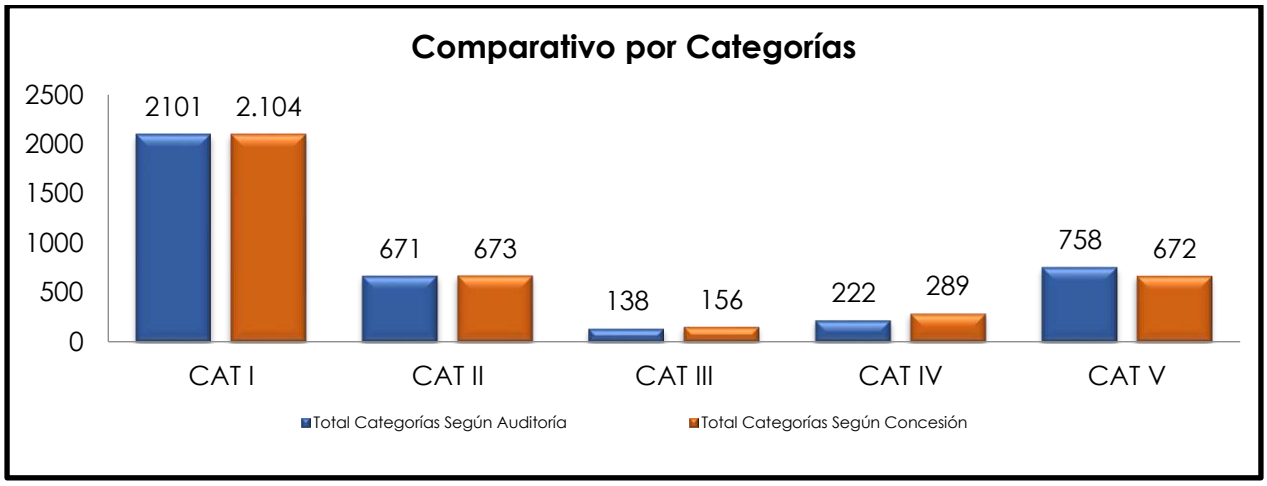
Día 1 de julio de 2024

Categorías Carriles	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	Total Carril Según Auditoría
Carril 1	519	117	34	61	264	0	0	0	3	995
Carril 2	790	241	47	60	155	0	0	0	2	1293
Carril 3	566	258	40	64	186	0	0	0	4	1114
Carril 4	226	55	17	37	153	2	1	0	3	488
Total Categorías Según Auditoría	2101	671	138	222	758	2	1	0	12	3890
Total Categorías Según Concesión	2.104	673	156	289	672	2	1	0	21	3894
Diferencia	-3	-2	-18	-67	86	0	0	0	-9	-4

Diferencia Absoluta	3	2	18	67	86	0	0	0	9	176

RESUMEN DÍA

Durante el día se presentaron 17 novedades de las cuales se destacan las siguientes:	
-	A lo largo del aforo pasaron 12 vehículos Ley 787 de los cuales: 5 son Ambulancias y 7 Policía Nacional. Los vehículos Ley 787 que no se reportan posiblemente corresponden a usuarios exentos que no portan distintivo, pero estos sólo se pueden identificar si cuentan con el emblema.
-	Las diferencias entre categorías III, IV y V que no se pueden sustentar, se presentan debido a que al realizar la auditoría, esta se acoge a la Resolución 4596 expedida por el Ministerio de Transporte, que hace referencia al beneficio que se da al disminuir la categoría del vehículo cuando este tenga el eje levantado y no lleve carga. Debido a lo anterior, se observan vehículos con ejes levantados que se reflejan en el Total 24 horas y de los cuales no es posible constatar si lleva o no carga.
FOTO 1	Se observa puerta abierta de vehículo frente a la caseta de recaudo en el carril 1 en la hora 08.50.15.
-	Se visualizan contraflujos durante el día de aforo, como es el caso en el carril 4 a la hora 12.54.35.
-	**En el día de aforo se observa Apoyo de Recaudo en el carril 4 en las horas 08 a la 19; por ello se presentan compensaciones entre categorías, horas y carriles.**
-	**Se presentan diferencias en la información enviada por la Concesión en el archivo Recaudo Estación Conciliado y el Trafico Horario Carril Conciliado.**



LA GOMEZ TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
6:00	A	68	42	10	15	51	0	0	0	0	186
	C	68	42	10	19	46	0	0	0	0	185
	D	0	0	0	-4	5	0	0	0	0	1
7:00	A	81	40	16	14	60	0	0	0	1	211
	C	81	41	16	21	53	0	0	0	0	212
	D	0	-1	0	-7	7	0	0	0	1	-1
8:00	A	89	34	11	13	57	0	0	0	0	204
	C	80	36	8	16	39	0	0	0	0	179
	D	9	-2	3	-3	18	0	0	0	0	25
9:00	A	103	24	11	18	48	0	0	0	0	204
	C	91	35	10	22	22	0	0	0	1	180
	D	12	-11	1	-4	26	0	0	0	-1	24
10:00	A	101	23	9	15	51	2	0	0	0	199

	C	84	33	8	13	34	2	0	0	2	172
	D	17	-10	1	2	17	0	0	0	-2	27
11:00	A	157	30	11	18	77	0	0	0	4	293
	C	135	38	9	19	49	0	0	0	1	250
	D	22	-8	2	-1	28	0	0	0	3	43
12:00	A	146	24	11	8	65	0	0	0	1	254
	C	128	36	9	12	34	0	0	0	2	219
	D	18	-12	2	-4	31	0	0	0	-1	35
13:00	A	125	15	11	10	48	0	1	0	1	209
	C	123	24	8	10	28	0	1	0	0	193
	D	2	-9	3	0	20	0	0	0	1	16
14:00	A	138	15	3	9	47	0	0	0	0	212
	C	113	25	1	8	34	0	0	0	1	181
	D	25	-10	2	1	13	0	0	0	-1	31
15:00	A	183	13	2	5	31	0	0	0	2	234
	C	159	15	1	2	21	0	0	0	1	198
	D	24	-2	1	3	10	0	0	0	1	36
16:00	A	166	19	2	13	29	0	0	0	1	229
	C	144	22	2	8	20	0	0	0	1	196
	D	22	-3	0	5	9	0	0	0	0	33
17:00	A	130	21	1	8	30	0	0	0	0	190
	C	120	21	1	6	24	0	0	0	0	172
	D	10	0	0	2	6	0	0	0	0	18
18:00	A	116	15	1	6	21	0	0	0	0	159
	C	108	15	1	4	18	0	0	0	0	146
	D	8	0	0	2	3	0	0	0	0	13
19:00	A	127	33	1	13	26	0	0	0	0	200

	C	123	32	1	9	24	0	0	0	0	189
	D	4	1	0	4	2	0	0	0	0	11
20:00	A	54	22	1	8	20	0	0	0	1	105
	C	56	22	1	9	19	0	0	0	0	107
	D	-2	0	0	-1	1	0	0	0	1	-2
21:00	A	98	41	2	7	16	0	0	0	0	164
	C	98	41	2	9	12	0	0	0	1	162
	D	0	0	0	-2	4	0	0	0	-1	2
22:00	A	43	30	2	0	15	0	0	0	0	90
	C	44	30	2	2	14	0	0	0	0	92
	D	-1	0	0	-2	1	0	0	0	0	-2
23:00	A	42	46	4	2	1	0	0	0	1	95
	C	41	47	4	2	1	0	0	0	0	95
	D	1	-1	0	0	0	0	0	0	1	0
0:00	A	25	37	5	4	4	0	0	0	0	75
	C	26	37	5	4	3	0	0	0	0	75
	D	-1	0	0	0	1	0	0	0	0	0
1:00	A	17	30	7	3	7	0	0	0	0	64
	C	15	30	7	4	7	0	0	0	0	63
	D	2	0	0	-1	0	0	0	0	0	1
2:00	A	16	23	2	1	7	0	0	0	0	49
	C	16	24	2	2	6	0	0	0	0	50
	D	0	-1	0	-1	1	0	0	0	0	-1
3:00	A	15	15	0	6	8	0	0	0	0	44
	C	13	16	0	6	8	0	0	0	0	43
	D	2	-1	0	0	0	0	0	0	0	1
4:00	A	21	44	4	7	14	0	0	0	0	90

	C	20	45	4	8	13	0	0	0	0	90
	D	1	-1	0	-1	1	0	0	0	0	0
5:00	A	40	35	11	19	25	0	0	0	0	130
	C	40	35	11	22	22	0	0	0	1	130
	D	0	0	0	-3	3	0	0	0	-1	0
TOTAL AUDITOR	A	2101	671	138	222	758	2	1	0	12	3890
TOTAL CONCESIÓN	C	1.926	742	123	237	551	2	1	0	11	3.579
TOTAL DIFERENCIAS	D	175	-71	15	-15	207	0	0	0	1	311

PEAJE LA GOMEZ

Se observa puerta abierta de vehículo frente a la caseta de recaudo en el carril 1 en la hora 08.50.15.



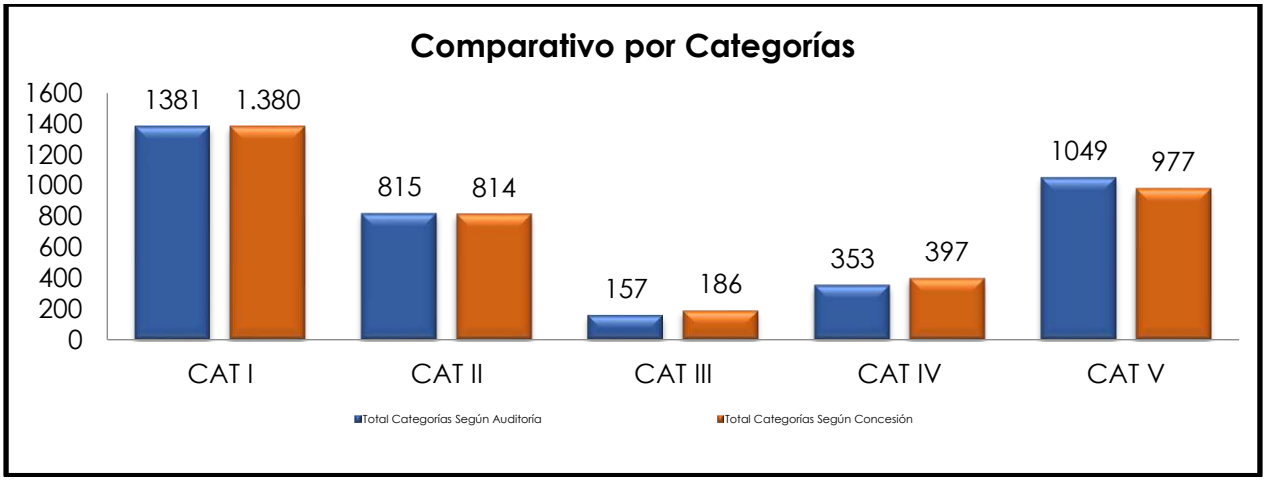
Día 2 de julio de 2024

Categorías Carriles	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	Total Carril Según Auditoría
Carril 1	311	125	43	108	242	4	1	2	1	829
Carril 2	495	269	44	97	206	2	0	1	4	1111
Carril 3	391	330	56	95	353	2	1	0	4	1225
Carril 4	184	91	14	53	248	0	1	0	0	590
Total Categorías Según Auditoría	1381	815	157	353	1049	8	3	3	9	3755
Total Categorías Según Concesión	1.380	814	186	397	977	8	3	3	18	3754
Diferencia	1	1	-29	-44	72	0	0	0	-9	1

Diferencia Absoluta	1	1	29	44	72	0	0	0	9	147

RESUMEN DÍA	
Durante el día se presentaron 15 novedades de las cuales se destacan las siguientes:	
-	A lo largo del aforo pasaron 9 vehículos Ley 787 de los cuales: 3 son Ambulancias y 6 Policía Nacional. Los vehículos Ley 787 que no se reportan posiblemente corresponden a usuarios exentos que no portan distintivo, pero estos sólo se pueden identificar si cuentan con el emblema.
-	Las diferencias entre categorías III, IV y V que no se pueden sustentar, se presentan debido a que al realizar la auditoría, esta se acoge a la Resolución 4596 expedida por el Ministerio de Transporte, que hace referencia al beneficio que se da al disminuir la categoría del vehículo cuando este tenga el eje levantado y no lleve carga. Debido a lo anterior, se observan vehículos con ejes levantados que se reflejan en el Total 24 horas y de los cuales no es posible constatar si lleva o no carga.
FOTO 1	Se observa puerta abierta de vehículo frente a la caseta de recaudo en el carril 1 en la hora 07.19.56.
-	Se visualiza contraflujo en el día aforo, como es el caso del carril 2 a la hora 07.23.08.

-	**En el día de aforo se observa Apoyo de Recaudo en el carril 4 entre las horas 06 a la 05; por ello se presentan compensacione4s entre categorías, horas y carriles.**
-	**Se presentan diferencias en la información enviada por la Concesión en el archivo Recaudo Estación Conciliado y el Trafico Horario Carril Conciliado.**



LA GOMEZ TOTAL CARRILES											
HORA		**CAT I**	**CAT II**	**CAT III**	**CAT IV**	**CAT V**	**EJE REMOLQUE**	**EJE ADICIONAL**	**EJE GRÚA**	**LEY 787**	**TOTAL VEHÍCULOS**
6:00	A	50	26	6	26	55	0	1	0	1	**163**
	C	48	27	5	26	46	0	1	0	0	**152**
	D	**2**	**-1**	**1**	**0**	**9**	**0**	**0**	**0**	**1**	**11**
7:00	A	81	32	8	17	38	0	0	0	0	**176**
	C	79	30	9	19	35	0	0	0	0	**172**
	D	**2**	**2**	**-1**	**-2**	**3**	**0**	**0**	**0**	**0**	**4**
8:00	A	63	37	5	18	28	0	0	0	1	**151**
	C	55	35	4	15	18	0	0	0	1	**127**
	D	**8**	**2**	**1**	**3**	**10**	**0**	**0**	**0**	**0**	**24**

9:00	A	97	30	3	14	55	0	0	0	0	199
	C	76	41	3	14	33	0	0	0	0	167
	D	21	-11	0	0	22	0	0	0	0	32
10:00	A	107	25	6	24	63	0	0	2	3	225
	C	86	41	6	14	41	0	0	2	2	188
	D	21	-16	0	10	22	0	0	0	1	37
11:00	A	117	36	6	13	64	2	0	1	1	236
	C	94	42	3	14	43	2	0	1	2	196
	D	23	-6	3	-1	21	0	0	0	-1	40
12:00	A	96	30	10	24	84	0	0	0	0	244
	C	96	51	10	17	50	0	0	0	0	224
	D	0	-21	0	7	34	0	0	0	0	20
13:00	A	95	36	8	15	54	4	0	0	0	208
	C	83	47	7	12	33	4	0	0	0	182
	D	12	-11	1	3	21	0	0	0	0	26
14:00	A	91	32	7	20	64	0	2	0	1	214
	C	82	41	9	17	41	0	2	0	0	190
	D	9	-9	-2	3	23	0	0	0	1	24
15:00	A	86	36	12	26	77	0	0	0	0	237
	C	81	55	11	26	41	0	0	0	0	214
	D	5	-19	1	0	36	0	0	0	0	23
16:00	A	115	47	4	22	87	0	0	0	0	275
	C	113	61	4	22	42	0	0	0	1	242
	D	2	-14	0	0	45	0	0	0	-1	33
17:00	A	71	36	16	21	70	2	0	0	0	214
	C	63	44	14	13	59	2	0	0	0	193
	D	8	-8	2	8	11	0	0	0	0	21

18:00	A	62	33	11	15	85	0	0	0	0	**206**
	C	62	33	14	16	83	0	0	0	0	**208**
	D	**0**	**0**	**-3**	**-1**	**2**	**0**	**0**	**0**	**0**	**-2**
19:00	A	54	39	7	11	41	0	0	0	0	**152**
	C	55	43	6	11	35	0	0	0	0	**150**
	D	**-1**	**-4**	**1**	**0**	**6**	**0**	**0**	**0**	**0**	**2**
20:00	A	25	31	6	16	20	0	0	0	0	**98**
	C	29	35	4	12	8	0	0	0	0	**88**
	D	**-4**	**-4**	**2**	**4**	**12**	**0**	**0**	**0**	**0**	**10**
21:00	A	22	33	3	7	29	0	0	0	0	**94**
	C	21	33	4	9	26	0	0	0	3	**93**
	D	**1**	**0**	**-1**	**-2**	**3**	**0**	**0**	**0**	**-3**	**1**
22:00	A	23	38	6	12	15	0	0	0	0	**94**
	C	24	39	6	12	15	0	0	0	0	**96**
	D	**-1**	**-1**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**-2**
23:00	A	17	25	2	9	13	0	0	0	0	**66**
	C	15	27	4	9	12	0	0	0	0	**67**
	D	**2**	**-2**	**-2**	**0**	**1**	**0**	**0**	**0**	**0**	**-1**
0:00	A	14	34	4	7	11	0	0	0	0	**70**
	C	14	34	5	6	11	0	0	0	0	**70**
	D	**0**	**0**	**-1**	**1**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
1:00	A	12	36	8	3	6	0	0	0	0	**65**
	C	12	36	7	4	6	0	0	0	0	**65**
	D	**0**	**0**	**1**	**-1**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
2:00	A	10	26	5	12	6	0	0	0	0	**59**
	C	9	25	5	12	6	0	0	0	1	**57**
	D	**1**	**1**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**-1**	**2**

3:00	A	12	36	1	6	15	0	0	0	0	**70**
	C	14	36	1	7	14	0	0	0	1	**72**
	D	**-2**	**0**	**0**	**-1**	**1**	**0**	**0**	**0**	**-1**	**-2**
4:00	A	17	42	7	6	22	0	0	0	0	**94**
	C	17	40	7	8	19	0	0	0	0	**91**
	D	**0**	**2**	**0**	**-2**	**3**	**0**	**0**	**0**	**0**	**3**
5:00	A	44	39	6	9	47	0	0	0	2	**145**
	C	44	40	6	10	45	0	0	0	2	**145**
	D	**0**	**-1**	**0**	**-1**	**2**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
TOTAL AUDITOR	**A**	**1381**	**815**	**157**	**353**	**1049**	**8**	**3**	**3**	**9**	**3755**
TOTAL CONCESIÓN	**C**	**1.272**	**936**	**154**	**325**	**762**	**8**	**3**	**3**	**13**	**3.449**
TOTAL DIFERENCIAS	**D**	**109**	**-121**	**3**	**28**	**287**	**0**	**0**	**0**	**-4**	**306**

PEAJE LA GOMEZ

Se observa puerta abierta de vehículo frente a la caseta de recaudo en el carril 1 en la hora 07.19.56.



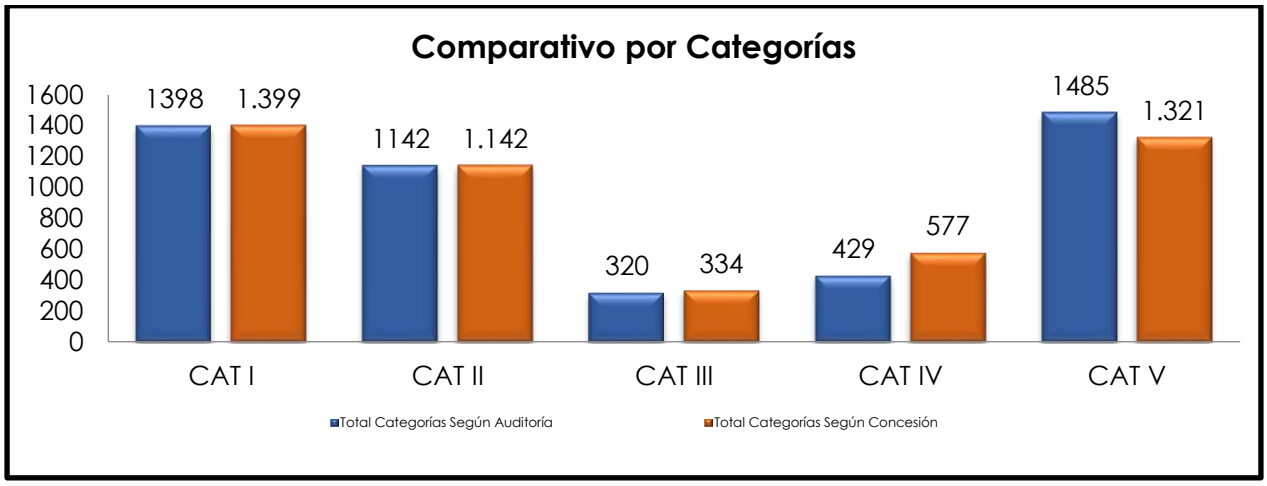
Día 3 de julio de 2024

Categorías Carriles	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	Total Carril Según Auditoría
Carril 1	274	294	86	147	495	6	2	0	1	1296
Carril 2	444	256	54	68	275	2	0	0	3	1097
Carril 3	428	417	96	109	363	3	0	0	5	1413
Carril 4	252	175	84	105	352	1	4	0	0	968
Total Categorías Según Auditoría	1398	1142	320	429	1485	12	6	0	9	4774
Total Categorías Según Concesión	1.399	1.142	334	577	1.321	12	6	0	41	4773
Diferencia	-1	0	-14	-148	164	0	0	0	-32	1

Diferencia Absoluta	1	0	14	148	164	0	0	0	32	327

RESUMEN DÍA

Durante el día se presentaron 25 novedades de las cuales se destacan las siguientes:	
-	A lo largo del aforo pasaron 9 vehículos Ley 787 delos cuales: 7 son Ambulancias y 2 Policía Nacional. Los vehículos Ley 787 que no se reportan posiblemente corresponden a usuarios exentos que no portan distintivo, pero estos sólo se pueden identificar si cuentan con el emblema.
-	Las diferencias entre categorías III, IV y V que no se pueden sustentar, se presentan debido a que al realizar la auditoría, esta se acoge a la Resolución 4596 expedida por el Ministerio de Transporte, que hace referencia al beneficio que se da al disminuir la categoría del vehículo cuando este tenga el eje levantado y no lleve carga. Debido a lo anterior, se observan vehículos con ejes levantados que se reflejan en el Total 24 horas y de los cuales no es posible constatar si lleva o no carga.
FOTO 1	Se observan puertas abiertas de vehículos frente a las casetas de recaudo, como es el caso en el carril 1 en la hora 00.05.17.
-	Se visualiza contraflujo durante el día de aforo, como es el caso en el carril 2 en la hora 05.00.00.
-	Se evidencia vehículo llegar a la caseta de recaudo y regresarse, como es el caso en el carril 1en la hora 18.36.00.
-	Se observa persona posiblemente no autorizada cerca de la caseta de recaudo en el carril 4 en la hora 15.08.44.



LA GOMEZ TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV		EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
6:00	A	53	43	18	26	76	0	2	0	0	216
	C	53	43	18	37	65	0	2	0	0	216
	D	0	0	0	-11	11	0	0	0	0	0
7:00	A	74	43	13	24	55	1	1	0	0	209
	C	74	43	13	27	52	1	1	0	0	209
	D	0	0	0	-3	3	0	0	0	0	0
8:00	A	87	47	13	11	54	0	0	0	0	212
	C	85	47	16	17	45	0	0	0	1	210
	D	2	0	-3	-6	9	0	0	0	-1	2
9:00	A	65	60	17	15	71	0	0	0	0	228
	C	67	60	17	24	62	0	0	0	0	230
	D	-2	0	0	-9	9	0	0	0	0	-2
10:00	A	102	54	22	20	88	0	0	0	0	286
	C	102	54	23	35	71	0	0	0	1	285

	D	**0**	**0**	**-1**	**-15**	**17**	**0**	**0**	**0**	**-1**	**1**
11:00	A	89	65	23	25	101	2	0	0	0	**303**
	C	89	65	23	35	91	2	0	0	0	**303**
	D	**0**	**0**	**0**	**-10**	**10**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
12:00	A	106	50	15	24	85	2	0	0	3	**280**
	C	106	50	15	37	72	2	0	0	2	**280**
	D	**0**	**0**	**0**	**-13**	**13**	**0**	**0**	**0**	**1**	**0**
13:00	A	82	51	14	19	73	2	1	0	0	**239**
	C	83	51	14	25	67	2	1	0	1	**240**
	D	**-1**	**0**	**0**	**-6**	**6**	**0**	**0**	**0**	**-1**	**-1**
14:00	A	92	57	10	19	65	0	0	0	0	**243**
	C	92	58	12	30	52	0	0	0	2	**244**
	D	**0**	**-1**	**-2**	**-11**	**13**	**0**	**0**	**0**	**-2**	**-1**
15:00	A	85	58	17	19	89	0	2	0	1	**268**
	C	84	58	17	25	83	0	2	0	1	**267**
	D	**1**	**0**	**0**	**-6**	**6**	**0**	**0**	**0**	**0**	**1**
16:00	A	112	64	24	29	120	2	0	0	2	**349**
	C	112	64	24	42	107	2	0	0	4	**349**
	D	**0**	**0**	**0**	**-13**	**13**	**0**	**0**	**0**	**-2**	**0**
17:00	A	107	71	21	24	100	0	0	0	1	**323**
	C	108	71	21	36	88	0	0	0	5	**324**
	D	**-1**	**0**	**0**	**-12**	**12**	**0**	**0**	**0**	**-4**	**-1**
18:00	A	76	62	23	23	100	0	0	0	0	**284**
	C	76	61	23	36	87	0	0	0	6	**283**
	D	**0**	**1**	**0**	**-13**	**13**	**0**	**0**	**0**	**-6**	**1**
19:00	A	54	36	19	19	78	1	0	0	0	**206**
	C	54	36	19	27	70	1	0	0	2	**206**

	D	**0**	**0**	**0**	**-8**	**8**	**0**	**0**	**0**	**-2**	**0**
20:00	A	46	43	9	20	78	2	0	0	0	**196**
	C	45	44	13	30	63	2	0	0	1	**195**
	D	**1**	**-1**	**-4**	**-10**	**15**	**0**	**0**	**0**	**-1**	**1**
21:00	A	24	54	11	19	42	0	0	0	0	**150**
	C	24	54	11	19	42	0	0	0	0	**150**
	D	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
22:00	A	22	41	5	8	34	0	0	0	0	**110**
	C	21	42	8	10	29	0	0	0	0	**110**
	D	**1**	**-1**	**-3**	**-2**	**5**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
23:00	A	24	38	6	7	30	0	0	0	1	**105**
	C	26	36	6	7	30	0	0	0	0	**105**
	D	**-2**	**2**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**1**	**0**
0:00	A	21	53	12	13	24	0	0	0	1	**123**
	C	20	53	13	13	23	0	0	0	1	**122**
	D	**1**	**0**	**-1**	**0**	**1**	**0**	**0**	**0**	**0**	**1**
1:00	A	12	28	7	5	13	0	0	0	0	**65**
	C	12	28	7	5	13	0	0	0	1	**65**
	D	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**-1**	**0**
2:00	A	13	25	6	13	11	0	0	0	0	**68**
	C	14	25	6	13	11	0	0	0	0	**69**
	D	**-1**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**-1**
3:00	A	13	36	3	10	19	0	0	0	0	**81**
	C	13	36	3	10	19	0	0	0	0	**81**
	D	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
4:00	A	14	33	3	9	34	0	0	0	0	**93**
	C	14	33	3	9	34	0	0	0	0	**93**

	D	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5:00	A	25	30	9	28	45	0	0	0	0	137
	C	25	30	9	28	45	0	0	0	0	137
	D	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL AUDITOR	A	1398	1142	320	429	1485	12	6	0	9	4774
TOTAL CONCESIÓN	C	1.399	1142	334	577	1321	12	6	0	28	4.773
TOTAL DIFERENCIAS	D	-1	0	-14	-148	164	0	0	0	-19	1

PEAJE LA GOMEZ

Se observan puertas abiertas de vehículos frente a las casetas de recaudo, como es el caso en el carril 1 en la hora 00.05.17.



Día 4 de julio de 2024

Categorías Carriles	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	Total Carril Según Auditoría
Carril 1	250	275	58	122	518	2	2	0	2	1223
Carril 2	387	317	71	133	335	7	1	0	3	1243
Carril 3	422	473	116	135	363	6	0	0	1	1509
Carril 4	252	221	57	136	397	1	0	0	1	1063
Total Categorías Según Auditoría	1311	1286	302	526	1613	16	3	0	7	5038
Total Categorías Según Concesión	1.310	1.294	349	596	1.492	16	3	0	35	5041
Diferencia	1	-8	-47	-70	121	0	0	0	-28	-3

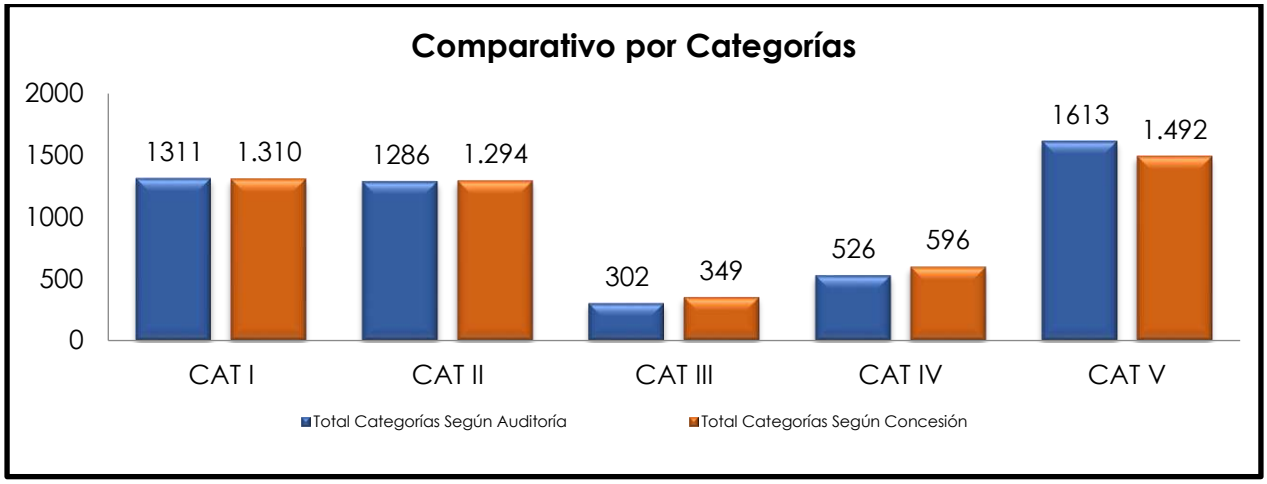
Diferencia Absoluta	1	8	47	70	121	0	0	0	28	247

RESUMEN DÍA

Durante el día se presentaron 22 novedades de las cuales se destacan las siguientes:

-	A lo largo del aforo pasaron 7 vehículos Ley 787 de los cuales: 4 son Ambulancias y 3 Policía Nacional. Los vehículos Ley 787 que no se reportan posiblemente corresponden a usuarios exentos que no portan distintivo, pero estos sólo se pueden identificar si cuentan con el emblema.
-	Las diferencias entre categorías III, IV y V que no se pueden sustentar, se presentan debido a que al realizar la auditoría, esta se acoge a la Resolución 4596 expedida por el Ministerio de Transporte, que hace referencia al beneficio que se da al disminuir la categoría del vehículo cuando este tenga el eje levantado y no lleve carga. Debido a lo anterior, se observan vehículos con ejes levantados que se reflejan en el Total 24 horas y de los cuales no es posible constatar si lleva o no carga.
FOTO 1	Se observa vehiculo que llega hasta el punto de recaudo y se regresa en el carril 3 a la hora 21.00.03.
-	Se presenta el paso de maquinaria agricola en el carril 4 a la hora 08.12.06.
-	**En el día de aforo se observa Apoyo de Recaudo en el carril 1 entre la hora 22 hasta la hora 05, por ello se presentan compensaciones entre categorías, horas y carriles.**

Se presentan diferencias en la información enviada por la Concesión en el archivo RECAUDO ESTACION CONCILIADO y el REPORTE TRAFICO POR CARRIL.



LA GOMEZ TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
6:00	A	52	88	13	30	102	0	0	0	0	285
	C	57	86	17	32	91	0	0	0	0	283
	D	-5	2	-4	-2	11	0	0	0	0	2
7:00	A	88	77	10	30	112	0	0	0	0	317
	C	87	80	12	38	99	0	0	0	7	316
	D	1	-3	-2	-8	13	0	0	0	-7	1
8:00	A	90	61	19	25	78	2	0	0	1	273
	C	93	60	25	24	76	2	0	0	4	278
	D	-3	1	-6	1	2	0	0	0	-3	-5
9:00	A	92	62	22	36	108	0	2	0	1	320
	C	88	64	27	45	93	0	2	0	0	317
	D	4	-2	-5	-9	15	0	0	0	1	3

10:00	A	117	98	24	33	87	3	0	0	0	359
	C	117	96	26	34	83	3	0	0	0	356
	D	0	2	-2	-1	4	0	0	0	0	3
11:00	A	93	58	34	38	101	4	0	0	1	324
	C	93	60	34	36	100	4	0	0	0	323
	D	0	-2	0	2	1	0	0	0	1	1
12:00	A	99	57	25	35	94	0	1	0	0	310
	C	97	61	27	36	91	0	1	0	0	312
	D	2	-4	-2	-1	3	0	0	0	0	-2
13:00	A	82	53	14	36	62	3	0	0	0	247
	C	82	52	18	36	60	3	0	0	0	248
	D	0	1	-4	0	2	0	0	0	0	-1
14:00	A	82	49	12	18	67	0	0	0	1	228
	C	75	50	11	22	61	0	0	0	2	219
	D	7	-1	1	-4	6	0	0	0	-1	9
15:00	A	72	58	11	21	57	1	0	0	0	219
	C	77	61	14	22	54	1	0	0	2	228
	D	-5	-3	-3	-1	3	0	0	0	-2	-9
16:00	A	45	35	8	37	79	0	0	0	0	204
	C	41	39	9	38	77	0	0	0	1	204
	D	4	-4	-1	-1	2	0	0	0	-1	0
17:00	A	29	24	6	11	49	1	0	0	0	119
	C	29	24	6	13	47	1	0	0	0	119
	D	0	0	0	-2	2	0	0	0	0	0
18:00	A	82	64	18	20	96	0	0	0	0	280
	C	87	60	20	24	88	0	0	0	2	279
	D	-5	4	-2	-4	8	0	0	0	-2	1

19:00	A	68	55	18	25	95	0	0	0	0	261
	C	65	55	19	27	93	0	0	0	0	259
	D	3	0	-1	-2	2	0	0	0	0	2
20:00	A	20	43	5	20	67	0	0	0	0	155
	C	21	44	8	20	64	0	0	0	2	157
	D	-1	-1	-3	0	3	0	0	0	-2	-2
21:00	A	19	19	1	11	22	0	0	0	0	72
	C	19	19	3	8	24	0	0	0	2	73
	D	0	0	-2	3	-2	0	0	0	-2	-1
22:00	A	11	20	3	1	15	0	0	0	0	50
	C	15	26	3	6	18	0	0	0	0	68
	D	-4	-6	0	-5	-3	0	0	0	0	-18
23:00	A	34	57	11	13	87	0	0	0	0	202
	C	32	62	20	21	75	0	0	0	0	210
	D	2	-5	-9	-8	12	0	0	0	0	-8
0:00	A	43	102	12	25	83	0	0	0	1	265
	C	36	73	11	21	49	0	0	0	0	190
	D	7	29	1	4	34	0	0	0	1	75
1:00	A	13	32	3	8	14	2	0	0	2	70
	C	12	31	5	11	13	2	0	0	0	72
	D	1	1	-2	-3	1	0	0	0	2	-2
2:00	A	10	30	6	7	22	0	0	0	0	75
	C	11	34	5	16	19	0	0	0	0	85
	D	-1	-4	1	-9	3	0	0	0	0	-10
3:00	A	18	34	4	11	17	0	0	0	0	84
	C	19	38	5	19	16	0	0	0	0	97
	D	-1	-4	-1	-8	1	0	0	0	0	-13

4:00	A	14	40	7	11	32	0	0	0	0	104
	C	16	43	9	16	31	0	0	0	0	115
	D	-2	-3	-2	-5	1	0	0	0	0	-11
5:00	A	38	70	16	24	67	0	0	0	0	215
	C	38	74	15	30	68	0	0	0	0	225
	D	0	-4	1	-6	-1	0	0	0	0	-10
TOTAL AUDITOR	A	1311	1286	302	526	1613	16	3	0	7	5038
TOTAL CONCESIÓN	C	1.307	1292	349	595	1490	16	3	0	22	5.033
TOTAL DIFERENCIAS	D	4	-6	-47	-69	123	0	0	0	-15	5

PEAJE LA GOMEZ
Se observa vehiculo que llega hasta el punto de recaudo y se regresa en el carril 3 a la hora 21.00.03.



Día 5 de julio de 2024

Categorías Carriles	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	Total Carril Según Auditoría
Carril 1	265	167	87	97	490	5	1	0	1	1106
Carril 2	540	414	110	138	428	0	0	2	4	1630
Carril 3	469	377	89	130	400	4	0	0	2	1465
Carril 4	167	113	60	72	229	1	1	0	1	641
Total Categorías Según Auditoría	1441	1071	346	437	1547	10	2	2	8	4842
Total Categorías Según Concesión	1.441	1.068	355	539	1.440	10	2	2	21	4843
Diferencia	0	3	-9	-102	107	0	0	0	-13	-1

Diferencia Absoluta	0	3	9	102	107	0	0	0	13	221

RESUMEN DÍA	
Durante el día se presentaron 22 novedades de las cuales se destacan las siguientes:	
-	A lo largo del aforo pasaron 8 vehículos Ley 787 los cuales 5 son Ambulancias y 3 Policía Nacional. Los vehículos Ley 787 que no se reportan posiblemente corresponden a usuarios exentos que no portan distintivo, pero estos sólo se pueden identificar si cuentan con el emblema.
-	Las diferencias entre categorías III, IV y V que no se pueden sustentar, se presentan debido a que al realizar la auditoría, esta se acoge a la Resolución 4596 expedida por el Ministerio de Transporte, que hace referencia al beneficio que se da al disminuir la categoría del vehículo cuando este tenga el eje levantado y no lleve carga. Debido a lo anterior, se observan vehículos con ejes levantados que se reflejan en el Total 24 horas y de los cuales no es posible constatar si lleva o no carga.
FOTO 1	Se observa vehículo que llega a punto de recaudo y abre puerta en el carril 1 en la hora 11.37.19.
-	Se visualiza recaudador acerca a vehículo en el carril 1 en la hora 17,32,29,

Se presentan diferencias en la información enviada por la Concesión en el archivo Recaudo Estación Conciliado y el Trafico Horario Carril Conciliado.

LA GOMEZ TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV		EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
6:00	A	72	49	22	16	131	0	0	0	0	290
	C	74	48	23	34	112	0	0	0	0	291
	D	-2	1	-1	-18	19	0	0	0	0	-1
7:00	A	72	62	22	27	103	0	0	0	0	286
	C	74	62	23	40	90	0	0	0	1	289
	D	-2	0	-1	-13	13	0	0	0	-1	-3
8:00	A	54	47	17	20	77	0	0	0	0	215
	C	54	46	18	25	71	0	0	0	0	214
	D	0	1	-1	-5	6	0	0	0	0	1
9:00	A	89	65	15	29	86	0	0	0	1	284
	C	89	64	15	38	77	0	0	0	1	283
	D	0	1	0	-9	9	0	0	0	0	1
10:00	A	91	66	27	19	95	3	0	0	2	298
	C	90	65	30	28	84	3	0	0	1	297
	D	1	1	-3	-9	11	0	0	0	1	1
11:00	A	97	43	25	21	107	0	0	0	0	293
	C	96	44	26	27	100	0	0	0	2	293
	D	1	-1	-1	-6	7	0	0	0	-2	0
12:00	A	104	52	24	27	94	0	0	0	2	301
	C	103	52	25	29	92	0	0	0	1	301
	D	1	0	-1	-2	2	0	0	0	1	0

13:00	A	94	50	13	29	91	1	0	0	1	**277**
	C	94	50	13	34	86	1	0	0	0	**277**
	D	**0**	**0**	**0**	**-5**	**5**	**0**	**0**	**0**	**1**	**0**
14:00	A	92	34	19	26	78	2	0	0	0	**249**
	C	92	34	19	28	76	2	0	0	2	**249**
	D	**0**	**0**	**0**	**-2**	**2**	**0**	**0**	**0**	**-2**	**0**
15:00	A	99	46	19	24	105	0	2	1	1	**293**
	C	99	46	19	28	101	0	2	1	1	**293**
	D	**0**	**0**	**0**	**-4**	**4**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
16:00	A	96	47	18	42	87	0	0	0	0	**290**
	C	96	47	18	47	82	0	0	0	0	**290**
	D	**0**	**0**	**0**	**-5**	**5**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
17:00	A	88	45	17	23	103	0	0	0	0	**276**
	C	88	45	17	25	101	0	0	0	0	**276**
	D	**0**	**0**	**0**	**-2**	**2**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
18:00	A	82	49	16	22	75	0	0	1	0	**244**
	C	82	49	16	26	71	0	0	1	1	**244**
	D	**0**	**0**	**0**	**-4**	**4**	**0**	**0**	**0**	**-1**	**0**
19:00	A	58	39	11	8	68	0	0	0	0	**184**
	C	58	39	11	11	65	0	0	0	0	**184**
	D	**0**	**0**	**0**	**-3**	**3**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
20:00	A	36	42	16	16	51	0	0	0	0	**161**
	C	36	42	16	22	45	0	0	0	4	**161**
	D	**0**	**0**	**0**	**-6**	**6**	**0**	**0**	**0**	**-4**	**0**
21:00	A	35	48	9	16	45	0	0	0	1	**153**
	C	34	48	10	21	40	0	0	0	1	**153**
	D	**1**	**0**	**-1**	**-5**	**5**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**

22:00	A	27	41	7	5	33	1	0	0	0	**113**
	C	27	41	7	7	31	1	0	0	0	**113**
	D	**0**	**0**	**0**	**-2**	**2**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
23:00	A	33	32	7	5	18	1	0	0	0	**95**
	C	33	32	7	7	16	1	0	0	0	**95**
	D	**0**	**0**	**0**	**-2**	**2**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
0:00	A	19	29	0	6	12	0	0	0	0	**66**
	C	19	29	0	6	12	0	0	0	3	**66**
	D	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**-3**	**0**
1:00	A	12	25	5	8	7	2	0	0	0	**57**
	C	12	25	5	8	7	2	0	0	0	**57**
	D	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
2:00	A	19	26	10	14	11	0	0	0	0	**80**
	C	19	26	10	14	11	0	0	0	1	**80**
	D	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**-1**	**0**
3:00	A	16	37	2	7	11	0	0	0	0	**73**
	C	16	37	2	7	11	0	0	0	0	**73**
	D	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
4:00	A	16	42	3	6	23	0	0	0	0	**90**
	C	16	42	3	6	23	0	0	0	0	**90**
	D	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
5:00	A	40	55	22	21	36	0	0	0	0	**174**
	C	40	55	22	21	36	0	0	0	0	**174**
	D	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
TOTAL AUDITOR	**A**	**1441**	**1071**	**346**	**437**	**1547**	**10**	**2**	**2**	**8**	**4842**

TOTAL CONCESIÓN	C	1.441	1068	355	539	1440	10	2	2	19	4.843
TOTAL DIFERENCIAS	D	0	3	-9	-102	107	0	0	0	-11	-1

PEAJE LA GOMEZ
Se observa vehículo que llega a punto de recaudo y abre puerta en el carril 1 en la hora 11.37.19.

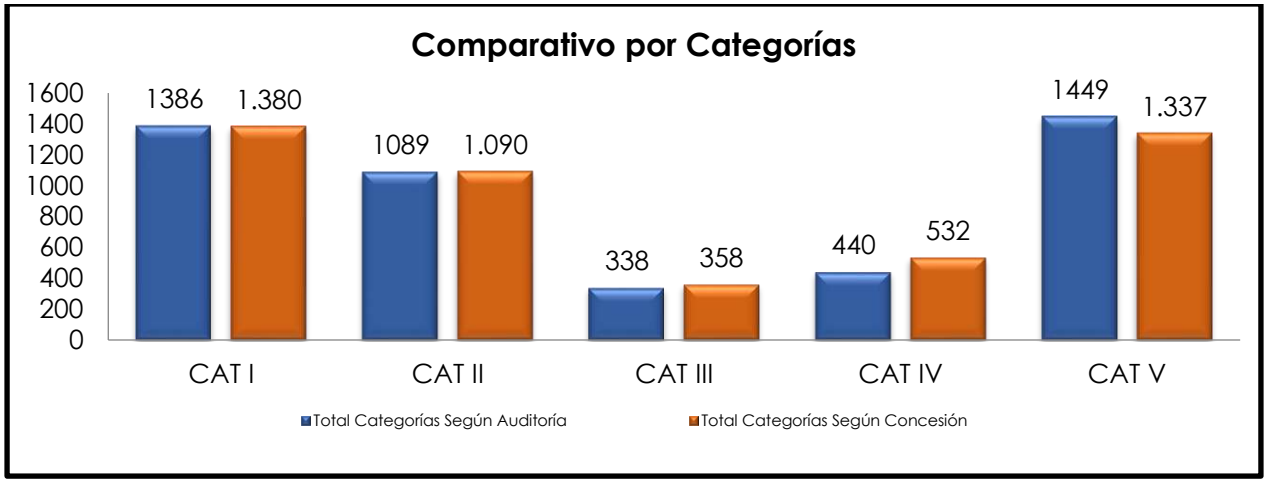

Día 6 de julio de 2024

Categorías Carriles	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	Total Carril Según Auditoría
Carril 1	119	114	49	75	226	7	1	0	0	583
Carril 2	542	478	135	194	505	4	1	5	4	1854
Carril 3	477	350	99	112	334	7	0	0	3	1372
Carril 4	248	147	55	59	384	0	3	0	0	893
Total Categorías Según Auditoría	1386	1089	338	440	1449	18	5	5	7	4702
Total Categorías Según Concesión	1.380	1.090	358	532	1.337	18	4	5	12	4697
Diferencia	6	-1	-20	-92	112	0	1	0	-5	5

Diferencia Absoluta	6	1	20	92	112	0	1	0	5	231

RESUMEN DÍA	
Durante el día se presentaron 99 novedades de las cuales se destacan las siguientes:	
-	A lo largo del aforo pasaron 7 vehículos Ley 787 de los cuales: 4 son Ambulancias y 3 Policía Nacional. Los vehículos Ley 787 que no se reportan posiblemente corresponden a usuarios exentos que no portan distintivo, pero estos sólo se pueden identificar si cuentan con el emblema.
-	Las diferencias entre categorías III, IV y V que no se pueden sustentar, se presentan debido a que al realizar la auditoría, esta se acoge a la Resolución 4596 expedida por el Ministerio de Transporte, que hace referencia al beneficio que se da al disminuir la categoría del vehículo cuando este tenga el eje levantado y no lleve carga. Debido a lo anterior, se observan vehículos con ejes levantados que se reflejan en el Total 24 horas y de los cuales no es posible constatar si lleva o no carga.
FOTO 1	Se observa puerta abierta de vehículo frente a la caseta de recaudo en el carril 2 en la hora 09.26.33.
-	Se evidencian personas que suben y/o bajan de los vehículos, como ejemplo en la hora 12.32.18 del carril 3.

-	Se visualizan contraflujos durante el día de aforo, como es el caso en el carril 4 a la hora 15.00.00.
-	**Se evidencia el paso de 1 Eje Adicional no reportado por la concesión en la hora 05 en el carril 1.**
-	**En el día de aforo se observa Apoyo de Recaudo en el carril 4 en las horas 06 a la 21; por ello se presentan compensaciones entre categorías, horas y carriles.**
-	**Se presentan diferencias en la información enviada por la Concesión en el archivo Recaudo Estación Conciliado y el Trafico Horario Carril Conciliado.**



LA GOMEZ TOTAL CARRILES											
HORA		**CAT I**	**CAT II**	**CAT III**	**CAT IV**	**CAT V**	**EJE REMOLQUE**	**EJE ADICIONAL**	**EJE GRÚA**	**LEY 787**	**TOTAL VEHÍCULOS**
6:00	A	74	68	14	26	82	0	0	0	0	**264**
	C	70	81	11	25	52	0	0	0	0	**239**
	D	**4**	**-13**	**3**	**1**	**30**	**0**	**0**	**0**	**0**	**25**
7:00	A	75	47	16	11	75	0	0	0	0	**224**
	C	67	50	13	10	55	0	0	0	0	**195**

	D	8	-3	3	1	20	0	0	0	0	29
8:00	A	74	59	14	18	55	0	0	0	0	220
	C	69	60	12	18	39	0	0	0	0	198
	D	5	-1	2	0	16	0	0	0	0	22
9:00	A	76	42	13	22	78	0	0	2	0	231
	C	67	52	9	14	55	0	0	2	0	197
	D	9	-10	4	8	23	0	0	0	0	34
10:00	A	99	55	19	29	86	0	0	0	0	288
	C	92	65	13	24	50	0	0	0	0	244
	D	7	-10	6	5	36	0	0	0	0	44
11:00	A	88	59	17	18	60	1	0	2	0	242
	C	76	67	14	17	37	1	0	2	0	211
	D	12	-8	3	1	23	0	0	0	0	31
12:00	A	101	52	17	27	83	0	0	0	0	280
	C	79	63	13	24	46	0	0	0	0	225
	D	22	-11	4	3	37	0	0	0	0	55
13:00	A	110	53	31	28	92	0	0	0	0	314
	C	93	84	24	22	43	0	0	0	0	266
	D	17	-31	7	6	49	0	0	0	0	48
14:00	A	112	35	13	24	122	4	0	0	0	306
	C	101	58	10	23	73	4	0	0	0	265
	D	11	-23	3	1	49	0	0	0	0	41
15:00	A	94	40	18	23	91	0	4	1	0	266
	C	77	62	15	25	58	0	4	1	0	237
	D	17	-22	3	-2	33	0	0	0	0	29
16:00	A	80	53	15	18	82	2	0	0	1	248
	C	76	54	13	20	58	2	0	0	0	221

	D	4	-1	2	-2	24	0	0	0	1	27
17:00	A	92	39	29	24	92	4	0	0	0	276
	C	80	62	24	24	61	4	0	0	0	251
	D	12	-23	5	0	31	0	0	0	0	25
18:00	A	54	39	17	22	80	2	0	0	1	212
	C	48	44	11	22	66	2	0	0	0	191
	D	6	-5	6	0	14	0	0	0	1	21
19:00	A	46	42	14	22	61	3	0	0	0	185
	C	47	42	14	19	53	3	0	0	0	175
	D	-1	0	0	3	8	0	0	0	0	10
20:00	A	42	44	10	9	53	2	0	0	1	158
	C	39	49	9	11	36	2	0	0	0	144
	D	3	-5	1	-2	17	0	0	0	1	14
21:00	A	24	41	10	9	50	0	0	0	0	134
	C	21	47	9	10	40	0	0	0	0	127
	D	3	-6	1	-1	10	0	0	0	0	7
22:00	A	21	35	9	17	41	0	0	0	1	123
	C	21	35	9	17	41	0	0	0	0	123
	D	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0
23:00	A	23	40	8	22	24	0	0	0	1	117
	C	19	43	8	25	21	0	0	0	0	116
	D	4	-3	0	-3	3	0	0	0	1	1
0:00	A	17	39	4	7	18	0	0	0	0	85
	C	17	40	4	8	17	0	0	0	0	86
	D	0	-1	0	-1	1	0	0	0	0	-1
1:00	A	13	30	8	12	19	0	0	0	0	82
	C	13	30	8	12	19	0	0	0	0	82

	D	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2:00	A	14	42	3	10	14	0	0	0	1	83
	C	15	41	3	11	13	0	0	0	0	83
	D	-1	1	0	-1	1	0	0	0	1	0
3:00	A	7	47	6	13	10	0	0	0	0	83
	C	7	47	6	13	10	0	0	0	0	83
	D	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4:00	A	17	33	16	15	28	0	0	0	1	109
	C	16	34	16	16	27	0	0	0	0	109
	D	1	-1	0	-1	1	0	0	0	1	0
5:00	A	33	55	17	14	53	0	1	0	0	172
	C	35	54	17	17	48	0	0	0	0	171
	D	-2	1	0	-3	5	0	1	0	0	1
TOTAL AUDITOR	A	1386	1089	338	440	1449	18	5	5	7	4702
TOTAL CONCESIÓN	C	1.245	1264	285	427	1018	18	4	5	0	4.239
TOTAL DIFERENCIAS	D	141	-175	53	13	431	0	1	0	7	463

PEAJE LA GOMEZ

Se observa puerta abierta de vehículo frente a la caseta de recaudo en el carril 2 en la hora 09.26.33.



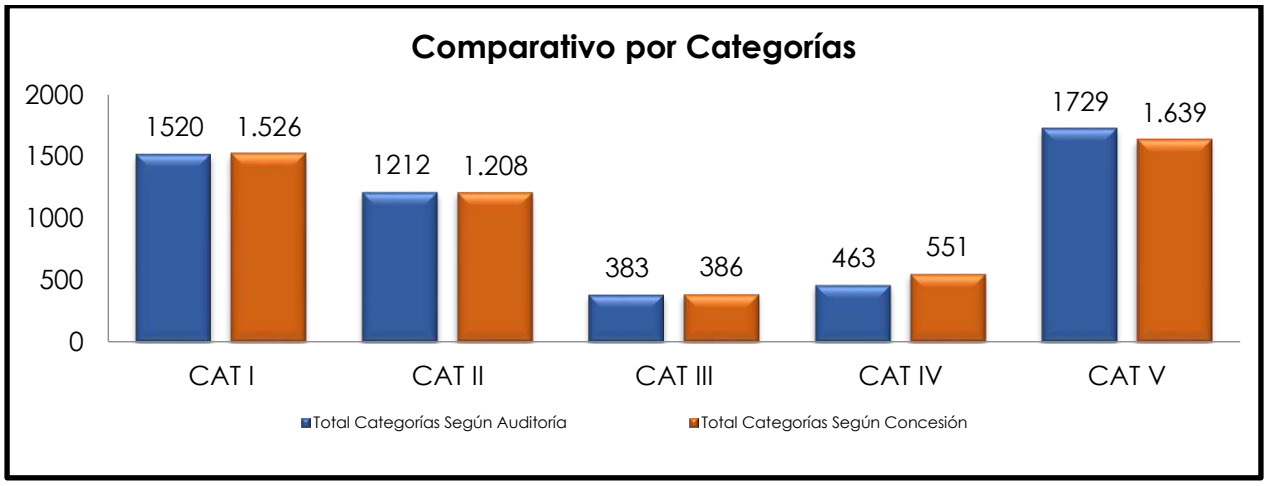
Día 7 de julio de 2024

Categorías Carriles	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	Total Carril Según Auditoría
Carril 1	264	194	100	134	553	2	3	5	4	1245
Carril 2	579	339	111	118	494	2	0	0	0	1641
Carril 3	457	448	89	91	317	2	0	0	3	1402
Carril 4	220	231	83	120	365	2	7	0	0	1019
Total Categorías Según Auditoría	1520	1212	383	463	1729	8	10	5	7	5307
Total Categorías Según Concesión	1.526	1.208	386	551	1.639	8	10	5	36	5310
Diferencia	-6	4	-3	-88	90	0	0	0	-29	-3

Diferencia Absoluta	6	4	3	88	90	0	0	0	29	191

RESUMEN DÍA

Durante el día se presentaron 21 novedades de las cuales se destacan las siguientes:	
-	A lo largo del aforo pasaron 7 vehículos Ley 787 los cuales 2 son Ambulancias, 1 INPEC y 4 Policía Nacional. Los vehículos Ley 787 que no se reportan posiblemente corresponden a usuarios exentos que no portan distintivo, pero estos sólo se pueden identificar si cuentan con el emblema.
-	Las diferencias entre categorías III, IV y V que no se pueden sustentar, se presentan debido a que al realizar la auditoría, esta se acoge a la Resolución 4596 expedida por el Ministerio de Transporte, que hace referencia al beneficio que se da al disminuir la categoría del vehículo cuando este tenga el eje levantado y no lleve carga. Debido a lo anterior, se observan vehículos con ejes levantados que se reflejan en el Total 24 horas y de los cuales no es posible constatar si lleva o no carga.
FOTO 1	Se observa persona bajar de vehículo y dirigirse a la caseta de recaudo en el carril 4 en la hora 11.18.01.
-	En se visualizan personas posiblemente no autorizadas en el día de aforo, como es el caso en el carril 3 a la hora 06.22.17.
-	Se observan puertas abiertas de vehículo frente a las casetas de recaudo. Como es el caso en el carril 3 la hora 17.19.36.
-	**Se presentan diferencias en la información enviada por la Concesión en el archivo Recaudo Estación Conciliado y el Trafico Horario Carril Conciliado.**



LA GOMEZ TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
6:00	A	54	75	26	33	104	0	3	3	0	292
	C	53	76	26	38	99	0	3	0	0	292
	D	1	-1	0	-5	5	0	0	3	0	0
7:00	A	82	74	19	31	100	0	0	0	0	306
	C	84	71	19	36	95	0	0	3	0	305
	D	-2	3	0	-5	5	0	0	-3	0	1
8:00	A	90	74	25	39	99	0	0	0	0	327
	C	92	74	25	48	90	0	0	0	1	329
	D	-2	0	0	-9	9	0	0	0	-1	-2
9:00	A	88	67	19	32	95	2	0	0	0	301
	C	92	63	19	37	90	2	0	0	0	301
	D	-4	4	0	-5	5	0	0	0	0	0
10:00	A	108	68	23	32	95	2	0	0	0	326
	C	104	72	24	38	88	2	0	0	0	326

	D	**4**	**-4**	**-1**	**-6**	**7**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
11:00	A	118	73	25	35	113	0	6	0	0	**364**
	C	120	71	25	40	108	0	6	0	1	**364**
	D	**-2**	**2**	**0**	**-5**	**5**	**0**	**0**	**0**	**-1**	**0**
12:00	A	121	70	25	27	116	0	0	0	1	**359**
	C	118	73	25	30	113	0	0	0	0	**359**
	D	**3**	**-3**	**0**	**-3**	**3**	**0**	**0**	**0**	**1**	**0**
13:00	A	116	57	25	29	105	2	0	0	0	**332**
	C	114	59	26	35	98	2	0	0	0	**332**
	D	**2**	**-2**	**-1**	**-6**	**7**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
14:00	A	100	79	24	23	114	0	1	0	1	**340**
	C	101	78	24	32	105	0	1	0	1	**340**
	D	**-1**	**1**	**0**	**-9**	**9**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
15:00	A	99	55	24	21	95	0	0	0	1	**294**
	C	100	54	24	25	91	0	0	1	5	**294**
	D	**-1**	**1**	**0**	**-4**	**4**	**0**	**0**	**-1**	**-4**	**0**
16:00	A	82	66	11	28	100	2	0	0	0	**287**
	C	84	63	11	34	94	2	0	0	0	**286**
	D	**-2**	**3**	**0**	**-6**	**6**	**0**	**0**	**0**	**0**	**1**
17:00	A	103	40	25	15	119	0	0	2	0	**302**
	C	103	40	25	20	114	0	0	1	2	**302**
	D	**0**	**0**	**0**	**-5**	**5**	**0**	**0**	**1**	**-2**	**0**
18:00	A	80	39	19	22	94	0	0	0	0	**254**
	C	82	37	19	24	92	0	0	0	7	**254**
	D	**-2**	**2**	**0**	**-2**	**2**	**0**	**0**	**0**	**-7**	**0**
19:00	A	57	49	17	16	101	0	0	0	2	**240**
	C	57	49	17	22	95	0	0	0	3	**240**

	D	0	0	0	-6	6	0	0	0	-1	0
20:00	A	36	51	7	11	60	0	0	0	1	165
	C	37	50	8	14	56	0	0	0	0	165
	D	-1	1	-1	-3	4	0	0	0	1	0
21:00	A	41	44	19	11	43	0	0	0	0	158
	C	42	43	19	12	42	0	0	0	1	158
	D	-1	1	0	-1	1	0	0	0	-1	0
22:00	A	25	30	7	7	37	0	0	0	0	106
	C	24	31	7	7	37	0	0	0	1	106
	D	1	-1	0	0	0	0	0	0	-1	0
23:00	A	26	27	4	6	16	0	0	0	0	79
	C	25	28	4	7	15	0	0	0	0	79
	D	1	-1	0	-1	1	0	0	0	0	0
0:00	A	15	26	4	4	16	0	0	0	0	65
	C	15	26	4	5	15	0	0	0	1	65
	D	0	0	0	-1	1	0	0	0	-1	0
1:00	A	8	32	5	6	6	0	0	0	0	57
	C	7	33	5	6	6	0	0	0	0	57
	D	1	-1	0	0	0	0	0	0	0	0
2:00	A	6	26	4	5	6	0	0	0	0	47
	C	6	26	4	5	6	0	0	0	0	47
	D	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3:00	A	15	26	5	2	15	0	0	0	1	63
	C	14	27	5	2	15	0	0	0	1	63
	D	1	-1	0	0	0	0	0	0	0	0
4:00	A	18	28	11	9	25	0	0	0	0	91
	C	18	28	11	11	23	0	0	0	0	91

	D	0	0	0	-2	2	0	0	0	0	0
5:00	A	32	36	10	19	55	0	0	0	0	152
	C	33	35	10	22	52	0	0	0	0	152
	D	-1	1	0	-3	3	0	0	0	0	0
TOTAL AUDITOR	A	1520	1212	383	463	1729	8	10	5	7	5307
TOTAL CONCESIÓN	C	1.525	1207	386	550	1639	8	10	5	24	5.307
TOTAL DIFERENCIAS	D	-5	5	-3	-87	90	0	0	0	-17	0

PEAJE LA GOMEZ

Se observa persona bajar de vehículo y dirigirse a la caseta de recaudo en el carril 4 en la hora 11.18.01.



- ✓ **Trafico por Días**

Día	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	Total
lunes, 1 de julio de 2024	2.101	671	138	222	758	3.890
martes, 2 de julio de 2024	1.381	815	157	353	1.049	3.755
miércoles, 3 de julio de 2024	1.398	1.142	320	429	1.485	4.774
jueves, 4 de julio de 2024	1.311	1.286	302	526	1.613	5.038
viernes, 5 de julio de 2024	1.441	1.071	346	437	1.547	4.842
sábado, 6 de julio de 2024	1.386	1.089	338	440	1.449	4.702
domingo, 7 de julio de 2024	1.520	1.212	383	463	1.729	5.307
Total	**10.538**	**7.286**	**1.984**	**2.870**	**9.630**	**32.308**
TPD Muestra	**1.505**	**1.041**	**283**	**410**	**1.376**	**4.615**

% Paso	32,6%	22,6%	6,1%	8,9%	29,8%

Día	Total
lunes	3.890
martes	3.755
miércoles	4.774
jueves	5.038
viernes	4.842
sábado	4.702
domingo	5.307
Total Muestra	**32.308**

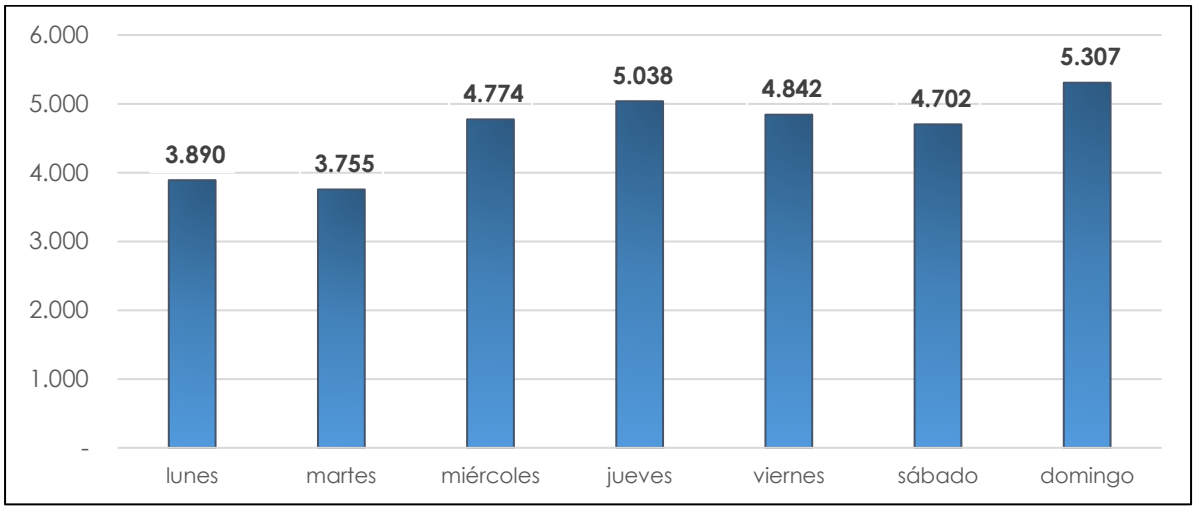


Gráfico de Tráfico Diario Peaje La Gómez del 1 al 7 de julio de 2024

- ✓ **Informe Confiabilidad La Gómez**

Se realizó el estudio del índice de confiabilidad mediante el conteo manual de siete días consecutivos, es decir, una semana en la que se analizó el paso a paso de los vehículos de cada día para evaluar mediante la fórmula que a continuación se describe, el cálculo del error del equipo:

El porcentaje de Confiabilidad se calcula basado en la fórmula que a continuación se describe:

$$\%\,\boldsymbol{Error\ por\ categoría} = \left(\frac{Diferencia\ no\ justificada}{N°.\ vehículos\ contados\ Interventoría}\right) * 100$$

$$\%\,\boldsymbol{Error\ por\ día} = \left(\frac{\sum\ Diferencia\ no\ justificada}{Total\ de\ vehículos\ contados\ Interventoría}\right) * 100$$

01 de julio de 2024					
Categoría	**Conteo**	**Concesionario**	**Diferencia**	**Error (%)**	**% DE CONFIABILIDAD CATEGORÍA**
Cat I	2101	2104	3	0,14	99,86
Cat II	671	673	2	0,30	99,70
Cat III	138	156	18	13,04	86,96
Cat IV	222	289	67	30,18	69,82
Cat V	758	672	86	11,35	88,65
MAGNITUD DE DIFERENCIA					**176,00**
% CONFIABILIDAD DÍA					**95,48**

02 de julio de 2024					
Categoría	**Conteo**	**Concesionario**	**Diferencia**	**Error (%)**	**% DE CONFIABILIDAD CATEGORÍA**
Cat I	1381	1380	1	0,07	99,93
Cat II	815	814	1	0,12	99,88
Cat III	157	186	29	18	81,53
Cat IV	353	397	44	12,46	87,54
Cat V	1049	977	72	6,86	93,14
MAGNITUD DE DIFERENCIA					**147,00**
% CONFIABILIDAD DÍA					**96,09**

03 de julio de 2024					
Categoría	**Conteo**	**Concesionario**	**Diferencia**	**Error (%)**	**% DE CONFIABILIDAD CATEGORÍA**
Cat I	1398	1399	1	0,07	99,93
Cat II	1142	1142	0	0,00	100,00
Cat III	320	334	14	4,38	95,63
Cat IV	429	577	148	34,50	65,50
Cat V	1485	1321	164	11,04	88,96
MAGNITUD DE DIFERENCIA					**327,00**
% CONFIABILIDAD DÍA					**93,15**

04 de julio de 2024					
Categoría	**Conteo**	**Concesionario**	**Diferencia**	**Error (%)**	**% DE CONFIABILIDAD CATEGORÍA**
Cat I	1311	1310	1	0,08	99,92
Cat II	1286	1294	8	0,62	99,38
Cat III	302	349	47	15,56	84,44
Cat IV	526	596	70	13,31	86,69
Cat V	1613	1492	121	7,50	92,50
MAGNITUD DE DIFERENCIA					**247,00**
% CONFIABILIDAD DÍA					**95,10**

05 de julio de 2024					
Categoría	**Conteo**	**Concesionario**	**Diferencia**	**Error (%)**	**% DE CONFIABILIDAD CATEGORÍA**
Cat I	1441	1441	0	0,00	100,00
Cat II	1071	1068	3	0,28	99,72
Cat III	346	355	9	2,60	97,40
Cat IV	437	539	102	23,34	76,66
Cat V	1547	1440	107	6,92	93,08
MAGNITUD DE DIFERENCIA					**221,00**
% CONFIABILIDAD DÍA					**95,44**

06 de julio de 2024					
Categoría	**Conteo**	**Concesionario**	**Diferencia**	**Error (%)**	**% DE CONFIABILIDAD CATEGORÍA**
Cat I	1386	1380	6	0,43	99,57
Cat II	1089	1090	1	0,09	99,91
Cat III	338	358	20	5,92	94,08
Cat IV	440	532	92	20,91	79,09
Cat V	1449	1337	112	7,73	92,27
MAGNITUD DE DIFERENCIA					**231,00**
% CONFIABILIDAD DÍA					**95,09**

07 de julio de 2024					
Categoría	**Conteo**	**Concesionario**	**Diferencia**	**Error (%)**	**% DE CONFIABILIDAD CATEGORÍA**
Cat I	1520	1526	6	0,39	99,61
Cat II	1212	1208	4	0,33	99,67
Cat III	383	386	3	0,78	99,22
Cat IV	463	551	88	19,01	80,99
Cat V	1729	1639	90	5,21	94,79
MAGNITUD DE DIFERENCIA					**191,00**
% CONFIABILIDAD DÍA					**96,40**

PEAJE LA GÓMEZ					
FECHA	**Conteo**	**Concesionario**	**Diferencia**	**Confiabilidad Total Paso (%)**	**Confiabilidad Por Categoría (%)**
01 de julio de 2024	3890	3894	4	99,90	95,48
02 de julio de 2024	3755	3754	1	99,97	96,09
03 de julio de 2024	4774	4773	1	99,98	93,15
04 de julio de 2024	5038	5041	3	99,94	95,10
05 de julio de 2024	4842	4843	1	99,98	95,44
06 de julio de 2024	4702	4697	5	99,89	95,09
07 de julio de 2024	5307	5310	3	99,94	96,40
TPD	**4615**				

17.7.2. Informe de Tráfico Peaje Morrison

Como se ha venido mencionando anteriormente, en el peaje Morrison se realizaron siete (7) días de aforos consecutivos, que van desde el día 03 al 09 de julio de 2024, esta información ha sido discriminada por días, horas y carriles.

- ✓ **Aforos vehiculares**

Se relaciona a continuación los aforos realizados en el mes, donde cada uno de ellos contiene:

- ✓ Total 24 horas, resumen del aforo vehicular correspondiente a las 24 horas de conteo discriminado en carriles y categorías y comparado con el tráfico reportado por el concesionario, junto con las novedades más relevantes encontradas en cada día.

- ✓ Consolidado, en esta pestaña se relaciona el tráfico hora a hora por carril y el resumen consolidado de carriles, ambos comparados con el tráfico igualmente reportado por el concesionario.

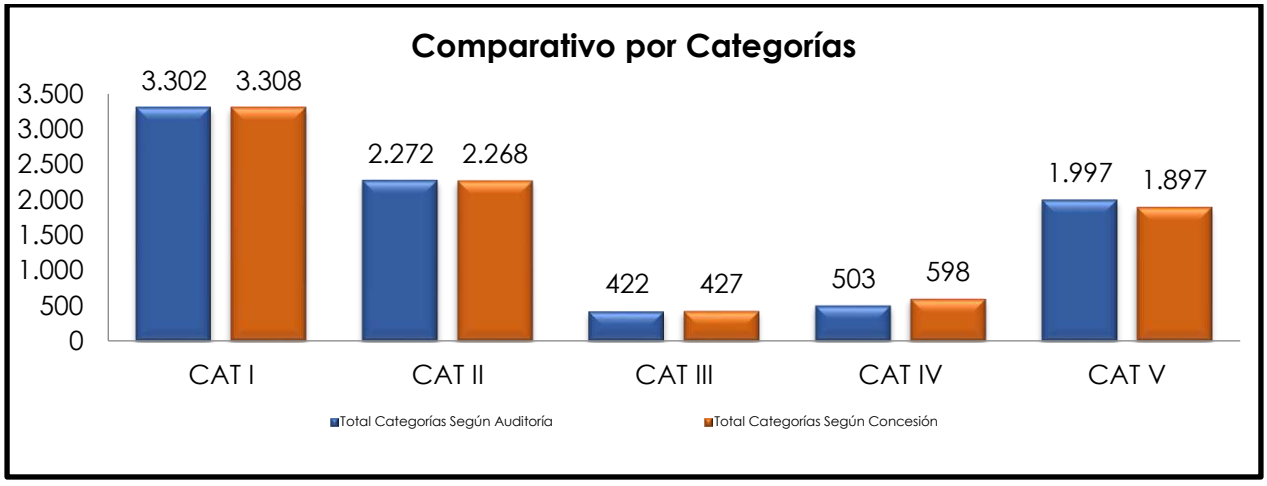
Día 3 de julio de 2024

Categorías Carriles	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	Total Carril Según Auditoría
Carril 1	304	274	47	102	363	2	2	0	6	1090
Carril 2	640	498	74	103	358	4	0	0	3	1673
Carril 3	535	255	50	62	185	4	0	0	4	1087
Carril 4	191	85	8	23	61	0	0	0	4	368
Carril 5	48	27	3	7	17	0	0	0	0	102
Carril 6	680	551	93	75	350	3	0	0	6	1749
Carril 7	586	305	64	46	287	1	0	0	6	1288
Carril 8	318	277	83	85	376	0	2	1	6	1139
Total Categorías Según Auditoría	3.302	2.272	422	503	1.997	14	4	1	35	8.496
Total Categorías Según Concesión	3.308	2.268	427	598	1.897	14	4	1	79	8498
Diferencia	-6	4	-5	-95	100	0	0	0	-44	-2

Diferencia Absoluta	6	4	5	95	100	0	0	0	44	210

RESUMEN DÍA

Durante el día se presentaron 43 novedades de las cuales se destacan las siguientes:	
-	A lo largo del aforo pasaron 35 vehículos Ley 787 de los cuales: 29 son Ambulancias y 6 Policía Nacional. Los vehículos Ley 787 que no se reportan posiblemente corresponden a usuarios exentos que no portan distintivo, pero estos sólo se pueden identificar si cuentan con el emblema.
-	Las diferencias entre categorías V, VI y VII que no se pueden sustentar, se presentan debido a que al realizar la auditoría, esta se acoge a la Resolución 4596 expedida por el Ministerio de Transporte, que hace referencia al beneficio que se da al disminuir la categoría del vehículo cuando este tenga el eje levantado y no lleve carga. Debido a lo anterior, se observan vehículos con ejes levantados que se reflejan en el Total 24 horas y de los cuales no es posible constatar si lleva o no carga.
FOTO 1	Se observa persona subir a vehículo frente a la caseta de recaudo en el carril 6 a la hora 14.59.03.
-	**Se presentan diferencias en la información enviada por la Concesión en el archivo Recaudo Estación Conciliado y el Trafico Horario Carril Conciliado.**



TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
6:00	A	129	110	16	20	78	0	0	0	1	353
	C	131	109	17	22	75	0	0	0	3	354
	D	-2	1	-1	-2	3	0	0	0	-2	-1
7:00	A	177	107	14	23	99	0	0	0	1	420
	C	177	106	15	26	95	0	0	0	2	419
	D	0	1	-1	-3	4	0	0	0	-1	1
8:00	A	205	95	24	16	116	2	0	0	2	456
	C	206	94	24	24	108	2	0	0	2	456
	D	-1	1	0	-8	8	0	0	0	0	0
9:00	A	210	87	11	38	98	1	1	0	5	444
	C	209	88	11	44	92	1	1	0	2	444
	D	1	-1	0	-6	6	0	0	0	3	0
10:00	A	203	100	27	16	100	2	0	0	1	446
	C	204	99	27	21	95	2	0	0	3	446
	D	-1	1	0	-5	5	0	0	0	-2	0
11:00	A	192	103	21	31	106	0	1	0	3	453
	C	191	104	21	38	99	0	1	0	3	453
	D	1	-1	0	-7	7	0	0	0	0	0
12:00	A	228	118	27	35	90	2	0	1	3	498
	C	229	119	27	39	86	2	0	1	6	500
	D	-1	-1	0	-4	4	0	0	0	-3	-2
13:00	A	232	119	25	35	129	0	0	0	0	540
	C	233	116	25	37	127	0	0	0	3	538
	D	-1	3	0	-2	2	0	0	0	-3	2

14:00	A	223	103	20	26	127	0	2	0	0	**499**
	C	223	103	20	30	123	0	2	0	0	**499**
	D	**0**	**0**	**0**	**-4**	**4**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
15:00	A	226	109	24	23	124	0	0	0	3	**506**
	C	223	111	24	31	116	0	0	0	4	**505**
	D	**3**	**-2**	**0**	**-8**	**8**	**0**	**0**	**0**	**-1**	**1**
16:00	A	205	116	23	27	135	0	0	0	1	**506**
	C	204	120	24	35	126	0	0	0	5	**509**
	D	**1**	**-4**	**-1**	**-8**	**9**	**0**	**0**	**0**	**-4**	**-3**
17:00	A	202	106	25	25	97	0	0	0	2	**455**
	C	199	107	25	30	92	0	0	0	6	**453**
	D	**3**	**-1**	**0**	**-5**	**5**	**0**	**0**	**0**	**-4**	**2**
18:00	A	179	107	31	27	119	2	0	0	0	**463**
	C	182	104	32	35	110	2	0	0	8	**463**
	D	**-3**	**3**	**-1**	**-8**	**9**	**0**	**0**	**0**	**-8**	**0**
19:00	A	134	112	20	19	117	0	0	0	1	**402**
	C	137	110	20	26	111	0	0	0	9	**404**
	D	**-3**	**2**	**0**	**-7**	**6**	**0**	**0**	**0**	**-8**	**-2**
20:00	A	107	98	19	23	93	4	0	0	5	**340**
	C	107	97	19	27	88	4	0	0	5	**338**
	D	**0**	**1**	**0**	**-4**	**5**	**0**	**0**	**0**	**0**	**2**
21:00	A	66	82	14	18	65	1	0	0	1	**245**
	C	68	80	15	20	62	1	0	0	6	**245**
	D	**-2**	**2**	**-1**	**-2**	**3**	**0**	**0**	**0**	**-5**	**0**
22:00	A	64	74	15	12	55	0	0	0	0	**220**
	C	64	74	15	12	55	0	0	0	1	**220**
	D	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**-1**	**0**

23:00	A	42	70	9	12	26	0	0	0	0	159
	C	42	70	9	13	25	0	0	0	1	159
	D	0	0	0	-1	1	0	0	0	-1	0
0:00	A	27	78	8	12	33	0	0	0	1	158
	C	27	78	8	12	32	0	0	0	2	157
	D	0	0	0	0	1	0	0	0	-1	1
1:00	A	30	89	5	8	29	0	0	0	2	161
	C	29	90	5	11	26	0	0	0	1	161
	D	1	-1	0	-3	3	0	0	0	1	0
2:00	A	26	73	6	8	26	0	0	0	1	139
	C	27	72	6	9	25	0	0	0	2	139
	D	-1	1	0	-1	1	0	0	0	-1	0
3:00	A	25	62	12	15	23	0	0	0	1	137
	C	26	61	12	15	23	0	0	0	2	137
	D	-1	1	0	0	0	0	0	0	-1	0
4:00	A	65	75	11	14	43	0	0	0	0	208
	C	67	73	11	17	40	0	0	0	2	208
	D	-2	2	0	-3	3	0	0	0	-2	0
5:00	A	105	79	15	20	69	0	0	0	1	288
	C	101	83	15	24	65	0	0	0	1	288
	D	4	-4	0	-4	4	0	0	0	0	0
TOTAL AUDITOR	A	3302	2272	422	503	1997	14	4	1	35	8496
TOTAL CONCESIÓN	C	3.306	2268	427	598	1896	14	4	1	79	8.495
TOTAL DIFERENCIAS	D	-4	4	-5	-95	101	0	0	0	-44	1

PEAJE MORRISON
Se observa persona subir a vehículo frente a la caseta de recaudo en el carril 6 a la hora 14.59.03.


Día 4 de julio de 2024

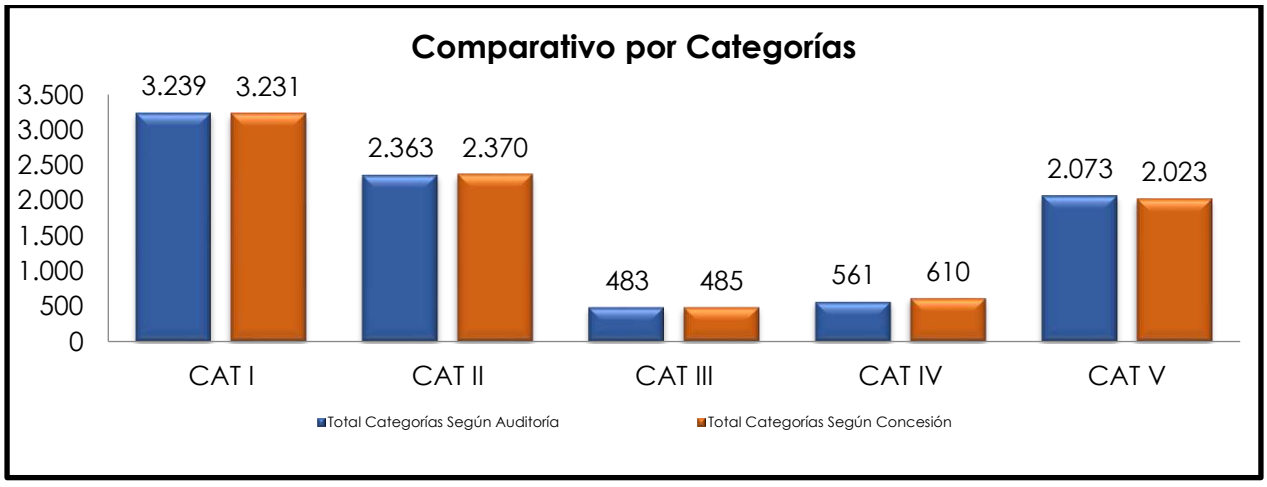
Categorías Carriles	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	Total Carril Según Auditoría
Carril 1	303	272	78	115	363	5	2	0	9	1131
Carril 2	625	438	79	99	344	0	0	0	3	1585
Carril 3	557	280	54	87	221	2	0	0	3	1199
Carril 4	176	95	24	22	68	1	0	0	0	385
Carril 5	93	80	8	11	46	0	0	0	0	238
Carril 6	657	599	89	81	371	3	0	0	3	1797
Carril 7	509	285	60	48	270	3	1	0	7	1172
Carril 8	319	314	91	98	390	4	2	0	9	1212
Total Categorías Según Auditoría	3.239	2.363	483	561	2.073	18	5	0	34	8.719
Total Categorías Según Concesión	3.231	2.370	485	610	2.023	18	5	0	52	8719
Diferencia	8	-7	-2	-49	50	0	0	0	-18	0

Diferencia Absoluta	8	7	2	49	50	0	0	0	18	116

RESUMEN DÍA

Durante el día se presentaron 52 novedades de las cuales se destacan las siguientes:

-	A lo largo del aforo pasaron 34 vehículos Ley 787 de los cuales: 24 son Ambulancias, 2 INEPC y 8 Policía de Carreteras. Los vehículos Ley 787 que no se reportan posiblemente corresponden a usuarios exentos que no portan distintivo, pero estos sólo se pueden identificar si cuentan con el emblema.
-	Las diferencias entre categorías III, IV y V que no se pueden sustentar, se presentan debido a que al realizar la auditoría, esta se acoge a la Resolución 4596 expedida por el Ministerio de Transporte, que hace referencia al beneficio que se da al disminuir la categoría del vehículo cuando este tenga el eje levantado y no lleve carga. Debido a lo anterior, se observan vehículos con ejes levantados que se reflejan en el Total 24 horas y de los cuales no es posible constatar si lleva o no carga.
FOTO 1	Se evidencian vehículos que llegan hasta los puntos de recaudo y se regresan, como es el caso en el carril 1 a la hora 13.06.26.
FOTO 2	Se observan vehículos que abren las puertas frente a las casetas de recaudo, como es el caso en el carril 3 a la hora 11.34.17.
-	Se visualiza vehículo llegar a al caseta de recaudo y demorarse en el carril 7 desde la hora 09.11.00 hasta la hora 09.12.19.



MORRISON TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
6:00	A	139	114	16	27	81	0	0	0	0	377
	C	139	114	16	27	81	0	0	0	0	377
	D	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7:00	A	170	124	27	37	104	0	2	0	1	462
	C	169	124	27	39	102	0	2	0	1	461
	D	1	0	0	-2	2	0	0	0	0	1
8:00	A	218	115	25	24	120	0	2	0	1	502
	C	218	115	25	26	118	0	2	0	1	502
	D	0	0	0	-2	2	0	0	0	0	0
9:00	A	229	118	27	36	121	0	0	0	5	531
	C	230	119	27	39	118	0	0	0	12	533
	D	-1	-1	0	-3	3	0	0	0	-7	-2
10:00	A	210	114	36	32	117	1	0	0	0	509
	C	209	114	36	33	116	1	0	0	7	508
	D	1	0	0	-1	1	0	0	0	-7	1
11:00	A	212	132	30	45	125	7	0	0	2	544
	C	211	133	30	49	121	7	0	0	2	544
	D	1	-1	0	-4	4	0	0	0	0	0
12:00	A	190	146	40	38	113	1	0	0	2	527
	C	189	147	40	39	112	1	0	0	3	527
	D	1	-1	0	-1	1	0	0	0	-1	0
13:00	A	211	127	33	36	147	0	0	0	1	554
	C	209	127	33	40	143	0	0	0	2	552

	D	2	0	0	-4	4	0	0	0	-1	2
14:00	A	224	101	34	23	133	1	0	0	3	515
	C	223	102	35	26	129	1	0	0	2	515
	D	1	-1	-1	-3	4	0	0	0	1	0
15:00	A	215	108	22	35	117	0	1	0	0	497
	C	214	107	22	41	111	0	1	0	2	495
	D	1	1	0	-6	6	0	0	0	-2	2
16:00	A	212	148	35	30	125	0	0	0	5	550
	C	212	149	35	38	117	0	0	0	5	551
	D	0	-1	0	-8	8	0	0	0	0	-1
17:00	A	194	98	21	28	104	0	0	0	1	445
	C	197	97	21	30	102	0	0	0	1	447
	D	-3	1	0	-2	2	0	0	0	0	-2
18:00	A	137	102	19	23	98	0	0	0	1	379
	C	135	103	19	24	97	0	0	0	2	378
	D	2	-1	0	-1	1	0	0	0	-1	1
19:00	A	132	89	11	19	84	1	0	0	2	335
	C	131	90	11	22	81	1	0	0	2	335
	D	1	-1	0	-3	3	0	0	0	0	0
20:00	A	95	68	7	16	65	0	0	0	1	251
	C	95	68	7	17	64	0	0	0	1	251
	D	0	0	0	-1	1	0	0	0	0	0
21:00	A	57	41	8	6	44	0	0	0	3	156
	C	57	41	8	8	42	0	0	0	2	156
	D	0	0	0	-2	2	0	0	0	1	0
22:00	A	59	61	8	9	34	2	0	0	1	171
	C	59	61	8	11	32	2	0	0	0	171

	D	0	0	0	-2	2	0	0	0	1	0
23:00	A	63	107	12	12	85	1	0	0	1	279
	C	63	107	12	12	85	1	0	0	1	279
	D	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0:00	A	39	87	13	21	34	0	0	0	0	194
	C	40	86	13	21	34	0	0	0	1	194
	D	-1	1	0	0	0	0	0	0	-1	0
1:00	A	36	92	13	13	54	0	0	0	2	208
	C	36	93	14	13	54	0	0	0	1	210
	D	0	-1	-1	0	0	0	0	0	1	-2
2:00	A	25	58	11	5	24	0	0	0	0	123
	C	24	59	11	5	23	0	0	0	0	122
	D	1	-1	0	0	1	0	0	0	0	1
3:00	A	16	59	4	9	32	2	0	0	1	120
	C	16	58	4	12	29	2	0	0	1	119
	D	0	1	0	-3	3	0	0	0	0	1
4:00	A	67	51	15	17	40	0	0	0	0	190
	C	67	52	15	18	39	0	0	0	0	191
	D	0	-1	0	-1	1	0	0	0	0	-1
5:00	A	89	103	16	20	72	2	0	0	1	300
	C	88	104	16	20	72	2	0	0	1	300
	D	1	-1	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL AUDITOR	A	3239	2363	483	561	2073	18	5	0	34	8719
TOTAL CONCESIÓN	C	3.231	2370	485	610	2022	18	5	0	52	8.718

TOTAL DIFERENCIAS	D	8	-7	-2	-49	51	0	0	0	-18	1

PEAJE MORRISON
Se evidencian vehículos que llegan hasta los puntos de recaudo y se regresan, como es el caso en el carril 1 a la hora 13.06.26.



PEAJE MORRISON
Se observan vehículos que abren las puertas frente a las casetas de recaudo, como es el caso en el carril 3 a la hora 11.34.17.

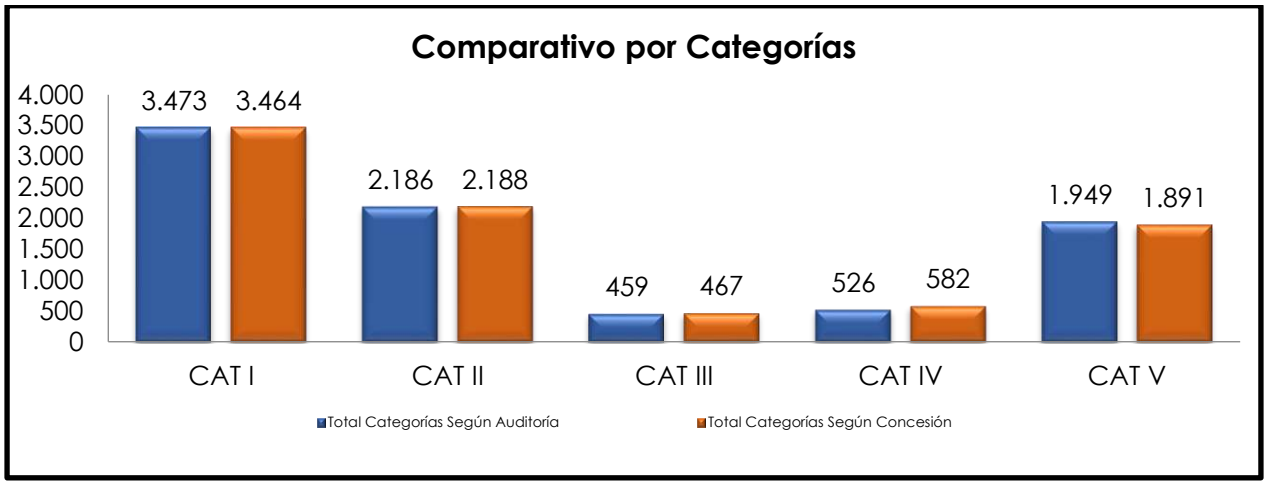


Día 5 de julio de 2024

Categorías Carriles	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	Total Carril Según Auditoría
Carril 1	266	268	83	123	370	2	2	0	2	1110
Carril 2	659	461	86	107	315	0	0	2	5	1628
Carril 3	524	261	58	63	194	0	0	1	4	1100
Carril 4	329	146	22	30	109	0	0	0	5	636
Carril 5	30	22	3	2	16	0	0	0	0	73
Carril 6	744	490	81	67	275	3	0	0	7	1657
Carril 7	565	291	59	53	276	2	0	1	4	1244
Carril 8	356	247	67	81	394	4	0	0	11	1145
Total Categorías Según Auditoría	3.473	2.186	459	526	1.949	11	2	4	38	8.593
Total Categorías Según Concesión	3.464	2.188	467	582	1.891	11	2	4	49	8592
Diferencia	9	-2	-8	-56	58	0	0	0	-11	1

Diferencia Absoluta	9	2	8	56	58	0	0	0	11	133

RESUMEN DÍA	
Durante el día se presentaron 57 novedades de las cuales se destacan las siguientes:	
-	A lo largo del aforo pasaron 38 vehículos Ley 787 de los cuales: 32 son Ambulancias, 4 Policía de Carreteras y 2 Policía Nacional. Los vehículos Ley 787 que no se reportan posiblemente corresponden a usuarios exentos que no portan distintivo, pero estos sólo se pueden identificar si cuentan con el emblema.
-	Las diferencias entre categorías III, IV y V que no se pueden sustentar, se presentan debido a que al realizar la auditoría, esta se acoge a la Resolución 4596 expedida por el Ministerio de Transporte, que hace referencia al beneficio que se da al disminuir la categoría del vehículo cuando este tenga el eje levantado y no lleve carga. Debido a lo anterior, se observan vehículos con ejes levantados que se reflejan en el Total 24 horas y de los cuales no es posible constatar si lleva o no carga.
FOTO 1	Se visualizan persona que suben y/o bajan de vehículos frente a las casetas de recaudo, como es el caso en la hora 15.02.40 del carril 1.
-	Se observa vehículo que llega a punto de recaudo y se devuelve en el carril 1 en la hora 00.00.27.
	Durante el día de aforo se presenta contraflujo, como es el caso en el carril 5 en la hora 06.00.00.



MORRISON TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
6:00	A	169	114	23	38	106	0	0	0	2	450
	C	169	114	24	41	102	0	0	0	2	450
	D	0	0	-1	-3	4	0	0	0	0	0
7:00	A	196	116	23	26	128	2	0	0	1	489
	C	196	116	24	29	124	2	0	0	3	489
	D	0	0	-1	-3	4	0	0	0	-2	0
8:00	A	190	108	29	17	135	0	0	0	4	479
	C	190	108	29	22	130	0	0	0	3	479
	D	0	0	0	-5	5	0	0	0	1	0
9:00	A	202	88	21	26	113	1	0	0	2	450
	C	202	88	21	29	110	1	0	0	4	450
	D	0	0	0	-3	3	0	0	0	-2	0
10:00	A	223	114	26	39	96	0	0	0	7	498
	C	223	114	26	39	96	0	0	0	6	498

	D	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**1**	**0**
11:00	A	217	112	23	46	124	1	0	0	1	**522**
	C	217	112	23	48	122	1	0	0	3	**522**
	D	**0**	**0**	**0**	**-2**	**2**	**0**	**0**	**0**	**-2**	**0**
12:00	A	214	113	30	37	130	1	0	0	2	**524**
	C	214	113	30	41	126	1	0	0	5	**524**
	D	**0**	**0**	**0**	**-4**	**4**	**0**	**0**	**0**	**-3**	**0**
13:00	A	220	78	41	32	121	0	2	1	1	**492**
	C	219	78	42	35	118	0	2	1	2	**492**
	D	**1**	**0**	**-1**	**-3**	**3**	**0**	**0**	**0**	**-1**	**0**
14:00	A	245	110	38	23	120	0	0	0	3	**536**
	C	245	110	38	30	113	0	0	0	2	**536**
	D	**0**	**0**	**0**	**-7**	**7**	**0**	**0**	**0**	**1**	**0**
15:00	A	227	101	28	30	120	0	0	0	1	**506**
	C	227	103	28	34	116	0	0	0	1	**508**
	D	**0**	**-2**	**0**	**-4**	**4**	**0**	**0**	**0**	**0**	**-2**
16:00	A	244	111	14	30	104	1	0	1	2	**503**
	C	242	112	13	35	100	1	0	1	1	**502**
	D	**2**	**-1**	**1**	**-5**	**4**	**0**	**0**	**0**	**1**	**1**
17:00	A	225	88	26	26	96	2	0	0	1	**461**
	C	223	89	26	31	92	2	0	0	0	**461**
	D	**2**	**-1**	**0**	**-5**	**4**	**0**	**0**	**0**	**1**	**0**
18:00	A	193	89	19	28	98	0	0	0	2	**427**
	C	193	88	20	32	94	0	0	0	1	**427**
	D	**0**	**1**	**-1**	**-4**	**4**	**0**	**0**	**0**	**1**	**0**
19:00	A	146	104	20	19	114	0	0	0	2	**403**
	C	143	104	21	20	113	0	0	0	2	**401**

	D	**3**	**0**	**-1**	**-1**	**1**	**0**	**0**	**0**	**0**	**2**
20:00	A	132	87	21	15	69	0	0	0	0	**324**
	C	132	87	22	16	67	0	0	0	2	**324**
	D	**0**	**0**	**-1**	**-1**	**2**	**0**	**0**	**0**	**-2**	**0**
21:00	A	84	83	12	19	47	0	0	1	1	**245**
	C	84	82	13	23	43	0	0	1	2	**245**
	D	**0**	**1**	**-1**	**-4**	**4**	**0**	**0**	**0**	**-1**	**0**
22:00	A	65	80	5	8	47	0	0	0	1	**205**
	C	64	80	7	9	45	0	0	0	6	**205**
	D	**1**	**0**	**-2**	**-1**	**2**	**0**	**0**	**0**	**-5**	**0**
23:00	A	45	65	2	8	32	0	0	0	1	**152**
	C	45	65	2	9	31	0	0	0	1	**152**
	D	**0**	**0**	**0**	**-1**	**1**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
0:00	A	50	78	12	13	24	0	0	0	1	**177**
	C	50	78	12	13	24	0	0	0	0	**177**
	D	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**1**	**0**
1:00	A	26	49	6	8	26	0	0	0	2	**115**
	C	26	49	6	8	26	0	0	0	1	**115**
	D	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**1**	**0**
2:00	A	20	45	1	5	16	2	0	0	1	**87**
	C	20	45	1	5	16	2	0	0	0	**87**
	D	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**1**	**0**
3:00	A	21	67	13	5	14	0	0	1	0	**120**
	C	21	67	13	5	14	0	0	1	1	**120**
	D	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**-1**	**0**
4:00	A	53	92	16	16	31	0	0	0	0	**208**
	C	53	92	16	16	31	0	0	0	0	**208**

	D	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5:00	A	66	94	10	12	38	1	0	0	0	220
	C	66	94	10	12	38	1	0	0	1	220
	D	0	0	0	0	0	0	0	0	-1	0
TOTAL AUDITOR	A	3473	2186	459	526	1949	11	2	4	38	8593
TOTAL CONCESIÓN	C	3.464	2188	467	582	1891	11	2	4	49	8.592
TOTAL DIFERENCIAS	D	9	-2	-8	-56	58	0	0	0	-11	1

PEAJE MORRISON

Se visualizan persona que suben y/o bajan de vehículos frente a las casetas de recaudo, como es el caso en la hora 15.02.40 del carril 1.



Día 6 de julio de 2024

Categorías Carriles	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	Total Carril Según Auditoría
Carril 1	233	256	77	129	409	3	5	5	4	1104
Carril 2	589	452	77	125	344	2	0	1	6	1587
Carril 3	521	271	51	84	223	3	0	3	4	1150
Carril 4	315	127	24	53	88	3	0	0	2	607
Carril 5	32	12	1	0	16	0	0	0	0	61
Carril 6	681	383	61	57	250	1	0	0	8	1432
Carril 7	484	203	37	43	226	0	0	0	5	993
Carril 8	216	206	47	51	304	3	0	0	5	824
Total Categorías Según Auditoría	3.071	1.910	375	542	1.860	15	5	9	34	7.758
Total Categorías Según Concesión	3.079	1.906	403	584	1.793	15	5	9	26	7765
Diferencia	-8	4	-28	-42	67	0	0	0	8	-7

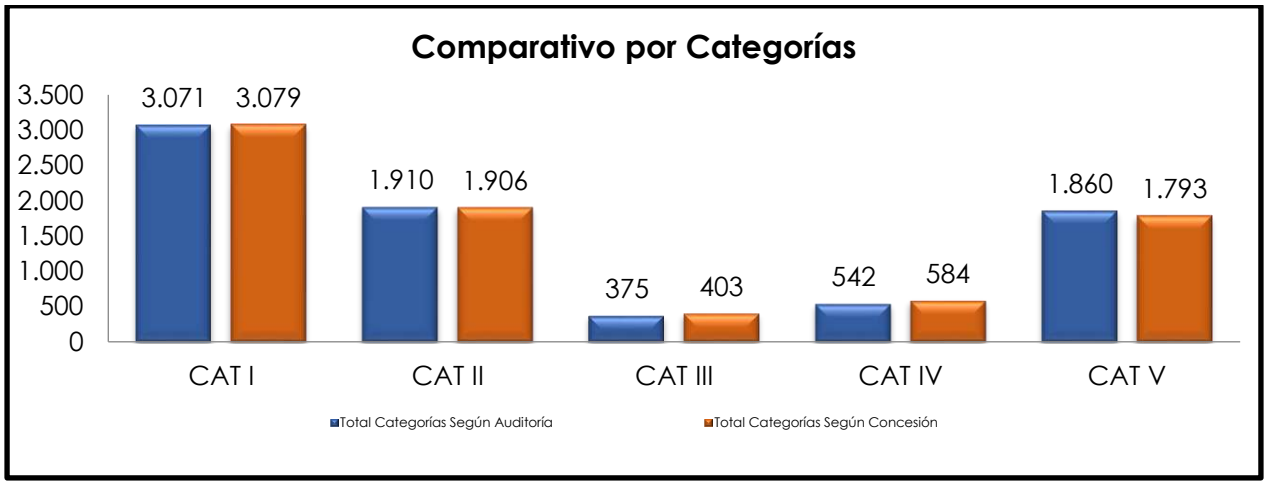
Diferencia Absoluta	8	4	28	42	67	0	0	0	8	149

RESUMEN DÍA

Durante el día se presentaron 75 novedades de las cuales se destacan las siguientes:

-	A lo largo del aforo pasaron 34 vehículos Ley 787 de los cuales son Ambulancias. De estos 8 no son reportados por la concesión.
-	Las diferencias entre categorías III, IV y V que no se pueden sustentar, se presentan debido a que al realizar la auditoría, esta se acoge a la Resolución 4596 expedida por el Ministerio de Transporte, que hace referencia al beneficio que se da al disminuir la categoría del vehículo cuando este tenga el eje levantado y no lleve carga. Debido a lo anterior, se observan vehículos con ejes levantados que se reflejan en el Total 24 horas y de los cuales no es posible constatar si lleva o no carga.
FOTO 1	Se visualizan personas que suben y/o bajan de vehículos frente a las casetas de recaudo, como es el caso en la hora 05.33.41 del carril 1.

FOTO 2	Se observa vehículo posiblemente varado frente al punto de recaudo, como es el caso del carril 2 a la hora 07.16.55.
-	Se evidencian vehículos que llegan hasta los puntos de recaudo y se regresan, como es el caso en el carril 3 a la hora 10.15.16.
-	Se visualiza persona posiblemente no autorizada por el carril vehicula, como es el ejemplo del carril 3 a la hora 19.47.38.
-	Se observan vehiculos abrir puertas frente al punto de recaudo, como es el caso del carril 8 a la hora 10.17.06.
-	Se observan el paso de motos, moto carros y motos con remolques, como es el caso del carril 7 a la hora 07.07.24.
-	**Se presentan diferencias en la información enviada por la Concesión en el archivo Recaudo Estación Conciliado y el Trafico Horario Carril Conciliado.**



MORRISON TOTAL CARRILES											
HORA		**CAT I**	**CAT II**	**CAT III**	**CAT IV**	**CAT V**	**EJE REMOLQUE**	**EJE ADICIONAL**	**EJE GRÚA**	**LEY 787**	**TOTAL VEHÍCULOS**
6:00	A	136	115	10	19	67	0	0	0	1	**347**
	C	134	117	10	20	65	0	0	0	1	**346**

	D	**2**	**-2**	**0**	**-1**	**2**	**0**	**0**	**0**	**0**	**1**
7:00	A	200	102	20	25	97	0	0	0	0	**444**
	C	202	98	21	27	94	0	0	0	0	**442**
	D	**-2**	**4**	**-1**	**-2**	**3**	**0**	**0**	**0**	**0**	**2**
8:00	A	171	103	12	23	97	0	0	4	1	**406**
	C	169	102	14	25	93	0	0	4	0	**403**
	D	**2**	**1**	**-2**	**-2**	**4**	**0**	**0**	**0**	**1**	**3**
9:00	A	199	107	20	30	82	0	0	0	3	**438**
	C	205	104	22	34	79	0	0	0	3	**444**
	D	**-6**	**3**	**-2**	**-4**	**3**	**0**	**0**	**0**	**0**	**-6**
10:00	A	217	88	19	31	77	2	0	0	2	**432**
	C	211	93	23	32	74	2	0	0	1	**433**
	D	**6**	**-5**	**-4**	**-1**	**3**	**0**	**0**	**0**	**1**	**-1**
11:00	A	215	95	20	32	112	0	0	0	3	**474**
	C	217	95	20	33	109	0	0	0	1	**474**
	D	**-2**	**0**	**0**	**-1**	**3**	**0**	**0**	**0**	**2**	**0**
12:00	A	202	89	20	36	111	0	0	0	3	**458**
	C	203	88	20	40	105	0	0	0	2	**456**
	D	**-1**	**1**	**0**	**-4**	**6**	**0**	**0**	**0**	**1**	**2**
13:00	A	227	79	20	33	94	3	1	1	1	**453**
	C	223	80	22	34	91	3	1	1	2	**450**
	D	**4**	**-1**	**-2**	**-1**	**3**	**0**	**0**	**0**	**-1**	**3**
14:00	A	247	88	28	34	122	0	3	0	0	**519**
	C	251	86	30	37	122	0	3	0	0	**526**
	D	**-4**	**2**	**-2**	**-3**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**-7**
15:00	A	226	121	23	28	131	2	1	1	1	**529**
	C	231	117	27	31	126	2	1	1	3	**532**

	D	**-5**	**4**	**-4**	**-3**	**5**	**0**	**0**	**0**	**-2**	**-3**
16:00	A	224	80	20	37	124	5	0	0	1	**485**
	C	226	77	23	38	118	5	0	0	3	**482**
	D	**-2**	**3**	**-3**	**-1**	**6**	**0**	**0**	**0**	**-2**	**3**
17:00	A	165	78	23	43	106	1	0	0	3	**415**
	C	165	82	25	44	103	1	0	0	1	**419**
	D	**0**	**-4**	**-2**	**-1**	**3**	**0**	**0**	**0**	**2**	**-4**
18:00	A	135	75	26	13	104	0	0	0	0	**353**
	C	132	79	27	17	97	0	0	0	0	**352**
	D	**3**	**-4**	**-1**	**-4**	**7**	**0**	**0**	**0**	**0**	**1**
19:00	A	97	76	15	19	112	2	0	0	2	**319**
	C	100	75	15	20	109	2	0	0	2	**319**
	D	**-3**	**1**	**0**	**-1**	**3**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
20:00	A	84	70	17	25	78	0	0	0	0	**274**
	C	87	70	19	26	76	0	0	0	0	**278**
	D	**-3**	**0**	**-2**	**-1**	**2**	**0**	**0**	**0**	**0**	**-4**
21:00	A	68	58	15	20	77	0	0	0	2	**238**
	C	67	54	15	21	77	0	0	0	1	**234**
	D	**1**	**4**	**0**	**-1**	**0**	**0**	**0**	**0**	**1**	**4**
22:00	A	56	79	9	23	53	0	0	0	1	**220**
	C	51	83	8	24	53	0	0	0	0	**219**
	D	**5**	**-4**	**1**	**-1**	**0**	**0**	**0**	**0**	**1**	**1**
23:00	A	36	54	11	6	36	0	0	0	3	**143**
	C	37	54	12	9	33	0	0	0	3	**145**
	D	**-1**	**0**	**-1**	**-3**	**3**	**0**	**0**	**0**	**0**	**-2**
0:00	A	15	48	5	6	31	0	0	0	0	**105**
	C	16	46	5	7	30	0	0	0	0	**104**

	D	-1	2	0	-1	1	0	0	0	0	1
1:00	A	27	67	6	6	15	0	0	0	2	121
	C	27	69	6	8	12	0	0	0	0	122
	D	0	-2	0	-2	3	0	0	0	2	-1
2:00	A	19	58	8	5	16	0	0	0	2	106
	C	18	58	8	7	15	0	0	0	1	106
	D	1	0	0	-2	1	0	0	0	1	0
3:00	A	22	52	7	12	20	0	0	0	1	113
	C	21	53	8	12	19	0	0	0	1	113
	D	1	-1	-1	0	1	0	0	0	0	0
4:00	A	32	53	8	16	30	0	0	0	0	139
	C	34	51	9	15	28	0	0	0	0	137
	D	-2	2	-1	1	2	0	0	0	0	2
5:00	A	51	75	13	20	68	0	0	3	2	227
	C	52	74	14	23	65	0	0	3	1	228
	D	-1	1	-1	-3	3	0	0	0	1	-1
TOTAL AUDITOR	A	3071	1910	375	542	1860	15	5	9	34	7758
TOTAL CONCESIÓN	C	3.079	1905	403	584	1793	15	5	9	26	7.764
TOTAL DIFERENCIAS	D	-8	5	-28	-42	67	0	0	0	8	-6

PEAJE MORRISON
Se visualizan personas que suben y/o bajan de vehículos frente a las casetas de recaudo, como es el caso en la hora 05.33.41 del carril 1.


PEAJE MORRISON
Se observa vehículo posiblemente varado frente al punto de recaudo, como es el caso del carril 2 a la hora 07.16.55.


Día 7 de julio de 2024

Categorías Carriles	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	Total Carril Según Auditoría
Carril 1	271	204	79	117	445	4	4	0	3	1116
Carril 2	639	347	68	89	420	7	0	1	0	1563
Carril 3	538	242	57	72	259	1	0	1	0	1168
Carril 4	201	66	14	28	99	0	0	0	1	408
Carril 5	43	41	4	9	25	0	0	0	0	122
Carril 6	611	488	87	65	339	2	0	0	0	1590
Carril 7	519	305	63	58	330	0	1	0	1	1275
Carril 8	231	272	73	63	408	6	1	0	4	1047
Total Categorías Según Auditoría	3.053	1.965	445	501	2.325	20	6	2	9	8.289
Total Categorías Según Concesión	3.059	1.960	467	609	2.195	20	6	2	68	8290
Diferencia	-6	5	-22	-108	130	0	0	0	-59	-1

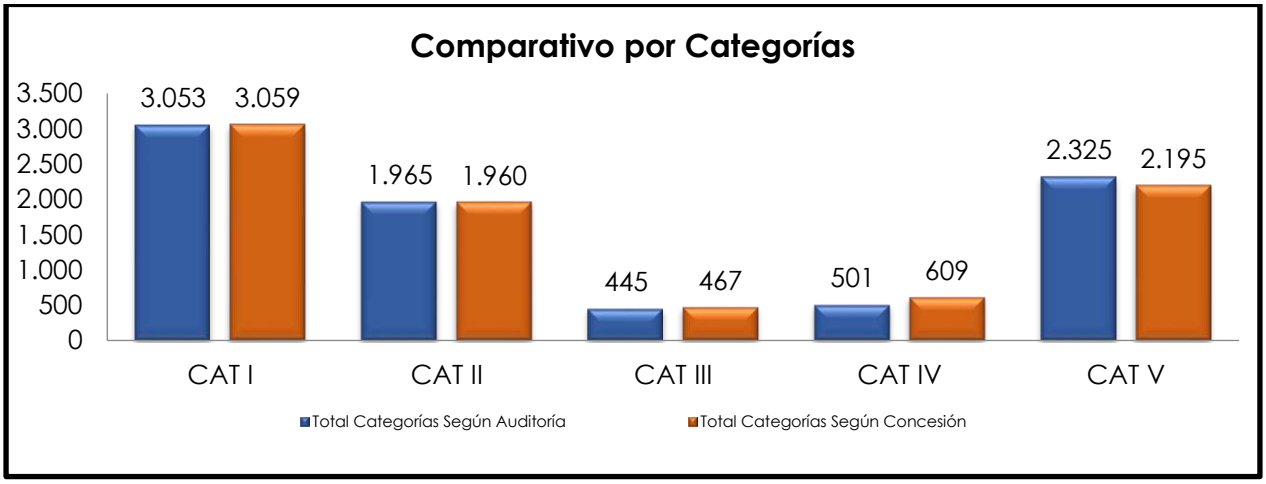
Diferencia Absoluta	6	5	22	108	130	0	0	0	59	271

RESUMEN DÍA

Durante el día se presentaron 31 novedades de las cuales se destacan las siguientes:

	A lo largo del aforo pasaron 9 vehículos Ley 787 de los cuales: 7 son Ambulancias y 2 Policía de Carreteras. Los vehículos Ley 787 que no se reportan posiblemente corresponden a usuarios exentos que no portan distintivo, pero estos sólo se pueden identificar si cuentan con el emblema.
	Las diferencias entre categorías III, IV y V que no se pueden sustentar, se presentan debido a que al realizar la auditoría, esta se acoge a la Resolución 4596 expedida por el Ministerio de Transporte, que hace referencia al beneficio que se da al disminuir la categoría del vehículo cuando este tenga el eje levantado y no lleve carga. Debido a lo anterior, se observan vehículos con ejes levantados que se reflejan en el Total 24 horas y de los cuales no es posible constatar si lleva o no carga.
FOTO 1	Se evidencian vehículos que llegan hasta los puntos de recaudo y se regresan, como es el caso en el carril 1 a la hora 12.42.33.

FOTO 2	Se visualizan personas que suben y/o bajan de vehículos frente a las casetas de recaudo, como ejemplo en la hora 23.01.59 del carril 8.
-	Se presenta el paso de motos, motocarro y motos con remolque, como ejemplo en el carril 6 a la hora 05.45.00.
-	**Se presentan diferencias en la información enviada por la Concesión en el archivo Recaudo Estación Conciliado y el Trafico Horario Carril Conciliado.**



MORRISON TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
6:00	A	108	82	20	36	126	0	0	0	0	372
	C	109	82	21	42	119	0	0	0	0	373
	D	-1	0	-1	-6	7	0	0	0	0	-1
7:00	A	137	108	27	44	136	1	2	0	0	452
	C	136	109	26	50	130	1	2	0	3	451
	D	1	-1	1	-6	6	0	0	0	-3	1
8:00	A	143	99	17	32	121	4	2	0	0	412

	C	141	99	18	38	114	4	2	0	5	410
	D	2	0	-1	-6	7	0	0	0	-5	2
9:00	A	194	112	27	37	139	0	1	0	1	509
	C	196	112	27	44	131	0	1	0	4	510
	D	-2	0	0	-7	8	0	0	0	-3	-1
10:00	A	217	112	37	22	152	2	0	0	0	540
	C	218	111	39	26	146	2	0	0	2	540
	D	-1	1	-2	-4	6	0	0	0	-2	0
11:00	A	217	106	45	28	132	0	0	0	2	528
	C	219	106	46	37	123	0	0	0	4	531
	D	-2	0	-1	-9	9	0	0	0	-2	-3
12:00	A	220	121	37	32	162	0	0	0	0	572
	C	218	122	40	34	156	0	0	0	3	570
	D	2	-1	-3	-2	6	0	0	0	-3	2
13:00	A	204	111	25	22	124	0	0	1	0	486
	C	203	111	26	29	116	0	0	1	2	485
	D	1	0	-1	-7	8	0	0	0	-2	1
14:00	A	188	104	29	37	159	2	1	0	1	517
	C	187	104	31	50	146	2	1	0	5	518
	D	1	0	-2	-13	13	0	0	0	-4	-1
15:00	A	220	97	22	30	144	4	0	1	0	513
	C	217	98	24	33	139	4	0	1	2	511
	D	3	-1	-2	-3	5	0	0	0	-2	2
16:00	A	212	109	25	28	161	0	0	0	0	535
	C	214	106	28	34	152	0	0	0	2	534
	D	-2	3	-3	-6	9	0	0	0	-2	1
17:00	A	214	87	23	25	128	2	0	0	0	477

	C	216	87	23	32	121	2	0	0	20	479
	D	-2	0	0	-7	7	0	0	0	-20	-2
18:00	A	170	104	22	13	145	0	0	0	1	454
	C	171	103	22	23	135	0	0	0	2	454
	D	-1	1	0	-10	10	0	0	0	-1	0
19:00	A	142	64	17	15	122	0	0	0	0	360
	C	144	62	18	23	112	0	0	0	2	359
	D	-2	2	-1	-8	10	0	0	0	-2	1
20:00	A	96	58	21	18	86	0	0	0	1	279
	C	99	58	22	20	82	0	0	0	1	281
	D	-3	0	-1	-2	4	0	0	0	0	-2
21:00	A	63	66	9	17	61	0	0	0	1	216
	C	66	65	9	20	55	0	0	0	3	215
	D	-3	1	0	-3	6	0	0	0	-2	1
22:00	A	45	57	5	15	47	0	0	0	0	169
	C	46	55	5	17	46	0	0	0	1	169
	D	-1	2	0	-2	1	0	0	0	-1	0
23:00	A	40	53	7	5	33	0	0	0	0	138
	C	39	53	8	8	30	0	0	0	0	138
	D	1	0	-1	-3	3	0	0	0	0	0
0:00	A	29	61	4	8	24	0	0	0	0	126
	C	28	62	4	9	23	0	0	0	1	126
	D	1	-1	0	-1	1	0	0	0	-1	0
1:00	A	12	44	4	0	14	3	0	0	0	74
	C	12	44	5	1	13	3	0	0	2	75
	D	0	0	-1	-1	1	0	0	0	-2	-1
2:00	A	17	39	4	1	16	0	0	0	0	77

	C	16	39	6	1	16	0	0	0	0	78
	D	1	0	-2	0	0	0	0	0	0	-1
3:00	A	18	37	4	4	12	0	0	0	2	75
	C	21	36	5	5	9	0	0	0	2	76
	D	-3	1	-1	-1	3	0	0	0	0	-1
4:00	A	58	52	6	12	28	0	0	0	0	156
	C	58	52	6	13	27	0	0	0	0	156
	D	0	0	0	-1	1	0	0	0	0	0
5:00	A	89	82	8	20	53	2	0	0	0	252
	C	85	84	8	20	53	2	0	0	2	250
	D	4	-2	0	0	0	0	0	0	-2	2
TOTAL AUDITOR	A	3053	1965	445	501	2325	20	6	2	9	8289
TOTAL CONCESIÓN	C	3.059	1960	467	609	2194	20	6	2	68	8.289
TOTAL DIFERENCIAS	D	-6	5	-22	-108	131	0	0	0	-59	0

PEAJE MORRISON
Se evidencian vehículos que llegan hasta los puntos de recaudo y se regresan, como es el caso en el carril 1 a la hora 12.42.33.



PEAJE MORRISON
Se visualizan personas que suben y/o bajan de vehículos frente a las casetas de recaudo, como ejemplo en la hora 23.01.59 del carril 8.

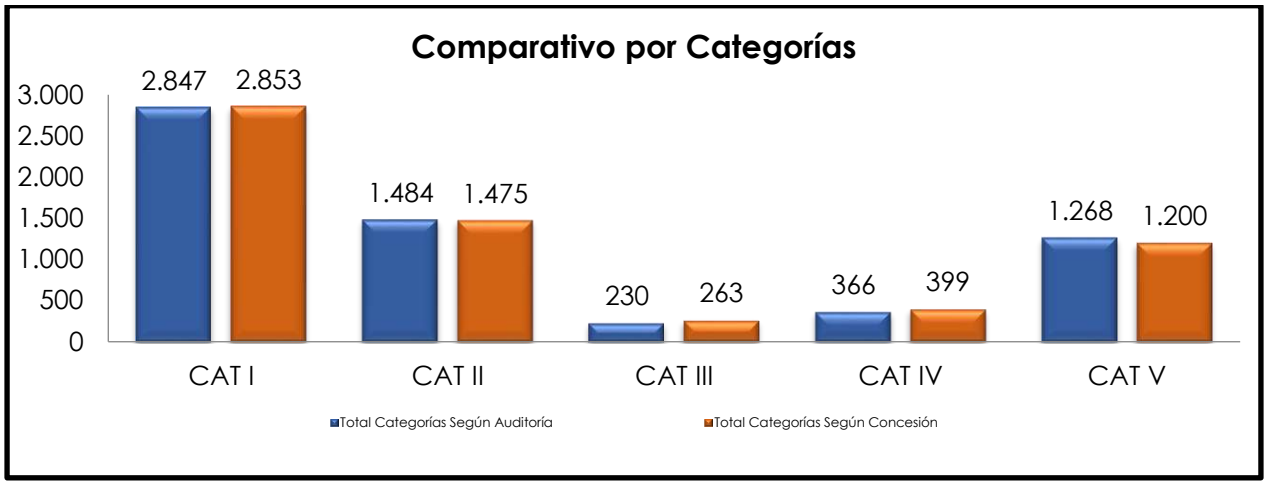


Día 8 de julio de 2024

Categorías Carriles	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	Total Carril Según Auditoría
Carril 1	292	199	40	90	199	0	0	0	8	820
Carril 2	657	364	37	82	219	0	0	1	12	1359
Carril 3	246	70	12	20	49	0	0	0	3	397
Carril 4	224	95	15	31	35	0	0	0	3	400
Carril 5	45	17	2	4	9	0	0	0	1	77
Carril 6	611	366	48	37	260	4	0	0	8	1322
Carril 7	513	183	28	39	226	0	6	1	0	989
Carril 8	259	190	48	63	271	4	0	0	6	831
Total Categorías Según Auditoría	2.847	1.484	230	366	1.268	8	6	2	41	6.195
Total Categorías Según Concesión	2.853	1.475	263	399	1.200	8	6	2	55	6190
Diferencia	-6	9	-33	-33	68	0	0	0	-14	5

Diferencia Absoluta	6	9	33	33	68	0	0	0	14	149

RESUMEN DÍA	
Durante el día se presentaron 49 novedades de las cuales se destacan las siguientes:	
-	A lo largo del aforo pasaron 41 vehículos Ley 787 de los cuales: 38 son Ambulancias, 2 INPEC y 1 Policía Nacional. Los vehículos Ley 787 que no se reportan posiblemente corresponden a usuarios exentos que no portan distintivo, pero estos sólo se pueden identificar si cuentan con el emblema.
-	Las diferencias entre categorías III, IV y V que no se pueden sustentar, se presentan debido a que al realizar la auditoría, esta se acoge a la Resolución 4596 expedida por el Ministerio de Transporte, que hace referencia al beneficio que se da al disminuir la categoría del vehículo cuando este tenga el eje levantado y no lleve carga. Debido a lo anterior, se observan vehículos con ejes levantados que se reflejan en el Total 24 horas y de los cuales no es posible constatar si lleva o no carga.
FOTO 1	Se presenta el paso de motocarros y motos con remolque, como ejemplo en el carril 1 a la hora 07.16.20.
-	Se observa el paso de maquinarias agrícola, como ejemplo en el carril 2 a la hora 10.51.33.
-	Se visualiza el paso de vehículo infantil con vagones en el carril 2 a la hora 15.25.38.
-	Se evidencia persona subir al vehículo en el carril 6 a la hora 07.08.09.
-	**Se presentan diferencias en la información enviada por la Concesión en el archivo RECAUDO ESTACION CONCILIADO y el REPORTE TRAFICO POR CARRIL.**



MORRISON TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
6:00	A	145	80	13	17	96	0	5	0	1	351
	C	148	78	16	19	92	0	5	0	0	353
	D	-3	2	-3	-2	4	0	0	0	1	-2
7:00	A	152	58	20	20	69	0	1	0	1	319
	C	151	58	21	22	67	0	1	0	0	319
	D	1	0	-1	-2	2	0	0	0	1	0
8:00	A	179	58	12	23	55	0	0	1	3	327
	C	176	62	13	22	54	0	0	1	6	327
	D	3	-4	-1	1	1	0	0	0	-3	0
9:00	A	144	60	8	23	55	0	0	0	1	290
	C	142	59	10	23	53	0	0	0	1	287
	D	2	1	-2	0	2	0	0	0	0	3
10:00	A	147	50	11	8	39	0	0	0	4	255
	C	148	50	11	8	39	0	0	0	3	256

	D	-1	0	0	0	0	0	0	0	1	-1
11:00	A	154	38	10	11	37	0	0	0	2	250
	C	158	36	11	11	37	0	0	0	2	253
	D	-4	2	-1	0	0	0	0	0	0	-3
12:00	A	157	38	9	17	31	0	0	0	2	252
	C	156	37	9	21	26	0	0	0	2	249
	D	1	1	0	-4	5	0	0	0	0	3
13:00	A	198	60	10	15	53	0	0	0	2	336
	C	196	62	16	16	46	0	0	0	3	336
	D	2	-2	-6	-1	7	0	0	0	-1	0
14:00	A	211	81	12	15	67	0	0	0	1	386
	C	213	81	13	13	68	0	0	0	1	388
	D	-2	0	-1	2	-1	0	0	0	0	-2
15:00	A	244	67	14	12	76	0	0	0	0	413
	C	241	66	14	14	75	0	0	0	1	410
	D	3	1	0	-2	1	0	0	0	-1	3
16:00	A	208	88	10	30	83	0	0	0	3	419
	C	209	85	12	28	82	0	0	0	7	416
	D	-1	3	-2	2	1	0	0	0	-4	3
17:00	A	190	77	9	23	82	0	0	0	4	381
	C	188	75	14	29	74	0	0	0	5	380
	D	2	2	-5	-6	8	0	0	0	-1	1
18:00	A	165	66	11	17	100	0	0	0	2	359
	C	164	70	14	20	91	0	0	0	1	359
	D	1	-4	-3	-3	9	0	0	0	1	0
19:00	A	116	67	9	14	61	4	0	0	0	267
	C	119	66	10	15	58	4	0	0	0	268

	D	**-3**	**1**	**-1**	**-1**	**3**	**0**	**0**	**0**	**0**	**-1**
20:00	A	84	65	10	24	65	0	0	0	3	**248**
	C	83	64	10	24	65	0	0	0	2	**246**
	D	**1**	**1**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**1**	**2**
21:00	A	67	53	9	13	39	2	0	0	1	**181**
	C	70	52	9	14	38	2	0	0	0	**183**
	D	**-3**	**1**	**0**	**-1**	**1**	**0**	**0**	**0**	**1**	**-2**
22:00	A	42	48	6	21	43	0	0	0	2	**160**
	C	42	48	7	22	39	0	0	0	1	**158**
	D	**0**	**0**	**-1**	**-1**	**4**	**0**	**0**	**0**	**1**	**2**
23:00	A	34	73	4	4	26	0	0	0	3	**141**
	C	34	73	4	6	24	0	0	0	1	**141**
	D	**0**	**0**	**0**	**-2**	**2**	**0**	**0**	**0**	**2**	**0**
0:00	A	35	53	6	10	28	0	0	0	3	**132**
	C	35	53	7	15	22	0	0	0	11	**132**
	D	**0**	**0**	**-1**	**-5**	**6**	**0**	**0**	**0**	**-8**	**0**
1:00	A	15	72	6	4	15	0	0	0	1	**112**
	C	15	72	7	5	15	0	0	0	1	**114**
	D	**0**	**0**	**-1**	**-1**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**-2**
2:00	A	18	49	6	6	21	2	0	0	1	**100**
	C	20	48	7	9	16	2	0	0	3	**100**
	D	**-2**	**1**	**-1**	**-3**	**5**	**0**	**0**	**0**	**-2**	**0**
3:00	A	13	38	2	10	24	0	0	0	0	**87**
	C	14	36	2	10	23	0	0	0	0	**85**
	D	**-1**	**2**	**0**	**0**	**1**	**0**	**0**	**0**	**0**	**2**
4:00	A	45	66	13	13	21	0	0	0	1	**158**
	C	44	66	15	14	18	0	0	0	1	**157**

	D	1	0	-2	-1	3	0	0	0	0	1
5:00	A	84	79	10	16	82	0	0	1	0	271
	C	86	78	11	19	78	0	0	1	3	272
	D	-2	1	-1	-3	4	0	0	0	-3	-1
TOTAL AUDITOR	A	2847	1484	230	366	1268	8	6	2	41	6195
TOTAL CONCESIÓN	C	2.852	1475	263	399	1200	8	6	2	55	6.189
TOTAL DIFERENCIAS	D	-5	9	-33	-33	68	0	0	0	-14	6

PEAJE MORRISON

Se presenta el paso de motocarros y motos con remolque, como ejemplo en el carril 1 a la hora 07.16.20.



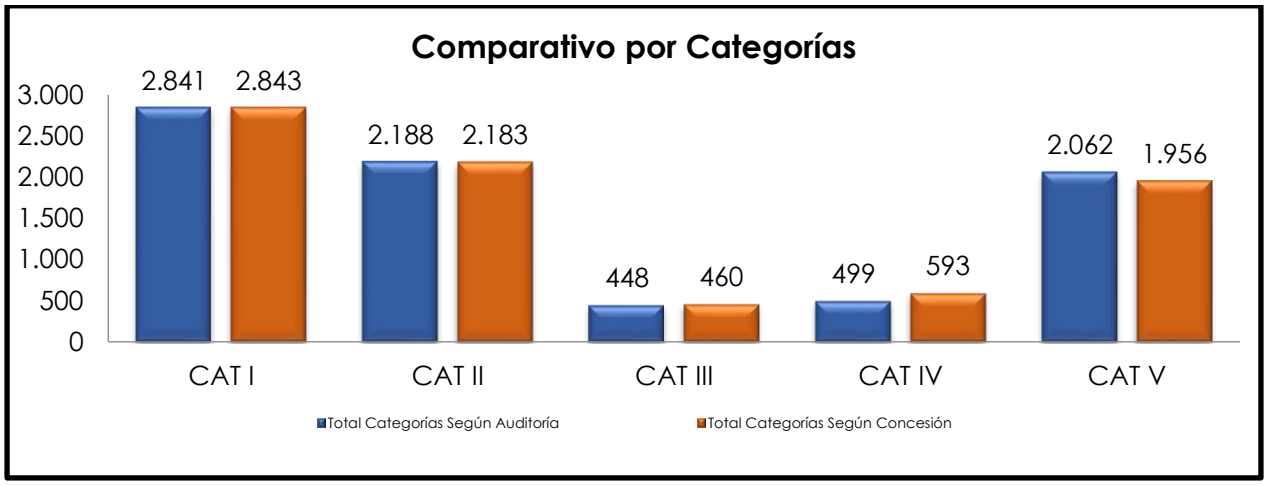
Día 9 de julio de 2024

Categorías Carriles	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	Total Carril Según Auditoría
Carril 1	239	257	71	105	391	2	0	1	7	1063
Carril 2	538	433	88	87	335	2	0	3	12	1481
Carril 3	429	242	51	64	245	2	0	0	8	1031
Carril 4	205	115	12	34	90	1	0	0	3	456
Carril 5	44	27	7	1	15	0	0	0	1	94
Carril 6	636	526	82	69	319	3	0	0	5	1632
Carril 7	493	289	60	37	266	3	0	0	8	1145
Carril 8	257	299	77	102	401	5	1	0	10	1136
Total Categorías Según Auditoría	2.841	2.188	448	499	2.062	18	1	4	54	8.038
Total Categorías Según Concesión	2.843	2.183	460	593	1.956	18	1	4	79	8035
Diferencia	-2	5	-12	-94	106	0	0	0	-25	3

Diferencia Absoluta	2	5	12	94	106	0	0	0	25	219

RESUMEN DÍA	
Durante el día se presentaron 66 novedades de las cuales se destacan las siguientes:	
	A lo largo del aforo pasaron 54 vehículos Ley 787 de los cuales: 39 son Ambulancias, 6 Ejercito Nacional, 1 INPEC, 1 Policía de Carreteras y 7 Policía Nacional. Los vehículos Ley 787 que no se reportan posiblemente corresponden a usuarios exentos que no portan distintivo, pero estos sólo se pueden identificar si cuentan con el emblema.
	Las diferencias entre categorías III, IV y V que no se pueden sustentar, se presentan debido a que al realizar la auditoría, esta se acoge a la Resolución 4596 expedida por el Ministerio de Transporte, que hace referencia al beneficio que se da al disminuir la categoría del vehículo cuando este tenga el eje levantado y no lleve carga. Debido a lo anterior, se observan vehículos con ejes levantados que se reflejan en el Total 24 horas y de los cuales no es posible constatar si lleva o no carga.
FOTO 1	Se evidencian vehículos que llegan hasta los puntos de recaudo y se demora en el carril 7 desde la hora 07.19.32 hasta la hora 07.34.40.

FOTO 2	Se visualizan personas que suben y/o bajan de vehículos frente a las casetas de recaudo, como ejemplo en la hora 06.34.42 del carril 6.
-	**Se presentan diferencias en la información enviada por la Concesión en el archivo RECAUDO ESTACION CONCILIADO y el REPORTE TRAFICO POR CARRIL.**



MORRISON TOTAL CARRILES											
HORA		**CAT I**	**CAT II**	**CAT III**	**CAT IV**	**CAT V**	**EJE REMOLQUE**	**EJE ADICIONAL**	**EJE GRÚA**	**LEY 787**	**TOTAL VEHÍCULOS**
6:00	A	141	118	13	24	72	0	0	0	1	**368**
	C	142	118	14	24	71	0	0	0	5	**369**
	D	**-1**	**0**	**-1**	**0**	**1**	**0**	**0**	**0**	**-4**	**-1**
7:00	A	178	116	15	37	92	0	0	0	3	**438**
	C	178	116	15	39	90	0	0	0	5	**438**
	D	**0**	**0**	**0**	**-2**	**2**	**0**	**0**	**0**	**-2**	**0**
8:00	A	169	110	19	19	102	0	0	0	1	**419**
	C	171	108	19	21	100	0	0	0	5	**419**
	D	**-2**	**2**	**0**	**-2**	**2**	**0**	**0**	**0**	**-4**	**0**

9:00	A	178	103	35	30	124	2	0	0	3	**470**
	C	179	102	35	36	118	2	0	0	6	**470**
	D	**-1**	**1**	**0**	**-6**	**6**	**0**	**0**	**0**	**-3**	**0**
10:00	A	149	101	26	34	91	1	0	0	2	**401**
	C	150	100	26	35	90	1	0	0	2	**401**
	D	**-1**	**1**	**0**	**-1**	**1**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
11:00	A	181	110	20	32	103	1	0	0	5	**446**
	C	181	111	22	38	95	1	0	0	3	**447**
	D	**0**	**-1**	**-2**	**-6**	**8**	**0**	**0**	**0**	**2**	**-1**
12:00	A	176	107	15	23	132	0	0	0	1	**453**
	C	176	107	19	32	119	0	0	0	2	**453**
	D	**0**	**0**	**-4**	**-9**	**13**	**0**	**0**	**0**	**-1**	**0**
13:00	A	177	90	23	18	113	1	0	0	2	**421**
	C	176	90	24	29	101	1	0	0	2	**420**
	D	**1**	**0**	**-1**	**-11**	**12**	**0**	**0**	**0**	**0**	**1**
14:00	A	175	113	38	32	110	3	0	0	9	**468**
	C	175	114	38	37	105	3	0	0	12	**469**
	D	**0**	**-1**	**0**	**-5**	**5**	**0**	**0**	**0**	**-3**	**-1**
15:00	A	202	103	35	28	115	0	1	0	0	**483**
	C	202	103	35	32	111	0	1	0	0	**483**
	D	**0**	**0**	**0**	**-4**	**4**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
16:00	A	168	100	19	32	121	2	0	0	1	**440**
	C	167	100	21	31	120	2	0	0	3	**439**
	D	**1**	**0**	**-2**	**1**	**1**	**0**	**0**	**0**	**-2**	**1**
17:00	A	246	127	36	25	133	3	0	1	3	**567**
	C	245	127	36	36	122	3	0	1	6	**566**
	D	**1**	**0**	**0**	**-11**	**11**	**0**	**0**	**0**	**-3**	**1**

18:00	A	164	109	17	23	131	0	0	0	1	**444**
	C	164	109	17	33	121	0	0	0	4	**444**
	D	**0**	**0**	**0**	**-10**	**10**	**0**	**0**	**0**	**-3**	**0**
19:00	A	114	91	25	22	120	2	0	0	4	**372**
	C	114	91	25	29	113	2	0	0	2	**372**
	D	**0**	**0**	**0**	**-7**	**7**	**0**	**0**	**0**	**2**	**0**
20:00	A	80	69	11	32	93	0	0	1	2	**285**
	C	81	68	11	38	87	0	0	1	0	**285**
	D	**-1**	**1**	**0**	**-6**	**6**	**0**	**0**	**0**	**2**	**0**
21:00	A	71	63	8	10	69	0	0	0	5	**221**
	C	71	63	10	10	67	0	0	0	4	**221**
	D	**0**	**0**	**-2**	**0**	**2**	**0**	**0**	**0**	**1**	**0**
22:00	A	40	72	8	17	54	0	0	2	3	**191**
	C	40	72	8	19	52	0	0	2	7	**191**
	D	**0**	**0**	**0**	**-2**	**2**	**0**	**0**	**0**	**-4**	**0**
23:00	A	40	83	18	7	49	0	0	0	2	**197**
	C	41	82	18	9	47	0	0	0	9	**197**
	D	**-1**	**1**	**0**	**-2**	**2**	**0**	**0**	**0**	**-7**	**0**
0:00	A	24	62	5	13	43	0	0	0	0	**147**
	C	24	61	5	15	41	0	0	0	1	**146**
	D	**0**	**1**	**0**	**-2**	**2**	**0**	**0**	**0**	**-1**	**1**
1:00	A	23	68	4	5	22	0	0	0	1	**122**
	C	23	68	4	5	22	0	0	0	0	**122**
	D	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**1**	**0**
2:00	A	16	51	8	2	21	0	0	0	2	**98**
	C	16	50	8	3	20	0	0	0	0	**97**
	D	**0**	**1**	**0**	**-1**	**1**	**0**	**0**	**0**	**2**	**1**

3:00	A	16	59	6	7	26	0	0	0	2	**114**
	C	15	60	6	8	25	0	0	0	0	**114**
	D	**1**	**-1**	**0**	**-1**	**1**	**0**	**0**	**0**	**2**	**0**
4:00	A	44	69	13	7	42	1	0	0	1	**175**
	C	44	69	13	11	38	1	0	0	1	**175**
	D	**0**	**0**	**0**	**-4**	**4**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
5:00	A	69	94	31	20	84	2	0	0	0	**298**
	C	69	94	31	23	81	2	0	0	0	**298**
	D	**0**	**0**	**0**	**-3**	**3**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
TOTAL AUDITOR	**A**	**2841**	**2188**	**448**	**499**	**2062**	**18**	**1**	**4**	**54**	**8038**
TOTAL CONCESIÓN	**C**	**2.844**	**2183**	**460**	**593**	**1956**	**18**	**1**	**4**	**79**	**8.036**
TOTAL DIFERENCIAS	**D**	**-3**	**5**	**-12**	**-94**	**106**	**0**	**0**	**0**	**-25**	**2**

PEAJE MORRISON
Se evidencian vehículos que llegan hasta los puntos de recaudo y se demora en el carril 7 desde la hora 07.19.32 hasta la hora 07.34.40.



PEAJE MORRISON
Se visualizan personas que suben y/o bajan de vehículos frente a las casetas de recaudo, como ejemplo en la hora 06.34.42 del carril 6.



- ✓ **Trafico por Días**

A continuación, se relaciona el tráfico de los siete (7) días de aforos, discriminados en categorías, incluye el dato del tráfico promedio diario y el porcentaje de paso por categorías.

Día	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	Total
miércoles, 3 de julio de 2024	3.302	2.272	422	503	1.997	8.496
jueves, 4 de julio de 2024	3.239	2.363	483	561	2.073	8.719
viernes, 5 de julio de 2024	3.473	2.186	459	526	1.949	8.593
sábado, 6 de julio de 2024	3.071	1.910	375	542	1.860	7.758
domingo, 7 de julio de 2024	3.053	1.965	445	501	2.325	8.289
lunes, 8 de julio de 2024	2.847	1.484	230	366	1.268	6.195
martes, 9 de julio de 2024	2.841	2.188	448	499	2.062	8.038
Total	**21.826**	**14.368**	**2.862**	**3.498**	**13.534**	**56.088**
TPD Muestra	**3.118**	**2.053**	**409**	**500**	**1.933**	**8.013**

% Paso	38,9%	25,6%	5,1%	6,2%	24,1%

Día	Total
miércoles	8.496
jueves	8.719
viernes	8.593
sábado	7.758
domingo	8.289
lunes	6.195
martes	8.038
Total Muestra	**56.088**

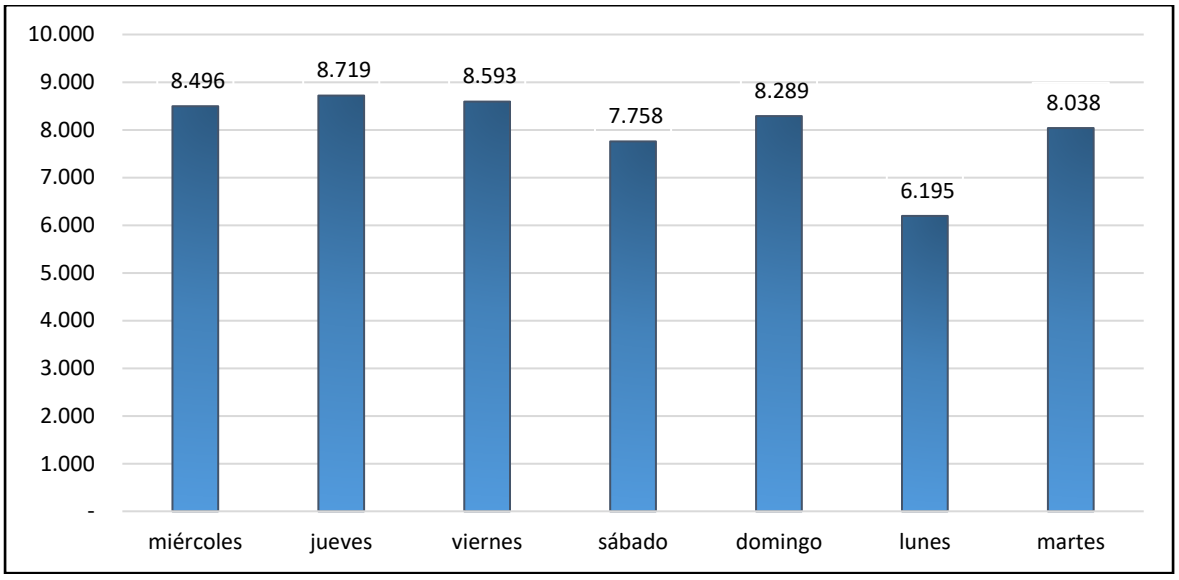


Gráfico de Tráfico Diario Peaje Morrison del 3 al 9 de julio de 2024

- ✓ **Informe Confiabilidad Peaje Morrison**

Se realizó el estudio del índice de confiabilidad mediante el conteo manual de siete días consecutivos, es decir, una semana en la que se analizó el paso a paso de los vehículos de cada día para evaluar mediante la fórmula que a continuación se describe, el cálculo del error del equipo:

El porcentaje de Confiabilidad se calcula basado en la fórmula que a continuación se describe:

$$\%\ Error\ por\ categoría = \left(\frac{Diferencia\ no\ justificada}{N°.\ vehículos\ contados\ Interventoría}\right) * 100$$

$$\%\ Error\ por\ día = \left(\frac{\sum\ Diferencia\ no\ justificada}{Total\ de\ vehículos\ contados\ Interventoría}\right) * 100$$

03 de julio de 2024					
Categoría	**Conteo**	**Concesionario**	**Diferencia**	**Error (%)**	**% DE CONFIABILIDAD CATEGORÍA**
Cat I	3302	3308	6	0,18	99,82
Cat II	2272	2268	4	0,18	99,82
Cat III	422	427	5	1,18	98,82
Cat IV	503	598	95	18,89	81,11
Cat V	1997	1897	100	5,01	94,99
MAGNITUD DE DIFERENCIA					**210,00**
%CONFIABILIDAD DÍA					**97,53**

04 de julio de 2024					
Categoría	**Conteo**	**Concesionario**	**Diferencia**	**Error (%)**	**% DE CONFIABILIDAD CATEGORÍA**
Cat I	3239	3231	8	0,25	99,75
Cat II	2363	2370	7	0,30	99,70
Cat III	483	485	2	0,41	99,59
Cat IV	561	610	49	8,73	91,27
Cat V	2073	2023	50	2,41	97,59
MAGNITUD DE DIFERENCIA					**116,00**
%CONFIABILIDAD DÍA					**98,67**

05 de julio de 2024

Categoría	Conteo	Concesionario	Diferencia	Error (%)	% DE CONFIABILIDAD CATEGORÍA
Cat I	3473	3464	9	0,26	99,74
Cat II	2186	2188	2	0,09	99,91
Cat III	459	467	8	1,74	98,26
Cat IV	526	582	56	10,65	89,35
Cat V	1949	1891	58	2,98	97,02
MAGNITUD DE DIFERENCIA					**133,00**
%CONFIABILIDAD DÍA					**98,45**

06 de julio de 2024					
Categoría	**Conteo**	**Concesionario**	**Diferencia**	**Error (%)**	**% DE CONFIABILIDAD CATEGORÍA**
Cat I	3071	3079	8	0,26	99,74
Cat II	1910	1906	4	0,21	99,79
Cat III	375	403	28	7,47	92,53
Cat IV	542	584	42	7,75	92,25
Cat V	1860	1793	67	3,60	96,40
MAGNITUD DE DIFERENCIA					**149,00**
%CONFIABILIDAD DÍA					**98,08**

07 de julio de 2024					
Categoría	**Conteo**	**Concesionario**	**Diferencia**	**Error (%)**	**% DE CONFIABILIDAD CATEGORÍA**
Cat I	3053	3059	6	0,20	99,80
Cat II	1965	1960	5	0,25	99,75
Cat III	445	467	22	4,94	95,06
Cat IV	501	609	108	21,56	78,44
Cat V	2325	2195	130	5,59	94,41
MAGNITUD DE DIFERENCIA					**271,00**

%CONFIABILIDAD DÍA	96,73

08 de julio de 2024					
Categoría	Conteo	Concesionario	Diferencia	Error (%)	% DE CONFIABILIDAD CATEGORÍA
Cat I	2847	2853	6	0,21	99,79
Cat II	1484	1475	9	0,61	99,39
Cat III	230	263	33	14,35	85,65
Cat IV	366	399	33	9,02	90,98
Cat V	1268	1200	68	5,36	94,64
MAGNITUD DE DIFERENCIA					149,00
%CONFIABILIDAD DÍA					97,59

09 de julio de 2024					
Categoría	Conteo	Concesionario	Diferencia	Error (%)	% DE CONFIABILIDAD CATEGORÍA
Cat I	2841	2843	2	0,07	99,93
Cat II	2188	2183	5	0,23	99,77
Cat III	448	460	12	2,68	97,32
Cat IV	499	593	94	18,84	81,16
Cat V	2062	1956	106	5,14	94,86
MAGNITUD DE DIFERENCIA					219,00
%CONFIABILIDAD DÍA					97,28

PEAJE MORRISON

FECHA	Conteo	Concesionario	Diferencia	Confiabilidad Total Paso (%)	Confiabilidad por Categoría (%)
03 de julio de 2024	8496	8498	2	99,98	97,53
04 de julio de 2024	8719	8719	0	100	98,67
05 de julio de 2024	8593	8592	1	99,99	98,45
06 de julio de 2024	7758	7765	7	99,91	98,08
07 de julio de 2024	8289	8290	1	99,99	96,73
08 de julio de 2024	6195	6190	5	99,92	97,59
09 de julio de 2024	8038	8035	3	99,96	97,28
TPD	**8013**				

17.7.3. Informe de Tráfico Peaje Pailitas

Como se ha venido mencionando anteriormente, en el peaje Pailitas se realizaron siete (7) días de aforos consecutivos, que van desde el día 01 al 07 de julio de 2024, esta información ha sido discriminada por días, horas y carriles.

- ✓ **Aforos vehiculares**

Se relaciona a continuación los aforos realizados en el mes, donde cada uno de ellos contiene:

- ✓ Total 24 horas, resumen del aforo vehicular correspondiente a las 24 horas de conteo discriminado en carriles y categorías y comparado con el tráfico reportado por el concesionario, junto con las novedades más relevantes encontradas en cada día.

- ✓ Consolidado, en la tabla se relaciona el tráfico hora a hora por carril y el resumen consolidado de carriles, ambos comparados con el tráfico igualmente reportado por el concesionario.

Día 1 de julio de 2024

Categorías Carriles	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	Total Carril Según Auditoría
Carril 1	0	0	0	1	2	0	1	0	0	3
Carril 2	1178	367	29	32	180	4	0	3	10	1786
Carril 3	1163	277	13	19	87	4	0	0	6	1559
Carril 4	36	8	0	0	10	0	0	0	0	54
Carril 5	356	198	21	23	167	2	0	0	3	765
Carril 6	700	330	38	38	288	2	0	0	5	1394
Carril 7	496	172	21	20	158	0	0	0	0	867
Carril 8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total Categorías Según Auditoría	3.929	1.352	122	133	892	12	1	3	24	6.428
Total Categorías Según Concesión	3.932	1.350	153	196	798	12	1	3	39	6429
Diferencia	-3	2	-31	-63	94	0	0	0	-15	-1

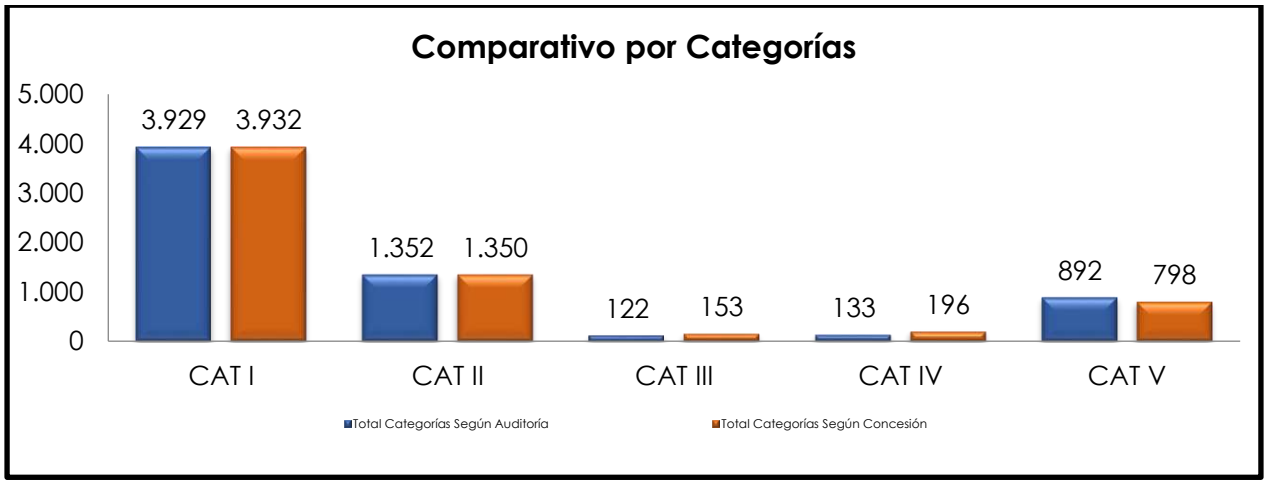
Diferencia Absoluta	3	2	31	63	94	0	0	0	15	193

RESUMEN DÍA

Durante el día se presentaron 35 novedades de las cuales se destacan las siguientes:

	A lo largo del aforo pasaron 24 vehículos Ley 787 de los cuales: 22 son Ambulancias y 2 Policía Nacional. Los vehículos Ley 787 que no se reportan posiblemente corresponden a usuarios exentos que no portan distintivo, pero estos sólo se pueden identificar si cuentan con el emblema.
	Las diferencias entre categorías III, IV y V que no se pueden sustentar, se presentan debido a que al realizar la auditoría, esta se acoge a la Resolución 4596 expedida por el Ministerio de Transporte, que hace referencia al beneficio que se da al disminuir la categoría del vehículo cuando este tenga el eje levantado y no lleve carga. Debido a lo anterior, se observan vehículos con ejes levantados que se reflejan en el Total 24 horas y de los cuales no es posible constatar si lleva o no carga.
FOTO 1	Se visualiza puerta abierta del vehículo en el día de aforo , como es el ejemplo en la hora 08.04.18 del carril 2.

-	Se observa el paso de motos en el día de aforo, como es el caso en el carril 2 a la hora 01.51.40.
-	**Se realizó verificación en las horas 6 en el carril 2 y no se evidencia el paso de 1 Eje Adicional reportado por la concesión. Sin embargo, se visualiza el paso de 1 Eje Adicional no reportado por la concesión en la hora 08.05.45 del carril 1.**
-	**En el día de aforo se observa Apoyo de Recaudo en el carril 1 a la hora 07 y 08, en el carril 4 en las horas 08, 09, 15 y 18 en el carril 5 en las horas 08, 09,15, 18, 19,y 20; por ello se presentan compensaciones entre categorías, horas y carriles.**
-	**Se presentan diferencias en la información enviada por la Concesión en el archivo Recaudo Estación Conciliado y el Trafico Horario Carril Conciliado.**



PAILITAS TOTAL CARRILES											
HORA		**CAT I**	**CAT II**	**CAT III**	**CAT IV**	**CAT V**	**EJE REMOLQUE**	**EJE ADICIONAL**	**EJE GRÚA**	**LEY 787**	**TOTAL VEHÍCULOS**
6:00	A	110	71	10	23	106	0	0	0	0	**320**
	C	111	70	18	24	95	0	1	0	0	**318**
	D	**-1**	**1**	**-8**	**-1**	**11**	**0**	**-1**	**0**	**0**	**2**
7:00	A	141	81	7	13	100	0	0	0	0	**342**

	C	141	78	14	25	84	0	0	0	2	342
	D	0	3	-7	-12	16	0	0	0	-2	0
8:00	A	205	62	17	18	106	0	1	0	1	408
	C	202	62	21	21	95	0	0	0	5	401
	D	3	0	-4	-3	11	0	1	0	-4	7
9:00	A	251	71	10	14	59	2	0	0	2	405
	C	248	73	10	17	56	2	0	0	1	404
	D	3	-2	0	-3	3	0	0	0	1	1
10:00	A	301	40	2	1	19	0	0	0	1	363
	C	304	38	2	3	16	0	0	0	0	363
	D	-3	2	0	-2	3	0	0	0	1	0
11:00	A	273	35	1	0	17	0	0	0	2	326
	C	276	33	1	2	15	0	0	0	1	327
	D	-3	2	0	-2	2	0	0	0	1	-1
12:00	A	285	24	1	4	23	2	0	0	1	337
	C	286	21	2	6	20	2	0	0	2	335
	D	-1	3	-1	-2	3	0	0	0	-1	2
13:00	A	269	38	2	0	10	0	0	0	1	319
	C	271	36	2	2	8	0	0	0	1	319
	D	-2	2	0	-2	2	0	0	0	0	0
14:00	A	247	28	1	3	21	0	0	0	2	300
	C	246	28	2	3	21	0	0	0	3	300
	D	1	0	-1	0	0	0	0	0	-1	0
15:00	A	274	37	1	2	21	0	0	0	2	335
	C	273	38	1	4	19	0	0	0	1	335
	D	1	-1	0	-2	2	0	0	0	1	0
16:00	A	301	47	3	1	17	0	0	0	1	369

	C	301	45	4	2	14	0	0	0	2	366
	D	0	2	-1	-1	3	0	0	0	-1	3
17:00	A	274	42	2	0	8	2	0	0	0	326
	C	274	45	2	1	7	2	0	0	1	329
	D	0	-3	0	-1	1	0	0	0	-1	-3
18:00	A	239	45	2	2	16	2	0	0	1	304
	C	237	45	3	2	15	2	0	0	0	302
	D	2	0	-1	0	1	0	0	0	1	2
19:00	A	173	66	3	1	9	0	0	0	0	252
	C	175	69	4	3	7	0	0	0	0	258
	D	-2	-3	-1	-2	2	0	0	0	0	-6
20:00	A	137	72	2	2	16	0	0	0	1	229
	C	137	76	2	3	15	0	0	0	0	233
	D	0	-4	0	-1	1	0	0	0	1	-4
21:00	A	102	71	2	1	15	0	0	0	0	191
	C	101	72	2	5	12	0	0	0	1	192
	D	1	-1	0	-4	3	0	0	0	-1	-1
22:00	A	89	88	2	1	11	2	0	0	3	191
	C	91	87	2	3	9	2	0	0	0	192
	D	-2	1	0	-2	2	0	0	0	3	-1
23:00	A	48	80	5	8	56	0	0	0	2	197
	C	48	81	4	9	55	0	0	0	0	197
	D	0	-1	1	-1	1	0	0	0	2	0
0:00	A	28	62	4	5	42	0	0	0	0	141
	C	27	64	7	10	37	0	0	0	0	145
	D	1	-2	-3	-5	5	0	0	0	0	-4
1:00	A	26	65	6	0	16	0	0	0	0	113

	C	26	63	7	0	16	0	0	0	0	112
	D	0	2	-1	0	0	0	0	0	0	1
2:00	A	16	43	6	9	21	0	0	0	0	95
	C	15	43	6	10	20	0	0	0	0	94
	D	1	0	0	-1	1	0	0	0	0	1
3:00	A	25	60	5	6	40	2	0	0	2	136
	C	24	60	7	12	32	2	0	0	0	135
	D	1	0	-2	-6	8	0	0	0	2	1
4:00	A	40	50	12	9	63	0	0	0	0	174
	C	42	49	12	16	55	0	0	0	0	174
	D	-2	1	0	-7	8	0	0	0	0	0
5:00	A	75	74	16	10	80	0	0	3	2	255
	C	75	73	18	13	75	0	0	3	0	254
	D	0	1	-2	-3	5	0	0	0	2	1
TOTAL AUDITOR	A	3929	1352	122	133	892	12	1	3	24	6428
TOTAL CONCESIÓN	C	3.931	1349	153	196	798	12	1	3	20	6.427
TOTAL DIFERENCIAS	D	-2	3	-31	-63	94	0	0	0	4	1

PEAJE PAILITAS
Se visualiza puerta abierta del vehículo en el día de aforo , como es el ejemplo en la hora 08.04.18 del carril 2.

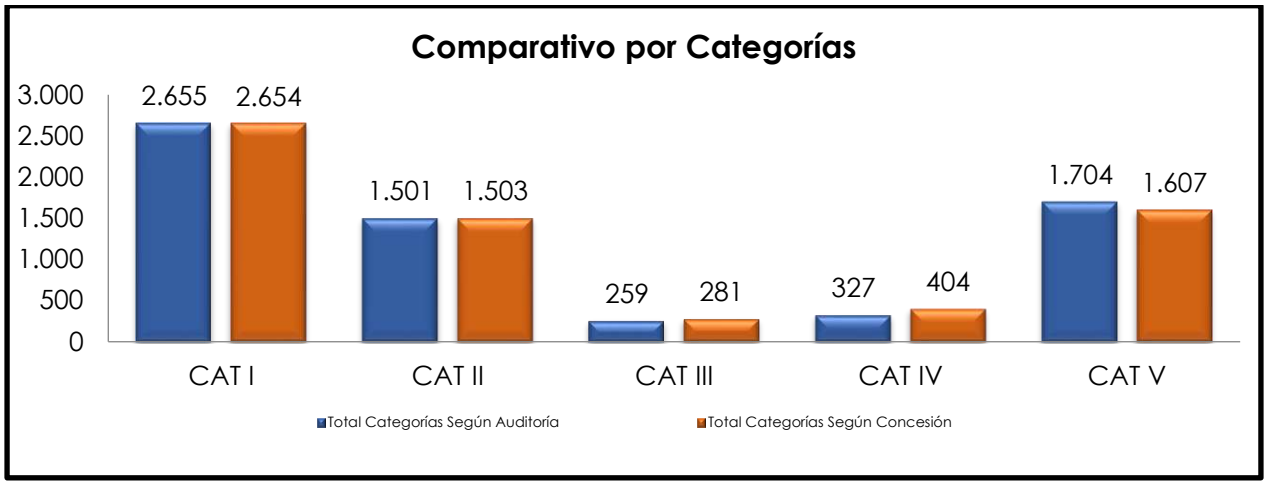


Día 2 de julio de 2024

Categorías Carriles	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	Total Carril Según Auditoría
Carril 1	0	0	0	0	1	0	1	0	0	1
Carril 2	689	424	77	132	355	4	1	0	6	1677
Carril 3	749	275	39	58	184	2	0	0	4	1305
Carril 4	29	17	2	2	11	0	0	0	0	61
Carril 5	427	240	38	36	314	6	6	0	4	1055
Carril 6	479	338	60	55	435	0	0	0	6	1367
Carril 7	282	207	43	44	404	2	0	0	2	980
Carril 8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total Categorías Según Auditoría	2.655	1.501	259	327	1.704	14	8	0	22	6.446
Total Categorías Según Concesión	2.654	1.503	281	404	1.607	14	8	0	46	6449
Diferencia	1	-2	-22	-77	97	0	0	0	-24	-3

Diferencia Absoluta	1	2	22	77	97	0	0	0	24	199

RESUMEN DÍA	
Durante el día se presentaron 36 novedades de las cuales se destacan las siguientes:	
-	A lo largo del aforo pasaron 22 vehículos Ley 787 de los cuales: 13 son Ambulancias, 1 INPEC y 8 Policía Nacional. Los vehículos Ley 787 que no se reportan posiblemente corresponden a usuarios exentos que no portan distintivo, pero estos sólo se pueden identificar si cuentan con el emblema.
-	Las diferencias entre categorías III, IV y V que no se pueden sustentar, se presentan debido a que al realizar la auditoría, esta se acoge a la Resolución 4596 expedida por el Ministerio de Transporte, que hace referencia al beneficio que se da al disminuir la categoría del vehículo cuando este tenga el eje levantado y no lleve carga. Debido a lo anterior, se observan vehículos con ejes levantados que se reflejan en el Total 24 horas y de los cuales no es posible constatar si lleva o no carga.
FOTO 1	Se observa vehículos que llegan hasta los puntos de recaudo y se demoran, como es el caso en el carril 2 a la hora 15.24.03 hasta la hora 16.00.17.
-	Se visualizan puertas abiertas de vehículos en el día de aforo , como es el caso en la hora 06.26.39 del carril 6.
-	Se evidencia vehículos que llegan hasta los puntos de recaudo y se regresan, como es el caso en el carril 1 a la hora 13.52.18.
-	**Se realizó verificación en las horas 06 en el carril 2 y no se evidencia el paso de 1 Eje Adicional reportado por la concesión. Sin embargo, se visualiza el paso de 1 Eje Adicional no reportado por la concesión en la hora 13.51.55 del carril 1.**
-	**En el día de aforo se observa Apoyo de Recaudo en el carril 4 y 5 en las horas 15,16, 01, 04 y 05; por ello se presentan compensaciones entre categorías, horas y carriles.**
-	**Se presentan diferencias en la información enviada por la Concesión en el archivo Recaudo Estación Conciliado y el Trafico Horario Carril Conciliado.**



PAILITAS TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
6:00	A	114	57	11	14	96	2	0	0	0	292
	C	113	58	14	15	92	2	1	0	3	292
	D	1	-1	-3	-1	4	0	-1	0	-3	0
7:00	A	128	74	21	15	79	0	0	0	1	317
	C	128	74	22	15	78	0	0	0	3	317
	D	0	0	-1	0	1	0	0	0	-2	0
8:00	A	166	63	14	23	88	0	1	0	0	354
	C	165	64	14	29	82	0	1	0	1	354
	D	1	-1	0	-6	6	0	0	0	-1	0
9:00	A	172	64	10	13	103	2	0	0	1	362
	C	172	64	11	17	98	2	0	0	1	362
	D	0	0	-1	-4	5	0	0	0	0	0
10:00	A	226	74	10	11	98	2	5	0	2	419
	C	228	73	12	15	92	2	5	0	2	420

	D	-2	1	-2	-4	6	0	0	0	0	-1
11:00	A	204	51	13	17	98	0	0	0	0	383
	C	204	50	13	20	95	0	0	0	2	382
	D	0	1	0	-3	3	0	0	0	-2	1
12:00	A	195	83	10	14	106	2	0	0	1	408
	C	196	83	14	15	102	2	0	0	2	410
	D	-1	0	-4	-1	4	0	0	0	-1	-2
13:00	A	171	70	20	13	73	0	1	0	1	347
	C	172	71	21	16	66	0	0	0	4	346
	D	-1	-1	-1	-3	7	0	1	0	-3	1
14:00	A	170	74	11	15	84	0	0	0	2	354
	C	168	75	11	21	79	0	0	0	4	354
	D	2	-1	0	-6	5	0	0	0	-2	0
15:00	A	174	64	15	11	76	0	0	0	1	340
	C	173	67	17	19	67	0	0	0	3	343
	D	1	-3	-2	-8	9	0	0	0	-2	-3
16:00	A	163	79	16	19	72	0	0	0	0	349
	C	161	81	17	23	65	0	0	0	1	347
	D	2	-2	-1	-4	7	0	0	0	-1	2
17:00	A	151	72	10	7	62	2	0	0	2	302
	C	151	70	10	9	59	2	0	0	4	299
	D	0	2	0	-2	3	0	0	0	-2	3
18:00	A	133	66	12	10	82	2	1	0	1	303
	C	133	67	12	17	76	2	1	0	0	305
	D	0	-1	0	-7	6	0	0	0	1	-2
19:00	A	102	58	9	17	114	0	0	0	0	300
	C	102	57	11	21	110	0	0	0	1	301

	D	0	1	-2	-4	4	0	0	0	-1	-1
20:00	A	76	59	14	14	103	0	0	0	2	266
	C	76	58	14	19	98	0	0	0	4	265
	D	0	1	0	-5	5	0	0	0	-2	1
21:00	A	50	46	6	23	80	0	0	0	0	205
	C	49	47	8	27	73	0	0	0	1	204
	D	1	-1	-2	-4	7	0	0	0	-1	1
22:00	A	47	51	8	15	54	0	0	0	1	175
	C	47	52	8	19	49	0	0	0	0	175
	D	0	-1	0	-4	5	0	0	0	1	0
23:00	A	30	61	5	18	56	0	0	0	3	170
	C	33	60	6	21	51	0	0	0	4	171
	D	-3	1	-1	-3	5	0	0	0	-1	-1
0:00	A	26	49	4	11	24	0	0	0	1	114
	C	26	48	5	13	21	0	0	0	1	113
	D	0	1	-1	-2	3	0	0	0	0	1
1:00	A	18	68	6	8	19	0	0	0	0	119
	C	20	65	6	9	20	0	0	0	1	120
	D	-2	3	0	-1	-1	0	0	0	-1	-1
2:00	A	15	63	9	3	23	0	0	0	1	113
	C	15	63	10	2	23	0	0	0	1	113
	D	0	0	-1	1	0	0	0	0	0	0
3:00	A	17	56	7	5	14	0	0	0	2	99
	C	17	56	7	6	13	0	0	0	2	99
	D	0	0	0	-1	1	0	0	0	0	0
4:00	A	36	40	6	12	35	2	0	0	0	129
	C	36	39	7	12	35	2	0	0	0	129

	D	0	1	-1	0	0	0	0	0	0	0
5:00	A	71	59	12	19	65	0	0	0	0	226
	C	68	61	11	24	61	0	0	0	0	225
	D	3	-2	1	-5	4	0	0	0	0	1
TOTAL AUDITOR	A	2655	1501	259	327	1704	14	8	0	22	6446
TOTAL CONCESIÓN	C	2.653	1503	281	404	1605	14	8	0	45	6.446
TOTAL DIFERENCIAS	D	2	-2	-22	-77	99	0	0	0	-23	0

PEAJE PAILITAS
Se observa vehículos que llegan hasta los puntos de recaudo y se demoran, como es el caso en el carril 2 a la hora 15.24.03 hasta la hora 16.00.17.



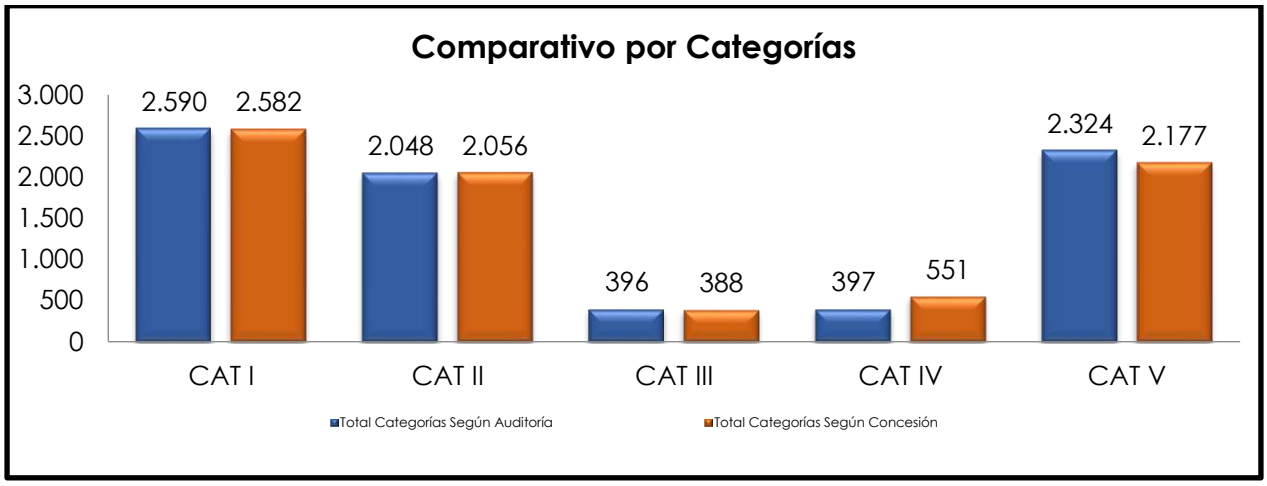
Día 3 de julio de 2024

Categorías Carriles	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	Total Carril Según Auditoría
Carril 1	186	154	42	53	281	6	2	0	5	716
Carril 2	682	521	89	109	530	4	0	0	5	1931
Carril 3	453	356	49	45	269	8	0	0	8	1172
Carril 4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Carril 5	409	304	64	54	332	6	0	0	4	1163
Carril 6	578	482	93	89	463	4	0	0	6	1705
Carril 7	282	231	59	47	449	0	0	0	4	1068
Carril 8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total Categorías Según Auditoría	2.590	2.048	396	397	2.324	28	2	0	32	7.755
Total Categorías Según Concesión	2.582	2.056	388	551	2.177	28	2	0	37	7754
Diferencia	8	-8	8	-154	147	0	0	0	-5	1

Diferencia Absoluta	8	8	8	154	147	0	0	0	5	325

RESUMEN DÍA	
Durante el día se presentaron 55 novedades de las cuales se destacan las siguientes:	
-	A lo largo del aforo pasaron 32 vehículos Ley 787 de los cuales: 24 son Ambulancias, 2 INPEC y 6 Policía Nacional. Los vehículos Ley 787 que no se reportan posiblemente corresponden a usuarios exentos que no portan distintivo, pero estos sólo se pueden identificar si cuentan con el emblema.
-	Las diferencias entre categorías III, IV y V que no se pueden sustentar, se presentan debido a que al realizar la auditoría, esta se acoge a la Resolución 4596 expedida por el Ministerio de Transporte, que hace referencia al beneficio que se da al disminuir la categoría del vehículo cuando este tenga el eje levantado y no lleve carga. Debido a lo anterior, se observan vehículos con ejes levantados que se reflejan en el Total 24 horas y de los cuales no es posible constatar si lleva o no carga.
FOTO 1	Se visualizan personas que suben a los vehículos, como ejemplo en el carril 1 a la hora 09.06.49.

-	Se evidencian vehículos que llegan hasta los puntos de recaudo y retroceden, como ejemplo en el carril 1 a la hora 14.12.05.
-	Se presenta vehículo demorarse frente al punto de recaudo en el carril 1 desde la hora 17.10.00 hasta la hora 17.12.43.
-	Se observa el paso de motos con remolque, como ejemplo en el carril 2 a la hora 18.54.13.
-	Se visualizan vehículos que abren las puertas frente a los puntos de recaudo, como ejemplo en el carril 6 a la hora 07.31.33.
-	**Se evidencia el paso de 6 Ejes Remolque no reportados por la concesión en las horas 06.46.28, 09.19.38 y 17.54.10 en el carril 1.**
-	**Se evidencia el paso de 2 Ejes Adicionales no reportados por la concesión en las horas 08.22.58 y 10.12.18 en el carril 1.**
-	**Se realizó verificación en las horas 06 y 14 en el carril 2 y no se evidencia el paso de 6 Ejes Remolque reportados por la concesión.**
-	**Se realizó verificación en la hora 06 en el carril 2 y no se evidencia el paso de 2 Ejes Adicional reportados por la concesión.**
-	**En el día de aforo se observa Apoyo de Recaudo en los carriles 1 y 2 entre la hora 06 hasta la hora 18, por ello se presentan compensaciones entre categorías, horas y carriles.**
-	**Se presentan diferencias en la información enviada por la Concesión en el archivo RECAUDO ESTACION CONCILIADO y el REPORTE TRAFICO POR CARRIL.**



PAILITAS TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
6:00	A	113	81	16	20	110	2	0	0	0	340
	C	228	182	39	58	285	4	2	0	0	792
	D	-115	-101	-23	-38	-175	-2	-2	0	0	-452
7:00	A	146	80	19	22	109	0	0	0	1	376
	C	126	67	13	22	73	0	0	0	0	301
	D	20	13	6	0	36	0	0	0	1	75
8:00	A	132	94	10	21	93	0	1	0	3	350
	C	117	74	11	18	67	0	0	0	3	287
	D	15	20	-1	3	26	0	1	0	0	63
9:00	A	171	69	12	25	104	2	0	0	0	381
	C	149	57	9	22	78	0	0	0	0	315
	D	22	12	3	3	26	2	0	0	0	66
10:00	A	169	100	21	21	137	4	1	0	0	448
	C	150	79	15	19	107	4	0	0	0	370

	D	19	21	6	2	30	0	1	0	0	78
11:00	A	216	96	15	20	149	1	0	0	4	496
	C	192	86	12	29	114	1	0	0	5	433
	D	24	10	3	-9	35	0	0	0	-1	63
12:00	A	165	89	24	15	140	2	0	0	1	433
	C	155	83	21	15	111	2	0	0	4	385
	D	10	6	3	0	29	0	0	0	-3	48
13:00	A	176	112	28	23	128	0	0	0	0	467
	C	164	102	20	31	93	0	0	0	0	410
	D	12	10	8	-8	35	0	0	0	0	57
14:00	A	186	105	29	19	125	0	0	0	2	464
	C	223	145	40	42	177	2	0	0	2	627
	D	-37	-40	-11	-23	-52	-2	0	0	0	-163
15:00	A	166	89	28	26	128	0	0	0	1	437
	C	153	80	27	32	94	0	0	0	2	386
	D	13	9	1	-6	34	0	0	0	-1	51
16:00	A	164	84	19	20	107	0	0	0	1	394
	C	155	68	15	20	86	0	0	0	2	344
	D	9	16	4	0	21	0	0	0	-1	50
17:00	A	154	102	23	21	144	4	0	0	3	444
	C	140	87	20	35	104	2	0	0	4	386
	D	14	15	3	-14	40	2	0	0	-1	58
18:00	A	130	97	15	14	129	2	0	0	1	385
	C	129	95	15	24	115	2	0	0	1	378
	D	1	2	0	-10	14	0	0	0	0	7
19:00	A	87	94	26	11	125	4	0	0	2	343
	C	85	95	23	23	116	4	0	0	1	342

	D	**2**	**-1**	**3**	**-12**	**9**	**0**	**0**	**0**	**1**	**1**
20:00	A	86	110	21	24	154	2	0	0	4	**395**
	C	85	111	19	30	150	2	0	0	7	**395**
	D	**1**	**-1**	**2**	**-6**	**4**	**0**	**0**	**0**	**-3**	**0**
21:00	A	71	85	15	13	96	0	0	0	1	**280**
	C	73	83	14	23	86	0	0	0	0	**279**
	D	**-2**	**2**	**1**	**-10**	**10**	**0**	**0**	**0**	**1**	**1**
22:00	A	38	71	8	14	64	0	0	0	0	**195**
	C	37	72	8	19	59	0	0	0	0	**195**
	D	**1**	**-1**	**0**	**-5**	**5**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
23:00	A	33	71	8	11	52	1	0	0	1	**175**
	C	34	69	7	13	50	1	0	0	4	**173**
	D	**-1**	**2**	**1**	**-2**	**2**	**0**	**0**	**0**	**-3**	**2**
0:00	A	21	72	7	12	25	2	0	0	0	**137**
	C	22	72	7	16	21	2	0	0	0	**138**
	D	**-1**	**0**	**0**	**-4**	**4**	**0**	**0**	**0**	**0**	**-1**
1:00	A	23	64	11	6	23	0	0	0	1	**127**
	C	22	65	10	8	21	0	0	0	1	**126**
	D	**1**	**-1**	**1**	**-2**	**2**	**0**	**0**	**0**	**0**	**1**
2:00	A	12	72	8	5	19	0	0	0	0	**116**
	C	12	71	8	6	19	0	0	0	1	**116**
	D	**0**	**1**	**0**	**-1**	**0**	**0**	**0**	**0**	**-1**	**0**
3:00	A	26	62	7	13	26	2	0	0	4	**134**
	C	25	62	8	14	24	2	0	0	0	**133**
	D	**1**	**0**	**-1**	**-1**	**2**	**0**	**0**	**0**	**4**	**1**
4:00	A	34	58	9	5	49	0	0	0	0	**155**
	C	35	58	10	9	44	0	0	0	0	**156**

	D	-1	0	-1	-4	5	0	0	0	0	-1
5:00	A	71	91	17	16	88	0	0	0	2	283
	C	71	92	17	22	82	0	0	0	0	284
	D	0	-1	0	-6	6	0	0	0	2	-1
TOTAL AUDITOR	A	2590	2048	396	397	2324	28	2	0	32	7755
TOTAL CONCESIÓN	C	2.582	2055	388	550	2176	28	2	0	37	7.751
TOTAL DIFERENCIAS	D	8	-7	8	-153	148	0	0	0	-5	4

PEAJE PAILITAS

Se visualizan personas que suben a los vehículos, como ejemplo en el carril 1 a la hora 09.06.49.



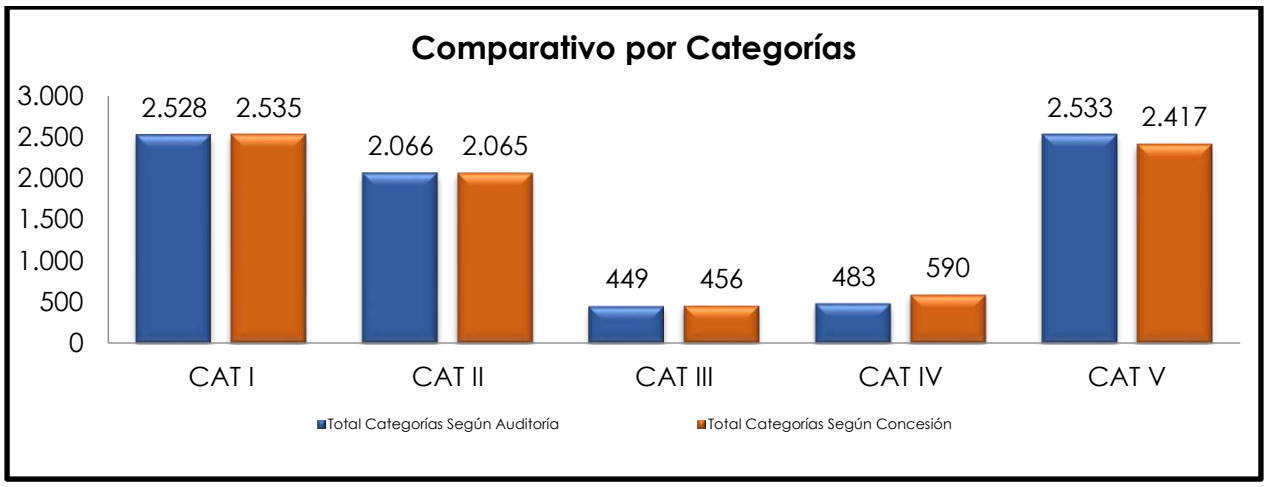
Día 4 de julio de 2024

Categorías Carriles	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	Total Carril Según Auditoría
Carril 1	142	105	36	35	256	2	0	0	0	574
Carril 2	546	450	108	112	559	3	2	0	6	1775
Carril 3	557	345	69	87	352	4	0	0	11	1410
Carril 4	18	22	3	2	11	0	0	0	0	56
Carril 5	353	334	49	61	357	4	0	0	5	1154
Carril 6	579	513	101	108	500	9	1	0	14	1801
Carril 7	333	297	83	78	497	2	2	0	4	1288
Carril 8	0	0	0	0	1	0	2	0	0	1
Total Categorías Según Auditoría	2.528	2.066	449	483	2.533	24	7	0	40	8.059
Total Categorías Según Concesión	2.535	2.065	456	590	2.417	24	7	0	43	8063
Diferencia	-7	1	-7	-107	116	0	0	0	-3	-4

Diferencia Absoluta	7	1	7	107	116	0	0	0	3	238

RESUMEN DÍA	
Durante el día se presentaron 85 novedades de las cuales se destacan las siguientes:	
-	A lo largo del aforo pasaron 40 vehículos Ley 787 de los cuales: 28 son Ambulancias, 2 INPEC y 10 Policía Nacional. Los vehículos Ley 787 que no se reportan posiblemente corresponden a usuarios exentos que no portan distintivo, pero estos sólo se pueden identificar si cuentan con el emblema.
-	Las diferencias entre categorías III, IV y V que no se pueden sustentar, se presentan debido a que al realizar la auditoría, esta se acoge a la Resolución 4596 expedida por el Ministerio de Transporte, que hace referencia al beneficio que se da al disminuir la categoría del vehículo cuando este tenga el eje levantado y no lleve carga. Debido a lo anterior, se observan vehículos con ejes levantados que se reflejan en el Total 24 horas y de los cuales no es posible constatar si lleva o no carga.
FOTO 1	Se visualiza persona subir y/o bajar de vehículo frente a la caseta de recaudo, como es el caso en el carril 7 en la hora 06.20.25.

-	Se observa puerta abierta de vehículo frente a la caseta de recaudo, como es el caso en el carril 2 en la hora 15.39.13.
-	Se evidencia persona manipular talanquera en el carril 3 en la hora 10.30.55.
-	Se observa el paso de motos y motos con remolque por el carril vehicular, como es el caso en el carril 2 en la hora 06.12.28.
-	**Se realizó verificación en las horas 06, en el carril 2 y 7 y no se evidencia el paso de 2 Eje Remolques y 2 Ejes Adicionales reportado por la concesión. Sin embargo, se visualiza el paso de 2 Eje Remolques no reportado por la concesión en la hora 10.08.59 del carril 1 y 2 Ejes Adicionales no reportados por la concesión en el carril 8 en la hora 13.24.21.**
-	**En el día de aforo se observa Apoyo de Recaudo en el carril 1 en las horas 06 hasta la hora 17, en el carril 2 en las horas 06 y 14, en el carril 4 y 5 en la hora 11, 15, 18, 19 y 21; por ello se presentan compensaciones entre categorías, horas y carriles.**
-	**Se presentan diferencias en la información enviada por la Concesión en el archivo RECAUDO ESTACION CONCILIADO y el REPORTE TRAFICO POR CARRIL.**



PAILITAS TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
6:00	A	117	101	23	20	126	0	2	0	2	387
	C	218	184	53	71	292	2	4	0	1	818
	D	-101	-83	-30	-51	-166	-2	-2	0	1	-431
7:00	A	122	90	22	28	130	0	0	0	0	392
	C	117	84	19	30	111	0	0	0	3	361
	D	5	6	3	-2	19	0	0	0	-3	31
8:00	A	131	89	28	28	131	0	2	0	1	407
	C	127	76	24	27	103	0	2	0	0	357
	D	4	13	4	1	28	0	0	0	1	50
9:00	A	178	93	24	29	138	1	0	0	3	462
	C	162	83	20	29	103	1	0	0	1	397
	D	16	10	4	0	35	0	0	0	2	65
10:00	A	193	114	14	29	120	6	0	0	1	470
	C	186	93	8	23	98	4	0	0	0	408
	D	7	21	6	6	22	2	0	0	1	62
11:00	A	175	107	25	27	163	0	0	0	0	497
	C	143	92	22	24	120	0	0	0	4	401
	D	32	15	3	3	43	0	0	0	-4	96
12:00	A	185	110	28	30	163	0	0	0	2	516
	C	164	105	25	28	135	0	0	0	8	457
	D	21	5	3	2	28	0	0	0	-6	59
13:00	A	185	120	30	26	161	6	2	0	3	522
	C	170	111	27	30	124	6	0	0	7	462

	D	15	9	3	-4	37	0	2	0	-4	60
14:00	A	177	103	30	43	146	2	0	0	0	499
	C	197	123	36	44	177	2	0	0	1	577
	D	-20	-20	-6	-1	-31	0	0	0	-1	-78
15:00	A	172	131	46	25	163	1	0	0	6	537
	C	174	128	44	32	159	1	0	0	4	537
	D	-2	3	2	-7	4	0	0	0	2	0
16:00	A	156	100	30	20	143	0	1	0	2	449
	C	144	94	27	27	114	0	1	0	1	406
	D	12	6	3	-7	29	0	0	0	1	43
17:00	A	159	105	13	23	145	2	0	0	2	445
	C	149	93	13	23	125	2	0	0	2	403
	D	10	12	0	0	20	0	0	0	0	42
18:00	A	125	97	25	22	147	0	0	0	1	416
	C	125	97	25	37	132	0	0	0	0	416
	D	0	0	0	-15	15	0	0	0	1	0
19:00	A	80	82	14	14	131	0	0	0	3	321
	C	83	80	14	24	120	0	0	0	2	321
	D	-3	2	0	-10	11	0	0	0	1	0
20:00	A	66	58	21	17	95	2	0	0	4	257
	C	66	58	21	26	86	2	0	0	2	257
	D	0	0	0	-9	9	0	0	0	2	0
21:00	A	57	75	8	17	84	0	0	0	3	241
	C	59	73	8	24	77	0	0	0	3	241
	D	-2	2	0	-7	7	0	0	0	0	0
22:00	A	35	40	5	10	42	0	0	0	0	132
	C	35	41	5	11	41	0	0	0	0	133

	D	**0**	**-1**	**0**	**-1**	**1**	**0**	**0**	**0**	**0**	**-1**
23:00	A	20	42	3	5	38	0	0	0	2	**108**
	C	19	42	4	8	34	0	0	0	1	**107**
	D	**1**	**0**	**-1**	**-3**	**4**	**0**	**0**	**0**	**1**	**1**
0:00	A	35	55	6	11	42	0	0	0	1	**149**
	C	35	55	6	11	42	0	0	0	0	**149**
	D	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**1**	**0**
1:00	A	22	81	11	6	41	1	0	0	0	**161**
	C	23	80	11	6	41	1	0	0	1	**161**
	D	**-1**	**1**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**-1**	**0**
2:00	A	21	79	9	10	34	0	0	0	1	**153**
	C	22	78	9	11	33	0	0	0	1	**153**
	D	**-1**	**1**	**0**	**-1**	**1**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
3:00	A	24	58	11	10	29	2	0	0	1	**132**
	C	24	58	11	10	29	2	0	0	0	**132**
	D	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**1**	**0**
4:00	A	32	65	9	14	45	0	0	0	1	**165**
	C	32	65	10	15	43	0	0	0	0	**165**
	D	**0**	**0**	**-1**	**-1**	**2**	**0**	**0**	**0**	**1**	**0**
5:00	A	61	71	14	19	76	1	0	0	1	**241**
	C	61	71	14	19	76	1	0	0	0	**241**
	D	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**1**	**0**
TOTAL AUDITOR	**A**	**2528**	**2066**	**449**	**483**	**2533**	**24**	**7**	**0**	**40**	**8059**
TOTAL CONCESIÓN	**C**	**2.535**	**2064**	**456**	**590**	**2415**	**24**	**7**	**0**	**42**	**8.060**

TOTAL DIFERENCIAS	D	-7	2	-7	-107	118	0	0	0	-2	-1

PEAJE PAILITAS

Se visualiza persona subir y/o bajar de vehículo frente a la caseta de recaudo, como es el caso en el carril 7 en la hora 06.20.25.



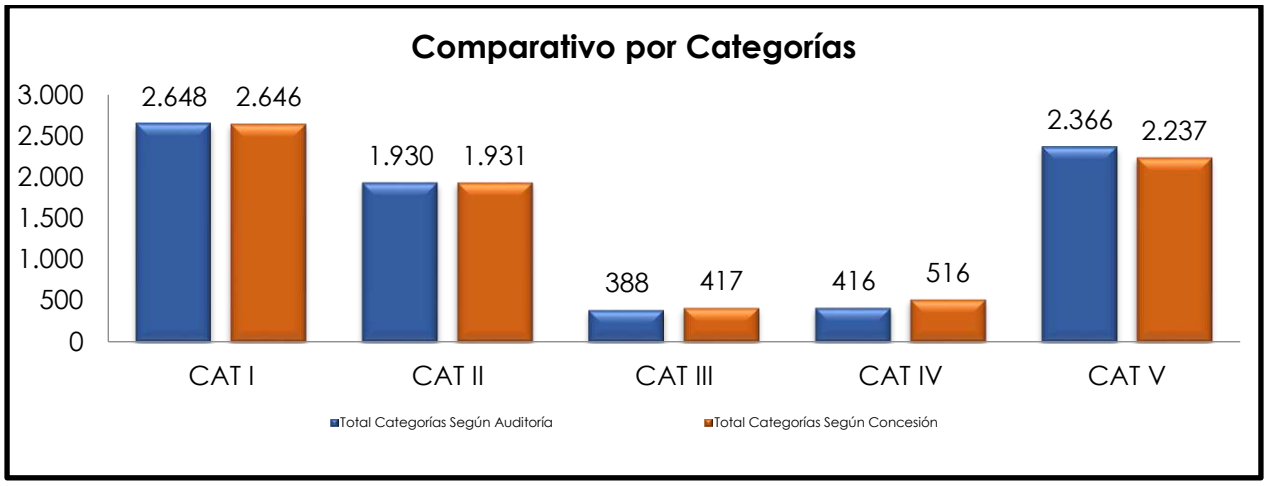
Día 5 de julio de 2024

Categorías Carriles	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	Total Carril Según Auditoría
Carril 1	49	31	10	13	98	0	0	0	1	201
Carril 2	560	505	106	116	550	5	2	7	12	1837
Carril 3	757	479	82	102	406	2	0	0	7	1826
Carril 4	18	12	3	1	15	0	0	0	0	49
Carril 5	417	292	48	57	375	0	0	0	8	1189
Carril 6	552	390	66	65	498	6	0	0	13	1571
Carril 7	295	221	73	62	424	5	0	0	1	1075
Carril 8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total Categorías Según Auditoría	2.648	1.930	388	416	2.366	18	2	7	42	7.748

Total Categorías Según Concesión	2.646	1.931	417	516	2.237	18	2	7	37	7747
Diferencia	2	-1	-29	-100	129	0	0	0	5	1

Diferencia Absoluta	2	1	29	100	129	0	0	0	5	261

RESUMEN DÍA	
Durante el día se presentaron 85 novedades de las cuales se destacan las siguientes:	
-	A lo largo del aforo pasaron 42 vehículos Ley 787 de los cuales: 36 son Ambulancias, 1 Cruz Roja y 5 Policía Nacional. De estos 5 no son reportados por la concesión.
-	Las diferencias entre categorías III, IV y V que no se pueden sustentar, se presentan debido a que al realizar la auditoría, esta se acoge a la Resolución 4596 expedida por el Ministerio de Transporte, que hace referencia al beneficio que se da al disminuir la categoría del vehículo cuando este tenga el eje levantado y no lleve carga. Debido a lo anterior, se observan vehículos con ejes levantados que se reflejan en el Total 24 horas y de los cuales no es posible constatar si lleva o no carga.
FOTO 1	Se visualiza vehículo llegar hasta la caseta de recaudo y regresarse en la hora 09.44.51 del carril 1.
-	Se observan puertas abiertas de vehículos frente a las casetas de recaudo, como es el caso en el carril 2 a la hora 19.19.30.
-	Se visualizan personas que suben a vehículos frente a las casetas de recaudo, como es el caso en el carril 6 a la hora 14.14.39.
-	Se observa el paso de motos en el día de aforo, como es el caso en el carril 2 a la hora 05.56.10.
-	**En el día de aforo se observa Apoyo de Recaudo en el carril 1y 2 des de la hora 06 hasta la hora 11; en los carriles 4 y 5 desde la hora 11 hasta la hora 17; por ello se presentan compensaciones entre categorías, horas y carriles.**
-	**Se presentan diferencias en la información enviada por la Concesión en el archivo Recaudo Estación Conciliado y el Trafico Horario Carril Conciliado.**



PAILITAS TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
6:00	A	95	110	22	11	134	0	0	0	1	372
	C	142	143	42	37	209	0	0	0	1	573
	D	-47	-33	-20	-26	-75	0	0	0	0	-201
7:00	A	128	90	17	16	130	2	0	0	3	381
	C	128	90	17	21	124	2	0	0	0	380
	D	0	0	0	-5	6	0	0	0	3	1
8:00	A	162	102	22	18	136	0	0	0	1	440
	C	151	97	23	20	109	0	0	0	1	400
	D	11	5	-1	-2	27	0	0	0	0	40
9:00	A	170	88	11	28	140	3	0	0	4	437
	C	155	80	9	24	108	3	0	0	4	376
	D	15	8	2	4	32	0	0	0	0	61
10:00	A	192	106	27	22	150	0	0	0	2	497
	C	174	93	24	25	112	0	0	0	2	428

	D	18	13	3	-3	38	0	0	0	0	69
11:00	A	174	67	22	24	150	2	1	0	3	437
	C	167	63	19	29	128	2	1	0	4	406
	D	7	4	3	-5	22	0	0	0	-1	31
12:00	A	171	101	22	31	120	0	1	0	1	445
	C	171	101	22	34	117	0	1	0	3	445
	D	0	0	0	-3	3	0	0	0	-2	0
13:00	A	160	81	20	26	141	1	0	0	0	428
	C	156	84	20	32	136	1	0	0	2	428
	D	4	-3	0	-6	5	0	0	0	-2	0
14:00	A	149	101	21	31	118	0	0	0	1	420
	C	148	102	21	35	114	0	0	0	1	420
	D	1	-1	0	-4	4	0	0	0	0	0
15:00	A	204	75	27	21	149	0	0	0	8	476
	C	206	72	36	27	133	0	0	0	5	474
	D	-2	3	-9	-6	16	0	0	0	3	2
16:00	A	182	86	25	22	150	0	0	0	1	465
	C	185	86	24	29	141	0	0	0	3	465
	D	-3	0	1	-7	9	0	0	0	-2	0
17:00	A	168	96	20	24	137	0	0	0	0	445
	C	167	95	22	27	133	0	0	0	1	444
	D	1	1	-2	-3	4	0	0	0	-1	1
18:00	A	134	97	18	17	126	4	0	0	3	392
	C	136	95	20	23	120	4	0	0	2	394
	D	-2	2	-2	-6	6	0	0	0	1	-2
19:00	A	116	92	13	23	93	0	0	1	2	337
	C	115	96	14	26	89	0	0	1	2	340

	D	**1**	**-4**	**-1**	**-3**	**4**	**0**	**0**	**0**	**0**	**-3**
20:00	A	92	58	11	16	72	0	0	0	1	**249**
	C	92	57	11	19	69	0	0	0	0	**248**
	D	**0**	**1**	**0**	**-3**	**3**	**0**	**0**	**0**	**1**	**1**
21:00	A	46	50	6	8	64	2	0	0	1	**174**
	C	47	49	6	9	63	2	0	0	1	**174**
	D	**-1**	**1**	**0**	**-1**	**1**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
22:00	A	64	79	13	19	69	0	0	0	3	**244**
	C	64	77	13	25	63	0	0	0	0	**242**
	D	**0**	**2**	**0**	**-6**	**6**	**0**	**0**	**0**	**3**	**2**
23:00	A	40	60	16	17	77	0	0	2	0	**210**
	C	40	60	18	21	71	0	0	2	0	**210**
	D	**0**	**0**	**-2**	**-4**	**6**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
0:00	A	25	52	3	1	31	0	0	1	3	**112**
	C	25	52	4	3	28	0	0	1	2	**112**
	D	**0**	**0**	**-1**	**-2**	**3**	**0**	**0**	**0**	**1**	**0**
1:00	A	15	32	4	4	11	2	0	0	1	**66**
	C	16	31	4	4	11	2	0	0	0	**66**
	D	**-1**	**1**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**1**	**0**
2:00	A	28	116	18	12	41	0	0	0	1	**215**
	C	28	116	18	14	39	0	0	0	1	**215**
	D	**0**	**0**	**0**	**-2**	**2**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
3:00	A	28	69	6	3	15	2	0	0	1	**121**
	C	26	71	6	4	14	2	0	0	2	**121**
	D	**2**	**-2**	**0**	**-1**	**1**	**0**	**0**	**0**	**-1**	**0**
4:00	A	34	45	11	5	37	0	0	0	0	**132**
	C	35	44	11	7	35	0	0	0	0	**132**

	D	-1	1	0	-2	2	0	0	0	0	0
5:00	A	71	77	13	17	75	0	0	3	1	253
	C	71	77	13	21	71	0	0	3	0	253
	D	0	0	0	-4	4	0	0	0	1	0
TOTAL AUDITOR	A	2648	1930	388	416	2366	18	2	7	42	7748
TOTAL CONCESIÓN	C	2.645	1931	417	516	2237	18	2	7	37	7.746
TOTAL DIFERENCIAS	D	3	-1	-29	-100	129	0	0	0	5	2

PEAJE PAILITAS
Se visualiza vehículo llegar hasta la caseta de recaudo y regresarse en la hora 09.44.51 del carril 1.



Día 6 de julio de 2024

Categorías Carriles	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	Total Carril Según Auditoría
Carril 1	158	119	38	33	349	3	5	0	0	697
Carril 2	577	463	96	151	567	4	0	1	1	1854
Carril 3	616	436	87	132	356	10	0	1	0	1627
Carril 4	25	37	6	1	27	0	0	0	0	96
Carril 5	285	180	24	21	198	0	0	0	1	708
Carril 6	505	339	58	39	347	5	0	0	3	1288
Carril 7	282	197	38	31	394	4	0	0	0	942
Carril 8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total Categorías Según Auditoría	2.448	1.771	347	408	2.238	26	5	2	5	7.212
Total Categorías Según Concesión	2.445	1.772	356	562	2.072	26	5	2	42	7207
Diferencia	3	-1	-9	-154	166	0	0	0	-37	5

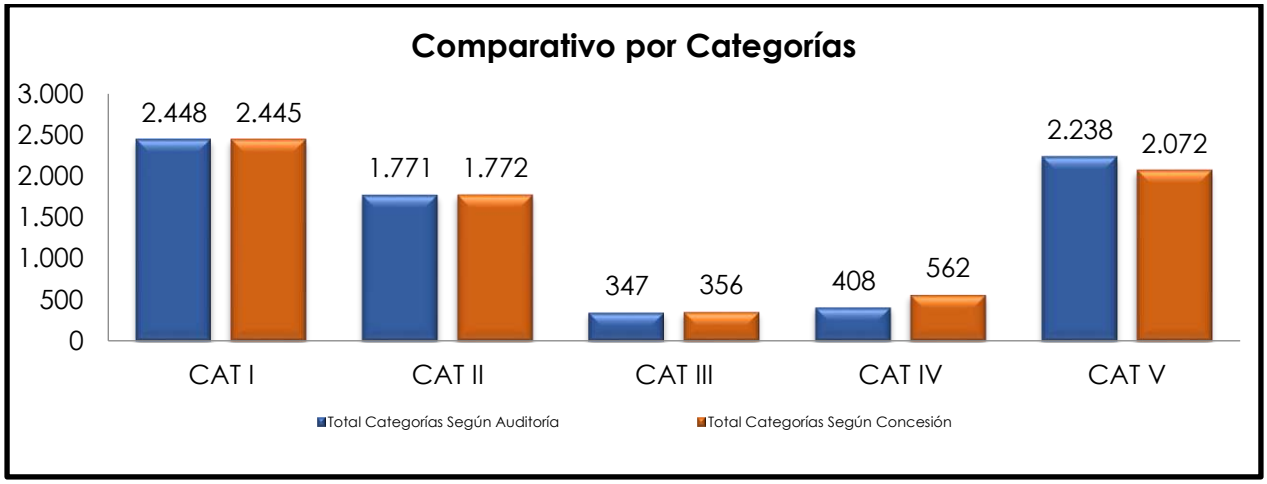
Diferencia Absoluta	3	1	9	154	166	0	0	0	37	333

RESUMEN DÍA

Durante el día se presentaron 30 novedades de las cuales se destacan las siguientes:

-	A lo largo del aforo pasaron 5 vehículos Ley 787 los cuales son Ambulancias. Los vehículos Ley 787 que no se reportan posiblemente corresponden a usuarios exentos que no portan distintivo, pero estos sólo se pueden identificar si cuentan con el emblema.
-	Las diferencias entre categorías III, IV y V que no se pueden sustentar, se presentan debido a que al realizar la auditoría, esta se acoge a la Resolución 4596 expedida por el Ministerio de Transporte, que hace referencia al beneficio que se da al disminuir la categoría del vehículo cuando este tenga el eje levantado y no lleve carga. Debido a lo anterior, se observan vehículos con ejes levantados que se reflejan en el Total 24 horas y de los cuales no es posible constatar si lleva o no carga.
FOTO 1	Se evidencia persona que sube a vehículo frente a punto de recaudo en el carril 5 en la hora 17.55.49.

-	Se visualiza vehículo que llega a punto de recaudo y se devuelve en el carril 1 en la hora 10.01.40.
-	Se observa el paso de motos en el día de aforo, como es el caso en el carril 2 a la hora 05.58.38.
-	**Se realizó verificación en las horas 06 y 14, en el carril 2 y no se evidencia el paso de 5 Eje Adicional y 3 Ejes Remolque reportado por la concesión. Sin embargo, se visualiza el paso de 5 Ejes Adicionales y 3 Eje Remolque no reportado por la concesión, en las hora 11.28.27, 11.41.05 y 14.38.47 y 15.47.46 en las horas del carril 1**
-	**En el día de aforo se observa Apoyo de Recaudo en el carril 1, 2, entre las horas 06 y 17 y en el carril 4 y 5 en las horas 18, 19, 20 ,21 y 00 ; por ello se presentan compensaciones entre categorías, horas y carriles.**
-	**Se presentan diferencias en la información enviada por la Concesión en el archivo Recaudo Estación Conciliado y el Trafico Horario Carril Conciliado.**



PAILITAS TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
6:00	A	111	92	9	9	106	0	0	0	0	327
	C	207	153	42	62	264	0	5	0	0	728
	D	-96	-61	-33	-53	-158	0	-5	0	0	-401
7:00	A	147	99	14	16	125	2	0	0	0	401
	C	136	83	12	24	92	2	0	0	1	347
	D	11	16	2	-8	33	0	0	0	-1	54
8:00	A	155	66	17	16	105	0	0	0	0	359
	C	140	56	14	17	77	0	0	0	1	304
	D	15	10	3	-1	28	0	0	0	-1	55
9:00	A	181	93	14	23	102	4	0	0	0	413
	C	167	82	12	26	71	4	0	0	3	358
	D	14	11	2	-3	31	0	0	0	-3	55
10:00	A	165	85	18	18	121	0	0	0	0	407
	C	155	76	14	21	85	1	0	0	1	351
	D	10	9	4	-3	36	-1	0	0	-1	56
11:00	A	171	73	14	19	113	1	5	1	0	390
	C	152	67	13	20	80	0	0	1	3	332
	D	19	6	1	-1	33	1	5	0	-3	58
12:00	A	175	72	22	25	103	0	0	0	0	397
	C	157	67	19	26	67	0	0	0	0	336
	D	18	5	3	-1	36	0	0	0	0	61
13:00	A	165	87	18	12	124	3	0	1	0	406
	C	151	81	14	15	90	3	0	1	2	351

	D	14	6	4	-3	34	0	0	0	-2	55
14:00	A	155	100	34	22	129	2	0	0	1	440
	C	192	140	37	64	193	3	0	0	3	626
	D	-37	-40	-3	-42	-64	-1	0	0	-2	-186
15:00	A	194	73	17	26	141	1	0	0	0	451
	C	179	60	11	30	98	0	0	0	0	378
	D	15	13	6	-4	43	1	0	0	0	73
16:00	A	173	95	31	25	158	2	0	0	0	482
	C	156	81	25	24	124	2	0	0	0	410
	D	17	14	6	1	34	0	0	0	0	72
17:00	A	139	86	17	15	159	4	0	0	0	416
	C	134	77	20	23	108	4	0	0	1	362
	D	5	9	-3	-8	51	0	0	0	-1	54
18:00	A	81	70	19	18	140	5	0	0	0	328
	C	82	69	20	26	132	5	0	0	2	329
	D	-1	1	-1	-8	8	0	0	0	-2	-1
19:00	A	88	80	20	36	128	0	0	0	0	352
	C	90	79	20	39	124	0	0	0	1	352
	D	-2	1	0	-3	4	0	0	0	-1	0
20:00	A	68	78	17	27	111	0	0	0	0	301
	C	67	80	17	30	108	0	0	0	1	302
	D	1	-2	0	-3	3	0	0	0	-1	-1
21:00	A	51	79	15	18	88	0	0	0	0	251
	C	51	78	15	22	84	0	0	0	1	250
	D	0	1	0	-4	4	0	0	0	-1	1
22:00	A	40	58	6	14	50	0	0	0	3	168
	C	40	58	6	19	45	0	0	0	1	168

	D	0	0	0	-5	5	0	0	0	2	0
23:00	A	31	53	5	9	26	0	0	0	1	124
	C	31	53	5	13	22	0	0	0	0	124
	D	0	0	0	-4	4	0	0	0	1	0
0:00	A	21	95	4	15	59	0	0	0	0	194
	C	21	95	4	15	59	0	0	0	17	194
	D	0	0	0	0	0	0	0	0	-17	0
1:00	A	14	36	9	7	17	0	0	0	0	83
	C	14	36	9	7	17	0	0	0	0	83
	D	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2:00	A	15	48	8	7	20	2	0	0	0	98
	C	15	48	8	7	20	2	0	0	2	98
	D	0	0	0	0	0	0	0	0	-2	0
3:00	A	18	38	2	5	11	0	0	0	0	74
	C	18	38	2	5	11	0	0	0	0	74
	D	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4:00	A	33	47	8	6	27	0	0	0	0	121
	C	32	47	8	6	27	0	0	0	0	120
	D	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1
5:00	A	57	68	9	20	75	0	0	0	0	229
	C	58	68	9	21	74	0	0	0	0	230
	D	-1	0	0	-1	1	0	0	0	0	-1
TOTAL AUDITOR	A	2448	1771	347	408	2238	26	5	2	5	7212
TOTAL CONCESIÓN	C	2.445	1772	356	562	2072	26	5	2	40	7.207

TOTAL DIFERENCIAS	D	3	-1	-9	-154	166	0	0	0	-35	5

PEAJE PAILITAS

Se evidencia persona que sube a vehículo frente a punto de recaudo en el carril 5 en la hora 17.55.49.



Día 7 de julio de 2024

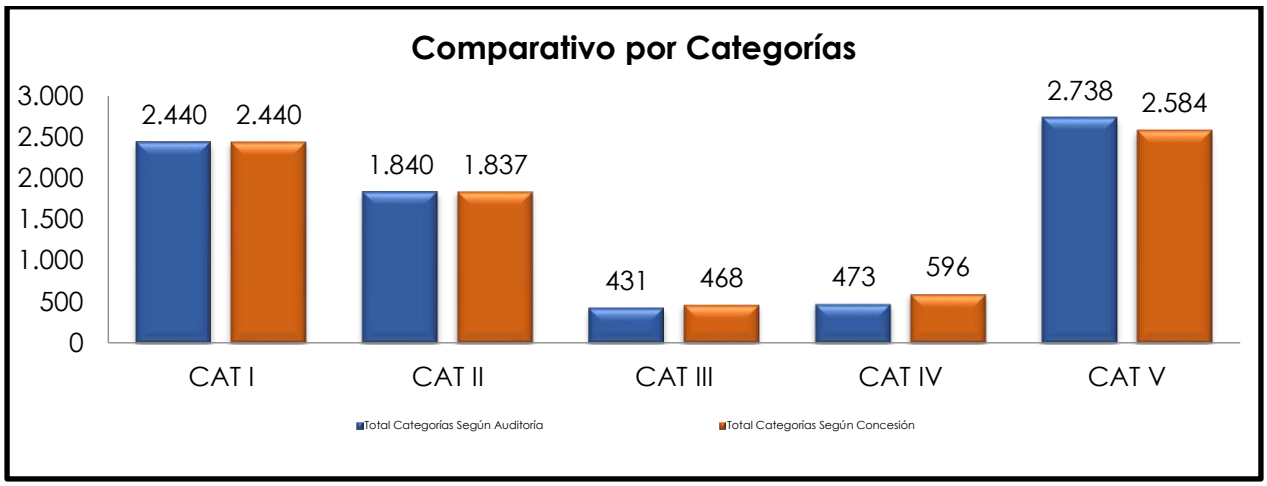
Categorías Carriles	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	Total Carril Según Auditoría
Carril 1	132	98	52	41	429	2	4	2	1	752
Carril 2	509	334	73	80	542	4	0	0	7	1538
Carril 3	632	331	64	98	350	5	0	0	12	1475
Carril 4	3	7	0	0	5	0	0	0	0	15
Carril 5	365	329	66	65	387	8	0	0	5	1212
Carril 6	528	448	92	98	556	2	0	0	6	1722
Carril 7	271	293	84	91	469	0	2	0	5	1208
Carril 8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total Categorías Según Auditoría	2.440	1.840	431	473	2.738	21	6	2	36	7.922

Total Categorías Según Concesión	2.440	1.837	468	596	2.584	21	6	2	23	7925
Diferencia	0	3	-37	-123	154	0	0	0	13	-3

Diferencia Absoluta	0	3	37	123	154	0	0	0	13	317

RESUMEN DÍA	
Durante el día se presentaron 55 novedades de las cuales se destacan las siguientes:	
-	A lo largo del aforo pasaron 36 vehículos Ley 787 de los cuales: 30 son Ambulancias, Defensa Civil, INPEC,1 Policías de carreteras y 3 Policía Nacional. De estos 13 no son reportados por la concesión.
-	Las diferencias entre categorías III, IV y V que no se pueden sustentar, se presentan debido a que al realizar la auditoría, esta se acoge a la Resolución 4596 expedida por el Ministerio de Transporte, que hace referencia al beneficio que se da al disminuir la categoría del vehículo cuando este tenga el eje levantado y no lleve carga. Debido a lo anterior, se observan vehículos con ejes levantados que se reflejan en el Total 24 horas y de los cuales no es posible constatar si lleva o no carga.
FOTO 1	Se visualiza vehículo demorarse frente al punto de recaudo, como es el ejemplo del carril 2 desde la hora 21.41.25 hasta la hora 21.49.29.
-	Se observa persona subir al vehículo frente al punto de recaudo, como es el ejemplo del carril 5 a la hora 14.26.12.
-	Se observa el paso de motos en el día de aforo, como es el caso en el carril 6 a la hora 03.53.10.
-	**Se realizó verificación en las horas 6, en el carril 2 y no se evidencia el paso de 2 Ejes Remolques,4 Ejes Adicionales Y 2 Ejes Grúas, reportado por la concesión. Sin embargo, se visualiza el paso de 4 Ejes Adicionales no reportado por la concesión en la hora 07.24.07, 07.45.08 y 12.50.43, 2 Ejes Remolques en la hora 11.20.06 y 2 Ejes Gruas en la hora 11.19.53 y la hora 13.01.20 En el carril 1.**
-	**En el día de aforo se observa Apoyo de Recaudo en el carril 1 desde la hora 06 la 17, En el carril 02 en la hora 06 y 14, En el carril 3, 4 y 5 entre las hora 06 a las horas 05; por ello se presentan compensaciones entre categorías, horas y carriles.**

Se presentan diferencias en la información enviada por la Concesión en el archivo Recaudo Estación Conciliado y el Trafico Horario Carril Conciliado.



PAILITAS TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
6:00	A	63	71	21	12	135	2	0	0	0	302
	C	141	125	59	69	346	4	4	2	1	740
	D	-78	-54	-38	-57	-211	-2	-4	-2	-1	-438
7:00	A	78	79	22	24	145	0	3	0	4	348
	C	71	76	17	29	101	0	0	0	1	294
	D	7	3	5	-5	44	0	3	0	3	54
8:00	A	141	82	29	21	173	0	0	0	1	446
	C	131	75	27	19	138	0	0	0	2	390
	D	10	7	2	2	35	0	0	0	-1	56
9:00	A	160	97	29	26	151	4	0	0	0	463

	C	144	92	27	29	111	4	0	0	0	403
	D	16	5	2	-3	40	0	0	0	0	60
10:00	A	179	106	24	33	169	2	0	0	4	511
	C	166	95	18	37	125	2	0	0	2	441
	D	13	11	6	-4	44	0	0	0	2	70
11:00	A	190	108	36	36	171	2	2	1	5	541
	C	173	96	36	40	129	0	2	0	6	474
	D	17	12	0	-4	42	2	0	1	-1	67
12:00	A	193	111	31	17	174	0	1	0	1	526
	C	179	112	24	20	137	0	0	0	1	472
	D	14	-1	7	-3	37	0	1	0	0	54
13:00	A	196	87	38	31	181	0	0	1	2	533
	C	190	73	40	31	128	0	0	0	2	462
	D	6	14	-2	0	53	0	0	1	0	71
14:00	A	173	105	34	29	157	0	0	0	1	498
	C	210	128	51	59	252	0	0	0	1	700
	D	-37	-23	-17	-30	-95	0	0	0	0	-202
15:00	A	159	103	24	35	165	0	0	0	3	486
	C	144	102	20	30	123	0	0	0	1	419
	D	15	1	4	5	42	0	0	0	2	67
16:00	A	175	117	24	35	186	2	0	0	0	537
	C	165	102	20	35	148	2	0	0	1	470
	D	10	15	4	0	38	0	0	0	-1	67
17:00	A	157	97	24	33	167	2	0	0	1	478
	C	143	91	22	31	121	2	0	0	1	408
	D	14	6	2	2	46	0	0	0	0	70
18:00	A	119	90	18	30	146	0	0	0	0	403

	C	121	85	22	30	142	0	0	0	0	400
	D	-2	5	-4	0	4	0	0	0	0	3
19:00	A	85	72	10	26	105	2	0	0	6	298
	C	87	74	11	27	105	2	0	0	1	304
	D	-2	-2	-1	-1	0	0	0	0	5	-6
20:00	A	90	68	14	34	114	0	0	0	0	320
	C	90	66	15	37	109	0	0	0	0	317
	D	0	2	-1	-3	5	0	0	0	0	3
21:00	A	60	57	8	16	90	0	0	0	3	231
	C	61	55	9	20	85	0	0	0	2	230
	D	-1	2	-1	-4	5	0	0	0	1	1
22:00	A	30	64	11	11	52	0	0	0	1	168
	C	31	64	12	12	50	0	0	0	0	169
	D	-1	0	-1	-1	2	0	0	0	1	-1
23:00	A	24	48	3	2	43	3	0	0	2	120
	C	24	48	5	3	39	3	0	0	0	119
	D	0	0	-2	-1	4	0	0	0	2	1
0:00	A	23	51	5	0	44	0	0	0	0	123
	C	22	52	5	1	42	0	0	0	0	122
	D	1	-1	0	-1	2	0	0	0	0	1
1:00	A	26	57	7	2	31	0	0	0	0	123
	C	26	58	7	5	28	0	0	0	0	124
	D	0	-1	0	-3	3	0	0	0	0	-1
2:00	A	14	44	4	4	19	0	0	0	0	85
	C	16	42	4	6	17	0	0	0	0	85
	D	-2	2	0	-2	2	0	0	0	0	0
3:00	A	8	31	2	3	22	2	0	0	0	66

	C	8	31	2	5	20	2	0	0	0	66
	D	0	0	0	-2	2	0	0	0	0	0
4:00	A	28	32	6	2	40	0	0	0	2	108
	C	30	32	4	7	37	0	0	0	1	110
	D	-2	0	2	-5	3	0	0	0	1	-2
5:00	A	69	63	7	11	58	0	0	0	0	208
	C	67	63	11	14	51	0	0	0	0	206
	D	2	0	-4	-3	7	0	0	0	0	2
TOTAL AUDITOR	A	2440	1840	431	473	2738	21	6	2	36	7922
TOTAL CONCESIÓN	C	2.440	1837	468	596	2584	21	6	2	23	7.925
TOTAL DIFERENCIAS	D	0	3	-37	-123	154	0	0	0	13	-3

PEAJE PAILITAS
Se visualiza vehículo demorarse frente al punto de recaudo, como es el ejemplo del carril 2 desde la hora 21.41.25 hasta la hora 21.49.29.



- ✓ **Trafico por Días**

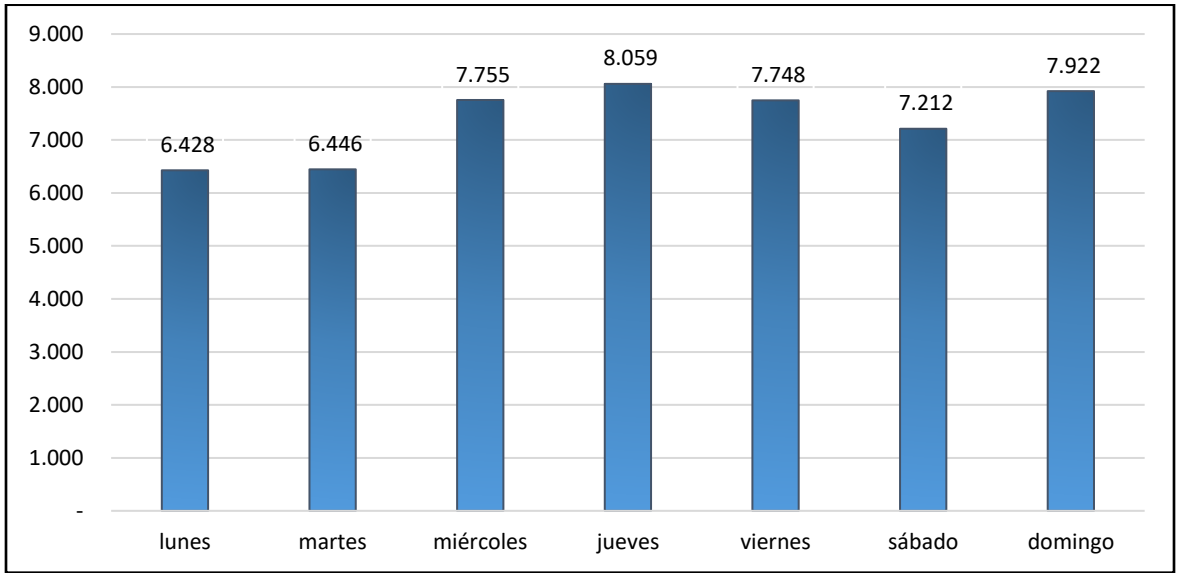
A continuación, se relaciona el tráfico de los siete (7) días de aforos, discriminados en categorías, incluye el dato del tráfico promedio diario y el porcentaje de paso por categorías.

Día	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	Total
lunes, 1 de julio de 2024	3.929	1.352	122	133	892	6.428
martes, 2 de julio de 2024	2.655	1.501	259	327	1.704	6.446
miércoles, 3 de julio de 2024	2.590	2.048	396	397	2.324	7.755
jueves, 4 de julio de 2024	2.528	2.066	449	483	2.533	8.059
viernes, 5 de julio de 2024	2.648	1.930	388	416	2.366	7.748
sábado, 6 de julio de 2024	2.448	1.771	347	408	2.238	7.212
domingo, 7 de julio de 2024	2.440	1.840	431	473	2.738	7.922
Total	**19.238**	**12.508**	**2.392**	**2.637**	**14.795**	**51.570**
TPD Muestra	**2.748**	**1.787**	**342**	**377**	**2.114**	**7.367**

% Paso	37,3%	24,3%	4,6%	5,1%	28,7%

Día	Total
lunes	6.428
martes	6.446
miércoles	7.755
jueves	8.059
viernes	7.748
sábado	7.212
domingo	7.922
Total Muestra	**51.570**

Gráfico de Tráfico Diario Peaje Pailitas del 01 al 7 de julio de 2024



- ✓ **Informe Confiabilidad Peaje Pailitas**

Se realizó el estudio del índice de confiabilidad mediante el conteo manual de siete días consecutivos, es decir, una semana en la que se analizó el paso a paso de los vehículos de cada día para evaluar mediante la fórmula que a continuación se describe, el cálculo del error del equipo:

El porcentaje de Confiabilidad se calcula basado en la fórmula que a continuación se describe:

$$\%\,\boldsymbol{Error\ por\ categoría} = \left(\frac{Diferencia\ no\ justificada}{N°.\ vehículos\ contados\ Interventoría}\right) * 100$$

$$\%\,\boldsymbol{Error\ por\ día} = \left(\frac{\sum\ Diferencia\ no\ justificada}{Total\ de\ vehículos\ contados\ Interventoría}\right) * 100$$

Confiabilidad = 100 – (% Error)

01 de julio de 2024					
Categoría	**Conteo**	**Concesionario**	**Diferencia**	**Error (%)**	**% DE CONFIABILIDAD CATEGORÍA**
Cat I	3929	3932	3	0,08	99,92
Cat II	1352	1350	2	0,15	99,85
Cat III	122	153	31	25,41	74,59
Cat IV	133	196	63	47,37	52,63
Cat V	892	798	94	10,54	89,46
MAGNITUD DE DIFERENCIA					**193,00**
% CONFIABILIDAD DÍA					**97,00**

02 de julio de 2024					
Categoría	**Conteo**	**Concesionario**	**Diferencia**	**Error (%)**	**% DE CONFIABILIDAD CATEGORÍA**
Cat I	2655	2654	1	0,04	99,96
Cat II	1501	1503	2	0,13	99,87
Cat III	259	281	22	8,49	91,51
Cat IV	327	404	77	23,55	76,45
Cat V	1704	1607	97	5,69	94,31
MAGNITUD DE DIFERENCIA					**199,00**
% CONFIABILIDAD DÍA					**96,91**

03 de julio de 2024					
Categoría	**Conteo**	**Concesionario**	**Diferencia**	**Error (%)**	**% DE CONFIABILIDAD CATEGORÍA**
Cat I	2590	2582	8	0,31	99,69
Cat II	2048	2056	8	0,39	99,61
Cat III	396	388	8	2,02	97,98
Cat IV	397	551	154	38,79	61,21
Cat V	2324	2177	147	6,33	93,67

MAGNITUD DE DIFERENCIA	**325,00**
% CONFIABILIDAD DÍA	**95,81**

04 de julio de 2024					
Categoría	**Conteo**	**Concesionario**	**Diferencia**	**Error (%)**	**% DE CONFIABILIDAD CATEGORÍA**
Cat I	2528	2535	7	0,28	99,72
Cat II	2066	2065	1	0,05	99,95
Cat III	449	456	7	1,56	98,44
Cat IV	483	590	107	22,15	77,85
Cat V	2533	2417	116	4,58	95,42
MAGNITUD DE DIFERENCIA					**238,00**
% CONFIABILIDAD DÍA					**97,05**

05 de julio de 2024					
Categoría	**Conteo**	**Concesionario**	**Diferencia**	**Error (%)**	**% DE CONFIABILIDAD CATEGORÍA**
Cat I	2648	2646	2	0,08	99,92
Cat II	1930	1931	1	0,05	99,95
Cat III	388	417	29	7,47	92,53
Cat IV	416	516	100	24,04	75,96
Cat V	2366	2237	129	5,45	94,55
MAGNITUD DE DIFERENCIA					**261,00**
% CONFIABILIDAD DÍA					**96,63**

06 de julio de 2024

Categoría	Conteo	Concesionario	Diferencia	Error (%)	% DE CONFIABILIDAD CATEGORÍA
Cat I	2448	2445	3	0,12	99,88
Cat II	1771	1772	1	0,06	99,94
Cat III	347	356	9	2,59	97,41
Cat IV	408	562	154	37,75	62,25
Cat V	2238	2072	166	7,42	92,58
MAGNITUD DE DIFERENCIA					**333,00**
% CONFIABILIDAD DÍA					**95,38**

07 de julio de 2024					
Categoría	**Conteo**	**Concesionario**	**Diferencia**	**Error (%)**	**% DE CONFIABILIDAD CATEGORÍA**
Cat I	2440	2440	0	0,00	100,00
Cat II	1840	1837	3	0,16	99,84
Cat III	431	468	37	8,58	91,42
Cat IV	473	596	123	26,00	74,00
Cat V	2738	2584	154	5,62	94,38
MAGNITUD DE DIFERENCIA					**317,00**
% CONFIABILIDAD DÍA					**96,00**

PEAJE PAILITAS

FECHA	Conteo	Concesionario	Diferencia	Confiabilidad Total Paso (%)	Confiabilidad por Categoría (%)
01 de julio de 2024	6428	6429	1	99,98	97,00
02 de julio de 2024	6446	6449	3	99,95	96,91
03 de julio de 2024	7755	7754	1	99,99	95,81
04 de julio de 2024	8059	8063	4	99,95	97,05
05 de julio de 2024	7748	7747	1	99,99	96,63
06 de julio de 2024	7212	7207	5	99,93	95,38
07 de julio de 2024	7922	7925	3	99,96	96,00
TPD	**7367**				

17.7.4. Historico de tráfico de peajes

A continuación, se relacionan el tráfico histórico de la muestra según la semana seleccionada para cada estación de peaje discriminada por meses y categorías.

PEAJE LA GOMEZ 2023								
INFORME	MES	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	Total	Diferencia
1	ENERO	7.519	6.417	2.098	1.905	8.439	26.378	-26.378
2	FEBRERO	7.194	7.701	2.686	2.680	10.511	30.772	4.394
3	MARZO	7.151	9.531	2.862	3.211	11.404	34.159	3.387
4	ABRIL	15.642	6.972	1.983	2.323	8.370	35.290	1.131
5	MAYO	6.483	9.575	2.850	2.719	11.107	32.734	-2.556
6	JUNIO	6.289	7.823	2.653	2.578	8.754	28.097	-4.637
7	JULIO	13.174	8.042	2.137	2.213	8.905	34.471	6.374
8	AGOSTO	6.694	6.168	1.937	1.869	7.497	24.165	-10.306
9	SEPTIEMBRE	6.968	8.088	2.448	2.624	9.700	29.828	5.663
10	OCTUBRE	14.997	14.407	3.115	2.911	11.538	46.968	17.140

11	NOVIEMBRE	8.886	9.982	2.779	2.948	10.239	34.834	-12.134
12	DICIEMBRE	8.897	9.408	2.925	4.034	12.453	37.717	2.883
PEAJE LA GOMEZ 2024								
INFORME	**MES**	**CAT I**	**CAT II**	**CAT III**	**CAT IV**	**CAT V**	**Total**	
13	ENERO	29.473	8.748	1.939	2.471	10.350	52.981	15.264
14	FEBRERO	7.974	8.052	2.331	3.748	11.790	33.895	-19.086
15	MARZO	6.380	8.354	2.644	3.853	12.585	33.816	-79
16	ABRIL	7.261	8.606	2.411	3.724	12.394	34.396	580
17	MAYO	7.943	7.777	2.177	3.605	10.813	32.315	-2.081
18	JUNIO	6.614	6.654	1.858	2.998	9.521	27.645	-4.670
19	JULIO	10.538	7.286	1.984	2.870	9.630	32.308	4.663
Total		**186.077**	**159.591**	**45.817**	**55.284**	**196.000**	**642.769**	

PEAJE MORRISON 2023								
INFORME	**MES**	**CAT I**	**CAT II**	**CAT III**	**CAT IV**	**CAT V**	**Total**	**Diferencia**
1	ENERO	23.066	14.350	3.577	2.954	15.200	59.147	-59.147
2	FEBRERO	18.065	13.908	4.175	3.141	16.335	55.624	-3.523
3	MARZO	21.196	14.605	3.926	3.047	15.200	57.974	2.350
4	ABRIL	32.069	11.766	3.165	2.304	11.695	60.999	3.025
5	MAYO	18.289	13.949	3.318	2.724	14.277	52.557	-8.442
6	JUNIO	18.933	14.554	3.437	2.910	15.345	55.179	2.622
7	JULIO	28.819	13.677	2.880	2.620	15.329	63.325	8.146
8	AGOSTO	20.679	13.470	2.944	2.612	15.411	55.116	-8.209
9	SEPTIEMBRE	19.087	14.522	3.285	2.802	15.475	55.171	55

10	OCTUBRE	25.264	15.254	3.094	2.688	16.263	62.563	7.392
11	NOVIEMBRE	19.788	14.022	2.922	3.051	13.495	53.278	-9.285
12	DICIEMBRE	22.743	16.154	3.626	3.868	15.200	61.591	8.313

PEAJE MORRISON 2024								
INFORME	**MES**	**CAT I**	**CAT II**	**CAT III**	**CAT IV**	**CAT V**	**Total**	
13	ENERO	33.979	15.919	3.316	3.781	15.887	72.882	11.291
14	FEBRERO	19.761	14.477	3.344	3.922	14.773	56.277	-16.605
15	MARZO	16.970	15.400	3.167	3.748	15.253	54.538	-1.739
16	ABRIL	16.970	14.790	2.954	4.321	16.562	55.597	1.059
17	MAYO	19.249	13.662	2.810	3.992	13.565	53.278	-2.319
18	JUNIO	17.622	12.177	2.656	2.852	11.443	46.750	-6.528
19	JULIO	21.826	14.368	2.862	3.498	13.534	56.088	9.338
Total		**414.375**	**271.024**	**61.458**	**60.835**	**280.242**	**1.087.934**	

PEAJE PAILITAS 2024								
INFORME	**MES**	**CAT I**	**CAT II**	**CAT III**	**CAT IV**	**CAT V**	**Total**	
13	ENERO	48.161	13.185	2.355	2.342	12.817	78.860	24.208
14	FEBRERO	14.818	12.990	2.713	2.827	15.751	49.099	-29.761
15	MARZO	11.816	12.859	2.886	2.856	16.448	46.865	-2.234
16	ABRIL	13.358	13.153	2.898	3.119	18.675	51.203	4.338
17	MAYO	14.720	12.566	2.679	2.810	15.575	48.350	-2.853
18	JUNIO	13.544	12.107	2.527	2.357	14.916	45.451	-2.899
19	JULIO	19.238	12.508	2.392	2.637	14.795	51.570	6.119
Total		**346.106**	**241.512**	**52.732**	**49.381**	**293.008**	**982.739**	

17.8. Implementación de IP/REV en estaciones de Peaje a cargo del contrato de Concesión No.003 de 2022

El Concesionario se encuentra a la espera de la expedición de la resolución del Ministerio de Transporte para la operación del IP/REV en las tres (3) estaciones de peaje: Morrison, La Gomez y Pailitas.



Fotografía 330. Equipos e infarestructura del IP/REV instalados

17.9. Informe de aforo de motocicletas en video estaciones de Peaje La Gómez, Morrison y Pailitas- mes de julio de 2024

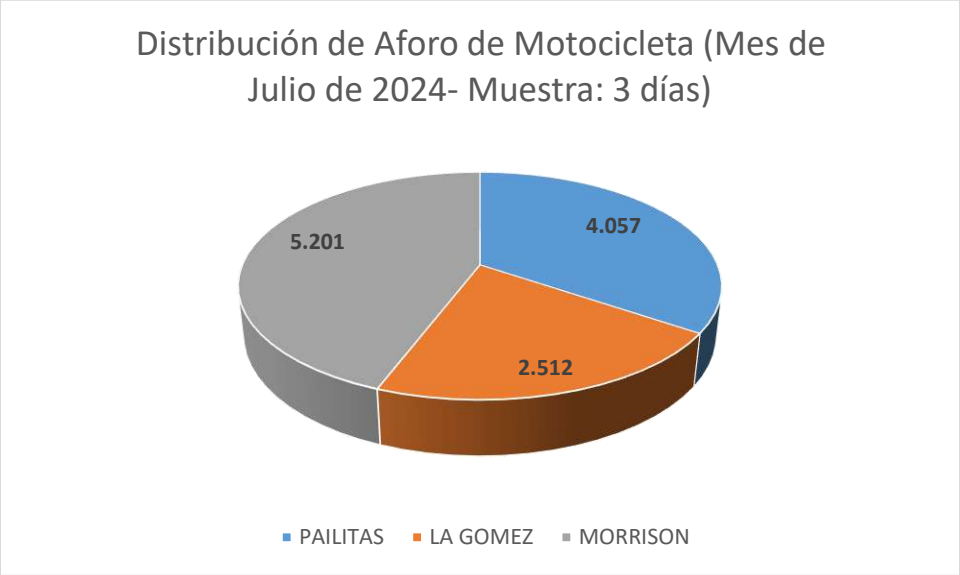
Durante el mes de julio 2024, se realizó el aforo de motocicletas en las estaciones de peaje La Gómez, Morrison y Pailitas en los siguientes días para ambos sentidos de flujo vehicular (Sentido Norte – Sentido Sur):

PEAJE PAILITAS			
FECHA	SENTIDO SUR	SENTIDO NORTE	TOTAL
01/07/2024	685	860	1545
02/07/2024	455	680	1135
03/07/2024	535	842	1377

PEAJE LA GOMEZ			
FECHA	SENTIDO SUR	SENTIDO NORTE	TOTAL
01/07/2024	512	480	992
02/07/2024	410	320	730
03/07/2024	380	410	790

PEAJE MORRISON

FECHA	SENTIDO SUR	SENTIDO NORTE	TOTAL
01/07/2024	980	1001	1981
02/07/2024	650	880	1530
03/07/2024	980	710	1690



17.10. Informe Mensual de Evaluación de Indicadores Mínimos del Apéndice Técnico 4 – de la UF0.

De acuerdo al capítulo 4 **VERIFICACIÓN DE INDICADORES: EVALUACIÓN, AUTOEVALUACIÓN Y FACULTADES DE LA INTERVENTORÍA, sección 4.1 EVALUACIÓN DE LOS INDICADORES** del Contrato de Concesión No.003 de 2022, la Interventoría y Concesionario procedieron a realizar la medición de indicadores de las Tablas 1, 2 y 3 del Apéndice Técnico 4, dando cumplimiento al contenido mínimo establecido en la citada sección a saber:

i. La fecha en la cual fue aplicado el correspondiente método de medida
ii. Los equipos utilizados para la medición y prueba de calibración cuando se utilicen equipos que así lo requieran
iii. Personal encargado de la medición, incluyendo el personal del concesionario, en el caso en que estuviese presente
iv. Número de pruebas, mediciones u observaciones realizadas
v. Sectores de la UF en el que es realizada la evaluación, identificados con el correspondiente abscisado

vi. Registro fotográfico y/o video de la realización de las pruebas
vii. El resultado de la prueba realizada.

A continuación, describimos el procedimiento de la medición de indicadores de las Tablas 1, 2 y 3 del Apéndice Técnico 4, teniendo en cuenta que para la verificación del Valor de aceptación de cada indicador se dividirá la Unidad funcional en segmentos de 1 kilometro, siendo el primer segmento el comprendido entre el punto de inicio de la Unidad Funcional y el kilómetro 1, mientras el último segmento tendrá una longitud mayor o igual a 1Km e inferior a 2 Km.

Nota: El Proyecto se encuentra en la Etapa Preoperativa – Fase de Preconstrucción. Por lo tanto, los parámetros de aceptación que aplican para la medición de los Indicadores Mínimos del apéndice Técnico 4 son los correspondientes a **ATUF,** o sea antes del Acta de Terminación de la Unidad Funcional

17.10.1. Listado de segmentos UF0-D; UF0-T y UF0-P:

- Segmentación de la UF0-D

#	UF	Eje	K inicial	Metros inicial	K final	Metros final	Inicial		Final	
							Segmento	Metro	Segmento	Metro
1	UF0D	4513_NORTE	39	680	58	375	141	0	159	640
2	UF0D	4513_NORTE	74	735	79	350	159	660	164	260
3	UF0D	4513_NORTE	84	370	90	700	164	280	170	560
4	UF0D	4514_NORTE	0	0	7	510	170	580	177	380
5	UF0D	4514_NORTE	8	550	14	380	177	400	183	320
6	UF0D	4514_NORTE	16	0	27	535	183	340	194	880
7	UF0D	4514_NORTE	29	820	37	839	194	900	202	980
8	UF0D	4514_NORTE	38	1121	52	444	203	0	216	420
9	UF0D	4514_NORTE	53	460	65	275	216	440	228	220
10	UF0D	4514_NORTE	69	30	86	614	228	240	245	960
11	UF0D	4514_NORTE	87	690	99	210	245	980	257	440
12	UF0D	4514_SUR	0	0	7	509	257	460	264	260
13	UF0D	4514_SUR	8	550	14	379	264	280	270	200
14	UF0D	4514_SUR	16	0	27	535	270	220	281	740
15	UF0D	4514_SUR	29	820	37	838	281	760	289	820
16	UF0D	4514_SUR	38	1121	52	445	289	840	303	280
17	UF0D	4514_SUR	53	460	65	275	303	300	316	60

#	UF	Eje	K inicial	Metros inicial	K final	Metros final	Inicial		Final	
							Segmento	Metro	Segmento	Metro
18	UF0D	4514_SUR	69	30	86	615	316	80	333	820
19	UF0D	4514_SUR	87	690	99	209	333	840	345	300
20	UF0D	4515_NORTE	1	425	7	729	345	320	351	580
21	UF0D	4515_NORTE	11	20	26	110	351	600	366	640
22	UF0D	4515_NORTE	27	915	30	405	366	660	369	100
23	UF0D	4515_NORTE	32	915	35	120	369	120	371	320
24	UF0D	4515_NORTE	44	880	53	972	371	340	380	460
25	UF0D	4515_SUR	0	945	8	529	380	480	388	100
26	UF0D	4515_SUR	11	20	26	110	388	120	403	180
27	UF0D	4515_SUR	27	775	30	414	403	200	405	780
28	UF0D	4515_SUR	44	901	53	969	405	800	414	860
29	UF0D	45_CSD_NORTE	0	0	0	982	414	880	415	840
30	UF0D	45_CSD_SUR	0	0	0	934	415	860	416	760
31	UF0D	45_CSE_NORTE	0	0	1	645	416	780	419	460
32	UF0D	45_CSE_SUR	0	0	1	619	419	480	421	80
33	UF0D	45_CSF_NORTE	0	0	3	190	421	100	424	60
36	UF0D	45_CSF_SUR	0	0	3	190	424	300	427	580
37	UF0D	45_CSG_NORTE	0	0	1	50	427	600	428	820
38	UF0D	45_CSG_SUR	0	0	1	50	428	840	429	960
39	UF0D	45_CSH_NORTE	0	0	1	78	429	980	431	40
40	UF0D	45_CSH_SUR	0	0	1	94	431	40	432	160
41	UF0D	45_CSI_NORTE	0	0	4	696	432	180	436	820
42	UF0D	45_CSI_SUR	0	0	4	691	436	840	441	460
43	UF0D	45_CSJ_NORTE	0	0	1	100	441	480	442	560
44	UF0D	45_CSJ_SUR	0	0	1	140	442	580	443	700

-Segmentación de la UF0-T

#	UF	Eje	K inicial	Metros inicial	K final	Metros final	Inicial		Final	
							Segmento	Metro	Segmento	Metro
1	UF0T	4513_NORTE	9	800	14	920	24	0	29	140
2	UF0T	4513_NORTE	35	570	36	745	29	160	30	320
3	UF0T	4513_SUR	14	920	35	570	30	340	50	920
4	UF0T	4513_SUR	36	745	71	139	50	940	85	300

#	UF	Eje	K inicial	Metros inicial	K final	Metros final	Inicial		Final	
							Segmento	Metro	Segmento	Metro
5	UF0T	4513_SUR	72	630	82	419	85	320	95	60
6	UF0T	4513_SUR	83	650	90	700	95	80	102	80
7	UF0T	4514_SUR	99	210	99	419	102	100	102	280
8	UF0T	4515_NORTE	1	90	1	424	102	300	102	620
9	UF0T	4515_NORTE	7	730	8	500	102	640	103	400
10	UF0T	4515_NORTE	27	815	27	914	103	420	103	480
11	UF0T	4515_NORTE	72	690	74	460	103	500	105	260
12	UF0T	4515_NORTE	82	65	83	745	105	280	106	940
13	UF0T	4515_SUR	26	111	26	759	106	960	107	580
14	UF0T	4515_SUR	30	415	30	889	107	600	108	60
15	UF0T	4515_SUR	32	100	39	209	108	80	115	160
16	UF0T	4515_SUR	43	345	44	900	115	180	116	780
17	UF0T	4515_SUR	53	970	54	649	116	800	117	500
18	UF0T	4515_SUR	55	800	72	690	117	520	134	400
19	UF0T	4515_SUR	78	560	82	65	134	420	137	900
20	UF0T	4515_SUR	83	745	86	877	137	920	140	1000

- Segmentación de la UF0-P

#	UF	Eje	K inicial	Metros inicial	K final	Metros final	Inicial		Final	
							Segmento	Metro	Segmento	Metro
1	UF0P	4513_SUR	71	140	72	629	1	0	2	480
2	UF0P	4513_SUR	82	420	83	649	2	500	3	720
3	UF0P	4514_NORTE	52	445	53	459	3	740	4	740
4	UF0P	4514_NORTE	86	615	87	689	4	760	5	760
5	UF0P	4514_SUR	7	510	8	549	5	780	6	680
6	UF0P	4514_SUR	14	380	15	1037	6	700	8	260
7	UF0P	4514_SUR	38	0	38	1120	8	280	9	380
8	UF0P	4514_SUR	99	420	99	966	9	400	9	920
9	UF0P	4515_SUR	0	0	0	944	9	940	10	880
10	UF0P	4515_SUR	8	530	11	19	10	900	13	360
11	UF0P	4515_SUR	26	760	27	774	13	380	14	360
12	UF0P	4515_SUR	30	890	32	99	14	380	15	600
13	UF0P	4515_SUR	39	210	43	344	15	620	19	660

#	UF	Eje	K inicial	Metros inicial	K final	Metros final	Inicial		Final	
							Segmento	Metro	Segmento	Metro
14	UF0P	4515_SUR	54	650	55	799	19	680	20	760
15	UF0P	4515_SUR	74	460	78	559	20	780	23	1860

17.10.2. Indicador E3: Fisuras

Frecuencia Máxima de Medición: MENSUAL (presente medición del mes de julio de 2024)

Método de medida:

- Se contabilizarán las fisuras superiores a 3 mm de apertura. Se tomarán medidas cada 50 m.
- Se inspeccionará la calzada completa midiendo longitud de fisura, y se multiplicará por un ancho de referencia establecido de 0,6 m. Se reportará el porcentaje de área afectada en cada km. Para fisuras de media luna, en bloque y piel de cocodrilo la medición de realizará directamente en área.
- No se considerarán las fisuras selladas que se encuentran en buen estado.
- Los resultados de la auscultación se presentarán siguiendo el manual para la inspección de pavimentos flexibles y rígidos del INVIAS, como indica su numeral 1.3 Pérdida de las capas de la estructura y 1.4 Daños superficiales.

Valor de aceptación: Cada segmento debe cumplir con las siguientes condiciones:
Antes de ATUF – ATPUF:
Valor puntual: Área afectada menor igual al 15% área de la calzada
El incumplimiento del valor puntual generará el incumplimiento del segmento.
Fecha de medición: julio de 2024
Número de pruebas realizadas: una (1).
Equipos utilizados para la medición: inspección visual

Abscisa Inicial: 09+800 RUTA NACIONAL 4513. Abscisa Final: 89+230 RUTA NACIONAL 4515

17.10.2.1. INDICADOR E3: FISURAS UF0-D

A continuación, se presenta el registro fotográfico de las evidencias encontradas en el periodo:



Fotografía 331. Medición indicador E3 Fisuras-UF0-D



Fotografía 332. Medición indicador E3 Fisuras-UF0-D

De acuerdo a la inspección realizada en el periodo, no se identificaron segmentos con afectación mayor al 15% del área de calzada por fisuras.

PR con incumplimiento: Ninguno.

Resumen cumplimiento del indicador E3 Fisuras	
Cumplen	44 segmentos
NO Cumplen	0 segmentos

Como resultado de la medición, la Interventoría reporta **CUMPLIMIENTO** del indicador E3 Fisuras del UF0-D acorde a las condiciones descritas en la Tabla 1 del Apéndice Técnico 4.

17.10.2.2. INDICADOR E3: FISURAS UF0-T

A Continuación, se presenta el registro fotográfico de las evidencias encontradas en el periodo:



Fotografía 333. Medición indicador E3 Fisuras-UF0T



Fotografía 334. Medición indicador E3 Fisuras-UF0T

De acuerdo a la inspección realizada en el periodo, no se identificaron segmentos con afectación mayor al 15% del área de calzada por fisuras.

PR con incumplimiento: Ninguno.

Resumen cumplimiento del indicador E3 Fisuras	
Cumplen	20 segmentos
NO Cumplen	0 segmentos

Como resultado de la medición, la Interventoría reporta **CUMPLIMIENTO** del indicador E3 Fisuras del UF0-T acorde a las condiciones descritas en la Tabla 1 del Apéndice Técnico 4.

17.10.2.3. INDICADOR E3: FISURAS UF0-P

A continuación, se presenta el registro fotográfico de las evidencias encontradas en el periodo:



Fotografía 335. Medición indicador E3 Fisuras-UF0P



Fotografía 336. Medición indicador E3 Fisuras-UF0P

De acuerdo a la inspección realizada en el periodo, no se identificaron segmentos con afectación mayor al 15% del área de calzada por fisuras.

PR con incumplimiento: Ninguno.

Resumen cumplimiento del indicador E3 Fisuras	
Cumplen	15 segmentos
NO Cumplen	0 segmentos

Como resultado de la medición, la Interventoría reporta **CUMPLIMIENTO** del indicador E3 Fisuras del UF0-T acorde a las condiciones descritas en la Tabla 1 del Apéndice Técnico 4.

En el ANEXO E3 se adjuntan los datos recopilados en campo.

17.10.3. Indicador E6: Baches

Frecuencia Máxima de Medición: **MENSUAL** (presente medición del mes de julio de 2024)

Para este identificador (E6) la unidad de medida es el km y se tendrá en cuenta como afectación todos los baches que cumplen con al menos una de las siguientes condiciones:

a) Superficie mayor a 0.020 m2
b) Profundidad mayor a 25 mm (severidad media y alta)

Se inspeccionará la calzada completa midiendo el área del bache

Valor de aceptación:

Valor de aceptación: Cada segmento debe cumplir con las siguientes condiciones:
Antes de ATUF – ATPUF:

Cada segmento debe cumplir: Ningún bache

El incumplimiento del valor puntual generará un incumplimiento del segmento.

Fecha de medición: julio de 2024

Los equipos utilizados para la medición: inspección visual y cinta métrica

Abscisa Inicial: 09+800 RUTA NACIONAL 4513. Abscisa Final: 89+230 RUTA NACIONAL 4515

Resultado de la inspección: Se evidenciaron baches que se corrigieron dentro del plazo de cura de 1 semana.

17.10.3.1.INDICADOR E6: BACHES UF0-D

A continuación, se presenta el registro fotográfico de las evidencias encontradas en el periodo:

	
Fotografía 337. Medición indicador E6 Baches UF0-D ANTES	Fotografía 338. Reparación del indicador E6 Baches UF0-D DESPUÉS

PR con incumplimiento: ninguno

Resumen cumplimiento del indicador E6 Baches	
Incumplen	96 segmentos
Corregidos	96 segmentos

Como resultado de la medición, la Interventoría reporta **CUMPLIMIENTO** del indicador E6 Baches del UF0-D, acorde a las condiciones descritas en la Tabla 1 del Apéndice Técnico 4.

17.10.3.2.I INDICADOR E6: BACHES UF0-T

A continuación, se presenta el registro fotográfico de las evidencias encontradas en el periodo:

	
Fotografía 339. Medición indicador E6 Baches UF0-T ANTES	Fotografía 340. Reparación del indicador E6 Baches UF0-T DESPUES

PR con incumplimiento: ninguno

Resumen cumplimiento del indicador E6 Baches	
Incumplen	67 segmentos
Corregidos	67 segmentos

Como resultado de la medición, la Interventoría reporta **CUMPLIMIENTO** del indicador E6 Baches del UF0-T, acorde a las condiciones descritas en la Tabla 1 del Apéndice Técnico 4

17.10.3.3. INDICADOR E6: BACHES UF0-P

PR con incumplimiento: ninguno

A continuación, se presenta el registro fotográfico de las evidencias encontradas en el periodo:

<table>
<tr><td>
</td><td>
</td></tr>
<tr><td>Fotografía 341. Medición indicador E6 Baches UF0-P ANTES</td><td>Fotografía 342. Reparación del indicador E6 Baches UF0-P DESPUES</td></tr>
</table>

Resumen cumplimiento del indicador E6 Baches	
Incumplen	15 segmentos
Corregidos	15 segmentos

Como resultado de la medición, la Interventoría reporta **CUMPLIMIENTO** del indicador E6 Baches del UF0-P, acorde a las condiciones descritas en la Tabla 1 del Apéndice Técnico 4.

En el ANEXO E6 se adjuntan los datos recopilados en campo.

17.10.4. Indicador E7: Hundimientos

Frecuencia Máxima de Medición: **MENSUAL** (presente medición del mes de julio de 2024)

Se tendrán en cuenta como área afectada todos los hundimientos de profundidad mayor o igual a 20 mm (severidad media y alta). Se inspeccionará la calzada completa midiendo el área del hundimiento.

Los resultados de la auscultación se presentarán siguiendo el Manual para la Inspección de pavimentos flexibles del INVIAS.

Valor aceptación: Cada segmento debe cumplir con la siguiente condición:

- Área afectada menor o igual a 0,1% del área de la calzada.
- El incumplimiento del valor puntual generará un incumplimiento del segmento.

La fecha de medición: julio de 2024

Número de pruebas realizadas: una (1).

Los equipos utilizados: inspección visual y cinta métrica.

Abscisa Inicial: 09+800 RUTA NACIONAL 4513. Abscisa Final: 89+230 RUTA NACIONAL 4515

17.10.4.1. INDICADOR E7: HUNDIMIENTOS UF0-D

A continuación, se presenta el registro fotográfico de las evidencias encontradas en el periodo:



Fotografía 343. Medición indicador E7 Hundimientos UF0-D ANTES



Fotografía 344. Medición indicador E7 Hundimientos UF0-D DESPUES

Para la medición del mes de julio de 2024 se identificaron hundimientos en la UF0D que el Concesionario corrigió en el tiempo requerido.

PR con incumplimiento:

Resumen cumplimiento del indicador E7 Hundimientos	
Incumplen	22 segmentos
Corregidos	22 segmentos

Como resultado de la medición, la Interventoría reporta **CUMPLIMIENTO** del indicador **E7 Hundimientos** del UF0-D, acorde a las condiciones descritas en la Tabla 1 del Apéndice Técnico 4.

17.10.4.2. INDICADOR E7: HUNDIMIENTOS UF0T

Para este periodo no se presentaron Hundimientos en esta unidad funcional (T).

17.10.4.3. INDICADOR E7: HUNDIMIENTOS UF0P.

Para este periodo no se presentaron Hundimientos en esta unidad funcional (P).

Como resultado de la medición, la Interventoría reporta **CUMPLIMIENTO** del indicador **E7 Hundimientos** del UF0-P, acorde a las condiciones descritas en la Tabla 1 del Apéndice Técnico 4.

17.10.5. Indicador E8: Estado de Márgenes, Separador Central, Áreas de Servicio y Corredor del proyecto.

Frecuencia Máxima de Medición: MENSUAL (presente medición del mes de julio de 2024)

Procedimiento
Para este indicador, la unidad de medida es el km, se realiza inspección visual y toma medidas en una franja de 4 m a partir del borde exterior de la berma y en todo el separador central si lo hubiera.

Para cada kilómetro se efectuaron a criterio de la Interventoría, medidas en dos (2) sectores no continuos de 50 metros y a cada sector se tomaron 5 mediciones en cada sector.
El sector objeto de la medición será seleccionado a criterio del Interventor y en todo caso se efectuarán mediciones en aquellos sectores en los que, de acuerdo con la inspección visual, la altura de la vegetación puede ser superior al valor de aceptación.

Valor de aceptación:

Cada segmento debe cumplir con las siguientes condiciones:

- Ninguna de las medidas a la vegetación resulta superior a 30 cm de altura.
- No existe vegetación que afecte a la seguridad vial por disminución de distancia de seguridad u ocultación de señales.

Se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 6.3.6 del Apéndice 2 Mantenimiento y Operación.

El incumplimiento de uno o más valores puntuales en un mismo segmento generará el incumplimiento del segmento

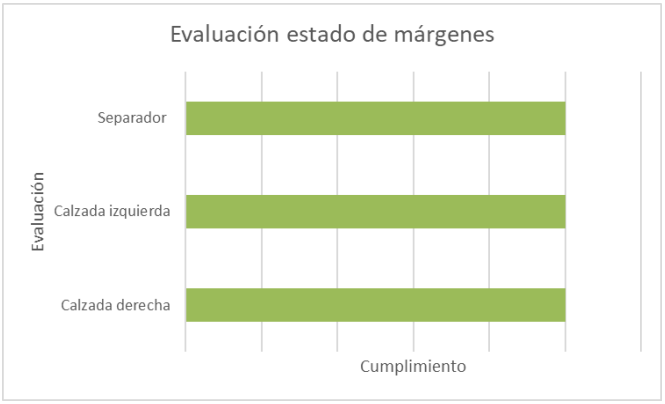
Fecha de medición: julio de 2024

Equipos de medición: Inspección visual, cinta métrica.

Abscisa Inicial: 09+800 RUTA NACIONAL 4513. Abscisa Final: 89+230 RUTA NACIONAL 4515

Durante la evaluación realizada en el mes de Marzo de 2024, No se evidenció franjas con altura de vegetación que supera los 30 cm. Por tanto, la Interventoría reporta el **CUMPLIMIENTO** del Indicador E8.

Para el mes de julio de 2024 no se identificaron segmentos con incumplimiento.



17.10.5.1. INDICADOR E8: ESTADO DE MÁRGENES, SEPARADOR CENTRAL, ÁREAS DE SERVICIO Y CORREDOR DEL PROYECTO. UF0-D

A continuación, se presenta el registro fotográfico de las evidencias encontradas en el periodo:



Fotografía 345. Medición indicador E8 UF0-D



Fotografía 346. Medición indicador E8 UF0-D

PR con incumplimiento:

Resumen cumplimiento del indicador E8 Estado de márgenes	
Incumplen	174 segmentos
Corregidos	174 segmentos

Como resultado de la medición, la Interventoría reporta **CUMPLIMIENTO** del indicador E8 estado de márgenes, separador central, áreas de servicio y corredor del proyecto del UF0-D, acorde a las condiciones descritas en la Tabla 1 del Apéndice Técnico 4.

17.10.5.2. INDICADOR E8: ESTADO DE MÁRGENES, SEPARADOR CENTRAL, ÁREAS DE SERVICIO Y CORREDOR DEL PROYECTO. UF0-T

A continuación, se presenta el registro fotográfico de las evidencias encontradas en el periodo:



Fotografía 347. Medición indicador E8 UF0-T ANTES



Fotografía 348. Medición indicador E8 UF0-T DESPUES

PR con incumplimiento:

Resumen cumplimiento del indicador E8 Estado de márgenes	
Incumplen	59 segmentos
Corregidos	59 segmentos

Como resultado de la medición, la Interventoría reporta **CUMPLIMIENTO** del indicador E8 estado de márgenes, separador central, áreas de servicio y corredor del proyecto del UF0-T, acorde a las condiciones descritas en la Tabla 1 del Apéndice Técnico 4.

17.10.5.3. INDICADOR E8: ESTADO DE MÁRGENES, SEPARADOR CENTRAL, ÁREAS DE SERVICIO Y CORREDOR DEL PROYECTO. UF0-P

El Apéndice Técnico 4- Indicadores del contrato de Concesión No.003 de 2022 establece que para la medición del Indicador E8: Estado de Márgenes, Separador Central, Áreas de Servicio y

Corredor del proyecto. UF0-P se excluirán de la medición los tramos urbanos de los pasos Nacionales. Por lo tanto la UF0-P (Correspondiente a Pasos Poblados) NO APLICA en la medición de indicadores del mes de julio de 2024.

17.10.6. Indicador E10: Drenajes superficiales, longitudinal y transversal

Frecuencia Máxima de Medición: **MENSUAL** (presente medición del mes de julio de 2024)

Para este identificador E10 la unidad de medida es el km y la evaluación consiste en medir sección hidráulica de la obra de drenaje con la ayuda de cinta métrica. Se tomarán medidas puntuales en los lugares indicados por la Interventoría. Se incluye drenaje de puentes y pasos superiores.

Se inspeccionará semanalmente las obstrucciones graves de las obras de drenaje transversal y colmatación de las obras de drenaje longitudinal

Se excluirán la medición de los tramos urbanos de los pasos nacionales

Valor de aceptación: Cada segmento debe cumplir con la siguiente condición antes del ATUF**:**

Sección hidráulica de cada obra de drenaje menor igual al 40% del total de la sección

El incumplimiento de uno o más valores puntuales generará el incumplimiento del segmento.

Fecha en la cual fue aplicada la medición: julio de 2024

Los equipos utilizados para la medición: inspección visual, cinta métrica.

Abscisa Inicial: 09+800 RUTA NACIONAL 4513. Abscisa Final: 89+230 RUTA NACIONAL 4515.

En el ANEXO E8 se adjuntan los datos recopilados en campo.

17.10.6.1. INDICADOR E10: DRENAJES SUPERFICIALES, LONGITUDINAL Y TRANSVERSAL UF0-D

A continuación, se presenta el registro fotográfico de las evidencias encontradas en el periodo:

	
Fotografía 349. Medición indicador E10 UF0-D ANTES	Fotografía 350. Medición indicador E10 UF0-D DESPUES

PR con incumplimiento:

Resumen cumplimiento del indicador E10 DRENAJES SUPERFICIALES, TRANSVERSALES Y LONGITUDINAL	
Incumplen	4 segmentos
Corregidos	4 segmentos

Durante el recorrido se evaluaron las obras de drenaje tipo alcantarillas, box coulvert, de las cuales el 100% permanecen con su sección hidráulica libre de obstrucción y/o colmatación por debajo del 40% permitido en la Tabla 3 del Apéndice Técnico 4.
Según la evaluación realizada, no existen obras de drenaje con obstrucción y/o colmatación superior al 40%. Por lo tanto, se determina el **cumplimiento** del indicador E10 en lo que respecta las UF0D,
Conclusión: las obras de drenaje de la UF0-D: **CUMPLEN.**

17.10.6.2.INDICADOR E10: DRENAJES SUPERFICIALES, LONGITUDINAL Y TRANSVERSAL UF0-T

A continuación, se presenta el registro fotográfico de las evidencias encontradas en el periodo:

	
Fotografía 351. Medición indicador E10 UF0-T ANTES	Fotografía 352. Medición indicador E10 UF0-T DESPUES

PR con incumplimiento:

Resumen cumplimiento del indicador E10 DRENAJES SUPERFICIALES, TRANSVERSALES Y LONGITUDINAL	
Incumplen	0 segmentos
Corregidos	0 segmentos

Durante el recorrido se evaluaron las obras de drenaje tipo alcantarillas, box coulvert, de las cuales el 100% permanecen con su sección hidráulica libre de obstrucción y/o colmatación por debajo del 40% permitido en la Tabla 3 del Apéndice Técnico 4.
Según la evaluación realizada, no existen obras de drenaje con obstrucción y/o colmatación superior al 40%. Por lo tanto, se determina el **cumplimiento** del indicador E10 en lo que respecta las UF0T,
Conclusión: las obras de drenaje de la UF0-T: **CUMPLEN.**

17.10.6.3. INDICADOR E10: DRENAJES SUPERFICIALES, LONGITUDINAL Y TRANSVERSAL UF0-P

El Apéndice Técnico 4- Indicadores del contrato de Concesión No.003 de 2022 establece que para la medición del Indicador E10- Drenaje Superficial, Longitudinal y Transversal se excluirán de la medición los tramos urbanos de los pasos Nacionales. Por lo tanto la UF0-P (Correspondiente a Pasos Poblados) NO APLICA en la medición de indicadores del mes de julio de 2024.

17.10.7. Indicador E11: Señalización vertical

Frecuencia Máxima de Medición: SEMESTRAL (presente medición del mes julio de 2024)

Para este identificador (E11) la unidad de medida es el Km y se tendrá en cuenta la retroreflectividad a través del coeficiente de retroreflectividad R1. La evaluación comprende también la inspección visual del estado de la posición, legibilidad de la señal (sin daños, sin

pinturas, ni obstáculos), e igualmente la retroreflectividad a TODAS las señales verticales por km a lo largo del corredor vial, Todos los segmentos deben cumplir con las condiciones:

- La señal está presente en la posición definida en el proyecto y cumple con las dimensiones, colores, rotulado.
- La señal es inequívocamente legible por un conductor que se desplace a la velocidad máxima permitida y cumple con lo contenido en el manual de señalización descrito en el Apéndice 3.
- La señal cumple con lo definido en la NTC correspondiente.
- La retroreflectividad es >80% del valor de la Norma

Parámetro de aceptación:

Si dos o más señales incumplen alguna de estas condiciones en un mismo segmento, se genera un incumplimiento del segmento.

La fecha en la cual fue aplicado el correspondiente método de medida: julio de 2024

Los equipos utilizados para la medición: SAT-LUX -V- IT- VIAL S.A.S

Abscisa Inicial: 09+800 RUTA NACIONAL 4513. Abscisa Final: 89+230 RUTA NACIONAL 4515

La evaluación de la retroreflectividad se realizó con el uso del equipo SAT-LUX – V3 de la Interventoría. Para el estado de la señalización vertical se siguió la metodología descrita en la Tabla 3 del Apéndice Técnico 4, además se tuvo en cuenta las Normas Técnicas Colombianas NTC 4739 que se ajustan a los requerimientos de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI).

Para la medición de la reflectividad se utiliza un retroreflectómetro para medir directamente los valores en unidades de candela/candela-pie/pie², indicadas la norma técnica Colombiana NTC - 4739.
Equipo de interventoría: ángulo de entrada de -4° y Angulo de observación de 0,2°.
Valores Norma Técnica Colombiana NTC 4739

- Laminas tipo I. “ingeniera”.

Angulo de Observación	Ángulo de entrada	Blanco	Amarillo	Naranja	Verde	Rojo	Azul	Marrón
0.2°	´-4°	70	50	25	9,0	14	4,0	10
0.2°	´+30°	30	22	7,0	3,5	6,0	1,7	0,3
0.5°	´-4°	30	25	13	4,5	7,5	2,00	0,3
0.5°	´+30°	15	13	4,0	2,2	3,0	0,8	0,2
Coeficiente mínimo de retroreflexión (Ra)(cd, lx-1, m-3) cd/fc/pies2								

- Laminas tipo III. “Alta Intensidad”.

Angulo de Observación	Ángulo de entrada	Blanco	Amarillo	Naranja	Verde	Rojo	Azul	Marrón
0.1°B	´-4°	300	200	120	54	54	24	14
0.1°B	´+30°	180	120	72	32	32	14	10
0.2°	´-4°	250	170	100	45,0	45	20,0	12
0.2°	´+30°	150	100	60,0	25	25,0	11	8,5
0.5°	´-4°	95	62	30	15	15	7,5	5,0
0.5°	´+30°	65	45	25,0	10	10,0	5,0	3,5

* Coeficiente mínimo de retrorreflexión (Ra) (cd, lx-1, m-3) cd/fc/pies2

* Los valores para ángulo de observación 0.1° son requisitos complementarios que se deben aplicar solo cuando el comprador lo especifique en el pedido o contrato.

- Laminas tipo X. “Diamante”.

Angulo de Observación	Ángulo de entrada	Blanco	Amarillo	Naranja	Verde	Rojo	Azul	Marrón	Amarillo-verde fluorescente	Amarillo fluorescente	Naranja fluorescente
0.1°B	´-4°	800	600	300	80	120	40	24	640	480	240
0.1°B	´+30°	400	300	150	40	60	20	12	320	240	120
0.2°	´-4°	560	420	210	56,0	84	28,0	17	450,0	340	170,0
0.2°	´+30°	280	210	105,0	28	42,0	14	8,4	220	170	84

* Coeficiente mínimo de retrorreflexión (Ra) (cd, lx-1, m-3) cd/fc/pies2

* Los valores para ángulo de observación 0.1° son requisitos complementarios que se deben aplicar solo cuando el comprador lo especifique en el pedido o contrato.

- Laminas tipo XI.

NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 4739 (Segunda actualización)

Tabla 10. Láminas Tipo XI[A]

Ángulo de observación	Ángulo de entrada	Blanco	Amarillo	Naranja	Verde	Rojo	Azul	Marrón	Amarillo-verde fluorescente	Amarillo fluorescente	Naranja fluorescente
0,1°[B]	- 4°	830	620	290	83	125	37	25	660	500	250
0,1°[B]	+ 30°	325	245	115	33	50	15	10	260	200	100
0,2°	- 4°	580	435	200	58	87	26	17	460	350	175
0,2°	+ 30°	220	465	77	22	33	10	7,0	180	130	66
0,5°	- 4°	420	315	150	42	63	19	13	340	250	125
0,5°	+ 30°	150	110	53	15	23	7,0	5,0	120	90	45
0,1°	- 4°	120	90	42	12	18	5.0	4,0	96	72	36
0,1°	+ 30°	45	34	16	5,0	7,0	2.0	1,0	36	27	14

A Coeficiente mínimo de retrorreflexión (R_A) (cd . lx $^{-1}$ m $^{-2}$) cd/fc/pies^2

B Los valores para el ángulo de observación de 0,1° son requisitos complementarios que se deben aplicar únicamente cuando lo especifica el comprador en el contrato o la orden.

En el ANEXO E10 se adjuntan los datos recopilados en campo.

17.10.7.1. INDICADOR E11: SEÑALIZACIÓN VERTICAL UF0-D

A continuación, se presenta el registro fotográfico de las evidencias encontradas en el periodo:



Fotografía 353. Medición indicador E11 UF0-D ANTES



Fotografía 354. Medición indicador E11 UF0-D DESPUES

Se evaluó la retroreflectividad de las señales informativas, preventivas, reglamentarias y delineadores de curva, encontrando que en términos de **retroreflectividad** todas las señales evaluadas algunas **cumplen** con el parámetro establecido: parámetro mayor al 80% del mínimo exigido en la norma NTC4739.

De acuerdo a la inspección realizada, no se encuentran señales que incumplen en estado y reflectividad. Por tal motivo el Concesionario **CUMPLE** con el indicador E11 Señalización vertical.

Evaluación de cumplimiento:

Calzada derecha: ninguno
Calzada izquierda: ninguno

Resumen cumplimiento del indicador E11 Señalización vertical	
Incumplen	21 segmentos
CORREGIDAS	21 segmentos

Por lo anteriormente expuesto, la Interventoría reporta que, el indicador **(E11) Señalización vertical CUMPLE** con las condiciones de estado y retroreflectividad, según los requerimientos descritos en la Tabla 3 del Apéndice Técnico 4 correspondiente a la medición de la UF0D.

17.10.7.2. INDICADOR E11: SEÑALIZACIÓN VERTICAL UF0-T

A continuación, se presenta el registro fotográfico de las evidencias encontradas en el periodo:

	
Fotografía 355. Medición indicador E11 UF0-T	Fotografía 356. Medición indicador E11 UF0-T

Se evaluó la retroreflectividad de las señales informativas, preventivas, reglamentarias y delineadores de curva, encontrando que en términos de **retroreflectividad** todas las señales evaluadas algunas **cumplen** con el parámetro establecido: parámetro mayor al 80% del mínimo exigido en la norma NTC4739.

De acuerdo a la inspección realizada, se encuentran señales que incumplen en estado y reflectividad. Por tal motivo el Concesionario **CUMPLE** con el indicador E11 Señalización vertical.

Evaluación de cumplimiento:

Calzada derecha: ninguno
Calzada izquierda: ninguno

Resumen cumplimiento del indicador E11 Señalización vertical	
Incumplen	20 segmentos
NO CORREGIDAS	20 segmentos

Por lo anteriormente expuesto, la Interventoría reporta que, el indicador **(E11) Señalización vertical CUMPLE** con las condiciones de estado y retroreflectividad, según los requerimientos descritos en la Tabla 3 del Apéndice Técnico 4 correspondiente a la medición de la UF0T.

17.10.7.3. INDICADOR E11: SEÑALIZACIÓN VERTICAL UF0-P

A continuación, se presenta el registro fotográfico de las evidencias encontradas en el periodo:



Fotografía 357. Medición indicador E11 UF0-P



Fotografía 358. Medición indicador E11 UF0-P

Se evaluó la retrorreflectividad de las señales informativas, preventivas, reglamentarias y delineadores de curva, encontrando que en términos de **retrorreflectividad** todas las señales evaluadas algunas **cumplen** con el parámetro establecido: parámetro mayor al 80% del mínimo exigido en la norma NTC4739.

De acuerdo a la inspección realizada, se encuentran señales que incumplen en estado y reflectividad. Por tal motivo el Concesionario **CUMPLE** con el indicador E11 Señalización vertical.

Evaluación de cumplimiento:

Calzada derecha: ninguno
Calzada izquierda: ninguno

Resumen cumplimiento del indicador E11 Señalización vertical	
Incumplen	3 segmentos
NO CORREGIDAS	3 segmentos

Por lo anteriormente expuesto, la Interventoría reporta que, el indicador **(E11) Señalización vertical CUMPLE** con las condiciones de estado y retroreflectividad, según los requerimientos descritos en la Tabla 3 del Apéndice Técnico 4 correspondiente a la medición de la UF0P.

En el ANEXO E11 se adjuntan los datos recopilados en campo.

17.10.8. Indicador E12: Señalización horizontal

Frecuencia Máxima de Medición: SEMESTRAL (presente medición del mes de julio de 2024)

Retroreflectividad (en mcandelas por metro cuadrado y Lux)

Se tomará una medida cada 20 m en cada línea de borde (derecho e izquierdo) y en cada línea interior central, de división de carriles. En caso de existir doble línea amarilla central, en calzada única, se auscultará una de las dos alternando las medidas según indique la Interventoría.

Los resultados de la auscultación se presentarán siguiendo el FORMATO INVIAS.

Los resultados de la auscultación se presentarán siguiendo INV Art. 700-13, Líneas de Demarcación y marcas viales 2013; Art.701-13 Tachas reflectivas INVIAS 2013 – Manual de Señalización Vial Ministerio de Transporte, Norma NTC 4744 Aplicación de materiales para la demarcación horizontal, norma NTC4745 Marcadores Retroreflectantes elevados para pavimento de tipo duración extendida (tachas)

Abscisa Inicial: 09+800 RUTA NACIONAL 4513. Abscisa Final: 89+230 RUTA NACIONAL 4515

Equipo Utilizado: Retroreflectómetro Horizontal Continuo – RoadVista LaserLux G7

Valor de aceptación ATUF: antes de la Terminación de Unidad Funcional, cada segmento debe cumplir con las siguientes condiciones:

- ✓ Líneas bblancas: mayor o igual a 160/140 mcandelas /m2*Lux,
- ✓ Amarillas: mayor o igual a 140/120 mcandelas /m2* Lux
 Nota 1: Para equipos con geometría 15 m
 Nota 2: Para equipos con geometría 30m
- ✓ Los resaltos no deben presentar:
 - ➢ Deformaciones máximas de 20mm
 - ➢ Desgaste de pintura superior al 5%

Fecha de medición: julio de 2024

17.10.8.1. INDICADOR E12: SEÑALIZACION HORIZONTAL UF0D.

A continuación, se presenta el registro fotográfico de las evidencias encontradas en el periodo:



Fotografía 359. Medición indicador E12 UF0-D	Fotografía 360. Medición indicador E12 UF0-D

De acuerdo a la inspección realizada, no se encuentran señales que incumplen en estado y reflectividad. Por tal motivo el Concesionario **CUMPLE** con el indicador E12 Señalización Horizontal.

Evaluación de cumplimiento:

Calzada derecha: ninguno
Calzada izquierda: ninguno

Resumen cumplimiento del indicador E12 Señalización Horizontal	
Incumplen	186 segmentos
CORREGIDAS	186 segmentos

Por lo anteriormente expuesto, la Interventoría reporta que, el indicador **(E12) Señalización Horizontal CUMPLE** con las condiciones de estado y retroreflectividad, según los requerimientos descritos en la Tabla 3 del Apéndice Técnico 4 correspondiente a la medición de la UF0D.

17.10.8.2. INDICADOR E12: SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL UF0T.

A continuación, se presenta el registro fotográfico de las evidencias encontradas en el periodo:



Fotografía 361. Medición indicador E12 UF0-T



Fotografía 362. Medición indicador E12 UF0-T

De acuerdo a la inspección realizada, no se encuentran señales que incumplen en estado y reflectividad. Por tal motivo el Concesionario **CUMPLE** con el indicador E12 Señalización Horizontal.

Evaluación de cumplimiento:

Calzada derecha: ninguno
Calzada izquierda: ninguno

Resumen cumplimiento del indicador E12 Señalización Horizontal	
Incumplen	0 segmentos
CORREGIDAS	0 segmentos

Por lo anteriormente expuesto, la Interventoría reporta que, el indicador **(E12) Señalización Horizontal CUMPLE** con las condiciones de estado y retroreflectividad, según los requerimientos descritos en la Tabla 3 del Apéndice Técnico 4 correspondiente a la medición de la UF0T.

En el ANEXO E11 se adjuntan los datos recopilados en campo.

17.10.8.3. INDICADOR E12: SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL UF0P.

A continuación, se presenta el registro fotográfico de las evidencias encontradas en el periodo:



Fotografía 363. Medición indicador E12 UF0-P



Fotografía 364. Medición indicador E12 UF0-P

De acuerdo a la inspección realizada, no se encuentran señales que incumplen en estado y reflectividad. Por tal motivo el Concesionario **CUMPLE** con el indicador E12 Señalización Horizontal.

Evaluación de cumplimiento:

Calzada derecha: ninguno
Calzada izquierda: ninguno

Resumen cumplimiento del indicador E12 Señalización Horizontal	
Incumplen	0 segmentos

CORREGIDAS	0 segmentos

Por lo anteriormente expuesto, la Interventoría reporta que, el indicador **(E12) Señalización Horizontal CUMPLE** con las condiciones de estado y retroreflectividad, según los requerimientos descritos en la Tabla 3 del Apéndice Técnico 4 correspondiente a la medición de la UF0P.

En el ANEXO E12 se adjuntan los datos recopilados en campo

17.10.9. Indicador E19: Grietas

Frecuencia Máxima de Medición: SEMESTRAL (presente medición del mes de julio de 2024)

De acuerdo con el Manual para la inspección visual de pavimentos Rígidos-INVIAS las fisuras son las grietas de ancho menor de 3 mm.
Se contabilizarán todas las grietas según su nivel de severidad. Se tomarán medidas por cada losa
Se inspeccionará la calzada completa (todos los carriles) midiendo longitud de grieta y se multiplicará por un ancho de referencia establecido de 0,6 m con el fin de calcular el área afectada. Se reportará el porcentaje de área afectada en cada losa.

Valores de aceptación: Para cada segmento debe cumplir con la siguiente condición

- ✓ Se contabilizan solo las grietas (aberturas superiores a 3mm)
- ✓ Valor Puntual: Área Afectada por losa menor igual a 6 m2
- ✓ El incumplimiento de uno o más valores puntuales en un mismo segmento generará un incumplimiento del segmento.

Valores medios:
Losas afectadas con un área mayor de 4,5 m2/Total losas en el segmento menor o igual a 20%.
Área media afectada del total de losas del segmento <3,5 m2
El incumplimiento de cualquiera de los valores medios implicará el incumplimiento del segmento.

Si se produjeran en un mismo segmento incumplimientos en los valores puntuales y medios se considerará un único incumplimiento sobre el segmento.

Abscisa Inicial: 09+800 RUTA NACIONAL 4513. Abscisa Final: 89+230 RUTA NACIONAL 4515

17.10.9.1. INDICADOR E19: GRIETAS UF0D.

Para este periodo no se presentaron Grietas en esta unidad funcional (D).

17.10.9.2. INDICADOR E19: GRIETAS UF0-T.

Para este periodo no se presentaron Grietas en esta unidad funcional (T).

17.10.9.3. INDICADOR E19: GRIETAS UF0-P.

A continuación, se presenta el registro fotográfico de las evidencias encontradas en el periodo:



Fotografía 365. Medición indicador E19 UF0-P



Fotografía 366. Medición indicador E19 UF0-P

PR con incumplimiento: ninguno

Resumen cumplimiento del indicador E19 GRIETAS	
Cumplen	0 segmentos
NO Cumplen	0 segmentos

Como resultado de la medición, la Interventoría reporta el **CUMPLIMIENTO** del indicador E19 Grietas, de las UF0P acorde a las condiciones descritas en la Tabla 3 del Apéndice Técnico 4 de la medición del mes de julio de 2024.

17.10.10. Indicador E20: Desportillamiento de juntas

Frecuencia Máxima de Medición: MENSUAL (presente medición del mes de julio de 2024)

Método de medida.

Para este identificador (E24; Desportillamiento de Juntas) Se medirá la longitud de cada desportillamiento y se tendrán en cuenta como afectación todos los desportillamiento de juntas de severidad media y alta (las fracturas se extienden a lo largo de la junta en más de 80 mm a cada lado).

Valores de aceptación:

- ✓ **Valor Puntual No.** De desportillamiento inferior a 30 en el kilómetro medido

Fecha de medida: julio de 2024

Los equipos utilizados para la medición: inspección visual.

Abscisa Inicial: 09+800 RUTA NACIONAL 4513. Abscisa Final: 89+230 RUTA NACIONAL 4515

17.10.10.1. INDICADOR E20: DESPORTILLAMIENTO DE JUNTAS UF0D.

Para este periodo no se presentaron desportillamiento en la unidad funcional D.
En el ANEXO E20 se adjuntan los datos recopilados en campo.

17.10.10.2. INDICADOR E20: DESPORTILLAMIENTO DE JUNTAS UF0T.

Para este periodo no se presentaron desportillamiento en la unidad funcional T.
En el ANEXO E20 se adjuntan los datos recopilados en campo.

17.10.10.3. INDICADOR E20: DESPORTILLAMIENTO DE JUNTAS UF0P.

A continuación, se presenta el registro fotográfico de las evidencias encontradas en el periodo:



Fotografía 367. Medición indicador E20 Desportillamiento de juntas UF0-P



Fotografía 368. Medición indicador E20 Desportillamiento de juntas UF0-P

Para la medición del mes de julio de 2024 no se identificaron Incumplimientos en desportillamiento en la UF0-P.

PR con incumplimiento:

Resumen cumplimiento del indicador E7 Hundimientos	
Incumplen	0 segmentos
Corregidos	0 segmentos

Como resultado de la medición, la Interventoría reporta **CUMPLIMIENTO** del indicador **E20 Desportillamiento de Juntas** del UF0-P, acorde a las condiciones descritas en la Tabla 1 del Apéndice Técnico 4.

En el ANEXO E20 se adjuntan los datos recopilados en campo.

17.10.11. Indicador O3: Cola de Peaje

Frecuencia Máxima de Medición: mínimo cinco (5) medidas al mes (presente Mes de julio de 2024

Método de medida
La Interventoría realiza las mediciones de acumulación de vehículos en los carriles correspondientes en las estaciones de Peaje La Gómez, Morrison y Pailitas. La medición se realiza al menos durante cuatro (4) horas al día, durante las horas de mayor tráfico del mes en que se efectúa la medición, en cada sentido y en cada estación de peaje. Al menos se realiza por cinco (5) al mes, en días representativos. Este indicador no tiene Periodo de cura.

"No podrá acumularse un número igual o mayor a 20 vehículos por carril en la mitad de las estaciones de pago manual o semiautomático que se encuentran en servicio, por un periodo igual o mayor a sesenta (60) minutos*".*

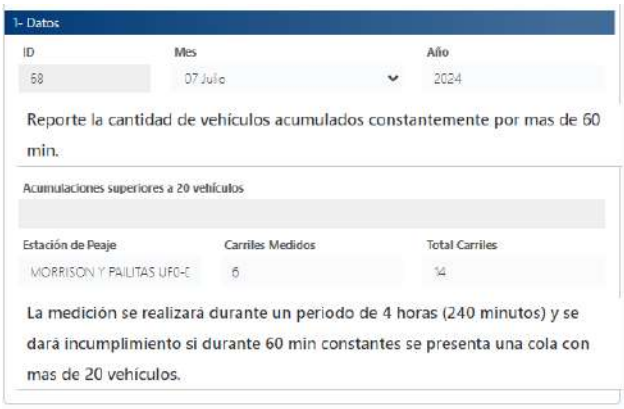
Valor de aceptación ATUF: Antes del Acta de Terminación de Unidad Funcional

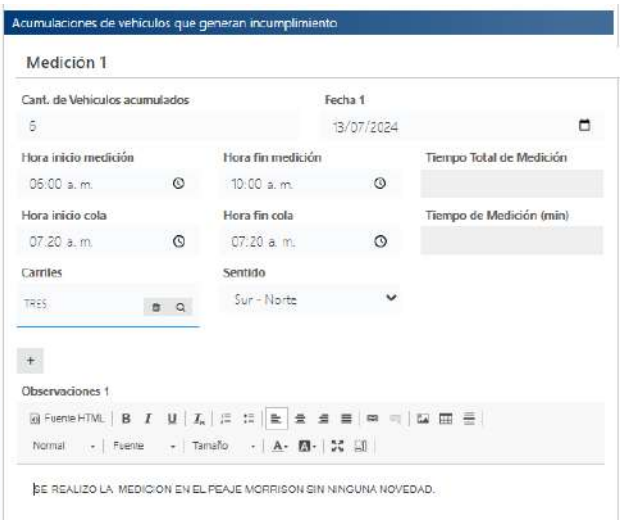
- ✓ No podrá acumularse un número igual o mayor a 20 vehículos por carril, en la mitad de los carriles de cobro manual o semiautomático, que se encuentren en servicio; por un periodo continuo igual o mayor a sesenta (60) minutos, durante el periodo de medición.
- ✓ En el caso en que el número de estaciones de pago en servicio fuere impar, éste se dividirá en dos y se tomará el resultado sin decimales.
- ✓ Uno o más incumplimientos generarán un incumplimiento del Indicador

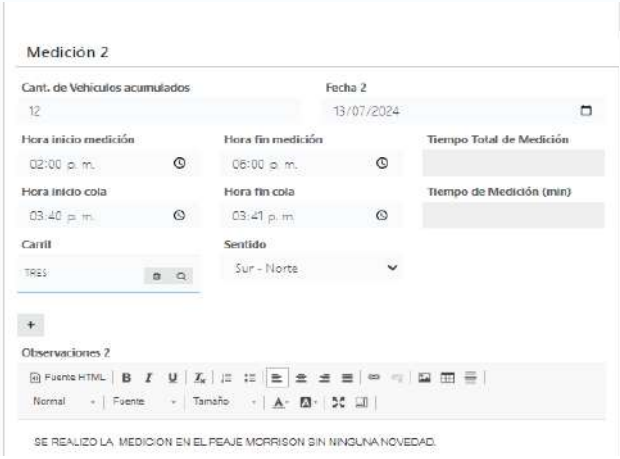
- ✓ En el caso en que el número de estaciones de pago en servicio fuere impar, éste se dividirá en dos y se tomará el resultado sin decimales.

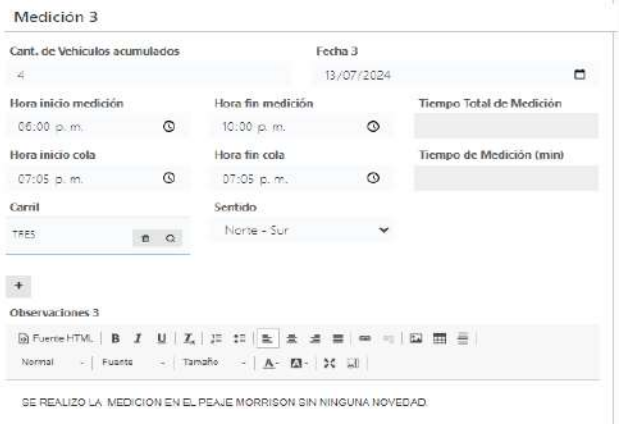
- ✓ Uno o más incumplimientos generan el incumplimiento del indicador

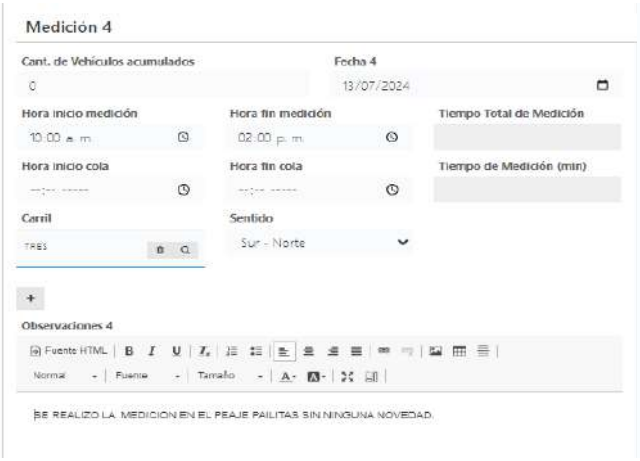
- ➢ **PEAJE MORRISON Y PAILITAS**

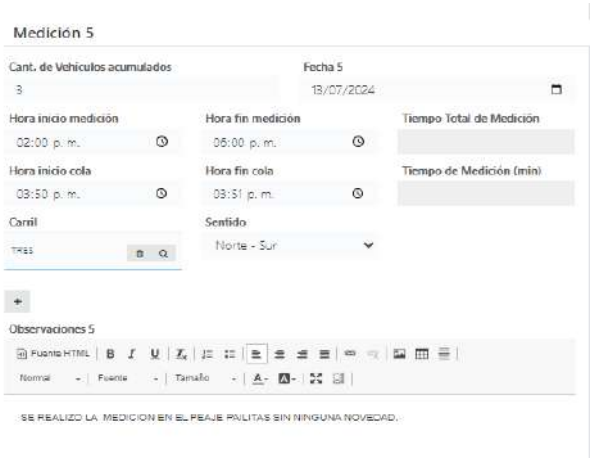

1- Datos
ID
68
Mes
07 Julio
Año
2024
Reporte la cantidad de vehículos acumulados constantemente por mas de 60 min.
Acumulaciones superiores a 20 vehículos
Estación de Peaje
MORRISON Y PAILITAS UFO-C
Carriles Medidos
6
Total Carriles
14
La medición se realizará durante un periodo de 4 horas (240 minutos) y se dará incumplimiento si durante 60 min constantes se presenta una cola con mas de 20 vehículos.


Acumulaciones de vehículos que generan incumplimiento
Medición 1
Cant. de Vehículos acumulados
6
Fecha 1
13/07/2024
Hora inicio medición
06:00 a. m.
Hora fin medición
10:00 a. m.
Tiempo Total de Medición
Hora inicio cola
07:20 a. m.
Hora fin cola
07:20 a. m.
Tiempo de Medición (min)
Carriles
TRES
Sentido
Sur - Norte
Observaciones 1
SE REALIZO LA MEDICION EN EL PEAJE MORRISON SIN NINGUNA NOVEDAD.


Medición 2
Cant. de Vehículos acumulados
12
Fecha 2
13/07/2024
Hora inicio medición
02:00 p. m.
Hora fin medición
06:00 p. m.
Tiempo Total de Medición
Hora inicio cola
03:40 p. m.
Hora fin cola
03:41 p. m.
Tiempo de Medición (min)
Carril
TRES
Sentido
Sur - Norte
Observaciones 2
SE REALIZO LA MEDICION EN EL PEAJE MORRISON SIN NINGUNA NOVEDAD.


Medición 3
Cant. de Vehículos acumulados
4
Fecha 3
13/07/2024
Hora inicio medición
06:00 p. m.
Hora fin medición
10:00 p. m.
Tiempo Total de Medición
Hora inicio cola
07:05 p. m.
Hora fin cola
07:05 p. m.
Tiempo de Medición (min)
Carril
TRES
Sentido
Norte - Sur
Observaciones 3
SE REALIZO LA MEDICION EN EL PEAJE MORRISON SIN NINGUNA NOVEDAD.







Fotografía 369. Medición indicador 03 Peaje Morrison y Pailitas

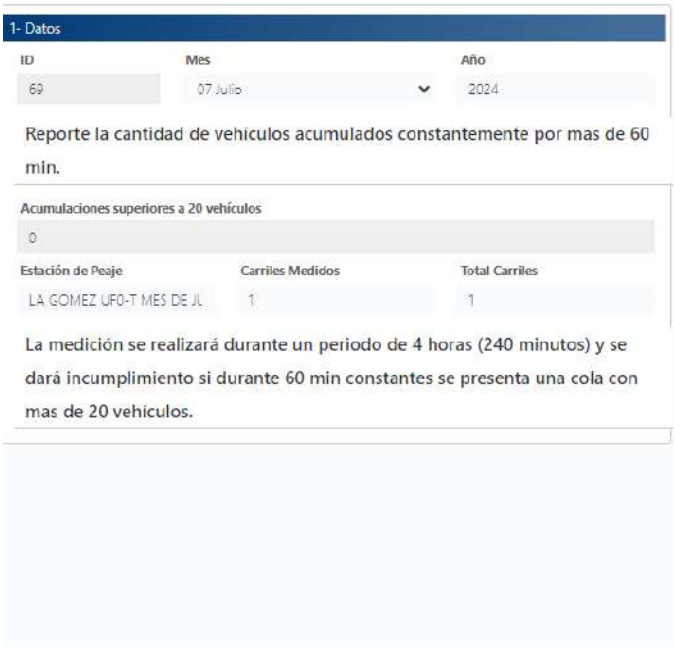


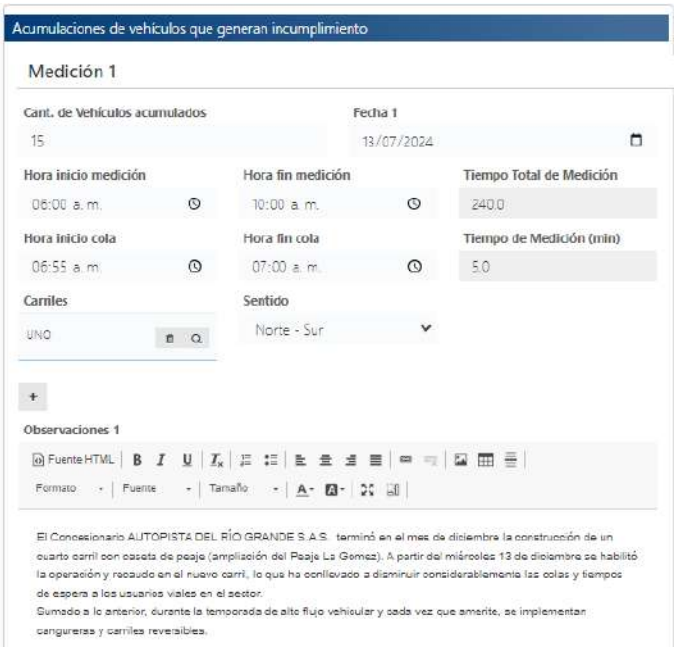
Fotografía 370.Medición indicador 03 Peaje Morrison y Pailitas

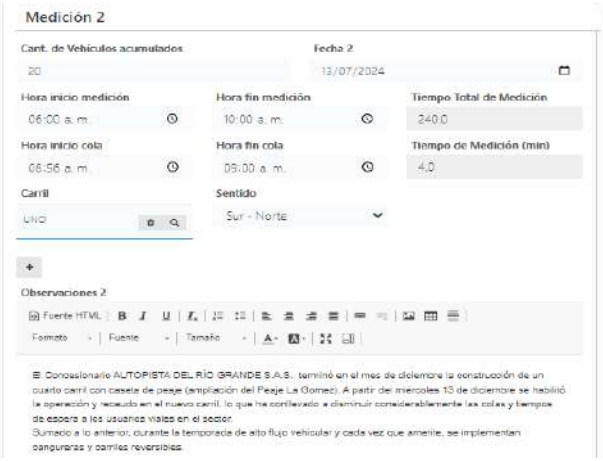


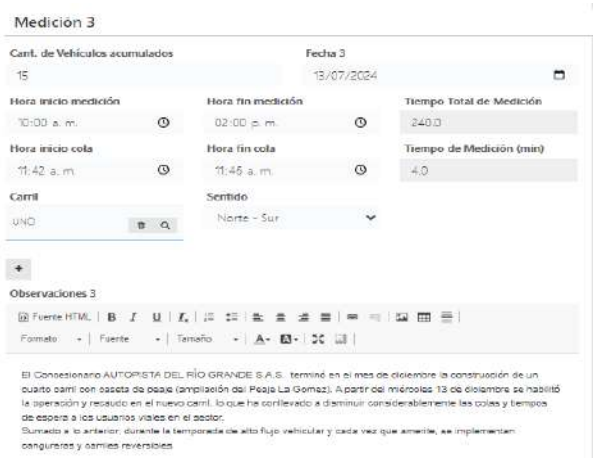


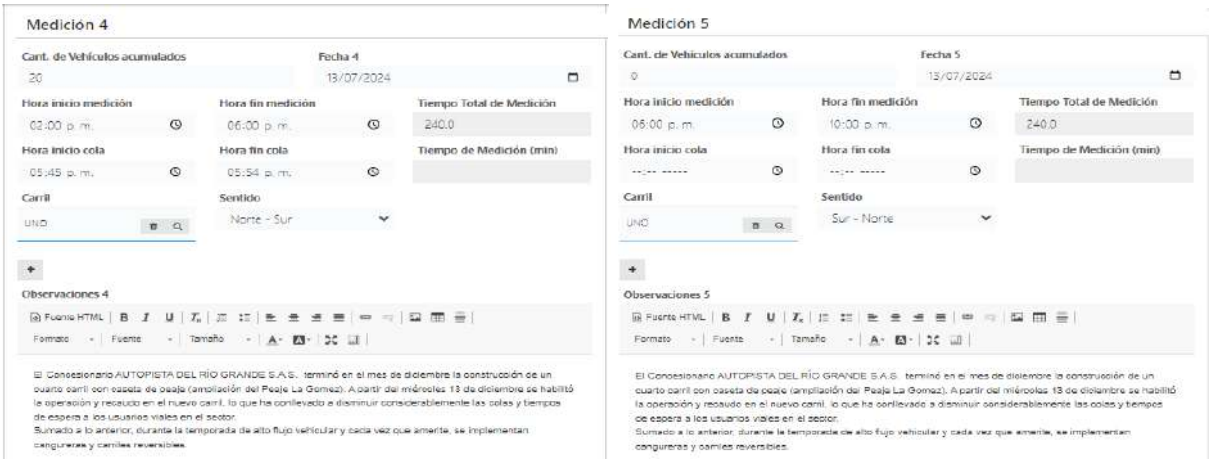
- LA GOMEZ


1- Datos
ID
69
Mes
07 Julio
Año
2024
Reporte la cantidad de vehiculos acumulados constantemente por mas de 60 min.
Acumulaciones superiores a 20 vehículos
0
Estación de Peaje
LA GOMEZ UF0-T MES DE JL
Carriles Medidos
1
Total Carriles
1
La medición se realizará durante un periodo de 4 horas (240 minutos) y se dará incumplimiento si durante 60 min constantes se presenta una cola con mas de 20 vehículos.


Acumulaciones de vehículos que generan incumplimiento
Medición 1
Cant. de Vehículos acumulados
15
Fecha 1
13/07/2024
Hora inicio medición
06:00 a. m.
Hora fin medición
10:00 a. m.
Tiempo Total de Medición
240.0
Hora inicio cola
06:55 a. m.
Hora fin cola
07:00 a. m.
Tiempo de Medición (min)
5.0
Carriles
UNO
Sentido
Norte - Sur
Observaciones 1
El Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S. terminó en el mes de diciembre la construcción de un cuarto carril con caseta de peaje (ampliación del Peaje La Gomez). A partir del miércoles 13 de diciembre se habilitó la operación y recaudo en el nuevo carril, lo que ha conllevado a disminuir considerablemente las colas y tiempos de espera a los usuarios viales en el sector.
Sumado a lo anterior, durante la temporada de alto flujo vehicular y cada vez que amerite, se implementan cangureras y carriles reversibles.


Medición 2
Cant. de Vehículos acumulados
20
Fecha 2
13/07/2024
Hora inicio medición
06:00 a. m.
Hora fin medición
10:00 a. m.
Tiempo Total de Medición
240.0
Hora inicio cola
06:56 a. m.
Hora fin cola
09:00 a. m.
Tiempo de Medición (min)
4.0
Carril
UNO
Sentido
Sur - Norte
Observaciones 2
El Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S. terminó en el mes de diciembre la construcción de un cuarto carril con caseta de peaje (ampliación del Peaje La Gomez). A partir del miércoles 13 de diciembre se habilitó la operación y recaudo en el nuevo carril, lo que ha conllevado a disminuir considerablemente las colas y tiempos de espera a los usuarios viales en el sector.
Sumado a lo anterior, durante la temporada de alto flujo vehicular y cada vez que amerite, se implementan cangureras y carriles reversibles.


Medición 3
Cant. de Vehículos acumulados
15
Fecha 3
13/07/2024
Hora inicio medición
10:00 a. m.
Hora fin medición
02:00 p. m.
Tiempo Total de Medición
240.0
Hora inicio cola
11:42 a. m.
Hora fin cola
11:46 a. m.
Tiempo de Medición (min)
4.0
Carril
UNO
Sentido
Norte - Sur
Observaciones 3
El Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S. terminó en el mes de diciembre la construcción de un cuarto carril con caseta de peaje (ampliación del Peaje La Gomez). A partir del miércoles 13 de diciembre se habilitó la operación y recaudo en el nuevo carril, lo que ha conllevado a disminuir considerablemente las colas y tiempos de espera a los usuarios viales en el sector.
Sumado a lo anterior, durante la temporada de alto flujo vehicular y cada vez que amerite, se implementan cangureras y carriles reversibles





Fotografía 371. Medición indicador 03 Peaje la Gómez



Fotografía 372. Medición indicador 03 Peaje la Gómez

Ningún valor supera lo permitido en el apéndice técnico 4, por lo tanto, la Interventoría reporta el **CUMPLIMIENTO** del indicador O3 Cola de Peaje.

En el ANEXO O3 se adjuntan los datos recopilados en campo.

17.10.12. Indicador O4: Tiempo de atención de incidentes

Frecuencia Máxima de Medición: **EVENTO OCURRIDO** (julio de 2024)

Para este indicador (O4) la unidad de medida es el evento atendido y consiste en verificar y registrar el tiempo transcurrido desde el momento de reporte del evento hasta el momento en que se presente el equipo personal y vehicular necesario para atender dicho evento.

Método de Medida

El Concesionario y/o la Interventoría cronometrarán y registrarán en el SICC, el tiempo transcurrido desde el momento de conocer el evento hasta el momento de conocer el evento hasta el momento que se señaliza el incidente y hasta el momento en que se despeja el incidente

Incidente: Suceso repentino no deseado que ocurre por las mismas causas que se presentan los accidentes, sólo que por cuestiones del azar no desencadena en un daño a las personas, y puede incluir daños materiales a equipos o instalaciones. Este hecho da como resultado una condición de inseguridad vial y/o podría desencadenar un accidente.

Para cualquier tipo de incidente deberán presentarse en el lugar del incidente al menos dos (2) personas del Concesionario en un vehículo del Concesionario que tenga luces de emergencia superiores y todo el material necesario para señalizar el incidente y cumplir con el tiempo de despeje.

Para la atención de derrumbes u obstáculos en la vía, el Concesionario deberá utilizar tantos medios como sea necesario para cumplir con los tiempos de señalización y despeje.

Antes del ATUF:

Se debe cumplir con:
Tiempo de respuesta de señalización: Acudir y señalizar el lugar del incidente una (1) hora después de la detección del evento:
- Tiempo de Despeje (<200 m3): 6 horas (en calzada); 36 horas (en bermas).
- Tiempo de despeje Volumen de Material (200 – 2000 m3) 36 horas (en calzada); 36 horas (en bermas).
- Tiempo de despeje en volúmenes de Material (> 2000 m3) Condición especial (Disposición de nuevos dispositivos de contención (1 semana); Si se considera juliores dificultades (1 mes), lo que el Concesionario deberá someter fundadamente a calificación de la ANI.

Valor de aceptación: En todos los casos deben cumplirse los tiempos máximos establecidos para señalización y despeje, el incumplimiento de cualquiera de estos tiempos generará un incumplimiento en la atención del evento
Si el número de incumplimientos de los eventos independientes generados durante el Mes es igual o mayor que tres (3) el valor de ponderación de este indicador será igual a cero (0)

Para la presente evaluación no se presentaron derrumbes de grandes magnitudes.

De acuerdo con los reportes de atención de incidentes del periodo del 1 al 31 de julio de 2024, se presentaron un total de setenta y seis **(64)** incidentes atendidos por el personal y los equipos de operación de la concesión.

INCIDENTE DE TRÁNSITO	CAUSA DEL INCIDENTE	RUTA NACIONAL	RUTA NACIONAL	RUTA NACIONAL	TOTAL

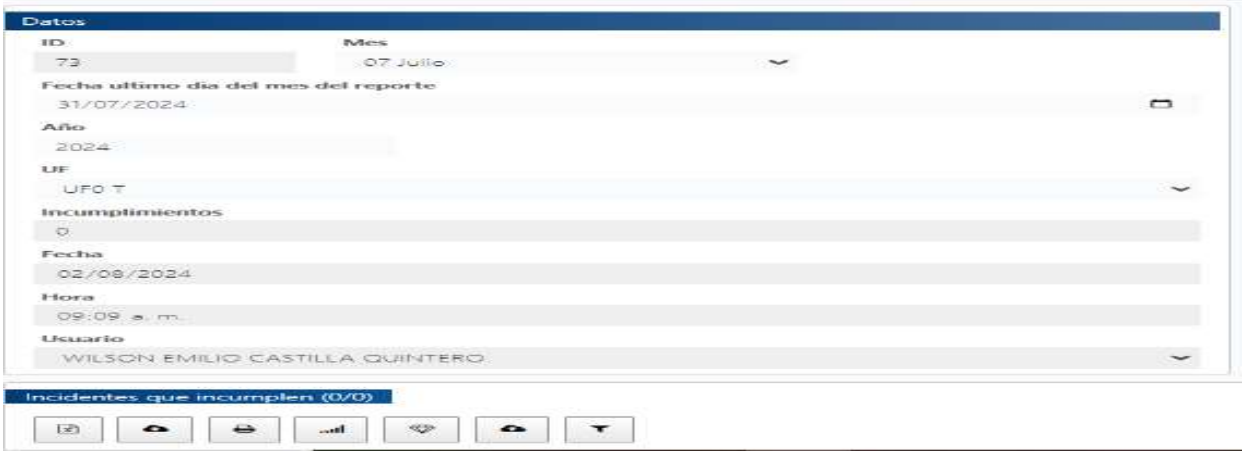
		4513	4514	4515	
	103. ADELANTAR CERRANDO	3	4	-	**7**
	106. ADELANTAR INVADIENDO CARRIL DEL MISMO SENTIDO EN ZIGZAG	-	2	2	**4**
	110. EXCESO EN HORAS DE CONDUCCIÓN	2	15	2	**19**
	112. DESOBEDECER SEÑALES DE TRÁNSITO	-	1	-	**1**
	116. EXCESO DE VELOCIDAD	-	3	-	**3**
	121. NO MANTENER DISTANCIA DE SEGURIDAD	-	2	3	**5**
	127. TRANSITAR EN CONTRAVÍA	3	-	-	**3**
	157. OTRA	3	-	-	**3**
	201. FALLAS EN LAS LLANTAS	-	11	3	**14**
	205. FALLAS EN LUCES DE FRENO	3	-	-	**3**
	307. DEJAR O MOVILIZAR SEMOVIENTES EN LA VÍA	-	-	2	**2**
	TOTAL	**14**	**38**	**12**	**64**

Los incidentes se atendieron en tiempos establecidos cumpliendo con el indicador:

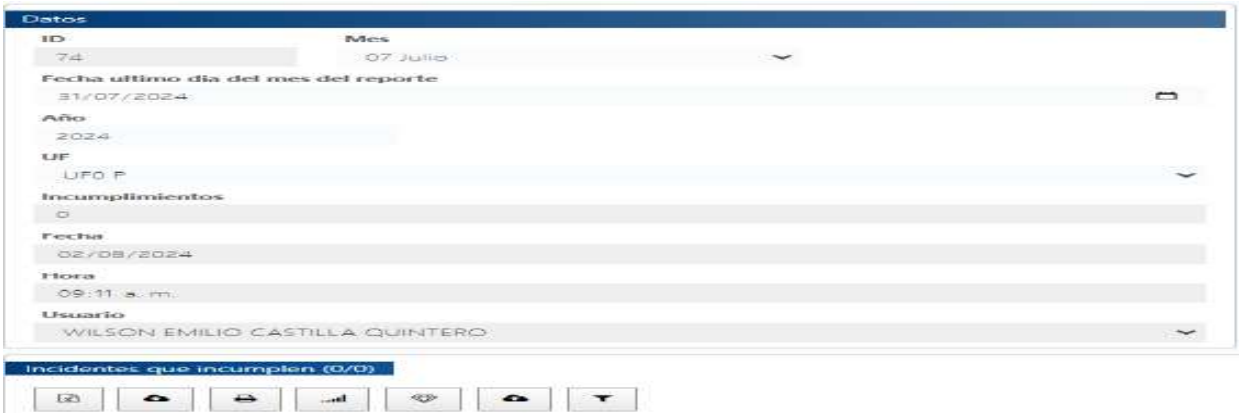
- **UF0-D**


Datos
ID
72
Mes
07 Julio
Fecha ultimo dia del mes del reporte
31/07/2024
Año
2024
UF
UF0 D
Incumplimientos
0
Fecha
02/08/2024
Hora
09:06 a. m.
Usuario
WILSON EMILIO CASTILLA QUINTERO
Incidentes que incumplen (0/0)

- **UF0-T**


Datos
ID
73
Mes
07 Julio
Fecha ultimo dia del mes del reporte
31/07/2024
Año
2024
UF
UF0 T
Incumplimientos
0
Fecha
02/08/2024
Hora
09:09 a. m.
Usuario
WILSON EMILIO CASTILLA QUINTERO
Incidentes que incumplen (0/0)

- **UF0-P**


Datos
ID
74
Mes
07 Julio
Fecha ultimo dia del mes del reporte
31/07/2024
Año
2024
UF
UF0 P
Incumplimientos
0
Fecha
02/08/2024
Hora
09:11 a. m.
Usuario
WILSON EMILIO CASTILLA QUINTERO
Incidentes que incumplen (0/0)

Por lo anterior esta Interventoría indica que el nivel de servicio tiempo de atención de incidentes (O4) **CUMPLE** con las condiciones descritas en la Tabla 3 del Apéndice Técnico 4 en cuanto a niveles de servicio esperado para la UF0D, UFOT Y UF0P.

En el anexo Registro Fotográfico del presente informe se evidencia el cumplimiento del indicador y el seguimiento por parte de la Interventoría. Es menester indicar que se reporta y almacena diariamente los reportes de eventos, incidentes y accidentes en el SICC.



Fotografía 373. Asistencia de Carro grúa para señalización y retiro de vehículo RN 4514 Sur



Fotografía 374. Asistencia de carro taller para señalización de vehículo volcado RN 4514 sur.

En el ANEXO O4 se adjuntan los datos recopilados en campo.

17.10.13. Indicador O5: Tiempo de atención de accidentes y emergencias

Para este identificador (O5) la unidad de medida es el evento atendido y consiste en verificar y registrar el tiempo transcurrido desde el momento de conocer el evento hasta el momento en que se presente el equipo tanto de personal como vehículos necesarios para atender dicho evento.

Método de Medida

El Concesionario y/o la Interventoría cronometrarán y registrarán en el SICC, el tiempo transcurrido desde el momento de conocer el evento hasta el momento en que se presenten todo el equipo personal y vehicular necesario para atender dicho evento.
Accidente: Acontecimiento no deseado ni planeado que trae como consecuencia un daño a las personas (lesión, invalidez o muerte).

En caso de accidente deberá presentarse en el lugar del incidente al menos dos (2) personas del Concesionario en un vehículo del Concesionario que tenga luces de emergencia superiores y todo el material necesario para señalizar el incidente y cumplir con el tiempo de despeje.

Tiempo de respuesta de Señalización: 20 minutos

Además, al menos una (1) ambulancia con material de primeros auxilios adecuado al suceso. Si el accidente implica varios heridos o nivel de gravedad que no puedan atenderse en una sola ambulancia deberán presentarse tantos vehículos de auxilio como se requieran tanto por la gravedad o número de heridos como para cumplir con el tiempo de despeje.

Tiempo de respuesta de ambulancia: 30 minutos

Tiempo de llegada de grúa y demás equipos: 1 hora, desde el momento en el que se solicite el servicio.

Valor de aceptación:

En todos los casos deben cumplirse los tiempos máximos establecidos para tiempo de respuesta de señalización, de ambulancia y tiempo de llegada de grúa y demás equipos.

El incumplimiento de cualquiera de estos tiempos generará (1) un incumplimiento en la atención del evento.

Si el número de incumplimientos, de los eventos independientes generados durante el Mes es igual o mayor a tres (3), el valor de ponderación para este Indicador será igual a cero (0).

Si vencido el tiempo, el Concesionario no atiende el evento, el valor de ponderación para este Indicador será igual a cero (0).

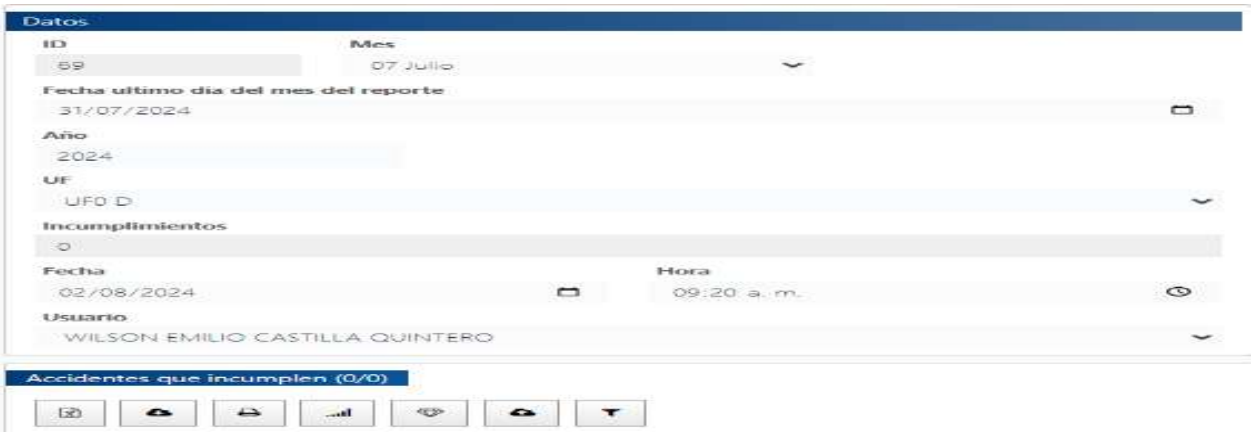
El concesionario cuenta en el corredor vial con una (1) Centro de Control Operacional, (3) Vehículo de Inspección Vial, (2) carro taller, (2) Grúa Plataforma, (2) Grúa Gancho Y (3) Ambulancia TAM. Estos vehículos tienen su base de operación en el CCO provisional ubicado en la estación de Peaje Morrison PR 39+750 RUTA 4514

En el periodo comprendido del 1 al 31 de julio de 2024 se presentaron un total de (13) accidentes ocurridos. Se presentaron (15) ilesos, (36) leves, (2) graves y (4) fallecido.

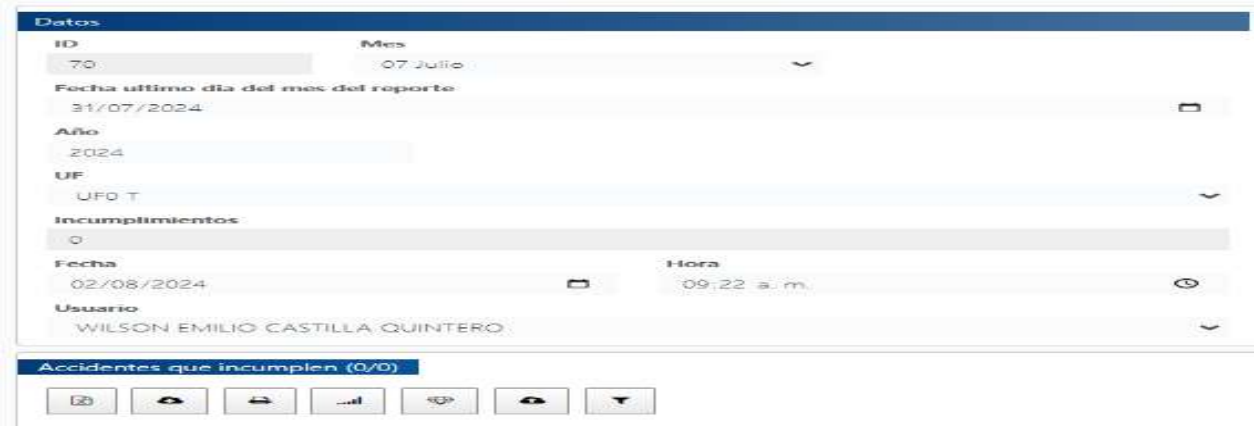
POSIBLES CAUSAS ACCIDENTALIDAD					
	HIPOTESIS DE CAUSAS	RUTA NACIONAL 4513	RUTA NACIONAL 4514	RUTA NACIONAL 4515	TOTAL
ACCIDENTES DE TRÁNSITO	090. TRANSPORTAR OTRA PERSONA O COSAS.	-	-	1	1
	105. ADELANTAR EN ZONA PROHIBIDA	1	-	-	1
	116. EXCESO DE VELOCIDAD	-	-	1	1
	121. NO MANTENER DISTANCIA DE SEGURIDAD	1	2	-	3
	122. GIRAR BRUSCAMENTE	-	1	1	2
	131. SALIRSE DE LA CALZADA	1	-	-	1
	139. IMPERICIA EN EL MANEJO	-	-	1	1
	157. OTRA	-	1	1	2
	202. FALLAS EN LOS FRENOS	-	-	1	1
	TOTAL	**3**	**4**	**6**	**13**

Los eventos se atendieron en los tiempos establecidos cumpliendo con el indicador.

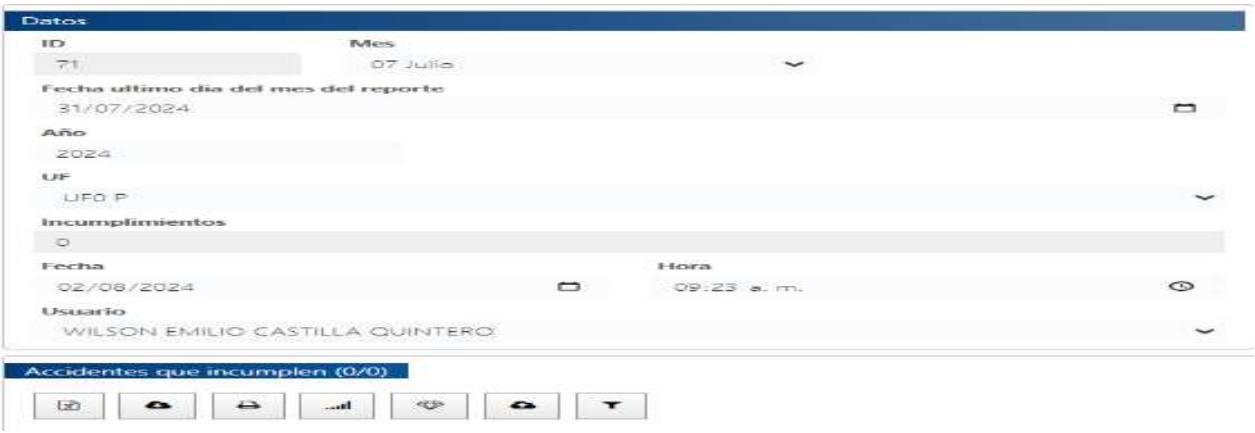
- **UF0-D**



- **UF0-T**



- **UF0-P**



Por lo anterior esta interventoría indica que el indicador Tiempo de Atención de accidentes y Emergencias (O5): **CUMPLE** con las condiciones descritas en la Tabla 3 del Apéndice Técnico 4 de la UF0D, UF0T Y UF0P correspondiente al mes julio de 2024.

En el anexo Registro Fotográfico del presente informe se evidencia el cumplimiento del indicador y el seguimiento por parte de la Interventoría. Es menester indicar que se reporta y almacena diariamente los reportes de eventos, incidentes y accidentes en el SICC.



Fotografía 375. Asistencia de inspección vial en accidente ocurrido en la Ruta 4515 sur.



Fotografía 376. Asistencia de Ambulancia en atención de accidente Ruta 4515 norte.



Fotografía 377. Asistencia de grúa en atención de accidente choque Ruta 4513 norte.



Fotografía 378. Asistencia de grúa planchón en atención de accidente en la Ruta 4515 norte.

En el ANEXO O5 se adjuntan los datos recopilados en campo.

17.10.14. CONCLUSIONES

La medición de los indicadores del Mantenimiento Mínimo de la tabla de indicadores mínimos de la UF0-D arrojó los siguientes resultados para el mes de julio de 2024:

1. Indicador E3- FISURAS (Medición Mensual): **CUMPLE**

PR con incumplimiento (valor puntual) : Ninguno

2. Indicador E6- BACHES (Medición Mensual): **CUMPLE**

PR con incumplimiento (valor puntual) : Ninguno

3. Indicador E7- HUNDIMIENTOS (Medición Mensual): **CUMPLE**

PR con incumplimiento (valor puntual) : Ninguno

4. Indicador E8- ESTADO DE MARGENES, SEPARADOR CENTRAL, ÁREA DE SERVICIO Y CORREDOR DEL PROYECTO (Medición Mensual): **CUMPLE**

PR con incumplimiento (valor puntual) : Ninguno

5. Indicador E10- DRENAJES SUPERFICIALES, LONGITUDINALES Y TRANSVERSAL (Medición Mensual): **CUMPLE**

PR con incumplimiento (valor puntual) : Ninguno

6. Indicador E11- SEÑALIZACIÓN VERTICAL (Medición mensual): **CUMPLE**

7. Indicador E12- SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL (Medición semestral): **CUMPLE**

8. Indicador E19- GRIETAS (Medición semestral): **CUMPLE**

Indicador E20- DESPORTILLAMIENTO DE JUNTAS (Medición mensual): **CUMPLE**

9. Indicador O3- COLA DE PEAJE (Mínimo 5 al mes): **CUMPLE**

10. Indicador O4- TIEMPO DE ATENCION DE INCIDENTES: **CUMPLE**

11. Indicador O5- TIEMPO DE ATENCION DE ACCIDENTES Y EMERGENCIAS: **CUMPLE**

En resumen, la medición de indicadores de acuerdo a las Tabas 1, 2 y 3 Pavimento Flexible y Rígido del Apéndice Técnico 4, el concesionario **CUMPLIÓ** con los indicadores mínimos de la UF0-D (Unidad Funcional de Retribución): **E3, E6, E7, E8, E10, E11, E12, E19, E20 O3, O4, O5.** Índice de cumplimiento de los indicadores mínimos de la UF-0

El resultado de la medición de Indicadores Mínimos de la UF0-D, UF0-T y UF0-P de la tabla de Indicadores Mínimos del Apéndice Técnico 4 dio como resultado lo siguiente:

INDICADOR	UNIDAD FUNCIONAL 0 (UF0)		
	UF0-D	UF0-T	UF0-P
E3: FISURAS	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
E6: BACHES	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
E7: HUNDIMIENTOS	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
E8. ESTADO DE MÁRGENES, Y DERECHO DE VÍA	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
E10: DRENAJE SUPERFICIAL, LONGITUDINAL Y TRANSVERSAL	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
E11: SEÑALIZACIÓN VERTICAL	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
E12: SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
E19: GRIETAS	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
E20: DESPORTILLAMIENTO DE JUNTAS	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Los anexos de la medición de los indicadores de Mínimos de la UF0-D, UF0-T y UF0-P de la tabla de Indicadores Mínimos del Apéndice Técnico 4 del mes de julio de 2024, obtenidos de la Plataforma Informática de Contabilización y Control SICC, se encuentran disponibles en el ANEXO 8 del presente informe.

17.11. Actividades del área Técnica

17.11.1. Esquema del abscisado del proyecto

En los siguientes graficos, la Interventoría presenta el esquema lineal del abscisado correspondiente a las Unidades Funcionales de la 1 a la 10 del Proyecto Sabana de Torres – Curmuní, donde se puede apreciar los tramos en calzada doble y tramos en calzada sencilla, las Variantes proyectadas según el Apedice Técnico 1, la ubicación de los peajes, retornos y pasos poblados y la UF0.

Figura 5. Unidades Funcionales 0 y 1 a la 5.

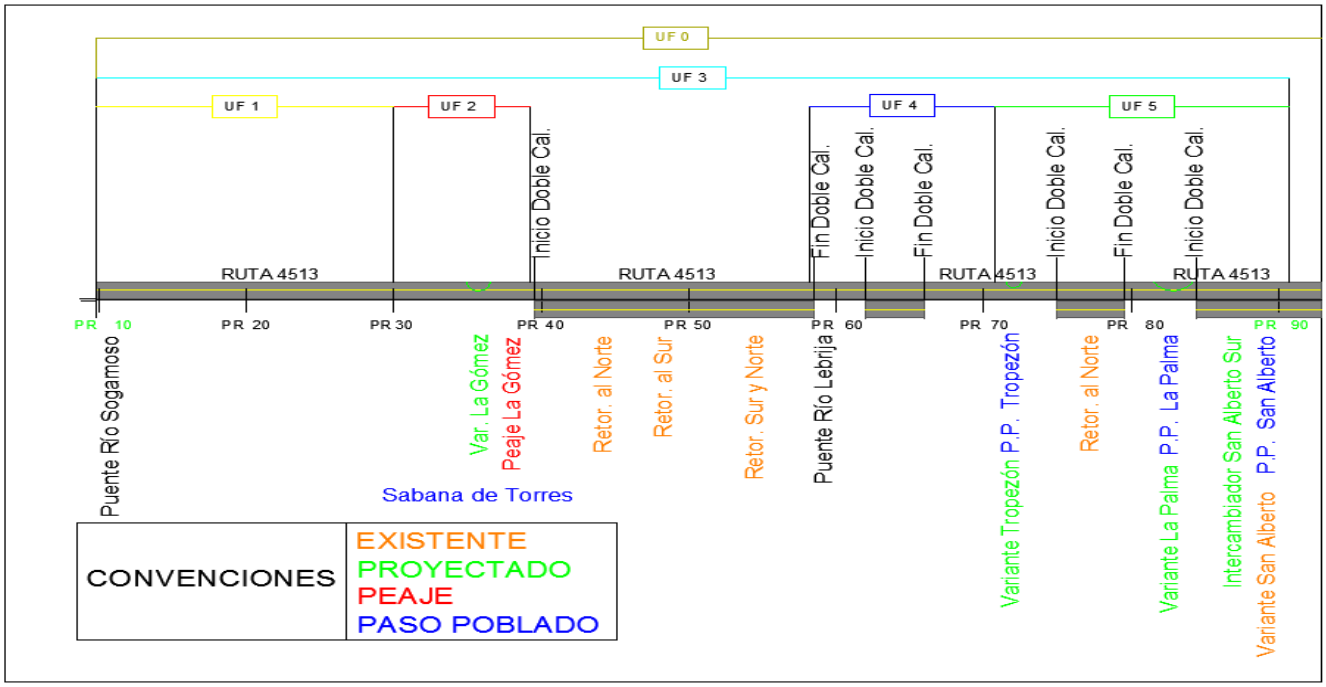


Figura 6. Unidades Funcionales 6 a la 10.

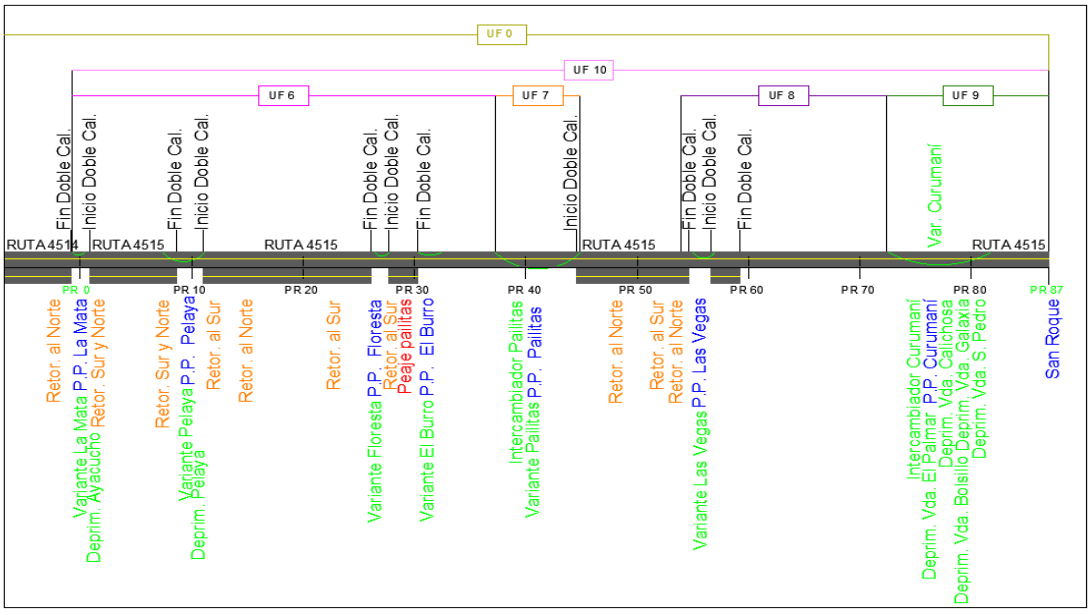
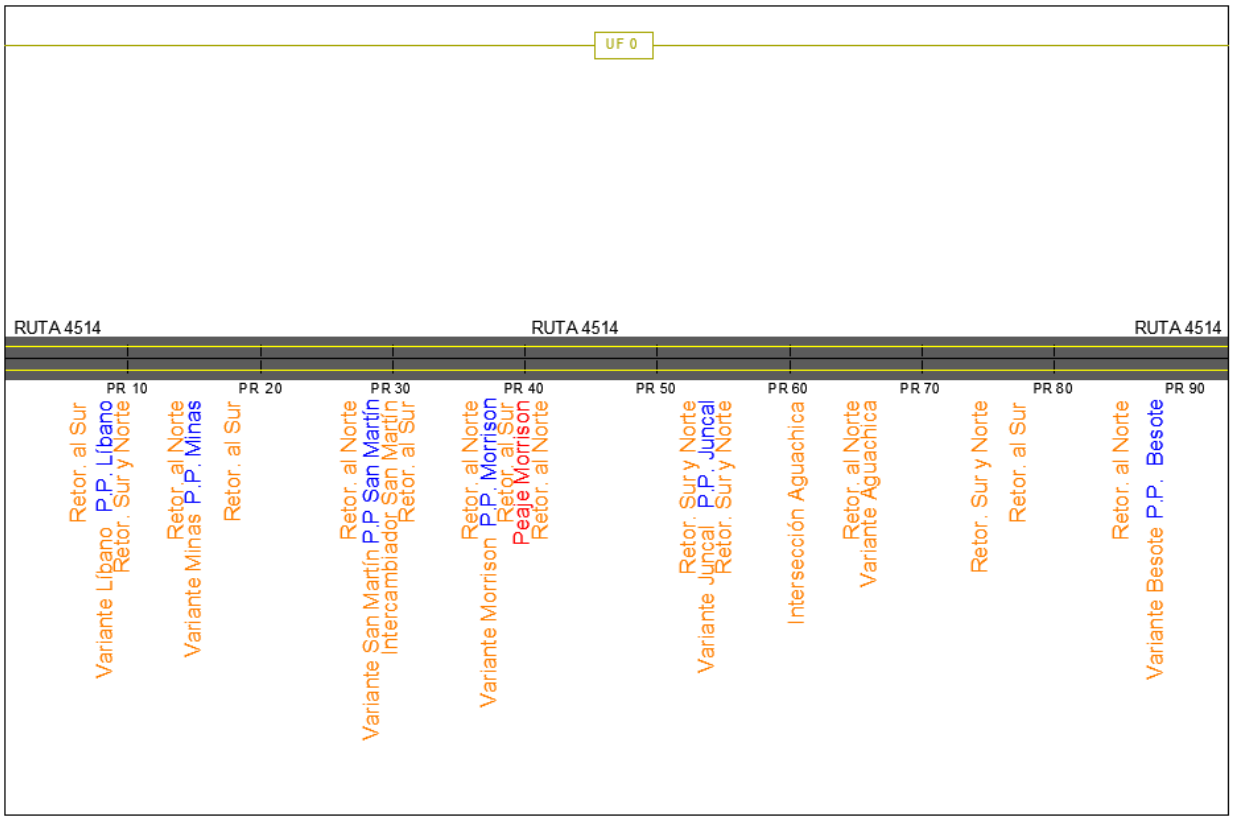


Figura 7.Unidad Funcional 0.



17.11.2. Estado del tiempo

En la siguiente tabla se presenta el Consolidado de las condiciones meteorologicas del corredor Sabana de Torres – Curumaní, así como los gráficos y datos representativos del estado del tiempo durante el mes de julio de 2024.

FECHA (DD/MM/AAAA)	HORA (MILITAR)	LUGAR DE TRABAJO					
		SABANA DE TORRES - LA GOMEZ	LA GOMEZ - SAN ALBERTO	SAN ALBERTO - MORRISON	MORRISON - LA MATA	LA MATA - PAILITAS	PAILITAS - CURUMANI
1/07/2024	6:00	SECO	LLUVIA	LLUVIA	LLUVIA	LLUVIA	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
2/07/2024	6:00	SECO	NUBLADO	LLUVIA	LLUVIA	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
3/07/2024	6:00	SECO	SECO	SECO	SECO	NUBLADO	NUBLADO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	LLUVIA	LLUVIA	NUBLADO	NUBLADO
4/07/2024	6:00	LLUVIA	LLUVIA	SECO	SECO	LLOVIZNA	LLOVIZNA
	14:00	LLOVIZNA	LLOVIZNA	SECO	SECO	LLUVIA	LLOVIZNA
	22:00	LLUVIA	LLUVIA	SECO	SECO	LLUVIA	LLUVIA
5/07/2024	6:00	LLUVIA	LLUVIA	SECO	LLUVIA	LLUVIA	LLUVIA
	14:00	NUBLADO	NUBLADO	NUBLADO	NUBLADO	NUBLADO	NUBLADO
	22:00	SECO	LLUVIA	LLUVIA	LLOVIZNA	LLOVIZNA	SECO
6/07/2024	6:00	SECO	SECO	SECO	SECO	LLOVIZNA	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
7/07/2024	6:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
8/07/2024	6:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	NUBLADO	NUBLADO	SECO	SECO
9/07/2024	6:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
10/07/2024	6:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
11/07/2024	6:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
12/07/2024	6:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	NUBLADO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	NUBLADO	SECO	SECO
13/07/2024	6:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
14/07/2024	6:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO

	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
15/07/2024	6:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
16/07/2024	6:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
17/07/2024	6:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	LLUVIA	SECO
18/07/2024	6:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	LLUVIA	SECO	SECO
19/07/2024	6:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
20/07/2024	6:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
21/07/2024	6:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
22/07/2024	6:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
23/07/2024	6:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	NUBLADO	NUBLADO	SECO
24/07/2024	6:00	SECO	SECO	SECO	SECO	LLUVIA	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
25/07/2024	6:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
26/07/2024	6:00	SECO	SECO	SECO	NUBLADO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
27/07/2024	6:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
28/07/2024	6:00	SECO	SECO	SECO	SECO	LLUVIA	LLUVIA
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO

29/07/2024	6:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
30/07/2024	6:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	LLUVIA	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
31/07/2024	6:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO

Tabla 127. Estado del tiempo Rio Sogamoso – San Alberto

RUTA 4513 - RIO SOGAMOSO - SAN ALBERTO	
ESTADO DEL TIEMPO	**FRECUENCIA (%)**
Seco	**65%**
Lluvias Moderadas	**25%**
Lluvias Intensas	**10%**
	100%

Gráfico 39. Estado del tiempo Ruta Nacional 4513

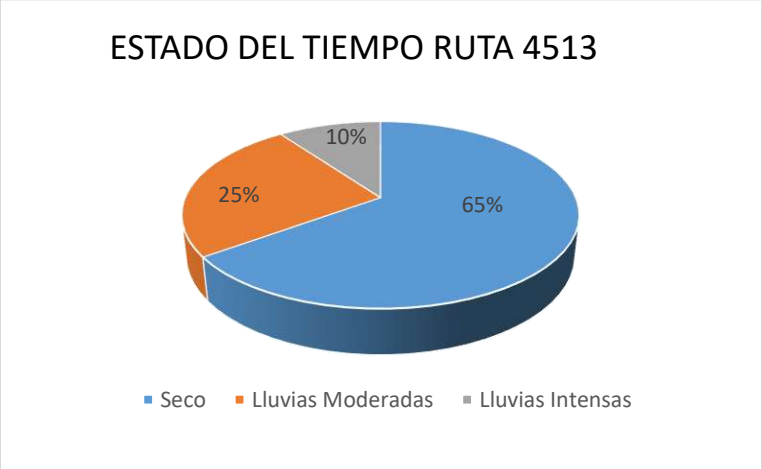


Tabla 128. Estado del tiempo Ruta 4514

RUTA 4514 SAN ALBERTO - LA MATA	
ESTADO DEL TIEMPO	**FRECUENCIA (%)**
Seco	**60%**
Lluvias Moderadas	**28%**
Lluvias Intensas	**12%**
	100%

Gráfico 40. Estado del tiempo Ruta Nacional 4514

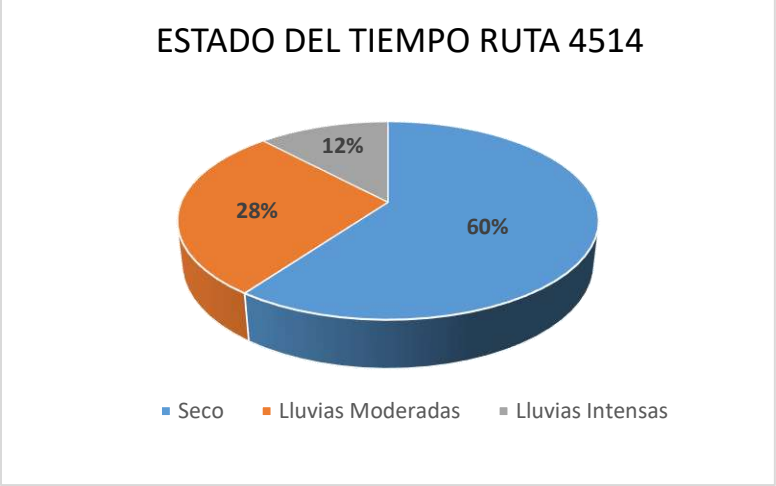
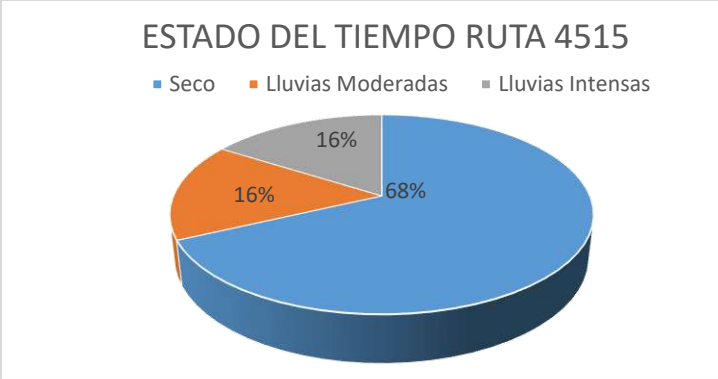


Tabla 129. Estado del tiempo Ruta 4515

RUTA 4515 LA MATA - SAN ROQUE	
ESTADO DEL TIEMPO	**FRECUENCIA (%)**
Seco	**68%**
Lluvias Moderadas	**16%**
Lluvias Intensas	**16%**
	100%

Gráfico 41. Estado del tiempo Ruta Nacional 4515



Como se puede observar, en este periodo se presentó un clima predominante lluvioso a lo largo del corredor.

17.11.3. Revisión Memoria Técnica del Concesionario

El Concesionario presentó la Memoria Técnica del mes de julio de 2024, la cual se dispone en el ANEXO 10 del presente informe.

A continuación, presentamos el enlace y contraseña de descarga de la información de la Memoria Técnica del Concesionario del mes de julio de 2024, de la cual esta Interventoría se encuentra en revisión.

Enlace:https://autopistadelriogrande.sharepoint.com/:f:/s/ARG-Memoria_Tcnica/Er27H2J-QZZFv2VR8IaCMgYBFslq1iw4CPFGfoe7Tbdvzg?e=ApLFXs

Contraseña: ARG_Cc003_22_@!

17.11.4. Seguimiento de la calidad de los materiales de las actividades de operación mantenimiento.

El seguimiento a la calidad de los materiales e insumosutilizados por el Concesionario en las actividades de operación y mantenimiento se presenta en el ANEXO 7 del presente informe.

17.11.5. Página Web de la Interventoría

La Página web de la Interventoría Consorcio Concesiones por Colombia corresponde a la siguiente dirección electrónica: www.cpcolombia.com, en cumplimiento de la obligación estipulada en la Metodología y Plan de Cargas de la Interventoría sección 7.1 Área Administrativa.

18. INFORME DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

18.1. Información General del contrato de Interventoría

En la siguiente tabla se presenta la información general del Contrato de Interventoría

Tabla 130. Datos contrato de interventoria

DATOS GENERALES CONTRATO DE INTERVENTORÍA	
Entidad contratante:	Agencia Nacional de Infraestructura (ANI)
Contrato No.	VEJ 539 del 4 de Diciembre de 2022
Consorcio Contratista	Consorcio Concesiones por Colombia
Nit	NIT. 901633669-1
Objeto:	INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA. CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA, DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR SABANA DE TORRES - CURUMANÍ
Integrantes Consorcio Concesiones por Colombia	SEG GEOTECNIA Y CONTROL DE CALIDAD S.A.S, NIT No. 900.462.129-8, porcentaje participación 25%
	PEYCO COLOMBIA NIT No. 900.462.129-8, porcentaje de participación 26%
	SERINCO COLOMBIA NIT No. 900.574.087-8, porcentaje de participación 24%
	SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA SUCURSAL COLOMBIA NIT: 900.380.666-9, porcentaje de participación 25%
Representante Legal	Gerssy Peñalosa Quiñones
Valor	$ 35.029.834.196
Acta de Inicio	01 de diciembre de 2022
Fase de Pre Construcción	12 meses

Fase de Construcción	47 meses
Etapa de Operación y Mantenimiento	25 meses
Gerente Autopistas para la Prosperidad	Ing. Juan Carlos Rengifo Ramírez
Líder del Proyecto	Ing. Vanessa Jiménez Dávila
Apoyo Supervisión	Ing. Oscar Iván Cardona Cortés

18.2. Pólizas de la Interventoría

- La ANI, mediante comunicado No. 2023500007551 del 22/02/2023 emitió concepto de aprobación de las Pólizas de Cumplimiento No. 65-44-101216903 Anexos 2 y 3 y Responsabilidad Civil Extracontractual Derivada del Cumplimiento No. 65-40-101068043 Anexos 1 y 2

A continuación, presentamos el resumen de las Pólizas que amparan el Contrato de Interventoría

Tabla 131. Resumen de Pólizas

1. TIPO DE PÓLIZA: PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO DE SEGURO ESTATAL Anexos 2 y 3
Fecha de aprobación de Póliza: 22 de febrero de 2023
Compañía: Seguros del Estado S. A
Tomador: Consorcio Concesiones por Colombia
Póliza No.: 65-44-101216903
Anexos No.:2 y 3
Objeto de Póliza: Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal
Valor Total de la Póliza: $ 15.280.009.965.00 (Valor Total Asegurado)

Amparos	Partes		Vigencia		Valor Asegurado
	Asegurado	Beneficiario	Desde	Hasta	
Cumplimiento del Contrato	Agencia Nacional de Infraestructura	Agencia Nacional de Infraestructura	01/12/2022	1/05/2028	$ 15.280.009.965,00
Pago de Salarios Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	Agencia Nacional de Infraestructura	Agencia Nacional de Infraestructura	01/12/2022	31/10/2030	$ 1.910.001.246,00

2. TIPO DE PÓLIZA: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO ANEXO 1 y 2
Fecha de expedición de Póliza: Pendiente de aprobación
Compañía: Seguros del Estado S. A
Tomador: Consorcio Concesiones por Colombia
Póliza No.: 65-40-101068043 Anexo 1 y Anexo 2
Objeto de Póliza: Responsabilidad Civil Extracontractual
Valor Total de la Póliza: $ 13.250.000,00

Amparos	Partes		Vigencia		Valor Asegurado
	Asegurado	Beneficiario	Desde	Hasta	
Gastos médicos	Agencia Nacional de Infraestructura	Agencia Nacional de Infraestructura	1/12/2022	1/12/2023	$ 3.975.000,00
Vehículos propios y no propios	Agencia Nacional de Infraestructura	Agencia Nacional de Infraestructura			$ 13.250.000,00
Responsabilidad Civil Patronal	Agencia Nacional de Infraestructura	Agencia Nacional de Infraestructura			$ 13.250.000,00
Daño Emergente y Lucro Cesante	Agencia Nacional de Infraestructura	Agencia Nacional de Infraestructura			$ 3.975.000,00
Perjuicios Extrapatrimoniales	Agencia Nacional de Infraestructura	Agencia Nacional de Infraestructura			$ 3.975.000,00

18.3. Personal de la Interventoría

La planta de personal que está al servicio de la Interventoría para la ejecución de todas las actividades correspondientes a las obligaciones y que se manifiestan en el presente informe se encuentra descrita en las tablas que se muestra a continuación.

En la tabla que sigue, se describe el personal con las correspondientes dedicaciones y el estado de aprobación por parte de la ANI para la Etapa preoperativa – Fase de preconstrucción:

Tabla 132. Personal de Interventoría periodo 01 al 31 de julio de 2024 - Etapa Preoperativa – Fase de Preconstrucción

ANEXO 2 - PERSONAL DE INTERVENTORÍA ETAPA PREOPERATIVA – FASE DE PRECONSTRUCCIÓN				
ÁREA	**CARGO**	**NOMBRE**	**DEDICACIÓN**	**APROBACIÓN ANI**
01-Dirección	Director de Interventoría	William Malaver	50%	Aprobado
02-Coordinación Técnica	Subdirector Técnico / Operativo	Jhon Reyes	100%	Aprobado
02-Coordinación Técnica	Ingeniero Residente Operativo	Wilson Castilla	100%	Aprobado
02-Coordinación Técnica	Ingeniero Residente Técnico	Ricardo Luna	100%	Aprobado
02-Coordinación Técnica	Auxiliar de ingeniería	Jessyca Beltrán	100%	Aprobado
02-Coordinación Técnica	Inspector de Obra	Narly Sanchez	100%	Aprobado
03-Técnico Básicas	Especialista en Pavimentos	Juan Pablo Huertas	25%	Aprobado
03-Técnico Básicas	Especialista en Geotecnia y Suelos	Juan Pablo Huertas	25%	Aprobado
03-Técnico Básicas	Especialista en Hidráulica e Hidrología	Ricardo Montenegro	25%	Aprobado
03-Técnico Básicas	Especialista en Vías	Víctor Guarín	25%	Aprobado
03-Técnico Básicas	Topógrafo	Giancarlo Granados Montoya	50%	Aprobado
03-Técnico Básicas	Cadenero I	Yesica Paola Muñoz	50%	Aprobado
03-Técnico Básicas	Cadenero II	Yesica Paola Muñoz	50%	Aprobado

ANEXO 2 - PERSONAL DE INTERVENTORÍA ETAPA PREOPERATIVA – FASE DE PRECONSTRUCCIÓN				
ÁREA	**CARGO**	**NOMBRE**	**DEDICACIÓN**	**APROBACIÓN ANI**
04-Técnico Especialidades	Ingeniero Residente de Redes	Jefferson Bonilla	50%	Aprobado
04-Técnico Especialidades	Especialista en Estructuras	Edwin Castaño	50%	Aprobado
04-Técnico Especialidades	Especialista en Tránsito y Transporte	Luis Carlos Guio	25%	Aprobado
04-Técnico Especialidades	Profesional Aseguramiento y Gestión Calidad	Jennifer Monguí	25%	Aprobado
04-Técnico Especialidades	Profesional Auditor Interno de Calidad	Antonio Poyatos	10%	Aprobado
04-Técnico Especialidades	Profesional Auditor Seguridad Vial	Dayana Betancourt	25%	Aprobado
04-Técnico Especialidades	Profesional Riesgos	Oscar Laureano Rosero	25%	Aprobado
04-Técnico Especialidades	Profesional Programación y presupuesto	Jefferson Bonilla	50%	Aprobado
05-Ambiental-Social-SST	Ingeniero Residente Ambiental	Francisco Alexander Ramírez	50%	Aprobado
05-Ambiental-Social-SST	Residente Social	Claudia Guerrero	100%	Aprobado
05-Ambiental-Social-SST	Ingeniero Residente SISO	Viviana Beltrán	50%	Aprobado
05-Ambiental-Social-SST	Especialista en seguridad industrial y salud ocupacional SISO	Yaneth Ariza	10%	Aprobado

ANEXO 2 - PERSONAL DE INTERVENTORÍA ETAPA PREOPERATIVA – FASE DE PRECONSTRUCCIÓN				
ÁREA	**CARGO**	**NOMBRE**	**DEDICACIÓN**	**APROBACIÓN ANI**
05-Ambiental-Social-SST	Especialista Ambiental	Carlos Gelves	50%	Aprobado
05-Ambiental-Social-SST	Profesional en Área Socio - Ambiental	Norida Magdalena Rodríguez Pinto	50%	Aprobado
05-Ambiental-Social-SST	Inspector SISOMA	Erika Hernández	100%	Aprobado
06-Financiero	Subdirector Financiero	Oscar Laureano Rosero	25%	Aprobado
06-Financiero	Profesional Financiero	Grace Esther Ferrer	25%	Aprobado
06-Financiero	Profesional Contable	Yenifer Duran	25%	Aprobado
07-Jurídico	Sudirector Jurídico	Natalia Mayorga	25%	Aprobado
07-Jurídico	Abogado Especialista en Derecho Administrativo	Natalia Mayorga	25%	Aprobado
08-Predial	Especialista en avalúos	Carolina Acosta	25%	Aprobado
08-Predial	Abogado Gestión Predial	Rocío García Pacheco	50%	Aprobado
08-Predial	Profesional Predial	Néstor Martínez	100%	Aprobado
08-Predial	Auxiliar Predial	Gustavo Adolfo Tolosa Meneses	100%	Aprobado
09-Peajes	Auditor de Sistemas de	María Angélica Aponte	25%	Aprobado

ANEXO 2 - PERSONAL DE INTERVENTORÍA ETAPA PREOPERATIVA – FASE DE PRECONSTRUCCIÓN				
ÁREA	**CARGO**	**NOMBRE**	**DEDICACIÓN**	**APROBACIÓN ANI**
	peajes y/o pesaje y/o tarifas			
09-Peajes	Auxiliar de Ingeniería Peajes y Operativo	Santiago Castillo Calderón	100%	Aprobado
10-Administrativo	Auxiliar ingeniería ANI	Jennifer Camila Díaz Vargas	100%	Aprobado
10-Administrativo	Asistente Administrativa	Leidy Johanna Espitia	100%	Aprobado
10-Administrativo	Conductor 1	Fabio Mejía Bustos	100%	Aprobado
10-Administrativo	Conductor 2	German Amorocho	100%	Aprobado
Personal en condición de discapacidad		Miller Alberto Matoma		No hace parte del personal mínimo de interventoría, ni es aprobado por la Agencia, sin embargo, se relaciona por estar vinculado al Consorcio como personal con discapacidad

18.4. Relación de los Recursos físicos de la Interventoría

En el anexo 13 se presenta la relación de recursos físicos de la Interventoría

18.5. Relación de Correspondencia enviada y recibida

A continuación, se relaciona la correspondencia enviada y recibida del mes de julio de 2024:

Correspondencia enviada

CONSECUTIVO	ASUNTO	DESTINATARIO	FECHA RADICADO	RADICADO ANI	RADICADO CONCESIONARIO
CCPC-ANI-511-0724	Remisión Acta de Cálculo de Retribución No. 010A – Operación y Mantenimiento UF00 correspondiente a Compensación Menor Recaudo Enero 2023 a Diciembre 2023	ANI-FIDUCIARIA	03/07/2024	20244090796872	NA
CCPC-ANI-513-0724	Circular N°. 20235000000474. Reporte de información sobre inventarios viales al Sistema Integral Nacional de Carreteras “SINC” en el marco de la resolución 412 de 2020 del Ministerio de Transporte.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	03/07/2024	20244090798492	ARG-CR-2024-01485
CCPC-ANI-514-0724	Reporte de Medición del Indicador E8- Estado de Márgenes, Separador Central, Área de Servicio y Corredor del Proyecto del mes de junio de 2024	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	03/07/2024	20244090798502	ARG-CR-2024-01486
CCPC-ANI-515-0724	Respuesta ARG-2024-01502– No objeción Unidad Funcional 4	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	03/07/2024	20244090798552	ARG-CR-2024-01487
CCPC-ANI-516-0724	Respuesta ARG-2024-01539 – No objeción unidad funcional 6,7,8 Pavimentos	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	03/07/2024	20244090798562	ARG-CR-2024-01488
CCPC-ANI-517-0724	Respuesta a su comunicado ARG-2024-00838 del 5 de mayo de 2024 – Entrega actualización memoria técnica a corte mes de mayo de 2024.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	03/07/2024	20244090798592	ARG-CR-2024-01489
CCPC-ANI-518-0724	Vencimiento del Plazo de Cura otorgado a la Sociedad Concesionaria Autopista del Rio Grande S.A.S. mediante comunicación No. CCPC-ANI-465-0624 (RAD. ANI No.20244090718052) de fecha 14 de junio de 2024.	ANI	03/07/2024	20244090798912	NA
CCPC-ANI-519-0724	Respuesta al comunicado ARG-2024-01592 - No Objeción PGSC.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	03/07/2024	20244090798602	ARG-CR-2024-01490

CCPC-ANI-520-0724	Solicitud información y seguimiento de pagos pendientes a diferentes proveedores y/o trabajadores de la comunidad de Sabana de Torres (Santander).	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	03/07/2024	20244090798622	ARG-CR-2024-01491
CCPC-ANI-521-0724	Alcance a nuestra comunicación CCPC-ANI-509-0624 – Consideraciones particulares en relación con lo indicado en su comunicación ARG-2024-1488 “(Actualizar- Resumen del control y seguimiento realizado a expedientes prediales”	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	03/07/2024	20244090798732	ARG-CR-2024-01492
CCPC-ANI-522-0724	Respuesta a su comunicación ARG-2024-01586 - Respuesta a la comunicación CCPCANI-0449-0624 “Revisión Informes de avalúo”.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	03/07/2024	20244090798742	ARG-CR-2024-01493
CCPC-ANI-523-0724	Respuesta ARG-01531-2024-Revisión Unidad Funcional 8 urbanismo y paisajismo	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	03/07/2024	20244090798782	ARG-CR-2024-01494
CCPC-ANI-524-0724	Respuesta a su comunicación 20245010207191 del 19 de junio de 2024.	ANI	03/07/2024	20244090799982	NA
CCPC-ANI-525-0724	Cronograma medición de indicadores Mínimos UF0-D, UF0-T y UF0-P mes de junio de 2024.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	03/07/2024	20244090797012	ARG-CR-2024-01480
CCPC-ANI-526-0724	Respuesta ARG-2024-01154– Concepto de revisión Unidad Funcional 9 Estructuras	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	03/07/2024	20244090796982	ARG-CR-2024-01479
CCPC-ANI-527-0724	Respuesta ARG-2024-01072– Revisión puentes peatonales UF3	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	03/07/2024	20244090798792	ARG-CR-2024-01495
CCPC-ANI-528-0724	Actualización Plan de tramite	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	03/07/2024	20244090797062	ARG-CR-2024-01481

CCPC-ANI-529-0724	Actualización del PUEAA.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	03/07/2024	20244090798842	ARG-CR-2024-01496
CCPC-ANI-530-0724	Remisión Formatos contables ANI Mayo de 2024. Alcance Formato Recaudo.	ANI	03/07/2024	20244090798932	NA
CCPC-ANI-531-0724	Facturación cuenta No. 15 interventoría – febrero 2024	ANI	03/07/2024	20244090798992	NA
CCPC-ANI-532-0724	Facturación cuenta No. 16 interventoría – marzo 2024	ANI	03/07/2024	20244090799012	NA
CCPC-ANI-533-0724	Respuesta ARG-2024-01454 y ARG-2024-01523 – No objeción Unidades Funcionales 4,6,7,8 Volumen V - Estabilidad y Estabilización de Taludes	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	03/07/2024	20244090799962	ARG-CR-2024-01499
CCPC-ANI-534-0724	Respuesta a sus comunicaciones ARG-2024-01380 y ARG-2024-01655. Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0267-0424, con Asunto: “Respuesta a sus comunicaciones ARG- 2024-00661 y ARG-2024-00738. Respuesta a sus comunicados ARG-2024-00396 y ARG-2024-00486: “Respuesta a su comunicado ARG-2023-02475 del 27/10/2023 – Presentamos observaciones al Plan de Obras de las UF1 a la UF10 – Parte Especial del Contrato de Concesión Capitulo II Tabla de Referencia a la Parte General, sección 4.2 (q) - Sección 5.2 Programación de las Obras de la Parte Especial del Contrato de Concesión y Apéndice Técnico 9 – Plan de Obras.”	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	03/07/2024	20244090799992	ARG-CR-2024-01500
CCPC-ANI-535-0724	Remisión del pronunciamiento de No Objeción al Plan de Obras presentado por el Concesionario.	ANI	03/07/2024	20244090800022	NA
CCPC-ANI-536-0724	Proceso erosivo en el PR25+020 RN4513 calzada única.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	03/07/2024	20244090800062	ARG-CR-2024-01501

CCPC-ANI-537-0724	Pronunciamiento sobre la comunicación ARG-2024-01617 del 26 de junio de 2024: “Alcance al radicado ARG-2024-00847, del 8 de abril de 2024, y respuesta a los comentarios de la Interventoría incluidos en la comunicación CCPC-ANI-0477-0624, del 18 de junio de 2024, dentro del proceso de modificación integral al contrato de fiducia.”	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE-ANI	03/07/2024	20244090799922	ARG-CR-2024-01498
CCPC-ANI-538-0724	Respuesta a su Oficio ARG-2024-01616: “Respuesta a las comunicaciones CCPC-ANI-0426-0624- CCPC-ANI-0427-0624 Identificación de ocupaciones con construcciones preexistentes y nuevas en predios con Folio de Matricula a nombre de la ANI.”	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	04/07/2024	20244090807502	ARG-CR-2024-01514
CCPC-ANI-539-0724	Reporte de Medición del Indicador E10- Drenajes Superficiales, Longitudinal y Transversal del mes de junio de 2024	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	04/07/2024	20244090807542	ARG-CR-2024-01515
CCPC-ANI-540-0724	Informe Política de Prevención e Implementación de la Política del Daño Antijurídico del primer semestre (enero – junio año 2024) con corte al 30 de junio de 2024 – Resolución ANI 20237010003105 del 17/03/2023.	ANI	04/07/2024	20244090807582	NA
CCPC-ANI-541-0724	Vencimiento del Plazo de Cura otorgado a la Sociedad Concesionaria AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S. mediante comunicación No. CCPC-ANI-087-0224 (RAD ANI No. 20244090146852) de fecha 07 de febrero de 2024	ANI	04/07/2024	20244090807672	NA

CCPC-ANI-542-0724	Respuesta a su comunicado ANI No. 202430400176331 del 27 de mayo de 2024 de asunto: 20244090390502 y 20244090398402. Requerimiento del trámite de permiso de uso, ocupación y la intervención temporal de la infraestructura vial relacionada a carriles de aceleración y desaceleración. Proyecto vial Troncal del Magdalena 2. Expediente: 20233040280200179E	ANI	04/07/2024	20244090807732	NA
CCPC-ANI-543-0724	Respuesta ARG-2024-01583– No objeción Unidades Funcionales 4,6,7,8 Volumen IV Estudio y Diseños de Diseño de Fundaciones de Puentes.”	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	05/07/2024	20244090812022	ARG-CR-2024-01523
CCPC-ANI-544-0724	Alcance CCPC-ANI-0532-0724 - Facturación cuenta No. 16 interventoría – marzo 2024	ANI	05/07/2024	20244090812402	NA
CCPC-ANI-545-0724	Inundación de la calzada única entre el PR60 y PR61 de la Ruta 4513	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	08/07/2024	20244090823102	ARG-CR-2024-01537
CCPC-ANI-546-0724	Solicitud de información respecto de la relación contractual entre el Concesionario y/o EPC y la Empresa ANDINA GOMEZ MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS SAS.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	08/07/2024	20244090823122	ARG-CR-2024-01538
CCPC-ANI-547-0724	Reiteración 3. Solicitud de reposición de lonas en tres (3) vallas informativas y reposición completa de una (1) valla informativa del Proyecto Troncal del Magdalena 2.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	08/07/2024	20244090823132	ARG-CR-2024-01540
CCPC-ANI-548-0724	Respuesta a su comunicación ARG-2024-01686-Solicitud de verificación cumplimiento – Tarifas Diferenciales.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	08/07/2024	20244090823142	ARG-CR-2024-01539
CCPC-ANI-549-0724	Respuesta ARG-2024-01570– No objeción Unidades Funcionales 4,7 Volumen III –Geología para la Ingeniería	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	09/07/2024	20244090841632	ARG-CR-2024-01545
CCPC-ANI-550-0724	Respuesta ARG-2024-01524 y ARG-2024-01691 – Revisión Unidad Funcional 6 Estructuras	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	12/07/2024	20244090846932	ARG-CR-2024-01573

CCPC-ANI-551-0724	Alcance a nuestra comunicación CCPC-ANI-509-0624_ Respuesta a su comunicación ARG-2024-01488-Actualizar Resumen del control y seguimiento realizado a expedientes prediales. Entrega de 17 expedientes todos con observaciones	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	09/07/2024	20244090825562	ARG-CR-2024-01546
CCPC-ANI-552-0724	Respuesta a la comunicación ARG-2024-01557- Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0413-0524, con Asunto: “Respuesta a la comunicación ARG2024-01281 con radicado 12 de marzo de 2024- Remisión Resoluciones de expropiación expedientes de gestión inconclusa – OFERTADOS CON GESTION “-	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	09/07/2024	20244090825542	ARG-CR-2024-01547
CCPC-ANI-553-0724	Respuesta a su comunicación ARG-2024-01542 - (i) Alcance a la comunicación ARG- 2024-01449, con Asunto: “Respuesta a la comunicación CCPC-ANI-328-0524 Revisión Informes de avalúo”. (ii) Remite insumos ajustados con CUMPLE.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	09/07/2024	20244090825522	ARG-CR-2024-01548
CCPC-ANI-554-0724	Respuesta ARG-2024-01667– Concepto de revisión Unidad Funcional 3 Pavimentos	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	11/07/2024	20244090841572	ARG-CR-2024-01567
CCPC-ANI-555-0724	Solicitud informe de cumplimiento al Plan de Responsabilidad Ambiental y Social (PRAS)	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	11/07/2024	20244090841562	ARG-CR-2024-01568
CCPC-ANI-556-0724	Respuesta a su comunicación ANI No 20245010230611 del 05 de julio de 2024 - “Devolución del Informe Mensual No. 18 – Correspondiente al mes de mayo del 2024. Contrato de Interventoría No. 539 de 2022.	ANI	12/07/2024	20244090842662	NA

CCPC-ANI-557-0724	Respuesta a Oficio ARG-2024-01688: “Presentación del “Instructivo Tarifa Diferenciales” para las estaciones de peaje de “Pailitas”, “Morrison” y “La Gomez”, ", INT-OYM-001 V04, del 27 de junio de 2024.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	11/07/2024	20244090841542	ARG-CR-2024-01569
CCPC-ANI-558-0724	Resultado de la revisión efectuada sobre la renovación de la Póliza de Seguro de Obras Civiles del Proyecto Troncal del Magdalena 2 - Corredor Sabana de Torres – Curumaní.	ANI	11/07/2024	20244090841092	NA
CCPC-ANI-559-0724	Solicitud de cumplimiento obligaciones contractuales Equipos para auxilio mecánico, atención de incidentes y Equipo de Atención Médica.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	11/07/2024	20244090841532	ARG-CR-2024-01570
CCPC-ANI-560-0724	Respuesta a su comunicado ANI No. 20243040195491 del 11 de junio de 2024 de asunto: Radicado No. 20244090650482 del 29 de mayo de 2024	ANI	12/07/2024	20244090841522	NA
CCPC-ANI-561-0724	Respuesta al comunicado ANI No. 20243040197681 de asunto: Radicado No. 20244090650442 del 29 de mayo de 2024.	ANI	12/07/2024	20244090841512	NA
CCPC-ANI-562-0724	Evidencias de tráfico vehicular y estado de la vía sentido Sur-Norte, en el puente Trujillos PR44+050 R4515.	ANI	12/07/2024	20244090841642	NA
CCPC-ANI-563-0724	Concepto sobre el siguiente comunicado ARG-2024-01650: Alcance a nuestras comunicaciones: ARG-2023-02682, del 28 de noviembre del 2023, ARG-2023-02974, del 11 de diciembre del 2023, ARG-2024-00685, del 19 de marzo del 2024, ARG-2024-00716, del 22 de marzo del 2024, ARG-2024-01078, del 30 de abril del 2024, ARG-2024-01332, del 22 de mayo del 2024, ARG-2024-01503, del 14 de junio del 2024, ARG-2024-01590, del 21 de junio del 2024.Notificación de Evento Eximente de Responsabilidad (“EER”).	ANI	12/07/2024	20244090841662	NA

CCPC-ANI-564-0724	Respuesta ARG-2024-01683– No objeción Unidad Funcional 9 Pavimentos	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	12/07/2024	20244090847302	ARG-CR-2024-01576
CCPC-ANI-565-0724	Respuesta ARG-2024-01604 y ARG-2024-01715 – Concepto de revisión Unidad Funcional 8 Estructuras	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	12/07/2024	20244090847082	ARG-CR-2024-01574
CCPC-ANI-566-0724	Revisión página web Concesionario Autopista del Río Grande S.A.S., según los requerimientos del Apéndice Técnico 2 y Apéndice Técnico 8	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	12/07/2024	20244090847102	ARG-CR-2024-01575
CCPC-ANI-567-0724	Solicitud cambio hoja de vida – Especialista suelos y geotecnia	ANI	12/07/2024	20244090847342	NA
CCPC-ANI-568-0724	Respuesta ARG-2024-01454 – No objeción Unidad Funcional 1 Volumen V - Estabilidad y Estabilización de Taludes	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	16/07/2024	20244090857602	ARG-CR-2024-01591
CCPC-ANI-569-0724	Entrega informe mensual No 19 de interventoría – mes de junio de 2024	ANI	16/07/2024	20244090859332	NA
CCPC-ANI-570-0724	Respuesta a su comunicación ARG-2024-01484 - Respuesta a la comunicación CCPCANI-0391-0524 “Revisión Informes de avalúo”.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	18/07/2024	20244090874492	ARG-CR-2024-01617
CCPC-ANI-571-0724	Respuesta a su comunicación ARG-2024-01696 “Remisión Informe Mensual de junio No. 18…” Con Observaciones	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	18/07/2024	20244090873042	ARG-CR-2024-01609
CCPC-ANI-572-0724	Respuesta a su comunicación ARG-2024-1696” “… y respuesta a observaciones del informe mensual 17” CIERRE DE OBSERVACIONES AL INFORME MENSUAL No. 17.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	18/07/2024	20244090873052	ARG-CR-2024-01610
CCPC-ANI-573-0724	Solicitud de aplicación de las directrices establecidas en relación con los Corredores viales en alerta por el FENÓMENO DE “LA NIÑA” 2024-2025.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	19/07/2024	20244090874712	ARG-CR-2024-01626

CCPC-ANI-574-0724	Respuesta a su oficio ARG-2024-01391: "Respuesta a sus comunicaciones con radicados: CCPC-ANI-0368-0524, de 14 de mayo de 2024, CCPC-ANI-304-0424 de 25 de abril de 2024 y CCPC-ANI-0242-0424, de 2 de abril de 2024 con Asunto: "Reiteración a nuestra comunicación CCPC-ANI-169-0324.", y con Tema: "Respuesta a su oficio ARG-2024-00148: "Respuesta comunicación con radicado CCPC-ANI-1015-1223 con el asunto "Reiteración 3 a nuestro oficio CCPC-ANI-0368-0524 de 14 de mayo de 2024"	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	18/07/2024	20244090873092	ARG-CR-2024-01611
CCPC-ANI-575-0724	Respuesta a su comunicación ARG-2024-01209: "Proyección de ingresos y egresos de las Subcuentas Predios, Redes, y Compensaciones Socioambientales"	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	18/07/2024	20244090873122	ARG-CR-2024-01612
CCPC-ANI-576-0724	Respuesta a su comunicado ARG-2024-01079. Respuesta a sus comunicaciones CCPC-ANI-0192-0324, con Asunto: "Alcance a nuestra comunicación CCPC-ANI-175-0324. Tema: Observaciones del Inventario de Puentes y Pontones Fichas SIPUCOL	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	18/07/2024	20244090919902	ARG-CR-2024-01613
CCPC-ANI-577-0724	Respuesta ARG-2024-01583– No objeción Unidades Funcionales 1,2,3,5 Volumen IV Estudio y Diseños de Diseño de Fundaciones de Puentes."	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	18/07/2024	20244090873192	ARG-CR-2024-01614
CCPC-ANI-578-0724	Respuesta a su comunicación ARG-2024-01732 – "Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0529-0724, radicado ARG-CR-2024-01496, con Asunto: "Actualización del PUEAA"	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	18/07/2024	20244090873202	ARG-CR-2024-01615
CCPC-ANI-579-0724	Respuesta a su comunicación ARG-2024-01762- Solicitud de verificación cumplimiento – Tarifas Diferenciales.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	18/07/2024	20244090873232	ARG-CR-2024-01616
CCPC-ANI-580-0724	Remisión Formatos contables ANI Junio de 2024.	ANI	22/07/2024	20244090881662	NA

CCPC-ANI-581-0724	Respuesta ARG-2024-01570– No objeción Unidades Funcionales 1,2,3,5 Volumen III –Geología para la Ingeniería	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	18/07/2024	20244090874532	ARG-CR-2024-01618
CCPC-ANI-582-0724	Solicitud Certificado de Pago de Prima de la Póliza de Seguro de Obras Civiles No. 2202224000834 expedida por la aseguradora Mapfre Colombia.”	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	18/07/2024	20244090874602	ARG-CR-2024-01619
CCPC-ANI-583-0724	ARG-2024-01773: “Alcance al comunicado ARG-2024-01499 del 14 de junio del 2024, cuyo asunto es: “Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-329-0524: Inventario de Redes. (Radicado interno ARG-CR2024-00930)”.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	18/07/2024	20244090874632	ARG-CR-2024-01620
CCPC-ANI-584-0724	Respuesta a su comunicación ARG-2024-01449 “Revisión Informes de avalúo”, con traza de las comunicaciones ARG-2024-00728, CCPC-ANI-328-0524, CCPC-ANI-0480-0624 y ARG-2024-01663 al Contrato de Concesión No. 003 de 2022 – Autopista del Río Grande S.A.S	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	18/07/2024	20244090874652	ARG-CR-2024-01621
CCPC-ANI-585-0724	Respuesta a su comunicación ARG-2024-01662 - “Revisión Informes de avalúo”.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	18/07/2024	20244090874662	ARG-CR-2024-01622
CCPC-ANI-586-0724	Concepto sobre la solicitud del Concesionario contenida en la comunicación del Concesionario No. ARG-2024-01690 del 05 de julio de 2024. Prórroga del término para iniciar la medición de Indicadores, por la necesidad de ejecutar Intervenciones que superan la Puesta a Punto en la UF0-D.	ANI	18/07/2024	20244090873572	NA
CCPC-ANI-587-0724	Solicitud de atención al Oficio 20245010207381 - Radicado ANI No. 20244090576582, Traslado comunicación TGI SA ESP solicitud avance o cierre de interferencias con los proyectos Troncal del Magdalena 1 “Puerto Salgar– Barrancabermeja”- y Troncal del Magdalena 2 “Sabana de Torres – Curumaní”	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	19/07/2024	20244090874752	ARG-CR-2024-01627

CCPC-ANI-588-0724	Respuesta a su comunicado ARG-2024-01692 del 5 de julio de 2024 – Entrega actualización memoria técnica a corte mes de junio de 2024.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	19/07/2024	20244090874792	ARG-CR-2024-01628
CCPC-ANI-589-0724	Respuesta a su comunicación ARG-2024-01781 del 18 de julio de 2024 “Reiterar comunicaciones ARG-2024-01484 del 13-06-2024 y ARG-2024-01663 del 2 -07-2024” - Contrato de Concesión No. 003 de 2022 – Autopista del Río Grande S.A.S	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	22/07/2024	20244090882772	ARG-CR-2024-01638
CCPC-ANI-590-0724	Respuesta al comunicado ANI No. 20243040180511, del 29 de mayo de 2024 de asunto: Radicado ANI N° 20244090642252 del 28 de mayo de 2023. Solicitud de concepto técnico de permiso de uso, ocupación y la intervención temporal de la infraestructura vial relacionado a carril de aceleración y carril de desaceleración para la EDS Las Acacias.	ANI	22/07/2024	20244090882872	NA
CCPC-ANI-591-0724	Reporte de Medición del Indicador E7- Hundimientos del mes de Julio de 2024	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	22/07/2024	20244090882812	ARG-CR-2024-01639
CCPC-ANI-592-0724	Solicitud de cumplimiento de Plan de Manejo de Tránsito -PMT- en los frentes de obra de la UF-0, corrección del indicador E7 – Hundimientos, conforme con los requisitos establecidos en el Manual de Señalización Vial 2015.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	22/07/2024	20244090882902	ARG-CR-2024-01641
CCPC-ANI-593-0724	Alcance a nuestra comunicación CCPC-ANI-509-0624_ Respuesta a su comunicación ARG-2024-01488-Actualizar Resumen del control y seguimiento realizado a expedientes prediales. Devolución de 17 de 43 expedientes todos con observaciones.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	22/07/2024	20244090883952	ARG-CR-2024-01643
CCPC-ANI-594-0724	Remisión Acta de Cálculo de Retribución No. 012 – Operación y Mantenimiento UF00	ANI-FIDUCIARIA	22/07/2024	20244090884622	NA

CCPC-ANI-595-0724	Respuesta a su comunicación ARG-2024-01728 "(I) Radicación Escrituras Públicas Predios Gestión Inconclusa. (II) Radicación informe técnico, jurídico y social predio LMS- 055 UF-0" -Contrato de Concesión No. 003 de 2022 – Autopista del Río Grande S.A.S	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	22/07/2024	20244090884022	ARG-CR-2024-01644
CCPC-ANI-596-0724	Respuesta a su comunicación ARG-2024-01787 del 18 de julio de 2024: "Su Oficio CCPC-ANI-0546-0724 de5 de julio de 2024, con Asunto: "Solicitud de información respecto de la relación contractual entre el Concesionario y/o EPC y la Empresa ANDINA GOMEZ MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS SAS."	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	22/07/2024	20244090884282	ARG-CR-2024-01645
CCPC-ANI-597-0724	Alcance a nuestra comunicación CCPC-ANI-558-0724 (RAD. ANI 20244090841092) Resultado de la revisión efectuada sobre la renovación de la Póliza de Seguro de Obras Civiles del Proyecto Troncal del Magdalena 2 - Corredor Sabana de Torres – Curumaní.	ANI	22/07/2024	20244090884682	NA
CCPC-ANI-598-0724	Respuesta a su comunicación ARG-2024-01607- "Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0478-0624, con Asunto: "i) Alcance a las comunicaciones ARG2024-01052 y ARG-2024-01331; y, (ii) Remisión Insumos finales para CUMPLE. expedientes revisados en mesas de trabajo"	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	22/07/2024	20244090887772	ARG-CR-2024-01649
CCPC-ANI-599-0724	Solicitud de atención al correo electrónico remitido por la ANI el día 22 de julio de 2024 con asunto: "Solicitud Información cumplimiento Auto del Tribunal Administrativo del Cesar del 13 de junio de 2024, Radicado 20-001-23-39-002-2016-00114-00.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	22/07/2024	20244090888272	ARG-CR-2024-01650
CCPC-ANI-600-0724	Solicitud de actualización de los inventarios en el sistema SICC para la medición de los indicadores E11, establecidos en el Apéndice Técnico 4.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	23/07/2024	20244090892982	ARG-CR-2024-01654

CCPC-ANI-601-0724	Radicación hojas de vida para fase de construcción y solicitud cambio hoja de vida preconstrucción	ANI	24/07/2024	20244090901472	NA
CCPC-ANI-602-0724	Radicado No. 20244090848372 del 13 de julio de 2023. Verificación de respuesta del requerimiento No. 1 solicitud de concepto técnico de permiso de uso, ocupación y la intervención temporal de la infraestructura vial relacionado para la instalación de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos de detección de infracciones de tránsito (SAST).	ANI	24/07/2024	20244090901312	NA
CCPC-ANI-603-0724	Respuesta ARG-2024-01570–ARG-2024-01782- No objeción Unidades Funcionales 6 y 8 Volumen III –Geología para la Ingeniería	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	24/07/2024	20244090901402	ARG-CR-2024-01670
CCPC-ANI-604-0724	Alerta 2. Socavación Puente Pradera - Punto crítico en el PR42+050 R4514 sentido Sur-Norte, Convenio Interadministrativo ANI –INVIAS VEJ -021-2022	ANI	24/07/2024	20244090901842	NA
CCPC-ANI-605-0724	Respuesta a su comunicado ARG-2024-01628. “Respuesta a su comunicado CCPC-ANI-0442-0624 de 06 de junio de 2024 con asunto: Pronunciamiento sobre su comunicación ARG-2024-00775 del 01/04/2024. Inventario de Activos de la Concesión a diciembre de 2023.”	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	24/07/2024	20244090901752	ARG-CR-2024-01671
CCPC-ANI-606-0724	Reporte de Medición del Indicador E6- Baches del mes de Julio de 2024	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	24/07/2024	20244090901782	ARG-CR-2024-01672
CCPC-ANI-607-0724	Concepto sobre el Estado de los requisitos aplicables para el inicio de la Fase de Construcción - Contrato de Concesión No. 003 de 2022.	ANI	24/07/2024	20244090904122	NA
CCPC-ANI-608-0724	Alerta 2. Punto crítico en el PR42+100 R4514 sentido Norte-Sur, nuevas evidencias. Convenio Interadministrativo ANI – INVIAS VEJ -021-2022.	ANI	24/07/2024	20244090904032	NA

CCPC-ANI-609-0724	Respuesta a sus comunicaciones: ARG-2024-01374 “Respuesta a la comunicación CCPC-ANI-0234-0424, de fecha 1º de abril de 2024”, ARG-2024-01396 “Respuesta a la comunicación CCPC-ANI-0239-0424, de fecha 2 de abril de 2024 y ARG-2024-01434 “Respuesta a la comunicación CCPC-ANI-0269-0424, de fecha 11 de abril de 2024.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	24/07/2024	20244090905132	ARG-CR-2024-01676
CCPC-ANI-610-0724	Solicitud de atención al Oficio 20245010252841- Traslado radicado ANI No. 20244090875172 del 19 de julio del 2024 – SOLICITUD CAMARAS PEAJE MORRISON Radicado:20011600123220240037 0.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	24/07/2024	20244090905212	ARG-CR-2024-01679
CCPC-ANI-611-0724					
CCPC-ANI-612-0724	Verificación de disponibilidad predial del Proyecto Troncal del Magdalena 2 “Sábana de Torres Curumaní” con corte al 30 de junio de 2024	ANI-CONCESIONARIO	26/07/2024	20244090913362	ARG-CR-2024-01691
CCPC-ANI-613-0724	Respuesta a su comunicación ARG-2024-01796- “Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0553-0724”	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	26/07/2024	20244090913402	ARG-CR-2024-01692
CCPC-ANI-614-0724	Entrega formato GCSP-F-301 vigencia a 30 de junio de 2024.	ANI	26/07/2024	20244090913512	NA
CCPC-ANI-615-0724	Respuesta a su comunicación ARG-2024-01776 del 18 de julio de 2024, con Asunto: “Remisión de ficha social del predio LLS-293A”.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	26/07/2024	20244090913422	ARG-CR-2024-01693
CCPC-ANI-616-0724	Solicitud entrega informe SST del Concesionario del mes de julio de 2024- Capitulo XVI ASUNTOS LABORALES Y DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, Sección 16.1 Personal del Concesionario	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	26/07/2024	20244090913632	ARG-CR-2024-01694
CCPC-ANI-617-0724	Reportes de Hallazgos en Auditoria de Peajes La Gómez, Morrison y Pailitas. Mayo 2024 – Mantenimiento de Infraestructura de Estaciones de Peaje.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	26/07/2024	20244090913682	ARG-CR-2024-01695

CCPC-ANI-618-0724	Circular N°. 20235000000474. Reporte de información sobre inventarios viales al Sistema Integral Nacional de Carreteras “SINC” en el marco de la resolución 412 de 2020 del Ministerio de Transporte.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	26/07/2024	20244090913712	ARG-CR-2024-01696
CCPC-ANI-619-0724	Actualización de información respecto de los Estudios y Diseños que actualmente cuentan con No Objeción por parte de la Interventoría.	ANI	26/07/2024	20244090914962	NA
CCPC-ANI-620-0724	Reportes de Hallazgos en Auditoria de Peajes La Gómez, Morrison y Pailitas. Junio 2024 – Mantenimiento de Infraestructura de Estaciones de Peaje.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	26/07/2024	20244090914992	ARG-CR-2024-01698
CCPC-ANI-621-0724	Respuesta al comunicado ARG-2024-01730 - Respuesta a la comunicación CCPC-ANI-0508-0624, con Asunto: “Cumplimiento al numeral 3.3, literal (a) (b) del Capítulo III del Apéndice Técnico 6 - Gestión Ambiental. “Entrega del Informe Trimestrales Ambientales No 6”	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	26/07/2024	20244090915622	ARG-CR-2024-01699
CCPC-ANI-622-0724	Radicación segundo bloque de hojas de vida para fase de construcción	ANI	26/07/2024	20244090917112	NA
CCPC-ANI-623-0724	Cumplimiento PAGA O&M, Proyectos: PAC-2.1-04 y PAC-2.4-07	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	26/07/2024	20244090917292	ARG-CR-2024-01701
CCPC-ANI-624-0724	Situación actual de los puntos críticos a cargo del Concesionario y excluidos del convenio interadministrativo ANI – INVIAS VEJ -021-2022.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	30/07/2024	20244090931722	ARG-CR-2024-01726
CCPC-ANI-625-0724	Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Apéndice Técnico 5 Interferencia Redes, Numeral 3.2.1 En la Fase de Pre-Construcción; Inventario de Redes, romanito (ii) – Entrega del Inventario de Redes cumpliendo a cabalidad los objetivos previstos para este.	ANI	30/07/2024	20244090931752	NA

CCPC-ANI-626-0724	Solicitud de atención al Oficio 20245010261581 - Traslado radicado ANI No. 20244090876052 del 19 de julio del 2024 – “Traslado radicado 2024E-VUVR- 063747 de fecha 15-07-2024 _ Robert Molar”. Troncal del Magdalena “Sabana de Torres – Curumaní”. Contrato de Concesión No. 003 de 2022.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	30/07/2024	20244090931782	ARG-CR-2024-01727
CCPC-ANI-627-0724	Solicitud de atención al Oficio 20245010261571 - Traslado radicado ANI No. 20244090892372 del 23 de julio del 2024 – “Traslado radicado 2024E-VUVR- 063748 de fecha 15-07-2024 _ Robert Molar”. Troncal del Magdalena “Sabana de Torres – Curumaní”. Contrato de Concesión No. 003 de 2022	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	30/07/2024	20244090931792	ARG-CR-2024-01728
CCPC-ANI-628-0724	Rta ARG-2024-01778. CCPC-ANI-0474-0624 (18 de junio de 2024). Reiteración 2. Solicitud de reposición de lonas en dos (2) vallas informativas y reposición completa de una (1) valla informativa del Proyecto Troncal del Magdalena 2.;	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	30/07/2024	20244090931822	ARG-CR-2024-01729
CCPC-ANI-629-0724	Traslado queja presunto Zodme ilegal.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	31/07/2024	20244090932862	ARG-CR-2024-01732
CCPC-ANI-630-0724	Reporte de Medición del Indicador E10- Drenajes Superficiales, Longitudinal y Transversal del mes de julio de 2024.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	31/07/2024	20244090932872	ARG-CR-2024-01733
CCPC-ANI-631-0725	Devolución de expedientes allegados mediante comunicaciones ARG-2024-0726, ARG-2024-01016, ARG-2024-01017, ARG-2024-01115 y ARG-2024-01546.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	31/07/2024	20244090932902	ARG-CR-2024-01734
CCPC-ANI-632-0726	Concepto remisión oficio del concesionario Autopistas del Rio Grande, mediante comunicación ARG-2024-01934 del 31 de julio de 2024. “Ajuste tarifas, estaciones de peaje año 2024, semestre 2”.	ANI	31/07/2024	CORREO	

Fuente: Propia

Correspondencia recibida

FECHA DE RECIBIDO	ENTIDAD	REMITENTE	DESTINATARIO	CONSECUTIVO ENTIDAD	ASUNTO
02-jul-24	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO RAMÍREZ Gerente de Proyectos VEJ	GABRIELA MELENDRO BEJARANO Peticionarias UNERGY ENERGIA DIGITAL SAS ESP	20245010220691	Alcance comunicación ANI No. 20243120213731 del 24/06/2024, respuesta a su solicitud de información con radicado ANI No. 20244090655232, 20244090655442 y 20244090655492 todas del 30 de mayo de 2024: Verificación de superposición con áreas del proyecto
03-jun-24	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA	ARG-2024-01662	Revisión Informes de avalúo
03-jun-24	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA	ARG-2024-01663	Respuesta a la comunicación CCPC-ANI-0480-0624 “Revisión Informes de avalúo”
03-jun-24	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA	ARG-2024-01664	Respuesta a comunicación CCPC-ANI-0416-0524, con Asunto: “Señalización del Punto crítico PR21+280 RN4513”, del 30 de mayo de 2024.
03-jun-24	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de interventoría CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ Gerente de Proyecto - VEJ AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI	ARG-2024-01666	Respuesta a sus comunicaciones CCPC-ANI-1029-1223 y CCPC-ANI-015-0124, con Asunto: “Solicitud de atención al oficio 20235010456441 – Solicitud informe con relación a la comunicación con radicado ANI No. 20234091338712 del 22 de diciembre del 2023 – “Solicitud cumplimiento compromisos con Asolebrija y comunidad” Troncal del Magdalena “Sabana de Torres – Curumaní”. Contrato de Concesión No. 003 de 2022.” y con Asunto: “Solicitud de cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Apéndice Técnico 8 Social, Numeral 5.2.2.1.4 y en la Ley 1755 de 2015”.
04-jun-24	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA	ARG-2024-01667	Entrega de estudios de detalle. Volumen IV. Estudio Geotécnico y Diseño del Pavimento de la Unidad Funcional 3.

04-jun-24	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	ERWIN MAURICIO ARDILA QUIÑONEZ. Jefe Seccional Tránsito y Transporte Cesar. POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	ARG-2024-01668	Solicitud Copia Informes Policiales Accidentes de Tránsito IPAT – Junio 2024. Siniestros viales ocurridos sobre la Ruta Nacional 4514 y 4515.
04-jun-24	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	OMAR FERNANDO CASTILLO CASTEÑEDA Jefe Seccional Tránsito y Transporte Santander. POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	ARG-2024-01669	Solicitud Copia de Informes Policiales Accidentes de Tránsito IPAT – Junio 2024. Siniestros viales ocurridos sobre la Ruta Nacional 4513.
04-jun-24	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	JOSE WAYNE SOTELO AVILA Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Proyectos Carreteros, Estrategia Contractual, Permisos y Modificaciones AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	ARG-2024-01673	Respuesta a su comunicación con radicado ANI No. 202430400176331, con Asunto: “Radicados Nos. 20244090390502 y 20244090398402. Requerimiento del trámite de permiso de uso, ocupación y la intervención temporal de la infraestructura vial relacionada a carriles de aceleración y desaceleración. Proyecto vial Troncal Magdalena 2”. Expediente: 20233040280200179E.
04-jun-24	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA	ARG-2024-01679	Entrega de formatos de seguimiento al cumplimiento ambiental correspondientes al mes de junio de 2024.
04-jun-24	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA	ARG-2024-01683	Respuesta comunicación CCPC-ANI-0430-0624, con Asunto: “Respuesta a oficio ARG-2024-00363- Revisión Unidad funcional 9- Volumen IV. Diseño de Pavimentos”

04-jun-24	ANI	GLORIA INÉS CARDONA BOTERO Gerente de Proyecto VEJ	JAIME ANDRÉS SILVA Gerente General CONCESIONARIO AUTOPISTA MAGDALENA MEDIO SAS	20243110227581	Traslado comunicación del señor Jhon Deiner Villada Taba, solicitud información corredor Dorada – Puerto Libre Tramo 62. Proyecto Troncal del Magdalena 1 “Puerto Salgar – Barrancabermeja”.
04-jun-24	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ Gerente de Proyectos Vicepresidencia Ejecutiva	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA	20245010224991	Aprobación Informe Mensual No. 17 correspondiente al mes de abril 2024. Contrato de Interventoría No. 539 de 2022.
04-jun-24	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO RAMÍREZ Gerente de Proyectos VEJ	SANDRA RENOGA TÉLLEZ Secretaria de Infraestructura Municipal Municipio de San Martin (Cesar)	20245010225601	Respuesta oficio No. 160-OFI-01-IF-2024-0291, cuyo asunto es solicitud de información y socialización oficial del proyecto Vial Autopista del Rio Grande SAS – Proyecto Troncal del Magdalena 2 “Sabana de Torres – Curumaní” Contrato de Concesión No. 003 de 2022.
04-jun-24	ANI	Juan Carlos Rengifo Ramirez Gerente Carretero 3	GERMAN DE LA TORRE LOZANO Gerente AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S.	20245010225961	Resolución No. 412 de 2020 Ministerio de Transporte, circular No. 20235000000474. Reporte de información sobre inventarios viales al Sistema Integral Nacional de Carreteras “SINC”.
05-jul-24	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ Gerente de Proyectos Vicepresidencia Ejecutiva	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA	20245010226001	Traslado radiado ANI No. 20244090772522 del 26 de junio del 2024 -Irregularidades con el contratista Ortiz Construcciones y proyectos S.A Sucursal Colombia, contratos Troncal 1 y Troncal 2 Magdalena Medio
05-jul-24	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ Gerente de Proyectos Vicepresidencia Ejecutiva	GERSSY PEÑALOZA QUIÑONES Representante Legal CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA	20245010226141	Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-491- 0624 con radicado ANI No. 20244090759042 del 24 de junio de 2024 – Aprobación Hoja de vida. Estructural
05-jul-24	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA	ARG-2024-01684	Respuesta a comunicación CCPC-ANI-0485-0624, con Asunto: “Reporte de novedad de incidente por Derrumbe en el PR 71+040 Ruta 4514 Sector Aguachica: Cumplimiento del indicador O4-Tiempo de Atención de Incidentes.”, del 19 de junio de 2024.

05-jul-24	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ Gerente de Proyecto- VEJ AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI	ARG-2024-01685	Notificación de correspondencia enviada a Corporaciones Regionales de Jurisdicción del proyecto
05-jul-24	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA	ARG-2024-01686	Solicitud de verificación cumplimiento – Tarifas Diferenciales.
05-jul-24	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA	ARG-2024-01687	Informe Gerencial Mensual.
05-jul-24	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA	ARG-2024-01688	Presentación del “Instructivo Tarifa Diferenciales” para las estaciones de peaje de “Pailitas”, “Morrison” y “La Gomez”, ", INT-OYM-001 V04, del 27 de junio de 2024. Corredor vial Sabana de Torres – Curumaní.”.
05-jul-24	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI Atte.: Ing. LILIAN MERCEDES LAZA PINEDO Vicepresidencia Ejecutiva €	ARG-2024-01690	Prórroga del término para iniciar la medición de Indicadores, por la necesidad de ejecutar Intervenciones que superan la Puesta a Punto en la UF0-D.
05-jul-24	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA	ARG-2024-01692	Entrega Actualización Memoria Técnica a corte mes de junio de 2024.

07-jul-24	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA	ARG-2024-01691	Alcance a comunicación ARG-2024-01524 del 17 de junio de 2024 con Asunto: "Respuesta a comunicado CCPC-ANI-380-0524 con Asunto: "Respuesta a oficios ARG-2024-00835 y ARG-2024-00902-Revisión UF6 Volumen VIII Estudios y Diseños de Estructuras.""
07-jul-24	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA	ARG-2024-01694	Respuesta a sus comunicaciones CCPC-ANI-0310-0424 del 25 de abril de 2024; CCPC-ANI-0371-0524 del 17 de mayo de 2024; con Asunto: "Faltantes de los diseños de detalle relacionados con el capítulo 3 Instalaciones en el Corredor del Proyecto y Sistema de Control de Tráfico." - Entrega de Diseños Área Comercial Comunitaria (ACC) La Gómez, Área de Servicios (ADS) La Gómez, Peaje La Gómez, Pesaje Morrison, Área de Servicios (ADS) Morrison, Centro de Control y Operaciones (CCO) Morrison.
08-jul-24	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	JULIO CESAR PANESSO Coordinador Punto de Atención Regional Valledupar AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM	ARG-2024-01689	Respuesta a requerimientos del AUTO PARV 267 del 27/05/2024 realizado a la Autorización temporal 508095 Peralonso 3
08-jul-24	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA	ARG-2024-01695	Respuesta a sus comunicaciones CCPC-ANI-0310-0424 del 25 de abril de 2024; CCPC-ANI-0371-0524 del 17 de mayo de 2024; con Asunto: "Faltantes de los diseños de detalle relacionados con el capítulo 3 Instalaciones en el Corredor del Proyecto y Sistema de Control de Tráfico." - Entrega de Diseños Edificio administrativo del Peaje Pailitas.
08-jul-24	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA	ARG-2024-01696	Remisión Informe Mensual de Junio No. 18, y respuesta a observaciones del Informe mensual No. 17, CCPC-ANI-469-0624".
08-jul-24	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	YAN NAVARRO PÉREZ Alcalde ALCALDÍA DE SAN MARTÍN	ARG-2024-01699	Reiteración de Petición de limpieza de botaderos de basura a cielo abierto, sobre la faja de retiro obligatorio en jurisdicción del municipio de San Martín - Cesar sobre la Ruta Nacional 45CSF

08-jul-24	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ Gerente de Proyecto-VEJ AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	20245010229981	Reportes diarios Programa Especial Afectaciones y Cierres – PAFYCI.
08-jul-24	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ Gerente de Proyecto-VEJ AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA	20245010230011	Comunicado con radicado ANI No. 20244090787262 del 28 de junio de 2024.Octavo alcance solicitud EER por condiciones de seguridad en el Proyecto, Concesionario Autopista del Río Grande SAS.
08-jul-24	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ Gerente de Proyecto-VEJ AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	20245010230031	Contrato de concesión No. 003- 2022. Proyecto Troncal Magdalena II. Proceso erosivo en el PR25+020 RN4513 calzada única.
08-jul-24	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ Gerente de Proyecto-VEJ AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI	ASOCIACIÓN UNIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES - UNDECO Atn. Sra. Margoth Millán Niño y Otros. Representante Asociación	20246030222441	Atención Derecho de Petición, Radicado ANI. 20244090647262 del 29 de mayo de 2024, Temas Asociados al Proyecto Troncal del Magdalena II, Contrato de Concesión bajo el esquema de APP-No.003 de 22 de julio de 2022 - Corredor Sabana de Torres - Curumaní.
09-jul-24	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ Gerente de Proyecto-VEJ AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA	20245010230611	Devolución del Informe Mensual No. 18 – Correspondiente al mes de mayo del 2024. Contrato de Interventoría No. 539 de 2022. Proyecto Troncal del Magdalena “Sabana de Torres – Curumani”.
09-jul-24	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI Atte.: Ing. LILIAN MERCEDES LAZA PINEDO Vicepresidencia Ejecutiva €	ARG-2024-01682	Derecho de Petición - Artículo 23 de la Constitución Política de 1991

09-jul-24	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA	ARG-2024-01706	Respuesta a comunicado CCPC-ANI-0408-0524 “Respuesta ARG-2024-01137– Revisión Volumen III – Geología para la Ingeniería UF 9 Y 10".
09-jul-24	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	MARISA FERDANDEZ BEDOYA Coordinador Punto de Atención Regional Cúcuta AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM	ARG-2024-01707	Presentación del Plan de Trabajos y explotación PTE de la Autorización Temporal 508405 CALIZAS LA ESPERANZA
09-jul-24	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	VÍCTOR JULIO RÓQUEME QUIÑONEZ Alcalde AGUACHICA - CESAR	ARG-2024-01709	Reiteración de Petición de limpieza de botaderos de basura a cielo abierto, sobre la faja de retiro obligatorio en jurisdicción del municipio de Aguachica – Cesar, sobre la Ruta Nacional 45CSI.
09-jul-24	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	MARTHA MILENA CAMACHO OSMA Gerente HOSPITAL MANUEL ELKIN PATARROYO – E.S.E.	ARG-2024-01711	Estación de Peaje “Pailitas”. No lectura de Tarjeta TIE, Vehículo Van [Categoría I], placa OLN368.
09-jul-24	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	HELDER FERNAN GIRALDO BONILLA Comandante General Fuerzas Militares MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	ARG-2024-01712	Estación de Peaje “Pailitas”. No lectura de Tarjeta TIE, Vehículo Tractocamión [Categoría V], placa SHI058.
09-jul-24	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	JOSE WAYNE SOTELO AVILA Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Proyectos Carreteros, Estrategia Contractual, Permisos y Modificaciones AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	ARG-2024-01714	Respuesta a su comunicación con Radicado ANI No. 20243040197681 con Asunto: “Radicado No. 20244090650442 del 29 de mayo de 2024. Segunda solicitud el concepto de viabilidad técnica para ubicación de estaciones de servicio en vías nacionales concesionadas para la EDS El Salvador. Proyecto vial Troncal Magdalena 2”. Expediente: 20233040121100049E

10-jul-24	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	JOSE WAYNE SOTELO AVILA Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Proyectos Carreteros, Estrategia Contractual, Permisos y Modificaciones AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	ARG-2024-01713	Respuesta a su comunicación con Radicado ANI No. 20243040195491 con Asunto: "Radicado No. 20244090650482 del 29 de mayo de 2024. Segunda solicitud el concepto de viabilidad técnica para ubicación de estaciones de servicio en vías nacionales concesionadas para la EDS Route 66. Proyecto vial Troncal Magdalena 2". Expediente: 20233040121100050E.
10-jul-24	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA	ARG-2024-01715	Alcance a comunicado ARG-2024-01604 cuyo asunto es "Respuesta a comunicado CCPCANI-425-0624: "Respuesta a oficio ARG-2024-01063- Revisión UF8 Volumen VIII Estudios y Diseños de Estructuras"" – Respuesta a observaciones Puente Animito Calzada Norte 72+850 – (340) Puente Quiebradientes Calzada sur 56+850 – (347) Puente P32 69+580.
10-jul-24	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	JUAN CARLOS RENGIFO RAMÍREZ Gerente de Proyecto – VEJ AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI	ARG-2024-01716	Respuesta a comunicación Radicado ANI No. 20235010466791, con Asunto: "Reiteración comunicaciones remitidas por la interventoría Consorcio Concesiones por Colombia. Troncal del Magdalena "Sabana de Torres – Curumaní". Contrato de Concesión No. 003 de 2022."
10-jul-24	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA	ARG-2024-01718	Entrega del Informe de Gestión SST del mes de junio de 2024.
10-jul-24	ANI	Juan Carlos Rengifo Ramirez	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA	20245010234321	Prórroga del término para iniciar la medición de indicadores, por la necesidad de ejecutar intervenciones que superan la puesta a punto en la UF0-D.

10-jul-24	ANI	Juan Carlos Rengifo Ramirez	GERMAN DE LA TORRE LOZANO Gerente AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S.	20245010234981	Solicitud de reposición de lonas en tres (3) vallas informativas y reposición completa de una (1) valla informativa del Proyecto Troncal del Magdalena 2.
11-jul-24	ANI	JOSE WAYNE SOTELO AVILA Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Proyectos	ELIAS JAIMES FERNÁNDEZ Director Territorial Ocaña INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	20243040233851	Radicado No. 20247050076573 del 7 de mayo de 2024. Cierre de expediente del trámite de homologación del permiso otorgado por el INVIAS mediante resolución No. 1996 del 14 de junio de 2022 entregado a ANI. Proyecto vial Troncal del Magdalena 2.
11-jul-24	ANI	Juan Carlos Rengifo Ramirez	GERMAN DE LA TORRE LOZANO Gerente AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S.	20245010236361	Inundación de la calzada única entre el PR60 y PR61 de la Ruta 4513.
11-jul-24	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ Gerente de Proyecto – VEJ AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI	ARG-2024-01720	Reiteración a las solicitudes de las comunicaciones: ARG-029-2023, del 11 de enero de 2023 (radicado ANI 20234090027702); ARG-1593-2023, del 17 de julio de 2023 (radicado ANI 20234090794482), ARG-1876-2023, del 23 de agosto de 2023 (radicado ANI 20234090953352); ARG-2096-2023, del 19 de septiembre de 2023 (radicado ANI 20234091076762); ARG-2023-02675, del 21 de noviembre de 2023 (radicado ANI 20234091343932), ARG-2024-01244, del 10 de mayo de 2024 (radicado ANI 20244090570512); ARG-2024-01252, del 14 de mayo de 2024 (radicado ANI 20234091343932) y ARG-2024-01473 del 11 de junio de 2024 (radicado ANI 20244090705102), con Asunto: “Sitios Críticos a cargo del Instituto Nacional de Vías -INVIAS – Troncal Magdalena II”. Estado Sitios Críticos a cargo del Instituto Nacional de Vías -INVIAS-. Socavaciones Puentes Pradera PR42+050, Calzada Sur-Norte y PR42+150, Calzada Norte-Sur, de la RN 4514.

11-jul-24	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA	ARG-2024-01723	Respuesta a su comunicación: CCPC-ANI-0489-0624, del 24 de junio de 2024. "Respuesta a Oficio ARG-2024-01562: "Sus oficios: CCPC-ANI-0468-0624, del 14 de junio del 2024 y CCPC-ANI-0486-0624, del 19 de junio de 2024. "Solicitud de cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 12.8 (a) y Sección 7.5 de la Parte Especial del mismo – Vigencia Póliza de Seguro de Obras Civiles".
11-jul-24	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	JUAN CARLOS RENGIFO RAMÍREZ Gerente de Proyecto – VEJ. AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI	ARG-2024-01724	Respuesta a Oficio ANI No. 20245010203561 del 17 de junio de 2024, con Asunto: "Tarifas Diferenciales estación de peaje "Pailitas". Contrato de Concesión No. 003 de 2022 Proyecto Troncal del Magdalena C2 "Sabana de Torres – Curumaní""
11-jul-24	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	MARTIN MORENO CÁRDENAS Representante Legal COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES DE CURUMANI – COOINTRACUR	ARG-2024-01725	Traslado radicado ANI No. 20245010202631, del 17 de junio de 2024, con Asunto: "Radicado ANI No. 20244090490352, Traslado comunicación INVIAS No.2024E-VUVRAZ-034119 - Solicitud Tarifa Diferencial y/o especial en peaje Pailitas, Troncal del Magdalena 2 "Sabana de Torres – Curumaní
11-jul-24	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	JUAN CARLOS RENGIFO RAMÍREZ Gerente de Proyecto – VEJ. AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI	ARG-2024-01726	Respuesta a Oficio ANI No. 20245010229981 del 5 de julio de 2024, con Asunto: "Reportes diarios Programa Especial Afectaciones y Cierres – PAFYCI."
11-jul-24	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA	ARG-2024-01732	Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0529-0724, radicado ARG-CR-2024-01496, con Asunto: "Actualización del PUEAA".
11-jul-24	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA	ARG-2024-01733	Revisión informes de avalúo.

12-jul-24	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	EDGAR RICARDO DÍAZ Alcaldía municipal de San Alberto - Cesar	ARG-2024-01736	Derecho de Petición – Revisión de actividades de intervención sobre las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión
12-jul-24	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO RAMÍREZ Gerente de Proyectos Carreteros - VEJ	ASOJUNTAS SAN ALBERTO Sr. Robinson Duran Vargas	20246030238221	Atención solicitud Espacio de Reunión, radicados ANI No 20244090769402 del 25 de junio de 2024. Afectación Comercio – Contrato de Concesión bajo el esquema de APP-No.003 de 22 de julio de 2022. Corredor Sabana de Torres - Curumaní.
15-jul-24	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA	ARG-2024-01728	(I) Radicación Escrituras Públicas Predios Gestión Inconclusa. (II) Radicación informe técnico, jurídico y social predio LMS- 055 UF-0.
15-jul-24	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	JUAN CARLOS RENGIFO RAMÍREZ Gerente de Proyecto – VEJ AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI	ARG-2024-01731	Respuesta a derecho de petición e información. Artículo 23 de la constitución política y ley 1755 de 2015. Con radicado Interno ARG-2024-01209 del 05 de junio de 2024.
15-jul-24	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	VÍCTOR JULIO RÓQUEME QUIÑONEZ Alcalde AGUACHICA - CESAR	ARG-2024-01738	Solicitud de Restitución y Protección de bien inmueble en el PR 3+380 RN 45CSI (Variante Aguachica).
15-jul-24	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA	ARG-2024-01739	Entrega formato GCSP-F-001, GCSP-F-208, GCSP-F-311 y GCSP-F-009, período junio 2024.
15-jul-24	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	Señores Simón Escobar TRANSGAVIRIAS S.A.S.	ARG-2024-01743	Respuesta comunicación recibida en la oficina de Atención al Usuario, radicado de ingreso PQR-410 del 04/07/2024.
15-jul-24	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	DANY MANOSALVA.	ARG-2024-01744	Asignación Tarifa Diferencial. Estación de Peaje “Morrison”, categoría IE, placa RZI884, servicio particular.

15-jul-24	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	YOVANNY AGUILLON NUÑEZ	ARG-2024-01745	Asignación Tarifa Diferencial. Estación de Peaje "Morrison", categoría IE, placa BKW973, servicio particular.
15-jul-24	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	JORGE ANDRES RINCON REYES.	ARG-2024-01746	Asignación Tarifa Diferencial. Estación de Peaje "Morrison", categoría IE, placa EJD020, servicio particular.
15-jul-24	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILSON SANTANA TRILLOS	ARG-2024-01747	Asignación Tarifa Diferencial. Estación de Peaje "Morrison", categoría IE, placa RMS592, servicio particular.
15-jul-24	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA	ARG-2024-01748	Respuesta a comunicación CCPC-ANI-0483-0624 de 19 de junio de 2024 con asunto: "Solicitud de atención al Oficio 20245010202631 - Radicado ANI No. 20244090490352, Traslado comunicación INVIAS No.2024E-VUVRAZ-034119 - Solicitud Tarifa Diferencial y/o especial en peaje Pailitas, Troncal del Magdalena 2 "Sabana de Torres – Curumaní
15-jul-24	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	JUAN CARLOS RENGIFO RAMÍREZ Gerente de Proyecto – VEJ. AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI	ARG-2024-01749	Respuesta a Circular ANI No. 20246020000474 del 12 de junio de 2024, con Asunto: "por medio de la cual se solicita el reporte de información desagregada de los vehículos beneficiarios de categoría especial y/o diferencial"
15-jul-24	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM RENÉ SALAMANCA RAMÍREZ Director General Policía Nacional POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA	ARG-2024-01750	Estación de Peaje "La Gomez". No lectura de Tarjeta TIE, Vehículo Camioneta de Platón [Categoría I], placa ZAX067.

15-jul-24	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE	ARG-2024-01751	Respuesta a correo electrónico del 10 de julio de 2024, con Asunto: "CVN 66. Seguimiento implementación del Sistema de Interoperabilidad de Peajes con Recaudo Electrónico Vehicular (IP/REV)".
15-jul-24	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	VÍCTOR JULIO RÓQUEME QUIÑONEZ Alcalde ALCALDÍA DE AGUACHICA - CESAR	ARG-2024-01752	Solicitud de Restitución y Protección de bien inmueble en el PR 68+800 RN 4514
15-jul-24	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	MAYRA FERNANDA VASQUEZ MANTILLA	ARG-2024-01753	Respuesta a comunicación, recibida en la oficina de Atención al Usuario, con radicado de ingreso PQRS-398, del 21 de junio de 2024.
16-jul-24	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA	ARG-2024-01742	(i) Alcance a nuestra comunicación ARG-2024-01484 (cierre a comunicación CCPC-ANI-391-0524-"Revisión Informes de avalúo").(ii) respuesta a comunicación CCPC-ANI-522-0724 "Revisión Informes de avalúo".
16-jul-24	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA	ARG-2024-01762	Solicitud de verificación cumplimiento – Tarifas Diferenciales.
16-jul-24	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA	ARG-2024-01767	Informe Gerencial Mensual.
16-jul-24	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	VICTOR JULIO ROQUEME Alcalde municipal de Aguachica – Cesar	ARG-2024-01769	Derecho de Petición – Revisión de actividades de intervención sobre las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión

16-jul-24	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA	ARG-2024-01771	Respuesta a la comunicación CCPC-ANI-440-0624, con Asunto: “Respuesta a oficio ARG-2024-01049- Revisión UF7 Volumen VIII Estudios y Diseños de Estructuras”.
16-jul-24	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA	ARG-2024-01773	Alcance al comunicado ARG-2024-01499 del 14 de junio del 2024, cuyo asunto es: “Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-329-0524: Inventario de Redes. (Radicado interno ARG-CR2024-00930)”.
16-jul-24	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO Gerente AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA	20245010242551	Pronunciamiento plan de obras del proyecto.
16-jul-24	ANI	JOSÉ ALAIN HOYOS HERNÁNDEZ Coordinador Git Ambiental €	ALEXCEVITH ACOSTA SÁNCHEZ Director CORPORACIÓN AUTÓNOMA DE SANTANDER - CAS	20246050240061	Expedientes 1007-0019-2013, 1007-0020-2013, 1007-0021-2013 y 1007- 0109-2013. Contrato de Concesión APP N° 003-2022 Troncal del Magdalena Medio 2 - corredor vial Sabana de Torres – Curumaní. Solicitud estado procesos de Cesión.
17-jul-24	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ	GERMAN DE LA TORRE LOZANO Director de Proyecto AUTOPISTA DEL RIO GRANDE SAS	20245010243041	Reiteración a oficio remisorio CCPCANI-0559-0724 con radicado ANI No. 20244090841532 del 12 de julio de 2024 – “Solicitud de cumplimiento obligaciones contractuales Equipos para auxilio mecánico, atención de incidentes y Equipo de Atención Médica.”

17-jul-24	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO Gerente AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA	20245010243061	Contrato de concesión No. 003- 2022. Proyecto Troncal Magdalena II. Reversión pasos poblados. Atención a los comunicados con radicados ARG-1556-2023 (Radicado ANI No. 20234091429522), ARG-1638-2023 (Radicado ANI No. 20234090813532), ARG-2211-2023 (Radicado ANI No. 20234091121312), ARG-2023-03010 (Radicado ANI No. 20234091429522) y ARG-2024-00976 (Radicado ANI No.20244090462712).
17-jul-24	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA	20245010243421	Estado requisitos de inicio etapa de construcción contrato de concesión No. 003 de 2022.
18-jul-24	ANI	JOSE WAYNE SOTELO ÁVILA Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Proyectos Carreteros	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO Gerente AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA	20243040243721	Radicado No. 20244090848372 del 13 de julio de 2023. Verificación de respuesta del requerimiento No. 1 solicitud de concepto técnico de permiso de uso, ocupación y la intervención temporal de la infraestructura vial relacionado para la instalación de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos de detección de infracciones de tránsito (SAST).
18-jul-24	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA	ARG-2024-01730	Respuesta a la comunicación CCPC-ANI-0508-0624, con Asunto: “Respuesta al comunicado ARG-2024-01445 Cumplimiento al numeral 3.3, literal (a) (b) del capitulo III del Apéndice Técnico 6-Gestión Ambiental. Entrega del Informe Trimestrales Ambientales No 6 “

18-jul-24	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA	ARG-2024-01776	Remisión de ficha social del predio LLS-293A
18-jul-24	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	CARLOS EDUARDO RAMOS CRUZ	ARG-2024-01777	Solicitud de Agenda Instalación Tarjeta TIE, Tarifa Diferencial. Estación de Peaje "Morrison", categoría IE, placa NMW842, servicio particular.
18-jul-24	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA	ARG-2024-01778	CCPC-ANI-0474-0624 (18 de junio de 2024). Reiteración 2. Solicitud de reposición de lonas en dos (2) vallas informativas y reposición completa de una (1) valla informativa del Proyecto Troncal del Magdalena 2.; CCPC-ANI-0499-0624 (24 de junio de 2024). Alcance CCPC-474-0624 del 18 de junio de 2024. Solicitud de reposición de la lona de una valla informativa en el PR96+440 de la Ruta 4514 sentido Sur-Norte del Proyecto Troncal del Magdalena 2.; y, CCPC-ANI-0547-0724 (05 de julio de 2024). Reiteración 3. Solicitud de reposición de lonas en tres (3) vallas informativas y reposición completa de una (1) valla informativa del Proyecto Troncal del Magdalena 2.
18-jul-24	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA	ARG-2024-01779	Remisión "Acta de Cálculo de la Retribución", literal (e), Sección 3.1 Retribución, CAPITULO III ASPECTOS ECONOMICOS DEL CONTRATO, Parte General del Contrato.
18-jul-24	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA	ARG-2024-01781	Reiterar comunicaciones ARG-2024-01484 del 13-06-2024 y ARG-2024-01663 del 2 - 07-2024. "Revisión de avalúos".

18-jul-24	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA	ARG-2024-01782	Alcance a comunicado ARG-2024-01311 cuyo asunto es:" Traslado de la comunicación CCPC-ANI-379-0524 "Respuesta ARG-2024-00829 y ARG-2024-01046– Revisión Volumen III – Geología para la Ingeniería Unidad Funcional 4,6,8" y a comunicado ARG-2024-01395 cuyo asunto es: "Traslado de la comunicación CCPC-ANI-407-0524: "Respuesta ARG-2024-00829 y ARG-2024-01046– Revisión Volumen III – Geología para la Ingeniería Unidad Funcional 1,2,3,5 y 7" ".
18-jul-24	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA	ARG-2024-01783	Notificación de correspondencia enviada y recibida.
18-jul-24	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA	ARG-2024-01784	Respuesta a comunicación CCPC-ANI-459-0624: "Respuesta ARG-2024-01334 - Revisión de Urbanismo y Paisajismo de la UF 1, UF2, UF4 y UF5 en su versión CC".
18-jul-24	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	OBED BAYONA SANCHEZ Coordinador del GIT para la Gestión del Recurso Forestal CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR - CORPOCESAR	ARG-2024-01785	Respuesta a requerimientos del Acta de diligencia del Auto No. 107 del 04/06/2024 - Solicitud de permiso de aprovechamiento forestal UF3 y UF10. Expediente CGRF 132-2023.
18-jul-24	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA	ARG-2024-01787	Su Oficio CCPC-ANI-0546-0724 de5 de julio de 2024, con Asunto: "Solicitud de información respecto de la relación contractual entre el Concesionario y/o EPC y la Empresa ANDINA GOMEZ MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS SAS."
18-jul-24	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA	ARG-2024-01790	Entrega formato GCSP-F-301, período enero - junio 2024.

18-jul-24	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA	ARG-2024-01792	Respuesta comunicación CCPC-ANI-0500-0524, con Asunto: “Reporte de Medición del Indicador E6- Baches del mes de Junio de 2024”.
18-jul-24	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA	ARG-2024-01793	Respuesta a su oficio CCPC-ANI-0538-0724, con Asunto: “Respuesta a su Oficio ARG-2024-01616: “Respuesta a las comunicaciones CCPC-ANI-0426-0624-CCPC-ANI-0427-0624 Identificación de ocupaciones con construcciones preexistentes y nuevas en predios con Folio de Matricula a nombre de la ANI.”
18-jul-24	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	JUAN CARLOS RENGIFO RAMÍREZ Gerente de Proyectos VEJ AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI	ARG-2024-01795	Radicado ANI No.: 20245010234981. Contrato de concesión No. 003- 2022. Proyecto Troncal Magdalena II. Solicitud de reposición de lonas en tres (3) vallas informativas y reposición completa de una (1) valla informativa del Proyecto Troncal del Magdalena 2.
19-jul-24	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA	ARG-2024-01796	Respuesta a la comunicación CCPC-ANI-0553-0724
19-jul-24	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	VÍCTOR JULIO RÓQUEME QUIÑONEZ Alcalde AGUACHICA - CESAR	ARG-2024-01797	Solicitud de Restitución y Protección de bien inmueble en el PR 75+060 RN 4514
19-jul-24	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	ALEXANDER TORO PÉREZ Alcalde PAILITAS	ARG-2024-01798	Respuesta a su Oficio N° SG-EX200.309.2024 y reiteración restitución del espacio público.
19-jul-24	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA	ARG-2024-01799	CCPC-ANI-0520-0724 (2 de julio de 2024) Solicitud información y seguimiento de pagos pendientes a diferentes proveedores y/o trabajadores de la comunidad de Sabana de Torres (Santander).

19-jul-24	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA	ARG-2024-01800	Respuesta a sus comunicaciones CCPC-ANI-0366-0524, con Asunto: "Respuesta oficio ARG-2024-01089: Remisión de Acuerdo de Colaboración concertado con el operador EMPOSANAL S.A. E.S.P. (el "operador")". Comunicación CCPC-ANI-0385-0524 con Asunto: "Respuesta oficio ARG-2024-01227: Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0268-0424. Tema Pronunciamiento sobre sus oficios ARG-1813-2023. Interferencia con Redes – Minuta de Acuerdo de Colaboración (…)". Remisión de Acuerdo de Colaboración concertado con el operador Ufinet".
19-jul-24	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA	ARG-2024-01803	Respuesta a su comunicación: CCPC-ANI-0582-0724, del 17 de julio de 2024. "Solicitud Certificado de Pago de Prima de la Póliza de Seguro de Obras Civiles No. 2202224000834 expedida por la aseguradora Mapfre Colombia".
19-jul-24	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	JUAN CARLOS RENGIFO RAMÍREZ Gerente de Proyecto - VEJ AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI	ARG-2024-01804	Respuesta a su comunicación 20243040230391, con Asunto: "Solicitud concepto de carga Indivisible Extradimensionada y/o Extrapesada empresas representadas por la firma Ingeniería y Desarrollo de Proyectos Sostenibles – INDEPROS, oficio INVIAS No.2024S-VBOG-042712 del 28 de junio de 2024, con radicado ANI No.20244090802672 del 03 de julio de 2023."
21-jul-24	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA	ARG-2024-01775	(i) Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0521-0724,(II) Solicitar darle trámite prioritario a la comunicación ARG-2024-01607 (predios faltantes -Variante Pailitas UF-7).

21-jul-24	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	JOSE WAYNE SOTELO AVILA Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Proyectos Carreteros, Estrategia Contractual, Permisos y Modificaciones AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	ARG-2024-01812	Respuesta a su comunicación con Radicado ANI No. 20243040180511, con Asunto: "Radicado No. 20244090642252 del 28 de mayo de 2023. Solicitud de concepto técnico de permiso de uso, ocupación y la intervención temporal de la infraestructura vial relacionado a carril de aceleración y carril de desaceleración para la EDS Las Acacias. Proyecto vial Troncal de Magdalena 2." Expediente: 20243040280200259E.
22-jul-24	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	JULIO CESAR PANESSO Coordinador Punto de Atención Regional Valledupar AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM	ARG-2024-01819	Renuncia total, de Autorización Temporal.
22-jul-24	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA	ARG-2024-01820	Alcance a comunicado ARG-2024-01454 con Asunto: "Respuesta a comunicado CCPC-ANI-377-0524, con Asunto: "Respuesta ARG-2024-00809 y ARG-2024-01046 – Revisión Volumen V - Estabilidad y Estabilización de Taludes Unidad Funcional 4" y a comunicado CCPC-ANI-0388-0524, con Asunto: "Respuesta a su comunicado No. ARG-2024-00809 y ARG-2024-01046 – Revisión Volumen V - Estabilidad y Estabilización de Taludes Unidad Funcional 1-2-3-5"".
22-jul-24	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA	ARG-2024-01822	Respuesta oficio CCPC-ANI-0484-0624 "Respuesta ARG-2024-01289 -Revisión de Urbanismo y Paisajismo de la UF 7 y UF9"
23-jul-24	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA	ARG-2024-01824	Revisión Informes de avalúo.
23-jul-24	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	STIVEN QUINTERO CASTILLO PRESIDENTE JUNTA ACCIÓN COMUNAL LA RAYA	ARG-2024-01825	Respuesta a solicitud Vereda "La Raya" – PQRS 407.

23-jul-24	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA	ARG-2024-01831	Respuesta a comunicación CCPC-ANI-0505-0624, con Asunto: "Respuesta a oficio ARG-2024-01308 – Concepto de revisión de diseños de Puentes y taludes de UF9 y 10."
23-jul-24	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA	ARG-2024-01832	Respuesta a la comunicación CCPC-ANI-0527-0724 cuyo asunto es "Respuesta ARG-2024-01072– Revisión puentes peatonales UF3."
23-jul-24	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	CAMILO ANDRES CLAVIJO CHOGO Secretario de Planeación MUNICIPIO DE PAILITAS (CESAR)	ARG-2024-01833	Respuesta a su oficio No. SPI.400.E.309.2024, con Asunto: "Solicitud de ingreso bidireccional, Pailitas/Cesar."
23-jul-24	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	JUAN CARLOS RENGIFO RAMÍREZ Gerente de Proyecto – VEJ. AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI	ARG-2024-01834	Respuesta a CIRCULAR ANI No. 20246050000464, del 11 de junio de 2024, con Asunto: "Preparación ante el Fenómeno "La Niña 2024 – 2025".
23-jul-24	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ Gerente de Proyectos	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA	20245010250041	Aprobación Informe Mensual No. 18 correspondiente al mes de mayo 2024. Contrato de Interventoría No. 539 de 2022. Proyecto Troncal del Magdalena "Sabana de Torres – Curumani".
23-jul-24	ANI	JOSE ALAIN HOYOS HERNANDEZ Coordinador GIT Ambiental €	GERMAN DE LA TORRE LOZANO Gerente General AUTOPISTA DEL RIO GRANDE SAS	20246050250691	Solicitud Información cumplimiento Auto del Tribunal Administrativo del Cesar del 13 de junio de 2024, Radicado 20- 001-23-39-002-2016-00114-00. Proyecto Troncal del Magdalena 2 "Sabana de Torres – Curumani".
24-jul-24	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ Gerente de Proyectos	GERMAN DE LA TORRE LOZANO Director de Proyecto AUTOPISTA DEL RIO GRANDE SAS	20245010252841	Traslado radicado ANI No. 20244090875172 del 19 de julio del 2024 – SOLICITUD CAMARAS PEAJE MORRISON Radicado:20011600123220240037O

24-jul-24	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	BRAYNER ARAQUE TORRES.	ARG-2024-01827	Asignación Tarifa Diferencial. Estación de Peaje "Morrison", categoría IE, placa AKK616, servicio particular.
24-jul-24	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	CARMEN ALCIRA ASCANIO ROPERO.	ARG-2024-01828	Asignación Tarifa Diferencial. Estación de Peaje "Morrison", categoría IE, placa CWE626, servicio particular.
24-jul-24	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	PEDRO RAMON QUINTERO AFANADOR.	ARG-2024-01829	Asignación Tarifa Diferencial. Estación de Peaje "Morrison", categoría IE, placa KBZ291, servicio particular.
24-jul-24	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	PATRICIA TRUJILLO SOLARTE.	ARG-2024-01830	Asignación Tarifa Diferencial. Estación de Peaje "Morrison", categoría IE, placa LUK294, servicio particular.
24-jul-24	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	JUAN CARLOS MONTENEGRO ARJONA Director General INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS	ARG-2024-01835	Solicitud de inclusión en listados de divulgación – Listas Blancas vehículos exentos Ley 787 de 2002.
24-jul-24	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA	ARG-2024-01836	Respuesta a Oficio CCPC-ANI-0573-0724, del 18 de julio de 2024, con Asunto: "Solicitud de aplicación de las directrices establecidas en relación con los Corredores viales en alerta por el FENÓMENO DE "LA NIÑA" 2024-2025".

24-jul-24	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	EDUIN TORRADO TORRADO Director Territorial Ocaña CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL CORPONOR TERRITORIAL OCAÑA	ARG-2024-01837	Solicitud visita de evaluación preliminar.
24-jul-24	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	JOSE WAYNE SOTELO AVILA Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Proyectos Carreteros, Estrategia Contractual, Permisos y Modificaciones AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	ARG-2024-01838	Respuesta a su comunicación 20243040243721, con Asunto: "Radicado No. 20244090848372 del 13 de julio de 2023. Verificación de respuesta del requerimiento No. 1 solicitud de concepto técnico de permiso de uso, ocupación y la intervención temporal de la infraestructura vial relacionado para la instalación de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos de detección de infracciones de tránsito (SAST).
24-jul-24	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	DARÍO BUCHENICOW CABALLERO CHIQUILLO Alcalde SABANA DE TORRES - SANTANDER	ARG-2024-01841	Solicitud de Protección de Zona de reserva en el PR 15+180 RN 4513 - (7°12´13"N 73°33´31"W).
24-jul-24	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR Atte.: H. Magistrado Ponente Dr. José Antonio Aponte Olivella	ARG-2024-01844	Cumplimiento a su Providencia, del dieciocho (18) de julio de 2024. "Acción Popular - Incidente de Desacato". Radicado 20-001-23-39-002- 2016-00114-00.

24-jul-24	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	JUAN CARLOS RENGIFO RAMÍREZ Gerente de Proyecto - VEJ AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI	ARG-2024-01847	Alcance a la comunicación ARG-2024-01804, de respuesta a la comunicación 20243040230391, con Asunto: "Solicitud concepto de carga Indivisible Extradimensionada y/o Extrapesada empresas representadas por la firma Ingeniería y Desarrollo de Proyectos Sostenibles – INDEPROS, oficio INVIAS No.2024S-VBOG-042712 del 28 de junio de 2024, con radicado ANI No.20244090802672 del 03 de julio de 2023.", en razón a nueva información suministrada.
24-jul-24	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA	ARG-2024-01848	Respuesta a comunicación CCPC-ANI-0473-0624 de 18 de junio de 2024 con asunto: "Solicitud de atención a la CIRCULAR ANI No. 20246050000464 del 11 de junio de 2024 Preparación ante el Fenómeno "La Niña 2024 – 2025."
24-jul-24	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA	ARG-2024-01849	Respuesta a comunicación CCPC-ANI-0514-0724, con Asunto: "Reporte de Medición del Indicador E8- Estado de Márgenes, Separador Central, Área de Servicio y Corredor del Proyecto del mes de junio de 2024", del 02 de julio de 2024.
24-jul-24	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA	ARG-2024-01850	Respuesta a comunicación CCPC-ANI-0539-0724, con Asunto: "Reporte de Medición del Indicador E10- Drenajes Superficiales, Longitudinal y Transversal del mes de junio de 2024.", del 04 de julio de 2024.
24-jul-24	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA	ARG-2024-01851	Respuesta a comunicación CCPC-ANI-0496-0624, con Asunto: "Solicitud remisión copia de la respuesta directa efectuada a la Empresa Lubrixel", del 24 de junio de 2024.

24-jul-24	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA	ARG-2024-01856	Respuesta a la comunicación CCPC-ANI-0599-0724 de 22 de julio de 2024 "Solicitud de atención al correo electrónico remitido por la ANI el día 22 de Julio de 2024 con asunto: "Solicitud Información cumplimiento Auto del Tribunal Administrativo del Cesar del 13 de junio de 2024, Radicado 20-001-23-39-002-2016-00114-00. Proyecto Troncal del Magdalena 2 "Sabana de Torres – Curumaní"
25-jul-24	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	ZULEMA CORREA ORTEGA Gerente de Planeación y Obras ALCALDIA AGUACHICA	ARG-2024-01853	Respuesta a su comunicación del 4 de julio de 2024, con Asunto: "Solicitud de mesa de trabajo para resolver problemática de aguas lluvias en el barrio Villa Country."
25-jul-24	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	MAYOR ERWIN MAURICIO ARDILA QUIÑONEZ Jefe Seccional Tránsito y Transporte POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA	ARG-2024-01854	Respuesta a la comunicación No. GS-2024-043800-DECES, del 10 de mayo de 2024, con Asunto: "Remisorio Informe Especial de Policía en Seguridad Vial".
25-jul-24	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	ANGEL YESID GUERRERO HERNANDEZ Técnico Investigador II FISCALIA GENERAL DE LA NACION	ARG-2024-01855	Respuesta a Oficio ANI No. 20245010252841, del 23 de julio de 2024, con Asunto: "Traslado radicado ANI No. 20244090875172 del 19 de julio del 2024 – SOLICITUD CAMARAS PEAJE MORRISON Radicado:20011600123220240037O. Troncal del Magdalena "Sabana de Torres – Curumaní". Contrato de Concesión No. 003 de 2022."
26-jul-24	ANI	GERMAN DE LA TORRE LOZANO Director de Proyecto	JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ Gerente de Proyectos	20245010257071	Reiteración a oficio remisorio CCPCANI-0592-0724 con radicado ANI No. 20244090882902 del 22 de julio de 2024 – "Solicitud de cumplimiento de Plan de Manejo de Tránsito -PMT en los frentes de obra de la UF-0, corrección del indicador E7 – Hundimientos, conforme con los requisitos establecidos en el Manual de Señalización Vial 2015".

26-jul-24	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ Gerente de Proyectos Vicepresidencia Ejecutiva	GERSSY PEÑALOZA QUIÑONES Representante Legal CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA	20245010257191	Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-567- 0724 con radicado ANI No. 20244090847342 del 12 de julio de 2024 – Aprobación Hoja de vida. Contrato de interventoría No.VEJ-539 de 2022.
29-jul-24	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría CONSORCIO CONCESIONAES POR COLOMBIA	20246030252251	Plazo de Cura – Residente Social y Profesional Socioambiental - Contrato de Interventoría No. VEJ-539 de 2022 – Corredor Sabana De Torres – Curumaní. –.
29-jul-24	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría CONSORCIO CONCESIONAES POR COLOMBIA	ARG-2024-01859	Respuesta a la comunicación CCPC-ANI-492-0624: “Respuesta a oficio ARG-2024-01056- Revisión UF10 Volumen VIII Estudios y Diseños de Estructuras.”
29-jul-24	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría CONSORCIO CONCESIONAES POR COLOMBIA	ARG-2024-01862	Respuesta a su oficio CCPC-ANI-0555-0724 “Solicitud informe de cumplimento al Plan de Responsabilidad Ambiental y Social (PRAS).”
29-jul-24	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría CONSORCIO CONCESIONAES POR COLOMBIA	ARG-2024-01863	Respuesta a comunicación CCPC-ANI-0610-0724 de 24 de julio de 2024 con asunto: “Solicitud de atención al Oficio 20245010252841- Traslado radicado ANI No. 20244090875172 del 19 de julio del 2024 – SOLICITUD CAMARAS PEAJE MORRISON Radicado:20011600123220240037O. Troncal del Magdalena “Sabana de Torres – Curumaní”. Contrato de Concesión No. 003 de 2022.”
29-jul-24	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	JUAN CARLOS RENGIFO RAMÍREZ Gerente de Proyectos - VEJ AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI	ARG-2024-01866	Solicitud de concepto, para el avance en la culminación de procesos de escrituración de predios con Gestion Inconclusa, derivada del contrato de Concesión No. 001 de 2010.

29-jul-24	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría CONSORCIO CONCESIONAES POR COLOMBIA	ARG-2024-01869	Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0551-0724, con Asunto: “Entrega de 17 expedientes todos con observaciones”.
29-jul-24	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría CONSORCIO CONCESIONAES POR COLOMBIA	ARG-2024-01871	Respuesta a comunicación CCPC-ANI-0502-0624, con Asunto: “Reporte de Medición del Indicador E11- Señalización Vertical del mes de Junio de 2024.”, del 26 de junio de 2024.
29-jul-24	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría CONSORCIO CONCESIONAES POR COLOMBIA	ARG-2024-01873	(I) Respuesta a la comunicación CCPC-ANI-0570-0724 “Revisión Informes de avalúo”. (II) Respuesta a la comunicación CCPC-ANI-0584-0724 “Revisión Informes de avalúo”.
29-jul-24	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría CONSORCIO CONCESIONAES POR COLOMBIA	ARG-2024-01874	Respuesta a la comunicación CCPC-ANI-0526-0724 con Asunto: “Respuesta ARG-2024-01154– Concepto de revisión Unidad Funcional 9 Estructuras.”
29-jul-24	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría CONSORCIO CONCESIONAES POR COLOMBIA	ARG-2024-01876	Entrega de actas de vecindad, de la Unidad Funcional 4.
29-jul-24	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría CONSORCIO CONCESIONAES POR COLOMBIA	ARG-2024-01877	Notificación de correspondencia enviada y recibida.
29-jul-24	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría CONSORCIO CONCESIONAES POR COLOMBIA	ARG-2024-01880	Remisión Acuerdo de colaboración suscrito con el Operador “AZTECA COMUNICACIONES COLOMBIA S.A.S.”
30-jul-24	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	XIOMARA VELÁSQUEZ QUIMBAY Gerente de Proyecto UT GESTIÓN INTEGRAL VIAS 2023	ARG-2024-01882	Respuesta a su comunicación No. UT-INV - HSEQ-026 del 30 de junio de 2024, con Asunto: “Listado de Personal y Documentos Puntos Administrados por Concesión Autopista Del Rio Grande S.A.S”.

30-jul-24	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	HERMES FERNANDO MARTÍNEZ ÚRSULA Alcalde Municipal de Curumani	ARG-2024-01911	Solicitud de información sobre la expedición de LICENCIAS URBANISTICAS (urbanización, parcelación, subdivisión, construcción, intervención y ocupación del espacio público), en los predios declarados como de utilidad pública e interés social para un proyecto de Infraestructura Vial.
30-jul-24	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	YANISSE JANETH SALGADO ROMERO	ARG-2024-01916	Respuesta comunicación recibida en la oficina de Atención al Usuario, Radicado de Ingreso PQR-427
30-jul-24	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO RAMÍREZ	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	20245010255011	Contrato de concesión No. 003- 2022. Proyecto Troncal Magdalena II.Comunicado con radicado No. ARG-2024-00218 con radicado ANI No. 20244090186872 del 14 de febrero de 2024.
30-jul-24	ANI	LILIAN MERCEDES LAZA PINEDO Vicepresidente Ejecutiva €	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	20245010260101	Aprobación Póliza Obras Civiles No. 2202224000834 Anexo #0. Respuesta radicados ANI Nos. 20244090744612 del 20 de junio del 2024 y 20244090836512 del 11 de julio de 2024. Contrato No. 003 del año 2022. Proyecto Troncal del Magdalena “Sabana de Torres - Curumaní”.
30-jul-24	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO RAMÍREZ	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	20245010261571	Traslado radicado ANI No. 20244090892372 del 23 de julio del 2024 – “Traslado radicado 2024E-VUVR-063748 de fecha 15-07-2024 _ Robert Molar”. Troncal del Magdalena “Sabana de Torres – Curumaní”.
30-jul-24	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO RAMÍREZ	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	20245010261581	Traslado radicado ANI No. 20244090876052 del 19 de julio del 2024 – “Traslado radicado 2024E-VUVR-063747 de fecha 15-07-2024 _ Robert Molar”.
31-jul-24	ANI	LILIAN MERCEDES LAZA PINEDO Vicepresidente Ejecutiva (E).	RODRIGO MANTILLA TORRES Gerente HEGA S.A. E.S.P.	20243040262281	Aprobación del aseguramiento del permiso otorgado mediante la Resolución No. 20243040000555 del 22 de enero de 2024. / Radicado ANI No. 20244090894352 del 23 de julio de 20241:
31-jul-24	ANI	JOSE WAYNE SOTELO ÁVILA Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Proyectos Carreteros,	MENZEL RAFAEL AMIN AVENDAÑO- WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO	20243040264281	Radicados No. 20244090830942 del 10 de julio de 2024 y No. 20244090841522 del 12 de julio de 2024. Observaciones concepto de ubicación Estación de Servicio ROUTE 66. Proyecto vial Troncal del Magdalena 2.

31-jul-24	ANI	JOSE WAYNE SOTELO ÁVILA Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Proyectos Carreteros,	MENZEL RAFAEL AMIN AVENDAÑO- WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO	20243040264311	Radicados No. 20244090828712 del 9 de julio de 2024 y No. 20244090841512del 12 de julio de 2024. Observaciones concepto de ubicación Estación de Servicio EL SALVADOR
31-jul-24	ANI	LILIAN MERCEDES LAZA PINEDO Vicepresidente Ejecutiva €	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	20245010264361	Contrato de concesión No. 003- 2022. Proyecto Troncal Magdalena II.Comunicado con radicado No. ARG-2024-01420 con radicado ANI No. 20244090670332 del 4 de junio de 2024.Autorización de cesión de participación accionaria del Concesionario.
31-jul-24	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría CONSORCIO CONCESIONAES POR COLOMBIA	ARG-2024-01906	Remisión de ficha social UF7.
31-jul-24	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	ANGEL YESID GUERRERO HERNANDEZ Técnico Investigador II FISCALIA GENERAL DE LA NACION	ARG-2024-01919	Respuesta a su solicitud, radicada en la oficina de Atención al Usuario, el día 25 de julio de 2024.
31-jul-24	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría CONSORCIO CONCESIONAES POR COLOMBIA	ARG-2024-01923	Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0509-0624 - “3 expedientes importancia Alta”
31-jul-24	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	RODRIGO NEGRETE MONTES Director General AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES-ANLA	ARG-2024-01924	Informe previo de Cambio Menor, de la Resolución No. 0768, del 16 de julio de 2014, por medio de la cual se otorga Licencia Ambiental para la ejecución del proyecto “Proyecto vial Ruta del Sol, Sector 2, Tramo 7-La Mata-San Roque, paso por los centros poblados de Pelaya, Floresta y las Vegas”, conforme a lo establecido en el numeral 2, del artículo 2.2.2.6.1.2, del Decreto 1076 del 2015, para ser tenido en cuenta dentro de las labores de seguimiento y control del Expediente LAM 6171.
31-jul-24	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	SONIA URIBE PEREZ	ARG-2024-01927	Solicitud de Agenda Instalación Tarjeta TIE, Tarifa Diferencial. Estación de Peaje “Morrison”, categoría IE, placa MLP193, servicio particular.

31-jul-24	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	ROCIO LOPEZ PALENCIA Coordinadora del Grupo de Gestión Financiera y Presupuestal AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA	ARG-2024-01928	Comprobantes de Pago Autos No. 004845 y 004849, del 27 de junio de 2024. Expedientes LAM5681 y LAM6171.
31-jul-24	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría CONSORCIO CONCESIONAES POR COLOMBIA	ARG-2024-01929	Su oficio CCPC-ANI-0596-0724 (22 de julio de 2024), con Asunto: Respuesta a su comunicación ARG-2024-01787, del 18 de julio de 2024: "Su Oficio CCPC-ANI-0546-0724 de5 de julio de 2024, con Asunto: "Solicitud de información respecto de la relación contractual entre el Concesionario y/o EPC y la Empresa ANDINA GOMEZ MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS SAS."
31-jul-24	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	JUAN CARLOS RENGIFO RAMÍREZ Gerente de Proyectos – VEJ AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI	ARG-2024-01934	Ajuste tarifas, estaciones de peaje año 2024, semestre 2.

Fuente: propia

19. REQUERIMIENTOS, INFORMES Y/O DOCUMENTOS E INFORMACIÓN SOLICITADOS AL CONCESIONARIO.

Tema	Consecutivo Consorcio Concesiones Por Colombia	Fecha	Respuesta Concesionario
Circular N°. 20235000000474. Reporte de información sobre inventarios viales al Sistema Integral Nacional de Carreteras “SINC” en el marco de la resolución 412 de 2020 del Ministerio de Transporte	CCPC-ANI-513-0724 (RAD. ANI 20244090798492)	03/07/2024	Se reitera mediante comunicación CCPC-ANI-618-0724
Reporte de Medición del Indicador E8- Estado de Márgenes, Separador Central, Área de Servicio y Corredor del Proyecto del mes de junio de 2024	CCPC-ANI-514-0724 (RAD. ANI 20244090798502)	03/07/2024	ARG-2024-01849 del 24 de julio de 2024
Respuesta ARG-2024-01502– No objeción Unidad Funcional 4	CCPC-ANI-515-0724 (RAD. ANI 20244090798552)	03/07/2024	En seguimiento Interventoría
Respuesta ARG-2024-01539 – No objeción unidad funcional 6,7,8 Pavimentos	CCPC-ANI-516-0724 (RAD. ANI 20244090798562)	03/07/2024	En seguimiento Interventoría
Respuesta a su comunicado ARG-2024-00838 del 5 de mayo de 2024 – Entrega actualización memoria técnica a corte mes de mayo de 2024.	CCPC-ANI-517-0724 (RAD. ANI 20244090798592)	03/07/2024	En seguimiento Interventoría
Respuesta ARG-01531-2024-Revisión Unidad Funcional 8 urbanismo y paisajismo	CCPC-ANI-523-0724 (RAD. ANI 20244090798742)	3/07/2024	En seguimiento Interventoría
Cronograma medición de indicadores Mínimos UF0-D, UF0-T y UF0-P mes de junio de 2024	CCPC-ANI-525-0724 (RAD. ANI 20244090797012)	3/07/2024	En seguimiento Interventoría
Respuesta ARG-2024-01154– Concepto de revisión Unidad Funcional 9 Estructuras	CCPC-ANI-526-0724 (RAD. ANI 20244090796982)	3/07/2024	ARG-2024-01874 del 29 de julio de 2024

Tema	Consecutivo Consorcio Concesiones Por Colombia	Fecha	Respuesta Concesionario
Respuesta ARG-2024-01072– Revisión puentes peatonales UF3	CCPC-ANI-527-0724 (RAD. ANI 20244090798792)	3/07/2024	ARG-2024-01832 del 23 de julio de 2024
Respuesta ARG-2024-01454 y ARG-2024-01523 – No objeción Unidades Funcionales 4,6,7,8 Volumen V - Estabilidad y Estabilización de Taludes	CCPC-ANI-533-0724 (RAD. ANI 20244090799962)	3/07/2024	En seguimiento Interventoría
Respuesta a sus comunicaciones ARG-2024-01380 y ARG-2024-01655. Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0267-0424, con Asunto: “Respuesta a sus comunicacionesARG-2024-00661 y ARG-2024-00738. Respuesta a sus comunicados ARG-2024-00396 y ARG-2024- 00486: “Respuesta a su comunicado ARG-2023-02475 del 27/10/2023 – Presentamos observaciones al Plan de Obras de las UF1 a la UF10 – Parte Especial del Contrato de Concesión Capitulo II Tabla de Referencia a la Parte General, sección 4.2 (q) - Sección 5.2 Programación de las Obras de la Parte Especial del Contrato de Concesión y Apéndice Técnico 9 – Plan de Obras.”	CCPC-ANI-534-0724 (RAD. ANI 20244090799992)	3/07/2024	En seguimiento Interventoría
Proceso erosivo en el PR25+020 RN4513 calzada única	CCPC-ANI-536-0724 (RAD. ANI 20244090800062)	3/07/2024	En seguimiento Interventoría
Reporte de Medición del Indicador E10- Drenajes Superficiales, Longitudinal y Transversal del mes de junio de 2024.	CCPC-ANI-539-0724 (RAD. ANI 20244090807542)	4/07/2024	ARG-2024-01850 del 24 de julio de 2024
Respuesta ARG-2024-01583– No objeción Unidades Funcionales 4,6,7,8 Volumen IV Estudio y Diseños de Diseño de Fundaciones de Puentes.”	CCPC-ANI-543-0724 (RAD. ANI 20244090812022)	4/07/2024	En seguimiento de la Interventoría
Inundación de la calzada única entre el PR60 y PR61 de la Ruta 4513.	CCPC-ANI-545-0724 (RAD. ANI 20244090823102)	8/07/2024	En seguimiento de la Interventoría

Tema	Consecutivo Consorcio Concesiones Por Colombia	Fecha	Respuesta Concesionario
Reiteración 3. Solicitud de reposición de lonas en tres (3) vallas informativas y reposición completa de una (1) valla informativa del Proyecto Troncal del Magdalena 2.	CCPC-ANI-547-0724 (RAD. ANI 20244090823132)	8/07/2024	ARG-2024-01778 del 16 de julio de 2024
Respuesta a su comunicación ARG-2024-01686-Solicitud de verificación cumplimiento – Tarifas Diferenciales.	CCPC-ANI-548-0724 (RAD. ANI 20244090823142)	8/07/2024	En seguimiento de la Interventoría
Respuesta ARG-2024-01570– No objeción Unidades Funcionales 4,7 Volumen III –Geología para la Ingeniería	CCPC-ANI-549-0724 (RAD. ANI 20244090841632)	8/07/2024	En seguimiento de la Interventoría
Respuesta ARG-2024-01667– Concepto de revisión Unidad Funcional 3 Pavimentos	CCPC-ANI-554-0724 (RAD. ANI 20244090841572)	11/07/2024	En seguimiento por la Interventoría.
Respuesta a Oficio ARG-2024-01688: “Presentación del “Instructivo Tarifa Diferenciales” para las estaciones de peaje de “Pailitas”, “Morrison” y “La Gomez”, ", INT-OYM-001 V04, del 27 de junio de 2024. Corredor vial Sabana de Torres –Curumaní.”	CCPC-ANI-557-0724 (RAD. ANI 20244090841542)	11/07/2024	En seguimiento por la Interventoría.
Solicitud de cumplimiento obligaciones contractuales Equipos para auxilio mecánico, atención de incidentes y Equipo de Atención Médica.	CCPC-ANI-559-0724 (RAD. ANI 20244090841532)	11/07/2024	En seguimiento por la Interventoría.
Respuesta ARG-2024-01683– No objeción Unidad Funcional 9 Pavimentos	CCPC-ANI-564-0724 (RAD. ANI 20244090847302)	12/07/2024	En seguimiento por la Interventoría.
Respuesta ARG-2024-01604 y ARG-2024-01715 – Concepto de revisión Unidad Funcional 8 Estructuras	CCPC-ANI-565-0724 (RAD. ANI 20244090847082)	12/07/2024	En seguimiento por la Interventoría.
Respuesta ARG-2024-01454 – No objeción Unidad Funcional 1 Volumen V - Estabilidad y Estabilización de Taludes	CCPC-ANI-568-0724 (RAD. ANI 20244090857602)	16/07/2024	En seguimiento por la Interventoría.
“Respuesta a su comunicación ARG-2024-01696 “Remisión Informe Mensual de junio No. 18…” Con Observaciones.	CCPC-ANI-571-0724 (RAD. ANI 20244090873042)	18/07/2024	En seguimiento por la Interventoría.

Tema	Consecutivo Consorcio Concesiones Por Colombia	Fecha	Respuesta Concesionario
Solicitud de aplicación de las directrices establecidas en relación con los Corredores viales en alerta por el FENÓMENO DE "LA NIÑA" 2024-2025.	CCPC-ANI-573-0724 (RAD. ANI 20244090874712)	19/07/2024	ARG-2024-01834 y ARG-2024-01836del 23 de julio de 2024
Reiteración a nuestras comunicaciones CCPC-ANI-0424-0524 del 31 de mayo de 2024 y CCPC-ANI-0457-0624 del 12 de junio de 2024 - Respuesta a su oficio ARG-2024-01391: "Respuesta a sus comunicaciones con radicados: CCPC-ANI-0368-0524, de 14 de mayo de 2024, CCPC-ANI-304-0424 de 25 de abril de 2024 y CCPC-ANI-0242-0424, de 2 de abril de 2024 con Asunto: "Reiteración a nuestra comunicación CCPC-ANI-169-0324.", y con Tema: "Respuesta a su oficio ARG-2024-00148: "Respuesta comunicación con radicado CCPC-ANI-1015-1223 con el asunto "Reiteración 3 a nuestro oficio CCPC-ANI-0368-0524 de 14 de mayo de 2024"	CCPC-ANI-574-0724 (RAD. ANI 20244090873092)	19/07/2024	En seguimiento por la Interventoría
Reiteración a nuestra comunicación CCPC-ANI-0421-0524 del 31 de mayo de 2024 - Respuesta a su comunicado ARG-2024-01079. Respuesta a sus comunicaciones CCPC-ANI-0192-0324, con Asunto: "Alcance a nuestra comunicación CCPC-ANI-175-0324. Tema: Observaciones del Inventario de Puentes y Pontones Fichas SIPUCOL entregado mediante comunicado ARG-2164-2023 del 25 de septiembre de 2023". Y CCPC-ANI-0175-0324, con Asunto: "Respuesta a su comunicado ARG-2024-00297.	CCPC-ANI-576-0724 (RAD. ANI 20244090919902)	19/07/2024	

Tema	Consecutivo Consorcio Concesiones Por Colombia	Fecha	Respuesta Concesionario
Reiteración a nuestra comunicación CCPC-ANI-1004-1223 del 15 de diciembre de 2023. Respuesta a las comunicaciones CCPC-ANI-009-0124 y CCPC-ANI-1004-1223 con Asunto: "Observaciones del inventario de Puentes y Pontones Fichas SIPUCOL entregado mediante comunicación ARG-1904-2023 del 28 de agosto de 2023." / Observaciones del Inventario de Puentes y Pontones Fichas SIPUCOL entregado mediante comunicado ARG-2164-2023 del 25 de septiembre de 2023.			En seguimiento por la Interventoría.
Respuesta ARG-2024-01583– No objeción Unidades Funcionales 1,2,3,5 Volumen IV Estudio y Diseños de Diseño de Fundaciones de Puentes."	CCPC-ANI-577-0724 (RAD. ANI 20244090873192)	19/07/2024	En seguimiento por la Interventoría.
Respuesta a su comunicación ARG-2024-01762- Solicitud de verificación cumplimiento – Tarifas Diferenciales.	CCPC-ANI-579-0724 (RAD. ANI 20244090873202	19/07/2024	En seguimiento por la Interventoría.
Respuesta ARG-2024-01570– No objeción Unidades Funcionales 1,2,3,5 Volumen III –Geología para la Ingeniería	CCPC-ANI-581-0724 (RAD. ANI 20244090874532)	19/07/2024	En seguimiento por la Interventoría.
Respuesta a su comunicado ARG-2024-01692 del 5 de julio de 2024 – Entrega actualización memoria técnica a corte mes de junio de 2024.	CCPC-ANI-588-0724 (RAD. ANI 20244090874792)	19/07/2024	En seguimiento por la Interventoría.
Reporte de Medición del Indicador E7- Hundimientos del mes de Julio de 2024	CCPC-ANI-591-0724 (RAD. ANI 20244090882812)	22/07/2024	En seguimiento por la Interventoría.
Solicitud de cumplimiento de Plan de Manejo de Tránsito -PMT- en los frentes de obra de la UF-0, corrección del indicador E7 – Hundimientos, conforme con los requisitos establecidos en el Manual de Señalización Vial 2015.	CCPC-ANI-592-0724 (RAD. ANI 20244090882902)	22/07/2024	En seguimiento por la Interventoría.

Tema	Consecutivo Consorcio Concesiones Por Colombia	Fecha	Respuesta Concesionario
Solicitud de actualización de los inventarios en el sistema SICC para la medición de los indicadores E11, establecidos en el Apéndice Técnico 4.	CCPC-ANI-600-0724 (RAD. ANI 20244090892982)	23/07/2024	En seguimiento por la Interventoría
Respuesta ARG-2024-01570– ARG-2024-01782- No objeción Unidades Funcionales 6 y 8 Volumen III – Geología para la Ingeniería	CCPC-ANI-603-0724 (RAD. ANI 20244090901402)	24/07/2024	En seguimiento por la Interventoría
Respuesta a su comunicado ARG-2024-01628. “Respuesta a su comunicado CCPC-ANI-0442-0624 de 06 de junio de 2024 con asunto: Pronunciamiento sobre su comunicación ARG-2024-00775 del 01/04/2024. Inventario de Activos de la Concesión a diciembre de 2023.”	CCPC-ANI-605-0724 (RAD. ANI 20244090901752)	24/07/2024	En seguimiento por la Interventoría
Reporte de Medición del Indicador E6- Baches del mes de Julio de 2024	CCPC-ANI-606-0724 (RAD. ANI 20244090901782)	24/07/2024	En seguimiento por la Interventoría
Solicitud de atención al Oficio 20245010252841- Traslado radicado ANI No. 20244090875172 del 19 de julio del 2024 – SOLICITUD CAMARAS PEAJE MORRISON Radicado:200116001232202400370. Troncal del Magdalena “Sabana de Torres – Curumaní”. Contrato de Concesión No. 003 de 2022.	CCPC-ANI-610-0724 (RAD. ANI 20244090901782)	24/07/2024	ARG-2024-01855 del 24 de julio de 2024
Reiteración a nuestra comunicación CCPC-ANI-0498-0624 del 26 de junio de 2024 - Reportes de Hallazgos en Auditoria de Peajes La Gómez, Morrison y Pailitas. Mayo 2024 – Mantenimiento de Infraestructura de Estaciones de Peaje.	CCPC-ANI-617-0724 (RAD. ANI 20244090913682)	26/07/2024	En seguimiento por la Interventoría
Reiteración CCPC-ANI-0513-0724 del 03 de julio de 2024. - Circular N°. 20235000000474. Reporte de información sobre inventarios viales al Sistema Integral Nacional de Carreteras “SINC” en el marco de la	CCPC-ANI-618-0724 (RAD. ANI 20244090913712)	26/07/2024	En seguimiento por la Interventoría

Tema	Consecutivo Consorcio Concesiones Por Colombia	Fecha	Respuesta Concesionario
resolución 412 de 2020 del Ministerio de Transporte.			
Reportes de Hallazgos en Auditoria de Peajes La Gómez, Morrison y Pailitas. Junio 2024 – Mantenimiento de Infraestructura de Estaciones de Peaje.	CCPC-ANI-620-0724 (RAD. ANI 20244090914992)	26/07/2024	En seguimiento por la Interventoría
Situación actual de los puntos críticos a cargo del Concesionario y excluidos del convenio interadministrativo ANI – INVIAS VEJ -021-2022.	CCPC-ANI-624-0724 (RAD. ANI 20244090931722)	30/07/2024	En seguimiento por la Interventoría
Rta ARG-2024-01778. CCPC-ANI-0474-0624 (18 de junio de 2024). Reiteración 2. Solicitud de reposición de lonas en dos (2) vallas informativas y reposición completa de una (1) valla informativa del Proyecto Troncal del Magdalena 2.; CCPC-ANI-0499-0624 (24 de junio de 2024). Alcance CCPC-474-0624 del 18 de junio de 2024. Solicitud de reposición de la lona de una valla informativa en el PR96+440 de la Ruta 4514 sentido Sur-Norte del Proyecto Troncal del Magdalena 2.; y, CCPC-ANI-0547-0724 (05 de julio de 2024). Reiteración 3. Solicitud de reposición de lonas en tres (3) vallas informativas y reposición completa de una (1) valla informativa del Proyecto Troncal del Magdalena 2.	CCPC-ANI-628-0724 (RAD. ANI 20244090931822)	30/07/2024	En seguimiento por la Interventoría
Reporte de Medición del Indicador E10- Drenajes Superficiales, Longitudinal y Transversal del mes de julio de 2024.	CCPC-ANI-630-0724 (RAD. ANI 20244090932872)	30/07/2024	En seguimiento por la Interventoría

20. TEMAS PENDIENTES Y CAUSA DE SU NO DEFINICIÓN

20.1. Convenio INVIAS – ANI Puntos Críticos de la temporada Invernal del año 2022 en el corredor Puerto Salgar – San Roque

- La Agencia Nacional de Infraestructura y el INVIAS suscribieron el Convenio Interadministrativo VEJ-021-2022 para la atención de emergencias por ola Invernal del año 2022 en el corredor Puerto Salgar - San Roque, por valor de $7.000.000.000, cuyo objeto es realizar las obras de restitución de la banca que presentó falla parcial por motivo de la ola invernal del año 2022. Este convenio abarca tres (3) puntos críticos del corredor de la Concesión Magdalena 2, corredor Sabana de Torres – Curumaní y son los siguientes:

Tabla 133. Puntos críticos Puerto Salgar – San Roque.

RUTA	PR INICIAL	PR FINAL
4513 (La Lizama – San Alberto) Calzada Única	16+0700	16+0900
4514 (San Alberto – La Mata) Calzada Norte	62+0090	62+0100
4514 (San Alberto – La Mata) Calzada Sur	42+0010	42+0090
4514 (San Alberto – La Mata) Calzada Norte	42+0050	42+0120

- Los trabajos de estos puntos críticos a cargo del INVIAS aún no han iniciado.

- La Interventoría mediante comunicado No. CCP-ANI-2012-0223 del 24/01/2023 con radicado ANI No. 20234090218662 del 24/02/2023 solicitó a la Agencia Nacional de Infraestructura información sobre el estado actual de ejecución del mismo, remitiendo los documentos a que haya lugar, teniendo en cuenta los plazos y condiciones allí descritos, con la finalidad de realizar el debido seguimiento a las obligaciones de resultado que, una vez ejecutadas las intervenciones previstas en los puntos críticos objeto del convenio, son asignadas a la Sociedad Concesionaria Autopista del Rio Grande S.A.S.

- La ANI mediante carta No. 202350000164941 del 15/05/2023 reiteró los comunicados ANI No. 20235000032661 del 2 de febrero de 2023 y No. 20235000084091 del 13 de marzo de 2023, mediante los cuales solicitó al Instituto Nacional de Vías – INVIAS informar sobre las gestiones adelantadas, por dicho Instituto, para la intervención de los siguientes puntos críticos:

 - ✓ 4513 (La Lizama – San Alberto) Calzada Única 16+0700 16+0900
 - ✓ 4514 (San Alberto – La Mata) Calzada Norte 62+0090 62+0100
 - ✓ 4514 (San Alberto – La Mata) Calzada Sur 42+0010 42+0090
 - ✓ 4514 (San Alberto – La Mata) Calzada Norte 42+0050 42+0120

Lo anterior, en cumplimiento de las obligaciones del INVIAS relacionadas en la Cláusula Tercera del convenio No. VEJ-021-2022 (numeración ANI), entre otras: "Entregar mediante acta suscrita por las partes las obras objeto del presente convenio, que deberá cumplir con la normatividad y especificaciones técnicas vigentes, así como la señalización, infraestructura, elementos asociados a su construcción, pólizas y demás documentos que estén asociados a la entrega de las obras". Esto dado que a la fecha no se evidencia intervención alguna en los puntos críticos relacionados anteriormente ocasionando que el estado del daño en la vía empeore por la falta de atención al mismo y el alto tráfico en el corredor, en algunos de estos puntos críticos está comprometida la transitabilidad en los tramos.

Por otro lado, la Agencia Nacional de Infraestructura solicita se entreguen los diseños de las actividades que se llevaran a cabo en dichos puntos para socializarlos con los concesionarios que se encuentran adelantando actividades en el corredor y de esta manera realizar los ajustes que sean necesarios en los diseños con el objeto de empalmar dichas obras con las que realizaran los mismos en la etapa de construcción

Por último, la ANI solicitó al INVIAS enviar un cronograma de ejecución del convenio, lo anterior teniendo en cuenta que el plazo actual del convenio se proyecta insuficiente para la ejecución del mismo en el caso que el Instituto no haya adelantado las gestiones tendientes a la atención de los puntos críticos.

- La ANI mediante comunicado No. 20235000278701 del 8/08/2023 se dirige al INVIAS para manifestar lo siguiente: (…) *"En atención a la respuesta dada por parte del INVIAS a las comunicaciones con radicados ANI Nos. 20235000190401 del 2 de junio de 2023, 20235000032661 de 2 de febrero de 2023, 20235000084091 del 13 de marzo de 2023 y 20235000164941 del 15 de mayo de 2023, en lo que respecta a las acciones adelantadas por el INVIAS para dar cumplimiento al Convenio Interadministrativo ANI No.VEJ-021-2022, en la que se manifestó que se atendió el punto crítico ubicado en la ruta 4514 San Alberto - La Mata entre los PR42+0115 – PR42+055, conocido como el punto "puente Pradera" y se informa que se están realizando los estudios y diseños de la solución definitiva, esta Agencia con fundamento en la Cláusula Cuarta del Convenio2 le solicita cordialmente informar la fecha prevista de terminación y aceptación de dicho estudios y diseños, además de la fecha probable de inicio de obras.*

 Adicionalmente se solicita aclarar la siguiente afirmación: "(…) Una vez finalice la ejecución de estudios y diseños, se dará inicio a las obras, para lo cual se adelantan trámites de traslados presupuestales, y la creación del rubro correspondiente a la Ruta del Sol 2. En este sentido estamos a la espera la respuesta de Planeación Nacional aprobando el traslado de los recursos, y poder incorporarlos al rubro correspondiente a las obras que se van a realizar", lo anterior toda vez que, de conformidad con las Cláusulas Quinta y Sexta del convenio, los recursos para la ejecución de la atención

de los puntos críticos están respaldados con el CDP No. 76422 el 08 de noviembre de 2022 y fueron girados por esta Agencia para que el Instituto adelante las gestiones para atender los puntos críticos, razón por la que no se entiende la naturaleza de los traslados y gestiones financieras a realizar.

Asi mismo, se solicita informar los trámites realizados para atender los puntos críticos ubicados en las rutas: a) 4513 (La Lizama – San Alberto) Calzada Única 16+0700 16+0900 y b) 4514 (San Alberto – La Mata) Calzada Norte 62+0090 62+0100 ya que de estos dos puntos no se tiene información en su comunicado.

Por último y en aras de dar cumplimiento a otras cláusulas estipuladas en el convenio interadministrativo, amablemente se solicita:

b. Presentar mensualmente a la ANI, el informe financiero y contable sobre los recursos entregados por esta Agencia al INVÍAS, el cual deberá ser presentado la segunda semana del mes siguiente al que se reporta. Para efectos de supervisión y para fines contables de la ANI, se requiere el debido diligenciamiento por las partes de los formatos de informe de ejecución de seguimiento y la conciliación de los recursos entregados, establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad de la ANI.

b) Presentar, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada trimestre, la información financiera y de ejecución del convenio a esta Entidad.

c) Programar comité de seguimiento presencial en la segunda quincena de agosto de 2023, en que se informe plan de choque para la ejecución del proyecto.

Para la Agencia es importante conocer las acciones que adelantará el Instituto en aras de avanzar en la ejecución del proyecto teniendo en cuenta que el plazo para el cumplimiento del objeto expiró en diciembre de este año".

Esta Interventoría remite los siguientes comunicados: CCPC-ANI-608 del 24/07/2024 con Rad. 20244090904032, informando el estado actual del punto crítico del PR42+100 calzada Norte-Sur. CCPC-ANI-604-0724 el 24/07/2024 con Rad 20244090901842, informando el estado actual del punto crítico del PR42+050 calzada Sur-Norte. CCPC-ANI-562-0724 12/07/2024 con Rad. 20244090841642, informando sobre Evidencias de tráfico vehicular y estado de la vía sentido Sur-Norte en el puente Trujillos PR44+050 R4515.

20.2. La Reconstrucción del Puente Trujillos ubicado en el PR 44+600 del sector de Pailitas

- La reconstrucción del puente Trujillo ubicado en el PR 44+600 del sector de Palitas en el departamento del Cesar que fue detonado por grupos al margen de la ley, actualmente el INVIAS tiene un contrato vigente para la reposición del puente. El Contratista de obra ha construido unas vías de desvío que el manejo del tráfico.
- El Concesionario mediante comunicado No. ARG-456-2023 del 3 de marzo de 2023, solicitó a la ANI los planos de diseño del puente Trujillos, de acuerdo con el Contrato INVIAS No.1051 del 2021, localizado en el PR 44+840 de la Ruta Nacional 4515 de la UF7

- La ANI mediante comunicado Nol. 20235000151021 del 5/05/2023 solicitó al Instituto Nacional de Vías – INVIAS, allegar la información correspondiente a los diseños definitivos del contrato de construcción del puente Los Trujillos PR 44+600 Ruta 4515 La Mata-San Roque, actualmente a cargo del INVIAS y sus contratistas de obra, lo anterior, con el fin de verificar el empalme de dicha obra con los diseños geométricos del trazado, adelantados por parte de la Concesión Autopista del Río Grande SAS, quien actualmente tiene a cargo el corredor entre Sabana de Torres – Curumaní. Por lo anterior, es importante para el Concesionario contar con esta información teniendo en cuenta que a la fecha se encuentra en elaboración de los diseños de trazado y detalles de la vía concesionada.

- Frente a la respuesta del INVIAS, la ANI mediante comunicado No. 20235000169001 del 18/05/2023 expresó al INVIAS lo siguiente (…) " *(…) "Atendiendo a la respuesta emitida a través del oficio del asunto, nos permitimos informar que en contexto de las obligaciones derivadas al Concesionario del Contrato de Concesión No. 003 de 2022, se hace necesario armonizar entre el Concesionario y el ejecutor del contrato INVIAS 1051 de 2021, el alcance de las intervenciones por realizar relacionadas con el puente Los Trujillos (Norte) PR 44+600 Ruta 4515 La Mata-San Roque.*
 Por lo anterior, y dada la importancia para la Agencia Nacional de Infraestructura de articular los componentes técnicos de los referidos contratos, de manera cordial se solicita sean remitidos los estudios y diseños del puente Los Trujillos efectuados a través del contrato INVIAS 1051 de 2021, teniendo en cuenta que esperar a la terminación de la construcción del puente, como lo indica en su comunicado, plantearía situaciones de orden técnico que retrasarían el desarrollo normal de las actividades contractuales de estudios y diseños a ser elaborados en el contrato de concesión, los cuales en este momento se están adelantando y de ejecutarse cambios en la ejecución del puente con

los planos as built ya lo que habría que ajustarse sería mínimo y así se garantizarían los estudios y diseños en la etapa de Preconstrucción".

- El día 26 de junio de 2023, se realizó visita a la obra del puente Trujillos entre INVIAS Territorial Ocaña, Concesionario e Interventoría con el fin de verificar el estado de la obra y el estado del paso provisional en el PR 44+600 sector de Pailitas de la ruta 4515, de la cual se levantó Acta, que incluimos como un anexo del presente informe

- La Agencia Nacional de Infraestructura, mediante comunicado No. 20234090861442 del 2/08/2023 remitió al concesionario, con copia a la Interventoría los diseños del puente Trujillos

- La Agencia Nacional de Infraestructura se dirigió al INVIAS, mediante el comunicado No. 20235000278701 del 8/08/2023 para solicitar que se informe sobre los avances en las obras que se están llevando a cabo en puente Trujillos, toda vez que en la visita técnica realizada a la Troncal Magdalena 2 el pasado 24 y 25 de julio de 2023 se evidenció el mismo avance que el observado hace más de un (1) mes en la anterior visita técnica, con el agravante de que no se observaron trabajadores en el sector y nos informan personas de la comunidad que la obra se encuentra paralizada hace varios días.

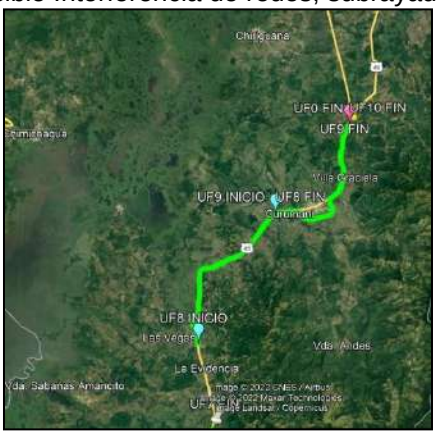
- Para este periodo se remitió a la ANI el comunicado CCPC-ANI-562-0724 12/07/2024 con Rad. 20244090841642, informando sobre Evidencias de tráfico vehicular y estado de la vía sentido Sur-Norte en el puente Trujillos PR44+050 R4515.

21. GESTIÓN REDES

Durante el periodo correspondiente al mes de julio de 2024, no se desarrollaron actividades de obra, toda vez que la fase del contrato en la actualidad corresponde a la Fase de Pre-construcción, la cual comprende los primeros doce (12) meses contados desde la fecha de inicio.

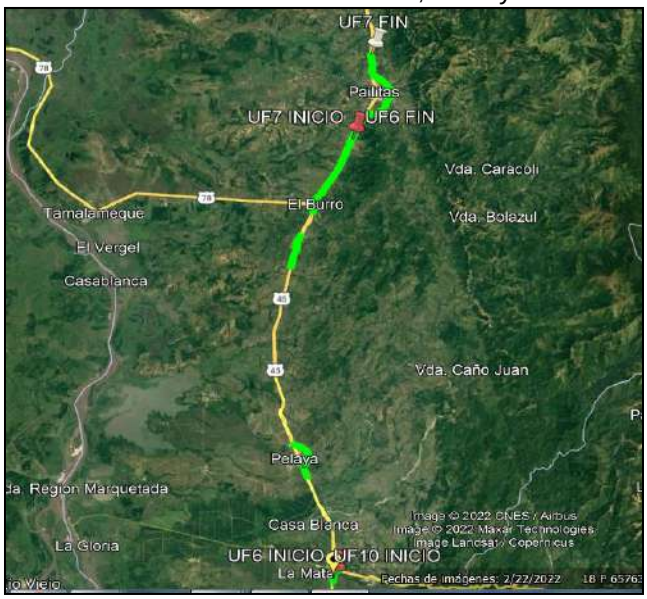
Los tramos para que la Sociedad Concesionaria presenta a las empresas titulares de las Redes, en los que posiblemente existirá interferencia de redes, son los siguientes:

Figura 8. Posible Interferencia de redes, subrayado color verde



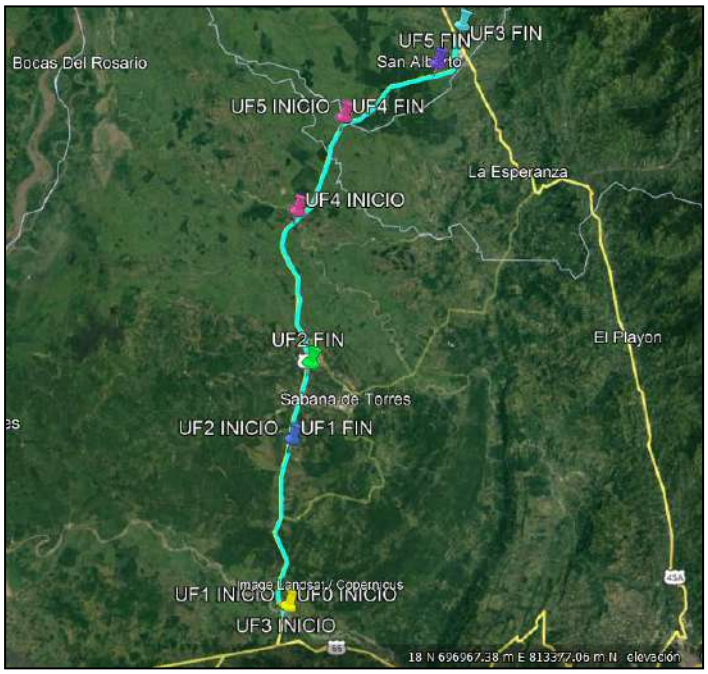
Fuente Google Earth.

Figura 9. Posible Interferencia de redes, subrayado color verde



Fuente Google Earth.

Figura 10. Posible Interferencia de redes, subrayado color azul



Fuente Google Earth

13.1. INVENTARIO DE REDES Y ACTA DE HALLAZGOS

En la fase de Pre-Construcción la Sociedad Concesionaria deberá presentar el Inventario de Redes, con anterioridad a la presentación de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, en este deberá incluir un inventario de las Redes que se encuentre dentro del Corredor del Proyecto, durante el periodo correspondiente al mes de febrero de 2023, se inició con la Socialización del Proyecto, frente a las empresas titulares de las Redes, sin embargo a la fecha aún no se han subsanado las observaciones realizadas al Inventario de Redes.

En la Sección número 4.2(o) de la Parte General de la Parte Especial del Contrato, establece los siguiente “(…) El plazo para la entrega del inventario de Redes será de ciento veinte (120) Días contados desde la Fecha de Inicio (…)”; es decir el plazo para la entrega será el 31 de marzo de 2023. A continuación, se presenta la trazabilidad de las comunicaciones correspondiente al Inventario de Redes, que a la fecha está en revisión por parte de esta Interventoría toda vez que la última versión fue radicada por la Sociedad Concesionaria el 12 de enero de 2024, por medio de la comunicación ARG-2024-00128 y para la cual esta Interventoría emitió respuesta mediante la comunicación CCPC-ANI-1021-1223 del 14 de febrero de 2024; adicionalmente se realizó una mesa de trabajo el 27 de febrero de 2024, que se anexo en al Informe de Febrero de 2024.

En ese sentido la Sociedad Concesionaria, presentó el 1 de abril de 2024, por medio de la comunicación ARG-2024-00751, en respuesta, en el mes de mayo; esta Interventoría emitió la respuesta por medio de nuestra comunicación CCPC-ANI-329-0524 con fecha del 5 de mayo de 2024.

Respecto la comunicación en la que esta Interventoría presentó las observaciones al Inventario de Redes, la Sociedad Concesionaria presentó la respuesta por medio de la comunicación ARG-2024-01499 del 14 de junio de 2024, en el periodo del mes de julio de 2024 se presentó la No Objeción al documento por parte de esta Interventoría por medio de nuestra comunicación CCPC-ANI-0583-0724 del 17 de julio de 2024.

A continuación, se presenta la relación de las comunicaciones a la fecha:

Comunicación	Asunto	Fecha de radicación por parte de la Sociedad Concesionaria ARG	Fecha de respuesta por parte Interventoría CCC	Días transcurridos entre el requerimiento y la respuesta del Concesionario
ARG-677-2023	Entrega de Inventario de Redes	31-mar-2023		
CCPC-ANI-337-0423	Respuesta a sus comunicaciones ARG-621-2023 y ARG-677-2023: Entrega de metodología e Inventario de Redes.		17-abr-2023	
ARG-975-2023	Respuesta a su comunicación ARG-CR-627-2023 - CCPC-ANI-0337-0423: "Respuesta a sus comunicaciones ARG-621-2023 y ARG-677-2023: Entrega de metodología e Inventario de Redes."	12-may-2023		25 días
CCPC-ANI-482-0623	Respuesta oficio ARG-975-2023: Respuesta a su comunicación ARG-CR-627-2023 - CCPC-ANI-0337-0423: “Respuesta a sus comunicaciones ARG-621-2023 y ARG-677-2023: Entrega de metodología e Inventario de Redes.”.		08-jun-2023	

Comunicación	Asunto	Fecha de radicación por parte de la Sociedad Concesionaria ARG	Fecha de respuesta por parte Interventoría CCC	Días transcurridos entre el requerimiento y la respuesta del Concesionario
ARG-1716-2023	Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0482-0623, con Asunto: "Respuesta oficio ARG-975-2023: Respuesta a su comunicación ARG-CR-627-2023 - CCPC-ANI-0337-0423: "Respuesta a sus comunicaciones ARG-621-2023 y ARG-677-2023: Entrega de metodología e Inventario de Redes." (Radicado interno ARG-CR-1003-2023).	02-jul-2023		24 días
CCPC-ANI-658-0823	Requerimiento Formal.		24-ago-2023	
ARG-2034-2023	Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-658-0823 (ARG-CR-1526-2023): "Solicitud de cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Apéndice Técnico 5 Interferencia Redes, Numeral 3.2.1 En la Fase de Pre-Construcción - Inventario de Redes.".	08-sep-2023		15 días
CCPC-ANI-0716-0923	Solicitud de entrega Acta de Hallazgos de Redes		13-sep-2023	
CCPC-ANI-0782-0923	Solicitud de entrega Acta de Hallazgos de Redes		27-sep-2023	
ARG-2218-2023	Respuesta a sus comunicaciones CCPC-ANI-716-0923 y CCPC-ANI-782-0923 con Asunto: "Solicitud de entrega Acta de Hallazgos de Redes". (Rad internos ARG-CR-1657-2023 y ARG-CR-1784-2023).	29-sep-2023		16 días
CCPC-ANI-0789-0923	Respuesta a su comunicación ARG-2034-2023 del 8 de septiembre de 2023 y Requerimiento Formal.		29-sep-2023	
CCPC-ANI-836-1023	Respuesta a su comunicación ARG-2218-2023 - Observaciones Acta de Hallazgos		17-oct-2023	días sin atender a la fecha 203 días

Comunicación	Asunto	Fecha de radicación por parte de la Sociedad Concesionaria ARG	Fecha de respuesta por parte Interventoría CCC	Días transcurridos entre el requerimiento y la respuesta del Concesionario
CCPC-ANI-851-1023	Reiteración a nuestro oficio CCPC-ANI-0789-0823 del 29 de septiembre de 2023.		20-oct-2023	
CCPC-ANI-0899-1123	Solicitud No Objeción Plazo de Cura.		03-nov-2023	
ARG-2023-02775	Respuesta a sus comunicaciones CCPC-ANI-0789-0923: “Respuesta a su comunicación ARG-2034-2023 del 8 de septiembre de 2023 y Requerimiento Formal. Solicitud de cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Apéndice Técnico 5 Interferencia Redes, Numeral 3.2.1 En la Fase de Pre-Construcción - Inventario de Redes.” (Rad Interno ARG-CR-1797-2023) y CCPC-ANI-0851-1023: “Reiteración a nuestro oficio CCPC-ANI-0789-0823 del 29 de septiembre de 2023. Respuesta a su comunicación ARG-2034-2023 del 8 de septiembre de 2023 y Requerimiento Formal - Solicitud de cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Apéndice Técnico 5 Interferencia Redes, Numeral 3.2.1 En la Fase de Pre-Construcción - Inventario de Redes.” (Rad. Interno ARG-CR-2023-01926)	29-nov-2023		

Comunicación	Asunto	Fecha de radicación por parte de la Sociedad Concesionaria ARG	Fecha de respuesta por parte Interventoría CCC	Días transcurridos entre el requerimiento y la respuesta del Concesionario
ARG-2023-02943	Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0836-1023: “Respuesta a su comunicación ARG-2218-2023 - Observaciones Acta de Hallazgos”. (Radicado interno ARG-CR-2023-01890) y CCPC-ANI-0904-1123: "Reiteración a nuestra comunicación CCPC-ANI-836-1023 del 18 de octubre de 2023. Respuesta a su comunicación ARG-2218-2023 - Observaciones Acta de Hallazgos". (Radicado interno ARG-CR-2023-02038).	05-dic-2024		
CCPC-ANI-1021-1223	Respuesta a su oficio 20235010447231 del 11 de diciembre de 2023: “Respuesta a su comunicación No. CCPC-ANI-0899-1123 radicado ANI No. 20234091271222 del 3 de noviembre del 2023. No objeción plazo de cura por Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Apéndice Técnico 5 Interferencia Redes, Numeral 3.2.1 En la Fase de Pre-Construcción; Inventario de Redes, romanito (ii) – Entrega del Inventario de Redes cumpliendo a cabalidad los objetivos previstos para este.”		15-dic-2023	
CCPC-ANI-1059-0124	Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Apéndice Técnico 5 Interferencia Redes, Numeral 3.2.1 En la Fase de Pre-Construcción; Inventario de Redes, romanito (ii) – Entrega del Inventario de Redes cumpliendo a cabalidad los objetivos previstos para este.		05-ene-2024	

Comunicación	Asunto	Fecha de radicación por parte de la Sociedad Concesionaria ARG	Fecha de respuesta por parte Interventoría CCC	Días transcurridos entre el requerimiento y la respuesta del Concesionario
ARG-2024-00128	Respuesta a sus comunicaciones CCPC-ANI-1059-0124: “Asunto: Otorgamiento de Plazo de Cura por parte de la Interventoría al Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S. Tema: Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Apéndice Técnico 5 Interferencia Redes, Numeral 3.2.1 En la Fase de Pre-Construcción; Inventario de Redes, romanito (ii) – Entrega del Inventario de Redes cumpliendo a cabalidad los objetivos previstos para este.”. (Radicado interno ARG-CR-2024-00016).	12-ene-2024		

Comunicación	Asunto	Fecha de radicación por parte de la Sociedad Concesionaria ARG	Fecha de respuesta por parte Interventoría CCC	Días transcurridos entre el requerimiento y la respuesta del Concesionario
CCPC-ANI-120-0224	Respuesta oficio ARG-2024-00128: Respuesta a sus comunicaciones CCPC-ANI-1059-0124: “Asunto Otorgamiento de Plazo de Cura por parte de la Interventoría al Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S. Tema: Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Apéndice Técnico 5 Interferencia Redes, Numeral 3.2.1. En la Fase de Pre-Construcción; Inventario de Redes, romanito (ii) – Entrega del Inventario de Redes cumpliendo a cabalidad los objetivos previstos para este.”. (Radicado interno ARG-CR-2024-00016). Respuesta oficio ARG-2024-00234: Respuesta a sus comunicaciones CCPC-ANI-1058-0124: “Respuesta oficio ARG-2023-02943: Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0836-1023: “Respuesta a su comunicación ARG-2218-2023 - Observaciones Acta de Hallazgos”. (Radicado interno ARG-CR-2023-01890) y CCPC-ANI-0904-1123: "Reiteración a nuestra comunicación CCPC-ANI-836-1023 del 18 de octubre de 2023. Respuesta a su comunicación ARG-2218-2023 - Observaciones Acta de Hallazgos". (Radicado interno ARG-CR-202302038).”. (Radicado interno ARG-CR-2024-00015).		14-feb-2024	
Mesa de trabajo	Se desarrollo Mesa de trabajo en la que participaron delegados de la Sociedad Concesionaria Autopista del Río Grande y de esta Interventoría, en la que se realizaron aclaraciones sobre las observaciones de la comunicación CCPC-ANI-120-0224.	27-feb-2024		

Comunicación	Asunto	Fecha de radicación por parte de la Sociedad Concesionaria ARG	Fecha de respuesta por parte Interventoría CCC	Días transcurridos entre el requerimiento y la respuesta del Concesionario
ARG-2024-00751	Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-120-0224: “"Respuesta oficio ARG-2024-00128: Respuesta a sus comunicaciones CCPC-ANI-1059-0124: “Asunto Otorgamiento de Plazo de Cura por parte de la Interventoría al Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S. Tema: Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Apéndice Técnico 5 Interferencia Redes, Numeral 3.2.1. En la Fase de Pre-Construcción; Inventario de Redes, romanito (ii) – Entrega del Inventario de Redes cumpliendo a cabalidad los objetivos previstos para este.”. (Radicado interno ARG-CR-2024-00016). Respuesta oficio ARG-2024-00234: Respuesta a sus comunicaciones CCPC-ANI-1058-0124: “Respuesta oficio ARG-2023-02943: Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0836-1023: “Respuesta a su comunicación ARG-2218-2023 - Observaciones Acta de Hallazgos”. (Radicado interno ARG-CR-2023-01890) y CCPC-ANI-0904-1123: ""Reiteración a nuestra comunicación CCPC-ANI-836-1023 del 18 de octubre de 2023. Respuesta a su comunicación ARG-2218-2023 - Observaciones Acta de Hallazgos"". (Radicado interno ARG-CR-202302038).”. (Radicado interno ARG-CR-2024-00015).””. (Radicado interno ARG-CR-2024-00296).	01-abr-2024		

Comunicación	Asunto	Fecha de radicación por parte de la Sociedad Concesionaria ARG	Fecha de respuesta por parte Interventoría CCC	Días transcurridos entre el requerimiento y la respuesta del Concesionario
CCPC-ANI-329-0524	Respuesta oficio ARG-2024-00751: Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-120-0224: ""Respuesta oficio ARG-2024-00128: Respuesta a sus comunicaciones CCPC-ANI-1059-0124: "Asunto Otorgamiento de Plazo de Cura por parte de la Interventoría al Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S. Tema: Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Apéndice Técnico 5 Interferencia Redes, Numeral 3.2.1. En la Fase de Pre-Construcción; Inventario de Redes, romanito (ii) – Entrega del Inventario de Redes cumpliendo a cabalidad los objetivos previstos para este.". (Radicado interno ARG-CR-2024-00016). Respuesta oficio ARG-2024-00234: Respuesta a sus comunicaciones CCPC-ANI-1058-0124: "Respuesta oficio ARG-2023-02943: Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0836-1023: "Respuesta a su comunicación ARG-2218-2023 - Observaciones Acta de Hallazgos". (Radicado interno ARG-CR-2023-01890) y CCPC-ANI-0904-1123: ""Reiteración a nuestra comunicación CCPC-ANI-836-1023 del 18 de octubre de 2023. Respuesta a su comunicación ARG-2218-2023 - Observaciones Acta de Hallazgos"". (Radicado interno ARG-CR-202302038).". (Radicado interno ARG-CR-2024-00015)."". (Radicado interno ARG-CR-2024-00296).		07-may-2024	

13.2. PLAN DE REDES

Tal y como se precisa en el Apéndice Técnico 5 – Interferencia de Redes, "(…) el Concesionario deberá presentar a la Interventoría, durante el plazo establecido en dicha Sección, el Plan de Redes. Dicho plan, contendrá la descripción detallada de las soluciones constructivas a realizarse para resolver las afectaciones del Proyecto a las Redes identificadas en el inventario, así como su responsable, el cronograma de ejecución de estas y su valor. (…)".

Es así que en la Sección número 4.2(p) de la Parte General de la Parte Especial del Contrato, establece los siguiente "(…) El plazo para la entrega del Plan de Redes será de doscientos setenta (270) Días contados desde la Fecha de Inicio (…)"; es decir el plazo para la entrega será el 28 de agosto de 2023, en ese sentido la Sociedad Concesionaria radico la primera versión del Plan de Redes el día 29 de agosto de 2023, desde ese momento se ha venido presentando observaciones a las versiones del Plan Presentado, a continuación se presenta la trazabilidad de las comunicaciones.

Comunicación	Asunto	Fecha de radicación por parte de la Sociedad Concesionaria ARG	Fecha de respuesta por parte Interventoría CCC
ARG-1912-2023	Entrega Plan de Redes.	28-ago-2023	
CCPC-ANI-726-0923	Respuesta oficio ARG-1912-2023: Entrega Plan de Redes.		13-sep-2023
CCPC-ANI-0745-0923	Alcance a nuestra comunicación CCPC-ANI-726-0923: Respuesta oficio ARG-1912-2023: Entrega Plan de Redes.		19-sep-2023
CCPC-ANI-815-1023	Solicitud de entrega Plan de Redes debidamente ajustado, de conformidad con las disposiciones contractuales contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Apéndice Técnico 5 "Interferencia Redes", Capítulo III, Numeral 3.2.1, romanito (xxiv).		11-oct-2023
CCPC-ANI-0853-1023	Reiteración a nuestro oficio CCPC-ANI-815-1023 del 11 de octubre de 2023.		20-oct-2023
CCPC-ANI-0877-1123	Solicitud No Objeción Plazo de Cura.		01-nov-2023
ARG-2023-02668	Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0726-0923: "Respuesta oficio ARG-1912-2023: Entrega Plan de Redes.". (Radicado interno ARG-CR-1673-2023).	21-nov-2023	
ARG-2023-02671	Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0745-0923: "Alcance a nuestra comunicación CCPC-ANI-726-0923: Respuesta oficio ARG-1912-2023: Entrega Plan de Redes.". (Radicado interno ARG-CR-1718-2023).	21-nov-2023	

Comunicación	Asunto	Fecha de radicación por parte de la Sociedad Concesionaria ARG	Fecha de respuesta por parte Interventoría CCC
CCPC-ANI-0943-1123	Pronunciamiento sobre sus comunicaciones ARG-2023-02671 y -ARG-2023-02668 - Plan de Redes.		22-nov-2023
ARG-2023-02695	Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0920-1123, con Asunto: “Otorgamiento de Plazo de Cura por parte de la Interventoría al Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S. Tema: Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Apéndice Técnico 5 “Interferencia Redes”, Capitulo III, Numeral 3.2.1, romanito (xxiv) – Entrega Plan de Redes de conformidad con las observaciones efectuadas por la Interventoría”	23-nov-2023	
ARG-2024-00364	Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-087-0224: "Otorgamiento de Plazo de Cura. Tema: Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Apéndice Técnico 5 "Interferencia Redes", Capítulo 111, Numeral3.2.1, romanito (xxiv)- Entrega Plan de Redes de conformidad con las observaciones efectuadas por la Interventoría." y, su comunicación CCPC-ANI-0943-1123: "Pronunciamiento sobre sus comunicaciones ARG-2023-02671 y -ARG-2023-02668 - Plan de Redes.".	14-feb-2024	
ARG-2024-00518	Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-141-0224: “Respuesta parcial oficio ARG-2024-00364: Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-087-0224: “Otorgamiento de Plazo de Cura. Tema: Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Apéndice Técnico 5 “Interferencia Redes” Capítulo III, Numeral 3.2.1, romanito (xxiv) – Entrega Plan de Redes de conformidad con las observaciones efectuadas por la Interventoría.” Y, su comunicación CCPC-ANI-0943-1123: “Pronunciamiento sobre sus comunicaciones ARG-2023-2671 y ARG-2023-2668 – Plan de Redes”” (Radicado interno ARG-CR-2024-00347).	29-feb-2024	

Comunicación	Asunto	Fecha de radicación por parte de la Sociedad Concesionaria ARG	Fecha de respuesta por parte Interventoría CCC
CCPC-ANI-228-0124	Respuesta oficio ARG-2024-00364: Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-087-0224: "Otorgamiento de Plazo de Cura. Tema: Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Apéndice Técnico 5 "Interferencia Redes", Capítulo 111, Numeral3.2.1, romanito (xxiv)- Entrega Plan de Redes de conformidad con las observaciones efectuadas por la Interventoría." y, su comunicación CCPC-ANI-0943-1123: "Pronunciamiento sobre sus comunicaciones ARG-2023-02671 y -ARG-2023-02668 – Plan de Redes.". Respuesta oficio ARG-2024-00518: Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-141-0224: “Respuesta parcial oficio ARG-2024-00364: Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-087-0224: “Otorgamiento de Plazo de Cura. Tema: Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Apéndice Técnico 5 “Interferencia Redes” Capítulo III, Numeral 3.2.1, romanito (xxiv) – Entrega Plan de Redes de conformidad con las observaciones efectuadas por la Interventoría.” Y, su comunicación CCPC-ANI-0943-1123: “Pronunciamiento sobre sus comunicaciones ARG-2023-2671 y ARG-2023-2668 – Plan de Redes”” (Radicado interno ARG-CR-2024-00347).		23-mar-2024

Comunicación	Asunto	Fecha de radicación por parte de la Sociedad Concesionaria ARG	Fecha de respuesta por parte Interventoría CCC
ARG-2024-01382	Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0228-0324, con Asunto: ""Respuesta oficio ARG-2024-00364:Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-087-0224: ""Otorgamiento de Plazo de Cura. Tema: Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Apéndice Técnico 5 ""Interferencia Redes"", Capítulo 111, Numeral3.2.1, romanito (xxiv)- Entrega Plan de Redes de conformidad con las observaciones efectuadas por la Interventoría. "" y, su comunicación CCPC-ANI-0943-1123: ""Pronunciamiento sobre sus comunicaciones ARG-2023-02671 y-ARG-2023-02668 - Plan de Redes."". Respuesta oficio ARG-2024-00518: Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-141-0224: "Respuesta parcial oficio ARG-2024-00364: Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-087-0224: "Otorgamiento de Plazo de Cura. Tema: Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Apéndice Técnico 5 "Interferencia Redes" Capítulo 111, Numeral 3.2.1, romanito (xxiv)- Entrega Plan de Redes de conformidad con las observaciones efectuadas por la Interventoría." Y, su comunicación CCPC-ANI-0943-1123: "Pronunciamiento sobre sus comunicaciones ARG-2023-2671 y ARG-2023-2668 - Plan de Redes"" (Radicado interno ARG-CR-2024-00347). "". (Radicado interno ARG-CR-2024-00636).	27/05/2024	
CCPC-ANI-504-0624	Respuesta oficio ARG-2024-01382: Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0228-0324, con Asunto: ""Respuesta oficio ARG-2024-00364: Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-087-0224: ""Otorgamiento de Plazo de Cura. Tema: Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Apéndice Técnico 5 ""Interferencia Redes"", Capítulo 111, Numeral3.2.1, romanito (xxiv)- Entrega Plan de Redes de conformidad con las observaciones efectuadas por la Interventoría. "" y, su comunicación CCPC-ANI-0943-1123: ""Pronunciamiento sobre sus comunicaciones ARG-2023-02671 y-ARG-2023-02668 – Plan de Redes."". Respuesta oficio ARG-2024-00518: Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-141-0224: "Respuesta parcial oficio ARG-2024-00364: Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-087-0224: "Otorgamiento de Plazo de Cura. Tema: Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Apéndice Técnico 5 "Interferencia Redes" Capítulo 111, Numeral 3.2.1, romanito (xxiv)- Entrega Plan de Redes de conformidad con las observaciones efectuadas por la Interventoría." Y, su comunicación CCPC-ANI-0943-1123: "Pronunciamiento sobre sus comunicaciones ARG-2023-2671 y ARG-2023-2668 - Plan de Redes"" (Radicado interno ARG-CR-2024-00347). "".(Radicado interno ARG-CR-2024-00636).		26/06/2024

En el periodo del mes de junio de 2024, esta Interventoría presentó las observaciones a la comunicación ARG-024-01382, mediante la comunicación CCPC-ANI-0504-0624 del 26 de junio de 2024; a la fecha se está desarrollando la corrección por parte de la Sociedad Concesionaria.

13.3. SUBCUENTAS DE REDES

Tal y como se precisa en el numeral 4.5 Fondeo de Subcuentas del Patrimonio Autónomo, literal (c) Subcuenta de Redes "(…) El Valor estimado de Redes que el Concesionario deberá aportar a la Subcuenta de Redes corresponde a la suma de VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS del mes de Referencia ($22.335.864.638), la cual deberá estar disponible en la Subcuenta de Redes según se establece a continuación (...)": Mes de referencia diciembre 2020.

Tabla 134. Aportes a subcuenta de redes

Aporte a la Subcuenta Redes	Monto	Fecha Máxima del Aporte
Aporte inicial	CINCO MIL TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS del Mes de Referencia ($5.034.295.945)	Constitución del Patrimonio Autónomo
Aporte 1	NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS del Mes de Referencia ($9.595.736.974)	180 días desde la Fecha de Inicio
Aporte 2	CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS del Mes de Referencia ($5.788.803.331)	360 días desde la Fecha de Inicio
Aporte 3	MIL TRESCIENTOS OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS del Mes de Referencia ($1.308.787.723)	720 días desde la Fecha de Inicio
Aporte 4	SEISCIENTOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS del Mes de Referencia ($608.240.665)	1080 días desde la Fecha de Inicio
Total	VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS del Mes de Referencia diciembre 2020 **($22.335.864.638)**	

A la fecha el proyecto se encuentra en Fase de Pre-construcción, por tal motivo no se han generado cortes de obra, por efectos de traslado y/o reubicación de redes, con cargo a la Subcuenta de Redes.

22. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

22.1. Técnicas

El Proyecto Troncal del Magdalena 2, se encuentra aún en Etapa Preoperativa, Fase de Preconstrucción, dado que se suscribió Acta de Inicio del Contrato de Concesión el día 01 de diciembre de 2022

Según la sección 3.8 Plazos de la Etapa Preoperativa de la Parte Especial del Contrato de Concesión, el plazo de la Fase de Preconstrucción es de 12 meses, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, sin embargo, aún no se ha suscrito Acta de Inicio de la Fase de Construcción.

En cuanto al avance de estudios y diseños, se relaciona en la siguiente tabla la trazabilidad con corte a 31 de julio de 2024.

CONVENCIONES	
ENTREGADO ATENCIÓN OBSERV A LA INTERVENTORÍA	**INTERV**
PRIMERA ENTREGA A INTERVENTORÍA	**INTERV**
ENTREGA PENDIENTE	**PEND**
ATENDIENDO OBSERVACIONES DE INTERVENTORÍA	**ARG**
NO OBJECIÓN VOLUMEN	**NO OBJ**

SEGUIMIENTO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS - FECHA DE CORTE: 31 DE JULIO DE 2024												
ÍTEM	**FECHA CONTRACTUAL DE ENTREGA**	**UF0**	**UF1**	**UF2**	**UF3**	**UF4**	**UF5**	**UF6**	**UF7**	**UF8**	**UF9**	**UF10**
VOLUMEN II. ESTUDIO DE TRAZADO Y DISEÑO GEOMÉTRICO	29-jun-23	N.A	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ
			1/12/2023	1/12/2023	1/12/2023	1/12/2023	1/12/2023	1/12/2023	1/12/2023	1/12/2023	1/12/2023	1/12/2023
ESTUDIOS DE DETALLE	28-ago-23											
VOLUMEN I: ESTUDIO DE TRANSPORTE	28-ago-23	N.A	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ
			10/11/2023	10/11/2023	10/11/2023	10/11/2023	10/11/2023	10/11/2023	10/11/2023	10/11/2023	10/11/2023	10/11/2023
VOLUMEN III. GEOLOGÍA PARA INGENIERÍA	28-ago-23	N.A	NO OBJECIÓN 17/07/2024 CCPC-ANI-581-0724	NO OBJECIÓN 17/07/2024 CCPC-ANI-581-0724	NO OBJECIÓN 17/07/2024 CCPC-ANI-581-0724	NO OBJECIÓN 09/07/2024 CCPC-ANI-549-0724	NO OBJECIÓN 17/07/2024 CCPC-ANI-581-0724	NO OBJECIÓN 24/07/2024 CCPC-ANI-603-0724	NO OBJECIÓN 09/07/2024 CCPC-ANI-549-0724	NO OBJECIÓN 24/07/2024 CCPC-ANI-603-0724	08/07/2024 ARG-2024-01706	08/07/2024 ARG-2024-01706

VOLUMEN IV. ESTUDIO DE SUELOS PARA EL DISEÑO DE FUNDACIONES DE PUENTES Y OTRAS ESTRUCTURAS DE CONTENCIÓN	28-ago-23	N.A	NO OBJ_Condic 03/05/24 CCPC-ANI-332-0524	NO OBJ_Condic 03/05/24 CCPC-ANI-332-0524	NO OBJ_Condic 03/05/24 CCPC-ANI-332-0524	NO OBJECIÓN 05/07/2024 CCPC-ANI-543-0724	NO OBJ_Condic 03/05/24 CCPC-ANI-332-0524	NO OBJECIÓN 05/07/2024 CCPC-ANI-543-0724	NO OBJECIÓN 05/07/2024 CCPC-ANI-543-0724	NO OBJECIÓN 05/07/2024 CCPC-ANI-543-0724	23/07/2024 ARG-2024-01831	23/07/2024 ARG-2024-01831
VOLUMEN V. ESTUDIO DE ESTABILIDAD Y ESTABILIZACIÓN DE TALUDES	28-ago-23	N.A	NO OBJECIÓN 16/07/2024 CCPC-ANI-568-0724	22/07/2024 ARG-2024-01820	22/07/2024 ARG-2024-01820	NO OBJECIÓN 03/07/2024 CCPC-ANI-533-0724	22/07/2024 ARG-2024-01820	NO OBJECIÓN 03/07/2024 CCPC-ANI-533-0724	NO OBJECIÓN 03/07/2024 CCPC-ANI-533-0724	NO OBJECIÓN 03/07/2024 CCPC-ANI-533-0724	23/07/2024 ARG-2024-01831	23/07/2024 ARG-2024-01831
VOLUMEN VI. ESTUDIO GEOTÉCNICO Y DISEÑO DEL PAVIMENTO	28-ago-23	N.A	NO OBJECIÓN 02/05/2024 CCPC-ANI-313-0524	NO OBJECIÓN 02/05/2024 CCPC-ANI-313-0524	11/07/2024 CCPC-ANI-554-0724	NO OBJECIÓN 02/05/2024 CCPC-ANI-313-0524	NO OBJECIÓN 02/05/2024 CCPC-ANI-313-0524	NO OBJECIÓN 02/07/2024 CCPC-ANI-516-0724	NO OBJECIÓN 02/07/2024 CCPC-ANI-516-0724	NO OBJECIÓN 02/07/2024 CCPC-ANI-516-0724	NO OBJECIÓN 12/07/2024 CCPC-ANI-564-0724	PEND
VOLUMEN VII. ESTUDIO DE HIDROLOGÍA, HIDRÁULICA Y SOCAVACIÓN	28-ago-23	N.A	NO OBJ 29/12/2023	NO OBJ 29/12/2023	NO OBJ 29/12/2023	NO OBJ 29/12/2023	NO OBJ 29/12/2023	NO OBJ 25/10/2023	NO OBJ 25/10/2023	NO OBJ 25/10/2023	NO OBJ 22/12/2023	NO OBJ 22/12/2023
VOLUMEN VIII. ESTUDIO Y DISEÑO DE ESTRUCTURAS	28-ago-23	N.A	NO OBJECIÓN 07/06/2024 CCPC-ANI-446-0624	NO OBJECIÓN 07/06/2024 CCPC-ANI-446-0624	NO OBJECIÓN 24/06/2024 CCPC-ANI-495-0624 Intercambiador San Martín norte NO OBJECIÓN 24/06/2024 CCPC-ANI-495-0624 Puentes_peatonales_uf3 **23/07/2024 ARG-2024-01832 Puentes_peatonales_uf3**	JECIÓN 07/2024 PC-ANI- 5-0724	NO OBJECIÓN 26/06/2024 CCPC-ANI-506-0624	12/07/2024 CCPC-ANI-550-0724	16/07/2024 ARG-01771-2024	12/07/2024 CCPC-ANI-565-0724	26/07/2024 ARG-01874-2024	25/07/2024 ARG-01859-2024
VOLUMEN IX. URBANISMO Y PAISAJISMO		N.A	18/07/2024 ARG-2024-01784	18/07/2024 ARG-2024-01784	24/06/2024 CCPC-ANI-497-0624	18/07/2024 ARG-2024-01784	18/07/2024 ARG-2024-01784	24/06/2024 CCPC-ANI-497-0624	22/07/2024 ARG-2024-01822	02/07/2024 CCPC-ANI-523-0724	22/07/2024 ARG-2024-01822	24/06/2024 CCPC-ANI-497-0624
VOLUMEN XV. GEODESIA Y TOPOGRAFÍA		N.A	NO OBJ 11/10/2023 CCPC-ANI-806-1023	NO OBJ 11/10/2023 CCPC-ANI-806-1023	NO OBJ 11/10/2023 CCPC-ANI-806-1023	NO OBJ 11/10/2023 CCPC-ANI-806-1023	NO OBJ 11/10/2023 CCPC-ANI-806-1023	NO OBJ 11/10/2023 CCPC-ANI-806-1023	NO OBJ 11/10/2023 CCPC-ANI-806-1023	NO OBJ 11/10/2023 CCPC-ANI-806-1023	NO OBJ 11/10/2023 CCPC-ANI-806-1023	NO OBJ 11/10/2023 CCPC-ANI-806-1023
VOLUMEN XIV. INFORME FINAL		N.A	03/10/2023 ARG-2246-2023	PENDIENTE	10/05/2024 ARG-2024-01236	03/10/2023 ARG-2246-2023	03/10/2023 ARG-2246-2023	25/04/2024 ARG-1074-2024	25/04/2024 ARG-1074-2024	25/04/2024 ARG-1074-2024	25/04/2024 ARG-1074-2024	25/04/2024 ARG-1074-2024

- Mediante comunicado CCPC-ANI-535-0724 Rad Ani. 20244090800022, esta Interventoría da la No Objeción al plan de obras presentado por el Concesionario.

- En el mes de julio de 2024, esta Interventoría realizó la medición de Indicadores Mínimos de la UF0 acorde a lo estipulado en el Apéndice Técnico 4.

22.2. Redes

- "(…) Con anterioridad a la formalización de cualquier acuerdo entre el Concesionario y las empresas titulares de las Redes relativo a la determinación de los valores relacionados con las obras, adquisiciones y demás inversiones y gastos de las actividades de traslado y/o manejo de las Redes a cargo del Concesionario se deberá solicitar la aprobación del Interventor. (…)"

22.3. Operación y Mantenimiento

A continuación, presentamos el histórico de tráfico desde el mes de diciembre de 2022 hasta el mes de julio de 2024

PEAJE	LA GOMEZ	MORRISON	PAILITAS	TOTAL
DICIEMBRE	169.808	299.409	270.217	739.434
ENERO	180.114	317.515	298.322	795.951
FEBRERO	127.119	227.718	198.425	553.262
MARZO	149.932	263.097	234.898	647.927
ABRIL	144.873	257.382	234.435	636.690
MAYO	128.941	232.827	201.911	563.679
JUNIO	135.423	262.487	214.191	612.101
JULIO	139.103	268.823	220.055	627.981
AGOSTO	127.634	252.836	206.346	586.816
SEPTIEMBRE	129.592	236.223	203.729	569.544
OCTUBRE	176.056	249.756	214.736	640.548
NOVIEMBRE	164.484	245.939	218.681	629.104
DICIEMBRE	182.123	292.204	257.760	732.087
ENERO 24	193.719	313.049	285.917	792.685
FEBRERO 24	139.280	226.616	200.149	566.045
MARZO 24	148.375	249.417	220.094	617.886
ABRIL 24	143.150	235.648	210.108	588.906
MAYO-24	138.915	232.270	204.950	576.135
JUNIO-24	135.003	228.799	202.872	566.674
JULIO-24	140.944	236.713	215.189	592.846

- Como se puede observar en la tabla anterior, el peaje de mayor tráfico, es el peaje Morrison.

- Analizando el tráfico de la tabla anterior se puede observar que el mes que presenta mayor tráfico es enero de 2023 en los tres (3) peajes y el mes de menor tráfico es Febrero de 2023.

- En la estación de Peaje La Gómez el día de mayor tráfico fue domingo 7 de julio de 2024 con un total de 5.310 vehículos incluyendo (36) exentos de ley 787.

- En el peaje de La Gómez los vehículos que más transitaron por este sector, fueron los de categorías (V) con 49.978 vehículos y categoría (I) con 36.238 vehículos; incluye (502) exentos de ley 787.

- En la estación de peaje Morrison se puede observar que el día de mayor tráfico fue el jueves 4 de julio de 2024 con un total de 8.719 vehículos; incluyendo (52) exentos de ley 787.

- Los vehículos que más transitaron por el peaje Morrison en el mes de julio de 2024 son los de categoría (I) que para este periodo sumaron 86.891 vehículos, seguidos de la categoría (II) con 61.790 vehículos; incluyen (1.685) exentos de ley 787.

- En la estación de peaje Pailitas se puede observar que el día de mayor tráfico fue el jueves 4 de julio de 2024, con un total 8.063 incluyendo (43) vehículos exentos de ley 737.

- En el peaje Pailitas los vehículos que más transitaron en el mes de julio de 2024 fueron los de categoría (I) que para este periodo sumaron 66.076 vehículos incluyendo (762) exentos de ley 787 y categoría (V) con 66.025 vehículos; incluye (46) exentos de ley 787.

- A continuación, presentamos el TPD del desde el mes de Enero de 2023 hasta el mes de julio de 2024 en de los peajes La Gómez, Morrison y Pailitas es el siguiente:

	PEAJE	LA GOMEZ	MORRISON	PAILITAS
TRÁNSITO PROMEDIO DIARIO (TPD)	ENE-23	5.936	10.483	9.836
	FEB	4.540	8.133	7.087
	MAR	4.837	8.487	7.577
	ABR	4.829	8.579	7.815
	MAY	4.159	7.511	6.513
	JUN	4.514	8.750	7.140
	JUL	4.487	8.672	7.099

	AGO	4.117	8.156	6.656
	SEP	4.320	7.874	6.791
	OCT	5.679	8.057	6.927
	NOV	5.483	8.198	7.289
	DIC	5.875	9.426	8.315
	ENE-24	6.249	10.098	9.223
	FEB-24	4.803	7.814	6.902
	MAR-24	4.786	8.046	7.100
	ABR-24	4.772	7.855	7.004
	MAY-24	4.481	7.493	6.611
	JUN-24	4.500	7.627	6.762
	JUL-24	4.547	7.636	6.942

- Para el mes de julio de 2024, el tránsito promedio diario mayor de los peajes la Gómez, Morrison y Pailitas es de 7.636 que corresponde al peaje Morrison.

PEAJE	MAYO -24
LA GOMEZ	$ 4.689.925.700
MORRISON	$ 5.100.685.700
PAILITAS	$ 5.018.192.000
TOTAL	**$ 14.808.803.400**

- Para el mes de julio de 2024, el recaudo de las tres estaciones de peaje, La Gómez, Morrison y Pailitas corresponde a $ 14.808.803.400

- El histórico del recaudo de los peajes La Gómez, Morrison y Pailitas desde el mes de diciembre de 2022 hasta julio 2024 es el siguiente:

PEAJE	LA GOMEZ	MORRISON	PAILITAS	TOTAL
DICIEMBRE	$ 4.195.741.700	$ 5.134.521.400	$ 4.793.380.500	**$ 14.123.643.600**
ENERO	$ 4.277.467.100	$ 5.482.728.500	$ 5.209.744.650	**$ 14.969.940.250**
FEBRERO	$ 3.765.201.300	$ 4.451.154.800	$ 4.065.417.800	**$ 12.281.773.900**
MARZO	$ 4.631.995.200	$ 5.081.272.800	$ 4.868.347.400	**$ 14.311.615.400**
ABRIL	$ 3.921.251.550,00	$ 4.677.652.150,00	$ 4.595.571.000,00	**$ 13.194.474.700**
MAYO	$ 3.735.688.800	$ 4.355.319.500	$ 4.100.588.800	**$ 12.191.597.100**
JUNIO	$ 3.688.907.800	$ 4.863.859.800	$ 4.151.821.900	**$ 12.704.589.500**

JULIO	$ 3.788.375.400	$ 5.098.628.150	$ 4.339.492.600	**$ 13.226.496.150**
AGOSTO	$ 3.671.122.700	$ 4.868.489.400	$ 4.184.035.200	**$ 12.723.647.300**
SEPTIEMBRE	$ 3.827.830.700,00	$ 4.557.881.000,00	$ 4.248.261.700,00	**$ 12.633.973.400**
OCTUBRE	$ 4.746.915.350,00	$ 4.689.408.550,00	$ 4.352.098.250,00	**$ 13.788.422.150**
NOVIEMBRE	$ 4.657.944.700,00	$ 4.635.635.400,00	$ 4.487.343.400,00	**$ 13.780.923.500**
DICIEMBRE	$ 4.788.182.000,00	$ 5.088.667.300,00	$ 4.722.138.050,00	**$ 14.598.987.350**
ENERO-24	$ 5.196.671.300,00	$ 5.779.610.700,00	$ 5.357.497.400,00	**$ 16.333.779.400**
FEBRERO-24	$ 4.992.112.400,00	$ 5.269.476.000,00	$ 5.070.712.400,00	**$ 15.332.300.800**
MARZO-24	$ 4.759.344.200,00	$ 5.151.485.500,00	$ 4.857.245.600,00	**$ 14.768.075.300**
ABRIL-24	$ 4.992.112.400,00	$ 5.269.476.000,00	$ 5.070.712.400,00	**$ 15.332.300.800**
MAYO-24	$ 4.820.458.150,00	$ 5.110.717.000,00	$ 4.885.476.400,00	**$ 14.816.651.550**
JUNIO-24	$ 4.476.386.600,00	$ 4.882.421.500,00	$ 4.711.897.600,00	**$ 14.070.705.700**
JULIO-24	$ 4.689.925.700,00	$ 5.100.685.700,00	$ 5.018.192.000,00	**$ 14.808.803.400**

- El número de víctimas fatales registradas en el mes de julio de 2024, en los tres corredores de las rutas 4513, 4514 y 4515 fueron (**4**).

- En el mes de julio de 2024 se presentaron un total de **(13)** accidentes de tránsito, distribuidos de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	4513	4514	4515	TOTAL
ACCIDENTES DE TRÁNSITO	3	4	6	13
TOTAL	3	4	6	**13**

- La ruta nacional con mayor índice de accidentalidad durante el mes de julio de 2024 fue la ruta 4515, con un total de 6 accidentes de tránsito.

- La causa de mayor ocurrencia de accidentalidad en el mes de julio de 2024 fue 121. no mantener distancia de seguridad.

- El Concesionario prestó oportunamente el servicio de atención de incidentes y accidentes en todos los tramos de los corredores Sabana de Torres - San Alberto de la Ruta 4513, San Alberto – La Mata de la Ruta 4514 y La Mata – San Roque de la Ruta 4515. En algunos eventos el Concesionario no presta ayuda mecánica por decisión del usuario de la vía o por políticas de la empresa, por lo tanto, los usuarios no permiten la atención del Concesionario. Cuando se presentan estos casos, el Concesionario hace acompañamiento con señalización y personal.

- Tanto los incidentes como los accidentes han sido atendidos con tiempos de respuesta oportunos por parte del Concesionario en los corredores Sabana de Torres – San Alberto, San Alberto - La Mata y La Mata – San Roque de las Rutas 4513, 4514 y 4515 respectivamente.

MINISTERIO DE TRANSPORTE
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI
VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA

MODO CARRETERO
CONTRATO DE INTERVENTORÍA 539 DE 2022

INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA. CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA, DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR SABANA DE TORRES - CURUMANÍ

INTERVENTOR: CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA

INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA TOMO 2 – PREDIAL – SOCIAL No. 20

I - M - P - S - 20 – R0

PERIODO: 01 AL 31 JULIO DE 2024

ETAPA PREOPERATIVA
FASE DE PRECONSTRUCCIÓN

BOGOTÁ, AGOSTO DE 2024

LISTA DE DISTRIBUCIÓN

Este documento ha sido entregado a las siguientes dependencias:

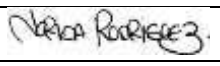
DEPENDENCIA	COPIAS
– ANI	1
– SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE	1
– CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RIO GRANDE.	1
– CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA	1

Las observaciones que resulten de su revisión y aplicación deben ser informadas al director de Interventoría, para proceder a evaluar y realizar las modificaciones o aclaraciones a que haya lugar.

CONTRATO No. **539 DEL 4 NOVIEMBRE de 2022**

OBJETO **INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, SOCIO PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA, DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR SABANA DE TORRES - CURUMANÍ**

REVISIÓN Y APROBACIÓN:

NUMERO DE REVISIÓN		Versión 0	Versión 1
Responsable por elaboración	Nombre	Néstor Fabio Martínez Cantor. Rocío García Pacheco Nórida Magdalena Rodríguez	
	Firma	  	
Responsable por revisión	Nombre	William Enrique Malaver Bello	
	Firma		
	Fecha	Agosto de 2024	
Responsable por Aprobación	Nombre	William Enrique Malaver Bello	
	Firma	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO	
	Fecha	Agosto de 2024	

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 13

2. GENERALIDADES 15

2.1 LOCALIZACIÓN 15

2.2 DESCRIPCIÓN 17

2.3 ETAPAS Y FASES DEL PROYECTO 17

3. INFRAESTRUCTURA ENTREGADA POR INVIAS A LA ANI Y A SU VEZ AL CONCESIONARIO AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S 18

3.1 INFRAESTRUCTURA ENTREGADA AL CONCESIONARIO AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S 19

3.2 PASOS POBLADOS 20

3.3 ESTACIONES DE PEAJE 22

4. ALCANCE TÉCNICO DEL PROYECTO 23

4.1 DESCRIPCIÓN DEL ALCANCE CONTRACTUAL DE CADA UNA DE LAS 11 UNIDADES FUNCIONALES SEGÚN EL APÉNDICE TÉCNICO 1 27

4.1.1 DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 0 (UF0) 27
4.1.2 UNIDAD FUNCIONAL 1 (UF1): RIO SOGAMOSO - LAS PAMPAS 29
4.1.3 UNIDAD FUNCIONAL 2 (UF2): LAS PAMPAS - LLANO GRANDE 31
4.1.4 UNIDAD FUNCIONAL 3 (UF3): BARRANCABERMEJA - SABANA DE TORRES 34
4.1.5 UNIDAD FUNCIONAL 4 (UF4): SABANA DE TORRES -TROPEZÓN 37
4.1.6 UNIDAD FUNCIONAL 5 (UF5): TROPEZÓN - SAN ALBERTO 39
4.1.7 UNIDAD FUNCIONAL 6 (UF6): LA MATA – PAILITAS 43
4.1.8 UNIDAD FUNCIONAL 7 (UF7): PAILITAS - LAS VEGAS 46
4.1.9 UNIDAD FUNCIONAL 8 (UF8): LAS VEGAS – CURUMANÍ 49
4.1.10 UNIDAD FUNCIONAL 9 (UF9): CURUMANÍ – SAN ROQUE 50
4.1.11 UNIDAD FUNCIONAL 10 (UF10): LA GLORIA - SAN ROQUE 51

5. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 54

5.1 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 54

5.2 OTROSÍ AL CONTRATO DE CONCESIÓN 56

6. INFORME DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 56

6.1 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 56

6.2 Personal de la Interventoría. 57

7. GESTIÓN PREDIAL 61

7.1 MARCO CONTRACTUAL DE GESTIÓN PREDIAL 65

7.2 RECURSOS PARA LA ADQUISICIÓN DE PREDIOS Y COMPENSACIONES SOCIOECONÓMICAS 67

7.3 PROCESO DE GESTIÓN PREDIAL 67

7.4 ADQUISICIÓN DE INMUEBLES POR ENAJENACIÓN VOLUNTARIA Y EXPROPIACIÓN JUDICIAL 68

7.5 OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO EN MATERIA PREDIAL, DURANTE LA ETAPA PRE OPERATIVA 68

7.6 OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO DENTRO DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE PREDIOS 69

7.7 GESTIÓN PREDIAL DEL CONTRATO 001 DE 2010 70

7.8 ESTADO DE LA GESTIÓN PREDIAL DEL CONTRATO 001 DE 2010 74

7.8.1 EXPEDIENTES ESCANEADOS ALLEGADOS A LA INTERVENTORÍA 76
7.8.2 PRESENTACIÓN DE INSUMOS PREDIALES. 77
7.8.3 VALIDACIÓN TIRA TOPOGRÁFICA 80
7.8.4 DILIGENCIAMIENTO INFORMACIÓN DE SÁBANA AVALÚOS 83
7.8.5 PREDIOS CON SOLICITUD Y / O DESENGLOBE CATASTRAL 83

7.9 Estado de la gestión predial del contrato 003 de 2022 86

7.9.1 ZONAS HOMOGÉNEAS 87
7.9.2 REVISIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTUDIOS DE TÍTULOS, FICHAS PREDIALES, USOS DEL SUELO Y AVALÚOS 87
7.9.3 RECURSOS PARA ADQUISICIÓN PREDIAL 87
7.9.4 MOVIMIENTOS SUBCUENTA PREDIAL. 88
7.9.5 ESCRITURACIÓN 90
7.9.6 PREDIOS CON FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA A NOMBRE DE LA ANI 90
7.9.7 PROYECTOS DE RESOLUCIÓN DE EXPROPIACIÓN 90
7.9.8 PREDIOS CON TÉRMINO MAYOR A 30 DÍAS DE NOTIFICADA LA OFERTA 91
7.9.9 PERMISOS DE INTERVENCIÓN 92
7.9.10 ÁREAS REMANENTES 92
7.9.11 CORRESPONDENCIA REMITIDA POR INTERVENTORÍA 93
7.9.12 SEGUIMIENTO A DERECHOS DE PETICIÓN Y SOLICITUDES 96
7.9.13 ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO A, CERRAMIENTOS, CERCADOS Y DEMOLICIONES DE PREDIOS DISPONIBLES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO. 96
7.9.14 INFORME EJECUTIVO DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO PREDIAL CELEBRADO EN EL MES DE JULIO DE 2024. 97
7.9.15 ESTADO PLAN DE ADQUISICIÓN PREDIAL 100
7.9.16 ACTIVIDADES DE INTERVENTORÍA SEGÚN PLAN DE CARGAS 100

7.9.17 SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL DE PREDIOS CON GESTIÓN PREDIAL INCONCLUSA 101
7.9.18 RIESGO PREDIAL 101
7.9.19 CIERRE AL INFORME MENSUAL NO. 17 CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2024 DEL CONCESIONARIO 101
7.9.20 RESULTADO DEL SEGUIMIENTO AL INFORME MENSUAL NO. 18 DEL CONCESIONARIO 102
7.9.21 RECOMENDACIONES 102

8. GESTIÓN SOCIAL 103

8.1 OBJETIVOS DE LAS ACTIVIDADES DE LA INTERVENTORÍA 104

8.2 PERSONAL A CARGO DE LA GESTIÓN SOCIAL 104

8.2.1 PERSONAL SOCIAL DEL CONCESIONARIO 104
8.2.2 PERSONAL SOCIAL DE LA INTERVENTORÍA 105

8.3 ACTIVIDADES DE VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA 106

8.4 SEGUIMIENTO AL PLAN DE COMPENSACIONES SOCIO-ECONÓMICAS 113

8.5 SEGUIMIENTO AL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL CONTRACTUAL 117

8.5.1 PROGRAMA DE ATENCIÓN AL USUARIO 118
8.5.2 ACUMULADO DE GESTIÓN VS. GESTIÓN EN CIFRAS PARA EL PERIODO REPORTADO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN AL USUARIO 140
8.5.3 PROGRAMA DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN AL PERSONAL VINCULADO AL PROYECTO 141
8.5.4 ACUMULADO DE GESTIÓN VS. GESTIÓN EN CIFRAS PARA EL PERIODO REPORTADO DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN AL PERSONAL VINCULADO AL PROYECTO. 146
8.5.5 PROGRAMA DE VINCULACIÓN DE MANO DE OBRA 147
8.5.6 ACUMULADO DE GESTIÓN VS. GESTIÓN EN CIFRAS PARA EL PERIODO REPORTADO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN DE MANO DE OBRA. 150
8.5.7 PROGRAMA DE INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA 151
8.5.8 ACUMULADO DE GESTIÓN VS. GESTIÓN EN CIFRAS PARA EL PERIODO REPORTADO DEL PROGRAMA DE INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA. 164
8.5.9 PROGRAMA DE APOYO A LA CAPACIDAD DE GESTIÓN INSTITUCIONAL 166
8.5.10 ACUMULADO DE GESTIÓN VS. GESTIÓN EN CIFRAS PARA EL PERIODO REPORTADO DEL PROGRAMA DE APOYO A LA CAPACIDAD DE GESTIÓN INSTITUCIONAL. 172
8.5.11 PROGRAMA CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN DE LA COMUNIDAD 173
8.5.12 ACUMULADO DE GESTIÓN VS. GESTIÓN EN CIFRAS PARA EL PERIODO REPORTADO DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN A LA COMUNIDAD ALEDAÑA AL PROYECTO. 177
8.5.13 PROGRAMA DE ARQUEOLOGÍA PREVENTIVA. 178
8.5.14 PROGRAMA DE CULTURA VIAL 184
8.5.15 ACUMULADO DE GESTIÓN VS. GESTIÓN EN CIFRAS PARA EL PERIODO REPORTADO DEL PROGRAMA DE CULTURA VIAL 186
8.5.16 PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTIÓN SOCIO-PREDIAL 187

8.6 SEGUIMIENTO PLAN DE REASENTAMIENTO 193

8.7 SEGUIMIENTO PLAN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y AMBIENTAL..... 193

8.8 CERTIFICACIÓN COMUNIDADES ÉTNICAS Y CONSULTAS PREVIAS..... 194

8.9 SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES SOCIALES CONTEMPLADAS EN EL DOCUMENTO DEL PAGA..... 195

8.10 COMITÉS Y VISITAS DE SEGUIMIENTO SOCIAL 199

8.11 CORRESPONDENCIA..... 200

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Duración de las Etapas y fases del proyecto. 14
Tabla 2. Etapas y fases del proyecto. 17
Tabla 3. Rutas del Proyecto. 19
Tabla 4. Pasos Poblados..... 21
Tabla 5. Ubicación de las estaciones de peaje. 23
Tabla 6. Unidades funcionales del proyecto 25
Tabla 7. UF1 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 1 29
Tabla 8. UF1 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos..... 30
Tabla 9. UF2 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 2 31
Tabla 10. UF2 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos..... 32
Tabla 11. UF2 Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario..... 33
Tabla 12. UF3 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 3 34
Tabla 13. UF3 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos..... 35
Tabla 14. UF3 Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario 36
Tabla 15. UF4 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 4 37
Tabla 16. UF4 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos..... 38
Tabla 17. UF5 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 5 39
Tabla 18. UF5 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos..... 40
Tabla 19. UF5 Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario 41
Tabla 20. UF5 Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario..... 42
Tabla 21. UF6 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 6 43

Tabla 22. UF6 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos 44
Tabla 23. UF6 Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario 45
Tabla 24. UF6 Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario 45
Tabla 25. UF7 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 7 46
Tabla 26. UF7 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos 47
Tabla 27. UF7 Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario 48
Tabla 28. UF7 Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario 49
Tabla 29. UF8 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 8 49
Tabla 30. UF9 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 9 50
Tabla 31. UF10 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 10 51
Tabla 32. Resumen de Variantes para Construcción 51
Tabla 33. Resumen de intercambiadores y deprimidos para construcción. 52
Tabla 34. Resumen del alcance de las Unidades Funcionales 52
Tabla 35. Resumen Etapa de Operación 53
Tabla 36. Información general del contrato de Concesión. 54
Tabla 37. Otrosí del contrato de Concesión 56
Tabla 38. Datos contrato de Interventoría 56
Tabla 39. Personal de Interventoría periodo 01 al 31 de julio de 2024 - Etapa Preoperativa – Fase de Preconstrucción 57
Tabla 40. Obligaciones del Concesionario en Materia Predial 68
Tabla 41. Resumen estado Gestión Predial. 75
Tabla 42. Resumen Expedientes escaneados. 76
Tabla 43. Resumen Expedientes escaneados. 77
Tabla 44. Insumos presentados en el mes de Julio. 77
Tabla 45. Insumos presentados con corte al mes de Julio de 2024. 78
Tabla 46. Consolidado expedientes aprobados. 80
Tabla 47. Resumen desenglobes. 83
Tabla 48. Resumen Certificados catastrales Expedientes escaneados correo ANI. 84
Tabla 49. Resumen Certificados catastrales Expedientes escaneados comunicación ARG-619-2023. 85
Tabla 50. Consolidado información de desenglobes. 86
Tabla 51. Aportes que deberán ser realizados a la Subcuenta Predios 87
Tabla 52. Pantallazo Estado de cuenta a 31 de julio de 2024 89
Tabla 53. Trazabilidad de expedientes allegados para revisión y pronunciamiento de la Interventoría 91
Tabla 54. Permisos de Intervención nuevos o entregas judiciales 92
Tabla 55. COMPRAS TOTALES SEGÚN SÁBANA PREDIAL 93
Tabla 56. Correspondencia remitida por Interventoría al Concesionario. 93
Tabla 57. Perfil del personal de Gestión Social de la Interventoría 105
Tabla 58. PQRS Recibidas 119
Tabla 59. Temas PQRS 134

Tabla 60. Indicadores y cronograma Programa de Atención al Usuario140
Tabla 61. Indicadores Programa de Capacitación y Educación al Personal Vinculado al Proyecto146
Tabla 62. Indicadores y cronograma Programa de Vinculación de Mano de Obra.....150
Tabla 63. Indicador y cronograma programa de Información y Participación Comunitaria.....165
Tabla 64. Invasión al Derecho de vía.170
Tabla 65. Indicadores y cronograma Programa de Apoyo a la Capacidad de Gestión Institucional172
Tabla 66. Indicadores y cronograma Programa de Capacitación y Educación a la comunidad Aledaña al Proyecto177
Tabla 67. Indicadores y cronograma Programa de Arqueología Preventiva184
Tabla 68. Indicadores y cronograma Programa de Cultura Vial.....187
Tabla 69. Resumen Restablecimiento Equipamiento Comunitario.....189
Tabla 70. Programa de Acompañamiento a la Gestión Socio Predial.....191
Tabla 71. Programa de Acompañamiento a la Gestión Socio Predial.....191
Tabla 72. Indicadores y cronograma Programa Acompañamiento a la Gestión Socio predial .192
Tabla 73 Correspondencia Enviada.....200
Tabla 74. Correspondencia Recibida.....202

LISTA DE FIGURAS

Figura 1. Localización general del proyecto.....15
Figura 2. Localización particular del proyecto.....16
Figura 3. Etapas del Proyecto.18

LISTA DE GRÁFICOS

Gráfico 1. Estado PQR Recibidas133
Gráfico 2 Tipología de PQRS recibidas.....133
Gráfico 3 Medio de recepción de PQRS recibidas.....134
Gráfico 4 Asunto de las PQRS135

LISTA DE FOTOGRAFÍAS

Fotografía 1. Seguimiento al Plan de Compensaciones Socio-Económicas115
Fotografía 2 Seguimiento al Plan de Compensaciones Socio-Económicas115
Fotografía 3 Seguimiento al Plan de Compensaciones Socio-Económicas116
Fotografía 4 Seguimiento al Plan de Compensaciones Socio-Económicas116
Fotografía 5 Seguimiento al Plan de Compensaciones Socio-Económicas116

Fotografía 6 Seguimiento al Plan de Compensaciones Socio-Económicas 116
Fotografía 7 Seguimiento al Plan de Compensaciones Socio-Económicas 117
Fotografía 8 Seguimiento al Plan de Compensaciones Socio-Económicas 117
Fotografía 9 Estado PQRS recibidas 133
Fotografía 10 Tipología de PQRS recibidas 133
Fotografía 11 Medio de Recepción de PQRS Recibidas 134
Fotografía 12 Oficinas de atención al usuario 136
Fotografía 13 Oficina de atención al usuario 136
Fotografía 14 Oficinas de atención al usuario 137
Fotografía 15 Oficina de atención al usuario 137
Fotografía 16 Oficinas de atención al usuario 137
Fotografía 17 Oficina de atención al usuario 137
Fotografía 18 Oficinas de atención al usuario 138
Fotografía 19 Oficina de atención al usuario 138
Fotografía 20 Post Oficinas Móviles Facebook 139
Fotografía 21 Post Oficinas Móviles Facebook 139
Fotografía 22 Consolidado de Educación y Capacitación Inducciones a trabajadores julio 2024 142
Fotografía 23 Consolidado de Educación y Capacitación a trabajadores julio 2024 143
Fotografía 24 Programa de Educación y capacitación al personal vinculado al proyecto. 145
Fotografía 25 Programa de Educación y capacitación al personal vinculado al proyecto. 145
Fotografía 26 Consolidado mano de obra julio 147
Fotografía 27 Trabaje con Nosotros página web 149
Fotografía 28 Programa de Información y Participación Comunitaria 152
Fotografía 29 Programa de Información y Participación Comunitaria 152
Fotografía 30 Programa de Información y Participación Comunitaria 153
Fotografía 31 Programa de Información y Participación Comunitaria 153
Fotografía 32 Programa de Información y Participación Comunitaria 153
Fotografía 33 Programa de Información y Participación Comunitaria 153
Fotografía 34 Programa de Información y Participación Comunitaria 154
Fotografía 35 Programa de Información y Participación Comunitaria 154
Fotografía 36 Programa de Información y Participación Comunitaria 154
Fotografía 37 Programa de Información y Participación Comunitaria 154
Fotografía 38 Post 156
Fotografía 39 Post 156
Fotografía 40 Post 156
Fotografía 41 Post 156
Fotografía 42 Video Institucional 157
Fotografía 43 Programa de Información y Participación Comunitaria 158
Fotografía 44 Programa de Información y Participación Comunitaria 158
Fotografía 45 Programa de Información y Participación Comunitaria 158
Fotografía 46 Programa de Información y Participación Comunitaria 158
Fotografía 47 Brochure del Proyecto 159

Fotografía 48 Programa de Información y Participación Comunitaria 161
Fotografía 49 Programa de Información y Participación Comunitaria 161
Fotografía 50 Programa de Información y Participación Comunitaria 161
Fotografía 51 Programa de Información y Participación Comunitaria 161
Fotografía 52 Programa de Información y Participación Comunitaria 162
Fotografía 53 Programa de Información y Participación Comunitaria 162
Fotografía 54 Programa de Información y Participación Comunitaria 162
Fotografía 55 Programa de Información y Participación Comunitaria 162
Fotografía 56 Programa de Información y Participación Comunitaria 162
Fotografía 57 Programa de Información y Participación Comunitaria 162
Fotografía 58 Programa de Información y Participación Comunitaria 163
Fotografía 59 Programa de Información y Participación Comunitaria 163
Fotografía 60 Programa de Información y Participación Comunitaria 163
Fotografía 61 programa apoyo a la capacidad de gestión institucional. 167
Fotografía 62 programa apoyo a la capacidad de gestión institucional. 167
Fotografía 63 programa apoyo a la capacidad de gestión institucional. 167
Fotografía 64 programa apoyo a la capacidad de gestión institucional. 167
Fotografía 65 programa apoyo a la capacidad de gestión institucional. 168
Fotografía 66 programa apoyo a la capacidad de gestión institucional. 168
Fotografía 67 programa apoyo a la capacidad de gestión institucional. 170
Fotografía 68 programa apoyo a la capacidad de gestión institucional. 170
Fotografía 69 Programa de capacitación, educación y concientización de la comunidad aledaña al proyecto 174
Fotografía 70 Programa de capacitación, educación y concientización de la comunidad aledaña al proyecto 174
Fotografía 71 Programa de capacitación, educación y concientización de la comunidad aledaña al proyecto 174
Fotografía 72 Programa de capacitación, educación y concientización de la comunidad aledaña al proyecto 174
Fotografía 73 Programa de capacitación, educación y concientización de la comunidad aledaña al proyecto 175
Fotografía 74 Programa de capacitación, educación y concientización de la comunidad aledaña al proyecto 175
Fotografía 75 Programa de capacitación, educación y concientización de la comunidad aledaña al proyecto 176
Fotografía 76 Programa de capacitación, educación y concientización de la comunidad aledaña al proyecto 176
Fotografía 77 Programa de capacitación, educación y concientización de la comunidad aledaña al proyecto 176
Fotografía 78 Programa de capacitación, educación y concientización de la comunidad aledaña al proyecto 176
Fotografía 79 Registro ICANH del Arqueólogo de la Concesión Alexander Franco 179
Fotografía 80 Programa de arqueología preventiva 180

Fotografía 81 Programa de arqueología preventiva.....180
Fotografía 82 Programa de arqueología preventiva.....181
Fotografía 83 Programa de arqueología preventiva.....181
Fotografía 84 Programa de arqueología preventiva.....182
Fotografía 85 Programa de arqueología preventiva.....182
Fotografía 86 Programa de arqueología preventiva.....182
Fotografía 87 Programa de arqueología preventiva.....182
Fotografía 88 Programa de arqueología preventiva.....183
Fotografía 89 Programa de arqueología preventiva.....183
Fotografía 90 Programa de arqueología preventiva.....183
Fotografía 91 Programa de arqueología preventiva.....183
Fotografía 92 Programa de cultura vial.....185
Fotografía 93 Programa de cultura vial.....185
Fotografía 94 Programa de cultura vial.....185
Fotografía 95 Programa de cultura vial.....185
Fotografía 96 Programa de cultura vial.....186
Fotografía 97 Programa de cultura vial.....186
Fotografía 98 Institución Educativa José Restrepo.....189
Fotografía 99 Institución Educativa 20 de Julio189
Fotografía 100 Institución Educativa 5 de febrero.....190
Fotografía 101 Institución Educativa Los Ortega190
Fotografía 102 Certificado INCODER.....194
Fotografía 103 Certificado Ministerio del Interior195
Fotografía 104 Visita ANLA197
Fotografía 105 Visita ANLA197
Fotografía 106 Visita ANLA198
Fotografía 107 Visita ANLA198
Fotografía 108 Visita ANLA199
Fotografía 109 Visita ANLA199

LISTADO DE ANEXOS:

ANEXO 1
ANEXOS SOCIALES JULIO 2024

ANEXO 2
FORMATOS PREDIALES JULIO 2024

1. INTRODUCCIÓN

El Corredor Sabana De Torres – Curumaní tiene una longitud total estimada (origen – destino) de 272.1 kilómetros, su recorrido discurre entre los departamentos de Santander, Norte de Santander y Cesar, está compuesto por 11 Unidades Funcionales (0 a 10) e incorpora la ejecución de intervenciones de construcción, mejoramiento, rehabilitación, así como de operación y mantenimiento.

Mediante Resolución No. 20227030007455 del 8 de 2022 la Agencia Nacional de Infraestructura adjudicó la licitación Pública No. VJ-VE-APP-IPB-003-2021 a la Estructura Plural AUTOVIA DEL MAGDALENA MEDIO integrada por KMA CONSTRUCCIONES S.A.S Y ORTÍZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A.

El día 22 de julio de 2022 se suscribió el Contrato de Concesión No. 003 del 2022 entre la Agencia Nacional de Infraestructura y el Concesionario AUTOPISTAS DEL RIO GRANDE S.A.S para que bajo el esquema de una Concesión de Asociación Publico Privada en los términos de la Ley 1508 de 2012 que permita llevar a cabo la financiación, elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor SABANA DE TORRES – CURUMANÍ, de acuerdo con el alcance descrito en el Contrato Parte Especial, Apéndice Técnico 1 y demás Apéndices del Contrato.

Se suscribió Acta de Inicio del Contrato de Concesión el día 01 de diciembre de 2022. Así mismo se suscribió otrosí No. 1 al Contrato de concesión el día 16 de noviembre de 2022 para el cambio de referencia de la sociedad AUTOVÍA MAGDALENA MEDIO SAS por AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE SAS.

El proceso de adjudicación del contrato de Interventoría se surtió mediante el Concurso de Méritos VJ – VEJ-CM-005-2022 del 2022 y el Módulo 1 de la Interventoría Técnica, Financiera, Contable, Jurídica, Operativa, Mantenimiento, Administrativa de Aforo y Recaudo y de Gestión de Calidad al Contrato de Concesión Sabana de Torres Curumaní se adjudicó al CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA mediante por Resolución No. 20227030013825 del 7/09/2022.

El día 4 de noviembre de 2022, se suscribió el Contrato de Interventoría No. 539 del 2022.

El día 01 de diciembre de 2022, se suscribió Acta de Inicio del Contrato de Interventoría No. 539 del 4 de noviembre de 2022.

La Fase de Preconstrucción tiene un plazo de 12 meses contados a partir de la fecha de inicio de del Contrato de Concesión según la sección 3.8 Etapas de Ejecución Contractual de la Parte General de Contrato de Concesión. Teniendo en cuenta que el Concesionario no ha cumplid ocn

los requisitos para pasar a Construcción, el contrato de concesión a la fecha del presente informe continua en su etapa de preconstrucción.

Tabla 1. Duración de las Etapas y fases del proyecto.

ETAPA PREOPERATIVA		**ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO**
FASE DE PRECONSTRUCCIÓN	FASE DE CONSTRUCCIÓN	
12 MESES	47 MESES	20 AÑOS Y UN (1) MES
Nota: Los Plazos de cada fase del proyecto se encuentran descritos en la Tabla 2 del informe.		

En el presente informe de Interventoría No. 20 TOMO 2, del mes de julio de 2024 se realiza el seguimiento a las actividades de Gestión Predial y Gestión Social.

2. GENERALIDADES

2.1 LOCALIZACIÓN

El proyecto de Concesión Sabana de Torres - Curumaní se localiza en los departamentos de Santander, Norte de Santander y Cesar y discurre por los municipios de Barrancabermeja, Sabana de Torres y Río Negro en el departamento de Santander; municipio de la Esperanza en departamento de Norte de Santander y San Alberto, San Martín, Aguachica, Río de Oro, Gamarra, La Gloria, Pelaya, Pailitas, Tamalameque, Curumaní y Chimichagua del departamento del Cesar.

Figura 1. Localización general del proyecto.

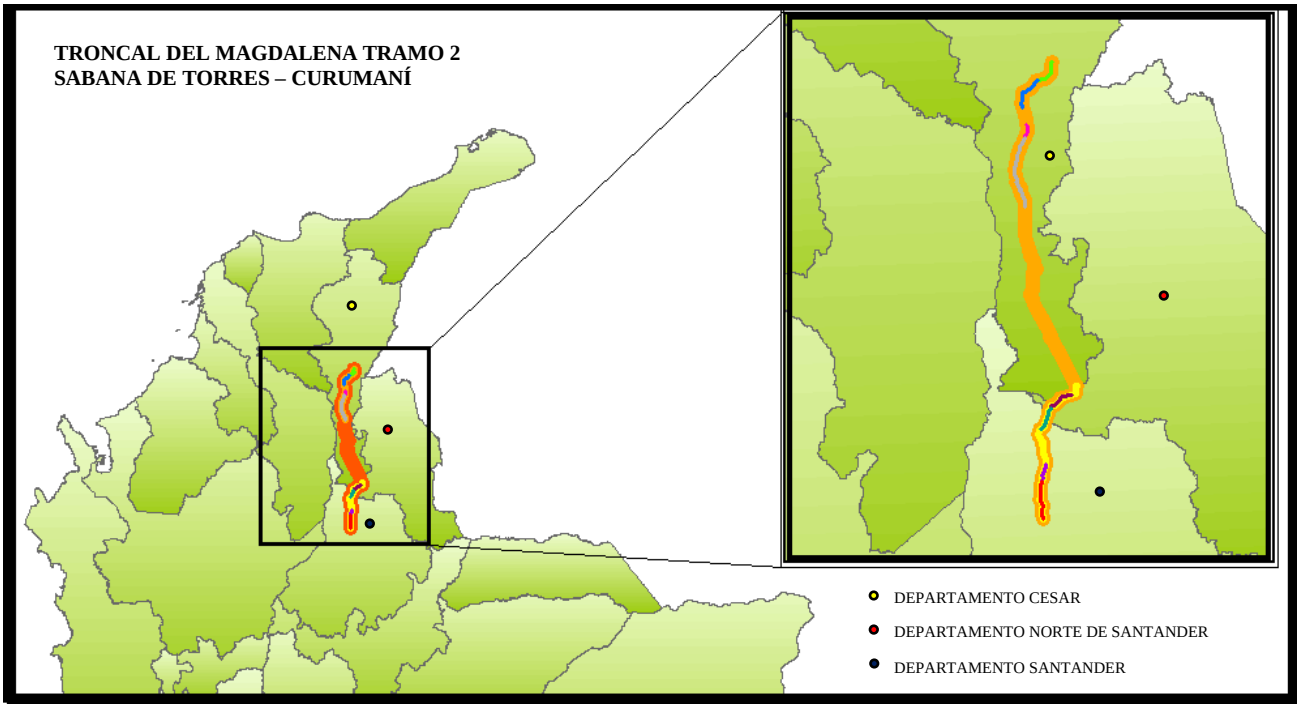
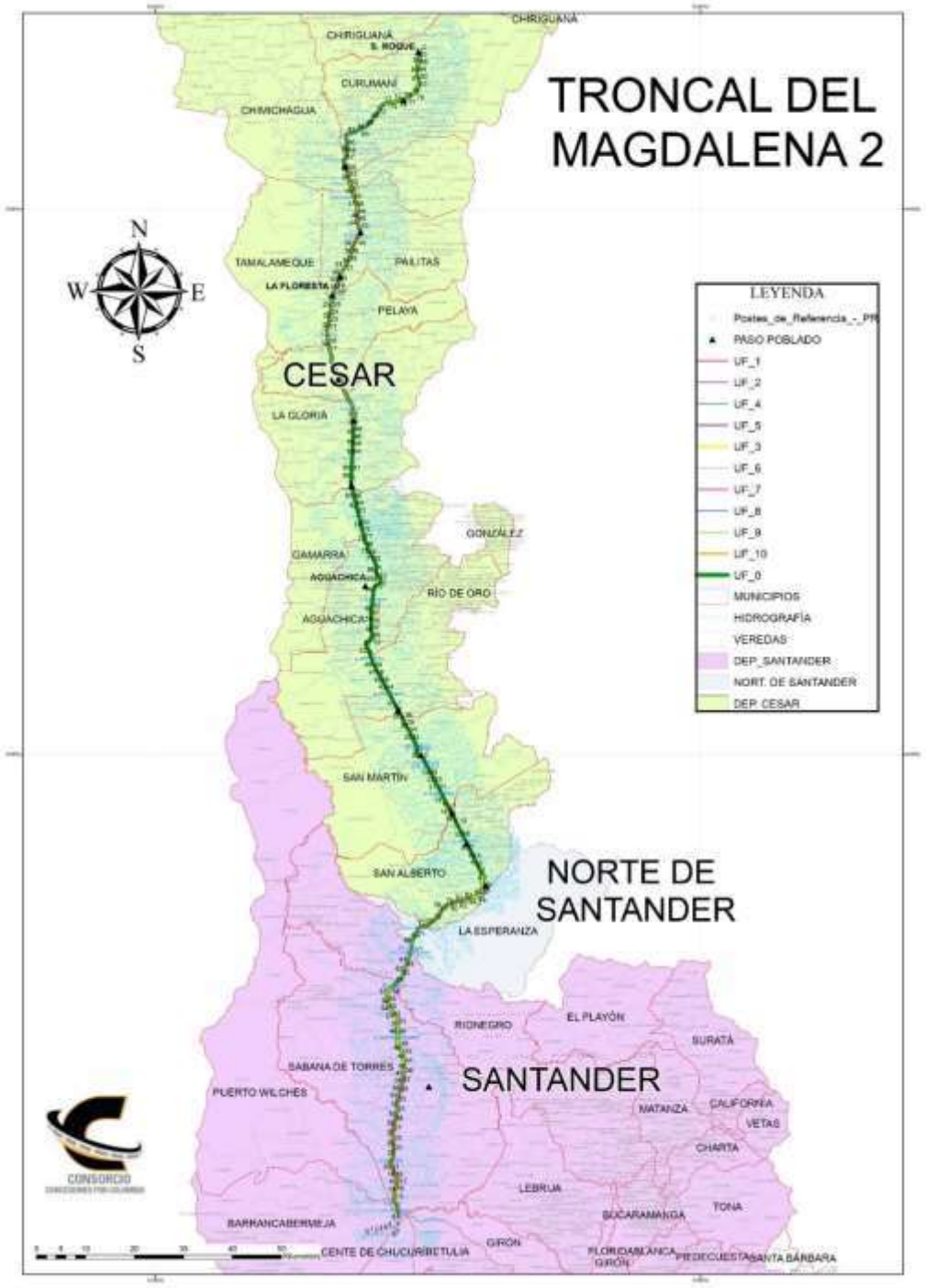


Figura 2. Localización particular del proyecto



2.2 DESCRIPCIÓN

El proyecto de Concesión Sabana de Torres – Curumaní tiene una longitud de origen destino estimada de 272.1 Kilómetros comprendidos dentro de las rutas de la Troncal 4513, 4514 y 4515 y su recorrido discurre por los departamentos de Santander, Norte de Santander y Cesar. Este proyecto se enmarca dentro del Proyecto completo Puerto Salgar y San Roque que tiene como objetivo generar interconexión vial entre el interior del país y la costa Atlántica, así como con las concesiones viales que se interceptan, además de fortalecer la intermodalidad que surge con el río Magdalena, el sistema férreo y los aeropuertos de la zona.

Las obras objeto de esta concesión consisten en el mejoramiento de la calzada existente, la puesta a punto de segmentos de la calzada existente, la construcción o duplicación de calzada, la rehabilitación de paso por centro poblado y la operación y Mantenimiento de la totalidad de la vía entregada en concesión, la construcción de variantes, puentes peatonales e intersecciones.

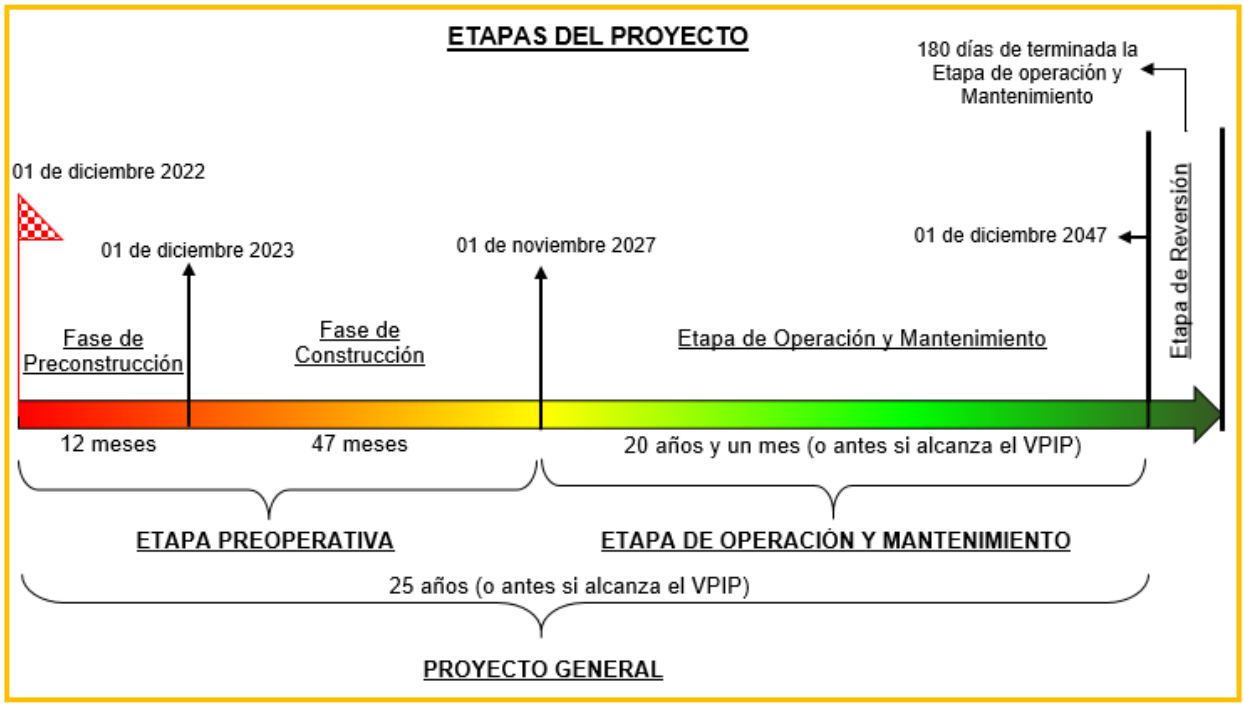
2.3 ETAPAS Y FASES DEL PROYECTO

Tabla 2. Etapas y fases del proyecto.

ETAPAS	PLAZO	
Etapas de ejecución contractual	**Etapa Preoperativa (59 meses)**	Compuesta por: i) **Fase de Pre Construcción:** Doce 12 meses contados desde la fecha de Inicio y ii) **Fase de Construcción** cuarenta y siete (47) meses contados a partir desde la fecha del Acta de Inicio de la Fase de Construcción. (Parte Especial del Contrato de Concesión, sección 3.8 Plazos de la Etapa Preoperativa, según se encuentra estipulado en la sección 3.8 Plazos de la Etapa Preoperativa
	Etapa de Operación y Mantenimiento	Inicia con la suscripción de la última acta de terminación de la Última Unidad Funcional (UF3) y según la parte Especial, numeral 2.4(b)(i) La Etapa de operación y Mantenimiento ocurrirá en cualquiera de los siguientes eventos, el que primero acaezca: (i) En cualquier momento antes del año (25) contado a partir de la Fecha de Inicio una vez se haya alcanzado el VPIP y se haya realizado la totalidad de los desembolsos de los aportes ANI, o; (ii) Al cumplirse el año veinticinco (25) contado a partir de la Fecha de Inicio, aún en el caso que llegada esa fecha el Concesionario no hubiera obtenido el VPIP.

ETAPAS	PLAZO	
	Etapa de Reversión	Inicia una vez concluya la Etapa de Operación y Mantenimiento o se haya declarado la terminación anticipada del contrato y concluirá con la suscripción del acta de reversión. En todo caso, la etapa de reversión concluye al vencerse el plazo máximo de la etapa de reversión (180 días) numeral 1.149 Plazo máximo Etapa de Reversión – Parte General del Contrato de Concesión

Figura 3. Etapas del Proyecto.



3. INFRAESTRUCTURA ENTREGADA POR INVIAS A LA ANI Y A SU VEZ AL CONCESIONARIO AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S

El día 01 de diciembre de 2022 se suscribió Acta de entrega de la Infraestructura del proyecto Troncal del Magdalena 2, en cumplimiento de lo estipulado en la Parte Especial del contrato de concesión, sección 3.5 Entrega y Reversión anticipada de la Infraestructura.

3.1 INFRAESTRUCTURA ENTREGADA AL CONCESIONARIO AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S

Según el literal (b) de la sección 3.5 de la Parte Especial del Contrato de Concesión, dentro de la Infraestructura entregada al concesionario se encuentran las siguientes vías:

Tabla 3. Rutas del Proyecto.

Código de vía (nomenclatura)	Ente Competente	Origen (Nombre – PK)	Destino (Nombre – PK)	Longitud (Km)	Observaciones
4513	INVIAS	**Rio Sogamoso** PR 09+800 PK 09+800 E= 1057840.18 N= 1283507.47	**San Alberto** PR 91+000 PK 90+718 E= 1074956.82 N= 1351929.55	80.68	Vía existente primaria bidireccional pavimentada, con condiciones bajas desde el punto de vista geométrico. Del PR36+520 hasta el PR58+200 se ha construido la segunda calzada opera en doble calzada.
4514	INVIAS	**San Alberto** PR 00+000 PK 00+000 E= 1074956.82 N= 1351929.55	**Inicio Paso Poblado San Martín** PR 27+280 PK 26+765	27.28	Vía primaria en doble calzada pavimentada, con velocidad de diseño de 100 Km/h.
45CSF	INVIAS	**Inicio Paso Poblado San Martín** PR 00+00	**Fin Paso Poblado San Martín** PR 3+192	3,19	Variante de San Martín en doble calzada pavimentada, con velocidad de diseño de 100 Km/h.
4514	INVIAS	**Fin Paso Poblado San Martín PR**	**Inicio Paso Poblado Aguachica** PR	35,61	Vía primaria en doble calzada pavimentada, con velocidad de diseño de 100 Km/h.

Código de vía (nomenclatura)	Ente Competente	Origen (Nombre – PK)	Destino (Nombre – PK)	Longitud (Km)	Observaciones
		29+384 PK 29+960	64+990 PK 64+800		
45CSI	INVIAS	**Inicio Paso Poblado Aguachica**PR 00+000	**Fin Paso Poblado Aguachica**PR 4+672	4.67	Variante de Aguachica en doble calzada pavimentada, con velocidad de diseño de 100 Km/h.
4514	INVIAS	**Fin Paso Poblado Aguachica**PR 68+840 PK 70+007	**La Mata** PR 100+000 PK 101+365 E= 1048826.39 N= 1444374.24	31,36	Vía primaria en doble calzada pavimentada,con velocidad de diseño de 100 Km/h.
4515	INVIAS	**La Mata** PR 00+000 PK 00+000 E= 1048826.39 N= 1444374.24	**San Roque** PR 88+000 PK 89+230 E= 1062124.32 N= 1518102.53	87.79	Vía primaria bidireccional pavimentada

Nota 1: *Los pasos poblados de los municipios de San Martín y Aguachica, que cuentan con variante ya construida no harán parte del contrato de concesión, considerando que su administración, operación y mantenimiento continuarán a cargo del INVIAS*

Nota 2: *Las coordenadas y los PR incluidos son de referencia y podrán ser ajustados en campo al momento de la entrega de la Infraestructura.*

3.2 PASOS POBLADOS

Según el literal (h) de la sección 3.5 de la Parte Especial del Contrato de Concesión, como parte de la infraestructura indicada en la sección 3.5 literal (b) se encuentran los siguientes pasos poblados, los cuales deberán ser operados y mantenidos por el concesionario como parte de las

obligaciones descritas en la UF0, cumpliendo con las obligaciones señaladas en el Apéndice Técnico 1, mientras se construyen las variantes asociadas a dichos tramos. Una vez se suscriba Acta de Terminación de la Unidad funcional (o Acta de terminación Parcial si es del caso) a la que pertenezca la respectiva Variante, el paso poblado se devolverá al INVIAS, como titular del paso Poblado, y dejará de hacer parte del contrato 003 del 22 de julio de 2022.

Los pasos poblados son los siguientes:

Tabla 4. Pasos Poblados

UNIDADES FUNCIONALES PASOS POBLADOS BIDIRECCIONALES DE USO PROVISIONAL						
RUTA NACIONAL	HITO	ABSCISAS		LONGITUD	UNIDAD FUNCIONAL	PASO POBLADO
		INICIO	FIN		TIPO	
4513	H35PA	PK 70+900	PK 72+380	1.25 km	**UF0-P**	TROPEZON
4513	H35PB	PK 82+200	PK 83+420	0.49 km	**UF0-P**	LA PALMA
4514	H36PA	PK 6+750	PK 7+830	0.93 km	UF0-P	LÍBANO**
4514	H37PA	PK 13+500	PK 15+280	1.56 km	UF0-P	MINAS**
4514	H40PA	PK 37+750	PK 39+050	1.07 km	UF0-P	MORRISON**
4514	H41PA	PK 52+380	PK 53+800	1.02 km	UF0-P	JUNCAL**
4514	H46PA	PK 87+291	PK 88+424	1.06 km	UF0-P	BESOTES**
4514-4515	H47PA	PK 99+990	PK 0+428	1.32 km	**UF0-P**	LA MATA
4515	H49PA	PK 7+959	PK 10+974	2.19 km	**UF0-P**	PELAYA
4515	H51PB	PK 30+758	PK 32+108	0.93 km	**UF0-P**	FLORESTA
4515	H51PA	PK 26+764	PK 27+785	0.71 km	**UF0-P**	EL BURRO
4515	H51PC	PK 39+133	PK 44+662	3.91 km	UF0-P	PAILITAS

UNIDADES FUNCIONALES PASOS POBLADOS BIDIRECCIONALES DE USO PROVISIONAL						
RUTA NACIONAL	HITO	ABSCISAS		LONGITUD	UNIDAD FUNCIONAL	PASO POBLADO
		INICIO	FIN		TIPO	
4515		PK55+070	PK 56+000	0.93km	UF0-P	LAS VEGAS
4515		PK 75+000	PK 78+850	3.85 km	UF0-P	CURUMANÍ

Nota 1: *El paso poblado de La Gómez no se incluye en la tabla, ya que el proyecto contempla el cruce del municipio en doble calzada y no hace parte de los pasos poblados a ser revertidos anticipadamente.*

Nota 2**: *Los pasos poblados de los municipios de Líbano, Minas, Morrison, Juncal y Besotes, que cuentan con variante construidas, deberán cumplir, en un plazo máximo de ciento ochenta (180) Días contados a partir de la Fecha de Inicio, con los Indicadores que se establecen en la Tabla – Indicadores Mínimos del Apéndice Técnico 4 e iniciar su proceso de reversión al Instituto Nacional de Vías – INVÍAS. El Concesionario deberá realizar como mínimo las actividades prioritarias definidas en la sección 4.2(vi) del Apéndice técnico 1 (alcance).*

Nota 3: *Los pasos poblados de los municipios de San Martín y Aguachica, que cuentan con variante ya construida, no harán parte del Contrato de Concesión considerando que su administración, Operación y Mantenimiento continuara a cargo del Instituto Nacional de Vías.*

Nota 4: *En los pasos poblados que no cuenten con variante construida, se deberán desarrollar intervenciones prioritarias para cumplir en un plazo máximo de ciento (180) días contados a partir de la Fecha de Inicio, con los indicadores que se establecen en la tabla indicadores Mínimos del Apéndice Técnico 4. Dichos indicadores serán objeto de medición hasta que entre en operación la variante para ser revertido el paso poblado al INVIAS.*

3.3 ESTACIONES DE PEAJE

Según la Parte Especial del Contrato de Concesión, sección 3.6 Estaciones de peaje, literal (a) el proyecto cuenta con 3 estaciones de peaje existentes, denominadas: La Gómez, Morrison y Pailitas, las cuales fueron recibidas en la misma fecha de la Infraestructura.
Según el literal (d) una vez entregada la infraestructura, el concesionario tendrá derecho a efectuar el recaudo de las estaciones de peaje en los términos dispuestos en la sección 3.3 de la Parte General y sección 4.2 de la Parte Especial del contrato de concesión.

Según el Apéndice Técnico 1, sección 2.4 Estaciones de Peaje tabla No. 2 se describen las estaciones de peaje con su respectiva ubicación de la siguiente manera:

Tabla 5. Ubicación de las estaciones de peaje.

PEAJE	UBICACIÓN	RUTA	SEGMENTO	SENTIDO DE COBRO
La Gómez	PR 37+150	4513	Lizama – San Alberto	Bidireccional
Morrison	PR 39+750	4514	San Alberto – La Mata	Bidireccional
Pailitas	PR 28+600	4515	La Mata – San Roque	Bidireccional

4. ALCANCE TÉCNICO DEL PROYECTO

La Concesión está dividida en 11 Unidades Funcionales, basadas en los diseños realizados por el Consorcio Estructurador 2017 y son las siguientes:

- **UF0: RÍO SOGAMOSO - SAN ROQUE**

 Tiene una longitud aproximada origen destino de 268.4 Kilómetros, cuya intervención prevista es operación y Mantenimiento: Corresponde a los tramos transitables del proyecto que el Concesionario deberá mantener y operar según la descripción detallada y condiciones de operación y Mantenimiento de la UF0 según el numeral 2.5.2 del Apéndice Técnico 1. Esta unidad funcional se subdivide en tres (3) etapas a saber:

 - ✓ UF0-D (definitiva) longitud: 302.01 km
 - ✓ UF0-T (Temporal), longitud: 116.24 Km
 - ✓ UF0-P (provisional) Longitud: 16.44 km, corresponde a los pasos poblados en sitios de futuras variantes.

- **UF1: RÍO SOGAMOSO – LAS PAMPAS**
 Construcción de 20.55 Km de calzada nueva, operación y Mantenimiento

- **UF2: LAS PAMPAS - LLANO GRANDE**
 Construcción de una calzada adicional por el centro poblado de la Gómez, operación y Mantenimiento con una longitud de intervención de 9.86 km.

- **UF3: RÍO SOGAMOSO – SAN ALBERTO**
 Mejoramiento de calzada actual – Operación y Mantenimiento en una longitud de aproximada de 80.7 km, incluye la reubicación del peaje La Gómez y construcción del intercambiador de San Martín Norte.

- **UF4: SABANA DE TORRES – TROPEZÓN**
 Construcción de calzada nueva en una longitud aproximada de 12.6 km, operación y mantenimiento

- **UF5: TROPEZON - SAN ALBERTO**
 Construcción de calzada nueva en una longitud aproximada de 13.4 Km, incluye construcción de las Variantes Tropezón y La Palma y construcción de intercambiador San Alberto Acceso Sur.

- **UF6 LA MATA – PAILITAS**
 Construcción de calzada nueva en una longitud de origen destino de 37.99, incluye las Variantes la Mata, Pelaya, Floresta y el Burro, construcción del intercambiador Pelaya Sur y el puente vehicular Ayacucho.

- **UF7: VARIANTE PAILITAS**
 Construcción de calzada nueva, operación y Mantenimiento, en una longitud origen destino de 9.2 km, incluye la construcción de Variante Pailitas y el intercambiador Pailitas Sur.

- **UF8: LAS VEGAS – CURUMANÍ**
 Construcción de Calzada nueva, operación y mantenimiento en una longitud de origen destino de 13.27 Km, incluye la construcción de la Variante las Vegas.

- **UF9: CURUMANÍ – SAN ROQUE**
 Construcción de calzada Nueva, operación y mantenimiento en una longitud de intervención de 22.9 Km, incluye la construcción de la Variante Curumaní y construcción del intercambiador Curumaní -Sur y 5 pasos deprimidos en la Variante.

- **UF10: LA MATA- SAN ROQUE**
 Mejoramiento de la calzada actual, longitud de origen destino 87,61 Km y longitud intervenida de 39,04 km

A continuación, se presenta el cuadro resumen de las once (11) unidades funcionales del alcance del proyecto descrito en la Parte Especial del contrato de concesión sección 3.3 División del

proyecto y Apéndice Técnico 1, sección 2.5 Unidades Funcionales del proyecto y sus características generales.

Tabla 6. Unidades funcionales del proyecto

UF	Sector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud aproximada origen destino (1)	Longitud de intervención (km-calzada)	Intervención prevista	Observación
UF0	Río Sogamoso - Las Pampas	**Río Sogamoso** PK09+800 RN 4513 (1057840.18-1283507.47)	**San Roque** PK89+230 RN 4515 (1062124.36-1518102.52)	268.4	UF0-D = 302.01 km UF0-T= 116.24km UF0-P = 16.44 km	Operación y Mantenimiento	Corresponde a los tramos transitables al inicio del proyecto, que el concesionario deberá mantener y operar. Ver descripción detallada y condiciones de operación y mantenimiento de la UF0, numeral 2.5.2
UF1	Río Sogamoso - Las Pampas	**Río Sogamoso** PK09+800 RN 4513 (105.7840.18 - 1283507.47)	**Las Pampas** PK30+000 RN 4513 (1057341.17-1302761.66)	20.2	20.55	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	
UF2	Las Pampas - Llano Grande	**Las Pampas** PK30+000 RN 4513 (1057341.17-1302761.66)	**Llano Grande Nuevo Peaje la Gómez** PK39+200 RN 4513 (1059075.83-1311711.32)	9.2	9.86	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de una calzada adicional por el centro poblado La Gómez.
UF3	Río Sogamoso - El Juncal	**Río Sogamoso** PK09+800 RN 4513 (1057840.18-1283507.47)	**San Alberto** PK90+718 RN 4513 (1074956.82-1351929.55)	80.7	77.20	Mejoramiento de la calzada actual, operación y mantenimiento.	Reubicación del Peaje La Gómez y Construcción del Intercambiador San Martín Norte.

UF	Sector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud aproximada origen destino (1)	Longitud de intervención (km-calzada)	Intervención prevista	Observación
UF4	Sabana de Torres-Tropezón	**Sabana de Torres** PK58+200 RN 4513 (1056630.88-1329274.04)	**Tropezón** PK 70+760 RN 4513 (1061602.33-1340451.03)	12.6	12.57	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	
UF5	Tropezón - SanAlberto	**Tropezón** PK 70+760 RN 4513 (1061602.33-1340451.03)	**San Alberto** PK 84+170 RN 4513 (1072305.87-1347290.88)	13.4	9.05	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de las Variantes Tropezón y La Palma; construcción Intercambiador San Alberto Acceso Sur.
UF6	La Mata - Pailitas	**La Mata** PK 99+700 RN 4514 (1048627.93 N=1442732.52)	**Pailitas** PK37+215 RN 4515 (1048272.28-1478759.71)	37.99	20.37	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de las Variantes La Mata, Pelaya, Floresta y El Burro. Construcción del Intercambiador Pelaya Sur y el Puente Vehicular Ayacucho.
UF7	Variante Pailitas	**Pailitas** PK37+215 RN 4515 (1048272.28-1478759.71)	**Pailitas** PK45+135 RN 4515 (1049524.093-1484669.068)	7.61	14.59	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de la VariantePailitas y el Intercambiador Pailitas Sur.
UF8	Las Vegas - Curumaní	**Las Vegas** PK 54+270 RN 4515 (1047336.41-1494517.67)	**Curumaní** PR72+458 RN 4515 (1054777.87-1508368.57)	13.27	19.42	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de la Variante LasVegas.
UF9	Curumaní – San Roque	**Curumaní** PR72+458 RN4515 (1054777.87-	**San Roque** PK89+170 RN 4515	14.73	22.90	Construcción de calzada nueva, operación y	Construcción de la Variante Curumaní. Construcción del

UF	Sector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud aproximada origen destino (1)	Longitud de intervención (km-calzada)	Intervención prevista	Observación
		1508368.57)	(1062141.96-1518096.50)			mantenimiento	Intercambiador Curumaní Sur y cinco pasos deprimidos en la Variante.
UF10	La Gloria – San Roque	**La Mata** PK 99+865 RN 4514 (1048609.77-1443063.03)	**San Roque** PK89+230RN 4515 (1062124.36-1518102.52)	87.61	39.04	Mejoramiento de la calzada actual, operación y mantenimiento.	

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Las longitudes. PR/PK y coordenadas son de referencia; y podrán ser ajustados en campo al momento de la entrega de la infraestructura. El Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud real, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, para cada Unidad Funcional de acuerdo con su descripción particular.*

Nota (2): *La infraestructura existente deberá ser Operada y Mantenida por el Concesionario durante todas las Etapas del Contrato de Concesión.*

Nota (3): *En general, los tramos de intervención en las diferentes unidades funcionales no son todos continuos. Ver detalle de los tramos que corresponden a cada unidad funcional en numeral 2.5.3, desglose de las unidades funcionales.*

4.1 DESCRIPCIÓN DEL ALCANCE CONTRACTUAL DE CADA UNA DE LAS 11 UNIDADES FUNCIONALES SEGÚN EL APÉNDICE TÉCNICO 1

4.1.1 DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 0 (UF0)

La Unidad Funcional 0 (UF0) corresponde a los tramos transitables al inicio del proyecto, que el Concesionario deberá mantener y operar.

La Unidad Funcional 0 se subdivide de la siguiente manera:

a) **Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento Definitiva" o UF0-D:** Corresponde a una subdivisión de la Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento establecida en la Parte General y está compuesta por los tramos transitables al inicio del Proyecto que no requieren intervenciones de Mejoramiento o Rehabilitación de conformidad con lo establecido en el Apéndice Técnico 1. Para estos tramos el Concesionario deberá efectuar en un plazo máximo de ciento ochenta (180) Días contados a partir de la Fecha de Inicio, los trabajos necesarios (Puesta a Punto de Tramos UF0-D) para lograr que todos estos tramos cumplan los Valores Mínimos de Aceptación de los Indicadores incluidos en el Apéndice Técnico 4.

b) **Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento Temporal o UF0-T:** Corresponde a una subdivisión de la Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento establecida en la Parte General y corresponde a los tramos transitables al inicio del Proyecto que corresponden a vías existentes que requieren intervenciones de Mejoramiento o Rehabilitación. Para estos tramos, establecidos en el Apéndice Técnico 1, el Concesionario deberá cumplir, en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días contados a partir de la Fecha de Inicio, los Indicadores que se establecen en la Tabla - *Indicadores Mínimos*, del Apéndice Técnico 4, hasta tanto inicie la Fase de Construcción de la Unidad Funcional a la que pertenecen dichos tramos, fecha en la cual, éstos dejarán de hacer parte de la Unidad Funcional 0 Temporal.

c) **Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento Provisional o UF0-P:** Corresponde a una subdivisión de la Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento establecida en la Parte General y corresponde a los Pasos Poblados en sitios de futuras variantes. Estos Pasos Poblados deberán ser operados y mantenidos por el Concesionario mientras se construyen las variantes; El Concesionario deberá cumplir, en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días contados a partir de la Fecha de Inicio, los Indicadores que se establecen en la Tabla - *Indicadores Mínimos*, del Apéndice Técnico 4.

4.1.2 UNIDAD FUNCIONAL 1 (UF1): RIO SOGAMOSO - LAS PAMPAS

a) UF1: Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional

Tabla 7. UF1 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 1

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas)	Longitud Mínima Origen Destino (km)	Intervención Prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación
1	Rio Sogamoso PK 09+800 RN 4513 (1057840.18-1283507.47)	La Pampas PK30+000 RN 4513 (1057341.17-1302761.66)	20,55	Construcción de Calzada nueva, operación y mantenimiento		

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Esta información dependerá de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico*

b) UF1: Obras especiales obligatorias dentro de la Unidad Funcional

El Concesionario deberá construir como mínimo las estructuras que se requieran para la construcción de la segunda calzada en los tramos que este Apéndice exija tal Intervención. En todo caso, éstas deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas, en especial, lo previsto en el Apéndice Técnico 3.

Para garantizar la conectividad y movilidad local como consecuencia de implantar la doble calzada, el Concesionario incluirá la construcción de una serie de retornos a lo largo del corredor para que, en conjunto con las intersecciones del sector en doble calzada, se generen suficientes puntos de conexión y retorno. Dichos retornos deberán ser definidos como resultado de un análisis de velocidad de diseño y conectividad y movilidad del sector, dentro de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

c) UF1: Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Tabla 8. UF1 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Requisitos Técnicos	Subsector 1
Longitud de referencia (Km)	20.55
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uní o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30
Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N.A.
Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m)	N.A.
Excepciones a la pendiente máxima (% de longitud a un determinado %)	N.A.
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30

Requisitos Técnicos	Subsector 1
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.
Nota (1): Estas excepciones corresponden a los PK definidos en las Excepciones a la pendiente máxima

d) UF1: Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

No aplica.

e) UF1: Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

No aplica.

4.1.3 UNIDAD FUNCIONAL 2 (UF2): LAS PAMPAS - LLANO GRANDE

a) UF2: Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 2

Tabla 9. UF2 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 2

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud Mínima Origen Destino (Km) (1)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación (1)
2	Las Pampas PK30+000 RN 4513 (1057341.17-1302761.6	Llano Grande Nuevo Peaje la Gómez PK39+200 RN 4513 (1059075.83-	9,90	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de una calzada adicional por el centro poblado La Gómez.	

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud Mínima Origen Destino (Km) (1)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación (1)
	6)	1311711.32)				

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Esta información dependerá de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.*

b) UF2: Obras especiales obligatorias dentro de la Unidad Funcional

No aplica

c) UF2: Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Tabla 10. UF2 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Requisitos Técnicos	Subsector 2
Longitud de referencia (Km)	9.9
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65

Requisitos Técnicos	Subsector 2
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30
Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria-Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N.A.
Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m)	N.A.

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Estas excepciones corresponden a los PK definidos en las Excepciones a la pendiente máxima.*

d) UF2: Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

No aplica.

e) UF2: Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Tabla 11. UF2 Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Variante	Inicio			Final		
	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)
La Gómez	PK34+960	4513	(1058102.15-1307617.68)	PK36+520	4513	(1058526.50-1309115.35)

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Esta información dependerá de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.*

4.1.4 UNIDAD FUNCIONAL 3 (UF3): BARRANCABERMEJA - SABANA DE TORRES

a) UF3: Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional

Tabla 12. UF3 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 3

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud Mínima Origen Destino (Km) (1)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación (1)
3.1	Rio Sogamoso PK09+800 RN 4513 (1057840.18-1283507.47)	San Alberto PK90+718 RN 4513 (1074956.82-1351929.55)	77,33	Mejoramiento de la calzada actual, operación y mantenimiento.	Vía existente que requiere mejorar condiciones geométricas (ampliación de calzada)	
3.2	El Tropezón PK70+900 RN 4513 (1061670.00-1340645.56)	El Juncal PK53+800RN 4514 (1051325.29-1399172.42)	8,42	Rehabilitación de la calzada actual, operación y mantenimiento.	Vías existentes de los Pasos Poblados de: Tropezón, La Palma, El Líbano, Minas, Morrison y El Juncal.	Construcción del Intercambiador San Marín Norte.

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

b) UF3: Obras especiales obligatorias dentro de la Unidad Funcional

El Concesionario deberá construir como mínimo las estructuras que se requieran para la construcción de la segunda calzada en los tramos que este Apéndice exija tal Intervención. En todo caso, éstas deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas, en especial, lo previsto en el Apéndice Técnico 3.

Para garantizar la conectividad y movilidad local como consecuencia de implantar la doble calzada, el Concesionario incluirá la construcción de una serie de retornos a lo largo del corredor para que, en conjunto con las intersecciones del sector en doble calzada, se generen suficientes puntos de conexión y retomo. Dichos retornos deberán ser definidos como resultado de un análisis de velocidad de diseño y conectividad y movilidad del sector, dentro de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

c) UF3: Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Tabla 13. UF3 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Requisitos Técnicos	Subsector 3.1
Longitud de referencia (Km)	77.33
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30
Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N.A.
Excepciones al radio mínimo (% de longitud	N.A.

Requisitos Técnicos	Subsector 3.1
a un determinado m)	
Excepciones a la pendiente máxima (% de longitud a un determinado %)	N.A.
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Estas excepciones corresponden a los PK definidos en las Excepciones a la pendiente máxima*

d) UF3: Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Tabla 14. UF3 Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Intersección	Cruce Vial	Ruta	PK(1)	Coordenadas (1)
Intercambiador San Martín Norte	A desnivel	4514	29+700	(1061623.04 – 1377621.39)

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.*

Nota (2): *Los tipos de intersección a nivel o desnivel que implemente el Concesionario deberán cumplir con lo indicado en el Apéndice Técnico No. 3 y ser consideradas en el estudio de seguridad vial. En todo caso no se podrán implementar intersecciones semaforizadas.*

Nota (3): *Todos los predios bajo el intercambiador de San Martín deberán ser adquiridos para el proyecto como parte de la gestión y adquisición predial adelantada por el Concesionario de modo que se garantice la NO presencia de asentamientos o caseríos conforme con la franja de Utilidad Pública del Proyecto y de acuerdo con los Estudios de Detalle y de Trazado y Diseño Geométrico a ser realizados por el Concesionario.*

***Nota (4)**: El concesionario deberá Operar y Mantener las vías existentes en el intercambiador y garantizar su adecuada conectividad con el diseño resultante y accesibilidad de los asentamientos existentes no impactados por la adecuación del intercambiador para operar en Doble Calzada de acuerdo con los Estudios de Detalle y de Trazado y Diseño Geométrico a ser realizados por el Concesionario.*

e) UF3: Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

No aplica

4.1.5 UNIDAD FUNCIONAL 4 (UF4): SABANA DE TORRES -TROPEZÓN

a) UF4: Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional

Tabla 15. UF4 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 4

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud Mínima Origen Destino (Km) (1)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación (1)
4	Sabana de Torres PK58+200 RN 4513 (1056630.88 - 1329274.04)	Tropezón PK74+575 RN 4513 (1064584.53-1342413.42)	17,76	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de la Variante Tropezón	

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

b) UF4: Obras especiales obligatorias dentro de la Unidad Funcional

El Concesionario deberá construir como mínimo las estructuras que se requieran para la construcción de la segunda calzada en los tramos que este Apéndice exija tal Intervención. En todo caso, éstas deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas, en especial, lo previsto en el Apéndice Técnico 3.

Para garantizar la conectividad y movilidad local como consecuencia de implantar la doble calzada, el Concesionario incluirá la construcción de una serie de retornos a lo largo del corredor

para que, en conjunto con las intersecciones del sector en doble calzada, se generen suficientes puntos de conexión y retorno. Dichos retornos deberán ser definidos como resultado de un análisis de velocidad de diseño y conectividad y movilidad del sector, dentro de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

c) UF4: Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Tabla 16. UF4 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Requisitos Técnicos	Subsector 4
Longitud de referencia (Km)	12.57
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30
Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50
Tipo de berma	Asfalto o concreto (Según Tipo de Pavimento Calzada Principal)
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí

Requisitos Técnicos	Subsector 4
Funcionalidad (Primaria-Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5

Requisitos Técnicos	Subsector 4
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N.A.
Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m)	N.A.
Excepciones a la pendiente máxima (% de longitud a un determinado %)	N.A.
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Estas excepciones corresponden a los PK definidos en las Excepciones a la pendiente máxima.*

d) UF4: Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

No aplica.

e) UF4: Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

No aplica.

4.1.6 UNIDAD FUNCIONAL 5 (UF5): TROPEZÓN - SAN ALBERTO

a) UF5: Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional
b)

Tabla 17. UF5 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 5

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud Mínima Origen Destino(Km) (1)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación (1)
5	Tropezón PK74+575 RN 4513 (1064584.53-1342413.42)	San Alberto PK90+715 RN 4513 (1074956.82-1351929.55)	10,53	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción Variante La Palma y el Intercambiador San Alberto Sur.	

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

c) UF5: Obras especiales obligatorias dentro de la Unidad Funcional

El Concesionario deberá construir como mínimo las estructuras que se requieran para la construcción de la segunda calzada en los tramos que este Apéndice exija tal Intervención. En todo caso, éstas deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas, en especial, lo previsto en el Apéndice Técnico 3.

Para garantizar la conectividad y movilidad local como consecuencia de implantar la doble calzada, el Concesionario incluirá la construcción de una serie de retornos a lo largo del corredor para que, en conjunto con las intersecciones del sector en doble calzada, se generen suficientes puntos de conexión y retorno. Dichos retornos deberán ser definidos como resultado de un análisis de velocidad de diseño y conectividad y movilidad del sector, dentro de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

d) UF5: Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Tabla 18. UF5 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Requisitos Técnicos	Subsector 5
Longitud de referencia (Km)	10.53
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional

Requisitos Técnicos	Subsector 5
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30
Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N.A.
Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m)	N.A.
Excepciones a la pendiente máxima (% de longitud a un determinado %)	N.A.
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

e) UF5: Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Tabla 19. UF5 Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Intersección	Cruce Vial	Ruta	PK(1)	Coordenadas (1)
	A	4513	87+200	

Intersección	Cruce Vial	Ruta	PK(1)	Coordenadas (1)
Intercambiador San Alberto Sur	desnivel			(1074690.91 – 1348704.43)

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.*

Nota (2): *Los tipos de intersección a nivel o desnivel que implemente el Concesionario deberán cumplir con lo indicado en el Apéndice Técnico No.3 y ser consideradas en el estudio de seguridad vial. En todo caso no se podrán implementar intersecciones semaforizadas.*

Nota (3): *Todos los predios bajo el intercambiador de San Alberto Sur deberán ser adquiridos para el proyecto como parte de la gestión y adquisición predial adelantada por el Concesionario de modo que se garantice la NO presencia de asentamientos o caseríos conforme con la franja de Utilidad Pública del Proyecto y de acuerdo con los Estudios de Detalle y de Trazado y Diseño Geométrico a ser realizados por el Concesionario.*

Nota (4): *El concesionario deberá Operar y Mantener las vías existentes en el intercambiador y garantizar su adecuada conectividad con el diseño resultante y accesibilidad de los sentamientos existentes no impactados por la adecuación del intercambiador para operar en Doble Calzada de acuerdo con los Estudios de Detalle y de Trazado y Diseño Geométrico a ser realizados por el Concesionario.*

f) UF5: Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Tabla 20. UF5 Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Variante	Inicio			Final		
	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)
Tropezón	PK70+760	4513	(1061570.41-1340427.20)	PK72+542	4513	(1062920.71-1341599.36)
La Palma	PK81+560	4513	(1069811.73-1346536.20)	PK84+170	4513	(1072306.68-1347290.86)

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): Esta información dependerá de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de

referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

4.1.7 UNIDAD FUNCIONAL 6 (UF6): LA MATA – PAILITAS

a) UF6: Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional

Tabla 21. UF6 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 6

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud Mínima Origen Destino (Km) (1)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación (1)
6	La Mata PK100+030 RN 4514 (1048633.42 - 1443161.74)	Pailitas PK37+215 RN 4515 (1048272.28-1478759.71)	13,21	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de las Variantes La Mata, Pelaya, Floresta y El Burro.	

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Esta información dependerá de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.*

b) UF6: Obras especiales obligatorias dentro de la Unidad Funcional

El Concesionario deberá construir como mínimo las estructuras que se requieran para la construcción de la segunda calzada en los tramos que este Apéndice exija tal Intervención. En todo caso, éstas deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas, en especial, lo previsto en el Apéndice Técnico 3.

Para garantizar la conectividad y movilidad local como consecuencia de implantar la doble calzada, el Concesionario incluirá la construcción de una serie de retornos a lo largo del corredor

para que, en conjunto con las intersecciones del sector en doble calzada, se generen suficientes puntos de conexión y retorno. Dichos retornos deberán ser definidos como resultado de un análisis de velocidad de diseño y conectividad y movilidad del sector, dentro de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

c) UF6: Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Tabla 22. UF6 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Requisitos Técnicos	Subsector 6
Longitud de referencia (Km)	13.21
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30
Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N.A.
Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m)	N.A.
Excepciones a la pendiente máxima (% de longitud a un determinado %)	N.A.

Requisitos Técnicos	Subsector 6
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

d) UF6: Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Tabla 23. UF6 Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Intersección	Cruce Vial	Ruta	PK(1)	Coordenadas (1)
Deprimido o Puente Vehicular y Peatonal Empalme oriental acceso Ayacucho	A desnivel	4514	100+810	(1048983.66–1443720.87)
Intersección Pelaya (Deprimido)	A desnivel	4515	9+385	(1046278.59–1453034.39)

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.*

Nota (2): *Los tipos de intersección a nivel o desnivel que implemente el Concesionario deberán cumplir con lo indicado en el Apéndice Técnico No. 3 y ser consideradas en el estudio de seguridad vial. En todo caso no se podrán implementar intersecciones semaforizadas.*

Nota (3): *El Concesionario deberá adelantar la adquisición total de los predios afectados por la construcción de la intersección proyectada, de modo que no queden predios sin adquirir dentro de las intersecciones y sus ramales.*

Nota (4): *El Concesionario deberá garantizar la accesibilidad a los predios existentes, que por causa de la construcción y/o mejoramiento de la intersección se vea afectada.*

e) UF6: Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Tabla 24. UF6 Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Variante	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)
La Mata	PK100+030	4514	(1048633.42-1443161.74)	PK00+410	4515	(1048654.13-1444743.47)
Pelaya	PK07+400	4515	(1046294.49-1451167.60)	PK11+000	4515	(1045054.46-1453960.44)
Floresta	PK26+390	4515	(1044373.20-1468766.27)	PK27+780	4515	(1044640.19-1470145.60)
El Burro	PK30+305	4515	(1045617.76-1472445.74)	PK32+520	4515	(1046386.71-1474487.45)

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): Esta información dependerá de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

4.1.8 UNIDAD FUNCIONAL 7 (UF7): PAILITAS - LAS VEGAS

a) UF7: Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional

Tabla 25. UF7 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 7

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud Mínima Origen Destino (Km) (1)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación (1)
7	Pailitas PK37+215 RN 4515 (1048272.28-1478759.71)	Pailitas PK45+090 RN 4515 (1049332.43-1485741.74)	9,02	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción Variante Pailitas.	

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Esta información dependerá de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.*

b) UF7: Obras especiales obligatorias dentro de la Unidad Funcional

El Concesionario deberá construir como mínimo las estructuras que se requieran para la construcción de la segunda calzada en los tramos que este Apéndice exija tal Intervención. En todo caso, éstas deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas, en especial, lo previsto en el Apéndice Técnico 3.

Para garantizar la conectividad y movilidad local como consecuencia de implantar la doble calzada, el Concesionario incluirá la construcción de una serie de retornos a lo largo del corredor para que, en conjunto con las intersecciones del sector en doble calzada, se generen suficientes puntos de conexión y retorno. Dichos retornos deberán ser definidos como resultado de un análisis de velocidad de diseño y conectividad y movilidad del sector, dentro de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

c) UF7: Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Tabla 26. UF7 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Requisitos Técnicos	Subsector 7
Longitud de referencia (Km)	9.02
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30
Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50
Tipo de berma	Asfalto o Concreto (Según tipo de Pavimento Calzada Principal)
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí

Requisitos Técnicos	Subsector 7
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N.A.
Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m)	N.A.
Excepciones a la pendiente máxima (% de longitud a un determinado %)	N.A.
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Estas excepciones corresponden a los PK definidos en las Excepciones a la pendiente máxima.*

d) UF7: Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Tabla 27. UF7 Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Intersección	Cruce Vial	Ruta	PK(1)	Coordenadas (1)
Intercambiador Pailitas Sur	A desnivel	4515	39+500	(1049350.82 – 1480729.00)

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.*

Nota (2): *Los tipos de intersección a nivel o desnivel que implemente el Concesionario deberán cumplir con lo indicado en el Apéndice Técnico No. 3 y ser consideradas en el estudio de seguridad vial. En todo caso no se podrán implementar intersecciones semaforizadas.*

Nota (3): *El Concesionario deberá adelantar la adquisición total de los predios afectados por la construcción de la intersección proyectada, de modo que no queden predios sin adquirir dentro de las intersecciones y sus ramales.*

Nota (4): *El Concesionario deberá garantizar la accesibilidad a los predios existentes, que por causa de la construcción y/o mejoramiento de la intersección se vea afectada.*

e) UF7: Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Tabla 28. UF7 Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Variante	Inicio			Final		
	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)
Pailitas	PK37+215	4515	(1048272.28-1478759.71)	PK45+090	4515	(1048272.28-1478759.71)

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ

Nota (1): Esta información dependerá de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

4.1.9 Unidad Funcional 8 (UF8): Las Vegas – Curumaní

Tabla 29. UF8 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 8

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud Mínima Origen Destino (Km) (1)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación (1)
	Las Vegas	Curumaní		Construcción		

8	PK54+990 RN 4515 (1047171.28-	PK68+275 RN 4515 (1052338.90-	15,31	de calzada nueva, operación y	Construcción Variante Las Vegas.	
	1495208.41)	1505013.04)		mantenimiento		

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

4.1.10 UNIDAD FUNCIONAL 9 (UF9): CURUMANÍ – SAN ROQUE

Tabla 30. UF9 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 9

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud Mínima Origen Destino (Km) (1)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación (1)
9	Curumaní PK72+458 RN 4515 (1054777.87- 1508368.57)	San Roque PK89+170 RN 4515 (1062141.96- 1518096.50)	22,95	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción Variante Curumaní.	

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

4.1.11 UNIDAD FUNCIONAL 10 (UF10): LA GLORIA - SAN ROQUE

Tabla 31. UF10 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 10

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud Mínima Origen Destino (Km) (1)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación (1)
10.1	La Mata PK99+750 RN 4511 (1048603.91-1442948.17)	San Roque PK89+230 RN 4515 (1062124.36-1518102.52)	35,03	Mejoramiento de la calzada actual, operación y mantenimiento.	Vía existente que requiere mejorar condiciones geométricas (ampliación de calzada)	
10.2	Aguachica PK64+800 RN 4514 (1048398.84-1430415.21)	Curumaní PR80+976 RN 4515 (1060764.67-1510460.18)	14,91	Rehabilitación de la calzada actual, operación y mantenimiento.	Vías existentes de los Pasos Poblados de: Besote, La Mata, Pelaya, La Floresta, El Burro, Pailitas, Las Vegas y Curumaní.	

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Tabla 32. Resumen de Variantes para Construcción

VARIANTES PARA CONSTRUCCIÓN			
DESCRIPCIÓN	**RUTA**	**PR Inicial**	**PR Final**
VARIANTE LA GÓMEZ	4513	34+960	36+520
VARIANTE TROPEZÓN	4513	70+760	72+542
VARIANTE LA PALMA	4513	81+560	84+170
VARIANTE LA MATA	4514 - 4515	100+030	00+410
VARIANTE PELAYA	4515	07+400	11+000

VARIANTES PARA CONSTRUCCIÓN			
DESCRIPCIÓN	**RUTA**	**PR Inicial**	**PR Final**
VARIANTE FLORESTA	4515	26+390	27+780
VARIANTE EL BURRO	4515	30+305	32+520
VARIANTE PAILITAS	4515	37+215	45+090
VARIANTE LAS VEGAS	4515	54+990	57+100
VARIANTE CURUMANÍ	4515	72+458	81+840

Tabla 33. Resumen de intercambiadores y deprimidos para construcción.

INTERSECCIONES A DESNIVEL (INTERCAMBIADORES Y DEPRIMIDOS)			
Descripción	**PR**	**RUTA**	**POBLADO**
INTERCAMBIADOR NORTE	29+700	4514	SAN MARTÍN
INTERCAMBIADOR SUR	87+200	4513	SAN ALBERTO
DEPRIMIDO O PUENTE VEHICULAR Y PEATONAL	100+810	4514	AYACUCHO
DEPRIMIDO	09+385	4515	PELAYA
INTERCAMBIADOR SUR	39+500	4515	PAILITAS
INTERCAMBIADOR SUR	75+000	4515	CURUMANÍ
DEPRIMIDO	76+370	4515	VEREDA PALMAR
DEPRIMIDO	77+680	4515	VEREDA LA CALICHOSA
DEPRIMIDO	78+530	4515	VEREDA LA GALAXIA
DEPRIMIDO	79+250	4515	VEREDA EL BOLSILLO
DEPRIMIDO	80+150	4515	VEREDA SAN PEDRO

Tabla 34. Resumen del alcance de las Unidades Funcionales

			LONGITUD X CALZADA			
CÓDIGO		**INTERVENCIÓN**	**NORTE**	**SUR**	**PASOS POBLADOS DEUSO PROVISIONAL**	**TOTAL**
UF0-inicial		**MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN INICIAL**	177.39 km	240.86 km	16.44 km	434.69 km
Desglose UF0-inicial	**UF0-D / C1UF00**	**PUESTA A PUNTO, Mantenimiento y Operación permanente con indicadores plenos. (UF0 FINAL)**	167.23 km	134.78 km	0.00 km	302.01 km
	UF0-T	**OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, operación temporal con indicadores mínimos**	10.16 km	106.08 km	0.00 km	116.24 km

CÓDIGO		INTERVENCIÓN	LONGITUD X CALZADA			
			NORTE	SUR	PASOS POBLADOS DEUSO PROVISIONAL	TOTAL
	UF0-P	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, operación temporal con indicadores mínimos yRESTAURACIÓN PARA DEVOLUCIÓN	0.00 km	0.00 km	16.44 km	16.44 km
UF1		CONSTRUCCIÓN, Mantenimiento y Operación permanente con indicadoresplenos	15.64 km	4.91 km	0.00 km	20.55 km
UF2		CONSTRUCCIÓN, Mantenimiento y Operación permanente con indicadoresplenos	8.30 km	1.56 km	0.00 km	9.86 km
UF3		REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO, Mantenimiento y Operación permanentecon indicadores plenos	5.46 km	71.74 km	0.00 km	77.20 km
UF4		CONSTRUCCIÓN, Mantenimiento y Operación permanente con indicadoresplenos	12.57 km	0.00 km	0.00 km	12.57 km
UF5		CONSTRUCCIÓN, Mantenimiento y Operación permanente con indicadores plenos	6.39 km	2.66 km	0.00 km	9.05 km
UF6		CONSTRUCCIÓN, Mantenimiento y Operación permanente con indicadores plenos	13.53 km	6.85 km	0.00 km	20.37 km
UF7		CONSTRUCCIÓN, Mantenimiento y Operación permanente con indicadoresplenos	9.06 km	5.53 km	0.00 km	14.59 km
UF8		CONSTRUCCIÓN, Mantenimiento y Operación permanente con indicadoresplenos	18.22 km	1.20 km	0.00 km	19.42 km
UF9		CONSTRUCCIÓN, Mantenimiento y Operación permanente con indicadoresplenos	13.35 km	9.55 km	0.00 km	22.90 km
UF10		REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO, Mantenimiento y Operación permanentecon indicadores plenos	4.70 km	34.34 km	0.00 km	39.04 km

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Tabla 35. Resumen Etapa de Operación

RESUMEN ETAPA OPERACIÓN	NORTE	SUR	PASOS POBLADOS DE	TOTAL

			USO PROVISIONAL	
CONSTRUCCIÓN, Mantenimiento y Operación permanente con indicadores plenos	97.07 km	32.26 km	0.00 km	129.33 km
REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO, Mantenimiento y Operación permanente con indicadores plenos	10.16 km	106.08 km	0.00 km	116.24 km
PUESTA A PUNTO, Mantenimiento y Operación permanente con indicadores plenos	167.23 km	134.78 km	0.00 km	302.01 km
TOTAL, CONCESIÓN	274.46 km	273.12 km	0.00 km	547.58 km

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ

5. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

5.1 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

A continuación, se muestra la información general del contrato de concesión referenciada en la tabla 36.

Tabla 36. Información general del contrato de Concesión.

Concesionario	Concesión Autopista del Río Grande
Contrato de Concesión bajo el esquema de Asociación Público Privada	No. 003 del 22 de julio de 2022
Generación	Quinta
Nit	900.607093-1
Conformado por	KMA Construcciones S.A.S con un porcentaje del 50% y Ortiz Construcciones y Proyectos S.A.S sucursal Colombia con un porcentaje del 50%

Concesionario	Concesión Autopista del Río Grande
Objeto	Contrato de concesión bajo el esquema de una Concesión de Asociación Publico Privada en los términos de la Ley 1508 de 2012 que permita llevar a cabo la financiación, elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor SABANA DE TORRES – CURUMANÍ, de acuerdo con el alcance descrito en el Contrato Parte Especial, Apéndice Técnico 1 y demás Apéndices del Contrato.
Representante Legal	Andrea Johana Medina Silva
Valor del Contrato	$ 3.640.401.125.347
Acta de Inicio	01 de diciembre de 202
Etapa Preoperativa (59 meses)	Compuesta por: i) **Fase de Pre Construcción:** Doce 12 meses contados desde la fecha de Inicio y ii) la **Fase de Construcción** cuarenta y siete (47) meses contados a partir desde la fecha del Acta de Inicio de la Fase de Construcción. (Parte Especial del Contrato de Concesión, sección 3.8 Plazos de la Etapa Preoperativa, según se encuentra estipulado en la sección 3.8 Plazos de la Etapa Preoperativa
Etapa de Operación y Mantenimiento	Inicia con la suscripción de la última acta de terminación de la Última Unidad Funcional (UF3) y según la parte Especial, numeral 2.4(b)(i) La Etapa de Operación y Mantenimiento ocurrirá en cualquiera de los siguientes eventos, el que primero acaezca: (i) En cualquier momento antes del año (25) contado a partir de la Fecha de Inicio una vez se haya alcanzado el VPIP y se haya realizado la totalidad de los desembolsos de los aportes ANI, o; (ii) Al cumplirse el año veinticinco(25) contado a partir de la Fecha de Inicio, aún en el caso que llegada esa fecha el Concesionario no hubiera obtenido el VPIP.
Etapa de Reversión	Inicia una vez concluya la Etapa de Operación y Mantenimiento o se haya declarado la terminación anticipada del contrato y concluirá con la suscripción del acta de reversión. En todo caso, la etapa de reversión concluye al vencerse el plazo máximo de la etapa de reversión (180 días) numeral 1.149 Plazo máximo Etapa de Reversión – Parte General del Contrato de Concesión
Gerente Proyecto ANI	Ing. Juan Carlos Rengifo Ramírez

Concesionario	Concesión Autopista del Río Grande
Líder del Proyecto ANI	Ing. Vanessa Jiménez Dávila
Apoyo Supervisión ANI	Ing. Oscar Ivan Cardona Cortes

5.2 OTROSÍ AL CONTRATO DE CONCESIÓN

Tabla 37. Otrosí del contrato de Concesión.

Otrosí No. 1 del Contrato de Concesión del 16 de noviembre de 2022	Tiene por objeto modificar el contrato de Concesión en su Parte Especial, capitulo III Aspectos Generales, numeral 3.1 literal (b) el cual queda así: (b) El concesionario es la sociedad de objeto único Autopistas del Río Grande S.A.S identificada con Nit: 901.607.093-1, conformada por KMA Construcciones S.A.S con Nit 830.094.920-5 (50%) y Ortiz Construcciones y Proyectos Nit No. 900.356.847-7

6. INFORME DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

6.1 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

En la siguiente tabla se presenta la información general del Contrato de Interventoría

Tabla 38. Datos contrato de Interventoría

DATOS GENERALES CONTRATO DE INTERVENTORIA	
Entidad contratante:	Agencia Nacional de Infraestructura (ANI)
Contrato No.	539 del 4 de noviembre de 2022
Consorcio Contratista	Consorcio Concesiones por Colombia
Objeto:	INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA. CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA, DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR SABANA DE TORRES -

DATOS GENERALES CONTRATO DE INTERVENTORIA	
Integrantes Consorcio Concesiones por Colombia	SEG GEOTECNIA Y CONTROL DE CALIDAD S.A.S, NIT No. 900.462.129-8, porcentaje participación 25%
	PEYCO COLOMBIA NIT No. 900.462.129-8, porcentaje de participación 26%
	SERINCO COLOMBIA NIT No. 900.574.087-8, porcentaje de participación 24%
	SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA SUCURSAL COLOMBIA NIT: 900.380.666-9, porcentaje de participación 25%
Representante Legal	Gerssy Peñalosa Quiñones
Valor	$ 35.029.834.196
Acta de Inicio	01 de diciembre de 2022
Fase de Pre Construcción	12 meses
Fase de Construcción	47 meses
Etapa de Operación y Mantenimiento	25 meses
Gerente ANI del Proyecto	Ing. Juan Carlos Rengifo Ramírez
Líder ANI del Proyecto	Ing. Vanessa Jiménez
Apoyo Supervisión ANI	Ing. Oscar Iván Cardona Cortés

6.2 Personal de la Interventoría.

La planta de personal que está al servicio de la Interventoría para la ejecución de todas las actividades correspondientes a las obligaciones y que se manifiestan en el presente informe se encuentra descrita en las tablas que se muestra a continuación.

En la tabla que sigue, se describe el personal con las correspondientes dedicaciones y el estado de aprobación por parte de la ANI para la Etapa preoperativa – Fase de preconstrucción:

Tabla 39. Personal de Interventoría periodo 01 al 31 de julio de 2024 - Etapa Preoperativa – Fase de Preconstrucción

ANEXO 2 - PERSONAL DE INTERVENTORÍA ETAPA PREOPERATIVA – FASE DE CONSTRUCCIÓN				
ÁREA	**CARGO**	**NOMBRE**	**DEDICACIÓN**	**APROBACIÓN ANI**
01-Dirección	Director de Interventoría	William Malaver	50%	Aprobado
02-Coordinación Técnica	Subdirector Técnico / Operativo	Jhon Reyes	100%	Aprobado
02-Coordinación Técnica	Ingeniero Residente Operativo	Wilson Castilla	100%	Aprobado
02-Coordinación Técnica	Ingeniero Residente Técnico	Jorge Escobar	100%	Aprobado
02-Coordinación Técnica	Auxiliar de ingeniería	Jessyca Beltrán	100%	Aprobado
02-Coordinación Técnica	Inspector de Obra	Narly Sánchez	100%	Aprobado
03-Técnico Básicas	Especialista en Geotecnia y Suelos	Juan Pablo Huertas	25%	Aprobado
03-Técnico Básicas	Especialista en Hidráulica e Hidrología	Ricardo Montenegro	25%	Aprobado
03-Técnico Básicas	Especialista en Vías	Víctor Guarín	25%	Aprobado
03-Técnico Básicas	Topógrafo	Giancarlo Granados	50%	Aprobado
03-Técnico Básicas	Cadenero I	Yesica Paola Muñoz	50%	Aprobado
03-Técnico Básicas	Cadenero II	Yesica Paola Muñoz	50%	Aprobado
04-Técnico Especialidades	Ingeniero Residente de Redes	Jefferson Bonilla	50%	Aprobado
04-Técnico Especialidades	Especialista en Estructuras	Javier Carillo	50%	Aprobado

ANEXO 2 - PERSONAL DE INTERVENTORÍA ETAPA PREOPERATIVA – FASE DE CONSTRUCCIÓN				
ÁREA	**CARGO**	**NOMBRE**	**DEDICACIÓN**	**APROBACIÓN ANI**
04-Técnico Especialidades	Especialista en Tránsito y Transporte	Luis Carlos Guio	25%	Aprobado
04-Técnico Especialidades	Profesional Aseguramiento y Gestión Calidad	Jennifer Monguí	25%	Aprobado
04-Técnico Especialidades	Profesional Auditor Interno de Calidad	Antonio Poyatos	10%	Aprobado
04-Técnico Especialidades	Profesional Auditor Seguridad Vial	Dayana Betancourt	25%	Aprobado
04-Técnico Especialidades	Profesional Riesgos	Oscar Laureano Rosero	25%	Aprobado
05-Ambiental-Social-SST	Ingeniero Residente Ambiental	Francisco Alexander Ramírez	50%	Aprobado
05-Ambiental-Social-SST	Residente Social	Yaridis Posso	100%	Aprobado
05-Ambiental-Social-SST	Ingeniero Residente SISO	Viviana Sánchez Beltrán	50%	Aprobado
05-Ambiental-Social-SST	Especialista en seguridad industrial y salud ocupacional SISO	Yaneth Ariza	10%	Aprobado
05-Ambiental-Social-SST	Especialista Ambiental	Carlos Gelves	50%	Aprobado
05-Ambiental-Social-SST	Profesional en Área Socio - Ambiental	Mónica Lorena Romero	50%	Aprobado
05-Ambiental-Social-SST	Auxiliar Social	Nórida Rodríguez	100%	Aprobado
05-Ambiental-Social-SST	Inspector SISOMA	Marinela Gonzales	100%	Aprobado
06-Financiero	Profesional Financiero	Grace Esther Ferrer	25%	Aprobado

ANEXO 2 - PERSONAL DE INTERVENTORÍA ETAPA PREOPERATIVA – FASE DE CONSTRUCCIÓN				
ÁREA	**CARGO**	**NOMBRE**	**DEDICACIÓN**	**APROBACIÓN ANI**
06-Financiero	Profesional Contable	Yenifer Duran	25%	Aprobado
07-Jurídico	Subdirector Jurídico	Natalia Mayorga	25%	Aprobado
08-Predial	Especialista en avalúos	Carolina Acosta	25%	Aprobado
08-Predial	Abogado Gestión Predial	Rocío García Pacheco	50%	Aprobado
08-Predial	Profesional Predial	Néstor Martínez	100%	Aprobado
08-Predial	Auxiliar Predial	Gustavo Adolfo Tolosa Meneses	100%	Aprobado
09-Peajes	Auditor de Sistemas de peajes y/o pesaje y/o tarifas	María Angélica Aponte	25%	Aprobado
09-Peajes	Auxiliar de Ingeniería Peajes y Operativo	Santiago Castillo Calderón	100%	Aprobado
10-Administrativo	Auxiliar ingeniería ANI	Jennifer Camila Díaz Vargas	100%	Aprobado
10-Administrativo	Asistente Administrativa	Leidy Johanna Espitia	100%	Aprobado
10-Administrativo	Conductor 1	Fabio Mejía Bustos	100%	Aprobado
10-Administrativo	Conductor 2	German Amorocho	100%	Aprobado

7. GESTIÓN PREDIAL

De acuerdo a la obligación de esta Interventoría, contemplada en el numeral 7.8 “Área Predial” 7. “OBLIGACIONES COMPLEMENTARIAS A LA MINUTA DE INTERVENTORÍA”, debe presentar mensualmente, o cuando la entidad lo requiera, un Informe Predial que analice, entre otros, la gestión adelantada por el Concesionario y su relación con el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los cronogramas de obra establecidos, identificando los aspectos a corregir y las acciones para garantizar la disponibilidad oportuna de las áreas y que la adquisición se adelante en debida forma, de acuerdo con la normatividad vigente. Igualmente, hará un análisis de los instrumentos de gestión predial que lleva el Concesionario, velando para que estén acordes con la información de las carpetas prediales y muestren el avance de la gestión.

Conforme a lo anterior y siguiendo la circular de la ANI No. 20216040000354 del 16 de junio de 2021 (INSTRUCTIVO / GCSP-I-025 - VERSIÓN 2), por medio de la cual se indica a las Interventorías de proyectos carreteros la manera como debe reportarse la información sobre el control y seguimiento, se desglosa lo siguiente:

La Gestión Predial de acuerdo al numeral 2.17 del Capítulo II del Apéndice técnico 7:Gestión Predial: “Es el proceso conducente a obtener la titularidad y disponibilidad del Predio a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura, el cual comprende: a) La Investigación técnica, jurídica, física y socio-económica, en la cual se identifique la relación existente entre los inmuebles requeridos para la ejecución del Proyecto y sus propietarios y /o terceros; los resultados obtenidos se incorporarán en los documentos que conforman el Plan de Adquisición de Predios y los documentos de Gestión Predial, tal como se describe en las secciones 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.5, y 4.6 del presente Apéndice.; b) las actividades necesarias para iniciar y culminar la adquisición del Predio, sea a través de enajenación voluntaria o expropiación; c) las acciones correspondientes para lograr la restitución del espacio público (lo cual incluye la restitución de los bienes inmuebles adquiridos con anterioridad por el Estado, para la ejecución de proyectos viales); d) la gestión para la Adjudicación de Predios Baldíos y Ejidos; y e) las demás acciones a que haya lugar, tendientes a la obtención de la titularidad de los Predios Requeridos para la ejecución del Proyecto”.

.

Dando aplicación a nuestros compromisos de vigilancia y control adquiridos desde el día 22 de julio de 2022, en relación con el Contrato de Concesión No 003 de 2022 y con fundamento en las obligaciones señaladas en:

- El Apéndice Técnico 7, Capítulo II, Numerales 2.10

2.10 “Cronograma de Adquisición predial”

Corresponde al cronograma que, en armonía con el Plan de Obras, deberá presentar el Concesionario para la adquisición de los Predios necesarios para la ejecución del Proyecto. Los plazos previstos en el Cronograma de Adquisición de Predios deberán tener en cuenta que, para el inicio de las Intervenciones, el Concesionario deberá (i) haber adquirido; o (ii) demostrar que se tiene disponibilidad sobre el cuarenta por ciento (40%) (ya sea por (i), por (ii) o por la suma de ambos) de los Predios necesarios para la ejecución de la(s) Unidad(es) Funcional(es) que deben acometerse al inicio según la sección 4.4 de la Parte General y durante la Fase de Construcción.

Una vez adquiridos, y/o teniendo la disponibilidad de los Predios que constituyen el cuarenta por ciento (40%) de la longitud requerida de la(s) Unidad(es) Funcional(es) que debe acometerse al inicio y durante la Fase de Construcción, y en todo caso antes del inicio de las Intervenciones, el Concesionario deberá presentar el cronograma requerido para la adquisición y/o disponibilidad de los Predios necesarios para obtener el sesenta por ciento (60%) restante de la longitud requerida de la(s) Unidad(es) Funcional(es), sin dejar a un lado el análisis de la gestión predial pendiente respecto a los Predios que constituyen el 40% del Área Requerida de la unidad funcional.

Anexo al cronograma antes referido (correspondiente al 60%), el Concesionario presentará las estrategias encaminadas a la adquisición y/o disponibilidad de Predios que presentan algún tipo de situación especial que dificulte o haga más compleja su adquisición.

- El Apéndice Técnico 7, Capítulo II, Numerales 2.11 y numeral 5.1 del Capítulo V “obligaciones especiales en materia predial”

La Interventoría mediante comunicación CCPC-ANI-918-1123 del 14 de noviembre de 2023, se da la No Objeción, es necesario realizar el respectivo seguimiento.

2.11 “Cronograma de trabajo Predial”

Corresponde al cronograma que, en armonía con el Plan de Obras, deberá presentar el Concesionario para la adquisición de los Predios necesarios para la ejecución del Proyecto. Los plazos previstos en el Cronograma de Adquisición de Predios deberán tener en cuenta que, para el inicio de las Intervenciones, el Corresponde al cronograma que, en armonía con el Plan de Obras, deberá presentar el Concesionario para obtener la titularidad y disponibilidad de los Predios Requeridos para la ejecución del Proyecto a favor de la ANI, el cual debe incluir lo siguiente: (i) actividades de investigación técnica, jurídica, física y socio- económica, en la cual se identifique la relación existente entre los inmuebles requeridos para la ejecución del Proyecto y sus propietarios y /o terceros; (ii) actividades necesarias para iniciar y culminar la adquisición

de los Predios Requeridos para la ejecución de cada Unidad Funcional, sea a través de enajenación voluntaria o expropiación; (iii) actividades para lograr la restitución del espacio público (lo cual incluye la restitución de los bienes inmuebles adquiridos con anterioridad por el Estado, para la ejecución de Proyectos viales); (iv) actividades para la Adjudicación de Predios Baldíos y Ejidos; y (v) las demás actividades a que haya lugar, tendientes a la obtención de la titularidad de los Predios Requeridos para la ejecución del Proyecto.

5.1 "Cronograma de trabajo Predial"

A los (2) dos meses de suscrita el Acta de Inicio u Orden de Inicio, el Concesionario deberá hacer entrega al Interventor con copia a la ANI del Cronograma de Trabajo Predial el cual deberá reflejar todas las actividades, y los tiempos para desarrollar la Gestión Predial tendiente a la obtención de la titularidad de los Predios Requeridos para la ejecución del Proyecto, como mínimo deberá contener las siguientes:

(i) Actividades de Investigación técnica, jurídica, física y socio-económica, en la cual se identifique la relación existente entre los inmuebles requeridos para la ejecución del Proyecto y sus propietarios y /o terceros;
(ii) Actividades necesarias para iniciar y culminar la adquisición de los Predios Requeridos para la ejecución de cada Unidad Funcional, sea a través de enajenación voluntaria o expropiación; Actividades para lograr la restitución del espacio público (lo cual incluye la restitución de los bienes inmuebles adquiridos con anterioridad por el Estado, para la ejecución de proyectos viales);
(iii) Actividades para la Adjudicación de Predios Baldíos y Ejidos; y
(iv) Las demás actividades a que haya lugar,

Apéndice Técnico 7, Capítulo V, Numeral 5.2 que dice:

Para el contrato 003 de 2022, el Cronograma de Trabajo Predial fue presentado formalmente por el Concesionario mediante la comunicación ARG-380-2023 y validado por esta Interventoría por "Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-229-0223, de febrero de 2023".

5.2 Plan de adquisición de Predios

(a) En los mismos plazos previstos en la Sección 6.1 (a) de la Parte General del Contrato de Concesión para la entrega de la documentación que hace parte de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico el Concesionario hará entrega al Interventor del Plan de Adquisición de Predios, que estará compuesto por los siguientes documentos, los cuales serán

desarrollados con base en información obtenida de manera directa mediante visitas de campo, e información secundaria, en tanto sea relevante:

(i) Tira Topográfica de la totalidad de los Predios Requeridos para las Intervenciones y que hacen parte del Corredor del Proyecto.
(ii) Inventario Predial.
(iii) Investigación Catastral.
(iv) Cronograma de Adquisición de Predios.
(v) Metodología de Adquisición de Predios.

(b) En un plazo no superior a los diez (10) Días Hábiles de recibida la documentación que se describe en este numeral, el Interventor notificará al Concesionario sus observaciones a dicho documento, o en caso en que no existiere pronunciamiento del Interventor en dicho plazo, se entenderá que no existe objeción alguna del Interventor respecto de dicha documentación. Si la Interventoría efectuare observaciones a dicho texto, el Concesionario tendrá un plazo de diez (10) Días, contados desde la notificación de las observaciones, para corregirlas.

(c) Si persisten las discrepancias entre el Concesionario y el Interventor en cuanto al contenido o alcance del Plan de Adquisición de Predios, se acudirá al Amigable Componedor, salvo que ANI esté de acuerdo con el Concesionario.

(d) La presentación del Plan de Adquisición de Predios en el plazo aquí previsto, no constituye impedimento u obstáculo alguno para que el Concesionario desde el inicio del Proyecto, desarrolle todas las actividades de gestión predial que son necesarias y elabore los insumos prediales que necesite para obtener la adquisición y/o disponibilidad de los Predios Requeridos para el proyecto, en los términos y plazos establecidos en el contrato.

En cuanto el contrato 003 de 2022, los 210 días se cumplieron el 30 de junio de 2023, una vez revisado los documentos contentivos del Plan de adquisición predial, por cinco ocasiones, la Interventoría mediante comunicación CCPC-ANI-918-1123 del 14 de noviembre de 2023, se da la No Objeción, solicitando al Concesionario tener en cuenta las recomendaciones particulares dadas en cada uno de los componentes, revisados especialmente lo relacionado con la obligación de Concesionario de estar actualizando y ajustando periódicamente los documentos, de acuerdo a la dinámica propia de la Gestión predial.

7.1 MARCO CONTRACTUAL DE GESTIÓN PREDIAL

La gestión predial se enmarca, contractual y jurídicamente en los siguientes documentos y normatividad:

- El Contrato de Interventoría No. 539 del 04 de noviembre de 2022 y sus anexos.
- El Contrato de concesión No. 003 del 22 de julio de 2022, en el Capítulo VII, Etapa Pre operativa – Gestión Predial, que hace parte del Grupo de Gestión Predial.
- El Apéndice Técnico 7: Gestión Predial, obligaciones de la Gestión predial tanto de la Agencia Nacional de Infraestructura como de la Concesionaria.
- La Resolución 545 de 2008 del Instituto Nacional de Concesiones -INCO-hoy Agencia Nacional de Infraestructura, que define los instrumentos de gestión social.
- La Constitución Política de Colombia.
- Ley 9 de 1989: Procedimiento para la adquisición de predios por enajenación voluntaria y por expropiación.
- Ley 80 de 1993: Estatuto de Contratación administrativa.
- Ley 105 de 1993: Fundamento de los Avalúos para predios afectados por la construcción, rehabilitación o mejoramiento de una vía.
- Ley 388 de 1997: Ley de Ordenamiento Territorial.
- Decreto 422 de 2000.
- Ley 1150 de 2008: Se introducen medidas para eficiencia y transparencia de la Ley 80 de 1993.
- Ley 1228 de 2008: Se determinan las fajas mínimas de retiro obligatorio áreas de exclusión para las carreteras del sistema vial nacional.
- Decreto 2150 de 1995: Se suprimen y reforman regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios existentes en la administración pública.
- Ley 1561 de 2012: Se establece un proceso verbal especial para otorgar títulos de propiedad al poseedor material de bienes inmuebles urbanos y rurales de pequeña entidad económica y sanear la falsa tradición.
- Ley 1564 de 2012: Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones."
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).
- Ley 1673 de 2013: Por la cual se reglamenta la actividad del evaluador.
- Ley 1682 de 2013: Se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias.
- Resolución IGAC 620 de 2008: Se establecen los procedimientos para los Avalúos ordenados por la Ley 388 de 1997.
- Ley 1742 de 2014: Por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte, agua potable y saneamiento básico, y los demás sectores que

requieran expropiación en proyectos de inversión que adelante el Estado y se dictan otras disposiciones.

- Ley 1753 de 2015.
- Ley 1882 de 2018: Se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de Infraestructura y se dictan tras disposiciones.
- Resolución IGAC 70 de 2011: Reglamenta técnicamente la formación catastral, la actualización de la formación catastral y la conservación catastral.
- Resolución ANI 077 de 2012: Se establecen lineamientos de Gestión Social para la elaboración y ejecución de planes de reasentamiento poblacional involuntario a unidades sociales ocupantes y regulares de terrenos requeridos para proyectos de infraestructura concesionada a través de la Agencia Nacional de Infraestructura.
- Ley 1508 de 2012.
- Ley 1579 de 2012 Por la cual se expide el estatuto de registro de instrumentos públicos y se dictan otras disposiciones.
- Resolución IGAC 643 DE 2018: Por la cual se adoptan las especificaciones técnicas de levantamiento planimétrico para las actividades de barrido predial masivo y las especificaciones técnicas del levantamiento topográfico planimétrico para casos puntuales.
- Resolución Conjunta SNR 1732 IGAC 221 -2018: por medio de la cual se establecen lineamientos y procedimientos para la corrección o aclaración, actualización, rectificación de linderos y área, modificación física e inclusión de área de bienes inmuebles.
- Resolución Conjunta SNR No.5204 IGAC No.479 del 23 de abril de 2019: Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución Conjunta SNR 1732/IGAC 221 del 21 de febrero de 2018.
- Decreto 2976 de 2010 compilado en el Decreto 1079 de 2015
- Decreto 2181 de 2006.
- Decreto 1469 de 2010.
- Decreto 19 de 2012.
- Decreto 737 de 2014 compilado en el Decreto 1079 de 2015.
- Resoluciones IGAC 898 y 1044 de 2014 y 316 de 2015 – Daño Emergente y Lucro Cesante.
- Ley 1561 de 2012. "Por la cual se establece un proceso verbal especial para otorgar
- Ley 1955 de mayo 25 de 2019 “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad.”
- Decreto 1420 de 1998. "Por el cual se reglamentan parcialmente el artículo 37 de la Ley 9 de 1989, el artículo 27 del Decreto-Ley 2150 de 1995, los artículos 56, 61, 62, 67, 75, 76, 77, 80, 82, 84 y 87 de la Ley 388 de 1997.
- Decreto 422 de 2000. “por el cual se reglamenta parcialmente el artículo 50 de la Ley 546 de 1999 y los artículos 60, 61 y 62 de la Ley 550 de 1999”.
- Decreto Único de Transporte 1079 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte.”

- Resolución 620 de 2008 “Por la cual se establecen los procedimientos para los avalúos ordenados dentro del marco de la Ley 388 de 1997.”
- Resolución 0193 de 2014. “Por la cual se establece el procedimiento para desarrollar el trámite de actualización de cabida y/o linderos de que trata el artículo 26 de la Ley 1682 de 2013. Y
- Demás normas concordantes.

7.2 RECURSOS PARA LA ADQUISICIÓN DE PREDIOS Y COMPENSACIONES SOCIOECONÓMICAS

La totalidad de la Gestión Predial es obligación y responsabilidad del Concesionario. El costo de la Gestión Predial se asumirá por parte del Concesionario, independientemente de la duración de esta actividad (literal b Numeral 7.1 “Generalidades de la Gestión Predial” del Contrato de Concesión 003 de 2022 Parte General).

El costo de la compra de los Predios ya sea por enajenación voluntaria o expropiación y del Plan de Compensaciones Socioeconómicas se fondeará con los recursos de la Subcuenta Predios. Así mismo, los riesgos asociados a esta obligación serán tratados de acuerdo con lo establecido en las Secciones l 3.2(a) (i), l3.2(a)(ii) y l3.3(a) del Contrato de Concesión 003 de 2022 Parte General.

Así las cosas, lo relacionado con los aportes y la utilización de los recursos para la adquisición de los Predios y las Compensaciones Socioeconómicas se encuentra regulado en el numeral 7.2 “Recursos para la Adquisición de Predios y Compensaciones Socioeconómicas” del Contrato de Concesión 003 de 2022 Parte General y del literal (a) Subcuenta Predios, numeral 4.5 “Fondeo de Subcuentas del Patrimonio Autónomo” del Contrato de Concesión 003 de 2022 Parte Especial.

7.3 PROCESO DE GESTIÓN PREDIAL

En el proceso de la Gestión Predial están contempladas todas las obligaciones a cargo del Concesionario relacionadas con la adquisición de Predios para el Proyecto y con la implementación del Plan de Compensaciones Socioeconómicas, tal y como se definen en Contrato de Concesión Parte General y en el Apéndice Técnico 7 (Numeral 1.89 Capítulo I del Contrato de Concesión Parte General).

Efectuar toda la Gestión Predial necesaria para disponer y/o adquirir técnica, legal y oportunamente los inmuebles requeridos para el desarrollo de las Intervenciones, siguiendo la normatividad vigente y las directrices e indicaciones del Contrato, el Apéndice Técnico 7, así como el Plan de Adquisición de Predios (literal n, Numeral 4.2 “Principales Obligaciones del Concesionario durante la Fase de Preconstrucción” Capítulo IV “Etapa Preoperativa-Generalidades” del Contrato de Concesión Parte General).

7.4 ADQUISICIÓN DE INMUEBLES POR ENAJENACIÓN VOLUNTARIA Y EXPROPIACIÓN JUDICIAL

Acorde al artículo 10 de la Ley 9 de 1989 modificada por la Ley 388 de 1998 "Para efectos de decretar su expropiación y además de los motivos determinados en otras leyes vigentes se declara de utilidad pública o interés social la adquisición de inmuebles para destinarlos a la ejecución de programas y proyectos de infraestructura vial y de sistemas de transporte masivo, según lo consignado en el capítulo VII de la Ley 388 de 1998 en su artículo 58 literal e): Ejecución de programas y proyectos de infraestructura vial y de sistemas de transporte masivo.

En la Gestión Predial y de acuerdo al Artículo 58 de la Constitución Política de Colombia, en el entendido que, por motivo de utilidad pública o interés social, resultaren en conflicto los derechos de los particulares con la necesidad por ella reconocida, el interés privado deberá ceder al interés público o social.

Es así que por motivos de utilidad pública o de interés social definidos por el legislador, podrá haber expropiación mediante sentencia judicial e indemnización previa. Esta se fijará consultando los intereses de la comunidad y del afectado.

En los casos que determine el legislador, dicha expropiación podrá adelantarse por vía administrativa, sujeta a posterior acción contenciosa administrativa, incluso respecto del precio.

7.5 OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO EN MATERIA PREDIAL, DURANTE LA ETAPA PRE OPERATIVA

Las siguientes son las obligaciones del Concesionario en materia predial durante la Etapa Preoperativa.

Tabla 40. Obligaciones del Concesionario en Materia Predial

Obligación contractual	Antecedentes Contractuales	Meta
Cronograma de Trabajo Predial	El Apéndice Técnico 7: Gestión Predial, Capítulo V: Obligaciones especiales en materia de Gestión Predial, Numeral 5.1: Cronograma de Trabajo Predial.	A los (2) dos meses de suscrita el Acta de Inicio u Orden de Inicio
Informes de Adquisición Predial	El Apéndice Técnico 7: Gestión Predial, Capítulo VI: Enajenación Voluntaria, Numeral 6.11: Informes de Adquisición Predial.	Dentro de los quince (15) Días hábiles siguientes a la culminación del proceso de adquisición predial

Informes de Avance en la Adquisición.	El Apéndice Técnico 7: Gestión Predial, Capítulo VI: Enajenación Voluntaria, Numeral 6.12: Informes de Avance en la Adquisición.	Con periodicidad mensual.
Entrega de la Tira Topográfica	El Apéndice Técnico 7: Gestión Predial, Capítulo VI: Enajenación Voluntaria, Numeral 6.12: Informes de Avance en la Adquisición.	Con periodicidad mensual.
Sábana Predial	El Apéndice Técnico 7: Gestión Predial, Capítulo VI: Enajenación Voluntaria, Numeral 6.12: Informes de Avance en la Adquisición.	Con periodicidad mensual.
Semáforo	El Apéndice Técnico 7: Gestión Predial, Capítulo VI: Enajenación Voluntaria, Numeral 6.12: Informes de Avance en la Adquisición.	Con periodicidad mensual.

De acuerdo al numeral 4.1 “obligaciones para la gestión sin culminar”, Capítulo IV Obligaciones específicas para la Gestión Predial sin culminar derivada del contrato de Concesión No. 001 de 2010, el Concesionario tiene una serie de obligaciones específicas, las cuales se explicarán en el capítulo incluido para este tema.

7.6 OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO DENTRO DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE PREDIOS

- Elaboración de Fichas Prediales.
- Planos de Afectación Predial.
- Fichas Sociales.
- Estudio de Títulos.
- Elaboración de Avalúo Comercial.
- Elaboración y notificación de la Oferta Formal de Compra.
- Formulación de la Promesa de Venta (cuando aplique), y suscripción de la Escritura, desenglobe del inmueble, asignación de Cédula Catastral.
- Informar a la Agencia Nacional de Infraestructura mediante comunicación escrita sobre los predios con negociación finalizada.
- Preparar los documentos relacionados con la Expropiación en caso de no haber sido posible el proceso de enajenación voluntaria.
- Mantener actualizada y disponible la base de datos - Sábana Predial.
- Realizar los informes de Adquisición Predial.
- Realizar los Informes de Avance en la Adquisición – mantener actualizada la Base de datos (Sábana Predial).
- Estas obligaciones se contemplan en el Apéndice Técnico 7: Gestión Predial.

7.7 GESTIÓN PREDIAL DEL CONTRATO 001 DE 2010.

De acuerdo con las obligaciones asumidas por esta Interventoría, en la ejecución de actividades de supervisión, seguimiento y control, mediante la vigilancia general y permanente del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales contenidas en el Contrato de Concesión, concretamente en este capítulo la relacionadas con el Área Predial, principalmente enmarcadas estas, en el "control" y la "vigilancia", dentro del desarrollo del contrato, entendiendo el "control" como la actividad tendiente a la revisión, verificación, análisis y la emisión de conceptos de manera permanente en relación con todos los aspectos derivados del Contrato de Concesión, para el objeto de este capítulo los prediales.

Es importante aclarar que, las actividades desarrolladas por la Interventoría, están sujetas a las obligaciones y facultades que otorga el contrato y de acuerdo a la **ETAPA, FASE Y AL PLAZO PREVISTO PARA LA EJECUCIÓN DE REQUERIR DENTRO DEL CORREDOR**.

Concordante con lo anterior, esta Interventoría enumera las obligaciones del Concesionario con la gestión sin culminar, enunciadas en el numeral (4.1), Capítulo (IV) Obligaciones específicas para la Gestión Predial sin culminar derivada del contrato de Concesión No. 001 de 2010, Apéndice Técnico 7: Gestión Predial, las cuales dentro de sus facultades y herramientas contractuales se encarga de hacer vigilancia permanente para impulsar el cumplimiento por parte del Concesionario:

(…)

Recibir y verificar los procesos de adquisición predial, contenidos en las carpetas entregadas por la Agencia Nacional de Infraestructura, verificando la existencia de los siguientes documentos: la ficha predial, el avalúo, el estudio de títulos, el folio de matrícula inmobiliaria, la oferta de compra, promesa de compraventa, acta de entrega o permiso de intervención, escritura pública de compraventa, fichas sociales, diagnóstico socioeconómico, documentos soporte, acuerdos de reconocimiento, actas de cierre, paz y salvo de los pagos respectivos y los comprobantes de su debida notificación e inscripción en el folio de matrícula inmobiliaria.

Adelantar las actividades necesarias para la reconstrucción de expedientes prediales de predios cuya gestión está culminada y realizar el respectivo archivo del expediente conforme a los requerimientos de archivo de la Entidad

Desarrollar todas las actividades de oficina y campo necesarias para realizar el saneamiento y culminación de los procesos de gestión y adquisición predial y plan de compensaciones inconclusos, derivados de la terminación anticipada del Contrato de Concesión No 001 de 2010 suscrito entre el INCO y la Concesionaria Ruta del Sol SAS, de conformidad con la normatividad

vigente y las directrices e indicaciones del Apéndice Técnico 7, garantizando la armonía entre el Plan de Adquisición de Predios y el Plan de Obras del Proyecto.

Identificar y validar el estado de la gestión predial inconclusa, con base en los informes de Interventoría, última versión de Sábana Predial del Proyecto entregada por la Concesionaria Ruta del Sol S.A.S. y actualizaciones realizadas por la Interventoría Consorcio Proyección Vial Puerto Salgar; así como con fundamento y soporte en la información documental contenida en los expedientes prediales entregados por dicha Concesionaria. Igualmente, deberá requerir información a la Fiduciaria Corficolombiana o quien haga sus veces respecto de posibles pagos que hayan podido ser efectuados por concepto de proveedor predial.

Responder por la calidad de las actuaciones a su cargo, obteniendo el apoyo de expertos en otras áreas cuando lo considere necesario, bajo su responsabilidad, para garantizar el cabal cumplimiento de la gestión a su cargo.

Estandarizar y entregar las tiras prediales topográficas del proyecto en formato SHAPEFILE, GDB garantizando su respectiva consistencia lógica, exactitud temática y posicional; de tal forma que sea consistente con las actualizaciones posteriores de la Sábana Predial del Proyecto y realizando previa revisión de versiones anteriores de las tiras prediales topográficas del Proyecto.

Desarrollar las actividades para el inicio y culminación del proceso de gestión y adquisición predial conforme al Apéndice Técnico Predial y el Plan de Compensaciones del Anexo Técnico Social, los cuales forman parte del presente documento contractual, en armonía con las disposiciones vigentes y aplicables sobre la materia (Ley 9 de 1989, Ley 388 de 1997, Ley 160 de 1994, Ley 1682 de 2013, Ley 1742 de 2014 y Ley 1882 de 2018, Decreto Ley 902 de 2017, Decreto 1420 de 1998, Decreto 2664 de 1994, Resolución IGAC 620 de 2008, Resolución 545 de 2008 del INCO y Resolución ANI 1776 de 2015, y demás normas concordantes sobre la materia).

Proyectar y remitir los conceptos y demás insumos necesarios que permitan dar respuesta oportuna de forma clara, veraz, precisa y dentro de los términos de ley, a las solicitudes que sobre el proceso de adquisición predial y Plan de Compensaciones derivado del Contrato de Concesión No 001 de 2010, realicen los propietarios, personas naturales o jurídicas, entidades estatales y/o judiciales, o cualquier otro interesado.

Proyectar respuesta a las solicitudes que sobre el proceso de adquisición predial y Plan de Compensaciones a su cargo realicen los propietarios, las personas naturales o jurídicas, las entidades estatales, los entes de control, o cualquier otro interesado, en forma oportuna, clara, veraz, precisa y dentro de los términos de ley. Para el efecto, deberán tener en cuenta que la ANI deberá contar con un plazo prudencial para su revisión, el cual será determinado por el Supervisor.

Apoyar las actividades de verificación, acompañamiento y respuesta a los requerimientos realizados por la Agencia Nacional de Tierras derivados de las solicitudes de adjudicación de predios baldíos realizadas por la ANI. De igual manera informar a la Agencia sobre los desistimientos de solicitudes de adjudicación, con las respectivas justificaciones y soportes del caso.

Adelantar todas las actividades que la buena diligencia indique para la elaboración de los insumos prediales y la adquisición de los predios - Enajenación Voluntaria y Plan de Compensaciones en armonía con las disposiciones concordantes y aplicables a las Leyes 9ª de 1989 y 388 de 1997, sus Decretos reglamentarios, especialmente el Decreto Reglamentario 1420 de 1998, la Resolución IGAC No. 620 de 2008, la Resolución ANI No. 545 de 2008, Ley 1682 de 2013, Ley 1742 de 2014, Ley 1882 de 2018, Resolución IGAC No. 898 de 2014, Resolución No. 2684 de 2015 y Apéndice Técnico Predial, que se anexa al presente documento contractual.

Diligenciar, mantener actualizada, así como realizar el control y seguimiento a la Sábana Predial del Proyecto en el formato que la ANI suministre para tal efecto. Para lo anterior la Concesionaria deberá unificar en una sola Sábana Predial la trazabilidad de la información contenida en la Sábana Predial derivada del Contrato de Concesión No 001 de 2010 sumado a los nuevos procesos de culminación e inicio del proceso de gestión predial que adelante la Concesionaria para la continuidad del Proyecto.

Mantener actualizada en términos de calidad y oportunidad, el archivo digital correspondiente a la Sábana Predial del Proyecto, de acuerdo con los lineamientos impartidos por la ANI, de tal forma que la información reportada esté acorde con la realidad de la documentación predial, trazabilidad y demás actividades derivadas del proceso de gestión predial que se requiera adelantar para culminar y dar continuidad al Proyecto.

Elaborar y/o actualizar los insumos prediales y demás documentación de tipo técnico, predial, jurídico predial, social y demás requerida para adelantar y culminar los procesos de gestión predial del Proyecto derivada de la ejecución del Contrato de Concesión No 001 de 2010 y de conformidad con la situación y análisis particular de cada predio. Así mismo proyectar y emitir los conceptos jurídicos, técnicos y/o sociales que se requieran y/o soliciten.

Realizar la debida diligencia, consultas y demás actuaciones necesarias ante entidades de tipo público y privado con el fin de culminar y sanear los procesos de gestión predial inconclusos derivados del Contrato de Concesión No 001 de 2010.

Revisar, analizar y verificar la totalidad de la documentación que reposa en los expedientes prediales del Proyecto con el fin de implementar y desarrollar las acciones y actividades necesarias para culminar e iniciar los procesos de gestión y adquisición predial.

Emitir concepto frente a la procedencia de cancelar ofertas formales de compra registradas con anterioridad señalando las razones y justificaciones para tal fin, previa verificación en campo y documental inherentes al proceso de gestión y adquisición predial. Igualmente, deberá requerir información a la Fiduciaria Corficolombiana o quien haga sus veces respecto de posibles pagos que hayan podido ser efectuados por concepto de proveedor predial.

Emitir conceptos frente solicitudes de pagos adeudados por propietarios y/o beneficiarios derivados del proceso de gestión predial adelantada en el marco del Contrato de Concesión No 001 de2010. Para ello deberá adelantar los procesos de revisión documental, gestión y consultas necesarias para tal fin. Igualmente, deberá requerir información a la Fiduciaria Corficolombiana o quien haga sus veces respecto de posibles pagos que hayan podido ser efectuados por concepto de proveedor predial.

Verificar que los predios adquiridos para el Proyecto estén debidamente saneados, registrados a nombre de la Agencia Nacional de Infraestructura, pagados en su totalidad, desenglobados con la asignación de cedula catastral y libres de cualquier ocupación.

Adelantar las gestiones necesarias para que se culmine el procedimiento de negociación del predio, en caso de que el propietario quiera retomar la enajenación voluntaria antes de que se dicte sentencia definitiva dentro del proceso de expropiación judicial.

Adelantar las actividades de oficina y/o visitas en campo, necesarias de elaborar, ajustar y/ o actualizar los insumos prediales: ficha predial, ficha social, diagnóstico socioeconómico, acuerdos de reconocimiento, plano predial, estudio de títulos, avalúos comerciales , ofertas de compra, promesas de compraventa, escrituras, registro de escrituras, trámite de desenglobes catastrales, elaboración de informes, entre otros que se requieran para garantizar y culminar a cabalidad la gestión predial inconclusa derivada del Contrato de Concesión No 001 de 2010, de conformidad con el marco legal aplicable, el Contrato de Concesión y Apéndice técnico 7 : Gestión Predial.

Remitir a la Interventoría del Contrato de Concesión para su respectiva revisión, análisis y concepto, toda la documentación derivada del proceso de inicio, saneamiento y culminación del proceso de gestión predial, tales como insumos prediales (ficha predial, estudio de títulos, ficha social, diagnóstico socioeconómico, acuerdos de reconocimiento plano predial, avalúos comerciales), informes técnicos, jurídicos y demás solicitada por la Interventoría o la ANI para tal fin.

Prestar el apoyo técnico, jurídico y logístico necesarios, que requiera la ANI para ejercer la debida representación judicial de los procesos de expropiación judicial en curso, así como los que se llegasen a iniciar con el fin de sanear y culminar los procesos de gestión predial inconclusos con ocasión de los requerimientos prediales derivados del Contrato de Concesión No. 001 de 2010.

7.8 ESTADO DE LA GESTIÓN PREDIAL DEL CONTRATO 001 DE 2010

En espera de respuesta a la comunicación CCPC-ANI-0552-0724, con esta se da respuesta a la comunicación ARG- 2024-01557 del 20 de junio de 2024, mediane la cual el Concesionario radica por segunda vez los 8 actos administrativos mediante los cuales se declara la expropiación judicial de los predios.

Una vez revisados 4 de los 8 expedientes (UF1:LLS-388, UF2: LLS-283, UF6: AM-079 y UF6:AM-080), se encuentra que algunas observaciones son comunes en todas las revisiones, evidenciando que algunas de estas aplican a las cuatro resoluciones restantes (UF6: AM-081, UF6: PE-008V, UF6: LMS-084 y UF8: LMS-125) por lo tanto, se devuelve la totalidad de los 8 expedientes para que sean, por parte del Concesionario ajustados, recomendando, se valide la total coherencia de los datos que se registran en el Informe de Culminación de la etapa de enajenación voluntaria fracasada, la resolución y la totalidad del contenido del acto administrativo de expropiación. Sin perjuicio de que, al verificar y corregir los documentos, el Concesionario incurra en nuevos errores de transcripción o de datos de aspectos técnicos o jurídicos que requieran correcciones.

Tabla 41. Resumen estado Gestión Predial.

UNIDAD FUNCIONAL	ORIGEN DESTINO	LONGITUD (KM) UNIDAD FUNCIONAL	LONGITUD EFECTIVA PREDIAL TOTAL (KM)	PREDIOS REQUERIDOS	PREDIOS CON OFERTA NOTIFICADA E INSCRITA	PREDIOS DISPONIBLES	%	LONGITUD EFECTIVA PREDIAL DISPONIBLE (KM)	%	TOTAL, PREDIOS FMI ANI	%	PREDIOS FALTANTES POR ADQUIRIR	%	PREDIOS EN PROCESO JUDICIAL DE EXPROPIACIÓN	OBSERVACIÓN
0	Río Sogamoso San Roque	302.01	302.01	701	625	701	100	302.01	100.0	579	83	122	17	En revision	Calzada ya construida OyM
1	Río Sogamoso Las Pampas	20.55	20.55	38	27	27	71.05	13.13	63.90	22	58	16	42	1	Calzada nueva
2	Las Pampas Llano Grande	9.86	9.86	58	38	38	65.52	7.77	78.80	28	48	30	52	0	Calzada nueva, calzada adicional centro poblado
3	Río Sogamoso El Juncal	77.2	77.2	167	104	96	57.49	32.81	42.50	92	55	75	45	3	Actual vía, solo mejoramiento
4	Sabana de Torres Tropezón	12.57	12.57	24	23	21	87.50	11.57	92.02	19	79	5	21	0	Calzada nueva
5	Tropezón San Alberto	9.05	10.45	20	11	11	55.00	5.82	55.71	8	40	12	60	0	Calzada nueva, variantes Tropezón y Las Palmas
6	La Mata Pailitas	20.37	16.203	41	33	30	73.17	13.08	80.73	22	54	19	46	1	Calzada nueva, variantes La Mata, Pelaya y El Burro, intercambiador Pelaya sur, puente vehic. Ayacucho
7	Variante Pailitas	14.59	14.6787	99	6	18	18.18	5.75	39.17	1	1	98	99	0	Variante Pailitas
8	Las Vegas Curumaní	19.42	19.42	49	40	38	77.55	15.22	78.37	27	55	22	45	0	Variante las vegas
9	Curumaní San Roque	22.9	22.9	92	11	37	40.22	11.95	52.19	3	3	89	97	0	Variante Curumaní, intercambiador Curumaní sur, 5 deprimidos en la variante
10	La Gloria San Roque	39.04	39.04	65	48	29	44.62	17.76	45.50	25	38	40	62	0	Mejoramiento
TOTAL				1354	966	1046				826		528		5	

Fuente: Informe V. 19 del Concesionario.

Los datos registrados en la tabla anterior allegados por el Concesionario en su Informe 19, coinciden con las cantidades reportadas en el Consolidado a 26 de julio de 2024.

7.8.1 Expedientes escaneados allegados a la Interventoría

En cuanto a los expedientes escaneados allegados a esta Interventoría, para conservar la trazabilidad y como insumo de consulta, se continúa reportando el resultado de la revisión a los expedientes allegados por el Concesionario mediante la comunicación ARG-619-2023 radicada el 27 de marzo de 2023, correspondientes a parte de la Gestión Predial derivada del Contrato de Concesión 001 de 2010, adicionalmente, los compartidos por la ANI mediante correo electrónico del 3 de mayo de 2023 mediante link de acceso con información de Expedientes Terminados escaneados, los cuales son insumo primordial para revisar y validar.

Así las cosas, se presenta la clasificación por categorías resultante de la revisión realizada y de acuerdo al estado de los predios reportados por el Concesionario en la Sábana Predial, los cuales se encuentran organizados por cajas, enumeradas desde la caja 1 a la caja 137, en las que existen expedientes tanto del corredor de Troncal 1 como del corredor de Troncal 2, la tabla siguiente muestra los expedientes de 514 predios del Corredor Troncal del Magdalena 2, que de acuerdo a la información de la Sábana Predial llegaron a 1) tener Folio de Matrícula Inmobiliaria a nombre de la ANI, 2) tener Escritura a nombre de la ANI, 3) tener suscrita una Promesa de Compra, 4) tener una Oferta Formal de Compra registrada o 5) llegar solo hasta la fase de elaboración de insumos iniciales:

Tabla 42. Resumen Expedientes escaneados.

UF	EN INSUMOS	OFERTADO	PROMESA	ESCRITURA	FOLIO ANI	**Σ**
0D	25	9	54	9	97	**194**
1	6	4	3	0	4	**17**
2	11	6	1	2	1	**21**
3	37	8	17	2	13	**77**
4	0	0	4	1	3	**8**
5	6	1	2	1	0	**10**
6	8	2	7	2	6	**25**
7	16	5	0	0	0	**21**
8	6	12	0	3	10	**31**
9	43	7	1	0	1	**52**
10	25	10	7	4	12	**58**
Σ	**183**	**64**	**96**	**24**	**147**	**514**

Fuente: Propia a partir de Base de datos predios escaneados comunicación ARG-619-2023.

Respecto a los expedientes compartidos por la ANI el 3 de mayo de 2023, se pudo identificar que 629 son de predios que pertenecen al corredor de Troncal del Magdalena 2, todos con Folio de Matricula Inmobiliaria a favor de la ANI, los demás expedientes pertenecen a Troncal del Magdalena 1. Organizados por Unidades Funcionales, la verificación arroja las siguientes cantidades:

Tabla 43. Resumen Expedientes escaneados.

UF	FOLIO ANI
0D	467
1	17
2	22
3	68
4	14
5	8
6	12
7	0
8	11
9	2
10	8
Σ	**629**

Fuente: Propia a partir de Base de datos predios escaneados correo ANI.

7.8.2 Presentación de insumos prediales.

A continuación, se relacionan los oficios mediante los cuales el Concesionario allega en el mes de julio insumos para revisión de la Interventoría y las respuestas dadas:

Tabla 44. Insumos presentados en el mes de Julio.

No.	RAD. CONCESIONARIO	FECHA	VENCE	PRONUNCIAMIENTO INTERVENTORIA	FECHA
1	ARG-2024-01869	29/07/2024	13/08/2024	CCPC-ANI-0664-0824 del 09 de agosto de 2024	Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0551-0724, con Asunto: “Entrega de 17 expedientes todos con observaciones”. Con alcance ARG-2024-01937 Con alcance ARG-2024-01984 de los 17 predios solo a 4 se le da cumple, los demás de devuelven con observaciones
2	ARG-2024-01923	31/07/2024	15/08/2024	En revisión	

Se relaciona el consolidado con corte a mes de julio de 2024 de la revisión de insumos realizada por la Interventoría de acuerdo a las entregas realizadas por el Concesionario, por tipo de insumo y por cada una de las Unidades Funcionales del Proyecto:

- Estudio de Títulos, Ficha Predial y Certificado de Uso del Suelo:

Se reporta en una sola tabla el estado de la entrega y revisión de insumos para Estudio de Títulos, Ficha Predial y Certificación de uso del suelo, dado que estos tres insumos se presentan siempre al mismo tiempo e igualmente son calificados, por lo que las aprobaciones se han dado en forma conjunta de acuerdo a la siguiente relación:

Tabla 45. Insumos presentados con corte al mes de Julio de 2024.

INSUMO	UNIDAD FUNCIONAL	ENTREGADOS	DEVUELTOS CON OBSERVACIONES GENERALES (a)	REVISADOS		EN REVISIÓN (d)	∑ a+b+c+ d
				REVISADOS CON OBSERVACIONES (b)	APROBADOS (c)		
ESTUDIO DE TÍTULOS FICHA PREDIAL CERTIFICADO DE USO DEL SUELO	**1**	11	1	3	3	4	11
	2	26	5	5	14	2	26
	3	35	21	11	3	0	35
	4	0	0	0	0	0	0
	5	9	1	1	0	7	9
	6	11	8	1	0	2	11
	7	73	18	16	32	7	73
	8	13	10	1	0	2	13
	9	77	32	23	21	1	77
	10	11	10	1	0	0	11
∑		**266**	106	62	**73**	25	**266**

De lo anterior se tiene que al mes de julio de 2024 un 27% de los insumos de Estudio de Títulos, Ficha Predial y Certificado de Uso del Suelo cuentan con aprobación por parte de esta Interventoría.

- Ficha Social:

A corte del mes de julio de 2024 la siguiente es la relación de Fichas Sociales remitidas por el Concesionario y verificadas por la Interventoría:

INSUMO	UNIDAD FUNCIONAL	ENTREGADOS	DEVUELTOS CON OBSERVACIONES GENERALES (a)	REVISADOS		EN REVISIÓN (d)	∑ a+b+c+d
				REVISADOS CON OBSERVACIONES (b)	APROBADOS (c)		
FICHA SOCIAL	1	11	1	4	2	4	11
	2	26	5	7	12	2	26
	3	35	21	12	2	0	35
	4	0	0	0	0	0	0
	5	9	1	1	0	7	9
	6	11	8	1	0	2	11
	7	73	18	17	12	26	73
	8	13	10	1	0	2	13
	9	77	32	23	21	1	77
	10	11	10	1	0	0	11
∑		**266**	106	67	**49**	44	**266**

- Avalúos:

A corte del mes de julio de 2024 la siguiente es la relación de Avalúos remitidos por el Concesionario y verificados por la Interventoría:

INSUMO	UNIDAD FUNCIONAL	ENTREGADOS	REVISADOS CON OBSERVACIONES (a)	APROBADOS (b)	EN REVISIÓN (c)	∑ a+b+c
AVALÚO	**1**	1	1	1	0	2
	2	8	0	6	1	7
	3	0	0	0	0	0
	4	0	0	0	0	0
	5	0	0	0	0	0
	6	0	0	0	0	0
	7	27	27	0	0	27
	8	0	0	0	0	0
	9	21	0	14	7	21
	10	0	0	0	0	0
∑		**57**	28	**21**	8	**57**

Tabla 46. Consolidado expedientes aprobados.

UNIDAD FUNCIONAL	ESTUDIO DE TÍTULOS	FICHA PREDIAL	USO DEL SUELO	FICHA SOCIAL	AVALÚO
UF 1	3	3	3	2	1
UF 2	14	14	14	12	6
UF 3	3	3	3	2	0
UF 4	0	0	0	0	0
UF 5	0	0	0	0	0
UF 6	0	0	0	0	0
UF 7	32	32	32	12	0
UF 8	0	0	0	0	0
UF 9	21	21	21	21	14
UF 10	0	0	0	0	0
UF 0D	0	0	0	0	0
∑	**73**	**73**	**73**	**49**	**21**

Se anexa documento Excel con estado 1 a 1 de los predios en cuanto a revisión y aprobación de insumos.

7.8.3 Validación Tira Topográfica

El Concesionario en el informe mensual versión 18 correspondiente al mes de junio de 2024, entrega la distribución de todas las Unidades Funcionales (UF-1 a la UF-10) incluida la Unidad Funcional 0 Definitiva, en los tres formatos requeridos según lo indica el Apéndice Técnico 7: Gestión Predial, DWG, PDF y GDB, cuya revisión y validación por parte de esta Interventoría se lleva a cabo y se presentan observaciones en cuanto a su respectiva consistencia lógica, exactitud temática y posicional.

7.8.3.1 Validación GDB Tira Predial Topográfica

Las observaciones realizadas por esta Interventoría a la GDB de la Tira Topográfica Predial presentada por el Concesionario mediante su comunicación ARG-2024-01696 del 8 de julio de 2024, se remitieron mediante la comunicación CCPC-ANI-571-0724, comunicación en la que se hace énfasis en la importancia del avance en la estandarización y correcta actualización de la Base de Datos Geográfica que el Concesionario se encuentra ajustando y presenta mes a mes de acuerdo a la información referente al Contrato de Concesión 001 de 2010, extraída del Cuarto

de Datos del Proyecto y al resultado de la identificación realizada en la Gestión adelantada por el Concesionario Autopista del Río Grande en el marco del Contrato 003 de 2022.
Se ha encontrado que la Geodatabase presentada con corte a 31 de julio de 2024 y radicada en esta Interventoría el día 07 de agosto de 2024, mediante la comunicación con consecutivo ARG-2024-02004 contiene información gráfica y alfanumérica del inventario predial del corredor, sin embargo, dicho inventario no se ajusta perfectamente al inventario reportado por el Concesionario en la Sábana Predial, por lo que se ha solicitado al Concesionario trabajar en la actualización detallada de la GDB de manera que corresponda con exactitud el número de predios requeridos reportados en las dos herramientas de seguimiento y control y a los datos registrados en cada campo debido a que se encuentran diferentes casillas vacías.

Dentro de las tablas de atributos el Concesionario presenta información de cada predio en cuanto a:

ID_PREDIAL
PROYECTO
M_PARTE
COD_RUTA
TRAMO
UF
LADO
ABS_INI
ABS_FIN
ABS_INI_2
ABS_FIN_2
PROPIETARI
CEDULA_PRO
EMAIL
AREA_CONS_
AREA_REQUE
AREA_TOTAL
AREA_TOT_C
AREA_TOT_F
AREA_TOT_T
AREA_SOBRN
AREA_REMNT
FOLIO_MATR
COD_CATAST
DIRECCION
DIRECCION_

DIRECCION1
DEPTO
MUNICIPIO
VEREDA
DESTINACIO
SUELO
ACT_ECO
TOPOGRAFÍA
FECHA_FP
OBSERVACIO
ESTADO
ESTADO_2
GlobalID
Shape__Are
Shape__Len
COD_CAT_CO

De lo anterior se espera que el Concesionario gradualmente incluya más información específica de cada predio, de acuerdo a la información registrada y actualizada en la Sábana Predial y a los insumos prediales elaborados.

Para la capa de polígonos de área requerida el Concesionario se encuentra trabajando un sistema de coordenadas proyectadas con las siguientes características:

Projected Coordinate System:	MAGNA CTM12
Projection:	Transverse_Mercator
False_Easting:	5000000,00000000
False_Northing:	2000000,00000000
Central_Meridian:	-73,00000000
Scale_Factor:	0,99920000
Latitude_Of_Origin:	4,00000000
Linear Unit:	Meter

Dentro de las capas que conforman la GDB el Concesionario incluye el diseño geométrico e información de abscisas de diseño, cuerpos de agua, obras de concreto, caminos carreteables, entre otras.

En cuanto a las áreas requeridas, esta Interventoría ha identificado casos de predios en los que el polígono de área requerida no coincide entre la GDB y la establecida en los insumos prediales, casos que se ha pedido al Concesionario revisar y ajustar según se vayan identificando.
Se aplicaron topologías de superposición y espacios vacíos, las cuales arrojan principalmente conflictos de superposición de áreas requeridas que el Concesionario se encuentra ajustando de acuerdo a los planos prediales y a los requerimientos precisos.

Como parte de los anexos del presente informe, se incluye la versión de la GDB presentada por el Concesionario en su Informe Predial versión 18 con corte a 30 de junio de 2024.

7.8.4 Diligenciamiento información de Sábana Avalúos

Se verifica el formato de Sábana de Avalúos en el Informe Mensual Versión 19 de fecha de actualización 31 de julio de 2024 allegado por el Concesionario mediante la comunicación ARG-2024-02004, evidenciándose que:

No se anexó Sábana de Avalúos para la informe versión 19. En la Sábana versión 18 se encuentra el diligenciamiento de los diferentes campos requeridos, sobre 182 predios, sobre los cuales se ha avanzado en la revisión de la información diligenciada sin encontrar observaciones por reportar, a medida que se avance en la inclusión de información mes a mes indicando la fecha de avalúo.

Se continuará con la revisión y validación de los datos diligenciados. Se ha recomendado al Concesionario el avance en el diligenciamiento de esta Sábana de Avalúos de acuerdo a la cantidad de predios que cuentan con un avalúo y son predios con Folio ANI, registrados en la Sábana Predial.

7.8.5 Predios con solicitud y / o desenglobe catastral

Esta interventoría mediante comunicación CCPC-ANI-0402-0523 del 12 de mayo de 2023 solicitó al Concesionario incluir en los Informes Mensuales, en el Formato de la Sábana Predial, una columna en la que se informe si los predios que cuentan con solicitud de desenglobe y / o Cedula Catastral, evidenciándose, en el Formato de la Sábana Predial allegado a partir del Informe mensual Versión 5 que acatan la observación, no obstante, en la comunicación ARG-1196-2023 informan que la actualización y alimentación se realizará en la media que se avance en la revisión y depuración de los expedientes y así mismo en la medida que se adelante la gestión predial. Para el mes de julio de 2024 el Concesionario realizó registro del estado del desenglobe de los predios de las Unidades Funcionales 1 a la 10. A continuación se muestra el consolidado de dicho registro:

Tabla 47. Resumen desenglobes.

Unidad Funcional	Con solicitud	Pend. Solicitud	Desenglobado	Sin información	Σ
1	7	3	12	0	22
2	2	1	24	1	28
3	11	14	60	7	92

Unidad Funcional	Con solicitud	Pend. Solicitud	Desenglobado	Sin información	Σ
4	3	5	11	4	23
5	0	0	8	0	8
6	3	6	10	3	22
7	0	0	1	0	1
8	3	12	10	2	27
9	0	1	2	0	3
10	3	13	8	1	25
Total	**32**	**55**	**146**	**18**	**251**

Fuente: Sábana Predial Informe Mensual 19 del Concesionario.

De la anterior tabla puede inferirse que existen 146 predios de la Unidades Funcionales 1 a la 10 en los que puede darse una revisión a los expedientes escaneados para verificar los procesos de adquisición predial y dar por culminados a los que corresponda, cumpliendo con lo contenido en el Apéndice Técnico 7: Gestión Predial, Capitulo IV Obligaciones específicas para la gestión predial sin culminar derivada del Contrato de Concesión No. 001 de 2010.

El Concesionario no ha reportado en la Sábana Predial registros de la situación de los predios de la Unidad Funcional 0 Definitiva que cuentan con Folio de Matrícula Inmobiliaria en cuanto a desenglobes.

Por otra parte, esta Interventoría como parte de la revisión de los expedientes compartidos por la ANI mediante correo del 3 de mayo de 2023, encuentra que de los 629 expedientes de predios que cuentan con Folio de Matricula Inmobiliaria a favor de la ANI, la siguiente es la cantidad de predios que cuentan con Certificado Catastral de desenglobe dentro del expediente, los que cuentan con solicitud de desenglobe y los que no tienen información al respecto:

Tabla 48. Resumen Certificados catastrales Expedientes escaneados correo ANI.

UF	CON CERTIFICADO	CON SOLICITUD DE DESENGLOBE	SIN INFORMACIÓN	**Σ**
0D	447	14	6	467
1	10	7	0	17
2	20	2	0	22
3	60	8	0	68
4	10	2	2	14
5	8	0	0	8
6	9	3	0	12
7	0	0	0	0

UF	CON CERTIFICADO	CON SOLICITUD DE DESENGLOBE	SIN INFORMACIÓN	**Σ**
8	10	1	0	11
9	2	0	0	2
10	7	1	0	8
Σ	**583**	**38**	**8**	**629**

Fuente: Propia a partir de Base de datos predios escaneados correo ANI.

De los expedientes entregados por el Concesionario mediante la comunicación ARG-619-2023 radicada el 27 de marzo de 2023, se tiene que, de los predios que cuentan con Folio de Matricula Inmobiliaria favor de la ANI, esta es la cantidad que cuentan con Certificado Catastral de desenglobe dentro del expediente, los que cuentan con solicitud de desenglobe y los que no tienen información al respecto:

Tabla 49. Resumen Certificados catastrales Expedientes escaneados comunicación ARG-619-2023.

UF	CON CERTIFICADO	CON SOLICITUD DE DESENGLOBE	SIN INFORMACIÓN	**Σ**
0D	28	3	66	97
1	1	1	2	4
2	0	0	1	1
3	0	3	10	13
4	1	1	1	3
5	0	0	0	0
6	1	0	5	6
7	0	0	0	0
8	1	3	6	10
9	0	0	1	1
10	0	5	7	12
Σ	32	16	99	**147**

Fuente: Propia a partir de Base de datos predios escaneados comunicación ARG-619-2023.

La siguiente tabla muestra el consolidado general del estado de los expedientes en formato digital que han sido allegados a esta Interventoría por el Concesionario y por la ANI respecto a su desenglobe:

Tabla 50. Consolidado información de desenglobes.

UF	CON CERTIFICADO	CON SOLICITUD DE DESENGLOBE	SIN INFORMACIÓN	**Σ**
0D	475	17	72	564
1	11	8	2	21
2	20	2	1	23
3	60	11	10	81
4	11	3	3	17
5	8	0	0	8
6	10	3	5	18
7	0	0	0	0
8	11	4	6	21
9	2	0	1	3
10	7	6	7	20
Σ	615	54	107	**776**

Fuente: Propia a partir de los expedientes escaneados allegados en general.

Nota: La anterior información se conserva con el fin de conservar la trazabilidad.

7.9 Estado de la gestión predial del contrato 003 de 2022

Mediante comunicación ARG-2024-02004 con radicado Interventoría del 7 de agosto de 2024, el Concesionario presenta las actividades realizadas en el mes de julio de 2024, en las cuales informa que: remiten la información actualizada, conforme a lo establecido en lo anexos 3, 4, 5 y 6, que hacen parte del apéndice predial, incluyendo la Sabana de compensaciones Socioeconómicas actualizada de conformidad a la Sabana Predial, la Sábana de avalúos con avance en el diligenciamiento de la información, las actividades adelantadas para la gestión predial Inconclusa, actividades de apoyo en los procesos de expropiación a cargo de la ANI, la elaboración de insumos nuevos y subsanación de observaciones realizadas a los insumos Nuevos, se actualizan las longitudes efectivas, se continúa con las visitas para los avalúos, encontrándose a la fecha aprobados 74 insumos técnicos, sociales y jurídicos de la gestión nueva, más cuatro más al momento de radicación de este informe, encontrándose en revisión 25 8 expedientes con Resolución de Expropiación. Esto respecto a la gestión inconclusa derivada del contrato No. 001 de 2010, relacionan la elaboración de minutas y visita a las notarías respectivas para los trámites de firma de escrituras de predios correspondiente a la gestión inconclusa, así mismo, el cargue a Aniscopio de insumos aprobados y documentos soporte de predios de las UF 1,2,5,6,7,8,9. Por otra parte, la elaboración de las primeras ofertas de aquellos

predios que cuentan con avalúos aprobados, estando a la fecha la Notificación y registro de 3 ofertas Formales de Compra en le UF:2. Y 3 ofertas en la Uf 9

7.9.1 ZONAS HOMOGÉNEAS

El Concesionario mediante comunicación ARG-2024-177 del 24 de enero de 2024, radicó información complementaria de los sectores faltantes por estudio de zonas homogéneas físicas y geoeconómicas faltante. La interventoría mediante comunicación CCPC-ANI-0193-0324 del 14 de marzo de 2024 realiza observaciones y solicitud de aclaraciones antes de proceder a dar no objeción al faltante de las Unidades Funcionales 0 y 3, con el objeto de hacer más efectivo este trámite se realizó una Mesa de Trabajo con el profesional responsable de avalúos, con el objeto de socializar, los ajustes, aclaraciones y correcciones solicitadas.

Cabe destacar que se realizó una reunión virtual con el concesionario y la lonja el día 10 de abril de 2024, donde se revisaron las observaciones y se dieron lineamientos para la subsanación de estas, sin embargo, se continúa a la espera de respuesta por parte del Concesionario.

7.9.2 Revisión y cumplimiento de estudios de títulos, fichas prediales, usos del suelo y avalúos

Lo informado en el numeral 7.8.2 de este documento “Presentación de insumos prediales”.

7.9.3 Recursos para adquisición predial

El Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas que el Concesionario deberá aportar a la Subcuenta Predios corresponde a la suma de CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y UN PESOS DEL Mes de Referencia ($ 51.530.699.041,00).

En el mes de noviembre de 2022 se celebró el Contrato de Fiducia Mercantil, mediante el cual se crea el FIDEICOMISO P.A. TRONCAL DEL MAGDALENA 2.

Los siguientes son los aportes que deberán ser realizados a la SUBCUENTA PREDIOS:

Tabla 51. Aportes que deberán ser realizados a la Subcuenta Predios

Aporte a la SUBCUENTA PREDIOS	Monto	Fecha máxima de aporte
Aporte inicial	$ 7.148.494.980,00	Constitución del Patrimonio Autónomo

Aporte a la SUBCUENTA PREDIOS	Monto	Fecha máxima de aporte
Aporte 1	$ 15.953.611.419,00	180 días desde la fecha de Inicio **(31-05-2023)**
Aporte 2	$ 18.505.498.000,00	360 días desde la fecha de Inicio (**27-11-2023)**
Aporte 3	$ 6.078.231.948,00	720 días desde la fecha de Inicio (21-11-2024)
Aporte 4	$ 3.628.390.559,00	1080 días desde la fecha de Inicio (16-11-2025)
Aporte 5	$ 216.472.135,00	1440 días desde la fecha de Inicio (16-11-2026)
Total	$ 51.530.699.041,00	

7.9.4 Movimientos subcuenta predial.

Estado de la subcuenta predial, hasta el 31 de julio de 2024, según información del contrato 003 de 2022 y a lo reportado por la Fiducia Bancolombia:

Valor estimado en el contrato: $ 51.530.699.041.00
Aporte inicial (contrato): $ 7.148.497.980,00 (valor a 2020).
Valor Fondeo el 23 de noviembre de 2022: $ 8.370.407.802 (valor indexado a 2022)
Valor Fondeo el 27 de noviembre de 2022: $ 23.938.900.286.00
Traslado Fiduciaria Bancolombia por valor de $ 23.938.900.286.00
Saldo final a 31 de julio de 2024: $ 59,055,022,699.06

CUADRO RESUMEN DE TODOS LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS

MES/AÑO	DESDE	HASTA	SALDO ANTERIOR	TOTAL, ABONOS	TOTAL, CARGOS	SALDO ACTUAL
dic-22	30/11/2022	31/12/2022	$ 8,389,508,057.00	96,319,252,51	0	$ 8,485,827,309.51
ene-23	31/12/2022	31/01/2023	$ 8,485,827,309.51	101,329,552,58	0	$ 8,587,156,862.09
feb-23	31/01/2023	28/02/2023	$ 8,587,156,862.09	96.319.252,51	0	$ 8,684,047,285.81
mar-23	28/02/2023	31/03/2023	$ 8,684,047,285.81	108,547,258.02	0	$ 8,792,594,543.83
abr-23	31/03/2023	30/04/2023	$ 8,792,594,543.83	98,912,117.96	0	$ 8,891,506,661.79
Mayo-23	30/04/2023	31/05/2023	8,891,506,661.79	20,196,368,662.32	0	$ 29,087,875,324.11
Junio-23	31/05/2023	30/06/2023	29,087,875,324.11	300,071,184.50	0	$ 29,387,946,508.61
Julio-23	30/06/2023	31/07/2023	29,387,946,508.61	313,325,967.15	0	$ 29,701,272,475.76
Agosto-23	2023/07/31	2023/08/31	29,701,272,475.76	316,666,559.90	0	$ 30,017,939,035.66
Sept -2023	2023/08/31	2023/09/30	30,017,939,035.66	309,665,742.94	0	$ 30,327,604,778.60
Oct -2023	2023/09/30	2023/10/31	30,327,604,778.60	323,344,337.66	0	$ 30,650.949.116.26
Nov-2023	2023/10/31	2023/11/30	30´650.949.116.26	24,287,877,151.53	0	$ 54,938,826,267.79
Dic-2023	2023/11/30	2023/12/31	54,938,826,267.79	585,742,214.86	0	$ 55,524,568,482.65
Enero-2024	2023/12/31	2024/01/31	55,524,568,482.65	560.395.332.84	0	$ 56.084.963.815.49
Feb 2024	2024/01/31	2024/02/29	56.084.963.815.49	500.218.782.93	0	$ 56,585,182,598.42

MES/AÑO	DESDE	HASTA	SALDO ANTERIOR	TOTAL, ABONOS	TOTAL, CARGOS	SALDO ACTUAL
Marzo 2024	2024/02/29	2024/03/31	56,585,182,598.42	514,988,989.29	0	$ 57,100,171,587.71
Abril-2024	2024/03/31	2024/04/30	57,100,171,587.71	491,861,957.03	0	$ 57,592,033,544.74
Mayo-2024	2024/04/30	2024/05/31	57,592,033,544.74	495,485,418.67	0	$ 58,087,518,963.41
Junio-2024	2024/05/31	2024/06/30	58,087,518,963.41	478,659,436.12	0	$ 58,566,178,399.53
Julio - 2024	2024/06/30	2024/07/31	58,566,178,399.53	488,844,299.53	0	$ 59,055,022,699.06

De acuerdo con el estado de cuenta entregado por la Fiducia Bancolombia, el 31 de julio de 2024, se realizó un abono intereses ahorro por valor de $ 488,844,299.53, quedando un saldo final a esta fecha de $ 59,055,022,699.06.

Tabla 52. Pantallazo Estado de cuenta a 31 de julio de 2024



Bancolombia

Fogafín Seguridad para tu dinero — Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

ESTADO DE CUENTA

DESDE: 2024/06/30 HASTA: 2024/07/31

CUENTA DE AHORROS

NÚMERO 18800004377

SUCURSAL EL CAN

Subcuenta Predios

KR 48 26 85

MEDELLIN ANTIOQUIA 00110010

Evolucionamos nuestra imagen pero tus tarjetas siguen siendo válidas.

¡Ten siempre a la mano tus extractos! Consulta o descarga tus extractos del presente mes o los meses anteriores, cada vez que los necesites ingresando a la sucursal virtual personas, opción Documentos-Extractos.

RESUMEN

SALDO ANTERIOR	$	58,566,178,399.53	SALDO PROMEDIO	$	58,581,947,570
TOTAL ABONOS	$	488,844,299.53	CUENTAS X COBRAR	$	.00
TOTAL CARGOS	$	.00	VALOR INTERESES PAGADOS	$	488,844,299.53
SALDO ACTUAL	$	59,055,022,699.06	RETEFUENTE	$	.00

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
31/07	ABONO INTERESES AHORROS FIN ESTADO DE CUENTA			488,844,299.53	59,055,022,699.06

7.9.5 Escrituración

Una vez revisado el formato de la Sábana Predial, correspondiente a la Gestión Predial desarrollada por parte del Concesionario correspondiente al mes de julio de 2024, no se reportan elaboración de Escrituras Públicas.

No obstante, de acuerdo al comité de seguimiento predial las siguiente 9 escrituras públicas se encuentran en análisis y proyección para su respectiva suscripción:

UF	PREDIOS
1	LLS-138
2	LLS-139
3	LLS-126
4	LLS-091
5	BU-002V
6	LMS-222A
7	AM-075
8	LMS-021D
9	LMS-055

7.9.6 Predios con folio de matrícula inmobiliaria a nombre de la ANI

En el mes de julio de 2024 no se reportaron por parte del Concesionario nuevos registros de predios adquiridos a nombre de la ANI.

7.9.7 Proyectos de resolución de expropiación

Sin novedad al anterior informe: se relaciona las actividades de apoyo en para los procesos de expropiación que el concesionario ha brindado a la ANI acorde a lo informado por este en su informe número 18:

- Predio LLS-206 A: Cancelación de oferta e inscripción de Sentencia de Expropiación: Tramite culminado
- Predio LLS-287: Cancelación de oferta e inscripción de Sentencia de Expropiación: trámite culminado.
- Predio LLS-339: Cancelación de oferta e inscripción de Sentencia de Expropiación: trámite culminado.

- Se brindó apoyo logístico para la diligencia de entrega definitiva dentro del proceso de expropiación del predio LMS-201. Juzgado Civil del Circuito de Chiriguana. Realizada el día 30 de noviembre de 2023.
- Análisis de devolución de sentencia del proceso de expropiación predio LLS099.
- Predio LLS-044: Cancelación de oferta e inscripción de Sentencia de Expropiación: Trámite culminado, nuevo FMI a favor de la ANI: 196-79151.
- Se está realizando el trámite interno para el predio AM-006A proceso 20-011-31-89- 002-2019-00025-00, constitución de título.
- Se programa acompañamiento para la entrega anticipada del predio LMS-201 para el día 13 de febrero de 2024.
- Fue reprogramada la entrega anticipada del predio LMS-201, hasta nueva orden.

De acuerdo a lo informado por el concesionario en el último comité mensual, pronto radicarán insumos con las observaciones atendidas.

Tabla 53. Trazabilidad de expedientes allegados para revisión y pronunciamiento de la Interventoría

NO.	COMUNICACIÓN	FECHA	RESPUESTA INTERVENTORÍA	FECHA	ESTADO
1	ARG-2024-01281	15/05/2024	CCPC-ANI-0413-0524	28/05/2024	Se devuelven los 8 expedientes con observaciones
2	ARG-2024-01557	20/06/2024	CCPC-ANI-0552-0724	09/07/2024	Se revisa por segunda vez y se devuelven los 8 expedientes con observaciones

7.9.8 Predios con término mayor a 30 días de notificada la oferta

De acuerdo a lo informado en el numeral 7.9 *"aprobados, estando a la fecha la Notificación y registro de 3 ofertas Formales de Compra en le UF:2. Y 3 ofertas en la Uf 9",* se realizará seguimiento.

7.9.9 Permisos de intervención

Mediante comunicación ARG-2024-0204 el Concesionario radica documentación de Permisos de Intervención diligenciados con sus respectivos soportes, en respuesta a la comunicación CCPC-ANI-0956-1123 del 27 de noviembre de 2023.

El Concesionario en su informe Mensual No. 18, indica un acumulado para el mes de julio de 2024 de 88 Permisos de Intervención nuevos o entregas judiciales distribuidos en las Unidades Funcionales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10.

Tabla 54. Permisos de Intervención nuevos o entregas judiciales

UF	PERMISO DE INTERVENCIÓN
1	2
2	9
3	1
4	2
5	3
6	7
7	18
8	8
9	34
10	4
TOTAL	88 PREDIOS

7.9.10 Áreas remanentes

De acuerdo a la Sábana Predial presentada por el Concesionario, el siguiente es el registro de los predios que habrían sido comprados en su totalidad, posiblemente por la existencia de áreas remanentes no desarrollables, se toman los predios de la Sábana con Folio a favor de la ANI cuyo valor de la columna ÁREA SOBRANTE, es 0.
E 31 de mayo de 2024 se remitió por parte de esta Interventoría mediante comunicación CCPC-ANI-412-0524 un informe de verificación de predios con folio de matrícula inmobiliaria a favor de la ANI, cuyas áreas se adquirieron en su totalidad por presuntamente presentar áreas remanentes no desarrollables, inicialmente para la Ruta Nacional 4513, posteriormente se realizó para los predios de la Ruta 4514 y se complementará próximamente con recorrido y verificación en las Ruta nacional 4515 que también hace parte del corredor del Proyecto. En las comunicaciones anteriormente citadas se solicita al Concesionario informar las acciones que adelantará en los predios en los que se encontraron ocupaciones.

Tabla 55. COMPRAS TOTALES SEGÚN SÁBANA PREDIAL

PREDIOS CON COMPRAS TOTALES					
UF 0	LLS-014	LLS-036A	MO-011V	MO-025V	LB-004V
	LLS-015	LLS-036B	MO-012V	MO-026V	AG-20V
	LLS-016	LLS-036C	MO-013V	MO-027V	AG-21V
	LLS-017	LLS-199	MO-014V	MO-028V	AG-22V
	LLS-018	SA-021	MO-015V	MO-029V	AG-23V
	LLS-019	SA-022	MO-016V	SM-003	AG-24AV
	LLS-020	MO-002V	MO-017V	SA-136B	AG-24BV
	LLS-021	MO-003V	MO-018V	SA-136C	AG-24CV
	LLS-022	MO-004V	MO-019V	SA-136D	AG-24EV
	LLS-023	MO-005V	MO-020V	SA-136J	AG-24FV
	LLS-024	MO-007V	MO-021V	SA-147	AG-24GV
	LLS-025	MO-008V	MO-022V	SA-148B	AG-024IV
	LLS-026	MO-009V	MO-023V	SA-150	AM-021
	LLS-036	MO-010V	MO-024V	LB-001V	
UF 1	LLS-315	PLLS-036A	PLLS-036B	PLLS-036C	
UF 2	LLS-271A	LLS-271B			
UF 3	LLS-041	LLS-102	PLLS-200	PLLS-197	PLLS-193B
	LLS-043	LLS-104	PLLS-199A	PLLS-196	
	LLS-096	PLLS-203	PLLS-199	PLLS-195	
	LLS-100	PLLS-202	PLLS-198	PLLS-193C	
UF 4	LLS-140	LLS-141			
UF 5	LLS-088	LLS-110			
UF 6	AM-077	PE-002V	PE-003V	PE-003AV	
UF 7	No registra compras totales				
UF 8	No registra compras totales				
UF 9	No registra compras totales				
UF 10	No registra compras totales				

Fuente: Sábana Predial del Concesionario V. 19.

7.9.11 Correspondencia remitida por Interventoría

Correspondencia remitida por esta Interventoría desde el área Predial, para el mes de julio de 2024:

Tabla 56. Correspondencia remitida por Interventoría al Concesionario.

COMUNICACIÓN	ASUNTO	FECHA
CCPC-ANI-0521-0724	Alcance a nuestra comunicación CCPC-ANI-509-0624 – Consideraciones particulares en relación con lo	02/07/2024

COMUNICACIÓN	ASUNTO	FECHA
	indicado en su comunicación ARG-2024-1488 "(Actualizar- Resumen del control y seguimiento realizado a expedientes prediales"	
CCPC-ANI-0522-0724	Respuesta a su comunicación ARG-2024-01586 - Respuesta a la comunicación CCPC-ANI-0449-0624 "Revisión Informes de avalúo".	02/07/2024
CCPC-ANI-0538-0724	Respuesta a su Oficio ARG-2024-01616: "Respuesta a las comunicaciones CCPC-ANI-0426-0624- CCPC-ANI-0427-0624 Identificación de ocupaciones con construcciones preexistentes y nuevas en predios con Folio de Matricula a nombre de la ANI."	03/07/2024
CCPC-ANI-0551-0724	Alcance a nuestra comunicación CCPC-ANI-509-0624_ Respuesta a su comunicación ARG-2024-01488- Actualizar Resumen del control y seguimiento realizado a expedientes prediales. Entrega de 17 expedientes todos con observaciones.	08/07/2024
CCPC-ANI-0552-0724	Respuesta a la comunicación ARG-2024-01557- Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0413-0524, con Asunto: "Respuesta a la comunicación ARG2024-01281 con radicado 12 de marzo de 2024- Remisión Resoluciones de expropiación expedientes de gestión inconclusa –OFERTADOS CON GESTION "-	09/07/2024
CCPC-ANI-0553-0724	Respuesta a su comunicación ARG-2024-01542 - (i) Alcance a la comunicación ARG-2024-01449, con Asunto: "Respuesta a la comunicación CCPC-ANI-328-0524 Revisión Informes de avalúo". (ii) Remite insumos ajustados con CUMPLE.	09/07/2024
CCPC-ANI-0570-0724	"Respuesta a su comunicación ARG-2024-01696 "Remisión Informe Mensual de junio No. 18…" Con Observaciones Asunto: Respuesta a su comunicación ARG-2024-01484 - Respuesta a la comunicación CCPC-ANI-0391-0524 "Revisión Informes de avalúo".	17/07/2024
CCPC-ANI-0571-0724	"Respuesta a su comunicación ARG-2024-01696 "Remisión Informe Mensual de junio No. 18…" Con Observaciones	16/07/2024
CCPC-ANI-0572-0724	"Respuesta a su comunicación ARG-2024-1696" "… y respuesta a observaciones del informe mensual 17" CIERRE DE OBSERVACIONES AL INFORME MENSUAL No. 17.	16/07/2024
CCPC-ANI-0584-0724	Respuesta a su comunicación ARG-2024-01449 "Revisión Informes de avalúo", con traza de las comunicaciones ARG-2024-00728, CCPC-ANI-328-0524, CCPC-ANI-0480-0624 y ARG-2024-01663 al Contrato de Concesión No. 003 de 2022 – Autopista del Río Grande S.A.S	18/07/2024

COMUNICACIÓN	ASUNTO	FECHA
CCPC-ANI-0585-0724	Respuesta a su comunicación ARG-2024-01449 “Revisión Informes de avalúo”, con traza de las comunicaciones ARG-2024-00728, CCPC-ANI-328-0524, CCPC-ANI-0480-0624 y ARG-2024-01663 al Contrato de Concesión No. 003 de 2022 – Autopista del Río Grande S.A.S	17/07/2024
CCPC-ANI-0589-0724	Respuesta a su comunicación ARG-2024-01781 del 18 de julio de 2024 “Reiterar comunicaciones ARG-2024-01484 del 13-06-2024 y ARG-2024-01663 del 2 -07-2024” -Contrato de Concesión No. 003 de 2022 – Autopista del Río Grande S.A.S	22/07/2024
CCPC-ANI-0593-0724	Alcance a nuestra comunicación CCPC-ANI-509-0624_ Respuesta a su comunicación ARG-2024-01488- Actualizar Resumen del control y seguimiento realizado a expedientes prediales. Devolución de 17 de 43 expedientes todos con observaciones.	22/07/2024
CCPC-ANI-0595-0724	Respuesta a su comunicación ARG-2024-01728 “(I) Radicación Escrituras Públicas Predios Gestión Inconclusa. (II) Radicación informe técnico, jurídico y social predio LMS- 055 UF-0” -Contrato de Concesión No. 003 de 2022 – Autopista del Río Grande S.A.S	22/07/2024
CCPC-ANI-0598-0724	Respuesta a su comunicación ARG-2024-01607- “Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0478-0624, con Asunto: “i) Alcance a las comunicaciones ARG2024-01052 y ARG-2024-01331; y, (ii) Remisión Insumos finales para CUMPLE. expedientes revisados en mesas de trabajo”	22/07/2024
CCPC-ANI-0609-0724	Respuesta a sus comunicaciones: ARG-2024-01374 “Respuesta a la comunicación CCPC-ANI-0234-0424, de fecha 1º de abril de 2024”, ARG-2024-01396 “Respuesta a la comunicación CCPC-ANI-0239-0424, de fecha 2 de abril de 2024 y ARG-2024-01434 “Respuesta a la comunicación CCPC-ANI-0269-0424, de fecha 11 de abril de 2024.	24/07/2024
CCPC-ANI-0612-0724	Verificación de disponibilidad predial del Proyecto Troncal del Magdalena 2 “Sábana de Torres Curumaní” con corte al 30 de junio de 2024.	26/07/2024
CCPC-ANI-0611-0724	Informe de recorrido predios adquiridos totalmente por presuntas áreas remanentes no desarrollables Ruta Nacional 4514, tramo San Alberto (PR 90+718) La Mata (PR 100+000) Unidades Funcionales 6 (parte) y 0 Definitiva.	30/07/2024
CCPC-ANI-0613-0724	Respuesta a su comunicación ARG-2024-01796- “Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0553-0724”	26/07/2024
CCPC-ANI-0631-0724	Devolución de expedientes allegados mediante comunicaciones ARG-2024-0726, ARG-	28/07/2024

COMUNICACIÓN	ASUNTO	FECHA
	2024-01016, ARG-2024-01017, ARG-2024-01115 y ARG-2024-01546.	

7.9.12 Seguimiento a derechos de petición y solicitudes

En el mes de julio de 2024, no se conocieron por parte de la Interventoría derechos de petición y/o PQRS de naturaleza predial para hacer control y seguimiento.

7.9.13 Actividades de seguimiento a, cerramientos, cercados y demoliciones de predios disponibles para la ejecución del proyecto.

Se relaciona un inventario del estado de los cercados ubicados en las Rutas Nacionales 4513, 4514 y 4515 predios calzada sur y calzada norte, el cual será la base para realizar seguimiento de acuerdo a la información que aporte el Concesionario mensualmente, verificando en campo por esta Interventoría, así mismo, se ira alimentando lo relacionado con las demoliciones y cualquier actividad relacionada con los predios disponibles para el proyecto.

Se inicia este informe relacionando entre otra, información del estado en cuanto a cercados de áreas requeridas de los predios ubicados en la Ruta Nacional 4513 del Proyecto Troncal del Magdalena 2, ruta que cobija las Unidades Funcionales 1, 2, 3, 4, 5 y parte de la Unidad Funcional 0 Definitiva. Así mismo, el listado muestra las áreas requeridas de acuerdo a la ubicación de los predios de norte a sur, es decir, desde el municipio de San Alberto, PR 90+700 de la Ruta 4513, hasta el PR 9+800 de la misma ruta en el municipio de Barrancabermeja. La ruta 4514, la cual en su mayor parte corresponde a la Unidad Funcional 0 Definitiva y parte de las Unidades Funcionales 3, 6 y 10, esta Ruta está comprendida entre el PR 0+000 en el municipio de San Alberto y el PR 100+000 en el municipio de La Gloria. La Ruta 4515 que comprende predios de las Unidades Funcionales 0D, 6, 7, 8, 9 y 10, desde el PR0+000 en el Municipio de La Gloria hasta el PR 88 en el municipio de Curumaní.

Finalmente, se puede evidenciar en las tablas anexas al presente informe el código consecutivo de identificación de cada predio, la Unidad Funcional a la que pertenece, la disponibilidad, en este caso considerando disponibles únicamente los predios que a la fecha cuentan con Folio de Matricula segregado a nombre de la Agencia Nacional de Infraestructura, la presencia o no de cercado del Proyecto, observaciones de algunos casos y registro fotográfico. Conforme se vaya desarrollando la Gestión Predial, en cuanto a firmas de Permisos de Intervención, actas de

entrega, entregas anticipadas y en general intervenciones realizadas en cada predio, estas tablas se actualizarán y presentará mes a mes.

En respuesta al comunicado CCPC-ANI-0975-1223, el concesionario incluye un capítulo correspondiente a las actividades de seguimiento en los predios considerados como disponibles para la ejecución del proyecto, con relación a cercados y demoliciones, indica que se elaboró un comunicado para cada propietario de las zonas adyacentes a las franjas adquiridas con el fin de informar que se estarán iniciando las labores de construcción que las zonas deben estar libres de toda ocupación, elaboró un cronograma con el fin de coordinar la entrega de las comunicaciones y la inspección de cada predio con el fin de confirmar el estado actual de dichas zonas que ya se encuentran a favor de la ANI y reportadas como disponibles e iniciar las labores de cercado y demoliciones a que haya lugar, allega el formato de la comunicación e informa que se encentran visitando los predios de las unidades funcionales 1, 2, 3 y 4.
Para el mes de julio el Concesionario informa que fueron radicadas comunicaciones a los propietarios con los cuales se adelantó el proceso de adquisición predial con el contrato 001 del 2010, el inicio de obra. Por lo que las áreas adquiridas a favor de la Agencia Nacional de vías deben estar libres de ocupantes y/o construcciones.

Ver anexo, Cercados.

7.9.14 Informe ejecutivo del comité de seguimiento predial celebrado en el mes de julio de 2024.

Se revisa el cumplimiento de los compromisos derivados del Comité Predial celebrado el pasado 27 de junio de 2024, cumpliendo con el barrido del estado general de los predios a nombre de la ANI. En cuanto a la verificación realizada al detalle por parte de la Interventoría, se evidencia que, la UF7 tiene una Disponibilidad Predial del 39%, validación ejecutada con base en el último permiso de Intervención allegado por el Concesionario, correspondiente al predio UF7: LMS-102. Información suscrita en la comunicación CCPC-ANI-0612-0724 del 26 de julio de 2024, se informa que las demás Unidades cumplen con el requerimiento del contractual predial para iniciar obra.

Previo a la presentación por parte del Concesionario, la Agencia reitera al Concesionario las obligaciones que le asiste en lo que concierne al saneamiento y culminación de los procesos de gestión predial derivadas del Proyecto Ruta del Sol SAS. En tal sentido es importante que, en el marco de los trazados, diseños y estudio de detalle que se aprueben se analice con detalle los predios previamente gestionados en el marco del Contrato Ruta del Sol 2, de tal forma que se prevenga la eventual configuración de predios o áreas sobrantes previamente adquiridas a favor de la Agencia o se desafecten predios sobre los cuales previamente se realizaron pagos y que con ocasión de las decisiones del Concesionario no se culmine dicha gestión.

Se propone realizar ejercicio de superposición cartográfica y espacial en el que se crucen las coberturas de la tira topográfica predial, los diseños no objetados y el polígono de la línea de compra Declaratoria de Utilidad Pública. Por lo anterior es relevante que los polígonos de los predios que fueron gestionados en el marco del Contrato de Concesión No 001 de 2010 cuenten con los atributos correspondientes a la gestión predial que se adelantó, con fundamento en los expedientes prediales. Los atributos de los polígonos prediales de la tira predial incluida la Base de Datos Geográfica o GDB, deben identificar con claridad lo siguiente: Predios intervenidos sin ofertar, Predios ofertados, predios con pagos realizados, con promesa de compraventa, Predios con escritura suscrita, Predios adquiridos bajo titularidad de la ANI, con el fin de focalizar espacialmente los predios que presenten dichas situaciones particulares y contrastarlo con las coberturas derivadas del componente técnico de diseño.

Una vez realizada la presentación por parte de la Interventoría, el Concesionario manifiesta su inconformidad, por la devolución realizada por parte del Ente Interventor de 22 expedientes sin revisar, bajo el sustento de las fechas de los estudios de títulos y los Folios de Matricula Inmobiliaria por parte de la abogada predial.
Interventoría aclara que: la devolución fue un criterio de “Interventoría como equipo predial”, no de una persona especifica, explicando que desde la primera radicación que se realizó se hizo como observación general la vigencia de los documentos a revisar, desde un principio se hizo la advertencia, que los insumos fueron radicados vencidos, y como se explicó al mencionar la devolución en aras que se pudiera aprovechar los FMI de fecha de septiembre de 2023 se aceptaría radicación para revisar el estudio de títulos con fecha hasta diciembre. También la Interventoría desde el principio le solicitó al concesionario que antes de volver a radicar insumos prediales realizara el respectivo control interno de calidad, siendo necesario que este realice una revisión minuciosa de cada documento, puesto que se siguen evidenciando errores netamente de descuido, como el caso de errores en abscisa, de linderos, evidenciando en conclusión que los insumos no cuentan con un filtro de calidad previo a su radicación, lo que está generando reprocesos en la Gestión Predial. Finalmente se recuerda el formalismo interno en relación con la radicación de documentos y los protocolos a seguir en cuanto a la correspondencia.

Por su parte la ANI, enfatiza sobre la importancia de evitar reprocesos por control y calidad, y que aquellos aspectos que no son advertidos por la Interventoría, deben ser evidenciados y corregidos por el mismo concesionario en el desarrollo de la Gestión Predial.
Ante el requerimiento de la ANI de realizar una avanzada para dejar al día los expedientes radicados por el Concesionario, y , ante lo manifestado por el Concesionario al indicar que nuevamente solicitará tramite prioritario, a los 43 expedientes categorizados “como prioritarios”, expedientes ya revisados y observados por la Interventoría, y un grupo de predios nuevos a revisar como prioritarios (presuntamente 30), la Interventoría hace claridad que están en revisión 82 expedientes, no obstante esta nueva solicitud del concesionario podría generar, demoras, reprocesos y afectación en el cumplimiento de los términos contractuales establecidos para revisión, cuyos insumos requieren el cumplimiento de algunas vigencias. De tal manera que la

Interventoría solicita al concesionario, aclarar los insumos que requiere prioritariamente, haciendo el retiro de los demás con la finalidad de no alterar los términos contractuales, no obstante, reitera la interventoría la solicitud de realizar control de calidad a todos los insumos que en adelante se radiquen y para los cuales se establezca la prioridad, con objeto de evitar reprocesos, recomendado la necesidad la radicación sea plenamente armonizada a su plan de obra.
Se relaciona trámite dado a avalúos, del total de 48 radicados, 22 fueron aprobados, 14 devueltos y 12 están en revisión.
Concesionario informa de 9 escrituras públicas que se encuentran proyectada para su legalización, así mismo la interventoría informa que mediante comunicación CCPC-ANI-595-0720 del 22 de julio de 2024, responde a solicitud del Concesionario de aprobar las Escrituras Pública para proceder a suscribirlas, a lo que se aclara que, estas no requieren de aprobación por parte de la Interventoría para proceder con la suscripción antes las notarías correspondientes.
Por otra parte, la ANI solicita, que, en los predios de la Gestión Predial Inconclusa, que vayan a expropiación, estos efectivamente se requieran para el proyecto que estén plenamente identificados en las herramientas y debidamente incorporados en la GDB, que, en aras de no tener rechazos en el proceso de expropiación, se incluya un párrafo con todas las claridades técnicas e identificación pertinentes.

Se informa que, de acuerdo con el estado de cuenta entregado por la Fiducia Bancolombia, el 30 de junio de 2024, se realizó un abono intereses ahorro por valor de $ 478,659,436.12, quedando un saldo final a esta fecha de $ 58,566,178,399.53.
En los temas Varios se ratifica la actualización por parte de la Interventoría, sobre el inventario levantado y compartido al Concesionario, se reitera la importancia de la custodia de los predios a nombre de la ANI y las permanentes actividades para recuperar los espacios públicos al igual que el seguimiento a comunicaciones realizadas por la Interventoría en las que se realizan solicitudes al Concesionario frente a estos temas.

Sumado a lo anterior se tratan loa temas de: Certificados de Ronda Hídrica, donde la ANI menciona sobre los formatos establecidos, en todo caso deben quedar los soportes de la debida diligencia y de las consultas realizadas, con un argumento técnico sólido y debidamente alertado en el estudio jurídico; Sobre las Licencias de parcelación en cuanto vías internas: se necesita tener la claridad de cuál es el estado de la licencia y de cumplimiento de las obligaciones integradas a ella, por tanto la Interventoría solicita hacer una investigación más profunda y tener claridad sobre el estado de ellas: en cuanto a la situación del Predio LMS-021D, que es un caso especial, ya que es un predio con Gestión Predial Inconclusa: La Interventoría expone el caso del predio en donde opera actualmente una Estación de Servicio (E.D.S JD,se informa el estado actual del predio y entre las partes se habla del posible no requerimiento de este predio al encontrarse actualmente en trazado de Mejoramiento, intervención que no haría obligatoria la adquisición de la faja de retiro (ley 1228 de 2008), por lo que el Concesionario indica que emitirá próximamente una comunicación con un informe detallado en cuanto a la necesidad o no de la adquisición de este predio y las implicaciones que pueda conllevar, Ante lo anterior la ANI siguiere

que se incluyan todos los posibles casos similares y que puedan ser objeto de un comité especial; finalmente sobre sobre las autorizaciones que se necesitan para la constitución de servidumbre, donde se requiere un concepto técnico de la coexistencia de los dos proyectos y en cual no se traslapa, informe validado por la Interventoría y posterior autorización. Se indico en el comité, que se daría traslado a la ANI y es esta quien otorga la autorización, previo concepto del concesionario. Todos estos temas serán objeto de verificación en el próximo comité de seguimiento predial.

7.9.15 Estado Plan de Adquisición Predial

La Interventoría mediante comunicación CCPC-ANI-918-1123 del 14 de noviembre de 2023, da la No Objeción, solicitando al Concesionario tener en cuenta las recomendaciones particulares dadas en cada uno de los componentes revisados, especialmente lo relacionado con la obligación de Concesionario de estar actualizando y ajustando periódicamente los documentos, de acuerdo a la dinámica propia de la Gestión predial.

7.9.16 Actividades de Interventoría según plan de cargas

- ✓ Resumen de actividades de control, seguimiento y vigilancia adelantadas por la interventoría durante el mes de julio de 2024: Cierre a observaciones realizadas al informe predial del mes de junio.
- ✓ Revisión del informe mensual del Concesionario del mes de junio
- ✓ Revisión por segunda vez 8 expropiaciones
- ✓ Respuesta al alcance de la comunicación C.CPC-ANI-509-0624 y ARG-2024-01488 se revisó del certificado de uso del suelo de 17 predios
- ✓ Respuesta a la comunicación ARG-2024-01662 donde se realizó la devolución de 6 informes de avalúo comercial.
- ✓ Respuesta a la comunicación ARG-2024-01374 se revisó del certificado de uso del suelo de 11 expedientes prediales
- ✓ Respuesta al alcance de la comunicación CCPC-ANI-509-0624 y ARG-2024-01488 se revisó del certificado de uso del suelo de 23 expedientes prediales
- ✓ Formato SEPG-F-041 SIAC de junio 2024.
- ✓ Revisión y Verificación de la Tira Predial de Junio.
- ✓ Revisión y Verificación de la Sabana Predial de Junio.
- ✓ Revisión y Verificación de las áreas Requeridas con compras totales.
- ✓ Comparación de la cantidad de predios por unidades funcionales entre la tira y la sabana predial.
- ✓ Actualización con registro fotográfico del inventario del cercado de las Ruta Nacional 4513, 4514 y 4515.

- ✓ Revisión de Predios que están Fuera de la DUPIS.
- ✓ Actualización inventario de cercados
- ✓ Revisión de los avances en el diligenciamiento de la Sábana de Avalúos presentado por el Concesionario.
- ✓ Revisión de la disponibilidad predial y longitud efectiva predial.
- ✓ Actualización a bases de datos relacionadas con temas prediales
- ✓ Elaboración de correos electrónicos solicitando información
- ✓ Cumplimiento entrega semanal del consolidado de la Gestión Predial
- ✓ Elaboración de diferentes comunicaciones con temas prediales.
- ✓ Visita en campo de predios
- ✓ Entre otras.

7.9.17 SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL DE PREDIOS CON GESTIÓN PREDIAL INCONCLUSA

Se anexa el cuadro Excel entregado por el Concesionario de predios con Gestión Predial Inconclusa.

7.9.18 RIESGO PREDIAL

El Concesionario ya cuenta con el Plan de Adquisición Predial No Objetado, insumo importante para hacer seguimiento al tema de riesgos, al momento se mantienen los riesgos, demoras en la disponibilidad de predios derivados de las actividades de gestión predial, por ser de asignación privada, no será valorable cuantitativamente por parte de la Interventoría, sin embargo, se hará seguimiento en armonía con el Plan de adquisición predial y con el plan de obras. En cuanto al riesgos de, variaciones en costos de adquisición, incluyendo expropiación y compensaciones socioeconómicas, se concluye que, en este momento la información disponible para hacer una estimación de probabilidad es poca, para este periodo la valoración se considera baja, aun una identificación clara de posibles predios que puedan presentar dificultades o puedan considerarse como críticos. Pendiente, el presunto incremento de los costos de la Subcuenta predial por presuntos aumentos de unidades sociales residentes, unidades productivas como es el caso en la UF 9. Variante “Curumaní.

7.9.19 Cierre al Informe Mensual No. 17 correspondiente al mes de abril de 2024 del Concesionario

Mediante comunicación CCPC-ANI-0572-0724 del 16 de julio de 2024, se procede a dar Cierre a las observaciones realizadas al Informe Mensual Predial No.17 pese a que persisten algunas

observaciones de carácter técnico las cuales fueron reiteradas en las observaciones realizadas al Informe Mensual No. 18 y adicional se está observando en cada expediente allegado.

7.9.20 Resultado del seguimiento al Informe Mensual No. 18 del Concesionario

Mediante comunicación CCPC-ANI-0571-0724 del 16 de julio de 2024 se observa a manera general, se debe actualizar la Sábana Predial, el Semáforo y la GDB de acuerdo a los insumos que el Concesionario se encuentra elaborando, No se observa aún identificación de las áreas requeridas según el diseño geométrico para la construcción de intersecciones y retornos en la ruta 4514, Se solicita en el informe mensual relacionar los acumulados de permisos de intervención que se han firmado, se debe verificar en la GDB la identificación de los predios LLS-021, LLS-02, dado que se encuentra información truncada, se deben verificar los polígonos de áreas requeridas de los predios en el sector de Columpios (Ruta 4514) UF 0D, calzada sur, ya que no coinciden con los insumos escaneados, se encuentra diferencias en el número de predios requeridos entre lo que reporta la Sábana Predial y la GDB, Se recuerda la respectiva consistencia lógica, exactitud temática y posicional con la que debe presentarse la GDB. Por lo que se solicita ajustar la información de modo que sea consistente la información entre la GDB y la Sábana Predial, así como ser acorde a la realidad física de los predios que conforman el corredor, se solicita avance en el diligenciamiento y actualización de la Sábana de Avalúos, en la Sábana Predial no se encuentra información relacionada con desenglobes para la Unidad Funcional 0 Definitiva y finalmente continuar con el cargue en la herramienta ANISCOPIO.

7.9.21 Recomendaciones

Así se cumple con la obligación contractual de presentar el Informe Interventoría desde el área predial correspondiente al mes de julio de 2024, el cual se actualizará de acuerdo al control y seguimiento efectuado por esta Interventoría a la ejecución del contrato 003 de 2022, se queda atento si la Entidad considera realizar recomendaciones a implementar en marco de la Etapa, fase y plazo en que se encuentre el proyecto.

8. GESTIÓN SOCIAL





La Gestión Social, está orientada a desarrollar planes y actividades que reduzcan o mitiguen los impactos negativos y potencien los impactos positivos en las comunidades relacionadas con el Proyecto. De igual forma tiene como objetivo darle la debida importancia al usuario de la vía para el desarrollo eficiente del proyecto de Concesión, velando por sus derechos y responsabilidades como ciudadanos, para el ejercicio democrático de la participación ciudadana, de conformidad con lo previsto en la Parte General del Contrato.

Además, la Gestión Social busca promover en las comunidades la apropiación, respeto y sentido de pertenencia de las obras que se adelantan, así como la creación de canales de participación, estrategias de cooperación y coordinación interinstitucional.

Así también, los equipos sociales del proyecto tienen como meta ser agentes que incentiven la competitividad del área de influencia directa e indirecta, siempre considerando de vital importancia la incorporación de las mujeres, en condiciones de equidad, con el fin de contribuir al cierre de la brecha de inclusión laboral, en los proyectos a cargo de la ANI.

Según lo anterior, en el presente capítulo se describen las actividades de verificación, seguimiento y control efectuadas por Interventoría, con el objetivo de constatar el cumplimiento de las obligaciones contractuales del Concesionario Autopista del Río Grande S.A.S. de cada uno de los instrumentos de Gestión Social.

Las actividades se describen a continuación:

- Plan de Compensaciones Socio-Económicas (PCSE)
- Plan de Gestión Social Contractual (PGSC)
- Plan de Reasentamiento (PR) (N/A)
- Plan de Responsabilidad Ambiental y Social (PRAS)

8.1 OBJETIVOS DE LAS ACTIVIDADES DE LA INTERVENTORÍA

Para dar cumplimiento a lo establecido en los documentos contractuales, la Interventoría orienta sus acciones a velar por el cumplimiento de las obligaciones del área social de la Sociedad Concesionaria Autopista del Río Grande S.A.S, en virtud del seguimiento a las actividades sociales contempladas en los documentos contractuales, bajo los principios de calidad y oportunidad, con la finalidad de minimizar los impactos negativos ocasionados a la comunidad por la construcción del proyecto.

Los principales objetivos de la Gestión Social de la Interventoría son:

- Analizar el estado de las obligaciones Sociales del Concesionario, verificando el cumplimiento de los requerimientos contemplados en los documentos contractuales.
- Determinar acciones a seguir con base en los resultados del acompañamiento y supervisión de la Interventoría a las actividades de la Gestión Social efectuadas por el Concesionario.
- Permitir la cuantificación de las actividades desarrolladas y el establecimiento de indicadores de gestión.

8.2 PERSONAL A CARGO DE LA GESTIÓN SOCIAL

8.2.1 Personal social del Concesionario

De acuerdo con lo establecido en el Apéndice Técnico 8 de Gestión Social, la Sociedad Concesionaria está facultada para contratar una persona jurídica con experiencia general en Gestión Social o ejecutar de manera directa sus obligaciones.

En todo caso, debe contar con el siguiente personal:

- Para el PGSC: Un (1) Profesional en Ciencias Sociales con experiencia de 5 años en formulación y ejecución de proyectos sociales 3 de los cuales deben ser de experiencia específica en gestión social en obras de infraestructura.

- Para el PGSC: Mínimo cuatro (4) profesionales en ciencias sociales, cada uno con 3 años de experiencia en proyectos de gestión social o trabajo comunitario 2 de los cuales deben ser experiencia específica en obras de infraestructura.

- Para los instrumentos sociales restantes: Dos (2) profesionales en ciencias sociales, cada uno con 3 años de experiencia en proyectos de gestión social o trabajo comunitario 2 de los cuales deben ser experiencia específica en obras de infraestructura.

- Para el programa de Arqueología preventiva deberá contar con el (los) arqueólogo (s) líder del programa y el equipo de profesionales en arqueología necesarios conforme a lo requerido por el ICANH.

EXPERIENCIA	PROFESIONAL SOCIAL
(5) años General (3) años específico	Carol Zapata
EXPERIENCIA	**EQUIPO PGSC**
(3) años General (2) años específico	Yineth Royero
(3) años General (2) años específico	Dorina María Guerra Martínez
(3) años General (2) años específico	Raúl Amaya
(3) años General (2) años específico	Jenny García
(3) años General (2) años específico	Se encuentra en proceso de selección el profesional
EXPERIENCIA	**PRAS**
(3) años General (2) años específico	Karina Guerrero
EXPERIENCIA	**APOYO**
Experiencia en gestión social o desarrollo de proyectos comunitarios	Yenny Paola Navarro Gelvis
Experiencia en gestión social o desarrollo de proyectos comunitarios	Saida Avellaneda
EXPERIENCIA	**PLAN DE COMPENSACIONES SOCIOECONÓMICAS**
(3) años General (2) años específico	Laura Melisa Silgado Escorcia
EXPERIENCIA	**ARQUEOLOGÍA**
Arqueólogo Certificado por el ICANH	Alexander Franco

8.2.2 PERSONAL SOCIAL DE LA INTERVENTORÍA

El contrato de la Interventoría y su Metodología y Plan de Cargas de trabajo del contrato 539 del 4 de noviembre de 2022, establece claramente los perfiles para el personal de la Interventoría, requisitos que el Consorcio Concesiones por Colombia ha cumplido a cabalidad.

A continuación, se presenta el perfil para cada uno de los cargos:

Tabla 57. Perfil del personal de Gestión Social de la Interventoría

Personal	Perfil	Aprobaciones
PROFESIONAL SOCIO AMBIENTAL (1) Dedicación 100% T.S. Nórida Rodríguez	Título de Sociólogo y/o Antropólogo y/o Trabajador Social y/o comunicador social y/o psicólogo, certificado mediante diploma de pregrado o acta de grado, con matrícula profesional vigente	Hoja de vida radicada mediante CCPC-ANI-441-0624 Radicado ANI (20244090689552) de 06 de junio. Aprobación ANI mediante (20245010212171) del 23 de junio de 2024.
RESIDENTE SOCIAL Dedicación 100% T.S. Claudia Guerrero	Título de Sociólogo y/o Antropólogo y/o Trabajador Social y/o comunicador social y/o psicólogo, certificado mediante diploma de pregrado o acta de grado, con matrícula profesional vigente	Hoja de vida radicada mediante CCPC-ANI-270-0424 Radicado ANI (20244090466642) del 15 de abril de 2024.

Personal	Perfil	Aprobaciones
		Aprobación ANI mediante (20245010120371) del 24 de abril de 2024.

Con el fin de realizar las actividades de supervisión y seguimiento propias de la Interventoría, el Consorcio Concesiones por Colombia ha seleccionado el personal y se ha dado cumplimiento al procedimiento de revisión de la Agencia Nacional de Infraestructura, remitiendo la documentación pertinente.

8.3 ACTIVIDADES DE VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA

El área social de la Interventoría tiene como objetivo, asegurar el cumplimiento por parte del Concesionario de las obligaciones sociales contenidas en el Contrato de Concesión y sus modificaciones y adiciones, con el fin de lograr un verdadero acercamiento con las comunidades y la mitigación de los impactos sociales que genere la ejecución del proyecto. Son funciones relacionadas con la gestión social las siguientes:

- Realizar seguimiento al trámite que brinda el Concesionario a las peticiones, quejas e inquietudes de las comunidades respecto al manejo social de la Concesión, la información del proceso de adquisición predial y la ocupación de las zonas requeridas para el desarrollo de la concesión, en los términos de ley. De no haberse dado respuesta dentro de los tiempos establecidos para tales efectos deberá hacer los requerimientos del caso e informar a la ANI. Con respecto a las PQRS del proyecto las acciones de la Interventoría se describen en el Programa de Atención al Usuario.

- Acompañar las reuniones de seguimiento a los procesos de consulta previa que se requieran, verificar el cumplimiento de las obligaciones del Concesionario en el desarrollo del proceso y el cumplimiento de los acuerdos suscritos en las consultas previas con las comunidades étnicas. Para tal efecto, el Interventor deberá consultar y tener a disposición de la Agencia, la trazabilidad y seguimiento a las licencias ambientales de la Concesión y sus antecedentes. El Proyecto no cuenta con comunidades a las cuales se les deba efectuar procesos de Consulta Previa.

- Efectuar acciones de control por parte de personal especializado para garantizar que los efectos sociales negativos que puedan presentarse sean minimizados. Con respecto a la acción mencionada, el control de la Interventoría durante el mes de julio de 2024, fue realizado mediante la verificación de cumplimiento de las obligaciones sociales, visitas y acompañamiento en campo, mesas de trabajo, comités sociales y comunicaciones oficiales.

- Analizar y proponer al Concesionario las recomendaciones y expectativas de las comunidades y/o instituciones afectadas con el desarrollo y operación de la Concesión.

- Revisar los instrumentos de gestión social que formule el Concesionario, conforme a lo establecido en el Apéndice Técnico Social 8 y el Contrato de Concesión. A la fecha, se han

entregado tres instrumentos de Gestión Social: el PGSC, Plan de Compensaciones Socioeconómicas y el PRAS, los cuales cuenta con la No Objeción de la Interventora.

- Realizar el análisis y las observaciones al informe de actividades que periódicamente debe presentar el Concesionario, de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Concesión, sus apéndices y modificaciones correspondientes. El Concesionario deberá presentar el informe trimestral Social No 6 del periodo del 1 de marzo del 2024 a 31 de mayo de 2024. Por medio de comunicación CCPC-ANI-0470-0624 esta Interventoría emite respuesta comunicación No. ARG-2024-01423 del 31/05/2024 – Presentamos concepto de aprobación al Informe Trimestral Social No. 6 – marzo, abril y mayo de 2024.

- Hacer el efectivo acompañamiento suministrando los medios necesarios para el desarrollo de las visitas de seguimiento programadas por las diferentes instituciones Nacionales, regionales y/o locales que intervienen en la ejecución del proyecto. En el mes de julio de 2024 La ANLA realizó visita de seguimiento y control Socio Ambiental al proyecto, relacionadas a continuación:

 - ✓ Los días 23 y 24 de Julio de 2024, la Agencia Nacional de Licencias Ambientales ANLA realizó una visita en compañía del Concesionario Autopista del Rio Grande e Interventoría, de seguimiento y control ambiental Expediente LAM5718 Variante Aguachica Cesar.

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales en materia de Gestión Social a cargo del Concesionario. En caso de incumplimiento, el Interventor deberá analizar las causas, realizar los requerimientos y advertencias escritas a que haya lugar e informar a la ANI y adelantar o proponer las acciones correctivas o sancionatorias según se indique en el Contrato de Concesión. En el mes de julio de 2024 se presentaron los siguientes requerimientos:

 - ✓ El día 02 de julio de 2024 por medio de comunicación CCPC-ANI-0519-0724 esta Interventoría emitió respuesta al comunicado ARG-2024-01592 - No Objeción PGSC.
 - ✓ El día 02 de julio de 2024 por medio de comunicación CCPC-ANI-0520-0724 esta Interventoría envió Solicitud información y seguimiento de pagos pendientes a diferentes proveedores y/o trabajadores de la comunidad de Sabana de Torres (Santander).
 - ✓ El día 08 de julio de 2024 por medio de comunicación CCPC-ANI-0551-0724 esta Interventoría emitió Alcance a nuestra comunicación CCPC-ANI-509-0624_ Respuesta a su comunicación ARG-2024-01488-Actualizar Resumen del control y seguimiento realizado a expedientes prediales. Entrega de 17 expedientes todos con observaciones.
 - ✓ El día 10 de julio de 2024 por medio de comunicación CCPC-ANI-0555-0724 esta Interventoría realizó Solicitud informe de cumplimiento al Plan de Responsabilidad Ambiental y Social (PRAS).
 - ✓ El día 12 de julio de 2024 por medio de comunicación CCPC-ANI-0566-0724 esta Interventoría envió Revisión página web Concesionario Autopista del Río Grande S.A.S., según los requerimientos del Apéndice Técnico 2 y Apéndice Técnico 8.
 - ✓ El 18 de julio de 2024 por medio de comunicación CCPC-ANI-0588-0724 esta Interventoría envió Respuesta a su comunicado ARG-2024-01692 del 5 de julio de 2024 – Entrega actualización memoria técnica a corte mes de junio de 2024.
 - ✓ El día 22 de julio de 2024 por medio de comunicación CCPC-ANI-0593-0724 esta Interventoría emitió Alcance a nuestra comunicación CCPC-ANI-509-0624_ Respuesta a

su comunicación ARG-2024-01488-Actualizar Resumen del control y seguimiento realizado a expedientes prediales. Devolución de 17 de 43 expedientes todos con observaciones.

- ✓ El día 22 de julio de 2024 por medio de comunicación CCPC-ANI-0598-0724 esta Interventoría emitió Respuesta a su comunicación ARG-2024-01607- "Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0478-0624, con Asunto: "i) Alcance a las comunicaciones ARG2024-01052 y ARG-2024-01331; y, (ii) Remisión Insumos finales para CUMPLE. expedientes revisados en mesas de trabajo".
- ✓ El día 26 de julio de 2024 por medio de comunicación CCPC-ANI-0615-0724 esta Interventoría emitió Respuesta a su comunicación ARG-2024-01776 del 18 de julio de 2024, con Asunto: "Remisión de ficha social del predio LLS-293A".

Igualmente, en el mes de julio se recibieron las siguientes comunicaciones del Concesionario en respuesta a solicitudes realizadas por esta Interventoría:

- ✓ El dia 05 de julio de 2024 por medio de comunicación ARG-2024-01692 El Concesionario entregó Actualización Memoria Técnica a corte mes de junio de 2024.
- ✓ El dia 16 de julio de 2024 por medio de comunicación ARG-2024-01776 El Concesionario remitió ficha social del predio LLS-293A.
- ✓ El dia 18 de julio de 2024 por medio de comunicación ARG-2024-01799 El Concesionario emitió Respuesta a su oficio CCPC-ANI-0555-0724 "Solicitud informe de cumplimento al Plan de Responsabilidad Ambiental y Social (PRAS)."
- ✓ El día 25 de julio de 2024 por medio de comunicación ARG-2024-01862 el Concesionario emitió Respuesta a su oficio CCPC-ANI-0555-0724 "Solicitud informe de cumplimento al Plan de Responsabilidad Ambiental y Social (PRAS)."
- ✓ El dia 26 de julio de 2024 por medio de comunicación ARG-2024-01876 El Concesionario realizo entrega de actas de vecindad, de la Unidad Funcional 4.

• Realizar seguimiento al Concesionario sobre la gestión que se adelanta ante los municipios relacionados con el ordenamiento del corredor vial, la restitución del espacio público y al inventario y acciones para custodiar y preservar saneado el ancho de zona o derecho de vía. La Información se relaciona en el capítulo del Programa de Apoyo a la Gestión Interinstitucional.

• Asistir a todas las reuniones de información y formación que debe desarrollar el Concesionario con las comunidades, organizaciones e instituciones, y velar que dé cumplimiento a los mecanismos de participación ciudadana y brinde información clara y oportuna a la comunidad. La Información se relaciona en el capítulo del programa de Información y Participación Comunitaria.

• Analizar los diferentes indicadores que presenta el Concesionario en los informes mensuales de gestión social y evaluar la eficiencia de los mismos. De acuerdo con lo contemplado en el Apéndice Técnico 8 – Social, la periodicidad de los informes es trimestral, adicionalmente, los indicadores deberán ser establecidos en el PGSC, cuyo documento cuenta con un plazo de tres (3) meses a partir de la fecha de inicio del contrato, para su presentación. El Concesionario deberá presentar el informe trimestral Social No 6 del periodo del 1 de marzo del 2024 a 31 de mayo de 2024. Por medio de comunicación CCPC-ANI-0470-0624 esta Interventoría emite

respuesta comunicación No. ARG-2024-01423 del 31/05/2024 – Presentamos concepto de aprobación al Informe Trimestral Social No. 6 – marzo, abril y mayo de 2024.

- En el evento que se presenten afectaciones no previstas a comunidades por el desarrollo de la Concesión, el Interventor debe conceptuar sobre las medidas de manejo, compensación y mitigación propuestas por el Concesionario.

- Asistir a las reuniones o comités de monitoreo social programadas por la ANI relacionadas con el objeto de la contratación. Para tal efecto, el vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno o el Equipo de Coordinación y Seguimiento de la ANI, establecerá reuniones cuando lo estime conveniente, con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos, jurídicos y administrativos para llevar un adecuado control al desarrollo, ejecución y cumplimiento del contrato. Se evaluarán previamente los informes y las actividades que se vayan realizando y los demás aspectos a que haya lugar. El Comité gerencial se llevó a cabo el día lunes 29 de julio de 2024.

- Suministrar de manera oportuna la información requerida por la ANI y conceptuar o responder, de ser el caso, frente a los requerimientos presentados por entidades y comunidad.

- Verificar la afectación económica y social identificada en la adquisición predial, revisar las fichas sociales y conceptuar sobre la aplicación de la resolución 545 de 2008 o la norma que la complemente, modifique o sustituya. La Interventoría mediante el comunicado No. CCPC-ANI-032-0124, emitió concepto de No Objeción al ajuste del Plan de Compensaciones Socioeconómicas, que fue entregado por el Concesionario mediante la comunicación, ARG-2023-03088 del 27 de diciembre de 2023.

- Verificar la información de la matriz de seguimiento al Plan de Compensaciones. Conforme se avance en la gestión de la aplicación de los factores de compensaciones socioeconómicas el Concesionario está obligado a diligenciar dicha matriz.

- Monitorear con las comunidades del sector la adecuada ejecución de los instrumentos de gestión social. Esta Información se desarrolla a lo largo del presente Informe.

- Representar a la ANI en las reuniones con comunidad. Las acciones de la interventoría con respecto al mes de julio de 2024, se describen en el desarrollo del presente informe.

- Disponer de personal idóneo para el seguimiento y control de las actividades relacionadas con Arqueología, así como conceptuar y/o responder los requerimientos solicitados por la Agencia o las autoridades competentes en el tema en coherencia con la normatividad vigente. Las acciones de la Interventoría en el mes de julio de 2024, se encuentran descritas en el Programa de Arqueología Preventiva del presente Informe.

Gestión realizada por la interventoría de acompañamiento o seguimiento en campo al concesionario (fecha, escenario o gestión, programa del PGSC, aporte, conclusión y/o consideración).

	ACOMPAÑAMIENTO O SEGUIMIENTO EN CAMPO AL CONCESIONARIO				
CANT	**FECHA**	**PROGRAMA PGSC**	**OBJETIVO**	**APORTE, CONCLUSION Y/O CONSIDERACION**	**REGISTRO FOTOGRAFICO**
1	02/07/2024	Programa de atención al usuario.	Mesa de trabajo subsanación inconsistencias encontradas PQRS mes de julio.	En el proceso de revisión y verificación por la interventoría, se subsanaron por parte del Concesionario inconsistencias PQRS mes de julio.	
2	03/07/2024	Plan de Compensaciones Socioeconómicas.	Acompañamiento en los procesos de levantamiento, verificación de la información y contacto con los usuarios.	Esta Interventoría sugirió al Concesionario entregar a la administradora una ortofoto, con la imagen del área requerida y su respectivo metraje, con el objetivo de poder iniciar un alistamiento y su respectivo avance en el momento de llegada la etapa constructiva.	
3	16/07/2024	Información y Participación Comunitaria.	Acompañamiento recorrido levantamiento actas de vecindad.	Reconocimiento equipo de actas de vecindad, verificación de formato registro actas de vecindad.	
4	16/07/2024	Cultura vial	Acompañamiento campaña vial día de la Virgen del Carmen.	Se sugirió a la profesional fortalecer un mensaje relacionado con el área espiritual y los comportamientos responsables y/ o seguros en el marco de la celebración de la virgen del Carmen y las fiestas patronales de Pailitas Cesar.	

	ACOMPAÑAMIENTO O SEGUIMIENTO EN CAMPO AL CONCESIONARIO				
CANT	**FECHA**	**PROGRAMA PGSC**	**OBJETIVO**	**APORTE, CONCLUSION Y/O CONSIDERACION**	**REGISTRO FOTOGRAFICO**
5	18/07/2024	Plan de Compensaciones Socioeconómicas	Mesa de trabajo expediente LLS -293 A	Unificación de criterios metodológicos y conceptuales referente a las unidades sociales objeto de reconocimiento socioeconómico.	
6	23-24/07/2024	Agencia Nacional de Licencias Ambientales.	Visita de seguimiento y control ambiental seguimiento y control ambiental Expediente LAM5718 Variante Aguachica Cesar.	Acompañamiento en el proceso de verificación y seguimiento del proceso.	
7	29/07/2024	Plan de Compensaciones Socioeconómicas	Mesa de trabajo expediente LLS -293 A	Unificación de criterios metodológicos y conceptuales referente a las unidades sociales objeto de reconocimiento socioeconómico.	
8	29/07/2024	Información y participación comunitaria	Recorrido registro de imágenes del proyecto para actualización de video institucional.	Esta interventoría sugirió fortalecer la visibilidad de las oficinas móviles de atención al usuario.	
9	30/07/2024	Información y participación comunitaria	Mesa de trabajo levantamiento actas de vecindad	Esta interventoría por medio de comunicación ARG 2024-01876 recibió 111 actas de vecindad correspondientes a la unidad funciona 4. Para proceso de verificación y validación.	
10	30/07/2024	Apoyo a la capacidad de gestión institucional.	Acompañamiento recorrido proceso de caracterización.	Verificación formato y encuesta de caracterización unidades sociales productivas con los usuarios objeto muestra.	

	ACOMPAÑAMIENTO O SEGUIMIENTO EN CAMPO AL CONCESIONARIO				
CANT	**FECHA**	**PROGRAMA PGSC**	**OBJETIVO**	**APORTE, CONCLUSION Y/O CONSIDERACION**	**REGISTRO FOTOGRAFICO**
					
11	31/07/2024	Atención al Usuario	Mesa de trabajo subsanación inconsistencias encontradas PQRS mes de julio.	En el proceso de revisión y verificación por la interventoría, se subsanaron por parte del Concesionario inconsistencias PQRS mes de julio.	
12	31/07/2024	Información y participación comunitaria	Recorrido registro de imágenes del proyecto para actualización de video institucional.	Esta interventoría sugirió fortalecer el reconocimiento y visibilidad de las oficinas móviles, por las comunidades, cuyo objetivo sea lograr en las oficinas móviles se genere un impacto y factor protector para todas las etapas del desarrollo humano de toda el área de influencia del proyecto.	

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LA INTERVENTORÍA

- Presentar informes mensuales, sobre el avance del Concesionario en la elaboración de los estudios sociales, estos informes harán parte del Informe de Interventoría y deberán entregarse en el formato y condiciones que defina la ANI. En el presente Informe se relacionan los avances de la Gestión Social del mes de julio del año 2024.

- Verificar que el Concesionario mantenga el personal mínimo e idóneo para ejecutar la Gestión Social y Ambiental, así como para el seguimiento y control de las actividades relacionadas con Arqueología, de manera tal que se conceptúe y/o responda ante los requerimientos solicitados por la Agencia o las autoridades competentes en el tema, en coherencia con la normatividad vigente y conforme a lo establecido en el Contrato de Concesión. La Información se amplía en el capítulo de Personal Social del Concesionario.

- Realizar el seguimiento a la implementación y operación, así como al cumplimiento de las especificaciones básicas en espacio, personal y horarios de las Oficinas de atención al usuario

de acuerdo al Contrato de Concesión. Las acciones de la Interventoría en el mes de julio de 2024, se relacionan en la sección del Programa de Atención al Usuario.

- Realizar la revisión, análisis y observación al esquema operativo (cronograma de actividades) a través del cual el Concesionario implementará sus obligaciones sociales. El Concesionario allega a la interventoría un cronograma semanal de actividades por medio de correo electrónico semanalmente.

- Monitorear y verificar con las comunidades la adecuada ejecución de los programas establecidos en el Plan de Gestión Social Contractual y demás instrumentos de gestión social establecidos en el Contrato y el Apéndice Técnico Social 8 que incluyen el Plan de Compensaciones Socioeconómicas y el Plan de Reasentamientos. La información de la comunidad se desarrolla en el presente informe.

- La Interventoría integral del proyecto, deberá conceptuar, previo estudio, revisión integral y valoración, acerca de las obras y/o iniciativas que sean solicitadas por los grupos de interés y que permitan viabilizar el proyecto, conforme a lo establecido en la Parte General del Contrato de Concesión y el Apéndice Técnico Social, éstas son denominadas como Obras Sociales y son diferentes a las Obras Menores. Hasta la fecha el Concesionario no ha proyectado la ejecución de obras adicionales a las enmarcadas dentro del contrato.

- De conformidad con las Resoluciones 077 de 2012 y 545 de 2008, constatar la realidad social del diagnóstico presentado, así como la correcta aplicación de factores sociales, conforme a los parámetros establecidos en las normas que regulan la materia y conceptuar, de considerarse necesario, sobre el reconocimiento de compensaciones socioeconómicas. Las acciones de la interventoría son descritas en la sección de Compensaciones Socioeconómicas.

- Vigilar el Plan de Compensaciones Socioeconómicas y controlar el uso de la Subcuenta Compensaciones Socioeconómicas. La información se desarrolla en el capítulo de Compensaciones socioeconómicas.

8.4 SEGUIMIENTO AL PLAN DE COMPENSACIONES SOCIO-ECONÓMICAS

El Plan de Compensaciones Socioeconómicas se encuentra definido en la Resolución 545 de 2008 del Instituto Nacional de Concesiones, hoy Agencia Nacional de Infraestructura, el cual consiste en el catálogo de reconocimientos que se otorga a unidades sociales para mitigar los impactos socioeconómicos específicos, causados por razón de la ejecución de un proyecto. Los factores de compensación socioeconómica son:

- Factor de Apoyo al Restablecimiento de Vivienda
- Factor de Apoyo a Moradores
- Factor de Apoyo para Trámites
- Factor de Apoyo por Movilización
- Factor de Apoyo al Restablecimiento de Servicios Sociales Básicos
- Factor de Apoyo al Restablecimiento de Medios Económicos
- Factor de Apoyo a Arrendadores

El Concesionario entrego el ajuste al Plan de Compensaciones Socioeconómicas mediante la comunicación No. ARG-2023-03088 de 27 de diciembre de 2023, mediante el cual el Concesionario remite a la Interventoría, la subsanación de observaciones de revisión del Plan de Compensaciones Socioeconómicas realizadas por la Interventoría con la carta No. CCPC-ANI-0996-1223, del 11/12/2023, una vez revisadas de manera conjunta con el Concesionario en la mesa de trabajo del 12 de enero de 2024, se aclararon algunos aspectos relacionados con el Plan de compensaciones de la UF0-D, donde el Concesionario manifiesta que no existen Unidades Sociales dentro de los 122 predios que se requieren para la UF0-D, como también el Concesionario informa que en vista de que aún no existen avalúos para la estimación del Factor de Compensación de Restablecimiento de Vivienda ha tomado el valor total del VIP, hasta tanto se disponga de los avalúos. Por lo tanto, la Interventoría emitió concepto de No Objeción al Plan de Compensaciones Socioeconómicas del Proyecto - Troncal Magdalena 2 - Corredor Sabana de Torres - Curumaní.

El Ajuste al Plan de Compensaciones Socioeconómicas y sus anexos, los cuales cuentan con la No Objeción de la Interventoría, se adjuntan como anexo al presente Informe (Anexo Social PCS)

A continuación, esta interventoría por medio de las siguientes comunicaciones realizó revisión de la ficha social de los expedientes presentados por el Concesionario correspondientes al mes de julio de 2024:

- ✓ El día 08 de julio de 2024 por medio de comunicación CCPC-ANI-0551-0724 esta Interventoría emitió Alcance a nuestra comunicación CCPC-ANI-509-0624_ Respuesta a su comunicación ARG-2024-01488-Actualizar Resumen del control y seguimiento realizado a expedientes prediales. Entrega de 17 expedientes todos con observaciones.
- ✓ El día 22 de julio de 2024 por medio de comunicación CCPC-ANI-0593-0724 esta Interventoría emitió Alcance a nuestra comunicación CCPC-ANI-509-0624_ Respuesta a su comunicación ARG-2024-01488-Actualizar Resumen del control y seguimiento realizado a expedientes prediales. Devolución de 17 de 43 expedientes todos con observaciones.
- ✓ El día 22 de julio de 2024 por medio de comunicación CCPC-ANI-0598-0724 esta Interventoría emitió Respuesta a su comunicación ARG-2024-01607- “Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0478-0624, con Asunto: “i) Alcance a las comunicaciones ARG2024-01052 y ARG-2024-01331; y, (ii) Remisión Insumos finales para CUMPLE. expedientes revisados en mesas de trabajo”.
- ✓ El día 26 de julio de 2024 por medio de comunicación CCPC-ANI-0615-0724 esta Interventoría emitió Respuesta a su comunicación ARG-2024-01776 del 18 de julio de 2024, con Asunto: “Remisión de ficha social del predio LLS-293A”.

De acuerdo a solicitud realizada por la ANI, esta Interventoría inició el acompañamiento al Plan de Compensaciones Socioeconómicas al Concesionario en los procesos de levantamiento, verificación de la información y contacto con los usuarios.

El día 03 de julio de 2024 la Interventoría acompañó al Concesionario en el proceso de levantamiento de fichas sociales en el predio LMS-102B,

Se verificaron los siguientes formatos diligenciados en el levantamiento:

GCSP-F-027 Reposición de vivienda.
GCSP-F-030 Ingresos Familiares.
GCSP-F-031 Tiempo de residencia o desarrollo de actividad productiva.
GCSP-F-048 Soportes documentales.

De igual forma, se le suministró información a la administradora del restaurante “El Caracolí” referente a la solicitud de entrega de documentos, para el cálculo de las indemnizaciones, según Resolución 898, del 19 de agosto de 2014. Resolución 1044, del 29 de septiembre de 2014; y Resolución 316, del 18 de marzo del 2015, expedidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC.

De acuerdo a lo socializado en la visita, esta Interventoría sugirió al Concesionario entregar a la administradora una ortofoto, con la imagen del área requerida y su respectivo metraje, con el objetivo de poder iniciar un alistamiento y su respectivo avance en el momento de llegada la etapa constructiva.

Fotografía 1. Seguimiento al Plan de Compensaciones Socio-Económicas	Fotografía 2 Seguimiento al Plan de Compensaciones Socio-Económicas
	
Predio LMS-102B (Restaurante el caracolí) Pailitas Cesar	Predio LMS-102B (Restaurante el caracolí) Pailitas Cesar

El día jueves 18 de julio de 2024, esta Interventoría realizó mesa de trabajo con el objetivo de unificar de criterios metodológicos y conceptuales referentes a las unidades sociales objeto de reconocimiento socioeconómicas relacionada con el expediente LLS – 293 A.

Fotografía 3 Seguimiento al Plan de Compensaciones Socio-Económicas	Fotografía 4 Seguimiento al Plan de Compensaciones Socio-Económicas
	
Mesa de trabajo expediente LLS- 293A	Mesa de trabajo expediente LLS- 293A

El día jueves 29 de julio de 2024, esta Interventoría nuevamente realizó mesa de trabajo con el objetivo de unificar de criterios metodológicos y conceptuales referentes a las unidades sociales objeto de reconocimiento socioeconómicas relacionada con el expediente LLS – 293 A.

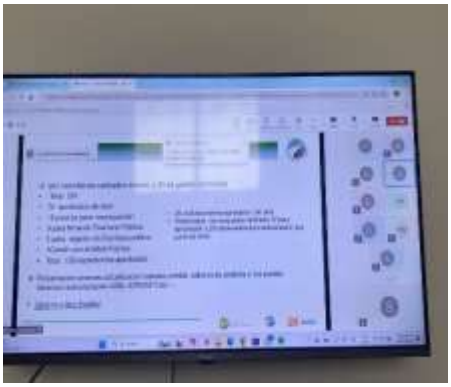
Fotografía 5 Seguimiento al Plan de Compensaciones Socio-Económicas	Fotografía 6 Seguimiento al Plan de Compensaciones Socio-Económicas
	
Mesa de trabajo expediente LLS- 293A	Mesa de trabajo expediente LLS- 293A

El día viernes 26 de julio de 2024, esta Interventoría participó en el Comité Predial – seguimiento julio de 2024 Contrato de Concesión 003-2022 del Corredor Sabana de Torres Curumaní.

En el cual se desarrollaron los siguientes temas relacionados a continuación:

- ✓ Seguimiento a compromisos establecidos en comités prediales previos.
- ✓ Presentación de estadísticas generales de seguimiento y avances de la gestión predial.
- ✓ Seguimiento disponibilidad predial de proyecto Concesionario e Interventoría.
- ✓ Presentación avances actualización sabana predial, sabana de avalúos y tira predial.

- ✓ Presentación avances gestión predial (revisión y/o elaboración de insumos prediales) de todas las unidades funcionales.
- ✓ Socialización y reporte de avance de actividades del Plan de Acción para la culminación y saneamiento procesos de gestión predial Proyecto Ruta del Sol Sector 2 en armonía con el SEGUIMIENTO A CRONOGRAMA DE TRABAJO Predial Concesionario e Interventoría.

Fotografía 7 Seguimiento al Plan de Compensaciones Socio-Económicas	Fotografía 8 Seguimiento al Plan de Compensaciones Socio-Económicas
	
Julio 26 de 2024 Comité Predial	Julio 26 de 2024 Comité Predial

8.5 SEGUIMIENTO AL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL CONTRACTUAL

En cuanto al Plan de Gestión Social Contractual (PGSC) el Apéndice Técnico 8 – Social:

*"**5.2 <u>Plan Gestión Social Contractual – PGSC</u>***

5.2.1 Presentación del PGSC

El Concesionario deberá presentar a la Interventoría el Plan de Gestión Social Contractual, desarrollando cada uno de los programas a que se refiere el presente Apéndice, además de aquellos otros que, de acuerdo con el criterio del Concesionario en materia de Gestión Social, considere adecuados, convenientes o que se requieran.

El Concesionario deberá hacer entrega de una proposición del PGSC a la Interventoría a los tres (3) meses contados desde la Fecha de Inicio del contrato, sin que esto impida desarrollar la gestión social desde el momento que se firma el acta de inicio del contrato.
(…)
Cada doce (12) meses el Concesionario deberá presentar una actualización del PGSC, incorporando mejoras al mismo basado en las situaciones que hayan acontecido en el Contrato de Concesión, evaluación de la eficacia del PGSC y las recomendaciones proporcionadas por la Interventoría.

El procedimiento de presentación de las actualizaciones será el mismo previsto en este numeral para el PGSC.

- ✓ Por medio de comunicación CCPC-ANI-0519-0624 del 27 de junio de 2024, esta Interventoría de acuerdo al proceso de verificación y validación, emitió concepto de No Objeción, misma que le permite al Concesionario iniciar la implementación del PGSC (V3) hasta el mes de junio de 2025.

En relación a la PGSC, a continuación, se presentan la descripción de la verificación de la Gestión del Concesionario con respecto a los 9 programas del Plan de Gestión Social Contractual y, del mismo modo se encuentran los indicadores y cronograma de la actualización del Plan de Gestión Social Contractual No Objetado.

8.5.1 PROGRAMA DE ATENCIÓN AL USUARIO

Sus objetivos principales son:

- Crear y/o mantener un sistema de atención que permita de manera oportuna y eficaz, recibir, atender y tramitar las quejas, peticiones, solicitudes y sugerencias que se presenten personal, vía web o telefónicamente con el fin de contribuir a la satisfacción de los vecinos y usuarios del proyecto.
- Atender oportunamente las situaciones que se generen con los vecinos.
- Posicionar y consolidar una imagen institucional que genere reconocimiento y confianza en los usuarios.

8.5.1.1 SISTEMA DE ATENCIÓN AL USUARIO

El Concesionario formuló en su PGSC, el sistema de atención al usuario en el que se definió el procedimiento interno para atender y resolver las PQRS.

Se llevan a cabo la realización de los procesos, actividades y procedimientos allí descritos sin perjuicio de su obligación de otorgar respuesta los usuarios en el término establecido en la ley aplicable para el derecho de petición.

De acuerdo con las obligaciones contractuales, el Concesionario remitió a la interventoría en el mes de julio de 2024, los formatos consolidados de verificación, control y seguimiento GCSP-F-134 (Recepción de PQRS), GCSP-F-135 (Seguimiento de PQRS), GCSP-F-136 (Sistema Integrado de Gestión) con los cuales se llevó a cabo la revisión de PQRS, medición de PQRS de mayor frecuencia y relevancia y la verificación de los oportunos tiempos de contestación. (Anexo PAU).

MEDIOS DE ATENCIÓN AL USUARIO

- Atención al usuario (Oficina fija y móviles)
- Correo electrónico, página web, call center

SISTEMA DE ATENCIÓN AL USUARIO

- Registro de PQRS
- Gestión de respuesta con el área competente
- Seguimientos
- Dar respuesta oficial al usuario
- Analíticas tipológicas, de frecuencia y repetición
- Compartir información con la interventoría

8.5.1.1.1 Manifestaciones de la comunidad (PQRS)

El Concesionario reportó las PQRS recibidas durante el mes de julio de 2024, cuya información se presenta a continuación. Los formatos se presentan como anexos al presente informe. (Anexo PAU):

Tabla 58. PQRS Recibidas

NO.	DESCRIPCIÓN	TIPO	FECHA INICIO	ABIERTA	CERRADA	RECEPCIÓN
1	"Por medio de la presente me dirijo a ustedes con el fin de solicitarles información sobre el acueducto de la vereda la raya ya q la comunidad exigimos q no sea afectado espero una pronta respuesta positiva y también sobre la cancha de la vereda la raya ya q es la única cancha que tenemos ATT Steven quintero Castillo presidente de la junta de acción comunal la raya."	P	02/07/2024		X	Correo Electrónico
2	"Redacto este correo en representación de la vereda el Taladro. Dónde se solicita a ustedes señores Autopista Río grande. La participación en igualdad a los demás municipios por dónde pasa la concepción Autopista Rio Grande. (Zona de influencia) Cómo se pueden dar cuenta el municipio de Rionegro en el momento no tiene ningún cargo o puesto de trabajo con la empresa Autopista Rio Grande. Por lo anterior se le solicita una reunión de carácter urgente para tocar los temas de inconformidad que hay. Así como en días anteriores se reunieron con la comunidad del municipio de Sabana de Torres. Dónde ustedes mismos dicen que tienen más de 170 personas contratadas en el momento. Así mismo como el municipio de Sabana de Torres tiene participación antes de la construcción se les pide la igualdad o que nos expliquen xq no tenemos los mismos derechos. También solicitamos como se habló con la comunidad de Sabana de Torres. Que nos expliquen sobre el tema de la construcción. De bienes y servicios se van a solicitar en el tema de transporte (vehículos). Por favor agradezco su pronta	P	02/07/2024		X	Correo Electrónico

NO.	DESCRIPCIÓN	TIPO	FECHA INICIO	ABIERTA	CERRADA	RECEPCIÓN
	respuesta y quedamos atentos al espacio de la reunión para aclarar los temas".					
3	"Con mi debido respeto y con mi usual atención me estoy dirigiendo a ustedes con el propósito de decirles que no estoy de acuerdo a la oferta de compra de la franja de terreno que ustedes me hicieron llegar el día 25 de junio del año 2024 en horas de la tarde por no estar incluido el daño por la afectación contra mi vivienda y demás como los servicios que no los incluyen para lograr un buen acuerdo."	R	02/07/2024		X	Correo Electrónico
4	"Buenos días, cordial saludo. En el presente correo adjunto imagen de recibo de peaje de Pailitas sin valor. Solicito amablemente el precio de este peaje de categoría IV. Muchas gracias, quedo atento.	P	04/07/2024		X	Correo Electrónico
5	"Buenas tardes era para hacer una pregunta lo que pasa es que estoy buscando prácticas de construcción soy aprendiz del SENA y pues si me podrían ayudar se los agradecería mucho soy de Aguachica – Cesar, gracias".	P	08/07/2024		X	Correo Electrónico
6	Asunto de peticionario: el peticionario indica lo siguiente: HECHOS PRIMERO: INGENIERÍA Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA S.A.S. es una sociedad constituida bajo las leyes colombianas, que tiene por objeto, entre otros, prestar servicios de asesoría técnica y jurídica en proyectos de infraestructura de energía eléctrica, ambiental y de comunicaciones, aplicables sobre líneas de transmisión, subestaciones, centrales de generación de energía, etc. SEGUNDO: En virtud de la convocatoria UPME 04-2019, para la construcción, operación y mantenimiento de la línea de transmisión La Loma – Sogamoso 500 kV; adjudicado a INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P. – ISA –; actualmente INGENIERÍA Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA S.A.S., encargado de adelantar la gestión técnica y jurídica para la constitución de servidumbres de conducción de energía eléctrica sobre los predios donde pasará la franja para el desarrollo del proyecto de energía eléctrica, según el contrato firmado por las partes denominado "Contrato de Prestación de Servicios LA EMPRESA – 4500042131", suscrito el 31 de marzo del 2021, en el que las partes convienen que INGENIERÍA Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA S.A.S. ejecutara las actividades de Elaboración de estudio de títulos, Negociación de predios y/o servidumbres, daños a cultivos, maderables y mejoras, Legalizar las servidumbres (para propietarios), entre otras. TERCERO: De conformidad con la gestión técnica y jurídica que adelanta INGENIERÍA Y	S	09/07/2024		X	Correo Electrónico

NO.	DESCRIPCIÓN	TIPO	FECHA INICIO	ABIERTA	CERRADA	RECEPCIÓN
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA S.A.S., se identificó que uno de los predios que será intervenido por el proyecto, es el denominado "ORO MINA", ubicado en el municipio de Chimichagua, departamento de Cesar, identificado con el Folio de Matricula Inmobiliario número 192-19665 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chimichagua, con cedula catastral 000400040049000. CUARTO: Sobre el predio anterior, actualmente se lleva a cabo una oferta de compra mediante Oficio No.1225 del 10 de octubre de la Concesionaria Ruta del Sol S.A.S de BOGOTA, D.C, renovada mediante Oficio SN del 14 de julio de 2023 de la Agencia Nacional de Infraestructura de BOGOTA, tal y como se evidencian en las anotaciones 6 y 9 del folio de matrícula inmobiliaria y de las cuales no se evidencia cancelación en el folio de matrícula inmobiliaria. inscripción que impide la constitución de servidumbres de energía eléctrica y telecomunicaciones y su registro. QUINTO: De conformidad con el parágrafo del artículo 25 de la Ley 1682 de 2013, el cual cita, lo siguiente "PARÁGRAFO. Notificada la oferta de compra de los inmuebles sobre los que recaiga la declaratoria de utilidad pública e interés social, los mismos no podrán ser objeto de ninguna limitación al dominio. El registrador se abstendrá de efectuar la inscripción de actos, limitaciones, gravámenes, medidas cautelares o afectaciones al dominio sobre aquellos.", se hace necesario entonces, recurrir a ustedes con la finalidad de obtener autorización para llevar a cabo negociación para la constitución de la servidumbre de conducción de energía eléctrica SEXTO: Teniendo en cuenta lo anterior, y considerando la necesidad de adelantar las gestiones para la constitución de servidumbre de conducción de energía eléctrica y telecomunicaciones sobre el predio en razón del proyecto operación y mantenimiento de la línea de transmisión La Loma – Sogamoso 500 kV revestido de utilidad pública, me permito realizar las siguiente SOLICITUD Basado en los hechos y circunstancias antes descritas, me permito solicitar ante ustedes, lo siguiente: PRIMERO: Respetuosamente solicitamos que se otorgue en favor de INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P. – ISA la autorización para la constitución, suscripción de Escritura Pública – tanto de constitución como las de aclaración si son del caso – y registro de las servidumbres de conducción de energía eléctrica					

NO.	DESCRIPCIÓN	TIPO	FECHA INICIO	ABIERTA	CERRADA	RECEPCIÓN
	y telecomunicaciones sobre el predio individualizado en el numeral TERCERO del acápite de hechos. SEGUNDO: En caso de no ser posible la autorización correspondiente, solicitamos respuesta por escrito en la que se señalen las razones de hecho y de derecho de la negativa.					
7	HECHOS PRIMERO: INGENIERÍA Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA S.A.S. es una sociedad constituida bajo las leyes colombianas, que tiene por objeto, entre otros, prestar servicios de asesoría técnica y jurídica en proyectos de infraestructura de energía eléctrica, ambiental y de comunicaciones, aplicables sobre líneas de transmisión, subestaciones, centrales de generación de energía, etc. SEGUNDO: En virtud de la convocatoria UPME 04-2019, para la construcción, operación y mantenimiento de la línea de transmisión La Loma – Sogamoso 500 kV; adjudicado a INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P. – ISA –; actualmente INGENIERÍA Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA S.A.S., encargado de adelantar la gestión técnica y jurídica para la constitución de servidumbres de conducción de energía eléctrica sobre los predios donde pasará la franja para el desarrollo del proyecto de energía eléctrica, según el contrato firmado por las partes denominado "Contrato de Prestación de Servicios LA EMPRESA – 4500042131", suscrito el 31 de marzo del 2021, en el que las partes convienen que INGENIERÍA Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA S.A.S. ejecutara las actividades de Elaboración de estudio de títulos, Negociación de predios y/o servidumbres, daños a cultivos, maderables y mejoras, Legalizar las servidumbres (para propietarios), entre otras. TERCERO: De conformidad con la gestión técnica y jurídica que adelanta INGENIERÍA Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA S.A.S., se identificó que uno de los predios que será intervenido por el proyecto, es el denominado "LAS ISLAS", ubicado en el municipio de San Alberto, departamento de Cesar, identificado con el Folio de Matricula Inmobiliario número 196-277 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Aguachica, con cedula catastral 000200030005000 (Según FMI). CUARTO: Sobre el predio anterior, actualmente se lleva a cabo una oferta de compra en bien rural mediante Oficio No.1450 del 08 de marzo de 2012, renovada mediante Oficio 20236060249311del 14 de julio de 2023 ambas inscripciones de la Agencia Nacional De Infraestructura –ANI- De Bogotá, D.C, como se	S	09/07/2024		X	Correo Electrónico

NO.	DESCRIPCIÓN	TIPO	FECHA INICIO	ABIERTA	CERRADA	RECEPCIÓN
	observa en las anotaciones 13 y 20 del folio de matrícula inmobiliaria, y de las cuales no se evidencia cancelación en el folio de matrícula inmobiliaria. inscripción que impide la constitución de servidumbres de energía eléctrica y telecomunicaciones y su registro. QUINTO: De conformidad con el parágrafo del artículo 25 de la Ley 1682 de 2013, el cual cita, lo siguiente "PARÁGRAFO. Notificada la oferta de compra de los inmuebles sobre los que recaiga la declaratoria de utilidad pública e interés social, los mismos no podrán ser objeto de ninguna limitación al dominio. El registrador se abstendrá de efectuar la inscripción de actos, limitaciones, gravámenes, medidas cautelares o afectaciones al dominio sobre aquellos.", se hace necesario entonces, recurrir a ustedes con la finalidad de obtener autorización para llevar a cabo negociación para la constitución de la servidumbre de conducción de energía eléctrica SEXTO: Teniendo en cuenta lo anterior, y considerando la necesidad de adelantar las gestiones para la constitución de servidumbre de conducción de energía eléctrica y telecomunicaciones sobre el predio en razón del proyecto operación y mantenimiento de la línea de transmisión La Loma – Sogamoso 500 kV revestido de utilidad pública, me permito realizar las siguiente SOLICITUD Basado en los hechos y circunstancias antes descritas, me permito solicitar ante ustedes, lo siguiente: PRIMERO: Respetuosamente solicitamos que se otorgue en favor de INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P. – ISA, la autorización para la constitución, suscripción de Escritura Pública – tanto de constitución como las de aclaración si son del caso – y registro de las servidumbres de conducción de energía eléctrica y telecomunicaciones sobre el predio individualizado en el numeral TERCERO del acápite de hechos. SEGUNDO: En caso de no ser posible la autorización correspondiente, solicitamos respuesta por escrito en la que se señalen las razones de hecho y de derecho de la negativa.					
8	Para el Consorcio de Infraestructura Vial del Cesar es de vital importancia comprender los alcances de los diseños de intersección realizados por el concesionario Rio Grande en el cruce con el Tramo Pailitas – La Esperanza, con la finalidad de que junto a nuestra entidad contratante, Gobernación del Cesar e interventoría, Consorcio Interconexiones del	S	11/07/2024		X	Correo Electrónico

NO.	DESCRIPCIÓN	TIPO	FECHA INICIO	ABIERTA	CERRADA	RECEPCIÓN
	Cesar, se tomen las decisiones pertinentes sobre la meta física y sobre el alcance de las obras en el tramo Pailitas – La Esperanza que hace parte las vías pertenecientes al Plan Vial Cesar Grupo 2. Tomando en cuenta lo anteriormente mencionado, solicitamos nos suministren tanto al contratista de obra, consorcio Infraestructura vial del Cesar, como a la Secretaría de Planeación del Municipio de Pailitas – Cesar, los diseños correspondientes y la solicitud formal de no intervenir los puntos por donde el Concesionario Rio Grande tiene contemplado intervenir.					
9	"Cordial saludo, en mi condición de Personero Municipal de Sabana de Torres, actuando como principal defensor de DD. HH y Agente del Ministerio Público, por mandato de la Constitución Política y la ley, me permito solicitar lo siguiente: Teniendo en cuenta petición radicada por el ciudadano FABIO MARTINEZ ARDILA, identificado con cédula de ciudadanía Nº5.718.460, teléfono 302-4536775, y correo electrónico asolebrija@yahoo.es, quien afirma que desde hace 8 años en su propiedad, de nombre MI TRINCHERA, vía RUTA DEL SOL en el municipio de Sabana de Torres, debido a problemas estructurales o de planeación por parte del contratista, se construyó un BOX CULVERT y alcantarilla desniveladas, lo que genera que el agua lluvia se devuelva al bien inmueble previamente identificado, y genere daños como: • 35 terneros ahogados • 85 camuros ahogados • 140 gallinas ahogadas • 35 cerdos ahogados • Daños estructurales en la vivienda y corrales Afirma también que esta situación se ha puesto en conocimiento previamente del contratista y no se ha corregido el problema o solucionado de fondo. Por lo anterior, respetuosamente solicito a la AUTOPISTA DEL RIO GRANDE, lo siguiente: 1. Se informe si en los archivos de AUTOPISTA DEL RIO GRANDE reposan solicitudes presentadas por el ciudadano FABIO MARTINEZ ARDILA, identificado con cédula de ciudadanía N°5.718.460, con respecto al objeto de la presente petición y se remitan las respuestas otorgadas al mismo. 2. Se informe que acciones ha tomado AUTOPISTA DEL RIO GRANDE con el objetivo de corregir los errores estructurales o solucionar la situación expuesta por el señor FABIO MARTINEZ ARDILA, identificado con cédula de ciudadanía. N°5.718.460. 3. Se realice visita técnica al bien inmueble MI TRINCHERA, vía Ruta del Sol, en el municipio de	S	11/07/2024		X	Correo Electrónico

NO.	DESCRIPCIÓN	TIPO	FECHA INICIO	ABIERTA	CERRADA	RECEPCIÓN
	Sabana de Torres, propiedad del señor FABIO MARTINEZ ARDILA, identificado con cédula de ciudadanía N°5.718.460, teléfono 302-4536775, y correo electrónico asolebrija@yahoo.es, con el fin de verificar la situación expuesta. 4. Se informe que acciones definitivas para brindar una solución de fondo a la problemática expuesta por el señor FABIO MARTINEZ ARDILA, identificado con cédula de ciudadanía N°5.718.460, se tienen programadas por AUTOPISTA DEL RIO GRANDE, y en caso de que no se encuentren programadas, se realicen con base en la visita técnica solicitada.					
10	Ante todo, un cordial saludo. Me dirijo a ustedes muy respetuosamente en condición de administradora de las estaciones de servicio, EDS SERVICENTRO LAS MARGARITAS y EDS SERVICENTRO LOS LAURELES ubicadas en el Corregimiento La Mata-KM 4 entrada trapiches, con ubicación ruta nacional 45-15, PR 3+800 sentido norte, con el fin de informales que en la entrada de las estaciones está ubicado un árbol que se encuentra ya seco y se está cayendo a pedazos, por lo cual es un riesgo para la comunidad. Por otro lado, en la entrada y salida de las estaciones quedo una zanja entre el pavimento de la carretera y el pavimento de las estaciones la cual también es un riesgo y peligro para la comunidad. Debido a esto solicito una solución o ayuda a lo mencionado ya que ha habido accidentes por los transeúntes en la vía. Agradeciendo toda su colaboración en poder buscar una solución a dichos inconvenientes, anexo registro fotográfico y quedo de ustedes.	S	16/07/2024	X		Correo Electrónico
11	"Muy respetuosamente le escribimos con relación a la factura FE-64, correspondiente al mes de MAYO del año 2024 Emitida el día 11 de junio del presente año, dado a que no hemos recibido confirmación de su pago y pudiendo tratarse de un olvido, le recordamos con el fin de que pueda satisfacer la deuda pendiente lo antes posible."	S	17/07/2024	X		Correo Electrónico
12	Información laboral del señor CESAR AUGUSTO LEON CORREA por el delito de INASISTENCIA ALIMENTARIA	P	22/07/2024	X		Correo Electrónico
13	El peticionario manifiesta lo siguiente: 1. Que se nos dé una información clara y verás en qué términos esta lo descrito en la respuesta dada por ustedes el día 10 de mayo del 2024 a través de su oficio ARG-2024-01243. 2. Levantamiento de la medida cautelar que se encuentran inscritas en la Oficina de instrumentos Públicos de Chimichagua - Cesar, a través de oficio de oferta de compra, dejando el bien fuera del comercio. 3. La anotación 17 - Oferta de compra.	P	22/07/2024	X		Correo Electrónico

NO.	DESCRIPCIÓN	TIPO	FECHA INICIO	ABIERTA	CERRADA	RECEPCIÓN
	4. La anotación 18 - Renovación de la oferta de compra.					
14	Poder por parte del señor Manuel Giovanny Matamoros Navas, en el cual me confiere poder con el fin de adelantar avances en el proceso de transferencia de la fracción de terreno vendida a la ANI en marco de la Ficha Predial SA-133 Agradezco me compartan contacto de la persona encargada de la gestión predial, ya que requerimos subsanar dicha afectación en la propiedad.	P	22/07/2024	X		Correo Electrónico
15	Como parte de nuestros esfuerzos por contribuir al medio ambiente y promover la sostenibilidad, deseamos iniciar una campaña de reforestación local. Hemos identificado que su empresa, Río Grande, cuenta con la experiencia y el conocimiento necesario en este campo, siendo reconocidos por ser el área encargada y la entidad competente en nuestra región.	P	23/07/2024	X		Correo Electrónico
16	"Solicitamos que el concesionario Autopista del Río Grande manifieste las intervenciones que llevará a cabo sobre el trazado del tramo vial a nuestro cargo, en los 150ml indicados en las coordenadas suministradas en el recorrido de obra…"	P	23/07/2024	X		Correo Electrónico
17	Cordial saludo Como es de su conocimiento la construcción de la variante de la ruta del río grande que se va a construir por el corregimiento de La Mata causará afectaciones al comercio de la localidad y por esto también al transporte informal del cual vivimos día a día, razón por la cual requerimos una reunión con todo el gremio transportador informal para que nos indiquen cuáles son las soluciones brindadas por ustedes ante la afectación por la construcción de dicha variante.	P	24/07/2024	X		Correo Electrónico
18	"Teniendo en cuenta que, la Asociación Unida de Volqueteros de San Alberto Cesar - Volketsa, posee un predio en La ruta 4513 del PR 2.5, exactamente enfrente de la estación de servicio La Cabaña. Solicitamos, una visita técnica, con el fin de verificar los linderos y marcación de Francia de compra, inspección de construcciones propias de la Asociación en el predio de su propiedad y asesoría con el fin de definir normalización a la situación presentada. Agradezco mucho la atención a la presente."	P	26/07/2024	X		Correo Electrónico
19	"YO, JUAN PABLO GAITAN SALAZAR, identificado con cedula de ciudadanía No.1.020.732-929 de Bogotá, por medio de la presente me dirijo a ustedes como Representante legal de la empresa GANADERIA CANDILEJAS SAS., identificada con NIT.804.005.066-5, con el fin de solicitar información del porque no se ha finalizado el trámite de escrituración de los predios	Q	26/07/2024	X		Correo Electrónico

NO.	DESCRIPCIÓN	TIPO	FECHA INICIO	ABIERTA	CERRADA	RECEPCIÓN
	con matrículas inmobiliarias No.261-26880 y No.261-17952, ya que este trámite se inició hace más de cinco (5) años y los predios están al día en impuestos y sin ningún impedimento para escriturar. La empresa realizo venta de parte de dichos predios y no hemos podido escriturarle al comprador. Esto ha sido imposible ya que estos se encuentran bloqueados por una oferta de La Agencia Nacional de Infraestructura. Debido a esto nos estamos viendo seriamente perjudicados económicamente. Solicitamos a ustedes realizar escritura o liberar los bienes, para poder nosotros escriturar al comprador, ya que en nada afecta lo vendido a la Concesionaria Ruta del Sol."					
20	"Amablemente me dirijo a ustedes con el fin de saber cómo será el manejo de redes eléctricas y de aguas que se tendrán en cuenta al momento de la obra, debido a que soy propietaria del predio CU-014-V de la UF9 en Curumani y en el área sobrante de esta tengo un galpón de gallinas ponedoras el cual necesita ventilación las 24 horas los 7 días de la semana y francamente me preocupa que se queden sin el fluido eléctrico al momento de iniciar obras ya que las redes dependen de la vivienda que quedaría al otro lado de la vía. Esto me genera gran preocupación ya que cuento con 800 gallinas que dependen de los ventiladores para evitar que se ahoguen por las altas temperaturas del municipio, sin mencionar que el estrés calórico baja la producción generando me grandes pérdidas económicas ya que dependo solo de este negocio para el sustento de mi familia."	P	29/07/2024	X		Correo Electrónico
21	"HECHOS: El día 30 de agosto del año 2023 habían salido del municipio de Aguachica al municipio de San Martin Cesar, los jóvenes JOHAN DANIEL DIAZ AREVALO (QEPD) identificado con cedula 1.007.283.020 expedida en San Martin, quien conducía el vehículo Clase campero, marca TOYOTA, línea PRADO VX, modelo 2000, de placas DBB861, de servicio particular, color verde arrecife metalizado, motor No. 0924596, chasis No. 9FH11VJ95Y9001951, de su propiedad, y sus compañeros DANIEL FELIPE LAMUS NOVOA identificado con cedula 1.005.161.674 de San Martin, JOISSER DAVID DIAZ ANGARITA identificado con cedula 1.003.249.234 de Aguachica y ALEXIS PAREDES RINCON identificado con cedula 1.003.392.907 de San Martin. Cuando a la altura del kilómetro 59 + 480 de la vía San Alberto la Mata, a eso de las 11:40 horas, el joven JOHAN DANIEL DIAZ AREVALO (QEPD) perdió el control del vehículo al tratar de evitar colisionar con el	P	29/07/2024		X	Correo Electrónico

NO.	DESCRIPCIÓN	TIPO	FECHA INICIO	ABIERTA	CERRADA	RECEPCIÓN
	vehículo Clase tractocamión, marca KENWORTH, línea T800, modelo 2012, de placas SSW715, de servicio público, color verde aguamarina, motor No. 79485890, chasis No. 703483, conducido por el señor YIMMY FERNANDO ROJAS ACUÑA identificado con cedula número 1.056.928.175 de Toca y de propiedad FRANK ALEXANDER MONROY JIMENEZ identificado con C.C. No. 1.057.185.119. Se sigue proceso en la fiscalía 15 seccional de Aguachica Cesar por el delito de Homicidio Culposo en averiguación de responsables con radicado 200116001232202300348 el cual se encuentra en etapa de indagación e investigación. Como partes en el proceso penal en calidad de víctimas, solicitamos a la empresa Seguvial Colombia realizar informe de investigación y análisis YANISSE JANETH SALGADO ROMERO Abogada Carrera 14 No. 13c-39 Local 1 Valledupar – Celular 3126568811 Correo abogadosyasesores2010@gmail.com técnico de accidente de tránsito para que se concluyera cuáles fueron las causas básicas del accidente por lo que es necesario establecer las velocidades permitidas en el lugar del siniestro PETICION: Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, cordialmente solicito su valiosa colaboración referente al suministro de información en cuanto a cuáles son las velocidades permitidas para los diferentes actores viales, es decir, para los conductores de vehículos pesados y para los conductores de vehículos de servicio particular sobre el sector del tramo vial San Alberto – La Mata a la altura del kilómetro 59+480 perímetro rural de Aguachica.”					
22	“Por medio del presente, los integrantes de la Junta de Acción Comunal de la vereda El Azufre jurisdicción de la Gloria Cesar, invita a la Concesión Autopista del Río Grande, a una reunión con el objetivo de verificar los adelantos y compromisos realizados en la reunión que se realizó en el mes de mayo del presente año, entre la comunidad y funcionarios de la Concesionaria Autopista del Río Grande. Es importante resaltar que donde se adelantó la reunión es la casa comunal y solicitamos su colaboración con el suministro de fresado o relleno para ser utilizado para el mantenimiento de la casa comunal, y además solicitamos se tenga en cuenta el personal de la vereda para mano de obra, ya que somos el personal que se encuentra en el área de influencia del tramo Ruta del Sol”.	P	30/07/2024	X		Correo Electrónico
23	OSCAR FERNANDO ALSINA YEPES, identificado con la cédula de ciudadanía N° 91'511.119 expedida en Bucaramanga, con	S	31/07/2024	X		

NO.	DESCRIPCIÓN	TIPO	FECHA INICIO	ABIERTA	CERRADA	RECEPCIÓN
	residencia en la calle 8 N° 37-22 barrio San Martin en Aguachica, Cesar; propietario del predio denominado "Leño Verde", ubicado sobre la carrera 40 N° 5-157, vía al mar, en Aguachica, Cesar, en ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Nacional, los artículos 13 y 14 de la Ley 1755 de 2015 y el artículo 5º y SS del Código Contencioso Administrativo, me permito muy respetuosamente solicitar a esta entidad lo siguiente: HECHOS Soy propietario del predio denominado Leño Verde, ubicado en la carrera 40 N° 5-157, entre la variante y la Carrera 40, en el municipio de Aguachica, Cesar, predio que fue afectado por la Ruta del Sol sector 2 quedando fraccionado en tres partes, para la construcción del puente de acceso al municipio de Aguachica y la autopista Ruta del Sol hoy denominada Rio Grande, carretera de doble calzada en ambos sentidos, quedando el predio así: A. Área 1: Quedando de una (01) hectárea con 4.015 m2 aproximadamente, al costado oriental de la Autopista. B. Área 2: Predio que actualmente se habita, donde funcionan las bodegas y viviendas familiares, cuya entrada está a la terminación del puente construido para el ingreso a Aguachica, Cesar, quedó con una (01) hectárea 4.403 m2 aproximadamente. C. Área 3: Con una extensión aproximada de 1.300 m2 (en forma de triangulo y franja continua), ubicada sobre la carrera 40 y que aparentemente hace parte de la vía, pero aún es de mi propiedad. Es del conocimiento de las autoridades municipales (administración y personería municipal) regionales (Procuraduría) y nacionales (invias, ANI, ministerio de transporte, presidencia) y de ustedes al recibir la concesión, que desde la vigencia 2013 he radicado solicitudes, requerimientos y derechos de petición, para que de manera definitiva solucionen todos los inconvenientes que me quedaron como propietario del predio afectado. Es de anotar que para la época la Ruta del Sol firmó conmigo varias actas de compromiso que dilató y dilató sin dar cumplimiento alguno (adjunto copia de las actas en 24 folios), casos que radiqué ante las autoridades competentes y hasta el momento de liquidación de la Ruta del Sol, la respuesta de la ANI fue que la nueva concesión estaría encargada de dar solución una vez iniciara, pero en vista que a la fecha no he recibido por parte de ustedes ninguna visita, ni comunicación alguna, me dirijo a ustedes para manifestar nuevamente los inconvenientes que me siguen afectando con la					

NO.	DESCRIPCIÓN	TIPO	FECHA INICIO	ABIERTA	CERRADA	RECEPCIÓN
	construcción de la autopista Ruta del Sol sector 2, hoy llamada Rio Grande, así: En el área 1 1. Al momento de la construcción de la doble calzada, esta área del predio quedó sin los servicios públicos (acueducto y energía) de los cuales gozaba antes de la construcción. Las redes fueron dañadas y nunca reparadas. Este compromiso plasmado en actas nunca se cumplió. 2. Esta área no cuenta con un acceso construido como quedó en los compromisos, a la fecha se accede por una entrada provisional que adecué hace 12 meses, por mis propios medios. Es de anotar que siempre trataba de organizar el acceso y la concesionaria de la época lo cerraba de diferentes maneras, hasta el 24 de noviembre de 2015 luché para lograr ingresar a mi predio, pero ellos arbitrariamente, violando mis derechos, el día 25 de noviembre de 2015 sellaron definitivamente el ingreso con unas barandas galvanizadas. Teniendo en cuenta que llevaba años sin utilizar el predio, para desarrollar las actividades a las que me dedicaba antes de la afectación y que no logré obtener respuesta a mis requerimientos, decidí adecuar el ingreso provisional a esta área de mi predio, para no seguir viéndome afectado económicamente por ustedes. En el área 2 1. Esta área del predio es donde se encuentran las viviendas familiares. bodegas y oficinas que alquilo, se ve afectada por múltiples inundaciones desde que se inició la construcción de la Ruta del Sol sector 2 hasta la fecha Es de anotar que esta situación me ha afectado enormemente porque las personas que toman en arriendo la bodega y oficinas, las entregan porque todo se inunda y el acceso se dificulta hasta para los carros. Adjunto fotografías de las inundaciones, también tengo videos desde la época hasta la fecha, donde pueden evidenciar que las inundaciones son muy grandes. Con este inconveniente me siguen perjudicando económicamente, porque los nuevos inquilinos también están pensando en entregar la bodega y oficinas por lo enunciado anteriormente. Cabe anotar, que desde que se inició la construcción de las alcantarillas para el drenaje de las aguas lluvias, se le notificó a la constructora que estas no cumplían con los niveles ni con la capacidad necesaria para la evacuación, lo cual ocasionaría la acumulación, rebosamiento de las aguas y por consiguiente la sedimentación de las basuras y otros que arrastren en el momento de la evacuación, llevando esto al taponamiento y					

NO.	DESCRIPCIÓN	TIPO	FECHA INICIO	ABIERTA	CERRADA	RECEPCIÓN
	rebosamiento de las alcantarillas, inundando todo mi predio. Pueden visitar estas alcantarillas y corroborar lo aquí manifestado. En el área 3 1. Esta área es la de menor extensión y no fue incluida en el proceso de negociación, para esa época me manifestaron que esa área no sería requerida por la constructora y que seguía siendo de mi propiedad, por tanto, no presenté ninguna objeción pensando en darle un uso. Con el paso del tiempo y en respuesta a mis requerimientos para utilizar el área, la constructora manifestó que esta área no era desarrollable, porque quedó sin acceso al construirle unos canales a su alrededor, que por lo tanto iniciarían el proceso de compra, que en enero o febrero de 2016 recibiría la oferta (compromiso plasmado en acta). A la fecha sigo esperando. Es de anotar que en respuesta al radicado ANI N° 2020-409-103649-2 la ANI mediante radicado N° 20205000343231 de fecha 10-11-2020 "consideró pertinente en el marco de la nueva estructuración para la continuidad de obras del proyecto vial Ruta del Sol sector 2, incluir la adquisición de dicho predio a través de las futuras Concesiones que ejecutarán las obras para garantizar la continuidad del proyecto Ruta del Sol sector 2 y en dicha dirección la misma desarrolle y adelante todas las actividades de revisión y verificación necesarias en campo y oficina para garantizar la correcta continuidad de los procesos de adquisición predial que no fueron terminados por la Concesionaria Ruta del Sol SAS en el marco del contrato de concesión N° 001 de 2020 y que como bien se ha señalado incluye lo relacionado con el predio identificado con la ficha predial AG-008AV identificado con matrícula inmobiliaria N° 196-4361. En este sentido una vez sean adjudicado los nuevos contratos de concesión el nuevo concesionario deberá retomar, revisar y finalizar el proceso de gestión y adquisición del predio en cuestión" Existen otros radicados ANI N° 2021-409-009022-2 del 28 de enero de 2021 con respuesta mediante N° 20215000039461 y ANI N° 20224090438132 de fecha 20 de abril de 2022 con respuesta mediante N° 20225000133121 del 11 de mayo de 2022, donde la ANI manifiesta nuevamente lo mismo dando. Además de las situaciones anteriormente descritas, existe aún la problemática que afecta a cada área de mi predio y comunidades vecinas, toda vez que desde inicio del año 2014 la concesionaria Ruta del Sol o CONSOL, retiró las					

NO.	DESCRIPCIÓN	TIPO	FECHA INICIO	ABIERTA	CERRADA	RECEPCIÓN
	iluminarias del alumbrado público, argumentando que una vez terminada la obra serian reubicadas nuevamente, pero a la fecha este compromiso plasmado en actas no se ha cumplido. Es de su conocimiento que un sector con poca iluminación es invadido por personas que se dedican al consumo de estupefacientes, atracos y otros que no ocurrirían si el sector cuenta con una excelente iluminación como estaba antes de pasar la construcción de la Ruta del Sol ahora Autopista del Rio Grande. Teniendo en cuenta los anteriores hechos, presento a ustedes las siguientes: PRETENSIONES 1. Que la concesionaria Autopista del Río Grande de solución en el menor tiempo posible a los inconvenientes que me vienen afectado por y desde la construcción de la doble calzada - Autopista Ruta del Sol, sector 2 hoy Río Grande. 2. Que la Concesionaria Autopista del Río Grande me informe en que tiempo, forma y lugar dará solución a cada uno de los hechos que me afectan. 3. Que la Concesionaria Autopista del Río Grande fundamente la(s) decisión(es) que tomen para dar solución a cada uno de los inconvenientes anteriormente descritos. Para sustentar los hechos manifestados, me permito anexar lo siguiente 1. Copias de las actas de reuniones y compromisos (24 folios) 2. Fotografías de evidencias (3 folios) 3. Certificados de tradición del predio en mención (6 folios).					

Estado de las PQRS recibidas: De las 23 consultas recibidas en el periodo 1 a 31 de julio de 2024, se tiene que; se encuentran 12 PQRS abiertas y 11 PQRS cerradas. La gráfica porcentual del estado de las PQRS se encuentra continuación:

Fotografía 9 Estado PQRS recibidas

ESTADO DE CONSULTAS	NO. PQRS	PORCENTAJE
Abierta	12	8%
Cerrada	11	92%
Total	23	100%

Gráfico 1. Estado PQR Recibidas



A la fecha se cuenta con un 92% de las PQRS están cerradas. El 8% restante se encuentran abiertas.

Tipología de las PQRS recibidas: De las 23 consultas recibidas en el periodo entre el día 1 y el 31 de julio de 2024, el 50% de las PQRS corresponden según su tipología a peticiones, este tipo de PQRS, es el predominante en el periodo. La gráfica porcentual tipológica de las PQRS recibidas se muestra a continuación:

Fotografía 10 Tipología de PQRS recibidas

TIPOLOGÍA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Petición	14	61%
Queja	1	4%
Reclamación	1	4%
Sugerencia	7	31%
Total	23	100%

Gráfico 2 Tipología de PQRS recibidas



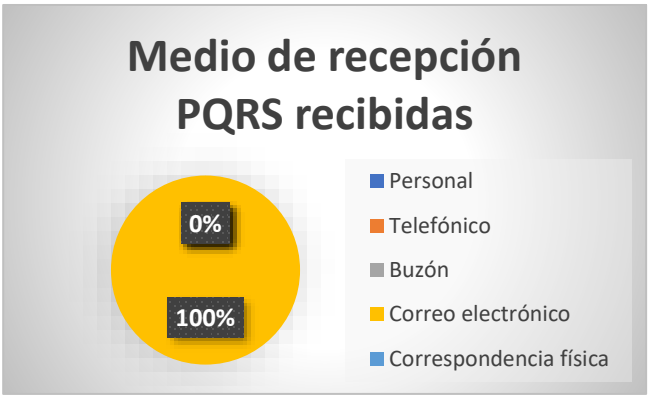
Existe una prevalencia del 61% en la categoría petición en el periodo

Medio de recepción de las PQRS recibidas: De las 23 consultas recibidas en el periodo 1 al 31 de julio de 2024, se tiene que 23 PQRS fueron recibidas a través de correo electrónico. La gráfica porcentual del medio de recepción de las PQRS se presenta a continuación:

Fotografía 11 Medio de Recepción de PQRS Recibidas

Medio de Recepción	Frecuencia	Porcentaje
Personal	0	10%
Telefónico	0	0%
Buzón	0	0%
Correo electrónico	23	100%
Correspondencia física	0	0%
Total	23	100%

Gráfico 3 Medio de recepción de PQRS recibidas



El 100% de las PQRS fueron recibidas a través del correo electrónico de atención al usuario de la Concesión: atencionalusuario@autopistadelriogrande.com.co.

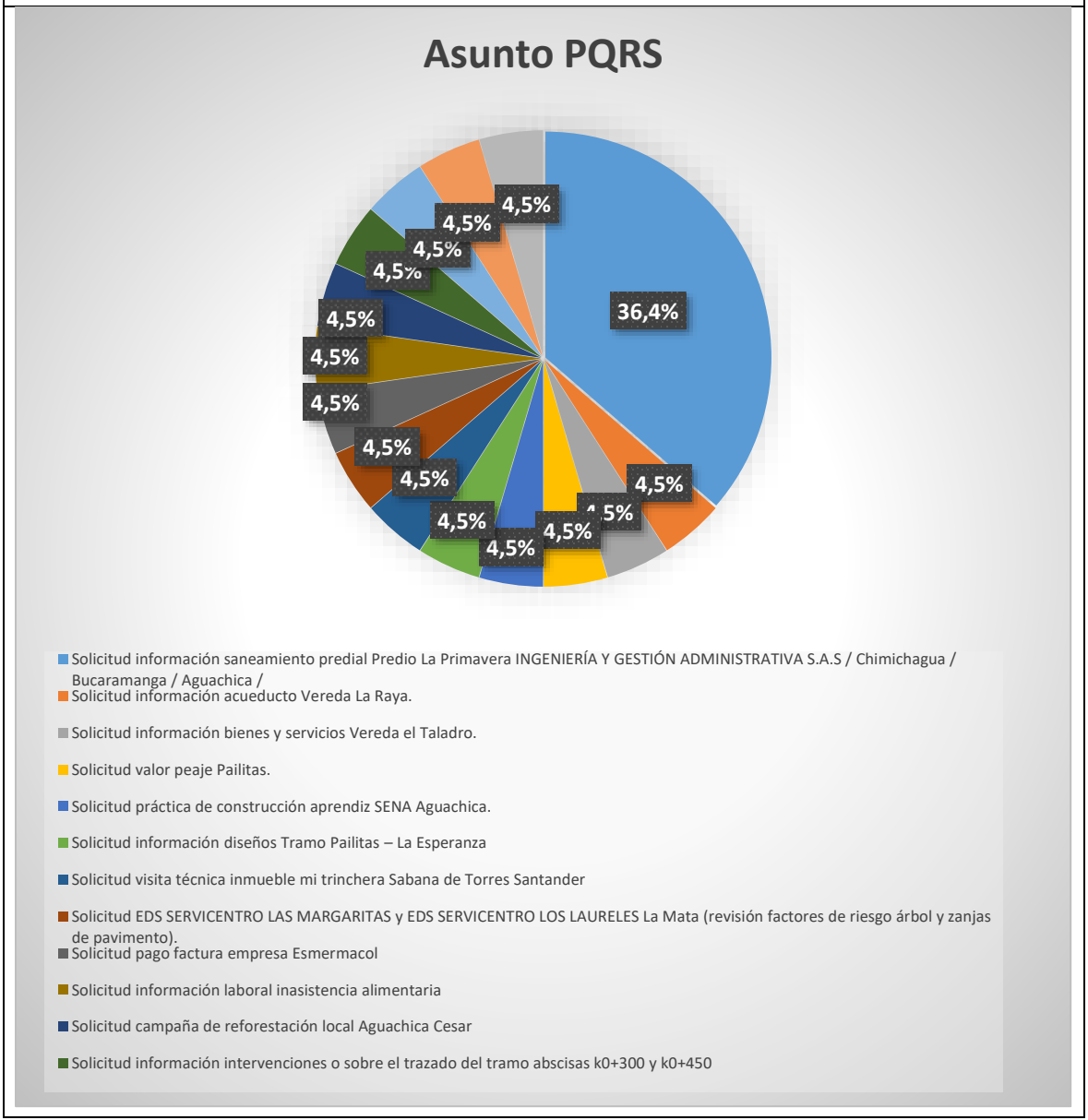
Asunto de las PQRS recibidas: En el periodo 1 al 31 de julio de 2024, se analiza que la temática de PQRS más frecuente, está relacionada con la solicitud información saneamiento predial Predio La Primavera INGENIERÍA Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA S.A.S / Chimichagua / Bucaramanga / Aguachica / el 36%, de las PQRS. A continuación, se presentan una tabla con las diferentes temáticas de las PQRS.

Tabla 59. Temas PQRS

ASUNTO DE LAS PQRS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Solicitud información saneamiento predial Predio La Primavera INGENIERÍA Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA S.A.S / Chimichagua / Bucaramanga / Aguachica /	8	36,4%
Solicitud información acueducto Vereda La Raya.	1	4,5%
Solicitud información bienes y servicios Vereda el Taladro.	1	4,5%
Solicitud valor peaje Pailitas.	1	4,5%
Solicitud práctica de construcción aprendiz SENA Aguachica.	1	4,5%
Solicitud información diseños Tramo Pailitas – La Esperanza	1	4,5%
Solicitud visita técnica inmueble mi trinchera Sabana de Torres Santander	1	4,5%
Solicitud EDS SERVICENTRO LAS MARGARITAS y EDS SERVICENTRO LOS LAURELES La Mata (revisión factores de riesgo árbol y zanjas de pavimento).	1	4,5%
Solicitud pago factura empresa Esmermacol	1	4,5%
Solicitud información laboral inasistencia alimentaria	1	4,5%
Solicitud campaña de reforestación local Aguachica Cesar	1	4,5%
Solicitud información intervenciones o sobre el trazado del tramo abscisas k0+300 y k0+450	1	4,5%
Solicitud reunión comerciantes La Mata / Gremio transportador	1	4,5%
Solicitud información redes eléctricas Curumaní	1	4,5%
Solicitud información velocidades permitidas tramo vial San Alberto – La Mata.	1	4,5%

Solicitud suministro de fresado o relleno para ser utilizado para el mantenimiento de la casa comunal Vereda El Azufre La Gloria Cesar	1	4,5%
TOTAL	**23**	**100%**

Gráfico 4 Asunto de las PQRS



8.5.1.2 MEDIOS DE ATENCIÓN AL USUARIO

Con el fin de facilitar el contacto de la comunidad con, el Concesionario, debe disponer de medios físicos y electrónicos para recibir las peticiones que los usuarios y la comunidad en general requieran hacer sobre el Proyecto.

- ✓ **Oficina fija de atención al usuario:** La oficina principal de atención al usuario se encuentra ubicada en la Carrera 20 # 6ª – 58 barrio Las Américas, del municipio de Aguachica – Cesar.

El día martes 02 de julio de 2024 la Interventoría realizó mesa de trabajo en la oficina principal de atención al usuario, en donde se generaron observaciones y sugerencias a las inconsistencias encontradas en el proceso de verificación y validación efectuada referente a la revisión de las PQRS del mes de julio de 2024. Logrando generar la subsanación del proceso correspondiente por parte del Concesionario y quedando listas las que se encontraron en estado cerrado para posterior firma.

Fotografía 12 Oficinas de atención al usuario	Fotografía 13 Oficina de atención al usuario
	
Julio 02 de 2024, Aguachica Cesar, Visita oficina atención al usuario.	Julio 02 de 2024, Aguachica Cesar, Visita oficina atención al usuario.

El día jueves 25 de julio de 2024 la Interventoría realizó visita a la Oficina fija de atención al usuario, en donde se verificó su ubicación, siendo en la Carrera 20 # 6ª – 58 barrio Las Américas, del municipio de Aguachica – Cesar.

Con relación a la sala de reuniones, se verificó que el Concesionario cuenta con dos salas que cumplen los requerimientos contractuales.
En el acompañamiento a la oficina fija se validó que el espacio cuenta con adecuada accesibilidad y espacio para la atención al público, sala de reuniones, amoblamiento y equipos de cómputo, la profesional social encargada es la coordinadora social Dorina María Guerra.

Igualmente, esta Interventoría realizó la firma correspondiente a las PQRS anteriormente revisadas, verificadas y subsanadas por el Concesionario del mes de mayo y junio que se encontraban cerradas, listas para firma.

Fotografía 14 Oficinas de atención al usuario	Fotografía 15 Oficina de atención al usuario
	
Julio 25 de 2024, Aguachica Cesar, Visita oficina atención al usuario.	Julio 25 de 2024, Aguachica Cesar, Visita oficina atención al usuario.

El día miércoles 31 de julio de 2024 la Interventoría realizó mesa de trabajo en la oficina principal de atención al usuario, en donde se desarrollaron observaciones y sugerencias a las inconsistencias encontradas en el proceso de verificación y validación efectuada referente a la revisión de las PQRS del mes de julio de 2024. Logrando generar la subsanación del proceso correspondiente por parte del Concesionario y quedando listas las que se encontraron en estado cerrado para posterior firma.

Fotografía 16 Oficinas de atención al usuario	Fotografía 17 Oficina de atención al usuario
	
Julio 31 de 2024, Aguachica Cesar, Visita oficina atención al usuario.	Julio 31 de 2024, Aguachica Cesar, Visita oficina atención al usuario.

- **<u>Oficinas satélites:</u>**

Las oficinas satélites deberán instalarse desde el momento en que se inicie la fase de construcción, por tanto, una vez se cumplan las condiciones para su implementación se realizará la verificación.

- **Oficinas móviles:** De acuerdo con la obligación contractual, el Concesionario cuenta con dos oficinas móviles, para el Proyecto, las cuales cuentan con una estructura móvil tipo remolque, incluyendo el vehículo necesario para su desplazamiento y un vehículo dotado con tecnología suficiente para generar interfaces de video, comunicación y espacios para atender público.

El día martes 16 de julio de 2024, la Interventoría verificó el apoyo que la oficina móvil realizó al programa de Cultura Vial, en la cual participó en la jornada de sensibilización que se realizó en el municipio de Pailitas Cesar. Igualmente, suministró información correspondiente al programa, líneas de atención al usuario, líneas de atención de emergencias, información concerniente al proyecto en general, sus avances y demás programas de la gestión social a toda la población participante.

Fotografía 18 Oficinas de atención al usuario	Fotografía 19 Oficina de atención al usuario
	
Julio 25 de 2024, Aguachica Cesar, Visita oficina atención al usuario.	Julio 25 de 2024, Aguachica Cesar, Visita oficina atención al usuario.

La programación de los desplazamientos de las oficinas móviles fue divulgada por las redes sociales del Concesionario y la página web.

A continuación, se presenta la evidencia de las publicaciones de los cronogramas de las oficinas móviles en las redes sociales:

Fotografía 20 Post Oficinas Móviles Facebook	Fotografía 21 Post Oficinas Móviles Facebook
	
Red Social Facebook – julio de 2024, divulgación de horarios de las Oficinas Móviles	Red Social Facebook – julio de 2024, divulgación de horarios de las Oficinas Móviles

Medios electrónicos:

Correo Electrónico: El Concesionario cuenta con un correo electrónico atencionalusuario@autopistadelriogrande.com.co el cual también es un medio por el cual se recepcionan las manifestaciones ciudadanas.

De acuerdo con el reporte de las PQRS del mes de julio de 2024 el Concesionario Autopista del Río Grande, el 100% de las consultas fueron recibidas por medio de correo electrónico.

Página Web: El Concesionario cuenta con una página web www.autopistadelriogrande.com.co la página presta el servicio de atención de PQRS.

Líneas de atención al usuario: El Concesionario informó que la línea de atención al usuario es 3183813555. La Interventoría realizó la verificación del funcionamiento de esta herramienta mediante llamadas telefónicas para constatar su implementación durante el mes de julio de 2024.

8.5.1.3 EVALUACIÓN Y AUTOEVALUACIÓN

Información y tiempos de respuesta: Con corte al 31 de julio de 2024 se encuentran 0 PQRS con el término de tiempo vencido.

Información interventoría: La Interventoría tiene acceso a las PQRS en tiempo real.

Encuestas semestrales: EL Concesionario presentó en el mes de julio la implementación de la encuesta desarrollada por una firma de encuestas independiente, mediante la cual obtuvo información acerca de la satisfacción de los usuarios en cuanto a los tiempos de respuesta y el contenido de las respuestas otorgadas. Para lo cual esta Interventoría realizara su respectiva validación y verificación de la misma.

8.5.2 Acumulado de gestión vs. Gestión en cifras para el periodo reportado del Programa de Atención al Usuario

PROGRAMA DE ATENCIÓN AL USUARIO	No. de Oficina fija	1
	No. Oficinas móviles	2
	No de PQRS recepcionadas	429
	No de PQRS julio	23
	No de PQRS abierta julio	12
	No de PQRS cerrada julio	11

Tabla 60. Indicadores y cronograma Programa de Atención al Usuario

PROGRAMA DE ATENCIÓN AL USUARIO																
No.	**METAS**	**INDICADORES**	**ACTIVIDADES**	**CRONOGRAMA (MES)**											**FUENTE DE VERIFICACIÓN**	
				1	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**	**10**	**11**	**12**	
1	100%	# de oficinas instaladas / # de oficinas propuestas # de oficinas móviles instaladas/ # de oficinas móviles propuestas	Mantener en funcionamiento los medios físicos de atención al usuario.													gcsp-f-133_registro_fotográfico_ust_v2 sepg-f-016_registro_asistencia_v4
2	100%	# de herramientas de atención electrónicas dispuestas / # de herramientas de atención electrónicas proyectadas.	Mantener en funcionamiento los medios electrónicos de atención al usuario													gcsp-f-133_registro_fotográfico_ust_v2 sepg-f-016_registro_asistencia_v4
3	100%	# de PQRS tramitadas en el periodo /# de PQRS recibidas en el periodo	Tramitar y gestionar respuesta a las PQRS recibidas en el periodo.													Formato de Recepción de Peticiones, Quejas, Reclamos y/o Solicitudes PQRS.
4	95%	# de PQRS tramitadas en el periodo /# de PQRS tramitadas en el periodo de ley.	Tramitar y gestionar respuesta a las PQRS recibidas en el periodo respondidas en el tiempo de ley.													Formato de Recepción de Peticiones, Quejas, Reclamos y/o Solicitudes PQRS.

PROGRAMA DE ATENCIÓN AL USUARIO																
No.	METAS	INDICADORES	ACTIVIDADES	CRONOGRAMA (MES)											FUENTE DE VERIFICACIÓN	
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
5	100%	# Actividad lúdicas y pedagógicas programadas / # Actividades lúdicas y pedagógicas ejecutadas.	Realizar las actividades de tipo pedagógico y lúdico.													gcsp-f-133_registro_fotográfico_ust_v2 sepg-f-016_registro_asistencia_v4
6	100%	# de encuestas de satisfacción / # de encuestas de satisfacción al usuario programadas.	Realizar encuesta semestral con el fin de medir la satisfacción de atención al usuario.													Encuesta de satisfacción al usuario

8.5.3 PROGRAMA DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN AL PERSONAL VINCULADO AL PROYECTO

Sus objetivos principales son:

- Capacitar al personal vinculado al proyecto en todas las áreas en temas relacionados con las medidas de manejo ambiental y social del proyecto.
- Disminuir el grado de desinformación y generación de falsas expectativas a la comunidad por información suministrada por el personal vinculado a las obras.

Las obligaciones asociadas a este programa son:

En la formulación y ejecución de este programa, el Concesionario deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- Formular e implementar un Plan de Capacitación al Personal Vinculado al Proyecto (Anexo PCEPVP).

- Este programa está articulado con el programa de Seguridad Industrial y Salud en el Trabajo, SST y el área ambiental del Concesionario.

Como parte de las obligaciones del programa de Educación y Capacitación del Personal Vinculado al Proyecto, se encuentra el presentar los formatos consolidados de Inducciones y Capacitaciones al Personal Vinculado al proyecto los cuales se encuentran a continuación:

Fotografía 22 Consolidado de Educación y Capacitación Inducciones a trabajadores julio 2024

REGISTRO CONSOLIDADO DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN A TRABAJADORES PGGS

GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

CÓDIGO	GCSP-F-139	VERSIÓN	002	FECHA	26/07/2024

PROYECTO DE CONCESION TRONCAL DEL MAGDALENA 2
CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 003 DEL 2022

PROGRAMA DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN AL PERSONAL VINCULADO AL PROYECTO
REGISTRO CONSOLIDADO DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN A TRABAJADORES

Periodo a reportar: julio 2024

TEMA	FECHA DE CAPACITACIÓN			No. TRABAJADORES OBJETO DE CAPACITACIÓN	No. TRABAJADORES CAPACITADOS	% TRABAJADORES CAPACITADOS
	DD	MM	AA			
Inducción colaboradores	02	07	2024	1	1	100%
Inducción colaboradores	08	07	2024	1	1	100%
Inducción colaboradores	09	07	2024	1	1	100%
Inducción colaboradores	11	07	2024	1	1	100%
Inducción colaboradores	11	07	2024	14	14	100%
Inducción colaboradores	16	07	2024	8	8	100%
Inducción colaboradores	17	07	2024	2	2	100%
Inducción colaboradores	23	07	2024	4	4	100%
Inducción colaboradores	30	07	2024	4	4	100%

TOTAL DE TRABAJADORES VINCULADOS AL PROYECTO EN EL PERIODO	TOTAL DE TRABAJADORES CAPACITADOS EN EL PERIODO	% TOTAL DE TRABAJADORES CAPACITADOS EN EL PERIODO
37	36	100%

Profesional Social Concesionario:	Profesional Social Interventoría que verifica:
Nombre: Jenny Alejandra Garcia Aguilar	Nombre:
Firma:	Firma:
Cédula: 1039679788	Cédula:
Fecha: 02/08/2024	

No.	FECHA	TEMA	PERSONAL CONTRATADO
1	02/07/2024	Induccion Contractual	1
2	08/07/2024	Induccion Contractual	1
3	09/07/2024	Induccion Contractual	1
4	11/07/2024	Induccion Contractual	1
5	11/07/2024	Induccion Contractual	14
6	16/07/2024	Induccion Contractual	8
7	17/07/2024	Induccion Contractual	2
8	23/07/2024	Induccion Contractual	4
9	30/07/2024	Induccion Contractual	4
TOTAL		**36**	

De acuerdo a los insumos presentados correspondientes a las inducciones contractuales, en el proceso de verificación y validación por parte de esta Interventoría se encontró correlación entre lo reportado por el Concesionario y los registros presentados.

Fotografía 23 Consolidado de Educación y Capacitación a trabajadores julio 2024

REGISTRO CONSOLIDADO DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN A TRABAJADORES PGGS

GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

CÓDIGO	GCSP-F-139	VERSIÓN	002	FECHA	26/07/2024

PROYECTO DE CONCESION TRONCAL DEL MAGDALENA 2
CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 003 DEL 2022

PROGRAMA DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN AL PERSONAL VINCULADO AL PROYECTO
REGISTRO CONSOLIDADO DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN A TRABAJADORES

Periodo a reportar: julio 2024

TEMA	FECHA DE CAPACITACIÓN			No. TRABAJADORES OBJETO DE CAPACITACIÓN	No. TRABAJADORES CAPACITADOS	% TRABAJADORES CAPACITADOS
	DD	MM	AA			
Capacitación social	1-31	07	2024	142	142	100%
Capacitación ambiental	1-31	07	2024	279	279	100%
Capacitación SST	1-31	07	2024	202	202	100%
Capacitación Contratistas	1-31	07	2024	148	148	100%

TOTAL DE TRABAJADORES VINCULADOS AL PROYECTO EN EL PERIODO	TOTAL DE TRABAJADORES CAPACITADOS EN EL PERIODO	% TOTAL DE TRABAJADORES CAPACITADOS EN EL PERIODO
37	771	100%

no.	FECHA	AREA	TEMA	PERSONAL CAPACITADO
1	julio 1-31 de 2024	Capacitación Social	• Trabajo en equipo, socialización protocolo de Vinculación de Mano de Obra y Canales de Atención al usuario. • Divulgación y socialización de las normas de desempeño IFC.	142
2	julio 1-31 de 2024	Capacitación Ambiental	• Hábitos Ambientales (Conservación del agua / Ahorro y uso eficiente de la energía / Protección de la flora y fauna)	279
3	julio 1-31 de 2024	Capacitación SST	• Ampliar y fortalecer la capacidad individual y colectiva de adoptar conocimientos, habilidades	202

			y actitudes, para el mejor desempeño laboral y para el logro de los objetivos de la Concesión, promoviendo el desarrollo de conductas de prevención y cultura de autocuidado, evitando y/o minimizando la ocurrencia de incidentes y/o accidentes en el entorno laboral. • Primeros auxilios. • Uso seguro de machete. • Prevención en lesiones osteomusculares por sobreesfuerzo. • Manejo seguro de productos químicos peligrosos. • Riesgo cardiovascular. •	
4	julio 1-31 de 2024	Capacitacion Contratistas	• Ampliar y fortalecer la capacidad individual y colectiva de adoptar conocimientos, habilidades y actitudes, para el mejor desempeño laboral y para el logro de los objetivos del proyecto, promoviendo el desarrollo de conductas de prevención y cultura de autocuidado, evitando y/o minimizando la ocurrencia de incidentes y/o accidentes en el entorno laboral. • Divulgación política SGI. • Uso adecuado de equipos de rescate. • Seguridad vial. • Que es EPS y ARL. • Ciclo de vida de un proyecto. • Seguridad con los escolares. • Protección auditiva.	148
total		**771**		

De acuerdo a los insumos presentados correspondientes a las capacitaciones contractuales, en el proceso de verificación y validación por parte de esta Interventoría se encontró correlación entre lo reportado por el Concesionario y los registros presentados correspondientes a las capacitaciones de las áreas Social, Ambiental, SST y Contratistas.

El día miércoles 17 de julio de 2024, El Concesionario realizó a los colaboradores de la Troncal

del Magdalena 2 una jornada lúdico-pedagógica con el objetivo de permitir y fortalecer espacios de aprendizaje, procesos de equidad de género, derechos humanos y seguridad vial.

Fotografía 24 Programa de Educación y capacitación al personal vinculado al proyecto.	Fotografía 25 Programa de Educación y capacitación al personal vinculado al proyecto.
	
Julio 17 de 2024, Instalaciones Morrison	Julio 17 de 2024, Instalaciones Morrison

NÚMERO DE EMPLEADOS DEL CONCESIONARIO, DISCRIMINADO POR IDENTIDAD DE GÉNERO Y TIPO DE LABOR						
HOMBRES	MUJERES	TOTAL	HOMBRES MANO DE OBRA CALIFICADA	HOMBRES MANO DE OBRA NO CALIFICADA	MUJERES MANO DE OBRA CALIFICADA	MUJERES MANO DE OBRA NO CALIFICADA
135	73	208	53	82	54	19

NUMERO DE EMPLEADOS DEL CONTRATISTA DE DISEÑO, EL CONTRATISTA DE CONSTRUCCION Y EL CONTRATISTA DE OPERACIÓN, DISCRIMINADO POR IDENTIDAD DE GENERO Y TIPO DE LABOR.						
HOMBRES	MUJERES	TOTAL	HOMBRES MANO DE OBRA CALIFICADA	HOMBRES MANO DE OBRA NO CALIFICADA	MUJERES MANO DE OBRA CALIFICADA	MUJERES MANO DE OBRA NO CALIFICADA
225	162		43	182	43	119

NUMERO DE EMPLEADOS DE LOS PROVEEDORES QUE DESARROLLARAN ACTIVIDADES EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO
319

NUMERO DE EMPLEADOS CON INDUCCION DEL PROGRAMA, DISCRIMINADO POR IDENTIDAD DE GENERO Y TIPO DE LABOR.						
HOMBRES	MUJERES	TOTAL	HOMBRES MANO DE OBRA CALIFICADA	HOMBRES MANO DE OBRA NO CALIFICADA	MUJERES MANO DE OBRA CALIFICADA	MUJERES MANO DE OBRA NO CALIFICADA
359	235	594	95	264	97	138

NUMERO DE EMPLEADOS CAPACITADOS EN EL MES, DISCRIMINADO POR IDENTIDAD DE GÉNERO		
HOMBRES	MUJERES	TOTAL
499	272	771

NÚMERO DE EMPLEADOS CONTRATADOS EN EL MES, DISCRIMINADO POR IDENTIDAD DE GÉNERO.						
HOMBRES	MUJERES	TOTAL	HOMBRES MANO DE OBRA CALIFICADA	HOMBRES MANO DE OBRA NO CALIFICADA	MUJERES MANO DE OBRA CALIFICADA	MUJERES MANO DE OBRA NO CALIFICADA
30	7	37	5	25	5	2

8.5.3.1 EVALUACIÓN Y AUTOEVALUACIÓN

Reporte de vinculación y capacitaciones en SICC: El Concesionario mantiene a disposición de la interventoría la información del programa.

8.5.4 Acumulado de gestión vs. Gestión en cifras para el periodo reportado del Programa de Capacitación y Educación al Personal Vinculado al Proyecto.

PROGRAMA DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN AL PERSONAL VINCULADO AL PROYECTO	No. De jornada de Inducción julio	9
	No. De beneficiario de Inducción julio	36
	No. De jornada Capacitación julio	31
	No. De beneficiario de capacitación	771
	No. De beneficiario de Inducción acumulado	1376
	No. De beneficiario de Inducción capacitación	6296

Tabla 61. Indicadores Programa de Capacitación y Educación al Personal Vinculado al Proyecto

PROGRAMA DE CAPACITACCIÓN AL PERSONAL VINCULADO																
No.	METAS	INDICADORES	ACTIVIDADES	CRONOGRAMA (MES)												FUENTE DE VERIFICACIÓN
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
1	100%	# de personas vinculadas al proyecto / # de personas vinculadas con inducción durante el periodo*100	Inducción al personal vinculado no superior a 3 meses.													FT-SGI-004: Registro de asistencia y/o sepg-f-016. Actas de capacitación gcsp-f-138. Registro fotográfico gcsp-f-133.
2	100%	# de capacitaciones efectuadas/ # de capacitaciones programadas*100	Logística, convocatoria y ejecución de capacitaciones trimestrales.													FT-SGI-004: Registro de asistencia y/o sepg-f-016. Actas de capacitación gcsp-f-138. Registro fotográfico gcsp-f-133.

PROGRAMA DE CAPACITACCIÓN AL PERSONAL VINCULADO																
No.	METAS	INDICADORES	ACTIVIDADES	CRONOGRAMA (MES)											FUENTE DE VERIFICACIÓN	
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
3	100%	# de capacitaciones con enfoque de equidad de género efectuadas/ # de capacitaciones programadas*100	Logística, convocatoria y ejecución de capacitaciones semestrales.													FT-SGI-004: Registro de asistencia y/o sepg-f-016. Actas de capacitación gcsp-f-138. Registro fotográfico gcsp-f-133.

En el anexo denominado (ECPVP) del Programa de Educación y Capacitación vinculado al proyecto se presentan los formatos de registro de asistencia, actas de reunión y registro fotográfico de cada una de las capacitaciones e inducciones realizadas en el mes de julio de 2024.

8.5.5 PROGRAMA DE VINCULACIÓN DE MANO DE OBRA

Sus principales objetivos son:

- Fomentar la vinculación laboral del personal del Área de Influencia del Proyecto.

El Concesionario desarrolla jornadas de empleabilidad, donde informa y capacita a la comunidad para registrarse en las cajas de empleo. El Concesionario realiza el proceso de selección del personal a través de las cajas de compensación de servicio público de empleo.

Datos de contratación de Género, origen, y tipo de labor del personal vinculado:

Fotografía 26 Consolidado mano de obra julio



REGISTRO CONSOLIDADO DE MANO DE OBRA VINCULADA AL PROYECTO PGGS

GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

CÓDIGO	GCSP-F-140	VERSIÓN	002	FECHA	26/07/2024

PROYECTO DE CONCESIÓN TRONCAL DEL MAGDALENA 2 AUTOPISTAS DEL RIO GRANDE
CONTRATO DE CONCESIÓN N.003 DE 2022
PROGRAMA DE VINCULACIÓN DE MANO DE OBRA
REGISTRO CONSOLIDADO DE MANO DE OBRA VINCULADA AL PROYECTO

Fecha: / / 2024 | Periodo reportado: a julio de 2024 | UNIDAD FUNCIONAL: 0 Operación y Mantenimiento

SECTOR O TRAYECTO	TRABAJADORES VINCULADOS AL PROYECTO			ORIGEN		GENERO		Nº MIEMBROS PROGRAMA ACR	CATEGORÍA	
	Nº D	Nº I	TOTAL	Nº AID	Nº AII	Nº M	Nº F		Nº MOC	Nº MONC
0 Operación y Mantenimiento	278	1273	1551	760	791	1152	399	0	433	1118
TOTAL	278	1273	1551	760	791	1152	399	0	433	1118

TOTAL DE TRABAJADORES VINCULADOS AL PROYECTO: 1551
TOTAL DE TRABAJADORES CONTRATADOS POR LOS PROVEEDORES PRINCIPALES (CADENA DE ABASTECIMIENTO): 300

Profesional Social Concesionario:	Profesional Social Interventoría:
Nombre: Claudia Ochoa	Nombre: Claudia Guerrero Romero
Firma:	Firma:
Cédula: 37559879	Cédula: 45484868
Fecha: 01-08-2024	

REGISTRO VINCULACIÓN MANO DE OBRA JULIO 2024	
(N° DE TRABAJADORES DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO CONSOLIDADOS AL MES DEL INDICADOR) *100 / N° DE TRABAJADORES CONTRATADOS CONSOLIDADOS AL MES DEL INDICADOR	
INSUMO PARCIAL	INSUMO TOTAL
760	1551
PORCENTAJE CUMPLIMIENTO TRABAJADORES ÁREA DE INFLUENCIA	49.0

REGISTRO VINCULACIÓN MANO DE OBRA JULIO 2024	
(N° DE TRABAJADORES DE MANO DE OBRA CALIFICADA CONTRATADA DEL ÁREA DE INFLUENCIA CONSOLIDADOS AL MES DEL INDICADOR) * 100 / N° TOTAL DE MANO DE OBRA CALIFICADA CONSOLIDADA AL MES DEL INDICADOR	
INSUMO PARCIAL	INSUMO TOTAL
140	433
PORCENTAJE CUMPLIMIENTO MOC ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO	32.3

REGISTRO VINCULACIÓN MANO DE OBRA JULIO 2024	
(N° DE TRABAJADORES DE MANO DE OBRA NO CALIFICADA CONTRATADA DEL ÁREA DE INFLUENCIA CONSOLIDADOS AL MES DEL INDICADOR) * 100 / N° TOTAL DE MANO DE OBRA NO CALIFICADA CONSOLIDADA AL MES DEL INDICADOR	
INSUMO PARCIAL	INSUMO TOTAL
620	1118
PORCENTAJE CUMPLIMIENTO MONC ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO	55.5

REGISTRO VINCULACIÓN MANO DE OBRA JULIO 2024	
(N° TRABAJADORES MANO DE OBRA FEMENINA MOC, CONSOLIDADOS AL MES DEL INDICADOR) *100/ N° TOTAL DE MANO DE OBRA MOC CONSOLIDADA AL MES DEL INDICADOR	
INSUMO PARCIAL	INSUMO TOTAL
168	433
PORCENTAJE CUMPLIMIENTO MONC FEMENINA	38.8

REGISTRO VINCULACIÓN MANO DE OBRA JULIO 2024	
(N° TRABAJADORES MANO DE OBRA FEMENINA MONC, CONSOLIDADOS AL MES DEL INDICADOR) *100/ N° TOTAL DE MANO DE OBRA MONC CONSOLIDADA AL MES DEL INDICADOR	
INSUMO PARCIAL	INSUMO TOTAL
231	1118
PORCENTAJE CUMPLIMIENTO MONC FEMENINA	20.7

REGISTRO vinculación MANO DE OBRA JULIO 2024	
N° DE TRABAJADORES DEL ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA CONTRATADOS EN EL MES DEL INDICADOR) *100 / N° DE TRABAJADORES CONTRATADOS EN EL MES DEL INDICADOR	
INSUMO PARCIAL	INSUMO TOTAL
5	37
PORCENTAJE CUMPLIMIENTO ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA CONTRATADOS EN EL MES	13.5

REGISTRO vinculación MANO DE OBRA JULIO 2024	
(N° DE PERSONAL FEMENINO GERENCIAL CONTRATADO AL MES DEL INDICADOR) *100/ N° TOTAL DE PERSONAL GERENCIAL CONTRATADO EN LA CONCESIONARIA AL MES DEL INDICADO	
INSUMO PARCIAL	INSUMO TOTAL
15	33

PORCENTAJE CUMPLIMIENTO PERSONAL FEMENINO GERENCIAL CONTRATADO AL MES	45.5

Por otro lado, con respecto a los procesos de Vinculación de Mano de Obra, el Concesionario ha comunicado a la Interventoría y a la comunidad que la recepción de las hojas de vida se lleva a cabo por medio de las Plataformas de El SENA, CAJASAN, COMFFENALCO, COMFANORTE, COMFACESAR.

Para cada municipio el Concesionario usa plataformas digitales, manifiesta que la recepción de hojas de vida se lleva a cabo por medio de las plataformas más usadas por la comunidad:

Departamento de Santander:

- Plataforma del SENA
- Plataforma Cajasan
- Plataforma Comfenalco

Departamento del Norte del Santander:

- Plataforma SENA
- Plataforma Comfanorte

Departamento del Cesar:

- Plataforma SENA
- Plataforma COMFACESAR

En la página web del Concesionario se encuentra un botón de *"Trabaje con nosotros"* donde se encuentran los Hipertextos que redirigen a los portales públicos de empleo en los que la Concesión tiene un usuario para la recepción de hojas de vida.

Fotografía 27 Trabaje con Nosotros página web



Imagen del portal web de Autopista del Río Grande; botón "Trabaje con Nosotros"

8.5.6 Acumulado de gestión vs. Gestión en cifras para el periodo reportado del Programa de Vinculación de Mano de Obra.

PROGRAMA DE VINCULACIÓN DE MANO DE OBRA									
TRABAJADORES VINCULADOS AL PROYECTO			ORIGEN		GÉNERO		CATEGORÍA		TOTAL
N. D	N. I	TOTAL	N. AID	N. AII	N. M	N. F	MOC	MONC	
278	1273	1551	760	791	1151	399	0	433	1118

Tabla 62. Indicadores y cronograma Programa de Vinculación de Mano de Obra

INDICADORES Y CRONOGRAMA DE VINCULACIÓN DE MANO DE OBRA																
No.	METAS	INDICADORES	ACTIVIDADES	CRONOGRAMA (MES)												FUENTE DE VERIFICACIÓN
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
1	50%	# trabajadores del área de influencia del proyecto consolidados al mes del indicador/ # de trabajadores contratados consolidados al des del indicador*100	Revisión mensual del reporte suministrado por contratistas. Formato de vinculación de mano de obra (Formato F-SOC-001)													Formato de vinculación de mano de obra (Formato F-SOC-001) Formato ANI GCSP-F-140 Versión 1
2	30%	# de Trabajadores de Mano de Obra Calificada contratada del área de influencia consolidados al mes del indicador/ / # total de Mano de Obra Calificada consolidada al mes del indicador*100	Revisión mensual del reporte suministrado por contratistas. Formato de vinculación de mano de obra (Formato F-SOC-001)													Formato de vinculación de mano de obra (Formato F-SOC-001) Formato ANI GCSP-F-140 Versión 1
3	50%	# de Trabajadores de Mano de Obra No Calificada del área de influencia consolidaos al mes del indicador/ Total de Mano de Obra No Calificada consolidada al mes del indicador*100	Revisión mensual del reporte suministrado por contratistas. Formato de vinculación de mano de obra (Formato F-SOC-001)													Formato de vinculación de mano de obra (Formato F-SOC-001) Formato ANI GCSP-F-140 Versión 1
			Revisión mensual del reporte suministrado por contratistas. Formato de vinculación de mano de obra (Formato F-SOC-001)													

INDICADORES Y CRONOGRAMA DE VINCULACIÓN DE MANO DE OBRA																
No.	METAS	INDICADORES	ACTIVIDADES	CRONOGRAMA (MES)											FUENTE DE VERIFICACIÓN	
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
4	10%	# de Trabajadores de Mano de Obra femenina MOC, consolidados al mes del indicador/ # Total de Mano de Obra MOC consolidada al mes del indicador*100	Revisión mensual del reporte suministrado por contratistas. Formato de vinculación de mano de obra (Formato F-SOC-001)													Formato de vinculación de mano de obra (Formato F-SOC-001) Reporte SICC
5	10%	# de Trabajadores de Mano de Obra femenina MOC, consolidados al mes del indicador/ # Total de Mano de Obra No Calificada MONC consolidada al mes del indicador*100	Revisión mensual del reporte suministrado por contratistas. Formato de vinculación de mano de obra (Formato F-SOC-001)													Formato de vinculación de mano de obra (Formato F-SOC-001) Reporte SICC
6	50%	# de Trabajadores del área de influencia directa contratados en el mes del indicador/ # de Trabajadores contratados en el mes del indicador *100	Revisión mensual del reporte suministrado por contratistas. Formato de vinculación de mano de obra (Formato F-SOC-001)													Formato de vinculación de mano de obra (Formato F-SOC-001) Reporte SICC
7	30%	# de personal femenino gerencial contratado al mes del indicador/ # Total de personal gerencial contratado en la Concesionaria al mes del indicador*100	Revisión mensual del reporte suministrado por contratistas. Formato de vinculación de mano de obra (Formato F-SOC-001)													Formato de vinculación de mano de obra (Formato F-SOC-001) Reporte SICC

8.5.7 PROGRAMA DE INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

Sus principales objetivos son:

- Diseñar y desarrollar un sistema de comunicación para el proyecto, que integre estrategias de comunicación comunitaria y social masiva, contribuyendo a la generación de una imagen positiva y sólida del Proyecto, la ANI y el Concesionario y al mejoramiento de las relaciones sociales culturales, organizativas y mediáticas.
- Aportar desde la comunicación al fortalecimiento del capital social de la comunidad objeto en los ámbitos de intervención del proyecto, haciendo énfasis en una participación comunitaria.

- Visibilizar el alcance y los resultados del proyecto que permita el empoderamiento por parte de las comunidades y el posicionamiento del mismo.
- Fortalecer las organizaciones sociales existentes y generar otros espacios de participación y control social con las comunidades del área de influencia del proyecto.
- Construir la imagen y la identidad del proyecto, para su posicionamiento y manejo de imagen.

A continuación, se relacionan las estrategias que componen el Programa de Información y participación comunitaria.

Apropiación, Inserción y adopción del Proyecto:

El Concesionario desarrolla un Plan para el uso de Medios de Comunicación Oral y Escrita que permite informar de manera permanente sobre el desarrollo del proyecto, las intervenciones, interrupción de servicios, potencialidades del proyecto, dificultades en el desarrollo de la obra y todas aquellas actividades que sean de interés, de los usuarios y permitan tener procesos de comunicación exitosos.

El Concesionario cuenta con redes sociales y una página web, donde se lleva a cabo una actualización permanente de la información, intervenciones, interrupción de servicios, potencialidades del proyecto, dificultades en el desarrollo de la obra y todas aquellas actividades de interés de los usuarios y la AID y AII.

Socialización Sensibilización e Información:
Reuniones extraordinarias:

En el mes de julio de 2024, el Concesionario realizó las siguientes reuniones informativas relacionadas a continuación:

El día miércoles 03 de julio de julio de 2024, el Concesionario atendió reunión convocada por los socios de la empresa Volketsa del Municipio de San Alberto Cesar con el objetivo de atender y escuchar a los representantes de la empresa Volketsa San Alberto-Cesar para atender las solicitudes referentes a la contratación de bienes y servicios con relación al desarrollo del proceso constructivo.

Fotografía 28 Programa de Información y Participación Comunitaria	Fotografía 29 Programa de Información y Participación Comunitaria
	
Reunión Asociación Volketsa San Alberto.	Reunión Asociación Volketsa San Alberto.

El día martes 09 de julio de 2024, el Concesionario atendió mesa de trabajo para revisar temas de contratación de personal de acuerdo al compromiso generado en el acta 621 referente del bloqueo presentado por agremiación de Volqueteros el 17 de junio de 2024 en el PR 34+800 de la RN 4513 de Sabana de Torres.

Fotografía 30 Programa de Información y Participación Comunitaria	Fotografía 31 Programa de Información y Participación Comunitaria
	
Mesa de trabajo Volqueteros Sabana de Torres.	Mesa de trabajo Volqueteros Sabana de Torres.

El día miércoles 10 de julio de 2024, el Concesionario atendió reunión con la asociación de volqueteros Asotranspa de San Rafael de Payoa - Sabana de Torres-Santander con el objetivo de atender y escuchar las solicitudes referentes a la contratación de bienes y servicios con relación al desarrollo del proceso constructivo.

Fotografía 32 Programa de Información y Participación Comunitaria	Fotografía 33 Programa de Información y Participación Comunitaria
	
Reunión Volqueteros Asotranspa de San Rafael de Payoa - Sabana de Torres.	Reunión Volqueteros Asotranspa de San Rafael de Payoa - Sabana de Torres.

El día viernes 19 de julio de 2024 El Concesionario atendió reunión con transportadores de Sabana de Torres y la Payoa con objetivo de solicitar oportunidades laborales en todas las etapas de trabajo del desarrollo del proyecto constructivo.

Fotografía 34 Programa de Información y Participación Comunitaria	Fotografía 35 Programa de Información y Participación Comunitaria
	
Mesa de trabajo con gremio de transportadores de Payoa y Sabana de Torres.	Mesa de trabajo con gremio de transportadores de Payoa y Sabana de Torres.

Reuniones de Inicio de obra:

En el mes de julio de 2024, el Concesionario no realizó reuniones de socialización de inicio de obra.

Levantamiento actas de vecindad:

El día martes 16 de julio de 2024 esta Interventoría acompañó al Concesionario en el proceso de levantamiento de actas de vecindad en el Corregimiento El Burro correspondiente a la unidad funcional 6. Con el objetivo del Reconocimiento al equipo de actas de vecindad, verificación de formato registro actas de vecindad, Acompañamiento en los procesos de levantamiento, verificación de la información y contacto con los usuarios.

Fotografía 36 Programa de Información y Participación Comunitaria	Fotografía 37 Programa de Información y Participación Comunitaria
	
Levantamiento actas de vecindad Corregimiento El Burro.	Levantamiento actas de vecindad Corregimiento El Burro.

El día martes 30 de julio de 2024 por medio de comunicación ARG-2024-01876 El Concesionario realizó entrega de actas de vecindad correspondiente a la Unidad Funcional 4. Se realizo mesa de trabajo, en donde esta Interventoría recibió 111 actas proporcionadas, las cuales estarán en el proceso de verificación y validación por parte del equipo interdisciplinario de la Interventoría Consorcio Concesiones por Colombia.

Herramientas y Canales de Comunicación del Concesionario Autopista del Río Grande:

El Concesionario desarrolla herramientas y utiliza medios de comunicación escritos, radiales y audiovisuales necesarios para el proceso de información, participación y posicionamiento y manejo de imagen del proyecto de la ANI y de la Concesión.

El Concesionario cuenta con las siguientes herramientas de comunicación:

Redes Sociales:

Canales networking de la Concesionaria Autopista del Río Grande:

- Facebook: https://www.facebook.com/autopistariogrande
- LinkedIn: https://www.linkedin.com/in/autopistadelríogrande/
- Twitter o X: https://twitter.com/AutopRioGrande
- Canal YouTube: https://www.youtube.com/@autopistadelriogrande

A la fecha de corte del presente informe de julio de 2024, en la red social Facebook de la Autopista del Río Grande, se tienen actualmente **6.700 seguidores** en Facebook. Con respecto al mes anterior del periodo, hubo un incremento de **1300** seguidores.

Por otra parte, la red social Twitter o X de la Autopista del Río Grande cuenta con **470 seguidores**, encontramos un incremento de **18** seguidores, con respecto al anterior periodo.

Del mismo modo la red social YouTube cuenta con **147 suscriptores**, con respecto a los seguidores del mes anterior, se presenta un incremento de **5** seguidores.

De lo anterior se puede concluir que la red social predominante en el territorio es **Facebook.** A continuación, se presenta la información difundida a través de la cuenta de Facebook.

Fotografía 38 Post	Fotografía 39 Post
	
Post Facebook	Post Facebook
Fotografía 40 Post	Fotografía 41 Post
	
Post X	Post X

Video del proyecto

Video Institucional

Fotografía 42 Video Institucional



Video Institucional del proyecto, Concesionaria Autopista del Río Grande

El video contiene alcances del proyecto, sus beneficios, información de la gestión social, ambiental y predial de la obra de infraestructura. Su tiempo de duración inicialmente fue de 10:25, por recomendaciones de la Interventoría y de la oficina de comunicaciones de la ANI, el video tuvo un ajuste de tiempo a la mitad. El video institucional puede encontrarse por medio del canal de difusión de YouTube y en redes sociales de la concesión. El video cuenta con **1.578 visitas**. Con respecto al anterior periodo se cuenta con un incremento de **33 visitas**.

Link Video Institucional:

URL https://www.youtube.com/watch?v=i859RnN5KkQ
URL https://www.youtube.com/watch?v=C0-zxa7OsEs

El día lunes 29 de julio de 2024 esta Interventoría acompañó al Concesionario en el recorrido de registro de imágenes del proyecto para la actualización del video institucional ubicado en el Peaje La Gómez Sabana de Torres Santander, en donde se observó el fortalecimiento a las unidades de servicio del área de operación y mantenimiento con los vehículos que prestan atención gratuita por todo el corredor vial.

Fotografía 43 Programa de Información y Participación Comunitaria	Fotografía 44 Programa de Información y Participación Comunitaria
	
Recorrido registro imágenes video institucional Peaje La Gómez Sabana de Torres Santander.	Recorrido registro imágenes video institucional Peaje La Gómez Sabana de Torres Santander.

El día miércoles 31 de julio de 2024 esta Interventoría acompañó al Concesionario en el recorrido de registro de imágenes del proyecto para la actualización de video institucional ubicado en el Corregimiento El Juncal de Aguachica Cesar. en la visita se sugirió fortalecer el reconocimiento y visibilidad de las oficinas móviles, por las comunidades, cuyo objetivo sea lograr que en las mismas se genere un impacto y factor protector para todas las etapas del desarrollo humano que hacen parte de toda el área de influencia del proyecto.

Fotografía 45 Programa de Información y Participación Comunitaria	Fotografía 46 Programa de Información y Participación Comunitaria
	
Recorrido registro imágenes video institucional El Juncal Aguachica Cesar.	Recorrido registro imágenes video institucional El Juncal Aguachica Cesar.

Brochure:

Brochure
Fotografía 47 Brochure del Proyecto

Entrega de Brochure julio de 2024.

El Brochure: es la carta de presentación del Concesionario. El Brochure, cuenta con un tiraje de 1000 mil ejemplares, y ha sido distribuido y difundido en reuniones gerenciales y con la comunidad.

Se realizó la entrega de la pieza gráfica en las siguientes actividades de la Gestión Social:

- A través de la oficina fija y móviles de Atención al Usuario.
- Reuniones informativas
- Reunión Veeduría Concesión APP No. 003 de 2022

Publicación informativa o Boletín:

El Concesionario presentó el Boletín Trimestral: Somos Autopista del Río Grande, edición No. 4, comprendiendo los meses de marzo de 2024 a mayo de 2024, el cual informa del éxito financiero “Se obtienen los recursos para la construcción de la Troncal del Magdalena 2”.

	
Boletín Informativo Edición No. 4	Boletín Informativo Edición No. 4

Página Web:

EL Concesionario cuenta con una página web del proyecto. **https://autopistadelriogrande.com.co/ .**

Volantes:

De conformidad con el plan de medios desarrollado por el Concesionario y sus demás estrategias de comunicación, en el mes de julio de 2024 se realizaron 11 volantes digitales relacionados a continuación:

- ✓ 11 volantes digitales enfocados a las ofertas de empleo, relacionados a continuación:

Fotografía 48 Programa de Información y Participación Comunitaria	Fotografía 49 Programa de Información y Participación Comunitaria
	
Volante Digital Oferta de empleo julio de 2024	Volante Digital Oferta de empleo julio de 2024

Fotografía 50 Programa de Información y Participación Comunitaria	Fotografía 51 Programa de Información y Participación Comunitaria
	
Volante Digital Oferta de empleo julio de 2024	Volante Digital Oferta de empleo julio de 2024

Fotografía 52 Programa de Información y Participación Comunitaria	Fotografía 53 Programa de Información y Participación Comunitaria
	
Volante Digital Oferta de empleo julio de 2024	Volante Digital Oferta de empleo julio de 2024
Fotografía 54 Programa de Información y Participación Comunitaria	Fotografía 55 Programa de Información y Participación Comunitaria
	
Volante Digital Oferta de empleo julio de 2024	Volante Digital Oferta de empleo julio de 2024
Fotografía 56 Programa de Información y Participación Comunitaria	Fotografía 57 Programa de Información y Participación Comunitaria
	
Volante Digital Oferta de empleo julio de 2024	Volante Digital Oferta de empleo julio de 2024

Fotografía 58 Programa de Información y Participación Comunitaria



Volante Digital Oferta de empleo julio de 2024

Canal de difusión en WhatsApp:

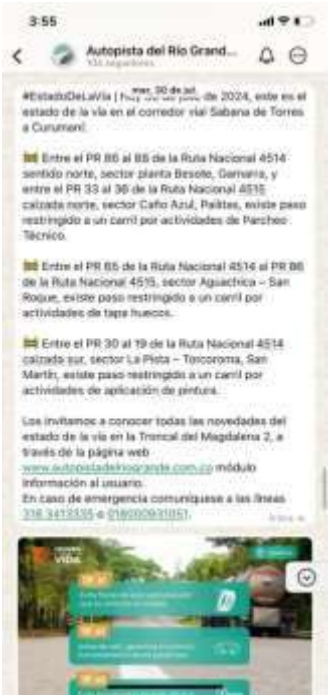
En el mes de julio de 2024, El concesionario sigue en el proceso de implementación y fortalecimiento de una estrategia y herramienta para mantener informado al usuario, con el canal de difusión en WhatsApp para que toda la comunidad en general pueda recibir toda la información relevante del corredor vial Sabana de Torres – Curumaní. https://bit.ly/4dUirAv.

Fotografía 59 Programa de Información y Participación Comunitaria



Canal de difusión en WhatsApp julio de 2024

Fotografía 60 Programa de Información y Participación Comunitaria



Canal de difusión en WhatsApp julio de 2024

Plan de Medios:

El Concesionario desarrolla un plan de medios masivos de comunicación para difundir información del Proyecto, el cual tiene como objetivo la difusión de mensajes que generan posicionamiento del proyecto por medio de emisiones de televisión, radio y prensa.

Generación opinión pública:

8.5.7.1 EVALUACIÓN Y AUTOEVALUACIÓN

Encuesta anual: el Concesionario entregó la aplicación de la encuesta anual de la estrategia de comunicación. Evaluación de efectividad estrategia de comunicaciones año 2024.

8.5.8 Acumulado de gestión vs. Gestión en cifras para el periodo reportado del Programa de Información y Participación Comunitaria.

PROGRAMA DE INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	No. de reuniones de inicio de obra	32
	No. de reuniones de inicio de obra julio	0
	No de asistentes de las reuniones de inicio de obra	1018
	No. de reuniones de Extraordinaria acumulado	113
	No. Video institucional	1
	No. De brochure	1
	No boletín o periódico trimestral	4
	Página web creada y actualizada	1
	No de programa de televisión	4
	No de programa de radio	5
	No de publirreportaje	2
	No comités conformados aculuado	6
	No. De estudios de encuesta de opinión	1

Tabla 63. Indicador y cronograma programa de Información y Participación Comunitaria

PROGRAMA DE INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA																
No.	METAS	INDICADORES	ACTIVIDADES	CRONOGRAMA (MES)												FUENTE DE VERIFICACIÓN
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
1	100%	# de socializaciones de inicio realizadas/ # de socializaciones programadas*100	Convocatoria y realización de reuniones de inicio con comunidades y autoridades del AI													Registro de convocatoria. Actas de reunión sepg-f-027 Registros de Asistencia sepg-f-016. Registro Fotográfico gcsp-f-133m o fílmico. Presentación Power Point (Si aplica)
		# de socializaciones extraordinarias atendidas/ # de socializaciones extraordinarias solicitadas*100	Convocatoria y realización de reuniones extraordinarias con comunidades y autoridades del AI													
2	100%	# Video institucional proyectado/ # Video institucional elaborado.	Realizar la producción o actualización del video institucional del proyecto.													Video actualizado. Registro fotográfico de difusión.
3	100%	# de Brochure distribuidos/ # de Brochure elaborados*100	Distribuir anualmente el brochure del proyecto.													Diseño del brochure Registro fotográfico de difusión.
4	100%	# de boletines trimestrales distribuidos / # de boletines trimestrales elaborados*100	Producir y distribuir un boletín informativo trimestral.													Diseño de publicación. Registro fotográfico de difusión.
5	100%	Página actualizada / # Página creada*100	Realizar actualización página web.													Registro fotográfico de actualizaciones (Pantallazos)
6	100%	Piezas de divulgación elaboradas / # piezas de divulgación programadas*100	Diseño de piezas comunicativas que facilitaran la apropiación y la adopción del proyecto por parte de las comunidades													Diseño de piezas elaboradas

8.5.9 PROGRAMA DE APOYO A LA CAPACIDAD DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

Su objetivo principal es el de promover en coordinación con las entidades competentes, el desarrollo y fortalecimiento de iniciativas y/o proyectos productivos que tengan incidencia directa con el Proyecto, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida y del entorno de las comunidades del área de influencia.

Las obligaciones de promoción de proyectos productivos, uso y aprovechamiento comunitario de la infraestructura de las áreas de servicio, apoyo a la gestión institucional, recuperación de Espacio Público y obras sociales, son aplicables a partir del inicio de la ejecución del PGSC.

Proyectos Productivos o Iniciativas:

El Concesionario efectúa una identificación de las instituciones públicas y privadas que puedan contribuir al desarrollo de iniciativas y/o procesos productivos y determinará la oferta de servicios de dichas entidades. De la misma manera, trabaja con las comunidades del Área de Influencia del Proyecto, en la identificación de proyectos productivos e iniciativas que pudieran llegar a ser apoyados por alguna institución pública o privada, para lo cual desarrollará un plan de trabajo e identificación con las comunidades, así como una metodología para la identificación de programas y proyectos viables.

Unidades Productivas:

En el mes de julio de 2024 el Concesionario realizó el proceso de caracterización referente al desarrollo de iniciativas productivas con el objetivo de iniciar un proceso investigativo, metodológico con el diagnóstico de las unidades sociales productivas y las áreas comerciales comunitarias.

El concesionario desarrolló aplicación de encuestas de caracterización socioeconómica a unidades sociales productivas relacionadas a continuación:

Fotografía 61 programa apoyo a la capacidad de gestión institucional.	Fotografía 62 programa apoyo a la capacidad de gestión institucional.
	
18 de julio de 2024 Las Vegas.	18 de julio de 2024 Las Vegas.

El día martes 30 de julio de 2024 la Interventoría acompañó al Concesionario en el recorrido al proceso de caracterización la cual fue desarrollada los vendedores ambulantes del sector peaje la Gómez Sabana de Torres Santander. Dentro del proceso de acompañamiento esta Interventoría verificó el formato y el proceso de encuesta de caracterización de las unidades sociales productivas y relacionamiento con los usuarios objeto de muestra.

Fotografía 63 programa apoyo a la capacidad de gestión institucional.	Fotografía 64 programa apoyo a la capacidad de gestión institucional.
	
30 de julio de 2024 Peaje La Gómez Sabana de Torres Santander.	30 de julio de 2024 Peaje La Gómez Sabana de Torres Santander.

Juntas de acción comunal:

Durante el mes de julio de 2024 el Concesionario no realizó acercamientos con diferentes juntas de acción comunal.

Gestión Interinstitucional – Áreas Comerciales Comunitarias:

En el mes de julio de 2024 el Concesionario no realizó acercamientos referentes a las Áreas Comerciales Comunitarias.

Relacionamiento Interinstitucional:

Visita Técnica:

En el mes de julio de 2024, el Concesionario realizó un (1) acercamiento interinstitucional, con la Inspectora Municipal de Policía del Corregimiento San Rafael de Lebrija Santander, con el objetivo de socializar la norma correspondiente a la ocupación irregular del espacio público, Ley 1228 de 2008 por la cual se determinan las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión, para las carreteras del sistema vial nacional, se crea el Sistema Integral Nacional de Información de Carreteras y se dictan otras disposiciones.

Se realizó una visita técnica de inspección en el PR 63+500 calzado sur costado derecho, finalizado el recorrido de identificación la Inspectora manifestó que emitirá un auto para el retiro de la cerca (reestablecerá lindero original – 20mts contados a partir del eje de la vía).

La secretaria de planeación informo que realizaran la identificación del propietario para ordenar el retiro de la cerca y socializarla la Ley 1228 de 2008.

Fotografía 65 programa apoyo a la capacidad de gestión institucional.	Fotografía 66 programa apoyo a la capacidad de gestión institucional.
	
17 de julio de 2024 visita técnica San Rafael de Lebrija Santander.	17 de julio de 2024 visita técnica San Rafael de Lebrija Santander.

Recuperación de Espacio Público

Con el objeto de prevenir la invasión del Corredor Vial y recuperar las zonas ocupadas irregularmente, el Concesionario deberá ejecutar las siguientes acciones:

• Capacitación y concientización a las autoridades municipales sobre la normatividad inherente al espacio público y la obligación legal del alcalde de mantener libre de ocupaciones.

• Capacitación y sensibilización a organizaciones sociales ubicadas en el corredor sobre la normatividad inherente a la conservación del espacio público, para generar el control social en el saneamiento del mismo.

• Empleo de material pedagógico e informativo.

En el mes de julio de 2024, el Concesionario Autopista del Río Grande reportó 20 ocupaciones irregulares por medio del formato Consolidado de Identificación de áreas Ocupadas Ilegalmente ANI GCSP-F-145, GCSP-F-144.

El formato Consolidado de Identificación de áreas Ocupadas Ilegalmente se encuentra a continuación:

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-145
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	LOGO DE LA FIRMA CONCESIONARIA	Versión: 001
	FORMATO: REGISTRO CONSOLIDADO DE RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PGGS		Fecha: 05/09/2014

PROYECTO DE CONCESION TRONCAL DEL MAGDALENA 2
CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 003-2022 DEL 22 DE JULIO DE 2022

PROGRAMA DE APOYO A LA CAPACIDAD DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
REGISTRO CONSOLIDADO IDENTIFICACIÓN DE ÁREAS OCUPADAS ILEGALMENTE

FECHA IDENTIFICACIÓN			OCUPACIÓN Nº	UBICACIÓN	COMUNICADOS CON ENTIDADES COMPETENTES			FECHA RECUPERACIÓN ESPACIO PÚBLICO			OBSERVACIONES
DD	MM	AA			ENTIDAD	RAD. ENTRADA	RAD. SALIDA	DD	MM	AA	
04	07	24	488	PR 3+380 45 CSI RN 4514 Aguachica	Alcaldía de Aguachica						
07	07	24	489	PR 7+990 RN 4515	Alcaldía de Pelaya						
09	07	24	490	PR 3+380 45 CSI RN 4514 Aguachica	Alcaldía de Aguachica						
10	07	24	491	PR 12+200 RN 4513 Sabana de Torres	Alcaldía de Sabana de Torres						
11	07	24	492	PR 30+500 RN 4514 Sabana de Torres	Alcaldía de Sabana de Torres						
11	07	24	493	PR 57+900 RN 4514 Aguachica	Alcaldía de Aguachica		ARG-2024-01769				
11	07	24	494	PR 57+450 RN 4514 Aguachica	Alcaldía de Aguachica		ARG-2024-01760				
11	07	24	495	PR 58+440 RN 4513 Sabana de Torres	Alcaldía de Sabana de Torres						
12	07	24	496	PR 93+720 RN 4514	Alcaldía de La Gloria						

Julio de 2024, formato Consolidado de Identificación de áreas Ocupadas Ilegalmente ANI GCSP-F-145, GCSP-F-144.

Sensibilización normativa derecho de vía:

Durante el mes de julio de 2024, el Concesionario realizó una (1) socialización referente a la normativa del derecho de vía de con el objetivo de sensibilizar la norma correspondiente a la ocupación irregular del espacio público, Ley 1228 de 2008 por la cual se determinan las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión, para las carreteras del sistema vial nacional, se crea el Sistema Integral Nacional de Información de Carreteras y se dictan otras disposiciones, igualmente se informó el inventario de ocupaciones irregulares de la jurisdicción correspondiente a la Alcaldía Municipal de Pelaya Cesar.

Fotografía 67 programa apoyo a la capacidad de gestión institucional.	Fotografía 68 programa apoyo a la capacidad de gestión institucional.
	
04 de julio de 2024 Alcaldía Pelaya Cesar.	04 de julio de 2024 Alcaldía Pelaya Cesar.

Audiencias:

En el mes de julio de 2024, no se realizaron audiencias relacionadas.

Gestión Invasión al Derecho de vía relación julio 2024:

Tabla 64. Invasión al Derecho de vía.

FECHA IDENTIFICACIÓN			OCUPACIÓN Nº	UBICACIÓN	COMUNICADOS CON ENTIDADES COMPETENTES		
DD	MM	AA			ENTIDAD	RAD. ENTRADA	RAD. SALIDA
04	07	24	488	PR 3+380 45 CSI RN 4514 Aguachica	Alcaldía de Aguachica		
07	07	24	489	PR 7+960 RN 4515 Pelaya	Alcaldía de Pelaya		
09	07	24	490	PR 3+380 45 CSI RN 4514 Aguachica	Alcaldía de Aguachica		
10	07	24	491	PR 12+200 RN 4513 Sabana de Torres	Alcaldia de Sabana de Torres		
11	07	24	492	PR 30+500 RN 4513 Sabana de Torres	Alcaldia de Sabana de Torres		
11	07	24	493	PR 57+600 RN 4514 Aguachica	Alcaldía de Aguachica		ARG-2024-01769
11	07	24	494	PR 57+450 RN 4514 Aguachica	Alcaldía de Aguachica		ARG-2024-01769
11	07	24	495	PR 58+440 RN 4513 Sabana de Torres	Alcaldia de Sabana de Torres		

12	07	24	496	PR 93+720 RN 4514	Alcaldía de La Gloria		
13	07	24	497	PR 15+180 RN 4513 Sabana de Torres	Alcaldia de Sabana de Torres		
15	07	24	498	PR 71+550 RN 4513 La Esperanza	Alcaldía de La Esperanza		
17	07	24	499	PR 0+680 RN 45CSG Rio de Oro	Alcaldia de Rio de Oro		
18	07	24	500	PR 8+600 RN 4515 Pelaya	Alcaldía Pelaya		
18	07	24	501	PR 35+460 RN 4513 Sabana de Torres	Alcaldia de Sabana de Torres		
21	07	24	502	PR 72+240 RN 4513 La Esperanza	Alcaldía de La Esperanza		
21	07	24	503	PR 82+760 RN 4513 San Alberto	Alcaldía de San Alberto		
22	07	24	504	PR 31+100 RN 4515 Pailitas	Alcaldía de Pailitas		
24	07	24	505	PR 55+760 RN 4514 Aguachica	Alcaldía de Aguachica		
24	07	24	506	PR 69+780 RN 4513 La Esperanza	Alcaldía La Esperanza		
25	07	24	507	PR 55+740 RN 4514	Alcaldía de Aguachica		

8.5.9.1 EVALUACIÓN Y AUTOEVALUACIÓN

Informe semestral: Adicionalmente y como parte del proceso de autoevaluación del sistema, el Concesionario deberá desarrollar metodologías que midan el avance en la identificación de iniciativas y proyectos y en su implementación, así como en cuanto a la preservación del espacio público. Los resultados de la medición de estas variables serán presentados semestralmente a la Interventoría, En ningún caso el resultado de la aplicación de la metodología de medición desarrollada por el Concesionario dará lugar a multas o sanciones, pero será utilizado como criterio para el ajuste y mejoramiento de los procedimientos implementados, de ser necesario. Para lo cual la interventoría realizará el respectivo requerimiento y posterior verificación y validación del mismo.

8.5.10 Acumulado de gestión vs. Gestión en cifras para el periodo reportado del Programa de Apoyo a la Capacidad de Gestión Institucional.

PROGRAMA DE APOYO A LA CAPACIDAD DE GESTIÓN INSTITUCIONAL	Acercamiento con la comunidad iniciativas productivas	38
	Acercamiento con instituciones iniciativas productivas	27
	Asistencia a audiencia en tema de espacio públicos	5
	Acompañamiento a las autoridades a las visitas técnicas	5
	No. de mesas de trabajo con autoridades locales de espacios públicos	20
	Gestión invasión al derecho de vía acumulado	507
	Gestión invasión al derecho de vía julio	20

Tabla 65. Indicadores y cronograma Programa de Apoyo a la Capacidad de Gestión Institucional

PROGRAMA DE APOYO A LA CAPACIDAD DE GESTIÓN INSTITUCIONAL																
No.	**METAS**	**INDICADORES**	**ACTIVIDADES**	**CRONOGRAMA (MES)**											**FUENTE DE VERIFICACIÓN**	
				1	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**	**10**	**11**	**12**	
1	100%	# de Iniciativas formuladas / # de iniciativas programadas para formular*100	Diagnóstico de iniciativas productivas													Análisis de información recolectada con las comunidades.
			Formulación de iniciativas productivas													Diagnóstico realizado en primera fase del proyecto.
2	100%	# de iniciativas formuladas y apoyadas por instituciones aliadas/ # iniciativas formuladas*100	Acercamientos con instituciones aliadas.													Acercamientos con instituciones en la primera fase.
			Gestión y desarrollo de actividades a través de alianzas con instituciones.													Actas y convenios.
3	100%	# de capacitaciones desarrolladas para fortalecer USP/ # de capacitaciones	Gestionar capacitaciones para el fortalecimiento de las USP													Diagnósticos realizados.

PROGRAMA DE APOYO A LA CAPACIDAD DE GESTIÓN INSTITUCIONAL																
No.	METAS	INDICADORES	ACTIVIDADES	CRONOGRAMA (MES)											FUENTE DE VERIFICACIÓN	
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
		programadas para fortalecer USP*100														
4	100%	# de sitios turísticos con desarrollo de estrategias de promoción / # de sitios turísticos programados para promocionar*100*100	Desarrollar estrategias de promoción del turismo en las regiones.													Inventario turístico identificado en primera fase.
5	100%	# de ocupaciones irregulares reportadas a las autoridades locales / # de ocupaciones irregulares identificadas.*100	Reportar a las autoridades locales las ocupaciones irregulares identificadas.													Actas de notificación realizadas por O&M.

8.5.11 PROGRAMA CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN DE LA COMUNIDAD

Su objetivo principal es crear espacios de educación y concientización en las comunidades aledañas al proyecto, en temas que contribuyan a la conservación y mejoramiento del entorno, las relaciones entre los diferentes actores sociales y su interacción con el proyecto y el fomento del control social en la ejecución de las obras.

El Concesionario en el Plan de Gestión Social Contractual propone propiciar alianzas con entidades públicas y privadas del orden educativo para formar tanto a hombres como a mujeres en aquellos temas de interés relacionados con sus necesidades y potencialidades de cada región.

Acercamientos Institucionales:

En el mes de julio de 2024 el Concesionario no realizó acercamientos Institucionales.

Validación curso de formación:

En el mes de julio de 2024 el Concesionario programó y realizó tres reuniones de validación del curso de formación complementaria en Paletero, señalizador de vías en obras civiles, relacionadas a continuación:

La primera jornada de validación y recolección de documentos, se realizó un recorrido por los barrios del área de influencia en la zona urbana, para incentivar la participación de las

comunidades residentes en el 5 de abril, Buenos Aires, Olaya, El Silencio y Las Ferias entre otros. El Concesionario informó que las clases serán orientadas en las instalaciones del SENA.

Fotografía 69 Programa de capacitación, educación y concientización de la comunidad aledaña al proyecto.	Fotografía 70 Programa de capacitación, educación y concientización de la comunidad aledaña al proyecto.
	
Julio 04 de 2024 Casco Urbano de Curumaní	Julio 04 de 2024 Casco Urbano de Curumaní

La segunda jornada de validación y recolección de documentos, se realizó en el asentamiento Los Libertadores del municipio de San Alberto, donde se inscribieron al curso de Paletero señalizador de vías en obras civiles atendiendo la convocatoria, 62 personas del sector exclusivamente. Al día de la convocatoria no había fecha segura para el inicio de la formación en el sector, por tal razón se dejó la convocatoria abierta para facilitar un mayor número de participantes. Estamos a la espera de la asignación de un instructor por parte del SENA.

Fotografía 71 Programa de capacitación, educación y concientización de la comunidad aledaña al proyecto.	Fotografía 72 Programa de capacitación, educación y concientización de la comunidad aledaña al proyecto.
	
Julio 05 de 2024 Los libertadores San Alberto Cesar.	Julio 05 de 2024 Los libertadores San Alberto Cesar.

La tercera jornada de validación y recolección de documentos, se realizó una reunión en la Vereda Unión 28 en donde los presidentes de la JAC y líderes sociales de las veredas Unión 28, Unión Animito, Sabanagrande, El Triunfo, San Cristóbal, La Conquista 1y Bellavista. Dentro de los acuerdos generados, se acordó que la formación se realizará en la sede educativa de la

vereda Unión 28. Como resultado, en total atendieron la convocatoria 288 personas entre la zona urbana y rural. La matrícula definitiva se realizará el 01 de agostos fecha en que también iniciará las formaciones.

Fotografía 73 Programa de capacitación, educación y concientización de la comunidad aledaña al proyecto.	Fotografía 74 Programa de capacitación, educación y concientización de la comunidad aledaña al proyecto.
	
Julio 12 de 2024 Vereda Unión 28.	Julio 12 de 2024 Vereda Unión 28.

N.	FECHA	VALIDACIÓN CURSO DE FORMACIÓN
1	Julio 04 de 2024	Curumaní Casco Urbano.
2	Julio 05 de 2024	Vereda Unión 28
3	Julio 12 de 2024	Asentamiento los libertadores San Alberto Cesar.
TOTAL		**3 validaciones curso de formación.**

Jornadas de capacitación, educación y concientización a la comunidad aledaña al proyecto:

En el mes de julio de 2024, El Concesionario realizó dos (dos) jornadas de seguimiento a la formación de paletero, señalizador de vías en obras civiles, efectuando capacitación en la comunicación Asertiva, al considerarse un tema complementario a la formación del SENA, al ser importante y fundamental manejar habilidades de comunicación, buen trato y respeto hacia los usuarios de la vía concesionada por parte de los futuros auxiliares de tráfico. En total 33 personas fueron capacitadas residentes en el casco urbano, y zonas aledañas del municipio de Aguachica - Cesar.

Fotografía 75 Programa de capacitación, educación y concientización de la comunidad aledaña al proyecto.	Fotografía 76 Programa de capacitación, educación y concientización de la comunidad aledaña al proyecto.
	
Julio 06 de 2024 Aguachica Cesar.	Julio 06 de 2024 Aguachica Cesar.

La segunda jornada de capacitación en comunicación asertiva se realizó en la vereda LA Gómez del municipio de Sabana de Torres – Santander, en el marco de la ceremonia de entrega de certificados del curso de formación complementaria en servicio al cliente, donde se generaron 21 diplomas; tres más quedaron pendientes de entregas ya que al día de la ceremonia aún no habían sido certificadas, debido a un proceso de migración de la plataforma Sena Sofia plus. De las 28 personas matriculadas, 24 aprobaron el curso y 4 no lo terminaron. Es de resaltar que el 100% son mujeres, de las cuales 3 son migrantes venezolanas.

Fotografía 77 Programa de capacitación, educación y concientización de la comunidad aledaña al proyecto.	Fotografía 78 Programa de capacitación, educación y concientización de la comunidad aledaña al proyecto.
	
Julio 30 de 2024 La Gómez Sabana de Torres Santander.	Julio 30 de 2024 La Gómez Sabana de Torres Santander.

<u>Informe semestral:</u> Adicionalmente y como parte del proceso de auto evaluación del sistema, el Concesionario deberá desarrollar metodologías que midan el impacto del plan de capacitación en el cumplimiento de los objetivos del programa. Los resultados de la medición de estas variables serán presentados semestralmente a la Interventoría. En ningún caso el resultado de la aplicación de la metodología de medición desarrollada por el Concesionario dará lugar a multas o sanciones, pero será utilizado como criterio para el ajuste y mejoramiento de los procedimientos

implementados, de ser necesario. Para lo cual la interventoría realizará el respectivo requerimiento y posterior verificación y validación del mismo.

8.5.12 Acumulado de gestión vs. Gestión en cifras para el periodo reportado del Programa de Capacitación, Educación y Concientización a la Comunidad Aledaña al Proyecto.

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN DE LA COMUNIDAD ALEDAÑA AL PROYECTO	No. sesión de grupo focales	59
	No. asistentes a los grupos focales	577
	No. reunión de validación del plan de capacitación	66
	No. asistentes para validación del plan de capacitación	317
	No. De taller de capacitación	11
	No. De asistentes a talleres de capacitación	567
	No. taller de capacitación mes de julio de 2024	2
	No. De curso formación	11
	No. De asistentes de curso de formación	702
	Curso de formación mes de julio	3
	Acercamiento con instituciones	9

Tabla 66. Indicadores y cronograma Programa de Capacitación y Educación a la comunidad Aledaña al Proyecto

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN Y CONCEINTIZACIÓN DE LA COMUNIDAD ALEDAÑA AL PROYECTO																
No.	**METAS**	**INDICADORES**	**ACTIVIDADES**	**CRONOGRAMA (MES)**											**FUENTE DE VERIFICACIÓN**	
				1	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**	**10**	**11**	**12**	
1	100%	# de capacitaciones ejecutadas / # Capacitaciones programadas.	Validación del curso de formación asignado.													Registro de asistencia Registro fotográfico Actas de reunión Ayudas de memoria Registros fílmicos
			Jornadas de capacitaciones.													
2	100%	# de metodologías aplicadas para medir el impacto del plan de capacitación/ # de metodologías propuestas para medir	Desarrollar metodología para medir el impacto del Plan de Capacitación.													Documento del estudio semestral de opinión aplicado

		el impacto del Plan de Capacitación.														
3	100%	# de sedes educativas capacitadas en prevención de violencia de género/ # sedes educativas programadas.	Diseño del plan													Registro de asistencia Registro fotográfico Actas de reunión Ayudas de memoria Registros fílmicos
			Divulgación del plan													
			Implementación de las jornadas de capacitación													
			Ejecución de la jornada cívico ambiental													

8.5.13 PROGRAMA DE ARQUEOLOGÍA PREVENTIVA.

Su objetivo principal es:

- Proteger el Patrimonio Arqueológico, paleontológico y etnohistórico de la Nación que pueda encontrarse en el área a intervenir, cumpliendo la normatividad vigente.

A continuación, se muestra el avance del Programa de Arqueología Preventiva de la Concesionaria Autopista del Río Grande:

El Instituto Colombiano de Antropología e Historia por medio de la Resolución Número 1421 del 25 de septiembre de 2023 emite el siguiente concepto "se aprueba el registro del Programa de Arqueología Preventiva para el Proyecto Programa de Arqueología Preventiva para el Contrato de Concesión APP No.003 de 2022. Troncal del Magdalena 2, Tramos 4, 5, 6 y 7. Corredor Sabana de Torres-Curumaní. Departamentos de Santander, Norte de Santander y Cesar".

El arqueólogo Alexander Franco es el líder del Programa de Arqueología preventiva de la Concesión de acuerdo Capítulo 8 del Apéndice social 8: (…) "el programa de arqueología preventiva deberá contar con el arqueólogo líder del programa y el equipo de arqueología necesarios, conforme a lo requerido por el ICANH" y de acuerdo con el Decreto 138 de 2019, mencionado en el Apéndice: (…) El Programa de Arqueología Preventiva es el conjunto de procedimientos de obligatorio cumplimiento (…) el titular del proyecto deberá contar con un profesional idóneo, inscrito en el Registro Nacional de Arqueólogos, para adelantar las actividades que impliquen potenciales intervenciones arqueológicas. La Interventoría solicitó el número del registro ICANH del nuevo profesional, a continuación, se presenta el registro del arqueólogo:

Fotografía 79 Registro ICANH del Arqueólogo de la Concesión Alexander Franco



Registro ICANH del Arqueólogo de la Concesión Alexander Franco

Actividades de Seguimiento Arqueológico del Proyecto

Durante el mes de julio de 2024 con El Programa de Arqueología Preventiva (PAP) el Concesionario presentó avances en las fases II, III, IV y V, abordando diversas actividades con especial atención en cada una de ellas.

En la Fase II, El Concesionario desarrolló a cabo prospecciones en dos fuentes de material: una en el tramo 4, específicamente en FM SOGAMOSO, y otra en FM OCA 2, correspondiente al tramo 7. Estas prospecciones se realizaron en los municipios de Barrancabermeja y Curumaní, respectivamente. Durante la Fase III, se presentó el informe correspondiente a diez polígonos específicos con el objetivo de solicitar la aprobación del Plan de Manejo Arqueológico. En la Fase IV, se completaron los sondeos de verificación en las variantes de La Palma y La Floresta. Finalmente, en la Fase V, el enfoque se centró en la capacitación del personal interno del proyecto, así como en la actualización del modelo de datos y la implementación de recomendaciones institucionales.

Fase II Actividades de campo Fase Diagnóstico y prospección.

Durante esta fase, El Concesionario llevó a cabo las prospecciones arqueológicas en dos polígonos específicos que a su vez se encuentran divididos en subpoligonos, estas áreas fueron aprobadas en el cambio mayor mediante la resolución 0779 expedida el 29 de mayo de 2024. El procedimiento continuó con el diseño metodológico aprobado en la resolución 1421. Se realizaron pozos de sondeo proyectados para cada polígono, con medidas estándar y espaciados regulares separados 10 metros entre sí. Además, se realizó la lectura del entorno paisajístico y la descripción de las secuencias estratigráficas expuestas. Es relevante destacar que, al concluir

estas actividades, se encontraron evidencias de material cultural en el un solo polígono especifico denominado FM OCA_2_2 con 3 pozos de sondeos positivos.

Tabla. Polígonos Intervenidos para la Fase de Diagnóstico y Prospección

TRAMO	NOMBRE POLÍGONO	POLÍGONO ICANH	MUNICIPIO	POZOS
4	FM SOGAMOSO_1	R1421A230165	BARRANCABERMEJA	42
	FM SOGAMOSO_2	R1421A230166		6
	FM SOGAMOSO_3	R1421A230167		14
	FM SOGAMOSO_4	R1421A230168		1
7	FM OCA 2_2	R1421A230160	CURUMANÍ	223
	FM OCA 2_3	R1421A230161		94
	FM OCA 2_4	R1421A230162		39
	FM OCA 2_5	R1421A230163		47

Fotografía 80 Programa de arqueología preventiva



Julio de 2024 Paisaje Variante La Floresta

Fotografía 81 Programa de arqueología preventiva



Julio de 2024 Recolección superficial Variante La Floresta

Fotografía 82 Programa de arqueología preventiva	Fotografía 83 Programa de arqueología preventiva
	
Julio de 2024 Metodología Variante La Floresta	Julio de 2024 Sondeo Variante La Floresta

Fase III del Programa de Arqueología Preventiva (Aprobación del Plan de Manejo Arqueológico)

El Concesionario culminó la redacción del informe correspondiente a las actividades arqueológicas llevadas a cabo en la Fase II para diez polígonos específicos y se radicó el informe correspondiente en solicitud de aprobación del plan de manejo asociado, mediante el radicado ICANH 2024184200061022 del 8 de julio de 2024 y se espera respuesta del Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH) la primera semana de agosto.

Fase IV: Actividades de Campo para la Fase de Implementación del Plan de Manejo Arqueológico

EL Concesionario llevó a cabo actividades de campo en el Tramo 7 del proyecto, enfocándose en la ejecución de sondeos de verificación correspondiente al Polígonos: denominado Variante La Palma identificado y la Variante Floresta. Ubicado en los Municipio de San Alberto y La Gloria. Siguiendo estrictamente la metodología establecida para la implementación del plan de manejo arqueológico, conforme a lo dispuesto en la Resolución 1421. Dicho plan implica la realización de pozos de verificación cada 5 metros en puntos predefinidos como positivos, de acuerdo con la AIA 3295 otorgada mediante el acto administrativo 1148 del 18 de marzo de 2015 por Rubiano, y cumpliendo con los requisitos establecidos por el ICANH. Este acto establece la necesidad de verificar sondeos positivos a través de sondeos en cruz cada 5 metros del sondeo positivo. Los 4 sitios arrojaron un resultado positivo para material cultural los cuales se detallan en la siguiente tabla. A su vez, se culminó la redacción del informe el cual se presentará al Instituto Colombiano de Antropología e Historia en solicitud de la aprobación de la formulación de las medidas de manejo formuladas para el polígono en mención.

ID. POL	NOMBRE POL	MUNICIPIO	TOTAL, RESULTADOS
R1421A230004	Variante La Palma	San Alberto	6 fragmentos cerámicos
R1421A230013	Variante La Floresta	Pailitas	

Igualmente, se adelantaron las actividades de laboratorio específicamente, en el lavado, preclasificación, rotulación e inventario de aproximadamente X fragmentos correspondientes a la Fuente de Material OCA 2_2, ubicados en el municipio de Curumani, las cuales se encuentran almacenados actualmente en el laboratorio de arqueología.

Fotografía 84 Programa de arqueología preventiva	Fotografía 85 Programa de arqueología preventiva
	
Julio de 2024 Paisaje Corte 1 Variante Las Vegas	Julio de 2024 Metodología de excavación Corte 1 Variante Las Vegas

Fotografía 86 Programa de arqueología preventiva	Fotografía 87 Programa de arqueología preventiva
	
Julio de 2024 Metodología de excavación Corte 1 Variante Las Vegas	Julio de 2024 Registro Corte 1 Variante Las Vegas

En la Fase V (Programa de Arqueología Pública y Divulgación)

Durante este período, El Concesionario realizó tres capacitaciones al personal del equipo de arqueología y una socialización general al personal vinculado de la concesión, una en el Tramo 4 y otra en el Tramo 7. Estas capacitaciones tienen como objetivo generar conocimiento y sentido de pertenencia hacia el patrimonio cultural colombiano, involucrando a los participantes en el

cuidado, protección y divulgación de las evidencias arqueológicas. Es importante señalar que todas estas actividades se llevaron a cabo siguiendo los lineamientos establecidos por el ICANH, como entidad rectora del Patrimonio Arqueológico Colombiano.

Fotografía 88 Programa de arqueología preventiva	Fotografía 89 Programa de arqueología preventiva
	
Julio de 2024 Capacitación al personal vinculado Variante Las Palmas.	Julio de 2024 Capacitación al personal vinculado Variante Las Palmas.

Fotografía 90 Programa de arqueología preventiva	Fotografía 91 Programa de arqueología preventiva
	
Julio de 2024 Capacitación al personal vinculado oficina Curumaní	Julio de 2024 Capacitación al personal vinculado oficina Curumaní.

8.5.13.1 Indicadores de avance de gestión del Programa de Arqueología Preventiva

Tabla 67. Indicadores y cronograma Programa de Arqueología Preventiva

PROGRAMA DE ARQUEOLOGÍA PREVENTIVA																
No.	METAS	INDICADORES	ACTIVIDADES	CRONOGRAMA (MES)											FUENTE DE VERIFICACIÓN	
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
1	100%	# de capacitaciones realizadas al personal vinculado / # de capacitaciones proyectadas al personal vinculado*100	Capacitaciones dirigidas al personal que hace parte del proyecto sobre la importancia de los bienes arqueológicos de la nación.													Registro de asistencia sepg-f-016 Registro fotográfico gcsp-f-133
2	100%	# de capacitaciones realizadas a comunidades / # de capacitaciones proyectadas a las comunidades*100	Capacitaciones dirigidas a comunidades que hacen parte del proyecto sobre la importancia de los bienes arqueológicos de la nación.													

8.5.14 PROGRAMA DE CULTURA VIAL

Sus objetivos principales son:

- Informar, persuadir, capacitar, sensibilizar e inducir a conductas adecuadas en relación con el uso de la infraestructura y orientar a los usuarios de la vía sobre la percepción, reconocimiento y manejo del riesgo en el uso de las vías.
- Disminuir los índices de accidentalidad, contribuir a la disminución de las pérdidas humanas y materiales generadas por los accidentes de tránsito y fortalecer la cultura ciudadana en relación con el uso seguro y cómodo del espacio público en los proyectos viales.
- Promover en los usuarios y comunidades de la zona de influencia del proyecto, el desarrollo de comportamientos adecuados en relación con el uso y disfrute de la infraestructura vial que contribuyan a la prevención y mitigación de accidentes.

Acercamiento con Instituciones Educativas:

En el mes de julio de 2024, el Concesionario no realizó acercamientos con instituciones educativas.

Gestión Institucional Cultura Vial:

En el mes de julio de 2024, el Concesionario no realizó gestiones interinstitucionales.

Sensibilizaciones en Cultura Vial:

En el mes de julio de 2024, el Concesionario realizó una sensibilización en cultura vial con la comunidad perteneciente al Barrio Los Libertadores de San Alberto Cesar con el objetivo de fortalecer la metodología “todos somos actores viales”, desarrollando actividades lúdico dinámicas en el conocimiento e identificación de las señales de tránsito, clasificación de actores viales y la importancia de la educación vial como factor protector en la vida.

Fotografía 92 Programa de cultura vial.	Fotografía 93 Programa de cultura vial.
	
Julio 05 de 2024 Jornada de sensibilización comunidad Barrio Los Libertadores San Alberto Cesar.	Julio 05 de 2024 Jornada de sensibilización comunidad Barrio Los Libertadores San Alberto Cesar.

Fotografía 94 Programa de cultura vial.	Fotografía 95 Programa de cultura vial.
	
Julio de 2024 folleto informativo cultura vial.	Julio de 2024 folleto informativo cultura vial.

<u>Campañas en Cultura Vial</u>:

El día martes 16 de julio de 2024 el Concesionario realizó una campaña de cultura en el marco de las ferias y fiestas patronales de la virgen del Carmen, articulada con la Alcaldía Municipal y la Inspección de Policía del Municipio de Pailitas Cesar con el objetivo de brindar recomendaciones a los usuarios frente a la importancia de respetar los límites de velocidad, no

ingerir bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas. Participando en la campaña la Inspección de policía, policía Nacional, Operación y Mantenimiento, unidad de ambulancia y el apoyo de la oficina móvil del programa atención al usuario.

El concesionario fortaleció igualmente sensibilizó sobre normas de seguridad vial, prevención de accidentes, señales de tránsito, brindando recomendaciones para reducir los siniestros desde el manejo preventivo y gestión de los factores de riesgos:

• Velocidades seguras
• Prevención de la fatiga
• Prevención de la distracción
• Cero tolerancias a la conducción bajo efectos de alcohol y drogas (sustancias psicoactivas)
• Protección a los actores viales vulnerables (peatones, ciclistas y motociclistas)
• Respetar las señales de transito
• Respetar la distancia con el vehículo del frente

Fotografía 96 Programa de cultura vial.	Fotografía 97 Programa de cultura vial.
	
Julio 16 de 2024 Pailitas Cesar	Julio 16 de 2024 Pailitas Cesar

8.5.15 Acumulado de gestión vs. Gestión en cifras para el periodo reportado del Programa de Cultura Vial.

PROGRAMA DE CULTURA VIAL	No. De campañas con usuarios de la vía	21
	No. De beneficiario en campaña de la vía acumulado	962
	No. de campañas viales mes de julio Pailitas Cesar	1
	No. De sensibilización con estudiantes acumulado	20
	No. De estudiantes acumulado	545

	No. De sensibilización con mes de julio	1
	No. De sensibilización con comunidad acumulado	11
	No. De beneficiario de la sensibilización con comunidad	331

Tabla 68. Indicadores y cronograma Programa de Cultura Vial

PROGRAMA DE CULTURA VIAL																
No.	METAS	INDICADORES	ACTIVIDADES	CRONOGRAMA (MES)											FUENTE DE VERIFICACIÓN	
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
1	100%	# de comités de seguimiento realizados / # de comités de seguimiento proyectados*100	Ejecutar las actividades del convenio interinstitucional													Actas de reunión de los comités
2	100%	# de campañas de seguridad vial ejecutadas/ # de campañas de seguridad vial programadas*100	Realización de campañas trimestrales con los usuarios de la vía.													Actas de reunión sepg-f-027 Registro fotográfico gssp-f-133 Registro de asistencia sepg-f-016
3	100%	# de talleres pedagógicos realizados/ # de talleres pedagógicos programados*101	Realización de talleres pedagógicos durante las actividades del programa.													Registro fotográfico gssp-f-133 Registro de asistencia sepg-f-016
4	100%	# de piezas de material pedagógico entregado/ # de piezas de material pedagógico programado para entregar*100	Distribución de material pedagógico durante las actividades del programa.													Registros de entrega de piezas de comunicación
5	100%	# de evaluación y autoevaluación/ Indicador 01 - Índice de mortalidad	Estadística índice de mortalidad.													Estadística ATS

8.5.16 PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTIÓN SOCIO-PREDIAL

Su objetivo principal es brindar acompañamiento social durante el proceso de adaptación y apropiación del nuevo lugar de habitación o desarrollo de la actividad productiva, buscando mantener y/o mejorar las condiciones de la calidad de vida de las unidades sociales cuyos predios son requeridos por el proyecto.

Las Obligaciones del programa son las siguientes:

Sin perjuicio de las obligaciones que se derivan de las Resoluciones 077 de 2012 y 545 de 2008, el Concesionario deberá:

• Conocer las normas de ordenamiento territorial aplicables a los municipios del Área de Influencia del proyecto.

• Establecer la disponibilidad de tierras aptas para urbanización o en proceso de urbanización en el municipio del Área de Influencia del Proyecto, o en municipios aledaños.

• Evaluar la oferta y demanda de bienes inmuebles en el municipio del Área de Influencia del Proyecto o municipios aledaños

• Definición de un portafolio de servicios inmobiliarios que contenga como mínimo lo siguiente: inmuebles identificados (lotes, áreas de terreno, viviendas o apartamentos identificados en la zona de influencia del proyecto), ubicación, características del inmueble, datos del propietario y costos.

• Identificación de las unidades sociales objeto de acompañamiento social y del tipo de apoyo requerido (técnico, jurídico o social).

• Hacer visitas y acciones de acompañamiento de conformidad con las necesidades de cada unidad social.

• Diseño e implementación de estrategias que faciliten el cambio y adaptación en el nuevo sitio. (Contemplar acciones individuales o colectivas como charlas, talleres o conversatorios para facilitar el proceso de duelo por la pérdida del lugar de residencia o ruptura de las redes sociales de apoyo y que promuevan una actitud pro activa ante el cambio.

• Seguimiento al proceso de adaptación en el nuevo hábitat o evaluación ex post que permita registrar si hubo mantenimiento o mejoramiento de las condiciones de vida; esta se realizará por un periodo de un año (como mínimo tres visitas cada cuatro meses de seguimiento al nuevo predio, una vez se encuentre instalado la unidad social en el mismo) y diligenciar los formatos definidos por la ANI para dichas visitas.

Portafolio de servicios inmobiliarios:

En el mes de julio de 2024, el Concesionario no relacionó portafolio de servicios inmobiliarios.

Manejo de Equipamiento Comunitario:

En caso de afectación a infraestructura de propiedad pública, que preste un servicio social a las comunidades y que con la afectación de la misma se genere un alto impacto, el Concesionario deberá identificar dicha infraestructura y formular alternativas de solución que permitan garantizar el restablecimiento del servicio:

De esta manera, contractualmente el proyecto Autopista del Río Grande – Tramo 2, cuenta con la obligación contractual de reubicar 4 escuelas, las cuales se encuentran distribuidas en los municipios de Sabana de Torres, Rio Negro, Pelaya y San Alberto.

A continuación, se detalla el estado de los procesos:

Tabla 69. Resumen Restablecimiento Equipamiento Comunitario

ESCUELA	DESCRIPCIÓN DEL PROCESO
Fotografía 98 Institución Educativa José Restrepo 	**Escuela:** Antonio José Restrepo **Municipio:** Barrancabermeja - Santander **Vereda:** La Cascajera **Proceso:** El predio donde se llevará a cabo la reubicación ya fue adquirido, la comunidad está de acuerdo con el proceso de reubicación. **Observación:** El predio adquirido no cuenta con una servidumbre o un acceso por donde puedan ingresar los niños de manera segura. El predio se encuentra encerrado por predios privados y sus dueños no desean permitir el acceso al predio, la Concesionaria adelanta acercamientos con los dueños de los predios para llegar a un acuerdo voluntario, de lo contrario se exigirá el acceso por medio de la vía legal.
Fotografía 99 Institución Educativa 20 de Julio 	**Escuela:** 20 de Julio **Municipio:** Río Negro - Santander **Vereda:** 20 de Julio **Proceso:** El predio donde se llevará a cabo la reubicación ya fue adquirido, la comunidad está de acuerdo con el proceso de reubicación. **Observación:** Contractualmente el predio donde se llevará a cabo la reubicación ya fue adquirido, se realizó un acercamiento con la secretaria de Educación de Santander y con la Comunidad. Las autoridades municipales informaron que tan pronto se llegue a la concertación con la comunidad la Concesionaría puede proceder a construir. Al finalizar la construcción la Concesión debe solicitar la visita de la Secretaría de Educación de Santander para que la infraestructura sea sumada como activo de la Gobernación. Se llevó a cabo el acercamiento con la comunidad y la comunidad se opone a la construcción de la escuela en el predio adquirido, aseguran que no es seguro para los niños y que se encuentra alejado del centro poblado.

ESCUELA	DESCRIPCIÓN DEL PROCESO
Fotografía 100 Institución Educativa 5 de febrero 	**Escuela:** 5 de febrero **Municipio:** Pelaya - Cesar **Proceso:** la adquisición predial está pendiente. Se realizarán mesas de trabajo con la comunidad para evaluar su nueva ubicación. El predio aprobado por la Concesionario para ser adquirido para la reubicación de la IE, fue avalado por la comunidad y por la Secretaría de Gobierno de Pelaya, **Estudiantes:** 19 niños
Fotografía 101 Institución Educativa Los Ortega 	**Escuela:** Los Ortega **Municipio:** San Alberto – Cesar PR 15+000 Ruta 4514 **Área requerida**: Cancha **Proceso:** la adquisición predial para la restitución de la cancha de la escuela está pendiente. La comunidad solicita que se restituya este espacio en el predio colindante al occidente de la IE. La comunidad manifiesta estar de acuerdo con la restitución de este equipamiento comunitario.

En el mes de julio el Concesionario no reportó actividades para el programa, sin embargo apoyó a la elaboración metodológica, conceptual y documental de diferentes programas de la gestión social contractual.

A la fecha el programa de acompañamiento a la gestión socio predial se encuentra a la espera de los insumos del área predial.

Informe de avance de gestión del programa de acompañamiento a la gestión predial Gestión acumulados portafolio de servicios inmobiliarios:

Tabla 70. Programa de Acompañamiento a la Gestión Socio Predial

PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTIÓN SOCIOPREDIAL – PORTAFOLIO DE SERVICIOS INMOBILIARIOS EDICIÓN No. 1		
No.	**FECHA**	**LUGAR**
1	16/05/2023	Sabana de Torres
2	09/06/2023	San Alberto
3	15/06/2023	Curumaní
4	16/06/2023	Pailitas
5	19/06/2023	Pelaya
6	17/07/2023	Tamalameque
7	27/06/2023	San Martin
8	01/08/2023	La Gloria
9	24/08/2023	Barrancabermeja
10	22/05/2024	Curumaní
TOTAL		**10 portafolios**

Gestión acumulada del Programa de Acompañamiento a la Gestión Socio Predial:

Tabla 71. Programa de Acompañamiento a la Gestión Socio Predial

PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTIÓN SOCIOPREDIAL - MANEJO DE EQUIPAMIENTO COMUNITARIO			
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	**FECHA**	**LUGAR**	**OBSERVACIONES**
Antonio José Restrepo La Cascajera Barrancabermeja Santander	30/03/2023	Escuela Antonio José Restrepo	Reunión informativa
	17/04/2023	Finca Quindío, Vereda la Cascajera Barrancabermeja Santander	Reunión con representantes de la empresa Palmeras Colombianas S.A.S.
	12/04/2023	Secretaria Educación Distrital de Barrancabermeja	Reunión informativa.
	12/05/2023	Secretaria de Educación Distrital Barrancabermeja Santander	Reunión informativa.
	29/05/2023	La Cascajera Barrancabermeja Santander	Acercamiento con los dueños de los predios aledaños, acompañamiento de la Secretaría de educación de Santander.
	07/06/2023	La Cascajera Barrancabermeja Santander	Recorrido lindero predio el Porvenir.
	27/06/2023	La Cascajera Barrancabermeja Santander	Inventario predial y levantamiento topográfico.
	28/06/2023	Centro poblado la Cascajera Barrancabermeja Santander	Recorrido predio de propiedad de la señora Gloria Rodríguez de Mejía - cuerpo de agua.
	24/08/2023	Secretaria de Educación Barrancabermeja Santander	Reunión Informativa.
	5/10/2023	IE Antonio José Restrepo	Entrevista con la directora de la IE para realizar un recuento del estado de la gestión.
	30/01/2024	Secretaria Distrital de Educación Barrancabermeja Santander	Información de avance
	05/02/2024	Institución Educativa Antonio José Restrepo	Reunión de inicio.
	07/03/2024	Institución Educativa Antonio José Restrepo	Reunión de acercamiento.

PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTIÓN SOCIOPREDIAL - MANEJO DE EQUIPAMIENTO COMUNITARIO			
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	**FECHA**	**LUGAR**	**OBSERVACIONES**
20 de Julio Rio Negro Santander	29/03/2023	Escuela 20 de Julio	Reunión informativa.
	17/04/2023	Secretaria de Educación de Santander	Avances Restitución IE 20 de julio.
	04/05/2023	Sede educativa 20 de julio	Reunión Informativa.
	05/05/2023	Sede educativa 20 de julio	Acercamiento a la comunidad, padres de familia y líderes JAC para socializar la ubicación de la escuela.
	27/01/2024	Junta de Acción Comunal de la vereda Veinte de Julio	Acercamiento para informar avance
	07/02/2024	Centro Poblado Veinte de Julio	Reunión de inicio.
5 de febrero Pelaya Cesar	28/03/2023	Escuela 5 de febrero	Reunión Informativa
	04/04/2023	Vereda el Lucero, Pelaya Cesar	Recorrido en campo georreferenciación del área.
	04/05/2023	Secretaria de Educación Valledupar, Cesar	Acercamiento con el arquitecto de la secretaría de educación del cesar en Valledupar.
	17/07/2023	Vereda el Lucero, Pelaya Cesar	Recorrido a la finca el Porvenir de propiedad de la Señora Elda Saraí Ávila Daza.
	17/07/2023	Vereda el Lucero, Pelaya Cesar	Segundo recorrido en la finca Bella Luz propiedad del Señor Humberto Bohórquez.
	29/06/2023	Vereda el Lucero, Pelaya Cesar	Visita a la finca Bella Luz propiedad del Señor Humberto Bohórquez.
	01/08/2023	Vereda el Lucero, Pelaya Cesar	Recorridos 2 predios viabilizados para compra.
	05/09/2023	Secretaria de Educación Valledupar, Cesar	Reunión informativa para exponer el predio de opcionado para el restablecimiento de la IE.
	19/10/2023	Secretaría de Gobierno Pelaya	Socialización de predio para la reubicación de la IE
	19/10/2023	IE 5 de Febrero	Socialización de predio para la reubicación de la IE
	23/01/2024	Presidente de la Junta de Acción Comunal del centro poblado el Lucero del municipio de Pelaya Cesar	Acercamiento para información de avance de la gestión.
	15/02/2024	Alcaldía Municipal Pelaya	Reunión de inicio.
	16/05/2024	Escuela 5 de febrero.	Acercamiento para información de avance de la gestión
IE Los Ortega	28/09/2023	Institución Educativa los Ortega	Primer acercamiento con padres de familia para socializar el requerimiento de la cancha de la IE por parte del proyecto.

Tabla 72. Indicadores y cronograma Programa Acompañamiento a la Gestión Socio predial

PROGRAMA DE CULTURA VIAL

No.	METAS	INDICADORES	ACTIVIDADES	CRONOGRAMA (MES)												FUENTE DE VERIFICACIÓN
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
1	100%	# Portafolio de servicios inmobiliarios actualizado / #Portafolio de servicios inmobiliarios programados para actualizar*100	Establecer la disponibilidad de tierras aptas para urbanización o en proceso de urbanización en los municipios del área de influencia del proyecto.													Portafolio de servicios inmobiliarios actualizado
			Recorridos en los municipios del área de influencia o municipios aledaños al proyecto.													
			Registro de ofertas inmobiliarias identificadas.													
			Actualización del portafolio de servicios inmobiliarios existente.													
2	100%	# de US que reciben acompañamiento / # de US programadas para acompañamiento*100	Visitas de acompañamiento a US objeto de acompañamiento.													GCSP-F-146 - GCSP-F-147:Formatos de seguimiento de unidades sociales trasladadas PSSG
3	100%	# de US con seguimiento / # de US programadas para seguimiento*100	Visitas de seguimiento a US objeto de seguimiento.													GCSP-F-146 - GCSP-F-147:Formatos de seguimiento de unidades sociales trasladadas PSSG

8.6 SEGUIMIENTO PLAN DE REASENTAMIENTO

La Resolución 077 de 6 de febrero de 2012 del Ministerio de Transporte – Agencia Nacional de Infraestructura, define los lineamientos de Gestión Social para la elaboración y ejecución de planes de reasentamiento poblacional involuntario, a unidades sociales ocupantes irregulares de terrenos requeridos para proyectos de infraestructura concesionada a través de la Agencia Nacional de Infraestructura.

A la fecha el Concesionario no ha presentado información respecto a la identificación de asentamientos irregulares en la zona de intervención.

8.7 SEGUIMIENTO PLAN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y AMBIENTAL

De acuerdo con el numeral 5 del Apéndice Técnico 8- Social, el Plan de Responsabilidad Social y Ambiental será considerado como un instrumento de Gestión Social, el cual se encuentra referido en la sección 4.2 (z) (d.d) (ii) de la parte General del Contrato, que hace alusión a los documentos requeridos entre las principales obligaciones del Concesionario durante la Fase de Preconstrucción.

El dia 10/07/2024 por medio de comunicación CCPC-ANI-0555-0724 esta Interventoría realizó Solicitud informe de cumplimiento al Plan de Responsabilidad Ambiental y Social (PRAS). El dia 25/07/2024 por medio de comunicación ARG-2024-01862 Respuesta a su oficio CCPC-ANI-0555-0724 “Solicitud informe de cumplimento al Plan de Responsabilidad Ambiental y Social (PRAS).” A lo cual esta Interventoría se encuentra en proceso de verificación y validación del documento.

8.8 CERTIFICACIÓN COMUNIDADES ÉTNICAS Y CONSULTAS PREVIAS

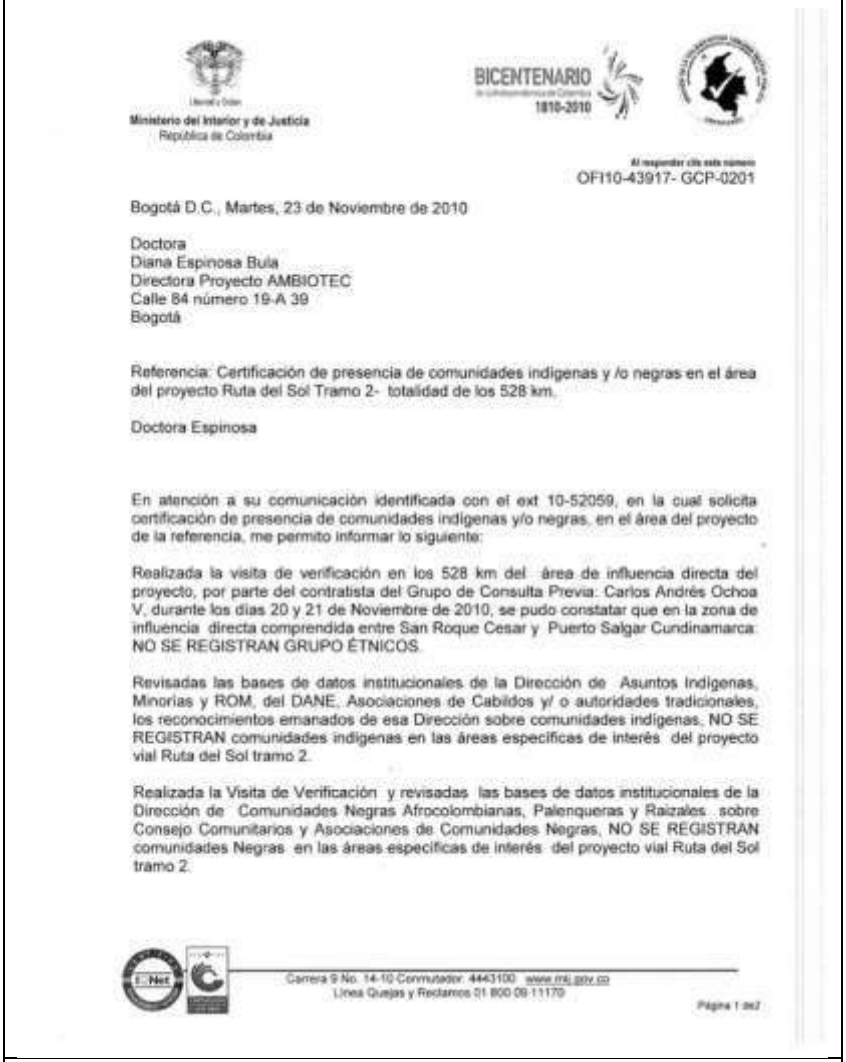
El Concesionario remitió la comunicación ARG-235-2022, donde se anexan las documentaciones encontradas en el cuarto de datos de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI en el que previo a la consecución de la Licencia Ambiental se realizó la solicitud al Ministerio del Interior. Asimismo, se informa que la Concesión no tiene conocimiento oficial de la presencia de grupos étnicos en la zona del área de influencia.

Fotografía 102 Certificado INCODER



Certificación del INCODER donde se evidencia que dentro del área de influencia del proyecto no se encontraron comunidades étnicas o afro.

Fotografía 103 Certificado Ministerio del Interior



Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

BICENTENARIO
1810-2010

Al responder cite este número
OFI10-43917- GCP-0201

Bogotá D.C., Martes, 23 de Noviembre de 2010

Doctora
Diana Espinosa Bula
Directora Proyecto AMBIOTEC
Calle 84 número 19-A 39
Bogotá

Referencia: Certificación de presencia de comunidades indígenas y /o negras en el área del proyecto Ruta del Sol Tramo 2- totalidad de los 528 km.

Doctora Espinosa

En atención a su comunicación identificada con el ext 10-52059, en la cual solicita certificación de presencia de comunidades indígenas y/o negras, en el área del proyecto de la referencia, me permito informar lo siguiente:

Realizada la visita de verificación en los 528 km del área de influencia directa del proyecto, por parte del contratista del Grupo de Consulta Previa: Carlos Andrés Ochoa V, durante los días 20 y 21 de Noviembre de 2010, se pudo constatar que en la zona de influencia directa comprendida entre San Roque Cesar y Puerto Salgar Cundinamarca: NO SE REGISTRAN GRUPO ÉTNICOS.

Revisadas las bases de datos institucionales de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías y ROM, del DANE, Asociaciones de Cabildos y/ o autoridades tradicionales, los reconocimientos emanados de esa Dirección sobre comunidades indígenas, NO SE REGISTRAN comunidades indígenas en las áreas específicas de interés del proyecto vial Ruta del Sol tramo 2.

Realizada la Visita de Verificación y revisadas las bases de datos institucionales de la Dirección de Comunidades Negras Afrocolombianas, Palenqueras y Raizales sobre Consejo Comunitarios y Asociaciones de Comunidades Negras, NO SE REGISTRAN comunidades Negras en las áreas específicas de interés del proyecto vial Ruta del Sol tramo 2.

Carrera 9 No. 14-10 Conmutador 4443100 www.mij.gov.co
Línea Quejas y Reclamos 01 800 09 11170

Página 1 de2

Certificación del INCODER donde se evidencia que dentro del área de influencia del proyecto no se encontraron comunidades étnicas o afro.

8.9 SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES SOCIALES CONTEMPLADAS EN EL DOCUMENTO DEL PAGA

La Interventoría envió respuesta por medio de comunicación ARG-2024-00272 (6/02/2024) - Alcance a las comunicaciones ARG-2024-00052 y ARG-2024-00011 de enero de 2024 “Respuesta CCPC-ANI-0993-1223 y CCPC-ANI-1035–1223”. PAGA de Mejoramiento UF3 y UF10.

VISITA AUTORIDAD AMBIENTAL DE LICENCIAS AMBIENTALES ANLA
LAM 5718 Variante Aguachica
Resolución N° 482 21/03/2024

El día 23 y 24 de Julio de 2024, la Agencia Nacional de Licencias Ambientales ANLA realizó una visita en compañía del Concesionario Autopista del Rio Grande e Interventoría, de seguimiento y control ambiental Expediente LAM5718 Variante Aguachica Cesar.

Durante la reunión de apertura se informaron las obligaciones sociales de imposible cumplimiento relacionadas a continuación:

- Presentar, para el periodo 2015, en cumplimiento de la Ficha GS-21- Apoyo a la capacidad de gestión institucional y de los literales a y b del numeral 19 del parágrafo primero del artículo octavo de la Resolución 731 de 2012.
 Los soportes documentales del trabajo realizado en conjunto con la alcaldía municipal de Aguachica, Cesar, para inclusión de la nueva variante y sus efectos en los usos del suelo establecidos en los ajustes del Plan Básico de Ordenamiento Territorial, que minimice la invasión a zonas aferentes al nuevo corredor vial y la recuperación del espacio público por el corredor actual.
 Los acuerdos logrados con la Administración municipal, en cuanto a la propuesta hecha por la Concesionaria de construir un parque lineal entre la Variante y el barrio Villa Paraguay, según lo
 manifestado en el acta de socialización con la administración municipal; así mismo, deben ser allegados los planos correspondientes. Lo anterior en el marco de la medida de asesoría a la alcaldía para ajustes del POT tendientes a minimizar la invasión a zonas aferentes al nuevo corredor vial y la recuperación del espacio público por el corredor actual.
 Constancia de inclusión del Comité Cívico por el Desarrollo de Aguachica en las mesas de trabajo a efectuar con CORPOCESAR para la inversión del 1%.
- Entregar para el periodo 2015 los soportes documentales (actas de reunión, registro de asistencia, registro fotográfico) de los talleres de capacitación efectuados en los barrios Villa Paraguay, Nueva Colombia y el sector de La 40, así como los soportes (actas de reunión, registro de asistencia, registro fotográfico) de los talleres realizados en las escuelas de las veredas Sabanas de Buturama, El Guaro y San Pablo, pertenecientes al AID del proyecto. Lo anterior, en cumplimiento de la ficha de manejo GS-22 Capacitación y educación ambiental a la comunidad.
- Informar el consolidado de la totalidad de las actas de vecindad de inicio, de seguimiento y de cierre realizadas a lo largo de la ejecución del proyecto, junto con las evidencias documentales (registro de acta de vecindad), así como los soportes de las actividades de seguimiento a infraestructuras, en cumplimiento de la ficha de manejo GS-27 Restablecimiento de infraestructura, reiterado en el numeral 13 del artículo primero del

Auto 0378 del 15 de febrero de 2017, numeral 43 del artículo primero del Auto 7262 del 9 de septiembre de 2019 y requerimiento 25 del Acta 647 del 7 de diciembre de 202.

- Informar el consolidado de los accesos y vías existentes que han sido objeto de intervención, que permita verificar las condiciones iniciales y las condiciones de entrega como resultado del desarrollo del proyecto, junto con los respectivos soportes de recibo a satisfacción (actas) y las evidencias fílmicas y fotográficas, para los periodos 2013, 2014 y 2015.

Finalizada la reunión de apertura, El Concesionario y la Interventoría acompañaron a la autoridad ambiental, en una visita a la Alcaldía Municipal Aguachica, la reunión fue atendida por la Personería Municipal y contó con el acompañamiento de un tercer interviniente, líder comunitario el señor Jaime Antonio Escobar Escobar, representante legal de la Corporación “Centro de Estudios Sociales y Política Públicas” se procedió a hacer acompañamiento al encuentro de la ANLA con la jefe de Planeación y Obras del municipio de Aguachica la Doctora Zulema María Correa Ortega. La funcionaria de Planeación manifestó a la autoridad ambiental, la inexistencia de peticiones, quejas o reclamos de parte de la comunidad relacionadas con el objeto del proyecto de la Concesión Autopistas del Rio Grande 2 en el territorio del municipio de Aguachica (César); solicitó información sobre las compensaciones ambientales y se explicó de parte del Concesionario que las obligaciones pendientes del medio biótico relacionados con la compensación por pérdida de biodiversidad y el levantamiento de veda.

El tercer interviniente solicitó la reactivación de compromisos que, según él fueron adquiridos con el Ministerio de Transporte y que no fueron escalonados a la ANI, comentó que estos son de tipo ambiental y predial. El Concesionario aclaró que se deberán revisar dichos compromisos para dar respuesta de acuerdo con el alcance contractual del contrato de Concesión APP 003 de 2022.

La profesional social de la ANLA explicó que la visita tiene como finalidad el seguimiento a los compromisos puntuales de la etapa de construcción, para detectar el estado de cumplimiento de los mismos.

Fotografía 104 Visita ANLA	Fotografía 105 Visita ANLA
	
Julio 23 de 2024, Aguachica Cesar, Reunión de apertura ANLA.	Julio 23 de 2024, visita Alcaldía Municipal Aguachica Cesar.

El tercer Interviniente, El Concesionario y la Interventoría acompañaron a la Autoridad Ambiental en un recorrido por la Variante Aguachica, con el objetivo de realizar una inspección ocular de accesos y drenajes pluviales de la variante con el Concesionario y el tercer interviniente. en donde se realizó la verificación y proceso de observación de lo relacionado a continuación:

FAUNA:

- Para esta variante se identificó un punto de obra hidráulica, para adecuar como paso inferior de fauna Caño Pital (68+838).
- Se verificó la ubicación en cercanías a estos pasos de fauna una señal en cada calzada, aproximadamente 200 a 500 m antes del paso de fauna, con el objetivo de informar y prevenir accidentes por parte de los usuarios y atropellamientos sobre la fauna. En total se instalarán dos (2) señales de fauna silvestre. En las coordenadas sentido N-S (Chigüiro)4934707,8-2478555,4 y sentido S-N (Zorro plateado)4934837,73-2478293,39.

Fotografía 106 Visita ANLA	Fotografía 107 Visita ANLA
	
Julio 24 de 2024, Recorrido Variante Aguachica.	Julio 24 de 2024, Recorrido Variante Aguachica.

El día 24 de julio de 2024, el Concesionario y la Interventoría realizaron acompañamiento a la Autoridad Ambiental en donde visitaron al Señor Miguel Faustino Tarriba, presidente de la JAC del barrio Villa Paraguay, quien expuso a la profesional social de la ANLA los motivos por los cuales el parque lineal de este barrio en la carrera 45 entre las calles 7 y 8 no fue construido, esto como aporte al cumplimiento de requerimiento reiterado por la ANLA.

Manifestó el señor Tarriba que el terreno para el parque lineal fue donado por un tercero y este fue invadido, lo que no imposibilitó la ejecución de la iniciativa comunitaria; así las cosas, la administración optó por solicitar la pavimentación de las calles circundantes para la mejora del entorno.

La autoridad ambiental al preguntar por las actas de reunión o evidencias de estas gestiones, el líder comunitario expresó que estas fueron desechadas.

Ante estas declaraciones la ANLA sugirió se realice socialización del alcance del contrato de Concesión y la licencia, dando claridad al estado de los compromisos a lo que el Concesionario aclara que ya se realizó una socialización con el municipio en meses pasados en este sentido

Fotografía 108 Visita ANLA	Fotografía 109 Visita ANLA
	
Julio 24 de 2024, Inspección Ocular Aguachica	Julio 24 de 2024, Inspección Ocular Aguachica

El tercer interviniente el Señor Jaime Antonio Escobar Escobar, manifestó contar con material documental que presentará formalmente a la Autoridad Ambiental, Concesionario e Interventoría.

Se finalizó visita de seguimiento y control ambiental Expediente LAM5718 Variante Aguachica Cesar el día 24 de julio de 2024.

8.10 COMITÉS Y VISITAS DE SEGUIMIENTO SOCIAL

COMITÉ GERENCIAL MENSUAL DE JULIO DE 2024:



El día lunes 29 de julio de 2024, se llevó a cabo el comité gerencial.

- **SEGUIMIENTO A INDICADORES**

El informe de indicadores y avance del mes de julio de 2024, se desarrolla al final de cada uno de los Programas Sociales del presente Informe.

De acuerdo al comunicado CCPC-ANI-0519-0724 esta Interventoría emite No Objeción a la Actualización del Plan de Gestión Social Contractual, a lo cual los indicadores se encuentran actualizados a junio de 2025.

8.11 CORRESPONDENCIA

A continuación, se relaciona la correspondencia enviada y recibida por esta Interventoría durante el mes de julio de 2024.

Tabla 73 Correspondencia Enviada

FECHA OFICIO	CONSECUTIVO	ASUNTO	DESTINATARIO	FECHA RADICADO	RADICADO ANI
02/07/2024	CCPC-ANI-0519-0724	Respuesta al comunicado ARG-2024-01592 - No Objeción PGSC.	ARG	03/07/2024	20244090798602
02/07/2024	CCPC-ANI-0520-0724	Solicitud información y seguimiento de pagos pendientes a diferentes proveedores y/o trabajadores de la comunidad de Sabana de Torres (Santander).	ARG	03/07/2024	20244090798622

FECHA OFICIO	CONSECUTIVO	ASUNTO	DESTINATARIO	FECHA RADICADO	RADICADO ANI
08/07/2024	CCPC-ANI-0551-0724	Alcance a nuestra comunicación CCPC-ANI-509-0624_ Respuesta *a su comunicación ARG-2024-01488- Actualizar Resumen del control y seguimiento realizado a expedientes prediales.* Entrega de 17 expedientes todos con observaciones.	ARG	09/07/2024	20244090825562
10/07/2024	CCPC-ANI-0555-0724	Solicitud informe de cumplimiento al Plan de Responsabilidad Ambiental y Social (PRAS)	ARG	12/07/2024	20244090841562
12/07/2024	CCPC-ANI-0566-0724	Revisión página web Concesionario Autopista del Río Grande S.A.S., según los requerimientos del Apéndice Técnico 2 y Apéndice Técnico 8	ARG	12/07/2024	20244090847102
18/07/2024	CCPC-ANI-0588-0724	Respuesta a su comunicado ARG-2024-01692 del 5 de julio de 2024 – Entrega actualización memoria técnica a corte mes de junio de 2024.	ARG	19/07/2024	20244090874792

FECHA OFICIO	CONSECUTIVO	ASUNTO	DESTINATARIO	FECHA RADICADO	RADICADO ANI
22/07/2024	CCPC-ANI-0593-0724	Alcance a nuestra comunicación CCPC-ANI-509-0624_ Respuesta *a su comunicación ARG-2024-01488-Actualizar Resumen del control y seguimiento realizado a expedientes prediales.* Devolución de 17 de 43 expedientes todos con observaciones.	ARG	22/07/2024	20244090883952
22/07/2024	CCPC-ANI-0598-0724	Respuesta a su comunicación ARG-2024-01607- *"Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0478-0624, con Asunto: "i) Alcance a las comunicaciones ARG2024-01052 y ARG-2024-01331; y, (ii) Remisión Insumos finales para CUMPLE. expedientes revisados en*	ARG	22/07/2024	20244090887772
24/007/2024	CCPC-ANI-0609-0724	Respuesta a sus comunicaciones: ARG-2024-01374 *"Respuesta a la comunicación CCPC-ANI-0234-0424, de fecha 1º de abril de 2024", ARG-2024-01396 "*	ARG	25/07/2024	20244090905132
26/07/2024	CCPC-ANI-0615-0724	Respuesta a su comunicación ARG-2024-01776 del 18 de julio de 2024, con Asunto: "Remisión de ficha social del predio LLS-293A".	ARG	26/07/2024	20244090913422

Tabla 74. Correspondencia Recibida

FECHA RECIBIDO	CONSECUTIVO ENTIDAD	ASUNTO	DESTINATARIO	FECHA OFICIO
05/07/2024	ARG-2024-01692	Entrega Actualización Memoria Técnica a corte mes de junio de 2024.	Consorcio Concesiones por Colombia	05/07/2024

16/07/2024	ARG-2024-01776	Remisión de ficha social del predio LLS-293A	Consorcio Concesiones por Colombia	16/07/2024
18/07/2024	ARG-2024-01799	CCPC-ANI-0520-0724 (2 de julio de 2024) Solicitud información y seguimiento de pagos pendientes a diferentes proveedores y/o trabajadores de la comunidad de Sabana de Torres (Santander).	Consorcio Concesiones por Colombia	18/07/2024
25/07/2024	ARG-2024-01862	Respuesta a su oficio CCPC-ANI-0555-0724 “Solicitud informe de cumplimento al Plan de Responsabilidad Ambiental y Social (PRAS).”	Consorcio Concesiones por Colombia	25/07/2024
26/07/2024	ARG-2024-01876	Entrega de actas de vecindad, de la Unidad Funcional 4.	Consorcio Concesiones por Colombia	26/07/2024

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Agencia Nacional de Infraestructura

MINISTERIO DE TRANSPORTE
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI
VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA

MODO CARRETERO
CONTRATO ANI 156 DE 2014

INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORIA TECNICA, ECONOMICA, FINANCIERA. CONTABLE, JURIDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, SDE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA, DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR SABANA DE TORRES - CURUMANÍ

INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 20 - TOMO 3
INFORME FINANCIERO Y RIESGOS

PROYECTO: AUTOPISTA TRONCAL MAGDALENA 2 – CORREDOR SABANA DE TORRES – CURUMANI

INTERVENTOR: CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA

PERIODO INFORME FINANCIERO: 01 AL 30 DE JUNIO DE 2024
PERIODO INFORME DE RIESGOS: 01 AL 31 DE JULIO DE 2024

ETAPA PREOPERATIVA
FASE DE PRECONSTRUCCIÓN

CONSORCIO
CONCESIONES POR COLOMBIA

BOGOTÁ, AGOSTO DE 2024

LISTA DE DISTRIBUCIÓN

Este documento ha sido entregado a las siguientes dependencias:

DEPENDENCIA	*COPIAS*
– *ANI*	*1*
– *SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE*	*1*
– *CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RIO GRANDE.*	*1*
– *CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA*	*1*

Las observaciones que resulten de su revisión y aplicación deben ser informadas al director de Interventoría, para proceder a evaluar y realizar las modificaciones o aclaraciones a que haya lugar.

CONTRATO No. **539 DEL 4 NOVIEMBRE de 2022**

OBJETO **INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INLUYE, PERO NO SE LIMITA: LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, SOCIO PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA, DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR SABANA DE TORRES - CURUMANÍ**

REVISIÓN Y APROBACIÓN:

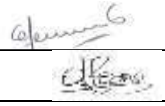
NUMERO DE REVISIÓN		0	1
Responsable por elaboración	Nombre	Grace Ferrer García Oscar Laureano Rosero Jiménez	
	Firma		
	Fecha	Agosto de 2024	
Responsable por revisión	Nombre	Ing. Oscar Laureano Rosero Jiménez Ing. William Enrique Malaver Bello	
	Firma		
	Fecha	Agosto de 2024	
Responsable por Aprobación	Nombre	Ing. William Enrique Malaver Bello	
	Firma	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO	
	Fecha	Agosto de 2024	

TABLA DE CONTENIDO

1. INFORME FINANCIERO 9

1.1. ASPECTOS GENERALES 9

1.2. ESTADO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FINANCIERAS DEL CONCESIONARIO. 10

1.3. APORTES DE CAPITAL DEL CONCESIONARIO 11

1.3.1. APORTES EQUITY 11

1.3.2. FONDEOS DE LAS SUBCUENTAS 14

1.3.3. APORTES ANI 15

1.4. RENDIMIENTOS GENERADOS 16

1.5. FLUJOS DE CAJA FIDUCIA 18

1.5.1. ANALISIS DEL DISPONIBLE 27

1.5.2. TRAFICO – AFORO DE PEAJE 28

1.5.3. RECAUDO DE PEAJE 30

1.5.4. MODIFICACIÓN TARIFAS DE PEAJE 34

1.6. RETRIBUCIÓN 37

1.7. OBTENCION DEL VPIP 38

1.8. POSICIÓN FINANCIERA 39

1.8.1. ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL 39

1.8.2. ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA 40

1.9. COMITÉ FIDUCIARIO 42

1.9.1. REVISIÓN DE COMPROMISOS, PROPOSICIONES Y VARIOS 43

1.10. DIAGNOSTICO FINANCIERO 43

1.11. ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL ÁREA FINANCIERA DE LA INTERVENTORIA 43

1.12. RIESGOS DEL PROYECTO AREA FINANCIERA....45
1.13. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES....45
2. GESTIÓN DE RIESGOS....47
2.1. EVALUACION – CUALIFICACION DE LOS RIESGOS....47
2.2. MATRIZ DE RIESGOS....48
2.3. RIESGOS....53
2.3.1. RIESGO PREDIAL....53
2.3.1.1. DEMORAS EN LA DISPONIBILIDAD DE PREDIOS....53
2.3.1.2. VARIACIONES EN COSTOS DE ADQUISICIÓN....55
2.3.2. RIESGO AMBIENTAL....59
2.3.2.1. DEMORAS EN LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS Y/O PERMISOS AMBIENTALES....59
2.3.2.2. VARIACIONES EN COSTOS POR COMPENSACIONES SOCIOAMBIENTALES....63
2.3.2.3. COSTOS DE OBRAS MENORES NO PREVISTAS SOLICITADAS POR LA ANI O AUTORIDAD AMBIENTAL 66
2.3.2.4. IMPOSIBILIDAD DE INSTALACIÓN, MOVIMIENTO O REUBICACIÓN DE CASETAS EN EL PROYECTO O IMPOSIBILIDAD DE RECAUDO EN LAS ESTACIONES DE PEAJE....68
2.3.2.5. INVASIÓN, DAÑO, O RECLAMACIÓN AL DERECHO DE VÍA POR PARTE DE TERCEROS 68
2.3.3. RIESGO REDES....71
2.3.3.1. COSTOS POR TRASLADO E INTERVENCIÓN DE REDES....71
2.3.4. RIESGO DISEÑOS....75
2.3.4.1. SOBRECOSTOS POR ESTUDIOS DE DETALLE Y ESTUDIOS DE TRAZADO Y DISEÑO GEOMÉTRICO O CUALQUIER COMPONENTE DE DISEÑO....75
2.3.4.2. SOBRECOSTOS POR AJUSTES EN DISEÑOS SOLICITADOS POR ANI U OTRA ENTIDAD AMBIENTAL 77
2.3.5. RIESGO CONSTRUCCIÓN....80
2.3.5.1. VARIACIONES EN CANTIDADES DE OBRA....80

2.3.5.2. PRECIOS DE LOS INSUMOS REQUERIDOS 81

2.3.6. RIESGO GEOLOGICO 83

2.3.6.1. VARIACIÓN EN LAS CANTIDADES DE OBRA PREVISTAS PARA PREVENCIÓN O SOLUCIÓN DE EVENTOS GEOLÓGICOS 83

2.3.7. RIESGO OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO 85

2.3.7.1. CANTIDADES DE OBRA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO 85

2.3.7.2. PRECIO DE LOS INSUMOS PARA OBRAS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO 86

2.3.8. RIESGO COMERCIAL 89

2.3.8.1. INGRESOS DE RECAUDO POR CAMBIOS EN EL TRÁFICO 89

2.3.8.2. EVASIÓN DEL PAGO DE PEAJES 91

2.3.8.3. ELUSIÓN DEL PAGO DE PEAJES POR HABILITACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS NO CONTEMPLADAS EN ESTRUCTURACIÓN 92

2.3.8.4. INGRESOS POR EXPLOTACIÓN COMERCIAL 93

2.3.8.5. RESTRICCIÓN DE MOVILIDAD 94

2.3.9. RIESGO FINANCIERO 97

2.3.9.1. NO OBTENCIÓN DEL CIERRE FINANCIERO 97

2.3.9.2. VARIACIÓN CONDICIONES DE FINANCIACIÓN Y/O COSTOS DE LA LIQUIDEZ 100

2.3.9.3. INSUFICIENCIA EN RECURSOS EN SUBCUENTA SOPORTE CONTRACTUAL Y SUBCUENTA INTERVENTORÍA 101

2.3.10. RIESGO LIQUIDEZ 104

2.3.10.1. VARIACIÓN DEL TRÁFICO, RESPECTO A LIQUIDEZ DEL RECAUDO DEL PEAJE 104

2.3.10.2. LIQUIDEZ POR CONDICIONES DEL MERCADO 105

2.3.11. RIESGO SOBERANO 107

2.3.11.1. RENTABILIDAD DEL NEGOCIO (UTILIDAD/PÉRDIDA) 107

2.3.11.2. CONDICIONES MACROECONÓMICAS 108

2.3.12. RIESGO CAMBIARIO 110

2.3.12.1. FLUCTUACIÓN TASA DE CAMBIO 110

2.3.13. RIESGO REGULATORIO 111

2.3.13.1. VARIACIONES EN LA APLICACIÓN DE LA ESTRUCTURA TARIFARÍA PREVISTA, EN LA APLICACIÓN DE TARIFAS DIFERENCIALES 111

2.3.13.2. IMPOSIBILIDAD DE INCREMENTO DE TARIFAS DE PEAJE PREVISTO 117

2.3.13.3. CAMBIOS EN NORMATIVIDAD COLOMBIANA 119

2.3.13.4. CAMBIO TRIBUTARIO 120

2.3.13.5. SOBRECOSTOS POR CAMBIOS EN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 122

2.3.13.6. IMPLEMENTACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS 123

2.3.14. RIESGO FUERZA MAYOR 126

2.3.14.1. ADQUISICIÓN PREDIAL 126

2.3.14.2. DISPONIBILIDAD DE LOS PREDIOS FALTANTES 127

2.3.14.3. COSTOS OCIOSOS DE LA MAYOR PERMANENCIA EN OBRA 129

2.3.14.4. TIEMPO SUPERIOR AL ESTABLECIDO POR LA LEY DENTRO DE LOS TRAMITES ANTE AUTORIDADES ESTATALES 130

2.3.14.5. CONSULTAS PREVIAS 131

2.3.14.6. INTERFERENCIA DE REDES 133

2.3.14.7. FUERZA MAYOR AMBIENTAL POR DEMORA EN TRÁMITES 134

2.3.14.8. EVENTOS CUBIERTOS POR PÓLIZAS PREVISTAS EN CAPITULO XII 136

2.3.14.9. EVENTOS NO ASEGURABLES 138

2.4. CRITERIOS AMBIENTALES, SOCIALES Y DE GOBERNANZA + RESILIENCIA 140

2.4.1. Paso 1. Categorización del proyecto según nivel de impacto ASG+R: 140

2.4.2. Paso 2. Chequeo de potenciales obligaciones contingentes a partir de aspectos ASG+R: 142

2.4.3. Paso 3. Responder preguntas orientadoras de potenciales obligaciones contingentes: 143

2.4.3.1. Categoría: Biodiversidad 144

2.4.3.2. Categoría: Comunidades Étnicas 145

2.4.3.3. Categoría: Grupos Vulnerables 147

2.4.3.4. Categoría: Patrimonio Cultural 148

2.4.3.5. Categoría: Reasentamiento Involuntario 149

2.4.3.6. Categoría: Grupos de Interés 150

2.4.3.7. Categoría: Identificación de Riesgos 151

2.4.3.8. Categoría: Gestión de Riesgo de Desastre y Cambio Climático 152

2.4.4. Paso 4. Clasificar la probabilidad de materialización de la obligación contingente por categoría ASG+R: 153

2.4.5. Paso 5. Clasificar el nivel de impacto de la obligación contingente por categoría ASG+R: 154

2.4.6. Paso 6. Identificar si la probabilidad e impacto de la obligación contingente ASG+R entra en el área valorable: 155

2.4.7. Paso 7. Valorar cuantitativamente las obligaciones contingentes que entraron en el área valorable: 156

2.4.8. Paso 8. Actualización periódica: 156

2.6. Paso 8. Actualización periódica: 156

1. INFORME FINANCIERO

El presente informe del mes de **JULIO DE 2024** se presenta dentro del alcance de las obligaciones de la interventoría. Las cifras presentadas en esta sección se reportan con un mes de atraso, dada la fecha de entrega del informe, frente a la información recibida por parte de la fiduciaria administradora del Patrimonio Autónomo. De acuerdo con esto, las cifras a presentar son correspondientes al mes de **JUNIO DE 2024**.

1.1. ASPECTOS GENERALES

DATOS GENERALES CONTRATO DE CONCESIÓN	
CONTRATO DE CONCESIÓN No.	No. 003 del 22 de julio de 2022
OBJETO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN	Contratar bajo el esquema de una Concesión de Asociación Publico Privada en los términos de la Ley 1508 de 2012 que permita llevar a cabo la financiación, elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor SABANA DE TORRES – CURUMANI, de acuerdo con el alcance descrito en el Contrato Parte Especial, Apéndice Técnico 1 y demás Apéndices del Contrato.
CONCESIONARIO:	Concesión la Autopista del Río Grande
VALOR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN	$ 3.640.401.125.347
FECHA ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN:	01 de diciembre de 2022
DURACIÓN DEL CONTRATO	25 AÑOS
DOCUMENTOS MODIFICATORIOS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN (OTROSI)	
OTROSI No. 1	16 de noviembre de 2022
OBJETO	Tiene por objeto modificar el contrato de Concesión en su Parte Especial, capitulo III Aspectos Generales, numeral 3.1 literal (b) el cual queda así: (b) El concesionario es la sociedad de objeto único Autopistas del Río Grande S.A.S identificada con Nit: 901.607.093-1, conformada por KMA Construcciones S.A.S con Nit 830.094.920-5 (50%) y Ortiz Construcciones y Proyectos Nit No. 900.356.847-7
PÓLIZAS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN	

DATOS GENERALES CONTRATO DE CONCESIÓN

AMPARO	Aseguradora	Desde	Hasta	Valor Asegurado
Cumplimiento del Contrato	Nacional de Seguros.	02-09-2022	22-06-2027	$390.320.607.000.00
Pago salarios, Prestaciones sociales, indemnizaciones		02/09/2022	22/06/2030	$120.252.219.000.00
Responsabilidad Civil Extracontractual para Entidades Estatales	Nacional de Seguros	22/07/2022	22/07/2023	$75.000.000.000,00
Seguro de Daño Contra todo Riesgo- Obras de Infraestructura existentes	CHUBB Seguros Colombia S.A	22/07/2022	22/07/2023	$777.241.289.672

PRESENTACION DE FORMATOS	El Concesionario cumplió en el mes de Junio de 2024 con la radicación de los siguientes formatos y la correspondiente certificación de la fiducia: - GCSP-F-001 - GCSP-F-008 - GCSP-F-009 - GCSP-F-208 - GCSP-F-311 La Interventoría presentó los siguientes formatos: - GCSP-F-007 - GCSP-207

1.2. ESTADO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FINANCIERAS DEL CONCESIONARIO.

En cumplimiento de sus funciones, la Interventoría revisó y analizó las cifras financieras a través de las Certificaciones e informes generados por la fiduciaria, y manifestando que se ha dado cumplimiento por parte de la Concesión Autopista del Rio Grande SAS a las obligaciones Contractuales durante el mes de Junio de 2024.

1.3. APORTES DE CAPITAL DEL CONCESIONARIO

1.3.1. APORTES EQUITY

De acuerdo con la presentación de la Fiduciaria Bancolombia en el comité Financiero celebrado el pasado 20 de junio de 2024, en el mes de junio de 2024 no se registran aportes Equity.

Tabla 1. Aportes Equity

Grupo Bancolombia Capital

Aportes

Durante el mes de junio de 2024 no se recibieron recursos en el fideicomiso por concepto de aportes equity.

APORTADO					PRECIOS CONSTANTES
Fecha	**No. de cuenta**	**Entidad**	**Accionista**	**Valor aporte**	**Vr. a precios constantes a dic-2020**
23-nov-22	188-000043-76	Bancolombia	Ortiz Construcciones y Proyectos S.A.S	$ 87.417.075.000,00	$ 74.655.923.172,21
23-nov-22	188-000043-76	Bancolombia	KMA Construcciones	$ 118.816.015.678,00	$ 101.471.243.896,98
30-nov-22	188-000043-76	Bancolombia	Ortiz Construcciones y Proyectos S.A.S	$ 29.672.380.000,00	$ 25.340.803.517,12
28-abr-23	188-000043-76	Bancolombia	KMA Construcciones	$ 4.000.000.000,00	$ 3.201.942.779,08
23-may-23	188-000043-76	Bancolombia	Ortiz Construcciones y Proyectos S.A.S	$ 14.532.277.000,00	$ 11.542.654.954,52
26-may-23	188-000043-76	Bancolombia	KMA Construcciones	$ 5.000.000.000,00	$ 3.971.385.542,17
30-may-23	188-000043-76	Bancolombia	KMA Construcciones	$ 3.612.445.475,00	$ 2.869.282.746,26
27-nov-23	188-000043-76	Bancolombia	Ortiz Construcciones y Proyectos S.A.S	$ 21.434.909.400,00	$ 16.569.836.889,06
28-nov-23	188-000043-76	Bancolombia	KMA Construcciones	$ 21.160.481.542,00	$ 16.357.695.808,36
				$ 305.645.584.095,00	**$ 255.980.769.305,76**

Los aportes realizados en precios corrientes han sido por valor de **TRESCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y CINCO PESOS ($305.645.584.095)**, dando cumplimiento con lo establecido en el numeral 4.4.del capítulo IV de la parte especial del Contrato de

Concesión APP No. 003 de 2022.

Sobre el anterior cuadro, se realiza la siguiente aclaración sobre los giros de Equity por parte del concesionario:

- El Contrato de Concesión establece en el numeral 1.91 la siguiente definición para el "Giro de Equity":

 "1.91 "Giro de Equity"

 Es el valor mínimo correspondiente a los giros que deba hacer el Concesionario al Patrimonio Autónomo (Cuenta Proyecto) en los términos y condiciones previstos en este Contrato, en especial en la Sección 3.9 de esta Parte General. El Giro de Equity podrá ser deuda subordinada de socios al Proyecto; sin embargo, en ningún caso esta deuda podrá estar al mismo nivel de la deuda de los Prestamistas y por lo tanto, el pago de la deuda subordinada de socios estará subordinado al pago de la deuda del Proyecto, en ningún caso se podrá pagar primero la deuda subordinada, excepto si media acuerdo escrito en contrario de los Prestamistas. No habrá Giro de Equity en especie."

- Igualmente se incluye en el numeral 1.160 la definición de Recursos de Patrimonio:

 "1.160 "Recursos de Patrimonio"

 Son los recursos destinados al Proyecto aportados por los socios del Concesionario. Los Recursos de Patrimonio serán entregados al Patrimonio Autónomo (Cuenta Proyecto) cumpliendo con los Giros de Equity mínimos definidos en este Contrato. Estos recursos podrán constituir deuda subordinada de los accionistas (no del Concesionario); en este caso, hasta que no se paguen en su totalidad los endeudamientos que dan origen a los Recursos de Deuda no se podrán utilizar los recursos disponibles de la Cuenta Proyecto para pagar la deuda subordinada de los accionistas del Concesionario, excepto si media acuerdo expreso en contrario de los Prestamistas. En ningún caso se entenderá por deuda subordinada de socios, deuda bancaria del Concesionario respaldada por los socios.

 Para que se cumpla con la obligación de aportar Recursos de Patrimonio, el aporte deberá contabilizarse exclusivamente como i) aporte al capital social (suscripción de acciones, cuotas de capital o partes de interés) de los accionistas, ii) prima en colocación de acciones y/o iii) deuda subordinada de los accionistas a la sociedad, y/o iv) anticipos para futuras capitalizaciones de los accionistas. Cualquier remuneración de los Recursos de Patrimonio (incluido el pago de intereses y del principal de la deuda subordinada, así como el reparto de utilidades que arroje la operación del Concesionario), estará subordinada al pago de todos los costos y gastos del Proyecto y a la remuneración de los Recursos de Deuda y solamente podrá efectuarse en la Etapa de Operación y Mantenimiento, excepto si media acuerdo expreso en contrario de los Prestamistas."

"2.1 APORTES

Desde el Inicio del Negocio y hasta el período objeto del informe se recibieron los siguientes aportes en las cuentas del Fideicomiso.

APORTADO		PRECIOS CONSTANTES				
Fecha	**Accionista**	**Vr. aporte equity**	**Vr. deuda subordinada**	**Valor aporte**	**Vr. a precios constantes a dic-2020**	**Vr. acumulado precios constantes**
23-nov-22	Ortiz Construcciones y Proyectos S.A.S	$ -	$ 87.417.075.000,00	$ 87.417.075.000,00	$ 74.655.923.172,21	$ 74.655.923.172,21
23-nov-22	KMA Construcciones	$ 50.000.000,00	$ 118.766.015.678,00	$ 118.816.015.678,00	$ 101.471.243.896,98	$ 176.127.167.069,19
30-nov-22	Ortiz Construcciones y Proyectos S.A.S	$ 50.000.000,00	$ 29.622.380.000,00	$ 29.672.380.000,00	$ 25.340.803.517,12	$ 201.467.970.586,31
28-abr-23	KMA Construcciones	$ -	$ 4.000.000.000,00	$ 4.000.000.000,00	$ 3.201.942.779,08	$ 204.669.913.365,40
23-may-23	Ortiz Construcciones y Proyectos S.A.S	$ -	$ 14.532.277.000,00	$ 14.532.277.000,00	$ 11.542.654.954,52	$ 216.212.568.319,92
26-may-23	KMA Construcciones	$ -	$ 5.000.000.000,00	$ 5.000.000.000,00	$ 3.971.385.542,17	$ 220.183.953.862,08
30-may-23	KMA Construcciones	$ -	$ 3.612.445.475,00	$ 3.612.445.475,00	$ 2.869.282.746,26	$ 223.053.236.608,34
27-nov-23	Ortiz Construcciones y Proyectos S.A.S	$ -	$ 21.434.909.400,00	$ 21.434.909.400,00	$ 16.569.836.889,06	$ 239.623.073.497,40
28-nov-23	KMA Construcciones	$ -	$ 21.160.481.542,00	$ 21.160.481.542,00	$ 16.357.695.808,36	$ 255.980.769.305,76
		$ 100.000.000,00	**$ 305.645.584.095,00**		**$ 255.980.769.305,76**	

- Adicionalmente, se menciona que, en virtud del numeral 9.9 (d) del Contrato de Concesión, se encuentra la siguiente responsabilidad asignada a la fiduciaria Bancolombia, a través del contrato suscrito entre el Concesionario y la fiduciaria Bancolombia el 23 de noviembre de 2022:

 "(d) Corresponderá a la Fiduciaria certificar al Interventor y a la ANI que los recursos correspondientes a los Giros de Equity han sido efectivamente recibidos por el Patrimonio Autónomo en la fecha máxima prevista y en los términos exigidos en el presente Contrato mediante el envío de una Notificación dentro de los cinco (5) Días Hábiles siguientes a la fecha en que se haga el Giro de Equity. En caso de que los Giros de Equity fueren realizados en una fecha posterior a la máxima prevista, la Fiduciaria igualmente certificará al Interventor y a la ANI la fecha efectiva de la realización del Giro de Equity respectivo y de ello se seguirán las consecuencias previstas en la Parte Especial del Contrato."

En los siguientes informes financieros se incluirá la información de la Deuda Subordinada y Aporte en Efectivo como parte de los aportes obligatorios de Equity, de acuerdo con el cronograma establecido en la Sección 4.4 de la Parte Especial del Contrato de Concesión.

1.3.2. FONDEOS DE LAS SUBCUENTAS

Respecto a los Fondeos Contractuales, *Sí* existe la obligación contractual de fondear las subcuentas por parte del Concesionario Autopista del Rio Grande SAS en el mes de junio de 2024, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.5 del capítulo IV de la Parte Especial del Contrato de Concesión bajo el esquema APP No.003 de 2022. Sin embargo, a la fecha se están cumpliendo con la obligación contractual en los valores y plazos establecidos".

Durante el mes de junio de 2024 se realizó el siguiente fondeo contractual:

Fecha fondeo	Subcuenta	Numero cuenta	Valor constante	Mes IPC	Valor corriente
25-jun-24	Subcuenta MASC	18800004388	$ 89.000.000,00	may-24	$ 120.590.444,00
28-jun-24	Subcuenta Interventoría y Coordinación	18800004386	$ 408.728.109,00	may-24	$ 553.805.663,00
TOTAL FONDEOS MES JUNIO			**$ 497.728.109,00**		**$674.396.107,00**

Tabla 2. Fondeos de las Subcuentas

Fecha fondeo	Subcuenta	Numero cuenta	Valor constante	Valor corriente
23-nov-22	Subcuenta Predios	18800004377	$ 7.148.494.980,00	$ 8.370.407.802,24
23-nov-22	Subcuenta Compensaciones Socioambientales	18800004378	$ 7.450.688.771,00	$ 8.724.256.447,73
23-nov-22	Subcuenta Redes	18800004379	$ 5.034.295.945,00	$ 5.894.822.640,95
23-nov-22	Subcuenta Interventoría y Coordinación	18800004386	$ 4.904.737.308,00	$ 5.743.118.173,22
23-nov-22	Subcuenta de Soporte Contractual	18800004387	$ 356.000.000,00	$ 416.852.104,66
23-nov-22	Subcuenta MASC	18800004388	$ 377.000.000,00	$ 441.441.695,11
23-nov-22	Subcuenta de Policía de Carreteras	18800004380	$ 2.030.421.695,00	$ 2.377.487.519,43
23-nov-22	Subcuenta Obras Sociales	18800004392	$ 671.056.165,00	$ 785.761.726,76
5-ene-23	Subcuenta MASC	18800004388	$ 19.283.333,33	$ 23.040.182,97
30-may-23	Subcuenta Predios	18800004377	$ 15.953.611.419,00	$ 20.085.699.624,98
30-may-23	Subcuenta Compensaciones Socioambientales	18800004378	$ 9.257.944.486,00	$ 11.655.811.791,25
30-may-23	Subcuenta Redes	18800004379	$ 9.595.736.974,00	$ 12.081.094.711,29
28-jun-23	Subcuenta MASC	18800004388	$ 89.000.000,00	$ 112.540.955,63
27-nov-23	Subcuenta Predios	18800004377	$ 18.505.498.000,00	$ 23.938.900.285,36
27-nov-23	Subcuenta Compensaciones Socioambientales	18800004378	$ 27.025.145.547,00	$ 34.960.002.937,89
27-nov-23	Subcuenta Redes	18800004379	$ 5.788.803.331,00	$ 7.488.454.820,96
27-nov-23	Subcuenta Interventoría y Coordinación	18800004386	$ 408.728.109,00	$ 528.734.835,73
27-nov-23	Subcuenta de Policía de Carreteras	18800004380	$ 2.030.421.695,00	$ 2.626.574.139,96
27-nov-23	Subcuenta Obras Sociales	18800004392	$ 3.161.057.758,00	$ 4.089.176.441,78
15-dic-23	Subcuenta Interventoría y Coordinación	18800004386	$ 408.728.109,00	$ 531.214.794,00
15-dic-23	Subcuenta de Soporte Contractual	18800004387	$ 356.000.000,00	$ 462.685.249,00
15-dic-23	Subcuenta MASC	18800004388	$ 377.000.000,00	$ 489.978.480,00
15-dic-23	Subcuenta MASC	18800004388	$ 89.000.000,00	$ 115.671.313,00

Fecha fondeo	Subcuenta	Numero cuenta	Valor constante	Valor corriente
24-ene-24	Subcuenta Interventoría y Coordinación	18800004386	$ 408.728.109,00	$ 533.656.003,00
12-feb-24	Subcuenta Interventoría y Coordinación	18800004386	$ 408.728.109,00	$ 538.538.420,45
21-mar-24	Subcuenta Interventoría y Coordinación	18800004386	$ 408.728.109,00	$ 544.389.572,00
25-abr-24	Subcuenta Interventoría y Coordinación	18800004386	$ 408.728.109,00	$ 548.225.757,00
30-may-24	Subcuenta Interventoría y Coordinación	18800004386	$ 408.728.109,00	$ 551.480.702,00
25-jun-24	Subcuenta MASC	18800004388	$ 89.000.000,00	$ 120.590.444,00
28-jun-24	Subcuenta Interventoría y Coordinación	18800004386	$ 408.728.109,00	$ 553.805.663,00
Total			**$ 123.580.022.279,33**	**$ 155.334.415.235,35**

En la tabla 2 se registran los fondeos realizados con sus valores acumulados con corte a 31 de junio de 2024.

En cuanto al fondeo realizado en julio de 2024, corresponde a la obligación del Concesionario de fondear de manera proporcional en caso de que alguna fase se extienda más allá de lo establecido contractualmente. El valor consignado equivale a un (1) mes de la Fase de Pre-Construcción, indexado a pesos corrientes.

1.3.3. APORTES ANI

Durante el mes de junio de 2024 no se recibieron recursos en el fideicomiso por concepto de aportes ANI.

A continuación se relacionan los valores acumulados por concepto de Aportes ANI realizados:

Fecha	No. de cuenta	Entidad	Valor recibido
20-nov-23	188-000043-84	Bancolombia	$ 133.871.788.300,00
27-feb-24	188-000043-84	Bancolombia	$ 25.380.894.495,00
TOTAL APORTES ANI			**$ 159.252.682.795,00**

1.4. RENDIMIENTOS GENERADOS

En el mes de junio de 2024 se causaron rendimientos financieros en las cuentas ANI por valor de **DOS MIL DOSCIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS ($2.203.813.911[64])** reflejando un valor acumulado a la fecha por concepto de rendimientos ANI por **VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS ($22.499.607.250[55]).**

Igualmente, en las cuentas Proyecto se causaron rendimientos por valor de **MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS ($1.426.245.515[82]),** obteniendo un total acumulado de rendimientos en las subcuentas Proyecto por valor de **VEINTITRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS ($23.342.618.557[97]).**

A continuación adjuntamos tablas dinámicas presentadas por la Fiduciaria Bancolombia con los valores mensuales por rendimientos financieros del período y sus acumulados.

Tabla 3. Rendimientos Generados

Grupo Bancolombia Capital

CUENTAS ANI

NOMBRE DE CUENTA	NO. DE CUENTA		6. JUNIO 2024
APORTES ANI UF 6	18800006195	$	767.413.361,50
APORTES ANI UF 8	18800006196	$	618.059.397,98
SUBCUENTA DE SOPORTE CONTRACTUAL	18800004387	$	6.480.353,22
SUBCUENTA EXCEDENTES ANI	18800004389	$	7.748.517,94
SUBCUENTA INTERVENTORÍA Y COORDINACIÓN	18800004386	$	46.497.078,15
SUBCUENTA MASC	18800004388	$	9.960.541,45
SUBCUENTA OBRAS SOCIALES	18800004392	$	43.502.491,54
SUBCUENTA RECAUDO PEAJE	18800004385	$	76.452.663,02
SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UNIDAD F 0	18800004651	$	210.975.637,35
SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UNIDAD F 10	18800004661	$	12.959.585,83
SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UNIDAD F 4	18800004655	$	6.217.604,66
SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UNIDAD F 5	18800004656	$	5.618.317,48
SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UNIDAD F 6	18800004657	$	249.139.221,66
SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UNIDAD F 7	18800004658	$	6.067.782,91
SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UNIDAD F 8	18800004659	$	127.266.246,99
SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UNIDAD F 9	18800004660	$	9.214.040,73
SUBCUENTA TIQUETES PREPAGADOS	18800004393	$	241.069,23
TOTAL RENDIMIENTOS (COP)		**$**	**2.203.813.911,64**

CUENTAS PROYECTO

NOMBRE DE CUENTA	NO. DE CUENTA		6. JUNIO 2024
CUENTA PROYECTO	18800004376	$	170.162.886,14
SUBCUENTA COMPENSACIONES SOCIOAMBIENTALES	18800004378	$	500.092.937,70
SUBCUENTA DE POLICÍA DE CARRETERAS	18800004380	$	41.148.049,05
SUBCUENTA INDEMNIZACIONES Y GIROS ASEGURADORAS	18800004382	$	22,00
SUBCUENTA PREDIOS	18800004377	$	478.659.436,12
SUBCUENTA REDES	18800004379	$	236.182.184,81
TOTAL RENDIMIENTOS (COP)		**$**	**1.426.245.515,82**

1.5. FLUJOS DE CAJA FIDUCIA

CUENTA PROYECTO

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
CATEGORIA	RUBRO	6. JUNIO 2024	ACUMULADO GENERAL
0. SALDO INICIAL			
	SALDO INICIAL	$ 24.640.835.859,47	
		$ 24.640.835.859,47	
1. INGRESOS			
	CONSIGNACIÓN NACIONAL EN EFECTIVO POR RECAUDO	$ 125.000,00	$ 1.075.000,00
	DESEMBOLSO DE CREDITO BANCOLOMBIA	$ -	$ 10.000.000.000,00
	DEVOLUCIÓN GRAVAMEN MVTO FINANCIERO (GMF)	$ -	$ 13.449.622,02
	ING PAGO IMPUESTOS	$ -	$ 120.130,00
	INGRESO DEUDA SUBORDINADA GRUPO ORTIZ	$ -	$ 153.056.641.400,00
	INGRESO DEUDA SUBORDINADA KMA CONSTRUCCIONES	$ -	$ 152.588.942.695,00
	INGRESO MOTORES Y MAQUINAS S.A (WUBEYMAR ALEXIS CORREA)	$ -	$ 1.160.600,00
	PAGO DE RETRIBUCIÓN	$ 6.924.614.108,26	$ 199.680.287.257,49
	PAGOS A TERCEROS - NO APLICADOS	$ -	$ 128.449.220,00
	RENDIMIENTOS	$ 170.162.886,14	$ 7.237.795.723,86
	TRASLADO DE SUBCUENTA INDEMNIZACIONES Y GIROS ASEGURADORAS - TRASLADO DE RECURSOS	$ -	$ 3.692.874,68
	TRASLADO RECAUDO DECRETO 050	$ -	$ 9.295.502.300,00
		$ 7.094.901.994,40	**$ 532.007.116.823,05**
2. EGRESOS			
	FONDEO HACIA SUBCTA COMPENSACIONES SOCIOAMBIENTALES	$ -	$ 55.340.071.177,00
	FONDEO HACIA SUBCTA INTERVENTORÍA Y COORDINACIÓN	$ -	$ 9.519.358.257,00
	FONDEO HACIA SUBCTA MASC	$ 120.590.444,00	$ 1.303.263.071,00
	FONDEO HACIA SUBCTA OBRAS SOCIALES	$ -	$ 4.874.938.169,00
	FONDEO HACIA SUBCTA POLICÍA DE CARRETERAS	$ -	$ 5.004.061.659,00
	FONDEO HACIA SUBCTA PREDIOS	$ -	$ 52.395.007.713,00
	FONDEO HACIA SUBCTA REDES	$ -	$ 25.464.372.173,00
	FONDEO HACIA SUBCTA SOPORTE CONTRACTUAL	$ -	$ 879.537.354,00
	GRAVAMEN MVTO FINANCIERO (GMF)	$ 93.573.706,21	$ 1.242.937.912,58
	PAGO COMISIÓN DISPONIBILIDAD	$ -	$ 641.766.478,96
	PAGO COMISIÓN FIDUCIARIA	$ 7.735.000,00	$ 128.996.000,00
	PAGO IMPUESTOS	$ 1.039.182.276,00	$ 10.241.765.924,41
	PAGO OBLIGACION FINANCIERA	$ -	$ 10.207.066.388,00
	PAGOS A TERCEROS	$ 22.346.509.290,75	$ 280.670.736.694,25
	REEMBOLSOS	$ 1.893.770.397,66	$ 58.384.805.451,84
	SERVICIOS BANCARIOS	$ -	$ 1.827.675,00
	TRASLADO A SUBCUENTA DE SOPORTE CONTRACTUAL - RECONOCIMIENTO GMF	$ 30.674,96	$ 347.922,13
	TRASLADO A SUBCUENTA INDEMNIZACIONES Y GIROS ASEGURADORAS - RECONOCIMIENTO GMF	$ -	$ 1.470.242,88
	TRASLADO A SUBCUENTA INTERVENTORÍA Y COORDINACIÓN - RECONOCIMIENTO GMF	$ 252.588,36	$ 19.556.704,47
	TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE - RECONOCIMIENTO GMF	$ 1.170.444,00	$ 11.237.723,60
	TRASLADO A SUBCUENTA TIQUETES PREPAGADOS - TIQUETES PREPAGOS	$ 60.000.000,00	$ 205.566.800,00
	TRASLADO RECAUDO DECRETO 050	$ -	$ 9.295.502.300,00
	FONDEO HACIA SUBCTA INTERVENTORIA Y COORDINACION	$ 553.805.663,00	$ 553.805.663,00
		$ 26.116.620.484,94	**$ 526.387.999.454,12**
3. SALDO FINAL			
	SALDO FINAL	$ 5.619.117.368,93	
		$ 5.619.117.368,93	
4. SALDO CONTABLE			
	SALDO CONTABLE	$ 5.619.117.368,93	
		$ 5.619.117.368,93	
5. PARTIDA CONCILIATORIA			
	PARTIDA CONCILIATORIA	$ -	
		$ -	

CUENTA PREDIOS

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
CATEGORIA	RUBRO	6. JUNIO 2024	ACUMULADO GENERAL
0. SALDO INICIAL			
	SALDO INICIAL	$ 58.087.518.963,41	
		$ 58.087.518.963,41	
1. INGRESOS			
	FONDEO DESDE SUBCTA PROYECTO	$ -	$ 52.395.007.713,00
	RENDIMIENTOS	$ 478.659.436,12	$ 6.171.170.686,53
		$ 478.659.436,12	**$ 58.566.178.399,53**
2. EGRESOS			
	GRAVAMEN MVTO FINANCIERO (GMF)	$ -	$ -
		$ -	**$ -**
3. SALDO FINAL			
	SALDO FINAL	$ 58.566.178.399,53	
		$ 58.566.178.399,53	
4. SALDO CONTABLE			
	SALDO CONTABLE	$ 58.566.178.399,53	
		$ 58.566.178.399,53	
5. PARTIDA CONCILIATORIA			
	PARTIDA CONCILIATORIA	$ -	
		$ -	

CUENTA SOCIOAMBIENTAL

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
CATEGORIA	RUBRO	6. JUNIO 2024	ACUMULADO GENERAL
0. SALDO INICIAL			
	SALDO INICIAL	$ 60.688.572.728,57	
		$ 60.688.572.728,57	
1. INGRESOS			
	FONDEO DESDE SUBCTA PROYECTO	$ -	$ 55.340.071.177,00
	RENDIMIENTOS	$ 500.092.937,70	$ 5.848.594.489,27
		$ 500.092.937,70	**$ 61.188.665.666,27**
2. EGRESOS			
	GRAVAMEN MVTO FINANCIERO (GMF)	$ -	$ -
		$ -	**$ -**
3. SALDO FINAL			
	SALDO FINAL	$ 61.188.665.666,27	
		$ 61.188.665.666,27	
4. SALDO CONTABLE			
	SALDO CONTABLE	$ 61.188.665.666,27	
		$ 61.188.665.666,27	
5. PARTIDA CONCILIATORIA			
	PARTIDA CONCILIATORIA	$ -	
		$ -	

CUENTA REDES

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
CATEGORIA	RUBRO	6. JUNIO 2024	ACUMULADO GENERAL
0. SALDO INICIAL			
	SALDO INICIAL	$ 28.661.791.885,76	
		$ 28.661.791.885,76	
1. INGRESOS			
	FONDEO DESDE SUBCTA PROYECTO	$ -	$ 25.464.372.173,00
	RENDIMIENTOS	$ 236.182.184,81	$ 3.433.601.897,57
		$ 236.182.184,81	**$ 28.897.974.070,57**
2. EGRESOS			
	GRAVAMEN MVTO FINANCIERO (GMF)	$ -	$ -
		$ -	**$ -**
3. SALDO FINAL			
	SALDO FINAL	$ 28.897.974.070,57	
		$ 28.897.974.070,57	
4. SALDO CONTABLE			
	SALDO CONTABLE	$ 28.897.974.070,57	
		$ 28.897.974.070,57	
5. PARTIDA CONCILIATORIA			
	PARTIDA CONCILIATORIA	$ -	
		$ -	

CUENTA POLICIA DE CARRETERAS

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
CATEGORIA	RUBRO	6. JUNIO 2024	ACUMULADO GENERAL
0. SALDO INICIAL			
	SALDO INICIAL	$ 5.047.200.732,85	
		$ 5.047.200.732,85	
1. INGRESOS			
	FONDEO DESDE SUBCTA PROYECTO	$ -	$ 5.004.061.659,00
	RENDIMIENTOS	$ 41.148.049,05	$ 646.764.991,38
		$ 41.148.049,05	**$ 5.650.826.650,38**
2. EGRESOS			
	GRAVAMEN MVTO FINANCIERO (GMF)	$ 329.092,14	$ 329.092,14
	PAGOS A TERCEROS	$ 82.273.036,27	$ 82.273.036,27
	TRASLADO A SUBCUENTA EXCEDENTES ANI - RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS	$ 43.139.073,85	$ 605.616.942,33
		$ 125.741.202,26	**$ 688.219.070,74**
3. SALDO FINAL			
	SALDO FINAL	$ 4.962.607.579,64	
		$ 4.962.607.579,64	
4. SALDO CONTABLE			
	SALDO CONTABLE	$ 4.962.607.579,64	
		$ 4.962.607.579,64	
5. PARTIDA CONCILIATORIA			
	PARTIDA CONCILIATORIA	$ -	
		$ -	

CUENTA APORTES ANI

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
CATEGORIA	RUBRO	6. JUNIO 2024	ACUMULADO GENERAL
0. SALDO INICIAL			
	SALDO INICIAL	$ -	
		$ -	
1. INGRESOS			
	ACTIVACIÓN CUENTA	$ -	$ 2,00
	APORTES ANI	$ -	$ 159.252.682.795,00
	RENDIMIENTOS	$ -	$ 1.751.888.672,18
		$ -	**$ 161.004.571.469,18**
2. EGRESOS			
	AJUSTE ACTIVACIÓN CUENTA	$ -	$ 1,00
	TRASLADO A SUBCUENTA APORTES ANI UF 6	$ -	$ 89.180.432.136,22
	TRASLADO A SUBCUENTA APORTES ANI UF 8	$ -	$ 71.824.139.331,96
		$ -	**$ 161.004.571.469,18**
3. SALDO FINAL			
	SALDO FINAL	$ -	
		$ -	
4. SALDO CONTABLE			
	SALDO CONTABLE	$ -	
		$ -	
5. PARTIDA CONCILIATORIA			
	PARTIDA CONCILIATORIA	$ -	
		$ -	

CUENTA RECAUDO PEAJE

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
CATEGORIA	RUBRO	6. JUNIO 2024	ACUMULADO GENERAL
0. SALDO INICIAL			
	SALDO INICIAL	$ 13.845.398.416,65	
		$ 13.845.398.416,65	
1. INGRESOS			
	INGRESO PENDIENTE POR IDENTIFICAR	$ -	$ 200,00
	INGRESO POR MAYOR VALOR RECAUDO PEAJE LA GOMEZ	$ -	$ 600,00
	INGRESO RECAUDO DECRETO 050	$ -	$ 19.813.108.100,00
	INGRESO RECAUDO PEAJE LA GOMEZ	$ 4.138.419.400,00	$ 82.871.924.650,00
	INGRESO RECAUDO PEAJE MORRISON	$ 4.504.087.700,00	$ 93.650.579.450,00
	INGRESO RECAUDO PEAJE PAILITAS	$ 4.320.453.900,00	$ 86.194.416.300,00
	RENDIMIENTOS	$ 76.452.663,02	$ 2.481.421.142,11
	RENDIMIENTOS AJUSTES NEGATIVOS	$ -	$ 645.985,54
	TRASLADO DE CUENTA PROYECTO - RECONOCIMIENTO GMF	$ 1.170.444,00	$ 11.237.723,60
	TRASLADO DE SUBCUENTA TIQUETES PREPAGADOS - TIQUETES PREPAGOS	$ 19.023.500,00	$ 147.655.900,00
		$ 13.059.607.607,02	**$ 285.170.990.051,25**
2. EGRESOS			
	GRAVAMEN MVTO FINANCIERO (GMF)	$ 1.144.734,00	$ 12.382.457,60
	PAGO FOSEVI	$ 286.183.500,00	$ 3.095.614.400,00
	RENDIMIENTOS NEGATIVOS	$ -	$ 965.006,78
	TRASLADO A SUBCUENTA EXCEDENTES ANI - TRASLADO SOBRANTES	$ 3.173.250,00	$ 47.276.300,00
	TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UNIDAD F 0 - TRASLADO RECAUDO UF	$ 6.450.118.891,20	$ 198.069.383.892,00
	TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UNIDAD F 0 - TRASLADO TIQUETES PREPAGOS	$ -	$ 29.765.900,00
	TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UNIDAD F 0 DECRETO 050	$ -	$ 18.755.364.248,00
	TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UNIDAD F 10 - TRASLADO RECAUDO UF	$ 251.322.200,04	$ 1.547.233.163,90
	TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UNIDAD F 10 DECRETO 050	$ -	$ 32.911.814,10
	TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UNIDAD F 4 - TRASLADO RECAUDO UF	$ 120.576.546,84	$ 742.314.176,90
	TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UNIDAD F 4 DECRETO 050	$ -	$ 15.790.061,10
	TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UNIDAD F 5 - TRASLADO RECAUDO UF	$ 108.954.711,00	$ 670.765.822,50
	TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UNIDAD F 5 DECRETO 050	$ -	$ 14.268.127,50
	TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UNIDAD F 6 - TRASLADO RECAUDO UF	$ 4.831.778.250,48	$ 29.746.228.341,80
	TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UNIDAD F 6 DECRETO 050	$ -	$ 632.743.894,20
	TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UNIDAD F 7 - TRASLADO RECAUDO UF	$ 117.671.087,88	$ 724.427.088,30
	TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UNIDAD F 7 DECRETO 050	$ -	$ 15.409.577,70
	TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UNIDAD F 8 - TRASLADO RECAUDO UF	$ 2.468.187.386,52	$ 15.195.081.765,70
	TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UNIDAD F 8 DECRETO 050	$ -	$ 323.220.648,30
	TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UNIDAD F 9 - TRASLADO RECAUDO UF	$ 178.685.726,04	$ 1.100.055.948,90
	TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UNIDAD F 9 DECRETO 050	$ -	$ 23.399.729,10
	TRASLADO A SUBCUENTA UNIDAD F 0 - RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS	$ 51.368.798,36	$ 2.080.772.422,95
	TRASLADO A SUBCUENTA UNIDAD F 10 - RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS	$ 2.001.532,01	$ 10.084.438,09
	TRASLADO A SUBCUENTA UNIDAD F 4 - RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS	$ 960.272,58	$ 4.838.198,61
	TRASLADO A SUBCUENTA UNIDAD F 5 - RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS	$ 867.716,19	$ 4.371.866,24
	TRASLADO A SUBCUENTA UNIDAD F 6 - RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS	$ 38.480.320,58	$ 193.877.694,14
	TRASLADO A SUBCUENTA UNIDAD F 7 - RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS	$ 937.133,48	$ 4.721.615,51
	TRASLADO A SUBCUENTA UNIDAD F 8 - RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS	$ 19.656.664,06	$ 99.037.342,86
	TRASLADO A SUBCUENTA UNIDAD F 9 - RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS	$ 1.423.054,55	$ 7.169.860,61
		$ 14.933.491.775,81	**$ 273.199.475.803,39**
3. SALDO FINAL			
	SALDO FINAL	$ 11.971.514.247,86	
		$ 11.971.514.247,86	
4. SALDO CONTABLE			
	SALDO CONTABLE	$ 11.971.514.247,86	
		$ 11.971.514.247,86	
5. PARTIDA CONCILIATORIA			
	PARTIDA CONCILIATORIA	$ -	

CUENTA INTERVENTORIA Y COORDINACION

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
CATEGORIA	RUBRO	6. JUNIO 2024	ACUMULADO GENERAL
0. SALDO INICIAL			
	SALDO INICIAL	$ 5.605.063.831,78	
		$ 5.605.063.831,78	
1. INGRESOS			
	FONDEO DESDE SUBCTA PROYECTO	$ 553.805.663,00	$ 10.073.163.920,00
	RENDIMIENTOS	$ 46.497.078,15	$ 1.021.631.455,73
	TRASLADO DE CUENTA PROYECTO - RECONOCIMIENTO GMF	$ 252.588,36	$ 19.556.704,47
		$ 600.555.329,51	**$ 11.114.352.080,20**
2. EGRESOS			
	GRAVAMEN MVTO FINANCIERO (GMF)	$ 193.766,80	$ 19.750.471,27
	PAGO IMPUESTOS	$ 1.784.000,00	$ 292.191.092,00
	PAGOS A TERCEROS	$ 46.657.707,00	$ 4.645.426.829,44
		$ 48.635.473,80	**$ 4.957.368.392,71**
3. SALDO FINAL			
	SALDO FINAL	$ 6.156.983.687,49	
		$ 6.156.983.687,49	
4. SALDO CONTABLE			
	SALDO CONTABLE	$ 6.156.983.687,49	
		$ 6.156.983.687,49	
5. PARTIDA CONCILIATORIA			
	PARTIDA CONCILIATORIA	$ -	
		$ -	

CUENTA SOPORTE CONTRACTUAL

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
CATEGORIA	RUBRO	6. JUNIO 2024	ACUMULADO GENERAL
0. SALDO INICIAL			
	SALDO INICIAL	$ 798.631.228,12	
		$ 798.631.228,12	
1. INGRESOS			
	FONDEO DESDE SUBCTA PROYECTO	$ -	$ 879.537.354,00
	RENDIMIENTOS	$ 6.480.353,22	$ 102.883.771,90
	TRASLADO DE CUENTA PROYECTO - RECONOCIMIENTO GMF	$ 30.674,96	$ 347.922,13
		$ 6.511.028,18	**$ 982.769.048,03**
2. EGRESOS			
	GRAVAMEN MVTO FINANCIERO (GMF)	$ 35.567,79	$ 386.489,92
	PAGO IMPUESTOS	$ 80.000,00	$ 1.566.977,00
	PAGOS A TERCEROS	$ 8.811.953,00	$ 95.055.553,99
	TRASLADO A SUBCUENTA EXCEDENTES ANI - RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS	$ 6.858.127,07	$ 96.403.418,68
		$ 15.785.647,86	**$ 193.412.439,59**
3. SALDO FINAL			
	SALDO FINAL	$ 789.356.608,44	
		$ 789.356.608,44	
4. SALDO CONTABLE			
	SALDO CONTABLE	$ 789.356.608,44	
		$ 789.356.608,44	
5. PARTIDA CONCILIATORIA			
	PARTIDA CONCILIATORIA	$ -	
		$ -	

CUENTA MASC

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
CATEGORIA	RUBRO	6. JUNIO 2024	ACUMULADO GENERAL
0. SALDO INICIAL			
	SALDO INICIAL	$ 1.192.868.225,04	
		$ 1.192.868.225,04	
1. INGRESOS			
	FONDEO DESDE SUBCTA PROYECTO	$ 120.590.444,00	$ 1.303.263.071,00
	RENDIMIENTOS	$ 9.960.541,45	$ 141.844.642,83
		$ 130.550.985,45	**$ 1.445.107.713,83**
2. EGRESOS			
	TRASLADO A SUBCUENTA EXCEDENTES ANI - RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS	$ 10.195.598,04	$ 131.884.101,38
		$ 10.195.598,04	**$ 131.884.101,38**
3. SALDO FINAL			
	SALDO FINAL	$ 1.313.223.612,45	
		$ 1.313.223.612,45	
4. SALDO CONTABLE			
	SALDO CONTABLE	$ 1.313.223.612,45	
		$ 1.313.223.612,45	
5. PARTIDA CONCILIATORIA			
	PARTIDA CONCILIATORIA	$ -	
		$ -	

CUENTA EXCEDENTES ANI

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
CATEGORIA	RUBRO	6. JUNIO 2024	ACUMULADO GENERAL
0. SALDO INICIAL			
	SALDO INICIAL	$ 889.547.895,65	
		$ 889.547.895,65	
1. INGRESOS			
	DEDUCCIÓN ACTA DE RETRIBUCIÓN	$ -	$ 4.444.290,62
	RENDIMIENTOS	$ 7.748.517,94	$ 73.196.705,53
	TRASLADO DE SUBCUENTA DE POLICÍA DE CARRETERAS - RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS	$ 43.139.073,85	$ 605.616.942,33
	TRASLADO DE SUBCUENTA DE SOPORTE CONTRACTUAL - RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS	$ 6.858.127,07	$ 96.403.418,68
	TRASLADO DE SUBCUENTA DE TIQUETES PREPAGOS - RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS	$ 149.028,92	$ 1.989.732,93
	TRASLADO DE SUBCUENTA MASC - RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS	$ 10.195.598,04	$ 131.884.101,38
	TRASLADO DE SUBCUENTA RECAUDO PEAJE - TRASLADO SOBRANTES	$ 3.173.250,00	$ 47.276.300,00
		$ 71.263.595,82	**$ 960.811.491,47**
2. EGRESOS			
	GRAVAMEN MVTO FINANCIERO (GMF)	$ -	$ -
		$ -	**$ -**
3. SALDO FINAL			
	SALDO FINAL	$ 960.811.491,47	
		$ 960.811.491,47	
4. SALDO CONTABLE			
	SALDO CONTABLE	$ 960.811.491,47	
		$ 960.811.491,47	
5. PARTIDA CONCILIATORIA			
	PARTIDA CONCILIATORIA	$ -	
		$ -	

CUENTAS OBRAS SOCIALES

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
CATEGORIA	RUBRO	6. JUNIO 2024	ACUMULADO GENERAL
0. SALDO INICIAL			
	SALDO INICIAL	$ 5.279.226.982,57	
		$ 5.279.226.982,57	
1. INGRESOS			
	FONDEO DESDE SUBCTA PROYECTO	$ -	$ 4.874.938.169,00
	RENDIMIENTOS	$ 43.502.491,54	$ 447.791.305,11
		$ 43.502.491,54	**$ 5.322.729.474,11**
2. EGRESOS			
	GRAVAMEN MVTO FINANCIERO (GMF)	$ -	$ -
		$ -	**$ -**
3. SALDO FINAL			
	SALDO FINAL	$ 5.322.729.474,11	
		$ 5.322.729.474,11	
4. SALDO CONTABLE			
	SALDO CONTABLE	$ 5.322.729.474,11	
		$ 5.322.729.474,11	
5. PARTIDA CONCILIATORIA			
	PARTIDA CONCILIATORIA	$ -	
		$ -	

CUENTA RECAUDO DE PEAJE UF0

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS

CATEGORIA	RUBRO	6. JUNIO 2024	ACUMULADO GENERAL
0. SALDO INICIAL			
	SALDO INICIAL	$ 25.941.084.805,56	
		$ 25.941.084.805,56	
1. INGRESOS			
	RENDIMIENTOS	$ 210.975.637,35	$ 6.536.173.284,32
	TRASLADO DE SUBCUENTA RECAUDO - DECRETO 050	$ -	$ 18.755.364.248,00
	TRASLADO DE SUBCUENTA RECAUDO PEAJE - RENDIMIENTOS	$ 51.368.798,36	$ 2.080.772.422,95
	TRASLADO DE SUBCUENTA RECAUDO PEAJE - TRASLADO RECAUDO UF	$ 6.450.118.891,20	$ 26.161.748.641,20
	TRASLADO DE SUBCUENTA RECAUDO PEAJE - TRASLADO TIQUETES PREPAGOS	$ -	$ 29.765.900,00
	TRASLADO RECAUDO - SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UF 0	$ -	$ 171.907.635.250,80
	TRASLADO RECAUDO DECRETO 050	$ -	$ 9.295.502.300,00
		$ 6.712.463.326,91	**$ 234.766.962.047,27**
2. EGRESOS			
	PAGO DE RETRIBUCIÓN	$ 6.924.614.108,26	$ 199.680.287.257,49
	TRASLADO A SUBCUENTA EXCEDENTES ANI	$ -	$ 4.444.290,62
	TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UNIDAD F 10 - RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS	$ -	$ 1.798.271,99
	TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UNIDAD F 4 - RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS	$ -	$ 862.754,77
	TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UNIDAD F 5 - RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS	$ -	$ 779.597,68
	TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UNIDAD F 6 - RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS	$ -	$ 34.572.558,61
	TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UNIDAD F 7 - RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS	$ -	$ 841.965,50
	TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UNIDAD F 8 - RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS	$ -	$ 17.660.486,20
	TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UNIDAD F 9 - RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS	$ -	$ 1.278.540,20
	TRASLADO RECAUDO DECRETO 050	$ -	$ 9.295.502.300,00
		$ 6.924.614.108,26	**$ 209.038.028.023,06**
3. SALDO FINAL			
	SALDO FINAL	$ 25.728.934.024,21	
		$ 25.728.934.024,21	
4. SALDO CONTABLE			
	SALDO CONTABLE	$ 25.728.934.024,21	
		$ 25.728.934.024,21	
5. PARTIDA CONCILIATORIA			
	PARTIDA CONCILIATORIA	$ -	
		$ -	

CUENTA TIQUETES PREPAGADOS

CATEGORIA	RUBRO	6. JUNIO 2024	ACUMULADO GENERAL
0. SALDO INICIAL			
	SALDO INICIAL	$ 17.083.429,92	
		$ 17.083.429,92	
1. INGRESOS			
	ACTIVACIÓN CUENTA	$ -	$ 2,00
	RENDIMIENTOS	$ 241.069,23	$ 2.230.802,16
	TRASLADO DE CUENTA PROYECTO - TIQUETES PREPAGOS	$ 60.000.000,00	$ 205.566.800,00
		$ 60.241.069,23	**$ 207.797.604,16**
2. EGRESOS			
	AJUSTE ACTIVACIÓN CUENTA	$ -	$ 1,00
	TRASLADO A SUBCUENTA EXCEDENTES ANI - RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS	$ 149.028,92	$ 1.989.732,93
	TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE - TRASLADO TIQUETES PREPAGOS	$ 19.023.500,00	$ 147.655.900,00
		$ 19.172.528,92	**$ 149.645.633,93**
3. SALDO FINAL			
	SALDO FINAL	$ 58.151.970,23	
		$ 58.151.970,23	
4. SALDO CONTABLE			
	SALDO CONTABLE	$ 58.151.970,23	
		$ 58.151.970,23	
5. PARTIDA CONCILIATORIA			
	PARTIDA CONCILIATORIA	$ -	
		$ -	

APORTES ANI UF 6

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
CATEGORIA	RUBRO	6. JUNIO 2024	ACUMULADO GENERAL
0. SALDO INICIAL			
	SALDO INICIAL	$ 93.129.132.777,33	
		$ 93.129.132.777,33	
1. INGRESOS			
	RENDIMIENTOS	$ 767.413.361,50	$ 4.716.114.002,61
	TRASLADO DE SUBCUENTA APORTES ANI	$ -	$ 89.180.432.136,22
		$ 767.413.361,50	**$ 93.896.546.138,83**
2. EGRESOS			
	GRAVAMEN MVTO FINANCIERO (GMF)	$ -	$ -
		$ -	**$ -**
3. SALDO FINAL			
	SALDO FINAL	$ 93.896.546.138,83	
		$ 93.896.546.138,83	
4. SALDO CONTABLE			
	SALDO CONTABLE	$ 93.896.546.138,83	
		$ 93.896.546.138,83	
5. PARTIDA CONCILIATORIA			
	PARTIDA CONCILIATORIA	$ -	
		$ -	

APORTES ANI U F8

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
CATEGORIA	RUBRO	6. JUNIO 2024	ACUMULADO GENERAL
0. SALDO INICIAL			
	SALDO INICIAL	$ 75.004.343.982,40	
		$ 75.004.343.982,40	
1. INGRESOS			
	RENDIMIENTOS	$ 618.059.397,98	$ 3.798.264.048,42
	TRASLADO DE SUBCUENTA APORTES ANI	$ -	$ 71.824.139.331,96
		$ 618.059.397,98	**$ 75.622.403.380,38**
2. EGRESOS			
	GRAVAMEN MVTO FINANCIERO (GMF)	$ -	$ -
		$ -	**$ -**
3. SALDO FINAL			
	SALDO FINAL	$ 75.622.403.380,38	
		$ 75.622.403.380,38	
4. SALDO CONTABLE			
	SALDO CONTABLE	$ 75.622.403.380,38	
		$ 75.622.403.380,38	
5. PARTIDA CONCILIATORIA			
	PARTIDA CONCILIATORIA	$ -	
		$ -	

1.5.1. ANALISIS DEL DISPONIBLE

Según el informe de Fiducia presentado con corte a 30 de junio de 2024, las cuentas presentan un saldo disponible en pesos colombianos de **CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($433.647.432.248)**.

En los flujos de caja de las diversas cuentas, se reflejan los ingresos obtenidos por rendimientos, ingresos por recaudo de peajes de las estaciones, traslados de subcuentas, Fondeos, aportes de capital. En el ítem de egresos, cada cuenta y su naturaleza permite el pago de obligaciones contraídas, GMF, traslados a subcuentas.

A continuación, presentamos el movimiento de las Subcuentas en el mes de junio de 2024:

Tabla 4. Análisis del Disponible
Movimientos de las Cuentas en el mes de junio de 2024 en Pesos Colombianos

Nombre de la Subcuenta	Cuenta No	Saldo Inicial	Debito	Crédito	Partidas Conciliatorias	Saldo Final
Principal del Proyecto	18800004376	24.640.835.859	7.094.901.994	26.116.620.485	0	5.619.117.369
Predios	18800004377	58.087.518.963	478.659.436	0	0	58.566.178.400
Compensaciones Ambientales	18800004378	60.688.572.729	500.092.938	0	0	61.188.665.666
Redes	18800004379	28.661.791.886	236.182.185	0	0	28.897.974.071
Policía de Carreteras	18800004380	5.047.200.733	41.148.049	125.741.202	0	4.962.607.580
Cambio Climático	18800004381	1	0	0	0	1
Indemnizaciones y Giros Aseguradoras	18800004382	2.691	22	0	0	2.713
Aportes ANI	18800004384	0	0	0	0	0
Recaudo de Peaje	18800004385	13.845.398.417	13.059.607.607	14.933.491.776	0	11.971.514.248
Interventoría y Coordinación	18800004386	5.605.063.832	600.555.330	48.635.474	0	6.156.983.687
Soporte Contractual	18800004387	798.631.228	6.511.028	15.785.648	0	789.356.608
MASC	18800004388	1.192.868.225	130.550.985	10.195.598	0	1.313.223.612
Excedentes ANI	18800004389	889.547.896	71.263.596	0	0	960.811.491
Ingresos por Explotación Comercial	18800004390	1	0	0	0	1
Obras Menores	18800004391	1	0	0	0	1
Obras Sociales	18800004392	5.279.226.983	43.502.492	0	0	5.322.729.474
Tiquetes Prepagos	18800004393	17.083.430	60.241.069	19.172.529	0	58.151.970
Retenciones	18800004394	1	0	0	0	1
Recaudo UF0	18800004651	25.941.084.806	6.712.463.327	6.924.614.108	0	25.728.934.024
Recaudo UF1	18800004652	1	0	0	0	1

Recaudo UF2	**18800004653**	1	0	0	0	1
Recaudo UF3	**18800004654**	1	0	0	0	1
Recaudo UF4	**18800004655**	657.385.278	127.754.424	0	0	785.139.702
Recaudo UF5	**18800004656**	594.022.842	115.440.745	0	0	709.463.586
Recaudo UF6	**18800004657**	26.341.180.971	5.119.397.793	0	0	31.460.578.764
Recaudo UF7	**18800004658**	641.544.669	124.676.004	0	0	766.220.673
Recaudo UF8	**18800004659**	13.455.702.486	2.615.110.298	0	0	16.070.812.784
Recaudo UF9	**18800004660**	974.197.460	189.322.821	0	0	1.163.520.282
Recaudo UF10	**18800004661**	1.370.212.688	266.283.318	0	0	1.636.496.006
Exp. Comercial UF0	**18800004662**	1	0	0	0	1
Exp. Comercial UF1	**18800004663**	1	0	0	0	1
Exp. Comercial UF2	**18800004664**	1	0	0	0	1
Exp. Comercial UF3	**18800004665**	1	0	0	0	1
Exp. Comercial UF4	**18800004666**	1	0	0	0	1
Exp. Comercial UF5	**18800004667**	1	0	0	0	1
Exp. Comercial UF6	**18800004668**	1	0	0	0	1
Exp. Comercial UF7	**18800004669**	1	0	0	0	1
Exp. Comercial UF8	**18800004670**	1	0	0	0	1
Exp. Comercial UF9	**18800004671**	1	0	0	0	1
Exp. Comercial UF10	**18800004672**	1	0	0	0	1
Aportes ANI UF6	**18800006195**	93.129.132.777	767.413.362	0	0	93.896.546.139
Aportes ANI UF8	**18800006196**	75.004.343.982	618.059.398	0	0	75.622.403.380
Saldo en Pesos Colombianos						**433.647.432.248**

1.5.2. TRAFICO – AFORO DE PEAJE

Respecto al Tráfico durante el mes de junio de 2024, en las siguientes tablas se registran el aforo de vehículos del mes y los acumulados que han transitado por las estaciones de Pailitas, Morrison y La Gómez, de acuerdo con la conciliación realizada por la Interventoría y el Concesionario.

Tabla 5. Tráfico

Aforo Estación de Peaje de PAILITAS

FECHA	Tráfico Vehicular Pleno	Ejes	Ley 787	Tiquetes Prepagos	Total Trafico
dic-22	269.166	933	1.059	0	271.158
Trafico-2022	**269.166**	**933**	**1.059**	**0**	**271.158**
Trafico-2023	**2.696.466**	**11.125**	**12.330**	**1.300**	**2.721.221**

ene-24	284.569	816	982	366	286.733
feb-24	198.878	814	969	303	200.964
mar-24	218.620	827	1.138	336	220.921
abr-24	208.583	738	1.169	356	210.846
may-24	203.486	847	1.109	355	205.797
jun-24	201.562	788	1.040	273	203.663
Total Trafico Pailitas	**4.281.330**	**16.888**	**19.796**	**3.289**	**4.321.303**

Aforo Estación de Peaje de MORRISON

FECHA	Tráfico Vehicular Pleno	Ejes	Ley 787	Tiquetes Prepagos	Total Trafico
dic-22	297.777	845	1.632	0	300.254
Trafico-2022	**297.777**	**845**	**1.632**	**0**	**300.254**
Trafico-2023	**3.091.335**	**8.728**	**20.887**	**1.716**	**3.122.666**
ene-24	310.971	698	1.670	408	313.747
feb-24	224.383	712	1.726	507	227.328
mar-24	247.278	658	1.686	453	250.075
abr-24	233.357	647	1.787	504	236.295
may-24	229.900	691	1.930	440	232.961
jun-24	226.726	623	1.669	404	229.422
Total Trafico Morrison	**4.861.727**	**12.979**	**31.318**	**4.028**	**4.683.326**

Aforo Estación de Peaje de LA GOMEZ

FECHA	Tráfico Vehicular Pleno	Ejes	Ley 787	Tiquetes Prepagos	Total Trafico
dic-22	169.127	760	684	0	170.571
Trafico-2022	**169.127**	**760**	**684**	**0**	**170.571**
Trafico-2023	**1.779.795**	**8.724**	**7.445**	**1.090**	**1.615.040**
ene-24	192.768	676	571	380	194.395
feb-24	138.280	681	613	387	139.961
mar-24	147.284	627	690	401	149.002
abr-24	142.015	622	728	407	143.772
may-24	137.748	636	729	438	139.551
jun-24	133.982	595	656	365	135.598
Total Trafico La Gómez	**2.840.999**	**13.321**	**12.116**	**3.468**	**2.687.890**

Aforo Estación de Peaje de Consolidado

FECHA	Tráfico Vehicular Pleno	Ejes	Ley 787	Tiquetes Prepagos	Total Trafico
dic-22	736.070	2.538	3.375	0	741.983
Trafico-2022	**736.070**	**2.538**	**3.375**	**0**	**741.983**
Trafico-2023	**7.567.596**	**28.577**	**41.306**	**4.397**	**7.641.876**
ene-24	788.308	2.190	3.223	1.154	794.875
feb-24	561.541	2.207	3.308	1.197	568.253
mar-24	613.182	2.112	3.514	1.190	619.998
abr-24	583.955	2.007	3.684	1.267	590.913
may-24	571.134	2.174	3.768	1.233	578.309
jun-24	562.270	2.006	3.365	1.042	568.683
Total tráfico 2022-2024	**11.984.056**	**43.811**	**65.543**	**11.480**	**12.104.890**

Fuente: Área de Operaciones de la Interventoría.

1.5.3. RECAUDO DE PEAJE

En el mes de junio de 2024 el valor recaudado bruto del mes por las tres estaciones fue de **Catorce Mil Sesenta Y Ocho Millones Seis Mil Setecientos Pesos ($14.068.006.700)**, el valor acumulado recaudado por las tres (3) estaciones fue de **Doscientos Ochenta Y Cuatro Mil Ochocientos Un Millones Novecientos Ochenta Y Nueve Mil Pesos ($284.801.989.000).**

El Recaudo acumulado por concepto del Fondo de Seguridad Vial (FSV) para las tres (3) estaciones del mes de junio de 2024 es de **Doscientos Ochenta Y Un Millones Seiscientos Cincuenta Y Seis Mil Pesos ($281.656.000)**, el acumulado recaudado para las tres estaciones es de **Tres Mil Trescientos Setenta Y Siete Millones Doscientos Setenta Mil Cuatrocientos Pesos ($3.377.270.400).** El 12 de enero de 2024 el Ministerio de Transporte publicó en su página web[1] un borrador de resolución por el cual se establece un incremento en el valor destinado al Fondo de Seguridad Vial – FOSEVI, del recaudo de las tasas de peaje a cargo del Instituto Nacional de Vías y de la Agencia Nacional de Infraestructura, de la siguiente manera:

> *"ARTÍCULO 1°. Establecer en la suma de quinientos pesos ($500.00) Moneda Corriente, el valor que será destinado para el Fondo de Seguridad Vial – FOSEVI por cada vehículo que haga su tránsito y cancele la tasa de peaje en los sitios determinados para tal fin, en las estaciones de recaudo a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI y del Instituto Nacional de Vías - INVÍAS, a partir del 16 de enero de 2024.*

[1] https://mintransporte.gov.co/publicaciones/9182/proyectos-actos-administrativos/# - https://www.mintransporte.gov.co/loader.php?lServicio=Tools2&lTipo=descargas&lFuncion=descargar&idFile=34543

El valor del recaudo neto del mes por las tres estaciones es de **Trece Mil Setecientos Ochenta Y Seis Millones Trescientos Cincuenta Mil Setecientos Pesos ($13.786.350.700)**. El valor acumulado es **Doscientos Ochenta Y Un Mil Cuatrocientos Veinticuatro Millones Setecientos Dieciocho Mil Seiscientos Pesos ($281.424.718.600)**.

Tabla 6. Recaudo de Peajes

RECAUDO DE PEAJE ESTACION DE PAILITAS

MES	Recaudo de Peaje	F.S.V.	Recaudo Neto	Acumulado
Total Pailitas 2022	**4.792.182.600,00**	**53.833.200,00**	**4.738.349.400,00**	**4.738.349.400,00**
Total Pailitas 2023	**53.315.272.000,00**	**539.553.200,00**	**52.775.718.800,00**	**57.514.068.200,00**
ene.-24	5.355.937.300,00	95.620.700,00	5.260.316.600,00	62.774.384.800,00
feb.-24	4.742.164.300,00	99.590.000,00	4.642.574.300,00	67.416.959.100,00
mar.-24	4.965.578.300,00	109.478.000,00	4.856.100.300,00	72.273.059.400,00
abr.-24	5.174.225.000,00	104.469.500,00	5.069.755.500,00	77.342.814.900,00
Actas de Compensación de Riesgos Menor Recaudo No. 1 y 2	3.143.031.100,00	0,00	3.143.031.100,00	80.485.846.000,00
may.-24	4.884.075.300,00	101.920.500,00	4.782.154.800,00	85.268.000.800,00
Actas de Compensación de Riesgos Menor Recaudo No. 3 y 4	3.432.269.300,00	0,00	3.432.269.300,00	88.700.270.100,00
jun.-24	4.710.477.800,00	100.917.500,00	4.609.560.300,00	93.309.830.400,00
Total Pailitas	**94.515.213.000,00**	**1.205.382.600,00**	**93.309.830.400,00**	

RECAUDO DE PEAJE ESTACION DE MORRISON

MES	Recaudo de Peaje	F.S.V.	Recaudo Neto	Acumulado
Total Morrison 2022	**5.133.539.800,00**	**59.555.400,00**	**5.073.984.400,00**	**5.073.984.400,00**
Total Morrison 2023	**57.841.253.400,00**	**618.676.800,00**	**57.222.576.600,00**	**62.296.561.000,00**
ene.-24	5.777.910.400,00	105.750.300,00	5.672.160.100,00	67.968.721.100,00
feb.-24	5.028.905.400,00	112.445.000,00	4.916.460.400,00	72.885.181.500,00
mar.-24	5.274.393.200,00	123.865.500,00	5.150.527.700,00	78.035.709.200,00
abr.-24	5.385.483.500,00	116.930.500,00	5.268.553.000,00	83.304.262.200,00
Actas de Compensación de Riesgos Menor Recaudo No. 1 y 2	3.379.480.500,00	0,00	3.379.480.500,00	86.683.742.700,00
may.-24	5.109.906.600,00	115.170.000,00	4.994.736.600,00	91.678.479.300,00
Actas de Compensación de Riesgos Menor Recaudo No. 3 y 4	3.775.069.300,00	0,00	3.775.069.300,00	95.453.548.600,00
jun.-24	4.881.723.200,00	113.565.000,00	4.768.158.200,00	100.221.706.800,00
Total Morrison	**101.587.665.300,00**	**1.365.958.500,00**	**100.221.706.800,00**	

RECAUDO DE PEAJE ESTACION DE LA GOMEZ

MES	Recaudo de Peaje	F.S.V.	Recaudo Neto	Acumulado
Total La Gomez 2022	**4.194.841.800,00**	**33.825.400,00**	**4.161.016.400,00**	**4.161.016.400,00**

Total La Gomez 2023	**49.224.430.800,00**	**356.236.000,00**	**48.868.194.800,00**	**53.029.211.200,00**
ene.-24	5.195.299.800,00	65.214.400,00	5.130.085.400,00	58.159.296.600,00
feb.-24	4.811.262.200,00	69.333.500,00	4.741.928.700,00	62.901.225.300,00
mar.-24	4.832.212.500,00	73.842.500,00	4.758.370.000,00	67.659.595.300,00
abr.-24	5.062.503.600,00	71.211.000,00	4.991.292.600,00	72.650.887.900,00
Actas de Compensación de Riesgos Menor Recaudo No. 1 y 2	2.772.990.700,00	0,00	2.772.990.700,00	75.423.878.600,00
may.-24	4.819.496.400,00	69.093.000,00	4.750.403.400,00	80.174.282.000,00
Actas de Compensación de Riesgos Menor Recaudo No. 3 y 4	3.310.267.200,00	0,00	3.310.267.200,00	83.484.549.200,00
jun.-24	4.475.805.700,00	67.173.500,00	4.408.632.200,00	87.893.181.400,00
Total La Gomez	**88.699.110.700,00**	**805.929.300,00**	**87.893.181.400,00**	

CONSOLIDADO RECAUDO DE PEAJES ESTACIONES DE PAILITAS + MORRISON + LA GOMEZ

MES	Recaudo Bruto de Peaje	F.S.V.	Recaudo Neto Acumulado	Acumulado
Total Recaudo 2022	**14.120.564.200,00**	**147.214.000,00**	**13.973.350.200,00**	**13.973.350.200,00**
Total Recaudo 2023	**160.380.956.200,00**	**1.514.466.000,00**	**158.866.490.200,00**	**172.839.840.400,00**
ene.-24	16.329.147.500,00	266.585.400,00	16.062.562.100,00	188.902.402.500,00
feb.-24	14.582.331.900,00	281.368.500,00	14.300.963.400,00	203.203.365.900,00
mar.-24	15.072.184.000,00	307.186.000,00	14.764.998.000,00	217.968.363.900,00
abr.-24	15.622.212.100,00	292.611.000,00	15.329.601.100,00	233.297.965.000,00
Actas de Compensación de Riesgos Menor Recaudo No. 1 y 2	9.295.502.300,00	0,00	9.295.502.300,00	242.593.467.300,00
may.-24	14.813.478.300,00	286.183.500,00	14.527.294.800,00	257.120.762.100,00
Actas de Compensación de Riesgos Menor Recaudo No. 3 y 4	10.517.605.800,00	0,00	10.517.605.800,00	267.638.367.900,00
jun.-24	14.068.006.700,00	281.656.000,00	13.786.350.700,00	281.424.718.600,00
Total Recaudo Bruto	**284.801.989.000,00**	**3.377.270.400,00**	**281.424.718.600,00**	

A continuación, adjuntamos certificación Fiduciaria Bancolombia de recaudos del mes de junio de 2024:

Grupo Bancolombia Capital

Fiduciaria
Nit: 800150280-0
www.fiduciariabancolombia.com.co

Bogotá, 12 de julio de 2024

C30510002-0634-24

Señores
Autopista del Rio Grande S.A.S
Aten: Rodrigo Sánchez Puello
Director financiero
Calle 938 # 19 - 21
Bogotá D.C.
r_sanchez@autopistadelriogrande.com.co

Asunto: **Fideicomiso P.A Troncal del Magdalena 2**
Certificación recaudo peaje junio 2024

Encantados de saludarles,

Les compartimos esta información basada en el Contrato Fiduciario suscrito el 23 de noviembre de 2022, como menciona el mismo, Fiduciaria Bancolombia S.A. actúa como vocera y administradora del Fideicomiso, mientras que Autopista del Rio Grande S.A.S., es el concesionario.

La Fiduciaria informa el valor por concepto de recaudo del mes de junio de 2024 y por concepto de compensación Decreto 050 en el P.A Troncal del Magdalena 2, tal como se detalla a continuación:

CONCEPTO	SALDO INICIAL ACUMULADO	jun-24	SALDO FINAL ACUMULADO
RECAUDO PEAJE PAILITAS	$ 82,124,969,700.00	$ 4,609,560,300.00	$ 86,734,530,000.00
DIFERENCIA TARIFARIA PAILITAS	$ 6,575,300,400.00	$ -	$ 6,575,300,400.00
RECAUDO PEAJE MORRISON	$ 88,298,998,800.00	$ 4,768,158,200.00	$ 93,067,157,000.00
DIFERENCIA TARIFARIA MORRISON	$ 7,154,549,800.00	$ -	$ 7,154,549,800.00
RECAUDO PEAJE LA GOMEZ	$ 77,401,291,300.00	$ 4,408,632,200.00	$ 81,809,923,500.00
DIFERENCIA TARIFARIA LA GOMEZ	$ 6,083,257,900.00	$ -	$ 6,083,257,900.00
TOTAL	$ 267,638,367,900.00	$ 13,786,350,700.00	$ 281,424,718,600.00

Pueden consultar todos los términos aquí no detallados de acuerdo con lo establecido en el Contrato Fiduciario.

Gracias por elegirnos y confiar en nosotros. Crecemos juntos.

Jessica Camacho Al.

Jessica Solangy Camacho Albarracín
Jefe de Negocios Fiduciarios
Dirección Administración Negocios Públicos y Concesiones
Fiduciaria Bancolombia S.A

Línea de Atención al Cliente 018000912345. Defensor del Consumidor Financiero: María Adelayda Calle y Ana Cristina Velásquez, de lunes a viernes entre 7:30 a.m. a 12 p.m. y 1:30 p.m. a 5:30 p.m. línea gratuita 01 8000 52 2622, teléfonos (4) 321 1586, correo electrónico defensor@bancolombia.com.co, o en la dirección: Carrera 43A #1- Sur 188 Oficina 706, de Medellín

1.5.4. MODIFICACIÓN TARIFAS DE PEAJE

El pasado 16 de enero de 2023 el Ministerio de Transporte comunicó la expedición del Decreto No. 0050 de 2023, en el cual se establece lo siguiente:

> *"Artículo 1°. No incrementar a partir de la vigencia del presente decreto las tarifas de peaje a vehículos que transiten por el territorio nacional por las estaciones de peaje a cargo del Instituto Nacional de Vías - INVIAS y de la Agencia Nacional de Infraestructura, durante la vigencia del presente Decreto.*
>
> *Artículo 2°. El Instituto Nacional de Vías - INVIAS y la Agencia Nacional de Infraestructura, deberán aplicar los mecanismos pactados en los correspondientes contratos para el reconocimiento de los ajustes de tarifas de peaje a que haya lugar con ocasión del presente decreto"*

Con fundamento en lo anterior, el Concesionario dio aplicación a dicho decreto manteniendo las tarifas vigentes en 2022, con excepción del día 16 de enero de 2023, en el cual cobró las tarifas correspondientes a 2023, de acuerdo con la indexación establecida en el Contrato de Concesión.

De acuerdo con lo anterior, en los términos establecidos en la Sección 3.3 (i) de la Parte General del Contrato de Concesión, la Interventoría, el Concesionario y la ANI han revisado los cálculos correspondientes desde el primer al cuarto trimestre de 2023, los cuales se presentan a continuación:

Tabla 7. Valores de Compensación por Menor Recaudo 2023

ESTACIÓN DE PEAJE	ene-23	feb-23	mar-23	Trimestre I-23
LA GÓMEZ	242,256,800	489,615,800	567,005,100	**1,298,877,700**
MORRISON	323,245,400	580,468,500	662,578,400	**1,566,292,300**
PAILITAS	304,261,300	529,826,800	634,241,600	**1,468,329,700**
TOTAL	**869,763,500**	**1,599,911,100**	**1,863,825,100**	**4,333,499,700**

ESTACIÓN DE PEAJE	abr-23	may-23	jun-23	Trimestre II-23
LA GÓMEZ	509,361,100	485,582,800	479,169,100	**1,474,113,000**
MORRISON	610,483,100	568,131,100	634,574,000	**1,813,188,200**
PAILITAS	599,175,300	534,252,200	541,273,900	**1,674,701,400**
TOTAL	**1,719,019,500**	**1,587,966,100**	**1,655,017,000**	**4,962,002,600**

ESTACIÓN DE PEAJE	jul-23	ago-23	sep-23	Trimestre III-23
LA GÓMEZ	492,122,800	477,150,900	497,656,400	**1,466,930,100**
MORRISON	665,062,700	634,871,000	594,308,300	**1,894,242,000**
PAILITAS	565,704,300	545,169,600	553,392,600	**1,664,266,500**
TOTAL	**1,722,889,800**	**1,657,191,500**	**1,645,357,300**	**5,025,438,600**

ESTACIÓN DE PEAJE	oct-23	nov-23	dic-23	Trimestre IV-23
LA GÓMEZ	616,438,700	605,206,900	621,691,500	**1,843,337,100**
MORRISON	611,671,900	604,604,500	664,550,900	**1,880,827,300**
PAILITAS	567,145,300	584,682,900	616,174,600	**1,768,002,800**
TOTAL	**1,795,255,900**	**1,794,494,300**	**1,902,417,000**	**5,492,167,200**

De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos líquidos, de acuerdo con las fuentes de recursos establecidos en la Sección 13.4 del Contrato de concesión, el siguiente sería el balance de recursos a reconocer al concesionario:

Saldo por Pagar:	**19,813,108,100**
Trim 1:	4,333,499,700
Trim 2:	4,962,002,600
Trim 3:	5,025,438,600
Trim 4:	5,492,167,200

Con las anteriores cifras se elabora el Acta de Compensación de Menor Recaudo correspondiente al cuarto trimestre de 2023, en el mismo formato utilizado para las anteriores tres (3) actas de compensación para 2023.

De acuerdo con lo establecido en la Sección 13.4 de la Parte General del Contrato de Concesión, la fuente de pago para asumir los riesgos a cargo de la entidad de los anteriores recursos se realizará según el siguiente orden:

- Recursos disponibles en el Fondo de Pasivos Contingentes, consignados en la Subcuenta Recaudo de Peajes,
- Recursos disponibles en la Subcuenta de Excedentes,
- Inclusión en el Presupuesto de la entidad, previo cumplimiento de requisitos de Ley.

Teniendo en cuenta que, de acuerdo con información del área de Riesgos, la entidad realizó aporte en la Subcuenta Riesgo No Incremento Tarifas por la suma de $29,245,656,094 (sin incluir rendimientos financieros), dicho monto se considera suficiente para cubrir el monto anteriormente mencionado, sin necesidad de acudir a la Subcuenta Excedentes.

La entidad firmó las Actas de Cálculo de Compensación por Menor Recaudo el 21 de febrero de 2024, con lo cual la ANI podía proceder a la elaboración al interior de la entidad de las resoluciones que autoricen el pago de estas compensaciones con los recursos disponibles en el Fondo de Pasivos Contingentes.

Para el efecto, la entidad elaboró las siguientes resoluciones por las cuales se reconoció el riesgo y se dieron instrucciones para el giro de los recursos a la Subcuenta Peaje:

Periodo	Fecha	Resolución	Descripción
2023 Q1	28-feb-24	20245010001995	Reconocimiento 1er Trimestre
2023 Q1	11-mar-24	20245010002285	Aclaración de Resolución 1er Trimestre
2023 Q2	28-feb-24	20245010002005	Reconocimiento 2° Trimestre
2023 Q2	11-mar-24	20245010002275	Aclaración de Resolución 2° Trimestre
2023 Q3	28-feb-24	20245010002015	Reconocimiento 3er Trimestre
2023 Q3	11-mar-24	20245010002265	Aclaración de Resolución 3er Trimestre

Con base en las anteriores resoluciones y órdenes de giro, se realizó transferencia del Fondo de Pasivos Contingentes a la Subcuenta Proyecto de las sumas correspondientes al 1er trimestre y 2° trimestre 2023. La resolución correspondiente al 4° trimestre 2024 se encontraba en trámite de revisión al interior de la entidad.

En cuanto al valor correspondiente al 1er semestre 2024, el valor de este periodo se presenta en el siguiente cuadro:

Total 2024:	**8,514,067,300**
Trim 1:	4,470,951,400
Trim 2:	4,043,115,900

La primer Acta fue remitida a la entidad mediante comunicación CCPC-376-0524 con radicado ANI 20244090596322 del 20 de mayo de 2024.

La fuente de pago de este riesgo es en primer lugar el Fondo de Contingencias Contractuales, desde el cual la entidad ya ha realizado reconocimiento por las cuatro (4) actas de 2023. Con lo anterior, el valor total reconocido, pagado y pendiente por pagar se presenta en el siguiente cuadro:

Periodo		Reconocida	Por Reconocer	Pagado	Por Pagar
	Total 2023:	**19,813,108,100**	**0**	**19,813,108,100**	**0**
2023	**Trim 1:**	4,333,499,700	-	4,333,499,700	-
2023	**Trim 2:**	4,962,002,600	-	4,962,002,600	-
2023	**Trim 3:**	5,025,438,600	-	5,025,438,600	-
2023	**Trim 4:**	5,492,167,200	-	5,492,167,200	-
	Total 2024:	**8,514,067,300**	**4,043,115,900**	**0**	**8,514,067,300**
2024	**Trim 1:**	4,470,951,400	-	-	4,470,951,400
2024	**Trim 2:**	-	4,043,115,900		-
2024	**Trim 3:**	n/e	n/e	n/e	n/e
2024	**Trim 4:**	n/e	n/e	n/e	n/e
	TOTAL	**24,284,059,500**	**4,043,115,900**		

Cabe anotar que el saldo inicialmente girado por la entidad en diciembre 2023 para este riesgo por valor de $29,245,656,094, el mismo alcanza a cubrir el valor correspondiente a

las actas del 1° y del 2° trimestre de 2024, quedando disponible un saldo de $918,480,694 para los siguientes periodos. Por tanto, se requieren recursos adicionales en el Fondo de Contingencias Contractuales para cubrir la diferencia faltante. Lo anterior sin considerar la posible reducción de recursos requeridos, debido a la expedición de la resolución 20243040035675 del 31 de julio de 2024, por la cual se autorizó el incremento de tarifas de peaje en 4.64% a partir del 1° de agosto de 2024.

1.6. RETRIBUCIÓN

De acuerdo con lo establecido en la Cláusula 3.1 de la Parte General del Contrato de Concesión, la Retribución se refiere a la contraprestación económica a la que tiene derecho el concesionario, la cual se iniciará a partir de la suscripción de la respectiva Acta de Terminación de la Unidad Funcional. El reconocimiento de la Retribución se realizará con la transferencia de los recursos correspondientes desde la Subcuenta de la respectiva Unidad funcional de la Subcuenta Aportes ANI, la Subcuenta por Explotación Comercial y la Subcuenta Recaudo Peaje, según corresponda, con destino a la cuenta proyecto o al (los) Patrimonio(s) Autónomo(s) – Deuda o a los Cesionarios Especiales, según corresponda.

- ***Unidad Funcional 0***

	jul-23	ago-23	sep-23	oct-23	nov-23	dic-23
Traslado Recaudo Mes Anterior	12.580.659.700	13.099.441.700	12.604.894.000	12.518.823.700	13.658.721.500	13.653.190.800
Rendimientos	991.198.242	-	2.445.985.128	352.717.697	355.209.032	369.259.783
Retribución	13.571.857.942	13.099.441.700	15.050.879.128	12.871.541.397	14.013.930.532	14.022.450.583
% IC= Indicador de Cumplimiento	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Total Retribución	13.571.857.942	13.099.441.700	15.050.879.128	12.871.541.397	14.013.930.532	14.022.450.583
(-) Deducción por Desempeño	0	0	0	0	0	0
Actas de Retribución emitidas	**96.404.568.020[(1)]**	**13.099.441.700[(1a)]**	**15.050.879.128[(2)]**	**12.871.541.397[(3)]**	**14.01.3930.532[(4)]**	**14.022.450.583[(5)]**

	ene-24	feb-24	mar-24	abr-24	may-24	jun-24
Traslado Recaudo Mes Anterior	14.450.023.600	16.062.562.100	14.300.963.400	14.764.998.000	15.329.601.100	14.527.294.800
Rendimientos	804.517.445	620.210.481	100.531.947	376.620.455	266.376.621	588.077.587
Retribución	15.254.541.045	16.682.772.581	14.401.495.347	15.141.618.455	15.595.977.721	15.115.372.387
% IC= Indicador de Cumplimiento	44,40%	44,40%	44,40%	44,40%	44,40%	44,40%
Total Retribución	6.773.016.224	7.407.151.026	6.394.263.934	6.722.878.594	6.924.614.108	6.711.225.340
(-) Deducción por Desempeño	0	4.444.291	0	0	0	0

Actas de Retribución emitidas	**6.773.016.224[6]**	**7.402.706.735[7]**	**6.394.263.934[8]**	**6.722.878.594[9]**	**6.924.614,108[10]**	**6.711.225.340[11]**

En el mes de junio de 2024 firmó el Acta de Retribución No. 11 por valor de **SEIS MIL SETECIENTOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($ 6.711.225.340).**

- El valor de la Retribución de la Unidad Funcional 0 corresponde a la suma del Recaudo de Peaje de mayo de 2024 consignado en la Subcuenta Recaudo de Peaje UF0 más los rendimientos acumulados en la misma subcuenta.

- Para efectos del cálculo de la Retribución, el porcentaje de participación en el proyecto para la Unidad Funcional 0 **desde el mes 13 al mes 24** es del **44.40%**.

1.7. OBTENCION DEL VPIP

De conformidad con lo establecido en la Parte General del Contrato de Concesión Cláusula 3.4(a), la Obtención del VPIP se obtiene:

Cálculo del VPIP. En cualquier momento de ejecución del Contrato (Mes “m”) se podrá calcular el valor presente del Recaudo de Peaje calculado desde el Mes de la Fecha de Inicio expresado en Pesos del Mes de Referencia acumulado hasta ese momento (VPIPm), conforme a la siguiente fórmula:

$$VPIP_m = \sum_{i=1}^{m} \frac{Peajes_i + SI_i}{(1+TDI)^i}$$

Así las cosas, a la fecha de elaboración del presente informe se tiene un VPIP acumulado de **CIENTO SESENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($174.094.957.477)** equivalentes a un porcentaje de alcance del **8,20%**.

Tabla 8. Cálculo VPIP

Meses	mes	Recaudo Peaje	Fsv	Recaudo Neto	VPIP	VPIP Acumulado	% De Alcance VPIP
24	dic-22	14.120.561.100	147.214.000	13.973.347.100	9.960.973.907	9.960.973.907	0,47%
25	ene-23	14.967.043.800	162.177.800	14.804.866.000	10.300.320.223	20.261.294.130	0,95%
26	feb-23	12.281.784.500	110.003.000	12.171.781.500	8.274.541.631	28.535.835.760	1,34%
27	mar-23	14.309.512.500	128.913.400	14.180.599.100	9.476.358.261	38.012.194.021	1,79%

Meses	mes	Recaudo Peaje	Fsv	Recaudo Neto	VPIP	VPIP Acumulado	% De Alcance VPIP
28	abr-23	13.192.257.000	126.624.800	13.065.632.200	8.605.811.719	46.618.005.740	2,20%
29	may-23	12.189.866.400	112.010.000	12.077.856.400	7.867.824.865	54.485.830.605	2,57%
30	jun-23	12.702.386.900	121.727.200	12.580.659.700	8.116.406.830	62.602.237.435	2,95%
31	jul-23	13.224.381.700	124.940.000	13.099.441.700	8.352.944.826	70.955.182.261	3,34%
32	ago-23	12.721.612.000	116.718.000	12.604.894.000	7.928.596.043	78.883.778.304	3,71%
33	sep-23	12.632.066.900	113.243.200	12.518.823.700	7.780.602.348	86.664.380.652	4,08%
34	oct-23	13.786.068.500	127.347.000	13.658.721.500	8.411.477.531	95.075.858.183	4,48%
35	nov-23	13.778.217.600	125.026.800	13.653.190.800	8.313.046.524	103.388.904.707	4,87%
36	dic-23	14.595.758.400	145.734.800	14.450.023.600	8.699.602.696	112.088.507.403	5,28%
37	ene-24	16.329.147.500	266.585.400	16.062.562.100	9.518.892.845	121.607.400.248	5,73%
38	feb-24	14.582.331.900	281.368.500	14.300.963.400	8.327.983.519	129.935.383.767	6,12%
39	mar-24	15.072.184.000	307.186.000	14.764.998.000	8.481.142.582	138.416.526.348	6,52%
40	abr-24	15.622.212.100	292.611.000	15.329.601.100	8.695.148.246	147.111.674.594	6,93%
40	abr-24	9.295.502.300	0	9.295.502.300	5.272.529.271	152.384.203.865	7,18%
41	may-24	14.813.478.300	286.183.500	14.527.294.800	8.150.792.982	160.534.996.847	7,56%
41	may-24	10.517.605.800	0	10.517.605.800	5.901.086.797	166.436.083.644	7,84%
42	jun-24	14.068.006.700	281.656.000	13.786.350.700	7.658.873.834	174.094.957.477	8,20%

1.8. POSICIÓN FINANCIERA

La siguiente información corresponde a las cifras reportadas por la Fiduciaria Bancolombia en sus anexos de Rendición de cuentas del mes de junio de 2024.

1.8.1. ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL

Tabla 9. Estado de Resultado Integral

PATRIMONIO AUTÓNOMO TRONCAL DEL MAGDALENA 2	
ACUMULADO DEL 1 AL 30 DE JUNIO DE 2024 ($000)	
Concepto	**jun-24**
PARTICIPACIONES EN CONCESIONES	97.251.906.188
FINANCIEROS - CUENTAS DE AHORRO	9.417.798.109
REEXPRESIÓN PROVEEDORES	903.268
AJUSTE A MILES	1.699
RETRIBUCION PEAJES	0
INGRESOS OPERACIONES ORDINARIAS	**106.670.609.264**
GASTOS OPERACIONALES	21.842.202.672
COSTOS	89.979.110.545
COSTOS Y GASTOS	**111.821.313.217**

UTILIDAD O PERDIDA OPERACIONAL	**-5.150.703.953**

De acuerdo con los EEFF enviados por la Fiduciaria Bancolombia, en el mes de junio de 2024, el patrimonio autónomo presenta unos ingresos por valor de **CIENTO SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($106.670.609.264)**. Las cuentas más representativas del ingreso son las participaciones en concesiones en donde se reconocen los costos incurridos por la operatividad del Contrato y los rendimientos generados por las cuentas de ahorro del Patrimonio Autónomo diferentes a las cuentas cuyo beneficiario es la ANI.

En cuanto a los costos y gastos totales del período objeto de análisis, en el mes de junio de 2024, estos ascienden a **CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS ($111.821.313.217)**. Las cuentas más representativas de los Costos son: sueldos(personal) y seguros (amortización de las pólizas de seguros adquiridas para el cubrimiento legal de la operatividad y desarrollo del proyecto). En cuanto a los gastos, el rubro más representativo son los intereses por deuda subordinada generados por los aportes realizados los socios por KMA Construcciones SAS y Ortiz Construcciones y Proyectos S.A.

El resultado del ejercicio para este mes arroja una pérdida por valor **CINCO MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($-5.150.703.953)**.

1.8.2. ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

En el mes de junio de 2024 el total de activos a la fecha es de **OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($861.730.305.937[67]).** El ítem con mayor incremento con respecto al mes anterior fue el de las cuentas por cobrar (*conformado por las retenciones por cobrar, retribución, intereses retribución, cuentas por cobrar peajes).*

El pasivo total del período en análisis es de **OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS ($869.756.276.429[66])**, se presenta un aumento con respecto al mes anterior de **($23.098.931.865[71])** principalmente en el rubro de otros pasivos (*otros ingresos anticipados, retegarantías e ingresos recibidos para terceros-ANI).*

En cuanto al patrimonio, conformado por aportes en dinero y resultados de ejercicios con corte a junio de 2024, este presenta un resultado de **$(- 8.025.970.491[99]).**

Tabla 10. Estado de Situación Financiera

FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.

TRONCAL MAGDALENA 2

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

AL 30 DE JUNIO DE 2024 Y AL 31 DE MAYO DE 2024

	ACUMULADO JUNIO DE 2024	ACUMULADO MAYO DE 2024	VARIACION MENSUAL ABSOLUTA	VARIACION MENSUAL RELATIVA %
ACTIVO				
EFECTIVO	**433.647.432.248,99**	**442.862.550.849,15**	**(9.215.118.600,16)**	**(2,08)**
BANCOS NACIONALES	433.647.432.248,99	442.862.550.849,15	(9.215.118.600,16)	(2,08)
INVERSIONES DERECHOS FIDUCIAR	**20.000.000,00**	**-**	**20.000.000,00**	**100,00**
INVERSIONES DERECHOS FIDUCIAR	20.000.000,00	-	20.000.000,00	100,00
CUENTAS POR COBRAR	**206.117.431.357,60**	**183.323.525.371,60**	**22.793.905.986,00**	**250,72**
CXC COMP RIESGO INC	-	-	-	100,00
RETENCIONES POR COB	3.737.643,00	3.737.643,00	-	-
RETRIBUCION COP	91.440.401.698,60	88.263.504.235,60	3.176.897.463,00	3,60
INTE.RETRIBUCION C	13.437.992.668,76	11.875.739.073,76	1.562.253.595,00	13,16
RETRIBUCION CAPEX C	88.301.828.375,50	72.682.514.579,50	15.619.313.796,00	21,49
RETRIBUCION OPEX CO	7.855.408.594,85	6.623.019.090,85	1.232.389.504,00	18,61
MARGEN CAPEX COP	2.743.212.055,12	2.647.905.127,12	95.306.928,00	3,60
CXC PEAJES	2.334.850.321,77	1.227.105.621,77	1.107.744.700,00	90,27
ACTIVOS MATERIALES	**5.636.589.918,94**	**5.746.341.143,17**	**(109.751.224,23)**	**(1,91)**
MAQUINARIA	597.762.222,23	597.762.222,23	-	-
VEHÍCULOS	5.954.269.218,18	5.954.269.218,18	-	-
ENSERES Y ACCESORIOS	159.485.499,00	159.485.499,00	-	-
EQUIPO DE OFICINA	2.677.500,00	2.677.500,00	-	-
EQUIPO INFORMÁTICO	747.871.990,51	740.078.448,52	7.793.541,99	1,05
DEPRECIACIÓN Y AGOTAMIENTO	(1.825.476.510,98)	(1.707.931.744,76)	(117.544.766,22)	6,88
OTROS ACTIVOS	**216.308.852.412,14**	**204.772.123.587,28**	**11.536.728.824,86**	**5,63**
ACTIVO INTANGIBLE	75.078.920.983,06	65.291.614.779,06	9.787.306.204,00	14,99
SEGUROS	22.806.240.192,64	21.949.132.890,08	857.107.302,56	3,90
COSTOS DE TRANSACCI	15.711.209.629,92	14.621.514.672,80	1.089.694.957,12	7,45
ANTICIPOS A CONTRATOS	101.991.595.606,52	102.123.842.287,52	(132.246.681,00)	(0,13)
FONDO ROTATORIO	-	65.132.957,82	(65.132.957,82)	(100,00)
AUTORRETENCIÓN IMPT	720.886.000,00	720.886.000,00	-	-
TOTAL ACTIVO	**861.730.305.937,67**	**836.704.540.951,20**	**25.025.764.986,47**	**2,99**
PASIVO				

CUENTAS POR PAGAR	**403.249.950.732,94**	**398.285.961.339,37**	**4.963.989.393,57**	**1,25**
OTRAS CUENTAS POR PAGA	-	-	-	100,00
IMPUESTOS	863.921.907,00	1.058.786.534,41	(194.864.627,41)	(18,40)
PROVEEDORES	37.255.466.239,90	35.934.370.421,33	1.321.095.818,57	3,68
DIVERSAS-PASIVOS PENDIENTES POR FACTURAR	23.961.557.545,04	20.123.799.342,63	3.837.758.202,41	19,07
DEUDA SUBORDINADA	341.169.005.041,00	341.169.005.041,00	-	-
OTROS PASIVOS	**466.506.325.696,72**	**448.371.383.224,58**	**18.134.942.472,14**	**4,04**
OTROS INGRESOS ANTICIPADOS COR	-	-	-	100,00
RETEGARANTIAS	2.118.850.212,60	47.739.617,00	2.071.110.595,60	4.338,35
INGRESOS RECIBIDOS PARA TERCEROS-ANI	464.387.475.484,12	448.323.643.607,58	16.063.831.876,54	3,58
TOTAL PASIVO	**869.756.276.429,66**	**846.657.344.563,95**	**23.098.931.865,71**	**2,73**
PATRIMONIO				
PATRIMONIO ESPECIALES	**100.000.000,00**	**100.000.000,00**	**-**	**-**
APORTES EN DINERO	100.000.000,00	100.000.000,00	-	-
GANANCIAS O PÉRDIDAS	**(8.125.970.491,99)**	**(10.052.803.612,75)**	**1.926.833.120,76**	**(19,17)**
PÉRDIDAS ACUMULADAS EJERCICIOS ANTERIORES	(2.975.266.538,92)	(2.975.266.538,92)	-	-
PÉRDIDA DEL EJERCICIO	(5.150.703.953,07)	(7.077.537.073,83)	1.926.833.120,76	(27,22)
TOTAL PATRIMONIO	**(8.025.970.491,99)**	**(9.952.803.612,75)**	**1.926.833.120,76**	**(19,36)**
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	**861.730.305.937,67**	**836.704.540.951,20**	**25.025.764.986,47**	**2,99**

1.9. COMITÉ FIDUCIARIO

A la elaboración del presente informe, la Fiduciaria Bancolombia envía inicialmente por correo electrónico el 15 de julio de 2024, el Acta No. 19 correspondiente a la celebración del comité fiduciario el día 20 de junio de 2024, en donde el Patrimonio Autónomo presenta el informe del mes de mayo de 2024 y las cifras presentadas:

- Aportes y Fondeos.
- Flujo de Caja subcuenta proyecto y sus pagos.
- Flujo de Caja subcuenta de Compensaciones ambientales.
- Flujo de Caja subcuenta de Policía de Carreteras.
- Flujo de Caja Subcuenta Predios.
- Flujo de Caja Subcuenta Interventoría y Coordinación.
- Flujo de Caja Subcuenta de Redes.
- Flujo de Caja Subcuenta Soporte Contractual.
- Flujo de caja Subcuenta de Excedentes ANI.
- Flujo de Caja Subcuenta MASC.
- Flujo de Caja Subcuenta Obras Menores.

- Flujo de Caja Subcuenta Obras Sociales.
- Flujo de Caja Subcuenta Recaudo
- Rendimientos Financieros.
- Fondeos y Traslados de rendimientos.
- Saldos a 31 de mayo de 2024.
- Estados financieros a 31 de mayo de 2024.

1.9.1. REVISIÓN DE COMPROMISOS, PROPOSICIONES Y VARIOS

Teniendo en cuenta la solicitud del concesionario para el pago del acta de retribución, se indica que una vez recibida el acta por parte de la Fiduciaria se dará acuse de recibido con copia a la ANI, con el fin de recibir la no objeción antes de los 12 días.

1.10. DIAGNOSTICO FINANCIERO

El contrato de concesión se encuentra en el mes diecisiete (19) de la Fase de Preconstrucción, en la Etapa Pre-Operativa. Por lo anterior, el concesionario se encuentra desarrollando las actividades requeridas de organización en las actividades técnicas, así como la preparación y consecución de los recursos financieros para desarrollar la Fase de Construcción de la manera adecuada. A la fecha de reporte no se presentan situaciones diferentes al cumplimiento de las actividades contractuales del concesionario, en cuanto a fondeos, constitución y gestión del patrimonio autónomo del proyecto.

El hecho que el Concesionario no haya realizado el Cierre Financiero en los plazos contractuales implica un desplazamiento en los tiempos de ejecución, que permitan evaluar la ejecución de las actividades de construcción y rehabilitación del contrato, sino la propia ejecución integral del contrato. En todo caso, se resalta que el Concesionario aún se encuentra realizando labores de Operación y Mantenimiento al corredor recibido.

Por lo anterior, y en ausencia de eventos significativos diferentes al Cierre Financiero, las cifras reportadas en un plazo inferior al año corrido a partir del inicio del proyecto son insuficientes para considerar alguna situación coyuntural o crítica que afecte la continuidad del proyecto, y por tanto sus resultados financieros y contables no son objeto de análisis para el presente mes.

1.11. ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL ÁREA FINANCIERA DE LA INTERVENTORIA

La interventoría desarrolla las actividades, de acuerdo con los términos establecidos en el Contrato de Interventoría No. 539 de 2022.

Las anteriores actividades se realizan a través de diferentes mecanismos de seguimiento, las cuales hacen parte de la gestión propia de la interventoría, tanto al interior con las diferentes áreas, así como con interacción con las otras entidades. El registro de las comunicaciones realizadas y/o actas realizadas, es descrito a lo largo del documento, en la sección correspondiente.

Para el periodo del presente informe, se realizaron las siguientes actividades relacionadas con la ejecución del contrato:

- Efectuar las gestiones necesarias ante el Concesionario para que remita la información financiera tanto a la ANI como a la Interventoría dentro de los plazos establecidos.

- Realizar todos los cálculos, estimativos financieros y conceptos que la ANI solicite.

- Revisión de la información sobre el ingreso de los aportes de capital del Concesionario a las cuentas establecidas en los Contratos Fiduciarios.

- Verificar el cumplimiento periódico de los fondeos contractuales, conforme al cronograma señalado en el Contrato de Concesión. Ver Sección 1.3.2. Fondeos de las Subcuentas

- Participar en el Comité Fiduciario del Patrimonio Autónomo del Proyecto. Este mismo se celebró el 30 de julio de 2024 en donde la Fiduciaria Bancolombia da a conocer las cifras financieras del mes de junio de 2024.

- Elaborar los informes que requiera la agencia para el registro de la Información contable Pública, en los formatos y términos que la Agencia establezca.

- Remitir los Formatos Contables que defina la Agencia, con una periodicidad mensual. En el mes de junio se remiten los formatos ANI:

 - GCSP-F-001 Mantenimiento Bienes de Uso Público
 - GCSP-F-007 Ejecución de Recursos Públicos
 - GCSP-F-009 Recaudo de Peaje
 - GCSP-F-207 Rendimientos
 - GCSP-F-208 Explotación Comercial

- Asistir a las reuniones requeridas por el CONTRATANTE, con el fin de valorar el cumplimiento y/o comportamiento del proyecto a su cargo. En el mes de julio la Interventoría hace presencia en el comité Financiero celebrado en el período, comité de Gerencia en la ANI.

- Elaborar, presentar, suscribir y dar su visto bueno en los informes que solicite tanto la ANI como la Interventoría, en los términos y plazos establecidos. Hacemos mención al Informe Financiero del mes de junio, elaboración de diapositivas con datos financieros de gran relevancia en el Comité de Gerencia ante la Entidad, revisión de formatos ANI presentados por el Concesionario con su correspondiente certificación de Fiduciaria.

1.12. RIESGOS DEL PROYECTO AREA FINANCIERA

La presente sección se refiere a los riesgos asociados a la gestión financiera de la interventoría y del proyecto. No se relaciona con la gestión y seguimiento de los riesgos propios del proyecto, los cuales son descritos en el Capítulo de Riesgos del Informe de Interventoría.

Los principales riesgos identificados en la Gestión a la fecha son los siguientes:

- Demora en la entrega de información por parte de la fiduciaria, lo cual afecta los tiempos para la verificación del cumplimiento de obligaciones contractuales y posibles situaciones financieras. Véase la Sección 1.7.1. Revisión de Compromisos, Proposiciones y Varios.

- Cambios en los reportes de tráfico y recaudo de peaje, que afecte los cálculos de ingresos de peaje, recaudo total, conciliaciones, y por ende el cálculo de la retribución.

1.13. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Los aportes de capital acumulados a 30 de junio de 2024 son por valor de $305.645.584.095 precios corrientes.

- En el mes de junio de 2024, sí existe la obligación contractual para fondear las subcuentas por parte del Concesionario Autopista del Rio Grande SAS, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.5 (e) (ii) del capítulo IV de la Parte Especial del Contrato de Concesión bajo el esquema APP No.003 de 2022. Los fondeos realizados a precio corriente son:

 - Subcuenta Interventoría y Coordinación $ 533.805.663
 - Subcuenta MASC $ 120.590.444

- En el mes de junio de 2024, el recaudo bruto por las tres estaciones es de $14.068.006.700, un valor Fosevi del mes de $281.656.000 y el Recaudo Neto de $ 13.786.350.700.

- En el mes de junio de 2024 se causaron rendimientos financieros en las cuentas ANI por valor de $2.203.813.911[64], reflejando un valor acumulado a la fecha de $22.499.607.250[55].

- En el mes de junio de 2024 se firma del Acta de Retribución No. 11 correspondiente a la UF 0.

- El valor acumulado del VPIP en el mes de junio de 2024 es por $ 174.094.957.477 y corresponde a un 8.20%.

2. GESTIÓN DE RIESGOS

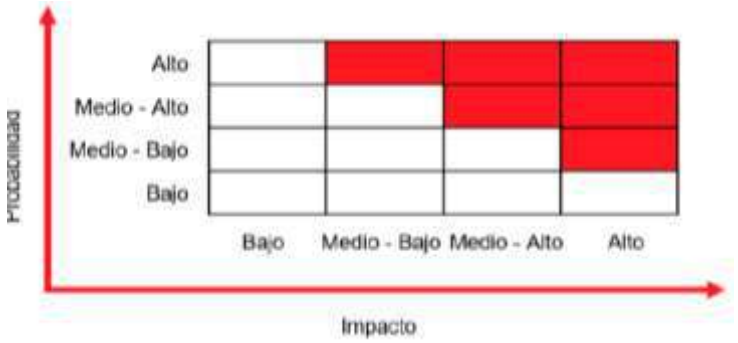
En este informe se incluye los riesgos definidos contractualmente en el proyecto definidos en los numerales 13.2, 13.3 del contrato de Concesión parte general y los demás definidos en la parte especial, se incluye una valoración cualitativa inicial. Esta sección presenta la estructura que se encuentra en el documento incluido en la sede electrónica del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en la ruta ***Inicio Catálogo de trámites Ver trámite 02. Seguimiento Obligaciones Contingentes – APP, sección 6. Informe de Riesgos (Archivo en PDF)***, documento en Word nombrado "*Formato Informe de Riesgos.docx*". Adicionalmente, para el la evaluación ESG+R, se utilizó como base la información ubicada en la página del Ministerio de Hacienda y Crédito Público[2], en particular lo establecido en el documento "*Formato ASG+R completo*"[3] con fecha de publicación 30 de noviembre de 2023, así como el archivo en Excel "*Manual de uso Macro Formatos ASG+R*"[4], con fecha de publicación: 24 de noviembre de 2023.

2.1. EVALUACION – CUALIFICACION DE LOS RIESGOS

En este informe desarrolla utilizando el formato de informe recomendado por el Ministerio de Hacienda y la ANI, se incluyen la identificación de los riesgos definidos en los numerales 13.2, 13.3 del contrato de Concesión parte general y los demás definidos en la parte especial, a los cuales se les realiza una valoración cualitativa inicial.

Para la estimación del nivel del riesgo, se utiliza la matriz de evaluación y cualificación de los riesgos definida en la resolución 4859 de 2019, la cual se muestra a continuación: La calificación de la probabilidad y el impacto se realiza de manera cualitativa, si, luego de su valoración cualitativa, se encuentren en la zona valorable de la gráfica, se procede a una valoración cuantitativa para estimar los montos que pueden representar pasivos contingentes para la ANI:

Gráfico 1. Zona Valorable



Fuente: Artículo 3 de Resolución 4859 de 2019

[2] https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/EntidadesFinancieras/pages_app/metodologa
[3] https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContent%2FWCC_CLUSTER-201855%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased
[4] https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContent%2FWCC_CLUSTER-233251%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased

Nota: Este informe no tendrá ningún efecto contractual, ni debería entenderse como una limitación de los riesgos que generen algún tipo de compensación al concesionario. En este sentido, el presente informe únicamente será un insumo para efectos de los trámites de aprobación de obligaciones contingentes de que trata la Ley 448 de 1998 y el Decreto 423 de 2001.

2.2. MATRIZ DE RIESGOS

De acuerdo con el análisis del contrato y la matriz de riesgos inicial establecida en la etapa de licitación, la siguiente es la matriz de riesgos, con su respectiva asignación y la norma contractual que la regula. El objetivo de la interventoría sobre esta matriz es realizar el seguimiento al menos una vez al año, para validar la existencia de nuevos riesgos o la cesación de algún riesgo. A su vez, la probabilidad e impacto son objeto de revisión al menos 3 veces al año, dadas las característicos de alguno de estos y la etapa en la cual se encuentra el proyecto (Pre-Construcción), donde suele surgir y variar varios de los riesgos del proyecto.

Para tal fin, y en cumplimiento de lo establecido en la Sección 4.2. Principales Obligaciones del Concesionario durante la Fase de Preconstrucción, de la Parte General del Contrato de Concesión, mediante comunicación CCPC-ANI-0166-0324 del 4 de marzo de 2024 se ha requerido al concesionario el envío de la información de los seguimientos de riesgos de las Subcuentas asociadas a los riesgos de sobrecostos a cargo de la ANI. A la fecha de corte del presente informe no se había recibido esta información, por lo cual la interventoría remitirá reiteración de solicitud de información, previo el inicio de los trámites sancionatorios establecidos en el Contrato de Concesión.

No obstante lo anterior, de acuerdo con la situación actual del contrato en cuanto al no inicio de la Etapa de Construcción, no se ha considerado el acaecimiento de nuevos riesgos diferentes a los planteados en la Matriz de Riesgos vigente, por lo cual se mantiene la misma, así como la cualificación de cada uno de los riesgos.

Tabla 1. Matriz de Riesgos Troncal de Magdalena 2

Área	Tipo De Riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto	Probabilidad	Impacto	Total	Categoría	Privado	Público
Predial	Demoras en la disponibilidad de predios derivados de las actividades de gestión predial	Privado	BAJO	MEDIO-BAJO	1.00	2.00	3.00	BAJO	13.2 (a) (i)	
	Variaciones en costos por adquisición (incluyendo expropiación) y compensaciones socioeconómicas	Público - Privado	BAJO	MEDIO-BAJO	1.00	2.00	3.00	BAJO	13.2 (a) (ii)	13.3 (a)
Ambiental y Social	Demoras en la obtención de las licencias y/o permisos	Privado	BAJO	MEDIO-BAJO	1.00	2.00	3.00	BAJO	13.2 (a) (iii)	
	Variaciones en costos por compensaciones socioambientales	Público - Privado	BAJO	MEDIO-BAJO	1.00	2.00	3.00	BAJO	13.2 (a) (iv) 8.1 (c)	13.3 (b)

Área	Tipo De Riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto	Probabilidad	Impacto	Total	Categoría	Privado	Público
	Obras solicitadas por la autoridad ambiental, posteriores a la expedición de la licencia(s)/permiso(s) ambiental(es), por razones no imputables al concesionario	Público	BAJO	MEDIO-BAJO	1.00	2.00	3.00	BAJO		13.3 (c)
	Efectos desfavorables por decisiones de la entidad frente al movimiento o reubicación de casetas de peaje existentes.	Público	BAJO	MEDIO-BAJO	1.00	2.00	3.00	BAJO		13.3 (d)
	Invasión del Corredor del Proyecto.	Privado	MEDIO-BAJO	MEDIO-BAJO	2.00	2.00	4.00	MODERADO	13.2 (a) (v)	
Redes	Sobrecostos por Traslado e Intervención de Redes	Público - Privado	BAJO	MEDIO-BAJO	1.00	2.00	3.00	BAJO	13.3 (b) (vi)	13.3 (e) 8.2 (c) (d) (e)
Diseño	Sobrecostos por Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico o Cualquier Componente de Diseño	Privado	BAJO	MEDIO-BAJO	1.00	2.00	3.00	BAJO	13.4 (a) (vii) 6.3 (a) (b) (c) (d) (e)	
	Sobrecostos por ajustes en diseños como consecuencia del trámite de licencias ambientales o decisiones de la ANI.	Público	BAJO	MEDIO-BAJO	1.00	2.00	3.00	BAJO		13.3 (f) 6.3 (a) (c) 19.1 (d)
Construcción	Sobrecostos derivados de mayor cantidad de obras	Privado	BAJO	MEDIO-BAJO	1.00	2.00	3.00	BAJO	13.2 (a) (viii)	
	Variación de Precios de los Insumos, incluido Mano de Obra y Servicios	Privado	BAJO	MEDIO-BAJO	1.00	2.00	3.00	BAJO	13.2 (a) (xii)	
Geológico	Cantidades de Obra Previstas para Prevención o Solución de Eventos Geológicos	Público - Privado	BAJO	MEDIO-BAJO	1.00	2.00	3.00	BAJO	13.2 (a) (xi) PE: II 13.2 (a) (xi)	13.3 (h)
Operación y Mantenimiento	Mayores cantidades de obra para actividades de operación y mantenimiento	Privado	BAJO	BAJO	1.00	1.00	2.00	BAJO	13.2 (a) (xv)	
	Precios de los insumos para actividades de operación y mantenimiento.	Privado	BAJO	BAJO	1.00	1.00	2.00	BAJO	13.2 (a) (xvi) (xvii)	
Comercial	Variación en ingresos de recuado de peajes, por variación de tráfico o peajes.	Público - Privado	BAJO	MEDIO-BAJO	1.00	2.00	3.00	BAJO	13.2 (a) (xviii)3.4 (b)4.6	13.3 (h)
	Menores ingresos derivados de evasión del pago de peajes	Privado	BAJO	BAJO	1.00	1.00	2.00	BAJO	13.2 (a) (xix)	
	Menores ingresos derivados de elusión del pago de peajes	Público	BAJO	BAJO	1.00	1.00	2.00	BAJO		13.3 (i)
	Menores ingresos por explotación comercial	Privado	BAJO	BAJO	1.00	1.00	2.00	BAJO	13.2 (a) (xx)	
	Efectos derivados de Restricción a Movilidad	Público	BAJO	MEDIO-BAJO	1.00	2.00	3.00	BAJO		13.3 (y) 3.3 (g)(v) y (h)(vi)
Financiero	No obtención del cierre financiero	Privado	MEDIO-BAJO	MEDIO-ALTO	1.00	3.00	5.00	MODERADO	13.2 (a) (xxi) 3.8 (i)(k)	
	Alteración de las condiciones de financiación y/o costos de la liquidez que resulten de la variación en las variables del mercado o condiciones del proyecto	Privado	MEDIO-BAJO	MEDIO-ALTO	2.00	3.00	5.00	MODERADO	13.2 (a) (xxii)	

Área	Tipo De Riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto	Probabilidad	Impacto	Total	Categoría	Privado	Público
	Insuficiencia de recursos para el pago de la interventoría por razones no atribuibles al concesionario	Público	BAJO	MEDIO-ALTO	1.00	3.00	4.00	MODERADO		13.3 (k)
Liquidez	Liquidez en el recaudo de peajes	Privado	BAJO	BAJO	1.00	1.00	2.00	BAJO	13.2 (a) (xxiii)	
	Riesgo de liquidez general	Privado	BAJO	BAJO	1.00	1.00	2.00	BAJO	13.2 (a) (xxiv)	
Soberano	Rentabilidad del proyecto, incluyendo pero sin limitarse a variables como la TIR	Privado	MEDIO-BAJO	MEDIO-BAJO	2.00	2.00	4.00	MODERADO	13.2 (a) (xxv)	
	Condiciones macroeconómicas que tengan impacto en el proyecto	Privado	MEDIO-BAJO	MEDIO-BAJO	2.00	2.00	4.00	MODERADO	13.2 (b) (xxvi)	
Cambiario	Variaciones del peso frente a otras monedas.	Privado	MEDIO-BAJO	MEDIO-BAJO	2.00	2.00	4.00	MODERADO	13.2 (a) (xxvii)	
Regulatorio	Compensaciones por variación en estructura tarifaria, y nuevas tarifas diferenciales.	Público	MEDIO-ALTO	MEDIO-ALTO	3.00	3.00	6.00	IMPORTANTE		13.3 (l)
	Imposibilidad en la Aplicación del Incremento de Tarifas Previsto	Público	MEDIO-BAJO	MEDIO-BAJO	2.00	2.00	4.00	MODERADO		13.3 (m)
	Cambios por normatividad general	Privado	BAJO	BAJO	1.00	1.00	2.00	BAJO	13.2 (a) (xxviii)	
	Cambio en normatividad tributaria	Público - Privado	BAJO	BAJO	1.00	1.00	2.00	BAJO	13.2 (a) (xxix) 3.16 (a) (i)-(ii)-(iii)	13.3 (o) 3.16 (a) (i)-(ii)-(iii)
	Cambio en especificaciones técnicas	Público	BAJO	BAJO	1.00	1.00	2.00	BAJO		13.3 (p)
	Cambio en normatividad (Tecnología de recaudo electrónico de peajes)	Público	MEDIO-BAJO	BAJO	2.00	1.00	3.00	BAJO		13.3 (n) 8.3 (a)-(b)-(d)-(e)-(f)
Fuerza Mayor	Fuerza mayor en la adquisición predial ocasionada por eventos eximentes de responsabilidad	Público	BAJO	BAJO	1.00	1.00	2.00	BAJO		13.3 (q)7.4 (a) (iv)-(viii)
	Fuerza mayor por demoras en disponibilidad de predios por eventos eximentes de responsabilidad	Público	BAJO	MEDIO-ALTO	1.00	3.00	4.00	MODERADO		13.3 (r) 7.4 (a) (i)-(ii)-(iii)-(v)-(vi)
	Costos ociosos de la mayor permanencia en obra que llegaren a causarse por eventos eximentes de responsabilidad	Público	MEDIO-BAJO	MEDIO-BAJO	2.00	2.00	4.00	MODERADO		13.3 (s) 14.2 (h)(ii)
	Fuerza Mayor por Demoras en más de un 150% del Tiempo Máximo Establecido por la Ley Aplicable para la Expedición de la Licencia Ambiental, por Causas No Imputables al Concesionario	Público	BAJO	BAJO	1.00	1.00	2.00	BAJO		13.3 (w) 1.81
	Fuerza mayor por demoras en la consulta previa con comunidades en un plazo mayor de 180 días por causas no imputables al concesionario	Público	MEDIO-BAJO	MEDIO-BAJO	2.00	2.00	4.00	MODERADO		13.3 (u) 8.1 (i) (i)-(ii)

Área	Tipo De Riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto	Probabilidad	Impacto	Total	Categoría	Privado	Público
	Fuerza mayor por interferencia de redes en el corredor considerado como evento eximente de responsabilidad	Público	BAJO	MEDIO-ALTO	1.00	3.00	4.00	MODERADO		13.3 (v) 8.2 (i) (i)-(ii)
	Fuerza mayor por más del 150% adicional del tiempo máximo establecido por la Ley Aplicable dentro de los trámites ante las Autoridades Estatales	Público	BAJO	BAJO	1.00	1.00	2.00	BAJO		13.3 (t) 8.1 (h) (i) -> (vi)
	Eventos asegurables.	Público	BAJO	MEDIO-BAJO	1.00	2.00	3.00	BAJO		
	Eventos no asegurables.	Público	BAJO	BAJO	1.00	1.00	2.00	BAJO		

Como resultado de lo anterior, la siguiente es la matriz de evaluación y cualificación de los riesgos basada en la resolución 4859 de 2019 y la anterior matriz de riesgos elaborada para el proyecto:

Gráfico 2. Matriz de Identificación y Valoración

PROBABILIDAD						
	ALTO	4	R13 0	R14 0	R15 0	R16 0 — Categoria 4- Zona Agravado
	MEDIO - ALTO	3	R9 0	R10 0	R11 1 — Categoria 3- Zona Importante	R12 0
	MEDIO - BAJO	2	R5 1	R6 7 — Categoria 2- Zona Moderada	R7 2	R8 0
	BAJO	1	R1 14 — Categoria 1 - Zona Baja	R1 15	R3 3	R4 0
			1	2	3	4
			BAJO	MEDIO - BAJO	MEDIO - ALTO	ALTO
			IMPACTO			

El siguiente cuadro presentan los riesgos con su respectiva evaluación inicial y su asignación, la cual no modifica ningún aspecto de lo definido en el contrato de Concesión.

Parte	Cantidad
Privado	18
Público	19
Público - Privado	6
Total	**43**

Durante la Etapa de Pre-Construcción no se modificó sustancialmente la matriz de riesgo, considerando las actividades requeridas para realizar el análisis de todos los riesgos del proyecto. Lo anterior con excepción del Riesgo Tarifario, debido a la aplicación del Decreto

050 de 2023, por el cual se congelaron las tarifas de peaje a partir del 16 de enero de 2023. El efecto contractual resulta en la elaboración de cinco (5) actas trimestrales de Compensación de Menor Recaudo, de las cuales al cierre de julio de 2024 se habían realizado el pago de las actas de 2023, el acta del primer trimestre de 2024 fue radicada en la entidad el 20 de mayo de 2024 y el acta del segundo trimestre de 2024 se encontraba en elaboración por parte del concesionario, para el posterior trámite ante la interventoría. Adicionalmente es importante indicar la expedición de la Resolución 20243040035675 del 31 de julio de 2024, la cual autorizó el incremento de las tarifas de peaje en 4.64% a partir del 1° de agosto de 2024, lo cual mitiga el impacto en el Riesgo Tarifario, sin modificar la cualificación del Impacto en el presente informe.

Considerando que aún no se presenta mayor avance en la información de las distintas gestiones del proyecto, el seguimiento de los riesgos se ira ajustando a medida que se avance desde las distintas áreas de gestión.

2.3. RIESGOS

2.3.1. RIESGO PREDIAL

2.3.1.1. DEMORAS EN LA DISPONIBILIDAD DE PREDIOS

Tabla 2. DEMORAS EN LA DISPONIBILIDAD DE PREDIOS DERIVADOS DE LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN PREDIAL

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	B	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

Su definición más amplia se encuentra en el numeral 13.2(a)(i) del contrato de Concesión parte general como riesgo asignado al Concesionario:

13.2 Riesgos asignados al Concesionario

(a) Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:

(…)

(i) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los costos y las demoras en la gestión predial, toda vez que es obligación de resultado del Concesionario gestionar y adquirir en representación de la ANI, en los términos del CAPITULO VII de esta parte general, los predios necesarios para adelantar las Intervenciones, y cumplir al respecto con la ley aplicable.

Al ser un riesgo de asignación privada, no será un riesgo valorable cuantitativamente por parte de la interventoría, sin embargo, será importante el seguimiento realizado al avance de la adquisición y que este avance se de en armonía con el plan de obras.

En este momento, el proyecto no cuenta aún con el plan de adquisición predial, el Concesionario entregó el Plan de Adquisición de Predios dentro de los doscientos diez (210) Días siguientes a la Fecha de Inicio, de manera que, el plazo previsto para ello culmina el 30 de junio de 2023. Dicho informe fue recibido por el área predial de la interventoría y se

realizaron observaciones al concesionario. La respuesta a los mismos se analizará en los siguientes meses para determinar su impacto sobre el proyecto.

La Interventoría desde el área predial hará seguimiento a la elaboración e implementación del plan de adquisición predial y a la identificación de puntos críticos de esta gestión predial que puedan causar demoras de disponibilidad y llevar a la materialización de este riesgo.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: En este momento la información disponible para hacer una estimación de probabilidad es alta pero aún no cuenta con el suficiente grado de confianza para una valorización actualizada, el plan de adquisición predial se encuentra pendiente de observaciones por el concesionario, así como predios en variantes por definir su situación.

Para este seguimiento de interventoría se presenta la cantidad de predios requeridos (1,310), predios adquiridos (1,028) y la cantidad de predios por adquirir (484), como se muestra en el siguiente cuadro.

UF	Origen / Destino	Longitud (KM) Unidad Funcional	Longitud Efectiva Predial Total (KM)	Predio Requerid	Predio Disponibl	% Disponib	Total Predios FMI ANI	Predios Faltantes por Adquirir	Plazo Contractual
0	Río Sogamoso – San Roque	302.01	302.01	701	701	100%	579	122	59
1	Río Sogamoso – Las Pampas	20.55	20.55	38	27	63,90%	22	16	45
2	Las Pampas – Llano Grande	9.86	9.86	52	37	76,98%	28	24	47
3	Río Sogamoso – El Juncal	77.20	77.20	163	96	42,50%	92	71	47
4	Sabana de Torres – Tropezón	12.57	12.57	24	21	92,02%	19	5	26
5	Tropezón – San Alberto	9.05	9.05	19	8	45,28%	8	11	31
6	La Mata – Pailitas	20.37	20.37	41	30	59,17%	22	19	23
7	Variante Pailitas	14.59	14.59	93	13	32,16%	1	92	32
8	Las Vegas – Curumaní	19.42	19.42	49	38	78,37%	27	22	21
9	Curumaní – San Roque	22.90	22.90	94	35	49,00%	3	91	29
10	La Gloria – San Roque	39.04	39.04	64	29	45,50%	25	39	36
Total				1,338	1,035		826	512	

Fuente: Interventoría – Presentación Comité Gerencial 31-ene-24

Considerando que no se presenta avance significativo en la gestión predial, el riesgo tiene una valoración cualitativa inicial con probabilidad **BAJA**.

IMPACTO: El impacto se considera **MEDIO BAJO**, a pesar de aun no contar con mayor información sobre posibles situaciones con posibilidad de presentarse durante el proceso de adquisición de los predios requeridos para el proyecto, se considera que la materialización de este riesgo podría tener implicaciones directas en el avance de las obras y por consiguiente en los plazos de ejecución, también podría considerarse la activación de otros riesgos como sobrecostos prediales, cambios de diseños, eventos eximentes de responsabilidad, conflictos con comunidades.

2.3.1.2. VARIACIONES EN COSTOS DE ADQUISICIÓN

Tabla 3. VARIACIONES EN COSTOS DE ADQUISICIÓN (INCLUYENDO EXPROPIACIÓN Y COMPENSACIONES SOCIOECONÓMICAS).

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO-PUBLICO	B	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto Particular del Riesgo

Este riesgo se define más ampliamente en los numerales 13.2 (a)(ii) y en el 13.3(a) complementado con lo establecido en el numeral 7.2(d) respecto a las franjas de sobrecosto que asumen las partes:

> *13.2(a)(ii) Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el presente contrato, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado de predios (incluyendo expropiación) y Compensaciones socioeconómicas.*
>
> *13.3 (a) Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado de Predios (incluyendo expropiación) y Compensaciones Socioeconómicas, en tanto que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de cumplir con las condiciones y plazos previstos expresamente en este contrato de lo que corresponda al porcentaje en que la ANI asume dicho riesgo, estrictamente de conformidad con lo previsto en la sección 7.2(d) de esta parte general.*

Respecto al sistema de bandas de asignación del riesgo se establece en el numeral 7.2(d) del contrato de concesión parte general que:

> *7.2(d) Si el Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas llegaré a ser insuficiente para completar los pagos a los propietarios de los*

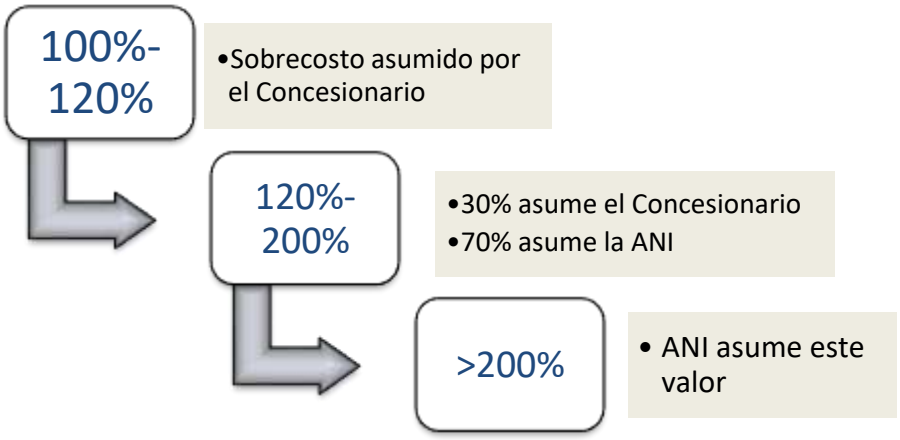
predios para la aplicación del plan de compensaciones socioeconómicas, los recursos adicionales al cien por ciento (100%) del valor estimado de predios y compensaciones socioeconómicas serán aportados, bajo un sistema de bandas para efectos de la asunción de riesgos, de acuerdo con el procedimiento que se establece a continuación, en el siguiente orden:

(i) Si el valor correspondiera a una cuantía entre el cien por ciento (100%) y el ciento veinte por ciento (120%) inclusive, con relación a la fracción que exceda el cien por ciento (100%) el Concesionario asumirá en su totalidad los costos adicionales al valor estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas.

(ii) Si el valor correspondiera a una cuantía superior al ciento veinte por ciento (120%) y hasta el doscientos por ciento (200%) inclusive, con relación a la fracción que exceda el ciento veinte por ciento (120%) el Concesionario aportará el treinta por ciento (30%) y la ANI el setenta por ciento (70%) del valor estimado de predios y compensaciones socioeconómicas, esta obligación se generará de manera simultánea para ambas partes conforme a las necesidades del proyecto.

(iii) Si el valor correspondiere a una cuantía superior al doscientos por ciento (200%), la fracción que exceda el doscientos por ciento (200%) del valor estimado de predios y compensaciones socioeconómicas será a cargo de la ANI.

En resumen, se muestra gráficamente la distribución del riesgo de sobrecosto por adquisición predial:



Al cierre de **enero 2024** el área de riesgos de la interventoría no ha recibido información adicional por parte del concesionario para poder realizar los ejercicios de valoración de costos prediales, y así determinar los posibles sobrecostos y por ende los posibles pasivos contingentes a cargo de la ANI. Una vez se reciba esta información validada internamente,

se podrán realizar ejercicios de estimación de costos de adquisición predial con el fin de comparar con el presupuesto predial definido en el contrato de concesión. Con esta comparación se podrá estimar una posible materialización del riesgo y cuantificar los montos que podrían estar a cargo de la ANI.

El Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas que el Concesionario deberá aportar a la Subcuenta Predios corresponde a la suma de **CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y UN PESOS DEL Mes de Referencia ($51.530.699.041)**. A la fecha del presente informe se tiene el siguiente cumplimiento de fondeo frente al cronograma contractual anual:

Subcuenta	Predios
Cuenta	Proyecto

Año	*Contrato*	*Real*	*% Cumplim. Acum.*
2022	7,148,494,980	7,148,494,980	13.9%
2023	34,459,109,419	34,459,109,419	80.74%
2024	6,078,231,948	-	80.74%
2025	3,628,390,559	-	80.74%
2026	216,472,135	-	80.74%
TOTAL	**51,530,699,041**	**41,607,604,399**	**80.74%**

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: La probabilidad se considera inicialmente **BAJA**, como ya se ha mencionado, aun no se cuenta con la información necesaria para hacer estimaciones, se deberá realizar una estimación de los costos de adquisición predial e ir ajustando a medida que se vayan dando los avalúos y se vaya aterrizando la información de la gestión predial, esto con el fin de hacer la comparación con el valor definido contractualmente a ser fondeado en la subcuenta predios y determinar una posible materialización del riesgo.

IMPACTO: El impacto inicialmente se considera **MEDIO-BAJO**. Considerando la situación de información, el impacto se considera aún en cero, manteniéndose en el valor de estimación predial establecido en el contrato. Una vez se cuente con la estimación de costo predial y compensaciones socioeconómicas, se deberá definir un seguimiento al Plan de Aportes que permita cubrir los montos derivados de las estimaciones que estarían a cargo de la ANI.

De acuerdo a solicitud de ANI, el Concesionario remitió información de actualización predial, sin embargo el mismo no incluyó valores estimados. La interventoría ha

requerido al concesionario para realizar la actualización y complemento de la información enviada. Al cierre del mes objeto del informe, el área de Riesgos se encuentra pendiente de recibir la información y validación correspondiente por parte de las áreas prediales.

2.3.2. RIESGO AMBIENTAL

2.3.2.1. DEMORAS EN LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS Y/O PERMISOS AMBIENTALES

Tabla 4. DEMORAS EN LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS Y/O PERMISOS AMBIENTALES

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	B	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

El riesgo es de asignación privada, por lo cual no se considera dentro de los riesgos valorables, su definición más amplia se encuentra en el numeral 13.2 (iii) del contrato de Concesión parte general:

13.2 Riesgos asignados al Concesionario

(a) Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:

(…)

(iii) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los costos y las demoras en la gestión para la obtención de las licencias ambientales, planes de manejo ambiental, conceptos y demás permisos de carácter ambiental, así como las gestiones, costos y demás actividades derivadas de los acuerdos de nuevas consultas previas con las comunidades étnicas y que sean requeridos durante la ejecución del proyecto y para el cumplimiento de indicadores en los términos de esta parte general, toda vez que es obligación de resultado del concesionario efectuar la gestión social y ambiental y cumplir al respecto con la ley aplicable. Adicionalmente, salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el presente contrato, de acuerdo con lo establecido en la sección 8.1(s9 de la parte general, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los acuerdos que se generen como consecuencia de la(s) nueva(s) consulta(s) previa(s) protocolizadas durante la ejecución del proyecto.

Al corte del mes del presente informe, el área de riesgos de la interventoría recibe información que el Concesionario se encuentra en los trámites de cesión de licencias y permisos ambientales.

Los siguientes son los trámites de cesión por el Concesionario:

Tabla 5. Estado de trámite de cesión de licencias y permisos ambientales

Tramos Rectos

Segmento	Municipio	Licencia Ambiental	Cesión ARG
Tramo Recto 5	San Alberto, San Martín, Rio de oro y Aguachica (Cesar)	Res. 861 del 11/05/2011	El CARG mediante comunicación ARG-2023-03075 del 21-12-2023, solicita al ANLA pronunciamiento sobre las solicitudes de cesión parcial de los expedientes LAM5671 y LAM5228, radicadas el pasado 27-06-2023, por la ANI. Teniendo en cuenta que, el tiempo establecido en el Artículo 2.2.2.3.8.4., del Decreto 1076/2015 se superó. El CARG mediante comunicación ARG-2023-03076 del 21-12-2023, solicita el apoyo a la ANI, en calidad de titular de la licencia, en enviar comunicado a la ANLA, conminándolo a que esta entidad se pronuncie formal y legalmente sobre las solicitudes cesión de los expedientes LAM5671 y LAM5228, y emita los respectivos actos administrativos. El CARG, mediante comunicación ARG-2024-00100 del 12-01-2024 solicita a la ANI pronunciamiento frente a la ANLA sobre las solicitudes de cesión total de los expediente LAM5671 y LAM5228. Conclusión: Sigue pendiente la cesión total del expediente LAM5228 por parte de la ANLA.
Tramo Recto 6	Aguachica y La Gloria (Cesar)		
Tramo Recto 3	Cimitarra, Pto. Parra, Simacota, Barrancabermeja (San).	Res. 997 del 30/11/2012 (LAM 5671)	El CARG mediante comunicación ARG-2023-03075 del 21-12-2023, solicita al ANLA pronunciamiento sobre las solicitudes de cesión parcial de los expedientes LAM5671 y LAM5228, radicadas el pasado 27-06-2023, por la ANI. Teniendo en cuenta que, el tiempo establecido en el Artículo 2.2.2.3.8.4., del Decreto 1076/2015 se superó. El CARG mediante comunicación ARG-2023-03076 del 21-12-2023, solicita el apoyo a la ANI, en calidad de titular de la licencia, en enviar comunicado a la ANLA, conminándolo a que esta entidad se pronuncie formal y legalmente sobre las solicitudes cesión de los expedientes LAM5671 y LAM5228, y emita los respectivos actos administrativos. El CARG, mediante comunicación ARG-2024-00100 del 12-01-2024 solicita a la ANI pronunciamiento frente a la ANLA sobre las solicitudes de cesión total de los expediente LAM5671 y LAM5228. Conclusión: Sigue pendiente la cesión total del expediente LAM5671 por parte de la ANLA.
Tramo Recto 4	Barrancabermeja, Sabana de torres, Rionegro (San.), La Esperanza (N.San.) y San Alberto (Cesar)		
Tramo Recto 7	La Gloria, Pelaya, Pailitas, Chimichagua y Curumaní (Cesar)		

Fuente: Interventoría – Presentación Comité Gerencial 31-ene-24

Variantes Construidas

Segmento	Municipio	Licencia Ambiental	Cesión ARG
Variante La Gómez	Sabana de Torres (San.)	Res. 968 del 26/08/2014	Resolución 1631 del 27/07/2023
Variante Tropezón	La Esperanza (Nsa.)		
Variante La Palma	San Alberto (Ces.)		
Variante La Mata	La Gloria (Ces.)	Res. 759 del 12/09/2012	Resolución 1204 del 12/06/2023

Segmento	Municipio	Licencia Ambiental	Cesión ARG
Variante Pelaya	Pelaya (Ces.)	Res. 768 del 16/07/2014	Resolución 1063 de 24/05/2023
Variante La Floresta	Pailitas (Ces.)		
Variante Las Vegas	Chimichagua (Ces.)		
Variante El Burro	Pailitas (Ces.)	Res. 1291 del 28/10/2014.	Resolución 991 de 12/5/2023
Variante Curumaní	Curumaní (Ces.)		
Variante Pailitas	Pailitas (Ces.)	Res. 250 del 04/03/2015	Resolución 1007 de 12/05/2023

Fuente: Interventoría – Presentación Comité Gerencial 16-dic-23

Variantes Sin Construir

Segmento	Municipio	Licencia Ambiental	Cesión ARG
Variante Libano	San Alberto (Ces.)	Res. 650 del 10/08/2012	La ANI mediante radicado ANLA No. 20236200770622 de 24 de octubre de 2023 remitió a la Autoridad los documentos para el trámite de cesión total de la Licencia Ambiental.
Variante Minas	San Martin (Ces.)	Res. 652 del 10/08/2012	La ANI mediante radicado ANLA No. 20236200770572 de 24 de octubre de 2023 remitió a la Autoridad los documentos para el trámite de cesión total de la Licencia Ambiental.
Variante San Martin	San Martin (Ces.)	Res. 651 del 10/08/2012	La ANI mediante radicado ANLA No. 20236200810172 de 31 de octubre de 2023 remitió a la Autoridad los documentos para el trámite de cesión total de la Licencia Ambiental.
Variante Morrison	Rio de Oro (Ces.)	Res. 653 del 10/08/2012	Frente a estas variantes, el Concesionario se encuentra en proceso de elaboración de documentos para radicación ante la interventoría ni a la ANI. A la fecha, no se han recibido los documentos para la cesión aquí requerida.
Variante Juncal	Aguachica (Ces.)	Res. 164 del 06/12/2011	
Variante Aguachica	Aguachica (Ces.)	Res. 731 del 06/09/2012	
Variante Besotes	La Gloria (Ces.)	Res. 694 del 23/08/2012	

Fuente: Interventoría – Presentación Comité Gerencial 16-dic-23

Permisos Ambientales Solicitados

Tipo de Permiso	Autoridad Ambiental Competente	Fecha	Acto Administrativo / Expediente	Observaciones
Permiso de explotación de fuente de materiales y L.A RCD	CORPOCESAR	11-10-2023	N/A	Solicitud de Términos de Referencia, establecidos para los trámites de Licenciamiento Ambiental de RCD y Fuentes de Materiales.
	CAS	11-10-2023	N/A	
	CDMB	11-10-2023	N/A	
Permiso de ocupación de cauces, playas y lechos	CORPOCESAR	13-10-2023	Resolución 1511 de 2017 / CJA-082-2012.	Solicitud de Permiso de Ocupación de Cauce.
	CORPOCESAR	18-10-2023	Resolución 1567 de 2017 / CJA-138-2014	Solicitud de Permiso de Ocupación de Cauce.
	CORPOCESAR	19-10-2023	Resolución 1579 de 2017 / CJA-163-2012	Solicitud de Permiso de Ocupación de Cauce.

Tipo de Permiso	Autoridad Ambiental Competente	Fecha	Acto Administrativo / Expediente	Observaciones
	CORPOCESAR	23-10-2023	Resolución No.1520 de 2017 / CJA-157-2011	Solicitud de Permiso de Ocupación de Cauce.
Aprovechamiento forestal	CORPOCESAR	01-11-2023	N/A	Solicitud de Términos de Referencia, correspondiente a las líneas de inversión para Compensación Forestal dentro del área de su jurisdicción.
	CORPOCESAR	01-11-2023	CJA-157-2011	Solicitud de Permiso de Aprovechamiento Forestal.
	CORPONOR	01-11-2023	N/A	Solicitud de Términos de Referencia, correspondiente a las líneas de inversión para Compensación Forestal dentro del área de su jurisdicción.
	CORPOCESAR	03-11-2023	SGA-037-2012	Solicitud de Permiso de Aprovechamiento Forestal.

Fuente: Interventoría – Presentación Comité Gerencial 16-dic-23

Permisos Ambientales Solicitados

PERMIISOS AMBIENTALES SOLICITADOS			
Tipo de permiso	**Autoridad competente**	**Fecha**	**Observaciones**
Autorizaciones mineras	ANM	07-12-2023	Mediante comunicado ARG-2023-02781, el CARG remite a la ANM, el Plan de Trabajos de Explotación (PTE), correspondiente a la Autorización Temporal No. 507899.
		19-12-2023	Mediante comunicado ARG-2023-03005, el CARG presenta a la ANM, el Plan de Trabajos de Explotación (PTE), correspondiente a la Autorización Temporal No. 507897.
		21-12-2023	Mediante comunicado ARG-2023-03071, el CARG presenta a la ANM, el Plan de Trabajos de Explotación (PTE), correspondiente a la Autorización Temporal No. 507897.
		28-12-2023	Mediante comunicado ARG-2023-03117, el CARG da respuesta a la ANM, sobre el Auto PARV No. 313. Autorización Temporal No. 507904 - Kalandaima.
		28-12-2023	Mediante comunicado ARG-2023-03115, el CARG da respuesta a la ANM, sobre el Auto PARV No. 313. Autorización Temporal No. 507905 - Betania.
		28-12-2023	Mediante comunicado ARG-2023-03116, el CARG da respuesta a la ANM, sobre el Auto PARV No. 313. Autorización Temporal No. 507907 - San Martín-Ilusión
		28-12-2023	Mediante comunicado ARG-2023-03114, el CARG remite a la ANM, Remisión del Plan de Trabajos de Explotación (PTE). Autorización Temporal No. 507912 - Pradera
		26-01-2024	Mediante comunicado ARG-2024-00160 del 26-01-2024, el CARG presenta a la ANM, el Plan de Trabajos de Explotación (PTE), correspondiente a la Autorización Temporal No. 508573 – Hacaritama.

Fuente: Interventoría – Presentación Comité Gerencial 31-ene-24

Desde el área ambiental se realizará seguimiento a la identificación de los permisos requeridos y su avance en la consecución para poder valorar mejor este riesgo.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: La probabilidad se inicialmente se considera **BAJA**, el proyecto requiere cesión de permisos y licencias ambientales existentes, por lo cual se tendría un gran avance inicialmente, como ya se mencionó, a medida que se avance en la información se podrá identificar posibles nuevas necesidades y situaciones que permitan considerar un cambio en la probabilidad.

IMPACTO: El impacto del riesgo se considera **MEDIO-BAJO** inicialmente debido a que aún no hay información que permita suponer una posible materialización de este riesgo con impactos relevantes al proyecto, sin embargo, es importante mencionar que en caso de materializarse podría tener impacto en el cronograma de obras a niveles importantes inclusive con posibilidad de posponer hitos, también puede representar mayores costos de la subcuenta de compensaciones ambientales.

2.3.2.2. VARIACIONES EN COSTOS POR COMPENSACIONES SOCIOAMBIENTALES

Tabla 6. Variaciones en Costos por Compensaciones Socioambientales

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO-PUBLICO	B	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

Al igual que en el riesgo de variación en los costos de adquisición predial, el riesgo en costos por Compensaciones Socioambientales es Mixta. En la Sección 8.1 (c) se realiza la siguiente precisión en cuanto a la responsabilidad del Concesionario en la ejecución de los costos, así como la distribución del riesgo de acuerdo a unas bandas para la distribución de los sobrecostos, como sigue:

(c) Las Compensaciones Socioambientales deberán ser realizadas por el Concesionario, con cargo a los recursos que a continuación se establecen:

(i) Las Compensaciones Socioambientales estarán a cargo del Concesionario para lo cual contará con los recursos de la Subcuenta Compensaciones Socioambientales. El riesgo asociado a los costos adicionales que se generen sobre el Valor Estimado de Compensaciones Socioambientales, serán tratados de acuerdo con lo establecido en las Secciones 13.2(a)(iv) y 13.3(b) de esta Parte General.

(ii) Los recursos de la Subcuenta Compensaciones Socioambientales serán destinados exclusivamente a las Compensaciones Socioambientales. Los demás gastos asociados a la Gestión Social y Ambiental serán asumidos por el Concesionario, en su totalidad. Al finalizar la ejecución de las Compensaciones Socioambientales, el remanente de los recursos de la Subcuenta Compensaciones Socioambientales, de haberlo, será distribuido entre el Concesionario y la ANI en una proporción cuarenta y cuatro (44)/cincuenta y seis (56) respectivamente. Los remanentes a favor de la ANI, serán transferidos a la Subcuenta Excedentes ANI.

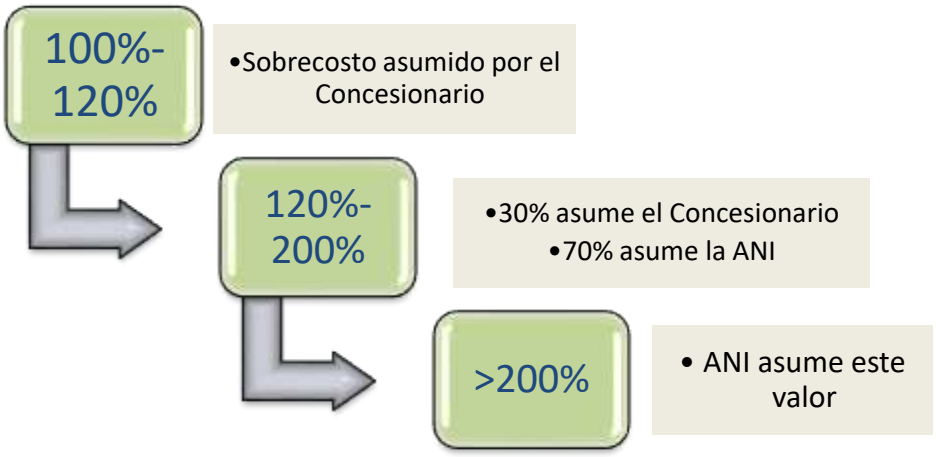
(iii) Si el Valor Estimado de Compensaciones Ambientales llegare a ser insuficiente para cumplir con las Compensaciones Socioambientales, los recursos adicionales al cien por ciento (100%) del Valor Estimado de Compensaciones Socioambientales serán aportados, bajo un sistema de bandas para efectos de la asunción de los riesgos, se dará de forma, de acuerdo con el procedimiento que se establece a continuación y en el siguiente orden:

(1) Si el valor correspondiere a una cuantía entre el cien por ciento (100%) y el ciento veinte por ciento (120%) inclusive, con relación a la fracción que exceda el cien por ciento (100%), el Concesionario asumirá en su totalidad los costos adicionales al Valor Estimado para Compensaciones Socioambientales.

(2) Si el valor correspondiere a una cuantía superior al ciento veinte por ciento (120%) y hasta el doscientos por ciento (200%) inclusive, con relación a la fracción que exceda el ciento veinte por ciento (120%) el Concesionario aportará el treinta por ciento (30%) y la ANI el setenta por ciento (70%) del valor estimado de compensaciones socioambientales, esta obligación se generará de manera simultánea para ambas partes y conforme a las necesidades del proyecto.

(3) Si el valor correspondiere a una cuantía superior al doscientos por ciento (200%), la fracción que exceda el doscientos por ciento (200%) del valor estimado de Compensaciones socioambientales será a cargo de la ANI.

Lo anterior se refleja gráficamente de la siguiente manera:



Así mismo, como lo mencionó la Sección 8.1 (c) previamente transcrita, el riesgo asociado a los costos adicionales generados sobre el Valor Estimado de Compensaciones Socioambientales, se encuentran asignados al Concesionario y a la ANI, de acuerdo con lo establecido en las Secciones 13.2(a)(iv) y 13.3(b) de la Parte General, como se indica a continuación:

13.2 Riesgos asignados al Concesionario

(a) Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:

(…)

(iv) Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el presente Contrato, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado de las Compensaciones Socioambientales, en los términos de esta Parte General, toda vez que es obligación de resultado del Concesionario efectuar la Gestión Social y Ambiental y cumplir al respecto con la Ley Aplicable.

13.3 Riesgos de la ANI

Salvo que la Parte Especial prevea otra cosa, los siguientes son los riesgos asignados a la ANI. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión, no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato.

(…)

(b) Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el Valor Estimado de las Compensaciones Socioambientales, en los términos de la Sección 8.1(c) de esta Parte General, en tanto que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de cumplir con las condiciones y plazos previstos expresamente en este Contrato de lo que corresponda al porcentaje en que la ANI asume dicho riesgo.

De acuerdo con información suministrada por el Concesionario con corte al 31 de enero de 2024, no se cuenta aún con información revisada y validada para la determinación del costo por compensaciones ambientales para la determinación de un posible pasivo contingente por parte de la ANI. Una vez se cuente con información que permita realizar una estimación de los costos de compensaciones socioambientales, la interventoría realizaría un ejercicio de estimación de la materialización del riesgo comparando el valor definido para compensaciones socioambientales que el concesionario deberá aportar a la subcuenta, con el valor de la estimación que se realice.

El Valor estimado de Compensaciones Ambientales que el Concesionario deberá aportar a la Subcuenta de Compensaciones Ambientales corresponde a la suma de **SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS**

ONCE PESOS del mes de Referencia ($72.380’704.511). A la fecha del presente informe se tiene el siguiente cumplimiento de fondeo frente al cronograma contractual anual:

Subcuenta	Compensaciones Ambientales
Cuenta	Proyecto

Año	Contrato	Real	% Cumplim. Acum.
2022	7,450,688,771	7,450,688,771	10.3%
2023	36,283,090,033	9,257,944,486	60.4%
2024	18,472,912,930	-	60.4%
2025	6,998,309,367	-	60.4%
2026	3,175,703,410	-	60.4%
TOTAL	**72,380,704,511**	**43,733,778,804**	**60.4%**

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: La probabilidad se considera inicialmente **BAJA**, Por el momento no se tiene evidencia de variaciones en costos por compensaciones socioambientales.

IMPACTO: El impacto del riesgo se considera inicialmente **MEDIO-BAJO**, esta es una calificación inicial que debe ajustarse a medida que se cuente con mayor información de estimaciones de costos de compensación socioeconómica que permita evaluar si los recursos de la subcuenta pueden se insuficientes o no para cubrir estos costos.

De acuerdo con solicitud realizada por ANI, el Concesionario remitió una estimación de las necesidades de recursos para compensaciones ambientales, los cuales avaluó en **$241,889,744,465^{00}**. No se presenta información de la moneda de referencia de dicha cifra, sin embargo los valores son significativamente superiores a los estimados contractualmente. Al respecto, el área ambiental de la interventoría requirió al concesionario mayor precisión sobre esta información, la cual que fue respondida en el mes de septiembre. A la fecha el área de riesgos se encuentra a la espera de la revisión por parte del área técnica para determinar las posibles necesidades adicionales de recursos.

2.3.2.3. COSTOS DE OBRAS MENORES NO PREVISTAS SOLICITADAS POR LA ANI O AUTORIDAD AMBIENTAL

Tabla 7. Costos de Obras Menores No Previstas Solicitadas por la ANI o Requeridas por la Autoridad Estatal Posterior a la Expedición de la Licencia Ambiental.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable

PUBLICO	B	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto Particular del Riesgo

Este riesgo se define más ampliamente en la Sección 13.3 numeral (c) Riesgos de la ANI:

> *(c) Los costos asociados a la realización de Obras Menores no previstas en este contrato, solicitadas por la ANI o requeridas por la Autoridad Estatal, posteriores a la expedición de la Licencia Ambiental o parcialmente el producto de los costos que se generen derivados de los acuerdos de la(s) nueva(s) consulta(s) previa(s) protocolizadas durante la ejecución del proyecto, de acuerdo con lo establecido en la sección 8.1(d) de esta parte general, y como consecuencia de nuevas comunidades étnicas en el área de influencia del proyecto y por razones no imputables al Concesionario, de conformidad con lo establecido en esta parte general.*

Actualmente el proyecto se encuentra en etapa de pre-construcción por lo cual este riesgo no presenta activación ni información que permita estimar que tan probable es que se materialice.

Consecuencias en el aumento de probabilidad e impacto: el Contrato establece que este riesgo se encuentra asignado al Público. En caso de existir esta necesidad, se requerirá la consecución de recursos por parte de la entidad previo al proceso de ejecución de estas actividades. Al cierre del mes de enero 2024 el saldo de la Subcuenta Obras Menores es de $1. Adicionalmente, la Subcuenta Excedentes cuenta con un saldo de $586,688,255.17, los cuales están provisionados para el pago parcial de las Actas de Compensación de Recaudo de 2023.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Inicialmente la probabilidad se considera **BAJA** debido a que esta etapa preconstructiva este riesgo se encuentra **INACTIVO**.

IMPACTO: El impacto se considera inicialmente **MEDIO-BAJO** ya que actualmente no se cuenta con información que permita evaluar mejor este riego.

2.3.2.4. IMPOSIBILIDAD DE INSTALACIÓN, MOVIMIENTO O REUBICACIÓN DE CASETAS EN EL PROYECTO O IMPOSIBILIDAD DE RECAUDO EN LAS ESTACIONES DE PEAJE.

Tabla 8. Imposibilidad De Instalación De Las Estaciones De Peaje Nuevas, Imposibilidad De Recaudo y/o Cambios en la Ubicación por Razones no Atribuibles al Concesionario

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	B	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

Este riesgo se define más ampliamente en la Sección 13.3 numeral (d) Riesgos de la ANI:

> *(d) Los efectos desfavorables derivados de que, por razones no imputables al Concesionario, se haga imposible la instalación de las estaciones de peaje nuevas indicadas en el Apéndice Técnico 1, o en general, se haga imposible el recaudo de peaje en cualquiera de las estaciones de peaje, o en el evento de cambios en la ubicación de las estaciones de peaje existentes cuando dicha modificación sea impuesta por la ANI o por cualquier autoridad estatal con capacidad para ordenar tal modificación o reubicación.*

En esta fase de pre-construcción este riesgo se encuentra inactivo, no se tiene información sobre su posible materialización.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Se considera inicialmente **BAJA**, en esta fase de pre-construcción este riesgo se encuentra **INACTIVO**, no se tiene información sobre su posible materialización.

IMPACTO: Se considera inicialmente **MEDIO-BAJO**, en esta fase de pre-construcción este riesgo se encuentra **INACTIVO**, no se tiene información sobre su posible materialización y su impacto.

2.3.2.5. INVASIÓN, DAÑO, O RECLAMACIÓN AL DERECHO DE VÍA POR PARTE DE TERCEROS

Tabla 9. Ocurrencia de un Evento de Invasión, Daño, o Reclamación al Derecho de Vía por Parte de Terceros.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	MB	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto Particular del Riesgo

El riesgo es de asignación Privada, se amplía su definición en el numeral (a) (v) de la Sección 13.2 de la Parte General del Contrato de Concesión, en el cual se establece que:

13.2 Riesgos Asignados al Concesionario

(a) Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario (…)

(…)

(v) Los efectos desfavorables correspondientes a pérdidas, daños, gastos, cargos o expensas en que tenga que incurrir el Concesionario con ocasión de la invasión del corredor del proyecto por parte de terceros, en tanto es obligación del Concesionario tomar las medidas necesarias previstas en la Ley aplicable para la defensa y protección del corredor del proyecto ante las autoridades estatales competentes en la debida forma y oportunidad. Lo anterior se entiende sin perjuicio de A) Lo previsto en este contrato en cuanto a la financiación del plan de reasentamientos, B) las compensaciones aplicables, en el caso en que ocurra un evento eximente de responsabilidad, en los términos previstos en la sección 14.2(h) de esta parte general y C) la compensación a cargo de la ANI cando ocurra la circunstancia prevista en la sección 14.2(i) de esta parte general.

Con corte a 31 de agosto de 2023 se cuenta con el siguiente reporte de ocupaciones irregulares sobre Derecho de Vía.

IDENTIFICACIONES AL DERECHO DE VÍA	77 identificaciones
NOTIFICACIONES OFICIALES	24 notificadas a las alcaldías
PUNTOS CRÍTICOS NOTIFICADOS A LAS ALCALDÍAS	Barrio Agua Blanca - Barrio el Bolsillo y 5 de noviembre

La interventoría procedió a solicitar al Concesionario el complemento de la información del consolidado (Anexo PAGI) y se encuentra en seguimiento de esta información.

Teniendo en cuenta que esta información se encuentra relacionada con la estimación de predios, el valor de las compensaciones socioeconómicas será determinado una vez se

tenga esta información por parte del concesionario, validada por el área responsable de la interventoría y revisada por el área de riesgos de la interventoría.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Se realiza una calificación cualitativa la cual deberá ajustarse una vez se cuente con la información que está verificando el concesionario respecto a las invasiones al derecho de vía a lo largo del corredor y las gestiones adelantadas por el Concesionario. Sin embargo, considerando el nivel de posibles ocupaciones sobre el corredor, se asigna una probabilidad **MEDIO-BAJO** a este riesgo.

IMPACTO: Considerando la relación con el valor predial, inicialmente el impacto se considera **MEDIO-BAJO**, se requiere mayor información para una mejor valoración.

2.3.3. RIESGO REDES

2.3.3.1. COSTOS POR TRASLADO E INTERVENCIÓN DE REDES

Tabla 10. Variaciones en Costos por Traslado e Intervención de Redes.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO-PUBLICO	B	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

Este riesgo es de asignación Mixta. En la Sección 8.2 de la Parte General del Contrato de Concesión se realiza la siguiente precisión en cuanto a la responsabilidad del Concesionario en la ejecución de los costos, así como la distribución del riesgo de acuerdo a unas bandas para la distribución de los sobrecostos, como sigue:

8.2 Redes

(…)

(c) El Concesionario deberá asumir los costos del traslado, protección y/o intervención de las Redes (salvo cuando dichos costos deban ser asumidos por los titulares de las Redes o por otro tercero, de conformidad con cualquier convenio suscrito entre ANI y dicho tercero o de conformidad con la Ley Aplicable), mediante el traslado de los recursos necesarios al Patrimonio Autónomo (Cuenta Proyecto- Subcuenta Redes).

(d) Los recursos de la Subcuenta Redes serán utilizados única y exclusivamente para el traslado, protección y/o intervención de Redes que adelante el Concesionario necesarios para la ejecución del presente Contrato. Al finalizar la Etapa Preoperativa, el remanente de los recursos de la Subcuenta Redes de haberlo, será distribuido entre el Concesionario y la ANI en una proporción cuarenta y cuatro (44)/ cincuenta y seis (56) respectivamente. Los remanentes a favor de la ANI, serán transferidos a la Subcuenta Excedentes ANI. El valor de todas las inversiones y gastos que deban realizarse con los recursos de la Subcuenta Redes deberá ser previamente aprobado, para cada caso, por el Interventor, con el fin de verificar que ese valor corresponde a condiciones normales de mercado vigentes para ese momento. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en las Secciones 13.2(a)(vi) y 13.3(e) de esta Parte General.

(e) Si el Valor Estimado de Redes llegare a ser insuficiente, los recursos adicionales serán aportados, bajo un sistema de bandas para efectos de la asunción de riesgos, de acuerdo con el procedimiento que se establece a continuación y en el siguiente orden:

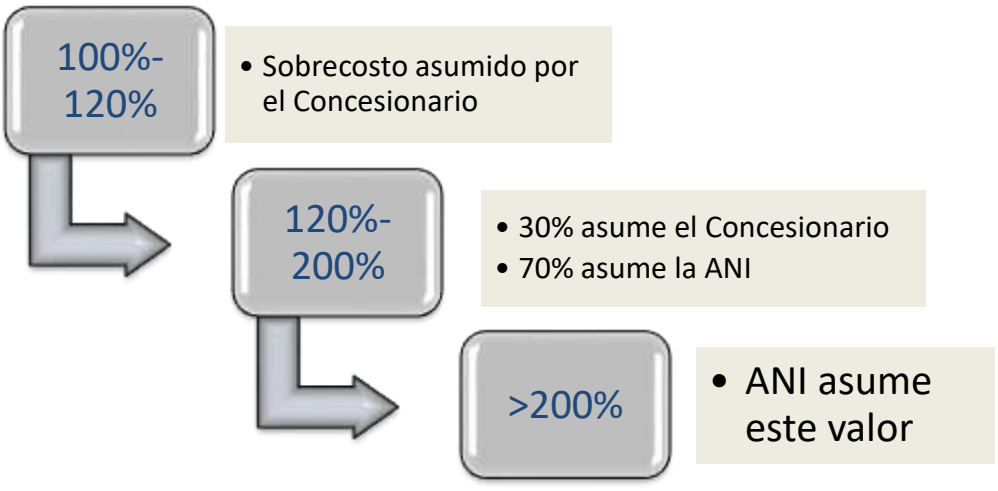
(i) Si el valor correspondiere a una cuantía entre el cien por ciento (100%) y el ciento veinte por ciento (120%) inclusive, con relación a la fracción que exceda el cien por ciento (100%) el Concesionario asumirá en su totalidad los costos adicionales al Valor Estimado de Redes.

(ii) Si el valor correspondiere a una cuantía superior al ciento veinte por ciento (120%) y hasta el doscientos por ciento (200%) inclusive, con relación a la fracción que exceda el ciento veinte por ciento (120%) el Concesionario aportará el treinta por ciento (30%) y la ANI el setenta por ciento (70%) del Valor Estimado de Redes, esta obligación se generará de manera simultánea para ambas Partes y conforme a las necesidades del Proyecto.

(iii) Si el valor correspondiere a una cuantía superior al doscientos por ciento (200%), la fracción que exceda el doscientos por ciento (200%) del Valor Estimado de Redes será a cargo de la ANI.

Sin embargo, si el Valor Estimado de Redes llegare a ser insuficiente como consecuencia de la(s) modificación(es) que haya efectuado de manera voluntaria el Concesionario al Estudio de Trazado y Diseño Geométrico y con esto se sobrepasa, excede y/o se extiende más allá del área de la Franja de Utilidad Pública, se dará aplicación a lo previsto en la Sección 6.3 de esta Parte General.

Lo anterior se refleja gráficamente de la siguiente manera:



Así mismo, como lo mencionó la Sección 8.2 previamente transcrita, el riesgo asociado a los costos adicionales generados sobre el Valor Estimado de Redes, se encuentran asignados

al Concesionario y a la ANI, de acuerdo con lo establecido en las Secciones 13.2(a)(vi) y 13.3 (e) de la Parte General, como se indica a continuación:

13.3 Riesgos asignados al Concesionario

(b) Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:

(…)

(vi) Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el presente Contrato, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado para el traslado e intervención de Redes.

(…)

13.3 Riesgos de la ANI

Salvo que la Parte Especial prevea otra cosa, los siguientes son los riesgos asignados a la ANI. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión, no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato.

(…)

(e) Parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado para el traslado y/o intervención de redes, en tanto que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de cumplir con las condiciones y plazos previstos expresamente en este contrato de los que corresponda al porcentaje en que la ANI asume dicho riesgo, estrictamente de conformidad con lo previsto en esta parte General.

Para este riesgo, y una vez se cuente con mayor información, la interventoría realizará ejercicios de estimación de costos de intervención de redes con el fin de comparar con el presupuesto predial definido en el contrato de concesión. Con esta comparación se podrá estimar una posible materialización del riesgo y cuantificar los montos que podrían estar a cargo de la ANI.

El Valor estimado de Redes que el Concesionario deberá aportar a la Subcuenta de Redes corresponde a la suma de **VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS del mes de Referencia ($22.335.864.638)**. A la fecha del presente informe se tiene el siguiente cumplimiento de fondeo frente al cronograma contractual anual:

Subcuenta	Redes
Cuenta	Proyecto

Año	Contrato	Real	% Cumplim. Acum.
2022	5,034,295,945	5,034,295,945	22.5%
2023	15,384,540,305	15,384,540,305	91.4%
2024	1,308,787,723	-	91.4%
2025	608,240,665	-	91.4%
2026	-	-	91.4%
TOTAL	**22,335,864,638**	**20,418,836,250**	**91.4%**

De acuerdo con solicitud realizada por ANI, el Concesionario remitió una estimación de las necesidades de recursos para redes, los cuales avaluó en **$45,697,707,534**[20]. No se presenta información de la moneda de referencia de dicha cifra, sin embargo los valores son significativamente superiores a los estimados contractualmente. Al respecto, el área técnica de la interventoría requirió al concesionario mayor precisión sobre esta información, información que fue remitida por el Concesionario en septiembre. A la fecha el área de riesgos se encuentra a la espera de la revisión por parte del área técnica para determinar las posibles necesidades adicionales de recursos.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: La probabilidad inicialmente se considera **BAJA**. Una vez se tenga una estimación del valor que puede costar las obras de traslado de redes, se podrá realizar una estimación de la materialización de este riesgo y ajustar su valoración.

IMPACTO: Para una valoración del impacto se requerirá una estimación de las obras y sus costos que permita comparar el valor en la subcuenta redes y el valor estimado de las obras, de esta manera se podrá hacer una valoración más adecuada del riesgo. Sin embargo, con la información preliminarmente enviada, se cualifica el impacto como **MEDIO-BAJO**. Una vez se tenga una estimación más precisa del valor de las obras de traslado de redes, se podrá ajustar su impacto.

2.3.4. RIESGO DISEÑOS

2.3.4.1. SOBRECOSTOS POR ESTUDIOS DE DETALLE Y ESTUDIOS DE TRAZADO Y DISEÑO GEOMÉTRICO O CUALQUIER COMPONENTE DE DISEÑO

Tabla 11. Efectos de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico o Cualquier Componente de Diseño

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	B	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

Este riesgo se encuentra asignado al Concesionario, partiendo de los supuestos establecidos en el documento denominado Matriz de Riesgos publicado en el SECOP para el proceso licitatorio del proyecto Troncal de Magdalena 2[5]. De igual manera, este riesgo tiene su definición más amplia en el numeral 13.2 (vii) del contrato de Concesión parte general:

13.4 Riesgos asignados al Concesionario

(a) Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:

(…)

(vii) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico o cualquier otro componente de diseño, así como sus modificaciones, sobre la programación de obra, sobre los costos, y/o en general sobre cualquier situación que pueda verse afectada como consecuencia de su ejecución durante cualquiera de las etapas, entre ellos pero sin limitarse al impacto negativo y/o sobrecosto que el cambio en los diseños pueda generar sobre otros riesgos a cargo de la ANI en los términos establecidos en el presente Contrato.

(…)

[5] https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-19-12168345

De igual modo, en la Sección 6.3 de la Parte General del Contrato de Concesión se indica lo siguiente en cuanto a la asignación de riesgos a cargo del Privado:

6.3 Modificaciones y Adecuaciones a los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico que sobrepasen la Franja de Utilidad Pública.

(a) Siempre que las modificaciones y/o adecuaciones que realice el Concesionario a los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico permitan que éstos se efectúen y/o se mantengan dentro del área de la Franja de Utilidad Pública, la asignación de los riesgos del Proyecto aplicará conforme a lo establecido en el CAPÍTULO XIII del presente Contrato.

(b) Cuando los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico que presente el Concesionario conforme a lo establecido en las Secciones 6.1 y 6.2 de esta Parte General, sobrepasen, excedan y/o se extiendan más allá del área de la Franja de Utilidad Pública del Proyecto, y dicha superación de la Franja de Utilidad Pública se extienda longitudinalmente en una distancia mayor a la definida en la Parte Especial, será obligación del Concesionario asumir los efectos favorables y/o desfavorables de dichas modificaciones, en cuanto al valor base de la modificación y a la totalidad de los riesgos, entiéndase la totalidad, como la sumatoria de los riesgos y/o la porción del riesgos a cargo del Concesionario más los riesgos y/o porción de riesgos a cargo de la ANI descritos en las Secciones 13.3(a), 13.3(b) y 13.3(e) de esta Parte General, en cuanto a dicha modificación. Lo anterior salvo que dichas variaciones sean producto del trámite y/o el otorgamiento de la Licencia Ambiental solicitado por la Autoridad Estatal competente. Sin perjuicio de lo anterior, el Concesionario mantiene siempre la obligación de entregar las Intervenciones en los términos y condiciones establecidas en el Contrato, en cuanto a las Especificaciones Técnicas.

(c) Cuando los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico que presente el Concesionario conforme a lo establecido en las Secciones 6.1 y 6.2 de esta Parte General, sobrepasen, excedan y/o se extiendan más allá del área de la franja de terreno del corredor vial del Proyecto que ha sido declarada de utilidad pública e interés social en los términos de la Sección 6.2(b) de esta Parte General, y esto implique la necesidad de realizar una(s) nueva(s) consulta(s) previa(s), será obligación del Concesionario asumir los efectos favorables y/o desfavorables de dichas modificaciones, en cuanto al valor base de la modificación y a la porción del riesgos a cargo del Concesionario más los riesgos y/o porción de riesgos a cargo de la ANI descritos en las Sección 13.3(c) de esta Parte General.

Es decir, ante este evento el Concesionario asumirá tanto los costos que se generen como consecuencia de la Gestión Social y Ambiental para adelantar esta(s) nueva(s) consulta(s) previa(s), como los costos asociados a los compromisos derivados de dichos acuerdos que sean protocolizados y en ningún caso se entenderá como un Evento de Fuerza Mayor o un Evento Eximente de Responsabilidad y no implicará ninguna modificación en las Secciones 13.2(a)(viii) y 13.2(a)(xii) de esta Parte General.

(…)

(d) En caso de presentarse el evento previsto en la Sección 6.3(b) anterior, el Concesionario deberá presentar todos los soportes que la ANI le solicite dentro de los

plazos y términos que la misma le establezca para tal efecto. El Concesionario deberá remitir dicha información a la Interventoría para su verificación y posterior entrega a la ANI.

(e) *Conforme al procedimiento de revisión previsto en la Sección 6.2 de esta Parte General, en caso de presentarse modificaciones al trazado y diseño geométrico del Proyecto establecido en los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico que impliquen que éstos sobrepasen, excedan y/o se extiendan más allá del área de la Franja de Utilidad Pública y dicha superación de la Franja de Utilidad Pública se extienda longitudinalmente en una distancia mayor a la definida en la Parte Especial, el Interventor dejará expresada esta circunstancia en la comunicación que le envíe al Concesionario y a la ANI, sin perjuicio de las formulaciones técnicas, análisis y valoraciones de los riesgos que debe presentar con el fin de asegurarse, en todo caso, que con dichas modificaciones se dé cumplimiento a los términos y condiciones establecidas en el Contrato, en cuanto a las Especificaciones Técnicas.*

Considerando que el proyecto se encuentra en la Fase de Pre-Construcción, este riesgo se encuentra en su principal momento de seguimiento.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: El riesgo es de asignación privada y su calificación inicial es **BAJA**, aun no se tiene información de algún riesgo derivado de los estudios de diseño.

IMPACTO: Su calificación inicial es **MEDIO-BAJO**, aun no se tiene información de algún riesgo derivado de los estudios de diseño.

2.3.4.2. SOBRECOSTOS POR AJUSTES EN DISEÑOS SOLICITADOS POR ANI U OTRA ENTIDAD AMBIENTAL

Tabla 12. Sobrecostos por Ajustes en Diseños como Consecuencia del Trámite de Licencias Ambiental, por Decisiones de la ANI, o por Razones no Atribuibles al Concesionario.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	B	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto Particular del Riesgo

Este riesgo se encuentra asignado al Público, partiendo de los supuestos establecidos en el documento denominado Matriz de Riesgos publicado en el SECOP para el proceso licitatorio

del proyecto Troncal de Magdalena 2[6]. Este riesgo, a diferencia del riesgo indicado en el numeral 2.3.4.1 anterior, asigna responsabilidad al Público, en este caso la ANI. De igual manera, este riesgo tiene su definición más amplia en el numeral 13.3 (f) del Contrato de Concesión Parte General:

> *13.3 Riesgos de la ANI*
>
> *Salvo que la Parte Especial prevea otra cosa, los siguientes son los riesgos asignados a la ANI. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión, no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato.*
>
> *(…)*
>
> *(f) Los sobrecostos asociados a los cambios de diseño, en cuanto a que la asunción de este riesgo conlleva los efectos favorables y/o desfavorables de la realización de obras no previstas en este Contrato, siempre que i) sean decididos autónoma y exclusivamente por la ANI, o ii) como consecuencia del trámite de Licencias o Permisos ambientales por razones no imputables al Concesionario.*

De igual modo, en la Sección 6.3 de la Parte General del Contrato de Concesión se indica lo siguiente en cuanto a la asignación de riesgos a cargo del **Público**:

> *6.3 Modificaciones y Adecuaciones a los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico que sobrepasen la Franja de Utilidad Pública.*
>
> *(a) Siempre que las modificaciones y/o adecuaciones que realice el Concesionario a los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico permitan que éstos se efectúen y/o se mantengan dentro del área de la Franja de Utilidad Pública, la asignación de los riesgos del Proyecto aplicará conforme a lo establecido en el CAPÍTULO XIII del presente Contrato.*
>
> *(b) (…)*
>
> *(c) (…)*
>
> *Es decir, ante este evento el Concesionario asumirá tanto los costos que se generen como consecuencia de la Gestión Social y Ambiental para adelantar esta(s) nueva(s) consulta(s) previa(s), como los costos asociados a los compromisos derivados de dichos acuerdos que sean protocolizados y en ningún caso se entenderá como un Evento de Fuerza Mayor o un Evento Eximente de Responsabilidad y no implicará ninguna modificación en las Secciones 13.2(a)(viii) y 13.2(a)(xii) de esta Parte General.*
>
> *Lo anterior salvo que dichas variaciones sean producto de: (i) modificaciones por solicitud de la ANI como consecuencia de la declaratoria de un Evento Eximente de Responsabilidad y/o (ii) el trámite y/o el otorgamiento de la Licencia Ambiental solicitado por la Autoridad Estatal competente. Sin perjuicio de lo anterior, el Concesionario mantiene siempre la obligación de entregar las Intervenciones en los*

[6] https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-19-12168345

términos y condiciones establecidas en el Contrato, en cuanto a las Especificaciones Técnicas.

(d) (…)

(e) (…)

En el Capítulo XIX VARIOS, se establece la siguiente responsabilidad en el caso de Diseños como consecuencia del Trámite de Licencias Ambientales, por decisiones de la ANI o por razones no atribuibles al Concesionario, dentro del concepto Obras Menores:

19.1 Obras Menores

(…)

(d) La ANI asumirá el pago de las Obras Menores financiadas y/o realizadas por el Concesionario o por el tercero, en los plazos y montos establecidos en i) el acuerdo con el Concesionario a que se refiere la Sección 19.1(b) anterior, o ii) en el contrato no objetado por la ANI a que se refiere la Sección 19.1(c), contra las fuentes de recursos que se prevén en la Sección 3.14(h)(x) de esta Parte General. ***En el evento de requerirse, el precio de las Obras Menores incluirá el valor de los diseños****, adquisición de los Predios, el traslado y/o intervención de Redes, y las Compensaciones Sociales y Ambientales, necesarios para su ejecución, así como los costos adicionales de la Gestión Predial, Social y/o Ambiental que demuestre el Concesionario o el tercero que se generen con ocasión de la realización de esas Obras Menores.* (subrayado fuera de texto)

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume probabilidad **Baja**.

IMPACTO: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, sin embargo se considera que una variación en los precios de nuevas obligaciones implicaría un impacto relativamente significativo. Por lo anterior, se asume un impacto **Medio Bajo** para este riesgo.

2.3.5. RIESGO CONSTRUCCIÓN

2.3.5.1. VARIACIONES EN CANTIDADES DE OBRA

Tabla 13. Efectos de las Variaciones en Cantidades de Obra

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	B	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto Particular del Riesgo

Este riesgo es de asignación privada, y se encuentra basado en la experiencia del concesionario en la ejecución de grandes proyectos de infraestructura. Dada la etapa de pre-construcción en la cual se encuentra este proyecto, este riesgo permanece INACTIVO.

Esta asignación se encuentra en el contrato, en la Sección 8.2 la cual establece lo siguiente:

13.2 Riesgos asignados al Concesionario

(a) Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:

(…)

(viii) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en las cantidades de obra que resulten necesarias para la consecución de los resultados previstos para las Intervenciones, para cumplir con sus obligaciones contractuales, toda vez que es una obligación contractual del Concesionario obtener los resultados previstos en el Apéndice Técnico 1 y en el presente Contrato de Concesión. No existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la ANI como consecuencia de la variación de cualquier estimación inicial de las cantidades de obra para las Intervenciones frente a lo realmente ejecutado y los que en realidad existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario al momento de la ejecución de las Intervenciones.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: En esta etapa de pre-construcción este riesgo permanece **INACTIVO**, por lo que se asigna una probabilidad **BAJA**.

IMPACTO: En esta etapa de pre-construcción este riesgo permanece **INACTIVO**, por lo que se asigna un impacto **MEDIO-BAJO**.

Consecuencias en el aumento de probabilidad e impacto: el Contrato establece que este riesgo se encuentra asignado al Privado, por lo que un aumento en las cantidades de obra requeridas para la ejecución del alcance del contrato aumentará los costos del concesionario, lo cual impacta en la rentabilidad del concesionario. Es responsabilidad del concesionario hacer un seguimiento a estos impactos, pues aún cuando es asumido por el Privado, un incremento excesivo podría inducir a una posible demanda ante la ocurrencia de un riesgo imprevisible de valoración por encima del alea normal del contrato.

2.3.5.2. PRECIOS DE LOS INSUMOS REQUERIDOS

Tabla 14. Variaciones de los Precios de los Insumos Requeridos Incluyendo Mano de Obra y Servicios.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	B	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

Este riesgo es de asignación privada, y se encuentra basado en la experiencia del concesionario en la ejecución de grandes proyectos de infraestructura. Dada la etapa de pre-construcción en la cual se encuentra este proyecto, este riesgo permanece inactivo.

Esta asignación se encuentra en el contrato, en la Sección 8.2 la cual establece lo siguiente:

13.2 Riesgos asignados al Concesionario

(a) Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:

(…)

(xii) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en los precios de mercado de los insumos que resulten necesarios para la consecución de los resultados previstos para adelantar las actividades e Intervenciones previstas, incluyendo mano de obra y servicios, para cumplir con sus obligaciones contractuales, toda vez que es una obligación contractual del Concesionario

obtener los resultados previstos en el Apéndice Técnico 1 y en el presente Contrato de Concesión. No existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la ANI como consecuencia de la variación de cualquier estimación inicial de los precios de mercado de los insumos para las actividades e Intervenciones frente a lo realmente ejecutado, o por la variación entre cualquier estimación de precios inicialmente efectuada de los insumos necesarios para la ejecución de las actividades e Intervenciones y los que en realidad existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario al momento de la ejecución de las Intervenciones.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: En esta etapa de pre-construcción este riesgo permanece **INACTIVO**, por lo que se asigna una probabilidad **BAJA**.

IMPACTO: En esta etapa de pre-construcción este riesgo permanece **INACTIVO**, sin embargo es necesario indicar la situación generalizada de inflación y experiencia en este tipo de proyectos, lo cual representa un impacto en la estimación de los precios de mercado de cualquier proyecto, por lo que se asigna un impacto **MEDIO-BAJO**.

Consecuencias en el aumento de probabilidad e impacto: el Contrato establece que este riesgo se encuentra asignado al Privado, por lo que un aumento en las cantidades de obra requeridas para la ejecución del alcance del contrato podría aumentar los costos del concesionario, lo cual impacta en la rentabilidad del concesionario. Es responsabilidad del concesionario hacer un seguimiento a estos impactos, aun cuando este riesgo es asumido por el privado, un incremento excesivo podría inducir a una posible demanda ante la ocurrencia de un riesgo imprevisible de valoración por encima del alea normal del contrato.

2.3.6. RIESGO GEOLOGICO

2.3.6.1. VARIACIÓN EN LAS CANTIDADES DE OBRA PREVISTAS PARA PREVENCIÓN O SOLUCIÓN DE EVENTOS GEOLÓGICOS

Tabla 15. Cualificación Riesgo Cantidades de Obra Previstas para Prevención o Solución de Eventos Geológicos.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO/PRIVADO	B	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

Siendo este un riesgo compartido entre Público y Privado, este riesgo se define más ampliamente en el Capítulo XIII ECUACIÓN CONTRACTUAL Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS, como se indica en las siguientes secciones:

13.2 Riesgos asignados al Concesionario

(a) Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:

(…)

(xi) Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el presente Contrato, los efectos favorables y/o desfavorables de la variación en los costos asociados a las cantidades de obras requeridas para la prevención o solución de eventos geológicos. Se entenderá por eventos geológicos, el conjunto de amenazas o peligros para la infraestructura, recursos y las actividades humanas, provocados por la ejecución de las Intervenciones en desarrollo del Proyecto, que afecten la dinámica de diversos procesos geológicos naturales.

13.3 Riesgos de la ANI

Salvo que la Parte Especial prevea otra cosa, los siguientes son los riesgos asignados a la ANI. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión, no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato.

(…)

(g) Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de la variación en los costos asociados a las cantidades de obra para la realización de túneles con soporte parcial por riesgo geológico en tanto que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de asumir el sobrecosto compartido en los porcentajes establecidos y únicamente con relación a las actividades de excavación, presoporte y soporte de acuerdo con los parámetros indicados y con los lineamientos y proporciones establecidas en la Parte Especial.

Por otra parte, es importante tener en cuenta lo establecido en el *Capítulo II TABLA DE REFERENCIAS A LA PARTE GENERAL* de la Parte Especial del Contrato de Concesión, en cuando a la referencia a la Sección 13.2 (a) (xi) mencionado previamente:

13.2(a)(xi)	*El riesgo de los efectos favorables y/o desfavorables de la variación en los costos asociados a las cantidades de obras requeridas para la prevención o solución de eventos geológicos, en el evento de una posible materialización se indica que no habrá garantía por parte de la ANI, no otorgará compensación alguna por la eventual materialización de este riesgo.*

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que asume probabilidad **BAJA**.

IMPACTO: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que asume impacto **BAJO**.

2.3.7. RIESGO OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

2.3.7.1. CANTIDADES DE OBRA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

Tabla 16. Variaciones en Cantidades de Obra de Operación y Mantenimiento

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	B	B	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

Este riesgo es de asignación privada, en esta etapa de pre-construcción este riesgo permanece inactivo. La asignación de este riesgo se encuentra definida en la Sección 13.2, de la siguiente manera:

13.2 Riesgos asignados al Concesionario

(a) Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:

(…)

(xv) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en las cantidades de obra que resulten necesarias para adelantar las obras de Mantenimiento y actividades de Operación y de las cantidades de obra que resulten necesarias para la consecución de los resultados previstos para las obras de Mantenimiento y actividades de Operación para cumplir con las obligaciones contractuales. No existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la ANI como consecuencia de la variación de cualquier estimación inicial de las cantidades de obra para las obras de Mantenimiento y actividades de Operación frente a lo realmente ejecutado, o por la variación entre cualquier estimación de cantidades inicialmente efectuada para las obras e insumos necesarios para la ejecución de las obras de Mantenimiento y actividades de Operación y los que en realidad existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario al momento de la ejecución de las obras de Mantenimiento y actividades de Operación.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: En esta etapa de pre-construcción este riesgo permanece **INACTIVO**. Por lo anterior, se califica esta probabilidad como **BAJA**.

IMPACTO: En esta etapa de pre-construcción este riesgo permanece **INACTIVO**. Por lo anterior, se califica este impacto como **BAJO**.

Consecuencias en el aumento de probabilidad e impacto: el Contrato establece que este riesgo se encuentra asignado al Privado, por lo que un aumento en las cantidades de obra requeridas para la operación y mantenimiento del contrato podría aumentar los costos del concesionario, lo cual impacta en su rentabilidad del concesionario. Es responsabilidad del concesionario hacer un seguimiento a estos impactos, pues aún cuando es asumido por el privado, un incremento excesivo podría inducir a una posible demanda ante la ocurrencia de un riesgo imprevisible de valoración por encima del alea normal del contrato. adicionalmente, en caso de un incremento, es posible que el concesionario asuma realizar ahorros en estas actividades, lo cual puede afectar el nivel de servicio en la vía.

2.3.7.2. PRECIO DE LOS INSUMOS PARA OBRAS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

Tabla 17. Variaciones en Precio de los Insumos para Obras de Operación y Mantenimiento (incluyendo Mano de Obra y Servicios)

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	B	B	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

Este riesgo es de asignación privada, en esta etapa de pre-construcción este riesgo permanece inactivo.

La asignación de este riesgo se encuentra definida en la Sección 13.2, de la siguiente manera:

13.2 Riesgos asignados al Concesionario

(a) Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de

Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:

(…)

(xvi) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en los precios de mercado de los insumos que resulten necesarios para la consecución de los resultados previstos para adelantar las obras de mantenimiento y las actividades de operación, incluyendo mano de obra y servicios, para cumplir con sus obligaciones contractuales, toda vez que es una obligación contractual del Concesionario obtener los resultados previstos en el presente Contrato de Concesión. No existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la ANI como consecuencia de la variación de cualquier estimación inicial de los precios de mercado de los insumos para las obras de mantenimiento y las actividades de operación frente a lo realmente ejecutado, o por la variación entre cualquier estimación de precios inicialmente efectuadas para los insumos necesarios para la ejecución de las obras de mantenimiento y las actividades de operación y los que en realidad existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario al momento de la ejecución de las Intervenciones.

(xvii) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en los costos de Operación y Mantenimiento generados por la diferencia entre la fecha de Entrega de la Infraestructura establecida en el Contrato y la fecha real de Entrega de la Infraestructura, en tanto sus obligaciones de Operación y el Mantenimiento –aún en la Etapa Preoperativa– deberán llevarse a cabalidad desde la fecha real de la entrega.

Consecuencias en el aumento de probabilidad e impacto: el Contrato establece que este riesgo se encuentra asignado al Privado, por lo que un aumento en las cantidades de obra requeridas para la operación y mantenimiento del contrato podría aumentar los costos del concesionario, lo cual impacta en la rentabilidad del concesionario. Es responsabilidad del concesionario hacer un seguimiento a estos impactos, pues aún cuando es asumido por el privado, un incremento excesivo podría inducir a una posible demanda ante la ocurrencia de un riesgo imprevisible de valoración por encima del alea normal del contrato. Adicionalmente, en caso de un incremento en los precios, es posible que el concesionario asuma realizar ahorros en estas actividades, lo cual puede afectar el nivel de servicio en la vía.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: En esta etapa de pre-construcción este riesgo permanece **INACTIVO**. Por lo anterior, se califica esta probabilidad como **BAJA**.

IMPACTO: En esta etapa de pre-construcción este riesgo permanece **INACTIVO**. Por lo anterior, se califica este impacto como **BAJO**.

2.3.8. RIESGO COMERCIAL

2.3.8.1. INGRESOS DE RECAUDO POR CAMBIOS EN EL TRÁFICO

Tabla 18. Variación de Ingresos de Recaudo por Cambios en el Tráfico Durante la Vida del Proyecto

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO/PUBLICO	B	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto Particular del Riesgo

Este riesgo se encuentra relacionado directamente con el tráfico que circula en el corredor del Proyecto, en las tres (3) casetas de peaje en operación. Específicamente, en la Parte General del Contrato se establece lo siguiente en riesgos asignados al Público y al Privado:

13.2 Riesgos asignados al Concesionario

(a) Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:

(…)

(xviii) Salvo por las coberturas expresamente a cargo de la ANI, derivadas del cálculo de Soporte de Ingresos, los efectos favorables y/o desfavorables de la variación de los ingresos en el Recaudo de Peaje por los cambios en el tráfico durante la vida del Proyecto, en la medida en que la asunción de este riesgo conlleva la obtención del VPIP por parte del Concesionario dentro del Plazo establecido en la Sección 2.4 de esta Parte General.

(…)

13.3 Riesgos de la ANI

Salvo que la Parte Especial prevea otra cosa, los siguientes son los riesgos asignados a la ANI. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión, no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato.

(…)

(h) Parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables de la variación de los ingresos en el recaudo de peaje por los cambios en el tráfico durante la vida del Proyecto, en la medida que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de hacer las compensaciones, en las condiciones, plazos y montos previstos expresamente en la Parte Especial.

De acuerdo con las condiciones del Contrato de Concesión, el mecanismo de cobertura de ingresos, denominado Soporte de Ingresos, está regulado en la Sección 3.4 (b) de la Parte General del Contrato de Concesión. Dicha sección establece lo siguiente:

3.4 Obtención del VPIP

(…)

(b) Para cada periodo de doce (12) Meses consecutivos contados desde la suscripción de la última Acta de Terminación de Unidad Funcional -es decir desde el inicio de la Etapa de Operación y Mantenimiento o según se definan en la Parte Especial, si el valor del Recaudo de Peaje acumulado de los doce (12) Meses anteriores a dicho periodo es inferior al valor $VSIi$ definido en la Parte Especial, la ANI compensará al Concesionario el riesgo a través de la transferencia a la Subcuenta de Recaudo del Soporte de Ingresos de ese periodo ("SIi") teniendo en cuenta lo siguiente:

(i) El SIi, será calculado conforme la siguiente fórmula para cada Mes i:

$$SIi = \max(0; VSIi - PeajesAcumi) * ICPi$$

(…)

Adicionalmente, la Sección 4.6 de la Parte Especial del Contrato de Concesión complementa la anterior definición de la siguiente manera:

4.6 Valor de Soporte de Ingresos "$VSIi$"

Para cada periodo de doce (12) Meses consecutivos contados desde la suscripción de la última Acta de Terminación de Unidad Funcional -es decir desde el inicio de la Etapa de Operación y Mantenimiento- o desde la suscripción del Acta de Terminación Parcial de Unidad Funcional de la última Unidad Funcional, independiente que, en las otras Unidades Funcionales, se haya firmado Acta de Terminación de Unidad Funcional o Acta de Terminación Parcial de Unidad Funcional.

De acuerdo con lo anterior, y considerando los plazos de terminación de la Etapa Pre-Operativa, dicho mecanismo comenzará a implementarse a partir del mes **setenta y siete (77)** desde la Fecha de Inicio, lo cual se prevé sea al menos en **MAYO DE 2029**, teniendo en cuenta el desplazamiento de la Fecha de Inicio de Etapa de Construcción. Por lo anterior, para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

Consecuencias en el aumento de probabilidad e impacto: el Contrato establece que este riesgo se encuentra compartido entre el Concesionario y la entidad, el cual se reconoce de acuerdo con los límites establecidos en la Sección 3.4 (b) (i) previamente mencionada. Como se indica, aún cuando es muy prematuro aún indicar la probabilidad de ocurrencia, de acuerdo con información del concesionario y cálculos propios, el tráfico en el corredor no alcanzará a disminuir lo suficiente, de modo que se requiera activar este mecanismo de cobertura a favor del concesionario. Esta información también ha sido validada por el concesionario en reuniones de seguimiento, quien ha manifestado que el llegar a los límites de VSI_i establecidos en el contrato significa llegar a unos niveles tan bajos que significaría una terminación anticipada del contrato.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. Por lo anterior, la probabilidad de este riesgo es **BAJO**.

IMPACTO: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. Sin embargo, el tráfico es la principal variable de la fuente de pago del Proyecto, por lo cual se considera una asignación de este riesgo como **MEDIO-BAJO**.

2.3.8.2. EVASIÓN DEL PAGO DE PEAJES

Tabla 19. Menores Ingresos Derivados de la Evasión del Pago de Peajes.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	B	B	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

Este riesgo se encuentra establecido en la Sección 13.2 de la Parte General del Contrato de Concesión, como se presenta a continuación:

13.2 Riesgos asignados al Concesionario

(a) Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos

por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:

(…)

(xix) Los efectos desfavorables derivados de la Evasión de los Peajes por los usuarios, entendida ésta como el no pago de la tarifa correspondiente a los Peajes por parte de los usuarios de la vía.

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. Por lo anterior, se asigna una probabilidad **BAJA**.

IMPACTO: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. Adicionalmente, el tráfico reportado no presenta valores significativos frente al tráfico total. Por lo anterior, se considera un impacto **BAJO**.

2.3.8.3. ELUSIÓN DEL PAGO DE PEAJES POR HABILITACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS NO CONTEMPLADAS EN ESTRUCTURACIÓN

Tabla 20. Efectos Derivados de la Elusión del Pago de Peajes por Parte de los Usuarios Cuando se Habilite el Uso de Vías Públicas no Contempladas en Estructuración.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	B	B	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto Particular del Riesgo

Este riesgo se encuentra establecido en la Sección 13.3 de la Parte General del Contrato de Concesión, como se presenta a continuación:

13.3 Riesgos de la ANI

Salvo que la Parte Especial prevea otra cosa, los siguientes son los riesgos asignados a la ANI. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión, no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato.

(…)

(i) Los efectos desfavorables derivados de la Elusión por parte de los usuarios de los peajes, cuando se habilite el uso de Nuevas Vías Públicas no contempladas durante la fase de estructuración, de acuerdo con la definición de la Sección 1.57 de esta Parte General, en tanto la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de hacer las compensaciones al Concesionario, en las condiciones, plazos y montos previstos expresamente en el Contrato de acuerdo con lo establecido en las Secciones 3.3(g), 3.3(h) y 13.4 de esta Parte General.

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. Por lo anterior, se asigna una probabilidad **BAJA**.

IMPACTO: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. Por lo anterior, se considera un impacto **BAJO**.

2.3.8.4. INGRESOS POR EXPLOTACIÓN COMERCIAL

Tabla 21. Variación De Ingresos Por Explotación Comercial Derivada de la Prestación de los Servicios Adicionales

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	B	B	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto Particular del Riesgo

Este riesgo se encuentra establecido en la Sección 13.2 de la Parte General del Contrato de Concesión, como se presenta a continuación:

13.2 Riesgos asignados al Concesionario

(a) Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:

(…)

(xx) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los Ingresos por Explotación Comercial derivados de la prestación de los Servicios Adicionales.

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, en la medida que no se han realizado actividades de Operación Comercial por parte del Concesionario en la infraestructura del corredor del Proyecto.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. Por lo anterior, se asigna una probabilidad **BAJA**.

IMPACTO: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. Por lo anterior, se considera un impacto **BAJO**.

2.3.8.5. RESTRICCIÓN DE MOVILIDAD

Tabla 22. Evento Por Restricción De Movilidad De Acuerdo Con La Sección 1.165 Parte General.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	B	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto Particular del Riesgo

13.3 Riesgos de la ANI

Salvo que la Parte Especial prevea otra cosa, los siguientes son los riesgos asignados a la ANI. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP,

el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión, no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato.

(…)

(y) Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables del acaecimiento de un evento por Restricción de Movilidad, de acuerdo con la definición de la Sección 1.165 de esta Parte General, en tanto la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de hacer las compensaciones al Concesionario en las condiciones, plazos y montos previstos expresamente en el Contrato de acuerdo con lo establecido en las Secciones 3.3(g)(v) y 3.3(h)(vi) de esta Parte General.

Así mismo, la Sección 3.3 establece lo siguiente en cuanto a Restricción de Movilidad:

3.3 Peajes, Tráfico, Derecho de Recaudo e Ingresos por Explotación Comercial

(g) Se aplicarán las reglas de que trata la Sección 3.3(h) siguiente en el caso en que por cualquier razón no imputable al Concesionario:

(…)

(v) Se presente un evento por Restricción de Movilidad de acuerdo con lo establecido en la Sección 1.165 de esta Parte General y en los términos y condiciones establecidas en la Sección 13.3(y) de esta Parte General.

(h) Las reglas a las que se refiere la Sección anterior serán las siguientes:

(…)

(vi) La compensación por menor Recaudo de Peaje para el evento descrito en la Sección 3.3(g)(v) de esta Parte General, será calculada para cada trimestre de ejecución del Contrato posterior a que sea decretado el evento por Restricción de Movilidad, y equivaldrá al noventa por ciento (90%) de la diferencia entre el Recaudo de Peaje que se hubiese producido de haberse operado la Estación de Peaje en los términos del Apéndice Técnico 1 –determinado de acuerdo con lo establecido en la Sección 3.3(h)(vii)–, y el Recaudo de Peaje de la Estación de Peaje afectada en dicho trimestre.

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume probabilidad **BAJA**.

IMPACTO: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. En todo caso, una afectación de movilidad

afecta los ingresos del Proyecto, fuente principal de financiación del mismo, por lo que se asume impacto **MEDIO-BAJO**.

2.3.9. RIESGO FINANCIERO

2.3.9.1. NO OBTENCIÓN DEL CIERRE FINANCIERO

Tabla 23. Efectos de No Obtención del Financiamiento Total Requerido para la Financiación del Proyecto.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	MB	MA	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

La asignación del riesgo de financiación del Proyecto se encuentra descrito en la Sección 13.2 (xxi) de la siguiente manera:

13.2 Riesgos asignados al Concesionario

(a) Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:

(…)

(xxi) Los efectos desfavorables de la no obtención del financiamiento total requerido para la financiación del Proyecto.

Igualmente, la Sección 3.8 establece lo siguiente sobre esta actividad:

3.8 Cierre Financiero

(…)

(i) La obtención del Cierre Financiero será por cuenta y riesgo del Concesionario, y su aprobación por parte de la ANI en nada limita, excluye o excusa la obligación del Concesionario de procurar la totalidad de recursos necesarios para llevar a cabo todas las obligaciones del Contrato en los plazos y condiciones establecidos por el mismo, incluso si los Recursos de Deuda que exija el Proyecto deben ser mayores a los comprometidos a través del Cierre Financiero.

(j) (…)

(k) En consecuencia, la obligación del Concesionario de financiar el Proyecto no se agota ni se entiende cumplida con la obtención del Cierre Financiero. Por lo tanto, si con posterioridad a dicha obtención, cualquier Prestamista incumpliese o se retirase del Proyecto por cualquier causa, justificada o no, el Concesionario deberá asegurar la consecución de los recursos adicionales que requiera para terminar el Proyecto, cumpliendo con la totalidad de los requisitos previstos en el Contrato. Tal retiro de cualquier Prestamista no servirá de excusa para el incumplimiento de las obligaciones del Concesionario ni para alegar la ocurrencia de un Evento Eximente de Responsabilidad. Por lo tanto, ni el retiro ni cualquier incumplimiento de un Prestamista, con posterioridad al Cierre Financiero, implicará por sí mismo un incumplimiento del Concesionario ni afectará la acreditación ya hecha de dicho Cierre Financiero.

El plazo para el Cierre Financiero es de Trescientos Sesenta Días (360) a partir de la Fecha de Inicio, lo cual será el **27 de noviembre de 2023**. Una vez vencido este plazo, el Concesionario NO remitió los documentos para esta acreditación del "Cierre Financiero", y remitió la comunicación ARG-2023-02743, en la que presenta la siguiente manifestación:

> *"(…)Este Concesionario se permite informarle de imposibilidad de dar cumplimiento al literal (a) de la Sección 3.8 Cierre Financiero de la Parte General del Contrato de Concesión, y de la no atención del término que en tal sentido establece el CAPÍTULO II TABLA DE REFERENCIAS A LA PARTE GENERAL (3.8(a)) de la Parte Especial del Contrato, en lo que respecta a la acreditación mediante la presentación a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, de los documentos para el Cierre Financiero del Proyecto, por la permanencia de factores externos, ajenos y fuera de nuestro control, tal y como lo ha manifestado el Concesionario en las múltiples comunicaciones enviadas a la Entidad y a la Interventoría (…)"* (negrilla y subrayas fuera de texto original)

Posteriormente, mediante comunicación ARG-2023-2745 del 30 de noviembre de 2023, el Concesionario presentó la Notificación de un Evento Eximente de Responsabilidad que presuntamente afecta las obligaciones contenidas en la Sección 3.8 (a) "Cierre Financiero", de la Parte General del Contrato, CAPÍTULO II TABLA DE REFERENCIAS A LA PARTE GENERAL (3.8(a)), de la Parte Especial del Contrato. Cierre Financiero del Proyecto y Sección 4.4. (f) "Condiciones Precedentes para el Inicio de la Fase de Construcción".

El 01 de diciembre de 2023 mediante comunicación CCPC-ANI-0969-1223 (RAD. ANI No. 20234091381792), la interventoría le solicitó a la entidad la No Objeción de un Plazo de Cura hasta por sesenta (60) días, para la Acreditación del Cierre Financiero. Al respecto la ANI presentó No Objeción mediante comunicación 20235010450911 del 13 de diciembre de 2023, notificación realizada al Concesionario el 15 de diciembre de 2023, mediante comunicación CCPC-ANI-1016-1223 (RAD. ANI 20234091438952). Posteriormente, mediante comunicación ARG-2023-03105 con radicado ANI 20244090037292 del 12 de enero de 2024, el Concesionario presentó No Objeción al Plazo de Cura presentado, sobre el cual la interventoría remitió concepto a la ANI el 24 de enero de 2024 negando la propuesta

de No Objeción presentada por el Concesionario. Pr tanto, el mencionado Plazo de Cura sigue estando vigente a cierre de enero 2024.

En cuanto al Evento Eximente de Responsabilidad, mediante comunicación 20235010440651 del 05 de diciembre de 2023 la ANI le solicitó a la Interventoría el Concepto respectivo frente a los argumentos invocados por el Concesionario mediante comunicación ARG-2023-2745, situación informada el 20 de diciembre de 2023. Mediante comunicación ARG-2024-00041 con radicado ANI 20244090008822 del 4 de enero de 20024, el Concesionario dio alcance con bitácora de actividades realizadas por el Concesionario en el trámite del Cierre Financiero. Sin embargo, dicha información no presenta argumentos adicionales para justificar dicho evento, por lo cual la interventoría remitió respuesta informando que no encuentra argumentos fundamentales que permitan justificar la solicitud presentada para el Evento Eximente de Responsabilidad.

Según la información manifestada por el Concesionario, la principal imposibilidad para la consecución de este Cierre Financiero ha sido la incertidumbre jurídica ante la expedición del Decreto 050 de 2023 y el no restablecimiento de las tarifas a los niveles contractuales. Ante esta situación, el Gobierno Nacional ha realizado manifestaciones en eventos y en medios de prensa, sobre el mecanismo para la normalización del esquema tarifario, el cual inició a través de la expedición del Decreto 2287 del 29 de diciembre de 2023, por el cual se asigna la responsabilidad al Ministerio de Transporte de expedir las resoluciones correspondientes en el mes de enero 2024, lo cual fue formalizado mediante 20243040001125 del 15 de enero de 2024, por la cual se autorizó el incremento de las tarifas de peaje con la inflación de 2022. Por lo anterior, se considera que se ha comenzado a allanar el camino para la facilitación de las entidades crediticias para este inconveniente, quedando pendiente el ajuste de tarifas por la inflación de 2023, lo cual se espera sea realizado en el primer semestre de 2024.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Para este periodo se cuenta con información relacionada con la posible materialización al existir un Plazo de Cura sobre este evento. Sin embargo, considerando el riesgo reputacional del Concesionario, se espera que el trámite se concrete de manera definitiva para este proyecto. Por lo anterior se asigna una probabilidad **MEDIA-BAJA**.

IMPACTO: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. Sin embargo, la consecución de recursos de financiación para el proyecto es una actividad crítica que puede afectar la ejecución del Proyecto. No obstante, sigue siendo responsabilidad del Concesionario la consecución de los recursos, y con la información disponible a la fecha, no se ha

identificado situaciones que pudieran afectar dicha solvencia financiera. Por lo anterior se considera que el impacto es **MEDIO-ALTO**.

2.3.9.2. VARIACIÓN CONDICIONES DE FINANCIACIÓN Y/O COSTOS DE LA LIQUIDEZ

Tabla 24. Alteración de Condiciones de Financiación y/o Costos de la Liquidez que Resulten de sus Condiciones Iniciales o de la Variación en las Variables del Mercado o Condiciones del Proyecto.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	MB	MA	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

La asignación del riesgo de variación de condiciones de financiación y/o costos de liquidez del Proyecto se encuentra descrito en la Sección 13.2 (xxii) de la siguiente manera:

13.2 Riesgos asignados al Concesionario

(a) Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:

(…)

(xxii) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las condiciones de financiación y/o costos de la liquidez que resulten de sus condiciones iniciales o de la variación en las variables de mercado o condiciones del Proyecto.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. Las condiciones de financiación de proyectos nacionales han variado durante los últimos dieciocho (18) meses, aunado a la incertidumbre planteada sobre la normalización de las tarifas de peaje, de acuerdo con el Decreto 050/23, lo que incrementa la inseguridad jurídica en estos proyectos de concesión. Aún así, el sector financiero se encuentra con interés en la participación de

los proyectos APP 5G, dentro de los cuales se encuentra Troncal de Magdalena 2. Por lo anterior se asigna una probabilidad **MEDIO-BAJA**.

IMPACTO: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. Es necesario indicar que la consecución de recursos de financiación para el proyecto es una actividad crítica que puede afectar la ejecución del Proyecto. No obstante, las situaciones macroeconómicas presentadas en el país durante los últimos doce (12) meses pueden impactar en las condiciones de financiación del Proyecto, sin dejar esto de ser responsabilidad del Concesionario. Adicionalmente, la expedición del Decreto 050/23 es un elemento que ha afectado las condiciones de financiación de los proyectos de infraestructura en el país por parte de las entidades financieras. Con la información disponible a la fecha, no se ha identificado situaciones materiales significativas que afecten la variación de las condiciones de financiación y/o costos de liquidez a cargo del concesionario. Por lo anterior se considera que el impacto es **MEDIO-ALTO**.

2.3.9.3. INSUFICIENCIA EN RECURSOS EN SUBCUENTA SOPORTE CONTRACTUAL Y SUBCUENTA INTERVENTORÍA

Tabla 25. Insuficiencia en Recursos en Subcuenta Soporte Contractual y Subcuenta Interventoría y Coordinación por Razones no Atribuibles al Concesionario.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	B	MA	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto Particular del Riesgo

Este riesgo se encuentra establecido en la Sección 13.3 de la Parte General del Contrato de Concesión, como se presenta a continuación:

13.3 Riesgos de la ANI

Salvo que la Parte Especial prevea otra cosa, los siguientes son los riesgos asignados a la ANI. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión, no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato.

(…)

(k) La insuficiencia del valor estimado de los recursos que debe aportar el Concesionario a las Subcuentas Soporte Contractual y la Subcuenta Interventoría y Coordinación, para hacer los pagos a que se compromete la ANI, en los casos en que no hubiere incurrido el

Concesionario en incumplimiento con su obligación de realizar aportes a dichas subcuentas. En la medida en que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente la obligación de la ANI de pagar al Concesionario en las condiciones establecidas en el presente Contrato, el fondeo faltante efectuado por el Concesionario, para la cobertura de este riesgo.

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

Es importante mencionar que, de acuerdo con el Plazo de Cura otorgado al Concesionario, la Sección 4.5 (e) (ii) de la Parte Especial del Contrato de Concesión establece lo siguiente:

"En caso de que la Fase de Preconstrucción tenga una duración superior a la establecida en la Sección 3.8(a) de esta Parte Especial, el Concesionario deberá fondear la Subcuenta en el monto correspondiente a la Fase de Preconstrucción a partir del momento en que debió terminar la Fase de Preconstrucción. Estos fondeos deberán realizarse de tal forma que garanticen los valores faltantes tomando como base el valor establecido en la presente Sección y en los plazos y valores que le establezca la ANI, de tal forma que el mecanismo sea eficiente y oportuno."

Debido a dicho plazo de cura, la Fase de Pre-Construcción se ha extendió, por lo cual el Concesionario está obligado a realizar el fondeo de la Subcuenta Interventoría en lo correspondiente a dicho periodo, lo cual ha sido hecho por el Concesionario, de manera mensual anticipada. Sin embargo, lo anterior se presenta a título informativo, dado que este NO es el riesgo al cual hace referencia la presente sección, el cual se encuentra asignado al Privado.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. Dado el desplazamiento de la fecha del Cierre Financiero, se dio aplicación a lo establecido en la Sección 4.5 (e) (ii) de la Parte Especial del Contrato, por el cual el Concesionario fondea de manera mensual anticipada la extensión de la Fase de Pre-Construcción. La interventoría realiza seguimiento a los fondeos de la subcuenta interventoría y coordinación, se muestra a continuación el avance del cronograma de ejecución de los aportes a la fecha del presente informe:

Tabla 26. Cumplimiento del fondeo de la subcuenta de interventoría y coordinación Ajustado Según Aportes Mensuales Hasta Acta Inicio Etapa Construcción

Subcuenta	Interventoría y Supervisión			Soporte Contractual		
	ANI			ANI		
	*Contrato**	*Real*	***% Cumplimiento***	*Contrato*	*Real*	***% Cumplimiento***
2022	4,904,737,308	4,904,737,308	4.04%	356,000,000	356,000,000	3.3%
2023	817,456,218	817,456,218	4.71%	356,000,000	-	3.3%
2024	8,846,929,194	2,452,368,654	5.05%	356,000,000	-	3.3%
2025	6,394,560,540	0	5.05%	356,000,000	-	3.3%
2026	6,394,560,540	0	5.05%	356,000,000	-	3.3%
2027	6,394,560,540	0	5.05%	356,000,000	-	3.3%
2028	6,188,238,175	0	5.05%	356,000,000	-	3.3%
2029	3,894,910,975	0	5.05%	356,000,000	-	3.3%
2030	3,633,317,940	0	5.05%	356,000,000	-	3.3%
2031	3,633,317,940	0	5.05%	356,000,000	-	3.3%
2032	3,633,317,940	0	5.05%	356,000,000	-	3.3%
2033	3,633,317,940	0	5.05%	356,000,000	-	3.3%
2034	3,633,317,940	0	5.05%	356,000,000	-	3.3%
2035	3,633,317,940	0	5.05%	356,000,000	-	3.3%
2036	3,633,317,940	0	5.05%	356,000,000	-	3.3%
2037	3,633,317,940	0	5.05%	356,000,000	-	3.3%
2038	3,633,317,940	0	5.05%	356,000,000	-	3.3%
2039	3,633,317,940	0	5.05%	356,000,000	-	3.3%
2040	3,633,317,940	0	5.05%	356,000,000	-	3.3%
2041	3,633,317,940	0	5.05%	356,000,000	-	3.3%
2042	3,633,317,940	0	5.05%	356,000,000	-	3.3%
2043	3,633,317,940	0	5.05%	356,000,000	-	3.3%
2044	3,633,317,940	0	5.05%	356,000,000	-	3.3%
2045	3,633,317,940	0	5.05%	356,000,000	-	3.3%
2046	3,633,317,940	0	5.05%	356,000,000	-	3.3%
2047	3,633,317,940	0	5.05%	356,000,000	-	3.3%
2048	3,633,317,940	0	5.05%	356,000,000	-	3.3%
2049	3,633,317,940	0	5.05%	356,000,000	-	3.3%
2050	3,633,317,940	0	5.05%	356,000,000	-	3.3%
2051	3,633,317,940	0	5.05%	356,000,000	-	3.3%
2052	1,211,105,980					
TOTAL	**124,980,054,150**	**6,130,921,635**	**10.10%**	**10,680,000,000**	**356,000,000**	**3.3%**

Cronograma ajustado según variación fecha Acta de inicio Etapa de Construcción

Por lo anterior, se considera que la probabilidad de ocurrencia de este riesgo es **BAJO**

IMPACTO: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, sin embargo es de notar que un retraso sustancial en el fondeo de estos recursos puede generar insuficiencia de liquidez para el pago desde esta subcuenta por lo que se asume impacto **MEDIO-ALTO**.

2.3.10. RIESGO LIQUIDEZ

2.3.10.1. VARIACIÓN DEL TRÁFICO, RESPECTO A LIQUIDEZ DEL RECAUDO DEL PEAJE

Tabla 27. Efectos Derivados de la Variación del Tráfico Durante la Vida del Proyecto, Respecto a la Liquidez del Recaudo del Peaje Únicamente

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	B	B	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

La asignación del riesgo de variación de condiciones de financiación y/o costos de liquidez del Proyecto se encuentra descrito en la Sección 13.2 (xxiii) de la siguiente manera:

13.2 Riesgos asignados al Concesionario

(a) Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:

(…)

(xxiii) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de la variación del tráfico durante la vida del Proyecto, respecto a la liquidez del recaudo del peaje únicamente.

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: La probabilidad se considera **BAJA**, para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

IMPACTO: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume impacto **BAJO**.

2.3.10.2. LIQUIDEZ POR CONDICIONES DEL MERCADO

Tabla 28. Efectos Derivados de las Condiciones De Liquidez Del Proyecto En General Por Variaciones En Variables Del Mercado y de Cambios de las Variables Económicas En General.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	B	B	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto Particular del Riesgo

La asignación del riesgo de variación de condiciones de financiación y/o costos de liquidez del Proyecto se encuentra descrito en la Sección 13.2 (xxiv) de la siguiente manera:

13.2 Riesgos asignados al Concesionario

(a) Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:

(…)

(xxiv) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las condiciones de la liquidez del Proyecto en general, que resulten de las variaciones de las variables del mercado y de cambios de las variables económicas en general.

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume probabilidad **BAJA**.

IMPACTO: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume impacto **BAJO**.

2.3.11. RIESGO SOBERANO

2.3.11.1. RENTABILIDAD DEL NEGOCIO (UTILIDAD/PÉRDIDA)

Tabla 29. Variaciones en la Rentabilidad del Negocio y Obtención de Utilidades o Sufrimiento de Pérdidas.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	MB	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

La asignación del riesgo de variación en la rentabilidad del negocio y obtención de utilidades o pérdidas se encuentra descrito en la Sección 13.2 (xxv) de la siguiente manera:

13.2 Riesgos asignados al Concesionario

(a) Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:

(…)

(xxv) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en la rentabilidad del negocio y obtención de utilidades o sufrimiento de pérdidas, incluyendo, pero sin limitarse a variables como la tasa interna de retorno -TIR, toda vez que la Retribución del Concesionario compensa todas las obligaciones y riesgos asumidos por el Concesionario. Los mecanismos de cálculo de la Retribución, así como de pagos al Concesionario por los riesgos total o parcialmente asumidos por la ANI, contenidos en este Contrato, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación contractual.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. Por lo anterior se asigna una probabilidad **MEDIO-BAJA**.

IMPACTO: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. Por lo anterior se asigna un impacto **MEDIO-BAJO**.

2.3.11.2. CONDICIONES MACROECONÓMICAS

Tabla 30. Variaciones de Condiciones Macroeconómicas, Variaciones en Indicadores Económicos Colombianos y/o del País de Origen del Concesionario.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	MB	MA	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

La asignación del riesgo de variación en las condiciones macroeconómicas se encuentra descrito en la Sección 13.2 (xxvi) de la siguiente manera:

13.2 Riesgos asignados al Concesionario

(b) Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:

(…)

(xxvi) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones de las condiciones macroeconómicas de las variaciones en los indicadores económicos colombianos y/o del país de origen del Concesionario (o de cualquiera de sus accionistas o miembros) o del país de origen del(los) Prestamistas.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Para este periodo no se cuenta aún con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. Las condiciones de financiación de proyectos nacionales han variado durante los últimos dieciocho (18) meses, aunado a la incertidumbre sobre la normalización de las tarifas de peaje, de acuerdo con el Decreto 050/23, lo que incrementa la inseguridad jurídica en estos proyectos de concesión. En todo caso, la afectación de estas condiciones macroeconómicas en el desarrollo del

proyecto le ha sido asignado al Concesionario Por lo anterior se asigna una probabilidad **MEDIO-BAJA**.

IMPACTO: Para este periodo no se cuenta aún con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. Es necesario indicar que las condiciones macroeconómicas pueden afectar la consecución de recursos de financiación para el proyecto, siendo esta una actividad crítica que puede afectar la ejecución del Proyecto. Las condiciones macroeconómicas presentadas en el país durante los últimos doce (12) meses pueden impactar en las condiciones de financiación del Proyecto, sin dejar esto de ser responsabilidad del Concesionario. Adicionalmente, la expedición del Decreto 050/23 es un elemento que ha afectado las condiciones de financiación de los proyectos de infraestructura en el país por parte de las entidades financieras. Con la información disponible a la fecha, no se ha identificado situaciones significativas que pudieran afectar la variación de las condiciones de financiación y/o costos de liquidez del mercado en general, sin dejar de tener en cuenta la percepción de inseguridad jurídica que el sector de infraestructura considera relevante para el desarrollo de los proyectos. Por lo anterior se considera que el impacto es **MEDIO-BAJO**.

2.3.12. RIESGO CAMBIARIO

2.3.12.1. FLUCTUACIÓN TASA DE CAMBIO

Tabla 31. Variaciones del Peso Frente A Cualquier Otra Moneda Incluyendo, Pero Sin Limitarse Al Dólar.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	MB	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

La asignación del riesgo de variación en las condiciones macroeconómicas se encuentra descrito en la Sección 13.2 (xxvii) de la siguiente manera:

13.2 Riesgos asignados al Concesionario

(a) Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:

(…)

(xxvii) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones del valor del Peso con relación a cualquier otra moneda, incluyendo, pero sin limitarse al Dólar.

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. Por lo anterior se asigna una probabilidad **MEDIO-BAJA**.

IMPACTO: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. Por lo anterior se asigna un impacto **MEDIO-BAJO**.

2.3.13. RIESGO REGULATORIO

2.3.13.1. VARIACIONES EN LA APLICACIÓN DE LA ESTRUCTURA TARIFARÍA PREVISTA, EN LA APLICACIÓN DE TARIFAS DIFERENCIALES

Tabla 32. Variaciones en la Aplicación de la Estructura Tarifaría Prevista, en la Aplicación de Tarifas Diferenciales.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	MA	MA	SI

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto Particular del Riesgo

Este riesgo se describe más ampliamente en el numeral 13.3(l) del contrato de concesión parte general:

> *13.3(l) Los efectos favorables y/o desfavorables generadas por las variaciones en la aplicación de la estructura tarifaria prevista en la(s) Resolución(es) de peaje(s) que rige(n) para los peajes de las vías que hacen parte del proyecto y por la aplicación de nuevas tarifas diferenciales en las estaciones de peaje asociadas al proyecto.*

El Ministerio de transporte emitió el pasado 15 de enero de 2023 el decreto 050 "*Por medio del cual se ordena no incrementar las tarifas de peaje a vehículos que transiten por el territorio nacional por las estaciones de peaje a cargo del Instituto Nacional de Vías - INVIAS y de la Agencia Nacional de Infraestructura*". En este documento, el Gobierno Nacional decreta que:

> ***"Artículo 1 º**. No incrementar a partir de la vigencia del presente decreto las tarifas de peaje a vehículos que transiten por el territorio nacional por las estaciones de peaje a cargo del Instituto Nacional de Vías - INVIAS y de la Agencia Nacional de Infraestructura, durante la vigencia del presente decreto. "*

Como se menciona contractualmente en el numeral 4.2(d) del Contrato de Concesión Parte Especial, en el evento en que no sea posible la aplicación de la estructura tarifaria de que trata la presente sección, se procederá de conformidad con lo establecido en la sección 3.3(i) de la parte general:

> *3.3(i) Si el Ministerio de Transporte o la entidad que resulte competente para fijar las tarifas de peaje decide i) modificar dichas tarifas, o ii) de cualquier otra forma afectar la estructura tarifaria o condición que se desprenda de la Resolución de peaje vigente a la fecha de celebración del contrato o se haga imposible la aplicación del incremento de tarifas previsto en la Resolución de peaje, se aplicaran las siguientes reglas:*

(i) Para cada trimestre de ejecución del contrato se deberá calcular, entre el interventor, el líder de proyecto y el Concesionario, la diferencia entre el recaudo de peaje que se hubiese producido de haberse aplicado la estructura tarifaría (debidamente indexada) prevista en la resolución de peaje y el recaudo de peaje correspondiente a las modificaciones adoptadas por el ministerio de trasporte, de lo cual se dejará constancia en un acta suscrita dentro de los cinco (5) días siguientes a la terminación de dicho trimestre. En caso de existir diferencias entre las partes, estas acudirán al amigable componedor para que resuelva la controversia.

(ii) El valor resultante derivado del menor recaudo de peaje deberá ser consignado por la ANI en la subcuenta recaudo peaje con los recursos disponibles en el fondo de contingencias y en la prelación establecida en la sección 13.4 de esta parte general. En cualquier caso, aplicaran los plazos e intereses previstos en la sección 3.6 de esta parte general. Estos plazos comenzarán a contar desde la suscripción del acta de calculo trimestral o desde la solución de la controversia, de ser el caso.

(iii) Estos recursos así aportados por la ANI se tendrán en cuenta como parte del recaudo de peaje, para todos los efectos previstos en este contrato, entre ellos -pero sin limitarse- para el cálculo de la Retribución, del soporte de ingresos y del VPIPm.

De acuerdo con lo establecido en la Sección 4.2 (f) de la Parte Especial del Contrato de Concesión, el concesionario debió haber incrementado las tarifas el 16 de enero de 2022, de acuerdo con el concepto de la interventoría CCPC-ANI-079-0123 remitido el 12 de enero de 2023, con radicado ANI 20234090035092. Con la aplicación del no aumento de tarifas se activó el riesgo de la referencia, generándose un impacto por una vigencia de dos años, según lo indicado en el Artículo 5 del citado Decreto 050 de 2023, el cual establece lo siguiente:

*"**Artículo 5º.** El Ministerio de Transporte, el Instituto Nacional de Vías - INVIAS y la Agencia Nacional de Infraestructura, deberán diseñar y aplicar los mecanismos necesarios que permitan el restablecimiento de la tarifa a más tardar el 31 de diciembre del año 2024, con el propósito de normalizar el esquema tarifario estimado para ese momento."*

En cuanto a la fuente de pago de dichos recursos, el citado Decreto en su artículo 3° establece las siguientes fuentes de pago:

*"**Artículo 3°.** (…)*
La Agencia Nacional de Infraestructura atenderá las obligaciones contingentes que se generen en los proyectos de concesión o asociaciones público-privadas con los recursos disponibles en la subcuenta infraestructura del Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales, en los términos establecidos en la Ley 448 de 1998 y sus decretos reglamentarios.
La Agencia Nacional de Infraestructura llevará a cabo las gestiones requeridas para que se aporten los recursos correspondientes al Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales.

El Ministerio de Transporte, en conjunto con el Instituto Nacional de Vías - INVIAS y la Agencia Nacional de Infraestructura, deberán analizar e implementar mecanismos alternativos tendientes a reconocer los ajustes de tarifas de peaje a que haya lugar con ocasión del presente decreto y conforme a la normatividad vigente y aplicable. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en el marco de sus competencias, apoyará las gestiones de las mencionadas entidades."

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Para este periodo la probabilidad se considera **MEDIO ALTA** considerando que, como ya se vio con la expedición del decreto 0050 del 15 de enero de 2023, puede extenderse o surgir nuevos decretos que tengan afectación a este proyecto.

- Se generó una afectación a la estructura tarifaria al no incrementarse de acuerdo con los términos del contrato, lo que afecta la ecuación contractual del contrato, generándose una acción de restablecimiento económico,
- El riesgo se encuentra delimitado a un periodo determinado, el cual se comprende en la fase de Pre-Operación, lo cual repercute principalmente en la Retribución de la UF0, la cual inició en el mes de Agosto de 2023, el cual se retrasó por un plazo de cura otorgado al concesionario para realizar ajustes sobre dicha Unidad Funcional.
- De acuerdo con los mensajes del Gobierno nacional, dicha afectación es transitoria y por un periodo determinado de veinticuatro (24) meses para volver a restablecer la tarifa en los términos contractualmente establecidos.
- El Gobierno Nacional ha enviado mensajes a los medios indicando que está evaluando la posibilidad de derogar el mencionado decreto. En el mes de noviembre el Ministerio de Transporte realizó la publicación de un borrador de decreto y borrador de resolución, en los cuales se indexaban las tarifas en diciembre de 2023 y se daba hasta junio de 2024 el ajuste del año 2023. Posteriormente, en el Congreso de la Cámara Colombiana de Infraestructura se dijo que se realizaría el ajuste de 2023 en enero de 204, y en el primer semestre de 2024 se indexaba el IPC de 2023. A la fecha de este informe aún se encuentra pendiente los actos administrativos sobre los cuales se pueda seguir la línea para la indexación.
- Existe una aceptación de demanda de nulidad ante el Consejo de Estado sobre el citado decreto, con lo cual existe la posibilidad de retornar a las tarifas establecidas contractualmente, eliminando la alternativa del decreto de derogación previamente mencionado.
- El Gobierno nacional expidió el Decreto 2287 del 29 de diciembre de 2023, por el cual el Gobierno Nacional impartió instrucciones para el incremento de las tarifas de peaje, estableciendo que el Ministerio de Transporte realizaría, mediante las resoluciones correspondientes en el mes de enero de 2024, el incremento del IPC de la vigencia 2022 a las tarifas de peaje a los vehículos que transiten por el territorio nacional por las estaciones de peaje a cargo del Instituto Nacional de Vías (INVIAS)

y de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), de acuerdo con el plan gradual que para el efecto establezca.

- Posteriormente, el Ministerio de Transporte expidió la resolución 20243040001125 del 15 de enero de 2024, por el cual se autorizó realizar el incremento a las tarifas de peaje, con el IPC de la vigencia 2022, y en adición expidió la resolución 20243040001135 del 15 de enero de 2024, por el cual se modificó el valor de la tasa de Fondo de Seguridad Vial – FSV, pasando de $200 a $500. Dichas resoluciones firmadas fueron dadas a conocer por la ANI a las interventorías y los concesionarios en la tarde el 15 de enero de 2024, para su aplicación a partir de las 00:00 del 16 de enero de 2024, hecho que fue evidenciado por la interventoría en las tres (3) estaciones de peaje del proyecto.
- El 31 de julio de 2024, el Ministerio de Transporte expidió la Resolución 20243040035675, por la cual se autorizó el incremento de las tarifas de peaje en 4.64% a partir del 1° de agosto de 2024. Dicho incremento aplica a partir del 1° de agosto de 2024, con lo cual se inicia la normalización de reconocimiento del riesgo a los concesionarios

IMPACTO: Para este periodo la probabilidad se considera **Medio Alta** considerando que la fuente de pago corresponde al Presupuesto General de la Nación, cuyos recursos no se encuentran a la fecha provisionados, al igual que los aportes al Fondo de Contingencias Contractuales Estatales, los cuales están previstos iniciar en el año 2025.

- El impacto genera una disminución estimada de 13.12% (equivalente al incremento por inflación de 2022, aplicable en enero 2023) y del 9.6% (equivalente al incremento por inflación de 2023, aplicable en enero 2024), debido al no incremento de tarifas en las dos vigencias,
- Lo anterior requiere la evaluación de la evaluación del impacto en los años siguientes derivado del no incremento de tráfico.
- Con base en información histórica suministrada por INVIAS (a través de ANI), y el comportamiento del tráfico entre 2016 y 2021, se actualizó el ejercicio de proyección de tráfico para determinar el posible impacto por el diferencial de tarifa
- Para esto se realiza un análisis de tráfico y se consideraron dos escenarios de incremento de tráfico:
 - Incremento anual a partir de 2024 con el IPC del año inmediatamente anterior,
 - No incremento en 2023 y 2024, incremento en 2023 con IPC acumulado de 2023, 2024 y 2025, y posterior incremento anual con IPC, según establecido en el contrato.
- La Sección 3.3 (i) de la Parte General del Contrato de Concesión No. 003 de 2022, establecen el mecanismo para el reconocimiento de los efectos favorables y/o desfavorables generadas por las variaciones en la aplicación de la estructura tarifaria prevista en la resolución del Contrato de Concesión, cuando sean aplicables (resaltado fuera de texto original):

(i) ***Si el Ministerio de Transporte o la entidad que resulte competente para fijar las tarifas de Peaje decide i) modificar dichas tarifas****, ii) crear exenciones o tarifas especiales para ciertos usuarios, o iii) de cualquier otra forma afectar la estructura tarifaria o condición que se desprenda de la Resolución de Peaje vigente a la fecha de celebración del Contrato o se haga imposible la aplicación del incremento de tarifas previsto en la Resolución de Peaje, se aplicarán las siguientes reglas:*

(i) Para cada trimestre de ejecución del Contrato se deberá calcular, entre el Interventor, el Líder de Proyecto y el Concesionario, la diferencia entre el Recaudo de Peaje que se hubiese producido de haberse aplicado la estructura tarifaria (debidamente indexada) prevista en la Resolución de Peaje y el Recaudo de Peaje correspondiente a las modificaciones adoptadas por el Ministerio de Transporte, de lo cual se dejará constancia en una acta suscrita dentro de los cinco (5) Días siguientes a la terminación de dicho trimestre. En caso de existir diferencias entre las Partes, éstas acudirán al Amigable Componedor para que resuelva la controversia.

(ii) ***El valor resultante derivado del menor Recaudo de Peaje deberá ser consignado por la ANI en la Subcuenta Recaudo Peaje con los recursos disponibles en el Fondo de Contingencias y en la prelación establecida en la Sección 13.4 de esta Parte General. En cualquier caso, aplicarán los plazos e intereses previstos en la Sección 3.6 de esta Parte General****. Estos plazos comenzarán a contar desde la suscripción del acta de cálculo trimestral o desde la solución de la controversia, de ser el caso.*

(ii) De acuerdo con la Sección 3.6 referida en la Sección 3.3 (i) previamente mencionada, se trae a referencia el literal (d) que indica lo siguiente:

(d) Para obligaciones de pago de dinero distintas de las de realizar los Aportes ANI, desde la fecha de surgimiento de la respectiva obligación a cargo de la ANI y durante los primeros cuarenta y cinco (45) Días no se causarán intereses de ningún tipo. De acuerdo con lo establecido en la Sección 3.3(h)(viii), para el evento descrito en la Sección 3.3(g)(v) de esta Parte General, las obligaciones de pago de dinero a cargo de la ANI asociadas exclusivamente a dicho evento no generarán intereses de ningún tipo desde la fecha de surgimiento de la respectiva obligación a cargo de la ANI y durante los primeros noventa (90) Días, siempre que este evento se materialice dentro de los primeros tres (3) Meses contados desde la Fecha de Inicio. Desde el vencimiento de los plazos indicados anteriormente y hasta los quinientos cuarenta (540) Días se causarán intereses remuneratorios a la tasa DTF más cinco puntos porcentuales (5%).

- De acuerdo con lo anterior, los cálculos resultan en un valor inicial aproximado a compensar por $62,211 millones, correspondientes al diferencial de tarifa y los posibles intereses por mora en el pago de dicho capital (se asumió DTF 13.77% para este cálculo), los cuales se encuentran determinados de la siguiente manera:

Periodo	Diff. Peaje	Int. Mora
23 – I	4,350.57	0.00
23 – II	4,962.00	0.00
23 – III	5,033.99	0.00
23 – IV	5,435.99	314.32
24 – I	9,009.78	663.05
24 – II	8,829.84	941.22
24 – III	9,407.25	1,360.32
24 – IV	10,135.02	1,768.08
Total	**57,164.44**	**5,046.99**

Cifras en millones de pesos corrientes

- De acuerdo con esto, se debe contar con recursos líquidos para el pago; a la fecha no hay certificación de disponibilidad de la totalidad de los recursos líquidos necesarios para el pago del primer y segundo trimestre de 2023, por un valor total de $9,312.6 millones.
- Considerando la situación actual del proyecto, no se cuenta con recursos disponibles en la Subcuenta Excedentes, sin embargo en la adición presupuestal de 2023, se asignaron recursos por $500,000 millones a la ANI, los cuales fueron priorizados por la entidad.
- En cuanto a la oportunidad de pago, es de anotar que una vez fueron firmadas las actas, se hizo el correspondiente reconocimiento del riesgo, aplicando las secciones establecidas en el Contrato para el efecto.
- El Ministerio de Hacienda y Crédito Público realizó el fondeo de la Subcuenta Riesgo No Incremento Tarifas por la suma de $29,245,656,094, generando rendimientos a cierre de diciembre 2023 por $128,187,039.81, con lo cual se puede cubrir el riesgo mencionado.
- Para el efecto, la interventoría puso a consideración un Plan de Aportes bajo las condiciones planteadas en el decreto 050/23, esto es, las tarifas retornan a la senda original en enero de 2025.
- Por lo anterior, la propuesta revisada del Plan de Aportes requeridos para el pago de los anteriores recursos, se presenta en el siguiente cuadro:

Fecha	Escenario 2
jul-23	$ 20,987,200,000
jul-24	$ 15,263,900,000
Total	**$ 36,251,100,000**

Cifras en pesos de Mes de Referencia

El anterior Plan de Aportes sólo evaluó el periodo comprendido entre Julio de 2023 y Junio de 2025.

- Un Plan de Aportes destinado a este efecto se encuentra sujeto a las decisiones de normalización de tarifas de peaje y la política de incremento de peajes establecida por el Gobierno nacional.
- Las Actas de Compensación de Menor Recaudo para los cuatro trimestres de 2023 fueron remitidos a la entidad, las cuales fueron reconocidas y pagadas por la entidad.
- El Acta de Compensación de Menor Recaudo para el primer trimestre de 2024 fue remitida a la entidad, la cual se encuentra en trámite de revisión interna, en los términos establecidos en el Contrato.
- Teniendo en cuenta la expedición del Decreto 2287 del 29 de diciembre de 2023, por el cual se reguló el incremento de las tarifas de peaje de 2024 con la inflación de 2022, el escenario anteriormente planteado presentaba el escenario en el cual el incremento se difería un año frente a lo establecido en el contrato. De acuerdo con esto, los recursos requeridos para realizar la Compensación por Menor Recaudo, de

acuerdo con los siguientes recursos:

Diferencia	Escenario 1 ($MesRef)	
	2023	2024
Trim. I	$ 3,501.4	$ 3,364.1
Trim. II	$ 3,926.1	$ 3,753.6
Trim. III	$ 3,917.8	$ 4,000.2
Trim. IV	$ 4,222.6	$ 4,308.5
Total	**$ 15,567.9**	**$ 15,426.4**

Cifras en pesos de Mes de Referencia

De este cuadro, los valores correspondientes a 2023 y primer trimestre 2024 son cifras reales, las siguientes son cifras estimadas.

- Es importante tener en cuenta el plazo establecido para el pago de dichas actas, con el fin de no superar los 45 días de plazo sin causación de intereses de mora.
- El reconocimiento del riesgo durante el periodo transcurrido entre el 15 de enero de 2023 y 30 de junio de 2024 se presenta en el siguiente cuadro:

	Compensación Reconocida:	**28,327,175,400**
2023	**Total 2023:**	**19,813,108,100**
	Trim 1:	4,333,499,700
	Trim 2:	4,962,002,600
	Trim 3:	5,025,438,600
	Trim 4:	5,492,167,200
2024	**Total 2024:**	**8,514,067,300**
	Trim 1:	4,470,951,400
	Trim 2:	4,043,115,900

- De lo anterior, se ha realizado el pago al concesionario del valor de $19,813,108,100 correspondiente a la vigencia 2023.
- De acuerdo con lo establecido en el Decreto 050 de 2023, las tarifas deben estar normalizadas a 31 de diciembre de 2024, por lo que el FCCEE debe contar con los recursos necesarios para el pago del reconocimiento del riesgo para 2024.
- Dado lo anterior, el impacto se mantiene en **Medio-Alto** para el presente periodo.

2.3.13.2. IMPOSIBILIDAD DE INCREMENTO DE TARIFAS DE PEAJE PREVISTO

Tabla 33. Imposibilidad de Incremento de Tarifas de Peaje Previsto.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	MB	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto Particular del Riesgo

Este riesgo se describe más ampliamente en el numeral 13.3(m) del contrato de concesión parte general:

> *13.3(m) Los efectos favorables y/o desfavorables generados por la imposibilidad en la aplicación del incremento de las tarifas previstas en la Resolución de Peaje para las Estaciones de Peaje existentes.*

Para la etapa actual del proyecto no se considera aplicable este riesgo. Aún cuando existe un riesgo derivado de la aplicación del Decreto 050 de 2023, el cual generó un impacto financiero en el valor a recaudar al concesionario en la vigencia 2023, la expedición del Decreto 2287 del 29 de diciembre de 2023 permitió flexibilizar y disminuir el monto estimado a compensar al concesionario; de igual modo, de acuerdo con información del sector y manifestaciones de gremios, asociaciones, organismos nacionales e internacionales y del mismo Gobierno Nacional, una variación en las tarifas de peaje establecidas contractualmente afecta la estructura financiera del proyecto, por lo que no se prevé que la entidad realice algún ajuste que no permita realizar el cobro establecido en la Parte Especial del Contrato de Concesión.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. El Concesionario no ha manifestado algún cambio legislativo significativo que afecte la ejecución del contrato, así como tampoco se ha presentado una manifestación de los usuarios del área de influencia en su aplicación. No obstante, considerando éste último elemento, y dada la experiencia reciente con otras casetas de peaje, se recomienda realizar un seguimiento a este incremento. Por lo tanto, se asigna una probabilidad **MEDIA-BAJA**.

IMPACTO: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. El Concesionario no ha identificado cambios sustanciales en la legislación para la ejecución del alcance del contrato. Sin embargo, es de realtar que este incremento es parte estructural de la estructura financiera del proyecto, aú cuando este riesgo es responsabilidad de la entidad, para lo cual deberá provisionar los recursos necesarios en el Fondo de Pasivos Contingentes. Por lo tanto, se asigna un impacto **MEDIO-BAJO**.

2.3.13.3. CAMBIOS EN NORMATIVIDAD COLOMBIANA

Tabla 34. Cambios en la Ley Aplicable Con Excepción de la Cobertura dada al Riesgo de Cambio Tributario y Cambio En Especificaciones Técnicas Definidos en la Sección 13.3(p).

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	B	B	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto Particular del Riesgo

La asignación de este riesgo se encuentra asignado tanto al Público como Privado. Las condiciones para su aplicación se encuentran en la Sección 13.2, de la siguiente manera:

13.2 Riesgos asignados al Concesionario

(a) Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:

(…)

(xxviii) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los cambios en la Ley Aplicable, con excepción de la cobertura dada al riesgo de Cambio Tributario y cambio en Especificaciones Técnicas, definidos en las Secciones 13.3(o) y 13.3(p), respectivamente.

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. El Concesionario no ha manifestado algún cambio legislativo significativo que afecte la ejecución del contrato. Por lo tanto, se asigna una probabilidad **BAJA**.

IMPACTO: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. El Concesionario no ha identificado cambios sustanciales

en la legislación para la ejecución del alcance del contrato. Por lo tanto, se asigna un impacto **BAJO**.

2.3.13.4. CAMBIO TRIBUTARIO

Tabla 35. Impacto Económico Generado Por Cambio Tributario

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO/PUBLICO	B	B	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto Particular del Riesgo

La asignación de este riesgo se encuentra asignado tanto al Público como Privado. Las condiciones para su aplicación se encuentran en la Sección 13.2 y la Sección 13.3, de la siguiente manera:

13.2 Riesgos asignados al Concesionario

(a) Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:

(…)

(xxix) Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el presente Contrato, los efectos favorables y/o desfavorables derivados del impacto económico generado por un Cambio Tributario, en los términos previstos de esta Parte General.

13.3 Riesgos de la ANI

Salvo que la Parte Especial prevea otra cosa, los siguientes son los riesgos asignados a la ANI. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión, no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato.

(…)

(o) Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables del Cambio Tributario, en los términos de esta Parte General.

Los términos sobre dicho riesgo de Cambio Tributario se encuentran descrito de manera clara en la Sección 3.16 de la Parte General del Contrato de Concesión:

3.16 Cambio Tributario

(a) El impacto económico generado por un Cambio Tributario será asumido por las Partes anualmente, de la siguiente manera:

(i) Si la variación en el valor de todos los tributos efectivamente pagados por parte del Concesionario correspondiente al año fiscal inmediatamente anterior (enero a diciembre), originada por el Cambio Tributario, no supera positiva o negativamente un monto equivalente al tres por ciento (3%) del valor de los ingresos brutos (estados financieros, reportados bajo normas NIIF) del Concesionario correspondientes al mismo año fiscal, el impacto económico será asumido por el Concesionario, por su cuenta y riesgo.

(ii) Si la variación en el valor de todos los tributos efectivamente pagados por parte del Concesionario, correspondiente al año fiscal inmediatamente anterior (enero a diciembre) originada por el Cambio Tributario, genera un efecto desfavorable para el Concesionario que supere el tres por ciento (3%) de los ingresos brutos (estados financieros, reportados bajo normas NIIF) del Concesionario del correspondiente año fiscal, el Concesionario podrá solicitarle a la ANI que se le reconozca la diferencia que exceda dicho porcentaje, en los términos dispuestos en la presente Sección.

(iii) Si la variación en el valor de todos los tributos originada por el Cambio Tributario genera un efecto favorable para el Concesionario que supere el tres por ciento (3%) de los ingresos brutos (estados financieros, reportados bajo normas NIIF) del Concesionario correspondiente al año fiscal inmediatamente anterior, la ANI deberá solicitarle al Concesionario que se le reconozca la diferencia, en lo que exceda dicho porcentaje. Este valor será depositado en la Subcuenta Excedentes ANI.

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, considerando que el concesionario inicio operaciones de recaudo el 1° de diciembre de 2022, las condiciones tributarias de dicho año se mantuvieron iguales. Por lo anterior, este riesgo no se aplica en el presente periodo.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume probabilidad **BAJA**.

IMPACTO: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume impacto **BAJO**.

2.3.13.5. SOBRECOSTOS POR CAMBIOS EN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Tabla 36. Sobrecostos por Cambios en Especificaciones Técnicas como Producto de Cambio de Normatividad Siempre que la ANI Ordene Adoptar Dicho Cambio

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	B	B	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto Particular del Riesgo

Este riesgo se define más ampliamente en el numeral 13.3 riesgos de la ANI numeral (p), como se describe a continuación:

13.3 Riesgos de la ANI

Salvo que la Parte Especial prevea otra cosa, los siguientes son los riesgos asignados a la ANI. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión, no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato.

(…)

(p) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de cambios en las Especificaciones Técnicas como producto de cambios en la normatividad que establece las especificaciones técnicas de los proyectos viales. Lo anterior, siempre que la ANI ordene la adopción del cambio en las Especificaciones Técnicas y su respectiva aplicación al Proyecto. En caso de aplicarse las nuevas especificaciones, las ANI deberá cubrir los sobrecostos de dicha aplicación. Así mismo, los ahorros por el cambio en las Especificaciones Técnicas serán a favor de la ANI y acrecentarán la Subcuenta de Excedentes ANI

En esta etapa de preconstrucción este riesgo se encuentra inactivo, no se tienen indicios sobre la posibilidad de materialización de este riesgo.

Consecuencias en el aumento de probabilidad e impacto: el Contrato establece que este riesgo se encuentra asignado al Público, dado que el alcance se encuentra previamente definido y un cambio en normas técnicas sería un evento imprevisible a favor del concesionario. Por lo anterior, implicaría una necesidad de consecución de recursos por parte de la entidad, para lo cual se requerirían aquellos disponibles en la Subcuenta Excedentes. Dicha necesidad de recursos podría conseguirse a partir de aportes estatales, dada la insuficiencia del proyecto de generar recursos a favor de la entidad que sean dirigidos a la Subcuenta Excedentes. Sin embargo, dada la situación fiscal actual del Gobierno Nacional, podría conducir a la búsqueda de alternativas adicionales de pago, como puede ser la modificación del alcance del contrato o las tarifas de peaje.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. No se han identificado cambios sustanciales en las especificaciones técnicas para la ejecución del alcance del contrato. Por lo tanto, se asigna una probabilidad **BAJA**.

IMPACTO: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. No se han identificado cambios sustanciales en las especificaciones técnicas para la ejecución del alcance del contrato. Por lo tanto, se asigna un impacto **BAJO**.

2.3.13.6. IMPLEMENTACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS

Tabla 37. Sobrecostos Por Cambio en la Implementación De Nuevas Tecnologías De Recaudo Electrónico De Peaje.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	MB	B	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

13.3 Riesgos de la ANI

Salvo que la Parte Especial prevea otra cosa, los siguientes son los riesgos asignados a la ANI. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión, no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato.

(…)

(n) Los sobrecostos y/o ahorros generados por la implementación de nuevas tecnologías para recaudo electrónico de Peajes que determine el Gobierno Nacional, según se prevé en la Sección 8.3 de esta Parte General. Los ahorros por el cambio de tecnología en los sistemas de recaudo serán a favor de la ANI y acrecentarán la Subcuenta de Excedentes ANI.

Así mismo, la Sección 8.3 de la Parte General del Contrato de Concesión establece la siguiente asignación de responsabilidad en cuanto a dicho riesgo:

8.3 Implementación de nuevas tecnologías para recaudo electrónico de Peajes

(a) *(a) En cualquier momento de ejecución del Contrato, el Concesionario deberá implementar el protocolo tecnológico para recaudo electrónico de Peajes que llegare a indicar la ANI. En el caso que esa implementación implique costos adicionales a los que corresponden a las obligaciones a cargo del Concesionario relacionadas con la adopción de tecnologías de recaudo previstas en este Contrato, particularmente en el Apéndice Técnico 2, la ANI asumirá los sobrecostos (entendido como la diferencia entre el costo de la implementación de las nuevas tecnologías y el costo previsto respecto de las obligaciones a cargo del Concesionario en este Contrato) y en línea con lo establecido en la Sección 13.3(p) de esta Parte General. Para tal fin, el Concesionario financiará los sobrecostos respectivos y la ANI pagará al Concesionario lo que corresponda, para lo cual atenderá su obligación con cargo a los recursos disponibles de que trata la Sección 13.4 de esta Parte General, conforme al siguiente procedimiento*

(i) *(…)*

(ii) *(…)*

(iii) *(…)*

(iv) *(…)*

(b) *Si la ANI no aprueba el informe de los sobrecostos adicionales por implementación de nuevas tecnologías para recaudo electrónico de Peajes a cargo de la ANI en los términos aquí previstos y/o no expide el documento al que se refiere la Sección 8.3(a)(i) anterior, se entenderá suspendida la obligación del Concesionario de seguir haciendo desembolsos por las obligaciones que son a cargo de la ANI hasta tanto se apruebe el informe y se expida el documento correspondiente, sin que se afecte la obligación de garantizar el Recaudo de Peaje manual en las Estaciones de Peaje.*

(c) *(…)*

(d) *Aprobado el documento de que trata la Sección 8.3(a)(iv) anterior, el Concesionario asumirá los costos adicionales respectivos, la ANI reconocerá y pagará al Concesionario dicha diferencia con los recursos disponibles de que trata la Sección 13.4 de esta Parte General.*

(e) *Si como consecuencia de la implementación del cambio del protocolo tecnológico se generan ahorros en los costos a cargo del Concesionario, la ANI accederá al beneficio causado, mediante el mecanismo que las Partes acuerden. Cualquier controversia relacionada con el monto de los mayores o menores costos y/o la forma de su reconocimiento será resuelta por el Amigable Componedor.*

(f) *La totalidad de los montos a cargo de la ANI, de conformidad con lo previsto en la Sección 8.3(b) anterior, serán aportados por el Concesionario y pagados por la ANI, para lo cual se aplicará* mutatis mutandi *el mismo procedimiento previsto en las Secciones 7.2(e) y 7.2(f) de esta Parte General.*

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, sin embargo es de notar que el concesionario se encuentra recaudando el peaje luego de la obligación de instalación de peaje electrónico, en cumplimiento de la resolución número 20213040035125, por lo que se tienen las condiciones ya establecidas para la aplicación de tecnologías en el contrato, sin embargo existe la posibilidad que el gobierno Nacional realice actualizaciones a dicha reglamentación, lo cual será objeto de seguimiento para su eventual activación del riesgo. Por lo anterior se asume una probabilidad **MEDIO-BAJA** para este riesgo.

IMPACTO Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume impacto **BAJO**.

2.3.14. RIESGO FUERZA MAYOR

2.3.14.1. ADQUISICIÓN PREDIAL

Tabla 38. Fuerza Mayor en la Adquisición Predial en Términos de las Secciones 7.4(a)(iv) y 7.4(a)(vii) Parte General.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	B	B	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto Particular del Riesgo

La asignación de este riesgo se encuentra asignado al Público. Las condiciones para su aplicación se encuentran en la Sección 13.3, de la siguiente manera:

13.3 Riesgos de la ANI

Salvo que la Parte Especial prevea otra cosa, los siguientes son los riesgos asignados a la ANI. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión, no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato.

(…)

(q) Parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los eventos de Fuerza Mayor Predial, relacionados con la adquisición Predial en la medida que la asunción de este riesgo se realiza, exclusivamente, en los términos de las Secciones 7.4(a)(iv) y 7.4(a)(vii) de esta Parte General.

La Sección 7.4 (a) establece lo siguiente:

7.4 Fuerza Mayor Predial

(a) Se entenderá que ha ocurrido un Evento Eximente de Responsabilidad consistente en "Fuerza Mayor Predial" cuando se presente cualquiera de los siguientes eventos:

(…)

(iv) Si transcurrieren doce (12) Meses contados a partir de la solicitud de adjudicación de predios baldíos o ejidos, sin que la entidad competente haya realizado la adjudicación a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura.

(…)

(vii) En el caso de Predios de uso público, si transcurrieran doce (12) Meses contados a partir de la solicitud de cesión de los predios, sin que la entidad pública

competente hubiera realizado la transferencia del derecho real de dominio a favor de la ANI.

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume probabilidad **BAJA**.

IMPACTO: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume impacto **BAJO**.

2.3.14.2. DISPONIBILIDAD DE LOS PREDIOS FALTANTES

Tabla 39. Fuerza Mayor en la Disponibilidad de los Predios Faltantes en Términos de las Secciones 7.4(a)(i), (ii), (iii), (v) y (vi) Parte General.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	B	MA	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto Particular del Riesgo

La asignación de este riesgo se encuentra asignado al Público. Las condiciones para su aplicación se encuentran en la Sección 13.3, de la siguiente manera:

13.3 Riesgos de la ANI

Salvo que la Parte Especial prevea otra cosa, los siguientes son los riesgos asignados a la ANI. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión, no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato.

(…)

(r) Parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los eventos de Fuerza Mayor Predial en lo relacionado con la disponibilidad de los predios faltantes, en los términos de las Secciones 7.4(a)(i), 7.4(a)(ii), 7.4(a)(iii), 7.4(a)(v) y 7.4(a)(vi) de esta Parte General.

La Sección 7.4 (a) establece lo siguiente:

7.4 Fuerza Mayor Predial

(a) Se entenderá que ha ocurrido un Evento Eximente de Responsabilidad consistente en "Fuerza Mayor Predial" cuando se presente cualquiera de los siguientes eventos:

(i) En el caso en que de conformidad con lo previsto en el Apéndice Técnico 7 proceda la expropiación por vía judicial, si transcurrieren noventa (90) Días contados desde el pago del avalúo sin que se haya obtenido la entrega efectiva del(los) Predio(s) Faltante(s).

(ii) Ocurran las circunstancias previstas en el Apéndice Técnico 8, identificadas en dicho Apéndice como generadoras de Fuerza Mayor.

(iii) En el caso de Predios baldíos o ejidos que se encuentren ocupados de manera irregular, si transcurrieran noventa (90) Días contados a partir del Día siguiente al cumplimiento de (i) la presentación de la querella ante la respectiva autoridad de policía y (ii) que el Concesionario hubiere realizado el pago por consignación a favor del mejoratario, sin que hubiera sido adelantado efectivamente el desalojo en el marco del respectivo proceso verbal abreviado.

(…)

(v) En el caso de solicitud de predios administrados por la Sociedad de Activos Especiales o la Entidad que haga sus veces, si transcurrieren noventa (90) Días contados desde la solicitud de entrega anticipada sin que se haya conseguido la entrega de los Predios Faltantes por parte de la Entidad competente.

(vi) En el caso de predios de uso público, si transcurrieren noventa (90) Días contados a partir de la solicitud de cesión de los predios, sin que la entidad pública competente hubiera realizado la entrega del Predio Faltante a favor de la ANI.

(…)

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume probabilidad **BAJA**.

IMPACTO: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, sin embargo un impacto en la variación del cronograma de obra por efecto de traslado de disponibilidad predial, podrían afectar la terminación de las obras. Por lo anterior se asume impacto **MEDIO-ALTO**.

2.3.14.3. COSTOS OCIOSOS DE LA MAYOR PERMANENCIA EN OBRA

Tabla 40. Costos Ociosos de la Mayor Permanencia en Obra que Llegaren a Causarse por Eventos Eximentes De Responsabilidad

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	MB	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto Particular del Riesgo

La asignación de este riesgo se encuentra asignado al Público. Las condiciones para su aplicación se encuentran en la Sección 13.3, de la siguiente manera:

13.3 Riesgos de la ANI

Salvo que la Parte Especial prevea otra cosa, los siguientes son los riesgos asignados a la ANI. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión, no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato.

(…)

(s) Parcialmente los efectos desfavorables derivados de la ocurrencia de un evento eximente de responsabilidad cuando el mismo genere costos ociosos por mayor permanencia en obra, en tanto que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, el reconocimiento de los mismos en los términos de la Sección 14.2(h) esta Parte General.

La Sección 14.2 (h) establece lo siguiente:

14.2 Eventos Eximentes de Responsabilidad

(h) Compensaciones por Eventos Eximentes de Responsabilidad

(…)

(ii) Cuando quiera que durante la ejecución del Contrato surjan Eventos Eximentes de Responsabilidad que obliguen al Concesionario a paralizar la ejecución de las obras o labores derivadas de la ejecución de este Contrato, la ANI podrá reconocer al Concesionario los costos ociosos de la mayor permanencia en obra que se llegaren a causar por estos hechos, mediante el reconocimiento de una suma diaria que definirán las Partes de mutuo acuerdo.

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume probabilidad **MEDIO-BAJA**.

IMPACTO: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume impacto **MEDIO-BAJO**.

2.3.14.4. TIEMPO SUPERIOR AL ESTABLECIDO POR LA LEY DENTRO DE LOS TRAMITES ANTE AUTORIDADES ESTATALES

Tabla 41. Fuerza Mayor si Transcurriere más del 150% Adicional al Tiempo Máximo Establecido por la Ley Aplicable dentro de los Tramites ante Autoridades Estatales de Conformidad con la Sección 1.81 Parte General.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	B	B	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto Particular del Riesgo

La asignación de este riesgo se encuentra asignado al Público. Las condiciones para su aplicación se encuentran en la Sección 13.3, de la siguiente manera:

13.3 Riesgos de la ANI

Salvo que la Parte Especial prevea otra cosa, los siguientes son los riesgos asignados a la ANI. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión, no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato.

(…)

(w) Parcialmente , los efectos favorables y/o desfavorables producto de los eventos de Fuerza Mayor generados si transcurriere más del ciento cincuenta por ciento (150%) adicional del tiempo máximo establecido por la Ley Aplicable dentro de los trámites ante las Autoridades Estatales para el cumplimiento del objeto del Contrato, contado a partir de la radicación del trámite (o de la última complementación de dicho trámite, si es que la Autoridad Estatal requiere complementaciones por parte del Concesionario), sin que la Autoridad Estatal resuelva la solicitud del Concesionario, de conformidad con lo establecido en la Sección 1.81 de esta Parte General.

La definición de Fuerza Mayor establece lo siguiente:

1.81 "Fuerza Mayor"

Se entenderá por Fuerza Mayor lo estipulado en la Ley Aplicable y la jurisprudencia.

Además se considerará una Fuerza Mayor si transcurriere más del ciento cincuenta por ciento (150%) adicional del tiempo máximo establecido por la Ley Aplicable dentro de los trámites ante las Autoridades Estatales para el cumplimiento del objeto del Contrato, contado a partir de la radicación del trámite (o de la última complementación de dicho trámite, si es que la Autoridad Estatal requiere complementaciones por parte del Concesionario), sin que la Autoridad Estatal resuelva la solicitud del Concesionario. Los términos de la Fuerza Mayor Predial, Fuerza Mayor Ambiental, Fuerza Mayor Social y Fuerza Mayor por Redes se regularán por lo establecido en las Secciones 7.4, 8.1(h), 8.1(i), y 8.2(i) de esta Parte General, respectivamente.

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume probabilidad **Baja**.

IMPACTO: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume impacto **Bajo**.

2.3.14.5. CONSULTAS PREVIAS

Tabla 42. Consultas Previas con Comunidades en un Plazo Mayor de 180 días por Causas No Imputables al Concesionario

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PÚBLICO	MB	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

La asignación de este riesgo se encuentra asignado al Público. Las condiciones para su aplicación se encuentran en la Sección 13.3, de la siguiente manera:

13.3 Riesgos de la ANI

Salvo que la Parte Especial prevea otra cosa, los siguientes son los riesgos asignados a la ANI. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP,

el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión, no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato.

(…)

(u) Parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las decisiones de la autoridad competente relacionadas con las demoras en las consultas previas o con el reconocimiento por Autoridad Estatal competente de una nueva comunidad étnica, en la medida en que la asunción de este riesgo se realiza, exclusivamente, de conformidad con lo establecido en las Secciones 8.1(i)(i) y 8.1(i)(ii) de esta Parte General.

La Sección 8.1 *Gestión Social y Ambiental* indica lo siguiente:

(i) Fuerza Mayor Social. Habrá Fuerza Mayor Social si ocurriese cualquiera de los siguientes eventos:

(i) Si de acuerdo con la Ley Aplicable, la consulta previa con comunidades fuere necesaria para ejecutar el Proyecto, en la medida en que una comunidad fuese reconocida por Autoridad Estatal competente con posterioridad a la apertura del Proceso de Selección del Proyecto y transcurrieren más de ciento ochenta (180) Días contados desde la primera convocatoria –formulada de conformidad con lo previsto en la Ley Aplicable– a la(s) comunidad(es) afectada(s) por el Proyecto, sin que se hubiere logrado culminar el procedimiento de consulta previa.

(ii) Cuando con posterioridad a la expedición o modificación de la Licencia Ambiental, fuese reconocida por Autoridad Estatal competente una nueva comunidad étnica, siempre y cuando la Autoridad Estatal competente señale que por el desarrollo de la consulta previa no se puede continuar o se deban suspender de manera temporal la construcción de las Intervenciones descritas en el Plan de Obras de la Unidad Funcional afectada.

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, sujeto a la información a suministrar por el concesionario. Sin embargo, considerando los antecedentes en la ejecución de proyectos de infraestructura, se asume probabilidad **MEDIO-BAJA**.

IMPACTO: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, sujeto a la información a suministrar por el concesionario. Sin embargo, considerando los antecedentes en la ejecución de proyectos de infraestructura y lo que impacta este tipo de actividades en la ruta crítica del proyecto, se asume se asume impacto **MEDIO-BAJO.**

2.3.14.6. INTERFERENCIA DE REDES

Tabla 43. Fuerza Mayor por Interferencia de Redes en los Términos de la Sección 8.2(i) Parte General.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	B	MA	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto Particular del Riesgo

La asignación de este riesgo se encuentra asignado al Público. Las condiciones para su aplicación se encuentran en la Sección 13.3, de la siguiente manera:

13.3 Riesgos de la ANI

Salvo que la Parte Especial prevea otra cosa, los siguientes son los riesgos asignados a la ANI. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión, no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato.

(…)

(v) Parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los eventos de Fuerza Mayor por interferencia de Redes, en los términos de la Sección 8.2(i) de esta Parte General.

La Sección 8.2 *Redes* indica lo siguiente:

(i) Fuerza Mayor por Redes: Habrá Fuerza Mayor por Redes si ocurriese cualquiera de los siguientes eventos:

(i) Si transcurrieren ciento ochenta (180) Días contados desde la presentación de la solicitud a la que se refiere el artículo 48 de la ley 1682 de 2013 por parte del Concesionario a la empresa titular de las Redes, sin que se haya logrado iniciar las obras de traslado, protección y/o intervención de las Redes, se entenderá que ha ocurrido un evento constitutivo de Fuerza Mayor por Redes siempre que i) el Concesionario demuestre al Interventor que ha adelantado de manera diligente y dentro de los plazos previstos todos los trámites a cargo del responsable de la infraestructura de transporte, tal y como esos trámites se definen en la norma citada, y ii) que el no inicio de la obras sobre las Redes no se deba a causas imputables al Concesionario.

(ii) Si, durante la Fase de Construcción, aparecen Redes que no pudieron ser identificadas en el inventario que debe realizar el Concesionario de conformidad con

la Sección 8.2(a) de esta Parte General, se entenderá que ha ocurrido un evento constitutivo de Fuerza Mayor por Redes, siempre que la Interventoría certifique que la no identificación no le es imputable al Concesionario.

(iii) Cuando ocurra una Fuerza Mayor por Redes, de ser el caso, se aplicará lo previsto en la Sección 14.2 de esta Parte General.

(iv) Si la Fuerza Mayor por Redes genera la necesidad de incurrir en costos adicionales para el traslado, protección y/o intervención de las Redes, el riesgo de dichos costos, se manejará de conformidad con lo previsto en las Secciones 8.2(c), 8.2(d), 8.2(e), 8.2(f), 8.2(g), 8.2(h) 13.2(a)(v) y 13.3(e) de esta Parte General.

(v) Cualquier conflicto que surja con ocasión de la aplicación de la presente Sección 8.2(i) podrá ser llevado al Amigable Componedor.

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, considerando que no se cuenta aún con información validada por la interventoría, por lo que se asume probabilidad **BAJA**.

IMPACTO: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, sin embargo un impacto en la variación del cronograma de obra por efecto de traslado de redes, podrían afectar la terminación de las obras. Por lo anterior se asume impacto **MEDIO-ALTO**.

2.3.14.7. FUERZA MAYOR AMBIENTAL POR DEMORA EN TRÁMITES

Tabla 44. Fuerza Mayor Ambiental Relacionado Con Demoras De Expedición De Licencias Y Permisos y/o Conceptos Ambientales Según Secciones 8.1((h)(i) y 8.1(h)(ii) Parte General.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	MB	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto Particular del Riesgo

La asignación de este riesgo se encuentra asignado al Público. Las condiciones para su aplicación se encuentran en la Sección 13.3, de la siguiente manera:

13.3 Riesgos de la ANI

Salvo que la Parte Especial prevea otra cosa, los siguientes son los riesgos asignados a la ANI. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión, no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato.

(…)

(t) Parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los eventos de Fuerza Mayor Ambiental, relacionadas con las demoras en la expedición de las Licencias y Permisos y/o conceptos ambientales, de conformidad con lo establecido en las Secciones 8.1(h)(i) y 8.1(h)(ii) de esta Parte General.

La Sección 8.1 *Gestión Social y Ambiental* indica lo siguiente:

(h) Fuerza Mayor Ambiental. Habrá Fuerza Mayor Ambiental si ocurriese cualquiera de los siguientes eventos:

(i) Si transcurriere más del cincuenta por ciento (50%) adicional del tiempo máximo establecido por la Ley Aplicable para la expedición o modificación de la Licencia Ambiental o para la modificación del Plan de Manejo Ambiental (en los términos del artículo 2.2.2.3.8.9 del Decreto 1076 de 2015 o de la norma que lo modifique, sustituya o derogue), sin que la Autoridad Ambiental competente expida el acto administrativo que otorgue o niegue la solicitud.

(ii) Si transcurriere más del cincuenta por ciento (50%) adicional del tiempo máximo establecido por la Ley Aplicable para la expedición o modificación de permisos, concesiones y autorizaciones ambientales – PCAA -. Para los casos de PCAA que no estén reglamentados por la Ley, el tiempo para la activación de la Fuerza Mayor Ambiental se definirá con base en el procedimiento interno adoptado por la Autoridad Ambiental competente para la evaluación del PCAA objeto de análisis. En caso que no sea posible contar con una norma, ni un procedimiento de conocimiento público para calcular el tiempo del trámite, se tomará como referencia el tiempo del trámite vigente para Licenciamiento Ambiental.

(iii) De manera general, el tiempo para la activación de la Fuerza Mayor Ambiental descrita en las Secciones8.1(h)(i) y 8.1(h)(ii) anteriores, se contará desde que el Concesionario haya cumplido con todos los requerimientos fijados por la Autoridad Ambiental competente.

(iv) Tan pronto sea emitida la Licencia Ambiental, el Concesionario deberá iniciar las Intervenciones de la Unidad Funcional respectiva y culminarlas dentro del plazo acordado, según la revisión del Plan de Obras a que se refiere la Sección 14.2(d), y una vez concluidas se empezará a causar la Retribución asociada a la Unidad Funcional correspondiente en los términos y condiciones previstos en el presente Contrato.

(v) Si la Fuerza Mayor Ambiental de que trata la Sección 8.1(h)(i) anterior genera la necesidad de realizar erogaciones adicionales bajo los conceptos señalados en la Sección 1.34 de esta Parte General, el riesgo de dichos costos se manejará de conformidad con lo previsto en la Sección 8.1(c) de esta Parte General.

(vi) Ante la ocurrencia de una Fuerza Mayor Ambiental se aplicará lo señalado en la Sección 14.2 de esta Parte General.

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume probabilidad **BAJA**.

IMPACTO: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume impacto **BAJO**.

2.3.14.8. EVENTOS CUBIERTOS POR PÓLIZAS PREVISTAS EN CAPITULO XII

Tabla 45. Eventos Cubiertos por Pólizas Previstas en el Capítulo XII Parte General

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	B	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

A la fecha, se cuenta con las siguientes Pólizas del Concesionario:

Póliza Garantía Única de Cumplimiento No. 400042493 Anexo 4.

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ESTATAL No. 400042493 Anexo 4	
Fecha expedición	02/03/2023
Expedida por	Nacional de Seguros S. A
Tomador	Autopista del Rio Grande S.A.S NIT 901.607.093-1
Asegurado	Agencia Nacional de Infraestructura
Beneficiario	Agencia Nacional de Infraestructura.
Vigencia general de la póliza	Desde el 22/07/2022 hasta 2/12/2030

Tipo de movimiento	Modificación
Etapa del Proyecto:	Etapa Preoperativa – Fase de Pre Construcción

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO No 400042495 ANEXO 5

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. 400042495 ANEXO 5	
Fecha de expedición	2/02/2023
Expedida por	Nacional de Seguros S. A
Tomador/garantizado	Autopista del Rio Grande S.A.S NIT 901.607.093-1
Asegurado	Agencia Nacional de Infraestructura
Beneficiario	Agencia Nacional de Infraestructura
Vigencia	Desde el 22/07/2022 hasta el 02/12/2023

PÓLIZA TODO RIESGO OBRAS CIVILES No. 2620 ANEXO 14

PÓLIZA DE SEGURO DE OBRAS CIVILES No. 2620 Anexo 14	
Fecha de expedición	20/04/2023
Expedida por	CHUBB Seguros Colombia S. A
Tomador/garantizado	Autopista del Rio Grande S.A.S NIT 901.607.093-1
Asegurado	Agencia Nacional de Infraestructura
Beneficiario	Agencia Nacional de Infraestructura
Vigencia	Desde 19/04/2023 hasta 02/12/2023

Mediante comunicación CCPC-ANI-021-1222 del 13 de diciembre de 2022 (RAD. ANI 20224091411272), le fue requerido al Concesionario presentar la actualización de las garantías del Proyecto en virtud de la suscripción del Acta de Inicio del Contrato de Concesión No. 003 de 2022.

La ANI mediante comunicado No. 20235000210711 del 16/06/2023, emitió concepto de aprobación de las Pólizas de Cumplimiento No. 4000042493 Anexo 4 del 2 de marzo de

2023, Responsabilidad Civil Extracontractual No. 40004295 del 2 de marzo del 2023 expedidas por la Compañía Nacional de Seguros S.A y Póliza Todo Riesgo Obras Civiles del 20 de abril de 2023, expedida por la compañía de Seguros CHUBB Seguros Colombia S.A que amparan el Contrato de Concesión No. 003 de 2022

Posteriormente, mediante oficio 20235000210711 del 16 de junio de 2023 a ANI informa que las garantías descritas, fueron revisadas y confrontadas con las estipulaciones establecidas en el Contrato No. 003 del 2023, verificando que se ajustan a éstas y a las disposiciones legales vigentes sobre la materia conforme a lo indicado al memorando de la Gerencia Jurídica No. 20237050069223 del 11 de mayo del 2023; y correo electrónico de la gerencia Financiera del 13 de junio del 2023 de la gerencia técnica y el pronunciamiento de la Interventoría con radicado No. 20234090461002 del 27 de abril del 2023. Por lo anterior, la Vicepresidencia Ejecutiva procede a aprobar las pólizas que amparan el Contrato de Concesión No.003 de 2023.

Adicionalmente, en cuanto a la Póliza de Seguro de Maquinaria Amarilla, se encuentran vigentes las observaciones remitidas por la Interventoría en relación con los documentos enviados por el Concesionario sobre el particular.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume probabilidad **BAJA**.

IMPACTO: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume impacto **MEDIO-BAJO.**

2.3.14.9. EVENTOS NO ASEGURABLES

Tabla 46. Eventos No Asegurables.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	B	B	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume probabilidad **BAJA**.

IMPACTO: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, ni se contemplan parámetros para realizar esta medición, por lo que se asume impacto **BAJO**.

2.4. CRITERIOS AMBIENTALES, SOCIALES Y DE GOBERNANZA + RESILIENCIA

De acuerdo con el documento "*Metodología de Valoración de Obligaciones Contingentes para proyectos de Infraestructura APP – Criterios Ambientales, Sociales y de Gobernanza + Resiliencia*", se realiza el análisis presentado a continuación para la etapa de **Pre-Construcción** en la cual se encuentra el proyecto, incorporando aspectos específicos de los riesgos asociados con aspectos Ambientales, Sociales, de Gobernanza y Resiliencia (ASG+R) dentro de las evaluaciones realizadas en el marco de la metodología de obligaciones contingentes.

Para el efecto se desarrolla el esquema metodológico descrito en los ocho pasos de dicho documento, como se presenta en cada uno de estos pasos.

2.4.1. Paso 1. Categorización del proyecto según nivel de impacto ASG+R:

El alcance del proyecto Troncal del Magdalena 2 involucra las siguientes actividades:

UF	Sector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas)[1]	Destino (nombre, abscisa, coordenadas)[1]	Longitud aproximada origen destino[1]	Longitud de intervención (km-calzada)	Intervención prevista	Observación
UF0[2]	Río Sogamoso – San Roque	**Río Sogamoso** PK09+800 RN 4513 (1057840.18-1283507.47)	**San Roque** PK89+230 RN 4515 (1062124.36-1518102.52)	268.4	UF0-D = 302.01 km UF0-T= 116.24km UF0-P = 16.44 km	Operación y mantenimiento	Corresponde a los tramos transitables al inicio del proyecto, que el Concesionario deberá mantener y operar. Ver descripción detallada y condiciones de operación y mantenimiento de la unidad funcional 0 (UF0) en el numeral 2.5.2 del Apéndice Técnico 1.
UF1	Río Sogamoso - Las Pampas	**Río Sogamoso** PK09+800 RN 4513 (1057840.18-1283507.47)	**Las Pampas** PK30+000 RN 4513 (1057341.17-1302761.66)	20.2	20.55	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	-
UF2	Las Pampas - Llano Grande	**Las Pampas** PK30+000 RN 4513 (1057341.17-1302761.66)	**Llano Grande Nuevo Peaje la Gómez** PK39+200 RN 4513 (1059075.83-1311711.32)	9.2	9.86	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de una calzada adicional por el centro poblado La Gómez.
UF3	Río Sogamoso – El Juncal	**Río Sogamoso** PK09+800 RN 4513 (1057840.18-1283507.47)	**San Alberto** PK90+718 RN 4513 (1074956.82-1351929.55)	80.7	77.20	Mejoramiento de la calzada actual, operación y mantenimiento.	Reubicación del Peaje La Gómez y Construcción del Intercambiador San Martín Norte.

UF	Sector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas)[1]	Destino (nombre, abscisa, coordenadas)[1]	Longitud aproximada origen destino[1]	Longitud de intervención (km-calzada)	Intervención prevista	Observación
UF4	Sabana de Torres - Tropezón	**Sabana de Torres** PK58+200 RN 4513 (1056630.88-1329274.04)	**Tropezón** PK 70+760 RN 4513 (1061602.33-1340451.03)	12.6	12.57	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	
UF5	Tropezón - San Alberto	**Tropezón** PK 70+760 RN 4513 (1061602.33-1340451.03)	**San Alberto** PK 84+170 RN 4513 (1072305.87-1347290.88)	13.4	9.05	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de las Variantes Tropezón y La Palma; construcción Intercambiador San Alberto Acceso Sur.
UF6	La Mata - Pailitas	**La Mata** PK100+030 RN 4514 (1048633.42-1443161.74)	**Pailitas** PK37+215 RN 4515 (1048272.28-1478759.71)	37.99	20.37	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de las Variantes La Mata, Pelaya, Floresta y El Burro. Construcción del Intercambiador Pelaya Sur y el Puente Vehicular Ayacucho.
UF7	Variante Pailitas	**Pailitas** PK37+215 RN 4515 (1048272.28-1478759.71)	**Pailitas** PK45+090 RN 4515 (1049332.43-1485741.74)	9.02	14.59	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de la Variante Pailitas y el Intercambiador Pailitas Sur.
UF8	Las Vegas - Curumaní	**Las Vegas** PK 54+270 RN 4515 (1047336.41-1494517.67)	**Curumaní** PR72+458 RN 4515 (1054777.87-1508368.57)	13.27	19.42	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de la Variante Las Vegas..
UF9	Curumaní – San Roque	**Curumaní** PR72+458 RN 4515 (1054777.87-1508368.57)	**San Roque** PK89+170 RN 4515 (1062141.96-1518096.50)	14.73	22.9	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de la Variante Curumaní. Construcción del Intercambiador Curumaní Sur y cinco pasos deprimidos en la Variante.
UF10	La Gloria - San Roque	**La Mata** PK 99+865 RN 4514 (1048609.77-1443063.03)	**San Roque** PK89+230 RN 4515 (1062124.36-1518102.52)	87.61	39.04	Mejoramiento de la calzada actual, operación y mantenimiento.	-

Este corredor se desarrolla sobre la infraestructura ejecutada en un contrato de concesión vial previo (Ruta del Sol 2) por lo que se tienen identificados diferentes aspectos sobre el medio biótico, abiótico y socioeconómico en su área de influencia, pero que dichos impactos pueden ser temporales implementando las medidas adecuadas por parte del Concesionario. De igual manera, el proyecto contempla la ampliación y construcción de calzada nueva, así como la construcción de variantes en diferentes municipios del corredor. Por lo anterior, el proyecto se clasifica como **Proyecto Tipo B**, el cual presenta los siguientes impactos:

- **Adversos, aunque conocidos:** Los impactos son plenamente identificables ya que hay conocimiento de ese tipo de impactos para condiciones y contexto similares. Son impactos negativos, pero remediables y que el Concesionario y

las entidades relacionadas pueden manejar.

- **Limitados:** Hay un número limitado de impactos. Esto implica que la gestión sea más fácilmente realizable para el Concesionario y las entidades a cargo.
- **Mitigables:** Los programas de manejo y los planes de gestión para cada medio cuentan con una jerarquía de mitigación orientada hacia prevención y mitigación, lo que hace que los impactos puedan no materializarse o ser muy bajos en alcance.

En términos de alcance espacial, los impactos de proyectos tipo B suelen ser:

- **De nivel alto y directos en el AI**. No obstante, en su totalidad pueden ser revertidos o mitigados con estrategias específicas para el contexto del proyecto.
- **De nivel moderado e indirecto en el AI.** El alcance de cada impacto es reducible a través de estrategias de prevención y mitigación.

2.4.2. Paso 2. Chequeo de potenciales obligaciones contingentes a partir de aspectos ASG+R:

Para esta etapa se encuentra con una serie de riesgos contractuales establecidos en el contrato, los cuales están en etapa de evaluación y análisis, previo al inicio de la Etapa de Construccción. En adición a esto, el Concesionario ha solicitado una extensión en el Plazo de la Etapa de Preconstrucción lo cual deriva en la necesidad de hacer un seguimiento adicional al cumplimiento. No obstante, se puede considerar una serie de actividades adelantadas que permiten minimizar los riesgos presentados. Por lo anterior, a continuación se presenta los riesgos analizados para esta etapa que pudieran generar obligaciones contingentes derivadas de aspectos ASG+R

Riesgo
Costos Ociosos por Mayor Permanencia en Obra
Fuerza Mayor Ambiental
Fuerza Mayor Predial
Fuerza Mayor Social
Requerimientos de Obras Menores No Previstas Solicitadas por Autoridades Estatales
Riesgo comercial
Riesgo de No instalación u Operación de Mecanismos de Recaudo
Riesgo de Reubicación de Mecanismos de Recaudo
Riesgo por Elusión de los Mecanismos de Recaudo
Riesgo Tarifario
Sobrecostos en Diseños por Decisiones de una Entidad Pública
Sobrecostos por Adquisición (incluyendo Expropiación) y Compensaciones Socioeconómicas

Riesgo
Variaciones en el valor Estimado de Compensaciones Socioambientales

2.4.3. Paso 3. Responder preguntas orientadoras de potenciales obligaciones contingentes:

De acuerdo con los parámetros presentados en la guía, a continuación se presentan la identificación de las obligaciones contingentes a partir de un chequeo de condiciones de gestión y cumplimiento social, ambiental, de gobernanza y resiliencia, partiendo de preguntas orientadoras con respuesta binaria (Sí/No).

2.4.3.1. Categoría: Biodiversidad

Categoría: Biodiversidad			
Subcategoría: Clasificación de hábitats e identificación de áreas protegidas y medidas correspondientes			
Pregunta Orientadora	**Calificación (1=Sí, 0=No)**	**Peso base**	**Etapa en la que la PC**
¿Se contó con tiempo en temporada de invierno y verano para el levantamiento de información base?	1	15	●
¿Los estudios de línea base fueron elaborados teniendo en cuenta metodologías de recolección de información que sea estadísticamente significativa y coherente con el área en donde se desarrolla el proyecto?	1	20	●
¿Los trámites para consecución de licencias y/o permisos ambientales con las autoridades ambientales competentes se iniciaron oportunamente (dependiendo de la magnitud del Proyecto y el tiempo requerido por las autoridades ambientales para otorgar las licencias o permisos) para ser obtenidos en la fase en la que se requieren?	0	15	●
¿Se cuenta con las licencias y/o permisos ambientales requeridos otorgados por las autoridades ambientales competentes?	1	15	●
¿Se hizo un estudio del AI del proyecto para identificar presencia de áreas en el SINAP, sitios de patrimonio Mundial de la UNESCO, reservas del Programa sobre el Hombre y la Biosfera de la UNESCO, zonas de importancia vital para la biodiversidad y humedales de importancia internacional (RAMSAR)?	1	15	●
¿Se realizó búsqueda y revisión de información secundaria, principalmente de otros proyectos que se ubiquen en el AI?	1	10	●
¿Se ha comparado y diferenciado el manejo internacional, nacional y regional frente a especies con algún grado de amenazada y/o vulnerabilidad?	0	10	●
Puntaje subcategoría 1	**0.7500000 MEDIO-BAJO**		
Subcategoría 2: Aplicación de jerarquía de mitigación			
¿El monto de la subcuenta ambiental cuenta con un margen de holgura en caso de encontrar especies vulnerables/sensibles que requieran un manejo especial considerando la sensibilidad de la zona?	1	20	●
¿Los estudios de línea base fueron elaborados con base en metodologías de recolección de información que sea estadísticamente significativa y coherente con el área en donde se desarrolla el proyecto?	1	15	●
¿Se consideraron varias cotizaciones con análisis de precios unitarios locales y regionales para temas relacionados con las compensaciones ambientales?	N/A	20	
¿Se cuenta con el personal interdisciplinario para la ejecución, monitoreo y evaluación de las medidas de gestión del medio biótico?	1	15	●
¿Se ha tenido en cuenta la equivalencia ecosistémica de las áreas aprovechadas y a compensar para que el proyecto no genere pérdida neta de biodiversidad?	0	15	●
¿Se hizo una evaluación de los factores de compensación para el AI siguiendo estrictamente el manual de compensaciones del componente biótico según el modo de compensación elegido por el privado?	0	15	●
Puntaje subcategoría 2	**0.6250000**		
Puntaje de probabilidad Categoría	**0.6875 MEDIO-BAJO**		

2.4.3.2. Categoría: Comunidades Étnicas

Subcategoría 1: Consulta previa, libre e informada			
Pregunta Orientadora	**Calificación (1=Sí, 0=No)**	**Peso base**	**Etapa en la que la pregunta se PC**
¿Se cuenta con los certificados vigentes expedidos por Ministerio del Interior sobre procedencia de Consulta Previa en el AI?	0	20	
¿se verificó la procedencia de realizar nuevas consultas previas ante el Ministerio del Interior?	1	5	
¿El proceso de consulta previa, libre e informada, así como su protocolización inició su ejecución en un periodo no mayor a cinco (5) años?	0	5	
¿Se cuenta con certificados vigentes de existencia o presencia étnica en el territorio otorgados por entidades locales o municipales?	1	10	
¿Se cuenta con documentación que georreferencie las zonas de territorios colectivos ubicados en el AI?	1	10	
¿La Protocolización de Acuerdos se dio de común acuerdo con todas las partes interesadas y no por Test de Proporcionalidad?	N/A	20	
¿La realización de la ruta metodológica contó con la participación y respaldo de toda la comunidad afectada?	N/A	10	
¿Cumple con la siguiente afirmación? El proyecto no cuenta con nuevas reclamaciones de Consulta Previa por parte de comunidades no certificadas por el Ministerio del Interior.	1	5	
¿Las comunidades no incluidas dentro del proceso de Consulta Previa han recibido más de 1 notificación de no procedencia por parte del Ministerio del Interior ante la misma solicitud?	N/A	5	
Durante la ruta metodológica, ¿se validó información referente a los estudios técnicos del trazado del proyecto junto con la caracterización poblacional y ubicación de la comunidad?	1	10	
Puntaje subcategoría 1	**0.6153846**		
Subcategoría 2: Reubicación			
Dentro de la ruta metodológica, ¿se incluyó la identificación y manejo a los impactos indicados por las comunidades, referentes al proyecto y a su eventual reubicación?	1	20	
¿Existieron alternativas desde la elaboración de los diseños geométricos del proyecto que redujeron o evitaron la reubicación de las comunidades?	N/A	20	
¿Las alternativas a los diseños geométricos fueron socializadas y concertadas con las comunidades étnicas impactadas?	N/A	20	
¿Dentro del Programa de apoyo a la gestión socio predial hay actividades de seguimiento explícitas que garanticen la preservación de los usos y costumbres de las comunidades desplazadas?	1	20	
El proceso de reubicación contó con la articulación y cumplimiento legal vigente en materia de compensaciones sociales, así como leyes, tratados y normativa especial de protección y salvaguarda étnica.	N/A	20	
Puntaje subcategoría 2	**1.0000000**		

Subcategoría 3: Impactos sobre tierras y recursos naturales			
¿En los Estudios de Impacto Ambiental socializados con las comunidades étnicas se atendieron a las observaciones específicas y soportadas sobre impactos a sus usos y costumbres ligados al ecosistema?	N/A	15	
Las alternativas de diseño del proyecto, ¿evitan desvíos o afectaciones de causes hídricos al interior de los territorios colectivos?	1	20	
¿Las compensaciones ambientales contarán con el acompañamiento, monitoreo y socialización de las comunidades étnicas afectadas?	1	10	
Dentro de los estudios de línea base social y el estudio de impacto ambiental, ¿se tuvieron en cuenta variables socioeconómicas relacionadas con seguridad alimentaria para las comunidades étnicas afectadas?	1	15	
Dentro de los estudios de línea base social y el estudio de impacto ambiental, ¿se tuvieron en cuenta variables de cosmogonía, usos y costumbres de las comunidades étnicas afectadas?	1	15	
Durante la ruta metodológica y los acuerdos protocolizados, ¿quedó explícita la identificación de impactos, manejos y mitigaciones de los riesgos ecosistémicos causados por el proyecto a las comunidades étnicas?	1	20	
¿La información socializada a las comunidades étnicas sobre los riesgos e impactos ecosistémicos ha sido permanente, transparente y actualizada durante el desarrollo del proyecto?	N/A	5	
Puntaje subcategoría 3	**1.0000000**		
Subcategoría 4: Mitigación y beneficios del desarrollo			
¿El proyecto cuenta con un presupuesto estimado ante la posibilidad de nuevas consultas previas tomando como valor de referencia procesos realizados en el marco del proyecto u otros procesos realizados en el territorio?	1	30	
¿Los programas del Plan de Gestión Social Contractual se encuentran articulados con los Planes de Vida o Etnodesarrollo de las comunidades?	1	40	
Para las actividades diseñadas en los programas del Plan de Gestión Social, ¿se tiene contemplado el apoyo al diseño y formulación de los Planes de Vida o Etnodesarrollo?	1	30	
Puntaje subcategoría 4	**1.0000000**		
Puntaje de probabilidad Categoría	**0.90384615**	**BAJO**	

2.4.3.3. Categoría: Grupos Vulnerables

Subcategoría 1: Asequibilidad			
Pregunta Orientadora	**Calificación (1=Sí, 0=No)**	**Peso base**	**Etapa en la que la pregunta se PC**
¿Se estimó con base en información certera la repartición de los diferentes tipos de transporte existentes en el AI para establecer qué porcentaje está sujeto a mecanismos de recaudo?	1	10	
¿Se identificaron todos los grupos vulnerables que deben quedar incluidos en la política de tarifa diferencial desde el inicio del proyecto?	1	5	
¿Hay posibilidad de que usuarios residentes del AI y actividades productivas de la zona apliquen a tarifas diferenciales sin ser parte de grupos vulnerables?	1	5	
¿El proyecto concesionado ha gestionado efectivamente inconformidades pasadas relacionadas con el recaudo sin acudir a tarifas diferenciales en poblaciones no vulnerables?	N/A	10	
¿Se tuvieron en cuenta impactos socioeconómicos del territorio tales como: impactos al sector agrícola para la comercialización y logística de productos; impactos al sector educativo; impactos al sector turístico; impactos a población vulnerable por desplazamiento a centros médicos, trabajo, núcleos familiares entre otros, por el desarrollo del proyecto?	0	20	
Dentro del diagnóstico socioeconómico de la población ubicada en el AI ¿Se identificó que su nivel de vulnerabilidad no se verá exacerbado por la ubicación del proyecto y/o los mecanismos de recaudo y el cobro tarifario?	1	10	
Como resultado de las socializaciones, ¿se tomaron las Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias para dar trámite efectivo respecto al impacto financiero y económico de los cobros del mecanismo de recaudo?	1	15	
Para la toma de decisiones sobre los mecanismos de recaudo ¿se tuvieron en cuenta variables que resultaron de los análisis de impactos socioeconómicos y las proyecciones respectivas?	1	10	
¿Los riesgos contextuales analizados incluyeron presencia de grupos armados, conflictos territoriales, presencia de población vulnerable, étnica o campesina, disturbios precedentes donde se hayan atacado/amenazado puntos y/o mecanismos de recaudo?	1	5	
¿Las actividades de socialización, información y comunicación han sido estratégicamente diseñadas para involucrar a todos los actores del territorio donde ha prevalecido la transparencia, beneficio y manejo de impactos detectados?	1	5	
¿El cobro por tarifa diferencial se ha considerado en los análisis de impacto según los resultados de estudios económicos, ambientales y sociales?	1	5	
Puntaje subcategoría 1	**0.7777778**		
Subcategoría 2: Accesibilidad Universal			
¿Los diseños geométricos aprobados cuentan con recomendaciones por parte de población vulnerable identificada?	0	25	
¿Los diseños geométricos aprobados cuentan con el cumplimiento respectivo de normatividad nacional e internacional y reglamentación sobre accesibilidad universal?	1	25	
¿El presupuesto estimado para los Diseños, contempló el cumplimiento respectivo de normatividad nacional e internaciones y reglamentación sobre accesibilidad universal?	N/A	20	
¿Dentro de los escenarios de participación se realizaron las gestiones pertinentes a las recomendaciones y propuestas presentadas por la ciudadanía en materia de accesibilidad, barreras físicas, espacio público, accesos y retornos entre otros temas de infraestructura?	0	30	
Puntaje subcategoría 2	**0.3125000**		
Puntaje de probabilidad Categoría	**0.54513889 MEDIO-BAJO**		

2.4.3.4. Categoría: Patrimonio Cultural

Subcategoría 1: Protección del patrimonio cultural y patrimonio cultural crítico en el diseño y ejecución de los proyectos, y cumplimiento de normas y procedimientos nacionales en patrimonio cultural			
Pregunta Orientadora	**Calificación (1=Sí, 0=No)**	**Peso base**	**Etapa en la que la pregunta se**
¿Se indagó localmente con las comunidades sobre su conocimiento del patrimonio cultural, especialmente sobre aquellos puntos importantes para las comunidades locales por su valor cultural?	1	5	
¿El diseño del proyecto tuvo en cuenta la identificación y posible afectación de Bienes de Interés Cultural en el AI?	1	10	
¿El diseño geométrico del proyecto aprobado está ajustado para disminuir la afectación de Bienes de Interés Cultural y/o alto potencial de hallazgos arqueológicos?	1	15	
¿Cumple con la siguiente afirmación? Dentro de AI del proyecto no existe patrimonio de la humanidad reconocido por UNESCO u otra entidad de carácter internacional que requiera estudios y/o permisos para el desarrollo del proyecto	1	15	
¿Se cuenta con la aprobación al Plan de Manejo Arqueológico por parte del ICANH?	1	20	
¿Las etapas de monitoreo, rescate, laboratorio e informe final están alineadas con los cronogramas de ejecución proyecto según sus etapas?	1	5	
¿Se obtuvo aprobación el informe final de arqueología por parte del ICANH?	1	15	
¿En caso de hallazgo y/o intervención en Bienes de Interés Cultural se contó con los permisos, autorizaciones y cumplimiento de recomendaciones dadas por las autoridades competentes?	N/A	10	
¿Cumple con la siguiente afirmación? El AI no presenta antecedentes en hallazgos arqueológicos mayores o en protección de Bienes de Interés Cultural	0	5	
Puntaje de probabilidad Categoría	**0.94 BAJO**		

2.4.3.5. Categoría: Reasentamiento Involuntario

Categoría: Reasentamiento involuntario			
Subcategoría 1: Desplazamiento físico y económico			
Pregunta Orientadora	**Calificación (1=Sí, 0=No)**	**Peso base**	**Etapa en la que la pregunta se PC**
¿Se cuenta con los datos estimados y ubicaciones aproximadas de las Unidades Sociales (US) impactadas por adquisición predial y desplazamiento?	1	10	●
¿La totalidad de las Unidades Sociales identificadas cuentan con carácter de legalidad?	0	5	●
¿Las Unidades Sociales impactadas cuentan con información legal, técnica y económica transparente, actualizada y continua de acuerdo a los impactos, mitigación y compensación estimada?	1	5	●
¿La etapa de monitoreo y seguimiento al restablecimiento de condiciones de vida, cuenta con el análisis y herramientas técnicas precisas para la identificación de brechas socioeconómicas y cierre de éstas causadas por los impactos del proyecto?	N/A	5	
¿El proyecto cuenta con programas, estrategias y recursos económicos para la identificación y cierre de brechas socioeconómicas durante los procesos de restablecimiento, reubicación y/o reasentamiento?	1	10	●
¿La verificación y monitoreo al restablecimiento o mejoramiento de las condiciones de vida se hace de acuerdo a los resultados de la línea base de la caracterización socioeconómica?	1	10	●
¿La oferta inmobiliaria del AI es adecuada y variada para la recepción de las US que deban ser reubicadas?	1	5	●
¿La oferta de tierras/predios en zonas rurales apta para actividades agrícolas es adecuada y está legalmente soportada para la adquisición y mitigación de las US que deban ser reubicadas?	1	5	●
¿El proyecto ha evitado, disminuido o no realizado desalojos forzosos a Unidades Sociales?	N/A	5	
Las brechas que se han identificado en la fase de monitoreo y restablecimiento, ¿Se subsanaron a conformidad de los afectados?	N/A	10	
¿Fueron estimados los impactos y compensaciones socioeconómicas a terceros (empleados, proveedores entre otros) según estándares internacionales como los de la Corporación Financiera Internacional (IFC por sus siglas en inglés)?	0	10	●
El proyecto cuenta con: - Plan de Adquisición Predial	0	5	●
El proyecto cuenta con: - Plan de Compensaciones Socioeconómicas	0	5	●
El proyecto cuenta con: - Plan de reasentamiento (si aplica)	0	5	●
El proyecto cuenta con: - Certificados de no despojo ni tierras abandonadas	0	5	●
¿Fue censada y compensada toda la población afectada directamente, independiente de la forma de ocupación en el territorio, según estándares internacionales como los de la Corporación Financiera Internacional (IFC por sus siglas en inglés)?	0	5	●
Puntaje de probabilidad subcategoría 1	**0.5294118**		
Subcategoría 2: Diseño del Proyecto por afectación de predios			
¿La definición del diseño del proyecto incluyó la identificación preliminar de riesgos e impactos sociales, económicos y culturales disminuyendo o evitando la materialidad de estos impactos negativos?	1	10	●
¿El proyecto ha diseñado espacios de participación focalizado en temas de adquisición de bienes, restablecimiento de vivienda, reubicación y/o reasentamiento?	1	5	●
~~¿Las recomendaciones, sugerencias y propuestas ciudadanas fueron debidamente gestionadas para evitar o mitigar los impactos negativos ocasionados por el proyecto?~~	1	10	●
¿El diseño del proyecto está alineado con las diferentes herramientas, instrumentos y proyecciones de ordenamiento territorial y planeación de las AI?	1	10	●
¿Los diseños geométricos del proyecto están alineados con las diferentes herramientas, instrumentos y proyecciones de ordenamiento territorial y planeación de las AI?	1	10	●
¿El trazado del proyecto evitó o disminuyó la afectación directa en territorios de comunidades étnicas?	1	10	●
¿Los diseños aprobados tuvieron en cuenta las medidas de impacto, manejo y mitigación ambiental sugerida en el estudio de Impacto Ambiental, licencias, permisos y modificaciones aprobadas?	1	10	●
Para el cumplimiento de la norma internacional (IFC) en materia de compensaciones socioeconómicas, ¿se tuvo en cuenta la identificación de brechas, la mitigación de éstas y los pagos avaluados a los inmuebles, excluyendo la depreciación de estructuras y activos?	0	15	●
¿El proyecto modificó, cambió o decidió el diseño geométrico final disminuyendo o evitando la mayor afectación predial?	1	20	●
Puntaje de probabilidad subcategoría 2	**0.8333333**		
Puntaje de probabilidad Categoría	**0.68137255 MEDIO-BAJO**		

2.4.3.6. Categoría: Grupos de Interés

Subcategoría 1: Identificación, análisis, consulta y participación de actores			
Pregunta Orientadora	**Calificación (1=Sí, 0=No)**	**Peso base**	**Etapa en la que la pregunta se PC**
¿El cronograma de obras tiene en cuenta los tiempos establecidos por decreto a cada uno de los trámites ambientales considerando si es entidad nacional o regional?	1	10	
¿Se cuenta con tiempo de holgura adicional al considerado por decreto al momento de la planeación del cronograma de obras?	1	5	
¿Se realizó una lista de chequeo de todas las entidades locales, regionales y nacionales frente a las cuales se gestionan trámites ambientales y sociales (incluidos prediales y arqueológicos)?	1	5	
¿Se incluyó dentro del cronograma, imprevistos asociados al tiempo de presentación de información por parte de subcontratistas sobre estudios objeto de trámite ambiental?	1	5	
¿Se realizó un mapeo de actores estratégicos en la zona del Proyecto con información socioeconómica y demográfica, incluyendo: instituciones de salud, educativas, seguridad, étnicas, población vulnerable, económicas, gremiales, entre otras?	1	10	
¿Se consultó, estudió y analizó, junto con la comunidad, información secundaria sobre la importancia de servicios ecosistémicos?	1	10	
¿Se cuenta con diferentes canales y espacios de participación ciudadana y queda evidencia documental de ello?	1	5	
¿Dentro de los estudios de riesgo e impacto social se detallaron los impactos/riesgos durante las diferentes etapas del proyecto, su mitigación y respuesta a través de los programas de gestión social?	1	10	
¿Las propuestas y solicitudes ciudadanas fueron gestionadas de manera eficaz y oportuna respecto a la pertinencia de ser incluidas en el proyecto y socializadas con la comunidad?	1	5	
¿El Proyecto cuenta con un plan estratégico de comunicaciones?	1	5	
¿Dentro de los criterios de selección de las alternativas de diseño geométrico final se tuvieron en cuenta los resultados de los procesos de socialización y participación con todos los actores estratégicos relacionados con el proyecto?	1	5	
¿Las actividades detalladas en los programas de gestión social están articuladas, medidas, evaluadas, monitoreadas y ajustadas de acuerdo con los impactos específicos identificados para cada etapa del proyecto?	1	10	
¿El proyecto cuenta con actividades y estrategias de relacionamiento interinstitucional (público o privado) permanente, que hacen presencia en el AI?	1	5	
¿Se ha evitado que derechos de petición se escalen a otras instancias legales (demandas, tutelas, acciones populares, entre otros) a través del uso de diferentes mecanismos de gestión?	1	5	
¿El sistema de gestión cuenta con procesos de auditoría interna y externa ambiental y social de manera independiente?	1	5	
Puntaje de probabilidad Categoría	**1.00 BAJO**		

2.4.3.7. Categoría: Identificación de Riesgos

Categoría: Identificación de riesgos			
Subcategoría 1: Identificación de riesgos e impactos contextuales			
Pregunta Orientadora	**Calificación (1=Sí, 0=No)**	**Peso base**	**Etapa en la que la pregunta se**
¿El proyecto ha mapeado y levantado información primaria sobre zonas ZOMAC (Zonas Más Afectadas por el Conflicto Armado) dentro de su área de influencia?	1	15	
¿Se han analizado las incidencias de que el proyecto o parte de éste se encuentre en zonas con concentración alta de investigaciones atribuidas a GAO y/o con presencia de GAO? Ver Plan Nacional de Política Criminal 2021-2025.	0	10	
¿El proyecto ha mapeado las zonas de actividades al margen de la ley en la región o se encuentra en una zona de difícil acceso por actividades al margen de la ley?	1	10	
¿El proyecto ha levantado información sobre dinámicas políticas (inestabilidad política o cambios de gobierno) en los municipios o departamentos donde se encuentra, con el fin de evitar impactos relacionados con la continuidad del proyecto?	0	5	
¿El proyecto cuenta con una caracterización detallada de todas las actividades económicas (legales e ilegales) que se desarrollan en la región?	1	5	
¿El proyecto ha tenido en cuenta variables sociales de migrantes (interna o externa), desplazamiento forzado, refugiados adaptando sus planes de gestión a estas contingencias?	1	5	
¿Se ha evaluado la capacidad interinstitucional de la región donde opera el Proyecto y sus resultados han sido incorporados en las gestiones de los programas ambientales y sociales?	1	5	
¿El proyecto cuenta ya con un estudio ambiental aprobado o con permisos que identifiquen la línea base para cada medio requerido (biótico, abiótico y socioeconómico)?	0	10	
¿La siguiente afirmación es cierta? El proyecto no ha tenido negaciones de permisos debido a la inconformidad o insuficiencia de la información durante los trámites con la autoridad ambiental, social o la que esté relacionada con el tema del permiso.	0	5	
¿Se ha indagado sobre la existencia de antecedentes de medidas adicionales que le sean impuestas a un concesionario por impactos no previstos en el desarrollo de un proyecto de infraestructura?	1	10	
¿Se cuenta con los soportes legales correspondientes de predios libres de pendientes ambientales?	0	10	
¿Se ha indagado con la comunidad sobre las condiciones previas de la zona que pueden afectar de manera negativa el proyecto: presencia de grupos armados al margen de la ley, informalidad económica, ausencia de instituciones estatales, corrupción?	1	10	
Puntaje de probabilidad Categoría 1:	**0.60 MEDIO-BAJO**		

2.4.3.8. Categoría: Gestión de Riesgo de Desastre y Cambio Climático

Subcategoría 1: Análisis de riesgo multiamenaza			
Pregunta Orientadora	**Calificación (1=Sí, 0=No)**	**Peso base**	**Etapa en la que la pregunta se PC**
¿Se evaluaron todas las amenazas naturales, incluido el efecto del cambio climático sobre las amenazas hidrometeorológicas, determinando su intensidad, frecuencia y extensión espacial usando métodos estándar y reconocidos? *Ej. Calificación (cualitativa, amenaza por inundación Baja-Media-Alta) o cuantificación (altura de inundación con periodos de retorno de 100 años y/o mapas de inundación) de la intensidad, frecuencia y extensión espacial de las amenazas.*	1	15	●
¿Se caracterizó la exposición (a amenazas naturales) de línea de base para activos y población incluyendo características físicas como sistemas estructurales, materiales, altura, número de pisos, valor físico, población y demografía? *Ej. Base de datos georreferenciada listando ubicación, tipología, y características principales de todos los activos del proyecto expuestos a las amenazas.*	1	5	●
¿Se caracterizó la exposición (a amenazas naturales) resultante con la implementación del proyecto para activos y población incluyendo características físicas como sistemas estructurales, materiales, altura, número de pisos, valor físico, población y demografía? *Ej. Base de datos georreferenciada listando ubicación, tipología, y características principales de todos los activos del proyecto expuestos a las amenazas que permita identificar cambios en la exposición con la implementación del proyecto.*	1	5	●
¿Se caracterizó la vulnerabilidad física y social de todos los componentes del proyecto (todos los activos, estructuras/infraestructuras que hacen parte del proyecto y que pueden verse afectadas por amenazas naturales)? *Ej. Calificación (cualitativa; Poco vulnerable-Medianamente vulnerable-Altamente vulnerable) o cuantificación (funciones de vulnerabilidad o fragilidad / tasas de daño económico / probabilidades de alcanzar Estados de Daño definidos / probabilidad de colapso / probabilidad de heridos / probabilidad de fatalidades) de la propensión al daño de cada activo según distintas intensidades de la amenaza.*	1	5	●
¿Se caracterizó la vulnerabilidad física y social de las comunidades aledañas dentro del AI? *Ej. Calificación (cualitativa; Poco vulnerable-Medianamente vulnerable-Altamente vulnerable) o cuantificación (funciones de vulnerabilidad o fragilidad / tasas de daño económico / probabilidades de alcanzar Estados de Daño definidos / probabilidad de colapso / probabilidad de heridos / probabilidad de fatalidades) de la propensión al daño de cada activo según distintas intensidades de la amenaza.*	1	5	●
¿Se evaluó el riesgo del proyecto y de las comunidades aledañas correspondiente a las condiciones de línea de base, combinando los tres componentes del riesgo (amenaza, exposición y vulnerabilidad) utilizando métodos estándar o reconocidos (cualitativos o cuantitativos) acordes con la complejidad del proyecto? *Ej. Calificación (cualitativa; riesgo Bajo-Medio-Alto) o cuantificación (daños físicos, pérdidas monetarias por escenario o con probabilidades asociadas/valor esperado) de los daños y/o pérdidas económicas directas y/o indirectas, afectados o pérdidas de vida en todos los activos del proyecto.*	0	15	●
¿Se evaluó el riesgo del proyecto y de las comunidades aledañas correspondiente a las condiciones con la implementación del proyecto y cualquier alternativas o medida de gestión del riesgo propuesta, combinando los tres componentes del riesgo (amenaza, exposición y vulnerabilidad) utilizando métodos estándar o reconocidos (cualitativos o cuantitativos) acorde con la complejidad del proyecto? *Ej. Calificación (cualitativa; riesgo Bajo-Medio-Alto) o cuantificación (daños físicos, pérdidas monetarias por escenario o con probabilidades asociadas/valor esperado) de los daños y/o pérdidas económicas directas y/o indirectas, afectados o pérdidas de vida en todos los activos del proyecto.*	1	15	●
¿Las evaluaciones de amenaza, exposición, vulnerabilidad y riesgo han sido utilizadas para informar e incidir en la estructuración del proyecto técnicamente (selección de sitio, diseños, análisis de alternativas), económicamente (viabilidad, costo-beneficio) y financieramente (presupuesto, fuentes de financiación, fondos)?	1	15	●
¿El proyecto evita la generación de riesgo nuevo o adicional (incremental) para la comunidad o el medio ambiente aledaño?	1	20	●
Puntaje de probabilidad subcategoría 1.	**0.8500000**		

Subcategoría 2: Plan de gestión del riesgo de desastre[3].			
¿Se han identificado medidas y/u opciones estructurales (de fortalecimiento, de protección y/o control) y no estructurales (de planificación, institucionales, de educación y concientización, de preparación y respuesta) de mitigación del riesgo posibles para el proyecto?	1	25	
¿Se evaluó (a través de análisis estándares o reconocidos como costo-beneficio, multicriterio o costo-efectividad) y priorizó las medidas de mitigación del riesgo para cada etapa (diseño, construcción y operación)?	0	25	
¿Se han implementado las medidas de reducción del riesgo evaluadas y priorizadas?	1	50	
Puntaje de probabilidad subcategoría 2	0.7500000		
Subcategoría 3: Protección financiera[4].			
¿Los análisis y/o planes financieros (p.ej., presupuesto, fuentes de financiación) y económicos (p.ej., viabilidad, costo-beneficio) del proyecto establecen que se desarrollen, adquieran o soliciten instrumentos de protección financiera frente a amenazas naturales (ej., ítem en el presupuesto, fondo de reserva, seguros, créditos contingentes, bonos de catástrofe) temprano en las etapas de estructuración?	1	60	
¿Se definió un proceso para monitorear que los distintos instrumentos de protección financiera frente a amenazas naturales estén vigentes y que los mecanismos para su activación (p.ej., requisitos para activar un crédito contingente, o que la póliza de seguro paramétrico esté al día) sean actualizados continuamente?	1	40	
Puntaje de probabilidad subcategoría 3	1.0000000		
Subcategoría 4: Preparación y respuestas a emergencias			
¿Existe un Plan de Emergencia / Contingencia / Continuidad (ya sea como parte de un plan de gestión del riesgo o como un documento aparte) que define claramente una estructura de gobernanza, roles, responsabilidades y procesos de actuación frente a emergencias?	1	70	
¿Existe un Plan de Emergencia / Contingencia / Continuidad (ya sea como parte de un plan de gestión del riesgo o como un documento aparte) que define claramente requerimientos y procesos de adquisición de materiales y equipamiento?	1	30	
Puntaje de probabilidad subcategoría 4	1.0000000		
Puntaje de probabilidad Categoría	0.9 BAJO		

2.4.4. Paso 4. Clasificar la probabilidad de materialización de la obligación contingente por categoría ASG+R:

Con la anterior información, se realiza una calificación en cada uno de los riesgos, en la cual se calcula y clasifica la probabilidad de ocurrencia del riesgo de las obligaciones contingentes a partir de una calificación que se distribuye en rangos cualitativos de riesgo (bajo, medio-bajo, medio-alto, alto).

Riesgo	Impactos en ejecución				Impactos financieros	
	Cronograma	Detonante	Alcance	Terceros	Duración	Sobrecosto
Peso sobre 100 puntos	12.5	12.5	12.5	12.5	25	25
Costos Ociosos por Mayor Permanencia en Obra	3	4	4	3	3	1
Fuerza Mayor Ambiental	2	1	4	3	3	4
Fuerza Mayor Predial	3	4	4	3	4	4
Fuerza Mayor Social	3	4	3	2	3	4
Requerimientos de Obras Menores No Previstas Solicitadas por Autoridades Estatales	2	1	4	2	3	3
Riesgo comercial	4	4	3	3	3	1

Riesgo	Impactos en ejecución				Impactos financieros	
	Cronograma	Detonante	Alcance	Terceros	Duración	Sobrecosto
Riesgo de No instalación u Operación de Mecanismos de Recaudo	4	4	4	2	4	4
Riesgo de Reubicación de Mecanismos de Recaudo	4	4	4	2	3	4
Riesgo por Elusión de los Mecanismos de Recaudo	4	4	4	4	4	4
Riesgo Tarifario	4	1	1	2	3	1
Sobrecostos en Diseños por Decisiones de Entidad Pública	2	3	3	2	3	2
Sobrecostos por Adquisición (incluyendo expropiación) y compensaciones socioeconómicas	4	4	4	3	4	4
Variaciones en valor Estimado compensaciones socioambientales	4	4	4	3	4	3

2.4.5. Paso 5. Clasificar el nivel de impacto de la obligación contingente por categoría ASG+R:

Una vez estimada la probabilidad de riesgo para cada categoría recomendada, se realiza una estimación del nivel de impacto que tiene cada riesgo asociado a su categoría ASG+R, basados en impactos en la ejecución del proyecto y los impactos financieros. Es importante notar que estos se encuentran relacionados directamente con estos aspectos ASG+R, en complemento a los riesgos generales evaluados para el proyecto. Por lo anterior, a continuación se presenta el impacto de dichos riesgos contingentes:

Riesgo Peso sobre 100 puntos	Puntaje de impacto de riesgo	Clasificación
Costos Ociosos por Mayor Permanencia en Obra	2.7500	MEDIO-BAJO
Fuerza Mayor Ambiental	3.0000	MEDIO-BAJO
Fuerza Mayor Predial	3.7500	BAJO
Fuerza Mayor Social	3.2500	MEDIO-BAJO
Requerimientos de Obras Menores No Previstas Solicitadas por Autoridades Estatales	2.6250	MEDIO-BAJO
Riesgo comercial	2.7500	MEDIO-BAJO
Riesgo de No instalación u Operación de Mecanismos de Recaudo	3.7500	BAJO
Riesgo de Reubicación de Mecanismos de Recaudo	3.5000	BAJO
Riesgo por Elusión de los Mecanismos de Recaudo	4.0000	BAJO
Riesgo Tarifario	2.0000	MEDIO-ALTO

Riesgo Peso sobre 100 puntos	Puntaje de impacto de riesgo	Clasificación
Sobrecostos en Diseños por Decisiones de una Entidad Pública	2.5000	MEDIO-ALTO
Sobrecostos por Adquisición (incluyendo Expropiación) y Compensaciones Socioeconómicas	3.8750	BAJO
Variaciones en el valor Estimado de Compensaciones Socioambientales	3.6250	BAJO

2.4.6. Paso 6. Identificar si la probabilidad e impacto de la obligación contingente ASG+R entra en el área valorable:

En este pasose realiza un tamizaje de las posibles obligaciones contingentes (identificadas en el paso 2) para identificar aquellas que requieren mayor atención. El tamizaje se realiza i) según la clasificación cualitativa de probabilidad de ocurrencia e impacto obtenida por categoría ASG+R y ii) si estas clasificaciones, expresadas posteriormente por riesgo, se encuentran en el área valorable, correspondiente al área de qué trata el artículo 3 de la Resolución 4859 de 2019. Todo lo anterior con base en las matrices presentadas en el Manual de Valoración de MHCP. El resultado de esto se presenta en el siguiente cuadro:

Riesgo contractual	Categoría	Probabilidad (Paso 4)	Impacto (Paso 5)	¿Entra al Área valorable?
Costos ociosos por mayor permanencia en obra.	Gestión de riesgo de desastre y cambio climático	BAJO	MEDIO-BAJO	**NO**
Fuerza Mayor Ambiental	Biodiversidad	MEDIO-BAJO	MEDIO-BAJO	**NO**
	Comunidades étnicas	BAJO	MEDIO-BAJO	**NO**
	Patrimonio cultural	BAJO	MEDIO-BAJO	**NO**
	Grupos de interés	BAJO	MEDIO-BAJO	**NO**
	Identificación de riesgos e impactos	MEDIO-BAJO	MEDIO-BAJO	**NO**
	Gestión de riesgo de desastre y cambio climático	BAJO	MEDIO-BAJO	**NO**
Fuerza mayor Predial	Comunidades étnicas	BAJO	BAJO	**NO**
	Reasentamiento involuntario	MEDIO-BAJO	BAJO	**NO**
Fuerza Mayor Social	Comunidades étnicas	BAJO	MEDIO-BAJO	**NO**
	Patrimonio cultural	BAJO	MEDIO-BAJO	**NO**
Requerimientos de Obras Menores no previstas solicitadas por Autoridades Estatales	Comunidades étnicas	BAJO	MEDIO-BAJO	**NO**
	Grupos vulnerables	MEDIO-BAJO	MEDIO-BAJO	**NO**
	Gestión de riesgo de desastre y cambio climático	BAJO	MEDIO-BAJO	**NO**
Riesgo comercial	Identificación de riesgos e impactos	MEDIO-BAJO	MEDIO-BAJO	**NO**
	Grupos vulnerables	MEDIO-BAJO	BAJO	**NO**

Riesgo contractual	Categoría	Probabilidad (Paso 4)	Impacto (Paso 5)	¿Entra al Área valorable?
Riesgo de No instalación u operación de mecanismos de recaudo	Grupos de interés	BAJO	BAJO	**NO**
	Identificación de riesgos e impactos	MEDIO-BAJO	BAJO	**NO**
Riesgo de Reubicación de mecanismos de recaudo	Grupos vulnerables	MEDIO-BAJO	BAJO	**NO**
	Grupos de interés	BAJO	BAJO	**NO**
	Identificación de riesgos e impactos	MEDIO-BAJO	BAJO	**NO**
Riesgo por elusión de los mecanismos de recaudo	Identificación de riesgos e impactos	MEDIO-BAJO	BAJO	**NO**
Riesgo tarifario	Grupos vulnerables	MEDIO-BAJO	MEDIO-ALTO	**NO**
	Grupos de interés	BAJO	MEDIO-ALTO	**NO**
	Identificación de riesgos e impactos	MEDIO-BAJO	MEDIO-ALTO	**NO**
Sobrecostos en diseños por decisiones de una Entidad Pública	Biodiversidad	MEDIO-BAJO	MEDIO-ALTO	**NO**
	Comunidades étnicas	BAJO	MEDIO-ALTO	**NO**
	Grupos vulnerables	MEDIO-BAJO	MEDIO-ALTO	**NO**
	Reasentamiento involuntario	MEDIO-BAJO	MEDIO-ALTO	**NO**
	Gestión de riesgo de desastre y cambio climático	BAJO	MEDIO-ALTO	**NO**

2.4.7. Paso 7. Valorar cuantitativamente las obligaciones contingentes que entraron en el área valorable:

Teniendo en cuenta que ninguna de las obligaciones contingentes se ubica dentro del área valorable, no se lleva a cabo una valoración cuantitativa a presentar a la entidad.

2.4.8. Paso 8. Actualización periódica:

De acuerdo con esto, y considerando la etapa del proyecto, se realizará un nuevo análisis con las partes del proyecto (Concesionario, Interventoría) a fin de depurar y realizar un seguimiento más preciso sobre la información presentada.

2.6. Paso 8. Actualización periódica:

Con relación al formato "*Macro Formatos ASG+R Completo Nov23.xlsx*" publicado en la página del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dicho formato presenta error (adjunto, por lo que se revisará el mismo para su ajuste.

MINISTERIO DE TRANSPORTE

MINISTERIO DE TRANSPORTE
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI
VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA

MODO CARRETERO
CONTRATO DE INTERVENTORÍA 539 DE 2022

INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA. CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA, DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR SABANA DE TORRES - CURUMANÍ

INTERVENTOR: CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA

INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 19 - TOMO 4
INFORME SST
I - M -SST - 20 - R0

PERIODO: 1 DE JULIO DEL 2024 AL 31 DE JULIO DEL 2024

ETAPA PREOPERATIVA
FASE DE PRECONSTRUCCIÓN

CONSORCIO
CONCESIONES POR COLOMBIA

LISTA DE DISTRIBUCIÓN

Este documento ha sido entregado a las siguientes dependencias:

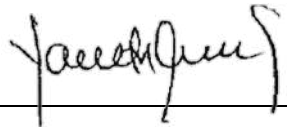
DEPENDENCIA	COPIAS
–ANI	1
–SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE	1
–CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RIO GRANDE.	1
–CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA	1

Las observaciones que resulten de su revisión y aplicación deben ser informadas al director de Interventoría, para proceder a evaluar y realizar las modificaciones o aclaraciones a que haya lugar.

CONTRATO No. **539 DEL 4 NOVIEMBRE de 2022**

OBJETO **INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INLUYE, PERO NO SE LIMITA: LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, SOCIO PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA, DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR SABANA DE TORRES – CURUMANÍ**

REVISIÓN Y APROBACIÓN:

NUMERO DE REVISIÓN		V0	
Responsable por elaboración	Nombre	YANETH ARIZA GALINDO	
	Fecha	Agosto 2024	
Responsable por revisión	Nombre	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Firmado digitalmente por WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Nombre de reconocimiento (DN): title=PERSONA NATURAL, sn=MALAVER BELLO, street=CL 12 2 A 97 IN 14 BIR VEINTE DE JULIO, st=BOGOTA D.C., ou=CITRIDS - 1 AND - TOKEN FISICO, serialNumber=1923958, 1.3.6.1.4.1.23267.2.3=79186766, 1.3.6.1.4.1.23267.2.2=79186766, 1.3.6.1.4.1.23267.2.1=57, cn=WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO, l=BOGOTA D.C., givenName=WILLIAM, email=W_MALAVER@HOTMAIL.COM, c=CO, cn=WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Fecha: 2024.08.16 12:45:35 -05'00'
	Fecha		
Responsable por Aprobación	Nombre	Agosto 2024	
	Fecha		

I. TABLA DE CONTENIDO

MINISTERIO DE TRANSPORTE

INTRODUCCIÓN....6
1. GENERALIDADES....7
OBJETIVO GENERAL....7
OBJETIVOS ESPECÍFICOS....7
ALCANCE....8
2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO....8
2.1. LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL PROYECTO....8
2.2 AREA DE INFLUENCIA....9
2.3 INFORMACIÓN CONTRACTUAL BÁSICA DEL CONTRATO DE CONCESION....11
2.4 ETAPAS Y FASES DEL PROYECTO....12
2.5. PLANTILLA DEL PERSONAL MINIMO DE LA CONCESION....12
2.6 ORGANIGRAMA....14
2.7 SUPERVISORES DE INTERVENTORIA....15
2.8 COMITÉS DE SEGUIMIENTO A&SST Y/O INTEGRALES DEL PERÍODO....15
2.9 ACTIVIDAES TÉCNICAS Y OPERATIVAS EJECUTADAS DURANTE EL PERIODO15
2.10 ACTIVIDADES SST EJECUTADAS EN EL MES....18
3. INFORME DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA....19
3.1. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO....19
3.2. PERSONAL DE LA INTERVENTORIA....20
4. TRAZABILIDAD EN LA ENTREGA DE PRODUCTOS SST DEL CONCESIONARIO A LA INTERVENTORIA....23
4.1. CONSOLIDADO DE COMUNICACIONES....25
4.2 SEGUIMIENTO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL....25
5. ACTIVIDADES SST EJECUTADAS EN CUMPLIMIENTO DEL SG-SST....26
5.1 INDUCCIONES....26
5.2 CAPACITACIONES....27
5.3 COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-COPASST....28
5.4 COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL....29
5.5 PLAN DE EMERGENCIAS....30

5.6. PERSONAL CONTRATISTA PARA EL PERIODO....31
5.7 PERSONAL NUEVO EN EL PERIODO....32
5.8 PERSONAL RETIRADO EN EL PERIODO....34
5.9 CERTIFICACIONES DE PARAFISCALES....35
5.10 EXAMENES MÉDICOS OCUPACIONALES....35
5.11. NOTIFICACIÓN DE RECOMENDACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES....35
5.12 AFILIACIONES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL....35
5.13 AUSENTISMO....36
5.14. UNIDADES SANITARIAS....36
5.15 SUMINISTRO DE HIDRATACIÓN....36
5.16 MATRIZ DE IDENTIFICACION DE PELIGROS, VALORACION DEL RIESGO....36
5.17 ENTREGA Y REPOSICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE DOTACIÓN....37
5.18 ACCIDENTALIDAD....37
5.19 HORAS HOMBRE TRABAJADAS....37
5.20 INDICADORES....38
CONCLUSIONES....38

II. LISTA DE TABLAS

Tabla 1 Área de Influencia 10
Tabla 2 Información básica del Contrato de Concesión 11
Tabla 3 Etapas y Fases del Proyecto 12
Tabla 4 Plantilla del personal mínimo 14
Tabla 5 Supervisores Interventoría 15
Tabla 6 Actividades Ejecutadas 18
Tabla 7 Actividades Ejecutadas 19
Tabla 8 Información Contrato de Interventoría 20
Tabla 9 Personal de Interventoría 23
Tabla 10 Trazabilidad en la entrega de productos 25
Tabla 11 Consolidado Comunicaciones 25
Tabla 12 Seguimiento pagos de seguridad 26
Tabla 13 Capacitaciones 28
Tabla 14 Copasst 29
Tabla 15 Comité de convivencia laboral 30
Tabla 16 Actividades de formación y capacitación 31
Tabla 17 Personal contratista para el periodo 31
Tabla 18 Personal consolidado 32
Tabla 19 Personal nuevo en el periodo 33

Tabla 20 Personal retirado en el periodo 35
Tabla 21 Exámenes médicos ocupacionales 35
Tabla 22 Empresas que reportan ausentismo laboral 36
Tabla 24 Horas hombre trabajadas 37
Tabla 24 Indicadores 38

III. LISTADO DE FIGURAS

Figura 1 Localización geográfica del proyecto 9
Figura 2 Organigrama 15

INTRODUCCIÓN

La Concesión Sabana de Torres - Curumaní se enmarca dentro del Proyecto completo Puerto Salgar - San Roque que tiene por objeto generar interconexión vial entre el interior del pais y la costa atlantica, así como con las concesiones viales del pais que se interceptan, además de fortalecer la intermodalidad que surge de la conexión del río Magdalena, con el sistema férreo y los aeropuetos de la zona.

El Corredor Sabana De Torres - Curumaní se encuentra alineado con lo señalado por el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, el cual hace énfasis en la necesidad de mejorar la capacidad de infraestructura de transporte, buscando mecanismos alternativos para la financiación de infraestructura. De igual manera, se encuentra dentro de los proyectos identificados por el Gobierno Nacional como eje fundamental de desarrollo.

El Corredor Sabana De Torres - Curumaní tiene una longitud total estimada (origen – destino) de 272.1 kilómetros, su recorrido discurre entre los departamentos de Santander, Norte Santander y Cesar, está compuesto por 11 Unidades Funcionales (0 a 10) e incorpora la ejecución de intervenciones de construcción, mejoramiento, rehabilitación, así como de operación y mantenimiento.

Mediante Resolución No. 20227030007455 del 8 de 2022 la Agencia Nacional de Infraestructura adjudicó la licitación Pública No. VJ-VE-APP-IPB-003-2021 a la Estructura Plural AUTOVIA DEL MAGDALENA MEDIO integrada por KMA CONSTRUCCIONES S.A.S Y ORTÍZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A

El día 22 de julio de 2022 se suscribió el Contrato de Concesión No. 003 del 2022 entre la Agencia Nacional de Infraestructura y el Concesionario AUTOPISTAS DEL RIO GRANDE S.A.S para que bajo el esquema de una Concesión de Asociación Publico Privada en los términos de la Ley 1508 de 2012 que permita llevar a cabo la financiación, elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor SABANA DE TORRES - CURUMANI, de acuerdo con el alcance descrito en el Contrato Parte Especial, Apéndice Técnico 1 y demás Aprendices del Contrato.

Se suscribió Acta de Inicio del Contrato de Concesión el día 01 de diciembre de 2022. Así mismo se suscribió otrosí No. 1 al Contrato de concesión el día 16 de noviembre de 2022 para el cambio de referencia de la sociedad AUTOVÍA MAGDALENA MEDIO SAS por AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE SAS.

El proceso de adjudicación del contrato de Interventoría se surtió mediante el Concurso de Méritos VJ – VEJ-CM-005-2022 del 2022 y el Módulo 1 de la Interventoría Técnica, Financiera, Contable, Jurídica, Operativa, Mantenimiento, Administrativa de Aforo y Recaudo y de Gestión de Calidad al Contrato de Concesión Sabana de Torres

Curumani se adjudicó al CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA mediante por Resolución No. 20227030013825 del 7/09/2022

El día 4 de noviembre de 2022, se suscribió el Contrato de Interventoría No. 539 del 2022. El día 01 de diciembre de 2022, se suscribió Acta de Inicio del Contrato de Interventoría No. 539 del 4 de noviembre de 2022.

La Fase de Proconstrucción tiene un plazo de 12 meses contados a partir de la fecha de inicio de del Contrato de Concesión según la sección 3.8 Etapas de Ejecución Contractual de la Parte General de Contrato de Concesión.

En el presente informe se presentan y se describen las actividades realizadas durante el periodo del 1 de julio del 2024 al 31 de julio del 2024, en torno de la prevención de accidentes y enfermedades laborales y la promoción de condiciones y ambientes de trabajo saludables.

1. GENERALIDADES

OBJETIVO GENERAL

Describir mensualmente el seguimiento, supervisión y control de todas las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, desarrolladas en el Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 003 de 2022, el cual tiene como objeto la “Financiación, Elaboración de Estudios y Diseños Definitivos, Gestión Ambiental, Gestión Predial, Gestión Social, Construcción, Rehabilitación, Mejoramiento, Operación y Mantenimiento del Corredor Sabana De Torres-Curumaní”.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Informar y describir a la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, todas las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo, realizadas por la Concesión Autopista del Río Grande para la prevención, control y mitigación de los riesgos generados en el proyecto cuyo objetivo es: ““*FINANCIACIÓN ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, GESTIÓN AMBIENTAL, GESTION PREDIAL, GESTIÓN SOCIAL, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR SABANA DE TORRES-CURUMANÍ”.*
- Describir las actividades que la Interventora ha desarrollado en cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del Contrato cuyo objeto es: “*INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA. CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, “. ADMINISTRATIVA, DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR SABANA DE TORRES – CURUMANÍ”.*

ALCANCE

La Concesión Autopista del Río Grande se obliga con la ANI a la ejecución de todas las actividades enmarcadas en el Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 003 de 2022, el cual tiene como objeto la *"Financiación, Elaboración de Estudios y Diseños Definitivos, Gestión Ambiental, Gestión Predial, Gestión Social, Construcción, Rehabilitación, Mejoramiento, Operación y Mantenimiento del Corredor Sabana De Torres-Curumaní",* implementando un Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo a todo su personal, contratistas, subcontratistas, incluyendo el personal del EPC.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto de Concesión Sabana de Torres – Curumaní tiene una longitud de origen destino estimada de 272.1 Kilómetros comprendidos dentro de las rutas de la Troncal 4513, 4514 y 4515 y su recorrido discurre por los departamentos de Santander, Norte de Santander y Cesar. Este proyecto se enmarca dentro del Proyecto completo Puerto Salgar y San Roque que tiene como objetivo generar interconexión vial entre el interior del país y la costa Atlántica, así como con las concesiones viales que se interceptan, además de fortalecer la intermodalidad que surge con el río Magdalena, el sistema férreo y los aeropuertos de la zona.

Las obras objeto de esta concesión consisten en el mejoramiento de la calzada existente, la puesta a punto de segmentos de la calzada existente, la construcción o duplicación de calzada, la rehabilitación de paso por centro poblado y la operación y Mantenimiento de la totalidad de la vía entregada en concesión, la construcción de variantes, puentes peatonales e intersecciones.

2.1. LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL PROYECTO

El proyecto de Concesión Sabana de Torres - Curumaní se localiza en los departamentos de Santander, Norte de Santander y Cesar y discurre por los municipios de Barrancabermeja, Sabana de Torres y Río Negro en el departamento de Santander; municipio de la Esperanza en departamento de Norte de Santander y San Alberto, San Martín, Aguachica, Río de Oro, Gamarra, La Gloria, Pelaya, Pailitas, Tamalameque, Curumaní y Chimichagua del departamento del Cesar. **Figura 1.**

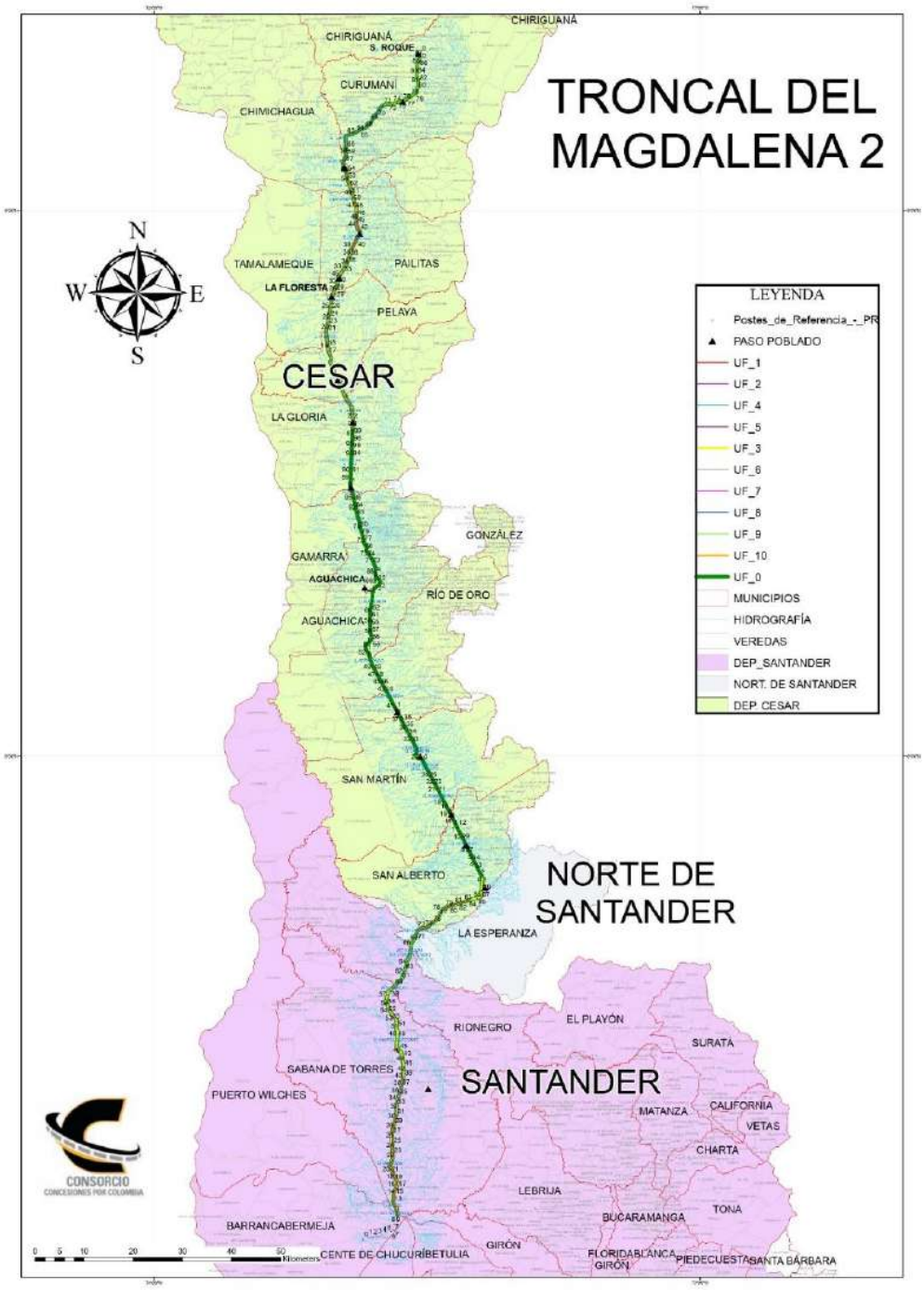


Figura 1 Localización geográfica del proyecto

2.2 AREA DE INFLUENCIA

El proyecto se enmarca en su mayor parte en los departamentos de Santander, Norte de Santander y Cesar. Discurre entre los municipios de Sabana de Torres-Santander y

Curumaní-Cesar dividido en un total de 11 Unidades Funcionales con actividades mejoramiento, operación y mantenimiento de la vía existente. **Ver No. Tabla 1**

UF	SECTOR	ORIGEN (NOMBRE, ABSCISA, COORDENADAS)	DESTINO (NOMBRE, ABSCISA, COORDENADAS)	LONGITUD APROXIMADA ORIGEN DESTINO	LONGITUD DE INTERVENCIÓN (KM-CALZADA	INTERVENCIÓN PREVISTA
UF0	Rio Sogamoso -San Roque	**Rio Sogamoso** PK09+800 RN 4513 (1057840.18-1283507,47)	**San Roque** PK89+231 RN 4515 (1062124,36-1518102,52)	268,4	UF0-T = 312,01 km UF0-T= 116,24 km UF0-P= 16.44 km	Operación y mantenimiento
UF1	Rio Sogamoso -Las Pampas	**Rio Sogamoso** PK09+800 RN 4513 (1057840.18-1283507,47)	**Las Pampas** PK31+000 RN 4513 (1057341,17-1312761,66)	20,2	20,55	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento
UF2	Las Pampas-Llano Grande	**Las Pampas** PK31+000 RN 4513 (1057341,17-1312761,66)	**Llano Grande Nuevo** Peaje la Gómez PK39+200 RN 4513 (1059075,83-1311711,32)	9,2	9,86	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento
UF3	Río Sogamoso - El Juncal	**Río Sogamoso** PK09+800 RN 4513 (1057840.18-1283507.47)	**San Alberto** PK90+718 RN 4513 (1074956.82-1351929.55)	80,7	77,20	Mejoramiento de la calzada actual, operación y mantenimiento
UF4	Sabana de Torres-Tropezón	**Sabana de Torres** PK58+200 RN 4513 (1056631.88-1329274.04)	**Tropezón** PK 70+760 RN 4513 (1061602.33-1340451.03)	12,6	12,57	Construcción de la calzada nueva, operación y mantenimiento
UF5	Tropezón-San Alberto	**Tropezón** PK 70+760 RN 4513 (1061602.33-1340451.03)	**San Alberto** PK 84+170 RN 4513 (1072315.87-1347290.88)	13,4	9,05	Construcción de la calzada nueva operación y mantenimiento
UF6	La Mata-Pailitas	**La Mata** PK100+031 RN 4514 (1048633.42-1443161.74)	**Pailitas** PK37+215 RN 4515 (1048272.28-1478759.71)	37,99	20,37	Construcción de la calzada nueva, operación y mantenimiento
UF7	Variante Pailitas	**Pailitas** PK37+215 RN 4515 (1048272.28-1478759.71)	**Pailitas** PK45+090 RN 4515 (1049332.43-1485741.74)	9,02	14,59	Construcción de la calzada nueva, operación y mantenimiento
UF8	Las Vegas -Curumaní	**Las Vegas PK** 54+270 RN 4515 (1047336.41-1494517.67)	**Curumaní PR72+458 RN 4515** (1054777.87-1508368.57)	13,27	19,42	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento
UF9	Curumaní-San Roque	**Curumaní** PR72+458 RN 4515 (1054777.87-1508368.57)	**San Roque** PK89+170 RN 4515 (1062141.96-1518096.50)	14,73	22,09	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento
UF10	La Gloria-San Roque	**La Mata** PK 99+865 RN 4514 (1048609.77-1443163.03)	**San Roque** PK89+231 RN 4515 (1062124.36-1518102.52)	87,61	39,04	Mejoramiento de la calzada actual, operación y mantenimiento

Tabla 1 Área de Influencia

2.3 INFORMACIÓN CONTRACTUAL BÁSICA DEL CONTRATO DE CONCESION

En la Tabla No.2 se describe la Información Básica del Contrato de Concesión bajo esquema de APP No. 003 de 2022.

NÚMERO DEL CONTRATO	**003-2022**
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No.003 de 2022: Financiación, elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor "Sabana de Torres-Curumaní", de acuerdo con el alcance descrito en la parte especial, el apéndice técnico y demás apéndices del contrato
CONTRATANTE	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
CONTRATISTA	CONCESIONARIO AUTOVÍA MAGDALENA MEDIO S.A.S.
CONFORMACIÓN	KMA CONSTRUCCIONES S.A.S. (50%)
	ORTÍZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. SUCURSAL COLOMBIA S.A.S (50%)
REPRESENTANTE LEGAL	Menzel Rafael Amín Avendaño
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	22 de julio de 2022
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	5 de diciembre de 2022
VALOR DEL CONTRATO	$3.640.401.125.347
PLAZO INICIAL TOTAL DEL CONTRATO	59 meses
ETAPAS	ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN: Doce (12) meses contados desde la fecha de inicio**.**
	ETAPA DE CONSTRUCCIÓN: Cuarenta y siete (47) meses contados desde la fecha de inicio de Fase de Construcción
	ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO: Iniciará con la suscripción de la última Acta de Terminación de Unidad Funcional
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	2 de noviembre 2027

Tabla 2 Información básica del Contrato de Concesión

2.4 ETAPAS Y FASES DEL PROYECTO

ETAPAS	PLAZO	
Etapas de ejecución contractual	**Etapa Pre operativa (59 meses)**	Compuesta por: i) **Fase de Pre Construcción:** Doce 12 meses contados desde la fecha de Inicio y ii) **Fase de Construcción** cuarenta y siete (47) meses contados a partir desde la fecha del Acta de Inicio de la Fase de Construcción. (Parte Especial del Contrato de Concesión, sección 3.8 Plazos de la Etapa Preoperativa, según se encuentra estipulado en la sección 3.8 Plazos de la Etapa Preoperativa
	Etapa de Operación y Mantenimiento	Inicia con la suscripción de la última acta de terminación de la Última Unidad Funcional (UF3) y según la parte Especial, numeral 2.4(b)(i) La Etapa de operación y Mantenimiento ocurrirá en cualquiera de los siguientes eventos, el que primero acaezca: (i) En cualquier momento antes del año (25) contado a partir de la Fecha de Inicio una vez se haya alcanzado el VPIP y se haya realizado la totalidad de los desembolsos de los aportes ANI, o; (ii) Al cumplirse el año veinticinco (25) contado a partir de la Fecha de Inicio, aún en el caso que llegada esa fecha el Concesionario no hubiera obtenido el VPIP.
	Etapa de Reversión	Inicia una vez concluya la Etapa de Operación y Mantenimiento o se haya declarado la terminación anticipada del contrato y concluirá con la suscripción del acta de reversión. En todo caso, la etapa de reversión concluye al vencerse el plazo máximo de la etapa de reversión (180 días) numeral 1.149 Plazo máximo Etapa de Reversión – Parte General del Contrato de Concesión

Tabla 3 Etapas y Fases del Proyecto

2.5. PLANTILLA DEL PERSONAL MINIMO DE LA CONCESION

Para el periodo del 01 de julio de 2024 al 31 de julio de 2024, la Concesión dispuso del siguiente personal de la nómina contractual-Etapa de Preconstrucción, presentado en la **Tabla No 4.**

ITEM	CARGO CONTRACTUAL	ETAPA DEL PROYECTO			% DE DEDICACION	NOMBRE	REQUERIMIENTO CONTRACTUAL POR CUMPLIR
		PRE CONSTRUCCIÓN	CONSTRUCCIÓN	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO			
1	**Director del Proyecto**	**X**	X	N.A.	100%	Germán de la Torre Lozano	Represéntate, Legal/ Director del Proyecto

ITEM	CARGO CONTRACTUAL	ETAPA DEL PROYECTO			% DE DEDICACION	NOMBRE	REQUERIMIENTO CONTRACTUAL POR CUMPLIR
		PRE CONSTRUCCIÓN	CONSTRUCCIÓN	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO			
2	**Dirección /Especialista Ambiental**	**X**	X	N.A.	100%	Erika Johanna Rojas Noguera	Gestiones del Apéndice técnico No. 6
3	**Residente Ambiental**	**X**	X	N.A.	100%	Estefanía Téllez Rincón	
		X	X	X	100%	Yeimy Johanna Gómez Jaime	
4	**Auxiliares Ambientales**	**X**	X	X	100%	Lilibeth Zambrano Rangel	
		X	X	N.A.	100%	Néstor Daniel Torres Marulanda	
5	**Inspector Ambiental**		X	N.A.	100%	N.A.	
6	**Biólogo para todo el proyecto especialista en manejo de fauna y con conocimiento en implementación de planes de compensación del medio biótico.**	N.A.	X	X	Hasta la recepción de las compensaciones socioambientales de las que trata el Capítulo IV de este Apéndice.	N.A.	
7	**Ing. Forestal con conocimiento en formulación, implementación y seguimiento de planes de compensación del medio biótico.**	N.A.	X	N.A.	100%	N.A.	
8	**Profesional Jurídico con experiencia general en Gestión Predial**	**X**	X	N.A.	100%	José Fernando Morales Vergara	Gestiones del Apéndice técnico No. 7
9	**Coordinador Predial**	**X**	X	N.A.	100%	Hortensia Marina Restrepo Domínguez	
10	**Profesional Abogado**	**X**	X	N.A.	100%	Nina Del Carmen Pájaro Castillo	
11	**Profesional Ingeniero Catastral y Geodesta / Ingeniero Civil /**	**X**	X	N.A.	100%	Juan Camilo Barajas Cortés	
12	**Ingeniero Topográfico o afines**	**X**	X	N.A.	100%	Juan Camilo Quintero Vásquez	
13	**Profesional experto en avalúos para proyectos de Infraestructura**	**X**	X	N.A.	100%	Yeison Quiroga Neira	
14	**Profesional Social Trabajador Social/ Antropólogo, Psicólogo, Sociólogo/ Comunicador Social**	**X**	X	N.A.	100%	Carol Viviana Zapata Cardona	Gestiones del Apéndice técnico No. 8

ITEM	CARGO CONTRACTUAL	ETAPA DEL PROYECTO			% DE DEDICACION	NOMBRE	REQUERIMIENTO CONTRACTUAL POR CUMPLIR
		PRE CONSTRUCCIÓN	CONSTRUCCIÓN	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO			
15	**Profesional Social Experiencia: – Cinco (5) años en formulación y ejecución de proyectos sociales – Tres (3) años experiencia en infraestructura vial**	**X**	X	N.A.	100%	Yineth Milena Royero	
16	**Profesional Social Experiencia: - Tres (3) años de experiencia en proyectos de gestión social o trabajo comunitario. - Dos (2) años de los cuales deben ser de experiencia específica en obras de infraestructura**	**X**	X	N.A.	100%	Dorina María Guerra Martínez	
		X	X	N.A.	100%	Edna Lorena Rivas Rivas	
		X	X	N.A.	100%	Saida Lorena Avellaneda Silva	
		X	X	N.A.	100%	Yenny Alejandra García Aguilar	
17	**Profesional Social de Apoyo**	**X**	X	N.A.	100%	Sarah Tatiana Garcerant Laverde	
18	**Arqueólogo**	**X**	X	N.A.	Dedicación determinada por los programas del ICANH Cantidad de personal que demande los programas	Alexander Andrés Franco Enciso	

Tabla 4 Plantilla del personal mínimo

2.6 ORGANIGRAMA

En la **Figura No.2** se presenta el organigrama contractual del Contrato APP No. 003 de 2022, de la Concesión Autopista del Río Grande.

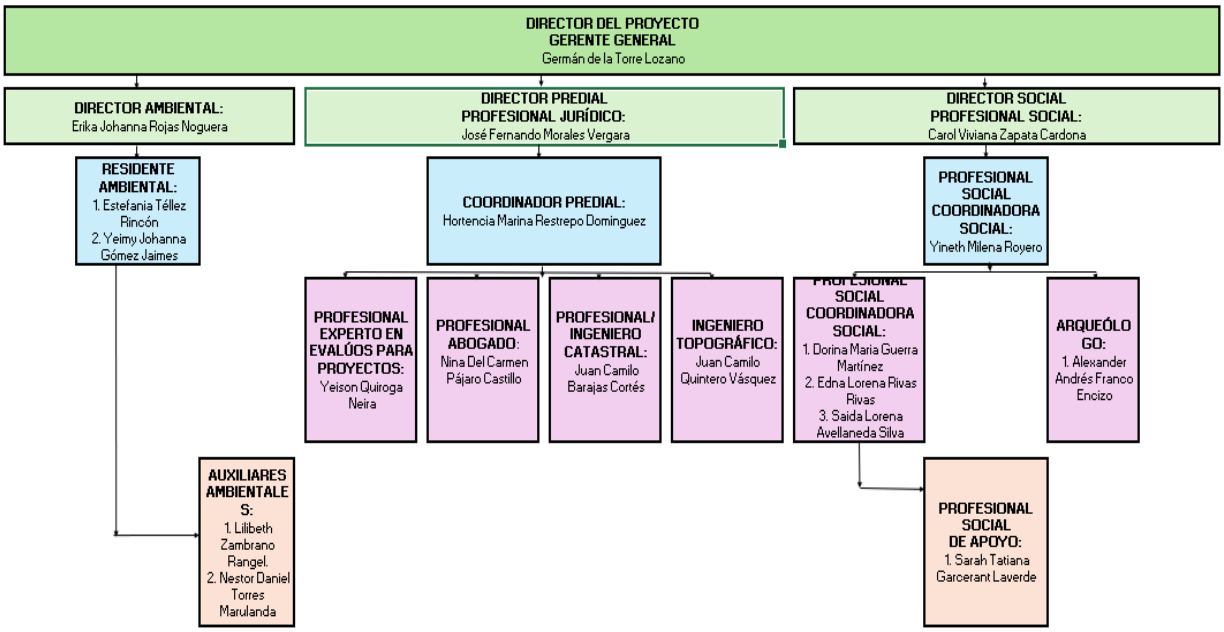


Figura 2 Organigrama

2.7 SUPERVISORES DE INTERVENTORIA

En la **Tabla No.5** se relaciona el personal de Interventoría encargado de la supervisión del Contrato APP No. 003 de 2022, de la Concesión Autopista del Río Grande.

NOMBRE	CARGO	TELÉFONO
William Enrique Malaver Bello	Director de Interventoría	3229449235
Yaneth Ariza	Especialista SST	3102025201

Tabla 5 Supervisores Interventoría

2.8 COMITÉS DE SEGUIMIENTO A&SST Y/O INTEGRALES DEL PERÍODO

Durante el periodo no se realizaron mesas de trabajo entre la Coordinadora SST de la Concesión y la Especialista SST de la Interventoría.

2.9 ACTIVIDAES TÉCNICAS Y OPERATIVAS EJECUTADAS DURANTE EL PERIODO

Durante el periodo del 01 de julio de 2024 al 31 de julio de 2024, se ejecutaron las siguientes actividades en el Corredor Vial de la Concesión Autopista del Río Grande. Ver **Tabla No.6**

ACTIVIDADES DE OBRA REALIZADAS (EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON LA CONCESIÓN)		
ITEM	**NOMBRE DE LA EMPRESA**	**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD**
1	**CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RIO GRANDE**	Limpieza de cunetas
		Mantenimiento de señales verticales
		Prospección arqueológica
		Actividades en el laboratorio de arqueología
		Inspección y operación de la vía
		Demarcación Vial
		Retiro de derrumbe
		Instalación de tachas
		Instalación de Hitos
2	**EMPRESUR SAS**	Limpieza Zonas Laterales De Derecho De Vía
		Rocería
		Limpieza De Cunetas
		Limpieza Zanjas De Coronación Y Canales
		Limpieza Encoles
		Limpieza Descoles
		Limpieza Obras Transversales
		Limpieza Señales Verticales
		Mantenimiento Postes De Referencia
		Limpieza Defensas Metálicas
		Limpieza Puentes
		Limpieza Barandas
		Pontón
3	**EMPREAGUCHICA SAS**	Limpieza Zonas Laterales De Derecho De Vía
		Rocería
		Limpieza De Cunetas
		Limpieza Zanjas De Coronación Y Canales
		Limpieza Encoles
		Limpieza Descoles
		Limpieza Obras Transversales
		Limpieza Señales Verticales
		Mantenimiento Postes De Referencia
		Limpieza Defensas Metálicas
		Limpieza Puentes
		Limpieza Barandas
		Pontón
4	**CONSTRUVIAL LAS PAILAS SAS**	Limpieza Zonas Laterales De Derecho De Vía
		Rocería
		Limpieza De Cunetas
		Limpieza Zanjas De Coronación Y Canales

ACTIVIDADES DE OBRA REALIZADAS (EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON LA CONCESIÓN)		
ITEM	**NOMBRE DE LA EMPRESA**	**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD**
		Limpieza Encoles
		Limpieza Descoles
		Limpieza Obras Transversales
		Limpieza Señales Verticales
		Mantenimiento Postes De Referencia
		Limpieza Defensas Metálicas
		Limpieza Puentes
		Limpieza Barandas
		Pontón
5	**MANTENEDORES DEL SUR SAS**	Limpieza Zonas Laterales De Derecho De Vía
		Rocería
		Limpieza De Cunetas
		Limpieza Encoles
		Limpieza Descoles
		Limpieza Señales Verticales
		Mantenimiento Postes De Referencia
		Limpieza Defensas Metálicas
		Limpieza Puentes
		Limpieza Barandas
6	**EMSERMACOL SAS**	Limpieza Zonas Laterales De Derecho De Vía
		Rocería
		Limpieza De Cunetas
		Limpieza Encoles
		Limpieza Descoles
		Limpieza Obras Transversales
		Limpieza Señales Verticales
		Mantenimiento Postes De Referencia
		Limpieza Defensas Metálicas
		Limpieza Puentes
		Limpieza Barandas
		Pontón
7	**MACORSOL S.A.S.**	Limpieza Zonas Laterales De Derecho De Vía
		Rocería
		Limpieza De Cunetas
		Limpieza Zanjas De Coronación Y Canales
		Limpieza Encoles
		Limpieza Descoles
		Limpieza Obras Transversales
		Limpieza Señales Verticales

ACTIVIDADES DE OBRA REALIZADAS (EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON LA CONCESIÓN)		
ITEM	**NOMBRE DE LA EMPRESA**	**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD**
		Mantenimiento Postes De Referencia
		Limpieza Defensas Metálicas
		Limpieza Puentes
		Limpieza Barandas
		Pontón
8	**ZIMA**	*Realizar el cobro a cada uno de los vehículos que hacen tránsito por las estaciones de Peaje Morrison, Pailitas y la Gómez. presentar servicio de seguridad física a estaciones de peaje y oficina Aguachica.
9	**SISMEDICA SAS**	Atención de accidente de tránsito sin traslado y con traslado
		Atención servicio comunitario con traslado y sin traslado
		Señalización
10	**OBRAMCOL SAS**	Limpieza Zonas Laterales De Derecho De Vía
		Rocería
		Limpieza De Cunetas
		Limpieza Zanjas De Coronación Y Canales
		Limpieza Encoles
		Limpieza Descoles
		Limpieza Obras Transversales
		Limpieza Señales Verticales
		Mantenimiento Postes De Referencia
		Limpieza Defensas Metálicas
		Limpieza Puentes
		Limpieza Barandas
		Pontón
11	**KMA CONSTRUCCCIONES**	Parcheo
12	**GRUPO ORTÍZ**	Parcheo
		Basteo Manual
13	**CONSORCIO CONSTRUCTOR AUTOPISTA DEL RIO GRANDE**	Actividades Topográficas de UF0 a UF 10
		Supervisión de actividades contratistas

Tabla 6 Actividades Ejecutadas

2.10 ACTIVIDADES SST EJECUTADAS EN EL MES

De acuerdo con lo establecido en el Plan de Trabajo SST, para el periodo del 1 de julio de 2024 al 31 de julio de 2024 se realizó el seguimiento a las actividades ejecutadas, de conformidad con las actividades planeadas, como se muestra en la **Tabla No.7**

PERIODO	DEL 01 AL 31 DE JULIO DE 2024
ACTIVIDADES PLANEADAS	280
ACTIVIDADES EJECUTADAS	278
PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	**99%**
META	**80%**

Tabla 7 Actividades Ejecutadas

3. INFORME DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA

3.1. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO

En la siguiente tabla, se presenta la información del Contrato de Interventoría

DATOS GENERALES CONTRATO DE INTERVENTORIA	
Entidad contratante:	Agencia Nacional de Infraestructura (ANI)
Contrato No.	539 del 4 de noviembre de 2022
Consorcio Contratista	Consorcio Concesiones por Colombia
Objeto:	INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORIA TECNICA, ECONOMICA, FINANCIERA. CONTABLE, JURIDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA, DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR SABANA DE TORRES - CURUMANÍ
Integrantes Consorcio Concesiones por Colombia	SEG GEOTECNIA Y CONTROL DE CALIDAD S.A.S, NIT No. 900.462.129-8, porcentaje participación 25% Porcentaje participación 25%
	PEYCO COLOMBIA NIT No. 900.462.129-8, porcentaje de participación 26%
	SERINCO COLOMBIA NIT No. 900.574.087-8, porcentaje de participación 24%
	SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA SUCURSAL COLOMBIA NIT: 900.380.666-9, porcentaje de participación 25%

DATOS GENERALES CONTRATO DE INTERVENTORIA	
Representante Legal	Gerssy Peñaloza Quiñones
Valor	$ 35.029.834.196
Acta de Inicio	5 de diciembre de 2022
Fase de Pre Construcción	12 meses
Fase de Construcción	47 meses
Etapa de Operación y Mantenimiento	25 meses
Gerente Autopistas para la Prosperidad	Ing. Juan Carlos Rengifo Ramírez
Líder Supervisión ANI	Ing. Vanessa Jiménez Dávila
Apoyo Supervisión	Ing. Oscar Iván Cardona Cortés

Tabla 8 Información Contrato de Interventoría

3.2. PERSONAL DE LA INTERVENTORIA

La planta de personal que está al servicio de la Interventoría para la ejecución de todas las actividades correspondientes a las obligaciones y que se manifiestan en el presente informe se encuentra descrita a continuación; igualmente, se describe el personal con las correspondientes dedicaciones y el estado de aprobación por parte de la ANI para la Etapa preoperativa - Fase de proconstrucción:

ANEXO 2 - PERSONAL DE INTERVENTORIA ETAPA PREOPERATIVA – FASE DE CONSTRUCCIÓN				
AREA	**CARGO**	**NOMBRE**	**DEDICACIÓN**	**APROBACIÓN ANI**
01-Dirección	Director de Interventoría	William Malaver	50%	Aprobado
02-Coordinación Técnica	Subdirector Técnico / Operativo	1.Jhon Reyes	100%	Aprobado
02-Coordinación Técnica	Ingeniero Residente Operativo	2. Wilson Castilla	100%	Aprobado
02-Coordinación Técnica	Ingeniero Residente Técnico	3. Jorge Escobar	100%	Aprobado
02-	Auxiliar de	4.Jessyca	100%	Aprobado

ANEXO 2 - PERSONAL DE INTERVENTORIA ETAPA PREOPERATIVA – FASE DE CONSTRUCCIÓN				
AREA	**CARGO**	**NOMBRE**	**DEDICACIÓN**	**APROBACIÓN ANI**
Coordinación Técnica	ingeniería	Beltrán		
02-Coordinación Técnica	Inspector de Obra	5. Narly Sánchez	100%	Aprobado
03-Técnico Básicas	Especialista en Geotecnia y Suelos	Juan Pablo Huertas	25%	Aprobado
03-Técnico Básicas	Especialista en Hidráulica e Hidrología	Ricardo Montenegro	25%	Aprobado
03-Técnico Básicas	Especialista en Vías	Víctor Guarín	25%	Aprobado
03-Técnico Básicas	Topógrafo	6. Gian Carlos Granados	50%	Aprobado
03-Técnico Básicas	Cadenero I	7. Yesica Paola Muñoz	50%	Aprobado
03-Técnico Básicas	Cadenero II	7. Yesica Paola Muñoz	50%	Aprobado
04-Técnico Especialidades	Ingeniero Residente de Redes	Jefferson Bonilla	50%	Aprobado
04-Técnico Especialidades	Especialista en Estructuras	Javier Carillo	50%	Aprobado
04-Técnico Especialidades	Especialista en Tránsito y Transporte	Luis Carlos Guio	25%	Aprobado
04-Técnico Especialidades	Profesional Aseguramiento y Gestión Calidad	Jennifer Monguí	25%	Aprobado
04-Técnico Especialidades	Profesional Auditor Interno de Calidad	8. Antonio Poyatos	10%	Aprobado
04-Técnico Especialidades	Profesional Auditor Seguridad Vial	Dayana Betancourt	25%	Aprobado

ANEXO 2 - PERSONAL DE INTERVENTORIA ETAPA PREOPERATIVA – FASE DE CONSTRUCCIÓN				
AREA	**CARGO**	**NOMBRE**	**DEDICACIÓN**	**APROBACIÓN ANI**
04-Técnico Especialidades	Profesional Riesgos	Oscar Laureano Rosero	25%	Aprobado
05-Ambiental-Social-SST	Ingeniero Residente Ambiental	Francisco Alexander Ramírez	50%	Aprobado
05-Ambiental-Social-SST	Residente Social	10. Yaridis Posso	100%	Aprobado
05-Ambiental-Social-SST	Ingeniero Residente SISO	11. Viviana Sánchez Beltrán	50%	Aprobado
05-Ambiental-Social-SST	Especialista en seguridad industrial y salud ocupacional SISO	Yaneth Ariza	10%	Aprobado
05-Ambiental-Social-SST	Especialista Ambiental	12. Carlos Gelves	50%	Aprobado
05-Ambiental-Social-SST	Profesional en Área Socio - Ambiental	Mónica Lorena Romero	50%	Aprobado
05-Ambiental-Social-SST	Auxiliar Social	13. Norida Rodríguez	100%	Aprobado
05-Ambiental-Social-SST	Inspector SISOMA	14. Marinela Gonzales	100%	Aprobado
06-Financiero	Profesional Financiero	15. Grace Esther Ferrer	25%	Aprobado
06-Financiero	Profesional Contable	16. Yennifer Duran	25%	Aprobado
07-Jurídico	Subdirector Jurídico	17. Natalia Mayorga	25%	Aprobado
08-Predial	Especialista en avalúos	Jaime Montagut	25%	Aprobado
08-Predial	Abogado Gestión Predial	18. Rocío García Pacheco	50%	Aprobado
08-Predial	Profesional Predial	19. Néstor Martínez	100%	Aprobado

ANEXO 2 - PERSONAL DE INTERVENTORIA ETAPA PREOPERATIVA – FASE DE CONSTRUCCIÓN				
AREA	**CARGO**	**NOMBRE**	**DEDICACIÓN**	**APROBACIÓN ANI**
08-Predial	Auxiliar Predial	20. Gustavo Adolfo Tolosa Meneses	100%	Aprobado
09-Peajes	Auditor de Sistemas de peajes y/o pesaje y/o tarifas	María Angélica Aponte	25%	Aprobado
09-Peajes	Auxiliar de Ingeniería Peajes y Operativo	Santiago Castillo Calderón	100%	Aprobado
10-Administrativo	Auxiliar ingeniería ANI	21. Jennifer Camila Díaz Vargas	100%	Aprobado
10-Administrativo	Asistente Administrativa	22. Leidy Johanna Espitia	100%	Aprobado
10-Administrativo	Conductor 1	Fabio Mejía Bustos	100%	Aprobado
10-Administrativo	Conductor 2	23. German Amorocho	100%	Aprobado

Tabla 9 Personal de Interventoría

4. TRAZABILIDAD EN LA ENTREGA DE PRODUCTOS SST DEL CONCESIONARIO A LA INTERVENTORIA

En la siguiente tabla, se relaciona la trazabilidad de los productos SST entregados a la Interventoría.

ÍTEM	PRODUCTO ENTREGADO	CONSECUTIVO DE LA COMUNICACIÓN	FECHA DE ENTREGA	OBSERVADO POR LA INTERVENTORÍA	VERSIÓN
1	Programa de Seguridad e Higiene Industrial	ARG-544-2023	15 de marzo de 2023	No	1
2	Respuesta Comunicación Obligaciones Laborales-febrero 2023	ARG-583-2023	22 de marzo de 2023	No	1
3	Rta CCPC-ANI-0263-0323 Maquinaria Amarilla	ARG-607-2023	23 de marzo de 2023	No	1
4	Atención CCPC-ANI-0294-0323 Observaciones Informe Ene-feb	ARG-693-2023	3 de mayo de 2023	No	2

ÍTEM	PRODUCTO ENTREGADO	CONSECUTIVO DE LA COMUNICACIÓN	FECHA DE ENTREGA	OBSERVADO POR LA INTERVENTORÍA	VERSIÓN
5	Atención CCPC-ANI-0294-0352 Informe SST Marzo	ARG-847-2023	26 de mayo de 2023	No	1
6	Atención CCPC-ANI-350-0423 Observaciones Informe Ene-feb Rev2	ARG-944-2023	09 de mayo de 2023	No	3
7	Atención CCPC-ANI-0474-0623 Informe SST Mayo	ARG-1268-2023	13 de JULIO de 2023	No	1
8	Atención CCPC-ANI-396-0523 Confirmación y Entregas de Informes SST Marzo y Mayo	ARG-1589-2023	17 de julio de 2023	No	1
9	Atención CCPC-ANI-0546-0723 y CCPC-ANI-0565-0723 Informe SST JULIO	ARG-1609-2023	18 de julio de 2023	No	1
10	Alcance a comunicación ARG-1642-2023 Alcance a comunicación ARG-1609-2023 Informe SST JULIO	ARG-1642-2023	21 de julio de 2023	No	1
11	Respuesta Com. CCPC-ANI-602-0723 y CCPC-ANI-624-0823 Entrega Informe SST julio	ARG-1802-2023	11 de agosto de 2023	No	1
12	Respuesta Com. CCPC-ANI-0408-0523. Alcance CCPC-ANI-0254-0323 Entrega PSHI	ARG-2083-2023	18 de agosto de 2023	No	1
13	Entrega Informe SST Agosto	ARG-2016-2023	6 de septiembre de 2023	No	1
14	Entrega Informe SST Septiembre	ARG-2325-2023	10 de octubre de 2023	No	1
15	Entrega Informe SST octubre	ARG-2023-02610	10 de noviembre de 2023	No	1
16	Alcance a comunicación ARG-2016-2023Informe SST Agosto	ARG-2036-2023	8 de septiembre de 2023	No	1
17	Entrega de Informe SST enero 2024	ARG-2024-00320	8 de febrero de 2024	No	1
18	Entrega de Informe SST febrero 2024	ARG-2024-00568	5 de marzo de 2024	No	1
19	Entrega de Informe SST marzo 2024	ARG-2024-00885	10 de abril de 2024	No	1
20	Entrega de Informe SST abril 2024	ARG-2024-01221	9 de mayo de 2024	No	1

ÍTEM	PRODUCTO ENTREGADO	CONSECUTIVO DE LA COMUNICACIÓN	FECHA DE ENTREGA	OBSERVADO POR LA INTERVENTORÍA	VERSIÓN
21	Entrega de Informe SST mayo 2024	ARG-2024-01485	13 de JULIO de 2024	No	1
22	Entrega de Informe SST junio 2024	ARG-2024-01718	10 de julio de 2024	No	1
23	Entrega de Informe SST julio 2024	ARG-2024-01975	5 de agosto de 2024	No	1

Tabla 10 Trazabilidad en la entrega de productos

4.1. CONSOLIDADO DE COMUNICACIONES

En la siguiente tabla se relaciona la comunicación enviada a la Interventoría durante el periodo del 01 de julio de 2024 al 31 de julio de 2024.

ÍTEM	PRODUCTO ENTREGADO	CONSECUTIVO DE LA COMUNICACIÓN	FECHA DE ENTREGA	OBSERVADO POR LA INTERVENTORÍA	VERSIÓN
1	Entrega de Informe SST de junio del 2024	ARG-2024-01718	10 de julio de 2024	No	1

Tabla 11 Consolidado Comunicaciones

4.2 SEGUIMIENTO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

En la Tabla No. 12 se presenta el seguimiento realizado por la Concesión, al cumplimiento del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral realizados por los Contratistas, correspondientes al mes de julio de 2024.

Durante el seguimiento se identificó que la Empresa Sismédica realizó el pago con un (1) día de vencimiento, de acuerdo con la normatividad vigente (Decreto 923 del 31 de mayo del 2017). Como medida de intervención, se le envió un correo a la Empresa recordándole el pago dentro del periodo límite.

MES	NOMBRE DE LA EMPRESA	CANTIDAD DE PERSONAS	FECHA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL	FECHA LÍMITE DE PAGO	CUMPLE
JULIO	**CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RIO GRANDE**	**212**	17/07/2024	22/07/2024	SI
	EMPRESUR SAS	**18**	2/07/2024	11/07/2024	SI
	EMPREAGUCHICA SAS	**15**	10/07/2024	11/07/2024	SI
	CONSTRUVIAL LAS PAILAS SAS	**13**	3/07/2024	15/07/2024	SI
	MANTENEDORES DEL SUR SAS	**3**	5/07/2024	9/07/2024	SI

MES	NOMBRE DE LA EMPRESA	CANTIDAD DE PERSONAS	FECHA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL	FECHA LÍMITE DE PAGO	CUMPLE
	EMSERMACOL SAS	**7**	2/07/2024	4/07/2024	SI
	MACOR SOL SAS	**8**	3/07/2024	4/07/2024	SI
	ZIMA	**146**	16/07/2024	22/07/2024	SI
	SISMEDICA SAS	**29**	18/07/2024	17/07/2024	NO
	OBRAMCOL SAS	**9**	3/07/2024	4/07/2024	SI
	KMA CONSTRUCCCIONES	**41**	5/07/2024	5/07/2024	SI
	GRUPO ORTIZ	**22**	11/07/2024	11/07/2024	SI
	GRUPO ORTIZ- GYM	**18**	24/07/2024	24/07/2024	SI
	GRUPO ORTIZ	**1**	10/07/2024	17/07/2024	SI
	CONSORCIO CONSTRUCTOR AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	**73**	11/07/2024	9/07/2024	SI

Tabla 12 Seguimiento pagos de seguridad

5. ACTIVIDADES SST EJECUTADAS EN CUMPLIMIENTO DEL SG-SST.

De acuerdo con el Plan de Trabajo del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Concesión y dando cumplimiento a los requerimientos contractuales y normativos, durante el periodo comprendido entre el 01 de julio de 2024 y el 31 de julio de 2024, se desarrollaron las siguientes actividades:

5.1 INDUCCIONES

Durante el periodo del 01 de julio de 2024 al 31 de julio de 2024 se realizaron diez (10) inducciones, de las cuales ocho (8) fueron presenciales y dos (2) virtuales, con una participación de treinta y siete (37) trabajadores.

Se remiten los respectivos soportes de inducción, los cuales incluyen los registros de asistencia, de inducción SGI y de evaluación de la inducción.

Los temas de las inducciones SST son incluidos en el Registro de Inducción/Reinducción FT-SGI-019 y son los siguientes:

- Definición, Conceptos Básicos, Programas, Estructura, Objetivos.
- Política de Prevención y Control de Consumo de Alcohol, Tabaco y Sustancias Psicoactivas.
- Parámetros, Gestiones, Políticas de Seguridad Vial.
- Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial
- Identificación de Peligros, Valoración y Control de Riesgos
- Actos y condiciones inseguras

- Obligaciones de los trabajadores ante el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Derechos y Deberes de los Trabajadores frente al Sistema de Gestión de Seguridad Social
- Planes y Brigadas de Emergencia.
- Procedimiento para el Reporte de Incidentes/Accidentes Laborales.
- Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo-COPASST.
- Comité de Convivencia Laboral
- Notificación de Peligros, Riesgos y Acciones Preventivas en SST
- Accidentes y Enfermedades Laborales
- Uso y Mantenimiento de EPP´S

Ver anexo 4

5.2 CAPACITACIONES

En el mes de julio se impartieron treinta y cinco (35) capacitaciones y doscientas (200) charlas preturno de Seguridad y Salud en el Trabajo, dirigidas a todos los trabajadores de la Concesión.

cuarenta y dos (42) capacitaciones y doscientas (240) charlas preturno de Seguridad y Salud en el Trabajo, dirigidas a todos los trabajadores de la Concesión.

En la Tabla No.13 se muestran las capacitaciones realizadas durante el periodo del 01 de julio de 2024 al 31 de julio de 2024. **Ver Anexo 4**

ITEM	NOMBRE DE LA EMPRESA	NOMBRE DE LA CAPACITACIÓN	FECHA (DD/MM/AAAAA)	CANTIDAD DE PARTICIPANTES
1	CARG	Primero Auxilios	4/07/2024	62
		Manejo Seguro de Productos Químicos	12/07/2024	43
		Prevención de Lesiones Osteomusculares Sobreesfuerzos	5/07/2024	43
		Riesgo cardiovascular	25/08/2024-26/07/2024	66
2	EMPRESUR S.A.S.	Uso EPP	3/07/2024	12
		Seguridad vial	18/07/2024	13
3	EMPREAGUACHICA S.A.S	Seguridad vial	9/07/2024	9
		Uso e importancia de las guardas	18/07/2024	9
4	CONSTRUVIAL LAS PAILAS S.A.S.	Prevención de lesiones osteomusculares por sobreesfuerzo	3/07/2024	9
		Alimentación saludable y ejercicio físico	15/07/2024	10
		Identificación de peligros en los ambientes de trabajo	17/07/2024	10
5	MANTENEDORES	Hábitos ambientales	13/07/2024	2

ITEM	NOMBRE DE LA EMPRESA	NOMBRE DE LA CAPACITACIÓN	FECHA (DD/MM/AAAAA)	CANTIDAD DE PARTICIPANTES
	DEL SUR S.A.S.	Actos y condiciones inseguros	27/07/2024	2
6	EMSERMACOL S.A.S.	Hábitos ambientales	13/07/2024	4
		Actos y condiciones inseguros	27/07/2024	3
7	MACORSOL	Capacitación en el reglamento higiene y seguridad industrial	2/07/2024	8
		Capacitación en la matriz de peligros	8/07/2024	8
		Capacitación del plan de emergencias	15/07/2024	8
8	ZIMA SEGURIDAD LTDA	Uso correcto de elementos de protecicón personal	7/09/2024	52
		Ergonomía e higiene postural	7/10/2024	46
		Primeros auxilios en el peaje la Gómez	7/11/2024	7
		Seguridad Vial -Prevención de distracción	23/07/2024	47
9	SISMÉDICA S.A.S.	MATPEL	18/07/2024	14
		Riesgo Locativo	7/12/2024	11
		Riesgo Publico	7/09/2024	18
10	OBRAMCOL S.A.S	Trabajo seguro para actividad en guadaña	7/08/2024	8
		¿Cuáles son los 4 niveles de bienestar social?	7/12/2024	8
		Hábitos ambientales	18/07/2024	8
11	KMA CONSTRUCCIONES	Evacuación de personal	10/07/2024	20
		capacitación de brigadas de contingencia y emergencia vial	10/07/2024	20
12	GRUPO ORTIZ	Sensibilización en conservación visual y auditiva	5/07/2024	23
		Investigación de accidentes e incidentes al COPASST	12/07/2024	24
		Estándares de seguridad de EPCC	19/07/2024	23
13	CONSORCIO CONSTRUCTOR AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	Fortalecimiento Físico para lograr la disminución del estrés	13/07/2024	38
		Afecciones respiratorias	24/07/2024	20
		Brigadas de Emergencias - Plan de emergencia	27/07/2024	39

Tabla 13 Capacitaciones

5.3 COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-COPASST

De conformidad con la normatividad vigente, cada empresa tiene conformado el COPASST y durante el presente periodo, cada empresa realizó la respectiva reunión. En la siguiente tabla se presentan las fechas de conformación y la fecha de reunión del mes de julio, del COPASST**. Ver Anexo 7.**

ITEM	NOMBRE DE LA EMPRESA	FECHA ACTA DE CONFORMACIÓN	FECHA REUNIÓN DEL MES
1	CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	28/03/2023	29/07/2024

ITEM	NOMBRE DE LA EMPRESA	FECHA ACTA DE CONFORMACIÓN	FECHA REUNIÓN DEL MES
2	EMPRESUR SAS	23/06/2023	30/07/2024
3	EMPREAGUCHICA SAS	18/03/2023	20/07/2024
4	CONSTRUVIAL LAS PAILAS SAS	16/02/2023	6/07/2024
5	MANTENEDORES DEL SUR SAS	27/06/2023	5/07/2024
6	EMSERMACOL SAS	24/06/2023	3/07/2024
7	MACOR SOL SAS	25/09/2023	17/07/2024
8	ZIMA	25/10/2023	25/07/2024
9	SISMEDICA SAS	7/06/2024	5/07/2024
10	OBRAMCOL SAS	15/07/2023	25/07/2024
11	KMA CONSTRUCCCIONES	18/07/2023	30/07/2024
12	GRUPO ORTIZ	16/05/2023	31/07/2024
13	CONSORCIO CONSTRUCTOR AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	5/02/2023	19/07/2024

Tabla 14 Copasst

5.4 COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL

De conformidad con la normatividad vigente, cada empresa tiene constituido el Comité de Convivencia Laboral y durante el periodo del 01 de julio de 2024 al 31 de julio de 2024 cuatro (4) empresas realizaron las reuniones de acuerdo con la respectiva programación. En la **Tabla No. 15** se presentan las fechas de conformación y la fecha de la reunión realizada en el mes de julio. **Ver Anexo 8.**

ITEM	NOMBRE DE LA EMPRESA	FECHA ACTA DE CONFORMACIÓN (DD/MM/AAAA)	FECHA REUNIÓN DEL MES (DD/MM/AAAA)
1	CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	28/03/2023	No aplica para el periodo
2	EMPRESUR SAS	26/06/2023	27/06/2024
3	EMPREAGUCHICA SAS	18/03/2023	No aplica para el periodo
4	CONSTRUVIAL LAS PAILAS SAS	9/02/2023	No aplica para el periodo
5	MANTENEDORES DEL SUR SAS	2/03/2024	6/06/2024
6	EMSERMACOL SAS	1/03/2024	5/06/2024
7	MACOR SOL SAS	1/01/2023	No aplica para el periodo
8	ZIMA	15/11/2023	No aplica para el periodo
9	SISMEDICA SAS	17/04/2024	No aplica para el periodo
10	OBRAMCOL SAS	17/04/2024	No aplica para el periodo
11	KMA CONSTRUCCCIONES	18/07/2023	12/06/2024

ITEM	NOMBRE DE LA EMPRESA	FECHA ACTA DE CONFORMACIÓN (DD/MM/AAAA)	FECHA REUNIÓN DEL MES (DD/MM/AAAA)
12	GRUPO ORTIZ	16/05/2023	No aplica para el periodo
13	CONSORCIO CONSTRUCTOR AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	2/05/2023	No aplica para el periodo

Tabla 15 Comité de convivencia laboral

5.5 PLAN DE EMERGENCIAS

Durante los procesos de inducción se realizan las socializaciones del Plan de Emergencia de la Concesión, divulgando los puntos de encuentro de la oficina principal; los números de atención de cada Unidad Funcional en caso de emergencia, la actuación en caso de emergencia y el personal que conforma las brigadas de emergencias.

Cada Empresa Contratista cuenta con su Plan de Emergencias y con frecuencia realizan actividades de formación y capacitación. En la Tabla No.16 se muestran las actividades de formación y capacitación que se realizaron durante el mes de julio de 2024 **Ver Anexo 7**

ITEM	NOMBRE DE LA EMPRESA	FECHA ACTA DE CONFORMACIÓN (DD/MM/AAAA)	ACTIVIDAD DEL MES	FECHA ACTIVIDAD DEL MES (DD/MM/AAAA)
1	CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	8/03/2023	Capacitación Primeros Auxilios	4/07/2024-17/07/2024
2	EMPRESUR SAS	15/04/2023	No aplicó para el periodo	
3	EMPREAGUCHICA SAS	25/03/2023	Reunión y socialización ¿Como actuar en caso de emergencia? Evacuación del personal	20/07/2024
4	CONSTRUVIAL LAS PAILAS SAS	13/05/2023	Capacitación ¿Cómo actuar en caso de incendio?	9/07/2024
5	MANTENEDORES DEL SUR SAS	2/03/2024	Reunión y socialización sobre la importación de la inspección e higiene de los elementos de protección personal	5/07/2024
6	EMSERMACOL SAS	1/03/2024	Reunión y socialización sobre la importación de la inspección y higiene de los elementos de protección personal	3/07/2024
7	MACOR SOL SAS	5/01/2023	Capacitación en suministros que lleva un botiquín e inspecciones mensuales	19/07/2024
8	ZIMA	26/05/2023	Capacitación ¿qué es la brigada de emergencia y cuáles son las funciones de sus integrantes?	19/07/2024
9	SISMEDICA SAS	20/07/2023	Capacitación Transporte y respuesta sobre materiales peligroso sobre la vía.	18/07/2024
10	OBRAMCOL SAS	19/09/2023	No aplicó para el periodo	
11	KMA CONSTRUCCCIONES	9/05/2023	Capacitación evacuación de personal	10/07/2024
		9/05/2023	Capacitación contingencia y emergencia vial	10/07/2024
12	GRUPO ORTIZ	11/07/2023	Charla Importancia de los extintores	18/07/2024

ITEM	NOMBRE DE LA EMPRESA	FECHA ACTA DE CONFORMACIÓN (DD/MM/AAAA)	ACTIVIDAD DEL MES	FECHA ACTIVIDAD DEL MES (DD/MM/AAAA)
13	**CONSORCIO CONSTRUCTOR AUTOPISTA DEL RIO GRANDE**	19/09/2023	Capacitación Plan de Emergencia - Brigadas de Emergencias	27/07/2024

Tabla 16 Actividades de formación y capacitación

5.6. PERSONAL CONTRATISTA PARA EL PERIODO

Dando cumplimiento al personal mínimo requerido, de acuerdo con el Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 003 de 2022, en la Tabla No.17 se presenta el personal nuevo, el personal antiguo y el personal ingreso-retiro de cada una de las empresas que participaron en el proyecto durante el mes de julio de 2024, relacionados en el formato *FT-SST-015-Personal Vinculado*. **Ver Anexo 1.3**

ITEM	NOMBRE DE LA EMPRESA	PERSONAL NUEVO INGRESADO EN EL PERIODO	PERSONAL ANTIGUO			TOTAL, PERSONAL EN EL PERIODO
			CONSERVADOS	RETIRADOS	TRASLADADOS	
1	**CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RIO GRANDE**	3	205	4	0	**212**
2	**EMPRESUR SAS**	0	15	1	0	**15**
3	**EMPREAGUCHICA SAS**	0	15	0	0	**0**
4	**CONSTRUVIAL LAS PAILAS SAS**	0	11	1	0	**11**
5	**MANTENEDORES DEL SUR SAS**	0	2	1	0	**3**
6	**EMSERMACOL SAS**	0	3	2	0	**5**
7	**MACOR SOL SAS**	0	8	0	0	**8**
8	**ZIMA**	1	141	3	1	**146**
9	**SISMEDICA SAS**	2	25	2	0	**29**
10	**OBRAMCOL SAS**	2	5	3	0	**10**
11	**KMA CONSTRUCCCIONES**	0	41	0	0	**41**
12	**GRUPO ORTIZ**	27	28	1	4	**60**
13	**CONSORCIO CONSTRUCTOR AUTOPISTA DEL RIO GRANDE**	1	55	0	0	**56**
CANTIDAD TOTAL TRABAJADORES		**36**	**554**	**18**	**5**	**613**

Tabla 17 Personal contratista para el periodo

En la Tabla Tabla No.18 se presenta el consolidado del personal nuevo, el personal antiguo y el personal retirado, durante el mes de julio de 2024.

CANTIDAD TOTAL DE PERSONAL				
PERSONAL NUEVO INGRESADO EN EL PERIODO	PERSONAL ANTIGUO			CANTIDAD TOTAL DE PERSONAL EN EL PERIODO
	CONSERVADOS	RETIRADOS	TRASLADADOS	
36	554	18	5	613

Tabla 18 Personal consolidado

5.7 PERSONAL NUEVO EN EL PERIODO

En la Tabla No.19 se relaciona el personal nuevo para el presente periodo, el cual se encuentra en el formato *FT-SST-015. Informe de Personal Vinculado al Proyecto*.

En el mes de julio de 2024 se reportaron treinta y seis (36) trabajadores nuevos. **Ver anexo 1.4-**Documentos de ingreso.

No.	NOMBRE COMPLETO DEL TRABAJADOR	No. DE CÉDULA	CARGO	NOMBRE DE LA EMPRESA	FECHA DE INGRESO
1	Hugo Andrés Corrales Hernández	1.102.873.305	Biólogo	AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	1/06/2024
2	Deivis José Ramos Rodríguez	1.127.573.142	Conductor Predial	AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	4/06/2024
3	Jorge Daniel Angarita Sánchez	1.063.624.229	Mecánico Carro Taller	AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	4/06/2024
4	Luis Alberto Camacho Urbano	1.095.805.977	Custodio Técnico de peaje	AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	4/06/2024
5	Gutiérrez Quintero Jeiny Katherine	1.066.085.267	Auxiliar asistencial De Ambulancia Supernumerario	AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	4/06/2024
6	Vidales Gonzales Jois Smith	43.657.055	Supervisor de operaciones	AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	4/06/2024
7	Nerwis Jesús Camacho Toro	1.003.168.727	Oficios varios	AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	7/06/2024
8	Gleiner David Orozco Orozco	1.007.457.282	Oficios varios	AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	11/06/2024
9	Edgar González Sánchez	1.065.892.015	Tornillero	AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	11/06/2024
10	Luis Saul Paredes Sarabia	1.007.245.074	Rastrillero	AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	11/06/2024
11	Yeison Samir Rincón Álvarez	1.065.867.224	Ayudante de obra	AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	11/06/2024
12	Rudy Janeth Rodríguez Lizarazo	1.098.753.451	Inspector ambiental	ZIMA	7/06/2024
13	Edison Trillos	1.003.250.910	Controlador vial	ZIMA	12/06/2024
14	Yurany Carolina Amaya Arévalo	49.673.494	Controlador vial	AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	12/06/2024
15	Ariel Nieto Bello	18.928.831	Controlador vial	AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	2/07/2024
16	Jesús Mario Albadan Carvajalino	9.691.007	Operador de minicargador	AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	11/07/2024
17	Oscar Emiro Jiménez	1.069.484.444	Operador	AUTOPISTA DEL RIO	17/07/2024

No.	NOMBRE COMPLETO DEL TRABAJADOR	No. DE CÉDULA	CARGO	NOMBRE DE LA EMPRESA	FECHA DE INGRESO
	Caldera		tractocamión	GRANDE	
18	Víctor Heli Castro Angarita	19.599.740	Operador Carrotanque	ZIMA	10/07/2024
19	Leonardo Vera Mojica	91.286.313	Conductor de camión doble cabina	SISMEDICA S.A.S	25/07/2024
20	María Alejandra Toro Torres	1.070.609.951	Coordinador SST	SISMEDICA S.A.S	10/07/2024
21	Angelica Paola Garzón Morales	1.129.567.910	Coordinadora RRHH	OBRAMCOL SAS	29/07/2024
22	María Eugenia Vásquez Cárdenas	37.724.022	Profesional Social	OBRAMCOL SAS	29/07/2024
23	José David Forigua Sánchez	12.686.587	Operador Vibro compactador	ORTÍZ Y CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS	11/07/2024
24	Pedro José Sánchez Prado	5.468.829	Conductor	ORTÍZ Y CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS	11/07/2024
25	Sixto Martínez Diaz	79.817.649	Operador de Fresadora	ORTÍZ Y CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS	11/07/2024
26	Francisco William Beltrán	91.041.188	Conductor	ORTÍZ Y CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS	11/07/2024
27	Adalberto Rueda Muñoz	9.162.646	Ayudante de Obra	ORTÍZ Y CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS	11/07/2024
28	Sandra Patricia Quemba Cuadros	40.046.491	Jefe de asfaltos	ORTÍZ Y CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS	11/07/2024
29	Jael de Jesús López	14.321.284	Operador de vibro compactador	ORTÍZ Y CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS	11/07/2024
30	José Fernando Quintero Contreras	1.066.094.566	Conductor Volqueta	ORTÍZ Y CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS	11/07/2024
31	Orlando León Payares	1.066.085.760	Conductor Volqueta	ORTÍZ Y CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS	11/07/2024
32	Ricardo José Vesga Calixto	13.570.944	Inspector SST	ORTÍZ Y CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS	11/07/2024
33	José Daniel Otero Angulo	1.098.776.474	Conductor-Ayudante de obra	ORTÍZ Y CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS - JUAN TORO	11/07/2024
34	Yeison Contreras Vergel	1.062.908.672	Inspector de Calidad	ORTÍZ Y CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS	11/07/2024
35	Rubernel Patiño Angarita	1.065.880.259	Operador Tracto Camión	ORTÍZ Y CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS	11/07/2024
36	Fabio Edgar Méndez Pinto	91.499.398	Topógrafo	ORTÍZ Y CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS	11/07/2024

Tabla 19 Personal nuevo en el periodo

5.8 PERSONAL RETIRADO EN EL PERIODO

En la Tabla No.20 se relaciona el personal retirado para el presente periodo, el cual se encuentra en el formato *FT-SST-015. Informe de Personal Vinculado al Proyecto*.

Durante el periodo del 01 de julio de 2024 al 31 de julio de 2024 se reportaron veintitrés (23) retiros, de los cuales cinco (5) corresponden al personal antiguo trasladado. **Ver Anexo 1.5**- Documentos de Retiro.

No.	NOMBRE COMPLETO DEL TRABAJADOR	No. DE CÉDULA	CARGO	NOMBRE DE LA EMPRESA	FECHA DE RETIRO
PERSONAL ANTIGUO RETIRADO DURANTE EL PERIODO:					
1	Lina Alejandra Adame Becerra	1052404765	Profesional Sig.	AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	12/07/2024
2	Edwin Alonso Rivera Estrada	1,003,251,242	Operador de Volqueta	AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	30/07/2024
3	Margarita Andrea Pineda Orrego	1.098.742.755	Social Predial	AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	25/07/2024
4	Miguel Fabian Villalobos Moreno	1.003.087.099	Obrero	AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	2/07/2024
5	Antonio Cabrera	77.143.758	Oficios Varios	EMPRESUR S.A.S.	30/06/2024
6	Kelly Yezmin Cuadrado Barro	1.066.094.983	Inspectora SST	CONTRUVIAL LAS PAILAS S.A.S	1/07/2024
7	Leonel Pereira Vargas	1.099.368.361	Oficios varios	MANTENEDORES DEL SUR	6/07/2024
8	linda Steffany Guarín Niebles	1.066.096.125	Oficios varios	EMSERMACOL	31/07/2024
9	Enrique Cañizares Trigos	1.065.246.302	Oficios varios	EMSERMACOL	13/'7/2024
10	Abrahán Rojas Nieto	18.929.635	Técnico de peaje	ZIMA	27/06/2024
11	Karoll Daniela Calderón Suarez	1.003.248.968	Custodio recolector peaje	ZIMA	26/07/2024
12	Margarita Grisales Martínez	36497084	Custodio recolector peaje	ZIMA	30/07/2024
13	Bayter Lara Albéniz	1.049.897.287	Medico Tripulante De Ambulancia	SISMEDICA S.A.S	30/06/2024
14	Angarita Sánchez Jorge Daniel	1.063.624.229	Conductor De Ambulancia	SISMEDICA S.A.S	16/07/2024
15	Carlos Martínez Benjumea Lagares	18972015	Oficios varios	OBRAMCOL SAS	31/07/2024
16	Albeiro Guerrero Velásquez	1.064.706.807	oficios varios	OBRAMCOL SAS	31/07/2024
17	Nilson Barbosa Navarro	18.972.956	Oficios varios	OBRAMCOL SAS	31/07/2024
18	Elmer Vasco Córdoba	8.828.940	Rastrillero	ORTÍZ CONSTRUCCIONES / GYM	2/07/2024
PERSONAL ANTIGUO TRASLADADO DURANTE EL PERIODO					
15	Eder Kerson Sanabria Solano	91.448.834	Conductor	ORTÍZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS / MAVIAL	15/07/2024
16	Franklin Jaraba Berrio	92504934	Operador	ORTÍZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS	10/07/2024
17	Eliana González Lozada	1.098.812.730	HSE	ORTÍZ CONSTRUCCIONES / GYM	10/07/2024

No.	NOMBRE COMPLETO DEL TRABAJADOR	No. DE CÉDULA	CARGO	NOMBRE DE LA EMPRESA	FECHA DE RETIRO
18	Hugo Rafael Contreras	92.641.644	Operador de Maquina Vibro compactador	ORTÍZ CONSTRUCCIONES / GYM	11/07/2024
19	Deimar Rangel Mora	1.003.259.352	Guarda de seguridad	ZIMA	5/06/2024

Tabla 20 Personal retirado en el periodo

5.9 CERTIFICACIONES DE PARAFISCALES

Se adjuntan las certificaciones de paz y salvo por concepto de pago de parafiscales, correspondientes al mes de julio del 2024. **Ver Anexo 1.2**

5.10 EXAMENES MÉDICOS OCUPACIONALES

Durante el periodo del informe se realizaron treinta y seis (36) exámenes médicos Ocupacionales-EMO al personal que ingresó nuevo, como se muestra en la siguiente tabla.

No se reportaron exámenes periódicos ni tampoco exámenes de retiro**. Ver Anexo 2**

No.	NOMBRE DE LA EMPRESA	EXAMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO
1	**CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RIO GRANDE**	3
2	**ZIMA**	1
3	**SISMEDICA SAS**	2
4	**OBRAMCOL SAS**	2
5	**GRUPO ORTIZ**	27
6	**CONSORCIO CONSTRUCTOR AUTOPISTA DEL RIO GRANDE**	1
CANTIDAD TOTAL TRABAJADORES		**36**

Tabla 21 Exámenes médicos ocupacionales

5.11. NOTIFICACIÓN DE RECOMENDACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES

Durante el periodo del informe se realizaron las respectivas notificaciones de recomendaciones médico-laborales a los treinta y seis (36) trabajadores que ingresaron nuevos, de acuerdo con los resultados de los Exámenes Médicos Ocupacionales, **Ver Anexo 2**

5.12 AFILIACIONES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL

Se informa que para el presente periodo se afiliaron al SGSST (EPS, ARL, AFP, CCF) a los treinta y seis (36) trabajadores que ingresaron nuevos a la Concesión Autopista del Río Grande, durante el periodo del 01 de julio de 2024 al 30 de julio de 2024 relacionados en la Tabla No.15. **Ver Anexo 1.4**

5.13 AUSENTISMO

Durante el periodo del 01 de julio de 2024 al 31 de julio de 2024 se perdieron ciento dieciocho (118) días por ausentismo de enfermedad/accidente común y laboral, generando un indicador de 0,80% de ausentismo.

En la **Tabla No.18** se indican las empresas que reportaron ausentismo laboral y la cantidad de días perdidos durante el periodo del presente informe.

ITEM	NOMBRE DE LA EMPRESA	DÍAS DE AUSENTISMO TOTALES
1	CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	17
2	EMPREAGUCHICA SAS	12
3	ZIMA	49
	SISMÉDICA	8
	MACORSOL	19
4	OBRAMCOL SAS	2
5	CONSORCIO CONSTRUCTOR AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	11
TOTAL		**118**

Tabla 22 Empresas que reportan ausentismo laboral

5.14. UNIDADES SANITARIAS

La Concesión Autopista del Río Grande dispone de cuatro (4) baños portátiles: dos (2) baños portátiles se encuentran en la Estación de Pailitas y dos (2) se encuentran ubicados en cada punto de control vehicular. Adicionalmente se disponen de unidades sanitarias en las Oficinas de Morrison, Aguachica, Pailitas, Barrancabermeja y Bogotá.

5.15 SUMINISTRO DE HIDRATACIÓN

La Concesión Autopista del Río Grande suministra hidratación a todo su personal, tanto de obra, como de oficina. Las cuadrillas de obra disponen de cavas, bolsas de agua y termos. **Ver Anexo 14**

5.16 MATRIZ DE IDENTIFICACION DE PELIGROS, VALORACION DEL RIESGO

Durante el periodo del 01 de julio de 2024 al 31 de julio de 2024 la Concesión, Macorsol y el

Consorcio Constructor realizaron revisión y actualización de la Matriz de Peligros, con ocasión a los accidentes laborales reportados. **Ver Anexo 13**

5.17 ENTREGA Y REPOSICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE DOTACIÓN

Durante el periodo del 01 de julio de 2024 al 31 de julio de 2024 se realizó la entrega de trescientos veinticinco (325) elementos de protección personal y de dotación, de acuerdo con la Matriz de Elementos de Protección Personal de la Concesión. **Ver Anexo 10**

5.18 ACCIDENTALIDAD

Durante el periodo del 01 de julio de 2024 al 31 de julio de 2024, se realizó la entrega de trescientos veinticinco (394) elementos de protección personal y de dotación, de acuerdo con la Matriz de Elementos de Protección Personal de la Concesión. **Ver Anexo 10**

5.19 HORAS HOMBRE TRABAJADAS

Durante el periodo del 01 de julio del 2024 al 31 de julio de 2024 se reportaron 121.542 Horas Hombre Trabajadas y 14.823 días de trabajo totales.

ITEM	NOMBRE DE LA EMPRESA	HORAS HOMBRE TOTALES (TRABAJADAS EN EL MES)	DIAS DE TRABAJO TOTALES (TODOS LOS TRABAJADORES PROGRAMADOS EN EL MES)
1	CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	40.466	5088
2	EMPRESUR SAS	3.200	400
3	EMPREAGUCHICA SAS	3.000	375
4	CONSTRUVIAL LAS PAILAS SAS	2.112	264
5	MANTENEDORES DEL SUR SAS	408	51
6	EMSERMACOL SAS	888	111
7	MACOR SOL SAS	1.600	200
8	ZIMA	34.200	4275
9	SISMEDICA SAS	6.420	535
10	OBRAMCOL SAS	1.096	183
11	KMA CONSTRUCCCIONES	7.848	981
12	GRUPO ORTIZ	8.064	1008
13	CONSORCIO CONSTRUCTOR AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	12.240	1352
TOTALES		**121.542**	**14.823**

Tabla 23 Horas hombre trabajadas

5.20 INDICADORES

En la Tabla No.20 se presentan los indicadores del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Concesión, del periodo del 01 de julio de 2024 al 31 de julio de 2024.

ÍTEM	NOMBRE DEL INDICADOR	RESULTADO PERIODO
1	FRECUENCIA DE ACCIENTALIDAD	3%
2	SEVERIDAD DE ACCIDENTALIDAD	19%
3	AUSENTISMO POR CAUSA MÉDICA	1,39%
4	EJECUCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL	100%
5	EJECUCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN	100%

Tabla 24 Indicadores

En el **Anexo 17** se presentan los indicadores de las Empresas que participaron de actividades en la Concesión durante el mes de julio de 2024

En el mes de julio de 2024 la Concesión Autopista del Río Grande cumplió con las metas de los indicadores del SGSST: frecuencia, severidad, ausentismo, ejecución del plan de trabajo SST y ejecución del plan de capacitación SST.

Los indicadores de proporción de accidentes mortales, prevalencia de enfermedad laboral, incidencia de enfermedad laboral y cumplimiento de requisitos de estructura, se miden con frecuencia anual, por lo tanto, no se presentan en este informe.

CONCLUSIONES

- Para el periodo del 01 de julio de 2024 al 31 de julio de 2024, la Concesión dispuso de todo el personal de la nómina contractual de la Etapa de Preconstrucción para el cumplimiento de las actividades establecidas para la Etapa de Preconstrucción.

- En el mes de julio participaron doce (12) empresas Contratistas para el cumplimiento de las actividades contractuales de la Concesión; nueve (9) Empresas de la Concesión y tres (3) Empresas del Consorcio Constructor, incluyendo al EPC.

- En el mes de julio se reportaron veintiocho (36) ingresos, veintitrés (23) retiros, y quinientos cincuenta y cuatro (554) trabajadores antiguos, con un reporte total de seiscientos trece (613) trabajadores durante el periodo.

- Durante el periodo del mes de julio, se realizaron doscientos setenta y ocho (278) actividades en Seguridad y Salud en el Trabajo, de las doscientas ochenta (280) programadas, cumpliendo con el 99% de las actividades programadas, de acuerdo con lo establecido en los cronogramadas de trabajo de las Empresas de la Concesión. Las actividades que no se ejecutaron fueron reprogramadas para realizarlas en el mes de julio de 2024.

- Durante el seguimiento de pagos al Sistema de Seguridad Social se identificó que la Empresa Sismédica realizó el pago con un (1) día de vencimiento, de acuerdo con la normatividad vigente (Decreto 923 del 31 de mayo del 2017). Como medida de intervención, se le envió un correo a la Empresa recordándole el pago dentro del periodo límite.

- En el mes de julio se realizaron cuarenta y dos (42) capacitaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo y doscientas cuarenta (240) charlas de seguridad preturno.

- En el periodo del 01 de julio de 2024 al 31 de julio de 2024, todas las empresas realizaron las reuniones mensuales del COPASST y siete (7) Empresas realizaron la reunión trimestral del Comité de Convivencia Laboral, de acuerdo con lo establecido en sus cronogramas de reuniones.

- Todas las empresas presentaron las certificaciones de cumplimiento de las actividades SST correspondientes al periodo del 01 de julio del 2024 al 31 de julio de 2024.

- Durante el periodo del 01 de julio de 2024 al 31 de julio de 2024 se reportaron ciento dieciocho (118) días de ausentismo por causa médica común y/o accidente común, generando un indicador del 0,8% de ausentismo.

- Durante el periodo del 01 de julio de 2024 al 31 de julio de 2024 se realizaron diez (10) inducciones, de las cuales ocho (8) fueron presenciales y dos (2) virtuales, con una participación de treinta y siete (37) trabajadores.

- En el mes de julio se entregaron trescientos noventa y cuatro (394) elementos de protección personal y de dotación a los trabajadores de la Concesión, por reposición e ingreso de personal nuevo.

- Para el mes de julio se reportaron cinco (5) accidentes laborales: dos (2) de la Concesión, dos (2) de Macorsol y uno (1) del Consorcio Constructor.

- Para el mes de julio la Concesión dispuso de ciento cuatro (104) maquinaria, equipos y vehículos para las intervenciones de obra y operación en el corredor vial.

- Las empresas que hacen parte de la Concesión tienen conformadas las Brigadas de Emergencias, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Comité de Convivencia Laboral.

- Durante el mes de julio se cumplieron las metas de los indicadores de frecuencia de accidentalidad, severidad de accidentalidad, ausentismo por causa médica, ejecución del plan de trabajo SST y ejecución del plan de capacitación.

MINISTERIO DE TRANSPORTE
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI
VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA

MODO CARRETERO
CONTRATO DE INTERVENTORÍA 539 DE 2022

INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA. CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA, DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR SABANA DE TORRES - CURUMANÍ

INTERVENTOR: CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA

INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 20 - TOMO 5
INFORME AMBIENTAL MENSUAL
I - M - A – 17 - R0

PERIODO: 01 AL 31 DE JULIO DE 2024

ETAPA PREOPERATIVA

FASE DE PRECONSTRUCCIÓN

CONSORCIO
CONCESIONES POR COLOMBIA

BOGOTÁ, AGOSTO DE 2024

LISTA DE DISTRIBUCIÓN

Este documento ha sido entregado a las siguientes dependencias:

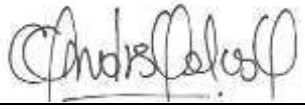
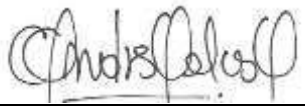
DEPENDENCIA	COPIAS
– ANI	1
– SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE	1
– CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RIO GRANDE.	1
– CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA	1

Las observaciones que resulten de su revisión y aplicación deben ser informadas al director de Interventoría, para proceder a evaluar y realizar las modificaciones o aclaraciones a que haya lugar.

CONTRATO No. **539 DEL 4 NOVIEMBRE de 2022**

OBJETO **INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA: LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, SOCIO PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA, DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR SABANA DE TORRES - CURUMANÍ**

REVISIÓN Y APROBACIÓN:

NUMERO DE REVISIÓN		**Versión 0**
Responsable por elaboración	Nombre	Carlos Andres Gelves V
	Firma	
Responsable por revisión	Nombre	Carlos Andres Gelves V
	Firma	
	Fecha	Agosto de 2024
Responsable por Aprobación	Nombre	William Enrique Malaver Bello
	Firma	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO
	Fecha	Agosto de 2024

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 7

2. GENERALIDADES 9

2.1 Localización. 9

3. PLAN DE TRÁMITES. 11

3.1 Cesión de Licencias. 13

3.1.1 TRAMOS RECTOS – CESIÓN PARCIAL. 16
3.1.2 CESIÓN TOTAL DE VARIANTES NO CONSTRUIDAS (EXPEDIENTES: LAM5682, LAM5723, LAM5684, LAM5681, LAM5427, LAM5718, LAM5683). 22
3.1.3 CESIÓN TOTAL DE LAS VARIANTES CONSTRUIDAS (EXPEDIENTES: LAM6301, LAM5680, LAM6171, LAV0065-13, LAV0024-14). 28

3.2 Cesión de Permisos Ambientales. 38

3.3 Permisos ambientales Nuevos. 43

3.4 Autorizaciones Mineras. 43

4. COMPENSACIONES AMBIENTALES 48

5. DOCUMENTOS REMITIDOS POR LAS AUTORIDADES AMBIENTALES Y ENVIADOS A LAS AUTORIDADES AMBIENTALES. 50

6. OBLIGACIONES AMBIENTALES DE CUMPLIMIENTO PRIORITARIO. 51

7. PROGRAMA DE APORTE SOSTENIBLE - MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE PRECONSTRUCCIÓN. 59

8. DOCUMENTO PAGA. 61

8.1 UF 0 61

8.2 UF 3 Y 10 62

9. MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL 64

9.1 Licencias ambientales 64

9.2 UF 3 y 10 - Plan de Adaptación de la Guía Ambiental (PAGA). 64

9.3 UF 0 - Plan de Adaptación de la Guía Ambiental (PAGA) PARA Operación y Mantenimiento 64

10. INFORME MENSUALES Y TRIMESTRALES..... 83

10.1 Informe Del Concesionario..... 83

10.2 Informe De Interventoría..... 83

11. INFORMES DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL - ICAS..... 83

12. MANEJO DE FAUNA. 84

13. PUEAA 87

14. PLAN DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL (PRAS)..... 87

15. RELACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA AMBIENTAL TRAMITADA EN EL PERIODO..... 88

15.1 CORRESPONDENCIA RECIBIDA POR INTERVENTORÍA..... 88

15.2 CORRESPONDENCIA EMITIDA POR INTERVENTORIA 91

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Duración de las Etapas y fases del proyecto. 8
Tabla 2. Estado General de los permisos requeridos para el desarrollo del proyecto 12
Tabla 3. Respuesta al EER - Comunicación 20245010124711 14
Tabla 4. Pagos realizados al ANLA por conceptos de seguimiento integral del 2023 16
Tabla 5. Estado de los requerimientos según Acta No 782/2024 - LAM5671 17
Tabla 6. Cesión Variantes No Construidas 22
Tabla 7. Requerimientos Abiertos - LAM6171 23
Tabla 8. Requerimientos Abiertos - LAV0024-14 26
Tabla 9. Cesión Variantes Construidas 28
Tabla 10. Requerimientos Abiertos – LAM5681 30
Tabla 11. Requerimientos Abiertos - LAM5682 31
Tabla 12. Requerimientos Abiertos - LAM5683 33
Tabla 13. Requerimientos Abiertos - LAM5684 35
Tabla 14. Relación de permisos ambientales solicitados 43
Tabla 15. Relación de trámites ante la ANM 44

Tabla 16. Autorizaciones mineras vigentes 44
Tabla 17. Compensaciones por Licencia ambiental para los Tramos Rectos 48
Tabla 18. Compensaciones por Licencia ambiental para las variantes No Construidas 49
Tabla 19. Compensaciones por Licencia ambiental para las variantes Construidas 50
Tabla 20. Consolidados comunicados desde y hacia las autoridades ambientales 50
Tabla 21. Cronograma de actividades Torcoroma realizadas en 2023 51
Tabla 22. Registro de fauna siniestrada durante el mes de julio de 2024 85
Tabla 23. Registro de fauna siniestrada a la fecha 85
Tabla 22. Correspondencia recibida por Interventoría - julio 2024 88
Tabla 23. Correspondencia enviada por Interventoría – julio 2024 91

LISTA DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1. Localización general del proyecto. 9
Ilustración 2. Localización particular del proyecto 10
Ilustración 3. Estado General de los permisos requeridos por el ANLA 12
Ilustración 4. Estado General de los permisos requeridos por la Corporación 13
Ilustración 5. Registro de fauna atropellada a la fecha 86

LISTA DE ANEXOS:

Anexo 1. Licencias Ambientales
Anexo 2. Trámites y permisos Ambientales
Anexo 3. Trámites ANM
Anexo 4. Trazabilidad Trámites de Cesión
Anexo 5. Formatos ICA - Julio 2024
Anexo 6. Correspondencia ambiental de mes de Julio 2024

1. INTRODUCCIÓN

El Corredor Sabana De Torres - Curumaní tiene una longitud total estimada (origen – destino) de 272.1 kilómetros, su recorrido discurre entre los departamentos de Santander, Norte de Santander y Cesar, está compuesto por 11 Unidades Funcionales (0 a 10) e incorpora la ejecución de intervenciones de construcción, mejoramiento, rehabilitación, así como de operación y mantenimiento.

Mediante Resolución No. 20227030007455 del 8 de 2022 la Agencia Nacional de Infraestructura adjudicó la licitación Pública No. VJ-VE-APP-IPB-003-2021 a la Estructura Plural AUTOVIA DEL MAGDALENA MEDIO integrada por KMA CONSTRUCCIONES S.A.S Y ORTÍZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A

El día 22 de julio de 2022 se suscribió el Contrato de Concesión No. 003 del 2022 entre la Agencia Nacional de Infraestructura y el Concesionario AUTOPISTAS DEL RIO GRANDE S.A.S para que bajo el esquema de una Concesión de Asociación Publico Privada en los términos de la Ley 1508 de 2012 que permita llevar a cabo la financiación, elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor SABANA DE TORRES - CURUMANI, de acuerdo con el alcance descrito en el Contrato Parte Especial, Apéndice Técnico 1 y demás Apéndices del Contrato.

Se suscribió Acta de Inicio del Contrato de Concesión el día 01 de diciembre de 2022. Así mismo se suscribió otrosí No. 1 al Contrato de concesión el día 16 de noviembre de 2022 para el cambio de referencia de la sociedad AUTOVÍA MAGDALENA MEDIO SAS por AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE SAS.

El proceso de adjudicación del contrato de Interventoría se surtió mediante el Concurso de Méritos VJ - VEJ-CM-005-2022 del 2022 y el Módulo 1 de la Interventoría Técnica, Financiera, Contable, Jurídica, Operativa, Mantenimiento, Administrativa de Aforo y Recaudo y de Gestión de Calidad al Contrato de Concesión Sabana de Torres Curumaní se adjudicó al CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA mediante por Resolución No. 20227030013825 del 7/09/2022.

El día 4 de noviembre de 2022, se suscribió el Contrato de Interventoría No. 539 del 2022.

El día 01 de diciembre de 2022, se suscribió Acta de Inicio del Contrato de Interventoría No. 539 del 4 de noviembre de 2022.

La Fase de Pre-construcción tiene un plazo de 12 meses contados a partir de la fecha de inicio de del Contrato de Concesión según la sección 3.8 Etapas de Ejecución Contractual de la Parte General de Contrato de Concesión.

Tabla 1. Duración de las Etapas y fases del proyecto.

ETAPA PREOPERATIVA		ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
FASE DE PRECONSTRUCCIÓN	FASE DE CONSTRUCCIÓN	
12 MESES	47 MESES	20 AÑOS Y UN (1) MES
Nota: Los Plazos de cada fase del proyecto se encuentran descritos en la Tabla 2 del informe.		

El desarrollo del proyecto de Concesión conlleva en sí una serie de impactos ambientales generados por las actividades técnicas; es por ello que se requiere la implementación de una serie de estrategias de mitigación, prevención y compensación que ayuden a un manejo adecuado de los impactos.

El seguimiento de las actividades ambientales adelantado por la Interventoría se basa en la verificación del cumplimiento por parte del Concesionario de las obligaciones ambientales relacionadas en el CONTRATO DE CONCESIÓN No.003-2022, el cual tiene por objeto la financiación, elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento.

El **informe mensual de gestión ambiental de interventoría No. 20** de la Interventoría se elaboró de acuerdo con lo requerido en la Metodología y Plan de Cargas de Trabajo ítem 5.4.1. Informes.

En cumplimiento a estas funciones contractuales a continuación, se presenta el avance en los aspectos ambientales del proyecto y el seguimiento adelantado por esta Interventoría para verificar el cumplimiento por parte del Concesionario de lo establecido contractualmente para la gestión ambiental, en el periodo comprendido del **01 al 31 de julio de 2024**.

2. GENERALIDADES

2.1 Localización.

El proyecto de Concesión Sabana de Torres - Curumaní se localiza en los departamentos de Santander, Norte de Santander y Cesar y discurre por los municipios de Barrancabermeja, Sabana de Torres y Río Negro en el departamento de Santander; municipio de la Esperanza en departamento de Norte de Santander y San Alberto, San Martín, Aguachica, Río de Oro, Gamarra, La Gloria, Pelaya, Pailitas, Tamalameque, Curumaní y Chimichagua del departamento del Cesar.

Ilustración 1. Localización general del proyecto.

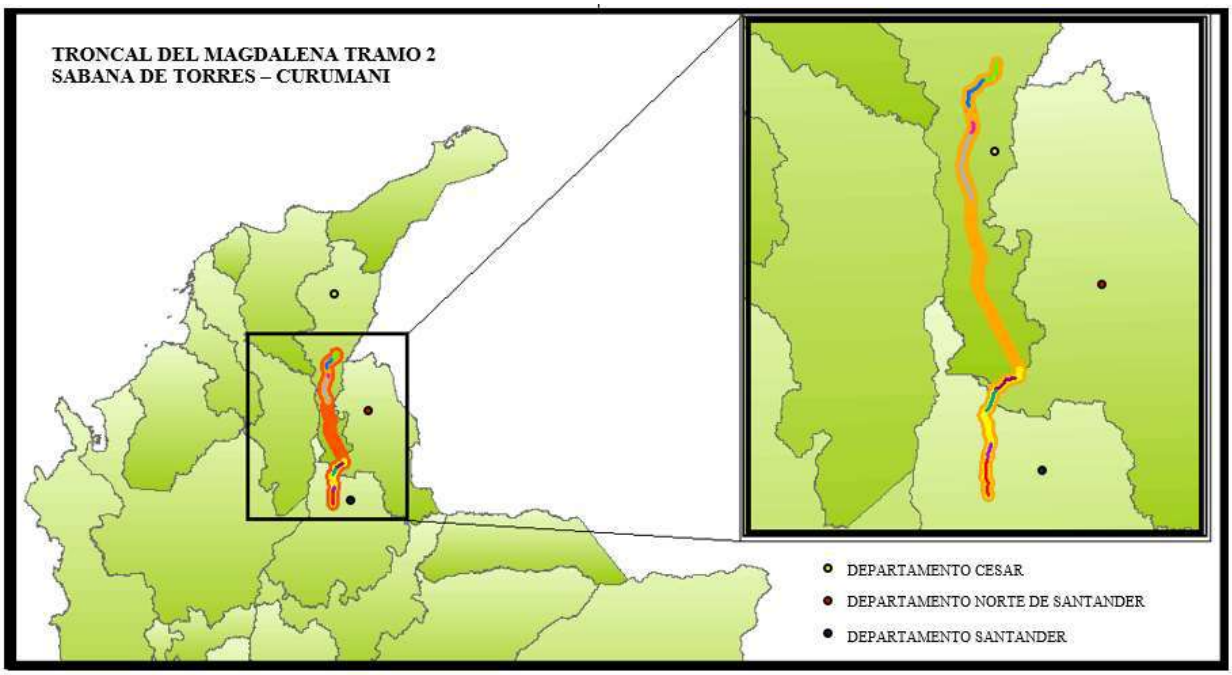
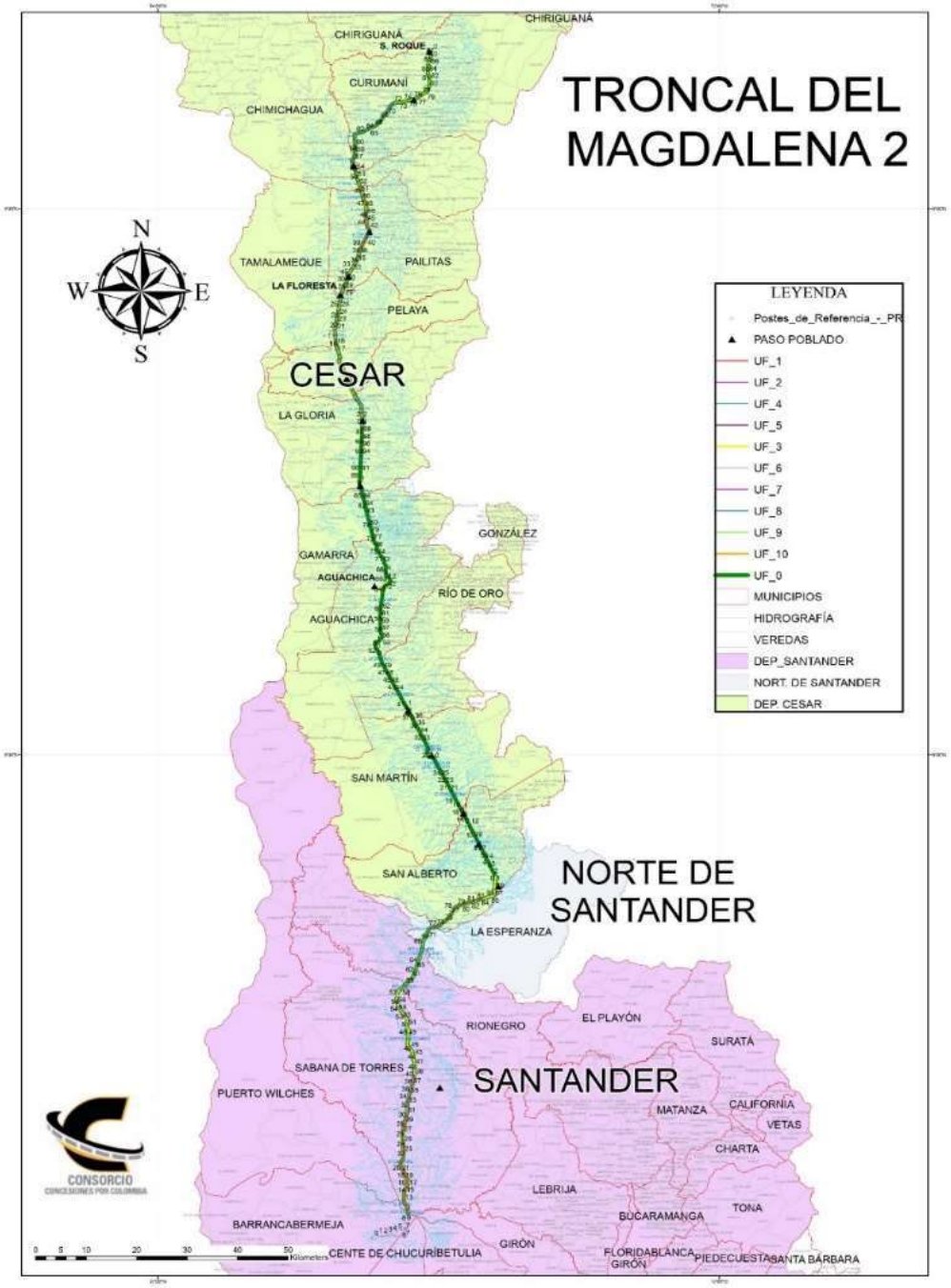


Ilustración 2. Localización particular del proyecto



3. PLAN DE TRÁMITES.

Apéndice Técnico 6 - Gestión Ambiental, específicamente lo relacionado en el CAPÍTULO V - OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE PRECONSTRUCCIÓN, Numeral 5.3 “Plan de Trámites Ambientales”, que a la letra indica:

(…) a) El Plan de Trámites Ambientales es el documento que el Concesionario elaborará y presentará al Interventor y la ANI en el plazo definido en la Parte Especial discriminado por componente (ambiental y social) y por unidad funcional, el cual contendrá la descripción de las formas, mecanismos y el cronograma de radicación de los estudios, documentos y solicitudes de pronunciamiento ante Autoridades Ambientales, Entidades competentes e Interventoría para el trámite y obtención de las Licencias Ambientales y permisos, concesiones y autorizaciones ambientales, modificaciones de los existentes, trámites de conceptos de modificaciones menores o de ajuste normal dentro del giro ordinario, PAGA´s, trámites necesarios para la Intervención del patrimonio urbano, arquitectónico, cultural, arqueológico, y demás que sean prerrequisito para la ejecución de los proyectos, obras y actividades de intervención establecidos para cada una de las Unidades Funcionales del proyecto.
(…)

La interventoría emitió la No Objeción Mediante el comunicado CCPC-ANI-0172-0223 del 09 de febrero de 2023. (RAD. ANI 20234090155442).

En cumplimiento de la obligación contractual, el plan de trámites debe ser actualizado de acuerdo con el plan de obras, teniendo en cuenta que, en ningún caso, la fecha establecida para la obtención de las Licencias Ambientales y/o de los permisos, concesiones y autorizaciones ambientales o la modificación de estos, podrá ser posterior al inicio de la intervención de cada Unidad Funcional.

Con el comunicado CCPC-ANI-0267-0424 del 11/04/2024, la Interventoría presenta No Objeción condicionada al Plan de Obras.

Durante el periodo del informe se tienen las siguientes actuaciones:

Mediante el comunicado CCPC-ANI-534-0724 del 3 de julio de 2024, el Consorcio Concesiones por Colombia emite NO OBJECIÓN al Plan de Obras, sin embargo se solicitaron algunas consideraciones.

Por lo anterior, con el oficio CCPC-ANI-0528-0724 del 3 de julio de 2024, se cconsidero viable actualizar el plan de Tramites No Objeción Mediante el comunicado CCPC-ANI0172-0223 del 09 de febrero de 2023.

La ANI, el 16 de julio de 2024 mediante el radicado 20245010242551, se pronuncio sobre el plan de obras del proyecto, informo que el mismo está acorde y es consistente con las obligaciones

previstas el contrato contenidas en el Apéndice Técnico 9 y los plazos establecidos en la Parte Especial del Contrato para la terminación de las intervenciones de cada Unidad Funcional.

A la fecha se espera la actualización del documento.

Tabla 2. Estado General de los permisos requeridos para el desarrollo del proyecto

Corporación	Tipo de Permiso	Cantidad	En proceso	Otorgado	Desistido	Negado
ANLA Tramos Rectos	**Tramite Nuevo**	0	0	0	0	0
	Cesión de Permiso	**2**	0	**2**	0	0
ANLA Variantes No Construidas	**Tramite Nuevo**	0	0	0	0	0
	Cesión de Permiso	**5**	0	**5**	0	0
ANLA Variantes Construidas	**Tramite Nuevo**	0	0	0	0	0
	Cesión de Permiso	0	0	**7**	0	0
CDMB	**Tramite Nuevo**	**1**	0	**1**	0	0
	Cesión de Permiso	**1**	**1**	0	0	0
CORPONOR	**Tramite Nuevo**	**2**	**1**	**1**	0	0
	Cesión de Permiso	**3**	0	**3**	0	0
CAS	**Tramite Nuevo**	**4**	**2**	**2**	0	0
	Cesión de Permiso	**4**	**4**	0	0	0
CORPOCESAR	**Tramite Nuevo**	**2**	**1**	**1**	0	0
	Cesión de Permiso	**11**	**10**	0	**1**	0
Total		**42**	**19**	**22**	**1**	0

Ilustración 3. Estado General de los permisos requeridos por el ANLA

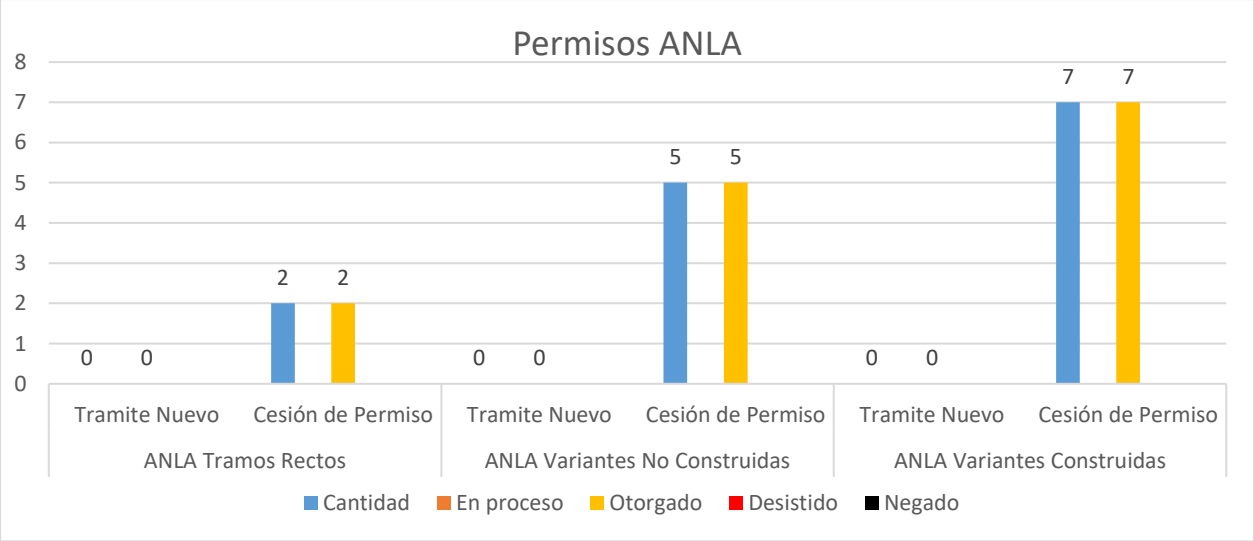
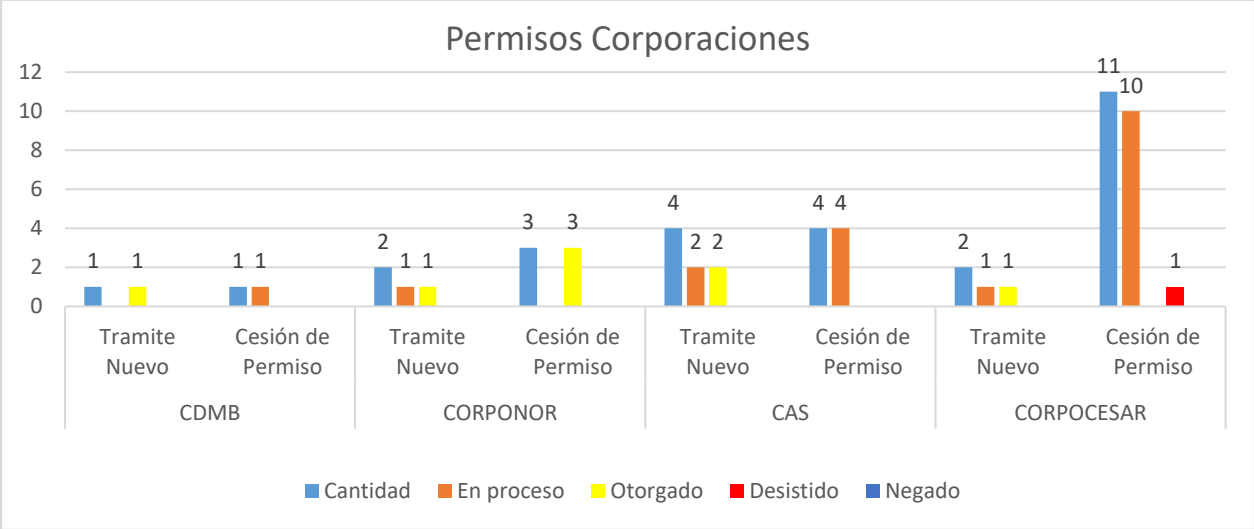


Ilustración 4. Estado General de los permisos requeridos por la Corporación



3.1 Cesión de Licencias.

Apéndice Técnico 6 - Gestión Ambiental, específicamente lo relacionado en el CAPÍTULO V - OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE PRECONSTRUCCIÓN, Numeral 5.2 “Cesión total de Licencias Ambientales y Permisos. Concesiones y Autorizaciones Ambientales”, que a la letra indica:

(…)
El Concesionario, dentro de lo siguientes quince (15) días hábil después de suscrita el Acta de Inicio, deberá adelantar los trámites necesarios para aceptar en calidad de cesionario la cesión total de las licencias ambientales existentes en el estado en el que se encuentren, de acuerdo con los corredores descritos en el Apéndice Técnico 1, de acuerdo con la Matriz de Cesión Publicada en el cuarto de datos en la Licitación. Asimismo, deberá aceptar la cesión total, en el estado en el que se encuentren, de los demás actos administrativos asociados a estas, tales como Resolución de Levantamientos de Veda Nacional y Regional, Sustracciones de Reserva, sin limitarse a ellos; junto con los permisos, concesiones y autorizaciones ambientales otorgados por las Corporaciones Autónomas Regionales que tienen jurisdicción en las áreas de intervención de esta Concesión.
(…)

Para el periodo evaluado en cuanto a la Cesión de Licencias se tienen las siguientes actuaciones:

El 18 de abril del 2024, el Concesionario mediante el oficio ARG-2024-00777 Notificación de un evento eximente de responsabilidad EER sección 14,2(a), de la parte general del contrato de

concesión, solicitando se conceda un periodo especial estimado en 9 meses para que la ANLA se pronuncie frente a los recursos de reposición interpuestos por el CARG a las resoluciones que han otorgado cesiones totales y parciales.

La ANI el 26 de abril de 2024 con el consecutivo 20245010124711 Solicitud concepto Evento Eximente de Responsabilidad ("EER"). Sección 14.2 (a), de la Parte General del Contrato de Concesión. Imposibilidad jurídica y material aún presente de obtener la cesión de las Licencias Ambientales.

El 9 de mayo el 2024 con el comunicado CCPC-ANI-0348-0524 se da respuesta a la comunicación 20245010124711 mediante la cual se notifica la existencia de un presunto Evento Eximente de Responsabilidad, el Concesionario concluye con solicitudes sobre las cuales la Interventoría nos pronunciaremos en los siguientes términos:

Tabla 3. Respuesta al EER - Comunicación 20245010124711

Solicitud	Respuesta
Declarar la ocurrencia de un EER acá notificado, que ha impedido por parte del Concesionario la obtención de la cesión total o parcial de las Licencias Ambientales, generado por las demoras de la ANLA en la expedición de los Actos Administrativos de cesión de las Licencias Ambientales, conforme al término y procedimiento establecido en el artículo 2.2.2.3.8.4 del Decreto 1076 de 2015.	A juicio de esta Interventoría, la presente solicitud no procede, teniendo en cuenta que de conformidad con las consideraciones descritas en la Sección 3.4, se considera que **NO** se cumplen los requisitos establecidos en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022 para proceder al reconocimiento de un Evento Eximente de Responsabilidad.
Que como consecuencia de la declaratoria del EER, se extienda el plazo para que la ANLA se pronuncie de fondo, frente a los Recursos de Reposición, interpuestos en tiempo por parte del Concesionario, contra la (i) Resolución 000291 del 26 de febrero de 2024, con relación al expediente LAM5228 (Resolución 861/2011) y (ii) Resolución 000439 del 14 de marzo de 2024, con relación al expediente LAM 5671 (Resolución 997/2012); y por consiguiente, se conceda un periodo especial estimado de NUEVE (9) MESES ADICIONALES, para que el Concesionario pueda dar cumplimiento a las obligaciones afectas, ello como consecuencia de la materialización del EER.	A juicio de esta Interventoría, la presente solicitud no procede, teniendo en cuenta que de conformidad con las consideraciones descritas en la Sección 3.4, se considera que **NO** se cumplen los requisitos establecidos en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022 para proceder al reconocimiento de un Evento Eximente de Responsabilidad.
Que como consecuencia de la ocurrencia y declaratoria del EER, se reconozca que el Concesionario quedará relevado de dar cumplimiento a las obligaciones afectas, por un término igual al Periodo Especial.	A juicio de esta Interventoría, la presente solicitud no procede, teniendo en cuenta que de conformidad con las consideraciones descritas en la Sección 3.4, se considera que **NO** se cumplen los requisitos establecidos en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022 para proceder al reconocimiento de un Evento Eximente de Responsabilidad.

Durante el periodo del informe se tienen las siguientes actuaciones:

El 14 de junio 2024 con el comunicado CCPC-ANI-0465-0624 la interventoría informa de Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Apéndice Técnico 6, “Gestión Ambiental”, Numeral 3.1; literales (b), (c), (i), Numeral 3.3. Literal (g) y Numeral 5.1, Literal (b*)* – Pago cobros visitas ANLA en virtud de lo dispuesto en los Autos 8797 del 23 de octubre de 2023, 10785 del 21 de diciembre de 2023, 011320 del 28 de diciembre de 2023.

A la fecha, el Concesionario no ha procedido a realizar el pago de los cobros generados por ANLA con ocasión de las visitas de seguimiento y control ambiental realizadas para verificar y evaluar las condiciones de las licencias ambientales antes referidos. en virtud de las disposiciones contenidas en los Autos 8797 del 23 de octubre de 2023, 10785 del 21 de diciembre de 2023 y 011320 del 28 de diciembre de 2023.

El concesionario con el comunicado ARG-2024-01599 del 24 de junio de 2024, da respuesta a la comunicación CCPC-ANI-0465-0624, en el cual manifiesta que, a las voces de las disposiciones contractuales referidas como base del otorgamiento del Plazo de Cura, y en el marco del Debido Proceso que tiene amparo constitucional, no existe incumplimiento alguno de parte de **AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S.,** de las situaciones que se alegan en la formulación del Plazo de Cura que se otorga, pues no tiene asidero éste trámite comoquiera e indican que la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), está pretendiendo imponerle al Concesionario una carga que no le corresponde, toda vez que, le está transfiriendo la responsabilidad del cobro de una obligación emanada de un Acto Administrativo del cual para la fecha, el Concesionario no estaba vinculado, dado que no estaban ejecutoriadas las cesiones de las Licencias Ambientales que se alegan.

Conforme lo anterior, destacan que, esta obligación a que se hace mención como presuntamente incumplida por parte de éste Concesionario, al parecer se origina de un Acto Administrativo de carácter particular, que únicamente vincula a la ANI, y que precede a la cesión de las Licencias Ambientales correspondientes, y como constantemente se ha advertido por el Consejo de Estado en diferentes oportunidades, no emana de concesionario, comoquiera que dichos Actos Administrativos, que tienen efectos inter partes, no son resorte de ellos desde el punto de vista legal.

Ahora bien, dicho lo anterior, esta Interventoría se permite informar que, mediante comunicación ARG-2024- 1599 del 24 de junio de 2024, la Sociedad Concesionaria Autopista del Rio Grande S.A.S. remitió a esta Interventoría y a la ANI el comprobante de pago de los valores que a continuación presentamos:

Tabla 4. Pagos realizados al ANLA por conceptos de seguimiento integral del 2023

Expediente Ambiental	Auto que ordena el cobro	Vigencia objeto de cobro	Valor
LAM5228 – Tramo Recto Resolución 861 de 11 de mayo de 2011	8797 del 23 de octubre de 2023	Seguimiento Integral para la vigencia 2023	$145.479.000,00
LAM 5671 - Resolución 997 del 30 de noviembre de 2012	10785 del 21 de diciembre de 2023	Seguimiento Integral para la vigencia 2023	$ 147.824.000,00
Resolución LAM5427 164 del 6 de diciembre del 2011, subrogada a la ANI mediante Resolución 1441 de 15 de noviembre de 2017 – Variante el Juncal	011320 del 28 de diciembre de 2023	Seguimiento Integral para la vigencia 2023 – Visita llevada a cabo en septiembre de 2023	$ 36.522.000,00

Dado lo anterior, y teniendo en cuenta que para la Interventoría es notoria la existencia del cumplimiento por parte del Concesionario frente a esta obligación, el Consorcio Concesiones por Colombia manifiesta que NO hay lugar al inicio del proceso Sancionatorio de Imposición de Multas, atendiendo lo señalado en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Sección 10.2, Literal (d), el cual señala: “Si el Concesionario sanea el incumplimiento en el plazo de cura, conforme a lo señalado en la Sección 10.2 (a) anterior, no se impondrá la Multa correspondiente.”

3.1.1 Tramos Rectos – Cesión Parcial.

EXPEDIENTE LAM 5671 - RESOLUCIÓN 0997 DE 2012

El 20 de noviembre del 2023 se desarrolló la reunión de control y seguimiento ambiental al Expediente: LAM5671 y se firmó el Acta No 782/2024, en donde se verifico el cumplimiento de las obligaciones vigentes establecidas con base en la información documental presentada por el titular del instrumento de manejo y control ambiental Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) en el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2022 al 27 de septiembre de 2023, así como lo verificado por el equipo de seguimiento ambiental de la Autoridad Nacional durante la visita de seguimiento presencial realizada los días 25, 26, 27, 28 y 29 de septiembre de 2023.

En la cual se reiteran 18 requerimientos y se presentan 13 requerimientos producto del seguimiento:

Tabla 5. Estado de los requerimientos según Acta No 782/2024 - LAM5671

REQUERIMIENTOS REITERADOS Reiterar a la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) titular de la Licencia Ambiental otorgada mediante la Resolución 997 del 30 de noviembre de 2012, el cumplimiento de las siguientes obligaciones y/o requerimientos en los términos y condiciones establecidos en los actos administrativos que se enuncian a continuación:		**ESTADO**
Requerimiento 1:	Presentar el ajuste del manejo hidráulico de los diseños de las ZODME 2, 6 y 9 del tramo 4	Sin respuesta
Requerimiento 2:	Presentar un informe en el que se relacione la totalidad de las obras menores proyectadas y construidas, con su respectiva localización y georreferenciación	Sin respuesta
Requerimiento 3:	Presentar soportes documentales que permitan verificar la estabilidad de las fuentes de material Jamaica 1 (Registro Minero MHV-16151), El Diviso (Registro Minero OE2-11491), Colinas de San Alberto (Registro Minero MIC09441), Jamaica 2 (Registro Minero OBL16351), y realizar un diagnóstico del estado actual de estas canteras.	Sin respuesta
Requerimiento 4:	Presentar el plan de cierre minero ajustado de la fuente de materiales Río Sogamoso y en caso de presentarse problemas de erosión, alteración o inestabilidad en el lecho del cauce del río Sogamoso, en las zonas explotadas o zonas ubicadas aguas abajo, deberá ejecutar las medidas, obras y demás acciones que sean necesarias para su estabilidad	Sin respuesta
Requerimiento 5:	Presentar un informe actualizado con los planos vista en planta y corte, sección final, longitud, ancho y coordenadas de las obras de construcción del intercambiador Puerto Boyacá, que además contenga la información asociada a las características técnicas, obras complementarias, accesos del intercambiador e infraestructura de las obras de drenaje.	Sin respuesta
Requerimiento 6:	Presentar actualización del Plan de Contingencias a) Plan Estratégico, b) Plan Operativo, c) Plan Informático.	Sin respuesta
Requerimiento 7:	Presentar soportes documentales que permitan verificar el ajuste de la identificación y calificación de los riesgos asociados a las actividades objeto de modificación de la Licencia Ambiental y de manera particular los asociados a las actividades a realizar en el Río Sogamoso y establecer las acciones y procedimientos correspondientes en el Plan de Contingencia	Sin respuesta
Requerimiento 8:	Presentar el plan definitivo de compensaciones por pérdida de biodiversidad	Sin respuesta
Requerimiento 9:	Presentar el plan de acción, para el desarrollo de la medida de manejo de enriquecimiento vegetal, indicando el área seleccionada para la realización de la medida y sus coordenadas en el sistema de referencia Magna Sirgas origen Bogotá, cartografía, caracterización físico - biótica del área seleccionada y del ecosistema de referencia, diseños florísticos que tengan en cuenta el grado de disturbio del área seleccionada, especies arbóreas a incluir y plan de seguimiento y monitoreo	Sin respuesta

Requerimiento 10:	Presentar soportes documentales de la participación de líderes comunitarios y representantes de las alcaldías municipales en mesas de trabajo relacionadas con el traslado de las sedes educativas, establecidas en la ficha FS28 Restablecimiento del equipamiento comunitario	Sin respuesta
Requerimiento 11:	Presentar los soportes de las obligaciones relacionadas con la evaluación económica ambiental del proyecto	Sin respuesta
Requerimiento 12:	Presentar los ajustes de evaluación económica ambiental, en cumplimiento del artículo décimo segundo de la Resolución 368 del 27 de marzo de 2015.	Sin respuesta
Requerimiento 13:	Presentar los ajustes de evaluación económica ambiental, en cumplimiento del artículo tercero de la Resolución 1298 del 28 de octubre de 2016 y del numeral 58 del artículo primero del Auto 4029 del 18 de septiembre de 2017.	Sin respuesta
Requerimiento 14:	Presentar los ajustes de evaluación económica ambiental, en cumplimiento del artículo sexto de la Resolución 1315 del 02 de noviembre de 2016 y del numeral 59 del artículo primero del Auto 4029 del 18 de septiembre de 2017.	Sin respuesta
Requerimiento 15:	Presentar los certificados de contador público, revisor fiscal o documento equivalente firmado por el representante legal, donde se indique el valor de la liquidación de la inversión forzosa de menos del 1%, desde el inicio de actividades hasta el año 2018,	Sin respuesta
Requerimiento 16:	Presentar los certificados de contador público o revisor fiscal, donde se indique el valor de la liquidación de la inversión forzosa de menos del 1%, desde el año 2019 hasta el año 2022	Sin respuesta
Requerimiento 17:	Presentar la actualización de la liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1% de acuerdo con la fórmula del parágrafo primero del artículo 321 de la Ley 1955 del 2019, anexando el cálculo respectivo en un archivo Excel.	Sin respuesta
Requerimiento 18:	Presentar a más tardar el 31 de marzo de cada año, el certificado de revisor fiscal o contador público con la actualización del valor de la base de liquidación del 1% con corte a 31 de diciembre de cada año fiscal, donde informe la realización o no de nuevas actividades que deban ser adicionadas al valor de la base de liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1%	Sin respuesta
REQUERIMIENTOS PRODUCTO DEL SEGUIMIENTO Requerir a la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), para que en un término de cuatro (4) meses, contados a partir de la ejecutoria del acta de control y seguimiento ambiental, presente las evidencias documentales del cumplimiento y/o ejecución de las siguientes obligaciones ambientales:		
Requerimiento 19:	Presentar los soportes documentales que permitan verificar la socialización con las comunidades y las autoridades locales de todos los municipios del área de influencia del proyecto, de las obras a realizar, de los impactos que se pueden causar y del Plan de Manejo aprobado	Sin respuesta
Requerimiento 20:	Presentar los Títulos Mineros actualizados de las fuentes de materiales a utilizar	ARG-2024-01727 del 26 julio 2024. En cumplimiento del Requerimiento 20 del Acta

		No. 782 del 20 de noviembre de 2023, , por medio de los cuales la Agencia Nacional de Minería – ANM, aprueba los Programas de Trabajos y Explotación (PTE) de las Autorizaciones Temporales 507899, cantera BRISAS DE CAYUMBA y 507897, cantera el DIVISO
Requerimiento 21:	Realizar la restauración paisajística y morfológica de las fuentes de materiales Hacaritama, Alcatraz, Bellavista, Galilea, Bélgica, Damiana, Perla, La Unión 2, Puerto Boyacá 3, San Pedro de la Paz 3, La Victoria y Las Margaritas I y II	Sin respuesta
Requerimiento 22:	Presentar los Informes de Cumplimiento Ambiental 19 (primer semestre de 2022), 20 (segundo semestre de 2022) y 21 (primer semestre de 2023), incluyendo la información geográfica de acuerdo con el Modelo de Almacenamiento Geográfico (MAG)	Sin respuesta
Requerimiento 23:	Revisar, actualizar y proponer los ajustes del Plan de Manejo Ambiental y del Plan de Seguimiento y Monitoreo, para los medios abiótico, biótico y socioeconómico.	Sin respuesta
Requerimiento 24:	Presentar los informes semestrales del monitoreo y seguimiento de los individuos de las especies vasculares reubicados, a partir de la fecha de finalización de las labores de reubicación en los hospederos definitivos,	Sin respuesta
Requerimiento 25:	Presentar los informes semestrales del monitoreo y seguimiento de la medida de enriquecimiento, a partir de la fecha de finalización de las labores de establecimiento de los individuos arbóreos, e	Sin respuesta
Requerimiento 26:	Presentar el Plan de Establecimiento y Manejo Forestal del proyecto, considerando la medida de compensación	Sin respuesta
Requerimiento 27:	Presentar plan definitivo de compensaciones por ecosistemas diferentes a los naturales y seminaturales	Sin respuesta
Requerimiento 28:	Presentar los informes de mantenimiento de los individuos establecidos como medida de compensación por aprovechamiento forestal y compensación del medio biótico, a partir del último mantenimiento reportado en el ICA 18	Sin respuesta
Requerimiento 29:	Presentar el inventario forestal actualizado de las áreas autorizadas en la Resolución 997 de 30 de noviembre de 2012 y sus modificaciones, las cuales serán objeto de aprovechamiento foresta	Sin respuesta
Requerimiento 30:	En cumplimiento de la ficha GA-19 ficha de manejo de la compensación fauna – pasos de fauna y señalización, para lo cual se Adelanta las acciones necesarias para garantizar la efectividad de las medidas: además, un análisis de la efectividad	Sin respuesta

	de las medidas de recuperación de rondas hídricas, adecuación de pasos secos dentro de obras hidráulicas, construcción de pasos de fauna terrestre (Cerro Partido) y construcción de pasos fauna arborícola.	
Requerimiento 31:	Ajustar el cálculo del prorrateo de costos base de liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1%, partiendo de la cifra "total CAPEX" del contrato de concesión No. 001-2010.	Sin respuesta

Mediante la **Resolución N° 000439 del 14-03-2024**, autorizó la cesión parcial de derechos y obligaciones derivadas de una licencia ambiental.

Mediante comunicación ARG-2024-00789 del 03-04-2024 el Concesionario presenta a la ANLA Recurso de reposición

El 13/06/2024 con el comunicado ARG-2024-01493 Solicitud de pronunciamiento sobre recursos de reposición del expediente LAM9420-00 (LAM5671).

El ANLA mediante la **Resolución N° 001203 del 19 junio de 2024**, resuelve un recurso de reposición interpuesto en contra de la Resolución 439 del 14 de marzo de 2024.

Durante el periodo del informe se tienen las siguientes actuaciones:

El ANLA mediante el comunicado 20242200523361 del 17 de julio de 2024, informo que el espacio de reunión solicitado en el oficio 20246200626942 del 31 de mayo de 05 de 2024, se agendó directamente a través de la plataforma Microsoft Teams el día 27 de junio de 2024. La misma fue atendida por los profesionales Andrea del Pilar Sanabria, Esther Constanza Sánchez y Omar Velandia del Grupo Valoración y Manejo de Impactos en Procesos de Seguimiento de la Subdirección de Seguimiento de Licencias Ambientales.

ARG-2024-01727 del 26 julio 2024. En cumplimiento del Requerimiento 20 del Acta No. 782 del 20 de noviembre de 2023, , por medio de los cuales la Agencia Nacional de Minería – ANM, aprueba los Programas de Trabajos y Explotación (PTE) de las Autorizaciones Temporales 507899, cantera BRISAS DE CAYUMBA y 507897, cantera el DIVISO.

EXPEDIENTE LAM5228 - RESOLUCIÓN 0861 DE 2011

El CARG mediante comunicado con el radicado ARG-1236-2023 del 07-06-2023, presentó a la ANI los documentos de cesión del expediente LAM5228.

La ANI mediante radicado ANI No. 20236050222401 del 27-06-2023 remitió al ANLA, los documentos para la Cesión Parcial del expediente. LAM5228 a favor del CARG.

El ANLA con la visita de seguimiento realizada en julio 2023 generó Auto 8455 de 18-10-2023 realizo nuevos

El 03-01-2024, mediante comunicación 2023501047391, la ANI le solicita a la ANLA apoyo con la expedición de las cesiones parciales de las licencias LAM5228 y LAM5671. Proyecto Vial Troncal Magdalena II, Sabana de Torres (Santander) – Curumaní (Cesar).

Mediante comunicación ARG-2024-00100 del 11-01.-2024, el Concesionario le informa a la ANI que ha solicitado a la ANLA el pronunciamiento sobre la cesión de los expedientes LAM5671 y LAM5228, y solicita apoyo, en calidad de titular de la licencia, en enviar comunicado a la ANLA, conminándolo a que esta entidad se pronuncie formal y legalmente sobre las solicitudes cesión mencionadas y emita los respectivos actos administrativos

Mediante radicado ANI No. 20245010041731 del 5/02/2024, La ANI realiza solicitudde información a la ANLA sobre los permisos otorgados al antiguo proyecto Ruta delSol, y la expedición de los actos administrativos que aprueben la cesión parcial de la licencia LAM 5671 y 5228.

El Concesionario mediante comunicación ARG-2024-00347 del 12-02-2024, da alcance a la comunicación ARG-2024-00100, donde solicita una vez más, el apoyo de la ANI para que solicite a la ANLA, pronunciamiento sobre las solicitudes de cesión de los expedientes LAM5671 y LAM5228, los cuales abarcan las unidades funcionales de la 1 a la 10.

El Concesionario mediante comunicación ARG-2024-00348 del 14-02-2024, da alcance comunicación ARG-2023-03075 del 21-12-2023 con asunto “Respuesta comunicación 20234300615621 - Respuesta al oficio con radicado No. 20236200769442 del 01-11-2023 - Alcance comunicación ARG-2159-2023. Donde el Concesionario le hace nuevamente solicitud a la ANLA sobre pronunciamiento sobre cesión de los expedientes LAM5671 y LAM5228”.

El 23-02-2024, mediante radicado ANLA 20242200124021, La ANLA da respuesta a la solicitud de información sobre los permisos otorgados al antiguo proyecto Ruta del Sol. Indicando que se pronunciará de fondo en relación con las cesiones mencionadas una vez cuente con los elementos de juicio suficientes para la toma de una decisión en el marco de una adecuada evaluación ambiental a la solicitud y efectúe el seguimiento ambiental a cada uno de los proyectos.

Mediante la **Resolución 000291 del 26-02-2024**, el ANLA se autoriza la cesión parcial de derechos y obligaciones derivadas de una licencia ambiental.

Mediante comunicación ARG-2024-00600 del 11-03-2024, el Concesionario presenta a la ANLA Recurso de reposición.

El 13/06/2024 con el comunicado ARG-2024-01493 Solicitud de pronunciamiento sobre recursos de reposición del expediente LAM9403-00 (LAM5228).

El ANLA mediante la **Resolución N° 001204 19 junio de 2024**, por la cual se resuelve un recurso de reposición en contra de la Resolución 291 del 26 de febrero de 2024.

Durante el periodo del informe se tienen las siguientes actuaciones:

El ANLA mediante el comunicado 20242200523361 del 17 de julio de 2024, informo que el espacio de reunión solicitado en el oficio 20246200626942 del 31 de mayo de 05 de 2024, se agendó directamente a través de la plataforma Microsoft Teams el día 27 de junio de 2024. La misma fue atendida por los profesionales Andrea del Pilar Sanabria, Esther Constanza Sánchez y Omar Velandia del Grupo Valoración y Manejo de Impactos en Procesos de Seguimiento de la Subdirección de Seguimiento de Licencias Ambientales.

3.1.2 Cesión total de variantes No Construidas (Expedientes: LAM5682, LAM5723, LAM5684, LAM5681, LAM5427, LAM5718, LAM5683).

Las variantes no construidas fueron cedidas totalmente al Concesionario durante el año 2023, mediante los siguientes actos administrativos:

Tabla 6. Cesión Variantes No Construidas

UF	Segmento	Municipio	Licencia Ambiental	EXP.	Cesión CARG
2,3	Variante La Gómez	Sabana de Torres (S)	Resolución 968 del 26/08/2014	LAM 6301	Resolución 1631 del 27/07/2023
5	Variante Tropezón	La Esperanza (NS.)			
5	Variante La Palma	San Alberto (Ces.)			
6	Variante La Mata	La Gloria (Ces.)	Resolución 759 del 12/09/2012	LAM 5680	Resolución 1204 del 12/06/2023
6	Variante Pelaya	Pelaya (Ces.)	Resolución 768 del 16/07/2014	LAM 6171	Resolución 1063 de 24/05/2023
6	Variante La Floresta	Pailitas (Ces.)			
8	Variante Las Vegas	Chimichagua (Ces.)			
6	Variante El Burro	Pailitas (Ces.)	Resolución 1291 del 2014.	LAV0065-13	Resolución 0991 de 12/5/2023
9	Variante Curumaní	Curumaní (Ces.)			
7	Variante Pailitas	Pailitas (Ces.)	Resolución 250 del 04/03/2015	LAV0024-14	Resolución 1007 de 12/05/2023

Fuente: Interventoría CCPC

LAM 6301 - RESOLUCIÓN 1631 del 27/07/2023

El ANLA mediante el comunicado 20242200523361 del 17 de julio de 2024, informo que el espacio de reunión solicitado en el oficio 20246200626942 del 31 de mayo de 05 de 2024, se agendó directamente a través de la plataforma Microsoft Teams el día 27 de junio de 2024. La misma fue atendida por los profesionales Andrea del Pilar Sanabria, Esther Constanza Sánchez

y Omar Velandia del Grupo Valoración y Manejo de Impactos en Procesos de Seguimiento de la Subdirección de Seguimiento de Licencias Ambientales

LAM 5680 - RESOLUCIÓN 1204 del 12/06/2023

El ANLA mediante el comunicado 20242200523361 del 17 de julio de 2024, informo que el espacio de reunión solicitado en el oficio 20246200626942 del 31 de mayo de 05 de 2024, se agendó directamente a través de la plataforma Microsoft Teams el día 27 de junio de 2024. La misma fue atendida por los profesionales Andrea del Pilar Sanabria, Esther Constanza Sánchez y Omar Velandia del Grupo Valoración y Manejo de Impactos en Procesos de Seguimiento de la Subdirección de Seguimiento de Licencias Ambientales

LAM 6171 - RESOLUCIÓN 1063 DE 24/05/2023

Durante el 4 y 5 de abril se realizó visita se seguimiento y control por parte del ANLA al proyecto, donde se realizó el recorrido a las variantes de Pelaya, La Floresta y las Vegas.

Con el oficio ARG-2024-850 del 8-04-2024 el Concesionario presenta evidencias de las acciones correctivas realizadas durante la visita de seguimiento los días 04 y 05 de abril de 2024.

La ANLA mediante radicado 20244300299231 del 26/04/2023, informo que el día **2 de mayo de 2024, a las 8:00 a.m.**, será desarrollada por medio de la aplicación Microsoft Teams, la reunión de control y seguimiento ambiental del proyecto denominado *"Ruta del Sol, Sector 2, tramo 7, La Mata – San Roque, paso por los centros poblados de Pelaya, Floresta y Las Vegas",* perteneciente al expediente **LAM6171**.

El 2 de mayo del 2024 se desarrolló la reunión de control y seguimiento ambiental y de firma el Acta No 142/2024, acorde con los Informes de Cumplimiento Ambiental – ICA No. 15 y 16, correspondientes al primer y segundo semestre de 2023, respectivamente, y lo observado en la visita de seguimiento realizada por el Equipo de Seguimiento Ambiental – ESA de ANLA los 4 y 5 de abril de 2024, con corte de revisión documental hasta el 8 de abril de 2024.

En la cual se: reiteran 6 requerimientos y 8 requerimientos producto del seguimiento:

Tabla 7. Requerimientos Abiertos - LAM6171

REQUERIMIENTO 1:	Presentar el cronograma ajustado para las tres variantes (Pelaya, Las Vegas y La Floresta), en el cual se identifique con claridad el avance de obras y las proyecciones para su ejecución hasta finalizar su construcción.	Sin respuesta
REQUERIMIENTO 2:	Presentar soportes documentales donde se evidencie el registro por parte de la concesionaria, a través de las aplicaciones desarrolladas por el IDEAM, como generador de residuos o desechos peligrosos	Sin respuesta
REQUERIMIENTO 3:	Presentar el monto base de liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1%.	Sin respuesta

	a. El Certificado de las inversiones base de liquidación. b. Plan de Inversión definitivo con la base actualizada. c. Proyección financiera para la ejecución del Plan de inversión forzosa de no menos del 1%. d. Cronograma del Plan de inversión forzosa de no menos del 1%.	
Requerimiento 4.	Presentar el Plan de Compensación por Pérdida de Biodiversidad.	Sin respuesta
Requerimiento 5.	Dar cumplimiento a las obligaciones de evaluación económica ambiental.	Sin respuesta
Requerimiento 6.	Presentar la actualización del Plan de Contingencia.	Sin respuesta
REQUERIMIENTOS PRODUCTO DEL SEGUIMIENTO Requerir a la sociedad Autopista del Río Grande S.A.S., para que en un término de tres (3) meses, contados a partir de la ejecutoria del acta de control y seguimiento ambiental, presente las evidencias documentales del cumplimiento y/o ejecución de las siguientes obligaciones ambientales:		
REQUERIMIENTO 7:	Actualizar el Plan de Manejo Ambiental y Plan de Seguimiento y Monitoreo para los medios abiótico, biótico y socioeconómico.	Sin respuesta
REQUERIMIENTO 8:	Presentar el reporte de las gestiones realizadas en el primer y segundo semestre del año 2023 para el medio biótico, abiótico y socioeconómico, junto con sus respectivos soportes, en los formatos de los Informes de Cumplimiento Ambiental.	Sin respuesta
REQUERIMIENTO 9:	Discriminar en la capa InfraProyectoLN del Modelo de Almacenamiento de Datos Geográficos - MAG, los tramos del proyecto que se encuentran construidos para el año 2023 y los que se tienen proyectados construir de las tres variantes.	Sin respuesta
Requerimiento 10.	Informar si se hará uso del permiso de concesión de aguas otorgado mediante el numeral 1 del artículo tercero de la Resolución 768 del 16 de julio de 2014, y en caso afirmativo, adelantar el trámite de modificación de licencia ambiental correspondiente previo al reinicio de las actividades constructivas.	Sin respuesta
Requerimiento 11.	Presentar el análisis de la conectividad ecológica funcional con un enfoque regional.	Sin respuesta
Requerimiento 12.	Informar las acciones a desarrollar respecto a la construcción del puente peatonal elevado en inmediaciones de la abscisa PR9+390.	Sin respuesta
Requerimiento 13.	Presentar el avance en las gestiones adelantadas, reuniones con la comunidad y acciones a implementar con la infraestructura existente, para plantear y validar la solución de movilidad segura, de acuerdo con las condiciones sociales actuales de las comunidades ubicadas en el territorio de la Variante Pelaya.	Sin respuesta
Requerimiento 14.	Socializar con las administraciones de los municipios de Chimichagua, Pailitas y Pelaya los criterios normativos vigentes que regulan la compensación por pérdida de biodiversidad y el estado actual de las gestiones que se han venido adelantando para la elaboración del Plan y presentar los respectivos soportes.	Sin respuesta

Durante el periodo del informe se tienen las siguientes actuaciones:

El ANLA mediante el comunicado 20242200523361 del 17 de julio de 2024, informo que el espacio de reunión solicitado en el oficio 20246200626942 del 31 de mayo de 05 de 2024, se

agendó directamente a través de la plataforma Microsoft Teams el día 27 de junio de 2024. La misma fue atendida por los profesionales Andrea del Pilar Sanabria, Esther Constanza Sánchez y Omar Velandia del Grupo Valoración y Manejo de Impactos en Procesos de Seguimiento de la Subdirección de Seguimiento de Licencias Ambientales

El ANLA mediante el Auto N° 004849 del 27 junio de 2024, hace un cobro por seguimiento expediente LAM6171.

El Concesionario Autopista del Rio Grande mediante el comunicado ARG-2024-01924 del 30 de julio de 2024, radico ante el ANLA el Informe previo de Cambio Menor, partiendo que el contenido del acto administrativo contentivo de la licencia ambiental, que el mismo prevé expresamente la posibilidad de acceder a las concesiones de agua superficial descritas en el cuadro para las variantes Pelaya, La Floresta y Las Vegas; sin embargo, no se dejó expresa la posibilidad de compra del recurso hídrico a proveedores autorizados.

Con el oficio ARG-2024-01928 del 31 de julio de 2024, el concesionario entrego al ANLA el soportes de pago por seguimiento requerido en el Auto N° 004849 - 2024

LAV0065-13 RESOLUCIÓN 0991 de 12/5/2023

El ANLA mediante el Consecutivo ARG-CR-2024-01134 informo la programación para la visita de seguimiento y control ambiental al expediente LAV0065-13.

- Durante el 11 y 12 de junio se realizó visita se seguimiento y control por parte del ANLA al proyecto, donde se realizó el recorrido a las variantes el Burro y Curumaní.

- El 18/06/2024 con el consecutivo ARG-2024-01535 y ARG-2024-01537 genera la respuesta al requerimiento Resolución 1291 de 2014. Expediente LAV0065-13.

Durante el periodo del informe se tienen las siguientes actuaciones:

El ANLA mediante el comunicado No 20244200488601 del 4 de julio del 2024, notifico que el Que el día 30 de julio de 2024, a las 9:00 a.m., por medio de la plataforma Microsoft TEAMS, tendrá lugar la reunión de control y seguimiento ambiental al proyecto denominado “Construcción de las variantes para el paso vial por los centros poblados de El Burro y Curumaní Tramo 7 del sector 2 del proyecto vial Ruta del Sol”, contenido en el expediente LAV0065-13, el cual cuenta con Licencia Ambiental otorgada mediante Resolución 1291 del 28 de octubre de 2014.

El ANLA mediante el comunicado 20242200523361 del 17 de julio de 2024, informo que el espacio de reunión solicitado en el oficio 20246200626942 del 31 de mayo de 05 de 2024, se agendó directamente a través de la plataforma Microsoft Teams el día 27 de junio de 2024. La misma fue atendida por los profesionales Andrea del Pilar Sanabria, Esther Constanza Sánchez y Omar Velandia del Grupo Valoración y Manejo de Impactos en Procesos de Seguimiento de la Subdirección de Seguimiento de Licencias Ambientales.

El 30 de julio del 2024 se desarrolló la reunión de control y seguimiento ambiental por parte del ANLA al Expediente LAV0065-13 en la cual fueron reiterados 14 requerimientos y presentaron 9 requerimientos nuevos producto del seguimiento.

LAV0024-14 RESOLUCIÓN 1007 de 12/05/2023

Durante los días 11 y 12 de junio se realizó visita se seguimiento y control por parte del ANLA al proyecto, donde se realizó el recorrido a la variante de Pailitas.

El 18/06/2024 con el consecutivo ARG-2024-01536 y ARG-2024-01538, genera la respuesta al requerimiento Resolución 250 de 2015. Expediente LAV0065-13.

Durante el periodo del informe se tienen las siguientes actuaciones:

El 27 de junio del 2024 se desarrolló la reunión de control y seguimiento ambiental y se firmó el Acta No 435/2024, corresponde a verificar el cumplimiento de las obligaciones vigentes establecidas para el "Proyecto Vial Ruta del Sol, Sector 2, Tramo 7: La Mata – San Roque, para el paso por el centro poblado de Pailitas", en su fase de construcción, durante el periodo comprendido entre el 23 de diciembre de 2020 al 18 de junio de 2024, con base en la información documental obrante en el expediente LAV0024-14 y lo observado en la visita de seguimiento realizada el día 11 y 12 de junio de 2024 por parte del Equipo de Seguimiento Ambiental- ESA de la ANLA.

En la cual se reiteran 4 requerimientos y 8 requerimientos producto del seguimiento:

Tabla 8. Requerimientos Abiertos - LAV0024-14

PRODUCTO DE ESTE SEGUIMIENTO Requerir a la sociedad AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S., para que presente en el término de tres (3) meses, contados a partir del día hábil siguiente de la notificación de las presentes decisiones, las evidencias documentales del cumplimiento y/o ejecución de las siguientes obligaciones ambientales:		**ESTADO**
MEDIO ABIÓTICO **REQUERIMIENTO 1:**	Presentar la información correspondiente a la infraestructura que se desea incluir y/o modificar en el Proyecto Vial Ruta del Sol. a) Localización georreferenciada de la infraestructura que se pretende construir. b) Descripción técnica detallada de cada una de las obras, actividades y acciones que se realizarán para la construcción de la infraestructura que se pretende incluir. c) Incluir el detalle de las características técnicas de la infraestructura que se pretende construir. d) Indicar si los impactos ambientales que serán generados por la construcción de la nueva infraestructura se encuentran identificados en el Plan de Manejo Ambiental	Sin respuesta

	acogido en la licencia ambiental otorgada mediante la Resolución 250 del 04 de marzo de 2015. e) Indicar si la construcción de la nueva infraestructura implicará nuevos permisos para el uso, aprovechamiento o afectación de recursos naturales renovables.	
MEDIO BIÓTICO **REQUERIMIENTO 2:**	Presentar la actualización del inventario forestal considerando la dinámica sucesional de la zona del proyecto.	Sin respuesta
MEDIO SOCIOECONÓMICO **REQUERIMIENTO 3:**	Realizar la socialización de los aspectos técnicos y ambientales del proyecto con las Autoridades Municipales, Concejo Municipal, Personería y Comunidades que incluya (área de influencia, obras definitivas, puntos de interferencia de las redes del acueducto con el proyecto, concesión de aguas y medidas de manejo que aplique)	Sin respuesta
REQUERIMIENTO 4:	Verificar e identificar el inventario de las redes de servicios públicos que se interceptan con el proyecto, previo al inicio de la construcción, e integrar esta información en la ficha GS-28 Manejo de redes de servicios públicos y en el modelo de información geográfica.	Sin respuesta
REQUERIMIENTOS REITERADOS Requerir a la sociedad AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S. el cumplimiento de las obligaciones y medidas ambientales que se indican a continuación, en los términos y condiciones en que fueron establecidas en los actos administrativos a los que se hace referencia y presentar ante esta Autoridad Nacional los soportes que permitan establecer su cumplimiento:		
MEDIO ABIÓTICO **REQUERIMIENTO 5.**	Presentar la información geográfica, teniendo en cuenta la delimitación de las temáticas de cuenca hidrográfica, uso actual, uso potencial, unidad geomorfológica, procesos morfo dinámicos, estructura de la propiedad, vereda, municipio, zonificación ambiental, entre otros; pues no sigue el límite natural de las unidades sino un polígono regular. Adicionalmente, desarrollar adecuadamente los campos de las capas que relacionan la información vectorial con las tablas y relacionarlas coordenadas de los monitoreos de tal manera que concuerden con la información geográfica.	Sin respuesta
REQUERIMIENTO 6.	En el caso de continuar interesado en la ejecución del proyecto, se deberá informar la fecha de inicio de actividades, junto con el cronograma ajustado	Sin respuesta
REQUERIMIENTO 7.	Una vez se defina el cronograma de ejecución del proyecto, se deberá dar cumplimiento a las obligaciones de la licencia y del PMA, según los tiempos establecidos y en torno a las actividades previas a surtir, antes de la etapa constructiva, así mismo, la información debe estar actualizada, teniendo en cuenta los cambios del medio desde los compones abiótico, biótico y socioeconómico, lo anterior para pronunciamiento de la ANLA.	Sin respuesta
REQUERIMIENTO 8.	Dar cumplimiento al Plan de Inversión forzosa de no menos del 1%	Sin respuesta
MEDIO BIÓTICO REQUERIMIENTO 9.	Ajustar el Plan de compensaciones por pérdida de biodiversidad. Teniendo en cuenta las zonas de recuperación y de interés prioritario que propone la comunidad tales como la zona ribereña de la Quebrada el Trapiche, entre otros.	Sin respuesta

	Reforzar las capacitaciones y haga partícipe a la comunidad que habita en el área de influencia, durante el perfeccionamiento del Plan definitivo de compensaciones por pérdida de Biodiversidad	
MEDIO BIÓTICO REQUERIMIENTO 10.	Presentar el plan definitivo de compensaciones por pérdida de biodiversidad.	Sin respuesta
MEDIO BIÓTICO REQUERIMIENTO 11.	Ajustar la Ficha GA-16 Programa de Compensación para el Medio Biótico – Flora	Sin respuesta
MEDIO ABIÓTICO REQUERIMIENTO 12.	Remitir copia de la Resolución 250 del 04 de marzo de 2015 a la Alcaldía Municipal de Pailitas en el departamento del Cesar y disponer una copia para consulta de los interesados en la personería del municipio de Pailitas en el departamento del Cesar.	Sin respuesta

El ANLA mediante el comunicado 20242200523361 del 17 de julio de 2024, informo que el espacio de reunión solicitado en el oficio 20246200626942 del 31 de mayo de 05 de 2024, se agendó directamente a través de la plataforma Microsoft Teams el día 27 de junio de 2024. La misma fue atendida por los profesionales Andrea del Pilar Sanabria, Esther Constanza Sánchez y Omar Velandia del Grupo Valoración y Manejo de Impactos en Procesos de Seguimiento de la Subdirección de Seguimiento de Licencias Ambientales.

3.1.3 Cesión total de las Variantes Construidas (Expedientes: LAM6301, LAM5680, LAM6171, LAV0065-13, LAV0024-14).

Al mes de Julio /24, las 7 variantes construidas fueron otorgadas por el ANLA mediante cesión total: estas variantes corresponde a: El Juncal, Morrison,El Libano, Besotes, San Martin, Minas, y Aguachica, como se puede observar en la siguiente tabla:

Tabla 9. Cesión Variantes Construidas

UF	Segmento	Municipio	Licencia Ambiental	Expediente	Cesión CARG	Recurso de reposición
0	Variante Juncal	Aguachica (C)	Resolución 164 del 06/12/2011	LAM 5427	Resolución N° 0394	ANLA Emite la Resolución 1221 del 20 de junio de 2024.
0	Variante Morrison	Rio de Oro (C)	Resolución 653 del 10/08/2012	LAM 5681	Resolución No. 0393 12/03/2024	ANLA Emite la Resolución No. 1253 del 24 de junio de 2024
0	Variante Líbano	San Alberto (C)	Resolución 650 del 10/08/2012	LAM 5682	Resolución No. 0289 23/02/2024.	ANLA Emite la Resolución 953 de 23 mayo 2024
0	Variante Besote	La Gloria (C)	Resolución 694 del 23/08/2012	LAM 5683	Resolución N° 811 08/05/2024	**ANLA Emite la Resolución 001498 del 16 de julio de 2024**

UF	Segmento	Municipio	Licencia Ambiental	Expediente	Cesión CARG	Recurso de reposición
0	Variante San Martin	San Martin (C)	Resolución 651 del 10/08/2012	LAM 5684	Resolución No. 1252 del 24 de junio de 2024.	
0	Variante Aguachica	Aguachica (C)	Resolución 731 del 06/09/2012	LAM 5718	Resolución N° 0482 21/03/2024	**ANLA Emite la Resolución 001375 del 08 julio 2024**
0	Variante Minas	San Martin (C)	Resolución 652 del 10/08/2012	LAM5723	Resolución No. 3068 26/12/2023	ANLA Emite la Resolución 0690 del 18 de abril de 2024

Fuente: Elaboración propia - Interventoría CCPC

LAM 5427 – RESOLUCIÓN N° 0394 DE 2024

Mediante la Resolución 1221 del 20 de junio de 2024, el ANLA resuelve el recurso de reposición en contra de la resolución 394 del 12 de marzo de 2024.

En el cual dispone en su ARTÍCULO PRIMERO: No reponer y en consecuencia confirmar las obligaciones establecidas en el artículo primero de la Resolución 394 del 12 de marzo de 2024, conforme la parte motiva de este proveído.

Durante el periodo del informe se tienen las siguientes actuaciones:

El 27 de junio de 2024 mediante el comunicado 20244300466521 el ANLA informo que el día 05 de julio de 2024 a las 8:00 a.m., será desarrollada por medio de la plataforma Microsoft Teams3, la reunión de control y seguimiento ambiental al proyecto “Construcción de la variante El Juncal en el municipio de Aguachica departamento del Cesar, el cual hace parte de la etapa 1 del “Proyecto Vial Ruta del Sol, Sector 2: Puerto Salgar – San Roque”, dentro del Expediente LAM5427.

El ANLA mediante el comunicado 20242200523361 del 17 de julio de 2024, informo que el espacio de reunión solicitado en el oficio 20246200626942 del 31 de mayo de 05 de 2024, se agendó directamente a través de la plataforma Microsoft Teams el día 27 de junio de 2024. La misma fue atendida por los profesionales Andrea del Pilar Sanabria, Esther Constanza Sánchez y Omar Velandia del Grupo Valoración y Manejo de Impactos en Procesos de Seguimiento de la Subdirección de Seguimiento de Licencias Ambientales.

LAM 5681 – Resolución N° 0394/2024

El 7 de mayo del 2024 se desarrolló la reunión de control y seguimiento ambiental y de firma el Acta No 193/2024, con base en la información que reposa en el expediente LAM5681, con corte

documental hasta el 22 de abril de 2024, y lo observado en la visita de seguimiento realizada los días 9 y 10 de abril de 2024, además de las obligaciones impuestas en la licencia ambiental y demás actos administrativos, teniendo en cuenta la información contenida en el expediente LAM5681.

En la cual se: reiteran 9 requerimientos y 3 requerimientos producto del seguimiento:

Tabla 10. Requerimientos Abiertos – LAM5681

REQUERIMIENTO 1:	Presentar el Plan definitivo de Inversión forzosa de no menos del 1%	Sin respuesta
REQUERIMIENTO 2:	Presentar el Plan definitivo de compensaciones por aprovechamiento forestal y por afectación de coberturas vegetales, paisaje y ecosistemas, para aprobación de esta Autoridad y su posterior ejecución.	Sin respuesta
REQUERIMIENTO 3:	Culminar la adecuación de los pasos de fauna definidas para el proyecto, en cumplimiento de la Ficha GA- 17 pasos de fauna y señalización	Sin respuesta
REQUERIMIENTO 4:	Presentar la aclaración y diseño de los pasos.	Sin respuesta
REQUERIMIENTO 5:	Presentar el inventario de las especies sembradas en el marco de la adecuación paisajística en el área del proyecto, tanto para la vegetación herbácea y arbustiva, como para la selección de especies arbóreas;	Sin respuesta
REQUERIMIENTO 6.	Presentar el Plan de Inversión Forzosa de no menos del 1%,	Sin respuesta
REQUERIMIENTO 7.	Presentar los Informes de Cumplimiento Ambiental –ICA correspondientes a la vigencia comprendida entre octubre del año 2012 hasta el año 2016	Sin respuesta
REQUERIMIENTO 8.	Presentar los Informes de Cumplimiento Ambiental –ICA correspondientes a la vigencia comprendida entre el año 2017 hasta el año 2020	Sin respuesta
REQUERIMIENTO 9.	Presentar la actualización del Plan de Contingencias	Sin respuesta
Requerir a la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI, para que en el término de seis (6) meses, contados a partir de la ejecutoria de esta Acta de control y seguimiento ambiental, de cumplimiento los requerimientos:		
REQUERIMIENTO 10.	Calcular el valor base de liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1% del expediente LAM5681, con base en el “Capex total”	Sin respuesta
REQUERIMIENTO 11.	Presentar el Informe de Cumplimiento Ambiental (ICA) para el año 2021, 2022 y 2023	Sin respuesta
REQUERIMIENTO 12.	Presentar un informe final de las actividades implementadas en el marco de la compensación por levantamiento temporal y parcial de la veda.	Sin respuesta

Mediante la Resolución **1253 del 24 de junio de 2024**, el ANLA resuelve el recurso de reposición en contra de la resolución No. 0393 12/03/2024.

Durante el periodo del informe se tienen las siguientes actuaciones:

El ANLA mediante el Auto N° 004845 del 27 junio de 2024, hace un cobro por seguimiento expediente LAM5681.

El ANLA mediante el comunicado 20242200523361 del 17 de julio de 2024, informo que el espacio de reunión solicitado en el oficio 20246200626942 del 31 de mayo de 05 de 2024, se agendó directamente a través de la plataforma Microsoft Teams el día 27 de junio de 2024. La misma fue atendida por los profesionales Andrea del Pilar Sanabria, Esther Constanza Sánchez y Omar Velandia del Grupo Valoración y Manejo de Impactos en Procesos de Seguimiento de la Subdirección de Seguimiento de Licencias Ambientales.

Con el oficio ARG-2024-01928 del 31 de julio de 2024, el concesionario entrego al ANLA el soportes de pago por seguimiento requerido en el Auto N° 004845 - 2024

LAM 5682 – RESOLUCIÓN 0289 23/02/2024.

El 20 de mayo del 2024 se desarrolló la reunión de control y seguimiento ambiental y de firma el **Acta No 144/2024**, en atención al cumplimiento de las obligaciones impuestas en la licencia ambiental y demás actos administrativos, la información documental presentada por el titular del instrumento de manejo y control ambiental hasta el 2 de mayo de 2024, la visita de seguimiento ambiental desarrollada el 22 de abril de 2024 y la información contenida en el expediente LAM5682.

En la cual se: reiteran 10 requerimientos y no se realizaron requerimientos producto del seguimiento.

Tabla 11. Requerimientos Abiertos - LAM5682

REQUERIMIENTO 1:	Presentar el plan definitivo de Inversión forzosa de no menos del 1%.	Sin respuesta
REQUERIMIENTO 2:	Presentar el plan definitivo de compensación forestal para aprobación de esta Autoridad y su posterior ejecución.	Sin respuesta
REQUERIMIENTO 3:	Efectuar la compensación forestal por la tala de individuos vegetales.	Sin respuesta
REQUERIMIENTO 4:	Presentar los Informes de Cumplimiento Ambiental (ICA) de los periodos comprendidos desde enero de 2018 a diciembre de 2021.	Sin respuesta
REQUERIMIENTO 5:	Presentar la siguiente información, teniendo en cuenta el Modelo de Almacenamiento Geográfico MAG, reglamentada en la Res2182/2016: a. Áreas o trazados licenciados o autorizados. b. Uso y demanda de recursos naturales: c. Obras de infraestructura del proyecto e infraestructura asociada. d. Zonificación de Manejo Ambiental. e. Puntos de monitoreo ambiental (aire, suelo y agua), relacionado con la matriz de riesgo.	Sin respuesta

	f. Compensaciones ambientales e inversión forzosa de no menos del 1% (en casos que aplique).	
REQUERIMIENTO 6:	Presentar informe de las actividades de siembra y mantenimiento de los individuos arbóreos establecidos tanto para el enriquecimiento de las quebradas, como para la adecuación de pasos de fauna y adecuación paisajística.	Sin respuesta
REQUERIMIENTO 7:	Presentar los siguientes soportes documentales, en cumplimiento de la Ficha GA-17 Pasos de fauna y señalización.	Sin respuesta
REQUERIMIENTO 8:	Presentar el Informe de Cumplimiento Ambiental (ICA) para los años 2022 y 2023.	Sin respuesta
REQUERIMIENTO 9:	Realizar la socialización de las obligaciones pendientes del proyecto y el estado actual de las mismas, con la JAC del corregimiento El Líbano y con la administración del municipio de San Alberto, en cumplimiento de la estrategia 2 de la FICHA GS-19 Información y Participación Comunitaria.	Sin respuesta
REQUERIMIENTO 10:	Presentar los certificados donde se indique el valor de la liquidación de la inversión forzosa de menos del 1% para el expediente LAM5682, para el cálculo de la obligación de inversión forzosa de no menos del 1%.	Sin respuesta

Mediante la Resolución 953 del 23 de mayo del 2024 resuelve un recurso de reposición en contra de la resolución 289 del 23 de febrero de 2024, en el ARTÍCULO PRIMERO, informa: No reponer y en consecuencia confirmar las obligaciones establecidas en el artículo primero y segundo de la Resolución 289 del 23 de febrero de 2024, conforme la parte motiva de este proveído.

Durante el periodo del informe se tienen las siguientes actuaciones:

El ANLA mediante el comunicado 20242200523361 del 17 de julio de 2024, informo que el espacio de reunión solicitado en el oficio 20246200626942 del 31 de mayo de 05 de 2024, se agendó directamente a través de la plataforma Microsoft Teams el día 27 de junio de 2024. La misma fue atendida por los profesionales Andrea del Pilar Sanabria, Esther Constanza Sánchez y Omar Velandia del Grupo Valoración y Manejo de Impactos en Procesos de Seguimiento de la Subdirección de Seguimiento de Licencias Ambientales.

LAM 5683 – RESOLUCIÓN 0811 08/05/2024.

Mediante el consecutivo ARG-CR-2024-00991 del 9 de mayo del 2024, se Notificó la **Resolución No. 811 del 08 de mayo de 2024**, con la cual se Autoriza la cesión total de los derechos y obligaciones derivados de la Licencia Ambiental otorgada mediante la Resolución 694 del 23 de agosto del 2012, para el proyecto denominado *"Construcción y operación del proyecto paso vial por el centro poblado del corregimiento de Besote, municipio de La Gloria, departamento del Cesar, entre las abscisas PR85+850 y PR88+020 (Ruta 45-14), el cual hace parte de la etapa 1 del Sector 2: Puerto Salgar - San Roque del Proyecto Vial Ruta del Sol"*, por parte de su titular, la Agencia Nacional de Infraestructura -ANI, en calidad de cedente, a favor de la sociedad AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S. con NIT 901.607.093-1, en calidad de cesionaria, así

como lo demás actos administrativos derivados de la referida licencia ambiental contenidos en el expediente LAM5683.

Mediante el radicado ARG-2024-01321 del 22 de mayo de 2024 el Concesionario interpuso recurso de reposición a la Resolución 0811 del 2024.

El 31 de mayo del 2024 se desarrolló la reunión de control y seguimiento ambiental y de firma el acta No 336/2024, con base en la información que reposa en el expediente LAM5683 con corte documental hasta el 15 de mayo de 2024, además de lo observado en la visita de control y seguimiento realizada por el Equipo de Seguimiento Ambiental de la ANLA el 23 de abril de 2024.

En la cual se: reiteran 14 requerimientos y no se realizaron requerimientos producto del seguimiento.

Tabla 12. Requerimientos Abiertos - LAM5683

REQUERIMIENTO 1:	Presentar el plan definitivo de Inversión forzosa de no menos del 1%. Presentar un informe específico sobre el avance de las actividades objeto de la Inversión de no menos del 1%.	Sin respuesta
REQUERIMIENTO 2.	Implementar el plan de inversión forzosa de no menos del 1% transitorio: a) Revegetalizar con especies nativas las áreas de mayor afectación, en la cuenca del río San Alberto. b) Realizar la adecuación y mantenimiento de la red de alcantarillado local (corregimiento de Besote)	Sin respuesta
REQUERIMIENTO 3.	Actualizar la información de compensaciones ambientales e inversión forzosa de no menos del 1 % teniendo en cuenta el modelo de almacenamiento geográfico GDB.	Sin respuesta
REQUERIMIENTO 4.	Informar y presentar los soportes sobre la gestión realizada ante CORPOCESAR, en relación con el plan de inversión de no menos del 1%; en caso de que haya pronunciamiento de dicha Corporación, incluir los soportes correspondientes.	Sin respuesta
REQUERIMIENTO 5.	Presentar los soportes de la compensación por afectación de la cobertura vegetal y por el cambio en el uso del suelo.	Sin respuesta
REQUERIMIENTO 6.	Presentar la ubicación y descripción de las actividades de compensación, dirigidas a buscar la reducción de la fragmentación de los parches de vegetación secundaria existentes y que impliquen conectividad de hábitats en la quebrada Besote y el Arroyo Azufre, intervenidas por el proyecto; en cumplimiento del programa GA 14 Manejo para la Protección y Conservación de Hábitats.	Sin respuesta
REQUERIMIENTO 7.	Ejecutar el Plan de Compensación por aprovechamiento forestal equivalente a 2158 árboles sembrados en bosques naturales, que sirvan como corredores biológicos o sobre el enriquecimiento de franjas naturales de rondas hídricas y presentar un informe. En cumplimiento de la Ficha GA-16. Ficha de compensación por aprovechamiento forestal.	Sin respuesta
REQUERIMIENTO 8.	Presentar los Informes de Cumplimiento Ambiental (ICA), correspondientes a los periodos 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020.	Sin respuesta
REQUERIMIENTO 9.	Presentar el Informe de Cumplimiento Ambiental (ICA), correspondiente al año 2021.	Sin respuesta

REQUERIMIENTO 10.	Presentar la información y soportes de la ausencia de pasivos ambientales y sociales por el desarrollo del proyecto.	Sin respuesta
REQUERIMIENTO 11.	Actualizar la siguiente información, teniendo en cuenta el Modelo de Almacenamiento Geográfico – GDB A) Áreas o trazados licenciados o autorizados. B) Uso y demanda de recursos naturales. C) Autorizaciones sobre recursos naturales renovables, incluyendo puntos de monitoreo y control. D) Obras de infraestructura del proyecto e infraestructura asociada. E) Zonificación de Manejo Ambiental F) Puntos de monitoreo ambiental (aire, suelo y agua), relacionado con la matriz de riesgo.	Sin respuesta
REQUERIMIENTO 12.	resentar los soportes de la elaboración de talleres de sensibilización al personal local, sobre el uso y conservación de los recursos naturales	Sin respuesta
REQUERIMIENTO 13.	Presentar el certificado a) informando las inversiones base de liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1%. b) b) La actualización del valor de la base de liquidación de la inversión del 1% c) La proyección financiera para la ejecución del plan de inversión y el cronograma de actividades para el proyecto.	Sin respuesta
REQUERIMIENTO 14.	Presentar el Informe de Cumplimiento Ambiental – ICA, para los años 2022 y 2023.	Sin respuesta

Durante el periodo del informe se tienen las siguientes actuaciones:

El ANLA mediante el comunicado 20242200523361 del 17 de julio de 2024, informo que el espacio de reunión solicitado en el oficio 20246200626942 del 31 de mayo de 05 de 2024, se agendó directamente a través de la plataforma Microsoft Teams el día 27 de junio de 2024. La misma fue atendida por los profesionales Andrea del Pilar Sanabria, Esther Constanza Sánchez y Omar Velandia del Grupo Valoración y Manejo de Impactos en Procesos de Seguimiento de la Subdirección de Seguimiento de Licencias Ambientales.

Mediante la **Resolución 1498 del 16 de julio del 2024** resuelve un recurso de reposición en contra de la resolución 811 del 8 de mayo de 2024, en el ARTÍCULO PRIMERO, informa: No reponer y en consecuencia confirmar las obligaciones establecidas en la Resolución 811 del 8 de mayo del 2024, conforme la parte motiva de este proveído.

LAM 5684 - RESOLUCIÓN 651 DEL 10/08/2012

El 03 de mayo con el comunicado 20244300313461 el ANLA informe la progresión de la visita de seguimiento y control ambiental al proyecto Construcción de la variante por el centro poblado del municipio de San Martin correspondiente al Expediente LAM 5684.

El 15 de mayo del 2024 el ANLA realizo visita de seguimiento y control al Expediente 5684 – Variante San Martin.

El 27 de junio del 2024 se desarrolló la reunión de control y seguimiento ambiental y de firma el Acta No 441/2024, con base en la información que reposa en el expediente LAM5684, con corte documental hasta el 6 de junio de 2024, y lo observado en la visita de seguimiento realizada el día 16 de mayo de 2024, además de las obligaciones impuestas en la licencia ambiental y demás actos administrativos, teniendo en cuenta la información contenida en el expediente LAM5684.

En la cual se: reiteran 9 requerimientos como se presenta a continuación:

Tabla 13. Requerimientos Abiertos - LAM5684

REQUERIMIENTO 1:	Actualización de la Valoración Económica del proyecto, adicionando el análisis costo beneficio de las obras y actividades contempladas dentro de la modificación de licencia	Sin respuesta
REQUERIMIENTO 2:	Soporte que permita evidenciar el cumplimiento de las obligaciones de compensación por el cambio de uso de suelo.	Sin respuesta
REQUERIMIENTO 3:	Presentar los 10 Informes de Cumplimiento Ambiental – ICA semestrales desde octubre 2016 a septiembre 2021, con los respectivos soportes	Sin respuesta
REQUERIMIENTO 4:	Presentar la actualización del Plan de Contingencias,	Sin respuesta
REQUERIMIENTO 5:	Presentar los soportes de la siembra, el mantenimiento y la ubicación de los 800 árboles y de los 600 arbustos que hacen parte de las medidas de la Ficha GA-15 Revegetalización, reforestación y adecuación por afectación paisajística.	Sin respuesta
REQUERIMIENTO 6.	Realizar el mantenimiento de las estructuras construidas para los pasos de fauna,	Sin respuesta
REQUERIMIENTO 7.	Presentar el plan de Compensación por aprovechamiento forestal, anexando e l ajuste a la Ficha GA-16 - Manejo de la compensación por aprovechamiento forestal.	Sin respuesta
REQUERIMIENTO 8.	Presentar los 4 Informes de Cumplimiento Ambiental – ICA semestrales de los periodos Octubre 20212 a Septiembre de 2023.	Sin respuesta
REQUERIMIENTO 9.	Presentar informes 4°, 5° y 6° de las actividades desarrolladas en cumplimento, como parte de las medidas relacionadas con el levantamiento temporal y parcial de la veda	Sin respuesta

Durante el periodo del informe se tienen las siguientes actuaciones:

El 24 de junio 2024 la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, por medio de la Resolución N° 001252 autoriza la cesión total de una Licencia Ambiental.

El ANLA mediante el comunicado 20242200523361 del 17 de julio de 2024, informo que el espacio de reunión solicitado en el oficio 20246200626942 del 31 de mayo de 05 de 2024, se agendó directamente a través de la plataforma Microsoft Teams el día 27 de junio de 2024. La misma fue atendida por los profesionales Andrea del Pilar Sanabria, Esther Constanza Sánchez

y Omar Velandia del Grupo Valoración y Manejo de Impactos en Procesos de Seguimiento de la Subdirección de Seguimiento de Licencias Ambientales.

LAM 5718 RESOLUCIÓN N° 0482 21 DE MARZO 2024

Durante el periodo del informe se tienen las siguientes actuaciones:

Mediante la Resolución 1375 del 08 de julio del 2024 resuelve un recurso de reposición en contra de la resolución 482 del 21 de marzo de 2024, en el ARTÍCULO PRIMERO, informa: No reponer y en consecuencia confirmar las obligaciones establecidas en el artículo primero de la Resolución 482 del 21 de marzo de 2024, conforme la parte motiva de este proveído.

El ANLA mediante el comunicado 20242200523361 del 17 de julio de 2024, informo que el espacio de reunión solicitado en el oficio 20246200626942 del 31 de mayo de 05 de 2024, se agendó directamente a través de la plataforma Microsoft Teams el día 27 de junio de 2024. La misma fue atendida por los profesionales Andrea del Pilar Sanabria, Esther Constanza Sánchez y Omar Velandia del Grupo Valoración y Manejo de Impactos en Procesos de Seguimiento de la Subdirección de Seguimiento de Licencias Ambientales.

Mediante el radicado 20244300530071 del 18 de julio de 2024, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA- programo una visita de seguimiento y control ambiental al Expediente LAM5718 para los días 23 y 24 de julio de 2024.

El 23 y 24 de julio del 2024 el ANLA realizo visita de seguimiento y control al Expediente 5718 – a la Variante de Aguachica.

REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LA VISITA DEL ANLA - LAM 5718







LAM 5723 – RESOLUCIÓN 3068 26/12/2023

Mediante la **Resolución 0690 del 18 de abril de 2024**, el ANLA resuelve el recurso de reposición en contra de la resolución 3068 del 26 de diciembre de 2023.

En el cual dispone en el ARTÍCULO PRIMERO: No reponer y en consecuencia confirmar las obligaciones establecidas en el artículo primero de la Resolución 3068 del 26 de diciembre del 2023.

Mediante el comunicado ARG-CR-2024-00909 5/05/2024 se informó Visita de seguimiento y control ambiental al proyecto Construcción y Operación del Paso Vial por el centro poblado de Minas, ubicado en el municipio de San Martin, departamento del Cesar, entre las abscisas 12+900 y 17+300 de la Ruta 45-14l, el cual hace parte de la etapa 1 del Sector 2: Puerto Salgar – San Roque del Proyecto Vial Ruta del Sol – Expediente LAM 5723.

Mediante el comunicado ARG-CR-2024-00987 8/05/2024 Convocatoria a Reunión de Control y Seguimiento Ambiental – Proyecto “Construcción y Operación del paso vial por el centro poblado de Minas, ubicado en el municipio de San Martin, el cual hace parte de la etapa 1 del Sector 2, Puerto Salgar— San Roque del Proyecto Vial Ruta del Sol”. Expediente LAM5723.

El 14 de mayo del 2024 el ANLA realizo visita de seguimiento y control al Expediente 5723 – Variante Minas.

Durante el periodo del informe se tienen las siguientes actuaciones:

El ANLA mediante el comunicado 20242200523361 del 17 de julio de 2024, informo que el espacio de reunión solicitado en el oficio 20246200626942 del 31 de mayo de 05 de 2024, se agendó directamente a través de la plataforma Microsoft Teams el día 27 de junio de 2024. La misma fue atendida por los profesionales Andrea del Pilar Sanabria, Esther Constanza Sánchez y Omar Velandia del Grupo Valoración y Manejo de Impactos en Procesos de Seguimiento de la Subdirección de Seguimiento de Licencias Ambientales.

3.2 Cesión de Permisos Ambientales.

A la fecha se ha realizado ante las Corporaciones las siguientes solicitudes de cesión de permisos:

CAS:

- Expediente 1007-0019-2013 - Mediante radicado 20236050429921 del 1/12/2023 la ANI le remite a la CAS información para el proceso de cesión parcial.
- Expediente 1007-0020-2013 - Mediante radicado 20236050429911 del 1/12/2023 la ANI le remite a la CAS información para el proceso de cesión parcial.
- Expediente 1007-0021-2013 - Mediante radicado 20236050429821 del 1/12/2023 la ANI le remite a la CAS información para el proceso de cesión parcial.
- Expediente 1007-0109-2013 - Mediante radicado 20236050429761 del 1/12/2023 la ANI le remite a la CAS información para el proceso de cesión parcial.

Para este período se desarrollaron las siguientes actividades asociadas a estos trámites

Con el oficio 20246050240061 del 12 de julio de 2024 la ANI solicito a la Corporación información sobre el estado de la cesión de los expedientes 1007-0019-2013, 1007-0020-2013, 1007-0021-2013 y 1007-0109-2013.

CORPOCESAR:

Permiso de Concesión de Aguas superficiales

CJA 157-011:

Mediante comunicaciones ARG-2243-2023 (Radicado 09997 del 05/10/23) fue solicitado el permiso para realizar la captación superficial de los puntos de captación que fueron objeto del expediente CJA 157-011.

Mediante comunicación ARG-2024-00371 del 15-02-2024, el Concesionario atiende los requerimientos informativos, solicitados por CORPOCESAR, a fin de iniciar los trámites administrativos de las solicitudes de Ocupación de Cauce, Aprovechamiento Forestal y Concesión de Aguas

Mediante comunicación ARG-2024-00613, del 12-03-2024, el Concesionario remite a la Procuraduría delegada para asuntos ambientales y agrarios, el Auto No. 051, del 07-03-2024, por la cual se inicia trámite administrativo ambiental, para verificar la viabilidad de otorgarle la concesión de aguas superficiales para actividades de rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento de corredor vial, en los Sub tramos de la Calzada existente entre San Alberto-Aguachica - La Mata, en el departamento del Cesar, y autorización de ocupación de cauce sobre la Quebrada Simaña, Abscisa PR4+750 RN 4515, para actividades de rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento de corredor vial, en los Sub tramos de la calzada existente, en jurisdicción de los municipios de Pelaya y La Gloria (Cesar).

CORPOCESAR el 26 de abril del 2024 realizo requerimiento adicional después de haber desarrollado la visita de seguimiento el 8, 9, 10, 11, 12 y 13 de abril, solicito:

- Ajustar el Programa para el uso de Eficiente y ahorro del Agua. PUEAA.

CJA-163-2012:

Mediante comunicaciones ARG-2257-2023 (Radicado 10068 del 06/10/2023) fue solicitado el permiso para realizar la captación superficial de los puntos de captación que fueron objeto del expediente CJA-163-2012.

Mediante comunicación ARG-2024-00371 del 15-02-2024, el Concesionario atiende los requerimientos informativos, solicitados por CORPOCESAR, a fin de iniciar los trámites administrativos de las solicitudes de Ocupación de Cauce, Aprovechamiento Forestal y Concesión de Aguas.

Mediante comunicación ARG-2024-00609 del 11-03-2024, el Concesionario remite a la Procuraduría delegada para asuntos ambientales y agrarios, el Auto No.048, del 07-03-2024, por la cual se inicia trámite administrativo ambiental, con el fin de verificar la viabilidad de otorgar al CARG, la concesión de aguas superficiales para actividades de rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento de corredor vial, en los Sub tramos de la Calzada existente, entre Río San Alberto - Casco Urbano San Alberto y la Mata San Roque (Cesar) y la autorización de ocupación de cauces para actividades de rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento de corredor vial, en los Sub tramos de la calzada existentes entre Rio San Alberto - San Alberto RN 4513 y La Mata - San Roque RN 4515.

Aprovechamiento forestal:

CJA 157-011:

Mediante comunicaciones ARG-2023-02450 (Radicado 10903 del 01/11/2023) se solicita la autorización para el aprovechamiento forestal en el tramo que fue objeto del expediente CJA 157-011.

CJA-082-2012:

Mediante comunicaciones ARG-2023-02516 (Radicado 11006 del 03/11/2023) se solicita la autorización para el aprovechamiento forestal en el tramo que fue objeto del expediente CJA-082-2012

Mediante comunicación ARG-2024-00280 del 07-02-2024, el Concesionario atiende los requerimientos informativos de la autoridad ambiental, respecto a la solicitud del permiso en mención.

SGA-044-2013:

Mediante comunicaciones ARG-2023-02421 (Radicado 11098 del 08/11/2023) se solicita la autorización para el aprovechamiento forestal en el tramo que fue objeto del expediente SGA-044-2013

Permiso de Ocupación de Cauces, Playas y Lechos

CJA 157-011:

Mediante comunicaciones ARG-2023-02390 (Radicado 10634 del 23/10/2023) solicita el permiso de ocupación de cauce para continuar las actividades constructivas del proyecto de infraestructura vial que fueron incluidas en el expediente CJA 157-011.

Mediante comunicación ARG-2024-00371 del 15-02-2024, el Concesionario atiende los requerimientos informativos, solicitados por CORPOCESAR, a fin de iniciar los trámites administrativos de las solicitudes de Ocupación de Cauce, Aprovechamiento Forestal y Concesión de Aguas.

Mediante comunicación ARG-2024-00612 del 12-03-2024, el Concesionario remite a la Procuraduría delegada para asuntos ambientales y agrarios, el Auto No. 050, el 07-03-2024, por medio del cual, se inicia trámite administrativo ambiental en torno a la solicitud de autorización para ocupación de cauces de diferentes corrientes, para actividades de rehabilitación, mejoramiento, operaciones y mantenimiento de corredor vial, en subtramo de la calzada existente

entre San Alberto - La Mata RN 4514, en jurisdicción de los municipios de San Alberto, San Martín, Río de Oro y Aguachica, en el Departamento del Cesar.

Corpocesar el 26 de abril del 2024 realizo requerimiento adicional después de haber desarrollado la visita de seguimiento el 8, 9, 10, 11, 12 y 13 de abril, solicito:

- La descripción de los trabajos a ejecutar en el Puente Simaña (73° 38´50.63´´ O 8° 39´15.80´´) y cronograma de ejecución.

CJA-082-2012:

Mediante comunicaciones ARG-2334-2023 (Radicado 10719 del 25/10/2023) solicita el permiso de ocupación de cauce para continuar las actividades constructivas del proyecto de infraestructura vial que fueron incluidas en el expediente CJA-082-2012

Mediante comunicación ARG-2024-00280 del 07-02-2024, el Concesionario atiende los requerimientos informativos de la autoridad ambiental, respecto a la solicitud del permiso en mención.

Mediante comunicación ARG-2024-00371 del 15-02-2024, el Concesionario atiende los requerimientos informativos, solicitados por CORPOCESAR, a fin de iniciar los trámites administrativos de las solicitudes de Ocupación de Cauce, Aprovechamiento Forestal y Concesión de Aguas.

Corpocesar el 26 de abril del 2024 realizo requerimiento adicional después de haber desarrollado la visita de seguimiento el 15, 16, 17, 18, 19 y 20 de abril, solicito: la descripción de los trabajos a ejecutar en el Puente la Pradera (73° 34´15.35´´ O 8° 6´45.73´´) y cronograma de ejecución.

CJA-163-2012:

Mediante comunicaciones ARG-2355-2023 (Radicado 10532 del 19/10/2023) solicita el permiso de ocupación de cauce para continuar las actividades constructivas del proyecto de infraestructura vial que fueron incluidas en el expediente CJA-163-2012

Mediante comunicación ARG-2024-00371 del 15-02-2024, el Concesionario atiende los requerimientos informativos, solicitados por CORPOCESAR, a fin de iniciar los trámites administrativos de las solicitudes de Ocupación de Cauce, Aprovechamiento Forestal y Concesión de Aguas.

Mediante comunicación ARG-2024-00609 del 11-03-2024, el Concesionario remite a la Procuraduría delegada para asuntos ambientales y agrarios, el Auto No. 048, del 07-03-2024, por la cual se inicia trámite administrativo ambiental, con el fin de verificar la viabilidad de otorgar al CARG, la concesión de aguas superficiales para actividades de rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento de corredor vial, en los Sub tramos de la Calzada existente, entre Río San Alberto - Casco Urbano San Alberto y la Mata San Roque (Cesar) y la autorización de

ocupación de cauces para actividades de rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento de corredor vial, en los Sub tramos de la calzada existentes entre Rio San Alberto – San Alberto RN 4513 y La Mata - San Roque RN 4515.

CJA-138-2014:

Mediante comunicaciones ARG-2354-2023 (Radicado 10482 del 18/10/2023), solicita el permiso de ocupación de cauce para continuar las actividades constructivas del proyecto de infraestructura vial que fueron incluidas en el expediente CJA-138-2014.

Mediante comunicación ARG-2024-00276 del 05-02-2024, el Concesionario informa a CORPOCESAR que continúa ejecutando las actividades constructivas de atención a la contingencia presentada en el Puente “San Pedro”, ubicado en el PR81+400 / RN4515, específicamente en la instalación de formaletas y fundida de concreto para el mejoramiento de los muros de encoles sur y norte.

Mediante comunicación ARG-2024-00344 del 12-02-2024, el Concesionario informa a CORPOCESAR el estado de las obras de contingencia del puente San Pedro y manifiesta que seguirá informando sobre las actividades constructivas llevadas a cabo, para atender dicha contingencia, quedando atento al pronunciamiento de la Autoridad, sobre el trámite de permiso de ocupación de cauce respectivo

Mediante comunicación ARG-2024-00394 del 16-02-2024, el Concesionario informa el estado de las obras de contingencia del puente San Pedro - PR81+400 RN4515 y manifiesta que seguirá informando las actividades constructivas llevadas a cabo, para atender dicha contingencia y continuará atento al pronunciamiento de la Autoridad sobre el trámite de permiso de ocupación de cauce respectivo.

Mediante comunicación ARG-2024-00485 del 27-02-2024, el Concesionario informa que finalizaron las actividades de mejoramiento de las aletas norte y sur, en atención de la contingencia presentada en el Puente “San Pedro”, ubicado en el PR81+400 RN4515 y que continuará atento al pronunciamiento de la Autoridad sobre el respectivo trámite.

Mediante comunicación ARG-2024-00371 del 15-02-2024, el Concesionario atiende los requerimientos informativos, solicitados por CORPOCESAR, a fin de iniciar los trámites administrativos de las solicitudes de Ocupación de Cauce, Aprovechamiento Forestal y Concesión de Aguas.

Mediante comunicación ARG-2024-00611 del 12-03-2024, el Concesionario remite a la Procuraduría delegada para asuntos ambientales y agrarios, el Auto No. 049, del 07-03-2024, por el cual se inicia trámite administrativo ambiental, en torno a la solicitud de autorizaciones para ocupación de cauces de diferentes corrientes, para actividades de rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor vial en los sub tramos de la calzada existente, entre Río San Alberto – San Alberto RN4513 y La Mata-San Roque RN4514 y RN4515, en jurisdicción de

los municipios de San Alberto, La Gloria, Pelaya, Pailitas, Chimichagua y Curumaní, en el departamento del Cesar.

CJA-157-2011:

Corpocesar el 26 de abril del 2024 realizo requerimiento adicional después de haber desarrollado la visita de seguimiento el 8, 9, 10, 11, 12 y 13 de abril, solicito:

- La descripción de los trabajos a ejecutar en el Puente Simaña (73° 38´50.63´´ O 8° 39´15.80´´) y cronograma de ejecución.
- Ajustar el Programa para el uso de Eficiente y ahorro del Agua. PUEAA.

3.3 Permisos ambientales Nuevos.

Durante el mes se desarrollaron las siguientes actuaciones:

Tabla 14. Relación de permisos ambientales solicitados

Expediente	Consecutivo	Fecha	Autoridad ambiental competente	Tramite	Observaciones
CGRF 132-2023.	ARG-2024-01785	17/07/2024	CORPOCESAR	Permiso de Aprovechamiento Forestal.	Respuesta a requerimientos del Acta de diligencia del Auto No. 107 del 04/06/2024 - Solicitud de permiso de aprovechamiento forestal UF3 y UF10. Expediente CGRF 132-2023.

Fuente: Elaboración propia - Interventoría CCPC

Para este período se desarrollaron las siguientes actividades asociadas a estos trámites

Mediante el comunicado ARG-2024-01837 del 23 de julio se solicitó a CORPONOR una visita de evaluación preliminar, para definir los puntos u obras que requieren del trámite de permiso de ocupación de cauce para el desarrollo de las actividades de mejoramiento que se proyectan realizar sobre la vía existente, entre las abscisas PR67+650 hasta el PR 70+800, de la Ruta Nacional 4513, del Municipio de la Esperanza, Norte de Santander.

3.4 Autorizaciones Mineras.

Para el período a reportar, se registran 7 trámites ante la Agencia Nacional de Minería (ANM) como se describen a continuación:

Tabla 15. Relación de trámites ante la ANM

FECHA	DESTINATARIO	CONSECUTIVO ENTIDAD	ASUNTO
8-jul-24	Agencia Nacional de Minería - ANM	ARG-2024-01689	Respuesta a requerimientos del AUTO PARV 267 del 27/05/2024 realizado a la Autorización temporal 508095 Peralonso 3
9-jul-24	Agencia Nacional de Minería - ANM	ARG-2024-01707	Presentación del Plan de Trabajos y explotación PTE de la Autorización Temporal 508405 CALIZAS LA ESPERANZA
19-07-2024	Agencia Nacional de Minería - ANM	ARG-2024-01814	Concesionario da respuesta a requerimientos del AUTO PARV 380 del 25/06/2024 realizado a la Autorización temporal 507936 el BESOTES
19-07-2024	Agencia Nacional de Minería - ANM	ARG-2024-01815	Concesionario da respuesta a requerimientos del AUTO PARV 384 del 26/06/2024 realizado a la Autorización temporal 508002 el BURRO
19-07-2024	Agencia Nacional de Minería - ANM	ARG-2024-01816	Concesionario da respuesta a requerimientos del AUTO PARV 413 del 10/07/2024 realizado a la Autorización temporal 507937 el ARCELEZ LA ESTRELLA.
19-07-2024	Agencia Nacional de Minería - ANM	ARG-2024-01817	Concesionario da respuesta a requerimientos del AUTO PARV 414 del 10/07/2024 realizado a la Autorización temporal 507935 el REMANSO
22-jul-24	Agencia Nacional de Minería - ANM	ARG-2024-01819	El Concesionario presenta ante la Agencia Nacional de Minería la renuncia a la Autorización Temporal 508113 BESOTES III

A continuación, se presentan las autorizaciones mineras temporales vigentes:

Tabla 16. Autorizaciones mineras vigentes

ITEM	PLACA N°	RESOLUCIÓN	NOMBRE FM	TITULAR	DEPARTAMENTO	ÁREA (Ha)	OTORGADA	FECHA DE EXPIRACIÓN
1	507897	RES-210- 6267 del 30/06/2023	DIVISO	(89347) AUTOPISTA DEL RIO	Santander	86,58	10/AGO/2023	10/AGO/2030
2	507899	RES-210- 6266 del 30/06/2023	BRISAS CAYUMBA	(89347) AUTOPISTA DEL RIO	Santander	240,22	10/AGO/2023	10/AGO/2030
3	507902	RES-210- 6255 del 30/06/2023	LA PAMPA	(89347) AUTOPISTA DEL RIO	Santander	135,34	10/AGO/2023	10/AGO/2030
4	507903	RES-210- 6256 del 30/06/2023	UNIÓN ANIMITO	(89347) AUTOPISTA DEL RIO	Cesar	99,53	10/AGO/2023	10/AGO/2030

ITEM	PLACA N°	RESOLUCIÓN	NOMBRE FM	TITULAR	DEPARTAMENTO	ÁREA (Ha)	OTORGADA	FECHA DE EXPIRACIÓN
5	507904	RES-210- 6260 del 30/06/2023	KALANDAIMA	(89347) AUTOPISTA DEL RIO	Cesar	120,20	10/AGO/2023	10/AGO/2030
6	507905	RES-210- 6258 del 30/06/2023	BETANIA	(89347) AUTOPISTA DEL RIO	Cesar	58,46	10/AGO/2023	10/AGO/2030
7	507907	RES-210- 6257 del 30/06/2023	SAN MARTIN - ILUSIÓN	(89347) AUTOPISTA DEL RIO	Cesar	21,91	10/AGO/2023	10/AGO/2030
8	507908	RES-210- 6510 del 04/08/2023	JAMAICA	(89347) AUTOPISTA DEL RIO	Santander	71,92	22/AGO/2023	22/AGO/2030
9	507909	RES-210- 6509 del 04/08/2023	RIO NEGRO (Tablazo)	(89347) AUTOPISTA DEL RIO	Santander	24,37	23/AGO/2023	23/AGO/2030
10	507910	RES-210- 6262 del 30/06/2023	MARSELLA	(89347) AUTOPISTA DEL RIO	Santander	43,87	10/AGO/2023	10/AGO/2030
11	507911	RES-210- 6261 del 30/06/2023	TOCOROMA LA VEGA	(89347) AUTOPISTA DEL RIO	Cesar	199,66	10/AGO/2023	10/AGO/2030
12	507912	RES-210- 6264 del 30/06/2023	PRADERA	(89347) AUTOPISTA DEL RIO	Cesar	21,88	10/AGO/2023	10/AGO/2030
13	507935	RES-210- 6263 del 30/06/2023	REMANSO - BRISAS	(89347) AUTOPISTA DEL RIO	Cesar	76,56	10/AGO/2023	10/AGO/2030
14	507936	RES-210- 6409 (17/JUL/2023)	BESOTE II	(89347) AUTOPISTA DEL RIO	Cesar	154,43	03/OCT/2023	03/OCT/2030
15	507937	RES-210- 6265 del 30/06/2023	ARCELEZ LA ESTRELLA	(89347) AUTOPISTA DEL RIO	Cesar	75,34	30/AGO/2023	30/AGO/2030
16	508001	RES-210- 6324 del 07/07/2023	GUADALAJARA	(89347) AUTOPISTA DEL RIO	Cesar	48,60	19/SEP/2023	19/SEP/2030
17	508002	RES-210- 6325 del 07/07/2023	EL BURRO	(89347) AUTOPISTA DEL RIO	Cesar	14,58	19/SEP/2023	19/SEP/2030
18	508003	RES-210- 6437 24/jul/2023	HR	(89347) AUTOPISTA DEL RIO	Cesar	27,93	06/OCT/2023	06/OCT/2030
19	508004	RES-210- 6312 del 06/07/2023	ESPERANZA	(89347) AUTOPISTA DEL RIO	Cesar	104,43	19/SEP/2023	19/SEP/2030
20	508005	RES-510- 26 del 07/07/2023	VILLA ESTHER LECHUGAL	(89347) AUTOPISTA DEL RIO	Cesar	123,85	19/SEP/2023	19/SEP/2030
21	508009	RES-210- 6489 del 02/08/2023	VÍA PROVINCIA	(89347) AUTOPISTA DEL RIO	Santander	73,14	19/SEP/2023	19/SEP/2030
22	508010	RES-210- 6337 del 10/07/2023	LAS 3S	(89347) AUTOPISTA DEL RIO	Cesar	64,43	25/SEP/2023	25/SEP/2030

ITEM	PLACA N°	RESOLUCIÓN	NOMBRE FM	TITULAR	DEPARTAMENTO	ÁREA (Ha)	OTORGADA	FECHA DE EXPIRACIÓN
23	508011	RES-210- 6338 del 10/07/2023	FM13	(89347) AUTOPISTA DEL RIO	Cesar	10,93	25/SEP/2023	25/SEP/2030
24	508012	RES-510- 29 del 17/07/2023	VILLA MARLENE	(89347) AUTOPISTA DEL RIO	Cesar	94,82	03/OCT/2023	03/OCT/2030
25	508029	RES-210- 6336 del 10/07/2023	LA FE	(89347) AUTOPISTA DEL RIO	Cesar	91,06	25/SEP/2023	25/SEP/2030
26	508045	RES-210- 6335 del 10/07/2023	EL HOYO DE SAN MARTIN	(89347) AUTOPISTA DEL RIO	Cesar, Norte de Santander	52,39	25/SEP/2023	25/SEP/2030
27	508046	RES-210- 6364 del 10/07/2023	VEREDA EL BEJUCO SAN MARTIN 1	(89347) AUTOPISTA DEL RIO	Cesar	80,36	25/SEP/2023	25/SEP/2030
28	508047	RES-210- 6333 del 10/07/2023	VEREDA EL BEJUCO SAN MARTIN 2	(89347) AUTOPISTA DEL RIO	Cesar	80,36	25/SEP/2023	25/SEP/2030
29	508048	RES-210- 6332 del 10/07/2023	VEREDDA CIMARRÓN EL JAHUIL	(89347) AUTOPISTA DEL RIO	Cesar	73,01	25/SEP/2023	25/SEP/2030
30	508049	RES-210- 6331 del 10/07/2023	VDA VEGA GRANDE	(89347) AUTOPISTA DEL RIO	Cesar	217,63	19/SEP/2023	19/SEP/2030
31	508050	RES-210- 6329 del 10/07/2023	VDA EL LUCERO - PELAYA	(89347) AUTOPISTA DEL RIO	Cesar	32,81	19/SEP/2023	19/SEP/2030
32	508052	RES-210- 6330 del 10/07/2023	QDA VDA MELENDEZ1	(89347) AUTOPISTA DEL RIO	Cesar	133,70	19/SEP/2023	19/SEP/2030
33	508053	RES-510- 30 17/JUL/2023	QDA VDA MELENDEZ2	(89347) AUTOPISTA DEL RIO	Cesar	140,98	03/OCT/2023	03/OCT/2030
34	508054	RES-210- 6411 17/JUL/2023	QDA VDA MELENDEZ3	(89347) AUTOPISTA DEL RIO	Cesar	127,60	03/OCT/2023	03/OCT/2030
35	508089	RES-210- 6334 24/JUL/2023	PARCELACIÓ N PAYOA	(89347) AUTOPISTA DEL RIO	Santander	163,43	04/OCT/2023	04/OCT/2030
36	508090	RES-210- 6435 24/JUL/2023	COLINAS DE SAN ALBERTO	(89347) AUTOPISTA DEL RIO	Norte de Santander	336,19	04/OCT/2023	04/OCT/2030
37	508092	RES-210- 6768 27/SEP/2023	PELAYA (El Rodeo, La Unión Y Nueva	(89347) AUTOPISTA DEL RIO	Cesar	218,76	05/DIC/2023	05/DIC/2030
38	508093	RES-210- 6431 del 24/07/2023	BESOTES	(89347) AUTOPISTA DEL RIO	Cesar	1.720,55	04/OCT/2023	04/OCT/2030
39	508095	RES-210- 6492 del 02/08/2023	PERALONSO 3	(89347) AUTOPISTA DEL RIO	Cesar	55,97	23/AGO/2023	23/AGO/2030
40	508097	RES-210- 6432 del 24/08/2023	POLÍGONO 3 INVIAS (Qda	(89347) AUTOPISTA DEL RIO	Santander	18,29	04/OCT/2023	04/OCT/2030

ITEM	PLACA N°	RESOLUCIÓN	NOMBRE FM	TITULAR	DEPARTAMENTO	ÁREA (Ha)	OTORGADA	FECHA DE EXPIRACIÓN
41	508113	RES-210- 6440 del 25/08/2023	BESOTES III	(89347) AUTOPISTA DEL RIO	Cesar	36,48	06/OCT/2023	06/OCT/2030
42	508405	RES-210- 6987 del 03/10/2023	CALIZAS ESPERANZA MKF-11421	(89347) AUTOPISTA DEL RIO	Norte de Santander	216,85	05/DIC/2023	05/DIC/2030
43	508406	RES-210- 7177 del 17/10/2023	SIMAÑA	(89347) AUTOPISTA DEL RIO	Cesar	860,55	05/DIC/2023	05/DIC/2030
44	508407	RES-210- 7178 del 17/10/2023	LA VICTORIA	(89347) AUTOPISTA DEL RIO	Cesar	15,78	05/DIC/2023	05/DIC/2030
45	508409	RES-210- 7167 del 17/10/2023	PAILITAS 2	(89347) AUTOPISTA DEL RIO	Cesar	100,78	05/DIC/2023	05/DIC/2030
46	508410	RES-210- 7180 del 17/10/2023	ALCATRAZ	(89347) AUTOPISTA DEL RIO	Cesar	199,17	05/DIC/2023	05/DIC/2030
47	508411	RES-210- 7168 del 17/10/2023	TIJERAS	(89347) AUTOPISTA DEL RIO	Cesar	64,34	05/DIC/2023	05/DIC/2030
48	508412	RES-210- 7179 del 17/10/2023	OCA 2	(89347) AUTOPISTA DEL RIO	Cesar	37,63	05/DIC/2023	05/DIC/2030
49	508415	RES-210- 7169 del 17/10/2023	MARGARITA PANTANITO	(89347) AUTOPISTA DEL RIO	Cesar	58,40	05/DIC/2023	05/DIC/2030
50	508416	RES-210- 7176 del 17/10/2023	MOSQUITO 2	(89347) AUTOPISTA DEL RIO	Cesar	80,30	05/DIC/2023	05/DIC/2030
51	508417	RES-210- 7780 del 27/11/2023	GUAJIRITA	(89347) AUTOPISTA DEL RIO	Cesar	98,54	29/DIC/2023	29/DIC/2030
52	508418	RES-210- 7175 del 17/10/2023	POLIGONO 13 INVIAS	(89347) AUTOPISTA DEL RIO	Santander	70,70	05/DIC/2023	05/DIC/2030
53	508419	RES-210- 7171 del 17/10/2023	POLÍGONO 15 INVIAS	(89347) AUTOPISTA DEL RIO	Santander	110,88	05/DIC/2023	05/DIC/2030
54	508556	RES-210- 7376 del 01/11/2023	TRANSUCARSAS 1	(89347) AUTOPISTA DEL RIO	Cesar	1.315,02	05/DIC/2023	05/DIC/2030
55	508557	RES-210- 7287 del 25/10/2023	TRANSUCARSAS 2	(89347) AUTOPISTA DEL RIO	Cesar	288,72	05/DIC/2023	05/DIC/2030
56	508572	RES-210- 7389 del 01/11/2023	PELAYA I_LIB	(89347) AUTOPISTA DEL RIO	Cesar	51,04	05/DIC/2023	05/DIC/2030
57	508573	RES-210- 7392 del 01/11/2023	HACARITAMA	(89347) AUTOPISTA DEL RIO	Cesar	48,60	05/DIC/2023	05/DIC/2030
58	508642	RES-210- 7779 del 27/11/2023	QUEBRADA PERALONSO 2	(89347) AUTOPISTA DEL RIO	Cesar	150,89	29/DIC/2023	29/DIC/2030

ITEM	PLACA N°	RESOLUCIÓN	NOMBRE FM	TITULAR	DEPARTAMENTO	ÁREA (Ha)	OTORGADA	FECHA DE EXPIRACIÓN
59	508502	RES-210- 7384 del 1/11/2023	NUEVA	(89347) AUTOPISTA DEL RIO	Cesar	120.3196	1/04/2024	31/03/2024
60	508558	RES-210- 7288 del 25/10/2023	NUEVA 2	(89347) AUTOPISTA DEL RIO	Cesar	133.4422	1/04/2024	31/03/2024
61	508777	RES-510- 38 del 29/12/2023	SAN ALBERTO RIO	(89347) AUTOPISTA DEL RIO	Cesar	43.8464	15/05/2024	14/05/2031
62	508831	RES-210- 8018 del 17/01/2024	SOGAMOSO I	(89347) AUTOPISTA DEL RIO	Santander	15.8557	1/03/2024	28/02/2031
63	508414	RES-210- 7174 del 17/10/2023	OCASUR	(89347) AUTOPISTA DEL RIO	Cesar	61.9036	1/04/2024	31/03/2031

Fuente: Elaboración propia / Información Concesionario.

4. COMPENSACIONES AMBIENTALES

Mediante el comunicado ARG-2024-01067 del 29 de abril de 2024 el concesionario Solicito una mesa de trabajo presencial para revisión de compensaciones ambientales de los expedientes LAM5228, LAM5427, LAM5671, LAM5680, LAM5681, LAM5682, LAM5683, LAM5684, LAM5718, LAM5723, LAM6171, LAM6301, LAV0024-14 y LAV0065-13, teniendo en cuenta la falta de disponibilidad de predios por parte de las Alcaldías y Corporaciones, para desarrollar las siguientes compensaciones:

Tabla 17. Compensaciones por Licencia ambiental para los Tramos Rectos

Expediente	Acto Administrativo	Polígono	Tipo de Compensación	Total Ind. Arbóreos	Equivalencia en Has
LAM 5228	Res 0097/2011	Fuentes de Materiales	Compensación Forestal	24492	22,27
	Res 0143/2012	Fuentes de Materiales	Compensación Forestal	5448	4,95
	Res 0724/2012	Fuentes de Materiales	Compensación Forestal	7448	6,77
	Res 0861/2011 - Res 1146/2011	Fuentes de Materiales	Compensación Forestal	2553	2,32
	Res 1036/2016	Fuentes de Materiales	Compensación Forestal	1803	1,64
	Res 1036/2016	Fuentes de Materiales	Pérdida de Biodiversidad	0	1,05
	Res 0724/2012	Proyecto	Compensación Forestal	968	0,88
	Res 0861/2011	Proyecto	Compensación Forestal	40089	36,44
	Res 0097/2011	Variante Aguachica	Afectación de Coberturas Vegetales	0	14,52
	Res 0861/2011	Variante Besotes	Afectación de Coberturas Vegetales	0	8,17
	Res 0097/2011	Variante El Juncal	Compensación Forestal	1451	1,32

Expediente	Acto Administrativo	Polígono	Tipo de Compensación	Total Ind. Arbóreos	Equivalencia en Has
	Res 0097/2011	Variante El Líbano	Afectación de Coberturas Vegetales	0	3,69
LAM 5671	Res 0383/2016	Variante Morrison	Compensación Forestal	0	8,64
	Res 1589/2016	Variante San Martín	Afectación de Coberturas Vegetales	0	20,39
	Res 192/2014	ZODME	Compensación Forestal	557	0,51
	Res 904/2014	ZODME	Compensación Forestal	2156	1,96
	Res 1589/2016	Variante La Gómez	Pérdida de Biodiversidad	0	19,00
	Res 997/2012	Variante El Tropezón	Pérdida de Biodiversidad	0	0,95
	Res 997/2012	Variante El Burro	Pérdida de Biodiversidad	0	14,30
	Res 192/2014	Variante Floresta	Pérdida de Biodiversidad	0	13,90
	Res 290/2014	Variante La Mata	Afectación de Coberturas Vegetales	0	11,71
	Res 904/2014	Variante Pelaya	Pérdida de Biodiversidad	0	2,31
	Res 1589/2016	Variante Pailitas	Pérdida de Biodiversidad	0	160,80
	Res 997/2012	Variante Las Vegas	Pérdida de Biodiversidad	0	22,00
	Res 0040/2015	Variante Curumaní	Pérdida de Biodiversidad	0	26,00
	Res 997/2012	Proyecto	Compensación Forestal	27	0,02

Tabla 18. Compensaciones por Licencia ambiental para las variantes No Construidas

Expediente	Acto Administrativo	Polígono	Tipo de Compensación	Total Ind. Arbóreos	Equivalencia en Has
LAM 6301	Res 0968/2014	Fuentes de Materiales	Compensación Forestal	1474	1,34
	Res 0968/2014	Proyecto	Pérdida de Biodiversidad	0	636,00
LAM 5680	Res 0759/2012	Proyecto	Compensación Forestal	18	0,02
LAM 6171	Res 0768/2014	ZODME	Compensación Forestal	152	0,14
	Res 0768/2014	Fuentes de Materiales	Compensación Forestal	28794	26,18
	Res 0768/2014	Fuentes de Materiales	Compensación Forestal	10583	9,62
LAV 0024-14	Res 0250/2015	Tramos Rectos	Compensación Forestal	66165	60,15
LAV 0065-13	Res 1291/2014	ZODME	Compensación Forestal	1072	0,97
	Res 1291/2014	ZODME	Compensación Forestal	1683	1,53

Tabla 19. Compensaciones por Licencia ambiental para las variantes Construidas

Expediente	Acto Administrativo	Polígono	Tipo de Compensación	Total Ind. Arbóreos	Equivalencia en Has
LAM 5427	Res 0164/2011	Variante Minas	Afectación de Coberturas Vegetales	0	52,59
LAM 5681	Res 0653/2012	Fuentes de Materiales	Compensación Forestal	171	0,16
LAM 5682	Res 0650/2012	Fuentes de Materiales	Compensación Forestal	2331	2,12
LAM 5683	Res 0694/2012	Fuentes de Materiales	Compensación Forestal	2459	2,24
LAM 5684	Res 0651/2012	Fuentes de Materiales	Compensación Forestal	724	0,66
LAM 5718	Res 0731/2012	Proyecto	Pérdida de Biodiversidad	0	574,00
LAM 5723	Res 0652/2012	Tramos Rectos	Compensación Forestal	41890	38,08

Durante el mes de julio la Interventoría adelanta la verificación de los actos administrativos y se programara mesa de trabajo para el mes de agosto para verificar los costos de esta actividad.

5. DOCUMENTOS REMITIDOS POR LAS AUTORIDADES AMBIENTALES Y ENVIADOS A LAS AUTORIDADES AMBIENTALES.

En cumplimiento a lo establecido en el apéndice técnico 6, CAPÍTULO III - OBLIGACIONES GENERALES, numeral 3.3 Obligaciones del Concesionario relacionadas con la Interventoría y la ANI, literal (b):

(…) El Concesionario remitirá copia del radicado de todos los documentos remitidos por las Autoridades Ambientales y enviados a las Autoridades Ambientales, a la Interventoría y a la ANI dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a su recepción o radicación, según aplique. (…)

Durante el mes de mayo de 2024 el Concesionario radico la correspondencia presentada a los entes ambientales con forme a lo establecido por el contrato.

En la siguiente tabla se presentan los oficios radicados los cuales recopilan la correspondencia del mes de junio/2024

Tabla 20. Consolidados comunicados desde y hacia las autoridades ambientales

FECHA	REMITE	DESTINO	COMUNICADO	ASUNTO
5-juL-24	CARG	CCPC	ARG-2024-01685	Notificación de correspondencia enviada y recibida.
18-juL-24	CARG	CCPC	ARG-2024-01783	Notificación de correspondencia enviada y recibida

29-juL-24	CARG	CCPC	ARG-2024-01877	Notificación de correspondencia enviada y recibida

Fuente: Elaboración propia - Interventoría CCPC

6. OBLIGACIONES AMBIENTALES DE CUMPLIMIENTO PRIORITARIO.

Apéndice Técnico 6 - Gestión Ambiental, específicamente lo relacionado en el CAPÍTULO V - OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE PRECONSTRUCCIÓN, Numeral 5.10 Obligaciones ambientales de cumplimiento prioritario, literal (a), (b):

(…)
(a) Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la suscripción del Acta de Inicio del Contrato de Concesión, independientemente del estado del trámite de cesión de licencias ambientales, el Concesionario deberá cumplir con las disposiciones asociadas a la Fuente de Materiales "Torcoroma" contenidas en los actos administrativos del Expediente LAM 5228, que se relacionan a continuación:

- *Resolución No. 02077 del 18 de octubre de 2019.*
- *Resolución No. 01456 del 31 de agosto de 2020.*
- *Auto 8014 del 27 de septiembre de 2021.*
- *Auto 10761 del 14 de diciembre del 2021.*

(b) Los citados actos administrativos se encuentran en la Carpeta denominada LAM_5228 1 del Cuarto de Datos del Proceso de Licitación.
(…)

Antecedentes 2023 - Quebrada Torcoroma.

En cumplimiento de lo anterior, el Concesionario mediante las comunicaciones ARG -278-2023 del 08/02/2023 y ARG-349-2023 del 17-02-2023 presentó y cumplió con el siguiente cronograma de actividades para la elaboración del estudio hidrodinámico del comportamiento de la quebrada Torcoroma orientado a evaluar las condiciones de estabilidad de la margen izquierda de la misma y estudio batimétrico, topográfico e hidráulico, que contenga la evaluación actualizada de la dinámica de la quebrada Torcoroma, en la zona de explotación.

Tabla 21. Cronograma de actividades Torcoroma realizadas en 2023

PRODUCTO	ACTIVIDADES GENERALES	ACTIVIDADES ESPECIFICAS	Fecha de inicio	Duración (Días hábiles)	Fecha de finalización
Estudio hidrodinámico del comportamiento de la quebrada Torcoroma, orientado a	1. Actividades de campo	1.1. Levantamiento topobatimétrico	01/02/23	15	21/02/23
		1.2. Dos perforaciones a lado	14/02/23	3	16/02/23

evaluar las condiciones de estabilidad de la margen izquierda de la misma, con el propósito de establecer si después de retirarse el material continuará o no el proceso erosivo y de socavación, detallando dicho comportamiento especialmente a la altura de la vereda puente Torcoroma.		del cauce de 5m de profundidad cada una			
		1.3. Ensayos de laboratorio (granulométria)	17/02/23	3	21/02/23
	2. Análisis geotécnico		22/02/23	6	01/03/23
	3. Estudio hidrológico		06/02/23	7	14/02/23
	4. Estudio hidráulico		15/02/23	13	03/03/23
	5. Estudio de socavación		04/03/23	3	08/03/23
	6. Informe		09/03/23	10	22/03/23
Estudio batimétrico, topográfico e hidráulico, que contenga la evaluación actualizada de la dinámica de la quebrada Torcoroma, en la zona de explotación, específicamente en materia de hidrosegmentación y geomorfología del lecho de la quebrada.	1. Actividades de campo	1.1. Levantamiento topobatimétrico	01/02/23	15	21/02/23
		1.2. Toma de muestras (2) del lecho	14/02/23	3	16/02/23
		1.3. Ensayos de laboratorio (granulometría)	17/02/23	3	21/02/23
	2. Análisis geotécnico		22/02/23	2	23/02/23
	3. Estudio hidrológico		06/02/23	7	14/02/23
	4. Estudio hidráulico		15/02/23	13	03/03/23
	5. Estudio de socavación		04/03/23	3	08/03/23
	6. Informe		09/03/23	10	22/03/23

Fuente: Comunicación ARG-278-2023 del 08/02/2023

El pasado 14-03-2023 se llevó a cabo la socialización informativa programada con las Autoridades Municipales del Municipio de San Martín (Cesar), contándose con la asistencia del área técnica, predial, socio predial, ambiental y social del Concesionario y la interventoría.

Mediante comunicación ARG-448-2023 del 02-03-2023, el Concesionario da respuesta a la comunicación del área social de la interventoría CCPC-ANI-0192-0123 “Alerta sobre posible riesgo de colapso de las viviendas ubicadas en el sector Torcoroma, Municipio San Martin” El Concesionario informa que no ha no ha recibido ninguna solicitud formal por parte de la comunidad, que tenga relación con lo solicitado por la interventoría y teniendo en cuenta que el caso referenciado, se encuentra en proceso judicial, el Concesionario se encuentra impedido jurídicamente, para realizar cualquier tipo de intervención de obras sociales en dicha comunidad.

El 24-03-2023, el Concesionario expuso a la ANI y a la Interventoría, el estudio Hidrodinámico de la Quebrada Torcoroma, el cual tiene como objetivo realizar un estudio del comportamiento del cuerpo de agua, orientado a evaluar las condiciones de estabilidad de la margen izquierda del

mismo, con el propósito de establecer si después de retirar el material pétreo, se induce algún proceso erosivo y de socavación, detallando dicho comportamiento especialmente a la altura de la vereda Puente Torcoroma.

Como compromiso se incluirá la posible solución en el estudio hidrodinámico del comportamiento de la quebrada Torcoroma y la entrega del estudio batimétrico, topográfico e hidráulico, que contenga la evaluación actualizada de la dinámica de la quebrada Torcoroma. Para finalizar la reunión el Concesionario informo, que el compromiso establecido para el 23-03-2023 con la comunidad del municipio de San Martin (Cesar) sobre la socialización de los resultados del Estudio Hidrodinámico del Comportamiento de la Quebrada Torcoroma y Estudio Hidráulico Quebrada Torcoroma, se reprogramó para hacer entre el 13 y 14 de abril de 2023.

Mediante comunicado ARG-609-2023 del 24-03-2023, el Concesionario remite a la interventoría Informe de Avance, sobre el Estudio Hidrodinámico de la Quebrada Torcoroma. Cumplimiento al literal (a), Sección 5.10 del Apéndice Técnico 6.

Mediante comunicado ARG-646-2023 del 28-03-2023, el Concesionario da alcance al comunicado ARG-609-2023 del 24/03/2023. Remisión Informe Final Estudio Hidrodinámico de la Quebrada Torcoroma.

Mediante comunicación ARG-609-2023 del 28-03-2023, el Concesionario entregó un avance sobre el Estudio Hidrodinámico de la Quebrada Torcoroma. Cumplimiento al literal (a), Sección 5.10 del Apéndice Técnico 6.

El Concesionario en cumplimiento al compromiso con la comunidad de San Martin, el 13 de abril de 2023 se realizó la socialización de los resultados de Estudio Hidrodinámico del Comportamiento de la Quebrada Torcoroma y Estudio Hidráulico Quebrada Torcoroma, con la participación de la ANI e Interventoría.



Socialización Estudios Torcoroma- Comunidad San Martín

Mediante comunicación 20236050123801 del 17-04-2023 y en cumplimiento del fallo de segunda instancia de diciembre de 2019 proferido por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, se remitió a la ANLA, el estudio requerido en el numeral 2 correspondiente a “Realizar, dentro de un término de tres (3) meses contados a partir de la firmeza de este acto administrativo, un estudio batimétrico, topográfico e hidráulico, que contenga la evaluación actualizada de la dinámica de la Quebrada Torcoroma, en la zona de explotación, específicamente en materia de hidrosegmentación y geomorfología del lecho de la quebrada”.

Durante Julio de 2023, la interventoría hizo acompañamiento al Concesionario y a la autoridad ambiental (ANLA), que realizó Visita de control y seguimiento ambiental a Licencia ambiental (Resolución 861 de 2011, expediente 5228) para el Proyecto Vial denominado Ruta del Sol, Sector 2, tramos 1, 5 y 6 y obras anexas, localizados en jurisdicción de los municipios de Puerto Salgar (Cundinamarca), Puerto Boyacá (Boyacá), Barrancabermeja, Sabana de Torres y Rionegro (Santander), San Alberto, San Martín, Río de Oro, Aguachica, La Gloria y Pelaya (Cesar).

El ANLA con la visita de seguimiento realizada en julio 2023 generó Auto 8455 de 18-10-2023, el cual entre otros aspectos evaluó los estudios de la Quebrada Torcoroma entregados y estableció como nuevo requerimiento: Realizar un estudio batimétrico, topográfico e hidráulico, que contenga la evaluación actualizada de la dinámica de la Quebrada Torcoroma, en la zona de explotación, específicamente en materia de hidrosegmentación y geomorfología del lecho de la quebrada, el cual será objeto de evaluación y pronunciamiento por parte de esta Entidad, en cumplimiento del numeral 2 del artículo primero de la Resolución 1456 del 31 de agosto de 2020, del numeral 1 del artículo primero del Auto 8014 del 27 de septiembre de 2021 y del numeral 28 del artículo primero del Auto 10761 del 14 de diciembre de 2021.

El Concesionario el 16/11/2023, mediante comunicación ARG-2023-02643, el Concesionario solicita a la ANI, la revisión de la información solicitada en el **Auto 8455 del 18 de octubre de 2023**, los cuales manifestaron que son de imposible cumplimiento por parte del Concesionario.

De esta manera, el Concesionario no desarrollo ninguna actividad para el cierre de los requerimientos dirigidos a la Quebrada Torcoroma.

El 26 de febrero de 2024 el ANLA emitió la Resolución No. 0291 del 26-02-2024 “por la cual se autoriza la cesión parcial de derechos y obligaciones derivadas de una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones”, en la cual indico en el Artículo Cuarto que la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI, en su calidad de cedente, continúa con las siguientes obligaciones vigentes dentro del expediente LAM5228 derivadas de la Licencia Ambiental otorgada mediante Resolución 861 de 11 de mayo de 2011 y sus modificaciones para el proyecto Ruta del Sol, Sector 2, Etapa 1, para el abscisado comprendido entre el PR 34 al PR 81+200 del tramo 1: Resaltando el Auto 8455 del 18 de octubre de 2023 – Artículo Primero . Numeral 1: Lo referente a los estudios requeridos a la quebrada Torcoroma.

Mediante comunicación ARG-2024-00600 del 11-03-2024, el concesionario solicito ante el ANLA un recurso de reposición, dentro del cual se solicita retirar los requerimientos y actividades sobre la quebrada Torcoroma por ser imposible cumplimiento por parte del Concesionario.

El ANLA mediante la **Resolución N° 001204 19 junio de 2024**, por la cual se resuelve un recurso de reposición en contra de la Resolución 291 del 26 de febrero de 2024, en el cual el ANLA reitera el numeral 5.2. del concepto técnico 8135 del 23 de noviembre de 2023 se relacionan las obligaciones a cargo de la ANI, las cuales se establecen mediante Artículo cuarto de la Resolución 291 del 26 de febrero de 2024, así:

> "ARTÍCULO CUARTO. La AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI, en su calidad de cedente, continúa con las siguientes obligaciones vigentes dentro del expediente LAM5228 derivadas de la Licencia Ambiental otorgada mediante Resolución 861 de 11 de mayo de 2011 y sus modificaciones para el proyecto Ruta del Sol, Sector 2, Etapa 1, para el abscisado comprendido entre el PR 34 al PR 81+200 del tramo 1:

Obligaciones a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura (Tramo 1)	***Descripción***	
	(…)	
	Auto 8455 del 18 de octubre de 2023	- *Numerales 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, literal a y subnumerales i y ii del literal b del numeral 11, literales a, b y c del numeral 12, numerales 13, 14, 15, 16, 19, literales a, b, c, d, e y f del numeral 20, numerales 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, literales a y b del numeral 37, literales a, b y c del numeral 38, numerales 39, 40, 41, 42, literales a, b, c, d, e, f y subnumerales i,ii, iii, iv, v vi, vii, del literal g del numeral 44, literales a, b y c del numeral 45 y numeral 46 del artículo primero.* - *Numerales 1, 4, 5 y 6 del artículo segundo.*

Fuente: Concepto técnico 8135 del 23 de noviembre de 2023

De acuerdo con el análisis efectuado, se concluye que, las mencionadas quebradas (Montecristo, Korán, Caño N.N y río Negrito) hacen parte del tramo I y por lo tanto, se debe modificar el artículo segundo de la Resolución 291 del 26 de febrero de 2024, en el sentido de eliminar como obligación a cargo de AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S., en su calidad de cesionaria el numeral 26 del artículo primero del Auto 8455 del 18 de octubre de 2023, así:

Obligaciones a cargo de Autopista del Río Grande S.A.S (Tramos 5 y 6)	***Descripción***	
	(…)	
	Auto 8455 del 18 de octubre de 2023	- *Numerales 3, 4, 5, 6, 8, literales a y subnumerales i y ii del literal b del numeral 11, numerales 17 y 18, literales a, b, c, d, e y f del numeral 20, numerales 21, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 39, 40, 41, 42, 43 y del artículo primero.* - *Numerales 2, 3, 4, 5 y 6 del artículo segundo*

Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental-ESA de la ANLA

> De otra parte, como en el artículo cuarto de la Resolución 291 del 26 de febrero de 2024, se establecen las obligaciones a cargo de la ANI, se encontró que, el numeral 26 del artículo primero del Auto 8455 del 18 de octubre de 2023, hace parte de las responsabilidades que asume la ANI, razón por la que se considera que no se debe ajustar dicha obligación y en consecuencia, se debe mantener vigente según lo establecido en la Resolución. (…)

EL 20/06/2024 ARG-2024-01578 el concesionario dio respuesta a Cumplimiento a la providencia, del trece (13) de junio de 2024 - "Acción Popular - Incidente de Desacato", el cual resalto que la relación de AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S, con la Fuente "Torcoroma", se suscitan dos tipos de situaciones fácticas y de derecho:

La primera, se origina en el contenido mismo del Contrato de Concesión APP 003-2022 y sus Apéndices Técnicos, y que nacen a la vida jurídica a partir de su suscripción, y que se efectiviza a partir de la firma del Acta de Inicio del Contrato. Para lo cual la AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S respondió:

> El concesionario procedió a la contratación de la firma especializada HYMAC INGENIERIA S.A.S., con NIT 900314911-9, quienes, en el despliegue de acciones de campo, procedió a elaborar y presentar el estudio Técnico denominado: "ESTUDIO HIDRODINÁMICO DEL COMPORTAMIENTO DE LA QUEBRADA TORCOROMA – Evaluación de las condiciones de estabilidad de la margen izquierda posterior al retiro del material de protección del puente del mismo nombre- Vereda Puente Torcoroma". Documento radicado con el consecutivo ARG-G-646-2023 del 28 de marzo de 2023.
>
> Es de anotar que, conforme el conocimiento que esta Concesión posee, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, a través del radicado ANI No.: 20236050123801, del 17 de abril de 2023 y radicado ANLA No. 20236200019052, del 21 de abril de 2023 (Se anexa), procedió en virtud de lo consagrado en el Artículo 1° de la Resolución 1456 de 2020 (A través de la cual la ANLA impuso a la ANI el cumplimiento del fallo de segunda instancia de diciembre de 2019 proferido por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado), a remitir a la Autoridad Ambiental, para lo de sus competencias y las impuestas en el fallo, el estudio requerido en el numeral 2° correspondiente al estudio batimétrico, topográfico e hidráulico, que contiene la evaluación actualizada de la dinámica de la Quebrada Torcoroma, en la zona de explotación, específicamente en materia de hidro segmentación y geomorfología del lecho de la quebrada.
> Vale aclarar que, conforme al acuerdo contractual suscrito (Contrato de Concesión APP 003-2022), estas obligaciones de respuesta a los actos administrativos emitidos por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, relacionados a la Fuente de Materiales "Torcoroma", deberían ejecutarse por parte de

AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S., independientemente del estado del trámite de cesión de la Licencia Ambiental.

La segunda radica en los aspectos administrativos de carácter ambiental, y que derivan de la Licencia Ambiental, sus modificaciones y los actos y actas de seguimiento y que han de efectivizarse a partir de la firmeza y ejecutoria del acto que emita la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, a través del cual se declare la aceptación o negación de la cesión de ese instrumento de manejo y control ambiental. Para lo cual la AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S respondió:

Que la Resolución 861, del 11 de mayo de 2011 instrumento de manejo y control, cuya titularidad inicial se encontraba en cabeza de la Concesionaria Ruta del Sol, y que posteriormente fue subrogada judicialmente en sus obligaciones a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, quien a la fecha de hoy, obra como titular de la Licencia otorgada, ha sido varias veces modificado y objeto de seguimiento y de imposición de medidas adicionales, como las contenidas en la Resolución 1456 de 2020, el Auto 8014, del 27 de septiembre de 2021 y el Auto 10761, del 14 de diciembre de 2021, tendientes al cumplimiento del fallo de segunda instancia de diciembre de 2019, proferido por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado.

A la fecha la Cesión total o parcial de la Licencia Ambienta no se ha consolidado a nombre de la AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S. dado que sobre el acto administrativo emanado de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, sobre el cual se pronunció sobre la cesión del instrumento de manejo y control, Resolución 291 del 26 de febrero de 2024, se interpuso Recurso de Reposición, mediante radicado 20246200270662, del 11 de marzo de 2024, el cual a la fecha en el contexto de la Ley 1437 de 2011, no se ha resuelto.

Así las cosas, y ante la ausencia de determinación de fondo de la Autoridad Ambiental, que decida el Recurso de Reposición formulado por AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S., en contra de la Resolución 291, del 26 de febrero de 2024 (A través de la cual la ANLA se pronunciaba la cesión parcial de derechos y obligaciones derivadas de una Licencia Ambiental), no le asiste a la fecha de suscripción de este memorial, titularidad o legitimidad alguna a AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S., para asumir administrativa y ambientalmente, los derechos y obligaciones derivados de la Licencia Ambiental, con ocasión de la Resolución 861 del 11 de mayo de 2011, sus seguimientos y modificaciones, específicamente lo que tiene que ver con la Resolución 1456 de 2020, el Auto 8014, del 27 de septiembre de 2021 y el Auto 10761, del 14 de diciembre de 2021, relacionados con la fuente “Torcoroma”.

AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S., en el actual discurrir contractual, ha dado cumplimiento a las obligaciones que desde ese componente se adquirió con la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI; y procederá en consecuencia, con lo que determine la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA, frente a la titularidad de la Licencia

Ambiental del Proyecto constructivo, y la cesión parcial de ese instrumento de manejo y control en cuanto a sus derechos y obligaciones.

En este marco de legitimación contractual, AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S., ha dado fiel acatamiento y cumplimiento a su obligaciones contraídas, y que se traducían en la elaboración y entrega al titular de la licencia ambiental del ESTUDIO HIDRODINÁMICO DEL COMPORTAMIENTO DE LA QUEBRADA TORCOROMA, en los términos fijados en la Resolución 1456 de 2020, el Auto 8014, del 27 de septiembre de 2021 y el Auto 10761 del 14 de diciembre de 2021, emanados de la ANLA, y que responden a lo que ha nuestra parte concierne, al cumplimiento del fallo de segunda instancia de diciembre de 2019, proferido por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, no encontrándonos en desacato alguno de lo ordenado por su Honorable . Despacho.

El 22-07-2024 mediante el radicado 20246050250691 la ANI le solicito al Concesionario la información de cumplimiento al Auto del Tribunal Administrativo del Cesar del 13 de junio de 2024, Radicado 20- 001-23-39-002-2016-00114-00 en los siguientes términos:

> "(…) Previo a decidir si se abre o no el incidente de desacato presentado por el accionante, por Secretaría, ofíciese a la CONCESIONARIA AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE, para que dentro del término de cinco (5) días, allegue a este Despacho, para que obre como prueba del incidente de desacato de la referencia, escrito donde manifieste si ha dado cumplimiento a lo decidido en el fallo de fecha 15 de febrero de 2018, proferido por este Tribunal, al interior del asunto de la referencia, modificado por el Consejo de Estado en sentencia de fecha 12 de diciembre del año 2019. (…)"
>
> De igual forma le solicito al Concesionario la respuesta brindada al Tribunal y las acciones adelantadas para lograr el cumplimiento de las obligaciones del estudio ordenado en el citado fallo, así como los avances en la implementación de las medidas de restauración establecidas por la ANLA mediante Auto 8455 de 2023.

La interventoría con el oficio CCPC-ANI-599-0724 del 22/07/2024, Solicito atender el correo electrónico remitido por la ANI el día 22 de julio de 2024 con asunto: "Solicitud Información cumplimiento Auto del Tribunal Administrativo del Cesar del 13 de junio de 2024, Radicado 20-001-23-39-002-2016-00114-00.

EL 24/07/2024 con el consecutivo ARG-2024-01856 dio respuesta a la comunicación CCPC-ANI-0599-0724 de 22 de julio de 2024 "Solicitud de atención al correo electrónico remitido por la ANI el día 22 de Julio de 2024 con asunto: "Solicitud Información cumplimiento Auto del Tribunal Administrativo del Cesar del 13 de junio de 2024, Radicado 20-001-23-39-002-2016-00114-00. Proyecto Troncal del Magdalena 2 "Sabana de Torres – Curumaní", informando para los dos puntos requeridos:

Requerimiento 1: Informar el cumplimiento al Auto del Tribunal Administrativo del Cesar del 13 de junio de 2024, Radicado 20-001-23- 39-002-2016-00114-00:

El Concesionario manifestó que con el comunicado ARG-2024-01578 de 21 de junio de 2024, respondió a la notificación del Tribunal Administrativo del Cesar mediante radicado 20-001-23-39- 002- 2016-00114- “Acción popular - Incidente de Desacato”

Requerimiento 2: informar las acciones adelantadas para lograr el cumplimiento de las obligaciones del estudio ordenado en el citado fallo, así como los avances en la implementación de las medidas de restauración establecidas por la ANLA mediante Auto 8455 de 2023:

El Concesionario manifestó que, en la visita de seguimiento ambiental al proyecto para el año 2021, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales a través del Auto 08014 del 27 septiembre de 2021, manifiesto que, el área donde se realizaron actividades de extracción de material aluvial en la fuente Torcoroma e intervenida por el anterior Concesionario, se encuentra revegetalizada mediante regeneración pasiva.

La interventoría con el oficio CCPC-ANI-0621-0724 Respuesta al comunicado ARG-2024-01730 - Respuesta a la comunicación CCPC-ANI-0508-0624, con Asunto: “Cumplimiento al numeral 3.3, literal (a) (b) del Capítulo III del Apéndice Técnico 6 - Gestión Ambiental. “Entrega del Informe Trimestrales Ambientales No 6”, solicito incluir en este documento las actividades relacionadas a:

- Cumplimiento y cierre de obligaciones ambientales de cumplimiento correspondientes a los Autos 10761 del 2021 y 8554 de 2023, en lo referente al establecimiento y siembra de árboles acorde de los modelos de los arreglos paisajísticos a las fuentes de materiales de tipo aluvial Intervenida como fue Torcoroma.

7. PROGRAMA DE APORTE SOSTENIBLE - MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE PRECONSTRUCCIÓN.

Apéndice Técnico 6 – Gestión Ambiental, específicamente lo relacionado en el CAPÍTULO V - OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE PRECONSTRUCCIÓN, Numeral 5.8 “Programa de Aporte Sostenible – Mitigación del Cambio Climático”, que a la letra indica:

(b) El Concesionario deberá presentar a la Interventoría los 182 días después de la firma del acta de inicio (Fase de Preconstrucción) el “Programa de Aporte Sostenible”, destinado a contrarrestar el cambio climático el cual involucre la conexión inmediata con los centros urbanos de importancia regional, herramientas de planificación ambiental urbana y rural, educación y capacitación, adaptación y mitigación.

- Mediante comunicación ARG-1135-2023 del 01-06-2023, el Concesionario remitió el documento preliminar del Programa de Aporte Sostenible - Mitigación del Cambio Climático, la Interventoría después de la revisión realizó las observaciones mediante la comunicación CCPC-ANI-0527-0623 (22/06/2023) (20234090692112).

- Mediante comunicación ARG-1418-2023 del 28-06-2023 el Concesionario, propuso una mesa de trabajo para el día 4 de julio de 2023, para la revisión de la versión final del documento.

- El 04-07-2023 se realiza la revisión de las observaciones emitidas por la Interventoría mediante comunicación CCPC-ANI-0527-0623 del 22-06-2023, radicado 20234090692112 y se revisa la versión final de documento en su totalidad.

- En cumplimiento de los compromisos el Concesionario remite la versión final del documento mediante comunicación ARG- 1558-2023 del 12/07/2023.

- La Interventoría emite el concepto de No objeción mediante la comunicación CCPC-ANI-0598-0723 del 31-07-2023, con radicado 20234090850312.

Durante el periodo del informe se tienen las siguientes actuaciones:

Durante el mes de julio no se desarrollaron actividades dirigidas al programa de Aporte Sostenible.

Sin embargo, durante el periodo del informe le concesionario mediante el oficio ARG-2024-01834 de 23 de julio de 2024, dio respuesta a la CIRCULAR de la ANI No. 20246050000464 del 11 de junio de 2024, con Asunto: “Preparación ante el Fenómeno “La Niña 2024 – 2025”, donde se indicó que, se procederá a realizar especial supervisión en los siguientes puntos sobre el corredor vial, los cuales, han sido identificados como los más vulnerables a las acometidas del clima, especialmente para la época de Octubre 2024, según las previsiones del IDEAM, en el “Informe de Predicción Climática a Corto, Mediano y Largo”, los puntos de mayor relevancia y monitoreo son:

• RN 4513, PR 010+500 Calzada bidireccional: Puentes sobre el Rio Sogamoso.
• RN 4513, PR 016+800 Calzada bidireccional: Socavación y pérdida de banca del carril derecho. (Tramo a ser intervenido por INVIAS, y entregado a la ANI – Concesionario).
• RN 4513, PR 058+500 hasta el 061+000, Calzada bidireccional: Zona con inundaciones, debidas a alteraciones en el flujo natural del Rio Cachira, aproximadamente 12 kilómetros aguas arriba.
• RN 4513, PR 074+900 Calzada bidireccional: Socavación y pérdida de banca de berma, carril izquierdo.
• RN 4514, PR 042+200 Calzada Sur-Norte: Puente sobre el Rio Pradera, Socavación y pérdida de banca de la berma externa. (Tramo a ser intervenido por INVIAS, y entregado a la ANI – Concesionario).

• RN 4514, PR 042+400 Calzada Norte-Sur: Puente sobre el Rio Pradera, Socavación y pérdida de banca del carril izquierdo. Paso restringido a un carril. (Tramo a ser intervenido por INVIAS, y entregado a la ANI – Concesionario).
• RN 4514, PR 050+450 Calzada Sur-Norte: Quebrada Pedregoso, Inundación de carril derecho, berma y zona verde.
• RN 4514, PR 069+500 hasta el 078+500: Zona de derrumbes y caída de rocas esporádicos.
• RN 4515, PR 044+600: Puente Trujillos. Tramo en afirmado, paso de usuarios sobre puente inconcluso, construido por el INVIAS. (Tramo a ser intervenido por INVIAS, y entregado a la ANI – Concesionario).

8. DOCUMENTO PAGA.

Apéndice Técnico 6 – Gestión Ambiental, específicamente lo relacionado en el CAPÍTULO V - OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE PRECONSTRUCCIÓN, Numeral 5.4 “Intervenciones que no requieran de Licencia Ambiental” literal (h), que a la letra indica:

“(…)(h) Para el desarrollo de aquellas Intervenciones que, de acuerdo a las condiciones contractuales, representen actividades prioritarias y/o preliminares de Operación y Mantenimiento, el Concesionario deberá elaborar y presentar a la Interventoría y a la ANI, el Programa de Adaptación de la Guía Ambiental (PAGA) o documento equivalente, dentro de los primeros (30) Días después de haber suscrito el Acta de Inicio. (…)”

8.1 UF 0

El Concesionario mediante comunicación ARG-091-2023(12/01/2023), dio respuesta a la comunicación CCPC-ANI-048-1222 (ANI 20224091430162) del 22-12-2022, atendiendo todas las observaciones ambientales, quedando pendiente solo 6 observaciones del componente social, así las cosas, la Interventoría se pronunció mediante comunicación CCPC-ANI-086-0123 (ANI 20234090072302) en los siguientes términos:

> *(…)* Después de la revisión del documento, el área ambiental emite el concepto favorable, condicionado a lo siguiente:
>
> 1. Se debe realizar la actualización del documento PAGA UF 0, cuando se el Plan de Trámites Ambientales aprobado por la Interventoría y la ANI.
>
> 2. Se debe dar cumplimiento a la resolución 472 de 2017 Resolución MADS 472 de 2017 - Residuos de construcción y demolición, capítulo IV Obligaciones, artículo 15 obligaciones de los generadores de RCD. (…)

El Concesionario mediante las comunicaciones ARG-174-2023 del 27-01-2023 y ARG-211-2023 del 01-02-2023, dio respuesta a las observaciones sociales, sin embargo, en el comité de obra integral del mes de enero de 2023, se estableció que se iba a realizar durante el mes de febrero la prueba piloto con los horarios de atención de la oficinas de atención al usuario y se evaluaría

para así poder dar el concepto favorable por parte de la Interventoría al componente social del PAGA de O&M.

Mediante comunicación ARG-498-2023 del 10-03-2023, el Concesionario dio alcance a la comunicación ARG-211-2023, adjuntando un análisis de la "Prueba Piloto" de la oficina principal de Atención al Usuario, con horario de atención de lunes a viernes de 7:30 a. m. a 12:00 M y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m., los sábados de 7:30 a.m. a 12: 30 p.m., en el cual se midió el nivel de concurrencia de los usuarios en la oficina, así las cosas el área Social de la Interventoría se encuentra realizando la revisión para emitir su concepto frente al tema.

Mediante comunicación ARG-967-2023 del 11-05-2023, el Concesionario remitió a la Interventoría la actualización del horario para la oficina de atención al usuario fija, ubicada en el municipio de Aguachica - Cesar, para actualizar en el plan de la guía de adaptación ambiental "PAGA".

Mediante comunicación ARG-1180-2023 del 02-06-2023, el Concesionario dio alcance al comunicado ARG-967-2023 y actualizo el documento PAGA de Operación y Mantenimiento, después de la revisión la Interventoría remitió las observaciones mediante comunicación CCPC-ANI-529-0623 (ANI 20234090692152) 22/06/2023, así las cosas y por solicitud del Concesionario, se realizaría mesa de trabajo el día 4/07/2023 para revisar las observaciones realizadas por la Interventoría, que se aplazó por la visita de seguimiento y control anunciada por la ANLA

En cumplimiento del compromiso de la mesa de trabajo el Concesionario remitió con la comunicación ARG-1568-2023 del 17-07-2023, del documento PAGA de Operación y mantenimiento, con la actualización correspondiente a la línea base en el componente ambiental, el cual fue revisado y No objetado por la Interventoría mediante comunicación CCPC-ANI-0596-0723 del 31-07-2023, radicado 20234090849872.

Actividades desarrollas en el periodo del informe:

Durante julio del 2024 no se desarrollaron acciones sobre el PAGA de la UF0.

8.2 UF 3 Y 10

El Concesionario, mediante comunicado ARG-2023-02774 del 30-11-2023 hace entrega a la interventoría del Documento PAGA de mejoramiento para las Unidades Funcionales 3 y 10 del corredor vial.

Por su parte, la interventoría mediante comunicado CCPC-ANI-0993-1223 del 11-12-2023, remite al concesionario las observaciones realizadas al documento PAGA de mejoramiento para las Unidades Funcionales 3 y 10 del corredor vial presentado, mediante comunicado ARG-2023-02774 del 30/11/2023 cuyo asunto es: Entrega del Documento PAGA de mejoramiento para las Unidades Funcionales 3 y 10 del corredor vial.

Luego, mediante comunicado CCPC-ANI-1035-1223, del 21-12-2023, la interventoría envía al Concesionario, alcance a su comunicación CCPC-ANI-0993-1223, del 11/12/2023 - Revisión PAGA de Mejoramiento UF 3 y 10 Dimensión Social. Este alcance, tiene como fin, presentar las observaciones de revisión a la dimensión social del Documento PAGA de mejoramiento para las Unidades Funcionales 3 y 10 del Proyecto Troncal Magdalena 2 - Sabana de Torres – Curumaní.

El Concesionario mediante comunicado ARG-2024-00011 del 04-01-2024 da respuesta al comunicado de la interventoría CCPC-ANI-1035-1223, del 21/12/2023, donde se da alcance a la comunicación CCPC-ANI-0993-1223, del 11/12/2023 cuyo asunto es: Revisión PAGA de Mejoramiento UF 3 y 10 Dimensión Social.

El Concesionario mediante comunicado ARG-2024-00011 del 04-01-2024 con asunto: Respuesta al comunicado CCPC-ANI-1035-1223, del 21/12/2023; da alcance a la comunicación de la interventoría CCPC-ANI-0993-1223, del 11/12/2023 - Revisión PAGA de Mejoramiento UF 3 y 10 Dimensión Social. El Concesionario solicita mesa de trabajo Social y ambiental, entre el Concesionario y la interventoría para el día 15/01/2024, con el fin de alinear las observaciones relacionadas en la comunicación CCPC-ANI-0993-1223 sobre categorización de complejidad del proyecto e inclusión de fichas de manejo, según la Guía Manejo Ambiental de Proyecto de infraestructura vial (INVIAS), Volumen 6, numeral 4.2.2

Posteriormente, mediante comunicado ARG-2024-00052 del 09-01-2024, el Concesionario da respuesta al comunicado CCPC-ANI-0993-1223 del 11/12/2024, con Asunto: “Respuesta ARG-2023-02774 del 30/11/2023. Entrega del Documento PAGA de mejoramiento para las Unidades Funcionales 3 y 10 del corredor vial.”

Para el mes de Febrero de 2024, mediante comunicación ARG-2024-00272 del 06-02-2024, con asunto: Alcance a las comunicaciones ARG-2024-00052 y ARG-2024-00011 el Concesionario a partir de las mesas de trabajo realizadas con la interventoría los días 15 y 22 de enero de 2024, remitiendo el documento PAGA de mejoramiento de las UF3 y UF10 con la atención a las observaciones del componente Social y Ambiental.

El 5 de marzo del 2024, con el oficio CCPC-ANI-0171-0324 la Interventoria de Respuesta ARG-2024-00272 (6/02/2024) con el cual emite el concepto favorable al PAGA de Mejoramiento UF3 y UF10, pero condicionado al cumplimiento y actualización del mismo.

4/04/2024 CCPC-ANI-248-0424 Y 25/04/2024 CCPC-ANI-301-0424, la Interventoria Solicitud la información sobre estado actual de los trámites ambientales requeridos en el marco del PAGA aplicable para la UF 3 y UF 10

Actividades desarrollas en el periodo del informe:

En el mes de julio no se desarrollaron actividades relacionadas para este PAGA.

9. MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL

9.1 Licencias ambientales

En el mes de julio no se desarrollaron actividades autorizadas por licencias ambientales.

9.2 UF 3 y 10 - Plan de Adaptación de la Guía Ambiental (PAGA).

En el mes de julio no se desarrollaron actividades para estas unidades Funcionales.

9.3 UF 0 - Plan de Adaptación de la Guía Ambiental (PAGA) PARA Operación y Mantenimiento

Dentro de las actividades técnicas y de mantenimiento realizadas por los diferentes contratistas, para el período y de acuerdo con lo especificado en el Apéndice Técnico 1 - Alcance del proyecto: Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ, el Concesionario realizó las siguientes actividades técnicas que corresponden a las Intervenciones Prioritarias rutinarias:

(1) Obras de mejoramiento del puente San Pedro PR81+400 / RN4515 - Curumaní (Cesar).
(2) Parcheo prioritarios (Para cumplimiento de indicadores).
(3) Subsanado y llenado de agujeros (Tapahuecos).
(4) Corrección y medición de fisuras.
(5) Corrección de baches.
(6) Señalización Vertical.
(7) Señalización Horizontal.
(8) Rocería mecánica y manual de separadores, zonas verdes, contorno de vía, limpieza de obras de drenaje limpieza de márgenes, separadores y corredor vial del Proyecto (Mantenimiento rutinario).

Para el período a reportar, la interventoría realizó las respectivas inspecciones a lo largo del corredor vial, con el fin de identificar posibles desviaciones estándar de los procesos contractuales y normativos sobre la gestión ambiental del proyecto, así como el cumplimiento de las medidas de manejo requeridas para cumplimiento del PAGA.

En cuanto a las actividades de campo, el concesionario continuó con recolección de información y caracterización de áreas, para la gestión de permisos ante las Corporaciones Regionales de Jurisdicción del proyecto, como parte del Plan de Trámites.

Desde el área ambiental de la interventoría se realiza puntualmente el seguimiento y verificación a las medidas de manejo establecidas en las fichas de manejo del PAGA para la UF0 - O&M, en cada una de las actividades ejecutadas:

Actividades de Gestión ambiental ejecutadas por el Concesionario en Julio- 2024:

PROGRAMA	**1. DESARROLLO Y APLICACIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL**
ID	1
PROYECTO	Conformación del grupo de gestión social y ambiental
CÓDIGO	DAGA-1.1-01
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LA FICHA	

En cumplimiento del capítulo III, numeral 3.1, literal (a) del Apéndice 6 del contrato, el equipo ambiental del Concesionario estuvo conformado así:

GRUPO DE GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL DEL PROYECTO PARA EL MES DE JULIO DE 2024

Nombre	Cargo
Erika Johanna Rojas Noguera	Especialista Ambiental
Estefanía Téllez Rincón	Coordinadora Ambiental
Yeimy Johana Gómez	Coordinadora Ambiental
Juan Camilo Galvis Sierra	Auxiliar Ambiental
Néstor Daniel Torres Marulanda	Auxiliar Ambiental
Hugo Andres Corrales Hernández	Biólogo
Carol Viviana Zapata Cardona	Directora Social
Yineth Milena Royero	Coordinadora Plan de Gestión Social
Gheidy Gabriela Molano Galvis	Profesional Atención al usuario
Yenny Alejandra García Aguilar0	Profesional social de Información y divulgación; y Cultura Vial
Claudia Milena Ochoa	Profesional vinculación de mano de obra contratada
Dorina Maria Guerra	Profesional gestión institucional

A continuación, se detallan las actividades ejecutadas por el grupo ambiental durante el periodo evaluado:

- Se realizaron recorridos sobre todo el corredor vial para verificación de cumplimiento ambiental de todos los aspectos contractuales del apéndice técnico No. 6, correspondientes a la etapa de pre construcción.

- Se llevaron a cabo visitas de campo para revisión de todas las variables ambientales de las actividades realizadas, en esta fase del proyecto (Mantenimiento rutinario, estudios y diseños, medición de indicadores, reparaciones para cumplimiento de indicadores, toma de muestras de apiques, etc.).

- Se realizaron recorridos sobre el corredor vial en las actividades de mantenimiento rutinario y los frentes de trabajo activos para medición y corrección de indicadores.

Estas visitas consistieron en la verificación de acciones y medidas de manejo requeridas para cumplimiento del Instrumento ambiental PAGA, como:

- Manejo y disposición final de residuos sólidos (Ordinarios, RCD, Respel).
- Verificación de existencia e instalación de unidades sanitarias portátiles (USP).
- Verificación de Orden y aseo del frente de obra.
- Confirmación de la presencia y estado de la Maquinaria y vehículos pesados (estado de los volcos y carpado de las volquetas, además de la documentación requerida) - KMA.
- Manejo y disposición final de materiales sobrantes (Fresado y material de derrumbes).
- Existencia y estado de campamentos (Puntos ecológicos, existencia y estado de kits antiderrames).
- Manejo de sustancias químicas (SGA) y Kit antiderrames: Respecto a este ítem, se evidenció que no se cuenta con ellos, en vehículos, ni maquinaria, así como tampoco en los vehículos de operación y mantenimiento para atención de emergencias (Carrotaller, grúa, vehículo de inspección y ambulancias).
- Seguimiento a contratistas en obra.

- Se verificó la realización de inducciones ambientales de manera presencial y virtual al personal de la Concesión, contratistas y subcontratistas que ingresan al proyecto.

- Se realizó seguimiento a los individuos de fauna atropellados en el corredor vial y a las actividades de cultura vial y prevención de accidentalidad, por parte del Concesionario Autopista del Río Grande.

PROGRAMA	**1. DESARROLLO Y APLICACIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL**
ID	2
PROYECTO	Capacitación y concienciación para el personal de la obra
CÓDIGO	DAGA-1.2-02
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LA FICHA	

Inducciones.

Durante el periodo, se adelantaron inducciones generales de manera presencial y virtual al personal de la Concesión, Contratistas y Subcontratistas que ingresan al proyecto.

En esta actividad se destacan las principales actividades de gestión ambiental y procedimientos a seguir para dar cumplimiento a la Normatividad Nacional Ambiental y el Programa de Adaptación de la Guía Ambiental PAGA de Operación y Mantenimiento del proyecto.

La temática de la capacitación fue: Hábitos ambientales y se dirigió a 279 personas.

Los soportes de las capacitaciones e inducciones realizadas en el mes de junio se incluirán en el Informe Trimestral No 7 correspondiente a junio – julio y agosto de 2024.

Registro Fotográfico - inducciones



Registro Fotográfico - Capacitación al personal de obra









PROGRAMA	1. DESARROLLO Y APLICACIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL

ID	3
PROYECTO	Cumplimiento de requerimientos legales en el proyecto
CÓDIGO	DAGA-1.3-03
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LA FICHA	
Durante el mes de julio del 2024, no se utilizaron permisos asociados al PAGA de la UF0.	

PROGRAMA	**2. MANEJO DE LAS ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS**
ID	1
PROYECTO	Manejo integral de materiales de construcción
CÓDIGO	PAC-2.1-04
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LA FICHA	

Para este período, se continúa con los frentes de obra, para corrección y cumplimiento de indicadores mínimos en la UF0, de la ruta nacional 4513, 4514 y 4515, el cual está orientado a la corrección de hundimientos y baches, para el cumplimiento de dichos indicadores.

El transporte de material específicamente el producto de la limpieza de derrumbes y taludes inestables se realizó en vehículos y/o recipientes especiales, que permitieron un adecuado desplazamiento y minimizó la posibilidad de derrames y contaminaciones al suelo y cuerpos de agua.

Asfalto: La planta de producción de mezclas asfálticas y agregados se encuentra ubicada en el PR18+600 de la R4515 sentido Norte-Sur. Aún la planta no se encuentra en operación ni funcionamiento, a pesar de la evidencia de la instalación de algunos equipos.

La Interventoría mediante CCPC-ANI-0249-0424. (Rad ANI. 20244090403732) del 04-04-2024, solicito información de los avances en los trabajos para la puesta en operación de la planta; para lo cual el concesionario Solicito claridad de la solicitud con el oficio ARG-2024-00939 del 17-04-2024.

Por lo anterior, Interventoría solicito claridad en el estado operativo de la Planta y la información y ubicación de las fuentes pétreas que serán utilizadas, CCPC-ANI-0311-0424. (Rad ANI. 20244090485332) del 25-04-2024.

Durante el periodo se adquirió de las empresas agregados la Payoa, G&M y la planta la A&G la cantidad de 802,5 m3 de Mezcla Densa en caliente Tipo MDC-19, material que se transporta mediante volquetas carpadas, este material se descarga directamente en los lugares de instalación, por tal razón no se requiere el acopio de este.

Registro Fotográfico - Actividades de fresado





Los materiales adquiridos en el periodo fueron suministrados por G&M y KMA, Los soportes se incluirán en el Informe Trimestral No 7 correspondiente a junio – julio y agosto de 2024.

La interventoría mediante el comunicado CCPC-ANI-0623-0704 del 26 de julio de 2024, le informo al Concesionario que se observó durante los recorridos de obra en la RN 4514 hallazgos ambientales relacionados con regueros de emulsión, aceites o combustibles sobre bermas, zona verde y cerca de zanjas que conducen aguas lluvia en el separador.

Registro Fotográfico hallazgos ambientales al Proyecto PAC-2.1-04



La interventoría solicito minimizar los impactos ambientales realizando el acompañamiento durante el mantenimiento de la capa asfáltica, donde se desarrolló frezado y parcheo, garantizando la implementación de medidas ambientales, tales como:

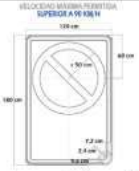
• Si se presentan derrames accidentales de aceites, acelerantes, se recogerán inmediatamente con absorbentes sintéticos, trapos, aserrín, arena, etc.
• Se prohíben los vertimientos de aceites usados y demás materiales a los cuerpos de agua o su disposición directamente sobre el suelo. En caso de que en la obra se generen este tipo de residuos se deberán entregar a entidades autorizadas.
• Garantiza el manejo adecuado y la disposición final de demolición de asfalto y fresado.
• Instalar puntos ecológicos y realizar jornadas de orden y aseo.
• Situar una unidad sanitaria portátil en el frente (en relación 1 por cada 15 trabajadores).

PROGRAMA	**2. ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS**
ID	2
PROYECTO	Señalización frentes de obra y sitios temporales
CÓDIGO	PAC-2.2-05
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LA FICHA	

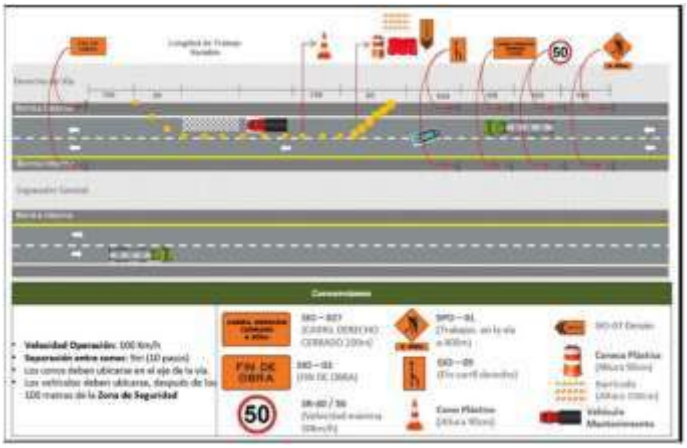
EL 22 de julio de 2024 la interventoría con el oficio CCPC-ANI-0592-0724 Solicitud de cumplimiento de Plan de Manejo de Tránsito -PMT- en los frentes de obra de la UF-0, corrección del indicador E7 – Hundimientos, conforme con los requisitos establecidos en el Manual de Señalización Vial 2015.

Teniendo en cuenta la señalización puesta en cada frente de obra, se relaciona a continuación los Planes de Manejo de Tránsito que NO cumplen con las especificaciones técnicas mínimas del manual y NO satisfacen los criterios de seguridad vial de los usuarios durante la ejecución de las obras y las que SI cumplen:

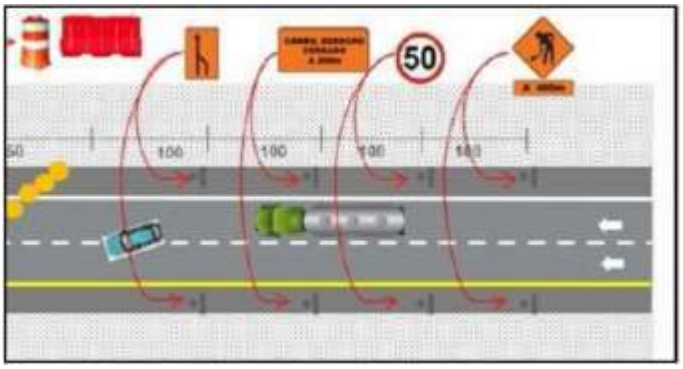
FRENTE DE OBRA: PR 96+700 RUTA 4514 SAN ALBERTO - LA MATA.				
SEÑAL	TIPO DE SEÑAL Y TAMAÑO	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES SEGÚN MANUAL DE SEÑALIZACIÓN VIAL 2015
		CUMPLE	NO CUMPLE	
	SIO-09 (Dimensiones=0.60 m x 1.20 m)		X	 Dimensiones<1.20 m x 1.80 m

FRENTE DE OBRA: PR 96+700 RUTA 4514 SAN ALBERTO - LA MATA.				
SEÑAL	TIPO DE SEÑAL Y TAMAÑO	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES SEGÚN MANUAL DE SEÑALIZACIÓN VIAL 2015
		CUMPLE	NO CUMPLE	
	SR-30 (Diámetro=0.75m)		X	 Diámetro <1.20 m
	SPO-01 (Dimensiones=0.75 m x 0.75 m)		X	 (Dimensiones<1.20 m x 1.20 m)
	SIO-09 (Dimensiones=0.60 m x 1.00 m)		X	 Dimensiones<1.20 m x 1.80 m

A continuación de muestra el Esquema 3. Obra ocupando el carril derecho en doble calzada, presentado en el comunicado ARG-045-2023, de las intervenciones prioritarias:



Esta Interventoría evidenció el cumplimiento de la ubicación y cantidad de señales temporales en campo y las descritas en el esquema:



Registro Fotográfico - Proyecto PAC-2.2-05



El 25-07-2024 la Agencia Nacional de Infraestructura con el consecutivo 20245010257071 solicitó al Concesionario atender de manera oportuna y diligente, la solicitud realizada por la Interventoría sobre la señalización de obra y de esta manera no se vea afectado el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

PROGRAMA	**2. ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS**
ID	3
PROYECTO	Manejo integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) y lodos
CÓDIGO	PAC-2.3-06
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LA FICHA	

Durante el presente mes de julio 2024 el concesionario realizó actividad de fresado en sector críticos, el concesionario informó que se generó la cantidad de 802,5 m3 de material fresado y lo dispuso mediante donaciones y los soportes serán adjuntados el Informe Trimestral No 7 correspondiente a junio – julio y agosto de 2024.

En el siguiente registro fotográfico se observa la entrega de material de fresado para la Alcaldía de Pailitas PR 44+600 RN 4515 y a la Alcaldía de San Alberto PR 91+100 RN 4515.

Registro Fotográfico - Proyecto PAC-2.3-06





PROGRAMA	**2. ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS**
ID	4
PROYECTO	Manejo de residuos sólidos convencionales y especiales
CÓDIGO	PAC-2.4-07
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LA FICHA	

En el período se dio cumplimiento a las medidas de manejo ambiental, establecidas en la presente ficha; estas actividades consistieron en:

- Clasificación y reducción en la fuente.

- Almacenamiento temporal de residuos sólidos.
- Disposición final de residuos.

Registro Fotográfico - Proyecto PAC-2.3-06

Punto ecológico Peaje Pailitas



Recolección de residuos PR70+500 RN4515



Actividad de recolección de basura RN 4514 PR. 00+500.



Actividad de recolección de basura RN 4513 PR. 11+280.



Actividad de recolección de basura RN 4514 PR. 17+000.



Actividad de recolección de basura RN 4514 PR. 75+000



En los frentes de obra transitorios no se cuentan con los puntos ecológicos para la separación y almacenamiento temporal de los residuos sólidos generados.

Para la disposición final de los residuos sólidos, el Concesionario manifiesta que se cuenta con gestores externos según tipo de residuo, que poseen los permisos ambientales requeridos.

La relación de residuos generados y dispuestos se indica en la siguiente tabla, cabe aclarar que se reporta el mes anterior en consecuencia de que las empresas gestoras nos entregan la información después del 5 día del mes presente.

Residuos dispuestos en el mes de Julio de 2024

Residuos Aprovechables (Kg)	No Aprovechables (Kg)	Peligrosos Líquidos (Gl)	Peligrosos Solidos (kg)
110	3010	0	0

Los soportes de los volúmenes generados se incluirán en el Informe Trimestral No 7 correspondiente a junio – julio y agosto de 2024.

PROGRAMA	**3. GESTIÓN HÍDRICA**
ID	1
PROYECTO	Manejo de aguas superficiales
CÓDIGO	PGH-3.1-08
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LA FICHA	

Registro Fotográfico - Proyecto PGH-3.1-08

Suministro a maquinaria en frente de obra PR 98+750 RN4514



Suministro a maquinaria en frente de obra PR 98+750 RN4514



En el periodo de junio de 2024 no se llevaron a cabo actividades en cumplimiento a la Ficha PGH-3.1-08, “Manejo de aguas superficiales”.

Sin embargo, se realizó la compra de 50 m3 DE agua industrial a:

Geoma consultoría: Resolución de Corpocesar no. 0093-27 de febrero de 2019.

Servicios públicos de sanaba de torres – Santander - ESPUSATO: Resolución 0980 de 07/10/2011 de la CAS.

Los soportes y certificados de los volúmenes se incluirán en el Informe Trimestral No 7 correspondiente a junio – julio y agosto de 2024.

PROGRAMA	**3. GESTIÓN HÍDRICA**
ID	2
PROYECTO	Manejo de residuos líquidos domésticos e industriales
CÓDIGO	PGH-3.2-09
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LA FICHA	

Para el período, los residuos líquidos generados fueron de tipo doméstico. Para lo cual se implementaron las siguientes acciones:

Registro Fotográfico - Proyecto PGH-3.2-09

Mantenimiento de Batería Sanitaria
PR80+800 RN4513



Mantenimiento de Batería Sanitaria
PR80+800 RN4513



Para el periodo se contó con 13 unidades de baterías sanitarias ubicadas en los sectores de PR18+242 RN4515, en sector de Pailitas, PR 80+800 RN 4513, en el Peaje de Pailitas y en el PR 18+000 RN 4513, dispuestos con los gestores EMPOBOSCONIA, GEOAMBIENTAL Y SOLUSAM quienes también ejecutan los mantenimientos en un periodo de 2 veces por semana.

Los certificados para esta actividad se incluirán en el Informe Trimestral No 7 correspondiente a junio – julio y agosto de 2024.

PROGRAMA	**4. BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS**
ID	1
PROYECTO	Manejo del descapote y cobertura vegetal
CÓDIGO	PBSE-4.1-10
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LA FICHA	

En esta etapa del proyecto, no se han realizado actividades de descapote.

Para los tres corredores viales existentes se cuenta con siete (7) cuadrillas para las actividades rocería de las franjas laterales y separadores, limpieza de cunetas y demás actividades de mantenimiento.

Cada cuadrilla de mantenimiento cuenta como mínimo con un camión doble cabina para el desplazamiento del personal y transporte de equipos como guadañas, herramienta menor, señalización y material de obra.

Relación de cuadrillas para el Mantenimiento Rutinario

No.	MICROEMPRESA	RUTA	PR INICIAL	PR FINAL	LONG (km)
1	MANTENEDORES DEL SUR	RN 4513	PR09+800	PR30+000	20,20
2	ENSERMACOL	RN 4513	PR30+000	PR50+000	20,00
3	MACORSOL	RN 4513	PR50+000	PR90+747	40,75
4	EMPREAGUACHICA	RN 4514	PR00+000	PR50+000	50,00
5	EMPRESUR	RN 4514	PR50+000	PR99+800	49,80
6	CONSTRUVIAL	RN 4515	PR00+000	PR44+000	44,00
7	OBRAMCOL	RN 4515	PR44+000	PR88+700	44,70

Registro Fotográfico - Proyecto PBSE-4.1-10



Actividad de rocería RN 4513 PR 51+500.



Actividad de rocería RN 4513 PR 56+120.



Actividad de rocería RN 4514 PR 46+000



Actividad de rocería RN 4514 PR 02+300.



Actividad de rocería RN 4515 PR 47+620.



Actividad de rocería RN 4515 PR 46+500.

Las empresas de mantenimiento rutinario continúan realizando la rocería mecánica y manual de las zonas verdes, separadores y laterales del corredor vial. Los residuos vegetales, son manejados como residuos biodegradables, los cuales se retiran del área de trabajo.

PROGRAMA	**4. BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS**
ID	Este programa cuenta con tres proyectos:
PROYECTO	Protocolos de fauna en obra y en vías
CÓDIGO	PBSE-4.2-11 y PBSE-4.2-12
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LA FICHA	

Durante el presente período de julio no se presentaron actividades de rescate, pero se continuo con las actividades de verificación de estado de los pasos de fauna a lo largo del proyecto, con el objetivo de mantenerlos funcionales y en buen estado.

Atropellamiento de Fauna Silvestre:

Durante el mes de julio el concesionario reporto (2) individuo de fauna silvestre atropellada, un Zorro plateado (*Cerdocyon thous*) en el PR 97+100 – RN 4514 y un Mono aullador (*Aloutta seniculus*) en el PR 26+020 RN 4514.

La Interventoría en los recorridos de inspección registro (1) individuo Mono aullador (*Aloutta seniculus*) en la RN 4514 - PR46

PROGRAMA	**5. MANEJO DE INSTALACIONES TEMPORALES, MAQUINARIA Y EQUIPOS**
ID	1
PROYECTO	**Instalación, funcionamiento y desmantelamiento de campamentos y sitios de acopio**
CÓDIGO	PMIT-5.2-13
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LA FICHA	
Durante el periodo se realizó el montaje de campamentos temporales suministrados con extintores, botiquín de primeros auxilios, kit de emergencia e instalación de baterías sanitarias.	

PROGRAMA	**5. MANEJO DE INSTALACIONES TEMPORALES, MAQUINARIA Y EQUIPOS**
ID	2
PROYECTO	Manejo de maquinaria, equipos y vehículos
CÓDIGO	PMIT-5.2-14
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LA FICHA	

Registro Fotográfico - Proyecto PMIT-5.2-14

Inspección de vehículos PR98+200 RN 4514



Inspección de vehículo PR 53+900RN 4514



En el periodo se implementaron las medidas asociadas al manejo de maquinarias y equipos utilizados en las obras de mantenimiento prioritario, de acuerdo con la siguiente descripción:

Los equipos cuentan con una carpeta con los registros o reportes de mantenimiento preventivo y correctivo al día.

Los equipos, maquinarias y vehículos, son operados por personal capacitado y formado para tal fin.

A todos los equipos y maquinaria se les realiza mantenimiento rutinario de inspección (diario); mantenimiento preventivo como los cambios periódicos de aceite, filtros y mangueras, y mantenimiento correctivo, que incluye las reparaciones y ajustes que cada equipo requiera.

La maquinaria y vehículos cuentan con extintores multipropósito, pito y luces de reversa, certificados de emisiones de gases y SOAT vigentes y demás elementos de prevención y seguridad reglamentados. Así como con kit antiderrames para la atención inmediata de eventos. Se realizan capacitaciones a los operarios de la maquinaria y vehículos sobre seguridad y protección personal para evitar accidentes.

Los mantenimientos preventivos y/o correctivos de la maquinaria y equipos se realizan en sitios certificados y autorizados que cumplan con los estándares de calidad para realizar dichos mantenimientos.

La maquinaria y vehículos cuentan con extintores multipropósito, pito y luces de reversa, certificados de emisiones de gases y SOAT vigentes y demás elementos de prevención y seguridad reglamentados. Así como con kit antiderrames para la atención inmediata de eventos.

Los soportes para esta actividad se incluirán en el Informe Trimestral No 7 correspondiente a junio – julio y agosto de 2024

10. INFORME MENSUALES Y TRIMESTRALES

10.1 Informe Del Concesionario

3/07/2024 la interventoría con el oficio CCPC-ANI-517-0724 dio Respuesta a su comunicado ARG-2024-00838 del 5 de mayo de 2024 – Entrega actualización memoria técnica a corte mes de mayo de 2024.

5/07/2024 con el comunicado ARG-2024-01692 el Concesionario presento la Actualización Memoria Técnica a corte mes de junio de 2024.

19/07/2024 la interventoría con el oficio CCPC-ANI-588-0724 da respuesta al comunicado ARG-2024-01692 del 5 de julio de 2024 – Entrega actualización memoria técnica a corte mes de junio de 2024.

18/07/2024 con el comunicado ARG-2024-01730 dio respuesta a la comunicación CCPC-ANI-0508-0624, con Asunto: “Respuesta al comunicado ARG-2024-01445 Cumplimiento al numeral 3.3, literal (a) (b) del capítulo III del Apéndice Técnico 6- Gestión Ambiental. Entrega del Informe Trimestrales Ambientales No 6 “

26/07/2024 la interventoría con el oficio CCPC-ANI-621-0724 da Respuesta al comunicado ARG-2024-01730 generando observaciones adicionales al Informe Trimestrales Ambientales No 6.

10.2 Informe De Interventoría

Durante el mes de julio del 2024 se desarrollaron las siguientes acciones:

El 4 de julio del 2024 con el serial 20245010224991 la ANI da la Aprobación del Informe Mensual No. 17 correspondiente al mes de abril 2024.

La ANI con el oficio 20245010230611 del 9/07/2024 solicito atender correcciones al Informe mensual No 18 de interventoría – mes de mayo de 2024.

El 23 de julio del 2024 con el serial 20245010250041 la ANI da la Aprobación del Informe Mensual No. 18 correspondiente al mes de mayo de 2024.

11. INFORMES DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL - ICAS

El Concesionario dando cumplimiento al Numeral d) del Título 3.3 Obligaciones de Concesionario con la Interventoría y la ANI, el cual indica: *…remitir a la Interventoría, diligenciados para el periodo de evaluación, los formatos de seguimiento adoptados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para la elaboración de los Informes de Cumplimiento Ambiental (ICA) que*

esta considere necesarios; la entrega de esta información se realizará con una periodicidad mensual y se deberá entregar los cinco (5) días siguientes a la culminación del periodo de evaluación; así como la demás información que la interventoría considere relevante para elaborar el informe mensual que debe remitir a la ANI…

Por lo anterior, mediante el radicado ARG-2024-01679 del 04-07-2024, el Concesionario hace entrega a la interventoría de los formatos ICA correspondientes para el mes de junio/2024, para:

Tramos Rectos:
Resolución 0997 de 2012 (Expediente LAM5671)
Resolución 0861 de 2011 (Expediente LAM5228)

Variantes CONSTRUIDAS:
Resolución 650 de 2012 (Expediente LAM5682)
Resolución 652 de 2012 (Expediente LAM5723)
Resolución 651 de 2012 (Expediente LAM5684)
Resolución 653 de 2012 (Expediente LAM5681)
Resolución 164 de 2011 (Expediente LAM5427)
Resolución 731 de 2012 (Expediente LAM5718)
Resolución 694 de 2012 (Expediente LAM5683)

Variantes NO CONSTRUIDAS:
Resolución 1204 de 2023 (Expediente LAM5680)
Resolución 1063 de 2023 (Expediente LAM6171)
Resolución 1631 de 2023 (Expediente LAM6301)
Resolución 1007 de 2023 (Expediente LAV0024-14)
Resolución 0991 de 2023 (Expediente LAV0065-13)

Estos formatos son entregados mes vencido y contienen los soportes de gestión ambiental requeridos para la elaboración de los informes de cumplimiento ambiental (ICA) que deben ser presentados por la entidad a la ANLA. Los cuales se adjuntan en el Anexo 5.

12. MANEJO DE FAUNA.

Con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones establecidas sobre el Manejo de Fauna en la sección 5.7.del Apéndice Técnico 6 del Contrato de Concesión, para el presente periodo se llevaron a cabo actividades relacionadas con el estudio de caracterización de fauna silvestre, entre ellas: Ubicación de los puntos de atropellamiento de fauna.

Durante el mes de julio/2024 el Concesionario reporto dos especies de fauna silvestre atropellada: un Zorro plateado (*Cerdocyon thous*) y un Mono aullador (*Aloutta seniculus*) y la interventoría identifico otro individuo atropellado de Mono aullador (*Aloutta seniculus*).

Tabla 22. Registro de fauna siniestrada durante el mes de julio de 2024

Fecha	Especie atropellada	Familia	PR	Registro Fotográfico
20/07/2024	*Cerdocyon thous*	Canidae	PR 97+100 – RN 4514	
03/07/2024	*Aloutta senniculus*	Attelidae	PR 26+020 RN 4514	
16/07/2024	*Alouatta seniculus*	Attelidae	4514 PR46	

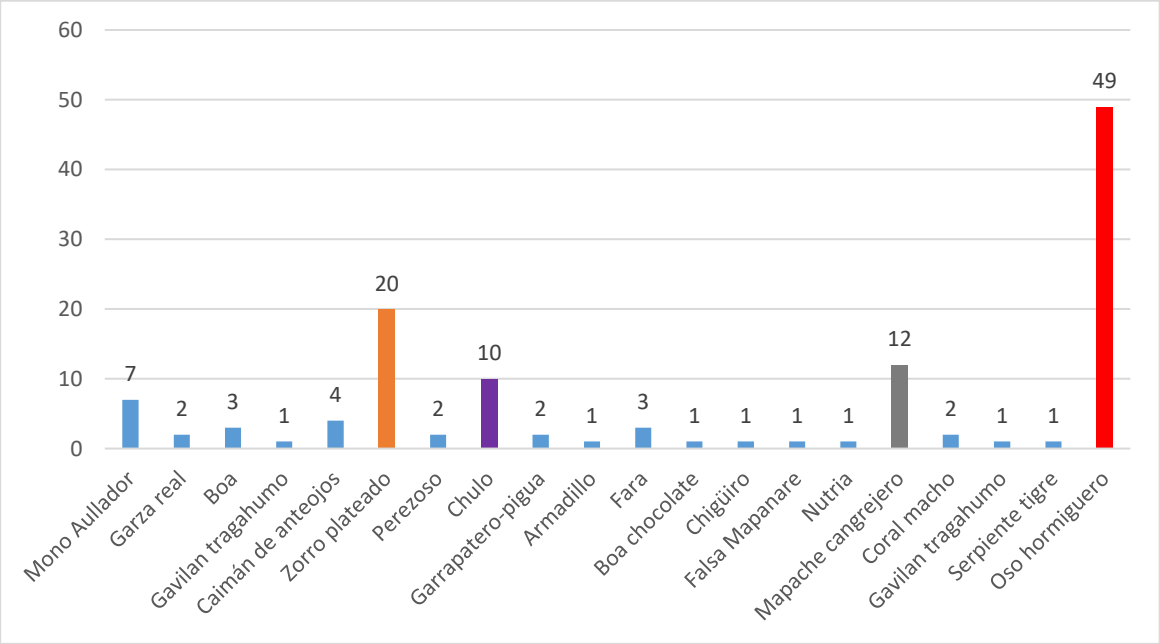
A la fecha se han reportado un total de 124 individuos de fauna silvestre atropellada, a continuación se presentan las especies y la cantidad de cada una de ellas.

Tabla 23. Registro de fauna siniestrada a la fecha

Nombre científico	Nombre Común	Cantidad
Alouatta seniculus	Mono Aullador	7
Ardea alba	Garza real	2
Boa constrictor	Boa	3
Buteogallus meridionalis	Gavilan tragahumo	1
Caiman cocodrilus	Caimán de anteojos	4

Nombre científico	Nombre Común	Cantidad
Cerdocyon thous	Zorro plateado	20
Choloepus hoffmanii	Perezoso	2
Coragyps atratus	Chulo	10
Daptrius chimachima	Garrapatero-pigua	2
Dasypus novemcinctus	Armadillo	1
Didelphis marsupialis	Fara	3
Epicrates maurus	Boa chocolate	1
Hydrochaerus hydrochaeris	Chigüiro	1
Leptodeira sp	Falsa Mapanare	1
Lontra longicaudis	Nutria	1
Procyon cancrivorus	Mapache cangrejero	12
Pseudoboa neuwiedii	Coral macho	2
Rupornis magnirostris	Gavilan tragahumo	1
Spilotes pullatus	Serpiente tigre	1
Tamandua mexicana	Oso hormiguero	49
Total		**124**

Ilustración 5. Registro de fauna atropellada a la fecha



13. PUEAA

La interventoría mediante el oficio CCPC-ANI-578-0724 2 de julio de 2024 y teniendo en cuenta el pronto inicio de la etapa constructiva solicito la actualización de la versión 1 No Objetada mediante el comunicado CCPC-ANI-173-0223 del 9 de febrero de 2023, en virtud del avance en la cesión del licencias y permisos.

Donde se solicitó incluir lo enmarcado en la Resolución 1257 del 2018, contener la siguiente información por permiso o Licencia otorgada:

• Cantidad de Puntos de captación autorizados.
• Nombre de la fuente.
• Unidad hidrológica o cuenca de la fuente abastecedora.
• Ubicación y Coordenadas.
• Ecosistema Léntico o Lótico.
• Caudal otorgado.
• Caudales de la fuente abastecedora.
• Análisis de calidad del agua. Además: Información de los vehículos que realizaran la captación y transporte. Especificaciones de los mecanismos de medición.

Además: Información de los vehículos que realizaran la captación y transporte. Especificaciones de los mecanismos de medición. Cronograma de capacitaciones y campañas educativas, tanto en frentes de obra, como en centros administrativos y las desarrolladas con la comunidad. Cronograma de actividades asociadas a la captación a partir de plan de obras No objetado.

El Concesionario con el oficio ARG-2024-01732 del 11 de julio de 2024, solicito una prologa en tiempo para poder desarrollar al actualización del documento, la Interventoría con el comunicado CCPC-ANI-0578-0724 concede el tiempo solicitado.

A la fecha el Concesionario desarrolla la actualización del PUEAA.

14. PLAN DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL (PRAS)

El 10 de julio de 2024 la interventoría con el oficio CCPC-ANI-0555-0724, dando alcance a la obligación contractual indicada en CAPITULO IV ETAPA PREOPERATIVA – GENERALIDADES, del numeral 4.2. Principales obligaciones del Concesionario durante la fase de pre – construcción, de la Parte General del contrato de Concesión 003 del 2022, en los literales (dd) e (ii) - página 124, se solicita el informe de cumplimiento del PLAN DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL (PRAS) el cual fue No Objeción por parte de la Interventoría mediante el comunicado No. CCPC-ANI-0472-0623 el 2 de junio del 2023.

Con el oficio ARG-2024-01862 del 29 julio 2024, el Concesionario adjunto el informe de avance de las actividades desarrolladas durante la etapa de pre – construcción en cada uno de los proyectos del Plan de Responsabilidad Ambiental y Social (PRAS).

A la fecha a la Interventoría adelanta la verificación del informe del Plan de Responsabilidad Ambiental y Social (PRAS).

15. RELACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA AMBIENTAL TRAMITADA EN EL PERIODO.

15.1 CORRESPONDENCIA RECIBIDA POR INTERVENTORÍA

A continuación, se relaciona la correspondencia recibida por la Interventoría durante el mes de julio de 2024.

Tabla 24. Correspondencia recibida por Interventoría - julio 2024

FECHA DE RECIBIDO	Origen	DESTINATARIO	CONSECUTIVO ENTIDAD	ASUNTO
3-jul-24	ARG	Consorcio Concesiones Por Colombia	ARG-2024-01664	Respuesta a comunicación CCPC-ANI-0416-0524, con Asunto: “Señalización del Punto crítico PR21+280 RN4513”, del 30 de mayo de 2024.
4-jul-24	ANI	Consorcio Concesiones Por Colombia	20245010224991	Aprobación Informe Mensual No. 17 correspondiente al mes de abril 2024. Contrato de Interventoría No. 539 de 2022.
4-jul-24	ANI	Municipio de San Martin (Cesar)	20245010225601	Respuesta oficio No. 160-OFI-01-IF-2024-0291, cuyo asunto es solicitud de información y socialización oficial del proyecto Vial Autopista del Rio Grande SAS – Proyecto Troncal del Magdalena 2 “Sabana de Torres – Curumaní” Contrato de Concesión No. 003 de 2022.
4-jul-24	ARG	Consorcio Concesiones Por Colombia	ARG-2024-01679	Entrega de formatos de seguimiento al cumplimiento ambiental correspondientes al mes de junio de 2024.
5-jul-24	ARG	Consorcio Concesiones Por Colombia	ARG-2024-01684	Respuesta a comunicación CCPC-ANI-0485-0624, con Asunto: “Reporte de novedad de incidente por Derrumbe en el PR 71+040 Ruta 4514 Sector Aguachica: Cumplimiento del indicador O4-Tiempo de Atención de Incidentes.”, del 19 de junio de 2024.
5-jul-24	ARG	Agencia Nacional de Infraestructura - ANI	ARG-2024-01685	Notificación de correspondencia enviada a Corporaciones Regionales de Jurisdicción del proyecto
5-jul-24	ARG	Consorcio Concesiones Por Colombia	ARG-2024-01692	Entrega Actualización Memoria Técnica a corte mes de junio de 2024.
8-jul-24	ARG	Agencia Nacional de Minería - ANM	ARG-2024-01689	Respuesta a requerimientos del AUTO PARV 267 del 27/05/2024 realizado a la Autorización temporal 508095 Peralonso 3

FECHA DE RECIBIDO	Origen	DESTINATARIO	CONSECUTIVO ENTIDAD	ASUNTO
8-jul-24	ARG	Alcaldía de San Martín	ARG-2024-01699	Reiteración de Petición de limpieza de botaderos de basura a cielo abierto, sobre la faja de retiro obligatorio en jurisdicción del municipio de San Martín - Cesar sobre la Ruta Nacional 45CSF
9-jul-24	ANI	Consorcio Concesiones Por Colombia	20245010230611	Devolución del Informe Mensual No. 18 – Correspondiente al mes de mayo del 2024. Contrato de Interventoría No. 539 de 2022. Proyecto Troncal del Magdalena “Sabana de Torres – Curumani”.
9-jul-24	ARG	Agencia Nacional de Minería - ANM	ARG-2024-01707	Presentación del Plan de Trabajos y explotación PTE de la Autorización Temporal 508405 CALIZAS LA ESPERANZA
9-jul-24	ARG	Alcaldía Aguachica - Cesar	ARG-2024-01709	Reiteración de Petición de limpieza de botaderos de basura a cielo abierto, sobre la faja de retiro obligatorio en jurisdicción del municipio de Aguachica – Cesar, sobre la Ruta Nacional 45CSI.
11-jul-24	ARG	Consorcio Concesiones Por Colombia	ARG-2024-01732	Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0529-0724, radicado ARG-CR-2024-01496, con Asunto: “Actualización del PUEAA”.
16-jul-24	ANI	Consorcio Concesiones Por Colombia	20245010242551	Pronunciamiento plan de obras del proyecto.
16-jul-24	ANI	Corporación Autónoma De Santander - CAS	20246050240061	Expedientes 1007-0019-2013, 1007-0020-2013, 1007-0021-2013 y 1007- 0109-2013. Contrato de Concesión APP N° 003-2022 Troncal del Magdalena Medio 2 - corredor vial Sabana de Torres – Curumaní. Solicitud estado procesos de Cesión.
17-jul-24	ANI	Autopista del Rio Grande	20245010243041	Reiteración a oficio remisorio CCPCANI-0559-0724 con radicado ANI No. 20244090841532 del 12 de julio de 2024 – “Solicitud de cumplimiento obligaciones contractuales Equipos para auxilio mecánico, atención de incidentes y Equipo de Atención Médica.” MANTENIMIENTO A LA MAQUINARIA
18-jul-24	ARG	Consorcio Concesiones Por Colombia	ARG-2024-01730	Respuesta a la comunicación CCPC-ANI-0508-0624, con Asunto: “Respuesta al comunicado ARG-2024-01445 Cumplimiento al numeral 3.3, literal (a) (b) del capítulo III del Apéndice Técnico 6- Gestión Ambiental. Entrega del Informe Trimestrales Ambientales No 6 “
18-jul-24	ARG	Consorcio Concesiones Por Colombia	ARG-2024-01783	Notificación de correspondencia enviada y recibida.
18-jul-24	ARG	Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR	ARG-2024-01785	Respuesta a requerimientos del Acta de diligencia del Auto No. 107 del 04/06/2024 - Solicitud de permiso de aprovechamiento

FECHA DE RECIBIDO	Origen	DESTINATARIO	CONSECUTIVO ENTIDAD	ASUNTO
				forestal UF3 y UF10. Expediente CGRF 132-2023.
19/07/2024	ARG	Agencia Nacional de Minería - ANM	ARG-2024-01814	Concesionario da respuesta a requerimientos del AUTO PARV 380 del 25/06/2024 realizado a la Autorización temporal 507936 el BESOTES
19/07/2024	ARG	Agencia Nacional de Minería - ANM	ARG-2024-01815	Concesionario da respuesta a requerimientos del AUTO PARV 384 del 26/06/2024 realizado a la Autorización temporal 508002 el BURRO
19/07/2024	ARG	Agencia Nacional de Minería - ANM	ARG-2024-01816	Concesionario da respuesta a requerimientos del AUTO PARV 413 del 10/07/2024 realizado a la Autorización temporal 507937 el ARCELEZ LA ESTRELLA.
19/07/2024	ARG	Agencia Nacional de Minería - ANM	ARG-2024-01817	Concesionario da respuesta a requerimientos del AUTO PARV 414 del 10/07/2024 realizado a la Autorización temporal 507935 el REMANSO
22-jul-24	ARG	Agencia Nacional de Minería - ANM	ARG-2024-01819	El Concesionario presenta ante la Agencia Nacional de Minería la renuncia a la Autorización Temporal 508113 BESOTES III
23-jul-24	ANI	Consorcio Concesiones Por Colombia	20245010250041	Aprobación Informe Mensual No. 18 correspondiente al mes de mayo 2024. Contrato de Interventoría No. 539 de 2022. Proyecto Troncal del Magdalena “Sabana de Torres – Curumani”.
23-jul-24	ANI	Autopista del Rio Grande	20246050250691	Solicitud Información cumplimiento Auto del Tribunal Administrativo del Cesar del 13 de junio de 2024, Radicado 20- 001-23-39-002-2016-00114-00. Proyecto Troncal del Magdalena 2 “Sabana de Torres – Curumaní”.
23-jul-24	ARG	Agencia Nacional de Infraestructura - ANI	ARG-2024-01834	Respuesta a CIRCULAR ANI No. 20246050000464, del 11 de junio de 2024, con Asunto: “Preparación ante el Fenómeno “La Niña 2024 – 2025”.
24-jul-24	ARG	Consorcio Concesiones Por Colombia	ARG-2024-01836	Respuesta a Oficio CCPC-ANI-0573-0724, del 18 de julio de 2024, con Asunto: “Solicitud de aplicación de las directrices establecidas en relación con los Corredores viales en alerta por el FENÓMENO DE “LA NIÑA” 2024-2025”.
24-jul-24	ARG	Consorcio Concesiones Por Colombia	ARG-2024-01848	Respuesta a comunicación CCPC-ANI-0473-0624 de 18 de junio de 2024 con asunto: “Solicitud de atención a la CIRCULAR ANI No. 20246050000464 del 11 de junio de 2024 Preparación ante el Fenómeno “La Niña 2024 – 2025.”
24-jul-24	ARG	Consorcio Concesiones Por Colombia	ARG-2024-01856	Respuesta a la comunicación CCPC-ANI-0599-0724 de 22 de julio de 2024 “Solicitud de atención al correo electrónico remitido por la ANI el día 22 de Julio de 2024 con asunto:

FECHA DE RECIBIDO	Origen	DESTINATARIO	CONSECUTIVO ENTIDAD	ASUNTO
				"Solicitud Información cumplimiento Auto del Tribunal Administrativo del Cesar del 13 de junio de 2024, Radicado 20-001-23-39-002-2016-00114-00. Proyecto Troncal del Magdalena 2 "Sabana de Torres – Curumaní"
26-jul-24	ANI	Autopista del Rio Grande	20245010257071	Reiteración a oficio remisorio CCPCANI-0592-0724 con radicado ANI No. 20244090882902 del 22 de julio de 2024 – "Solicitud de cumplimiento de Plan de Manejo de Tránsito -PMT en los frentes de obra de la UF-0, corrección del indicador E7 – Hundimientos, conforme con los requisitos establecidos en el Manual de Señalización Vial 2015".
29-jul-24	ARG	Consorcio Concesiones Por Colombia	ARG-2024-01862	Respuesta a su oficio CCPC-ANI-0555-0724 "Solicitud informe de cumplimento al Plan de Responsabilidad Ambiental y Social (PRAS)."
29-jul-24	ARG	Consorcio Concesiones Por Colombia	ARG-2024-01871	Respuesta a comunicación CCPC-ANI-0502-0624, con Asunto: "Reporte de Medición del Indicador E11- Señalización Vertical del mes de Junio de 2024.", del 26 de junio de 2024.
29-jul-24	ARG	Consorcio Concesiones Por Colombia	ARG-2024-01877	Notificación de correspondencia enviada y recibida.
31-jul-24	ARG	Autoridad Nacional de Licencias Ambientales-ANLA	ARG-2024-01924	Informe previo de Cambio Menor, de la Resolución No. 0768, del 16 de julio de 2014, por medio de la cual se otorga Licencia Ambiental para la ejecución del proyecto "Proyecto vial Ruta del Sol, Sector 2, Tramo 7-La Mata-San Roque, paso por los centros poblados de Pelaya, Floresta y las Vegas", conforme a lo establecido en el numeral 2, del artículo 2.2.2.6.1.2, del Decreto 1076 del 2015, para ser tenido en cuenta dentro de las labores de seguimiento y control del Expediente LAM 6171.
31-jul-24	ARG	Autoridad Nacional de Licencias Ambientales-ANLA	ARG-2024-01928	Comprobantes de Pago Autos No. 004845 y 004849, del 27 de junio de 2024. Expedientes LAM5681 y LAM6171.

Fuente: Elaboración propia.

15.2 CORRESPONDENCIA EMITIDA POR INTERVENTORIA

A continuación, se relaciona la correspondencia generada por la Interventoría durante el mes de julio de 2024.

Tabla 25. Correspondencia enviada por Interventoría – julio 2024

FECHA DEL OFICIO	CONSECUTIVO	ASUNTO	DESTINATARIO
3/07/2024	CCPC-ANI-517-0724	Respuesta a su comunicado ARG-2024-00838 del 5 de mayo de 2024 – Entrega actualización memoria técnica a corte mes de mayo de 2024.	ARG
3/07/2024	CCPC-ANI-518-0724	Vencimiento del Plazo de Cura otorgado a la Sociedad Concesionaria Autopista del Rio Grande S.A.S. mediante comunicación No. CCPC-ANI-465-0624 (RAD. ANI No.20244090718052) de fecha 14 de junio de 2024.	ANI
3/07/2024	CCPC-ANI-528-0724	Actualización Plan de tramite	ARG
3/07/2024	CCPC-ANI-529-0724	Actualización del PUEAA.	ARG
3/07/2024	CCPC-ANI-534-0724	Respuesta a sus comunicaciones ARG-2024-01380 y ARG-2024-01655. Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0267-0424, con Asunto: “Respuesta a sus comunicaciones ARG- 2024-00661 y ARG-2024-00738. Respuesta a sus comunicados ARG-2024-00396 y ARG-2024- 00486: “Respuesta a su comunicado ARG-2023-02475 del 27/10/2023 – Presentamos observaciones al Plan de Obras de las UF1 a la UF10 – Parte Especial del Contrato de Concesión Capitulo II Tabla de Referencia a la Parte General, sección 4.2 (q) - Sección 5.2 Programación de las Obras de la Parte Especial del Contrato de Concesión y Apéndice Técnico 9 – Plan de Obras.”	ARG
3/07/2024	CCPC-ANI-535-0724	Remisión del pronunciamiento de No Objeción al Plan de Obras presentado por el Concesionario.	ANI
11/07/2024	CCPC-ANI-555-0724	Solicitud informe de cumplimiento al Plan de Responsabilidad Ambiental y Social (PRAS)	ARG
12/07/2024	CCPC-ANI-556-0724	Respuesta a su comunicación ANI No 20245010230611 del 05 de julio de 2024 - “Devolución del Informe Mensual No. 18 – Correspondiente al mes de mayo del 2024. Contrato de Interventoría No. 539 de 2022.	ANI
11/07/2024	CCPC-ANI-559-0724	Solicitud de cumplimiento obligaciones contractuales Equipos para auxilio mecánico, atención de incidentes y Equipo de Atención Médica MANTENIMIENTO MAQUINARIA	ARG
16/07/2024	CCPC-ANI-569-0724	Entrega informe mensual No 19 de interventoría – mes de junio de 2024	ANI
18/07/2024	CCPC-ANI-571-0724	Respuesta a su comunicación ARG-2024-01696 “Remisión Informe Mensual de junio No. 18…” Con Observaciones	ARG

FECHA DEL OFICIO	CONSECUTIVO	ASUNTO	DESTINATARIO
18/07/2024	CCPC-ANI-572-0724	Respuesta a su comunicación ARG-2024-1696" "… y respuesta a observaciones del informe mensual 17" CIERRE DE OBSERVACIONES AL INFORME MENSUAL No. 17.	ARG
19/07/2024	CCPC-ANI-573-0724	Solicitud de aplicación de las directrices establecidas en relación con los Corredores viales en alerta por el FENÓMENO DE "LA NIÑA" 2024-2025.	ARG
18/07/2024	CCPC-ANI-575-0724	Respuesta a su comunicación ARG-2024-01209: "Proyección de ingresos y egresos de las Subcuentas Predios, Redes, y Compensaciones Socioambientales"	ARG
18/07/2024	CCPC-ANI-578-0724	Respuesta a su comunicación ARG-2024-01732 – "Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0529-0724, radicado ARG-CR-2024-01496, con Asunto: "Actualización del PUEAA"	ARG
19/07/2024	CCPC-ANI-588-0724	Respuesta a su comunicado ARG-2024-01692 del 5 de julio de 2024 – Entrega actualización memoria técnica a corte mes de junio de 2024.	ARG
22/07/2024	CCPC-ANI-592-0724	Solicitud de cumplimiento de Plan de Manejo de Tránsito -PMT- en los frentes de obra de la UF-0, corrección del indicador E7 – Hundimientos, conforme con los requisitos establecidos en el Manual de Señalización Vial 2015.	ARG
22/07/2024	CCPC-ANI-599-0724	Solicitud de atención al correo electrónico remitido por la ANI el día 22 de julio de 2024 con asunto: "Solicitud Información cumplimiento Auto del Tribunal Administrativo del Cesar del 13 de junio de 2024, Radicado 20-001-23-39-002-2016-00114-00.	ARG
26/07/2024	CCPC-ANI-621-0724	Respuesta al comunicado ARG-2024-01730 - Respuesta a la comunicación CCPC-ANI-0508-0624, con Asunto: "Cumplimiento al numeral 3.3, literal (a) (b) del Capítulo III del Apéndice Técnico 6 - Gestión Ambiental. "Entrega del Informe Trimestrales Ambientales No 6"	ARG
26/07/2024	CCPC-ANI-623-0724	Cumplimiento PAGA O&M, Proyectos: PAC-2.1-04 y PAC-2.4-07	ARG
31/07/2024	CCPC-ANI-629-0724	Traslado queja presunto Zodme ilegal.	ARG